

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011 .....

Acuerdo por el que se delega al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, la facultad de autorizar las erogaciones relacionadas con las contrataciones que se indican .....

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez .....

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2010 .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 569 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas .....

**TALLERES GRAFICOS DE MEXICO**

Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 por programa presupuestario .....

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Distrito Federal y Area Metropolitana .....



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Plazos que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece para que los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales presenten los Informes Anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio dos mil diez .....

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 570 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) .....

**CUARTA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas .....

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011 .....

**QUINTA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011 .....

---

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

**SEXTA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011 .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) .....

**SEPTIMA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 560 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) .....

Acuerdo número 562 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte .....

Acuerdo número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes .....

Acuerdo número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa .....

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado .....

Aviso general por el que se da a conocer el nuevo Registro Federal de Contribuyentes y cambio de domicilio fiscal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE .....

**OCTAVA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 571 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física .....

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011 .....

**NOVENA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) .....

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011 .....



## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., 41, Apartado C y D, 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 8o., 9o., 12, 13, 17, 26, 27, fracciones XXVII y XXVIII 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 4o., 5o., 10 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracciones V y VIII, y 17, fracciones III y VI de la Ley de Planeación; 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10, 59 y 59.-BIS de la Ley Federal de Radio y Televisión; 2o. párrafo 2, 228 párrafo 5 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4o., 5o. fracciones XXVI y XXVII, 6o., 25 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXXIII, 26 fracciones II y VI y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 9 fracciones I, II, IX y X, 15, 16 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos; primero y tercero del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica; 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la instrumentación de una política dirigida a dar transparencia al gasto en comunicación social del Gobierno Federal, señalada en la Estrategia 5.9 "Realizar campañas de difusión que aporten información útil a la ciudadanía sobre los programas y proyectos de gobierno";

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación señala en el Objetivo 5 "Consolidar una cultura de respeto a los derechos y libertades de los integrantes de nuestra sociedad" y que la Estrategia 5.8 denominada "Fortalecer la garantía de libertad de expresión y derecho a la información." La Línea de Acción 5.8.1 "Fortalecimiento y promoción de la garantía de libertad de expresión y derecho a la información como norma de gobernabilidad democrática", describen diversas acciones a realizarse en materia de comunicación social en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que la Administración Pública Federal tiene la obligación de informar de manera oportuna sobre sus principales acciones, explicando las razones a las que responden y los valores que las inspiran y que para cumplir dicha obligación es imprescindible contar con una estrategia de comunicación social del Gobierno Federal que difunda las políticas públicas e involucre a la población en la consecución de sus objetivos;

Que la política de comunicación social tiene como uno de sus sustentos la estrategia, los programas y las campañas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales contribuirán a que la ciudadanía esté mejor informada, de manera que cuente con mayores elementos para evaluar el desempeño de su gobierno, participar en la solución de los asuntos públicos y exigir la rendición de cuentas a las autoridades federales;

Que resulta necesario mejorar los mecanismos que permiten dar racionalidad al gasto en materia de comunicación social, entre ellos, disponer del tiempo necesario para la planeación de los programas anuales de comunicación social, incorporar criterios para la contratación de medios, evaluar la efectividad de la difusión de los temas prioritarios y establecer la instrumentación de una política dirigida a dar transparencia al gasto en comunicación social del Gobierno Federal;

Que es necesario brindar condiciones de certeza a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sobre los criterios a tomar en consideración en el desarrollo de sus campañas;

Que el gasto en materia de comunicación social debe ejercerse bajo procedimientos objetivos e imparciales;

Que es de observancia obligatoria apearse al texto vigente de los artículos 6o., 41, Apartado A, C y D 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regulan de forma significativa la difusión de las campañas de comunicación social;

Que al desarrollarse las precampañas y campañas electorales en el marco de los procesos electorales federales y locales y en diversas entidades federativas, resulta necesario que las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ajusten los contenidos de sus campañas de comunicación social a aquellos que garanticen el estricto cumplimiento de las disposiciones electorales federales y locales;

Que resulta indispensable una adecuada coordinación de los mensajes que emiten las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de mantener debidamente informada a la ciudadanía, y

Que de acuerdo con el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la Secretaría de Gobernación da seguimiento a la utilización de los denominados Tiempos Fiscales y debe reasignarlos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, con base en las disposiciones que al efecto se emitan, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACION,  
PLANEACION, AUTORIZACION, COORDINACION, SUPERVISION Y EVALUACION DE LAS  
ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL  
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**Artículo 1.- OBJETO DEL ACUERDO.**

Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y campañas de comunicación social y es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y unidades referidas en los artículos 1, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República, cuyas actividades de difusión sean susceptibles de ser registradas en el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto.

Las entidades de la Administración Pública Federal que sean reconocidas como Centros Públicos de Investigación en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales del crédito y las instituciones nacionales de seguros y fianzas, así como el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sólo les son aplicables los artículos 4o., fracciones VII, IX, artículos 9o. y 10 del presente ordenamiento.

**Artículo 2.- GLOSARIO.**

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**I. Acciones gubernamentales prioritarias:** Aquellas derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, planes y programas sectoriales, regionales, especiales o institucionales, que se pretenden difundir durante un ejercicio fiscal;

**II. Acciones promocionales:** Son aquellas actividades de mercadeo que tienen como fin incrementar las ventas del producto, fortaleciendo su aceptación en segmentos específicos del mercado;

**III. Ajuste a campañas:** Adecuaciones finales a los planes de medios, vigencias y montos autorizados previamente;

**IV. Ajuste de programas:** Reasignación de recursos por tipo de medio seleccionado y por campaña, así como el replanteamiento de las vigencias, sin que esto afecte la estrategia anual de comunicación y los techos presupuestarios autorizados;

**V. Ampliación de vigencia:** Extensión de los plazos previamente autorizados para la difusión de una campaña;

**VI. Coordinadora de sector:** Todas las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República;

**VII. Campaña:** Planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia de comunicación dirigida a una población objetivo, a través de medios de comunicación, en un periodo específico;

**VIII. Clave de identificación:** Conjunto de caracteres alfanuméricos asignados por la DGNC o la DGRTC, que permiten identificar al emisor, el tipo de medio, el número consecutivo del mensaje y el ejercicio fiscal al que corresponde;

**IX. Cobertura:** Localidades específicas o regiones en las cuales se pretende difundir una campaña;

**X. Coemisor(es):** Dependencias o entidades que, con base en sus atribuciones, son corresponsables de la comunicación de un tema en común, para ser difundido como campaña o mensaje extraordinario;

**XI. Dependencias:** Todas las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de la República, la Presidencia de la República y los órganos administrativos desconcentrados;

**XII. DGMI:** La Dirección General de Medios Impresos de la Secretaría;

**XIII. DGNC:** La Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría;

**XIV. DGRTC:** Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría;

**XV. Entidades:** Las enunciadas en el artículo 3o. fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

**XVI. Erogación:** Todo recurso presupuestario ejercido, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en servicios que sean susceptibles de ser registrados en las partidas de gasto que sirva para difusión de campañas de promoción y publicidad y de comunicación;

**XVII. Estrategia anual de comunicación social:** Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por la dependencia o entidad;

**XVIII. Estrategia anual de promoción y publicidad:** Instrumento de planeación que expresa los principales temas de promoción de los productos o servicios de las entidades, tendientes a incrementar sus ventas;

**XIX. Inclusión de medios de comunicación:** Uso de medios adicionales a los autorizados para la difusión de una campaña;

**XX. Medios de comunicación complementarios:** Tipo de medio alternativo dirigido a segmentos de población más específicos para la difusión de una campaña (ejemplos: cine, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, entre otros);

**XXI. Medios de comunicación impresos:** Aquellos disponibles para la población a intervalos regulares de tiempo, bajo el mismo título, en serie continua, con fecha y numeración correlativas;

**XXII. Medios públicos:** Estaciones oficiales de radio y canales de televisión operados por dependencias de la Administración Pública Federal, entidades referidas por los artículos 2, 3 y 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, gobiernos estatales y municipales e instituciones educativas públicas;

**XXIII. Mensaje extraordinario:** Aquel que se difunde a través de medios de comunicación con el fin de dar a conocer información para atender una situación de carácter emergente, que no está incluido en el programa anual de comunicación social o de publicidad y, por tanto, no se considera como una campaña;

**XXIV. Meta a alcanzar:** Indicador cuantificable, en cifras o porcentajes sobre el alcance y recordación a la población objetivo y cumplimiento del objetivo específico de cada campaña;

**XXV. Modificaciones al programa:** Se refieren a la variación del techo presupuestario, cancelación o inclusión de campañas o versiones, cambio de la estrategia, los cuales deben justificarse;

**XXVI. Objetivo de comunicación:** Propósito que se persigue con la difusión de cada una de las campañas de comunicación social o de promoción y publicidad;

**XXVII. Objetivo Institucional:** Define las acciones establecidas por la naturaleza de la dependencia o entidad que coadyuvarán al logro de su misión;

**XXVIII. Plan de medios de comunicación:** Selección diversificada de medios de comunicación, necesarios para difundir una campaña de manera eficaz a la población objetivo;

**XXIX. Población objetivo primaria:** Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes se dirige un mensaje;

**XXX. Población objetivo secundaria:** Conjunto de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) que no son destinatarios directos del mensaje a difundir, pero que son susceptibles de ser informados o bien de influir en la percepción del mensaje;

**XXXI. Programa anual de comunicación social:** Conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de comunicación, encaminadas hacia el objetivo institucional;

**XXXII. Programa anual de promoción y publicidad:** Conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de promoción y publicidad, encaminadas al objetivo institucional;

**XXXIII. Reasignación de Tiempos Fiscales.** Actividad de la DGRTC cuya finalidad es evitar la no utilización con oportunidad o subutilización de los tiempos fiscales, de acuerdo a las proporciones previstas en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011;

**XXXIV. Recursos presupuestarios:** Monto total anual disponible para la dependencia o entidad en el concepto Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto;

**XXXV. Secretaría:** La Secretaría de Gobernación;

**XXXVI. SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**XXXVII. SINC:** Sistema de Información de Normatividad de Comunicación, mediante el cual las dependencias y entidades vía internet <https://sinc.segob.gob.mx> solicitarán la autorización y el registro electrónico de sus estrategias, programas y campañas de comunicación social así como de promoción y publicidad;

**XXXVIII. Subsecretaría:** La Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación;

**XXXIX. Tiempos de Estado:** Las transmisiones gratuitas diarias a que se refiere el artículo 59 y 59 BIS de la Ley Federal de Radio y Televisión;

**XL. Tiempos fiscales:** Los referidos en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 2002, y

**XLI. Tiempos oficiales:** Los tiempos fiscales y los tiempos de Estado.

### **Artículo 3.- ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ANUALES DE COMUNICACION SOCIAL**

La DGNC autorizará la estrategia y programa de comunicación social de las dependencias y entidades bajo el procedimiento descrito a continuación:

#### **I. Estrategia anual de comunicación**

Cada dependencia y entidad deberá registrar su estrategia anual de comunicación social en el SINC y remitirla de forma impresa y debidamente firmada por el titular de comunicación a la DGNC, a través de la coordinadora de sector con los siguientes elementos.

- a) Misión y visión oficiales de la dependencia, entidad o del sector;
- b) Eje rector establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
- c) Acciones gubernamentales prioritarias derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, del Programa Sectorial o Institucional, según corresponda, indicando en su caso, el programa y apartado del que se desprenden, y
- d) Temas específicos: son los conceptos concretos que se derivan de la acción gubernamental prioritaria y que se abordará en la campaña.

#### **II. Programa anual de comunicación social**

Las dependencias y entidades desarrollarán sus programas anuales de comunicación social de manera que garanticen el cumplimiento de la estrategia prevista. En su elaboración deberán atenderse los resultados de los estudios de evaluación de campañas realizados en años anteriores, así como las recomendaciones que sobre éstos haya emitido la DGNC.

El registro del programa anual en el SINC deberá considerar la prioridad temática de las campañas e indicar aquellas que serán objeto de evaluación sobre su efectividad y pertinencia.

Las dependencias y entidades deberán registrar en el SINC y enviar de manera impresa a través de la coordinadora de sector, el programa anual de comunicación social, conteniendo los siguientes elementos:

- a) Nombre de la campaña;
- b) Versión(es);
- c) Tema específico;
- d) Objetivo comunicación;
- e) Clasificación;
- f) Coemisor;
- g) Población objetivo;
- h) Vigencia;
- i) Medios a utilizar, y
- j) Recursos programados.

### III. Clasificación de campañas

Las campañas de comunicación social se clasificarán de la siguiente manera:

- a) **Campañas o mensajes de rendición de cuentas:** aquellas que dan a conocer acciones o logros del Gobierno;
- b) **Campañas de servicio social:**
  - 1) Campañas de orientación sobre servicios del Gobierno: aquellas dirigidas a estimular acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público, y
  - 2) Campañas de prevención: aquellas que promueven o inhiben actitudes y conductas con el fin de evitar algún tipo de riesgo físico, económico, sanitario, jurídico o de cualquier otro tipo para la sociedad;
- c) **Campañas o mensajes de cultura ciudadana y valores:** aquellas orientadas al fomento, modificación o adopción de actitudes y valores cívicos de la ciudadanía, y
- d) **Campañas o mensajes culturales:** aquellas que fomentan, modifican y promueven la adopción de actitudes y valores artísticos y culturales de la ciudadanía.

### IV. Procedimiento de autorización

Para presentar ante la DGNC las estrategias y los programas anuales de comunicación social, se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. Las áreas de comunicación de las dependencias y entidades serán responsables del desarrollo de su estrategia y programa anual de comunicación social. Dichos documentos deberán contar con la autorización del titular de la dependencia o entidad, o bien, el titular de comunicación social en los casos en que su normatividad interna lo permita.

Cada dependencia y entidad deberá registrar en el SINC y remitir de forma impresa su estrategia y programa anual de comunicación social a la coordinadora de sector a más tardar el 7 de enero de 2011.

Los recursos presupuestarios que se reporten a la DGNC serán los correspondientes al presupuesto autorizado para las dependencias y entidades de acuerdo con el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto.

2. La coordinadora de sector enviará a la DGNC, las estrategias anuales de comunicación, la solicitud de autorización del programa anual de comunicación social propia y de sus dependencias y entidades coordinadas, a través del SINC y remitir en una sola exhibición los documentos requeridos en forma impresa, debidamente firmados por el titular de la dependencia o en su caso, por el titular de comunicación social cuando su normatividad interna lo permita.

Si la coordinadora de sector lleva a cabo la centralización de recursos, deberán indicarse las instituciones incluidas en la estrategia y programa de comunicación presentadas.

El plazo límite para que cada coordinadora de sector entregue los documentos antes mencionados a la DGNC es el 14 de enero de 2011.

3. En su caso, la DGNC emitirá las observaciones pertinentes sobre las estrategias y programas anuales de comunicación social en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Las dependencias y entidades coordinadas contarán con un plazo de 5 días hábiles para solventar dichas observaciones ante la coordinadora de sector.

A su vez, la coordinadora de sector deberá remitir a la DGNC los documentos solventados en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de su recepción.

Los recursos otorgados por crédito externo, deberán presentarse en un programa por separado y de manera simultánea para visto bueno de la DGNC, en los formatos correspondientes.

La DGNC emitirá la resolución correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las observaciones solventadas.

#### **V. Modificaciones y ajustes a los programas anuales de comunicación social**

Las dependencias y entidades que requieran hacer un ajuste o modificación a su programa anual de comunicación social, deberán solicitarlo a la DGNC a través de su coordinadora de sector de manera impresa y electrónica en el SINCC.

No se autorizarán modificaciones o ajustes a los programas después del último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal.

Cuando se trate incrementos de recursos al programa de comunicación, es necesario presentar una justificación amplia y detallada que atienda lo señalado en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011. Una vez obtenida la autorización de la DGNC, deberá presentarse copia del oficio que acredite la autorización o la asignación de recursos por parte de la SHCP o de la autoridad competente.

En el caso de incrementos presupuestarios, una vez obtenida la autorización de la DGNC, deberá presentarse copia del oficio que acredita la autorización o la asignación de recursos por parte de la SHCP.

La cancelación de estudios de efectividad sobre las campañas consideradas prioritarias únicamente procede cuando la dependencia o entidad remita a la DGNC, con su solicitud, una amplia y detallada justificación.

#### **Artículo 4.- CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL**

Las dependencias y entidades deberán desarrollar campañas acordes al objetivo de comunicación social que se persigue con la difusión de las mismas, seleccionando los medios adecuados que permitan alcanzar a la población objetivo -primaria y secundaria-.

La referida selección de medios debe llevarse a cabo de forma imparcial, privilegiando la valoración de características objetivas de los mismos conforme al presente instrumento.

Asimismo, deberán atender los resultados de los estudios de evaluación, especialmente las recomendaciones emitidas por la DGNC.

Las dependencias y entidades serán las responsables de verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que no se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las dependencias y entidades deberán generar contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo o tengan como propósito difundir estereotipos de género.

Las dependencias y entidades deberán procurar que los mensajes y campañas se difundan en las diversas lenguas nacionales de las diversas comunidades indígenas, cuando sea necesario en función de sus contenidos o de sus áreas de cobertura.

De conformidad con el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad auditiva cuando se trate de campañas en televisión.

Las dependencias y entidades son las responsables de verificar que las campañas para la difusión de sus programas incluyan las leyendas establecidas en los artículos 20, fracción V, 30, fracción III, inciso a), y en su caso 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; en los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda referida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

### **I. Presentación de campañas**

Las campañas deberán registrarse a través del SINC, especificando para cada una los siguientes elementos:

- a) Nombre de las campañas;
- b) Versión;
- c) Clasificación de la campaña;
- d) Coemisor(es);
- e) Objetivo institucional;
- f) Objetivo de comunicación;
- g) Meta a alcanzar;
- h) Vigencia;
- i) Población-objetivo primaria y, en su caso, secundaria, desglosando los perfiles sociodemográficos y psicográficos;
- j) Cobertura;
- k) Tiempos oficiales/comerciales/medios públicos;
- l) Actividades complementarias;
- m) Muestras de materiales, apegados al Manual de Identidad Gráfica del Gobierno Federal;
  1. Medios electrónicos, estaciones de radio o televisión ya sea de señal abierta o restringida: Guiones radiofónicos o visuales, especificando su duración;
  2. Medios impresos: Boceto y medidas, y
  3. Medios complementarios: Boceto;
- n) Plan de medios;
- o) Información sobre el diseño, producción, postproducción, copiado y estudios, y
- p) Recursos asignados desglosados. El precio unitario deberá expresarse en pesos, con IVA incluido.

### **II. Procedimiento de autorización**

Para la autorización de campañas por tiempos comerciales, medios públicos, medios impresos nacionales certificados, medios impresos internacionales y medios complementarios, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las campañas deberán registrarse en el SINC y enviarse de manera impresa a su coordinadora de sector.

2. La coordinadora de sector solicitará la autorización de difusión propia y la de sus dependencias y entidades coordinadas a la DGNC, en un plazo máximo de 10 días hábiles previos a la contratación de la producción de materiales o, en su caso, de los medios de difusión.

En caso de que el plan de medios contemple la compra de tiempos comerciales en radio y televisión, deberán anexar copia de la resolución que al efecto emita la DGRTC sobre la disponibilidad de tiempos oficiales. La autorización está sujeta a la no disponibilidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

3. La DGNC emitirá el oficio correspondiente a la coordinadora de sector en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En su caso, la DGNC proporcionará la clave de identificación de campaña, la cual deberá utilizarse en los informes al Sistema de Gastos en materia de Comunicación Social (COMSOC) de la Secretaría de la Función Pública.

4. Cuando se requiera registrar el gasto de servicios publicitarios y/o estudios, independientemente de la autorización de campaña, se deberá solicitar a través del SINC y de manera impresa, para la asignación de clave, en un máximo de 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

La DGNC en ningún caso autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión.

Tampoco autorizará aquellas que se difundan durante las campañas electorales y no sean consideradas como campañas de excepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, Apartado A y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **III. Ampliación de vigencia**

Cuando la ampliación de vigencia afecte el plan de medios y el monto autorizado originalmente, las dependencias y entidades deberán remitir a la DGNC, a través de su coordinadora de sector, de forma impresa y por medio del SINC los datos requeridos para este procedimiento.

### **IV. Inclusión de medios**

La inclusión de medios sólo podrá solicitarse durante la difusión de la campaña. La DGNC emitirá una nueva clave de identificación de campaña, en caso de que se incluyan 5 o más medios, o bien un tipo de medio diferente respecto del plan autorizado originalmente.

### **V. Ajustes de campañas**

Concluida la vigencia de las campañas y en caso de que exista variación al plan de medios autorizado, las dependencias y entidades tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para remitir, a través de la coordinadora de sector, los ajustes de manera impresa y electrónica, no se registrarán ajustes de campañas que no hayan terminado su difusión.

El plan de medios autorizado, no deberá sufrir variaciones significativas en la presentación de ajustes, toda vez que obedece a una planeación estratégica derivada del programa anual de comunicación social.

Los ajustes deberán de solicitarse por clave de identificación asignada en el momento de su autorización.

La cancelación de estudios de efectividad sobre las campañas consideradas prioritarias únicamente procede cuando la dependencia o entidad remita a la DGNC, con su solicitud, una amplia y detallada justificación.

### **VI. Mensaje extraordinario**

Las dependencias o entidades que difundan un mensaje extraordinario deberán solicitar a través de su coordinadora de sector el registro y la DGNC asignará una clave de identificación. El mensaje extraordinario deberá de presentarse manera impresa y registrarse en el SINC, acompañados de una muestra de los materiales difundidos.

La solicitud deberá justificar ampliamente la coyuntura a la que obedece el mensaje extraordinario. El contenido del mismo sólo podrá utilizarse mientras subsista la causa que le dio origen, por lo que se deberán de seleccionar los medios de comunicación adecuados para su difusión.

El plazo para remitir los documentos correspondientes a la DGNC será de máximo 10 días hábiles posteriores al término de la difusión del mensaje extraordinario. Sólo se registrarán los mensajes que obedezcan a una situación emergente que justifique su difusión. Únicamente se registrará un ajuste por mensaje extraordinario.

### **VII. Medios públicos**

Las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios públicos sobre cobertura, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades.

### **VIII. Vinculación**

Durante el proceso de planeación se deberá procurar la vinculación de las campañas de las distintas dependencias y entidades que consideren temas afines o líneas de acción compartidas, señalando debidamente la(s) dependencia(s) y/o entidad(es) que actúan como coemisoras. La DGNC coordinará y dará seguimiento a la vinculación de esfuerzos comunicacionales con base en los programas de comunicación social recibidos.



## **IX. Disposiciones sobre la contratación de medios de difusión**

De conformidad con el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las dependencias y entidades únicamente podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley otorgan al Estado las empresas de comunicación y éstos no estuvieran disponibles en los espacios específicos y en la vigencia solicitada; en dicho supuesto deberán justificar las razones de la contratación.

Las dependencias y entidades que difundan la versión de una campaña por Tiempos Oficiales no podrán difundir la misma versión en tiempos comerciales de radio y televisión, en la misma vigencia.

La compra de espacios en radio y televisión deberá sustentarse en criterios de calidad que aseguren congruencia con el contenido del mensaje, la población objetivo y la oferta programática, así como apearse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 9 de los presentes Lineamientos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Tal y como lo señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 24, la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Las dependencias y entidades únicamente podrán contratar espacios en medios impresos que estén registrados en el Padrón Nacional de Medios Impresos Certificados que se encuentra disponible en el sitio de internet <http://pnmi.segob.gob.mx/>. La DGMI definirá los requisitos para la inscripción de medios al Padrón y lo mantendrá actualizado de conformidad con las disposiciones que para tal efecto establece la Secretaría.

### **Artículo 5.- CAMPAÑAS POR TIEMPOS OFICIALES**

Las campañas que requieran el uso de tiempos oficiales para su difusión deberán seguir el siguiente procedimiento ante la DGRTC:

La coordinadora de sector deberá presentar el oficio de solicitud y los formatos correspondientes, que deberán contener los siguientes elementos por campaña:

- a) Nombres de la campaña y de su(s) versión(es);
- b) Clasificación
- c) Coemisor(es);
- d) Objetivo de comunicación,
- e) Meta a alcanzar,
- f) Vigencia sugerida;
- g) Población-objetivo;
- h) Cobertura geográfica;
- i) Actividades complementarias;
- j) Guiones radiofónicos o visuales, especificando su duración, y
- k) Programa, acciones o actividades análogas con los cuales esté vinculada la campaña, establecidas en la estrategia anual de comunicación autorizada por la DGNC.

De conformidad con el artículo 20, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

Para el uso de tiempos de Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 15 de su Reglamento, los mensajes deberán contener información de interés general en los ámbitos educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales

Las dependencias y entidades son las responsables de verificar que las campañas para la difusión de sus programas incluyan las leyendas establecidas en los artículos 20, fracción V, fracción III, inciso a), y en su caso 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; en los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda referida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

#### **I. Procedimiento de solicitud de difusión**

1. Las dependencias y entidades deberán remitir a su coordinadora de sector los elementos antes mencionados, en los formatos correspondientes, debidamente firmados por el titular del área de comunicación social.

2. La coordinadora de sector solicitará a la DGRTC la autorización para la difusión por tiempos fiscales o de Estado, considerando un plazo de 10 días hábiles previos al inicio del periodo de vigencia. Asimismo, deberán de remitir copia de la solicitud a la DGNC.

Las solicitudes de autorización de campañas que no se remitan a través de su coordinadora de sector no serán tramitadas por la DGRTC.

3. La DGRTC remitirá, en un plazo máximo de 5 días hábiles por oficio la resolución correspondiente a la coordinadora de sector, proporcionando, en su caso, la clave de identificación respectiva, debiendo marcar copia a la DGNC. Esta clave amparará únicamente la difusión de la campaña por tiempos oficiales, por lo que se deberá solicitar clave a la DGNC para el registro de gasto de servicios de producción y estudios, en los términos establecidos en los artículos 4 y 8 de los presentes Lineamientos.

4. La dependencia o entidad responsable deberá presentar a la DGRTC el material producido, el cual deberá sujetarse al marco normativo vigente, así como a los formatos y requisitos de calidad técnica señalados por dicha unidad administrativa para la difusión del material a través de su sistema de distribución de señal.

#### **Artículo 6.- ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ANUALES DE PROMOCION Y PUBLICIDAD**

Las dependencias y entidades que difunden exclusivamente campañas para promover la venta de productos y servicios deberán observar los siguientes procedimientos:

##### **I. Estrategia anual de promoción y publicidad**

Las dependencias y entidades deberán registrar en el SINC y enviar de manera impresa a través de la coordinadora de sector, la estrategia anual de promoción y publicidad, conteniendo los siguientes elementos:

- a) Misión y visión oficiales de la dependencia o entidad;
- b) Entorno del mercado, situación que presenta la institución frente a su competencia, a sus clientes, a políticas de precios o cualquier otro factor externo que afecte positiva o negativamente su posicionamiento en el mercado;
- c) Metas generales, y
- d) Temas específicos de promoción y publicidad y/o ventajas competitivas.- Es el concepto concreto que se deriva del entorno de mercado para dar cumplimiento a la meta general.

##### **II. Programa anual de promoción y publicidad**

Las dependencias y entidades desarrollarán sus programas anuales de promoción y publicidad de manera que garanticen el cumplimiento de la estrategia prevista. Cada programa deberá contener las campañas a desarrollar durante el ejercicio fiscal 2011, con los siguientes elementos:

- a) Nombre de la campaña;
- b) Versión;
- c) Tema específico/ ventajas competitivas;
- d) Meta a alcanzar;

- e) Objetivo de comunicación;
- f) Población objetivo;
- g) Vigencia total de la campaña;
- h) Medios de difusión y promoción, y
- i) Recurso programado por tipo de medio.

### **III. Procedimiento de autorización**

Para presentar ante la DGNC la estrategia, programa anual de promoción y publicidad, se deberá observar lo siguiente:

1.- Cada dependencia o entidad deberá entregar a la coordinadora de sector, a más tardar el 7 de enero de 2011, su estrategia y programa anual de promoción y publicidad a utilizar. Dichos documentos deberán contar con la autorización del titular de comunicación social de la entidad.

Los recursos presupuestarios que se consignen en los formatos serán los correspondientes al presupuesto autorizado de acuerdo con las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

2. El plazo límite para que la coordinadora de sector entregue las estrategias y programas anuales a la DGNC es el 14 de enero de 2011.

Para efectos de este artículo, el envío de los documentos antes mencionados no estará supeditado a la entrega de las estrategias y programas correspondientes al resto de las entidades coordinadas del sector.

3. En su caso, la DGNC emitirá las observaciones pertinentes sobre las estrategias y programas anuales de promoción y publicidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

La entidad contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar dichas observaciones ante la coordinadora de sector, que deberá remitir a la DGNC el documento modificado en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de su recepción.

La DGNC emitirá la resolución correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las observaciones solventadas.

4. Al autorizar la estrategia y el programa, la DGNC emitirá una clave de identificación para cada campaña señalada en el programa.

5. La clave de identificación amparará la difusión de cada campaña de manera anual, debiendo presentar en el SINC reportes de gasto bimestral, los cuales validarán la clave otorgada al inicio del año, sin que esto exente la presentación de los ajustes de campañas al final del ejercicio fiscal 2011.

6.- Las dependencias y entidades a las que les aplica el presente artículo deberán apegarse a lo establecido en los artículos 4o., fracciones VII y IX, así como 7o., 8o. y 9o. del presente ordenamiento para la contratación de medios y servicios.

Solamente se registrarán medios impresos que estén incluidos en el Padrón Nacional de Medios Impresos Certificados, que se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Secretaría <http://pnmi.segob.gob.mx/>

Las dependencias y entidades serán las responsables de verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que no se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las dependencias y entidades deberán generar contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo o tengan como propósito difundir estereotipos de género.

De conformidad con el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad auditiva cuando se trate de campañas en televisión.

#### **IV. Modificaciones y ajustes de programas anuales de promoción y publicidad**

Los ajustes de programas se refieren a cambios de vigencias y/o reasignación de recursos entre campañas, entre tipo de medio sin afectar el techo presupuestario del programa.

En caso de variación de los techos presupuestarios autorizados, replanteamiento de la estrategia, inclusión o cancelación de campañas, cancelación o inclusión de versiones, las entidades deberán solicitar a la DGNC la modificación de su programa anual de publicidad y promoción remitiendo a través de su coordinadora de sector, lo siguiente:

**a)** Registro en el SINC y documento impreso del programa modificado, debidamente firmado por el titular de comunicación, y

**b)** En el caso de incrementos presupuestarios, es necesario presentar una justificación amplia y detallada que atienda lo señalado en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011. Una vez obtenida la autorización de la DGNC, deberá presentarse copia del oficio que acredite la autorización o la asignación de recursos por parte de la SHCP o de la autoridad competente.

La coordinadora de sector enviará la solicitud de autorización en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de los formatos por parte de las entidades coordinadas.

La DGNC emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de su recepción. No se registrarán modificaciones o ajustes a programas después del último día hábil de febrero de 2012.

#### **V. Presentación de avances bimestrales**

En las campañas consideradas como prioritarias no procederá la cancelación de los gastos de estudios de efectividad, por lo que deberán realizarse en los términos establecidos en el artículo 8 de los presentes Lineamientos.

La presentación de avances bimestrales deberán registrarse a través del SINC y enviarse de manera impresa para su validación, especificando los siguientes elementos:

- a)** Nombre de la campaña;
- b)** Versión;
- c)** Coemisor;
- d)** Objetivo de comunicación;
- e)** Meta a alcanzar;
- f)** Vigencia;
- g)** Población objetivo desglosando los perfiles sociodemográficos y psicográficos;
- h)** Cobertura;
- i)** Actividades complementarias;
- j)** Plan de Medios, con recursos asignados desglosados, indicando el precio unitario el cual deberá expresarse en pesos con IVA incluido, y
- k)** Muestra de materiales creativos difundidos.

#### **VI. Procedimiento de registro de avances bimestrales**

Para el registro del avance bimestral de la difusión de campañas de promoción y publicidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

**1.** Las áreas de comunicación social de las dependencias y entidades deberán remitir a su coordinadora de sector los formatos con el avance bimestral, 15 días hábiles posteriores al término del bimestre.

**2.** La coordinadora de sector remitirá a la DGNC el avance bimestral en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de solicitud por parte de sus entidades coordinadas.

**3.** La DGNC validará la clave de identificación, emitiendo el oficio correspondiente en un plazo de 20 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, siempre y cuando se hayan presentado en tiempo y forma los elementos necesarios.

**4.-** El registro en el SINC deberá comprender solamente el periodo bimestral y no ser acumulativo.

**5.-** No se registrarán ajustes a informes bimestrales.

**VII. Inclusión de tipo de medio**

La DGNC emitirá una nueva clave de identificación de campaña, en caso de que en el informe bimestral se incluya un tipo de medio diferente respecto al plan autorizado originalmente en el programa.

**VIII. Informe final de campaña**

Las dependencias y entidades tendrán hasta el último día hábil de febrero de 2012, para remitir a la DGNC, a través de su coordinadora de sector, el informe final de las campañas de manera impresa y electrónica en el SINC.

En los casos con vigencias menores, el informe final deberá presentarse en un plazo de 30 días hábiles posteriores al término de su difusión en el formato correspondiente.

La DGNC emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor de 20 días hábiles a partir de su recepción. No se registrarán modificaciones o ajustes a programas después del último día hábil de febrero de 2012.

**Artículo 7.- INSERCIONES Y PUBLICACIONES**

Para el registro de inserciones y publicaciones en diarios y revistas propias de la operación de las dependencias y entidades que no formen parte de una campaña, se seguirá el siguiente procedimiento:

**I.- Informe de gasto anual**

1.- Las dependencias y entidades deberán remitir a la DGNC, a través de su coordinadora de sector, el Informe de Gasto Anual en los formatos correspondientes antes del último día hábil de febrero de 2011. En caso de no contar con recursos en dicha partida deberá informar a la DGNC a través de su coordinadora de sector.

**II.- Modificación de gasto anual**

Las dependencias y entidades que requieran hacer una modificación al techo presupuestario deberán remitirlo a la DGNC, a través de su coordinadora de sector.

**III.- Procedimiento de Registro de Erogaciones**

1. La coordinadora de sector remitirá el registro de las erogaciones a la DGNC en el formato correspondiente, en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la difusión de las inserciones y publicaciones.

2. La DGNC emitirá el oficio correspondiente a la coordinadora de sector en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, siempre y cuando se hayan presentado en tiempo y forma el formato de registro de erogaciones y la muestra de materiales.

La DGNC únicamente registrará los periódicos y revistas que se encuentren en el Padrón Nacional de Medios Impresos Certificados, que se encuentra disponible en el sitio de internet de la Secretaría <http://pnmi.segob.gob.mx/>.

En ningún caso se registrará el reporte de erogaciones, sin antes haber presentado el Informe de Gasto Anual.

**IV. Ajustes a partida**

En caso de existir variaciones al plan de medios registrado para la difusión de las inserciones y publicaciones, las dependencias y entidades tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles después del registro de erogaciones, para remitirlos a la DGNC en una sola exhibición.

**Artículo 8.- ESTUDIOS PARA MEDIR LA PERTINENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS**

Las dependencias y entidades, atendiendo las recomendaciones de los Criterios Metodológicos emitidos por la DGNC disponibles en el sitio de Internet: [www.normatividaddecomunicacion.gob.mx](http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx), deberán llevar a cabo estudios que permitan evaluar la pertinencia y efectividad de las campañas consideradas prioritarias de acuerdo a sus objetivos.

Es necesario que el planteamiento de la meta precise, mediante indicadores cuantificables, datos que permitan comprobar la efectividad de la misma.

La realización de dichos estudios deberá estar a cargo de personas físicas o morales que posean los suficientes y probados conocimientos teóricos y técnicos en la materia. Dichos proveedores del servicio no podrán ser los mismos que realicen el diseño y la producción de la campaña.

En concordancia con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionado con el artículo 4 de los presentes Lineamientos los estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas no deberán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción o indagación personalizada de la imagen de cualquier servidor público.

Las dependencias y entidades, deberán establecer la muestra a evaluar en congruencia con la población objetivo primaria, los medios de comunicación y la cobertura, elementos determinados desde la planeación de la campaña.

La DGNC sólo recibirá para su evaluación aquellos estudios que correspondan a una campaña específica; por lo que no procederá la emisión de clave de identificación para otro tipo de estudios.

El monitoreo de notas informativas y verificación de pauta así como estadísticas internas o archivos históricos, no se consideran información integral que permita evaluar la efectividad de una campaña de comunicación.

Los tipos de estudios y los plazos que deberán observar para realizarlos son los siguientes:

- a) Estudios preliminares (pre-test), se deberán realizar antes de la producción del material de la campaña para un gasto eficiente, al menos dos meses antes del inicio de su difusión, a fin de que la dependencia o entidad tenga el tiempo necesario para efectuar los ajustes pertinentes a los materiales;
- b) Estudios posteriores (post-test), se deberán realizar en un tiempo no mayor a 6 semanas después del término de la vigencia de la campaña, y
- c) Estudios de seguimiento para campañas de más de 6 semanas de duración (tracking publicitario), se podrá iniciar la investigación a partir del término de la cuarta semana de difusión.

La clave de identificación que emita la DGNC para la autorización de campañas será la misma que deberán utilizar para los gastos de estudios pre-test, post-test y estudios de seguimiento.

Los resultados de estudios se remitirán a la DGNC en los formatos correspondientes, a través de la coordinadora de sector, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la entrega de resultados. Para la evaluación de estudios, deberán presentarse de manera integral y en una sola exhibición:

- a) Los formatos debiendo especificar por día/mes/año, el periodo de levantamiento de información así como la de entrega del estudio;
- b) La carpeta de resultados en impreso y electrónico;
- c) El instrumento utilizado o la guía de tópicos, y
- d) La clave de identificación que ampara las erogaciones realizadas.

La DGNC a partir de la recepción de los oficios con la documentación anexa, emitirá las recomendaciones que considere convenientes en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Los mensajes extraordinarios no son susceptibles a evaluación de efectividad de las campañas, debido a su carácter emergente e imprevisto.

Las dependencias y entidades de la APF deberán atender los resultados de los estudios y las recomendaciones que emita la DGNC para la elaboración de su estrategia, programa y campañas posteriores.

#### **Artículo 9.- RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

Las coordinadoras de sector orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto en materia de comunicación social de las dependencias y entidades coordinadas.

El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la SHCP.

Los recursos presupuestarios deberán estar previamente autorizados y asignados al concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto, por las instancias facultadas para esos efectos

Las erogaciones de dichos recursos deberán sujetarse a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y las contrataciones respectivas; así como a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones que se realicen se llevarán a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

Las dependencias podrán centralizar los recursos de sus coordinadas. Si la centralización de recursos, total o parcial, ocurriera después de autorizar las estrategias y programas de las entidades coordinadas, la coordinadora de sector deberá remitir a la DGNC la(s) modificación(es) a la(s) estrategia(s) y programa(s) de comunicación social afectada(s) en los formatos establecidos.

No se podrá convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativos a las actividades de comunicación social. Los medios públicos podrán convenir con los medios comerciales, la prestación recíproca de servicios de publicidad observando, en el caso de medios impresos, que éstos estén registrados en el Padrón Nacional de Medios Impresos Certificados al que hace referencia el artículo 4o. Fracción X de los presentes Lineamientos.

Las dependencias o entidades que suscriban convenios de colaboración o concertación respectivamente, con instituciones tanto del sector público como privado o con gobiernos de entidades federativas o municipios, en lo que se refiera exclusivamente a actividades de comunicación social y publicidad, deberán notificar a la DGNC los montos presupuestarios, planes de medios o modalidades de pago.

Los recursos provenientes de créditos externos, donaciones o patrocinios cuya aplicación se destine a sufragar servicios de comunicación social o publicidad de las dependencias o entidades deberán contar con el visto bueno de la DGNC, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable. Estos recursos no se consideran como parte de la planeación de erogaciones del programa anual de comunicación social.

No podrán realizarse traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al concepto de servicios de comunicación social y publicidad de los presupuestos de las dependencias y entidades, ni podrán incrementarse, salvo en el caso de mensajes para atender situaciones de carácter contingente o cuando se requiera para promover la venta de productos o servicios de las entidades para que éstas generen mayores ingresos. En ambos supuestos, se requerirá de la autorización presupuestaria de SHCP y de la Secretaría en el ámbito de sus competencias.

La DGNC no emitirá clave de identificación de campañas y estudios de evaluación con fecha posterior al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, salvo que se trate de un ajuste de campaña. Las obligaciones devengadas y no pagadas que integran los reportes de pasivo circulante deberán tramitar la clave de identificación correspondiente antes de la fecha señalada apegándose al procedimiento correspondiente a la naturaleza del gasto.

#### **I. Informes de gasto**

Las dependencias y entidades proporcionarán al Sistema de Comunicación Social (COMSOC) de la Secretaría de Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, debidamente validada por el Organismo Fiscalizador de la dependencia o entidad que corresponda, la información desglosada y por partida de gasto sobre las erogaciones que se refieran exclusivamente a periódicos y revistas, así como la totalidad de las erogaciones.

En cada informe las dependencias y entidades deberán reportar en el COMSOC lo siguiente:

- a) Partida de gasto afectada;
- b) Fecha de la erogación;
- c) Clave de identificación de la campaña proporcionada por la DGNC para las erogaciones correspondiente. Dicha clave aplica exclusivamente a las instituciones sujetas en lo general a estos Lineamientos;

- d) Póliza, número consecutivo o referencia de la operación;
- e) Descripción del servicio contratado (rubros de la planeación de erogaciones);
- f) Unidad de medida;
- g) Cantidad (número de unidades de medida contratadas);
- h) Costo, tarifa o cuota unitaria contratada;
- i) Monto total erogado (incluido el IVA), y
- j) Nombre de la persona física o moral y su Registro Federal de Contribuyentes.

**Artículo 10.- CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACION DE MEDIOS DE DIFUSION**

Para la contratación de medios comerciales de difusión, las dependencias y entidades deberán sujetarse a lo dispuesto por:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) Ley de Planeación;
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- f) Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- g) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- h) Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- i) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;
- j) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- k) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- l) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- m) Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos;
- n) Clasificador por Objeto del Gasto, y
- o) Cualquier otra disposición aplicable.

Para la contratación de medios de comunicación, las dependencias y entidades deberán sujetarse:

I. En los términos del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación de espacios o servicios de medios públicos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con entidades del sector público, no estarán dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley;

II. Evitar fraccionar las operaciones de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

III. No realizar erogaciones por concepto de esquelas, notas, entrevistas o imágenes con fines periodísticos. Las publicaciones que realicen las dependencias y entidades con cargo a recursos públicos deberán estar directamente vinculadas con las funciones de las mismas y de sus campañas de comunicación social o de promoción y publicidad.

De conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Comunicación Social o equivalentes, las contrataciones, así como de atender lo establecido en los artículos 25 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Además de contar con los soportes documentales que acrediten la contratación;



**IV.** El titular de comunicación social de cada dependencia y entidad procurará que, en la contratación de medios de difusión se apliquen las mismas tarifas a todas las entidades coordinadas en su sector;

**V.** Se podrán contratar agencias de publicidad para que realicen la creatividad de las campañas, así como empresas cuyo objeto social considere la compra de espacios de difusión, siempre y cuando no se cuente con el personal necesario en la plantilla de las unidades de comunicación social de cada dependencia o entidad, y solamente cuando garanticen un mejor precio para el Gobierno Federal, así como las mejores condiciones en cuestión de posiciones en diarios, revistas y tiempos de transmisión en medios electrónicos, estaciones de radio o televisión ya sea de señal abierta o restringida;

**VI.** De acuerdo al artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán con órdenes de transmisión, en las que se especifique la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura y las pautas de difusión en medios electrónicos, estaciones de radio o televisión ya sea de señal abierta o restringida;

**VII.** Para medios impresos se acreditará con órdenes de inserción, en las cuales se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión;

**VIII.** A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las dependencias y entidades que modifiquen el techo presupuestal de su programa anual de comunicación así como de publicidad y promoción una vez que obtengan la autorización de dicha afectación por parte de la autoridad competente deberán remitir copia del documento que acredite los movimientos;

**IX.** En casos excepcionales y previa aprobación de la SHCP las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan, de acuerdo con los artículos 25 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento;

**X.** Las contrataciones que celebren las dependencias con las entidades o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la APF, con alguna perteneciente a la Administración Pública de una entidad federativa no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, de conformidad con el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**XI.** Se podrán otorgar anticipos previa autorización de las unidades administrativas correspondientes de cada dependencia o entidad, así como de la SHCP de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público además de la normatividad interna de cada sujeto obligado;

**XII.** De conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es responsabilidad de los funcionarios que tengan a su cargo la contratación de medios en las dependencias y entidades cumplir con todas y cada una de las disposiciones normativas para la contratación de servicios o convenios de cualquier especie, que impliquen o no erogación de recursos, y

**XIII.** La DGNC no autorizará la difusión de campañas de comunicación social o de promoción y publicidad en medios de comunicación sancionados por la Secretaría de la Función Pública y aquellos que no estén incluidos en el Padrón Nacional de Medios Impresos.

**XIV.** Las dependencias y entidades serán las responsables de administrar y ejercer los recursos presupuestarios destinados a cubrir los gastos de Servicios de Comunicación Social y Publicidad de conformidad con criterios de eficiencia, eficacia, honradez e imparcialidad de acuerdo a lo señalado el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 11.- DISPOSICIONES ESPECIALES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las dependencias y entidades impulsarán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal.

Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

**Artículo 12.-** La Secretaría a través de la DGNC en el ámbito de su competencia será la instancia facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.

Las consultas que deriven de la clasificación de recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos en servicios de comunicación y publicidad, así como las relativas a la interpretación de las normas presupuestarias, son competencia de la SHCP.

**Artículo 13.-** Atendiendo a la suspensión de la propaganda gubernamental a partir del inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la jornada comicial, están a disposición del Instituto Federal Electoral 48 minutos en radio y televisión. Las estaciones de radio concesionadas tienen un diferencial de 17 minutos en los cuales sólo podrán ser pautados materiales que correspondan a los temas de excepción autorizados.

**Artículo 14.-** Cuando alguno de los usuarios de los tiempos fiscales no los utilice en su totalidad o se encuentren subutilizados, la DGRTC los reasignará con base en lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, aplicando la misma proporción que ahí se establece.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 1 de enero de 2011, siendo aplicable para el ejercicio fiscal de dicho año y podrá extenderse para los siguientes ejercicios fiscales, en tanto no se publique uno nuevo.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, así como todos los anteriores y demás disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

**TERCERO.-** Para las campañas que inician su vigencia en el mes de enero no aplican los plazos de remisión de solicitudes de autorización de campañas establecidos en los artículos 4o., 5o. y 6o. de los presentes Lineamientos; en su caso, se deberá informar por escrito a la DGNC el nombre de la campaña, el tipo de medio y el periodo de vigencia el cual no debe exceder el mes de febrero. La DGNC emitirá un oficio de toma de nota.

Dichas campañas deberán incluirse en el programa anual de comunicación social o de promoción y publicidad para obtener su clave de identificación una vez autorizado el programa.

**CUARTO.-** En el ejercicio fiscal 2011, se liberará vía electrónica el Sistema de Información de Normatividad de Comunicación (SINC), con el objeto de la automatización de los procesos relativos a programas anuales de comunicación así como de promoción y publicidad y de las campañas que de ellos deriven; por lo que los procedimientos citados en los artículos 3, 4 y 6 de los presentes Lineamientos se realizarán a través del SINC.

Para lo cual la DGNC emitirá el Manual de Usuarios del SINC en su página de internet: [www.normatividaddecomunicacion.gob.mx](http://www.normatividaddecomunicacion.gob.mx), al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo, a efecto de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, realicen los procedimientos como lo determinan los artículos mencionados.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2010.- El Secretario de Gobernación,  
**José Francisco Blake Mora.**- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se delega al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, la facultad de autorizar las erogaciones relacionadas con las contrataciones que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, y 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2o. Apartado A, fracción VI, 4o. fracción III y 7o., fracciones VI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde originalmente a los titulares de las secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, previendo la posibilidad de delegar sus facultades para la mejor organización del trabajo, con excepción de aquellas que, por disposición de la ley, deban ser ejercidas expresamente por dichos titulares;

Que el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que corresponde a los titulares de las dependencias adoptar e instrumentar las acciones y establecer los criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades;

Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien este delegue dicha atribución;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán por los Subsecretarios, Oficial Mayor, Directores, Subdirectores, Jefes y Subjefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y por los demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, tiene entre otras facultades, la de autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto así como atender aquellas que le confiera el Titular de la dependencia, y

Que en congruencia con lo anterior y a fin de dar mayor agilidad a la atención de los requerimientos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de esta Secretaría, para ejercer sus atribuciones, es necesario delegar al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, la facultad que se indica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION,  
LA FACULTAD DE AUTORIZAR LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS  
CONTRATACIONES QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.** Se delega al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia, salvo los casos en que la autorización corresponda al Titular de un órgano administrativo desconcentrado específico.

**SEGUNDO.** El Oficial Mayor deberá rendir un informe trimestral al suscrito sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente acuerdo, a fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

**TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de diciembre de 2010.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintitrés de febrero de dos mil diez, en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Acuerdo para el Intercambio de Información en Materia Tributaria con el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diecinueve de octubre de dos mil diez.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 11 del Acuerdo, se efectuaron Nassau, Las Bahamas, el veintiocho de julio de dos mil diez y en la ciudad de Kingston, Jamaica, el treinta de noviembre de dos mil diez.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de diciembre de dos mil diez.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el treinta de diciembre de dos mil diez.

**Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

JUAN RODRIGO LABARDINI FLORES, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "B" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR,

### CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez, cuyo texto en español es el siguiente:

### ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas, en adelante denominados "las Partes";

**CONSIDERANDO** que el 15 de marzo de 2002, el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas se comprometió políticamente con los principios de la OCDE de intercambio efectivo de información;

**CONSIDERANDO** que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas, desean facilitar el intercambio de información con respecto a los impuestos;

**Han acordado lo siguiente:**

#### Artículo 1

#### Alcance del Acuerdo

Las Partes se prestarán asistencia a través del intercambio de información que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de la legislación interna de las Partes, respecto de los impuestos comprendidos en el presente Acuerdo. Dicha información incluirá aquella que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, para el cobro y la ejecución de los créditos fiscales o la investigación o enjuiciamiento de casos en materia tributaria. La Parte requerida no estará obligada a proporcionar información que no esté en poder de sus autoridades, ni en posesión o sea obtenible por personas que estén dentro de su jurisdicción territorial. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o retrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

## Artículo 2

### Impuestos Comprendidos

1. El presente Acuerdo se aplicará a los siguientes impuestos existentes gravados por las Partes:
  - a) en el caso de México, a todos los impuestos federales; y
  - b) en el caso de Las Bahamas, a los impuestos de cualquier tipo y descripción.

2. El presente Acuerdo también se aplicará a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de firma del presente Acuerdo y que se adicionen a los actuales o les sustituyan. Las Partes podrán acordar a través de intercambio de notas que el presente Acuerdo también se aplique a otros impuestos. La autoridad competente de cada Parte, deberá notificar a la otra los cambios substanciales en la legislación o las medidas que puedan afectar las obligaciones de esa Parte contempladas en el presente Acuerdo.

## Artículo 3

### Definiciones

1. En el presente Acuerdo:
  - a) "México" significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico incluye el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo las partes integrantes de la Federación, las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes, las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas, las áreas sobre las cuales, de conformidad con el derecho internacional, México puede ejercer sus derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el derecho internacional;
  - b) "Las Bahamas", significa la Mancomunidad de Las Bahamas, abarcando el territorio, las aguas territoriales, y de conformidad a la legislación internacional y la legislación de Las Bahamas, cualquier área fuera de las aguas territoriales incluyendo la zona económica exclusiva y el fondo marino y el subsuelo del cual Las Bahamas ejerce jurisdicción y derechos soberanos para fines de exploración, explotación y conservación de los recursos naturales;
  - c) "fondo o plan de inversión colectivo", significa cualquier vehículo de inversión colectivo, independientemente de su forma legal. "Fondo o plan de inversión colectivo público" significa todo fondo o plan de inversión colectivo siempre que las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o plan estén a disposición inmediata del público para su adquisición, venta o reembolso. Las unidades, acciones u otras participaciones en el fondo o en el plan están a disposición inmediata "del público" para su compra, venta o reembolso si la compra, venta o reembolso no están restringidos implícita o explícitamente a un grupo limitado de inversionistas;
  - d) "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica para efectos impositivos;
  - e) "autoridad competente" significa:
    - (i) en el caso de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
    - (ii) en el caso de Las Bahamas, el Ministro de Finanzas o el representante debidamente autorizado por el Ministro;
  - f) "legislación penal" significa todas las disposiciones legales penales designadas como tales por la legislación interna, independientemente de que se encuentren comprendidas en la legislación fiscal, el código penal u otras leyes;
  - g) "asuntos penales fiscales" significa los asuntos fiscales que involucran una conducta intencionada susceptible de enjuiciamiento conforme a la legislación penal de la Parte requirente;
  - h) "información" significa todo hecho, declaración, documento o registro, cualquiera que sea la forma que revista;

- i) “medidas para recabar información” significa la legislación y procedimientos administrativos o judiciales que permitan a una Parte requirente obtener y proporcionar la información solicitada;
- j) “nacional” significa:
  - (i) cualquier individuo que posee la nacionalidad o ciudadanía de una Parte; o
  - (ii) cualquier persona jurídica, sociedad de personas, asociación o cualquier otra entidad del cual derive su estatus como tal, según la legislación vigente de la Parte;
- k) “Parte” significa Las Bahamas o México como el contexto lo requiera;
- l) “persona” significa una persona física, una sociedad, o cualquier otra agrupación o grupo de personas;
- m) “clase principal de acciones” significa la clase o clases de acciones que representen la mayoría de los derechos de voto y del valor de la sociedad;
- n) “sociedad cotizada en Bolsa” significa cualquier sociedad cuya clase principal de acciones cotice en un mercado de valores reconocido siempre que sus acciones cotizadas estén a disposición inmediata del público para su venta o adquisición. Las acciones pueden ser adquiridas o vendidas “por el público” si la compra o venta de acciones no está restringida, implícita o explícitamente, a un grupo limitado de inversionistas;
- o) “mercado de valores reconocido” significa cualquier mercado de valores acordado por las autoridades competentes de las Partes;
- p) “Parte requerida” significa la Parte en el presente Acuerdo, a la que se le solicita que proporcione, o ha proporcionado información en respuesta a una solicitud;
- q) “Parte requirente” significa la Parte del presente Acuerdo que presenta una solicitud o ha recibido información de la Parte requerida;
- r) “impuesto” significa cualquier impuesto al que le sea aplicable el presente Acuerdo.

2. Para la aplicación del presente Acuerdo en cualquier momento por una Parte, todo término no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de esa Parte, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal aplicable de esa Parte sobre el significado previsto para dicho término por otras leyes de esa Parte.

#### **Artículo 4**

##### **Intercambio de Información Previa Solicitud**

1. La autoridad competente de la Parte requerida deberá proporcionar, previa solicitud de la Parte requirente, información para los fines previstos en el Artículo 1. Dicha información se intercambiará independientemente de que la Parte requerida la necesite para sus propios fines fiscales, o que la conducta investigada constituyera un delito de conformidad con la legislación de la Parte requerida, si dicha conducta ocurriera en el territorio de la Parte requerida. La autoridad competente de la Parte requirente hará la solicitud de información de acuerdo a este Artículo sólo cuando no haya podido obtener la información solicitada a través de otros medios, salvo que dichos medios recurridos provocaran una dificultad desproporcionada.

2. Si la información en posesión de la autoridad competente de la Parte requerida no fuera suficiente para permitirle dar cumplimiento con la solicitud de información, esa Parte usará todas las medidas apropiadas para recabar información con el fin de proporcionar a la Parte requirente la información solicitada, con independencia de que la Parte requerida pueda no necesitar dicha información para sus propios fines fiscales.

3. Si es solicitado específicamente por la autoridad competente de la Parte requirente, la autoridad competente de la Parte requerida deberá proporcionar información conforme a este Artículo, en la medida permitida por su legislación interna, en forma de declaraciones de testigos y copias autenticadas de documentos originales.

4. Cada Parte deberá asegurarse que tiene la facultad, sujeto a los términos del Artículo 1, de obtener y proporcionar a través de su autoridad competente y previa solicitud:

- a) información en posesión de bancos, otras instituciones financieras, y de cualquier persona, incluyendo los agentes y fiduciarios, que actúen en calidad representativa o fiduciaria;
- b) información relacionada con la propiedad de sociedades, sociedades de personas, fideicomisos, fundaciones y otras personas, incluyendo, dentro de las limitaciones del Artículo 1, información de propiedad de todas estas personas; en el caso de fideicomisos, información sobre los fideicomitentes, fideicomisarios y beneficiarios; en el caso de fundaciones, información de fundadores, miembros del consejo de la fundación y beneficiarios; y en todos estos casos información de la propiedad de dichas personas en una cadena de propiedad;

siempre que el presente Acuerdo no cree una obligación para las Partes de obtener o proporcionar información sobre la propiedad, con respecto a las sociedades cotizadas en bolsa, o fondos o planes públicos de inversión colectiva, a menos que dicha información pueda obtenerse sin ocasionar dificultades desproporcionadas.

5. Con el objeto de facilitar la tramitación de la solicitud por la Parte requerida, la Parte requirente formulará la solicitud con el mayor detalle posible. La solicitud especificará por escrito:

- a) la identidad de la persona sometida a inspección o investigación;
- b) la identidad de la persona a quien se le solicitará información, si ésta no es el contribuyente señalado en el inciso a) de este párrafo;
- c) el ejercicio para el que se solicita la información;
- d) la naturaleza de la información solicitada y la forma en que la Parte requirente desea recibirla;
- e) la finalidad fiscal para la que se solicita la información, incluyendo:
  - (i) la facultad legal bajo la legislación fiscal de la Parte requirente con respecto a la información solicitada; y
  - (ii) si el asunto es un asunto penal fiscal;
- f) las razones para considerar que la información solicitada es previsiblemente relevante para la administración y ejecución fiscal de la Parte requirente, con respecto a la persona identificada en el inciso a) de este párrafo;
- g) los motivos para considerar que la información solicitada se encuentra en la Parte requerida; o está en la posesión de o puede ser obtenida por una persona que se encuentre en la jurisdicción de la Parte requerida;
- h) en la medida en que se conozcan, el nombre y dirección de toda persona que se considere que esté en posesión de o pueda obtener la información solicitada;
- i) una declaración en el sentido de que la solicitud está de conformidad con la legislación y las prácticas administrativas de la Parte requirente, que si la información solicitada se encontrara en la jurisdicción de la Parte requirente, la autoridad competente de esta última estaría en condiciones de obtener la información bajo su legislación o en el curso normal de la práctica administrativa y que está conforme al presente Acuerdo;
- j) una declaración en el sentido de que la Parte requirente ha utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, excepto aquéllos que dieran lugar a dificultades desproporcionadas.

6. La autoridad competente de la Parte requerida notificará a la autoridad competente de la Parte requirente que recibió la solicitud, avisará si se prevén retrasos en la obtención de la información solicitada y hará lo posible para enviar la información solicitada a la Parte requirente en el menor tiempo posible.

## Artículo 5

### Inspecciones Fiscales en el Extranjero

1. Con suficiente anticipación, una Parte podrá permitir a los representantes de la autoridad competente de la otra Parte entrar en su territorio, limitado por lo permitido en su legislación interna, con el fin de entrevistarse con personas y de inspeccionar documentos con el consentimiento por escrito de las personas físicas u otras personas interesadas. La autoridad competente de la segunda Parte mencionada notificará a la autoridad competente de la primera Parte mencionada el momento y el lugar de la reunión con las personas físicas involucradas.

2. A petición de la autoridad competente de una Parte, la autoridad competente de la otra Parte podrá permitir que representantes de la autoridad competente de la primera Parte mencionada asistan a una inspección fiscal en el territorio de la segunda Parte mencionada.

3. Si se concede la petición a que se refiere el párrafo 2, la autoridad competente de la Parte que realice la inspección notificará, tan pronto como sea posible a la autoridad competente de la otra Parte, el momento y el lugar de la inspección, la autoridad o persona designada para llevarla a cabo y los procedimientos y condiciones exigidos por la primera Parte para la realización de la misma. La Parte que realice la inspección tomará todas las decisiones en lo que se refiere a la misma.

## **Artículo 6**

### **Posibilidad de Rechazar una Solicitud**

1. La autoridad competente de la Parte requerida podrá rechazar su asistencia:
  - a) cuando la solicitud no se formule de conformidad con el presente Acuerdo;
  - b) cuando la Parte requirente no haya utilizado todos los medios disponibles en su propio territorio para obtener la información, salvo que recurrir a dichos medios provoquen una dificultad desproporcionada; o
  - c) cuando la revelación de la información solicitada sea contraria a la seguridad nacional o el orden público.
2. El presente Acuerdo no impondrá a la Parte requerida la obligación de proporcionar información que esté sujeta a un privilegio legal, o cualquier secreto comercial, empresarial, industrial, profesional o proceso comercial, siempre y cuando la información descrita en el Artículo 4, párrafo 4, no sea tratada como un secreto o proceso comercial por este sólo hecho.
3. Una solicitud de información no deberá ser rechazada por haberse impugnado el crédito fiscal que origine la solicitud.
4. La Parte requerida no está obligada a obtener y otorgar información cuando la información solicitada se encuentre en la jurisdicción de la Parte requirente y la autoridad competente de esta última no haya sido capaz de obtener la información bajo su legislación o en el curso normal de la práctica administrativa.
5. La Parte requerida podrá rechazar una solicitud de información si la Parte requirente la solicita para administrar o hacer cumplir una disposición de su legislación fiscal o cualquier requisito relacionado con ella, que discrimine contra un nacional de la Parte requerida en comparación con un nacional de la Parte requirente en las mismas circunstancias.

## **Artículo 7**

### **Confidencialidad**

1. Toda información otorgada y recibida por las autoridades competentes de las Partes deberá mantenerse como confidencial.
2. Dicha información sólo será divulgada a personas o autoridades (incluyendo tribunales y órganos administrativos) relacionadas a los fines especificados en el Artículo 1, y utilizada por dichas personas o autoridades únicamente para dichos fines, incluyendo la determinación de cualquier recurso. Para tales efectos, la información podrá ser divulgada en procedimientos públicos de tribunales o en resoluciones judiciales.
3. Dicha información no podrá ser utilizada para otros fines que no sean los establecidos por el Artículo 1 sin el consentimiento expreso por escrito de la autoridad competente de la Parte requerida.
4. Cuando de conformidad con el presente Acuerdo, la información otorgada para fines penales fiscales, se utiliza posteriormente para propósitos fiscales no penales (y viceversa), la autoridad competente que otorgó la información deberá ser notificada de este cambio de uso, si no es que antes, dentro de un tiempo razonable cuando esté ocurriendo el cambio.
5. La información otorgada a la Parte requirente de conformidad con el presente Acuerdo, no será divulgada a cualquier otra jurisdicción, incluyendo a un gobierno extranjero.



## Artículo 8

### Costos

A menos que las autoridades competentes de las Partes acuerden lo contrario, los costos indirectos incurridos para proporcionar asistencia serán pagados por la Parte requerida, y los costos directos incurridos para proporcionar asistencia (incluyendo costos por involucrar asesores externos en relación con litigios o de otra manera) serán cubiertos por la Parte requirente. Las autoridades competentes respectivas se consultarán periódicamente con respecto a este Artículo, y en particular la autoridad competente de la Parte requerida consultará anticipadamente con la autoridad competente de la Parte requirente, si se espera que sean significativos los costos por proporcionar información con respecto a una solicitud específica.

## Artículo 9

### Procedimiento de Acuerdo Mutuo

1. Cuando surjan dudas o dificultades entre las Partes en relación con la aplicación o la interpretación del presente Acuerdo, las autoridades competentes respectivas harán su mejor esfuerzo por resolverlas mediante acuerdo mutuo.
2. Además del acuerdo a que se refiere el párrafo 1, las autoridades competentes de las Partes podrán convenir los procedimientos que deban seguirse en virtud del presente Acuerdo.
3. Las autoridades competentes de las Partes podrán comunicarse directamente para alcanzar un acuerdo de conformidad con este Artículo.
4. Las Partes también podrán acordar otras formas de resolución de controversias si es necesario.

## Artículo 10

### Legislación para el Cumplimiento del Acuerdo

Las Partes promulgarán la legislación que sea necesaria para cumplir y hacer efectivos los términos del presente Acuerdo.

## Artículo 11

### Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la recepción de la notificación escrita formulada por la última Parte que haya completado sus formalidades jurídicas requeridas para la entrada en vigor. En la fecha en que entre en vigor, surtirá efectos por lo que respecta a ejercicios fiscales concluidos que hayan iniciado en o después de esta fecha, o cuando no haya ejercicios fiscales, todas las obligaciones fiscales que hayan surgido en esta fecha o posteriormente.

## Artículo 12

### Terminación

1. El presente Acuerdo permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las Partes lo dé por terminado, mediante notificación escrita cursada por la vía diplomática.
2. La terminación surtirá efecto el primer día del mes siguiente a la expiración de un plazo de seis (6) meses desde la fecha de recepción de la notificación de terminación por la otra Parte. Todas las solicitudes recibidas hasta la fecha efectiva de terminación serán atendidas de conformidad con los términos del presente Acuerdo.
3. Si el presente Acuerdo se da por terminado, las Partes permanecerán obligadas a observar lo dispuesto por el Artículo 7, con respecto a cualquier información obtenida en el marco del presente Acuerdo.

**EN FE DE LO CUAL** los suscritos, debidamente autorizados por las Partes para tal efecto, han firmado el presente Acuerdo.

**HECHO** en duplicado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el 23 de febrero de 2010, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas: el Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, **T. Brent Symonette**.- Rúbrica.

**PROTOCOLO**

Al firmar el Acuerdo para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, concluido este día entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas, los suscritos han convenido que las siguientes disposiciones sean parte integral de dicho Acuerdo.

Para efectos del inciso c) del párrafo 5, Artículo 4, se entiende que la solicitud también podrá ser sobre información relacionada con periodos anteriores del ejercicio fiscal que se especifique en la solicitud, sin embargo, la solicitud debe establecer claramente la vinculación entre ese ejercicio fiscal y el periodo anterior para la información.

**EN FE DE LO CUAL** los suscritos, debidamente autorizados por las Partes para tal efecto, han firmado el presente Protocolo.

**HECHO** en duplicado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el 23 de febrero de 2010, en dos originales en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas: el Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores, **T. Brent Symonette**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.

Extiendo la presente, en trece páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de noviembre de dos mil diez, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintitrés de febrero de dos mil diez, en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referendum el Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta con el Gobierno de la República de Panamá, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el diecinueve de octubre de dos mil diez.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 27 del Convenio, se efectuaron en la ciudad Panamá, Panamá, el siete de junio de dos mil diez y el treinta de noviembre del propio año.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de diciembre de dos mil diez.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO**.- El presente Decreto entrará en vigor el treinta de diciembre de dos mil diez.

**Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

JUAN RODRIGO LABARDINI FLORES, CONSULTOR JURÍDICO ADJUNTO "B" DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y  
PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, deseando concluir el presente Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, han acordado lo siguiente:

**Capítulo I**

**Ámbito de Aplicación del Convenio**

**Artículo 1**

**Personas Comprendidas**

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

**Artículo 2**

**Impuestos Comprendidos**

1. El presente Convenio se aplica a los impuestos sobre la renta exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, cualquiera que sea el sistema por medio del cual se recauden.

2. Se consideran impuestos sobre la renta los que graven la totalidad de la renta o cualquier elemento de la misma, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, así como los impuestos sobre la totalidad de sueldos o salarios pagados por empresas.

3. Los impuestos actuales a los que se aplica el presente Convenio son:

a) en Panamá:

El impuesto sobre la renta, previsto en el Código Fiscal, Libro IV, Título I, y los decretos reglamentos que sean aplicables

(en adelante denominado el "impuesto panameño");

b) en México:

(i) el impuesto sobre la renta federal; y

(ii) el impuesto empresarial a tasa única;

(en adelante denominados el "impuesto mexicano").

4. El presente Convenio se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o análoga vigentes a esta fecha o establecidos con posterioridad a la firma del mismo y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán mutuamente las modificaciones importantes que se hayan introducido en sus legislaciones fiscales.

**Capítulo II**

**Definiciones**

**Artículo 3**

**Definiciones Generales**

1. Para los efectos del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) el término "Panamá" significa la República de Panamá, y en sentido geográfico significa el territorio de la República de Panamá, incluyendo su espacio aéreo, aguas interiores, mar territorial y las áreas exteriores a su mar territorial en las que, con arreglo al Derecho Internacional y en virtud de su legislación interna, la República de Panamá ejerza o pueda ejercer en el futuro jurisdicción o derechos de soberanía respecto del fondo marino, su subsuelo y aguas suprayacentes, y sus recursos naturales;

- b) el término "México" significa los Estados Unidos Mexicanos; empleado en un sentido geográfico, significa el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo las partes integrantes de la Federación; las islas, incluyendo los arrecifes y los cayos en los mares adyacentes; las islas de Guadalupe y de Revillagigedo, la plataforma continental y el fondo marino y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes; las aguas de los mares territoriales y las marítimas interiores y más allá de las mismas, las áreas sobre las cuales, de conformidad con el derecho internacional, México puede ejercer derechos soberanos de exploración y explotación de los recursos naturales del fondo marino, subsuelo y las aguas suprayacentes, y el espacio aéreo situado sobre el territorio nacional, en la extensión y bajo las condiciones establecidas por el derecho internacional;
- c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan México o Panamá, según el contexto;
- d) el término "persona" comprende las personas físicas, las sociedades y cualquier otra agrupación de personas;
- e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como tal para efectos impositivos;
- f) el término "empresa" se refiere al ejercicio de toda actividad empresarial, incluyendo la prestación de servicios profesionales y de otras actividades de naturaleza independiente;
- g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
- h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el transporte se realice exclusivamente desde un punto a otro o entre puntos situados en el otro Estado Contratante;
- i) la expresión "autoridad competente" significa:
  - (i) en Panamá: el Ministerio de Economía y Finanzas; y
  - (ii) en México: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- j) el término "nacional" significa:
  - (i) en el caso de Panamá, una persona física, que posea la nacionalidad o ciudadanía de Panamá, y en el caso de México, una persona física que posea la nacionalidad de México; y
  - (ii) una persona jurídica, sociedad de personas o asociación constituida conforme a la legislación vigente en un Estado Contratante.

2. Para la aplicación del presente Convenio en cualquier momento por un Estado Contratante, cualquier término o expresión no definido en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del presente Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por la legislación fiscal sobre el que resultaría de otras ramas del Derecho de ese Estado.

#### **Artículo 4**

##### **Residente**

1. Para los efectos del presente Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición sobre la renta en el mismo por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de incorporación o constitución, o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado por la renta que obtengan exclusivamente de fuentes situadas en el mismo.

2. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1 una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

- a) la persona será considerada residente exclusivamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, o no la tuviera en ninguno de ellos, se considerará residente exclusivamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

- b) si la vivienda permanente o el centro de intereses vitales no pudiera determinarse según lo dispuesto en el inciso a), se considerará residente exclusivamente del Estado donde viva habitualmente;
- c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o en ninguno de ellos, se considerará residente exclusivamente del Estado del que sea nacional;
- d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo mediante un Procedimiento Amistoso.

3. Cuando en virtud de las disposiciones del apartado 1, una sociedad sea residente de ambos Estados, las autoridades competentes de los Estados harán lo posible por resolver mediante acuerdo mutuo la cuestión, teniendo en consideración la sede de dirección efectiva de la sociedad, el lugar en el que esté constituida o de otra manera establecida y cualquier otro factor importante. En ausencia de dicho acuerdo, dicha sociedad no tendrá derecho a solicitar los beneficios del presente Convenio.

## **Artículo 5**

### **Establecimiento Permanente**

1. Para los efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.
2. La expresión "establecimiento permanente" incluye en especial:
  - a) una sede de dirección;
  - b) una sucursal;
  - c) una oficina;
  - d) una fábrica;
  - e) un taller; y
  - f) una mina, pozo de petróleo o de gas, cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales;
3. Asimismo, la expresión "establecimiento permanente" comprende:
  - a) Una obra, una construcción o un proyecto de instalación o montaje o unas actividades de inspección o supervisión relacionadas con ellos, pero sólo cuando tales obras, proyecto o actividades continúen durante un período superior a 9 meses, dentro de un período cualquiera de doce meses.
  - b) La prestación de servicios en un Estado Contratante por una empresa, incluidos los servicios de consultores, por intermedio de sus empleados o de otro personal contratado por la empresa, pero sólo en el caso de que dichos empleados o personal permanezcan en ese Estado Contratante para la ejecución del mismo proyecto u otro proyecto conexo, durante un período o períodos que en total excedan de 183 días dentro de un período cualquiera de doce meses.
  - c) El uso de estructuras, instalaciones, plataformas de perforación, barcos u otros equipos sustanciales similares para la exploración o la explotación de recursos naturales; o en actividades relacionadas con dicha exploración o explotación durante un período o períodos que en total excedan de 183 días dentro de un período cualquiera de doce meses.
4. No se considerará que una empresa tiene un establecimiento permanente únicamente por razón de:
  - a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;
  - b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;
  - c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;
  - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías, o de recoger información para la empresa;
  - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa actividades de carácter auxiliar o preparatorio; o

- f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con, el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los incisos a) al e), con la condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3, cuando una persona, distinta de un agente independiente al que le sea aplicable el apartado 7, actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en el primer Estado Contratante con respecto a cualesquier actividad que esa persona emprenda para la empresa, si esa persona:

- a) tiene y ejerce habitualmente en ese Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 5 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado; o
- b) no tiene esos poderes, pero mantiene habitualmente en el Estado mencionado en primer lugar un depósito de bienes o mercancías que utiliza para entregar regularmente bienes o mercancías por cuenta de la empresa, siempre que dichos bienes o mercancías se vendan en el Estado Contratante en el que el depósito esté situado.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. No obstante, cuando ese agente realice todas o casi todas sus actividades en nombre de tal empresa, y ésta y el agente estén unidos en sus relaciones comerciales o financieras por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por personas independientes, no se le considerará como agente independiente en el sentido del presente apartado.

7. No obstante las disposiciones anteriores del presente Artículo, se considera que una empresa aseguradora de un Estado Contratante, excepto por lo que respecta al reaseguro, dispone de un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante si recauda primas en el territorio de ese Estado o si asegura riesgos situados en él a través de una persona distinta de un agente independiente al que será aplicable el apartado 7.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o esté controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante, o que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de establecimiento permanente o de otra manera), no convierte por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

### **Capítulo III**

#### **Imposición de las Rentas**

##### **Artículo 6**

##### **Rentas Inmobiliarias**

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "bienes inmuebles" tendrá el significado que le atribuya el Derecho del Estado Contratante en que los bienes estén situados. Dicha expresión comprende en todo caso los bienes accesorios a los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de la legislación general relativas a los bienes raíces, el usufructo de bienes inmuebles y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques, embarcaciones y aeronaves no tendrán la consideración de bienes inmuebles.

3. Las disposiciones del apartado 1 son aplicables a los rendimientos derivados de la utilización directa, el arrendamiento y de cualquier otra forma de explotación de bienes inmuebles.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de los bienes inmuebles de una empresa.

**Artículo 7****Beneficios Empresariales**

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en ese Estado, a no ser que la empresa realice actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, los beneficios de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que el mismo hubiera podido obtener de ser una empresa distinta y separada que realizase las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en uno como en el otro Estado Contratante.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar los beneficios imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de las utilidades totales de la empresa entre sus diversas partes, lo establecido en el apartado 2 no impedirá que ese Estado Contratante determine de esta manera los beneficios imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea conforme a los principios contenidos en este Artículo.

5. No se atribuirán beneficios a un establecimiento permanente por razón de la simple compra de bienes o mercancías por ese establecimiento permanente para la empresa.

6. Para los efectos de los apartados anteriores, los beneficios imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros Artículos del presente Convenio, las disposiciones de aquéllos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

8. No obstante lo anterior, una compañía residente de un Estado Contratante podrá estar sujeta en el otro Estado Contratante a un impuesto adicional sobre rentas que sean remesadas por un establecimiento permanente a su casa matriz, siempre que éste no exceda de 5 por ciento calculado sobre las rentas que sean efectivamente remesadas.

**Artículo 8****Explotación de Buques y Aeronaves**

1. Los beneficios que una empresa residente de un Estado Contratante obtenga de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

2. En el presente Artículo:

a) El término "beneficios" comprende:

- (i) los beneficios, beneficios netos, ingresos brutos y rentas derivadas directamente de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional; y
- (ii) los intereses sobre importes generados directamente por la explotación de naves marítimas o aeronaves en tráfico internacional, que sean incidentales a dicha explotación.

b) La expresión "explotación de buques o aeronaves" en tráfico internacional por una persona comprende:

- (i) el flete o arrendamiento de buques o aeronaves para el uso en tránsito internacional, incluyendo buques o aeronaves debidamente equipadas, tripuladas y abastecidas;
- (ii) la venta de boletos o documentos similares para la prestación de servicios conexos al transporte internacional, ya sea para la propia empresa o para cualquier otra empresa;
- (iii) el arrendamiento o uso de contenedores y equipos relacionados; y
- (iv) la enajenación de buques, aeronaves, contenedores y equipos relacionados por esa persona, siempre que el flete, alquiler o enajenación sean accesorios a su explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional.

3. Los beneficios a que se refiere el apartado 1, no incluyen los beneficios que se obtengan de la prestación del servicio de hospedaje, así como los provenientes del uso de cualquier otro medio de transporte.

4. Las disposiciones del apartado 1 y 2 se aplican también a los beneficios procedentes de la participación en un "pool", consorcio, o "joint venture" o en un organismo o agencia de explotación internacional, pero únicamente a la parte de los beneficios así realizados imputables a cada partícipe en proporción a su participación en la empresa conjunta.

5. Las disposiciones del presente Convenio en su totalidad no serán aplicables en relación con impuestos distintos a los comprendidos por el presente Convenio, tasas, peajes y pagos similares que deban ser pagados a efectos de cruzar el Canal de Panamá.

#### **Artículo 9**

##### **Empresas Asociadas**

1. Cuando:

- a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o
- b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y someta, en consecuencia, a imposición- los beneficios sobre los cuales una empresa del otro Estado Contratante ha sido sometida a imposición en ese otro Estado, y los beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido obtenidos por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las que se hubiesen convenido entre empresas independientes, ese otro Estado podrá practicar el ajuste que proceda a la cuantía del impuesto que ha gravado esos beneficios. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán en caso necesario.

#### **Artículo 10**

##### **Dividendos**

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos, y según la legislación de ese Estado, pero el impuesto así exigido no podrá exceder de:

- a) 5 por ciento del monto bruto de los dividendos cuando el beneficiario sea propietario directamente de al menos 25 por ciento del capital de la entidad que distribuya dividendos;
- b) 7.5 por ciento del monto bruto de los dividendos en todos los demás casos.

Este apartado no afecta a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los que se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos" en el sentido de este Artículo significa los rendimientos de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos que permitan participar en los beneficios, excepto los de crédito, así como los rendimientos de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado Contratante del que la sociedad que realiza la distribución sea residente.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no son aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí, y la participación que generan los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7.



5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, ni someter los beneficios no distribuidos de la sociedad a un impuesto sobre los mismos, aunque los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas procedentes de ese otro Estado.

## **Artículo 11**

### **Intereses**

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses pueden someterse también a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero, si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 5 por ciento pagados a bancos; y
- b) 10 por ciento a los demás casos.

3. No obstante las disposiciones del apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado si:

- a) el beneficiario efectivo es un Estado Contratante, el Banco Central de un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas o una de sus entidades locales;
- b) los intereses proceden de Panamá y son pagados respecto de un préstamo otorgado por el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. N. C., Nacional Financiera, S. N. C., o el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., Financiera Rural o por cualquier otra institución acordada por las autoridades competentes de los Estados Contratantes; o
- c) los intereses proceden de México y son pagados respecto de un préstamo otorgado por el Banco Nacional de Panamá, la Caja de Ahorros de Panamá, el Banco de Desarrollo Agropecuario y el Banco Hipotecario Nacional o por cualquier otra institución acordada por las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

4. El término "intereses" en el sentido de este Artículo significa los rendimientos de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en los beneficios del deudor y, en particular, los rendimientos de valores públicos y los rendimientos de bonos u obligaciones, incluidas las primas o premios unidos a esos títulos, así como cualquier otra renta que se asimile a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo bajo la legislación del Estado Contratante de donde procedan las rentas.

5. Las disposiciones del apartado 1 y 2 no se aplican si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tal caso se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

6. Los intereses se consideran procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son asumidos por el citado establecimiento permanente, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado dicho establecimiento permanente.

7. Cuando por razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses habida cuenta del crédito por el que se paguen exceda del que hubieran convenido el deudor y el acreedor en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe, en tal caso, el exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

## Artículo 12

### Cánones o Regalías

1. Los cánones o regalías procedentes de un Estado Contratante y cuyo beneficiario efectivo sea un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante, dichos cánones o regalías también podrán estar sometidos a imposición en el Estado Contratante de donde procedan y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los cánones o regalías es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los cánones o regalías.

3. El término "regalías" empleado en el presente Artículo significa los pagos de cualquier clase recibidos en consideración por:

- a) el uso o la concesión de uso, de cualquier patente, marca comercial, diseño o modelo, plano, fórmula o procedimiento secreto;
- b) el uso o la concesión de uso, de cualquier equipo industrial, comercial o científico;
- c) el suministro de información relativa a experiencias industriales, comerciales o científicas;
- d) el uso o la concesión de uso, de cualquier derecho de autor sobre una obra literaria, artística o científica, incluidas las películas cinematográficas y películas o cintas para uso en relación con la televisión o radio;
- e) la recepción de, o el derecho a recibir, imágenes visuales o sonidos, o ambos, con objeto de transmitirlos por:
  - (i) satélite; o
  - (ii) cable, fibra óptica o tecnología similar; o
- f) el uso o la concesión de uso, en relación con la televisión o radio, de imágenes visuales o sonidos, o ambos, para transmitirlos al público por:
  - (i) satélite; o
  - (ii) cable, fibra óptica o tecnología similar.

No obstante lo dispuesto en el Artículo 13, el término "regalías" también incluye las ganancias obtenidas por la enajenación de cualquiera de dichos derechos o bienes que estén condicionados a la productividad, uso o posterior disposición de los mismos.

4. Las disposiciones del apartado 1 y 2 no se aplican si el beneficiario efectivo de los cánones o regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los cánones o regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, y el derecho o bien por el que se pagan los cánones o regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente. En tales casos se aplicarán las disposiciones del Artículo 7.

5. Los cánones o regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los cánones o regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en uno de los Estados Contratantes un establecimiento permanente en relación con el cual se hubiera contraído la obligación de pagar las regalías y que éste asuma la carga de los mismos, dichos cánones o regalías se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el establecimiento permanente.

6. Cuando, por razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo de los cánones o regalías, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los cánones o regalías habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que habrían convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso, el exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

## Artículo 13

### Ganancias de Capital

1. Las rentas o ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de bienes inmuebles tal como se definen en el Artículo 6, situados en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las rentas o ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, comprendidas las rentas derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (sólo o con el conjunto de la empresa), pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las rentas o ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional o de bienes muebles afectos a la explotación de tales buques o aeronaves, sólo pueden someterse a imposición en dicho Estado.

4. Adicionalmente a las rentas o ganancias gravables de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores del presente Artículo, las rentas o ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos en el capital de una sociedad residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado Contratante siempre que el receptor de la renta o ganancia, en cualquier momento durante el periodo de doce meses anterior a dicha enajenación junto con todas las personas relacionadas con el receptor, hayan tenido una participación de al menos 18% en el capital de dicha sociedad o persona moral.

5. Las rentas o ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones o participaciones análogas cuyo valor se derive en más de un 50%, directa o indirectamente, de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

6. Las rentas o ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 sólo pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el transmitente o enajenante.

#### **Artículo 14**

##### **Servicios**

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, salvo en los siguientes casos, en los que dichas rentas también puede someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

- a) si tiene un establecimiento permanente disponible regularmente en el otro Estado Contratante con el propósito de realizar sus actividades; en ese caso, únicamente el ingreso que sea atribuible a ese establecimiento permanente puede ser sometido a imposición en ese otro Estado; o
- b) si su permanencia en el otro Estado Contratante es por un periodo o periodos que excedan en su conjunto de 60 días en cualquier periodo de doce meses que inicie o termine en el año fiscal correspondiente; en ese caso, únicamente el ingreso que provenga de sus actividades realizadas en ese otro Estado puede ser sometido a imposición en ese otro Estado. No obstante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 12.5 por ciento del importe bruto de dichos pagos cuando el beneficiario efectivo de dichos pagos sea un residente del otro Estado Contratante.

2. La expresión "servicios profesionales" incluye, las actividades independientes, científicas, literarias, artísticas, de educación o enseñanza, así como también las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, odontólogos y contadores.

#### **Artículo 15**

##### **Rentas del Trabajo Dependiente**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo pueden someterse a imposición en ese Estado a no ser que el empleo se realice en el otro Estado Contratante. Si el empleo se realiza de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo pueden someterse a imposición en el Estado mencionado en primer lugar, si:

- a) el receptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado;

- b) las remuneraciones son pagadas por o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado: y
  - c) las remuneraciones no son asumidas por un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.
3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas por razón de un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave explotado en tráfico internacional, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la empresa que opera el buque o aeronave sea residente.

#### **Artículo 16**

##### **Participaciones de Directores y Consejos de Administración**

Los honorarios de consejeros y otras remuneraciones similares, que un residente de un Estado Contratante obtenga en su calidad de miembro de un consejo de administración o cualquier otro órgano de una sociedad que sea residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en este otro Estado.

#### **Artículo 17**

##### **Artistas y Deportistas**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de su actividad personal en el otro Estado Contratante en calidad de artista, actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando las rentas derivadas de las actividades realizadas por un artista o deportista personalmente y en esa calidad se atribuyan, no al propio artista o deportista, sino a otra persona, tales rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en el que se realicen las actividades del artista o deportista, sin tomar en consideración las disposiciones de los Artículos 7 y 15 del presente Convenio para tales efectos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2, los ingresos obtenidos por un residente de un Estado Contratante en su calidad de artista o deportista estarán exentos en el otro Estado Contratante, siempre que la visita a ese otro Estado esté financiada en al menos 75% por fondos públicos del Estado mencionado en primer lugar o una subdivisión política o entidad local del mismo.

#### **Artículo 18**

##### **Pensiones**

Las pensiones y remuneraciones análogas pagadas a un residente de un Estado Contratante en virtud de una relación laboral anterior sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

#### **Artículo 19**

##### **Función Pública**

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares (excluidas las pensiones), pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

- b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:
  - (i) es nacional de ese Estado; o
  - (ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente para efectos de prestar servicios en el mismo.

2. a) No obstante las disposiciones del apartado 1, cualquier pensión u otra remuneración similar pagada, o con cargo a fondos constituidos, por un Estado Contratante o subdivisión política o entidad local del mismo, a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado o subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado.

- b) Sin embargo, dichas pensiones u otras remuneraciones similares sólo pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplica a los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, y a las pensiones, pagados por razón de servicios prestados en el marco de una actividad empresarial realizada por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales.

**Artículo 20****Estudiantes**

Los pagos que reciba un estudiante para cubrir sus gastos de mantenimiento y/o estudios que sea, o haya sido inmediatamente antes de llegar a un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre temporalmente en el primer Estado exclusivamente con fines educativos o de entrenamiento, no podrán someterse a imposición en ese Estado, siempre que dichos pagos procedan de fuentes situadas fuera de ese Estado.

**Artículo 21****Otras Rentas**

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio, se someterán a imposición únicamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no es aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de bienes inmuebles en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante; realice en el otro Estado Contratante una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente con dicho establecimiento permanente. En tal caso, son aplicables las disposiciones del Artículo 7 del presente Convenio.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este Artículo, las rentas de un residente de un Estado Contratante procedentes del otro Estado Contratante, pueden someterse también a imposición en ese otro Estado.

**Capítulo IV****Métodos para Eliminar la Doble Imposición****Artículo 22****Eliminación de la Doble Imposición**

La doble imposición se evitará como sigue:

1. En Panamá;

- a) cuando un residente de Panamá obtenga rentas que, con arreglo a las disposiciones del presente Convenio, puedan someterse a imposición en México, Panamá otorgará una exención sobre dichas rentas;
- b) cuando con arreglo a cualquier disposición del presente Convenio las rentas obtenidas por un residente de Panamá estén exentas de impuestos en el mismo, éste podrá, no obstante, tomar en consideración las rentas exentas para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas de ese residente.

2. Con arreglo a las disposiciones y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la legislación de México, conforme a las modificaciones ocasionales de esta legislación que no afecten sus principios generales, México permitirá a sus residentes acreditar contra el impuesto mexicano:

- a) el impuesto pagado por ingresos provenientes de Panamá, en una cantidad que no exceda del impuesto exigible en México sobre dichos ingresos; y
- b) en el caso de una sociedad que detente al menos el 10 por ciento del capital de una sociedad residente de Panamá y de la cual la sociedad mencionada en primer lugar recibe dividendos, el impuesto panameño pagado por la sociedad que distribuye dichos dividendos, respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

3. Cuando de conformidad con cualquier disposición del presente Convenio, los ingresos obtenidos por un residente de un Estado Contratante estén exentos de impuesto en ese Estado, dicho Estado puede, sin embargo, tener en cuenta los ingresos exentos para efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de los ingresos de dicho residente.

## **Capítulo V**

### **Disposiciones Especiales**

#### **Artículo 23**

##### **No Discriminación**

1. Los nacionales de un Estado Contratante no estarán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto ni obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, la presente disposición se aplicará también a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no estarán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11, o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses, cánones o regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante tendrán el mismo trato fiscal en materia de deducibilidad para determinar los beneficios sujetos a imposición de dicha empresa, que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio sometido a imposición de dicha empresa en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté, total o parcialmente, poseído o controlado, directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante lo dispuesto en el Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo se aplican a todos los impuestos cualquiera que sea su naturaleza, o denominación.

#### **Artículo 24**

##### **Procedimiento Amistoso**

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, con independencia de los recursos previstos por el Derecho interno de esos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del artículo 23, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso deberá plantearse dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del presente Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma llegar a una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión mediante un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste al presente Convenio, siempre que la autoridad competente del otro Estado Contratante sea notificada del caso dentro de los cuatro años y medio siguientes a la fecha en la que se presentó o debió haberse presentado la declaración en este otro Estado, lo que ocurra posteriormente. En tal caso, cualquier acuerdo alcanzado se implementará dentro del periodo límite que establezcan las legislaciones de cada uno de los Estados Contratantes a partir de la fecha en la que se presentó o debió haberse presentado la declaración en este otro Estado, lo que ocurra posteriormente, o en un periodo más largo cuando lo permita el derecho interno de este otro Estado.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del presente Convenio mediante un acuerdo amistoso. También podrán ponerse de acuerdo para tratar de evitar la doble imposición en los casos no previstos en el presente Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente entre sí a fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores. Cuando se considere que este acuerdo puede facilitarse mediante un intercambio verbal de opiniones, éste podrá realizarse a través de una comisión integrada por representantes de las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

5. No obstante lo dispuesto en cualquier otro tratado del que los Estados Contratantes sean o puedan ser partes, cualquier controversia sobre una medida adoptada por un Estado Contratante, que se relacione con alguno de los impuestos comprendidos en el Artículo 2, o en el caso de no discriminación, cualquier medida fiscal adoptada por un Estado Contratante, incluyendo una controversia sobre la aplicabilidad del presente Convenio, deberá ser resuelta únicamente de conformidad con el presente Convenio, a no ser que las autoridades competentes de los Estados Contratantes acuerden otra cosa.

## **Artículo 25**

### **Intercambio de Información**

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información concreta previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para la administración o la aplicación del Derecho interno relativo a los impuestos de toda naturaleza o denominación exigibles por los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o entidades locales, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Convenio. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno de este Estado y sólo se comunicará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargados de la gestión o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de los procesos o procedimientos legales para la aplicación efectiva de estos impuestos o de la resolución de los recursos en relación con los mismos o de la persecución de delitos tributarios. Estas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para dichos fines. Podrán revelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 pueden interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal o de las del otro Estado Contratante; y
- c) suministrar información que revele un secreto empresarial, industrial, comercial o profesional o un proceso industrial, o información cuya comunicación sea contraria al orden público (ordre public).

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga su legislación con el fin de obtener la información solicitada, aún cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3 siempre y cuando este apartado no sea interpretado para impedir a un Estado Contratante proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés nacional en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta se encuentre en poder de bancos, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria o porque esté relacionada con derechos de propiedad o la participación en una persona.

## **Artículo 26**

### **Miembros de Misiones Diplomáticas y de Oficinas Consulares**

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de que disfruten los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares de acuerdo con los principios generales del Derecho Internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

## Capítulo VI

### Disposiciones Finales

#### Artículo 27

##### Entrada en Vigor

1. Los gobiernos de los Estados Contratantes se notificarán el cumplimiento de los procedimientos internos contemplados en su legislación para la entrada en vigor del presente Convenio.

2. El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última de las notificaciones a las que se refiere el apartado 1 y sus disposiciones surtirán efecto:

- a) en relación con los impuestos retenidos en la fuente, respecto de las rentas que se obtengan a partir del 1o. de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que el presente Convenio entre en vigor;
- b) en relación con otros impuestos, respecto de las rentas correspondientes a los períodos impositivos que inicien a partir del día 1o de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que el presente Convenio entre en vigor; y
- c) en relación con el intercambio de información, los requerimientos se podrán realizar con respecto de hechos que se hubieren llevado a cabo a partir de los ejercicios fiscales iniciados el 1o. de enero, inclusive, del tercer año calendario anterior al año en que el presente Convenio entre en vigor.

#### Artículo 28

##### Denuncia

El presente Convenio permanecerá en vigor hasta su denuncia por alguno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá notificar por escrito la denuncia del presente Convenio al otro Estado Contratante, por vía diplomática, al menos, con seis meses de antelación al final de cualquier año calendario que comience una vez transcurrido un plazo de cinco años desde la fecha en que el presente Convenio entre en vigor. En tal caso, el presente Convenio dejará de surtir efecto:

- a) en relación con los impuestos retenidos en la fuente, respecto de las rentas que se obtengan a partir del 1o. de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en el que se notifique la denuncia;
- b) en relación con otros impuestos, respecto de las rentas correspondientes a los períodos impositivos que inicien a partir del 1o. de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquél en que se notifique la denuncia.

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Convenio.

HECHO en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2010), en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Panamá: el Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores, **Juan Carlos Varela R.**- Rúbrica.

#### **PROTOCOLO DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, al momento de suscribir el Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta (en adelante el "Convenio"), han convenido las siguientes disposiciones, que forman parte integral del mismo:

1. En relación con el apartado 3 del Artículo 5.

Para determinar la duración de las actividades referidas en dicho apartado, el período de duración de las actividades desarrolladas en un Estado Contratante por una empresa asociada con otra empresa, se añadirá al período durante el cual la empresa con la que está asociada desarrolla la actividad si las actividades mencionadas en primer lugar están relacionadas con las desarrolladas en ese Estado por la empresa con la que está asociada, con la condición de que todo período durante el que dos o más empresas asociadas desarrollen actividades concurrentes se contabilice sólo una vez. Se considerará que una empresa está asociada con otra si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra, o si una tercera persona o personas controla a ambas directa o indirectamente.



2. En relación al Artículo 5 y Artículo 12.

Se entiende que para efectos del Convenio, las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante derivadas del uso de estructuras, instalaciones, plataformas de perforación, barcos u otros equipos sustanciales similares para la exploración o la explotación de recursos naturales; o en actividades relacionadas con dicha exploración o explotación, en el otro Estado Contratante, se considerarán como cánones o regalías excepto que dicho uso tenga una duración mayor a 183 días dentro de un periodo cualquiera de doce meses, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del inciso c), del apartado 3, del Artículo 5.

3. En relación con el Artículo 6.

Cuando la propiedad de acciones, participaciones u otros derechos en una sociedad u otro tipo de persona jurídica otorguen directa o indirectamente a un residente de un Estado Contratante el derecho a percibir dividendos, utilidades o ingresos derivados de la explotación de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, en virtud de que dicha sociedad o persona jurídica sea propietaria o tenga cualquier otro derecho real sobre los bienes inmuebles, las rentas que obtenga el propietario de las acciones, participaciones o derechos, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

4. En relación con el apartado 3 del Artículo 7.

Se entiende que para efectos de la legislación mexicana, no serán deducibles los pagos que efectúe, en su caso, el establecimiento permanente (que no sean los hechos por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios u otros pagos análogos a cambio del derecho de utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisión, por la prestación de servicios específicos o por gestiones hechas o, salvo en el caso de una empresa bancaria, a título de intereses sobre dinero prestado al establecimiento permanente. Asimismo, no se tomarán en cuenta para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, las cantidades cobradas por el establecimiento permanente (que no sean por concepto de reembolso de gastos efectivos) a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales, a título de regalías, honorarios u otros pagos análogos a cambio del derecho a utilizar patentes u otros derechos, o a título de comisión, por la prestación de servicios específicos o por gestiones hechas o, salvo en el caso de una empresa bancaria, a título de intereses sobre dinero prestado a la oficina central de la empresa o alguna de sus otras sucursales.

5. En relación al Artículo 11.

- A) El término "intereses" no incluye a los ingresos considerados como dividendos de conformidad con el apartado 3 del Artículo 10.
- B) Las penalizaciones por mora en el pago tendrán el tratamiento que establezca la legislación interna de cada uno de los Estados Contratantes.

6. En relación con el Artículo 12.

Se entiende que los pagos relativos a las aplicaciones informáticas -software- se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Artículo cuando se transfiere solamente una parte de los derechos sobre el programa, tanto si los pagos se efectúan en contraprestación de la utilización de un derecho de autor sobre una aplicación -software- para su explotación comercial como si los mismos corresponden a una aplicación -software- adquirida para uso empresarial o profesional del comprador, siendo, en este último caso, aplicaciones -software- no absolutamente estándares sino adaptadas de algún modo para el adquirente.

7. En relación con el Artículo 14.

Para efectos del cómputo de los 60 días a los que se refiere el Artículo, se entiende que si un residente de un Estado Contratante (contratista general) que se haya obligado a la realización de un proyecto, subcontrata partes de dicho proyecto a una parte relacionada, el tiempo utilizado por dicho subcontratista debe ser considerado para efectos del cumplimiento del plazo de 60 días.

8. En relación con el Artículo 22.

Si Panamá adoptará en el futuro un sistema de renta mundial el método para evitar la doble tributación será el del crédito, para lo cual las autoridades competentes de ambos Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo la forma en que dicho método aplicará para efectos del Convenio.

9. En relación con el Artículo 25.

- A) Se entiende que el intercambio de información únicamente sería solicitado cuando se hayan utilizados todos y cada uno de las fuentes de información disponibles bajo su legislación fiscal interna.

- B) Se entiende que los mecanismos de asistencia administrativas provistos en el Artículo 25 no incluyen medidas (i) dirigidas a la simple recolección de piezas de evidencias, o (ii) cuando es improbable que la información solicitada resulte relevante para controlar o administrar los asuntos fiscales de un contribuyente del Estado Contratante.
- C) Se entiende que la administración tributaria del Estado Contratante que solicite información de conformidad con el Artículo 25, al momento formular su requerimiento, deberá proveer al otro Estado Contratante la información siguiente:
- a) nombre y domicilio fiscal de la(s) persona(s) bajo auditoria o investigación y, de estar disponible, otros particulares para facilitar la identificación de las personas, tales como fechas de nacimiento, estado civil, número de identificación fiscal;
  - b) el período de tiempo sobre el cual se solicita la información requerida;
  - c) una descripción detallada de la información que es solicitada, incluyendo su naturaleza y la forma en que el Estado solicitante desea recibirla;
  - d) el propósito o motivo, y el fundamento legal para el cual se solicita la información; y
  - e) el nombre y dirección precisa de la persona de la cual se cree estar en posesión de la información solicitada.
- D) Se entiende que el Artículo 25 no obliga a ninguno de los Estados Contratantes a intercambiar o proporcionar información de forma automática o espontánea, sino que deberá ser bajo previo requerimiento.
- E) Se entiende que el intercambio de información y los procedimientos administrativos establecidos a efectos de salvaguardar los derechos de los contribuyentes en el Estado sobre el cual se solicita la información continuarán siendo vigentes y aplicables antes de que la información sea transmitida al Estado solicitante. Estos procedimientos incluyen la notificación al contribuyente en relación con el requerimiento de información por parte del otro Estado Contratante, y la posibilidad de que ésta sea partícipe del proceso y presente su posición ante la administración tributaria antes de que ésta tome una determinación. Asimismo, se entiende que este requerimiento busca garantizar un procedimiento justo al contribuyente y no en prevenir o establecer obstáculos que demoren el proceso de intercambio de información.
10. En general y a solicitud de México, se acuerda que:
- A) Una persona (distinta de una persona física), que sea residente de un Estado Contratante y que obtenga ingresos del otro Estado Contratante tendrá derecho a todos los beneficios del Convenio acordados para los residentes de un Estado Contratante, únicamente si dicha persona satisface los requisitos señalados en el inciso B) de este apartado y cumple con las demás condiciones del Convenio para la obtención de cualquiera de dichos beneficios.
  - B) Una persona de un Estado Contratante cumple con los requisitos para un ejercicio fiscal únicamente si es:
    - a) una entidad Gubernamental;
    - b) una compañía constituida en cualquiera de los Estados Contratantes, si:
      - (i) a principal clase de sus acciones se encuentra listada en un mercado de valores reconocido, definido en el inciso D) de este apartado y son negociadas regularmente en uno o más mercados de valores reconocidos; o
      - (ii) al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones de la compañía sea propiedad directa o indirectamente de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes y/o de otras personas constituidas en cualquiera de los Estados Contratantes, en las que al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones o de la participación en los beneficios sean propiedad directa o indirectamente de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes;
    - c) Una sociedad de personas o una asociación de personas, en la que al menos el 50% o más de la participación en los beneficios sea propiedad de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes y/o de otras personas constituidas en cualquiera de los Estados Contratantes, en las que al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones o la participación en los beneficios sean propiedad directa o indirectamente de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes; o

- d) Una institución de beneficencia u otra entidad similar que se encuentre exenta para efectos fiscales, cuyas principales actividades sean realizadas en cualquiera de los Estados Contratantes.

Las personas mencionadas no tendrán derecho a los beneficios del Convenio, si más del 50% del ingreso bruto de las personas en el ejercicio fiscal es pagado directa o indirectamente a personas que no sean residentes de ninguno de los Estados Contratantes mediante pagos que sean deducibles para efectos de determinar el impuesto comprendido en el Convenio en el Estado de residencia de la persona.

- C) Sin embargo, un residente de un Estado Contratante tendrá derecho a los beneficios del Convenio si la autoridad competente del otro Estado Contratante determina que dicho residente lleva a cabo activamente actividades empresariales en el otro Estado y que el establecimiento, adquisición o mantenimiento de dicha persona y la realización de dichas operaciones no ha tenido como uno de sus principales fines la obtención de los beneficios del Convenio.
- D) Para efectos de este apartado, el término “mercado de valores reconocido” significa:
- a) en México, la Bolsa Mexicana de Valores;
  - b) en Panamá, la Bolsa de Valores de Panamá; o
  - c) cualquier otro mercado de valores que las autoridades competentes acuerden reconocer para efectos de este apartado.
- E) Ninguna disposición del Convenio, excepto por lo que respecta al Artículo 25 sobre “Intercambio de Información”, será aplicable a:
- a) los ingresos que se encuentren exentos de impuesto en un Estado Contratante del cual el beneficiario efectivo del ingreso sea residente, o a los ingresos que se encuentren sujetos a imposición en este Estado obtenidos por ese residente a una tasa menor que la tasa aplicable al mismo ingreso obtenido por otros residentes de este Estado que no se beneficien de esa exención o tasa; o
  - b) los ingresos obtenidos por un beneficiario efectivo que sea residente de un Estado Contratante, que goce de una deducción, devolución u otra concesión o beneficio que se establezca directa o indirectamente en relación con ese ingreso, distinto al acreditamiento del impuesto extranjero pagado, y que no se otorgue a otros residentes de este Estado.
- F) Antes de que a un residente de un Estado Contratante se le niegue la desgravación fiscal en el otro Estado Contratante debido a lo dispuesto en los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente. Asimismo, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán consultarse mutuamente con respecto a la aplicación de este Artículo.
- G) Las disposiciones del Convenio no impedirán a un Estado Contratante aplicar sus disposiciones relacionadas con capitalización delgada y empresas extranjeras controladas (en el caso de México, regímenes fiscales preferentes).
- H) Los dividendos provenientes de acciones al portador no estarán sujetos a los beneficios previstos por el Convenio.

EN FE de lo cual los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, firman el presente Protocolo.

HECHO en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés (23) de febrero de dos mil diez (2010), en dos originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Panamá: el Vicepresidente y Ministro de Relaciones Exteriores, **Juan Carlos Varela R.**- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.

Extiendo la presente, en treinta y cuatro páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de noviembre de dos mil diez, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

### CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de octubre de 2010, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de noviembre de 2010; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de octubre de 2010 liquidadas en noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

### ACUERDO

**Artículo Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de octubre de 2010, las participaciones en ingresos federales por el mes de noviembre de 2010, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de noviembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de octubre de 2010, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2010, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2010, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2010, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2010, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de noviembre de 2010, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2009, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2010, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de noviembre de 2010, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2010, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de septiembre de 2010, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2010, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2010, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2010, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de noviembre de 2010, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2010, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2010, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de octubre 2010, p/  
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de noviembre de 2010.

Conceptos	Miles de pesos
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>97,805,176</b>
Renta	50,793,931
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	3,001,142
Valor Agregado	40,642,069
Especial sobre Producción y Servicios	845,957
Gasolinas y Diesel	-3,973,194
Artículo 2o.-A. fracción I	-3,973,194
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	504,038
Cervezas	1,632,595
Tabacos	2,149,559
Telecomunicaciones	532,958
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	700
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	-589,728
Importación	2,502,679
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	-141,573
Recargos y actualizaciones 1/	943,000
No Comprendidos 3/	-193,000
<b>Derechos</b>	<b>27,085,421</b>
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	26,492,177
Derecho especial sobre hidrocarburos	118,882
Derecho adicional sobre hidrocarburos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	459,599
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	2,062
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	0
Derecho de Minería 1/	12,700
<b>Recaudación Federal Participable Bruta</b>	<b>124,890,597</b>
<b>Menos:</b>	<b>1,535,744</b>
20% de Bebidas Alcohólicas	100,808
20% de Cervezas	326,519
8% de Tabacos	171,965
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	459,599
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	2,062
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	0
Incentivos Económicos	449,791
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
<b>Recaudación Federal Participable</b>	<b>123,354,853</b>

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de noviembre de 2010.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
<b>Recaudación Federal Participable</b>	
1) Recaudación federal participable de noviembre de 2010	123,354,852,971
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	12,593,163,804
<b>Fondo General de Participaciones</b>	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2010 (3 x 20%)	2,518,632,761
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2010 (5 x 60%)	1,511,179,657
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2010 (5 x 30%)	755,589,828
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2010 (5 x 10%)	251,863,276
6) Total fondo general de participaciones de noviembre de 2010 (4+5)	24,670,970,594
<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2010 (3 x 1%)	125,931,638
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2010 sin coordinación (8 x 16.8%)	21,156,515
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2010 con coordinación (8 x 83.2%)	104,775,123
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,233,548,530
<b>Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</b>	
10) Participaciones por tabacos labrados	171,964,726
11) Participaciones por cerveza	326,519,011
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	100,807,676
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	599,291,413
<b>Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable</b>	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	167,762,600
<b>Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2010</b>	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	186,324,070
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	93,162,035
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	93,162,035
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	186,324,070
<b>Fondo de Compensación de septiembre de 2010</b>	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,757,673,348
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	319,576,972

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2007	2008	2008/2007	2010	por población	participación 1/
(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)	
Aguascalientes	115,881,626	121,450,257	1.048054	1,161,566	1,217,384	1.032661
Baja California	315,185,697	330,382,642	1.048216	3,263,781	3,421,147	2.902030
Baja California Sur	61,199,846	67,609,229	1.104729	580,914	641,752	0.544374
Campeche	678,942,612	803,506,050	1.183467	806,351	954,290	0.809488
Coahuila	337,372,575	372,253,951	1.103391	2,658,473	2,933,336	2.488238
Colima	56,869,268	60,900,324	1.070883	609,511	652,715	0.553673
Chiapas	191,288,452	214,132,402	1.119421	4,559,178	5,103,642	4.329227
Chihuahua	349,929,453	370,533,917	1.058882	3,425,825	3,627,544	3.077108
Distrito Federal	1,884,792,799	2,005,187,159	1.063877	8,847,279	9,412,414	7.984195
Durango	128,058,226	141,315,239	1.103523	1,556,339	1,717,456	1.456853
Guanajuato	403,919,876	438,331,644	1.085195	5,070,023	5,501,961	4.667106
Guerrero	165,187,807	168,040,010	1.017266	3,133,605	3,187,711	2.704015
Hidalgo	167,332,643	192,441,438	1.150053	2,435,051	2,800,438	2.375506
Jalisco	684,301,859	729,105,173	1.065473	7,077,299	7,540,671	6.396466
México	963,317,807	1,043,053,632	1.082772	15,056,208	16,302,442	13.828745
Michoacán	259,966,032	287,636,574	1.106439	3,947,451	4,367,614	3.704882
Morelos	119,142,979	120,505,135	1.011433	1,688,959	1,708,269	1.449060
Nayarit	62,940,670	69,682,587	1.107115	972,175	1,076,310	0.912993
Nuevo León	831,136,424	897,095,963	1.079361	4,508,862	4,866,688	4.128228
Oaxaca	167,915,365	185,896,134	1.107082	3,548,277	3,928,235	3.332173
Puebla	361,214,841	394,189,325	1.091288	5,712,309	6,233,773	5.287874
Querétaro	193,053,718	214,409,031	1.110619	1,754,848	1,948,967	1.653235
Quintana Roo	157,365,025	168,226,634	1.069022	1,367,937	1,462,354	1.240460
San Luis Potosí	197,957,219	218,830,770	1.105445	2,496,836	2,760,114	2.341301
Sinaloa	218,485,089	239,715,217	1.097170	2,656,371	2,914,490	2.472252
Sonora	275,336,447	287,825,403	1.045359	2,535,427	2,650,431	2.248261
Tabasco	353,486,534	438,411,134	1.240248	2,061,840	2,557,194	2.169171
Tamaulipas	365,317,408	406,647,788	1.113136	3,235,009	3,601,003	3.054595
Tlaxcala	56,724,118	61,435,606	1.083060	1,151,464	1,247,104	1.057871
Veracruz	501,869,444	543,344,901	1.082642	7,296,874	7,899,902	6.701188
Yucatán	147,806,118	159,069,429	1.076203	1,948,884	2,097,395	1.779141
Zacatecas	80,833,515	91,159,443	1.127743	1,377,377	1,553,327	1.317629
Totales	10,854,131,492	11,842,324,141	34.958566	108,502,303	117,888,075	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 02 de agosto 2010.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2010, publicada el 12 de noviembre de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

1/ Coeficientes preliminares.



Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{(1+2+3)/3})$ )	Población e/ 2010 (5)	Resultado	
	2007/2006 (1)	2008/2007 (2)	2009/2008 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/Σ6)100)
Aguascalientes	1.246	1.039	1.170	1.152	1,161,566	1,337,836	1.114479
Baja California	1.083	1.062	0.993	1.046	3,263,781	3,413,852	2.843897
Baja California Sur	1.233	1.054	0.985	1.091	580,914	633,641	0.527852
Campeche	1.216	1.138	1.080	1.145	806,351	923,095	0.768981
Coahuila	1.194	1.072	0.982	1.083	2,658,473	2,878,219	2.397690
Colima	1.152	1.061	1.077	1.097	609,511	668,397	0.556805
Chiapas	1.092	1.184	1.256	1.177	4,559,178	5,367,457	4.471340
Chihuahua	1.039	1.024	1.021	1.028	3,425,825	3,521,379	2.933471
Distrito Federal	1.068	1.033	0.995	1.032	8,847,279	9,130,401	7.606046
Durango	1.021	1.059	1.191	1.090	1,556,339	1,696,576	1.413326
Guanajuato	1.114	1.102	1.031	1.082	5,070,023	5,487,021	4.570943
Guerrero	1.104	1.084	1.158	1.116	3,133,605	3,495,982	2.912315
Hidalgo	1.170	1.173	1.106	1.150	2,435,051	2,799,388	2.332020
Jalisco	1.102	1.088	1.027	1.072	7,077,299	7,589,916	6.322751
México	1.174	1.260	0.952	1.129	15,056,208	16,993,323	14.156224
Michoacán	1.237	0.961	1.095	1.098	3,947,451	4,333,538	3.610038
Morelos	1.390	1.176	0.996	1.187	1,688,959	2,005,564	1.670727
Nayarit	1.325	1.443	0.907	1.225	972,175	1,190,753	0.991953
Nuevo León	1.061	1.370	0.958	1.130	4,508,862	5,093,238	4.242903
Oaxaca	1.140	1.078	1.185	1.134	3,548,277	4,024,013	3.352189
Puebla	1.078	1.112	1.030	1.073	5,712,309	6,130,296	5.106820
Querétaro	1.179	1.140	0.966	1.095	1,754,848	1,921,026	1.600303
Quintana Roo	1.225	1.051	0.983	1.086	1,367,937	1,486,088	1.237980
San Luis Potosí	1.343	1.071	1.023	1.145	2,496,836	2,859,886	2.382417
Sinaloa	1.128	1.237	1.043	1.136	2,656,371	3,016,732	2.513077
Sonora	1.130	1.134	0.980	1.081	2,535,427	2,740,848	2.283253
Tabasco	1.039	1.085	1.228	1.118	2,061,840	2,304,182	1.919490
Tamaulipas	1.109	1.057	0.943	1.036	3,235,009	3,352,665	2.792925
Tlaxcala	0.963	1.143	0.964	1.023	1,151,464	1,178,497	0.981743
Veracruz	1.338	1.125	1.205	1.223	7,296,874	8,922,088	7.432512
Yucatán	0.996	1.110	1.072	1.059	1,948,884	2,064,824	1.720094
Zacatecas	1.127	1.163	0.936	1.075	1,377,377	1,480,634	1.233437
Totales	1.123	1.117	1.017	35.413	108,502,303	120,041,357	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2010, publicada el 12 de noviembre de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2010.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2010	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE) locales de 2009 p/ (1)		IE 2009 por población (3=2*1)	
Aguascalientes	1,377,483,071	1,161,566	1,600,037,500,849,190	0.203916
Baja California	5,638,494,069	3,263,781	18,402,809,811,014,900	2.345332
Baja California Sur	1,205,080,127	580,914	700,047,916,936,742	0.089217
Campeche	980,599,340	806,351	790,707,258,408,340	0.100771
Coahuila	2,919,806,968	2,658,473	7,762,227,989,001,830	0.989251
Colima	824,699,841	609,511	502,663,624,854,797	0.064062
Chiapas	2,514,830,620	4,559,178	11,465,560,436,430,400	1.461220
Chihuahua	6,732,831,305	3,425,825	23,065,501,805,451,600	2.939565
Distrito Federal	24,014,866,867	8,847,279	212,466,227,320,205,000	27.077597
Durango	1,530,385,700	1,556,339	2,381,798,949,952,300	0.303547
Guanajuato	5,437,797,053	5,070,023	27,569,756,128,042,200	3.513607
Guerrero	2,120,603,731	3,133,605	6,645,134,454,480,250	0.846884
Hidalgo	2,409,860,212	2,435,051	5,868,132,519,090,810	0.747860
Jalisco	7,614,002,670	7,077,299	53,886,573,480,406,700	6.867533
México	15,685,252,837	15,056,208	236,160,429,246,462,000	30.097286
Michoacán	2,676,888,606	3,947,451	10,566,886,604,643,300	1.346689
Morelos	1,276,810,827	1,688,959	2,156,481,137,559,090	0.274831
Nayarit	995,694,008	972,175	967,988,822,139,904	0.123365
Nuevo León	8,177,571,199	4,508,862	36,871,540,031,465,500	4.699065
Oaxaca	1,462,077,007	3,548,277	5,187,854,216,166,940	0.661162
Puebla	3,265,596,537	5,712,309	18,654,096,488,673,900	2.377357
Querétaro	2,886,325,707	1,754,848	5,065,062,893,768,630	0.645513
Quintana Roo	3,182,942,492	1,367,937	4,354,064,803,679,000	0.554900
San Luis Potosí	1,513,599,213	2,496,836	3,779,209,004,590,070	0.481638
Sinaloa	3,908,979,629	2,656,371	10,383,700,126,066,400	1.323343
Sonora	3,381,446,619	2,535,427	8,573,411,057,784,070	1.092632
Tabasco	986,645,143	2,061,840	2,034,304,421,643,120	0.259260
Tamaulipas	4,243,015,855	3,235,009	13,726,194,478,682,300	1.749324
Tlaxcala	467,723,133	1,151,464	538,566,349,616,712	0.068637
Veracruz	6,650,562,846	7,296,874	48,528,319,116,343,400	6.184655
Yucatán	1,143,375,537	1,948,884	2,228,306,290,050,710	0.283985
Zacatecas	1,287,445,363	1,377,377	1,773,297,631,752,850	0.225997
Totales	128,513,294,132	108,502,303	784,656,891,916,213,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2010, publicada el 12 de noviembre de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases  
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan  
al Fondo General de Participaciones de noviembre de 2010.  
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2010 d/ 10.7420983639
Aguascalientes	788,208	8,467,008
Baja California	2,954,803	31,740,784
Baja California Sur	772,438	8,297,605
Campeche	812,889	8,732,134
Coahuila	2,247,592	24,143,854
Colima	323,808	3,478,377
Chiapas	7,283,222	78,237,087
Chihuahua	8,146,362	87,509,022
Distrito Federal	971,991	10,441,223
Durango	4,235,805	45,501,434
Guanajuato	2,563,631	27,538,776
Guerrero	328,051	3,523,956
Hidalgo	271,544	2,916,952
Jalisco	9,576,691	102,873,757
México	218,256	2,344,527
Michoacán	2,455,046	26,372,346
Morelos	451,987	4,855,289
Nayarit	818,713	8,794,696
Nuevo León	3,047,369	32,735,138
Oaxaca	610,250	6,555,366
Puebla	1,221,283	13,119,142
Querétaro	1,435,730	15,422,753
Quintana Roo	53,930	579,321
San Luis Potosí	1,589,981	17,079,732
Sinaloa	9,406,668	101,047,353
Sonora	11,431,317	122,796,332
Tabasco	2,462,672	26,454,265
Tamaulipas	1,967,010	21,129,815
Tlaxcala	17,902	192,305
Veracruz	9,805,475	105,331,377
Yucatán	1,183,000	12,707,902
Zacatecas	853,445	9,167,790
Totales	90,307,069	970,087,418

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de noviembre de 2010.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2010			Resarcimiento BET 2010	Total
	General de Participaciones de 2007	Primera Parte C <sub>1</sub>	Segunda Parte C <sub>2</sub>	Tercera Parte C <sub>3</sub>		
Aguascalientes	253,448,939	15,605,367	8,420,890	513,588	705,584	278,694,368
Baja California	635,563,001	43,854,883	21,488,194	5,907,030	2,645,065	709,458,173
Baja California Sur	160,245,947	8,226,474	3,988,397	224,705	691,467	173,376,990
Campeche	226,439,168	12,232,816	5,810,341	253,805	727,678	245,463,808
Coahuila	538,189,157	37,601,747	18,116,698	2,491,561	2,011,988	598,411,150
Colima	164,236,610	8,366,999	4,207,164	161,348	289,865	177,261,986
Chiapas	1,004,369,892	65,422,390	33,784,992	3,680,276	6,519,757	1,113,777,307
Chihuahua	629,999,297	46,500,633	22,165,009	7,403,685	7,292,418	713,361,044
Distrito Federal	2,744,713,747	120,655,535	57,470,513	68,198,522	870,102	2,991,908,418
Durango	288,519,244	22,015,672	10,678,948	764,522	3,791,786	325,770,172
Guanajuato	855,324,839	70,528,355	34,537,577	8,849,485	2,294,898	971,535,153
Guerrero	493,273,999	40,862,524	22,005,154	2,132,990	293,663	558,568,330
Hidalgo	395,380,932	35,898,162	17,620,505	1,883,584	243,079	451,026,262
Jalisco	1,432,795,987	96,662,100	47,774,060	17,296,794	8,572,813	1,603,101,755
México	2,800,368,390	208,977,188	106,962,989	75,804,011	195,377	3,192,307,955
Michoacán	629,287,410	55,987,422	27,277,077	3,391,815	2,197,695	718,141,419
Morelos	323,614,323	21,897,898	12,623,844	692,199	404,607	359,232,872
Nayarit	217,191,062	13,796,965	7,495,093	310,710	732,891	239,526,721
Nuevo León	1,061,831,201	62,384,939	32,058,940	11,835,220	2,727,928	1,170,838,229
Oaxaca	538,451,268	50,355,123	25,328,800	1,665,225	546,280	616,346,696
Puebla	889,073,482	79,909,275	38,586,610	5,987,690	1,093,262	1,014,650,317
Querétaro	376,413,841	24,983,348	12,091,730	1,625,810	1,285,229	416,399,958
Quintana Roo	265,685,776	18,745,579	9,354,052	1,397,591	48,277	295,231,274
San Luis Potosí	414,546,142	35,381,259	18,001,302	1,213,070	1,423,311	470,565,084
Sinaloa	533,055,947	37,360,162	18,988,558	3,333,014	8,420,613	601,158,294
Sonora	552,077,699	33,975,257	17,252,029	2,751,938	10,233,028	616,289,952
Tabasco	919,495,148	32,780,071	14,503,472	652,982	2,204,522	969,636,194
Tamaulipas	623,742,505	46,160,421	21,103,055	4,405,906	1,760,818	697,172,705
Tlaxcala	229,036,641	15,986,338	7,417,949	172,872	16,025	252,629,826
Veracruz	1,338,567,778	101,266,993	56,159,306	15,576,874	8,777,615	1,520,348,564
Yucatán	350,185,660	26,886,021	12,996,855	715,253	1,058,992	391,842,781
Zacatecas	267,212,803	19,911,742	9,319,724	569,202	763,983	297,777,453
Totales	22,152,337,833	1,511,179,657	755,589,828	251,863,276	80,840,618	24,751,811,212

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2010.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2009/2008 (3=2/1)	Población e/ 2010 (4)	Resultado	
	2008 (1)	2009 (2)			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	635,522,420	695,689,071	1.094673	1,161,566	1,271,535	1.110736
Baja California	3,467,449,528	3,620,436,261	1.044121	3,263,781	3,407,782	2.976833
Baja California Sur	793,118,520	806,192,570	1.016484	580,914	590,490	0.515816
Campeche	169,434,055	193,574,340	1.142476	806,351	921,237	0.804737
Coahuila	1,509,426,003	1,613,269,133	1.068796	2,658,473	2,841,366	2.482046
Colima	428,350,315	465,093,228	1.085778	609,511	661,793	0.578103
Chiapas	501,156,336	572,506,877	1.142372	4,559,178	5,208,276	4.549636
Chihuahua	2,493,586,955	2,644,744,211	1.060618	3,425,825	3,633,493	3.174000
Distrito Federal	10,916,850,418	11,199,580,167	1.025898	8,847,279	9,076,410	7.928604
Durango	543,081,722	553,745,700	1.019636	1,556,339	1,586,899	1.386220
Guanajuato	2,703,158,398	2,815,781,114	1.041663	5,070,023	5,281,257	4.613388
Guerrero	973,728,693	980,752,131	1.007213	3,133,605	3,156,207	2.757072
Hidalgo	654,815,290	722,881,147	1.103947	2,435,051	2,688,166	2.348220
Jalisco	4,193,997,359	4,372,013,618	1.042445	7,077,299	7,377,698	6.444712
México	6,556,567,506	6,681,701,237	1.019085	15,056,208	15,343,559	13.403208
Michoacán	1,101,872,000	1,218,933,450	1.106239	3,947,451	4,366,823	3.814593
Morelos	579,755,209	640,926,827	1.105513	1,688,959	1,867,166	1.631043
Nayarit	288,113,600	307,437,009	1.067069	972,175	1,037,378	0.906190
Nuevo León	3,999,320,654	4,316,316,199	1.079262	4,508,862	4,866,245	4.250858
Oaxaca	327,896,132	344,382,007	1.050278	3,548,277	3,726,676	3.255400
Puebla	1,209,193,106	1,318,525,737	1.090418	5,712,309	6,228,804	5.441107
Querétaro	1,515,988,268	1,477,143,042	0.974376	1,754,848	1,709,882	1.493650
Quintana Roo	1,732,977,185	1,858,777,399	1.072592	1,367,937	1,467,238	1.281691
San Luis Potosí	607,533,522	647,466,213	1.065729	2,496,836	2,660,951	2.324446
Sinaloa	2,069,545,906	2,190,747,064	1.058564	2,656,371	2,811,939	2.456340
Sonora	1,830,142,903	1,917,967,026	1.047988	2,535,427	2,657,096	2.321079
Tabasco	286,998,731	303,373,099	1.057054	2,061,840	2,179,476	1.903859
Tamaulipas	2,263,781,096	2,200,121,436	0.971879	3,235,009	3,144,037	2.746441
Tlaxcala	139,239,225	150,467,082	1.080637	1,151,464	1,244,315	1.086958
Veracruz	1,966,188,508	2,137,662,846	1.087212	7,296,874	7,933,246	6.930005
Yucatán	460,824,543	502,044,086	1.089447	1,948,884	2,123,207	1.854705
Zacatecas	689,710,539	704,103,733	1.020868	1,377,377	1,406,121	1.228302
Totales	57,609,324,645	60,174,355,060	1.044525	108,502,303	114,476,770	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del tercer trimestre de 2010, publicada el 12 de noviembre de 2010 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal  
de noviembre de 2010.  
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2010	
Aguascalientes	35,705,655	1,398,768	37,104,423
Baja California	10,877,140	3,748,774	14,625,914
Baja California Sur	9,090,180	649,576	9,739,756
Campeche	14,954,766	1,013,418	15,968,184
Coahuila	14,724,373	3,125,682	17,850,055
Colima	19,371,491	728,014	20,099,506
Chiapas	11,066,380	5,729,431	16,795,811
Chihuahua	19,494,827	3,997,071	23,491,898
Distrito Federal	167,376,163	9,984,621	177,360,784
Durango	29,306,637	1,745,689	31,052,326
Guanajuato	31,754,649	5,809,715	37,564,364
Guerrero	10,641,929	3,472,026	14,113,956
Hidalgo	70,795,825	2,957,152	73,752,977
Jalisco	31,895,677	8,115,932	40,011,608
México	26,537,774	16,878,879	43,416,653
Michoacán	65,154,786	4,803,780	69,958,565
Morelos	27,971,861	2,054,000	30,025,860
Nayarit	27,453,745	1,141,180	28,594,925
Nuevo León	13,607,258	5,353,175	18,960,433
Oaxaca	73,055,821	4,099,578	77,155,399
Puebla	58,336,856	6,852,075	65,188,932
Querétaro	33,924,234	1,880,978	35,805,212
Quintana Roo	21,016,481	1,614,054	22,630,536
San Luis Potosí	32,348,551	2,927,213	35,275,764
Sinaloa	12,230,625	3,093,310	15,323,935
Sonora	9,484,274	2,922,973	12,407,247
Tabasco	31,128,711	2,397,560	33,526,272
Tamaulipas	29,821,494	3,458,639	33,280,133
Tlaxcala	24,026,474	1,368,824	25,395,298
Veracruz	39,547,891	8,727,069	48,274,959
Yucatán	48,089,881	2,335,661	50,425,541
Zacatecas	56,824,482	1,546,821	58,371,303
Totales	1,107,616,892	125,931,638	1,233,548,530

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2009.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	213,534,533	164,891,366	321,665,216	700,091,115
Baja California	439,698,446	1,128,074,523	1,041,125,968	2,608,898,937
Baja California Sur	197,268,861	296,028,563	219,783,622	713,081,046
Campeche	43,153,821	321,538,230	86,004,576	450,696,627
Coahuila	196,357,928	1,094,074,865	597,421,091	1,887,853,884
Colima	85,015,711	167,687,546	169,815,553	422,518,810
Chiapas	146,580,552	740,011,968	235,881,148	1,122,473,668
Chihuahua	343,620,109	1,432,335,664	1,206,870,466	2,982,826,239
Distrito Federal	4,877,658,954	2,290,917,860	3,373,927,527	10,542,504,341
Durango	48,511,670	460,883,270	350,068,401	859,463,341
Guanajuato	657,297,159	1,343,846,531	1,237,504,029	3,238,647,719
Guerrero	235,964,848	829,624,275	397,045,271	1,462,634,394
Hidalgo	701,565,232	420,187,545	309,677,136	1,431,429,913
Jalisco	2,990,500,442	2,034,579,437	2,524,765,794	7,549,845,673
México	6,375,564,136	1,802,441,986	3,325,822,263	11,503,828,385
Michoacán	1,228,724,459	1,170,479,476	955,499,346	3,354,703,281
Morelos	295,014,821	454,355,903	333,500,082	1,082,870,806
Nayarit	41,051,331	370,459,098	221,696,964	633,207,393
Nuevo León	1,254,376,438	2,374,718,402	3,090,157,274	6,719,252,114
Oaxaca	77,585,962	880,988,547	240,691,037	1,199,265,546
Puebla	931,571,355	894,475,931	947,073,714	2,773,121,000
Querétaro	349,602,162	355,175,390	303,446,525	1,008,224,077
Quintana Roo	558,909,813	696,194,903	281,872,141	1,536,976,857
San Luis Potosí	141,239,574	675,520,004	399,412,533	1,216,172,111
Sinaloa	422,539,805	1,482,386,227	568,122,952	2,473,048,984
Sonora	178,763,157	1,287,929,136	1,059,422,262	2,526,114,555
Tabasco	300,783,149	756,754,764	174,794,941	1,232,332,854
Tamaulipas	247,373,937	1,355,792,623	844,861,532	2,448,028,092
Tlaxcala	82,803,107	97,982,636	77,178,854	257,964,597
Veracruz	713,057,396	1,440,366,569	794,667,679	2,948,091,644
Yucatán	500,006,700	923,155,654	432,908,216	1,856,070,570
Zacatecas	68,930,046	455,776,957	326,060,452	850,767,455
Totales	24,944,625,614	30,199,635,849	26,448,744,565	81,593,006,028

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2009, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el  
impuesto especial sobre producción y servicios de 2010.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados		Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.216183	0.546004	0.856034
Baja California	3.936391	3.735391	1.762698
Baja California Sur	0.830979	0.980239	0.790827
Campeche	0.325175	1.064709	0.172998
Coahuila	2.258788	3.622808	0.787175
Colima	0.642055	0.555263	0.340818
Chiapas	0.891843	2.450400	0.587624
Chihuahua	4.563054	4.742891	1.377532
Distrito Federal	12.756475	7.585912	19.553947
Durango	1.323573	1.526122	0.194477
Guanajuato	4.678876	4.449877	2.635025
Guerrero	1.501188	2.747133	0.945955
Hidalgo	1.170858	1.391366	2.812491
Jalisco	9.545881	6.737099	11.988556
México	12.574594	5.968423	25.558869
Michoacán	3.612645	3.875807	4.925808
Morelos	1.260930	1.504508	1.182679
Nayarit	0.838214	1.226701	0.164570
Nuevo León	11.683569	7.863401	5.028644
Oaxaca	0.910028	2.917216	0.311033
Puebla	3.580789	2.961877	3.734557
Querétaro	1.147300	1.176092	1.401513
Quintana Roo	1.065730	2.305309	2.240602
San Luis Potosí	1.510138	2.236848	0.566212
Sinaloa	2.148015	4.908623	1.693911
Sonora	4.005567	4.264717	0.716640
Tabasco	0.660882	2.505841	1.205803
Tamaulipas	3.194335	4.489434	0.991692
Tlaxcala	0.291805	0.324450	0.331948
Veracruz	3.004557	4.769483	2.858561
Yucatán	1.636782	3.056844	2.004467
Zacatecas	1.232801	1.509213	0.276332
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.



Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios  
de noviembre de 2010.  
(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,091,406	1,782,808	862,948	4,737,163
Baja California	6,769,204	12,196,762	1,776,935	20,742,901
Baja California Sur	1,428,991	3,200,666	797,214	5,426,872
Campeche	559,185	3,476,477	174,396	4,210,058
Coahuila	3,884,319	11,829,157	793,533	16,507,009
Colima	1,104,109	1,813,041	343,570	3,260,720
Chiapas	1,533,655	8,001,023	592,370	10,127,047
Chihuahua	7,846,843	15,486,439	1,388,658	24,721,940
Distrito Federal	21,936,637	24,769,446	19,711,880	66,417,963
Durango	2,276,078	4,983,078	196,048	7,455,205
Guanajuato	8,046,017	14,529,693	2,656,308	25,232,017
Guerrero	2,581,513	8,969,913	953,595	12,505,021
Hidalgo	2,013,462	4,543,075	2,835,206	9,391,744
Jalisco	16,415,549	21,997,910	12,085,385	50,498,843
México	21,623,866	19,488,035	25,765,302	66,877,203
Michoacán	6,212,476	12,655,245	4,965,593	23,833,314
Morelos	2,168,354	4,912,504	1,192,231	8,273,090
Nayarit	1,441,432	4,005,410	165,899	5,612,741
Nuevo León	20,091,617	25,675,498	5,069,259	50,836,375
Oaxaca	1,564,928	9,525,264	313,545	11,403,737
Puebla	6,157,694	9,671,090	3,764,721	19,593,504
Querétaro	1,972,952	3,840,163	1,412,833	7,225,947
Quintana Roo	1,832,679	7,527,272	2,258,699	11,618,650
San Luis Potosí	2,596,905	7,303,735	570,786	10,471,425
Sinaloa	3,693,828	16,027,587	1,707,593	21,429,007
Sonora	6,888,163	13,925,113	722,428	21,535,704
Tabasco	1,136,484	8,182,046	1,215,542	10,534,072
Tamaulipas	5,493,130	14,658,854	999,702	21,151,686
Tlaxcala	501,802	1,059,390	334,629	1,895,821
Veracruz	5,166,779	15,573,269	2,881,649	23,621,697
Yucatán	2,814,687	9,981,176	2,020,656	14,816,519
Zacatecas	2,119,983	4,927,869	278,564	7,326,416
Totales	171,964,726	326,519,011	100,807,676	599,291,413

Cuadro 13.

## Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2008	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal 2008	estatal minero 2008	estatal no minero 2008		no minero
Aguascalientes	121,450,257	559,020	120,891,237	1,130,977	106,891
Baja California	330,382,642	696,015	329,686,627	3,111,933	105,943
Baja California Sur	67,609,229	1,807,910	65,801,319	556,770	118,184
Campeche	803,506,050	702,473,584	101,032,466	790,208	127,856
Coahuila	372,253,951	13,617,105	358,636,846	2,612,196	137,293
Colima	60,900,324	1,547,181	59,353,143	596,207	99,551
Chiapas	214,132,402	19,042,524	195,089,878	4,477,942	43,567
Chihuahua	370,533,917	4,433,711	366,100,206	3,372,048	108,569
Distrito Federal	2,005,187,159	82,056	2,005,105,103	8,838,362	226,864
Durango	141,315,239	5,768,764	135,546,475	1,546,787	87,631
Guanajuato	438,331,644	1,329,480	437,002,164	5,029,985	86,879
Guerrero	168,040,010	1,663,295	166,376,715	3,143,849	52,921
Hidalgo	192,441,438	2,954,597	189,486,841	2,413,925	78,497
Jalisco	729,105,173	2,189,871	726,915,302	6,982,045	104,112
México	1,043,053,632	4,469,393	1,038,584,239	14,714,138	70,584
Michoacán	287,636,574	2,079,665	285,556,909	3,972,776	71,878
Morelos	120,505,135	281,107	120,224,028	1,666,733	72,132
Nayarit	69,682,587	156,835	69,525,752	968,015	71,823
Nuevo León	897,095,963	13,315,429	883,780,534	4,413,978	200,223
Oaxaca	185,896,134	76,152	185,819,982	3,551,883	52,316
Puebla	394,189,325	3,998,935	390,190,390	5,616,888	69,467
Querétaro	214,409,031	2,549,269	211,859,762	1,701,545	124,510
Quintana Roo	168,226,634	405,330	167,821,304	1,284,691	130,632
San Luis Potosí	218,830,770	5,037,652	213,793,118	2,477,963	86,278
Sinaloa	239,715,217	1,041,661	238,673,556	2,649,990	90,066
Sonora	287,825,403	14,784,904	273,040,499	2,496,355	109,376
Tabasco	438,411,134	283,060,966	155,350,168	2,043,988	76,003
Tamaulipas	406,647,788	38,813,989	367,833,799	3,169,397	116,058
Tlaxcala	61,435,606	8,767	61,426,839	1,125,488	54,578
Veracruz	543,344,901	58,228,956	485,115,945	7,267,925	66,748
Yucatán	159,069,429	554,453	158,514,976	1,907,062	83,120
Zacatecas	91,159,443	10,551,909	80,607,534	1,380,770	58,379
Totales	11,842,324,141	1,197,580,485	10,644,743,656	107,012,819	99,472

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 02 de agosto 2010.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2008, publicada el 13 de febrero de 2009 en la página de Internet del INEGI ([www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero  
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Tamaulipas	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Jalisco	
	Colima	
	Sinaloa	
	Durango	
	Guanajuato	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Hidalgo	
	Tabasco	
	Morelos	
1	Michoacán	71,878
2	Nayarit	71,823
3	México	70,584
4	Puebla	69,467
5	Veracruz	66,748
6	Zacatecas	58,379
7	Tlaxcala	54,578
8	Guerrero	52,921
9	Oaxaca	52,316
10	Chiapas	43,567

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de  
Compensación para 2010.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coefficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000023	13.679256
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000019	11.261283
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000014	8.443293
Michoacán	0.000014	8.291253
Morelos		
Nayarit	0.000014	8.297651
Nuevo León		
Oaxaca	0.000019	11.391607
Puebla	0.000014	8.579025
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000018	10.919467
Veracruz	0.000015	8.928606
Yucatán		
Zacatecas	0.000017	10.208559
Totales	0.000168	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

## Distribución del Fondo de Compensación de septiembre 2010.

(Pesos)

Entidades	Coefficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.679256	43,715,752
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.261283	35,988,468
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.443293	26,982,819
Michoacán	8.291253	26,496,935
Morelos		
Nayarit	8.297651	26,517,381
Nuevo León		
Oaxaca	11.391607	36,404,952
Puebla	8.579025	27,416,589
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.919467	34,896,103
Veracruz	8.928606	28,533,767
Yucatán		
Zacatecas	10.208559	32,624,205
<b>Totales</b>	<b>100.000000</b>	<b>319,576,972</b>

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de  
Petróleo y Gas para 2010.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,188,512	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.  
p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2010.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2009 1/ Millones de pies cúbicos (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,344	36.644614
Coahuila		
Colima		
Chiapas	214	3.348034
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,927	30.124003
Tamaulipas	978	15.291704
Tlaxcala		
Veracruz	934	14.591646
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,398	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

## Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2010.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	52,098,583	34,138,868	86,237,451
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	8,187,378	3,119,096	11,306,474
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	22,705,035	28,064,134	50,769,169
Tamaulipas	3,528,849	14,246,063	17,774,912
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	6,642,190	13,593,874	20,236,064
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>93,162,035</b>	<b>93,162,035</b>	<b>186,324,070</b>



Cuadro 20.

Participaciones provisionales  
de noviembre de 2010.  
(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo	Impuesto	Fondo	Fondo	Total
	General	de	Especial	de Extracción	de	
	de	Fomento	sobre	de	de	
	Participaciones	Municipal	Producción	Hidrocarburos 1/	Compensación 2/	
			y Servicios			
Aguascalientes	278,694,368	37,104,423	4,737,163	0	0	320,535,954
Baja California	709,458,173	14,625,914	20,742,901	0	0	744,826,988
Baja California Sur	173,376,990	9,739,756	5,426,872	0	0	188,543,619
Campeche	245,463,808	15,968,184	4,210,058	86,237,451	0	351,879,502
Coahuila	598,411,150	17,850,055	16,507,009	0	0	632,768,214
Colima	177,261,986	20,099,506	3,260,720	0	0	200,622,211
Chiapas	1,113,777,307	16,795,811	10,127,047	11,306,474	43,715,752	1,195,722,392
Chihuahua	713,361,044	23,491,898	24,721,940	0	0	761,574,882
Distrito Federal	2,991,908,418	177,360,784	66,417,963	0	0	3,235,687,165
Durango	325,770,172	31,052,326	7,455,205	0	0	364,277,704
Guanajuato	971,535,153	37,564,364	25,232,017	0	0	1,034,331,534
Guerrero	558,568,330	14,113,956	12,505,021	0	35,988,468	621,175,775
Hidalgo	451,026,262	73,752,977	9,391,744	0	0	534,170,983
Jalisco	1,603,101,755	40,011,608	50,498,843	0	0	1,693,612,207
México	3,192,307,955	43,416,653	66,877,203	0	26,982,819	3,329,584,630
Michoacán	718,141,419	69,958,565	23,833,314	0	26,496,935	838,430,233
Morelos	359,232,872	30,025,860	8,273,090	0	0	397,531,822
Nayarit	239,526,721	28,594,925	5,612,741	0	26,517,381	300,251,769
Nuevo León	1,170,838,229	18,960,433	50,836,375	0	0	1,240,635,037
Oaxaca	616,346,696	77,155,399	11,403,737	0	36,404,952	741,310,784
Puebla	1,014,650,317	65,188,932	19,593,504	0	27,416,589	1,126,849,342
Querétaro	416,399,958	35,805,212	7,225,947	0	0	459,431,118
Quintana Roo	295,231,274	22,630,536	11,618,650	0	0	329,480,460
San Luis Potosí	470,565,084	35,275,764	10,471,425	0	0	516,312,272
Sinaloa	601,158,294	15,323,935	21,429,007	0	0	637,911,236
Sonora	616,289,952	12,407,247	21,535,704	0	0	650,232,903
Tabasco	969,636,194	33,526,272	10,534,072	50,769,169	0	1,064,465,707
Tamaulipas	697,172,705	33,280,133	21,151,686	17,774,912	0	769,379,436
Tlaxcala	252,629,826	25,395,298	1,895,821	0	34,896,103	314,817,048
Veracruz	1,520,348,564	48,274,959	23,621,697	20,236,064	28,533,767	1,641,015,052
Yucatán	391,842,781	50,425,541	14,816,519	0	0	457,084,842
Zacatecas	297,777,453	58,371,303	7,326,416	0	32,624,205	396,099,378
Totales	24,751,811,212	1,233,548,530	599,291,413	186,324,070	319,576,972	27,090,552,198

1/ Corresponde al mes de octubre de 2010.

2/ Corresponde al mes de septiembre de 2010.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2010.

Entidades/municipios	Coeficiente 2009 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2009 (2)	Agua y predial 2008 (3)		
<b>Baja California</b>					
Ensenada, B.C.	0.088091	382,129,061	389,515,766	0.086420	0.082968
Mexicali, B.C.	1.340039	1,123,623,635	984,810,776	1.528922	1.467852
Tecate, B.C.	0.522822	155,343,685	145,651,628	0.557612	0.535339
Tijuana, B.C.	1.861526	1,908,370,646	1,898,252,787	1.871448	1.796696
<b>Baja California Sur</b>					
La Paz, B.C.S.	0.009982	235,982,129	220,881,169	0.010664	0.010238
<b>Campeche</b>					
Cd. del Carmen, Camp.	0.296105	109,888,963	95,244,266	0.341634	0.327988
<b>Chiapas</b>					
Suchiate, Chis.	0.143671	1,456,718	1,522,651	0.137450	0.131960
<b>Chihuahua</b>					
Ascensión, Chih.	0.014485	10,714,271	8,902,212	0.017433	0.016737
Cd. Juárez, Chih.	3.716899	1,414,278,980	1,279,859,650	4.107272	3.943214
Ojinaga, Chih.	0.065127	18,013,823	17,464,246	0.067177	0.064494
<b>Coahuila</b>					
Cd. Acuña, Coah.	0.176533	72,398,562	66,331,632	0.192680	0.184983
Piedras Negras, Coah.	2.129273	105,714,559	96,686,491	2.328093	2.235101
<b>Colima</b>					
Manzanillo, Col.	2.358917	182,704,655	176,578,577	2.440756	2.343264
<b>Guerrero</b>					
Acapulco, Gro.	0.098538	653,403,789	646,646,468	0.099568	0.095591
<b>Michoacán</b>					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.338042	85,390,461	63,665,878	4.477075	4.298246
<b>Nuevo León</b>					
Anáhuac, N.L.	1.661344	8,640,415	7,682,984	1.868376	1.793747
<b>Oaxaca</b>					
Salina Cruz, Oax.	0.135021	22,353,415	21,176,073	0.142528	0.136835
<b>Quintana Roo</b>					
Benito Juárez, Q.R.	0.131869	905,967,063	862,321,012	0.138544	0.133010
O. P. Blanco, Q.R.	0.336864	111,179,733	105,630,618	0.354561	0.340398
<b>Sinaloa</b>					
Mazatlán, Sin.	0.230530	468,647,319	459,641,386	0.235047	0.225658
<b>Sonora</b>					
Agua Prieta, Son.	0.169814	55,869,175	56,021,919	0.169351	0.162586
Guaymas, Son.	0.031795	140,349,839	162,752,326	0.027418	0.026323
Naco, Son.	0.083965	2,969,472	2,766,223	0.090134	0.086534
Nogales, Son.	4.727191	200,031,783	197,850,396	4.779311	4.588410
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.007607	6,779,621	2,135,400	0.024151	0.023186
San Luis R.C., Son.	0.102604	115,023,464	122,228,959	0.096556	0.092699
<b>Tamaulipas</b>					
Altamira, Tamps.	9.035375	161,075,199	161,180,017	9.029499	8.668832
Cd. Camargo, Tamps.	0.099825	10,987,657	10,741,066	0.102117	0.098038
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.364487	18,116,692	16,526,121	0.399567	0.383607
Cd. Madero, Tamps.	1.683649	150,567,735	177,587,530	1.427483	1.370465
Matamoros, Tamps.	6.307592	392,261,842	365,363,625	6.771959	6.501465
Nuevo Laredo, Tamps.	47.578156	288,576,593	278,331,244	49.329503	47.359124
Reynosa, Tamps.	3.521876	472,200,836	488,362,623	3.405323	3.269304
Río Bravo, Tamps.	0.125179	68,095,351	76,251,548	0.111790	0.107324
Tampico, Tamps.	1.963538	263,766,175	311,524,658	1.662516	1.596110
<b>Veracruz</b>					
Coatzacoalcos, Ver.	0.184186	146,647,575	126,835,765	0.212956	0.204450
Tuxpan, Ver.	0.834908	59,418,030	56,907,570	0.871740	0.836920
Veracruz, Ver.	3.910503	334,898,113	314,402,769	4.165421	3.999041
<b>Yucatán</b>					
Progreso, Yuc.	0.612073	21,136,242	26,926,608	0.480451	0.461261
<b>Total</b>	<b>100.000000</b>	<b>10,884,973,276</b>	<b>10,503,162,637</b>	<b>104.160507</b>	<b>100.000000</b>

Coeficientes preliminares.

**Nota:** Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de noviembre de 2010.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coefficiente	Participación	Participación por entidad
<b>Baja California</b>			6,513,980
Ensenada, B.C.	0.082968	139,190	
Mexicali, B.C.	1.467852	2,462,507	
Tecate, B.C.	0.535339	898,099	
Tijuana, B.C.	1.796696	3,014,184	
<b>Baja California Sur</b>			17,176
La Paz, B.C.S.	0.010238	17,176	
<b>Campeche</b>			550,241
Cd. del Carmen, Camp.	0.327988	550,241	
<b>Chiapas</b>			221,379
Suchiate, Chis.	0.131960	221,379	
<b>Chihuahua</b>			6,751,513
Ascensión, Chih.	0.016737	28,078	
Cd. Juárez, Chih.	3.943214	6,615,239	
Ojinaga, Chih.	0.064494	108,196	
<b>Coahuila</b>			4,059,997
Cd. Acuña, Coah.	0.184983	310,333	
Piedras Negras, Coah.	2.235101	3,749,664	
<b>Colima</b>			3,931,121
Manzanillo, Col.	2.343264	3,931,121	
<b>Guerrero</b>			160,366
Acapulco, Gro.	0.095591	160,366	
<b>Michoacán</b>			7,210,850
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.298246	7,210,850	
<b>Nuevo León</b>			3,009,237
Anáhuac, N.L.	1.793747	3,009,237	
<b>Oaxaca</b>			229,558
Salina Cruz, Oax.	0.136835	229,558	
<b>Quintana Roo</b>			794,202
Benito Juárez, Q.R.	0.133010	223,141	
O. P. Blanco, Q.R.	0.340398	571,061	
<b>Sinaloa</b>			378,570
Mazatlán, Sin.	0.225658	378,570	
<b>Sonora</b>			8,354,139
Agua Prieta, Son.	0.162586	272,759	
Guaymas, Son.	0.026323	44,160	
Naco, Son.	0.086534	145,172	
Nogales, Son.	4.588410	7,697,635	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.023186	38,897	
San Luis R.C., Son.	0.092699	155,514	
<b>Tamaulipas</b>			116,350,525
Altamira, Tamps.	8.668832	14,543,057	
Cd. Camargo, Tamps.	0.098038	164,471	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.383607	643,550	
Cd. Madero, Tamps.	1.370465	2,299,127	
Matamoros, Tamps.	6.501465	10,907,027	
Nuevo Laredo, Tamps.	47.359124	79,450,898	
Reynosa, Tamps.	3.269304	5,484,669	
Río Bravo, Tamps.	0.107324	180,050	
Tampico, Tamps.	1.596110	2,677,676	
<b>Veracruz</b>			8,455,924
Coatzacoalcos, Ver.	0.204450	342,991	
Tuxpan, Ver.	0.836920	1,404,039	
Veracruz, Ver.	3.999041	6,708,895	
<b>Yucatán</b>			773,823
Progreso, Yuc.	0.461261	773,823	
<b>Total</b>	100.000000	167,762,600	167,762,600
Recaudación Federal Participable (RFP)		123,354,852,971	
0.136% de la RFP		167,762,600	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de octubre de 2010.

(Pesos)

Municipios	Importe del	Coeficiente	Derecho	3.17% del	Participación
	Crudo	de	Adicional de	Derecho	
	Exportado (a)	Distribución	Extracción	Extracción	
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=3 x 0.0317)	(5=2 x 4)
Campeche, Camp.	412,226,563	12.986042			1,900,466
Cd. del Carmen, Camp.	1,648,906,251	51.944168			7,601,862
Cd. Madero, Tamps.	25,343,679	0.798382			116,841
Coatzacoalcos, Ver.	703,963,559	22.176398			3,245,445
Paraíso, Tab.	379,690,424	11.961082			1,750,466
Piedras Negras, Coah.	114,599	0.003610			528
Reynosa, Tamps.	4,136,796	0.130318			19,072
Total	3,174,381,871	100.000000	461,661,789	14,634,679	14,634,679

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 19 de noviembre de 2010.

**Artículo Segundo.-** Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el artículo primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **ACUERDO número 569 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o., 9o., 21 y 32 de la Ley General de Educación; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 6o., 7o., 8o., 10 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45, 46, 52 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 569 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
  - 3.1. General (Fin)
  - 3.2. Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población Objetivo
  - 4.3. Características de los Apoyos
    - 4.3.1. Tipo de Apoyo
    - 4.3.2. Monto del Apoyo
  - 4.4. Beneficiarios
    - 4.4.1. Criterios de Selección
      - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
      - 4.4.2.1. Derechos de la AEL y AFSEDF en las Escuelas Normales Públicas
      - 4.4.2.2. Obligaciones de la AEL y AFSEDF en las Escuelas Normales Públicas
    - 4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
      - 4.4.3.1. Suspensión y Cancelación de Apoyos.
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1. Coordinación Institucional
    - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
      - 5.1.1.1. La AEL y la AFSEDF, para el caso del Distrito Federal
      - 5.1.1.2. Escuelas Normales Públicas
    - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
      - 5.1.2.1. Subsecretaría de Educación Superior
    - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1. Difusión
  - 6.2. Promoción
  - 6.3. Ejecución
    - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3. Operación y Mantenimiento
      - 6.3.3.1. Del Comité Evaluador
      - 6.3.3.2. Aplicación, distribución y financiamiento
      - 6.3.3.3. Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del Programa
      - 6.3.3.4. Gastos que no son financiados por el Programa
      - 6.3.3.5. Dictaminación del PEFEN
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1. Avances Físicos-Financieros
  - 7.2. Cierre de ejercicio
  - 7.3. Recursos no devengados
- 8. Evaluación. Indicadores de Desempeño**
  - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
  - 10.1. Atribuciones
  - 10.2. Objetivo
  - 10.3. Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias**
  - 11.1. Mecanismos, Instancias y Canales

**ANEXOS**

## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tender acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

Por su parte, la Ley General de Educación en sus artículos 9o., 17 y 25, establece que: el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; las autoridades educativas federal y locales se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la función social educativa; asimismo, que el Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las correspondientes disposiciones de ingreso y gasto público que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.

Tomando en consideración que la formación inicial de maestros de educación básica constituye una prioridad para el Gobierno Federal, resulta indispensable que los servicios que ofrecen las Escuelas Normales Públicas respondan al reto para lograr una formación de calidad en los futuros docentes.

Es compromiso de los tres niveles de gobierno el que las Escuelas Normales Públicas contribuyan a la generación de condiciones propicias que favorezcan el logro de los propósitos formativos de los profesores en ciernes, así como la actualización y el desempeño profesional de los docentes normalistas.

Es prioritario establecer políticas, estrategias, objetivos, líneas de acción y metas para lograr una educación superior de buena calidad y favorecer la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.

Bajo el contexto anterior, es menester mejorar los procesos de organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se generen ambientes institucionales propicios para el aprendizaje y el mejoramiento continuo de la formación inicial de los docentes de educación básica, haciendo de estas instituciones centros educativos de reconocido prestigio.

Es por ello que el Gobierno Federal tiene un profundo interés de seguir promoviendo el desarrollo y la consolidación de los sistemas estatales de educación normal, así como el fortalecimiento académico y la gestión de las instituciones públicas formadoras de maestros.

## 2. Antecedentes

Con la reestructuración de la Secretaría de Educación Pública (SEP), las atribuciones en materia de educación normal se transfirieron a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), creándose en el año 2005, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) con el propósito, entre otros, de contribuir al mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas. De esta manera, los programas y políticas referidas a la formación de maestros estarán articulados con los establecidos para el sistema de educación superior, lo que coadyuvará a seguir avanzando en la transformación de las Escuelas Normales Públicas como instituciones de excelencia académica.

Dicha redefinición organizativa generó la posibilidad de fortalecer al Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal), con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas.

Con la implementación del PROMIN y con base en las evaluaciones externas realizadas durante los primeros seis años por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, las Universidades Veracruzana y Autónoma Metropolitana, el Instituto Politécnico Nacional y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, empezaron a observar cambios significativos en las Escuelas Normales Públicas, lo que permite sentar bases sólidas para el mejoramiento continuo de dichas instituciones. No obstante los avances

hasta ahora logrados, las evaluaciones externas también dan cuenta de la necesidad de afrontar nuevos retos que limitan una transformación integral de la educación normal en el país; entre los que se destacan el contextualizar las propuestas de mejora de las Escuelas Normales Públicas bajo una perspectiva estatal del sistema de educación normal, incidir en el nivel de habilitación de los formadores de docentes, acreditar programas de estudio y certificar procesos de gestión, consolidar la evaluación interna y externa en las normales, fortalecer las competencias estatales en materia de planeación estratégica y favorecer una planeación efectiva de los servicios de educación normal de acuerdo con las necesidades de los maestros de educación básica.

El PEFEN es una estrategia para favorecer, por una parte, la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad en cada Estado de la República y en el Distrito Federal; y por la otra, coadyuvar en el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

Con su ejecución se pretende apoyar la transformación de las Escuelas Normales Públicas en instituciones de educación superior, lograr su consolidación y facilitar su integración al sistema de educación superior. En este sentido, el PEFEN representa una oportunidad para reducir las brechas de calidad en la formación inicial de los maestros que existen entre Entidades Federativas, Escuelas Normales Públicas de una misma entidad, y licenciaturas de una misma Escuela Normal; también para propiciar la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y los resultados educativos que obtienen las Escuelas Normales Públicas. Para ello fue necesario el diseño de herramientas para evaluar los proyectos presentados por los Estados y el Distrito Federal en su PEFEN, la creación de un mecanismo de evaluación, conformando por Comités Evaluadores del PEFEN integrados por académicos de instituciones de educación superior.

En las Reglas de Operación emitidas en el 2009, inició un modelo de planeación bienal, que comprende los ciclos escolares 2009-2010 y 2010-2011, e incluye los proyectos integrales a desarrollar durante este periodo, para contar al inicio de cada ciclo escolar con el presupuesto disponible para su ejecución. En este sentido, los requerimientos para el logro de los objetivos particulares y las metas se establecieron para esos dos periodos. Los recursos se solicitaron y se encuentran justificados para cada año con precisión.

Para la construcción del PEFEN 2011 y 2012, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas continuarán desarrollando un modelo de planeación bienal para lo cual se cuenta con una guía metodológica elaborada por la DGESE de la SES.

### **Glosario**

**Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF):** Organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal. Los derechos y obligaciones contenidos en estas reglas que se mencionan y resultan aplicables a las AEL, le serán aplicables a la AFSEDF.

**AEL.** Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados y en el Distrito Federal).

**Comité Evaluador (CE).** Es la instancia académica que realiza la evaluación integral del PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y emite recomendaciones para que las Entidades Federativas y las Escuelas Normales Públicas que los presentan obtengan financiamiento del PROMIN para su realización. A la SEP corresponde la integración y funcionamiento de esta instancia.

**Convenio de desempeño institucional o Lineamientos.** Acto jurídico que suscriben la Escuela Normal Pública y la AEL, en el se establecen los compromisos que adquiere la institución beneficiada, los recursos transferidos del PROMIN, así como la aplicación y comprobación del financiamiento otorgado. Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF lo suscribirá con las escuelas normales bajo su administración. Los modelos de estos instrumentos se incluirán en los lineamientos para la operación del PROGRAMA que al efecto emita la DGESE en el marco de las presentes reglas.

**Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación.** Acto jurídico que suscriben la SEP y la AEL, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA.

**DGESE.** Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Economías.** Los recursos remanentes, una vez cumplidas las acciones y metas autorizadas de los objetivos financiados en los proyectos integrales en el marco del PEFEN 2011 y 2012.



**Entidades Federativas.** Los 31 Estados y el Distrito Federal.

**Escuela Normal Pública.** Escuela pública que ofrece, una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997, en Educación Secundaria, Plan 1999, en Educación Física, Plan 2002, en Educación Especial, Plan 2004 y en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004, publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349 y 492 en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1999, dos del 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004 y 31 de agosto de 2009

**Guía PEFEN 2011 y 2012.** Documento orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del PEFEN 2011 y 2012.

**Oficio de liberación.** Documento que expiden la SEP y la AEL en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación o en el Convenio de desempeño para el desarrollo del PROGRAMA.

**PEF.** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN).** Es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, de modo que favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

**PNP-** Padrón Nacional de Posgrado

**PROGRAMA.** Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

**Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN).** Es el primer nivel de concreción del PEFEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

**Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN).** Es el segundo nivel de concreción del PEFEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

**PROMIN.** Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

**Proyecto Integral.** Conjunto de objetivos particulares, metas y acciones interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios de infraestructura, equipamiento, materiales didácticos y académicos y ser capaces de satisfacer necesidades y resolver problemas de las Escuelas Normales Públicas y del sistema de educación normal en su conjunto.

**Rubros o conceptos de gasto.** Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales se aplica el recurso económico otorgado al PROGRAMA.

**SEP.** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SES.** Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

### **3. Objetivo**

#### **3.1. General (Fin)**

Contribuir a elevar la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior, en particular al logro y consolidación de la educación normal en las Entidades Federativas, y el mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012.

#### **3.2. Específicos (Propósito)**

El PROGRAMA busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, en el marco del PEFEN 2011 y 2012, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal de las Entidades Federativas y de las Escuelas Normales Públicas que la integran.

Para mejorar la calidad de los servicios educativos que ofrecen las Escuelas Normales Públicas el PROGRAMA pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las escuelas normales públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten.

#### **4. Lineamientos Generales.**

##### **4.1. Cobertura**

El PROGRAMA tiene una cobertura nacional y participan las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y Escuelas Normales Públicas.

##### **4.2. Población Objetivo**

El PROGRAMA está dirigido a sistemas de educación normal en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes, programas de estudio establecidos por la SEP.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica <http://www.dgespe.sep.gob.mx>.

Considerando que el PROGRAMA está dirigido a fortalecer los sistemas de educación normal e instituciones educativas en las Entidades Federativas, en el padrón de beneficiarios se generará información desagregada por Entidad Federativa y Escuela Normal.

##### **4.3. Características de los Apoyos**

Los apoyos del PROGRAMA serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable de su PEFEN 2011 y 2012 emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformen, podrán ser técnico-pedagógicos y recursos financieros.

###### **4.3.1. Tipo de Apoyo**

###### **a) Apoyos técnico-pedagógicos.**

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del PEFEN y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

###### **b) Apoyo financiero.**

El presupuesto autorizado para la aplicación del PROGRAMA, se destinará por la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2011 y 2012 y conforme lo establece el numeral 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan participado en los exámenes generales de conocimientos del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C. (CENEVAL), y hubiesen obtenido resultados satisfactorios.

#### **4.3.2. Monto del Apoyo**

Para la realización de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el Gobierno Federal para el año 2011, destinará los recursos aprobados para el PROGRAMA en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011. Dichos montos se podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2011, con base en la disponibilidad presupuestal.

Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los Gobiernos Federal o Estatal para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación y el mejoramiento de la infraestructura.

Los recursos autorizados para el PROGRAMA cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP los transferirá a las Entidades Federativas y deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre del año 2012.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4. Beneficiarios**

Son beneficiarios del PROGRAMA, los sistemas de educación normal de las Entidades Federativas y la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas que hayan formulado el PEFEN 2011 y 2012, con su ProGEN, sus ProFEN y proyectos integrales que los conforman, a la vez que cuenten con resultado favorable emitido con base en la evaluación integral a dichos instrumentos de planeación a fin de recibir los apoyos del PROGRAMA.

##### **4.4.1. Criterios de Selección**

###### **4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del PROGRAMA, deberán cumplir con los siguientes requisitos en tiempo y forma:

**a)** Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.

**b)** Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del PROGRAMA, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.

**c)** Entregar a la DGESE el PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes para un periodo de dos años, especificando para cada año (2011 y 2012) las metas y acciones a realizar en función de los objetivos, con el propósito de cumplir con lo establecido en el numeral 4.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

**d)** Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.

**e)** Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del PROGRAMA.

Para participar en el PROGRAMA, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y en las orientaciones que para su ejecución que se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

###### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, transparencia y calidad en el proceso de selección y en la asignación de los recursos a las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, se establecerán criterios que orienten el diseño y ejecución del PEFEN 2011 y 2012. Se integrarán Comités Evaluadores que revisarán y valorarán integralmente los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012. El Comité asentará en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PEFEN así como las recomendaciones que considere pertinentes y, con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Las Escuelas Normales Pública pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

“Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre S/I), con fundamento en (indicar S/I ) y cuya finalidad es (describirla S/I), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo S/I), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla S/I). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.”

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

**4.4.2. Derechos y Obligaciones**

**4.4.2.1. Derechos de la AEL, AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas**

- a) Recibir el apoyo y la asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN.
- b) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PEFEN.
- c) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN.

**4.4.2.2. Obligaciones de las AEL, AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas.**

Al participar, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales seleccionadas adquieren las siguientes obligaciones:

**a)** Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2011 y 2012.

**b)** Suscribir el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación entre la SEP y la AEL y para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo un Convenio de Desempeño Institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.

**c)** Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN, el ProGEN y los ProFEN.

**d)** Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.

**e)** Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos.

**f)** Brindar facilidades a la SEP por conducto de la DGESE a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2011 y 2012 financiados con recursos del PROGRAMA.

**g)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROGRAMA en caso de:

- Suspensión y cancelación de los apoyos.

- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados.

- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes Reglas de Operación y en los Convenios o Lineamientos respectivos.

**h)** Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProFEN en el marco del PEFEN por 5 años en términos de la normatividad fiscal federal.

**4.4.3. Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso Reducción en la Ministración de Recursos.**

**4.4.3.1. Suspensión y cancelación de apoyos**

Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PROGRAMA y el uso transparente y eficaz de los recursos, la SEP, la AEL y la AFSEDF, en su caso, podrán suspender o cancelar los apoyos proporcionados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes Reglas de Operación; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en los Convenios de Coordinación y de Desempeño Institucional, así como en los Lineamientos Internos de Coordinación, según corresponda.

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN.

**f)** En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la institución pública de educación superior, que imparta programas educativos de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de 15 días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESE resolverá al respecto.

**5. Lineamientos Específicos****5.1. Coordinación Institucional****5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)****5.1.1.1. La AEL y para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF.**

La AEL, la AFSEDF y la Coordinación Estatal del PEFEN, serán las instancias encargadas de promover el desarrollo del PROGRAMA, así como de verificar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

**a)** Realizar las gestiones ante la SES, con el propósito de que su PEFEN 2011 y 2012 continúe siendo considerado en el PROGRAMA.

**b)** Signar el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda con la SEP y la SES, respectivamente, a fin de establecer los compromisos que asumen las partes para la instrumentación y evaluación del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas de las Entidades Federativas.

**c)** Invitar a las Escuelas Normales Públicas de su entidad a participar en el PROGRAMA, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

**d)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en su entidad.

**e)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, con objeto de recibir el recurso que le transfiera la SEP para el desarrollo de los proyectos aprobados.

**f)** Entregar oportunamente el recurso autorizado por la SES a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de su ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo a las Escuelas Normales Públicas en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar el recurso que la SEP autorice única y exclusivamente para el desarrollo del ProGEN.

**h)** Supervisar el ejercicio de los recursos, atendiendo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación y en los Convenios o Lineamientos de Desempeño Institucional, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**i)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos del PROGRAMA en caso de que se detecten desviaciones en la aplicación de los mismos durante la ejecución de los proyectos, y/o que no se ejerzan los recursos asignados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**j)** Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el respectivo Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación y los Convenios o Lineamientos de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos.

**k)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN.

**l)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN.

**m)** Suscribir los Convenios o los Lineamientos de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en su ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**n)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas beneficiadas sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PROGRAMA en la Entidad Federativa para asegurar su cumplimiento.

**o)** Establecer procedimientos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN, así como información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**p)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA.

**q)** Entregar en tiempo y forma a la SEP los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos del PROGRAMA.

**r)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la AEL, la AFSEDF u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**s)** Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

#### **5.1.1.2. Escuelas Normales Públicas**

La dirección de cada Escuela Normal Pública seleccionada será responsable de:

**a)** Atender las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como en la Guía PEFEN 2011 y 2012 para la distribución y ejercicio de los recursos del PROGRAMA.

**b)** Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización del proyecto integral de su ProFEN, así como la participación en el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

**c)** Administrar y aplicar el recurso que la SEP autorice única y exclusivamente para el desarrollo del ProFEN.

**d)** Involucrar a los docentes y personal de apoyo al servicio educativo en el diseño, ejecución y evaluación del ProFEN, así como las demás actividades que se deriven de la implementación del PEFEN en cada Entidad Federativa.

**e)** Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal a fin de asegurar el efectivo desarrollo del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública y en el Sistema de Educación Normal.

**f)** Realizar las actividades derivadas del PROGRAMA con estricto apego a las presentes Reglas de Operación, y demás normatividad aplicable en la materia.

**g)** Difundir entre la comunidad escolar los objetivos, características, operación y avance del PROGRAMA en la Escuela Normal Pública, así como la normatividad relativa a las Reglas de Operación para su implementación y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.

**h)** Entregar en tiempo y forma a la AEL correspondiente o a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos del PROGRAMA.

**i)** Proponer a la Coordinación Estatal del PEFEN iniciativas para mejorar el diseño y operación del PROGRAMA.

**j)** Brindar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del PROGRAMA que lleven a cabo o promuevan la SEP, la SFP, la AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**k)** Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

#### **5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)**

##### **5.1.2.1. Subsecretaría de Educación Superior**

La coordinación de las acciones del PROGRAMA estará a cargo de la DGESE. A esta instancia le corresponde definir las bases para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, asignar los recursos de éste para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, le corresponde la conformación del (los) Comité(s) Evaluador(es) para la evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012.

La DGESE establecerá los procedimientos de coordinación necesarios con los gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

La Coordinación Institucional y la vinculación de acciones con las instancias respectivas buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

#### **5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia**

Las instancias responsables de control y vigilancia del PROGRAMA, en el ámbito de sus atribuciones, son la SEP por conducto de la SES a través de la DGESPE con la participación de las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal.

### **6. Mecánica de Operación**

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN, se encuentran en la Guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2011 y 2012), en la página web: <http://www.dgespe.sep.gob.mx> En el Anexo 4 se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el PROGRAMA.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del PROGRAMA las AEL y la SEP suscribirán un Convenio de Coordinación, para el caso del Distrito Federal la SES y la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PROGRAMA.

#### **6.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al PROGRAMA a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las AEL y la AFSEDF. La información del PROGRAMA y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en los sitios de Internet <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Asimismo se deberá difundir entre la comunidad escolar de las Escuelas Normales Públicas los objetivos, características, operación y avance del PROGRAMA en su plantel, así como de la normatividad relativa a la implementación del mismo y la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.

Las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF convocarán por escrito a las Escuelas Normales Públicas de su adscripción a participar en el PROGRAMA de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada.

Al menos 10 ejemplares de las presentes Reglas de Operación deberán encontrarse en las áreas responsables de educación normal y en cada Escuela Normal Pública para consulta de los operadores del PROGRAMA y la comunidad educativa. La SEP, por conducto de la DGESPE publicará en la página electrónica <http://www.dgespe.sep.gob.mx> la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PEF, el padrón de beneficiarios se publicará en la página electrónica de la SEP: <http://www.sep.gob.mx>, <http://www.dgespe.sep.gob.mx> en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Aunado a lo anterior, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier índole vinculados con la comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

Una vez que las AEL, la AFSEDF y sus Escuelas Normales Públicas decidan participar en el PROGRAMA, se apegarán a las presentes Reglas de Operación y participarán en las actividades de información, orientación y asesoría para la actualización, formulación y desarrollo del PEFEN.



## **6.2. Promoción**

Una vez publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del PROGRAMA, la DGESE informará por correo electrónico a las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA sobre las finalidades, características, beneficios, requisitos y estrategias a seguir, que permitan la consecución de los objetivos y metas previstas en su ejecución y desarrollo.

## **6.3. Ejecución**

### **6.3.1. Contraloría Social (participación social)**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del PROGRAMA a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de Contraloría Social serán responsabilidad de la DGESE.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA deberán ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

La DGESE, como instancia normativa, diseña y elabora el Esquema de Promoción, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para que las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo 3 y que se publica en la página de la DGESE. [www.dgespe.sep.gob.mx](http://www.dgespe.sep.gob.mx)

### **6.3.2. Acta de entrega-recepción**

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal a través de sus Organos Internos de Control verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del PROGRAMA y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

### **6.3.3. Operación y Mantenimiento**

Los proyectos que forman parte de los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012 cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del PROGRAMA conforme al siguiente procedimiento:

**a)** Los PEFEN 2011 y 2012 con sus ProGEN, ProFEN y proyectos asociados que presenten las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, se someterán a un proceso de evaluación a cargo de un Comité Evaluador y el dictamen que, con base en la evaluación, emitan la DGESE y la SES.

**b)** El Comité Evaluador valorará la calidad del PEFEN, ProGEN, ProFEN y proyectos presentados por las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas participantes, y emitirá las recomendaciones respectivas. Para ello, considerará las características de la planeación y actualización del PEFEN descritas en la Guía PEFEN 2011- 2012 publicada en la página web <http://www.dgespe.sep.gob.mx> así como los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las Escuelas Normales Públicas han planteado en el PEFEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.

- La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada Escuela Normal Pública.

- El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.

**c)** El Comité Evaluador evaluará integralmente los PEFEN y los proyectos del ProGEN y del ProFEN que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.

**d)** El Comité Evaluador se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.

**e)** Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del PROGRAMA, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación de los PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen.

#### **6.3.3.1** Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de los ProFEN, ProGEN y PEFEN 2011 y 2012, los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PROGRAMA y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

#### **6.3.3.2** Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del PROGRAMA

Una vez firmado el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación, la SEP radicará los recursos a la AEL y para el caso del Distrito Federal a la AFSEDF para la ejecución del ProGEN, los ProFEN y el PEFEN 2011 y 2012; para ello abrirán una cuenta bancaria para uso exclusivo del PROGRAMA.

Una vez recibido el recurso comprometido por la SEP, las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF entregarán los recursos económicos del PROGRAMA destinados para el ProFEN a las Escuelas Normales Públicas seleccionadas, las cuales abrirán una cuenta bancaria específica para uso exclusivo del PROGRAMA. Las AEL y cada escuela normal beneficiada suscribirán un Convenio de Desempeño Institucional, mediante el cual se establecen los compromisos que adquiere la institución normalista para el desarrollo de las acciones de mejora autorizadas de su proyecto integral y para el caso del Distrito Federal será la AFSEDF con las Escuelas Normales Públicas que tengan bajo su administración.

Corresponderá a las Escuelas Normales Públicas la administración y ejercicio de los recursos del PROGRAMA destinados para el desarrollo del proyecto integral de su ProFEN. En tanto, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal en coordinación con las instituciones normalistas, se encargarán de administrar y ejercer el presupuesto autorizado para la atención de los proyectos integrales del ProGEN.

Los recursos del PROGRAMA asignados para el desarrollo de los PEFEN 2011 y 2012, se administrarán y ejercerán de conformidad con la programación de las acciones autorizadas, con las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público, lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, y en las orientaciones

#### **6.3.3.3** Gastos que no son financiables por el PROGRAMA

**a)** Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AFSEDF y por la SEP.

**b)** Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

**c)** Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

**d)** Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

e) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

f) Adquisición de vehículos.

g) Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

h) Otros fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **6.3.3.4. Dictaminación del PEFEN**

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entregarán a la DGESPE, el Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal elaborado para 2011 y 2012, en impreso y CD por escuela y entidad, para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos y se elaborará el acta de entrega-recepción.

El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2011 y 2012, y entregará a la DGESPE los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del PROGRAMA.

La SES y la DGESPE realizarán la dictaminación, de acuerdo con los resultados de la evaluación, lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad emitida para tal fin.

La SES notificará a la AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PEFEN 2011 y 2012, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PROGRAMA.

### **7. Informes Programático-Presupuestarios**

#### **7.1. Avances Físicos-Financieros**

Interesa contar con información que permita conocer el nivel de logro en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2011 y 2012 elaborado por cada Entidad Federativa, así como el uso y aprovechamiento de los recursos económicos destinados por el PROGRAMA para su ejecución. Al disponer de datos sistemáticos, periódicos y actualizados sobre la evolución de los proyectos se favorece la implementación de medidas de apoyo a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

Con base en la aplicación del presupuesto autorizado para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, durante este periodo las Escuelas Normales Públicas entregarán a la AEL y a la AFSEDF, los formatos oficiales proporcionados para tal efecto, informes trimestrales, avances de metas así como el reporte final del ejercicio de los recursos.

Por su parte, las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Escuelas Normales Públicas en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la SEP. Asimismo, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo del ProGEN y del PEFEN en su conjunto.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AFSEDF informará en su caso, a la DGESPE, sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

La SEP analizará la información de las Escuelas Normales Públicas y los informes de las AEL y de la AFSEDF, con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el PROGRAMA, para la toma oportuna de decisiones.

La SEP, por conducto de la DGESPE, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a las SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA.

## **7.2. Cierre de ejercicio**

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal, en los formatos establecidos para dicho efecto.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar.

La documentación original que acredita la comprobación de los recursos del PROGRAMA, quedarán a disposición de los órganos estatales o federales facultados para la Fiscalización y/o Inspección del ejercicio de los recursos, en las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA y en las Escuelas Normales Públicas.

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del PROGRAMA dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ciclo escolar.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2011 y 2012 comprometidas en los Convenios de Desempeño Institucional, y comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a cada Entidad Federativa en el momento en que se acredite la conclusión del 100% de las obras públicas y acciones comprometidas en los convenios y se demuestre la aplicación correcta de los recursos mediante la entrega a DGESEPE de los oficios de liberación de las Escuelas Normales Públicas, las actas de entrega recepción de las obras y la documentación comprobatoria, conforme se establezca en los Lineamientos de Operación del PROGRAMA.

### **7.2.1. Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los plazos establecidos por las disposiciones aplicables.

Asimismo, los recursos económicos que las Entidades Federativas y las Escuelas Normales Públicas no ejerzan para los fines autorizados y en los plazos acordados en los Convenios de Desempeño Institucional respectivos, serán causa de reducciones presupuestarias en futuras etapas del PROGRAMA.

## **8. Evaluación**

La Unidad Responsable del PROGRAMA instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del PROGRAMA, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, y el Programa Anual de Evaluación 2011 del CONEVAL. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

La Unidad de Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011 del CONEVAL.

## **9. Indicadores de Resultados**

### **9.1 Relación de las Reglas de Operación en la Matriz de Indicadores de Resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a estas reglas se encuentra en proceso de revisión.

<b>Asociación con MIR</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Periodicidad</b>
<b>Propósito</b> Las competencias académicas de los alumnos de las Escuelas Normales Públicas son mejoradas.	Porcentaje de alumnos de 8o. semestre de Escuelas Normales Públicas en el PROGRAMA que obtienen puntajes de satisfactorio o sobresaliente en el Examen General de Conocimientos	55%	Anual
	Porcentaje de alumnos de 4o. semestre de Escuelas Normales Públicas en el PROGRAMA que obtienen puntajes de satisfactorio o sobresaliente en el Examen General de Conocimientos	48%	Anual
<b>Componente 1</b> Escuelas Normales Públicas que se apoyan económicamente para la mejora de sus servicios educativos	Porcentaje de Escuelas Normales Públicas apoyadas económicamente a través del PROGRAMA	90.21%	Semestral
<b>Componente 2</b> Competencias académicas de docentes y directivos de Escuelas Normales Públicas mejoradas	Porcentaje de docentes y directivos que obtienen un grado académico (profesionalización del docente)	5%	Anual
<b>Componente 3</b> Competencias académicas o educativas de los alumnos, mejoradas.	Porcentaje de proyectos para realizar tutorías (acompañamiento en las prácticas profesionales) y asesorías (acompañamiento en el desarrollo del trabajo recepcional) a los alumnos de las Escuelas Normales Públicas.	60.28%	Anual
<b>Componente 4</b> Equipamiento e Infraestructura de las Escuelas Normales Públicas mejoradas	Porcentaje de proyectos concluidos que mejoran la infraestructura y equipamiento.	60%	Anual

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1. Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para este PROGRAMA podrán ser auditados por la SFP, por el Organismo Interno de Control en la SEP y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado totalmente.

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que las dependencias señaladas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría.

#### **10.2. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y de las metas previstas, así como la correcta aplicación de los recursos.

#### **10.3. Resultados y seguimiento**

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado.

Los resultados de la operación del PROGRAMA en cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La DGESEPE efectuará un seguimiento permanente del PROGRAMA.

La asignación de los recursos del PEFEN 2011 y 2012 queda sujeta al cumplimiento por parte de las AEL, de la AFSEDF y de las Escuelas Normales Públicas de la debida comprobación de los recursos otorgados en el ciclo escolar inmediato anterior.

### **11. Quejas y Denuncias**

#### **11.1. Mecanismos, Instancias y Canales**

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de este PROGRAMA a través de los Comités de Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección:

Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06070, México, Distrito Federal.

Conmutador: 3601 1000, 3601 6000, extensiones, 25121 y 25146.

Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección electrónica: [xochitll@sep.gob.mx](mailto:xochitll@sep.gob.mx);

En el mismo correo electrónico de la DGESEPE, la AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la DGESEPE.

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la SEP, el Organismo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa de Contraloría Social, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

**ANEXO 1****MODELO DE CONVENIO**

**CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION SUPERIOR, (PRECISAR), ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION, (PRECISAR), CON LAPARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS (PRECISAR), Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE LA (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION DEL ESTADO), EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" O "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR (PRECISAR CARGO Y NOMBRE), ASISTIDO POR (PRECISAR CARGO Y NOMBRE), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

2.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tender acceso a una mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

3.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

4.- El PROMIN en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2011 y 2012, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar en las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas, en el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

5.- El PEFEN 2011 y 2012 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

**DECLARACIONES****I.- De "LA SEP":**

**I.1.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

**I.2.-** Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación.

**I.3.-** Que para el mejor desarrollo de sus atribuciones cuenta con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior (SES), que tiene entre sus funciones: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; promover que este tipo de instituciones alcancen niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa y programas integrales de fortalecimiento institucional, así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

**I.4.-** Que asimismo cuenta con la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, adscrita a la Oficialía Mayor, que tiene entre otras las siguientes atribuciones: el operar y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos de la SEP; establecer y difundir las normas y procedimientos a que deba sujetarse la contabilidad presupuestaria y patrimonial de la Secretaría, así como asesorar a los titulares de las unidades responsables en asuntos relacionados con las materias contables y de administración presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de su Reglamento Interior.

**I.5.-** Que para el logro de los objetivos señalados en el numeral 3.2 de "Las Reglas de Operación", asignará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación integral realizada al PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**I.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2011, con cargo a las claves presupuestarias: (incluir clave presupuestaria).

**I.7.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones IX y XI, 21 y 35 fracciones IV, VI y XIII de su Reglamento Interior, así como en el Acuerdo 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

**I.8.-** Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**II.- De ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"):**

**II.1.-** Que es \_\_\_\_\_

**II.2.-** Que en términos de (PRECISAR NORMATIVIDAD) le compete \_\_\_\_\_.

**II.3.-** Que suscribe el presente Convenio, con el propósito de formalizar los compromisos que adquiere en su respectivo ámbito de competencia, para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en el marco de lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**II.4.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (PRECISAR fundamento).

**II.5.-** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en (PRECISAR).

**CLAUSULAS**

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2011, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.



**Segunda.-** "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, aportará a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), la cantidad de (PRECISAR CON NUMERO Y LETRA), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido con base en la evaluación integral del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2011 y 2012, se presentan en el Anexo A de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

**Tercera.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") y por LA SEP.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las "REGLAS DE OPERACION".

**Cuarta.-** Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2011 y 2012 establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2011 y 2012 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**Quinta.-** "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACION" del "PROGRAMA".

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes "REGLAS DE OPERACION" y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el cual estará integrado por personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del PROGRAMA y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

**h)** Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

**i)** Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2011 y 2012, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

**j)** Remitir a ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROGRAMA, con base a lo establecido en el (PRECISAR ARTICULO) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**Sexta.-** ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

**a)** Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", única y exclusivamente a los fines establecidos en las presentes "REGLAS DE OPERACION".

**b)** Apegarse a las disposiciones establecidas en las presentes "REGLAS DE OPERACION", así como a los criterios para la instrumentación del PROGRAMA.

**c)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en su entidad.

**d)** Realizar la reprogramación de su PEFEN, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de dictaminación y selección.

**e)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el "PROGRAMA" la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con el objeto de recibir el presupuesto que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**f)** Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

**g)** Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION".

**h)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los criterios establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION", y en la normativa aplicable.

**i)** Reintegrar a "LA SEP", los recursos del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en caso de que se detecten desviaciones en la aplicación de los recursos correspondientes, y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

**j)** Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012.

**k)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**l)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2011 y 2012.

**m)** Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2011 y 2012, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

**n)** Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

**o)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

**p)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA.

**q)** Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos. y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROGRAMA.

**r)** Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo (PRECISAR) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SEP", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

**s)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

**t)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

**u)** Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "LAS REGLAS DE OPERACION" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

**v)** Las demás establecidas en las "LAS REGLAS DE OPERACION".

**Séptima.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**Octava.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Novena.-** "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

**Décima.-** "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décima Primera.-** "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo (PRECISAR), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 y "LAS REGLAS DE OPERACION"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en las "LAS REGLAS DE OPERACION".

**Décima Segunda.** - "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que los recursos otorgados a el PROGRAMA puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

**Décima Tercera.**- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo (PRECISAR ) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en toda la documentación que se expida a propósito del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN deberá incluirse las leyendas siguientes:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal."

**Décima Cuarta.**- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROMIN, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Décima Quinta.**- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de las partes.

**Décima Sexta.**- "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Décima Séptima.**- El incumplimiento por ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") de los plazos señalados en "LAS REGLAS DE OPERACION" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA a las entidades y las escuelas normales.

**Décima Octava.** - Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes, conforme a las disposiciones de "LAS REGLAS DE OPERACION" y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décima Novena.**- Ambas partes estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, las partes podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésima.**- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2011-2012, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2011, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACION" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de las partes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARIA" o "EL INSTITUTO") tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por LA SEP

Por LA SECRETARIA

Subsecretario de Educación Superior

Secretaria(o) de Educación

Directora General de Educación Superior para  
Profesionales de la Educación

Director General de Administración Presupuestal y  
Recursos Financieros

**ANEXO 2****LINEAMIENTOS**

**LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACION QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR (PRECISAR), ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION (PRECISAR), Y LA ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA ADMINISTRACION", REPRESENTADA POR SU TITULAR (PRECISAR), UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", CON LA PARTICIPACION DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS DE "LA SEP" (PRECISAR), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARA COMO "LOS INTERVINIENTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", Objetivo 14 "Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior", establece en su Estrategia 14.4 la necesidad de crear y fortalecer las instancias institucionales y los mecanismos para articular, de manera coherente, la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda laboral y los imperativos de desarrollo regional y nacional.

2.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, señala en su objetivo 1 "Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tender acceso a una mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", estrategia 1.15 la necesidad de fomentar la operación de programas de apoyo y atención diferenciada a los estudiantes, para favorecer su formación integral y mejorar su permanencia, egreso y titulación oportuna.

3.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN), iniciativa que desde el 2002 impulsan de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

4.- El PROMIN en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2011 y 2012, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar en las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas, en el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

5.- El PEFEN 2011 y 2012 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestros que lo integran.

LA SEP, para la operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", en el marco del PEFEN 2011 y 2012, con fecha (PRECISAR) de diciembre de 2010, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas", en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SES":

**I.1** Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

**I.2** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: **(incluir clave presupuestaria)**.

**I.3** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

**I.4** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Argentina 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

### II. DE "LA ADMINISTRACION":

**II.1** Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP" con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el Distrito Federal en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

**II.2** Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

**II.3** Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

## LINEAMIENTOS

**Primero.-** Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" apoyará a "LA ADMINISTRACION" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2011, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la planeación contenida en el PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable.

**Segundo.-** "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal de 2011, aportará a "LA ADMINISTRACION", la cantidad de (monto con número y letra) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen de evaluación integral del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2011 y 2012, se presentan en el Anexo A de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

**Tercero.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "LA ADMINISTRACION" y por "LA SES".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos por "Las Reglas".

**Cuarto.-** Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2011 y 2012 establecidas en este instrumento jurídico, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, "LA ADMINISTRACION", designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2011 y 2012 en el Distrito Federal.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

**Quinto.-** "LA SES", en cumplimiento a este instrumento jurídico se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PROGRAMA,

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA ADMINISTRACION" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo A de este instrumento jurídico,

c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas,

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de los proyectos del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2011 y 2012 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación y dictaminación,

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho PROGRAMA y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento,

g) Supervisar que "LA ADMINISTRACION" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA ADMINISTRACION" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en los plazos establecidos.

i) La Autoridad Educativa Estatal y de las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación,

**j)** Remitir a "LA ADMINISTRACION" el oficio de liberación al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,

**k)** Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN, con base a lo establecido en ( ) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, y

**l)** Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

**Sexto.-** "LA ADMINISTRACION", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

**a)** Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROGRAMA,

**b)** Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en el Distrito Federal,

**c)** Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le transfiera "LA SES" para el desarrollo de los proyectos aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN,

**d)** Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de su ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

**e)** Administrar aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas",

**f)** Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia,

**g)** Reintegrar a "LA SES", los recursos del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos; en la aplicación de los recursos correspondientes; y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

**h)** Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,

**i)** Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN,

**j)** Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2011 y 2012,

**k)** Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y el PEFEN 2011 y 2012, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,

**l)** Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN en el Distrito Federal para asegurar su cumplimiento,

**m)** Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,

**n)** Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA,

**o)** Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del PROMIN,



**p)** Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en ( ) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a "LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,

**q)** Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia,

**r)** Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción, ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

**s)** Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

**t)** Las demás establecidas en "Las Reglas".

**Séptimo.-** La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo A, será responsabilidad de "LA ADMINISTRACION", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este instrumento jurídico.

**Octavo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

**a)** No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño,

**b)** Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

**c)** Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

**d)** No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

**e)** No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Noveno.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestros.

**Décimo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

**Décimo Primero.-** "LA SES" de conformidad con lo dispuesto por el ( ), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 y en "Las Reglas"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "Las Reglas".

**Décimo Segundo.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" darán todas las facilidades para que el PROGRAMA pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "Las Reglas".

**Décimo Tercero.-** En cumplimiento a lo dispuesto por ( ) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en toda la documentación que se expida a propósito del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN deberá incluirse las leyendas siguientes:

La papelería y documentación oficial deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad de medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**Décimo Cuarto.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión – páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> -, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Quinto.-** El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de los intervinientes.

**Décimo Sexto.-** "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "Las Reglas", con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2011 y 2012, el ProGEN y los ProFEN.

**Décimo Séptimo.-** El incumplimiento por "LA ADMINISTRACION" de los plazos señalados en "Las Reglas" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA a las Escuelas Normales Públicas.

**Décimo Octavo.-** Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de "Las Reglas" y, cualquier otra disposición aplicable.

**Décimo Noveno.-** Ambos intervinientes estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, los intervinientes podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

**Vigésimo.-** La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2011 - 2012, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2011, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "Las Reglas" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de los intervinientes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SES" y "LA ADMINISTRACION" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas los intervinientes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por LA SES

Por LA ADMINISTRACION

Subsecretario de Educación Superior

Titular de la Administración Federal de Servicios  
Educativos en el Distrito Federal

Directora General de Educación Superior para  
Profesionales de la Educación

## ANEXO 3

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR  
PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION**

**ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL****PROMIN 2011****CONTENIDO**

Introducción

1. Difusión
2. Capacitación y Asesoría
3. Seguimiento
4. Actividades de coordinación

**Introducción**

Conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. En tal sentido, el Programa presenta del documento:

**ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL**

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social que deben ejecutar la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y la Autoridad Educativa Estatal en materia de difusión, capacitación y asesoría, seguimiento y actividades de coordinación.

Esta Dirección General se apoya localmente en el interior del país con las Coordinaciones Estatales o las Autoridades Educativas Estatales, responsables de los programas federales en las escuelas normales públicas como a continuación se detallan:

<b>ENTIDAD</b>	<b>INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELEFONOS</b>
Aguascalientes Lada (449)	Subdirección de Educación Normal en el estado de Aguascalientes	Km. 2 Carr. San Luis Potosí No. 601 Esq. 2do. Anillo de Circunvalación Aguascalientes, Ags. C.P. 20190	Conm. 9.10.56.00 9.10.56.39 ext. 339
Baja California Lada (686)	Dirección de Formación y Actualización Docente en el estado de Baja California	Calz. Anáhuac No. 427 Col. Ex Ejido Zacatecas Mexicali, B.C. C.P. 21060	Telfax. 5.59.88.13
Baja California Sur Lada (612)	Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior en el Estado de Baja California Sur	Valentín Gómez Farías y Prolongación Sur Blvd. Luis Donald Colosio M. Col. Las Arboledas La Paz, B.C.S. C.P. 23070	Telfax. 1.23.80.05 1.23.86.85 Conm. 1.23.81.62

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Campeche Lada (981)	Dirección de Formación y Actualización Docente en el Estado de Campeche	Av. Maestros Campechanos s/n Col. Sascalum Campeche, Camp. C.P. 24095	8.13.06.35 al 40 Ext. 112, 126 ** 7.50.98.32 Fax. 8.13.06.46 8.13.07.77
Coahuila Lada (844)	Dirección de Educación Normal y Actualización Docente en el estado de Coahuila	Blvd. Fundadores No. 2998 Esq. Cristóbal Pareas Col. Fundadores Saltillo, Coah. C.P. 25015	Conm. 4 11.89.50 Priv. 4.11.89.63 Telfax. 4.11.89.49 Ext. 3499 3552 3911
Colima Lada (312)	Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de Colima	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760 Col. San Sebastián Colima, Col. C.P. 28040	Telfax. 3.16.15.00 Ext. Dto. 1202
Chiapas Lada (961)	Dirección de Educación Superior en el estado de Chiapas	Calz. Ciudad Deportiva Unidad Administrativa Edif. "B" 1er. Piso Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29000	6.18.83.00 Fax. 6.13.22.06 Ext. 40156 40157 40158 40160
Chihuahua Lada (614)	Departamento de Formación y Actualización Docentes en el estado de Chihuahua	Venustiano Carranza 803 Edif. Héroes de Revolución 3er. Piso, Col. Obrera Chihuahua, Chih. C.P. 31350	23909 23910 Fax. 23919 23923
Distrito Federal Lada (5)	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Fresno No. 15 Col. Santa María la Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400	30.03 70 40 30.03 10 00 Ext. 14401 14491 Fax. 30.03 70 50 Fax. 17061
Durango Lada (618)	Coordinación de Formación y Superación Profesional en el estado de Durango	Av. Universidad esq. Río Papaloapan No. 211 Frac. Lomas de Guadiana Durango, Dgo. C.P. 34110	1.30.70.83 1.30.11.02 Ext. 104 107
Guanajuato Lada (473)	Dirección General de Educación Media Superior y Superior	Conjunto Administrativo Pozuelos S/N 3a. Nivel Guanajuato, Gto. C.P.36082	7.35.10.74 Ext. 1075 7.35.10.75 7.35.10.66 Fax 7.35.10.67

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Guerrero Lada (747)	Dirección General de Educación Media Superior y Superior	Av. Rufo Figueroa No. 8 Col. Burócratas Chilpancingo, Gro. C.P. 39090	4 71 83 85
Hidalgo Lada (771)	Jefe del Departamento de Educación Normal en el estado de Hidalgo	Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Blvd. Felipe Angeles S/N Pachuca, Hgo. C.P. 42080	7.91.43.15 Dto. 7.17.35.00 7.91.43.15
Jalisco Lada (33)	Coordinación de Formación y Actualización de Docentes en el estado de Jalisco	Ave. Central No. 615 Col. Residencial Poniente Zapopan, Jal. (Deleg) Guadalajara, Jal. C.P. 45140	Telfa. 36.78.75.75 Telfax. 36.78.75.05
México Lada (722)	Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente en el Estado de México	Villada No. 112 1er. Piso Col. Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000	2.14.13.79 2.14.80.36 Fax. 2.14.16.85 2.14.48.36
Michoacán Lada (443)	Dirección de Formación de Docentes en el estado de Michoacán	Andrés Quintana Roo No. 354 Col. Centro, Morelia, Mich. C.P. 58000	Telfax, 3.17.95.07 Dto. 3.12.73.59 Conm. 3.17.95.11 Ext. 24
Morelos Lada (777)	Dirección de Educación Media y Normal en el estado de Morelos.	Av. Teopanzolco s/n Esq. Nueva Italia Col. Recursos Hidráulicos Cuernavaca, Mor. C.P. 62240	3.17.16 .43 Conm. 3.17.16.88 Ext. 173
Nayarit Lada (311)	Dirección General de Educación Media Superior y superior	Av. México y Amado Nervo Col. Centro, Tepic, Nay. C.P. 63000	2.15.51.63 1.33.09.58
Nuevo León Lada (81)	Dirección de Instituciones Formadoras de Docentes	Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln Monterrey, N.L. C.P. 64310	20.20.51.70 20.20.51.73 20.20.51.72 Fax. 20.20.51.71
Oaxaca Lada (951)	Coordinación General de Educación Básica y Normal en el Estado	Carr. Cristóbal Colón Km. 5.5 Santa María Ixcotel Col. Santa Lucia del Camino Oaxaca, Oax. C.P. 68050	Priv.5.13.55 15 *Dto. 5.15 17 47 Conm. 5.15 39 00 Exts. 480 481 Fax. 5.15.17.47

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Puebla Lada (222)	Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes en el estado de Puebla	Av. Lic. Jesús Reyes Heróles S/N y 35 Norte Col. Nueva Aurora Puebla, Pue. C.P. 72070	Dir. 2.29 69 00 Telfax. 2.29 69 08 2.43.41.47 Ext. 7071 7070
Querétaro Lada (442)	Coordinación de Desarrollo Educativo	Bldv. Centro Sur No. 75 Col. Colinas del Cimatarío Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090	2.62.00.83 Sria. 110 2.62.02.72 2.62.02.50 2.62.02.81 2.62.02.93 2.62.02.80 Ext. 305 Asistente 303
Quintana Roo Lada (983)	Dirección de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo	Av. Insurgentes No. 600 Col. Gonzalo Guerrero Chetumal, Q. Roo C.P. 77050	Conm. 8.35.07 70 Ext. 4494 Priv. 4493 Fax 8.37.02 85 Fax. 4 72 49 66 Fax. 4495
San Luis Potosí Lada (444)	Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de San Luis Potosí.	Bldv. Manuel Gómez Azcarate No. 150 2da. Sección Col. Himno Nacional San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369	Priv. 8.20 64 49 Fax. 4.99.80.50 Ext. 8158
Sinaloa Lada (667)	Dirección de Formación y Desarrollo Docente en el estado de Sinaloa	Bldv. Pedro Infante Cruz No. 2200 Col. Recursos Hidráulicos Culiacán, Sin. C.P. 80100	Conm. 7.58 51 00 Ext. 217 Camarillo 228 Carrillo 800 Fax 242
Tabasco Lada (993)	Dirección de Educación Superior	Calle Edmundo Zetina No. 215 Col. 1o. de Mayo Villa Hermosa, Tab. C.P. 86190	Telfax 3.15 90 30 3.51.40.57 3.15.77.46
Tamaulipas Lada (834)	Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes en el estado de Tamaulipas	Antiguo Edif. de la Benemérita Esc. Normal Fed. de Tamaulipas Centro Médico Educativo Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87000	Telfax 3 15.65.31 3 15.65.29 Ext. 208
Tlaxcala Lada (246)	Area de Formación Docente en el estado de Tlaxcala	Aldama No. 9 Acxotla del Río Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000	Conm. 4.62.17.37 4.62.09.94 4.62.17.49 4.62.00.53

ENTIDAD	INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL	DOMICILIO	TELEFONOS
Veracruz Lada (228)	Dirección de Educación Normal en Veracruz	Río Tecolutla No. 33 Col. Cuauhtémoc C.P. 91069 Xalapa, Ver.	Dto. 8.17.49.76 8.17.05.82 Fax 8.17.10.90
Yucatán Lada (999)	Dirección de Educación Media Superior y Superior	Av. Zamna S/N Entre la 63 y 63A Fraccionamiento Yucalpetén Mérida, Yuc. C.P. 97248	9.30.30.40 Ext. 51506 51534 51501 51530 Fax. 51531
Zacatecas Lada (492)	Dirección de Formación Docente y Desarrollo Educativo en el estado de Zacatecas	Lateral López Portillo No. 305 Frac. Dependencias Federales. C.P. 98618	Telefax 9 23 68 86 9 23 96 14 Ext. 614 Conm. 9 23 96 00 * Ext. 126

### 1. Difusión

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación difundirá la información relativa a la operación de los programas federales a su cargo a través de los siguientes procedimientos y medios:

- La elaboración de trípticos para su difusión a nivel nacional.
- La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal convocarán a los beneficiarios del programa a participar en Contraloría Social.
- La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal convocarán a las Escuelas Normales a participar y promover la Contraloría Social, de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen las fechas, requisitos y procedimientos para conformar los Comités de Contraloría Social.
- La Guía Operativa de la Contraloría Social estará disponible en el siguiente sitio de Internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

### 2. Capacitación y Asesoría

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, brindará capacitación y asesoría a los servidores que intervienen en la operación de los programas federales, para que a su vez éstos capaciten a los integrantes de los Comités de Contraloría Social; y se lleven a cabo adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.

La Coordinación Estatal o la autoridad Educativa Estatal designarán a un servidor público como Enlace de Contraloría Social para la coordinación y realización de las acciones de capacitación a comités, asesoría a los integrantes de los comités en el llenado de cédulas, recopilación de cédulas e informes anuales y captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Secretaría de la Función Pública.

### 3. Seguimiento

La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal realizará reuniones con los beneficiarios de los programas federales y con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa federal. Dichas reuniones las celebrará por lo menos dos veces por ejercicio fiscal, las cuales serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités.

Al término de cada reunión levantará una *minuta* que será firmada, al menos, por un integrante del Comité; la Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en las minutas y dará seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizará las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Al término del ejercicio fiscal de los Programas Sujetos a Reglas de Operación, se emitirá, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal, la cual será entregada al Comité de que se trate dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del inicio del ejercicio de los recursos públicos federales respectivos.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación dará seguimiento al cumplimiento de los programas estatales de trabajo, y a la captura nacional de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

#### "4. Actividades de coordinación

Los beneficiarios del programa serán los que realizan las actividades de Contraloría Social, así como todas aquellas personas interesadas en el desarrollo de los Programas Federales, quienes podrán supervisar los mecanismos de operación, las acciones que se realicen y los avances obtenidos.

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y las Coordinaciones Estatales del PROGRAMA, asumen el compromiso de colaborar en la promoción y seguimiento de la contraloría social, mediante las acciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de cédulas y captura en el SICS, de conformidad con los procedimientos señalados en la Guía Operativa de Contraloría Social.

Dentro de las responsabilidades principales para promover la Contraloría Social se encuentra la de informar a la comunidad normalista acerca de los apoyos que se generan a través de los Programas Federales; los derechos y obligaciones que adquieren la Secretaría de Educación Estatal o equivalente y los alumnos de la Escuela Normal; el monto que se otorga, y los avances y resultados obtenidos.

Para la atención de las Quejas, Denuncias y Sugerencias canalizadas por los beneficiarios de los Programas Federales Sujetos a Reglas de Operación a través de los Comités de Contraloría Social, serán atendidas en forma directa en la siguiente dirección:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso,

Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,

C.P. 06070, México, Distrito Federal.

Conmutador: 3003 1000, 3003 6000 y 3003 7500,

Extensiones 25121 y 25146.

Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 hrs.

Dirección electrónica: [xochitll@sep.gob.mx](mailto:xochitll@sep.gob.mx)

Las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social y de la ciudadanía en general, se captarán a través del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, el Organismo Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas, por vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano 01800 FUNCION (01800 386 2466), 2000 2000 en el Distrito Federal y al 1800 475 2393 desde Estados Unidos; y por vía electrónica al correo [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y a la página [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

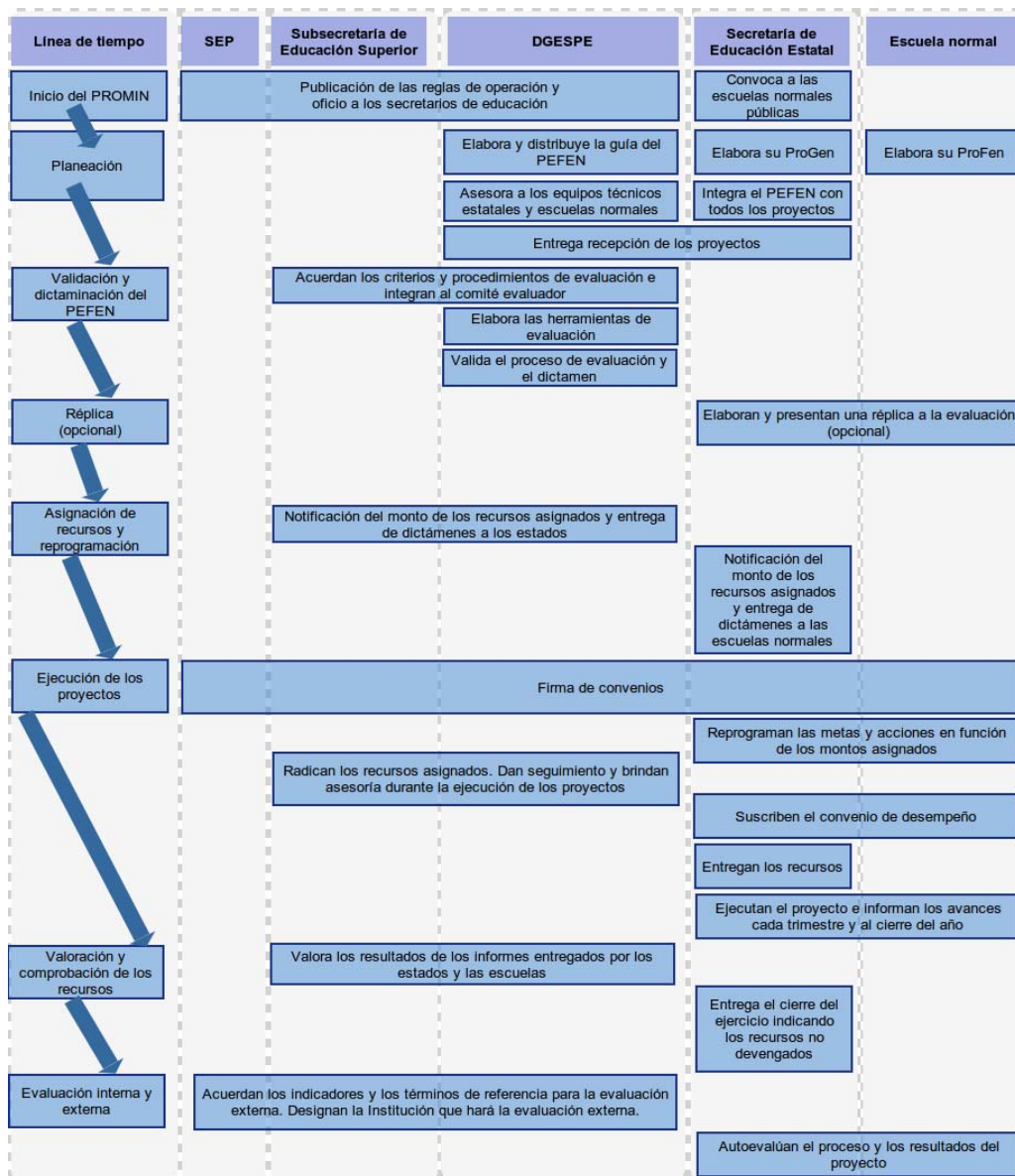
Cualquier asunto no previsto en la Guía Operativa, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

La Coordinación Estatal o la Autoridad Educativa Estatal y los Comités harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de la instancia normativa federal, a través del SICS, en el que capturan tanto las cédulas de vigilancia como los informes anuales, así como la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

La Secretaría de la Función Pública y el Organismo Estatal de Control verificarán, en lo correspondiente, la realización de las acciones señaladas.



**ANEXO 4 ACCIONES GENERICAS DEL PROMIN**



## TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

### CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 por programa presupuestario.

#### CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

ENRIQUE CISNEROS LOPEZ, Gerente de Finanzas de Talleres Gráficos de México, con fundamento en la fracción III del artículo 34 del Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México y en cumplimiento a lo que establece el cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e inciso b), fracción IX del artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado por programa presupuestario.

#### CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2011 (pesos)

	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Gasto Total</b>	578,095,383	58,401,603	58,842,231	72,693,962	43,360,176	46,076,524	44,657,842	41,342,783	42,452,408	42,791,331	42,495,534	42,690,193	42,290,796
E003 Servicios de edición y artes gráficas para el Gobierno Federal	531,867,921	54,590,865	54,458,167	68,839,984	39,567,784	42,283,082	40,869,876	37,527,011	38,659,034	38,994,302	38,707,869	38,898,977	38,470,970
M001 Actividades de apoyo administrativo	38,611,958	3,184,244	3,643,771	3,217,699	3,169,129	3,169,644	3,167,274	3,191,330	3,169,822	3,172,882	3,165,976	3,168,119	3,192,068
O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,615,504	626,494	740,293	636,279	623,263	623,798	620,692	624,442	623,552	624,147	621,689	623,097	627,758

México, Distrito Federal, a 28 de diciembre de 2010.- El Gerente de Finanzas de Talleres Gráficos de México, **Enrique Cisneros López**.- Rúbrica.

(R.- 319121)

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**AVISO mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Distrito Federal y Area Metropolitana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI) EN EL DISTRITO FEDERAL Y AREA METROPOLITANA.

Con fundamento en los artículos 1, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1 y 14, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y 24 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico de esta Comisión, se refiere:

**PRIMERO.-** Para todos los efectos legales a los que haya lugar se informa a las dependencias, entidades, autoridades y público en general, que a partir del ocho de septiembre de 2010 el nuevo domicilio de la Delegación de la CDI en el Distrito Federal y Area Metropolitana que venía funcionando en calle Oxford número 30, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, es el ubicado en la calle Oxford número 28, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El horario de atención al público y de recepción de documentos será de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

**TERCERO.-** El número telefónico que pone a su disposición es el 52-08-62-16.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2010.- El Coordinador General de Delegaciones, **Julio Arturo Meneses Cázares**.- Rúbrica.

(R.- 319004)

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**PLAZOS que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece para que los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales presenten los Informes Anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio dos mil diez.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que los artículos 16.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; y 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, señala que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, indicará los plazos para que los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales presenten los Informes Anuales sobre el origen y destino de sus recursos.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo en comento, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, tiene a bien señalar los plazos en que deben ser presentados los informes correspondientes, conforme al siguiente calendario:

Sujetos Obligados	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión
Partidos Políticos Nacionales	Miércoles 5 de enero de 2011	Jueves 31 de marzo de 2011
Agrupaciones Políticas Nacionales	Miércoles 5 de enero de 2011	Martes 17 de mayo de 2011

México, D.F., a 21 de diciembre de 2010.- El Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**.- Rúbrica.

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis fracciones I, IV, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción X, 45, 46 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36 fracción I, 37 bis, 79 fracción III, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XVIII, 9 fracciones III y V, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Vida Silvestre; el artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 1 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

#### CONSIDERANDO

Que el día trece del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos firmó, *ad referendum*, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro, Brasil, el día cinco del mes de junio del propio año. Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su Artículo 7 inciso a) determina que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, identificará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes para su conservación y utilización sostenible, teniendo en consideración la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I, el cual se refiere a la identificación y seguimiento de Ecosistemas y hábitat que: contengan una gran diversidad, un gran número de especies endémicas o en peligro, o vida silvestre; sean necesarios para las especies migratorias; tengan importancia social, económica, cultural o científica; o sean representativos o singulares o estén vinculados a procesos de evolución u otros procesos biológicos de importancia esencial;

Que el mismo Convenio en su Artículo 8 de la Conservación *in situ*, en su inciso k) determina que las Partes establecerán o mantendrán la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas;

Que la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) menciona en su artículo 9 fracción V que corresponde a la Federación la expedición de las normas oficiales mexicanas relacionadas con las materias previstas en dicha Ley.

Que la LGVS establece en su artículo 56, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, identificará a través de listas, las especies o poblaciones en riesgo, de conformidad con lo establecido en la norma oficial mexicana correspondiente, asimismo establece que, las listas respectivas serán revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada 3 años o antes si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población.

Que la citada Ley determina en su artículo 57 que cualquier persona, de conformidad con lo establecido en el reglamento y en las normas oficiales mexicanas, podrá presentar a la Secretaría propuestas de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para especies silvestres o poblaciones.

Que dicho ordenamiento en su Título VI Conservación de la Vida Silvestre, Capítulo I Especies y Poblaciones en Riesgo y Prioritarias para la Conservación, establece que entre las especies y poblaciones en riesgo estarán comprendidas las que se identifiquen como: a) en peligro de extinción, b) amenazadas, c) sujetas a protección especial, y d) probablemente extintas en el medio silvestre.

Que la Ley General de Vida Silvestre define en su artículo 3 fracción XXXIII a la población, como la figura central de las acciones de protección, conservación y aprovechamiento sustentable, por lo que se hace énfasis en que las características de las poblaciones deben ser importantes en la consideración del riesgo, y se establece la posibilidad de clasificar algunas poblaciones de especies amenazadas o en peligro de extinción, en la categoría de sujetas a protección especial.

Que con fecha 6 de marzo de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo; en dicha norma se determinan las especies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas y las sujetas a protección especial.

Que debido a la obligación de revisar y actualizar el listado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inició en el año 2004 una convocatoria pública en la que se presentaron propuestas para su modificación.

Que durante el proceso de revisión de las propuestas presentadas, el grupo taxonómico de Plantas y el Grupo de Trabajo determinaron que el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México (MER) podría ser mejorado, ya que sobreestima la categoría de riesgo para este grupo taxonómico. Lo anterior por que las Plantas presentan características muy diferentes al resto de los demás grupos taxonómicos (Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles). El MER considera como de distribución muy restringida o extralimital a las especies con una distribución inferior al 5% del Territorio Nacional (menos de 100,000 km<sup>2</sup>); asignándoles una puntuación alta para este criterio. Algunos ecosistemas cuya superficie es menor al 5% del Territorio Nacional, como el bosque mesófilo de montaña (1%), o la selva tropical húmeda (2-3%), dan como resultado que todas las especies que se limitan a estos ecosistemas, obtengan la mayor puntuación en estos casos, lo que puede tener como consecuencia una sobreestimación de la categoría de riesgo en este criterio. Debido a las características de las plantas, especialmente en cuanto a la distribución geográfica, la especificidad del hábitat y las características demográficas, se consideró necesaria la modificación del MER; por lo que se presenta la propuesta de Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas en México como Anexo Normativo II.

Que el proyecto de NOM se publicó en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el 5 de diciembre de 2008 y cerró dicho proceso el 3 de febrero de 2009.

Que entre los comentarios recibidos en esa consulta pública, destacaron tres comentarios que versaron sobre el cambio de categoría de las especies de mangle listadas en el proyecto de norma oficial mexicana, los comentarios fueron calificados de procedentes por el Grupo de Trabajo, por lo que cambiaron de categoría de riesgo las cuatro especies de mangle señaladas en el Anexo Normativo III del proyecto de NOM: *Rhizophora mangle*, *Avicennia germinans*, *Laguncularia racemosa* y *Conocarpus erectus*, las cuales cambiaron de Protección especial a Amenazadas.

Que derivado de lo anterior, el proyecto de la Norma Oficial Mexicana cambió en su contenido y de acuerdo con el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, prevé que en el caso de que el proyecto de norma cambie substancialmente, éste deberá someterse nuevamente a consulta pública por un periodo de 60 días naturales a efecto de que los interesados formulen comentarios a dicho proyecto.

Que el presente proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 21 de junio de 2010 y se publicó nuevamente para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación, del 6 de septiembre al 5 de noviembre de 2010.

Que durante el plazo mencionado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes citado.

Que durante el plazo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al proyecto de norma en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos naturales, realizándose las modificaciones procedentes al proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de conformidad a lo establecido en el artículo 47 fracción III de dicha Ley.

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana como definitiva en su Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2010.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, PROTECCION AMBIENTAL-ESPECIES  
NATIVAS DE MEXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORIAS DE RIESGO Y  
ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSION, EXCLUSION O  
CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO**

**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron representantes de las siguientes instancias:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

-Instituto Nacional de Pesca

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

-Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental

- Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables

- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos
- Dirección General de Vida Silvestre
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
- Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas (CONANP)
- Instituto Nacional de Ecología (INE)
- Dirección General de Investigación de Ordenamiento Ecológico y Conservación de los Ecosistemas
- Dirección General de Investigación en Política y Economía Ambiental
- COMISION NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD (CONABIO)
- CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA (CICESE)
- CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTOS Y DESARROLLO A.C., UNIDAD GUAYMAS (CIAD)
- CORNELL UNIVERSITY
- Department of Ecology and Evolutionary Biology
- Neotropical Bird Conservation Program
- EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
- Campus San Cristóbal de las Casas, Chis.
- INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
- Centro Regional del Bajío
- Departamento de Hongos y Departamento de Ecología Vegetal
- Departamento de Ecología Funcional
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
- Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR)
- Escuela Nacional de Ciencias Biológicas
- INVESTIGACION Y CONSERVACION DE MAMIFEROS MARINOS DE ENSENADA (ICMME)
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
- Facultad de Zootecnia
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CD. JUAREZ, CHIH.
- Instituto de Ciencias Biomédicas
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Departamento de Ecología
- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS
- Instituto de Ecología y Alimentos
- UNIVERSIDAD DEL MAR
- Campus Puerto Angel, Oax.
- UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
- Facultad de Biología
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
- Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Iztacala
- Instituto de Biología
- Instituto de Ecología
- Instituto de Ciencias del Mar y Limnología
- Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA

- Departamento de Biología

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

- Instituto de Investigaciones Biológicas

- Centro de Ecología y Pesquerías

ASOCIACION DE ZOOLOGICOS, CRIADEROS Y ACUARIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

ASOCIACION MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE ORQUIDEOLOGIA, A.C.

ASOCIES, A.C.

BIOCONSERVACION, A.C.

BOSQUE TROPICAL, A.C.

COMARINO

CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA PRESERVACION DE LAS AVES (CIPAMEX)

SUBCOMITE DE PSITACIDOS

DEFENDERS OF WILDLIFE DE MEXICO, A.C.

DUCKS UNLIMITED DE MEXICO, A.C. (DUMAC)

E3 CONSULTORES

FAUNAM, A.C.

NAUHYACACOALT, PROYECTOS ALTERNATIVOS RURALES

PRONATURA, A.C.

SOCIEDAD ICTIOLOGICA MEXICANA, A.C. (SIMAC)

SOCIEDAD MEXICANA DE CACTOLOGIA, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE MASTOZOOLOGIA MARINA, A.C. (SOMEMMA)

TRAFFIC NORTH AMERICA, UICN

## INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones
3. Abreviaturas
4. Especificación general
5. Especificaciones de las categorías e integración de la lista.
6. Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo
7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales
8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
9. Bibliografía
10. Observancia de esta Norma

Anexo Normativo I.- Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México

Anexo Normativo II.- Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas en México

Anexo Normativo III.- Lista de especies en riesgo

### 1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.



## **2. Definiciones**

Para los efectos de esta Norma se entenderá por:

### **2.1 Biodiversidad**

La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

### **2.2 Categorías de riesgo**

#### **2.2.1 Probablemente extinta en el medio silvestre (E)**

Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.

#### **2.2.2 En peligro de extinción (P)**

Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

#### **2.2.3 Amenazadas (A)**

Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

#### **2.2.4 Sujetas a protección especial (Pr)**

Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

### **2.3 Especie**

La unidad básica de clasificación taxonómica, formada por un conjunto de individuos que son capaces de reproducirse entre sí y generar descendencia fértil, compartiendo rasgos fisonómicos, fisiológicos y conductuales. Puede referirse a subespecies y razas geográficas.

### **2.4 Especie asociada**

Aquella que comparte el hábitat natural y forma parte de la comunidad biológica de una especie en particular.

### **2.5 Especie clave**

Aquella cuya presencia determina significativa y desproporcionadamente respecto a su abundancia, la diversidad biológica, la estructura o el funcionamiento de una comunidad.

### **2.6 Especie endémica**

Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al Territorio Nacional y a las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

### **2.7 Especie principalmente extralimital**

Aquella especie cuya distribución natural actual se presenta en su mayor parte fuera de los límites nacionales, por lo que su presencia en el Territorio Nacional es marginal, esto es, menor al 5%.

### **2.8 Especies y poblaciones en riesgo**

Aquellas identificadas por la Secretaría como probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección especial. Definidas en el punto 2.2.

### **2.9 Género**

Unidad de clasificación taxonómica superior a la especie e inferior a la familia. Puede incluir subgéneros.

### **2.10 Hábitat**

El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado.

### **2.11 Manejo**

Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

## **2.12 Población**

El conjunto de individuos de una especie silvestre, que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

## **2.13 Reintroducción**

La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

## **2.14 Secretaría**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## **2.15 Taxón (plural taxa)**

Categoría de clasificación biológica de carácter jerárquico que agrupa a los organismos de acuerdo a sus afinidades genealógicas, por ejemplo: familia, género o especie.

## **2.16 UICN**

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

## **3. Abreviaturas**

Para identificar la categoría de riesgo asignada a especies o poblaciones incluidas en la lista, se utilizarán las siguientes abreviaturas:

**3.1** E: Probablemente extinta en el medio silvestre; P: en peligro de extinción; A: amenazada; Pr: sujeta a protección especial.

**3.2** Como subíndice x, denota que la especie presenta poblaciones con una categoría de riesgo diferente a la de dicha especie, las cuales se indicarán como pob1, pob2, pob3, etc., y el lugar donde se encuentran.

## **4. Especificación general**

El aprovechamiento y manejo de las especies y poblaciones en riesgo se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en los artículos 85 y 87 y demás aplicables de la Ley General de Vida Silvestre.

## **5. Especificaciones de las categorías e integración de la lista**

**5.1** La lista en la que se identifican las especies y poblaciones de flora y fauna silvestres en cada una de las categorías de riesgo se divide en: Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces, Plantas y Reptiles.

**5.2** La lista se publica como Anexo Normativo III de la presente Norma Oficial Mexicana.

**5.3** En la integración del listado se consideran como categorías de riesgo las siguientes:

En peligro de extinción (P)

Amenazada (A)

Sujeta a protección especial (Pr)

Probablemente extinta en el medio silvestre (E)

**5.4** Para efectos del punto 5.1 la Secretaría con la participación de las instituciones académicas, centros de investigación, científicos especializados, sociedades científicas y otros sectores sociales interesados, integrará y mantendrá actualizada la lista correspondiente.

**5.5** La Secretaría, con base en la información disponible, revisará y actualizará la lista de acuerdo con los criterios de asignación a las categorías descritas en el apartado 6 de esta Norma, y de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. En el caso de contingencias ambientales o emergencias ecológicas que pongan en riesgo a una especie o subespecie, podrán publicarse actualizaciones de dicha lista de manera extraordinaria fuera del periodo establecido, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**5.6** La lista se elaborará bajo la categoría taxonómica de especie o, en su caso, subespecie, quedando incluidas todas sus poblaciones. Sin embargo, en el caso de que se cuente con información que sustente la inclusión o cambio de alguna población de una especie considerada como en peligro de extinción o amenazada, a la categoría sujeta a protección especial, se podrá proponer dicho cambio a la Secretaría y, en caso de aprobarse, se especificará la excepción en la lista.

**5.7** Cualquier persona o institución interesada podrá proponer a la Secretaría dentro de los plazos que ésta determine y que será publicado en la página Web de la institución, la inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo de una o más especies, o una población de una especie, de conformidad con el párrafo anterior. La información que sustenta las propuestas de reclasificación debe ser lo más detallada para la caracterización del riesgo y la posibilidad del establecimiento de políticas, medidas y acciones de conservación. Las propuestas deberán presentarse con la siguiente información:

**5.7.1** Datos generales del responsable de la propuesta: nombre, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico e institución (en su caso).

**5.7.2** Nombre científico válido (citando la autoridad taxonómica), los sinónimos más relevantes y nombres comunes de la especie que se propone incluir, excluir o cambiar de categoría en la lista de especies en riesgo y motivos específicos de la propuesta.

**5.7.3** Mapa del área de distribución geográfica de la especie o población en cuestión, en un mapa de México escala 1:4 000 000, con la máxima precisión que permitan los datos existentes. Este mapa debe incluirse en el criterio A del Anexo Normativo I, MER para el caso de Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles; y para el caso de Plantas en el criterio A del Anexo Normativo II.

**5.7.4** Justificación técnica científica de la propuesta que incluya al menos los siguientes puntos:

- a) Análisis diagnóstico del estado actual que presentan la población o especie y su hábitat; esta diagnosis debe definir los métodos utilizados para desarrollarla y debe incluir los antecedentes del estado de la especie y su hábitat o, en su caso, de la población, que son el motivo de la propuesta.
- b) Relevancia ecológica, taxonómica, cultural y económica, en su caso.
- c) Factores de riesgo reales y potenciales para la especie o población, así como la evaluación de la importancia relativa de cada uno.
- d) Análisis pronóstico de la tendencia actualizada de la especie o población referida, de no cambiarse el estado actual de los factores que provocan el riesgo de su desaparición en México, a corto y mediano plazos.
- e) Consecuencias indirectas de la propuesta. Describa las acciones que debería tomar la autoridad como consecuencia de la propuesta de la especie o población en cuestión. En particular:
  - a. describa la acción específica;
  - b. explique la manera en que contribuiría a solucionar la problemática identificada,
  - c. si existen otras acciones regulatorias vigentes directamente aplicables a la problemática identificada de la especie, explique por qué son insuficientes.
- f) Análisis de costos. Identifique los costos y los grupos o sectores que incurrirían en dichos costos de ser aprobada la propuesta (por ejemplo costos de capital, costos de operación, costos de transacción, costos de salud, medio ambiente u otros de tipo social); señale su importancia relativa (alta, media, baja) y de ser posible, cuantifíquelo.
- g) Análisis de beneficios. Identifique beneficios y los grupos o sectores que recibirían dichos beneficios (consecuencias positivas que ocurrirían) de ser aprobada la propuesta; señale su importancia relativa (alta, media, baja) y de ser posible, cuantifíquelo.
- h) Una propuesta general de medidas de seguimiento de la especie, aplicables para la inclusión, cambio o exclusión que se solicita.
- i) Referencias de los informes y/o estudios publicados que dan fundamento teórico y sustento relativo al planteamiento que se hace sobre la especie o población.
- j) Ficha resumen de la información anterior.

En el caso de especies que se propongan para la categoría probablemente extinta en el medio silvestre (E), únicamente se deberá presentar la información del inciso a, b y h; así como documentar el esfuerzo de búsqueda de la especie.

**5.7.5.** Además de la justificación técnica-científica que incluya la información del punto 5.7.4, se deberá presentar la información utilizada para determinar la categoría de riesgo, de conformidad con lo contenido en el Anexo Normativo I, Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México para el caso de Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles; y en el caso de Plantas lo contemplado en el Anexo Normativo II, Método de Evaluación de Riesgo de Extinción de Plantas.

Las especies que se propongan para la categoría probablemente extinta en el medio silvestre (E), no deberán presentar la información solicitada en los anexos normativos I o II según el caso del grupo taxonómico del que se trate.

**5.8** En el caso de que la propuesta contemple una especie nueva para la ciencia, se deberá presentar la información establecida en los puntos 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3 y los incisos de los puntos 5.7.4 y 5.7.5 que sean posibles, más la copia del artículo donde se publica su descripción original.

**5.9** En el caso de que la propuesta contemple el cambio de alguna población de una especie considerada como en peligro de extinción o amenazada a una categoría inferior, se deberá presentar la información antes señalada referente a la población en particular, más la siguiente:

- a) Los motivos para incluir la población en una categoría inferior, en lugar de la categoría en la que está listada.
- b) La descripción de la tendencia actualizada de la población referida, en términos de su tamaño y estructura (mediante censo o indicadores) y detallar los métodos usados.
- c) La descripción de todo tipo de uso, manejo o afectación, actual o potencial, ejercidos por el hombre y las consecuencias que tendrán dichas actividades, en los plazos corto, mediano y largo.

## **6. Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo**

**6.1** Para la determinación de la categoría de riesgo de una especie o población se aplicará para Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles el Método de Evaluación de Riesgo de Extinción de Especies Silvestres de México que se describe en el Anexo Normativo I de esta Norma y para el caso de Plantas lo expresado en el Anexo Normativo II, Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas.

**6.2** En el caso de que un taxón en alguna categoría de riesgo se viera subdividido, todos sus componentes mantendrán la categoría de riesgo mayor, a pesar de que como resultado de esa subdivisión parte de esos componentes se integren a un taxón con menor o ninguna categoría de riesgo. Si ocurriese un cambio taxonómico que integre distintos grupos en una nueva entidad taxonómica, o que por ejemplo, subespecies sean elevadas a rango de especies, las nuevas entidades deberán conservar la categoría de riesgo mayor para sus componentes.

**6.3** Para la inclusión, cambio o exclusión de especies y sus poblaciones en las categorías de riesgo, la Secretaría considerará los siguientes criterios:

### **6.3.1 De evaluación**

Considera que la información presentada por escrito cumpla con los requisitos especificados en el punto 5.7 y, en su caso, con los puntos 5.8 y 5.9 de la presente Norma.

### **6.3.2 De riesgo**

Considera los factores reales y potenciales que producen la disminución de: los tamaños de poblaciones; del número de poblaciones viables y de las áreas de distribución; de deterioro genético; de los factores que causan el deterioro o modificación del hábitat; los antecedentes del estado de la especie o, en su caso, de la población y su hábitat; así como los efectos de las medidas de protección en caso de haber sido aplicadas éstas.

### **6.3.3 De distribución, singularidad y abundancia**

Considera la rareza, la singularidad o relevancia taxonómica, ecológica, el endemismo o el aislamiento genético, como atributos intrínsecos de una especie. Se considera a una especie rara, aquella cuyas poblaciones son biológicamente viables aunque son escasas de manera natural, tienen espacios naturales de distribución reducida o están restringidas a hábitat muy específicos.

### **6.3.4 De asociación**

Considera el posible papel de especie clave y las principales asociaciones de dicha especie o población con otras y con los demás elementos del ecosistema.

### **6.3.5 De manejo**

Considera las posibles acciones de manejo que se hubiesen realizado o se realicen sobre la especie o población; contempla los usos tradicionales o la relevancia cultural o económica que presenta dicha especie o población.

### **6.3.6 De exclusión**

Permite la exclusión de una especie de la lista cuando aquella se encuentra en la categoría sujeta a protección especial y determina que las medidas de protección han sido y seguirán siendo adecuadas y suficientes para detener las presiones a las que estaban sujetas dichas especies, y puede asegurarse su viabilidad.

**6.4** En el caso del descubrimiento o reintroducción de alguna población de una especie considerada originalmente como probablemente extinta en el medio silvestre, se procederá inmediatamente al cambio de su categoría listándola como en peligro de extinción.

## **7. Concordancia con normas y lineamientos internacionales**

La presente Norma Oficial Mexicana se apega a lo establecido en el Convenio de Diversidad Biológica, acuerdo jurídicamente vinculante del cual México es parte.

## **8. Procedimiento para la evaluación de la conformidad**

**8.1** El presente procedimiento será realizado por las personas debidamente acreditadas y aprobadas por la Secretaría en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a las personas que voluntariamente así lo soliciten, a efecto de que se verifique el cumplimiento puntual de lo establecido en los numerales 5 y 6 del texto de la NOM y de sus anexos I y II, según sea el caso.

**8.2** Para verificar el cumplimiento de los numerales 5 y 6 de la presente NOM el solicitante deberá presentar a la persona acreditada y aprobada el Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México (MER) o el Método de Evaluación de Riesgo de Extinción de Plantas, a efecto de que el mismo se revise, analice y se verifique el resultado final derivado de su aplicación.

**8.3.** La persona acreditada y aprobada, deberá verificar por medio de un análisis técnico y científico y en caso necesario con una verificación de campo, que la información establecida en el MER por el interesado es veraz, y que el resultado obtenido de su aplicación es correcto.

**8.4.** En caso de que existan alguna observación o corrección al MER por parte del tercero acreditado y aprobado, deberá hacerlo del conocimiento del interesado en un término no mayor a 30 días hábiles a que se hubiera presentado el MER para su revisión. El interesado contará con un periodo de 30 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas para continuar con la evaluación correspondiente.

En caso de no poder subsanar las omisiones en ese plazo, se entenderá que el resultado obtenido de la aplicación del MER es incorrecto y se le deberá notificar en un plazo de 10 días naturales a la Secretaría.

**8.5.** Cuando el resultado del análisis técnico y científico y, en su caso, de la verificación de campo de la información contenida en el MER, se concluya que el MER fue correctamente aplicado; la persona acreditada y aprobada expedirá un documento mediante el cual hará constar la correcta aplicación del MER.

**8.6.** El documento que se obtenga derivada de esta evaluación únicamente validará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Norma.

**8.7.** La determinación de la inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo de las especies propuestas, quedará a cargo de la Secretaría.

## **9. Bibliografía**

**9.1.** Albert, V.A. 1994. Cladistic relationships of the slipper orchids (Cypripedioideae: Orchidaceae) from congruent morphological and molecular data. *Lindleyana*. 9: 115-132.

**9.2.** American Ornithologist's Union. 1998. Check-list of North American Birds by the Committee on Classification and Nomenclature, E.U.A. (Lista de Aves de Norteamérica por el Comité de Clasificación y Nomenclatura).

**9.3.** American Ornithologists Union (AOU). 2006. On line version. This list incorporates changes made in the 42nd, 43rd, 44th, 45th, 46th, and 47th Supplements to the Check-list, as published in *The Auk* 117:847-858 (2000); 119:897-906 (2002); 120:923-932 (2003); 121:985-995 (2004); 122:1026-1031 (2005); 123:926-936 (2006). <http://www.aou.org/checklist/index.php3>

**9.4.** Anderson, E.F., S. Arias y N.P. Taylor. 1994. Threatened cacti of Mexico. Royal Botanic Gardens, Kew. R.U.

**9.5.** Arellano, M. y Rojas, P. 1956. Aves acuáticas migratorias en México. Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (IMERNAR). México, D.F. 270 pp.

**9.6.** Arizmendi, M. C. y L. Márquez Valdelamar. 2000. Areas de importancia para la conservación de las aves en México. CIPAMEX. México, D.F.

**9.7.** BirdLife International. 2000. Threatened birds of the world. Barcelona y Cambridge (R.U.). Lynx Editions and BirdLife International.

**9.8.** Bisby F. A., Froese R., Ruggiero M. A. y Wilson K. L., eds. 2004. Species 2000 & ITIS Catalogue of Life, Annual Checklist 2004: Indexing the World's known species. CD-ROM, Species 2000: Los Baños, Filipinas.

**9.9.** Bisby F.A., M.A. Ruggiero, K.L. Wilson, M. Cachuela-Palacio, S.W. Kimani, Y.R. Roskov, A. Soulier-Perkins y J. van Hertum, eds (2005). Species 2000 & ITIS Catalogue of Life: 2005 Annual Checklist. CD-ROM; Species 2000: Reading, R.U.

- 9.10.** Blancher, P. 2002. Canada's migrant birds most reliant on wintering grounds in Mexico and Central America. For North American Bird Conservation Initiative Canada National Council. Octubre, 2002, Inédito.
- 9.11.** CABI Bioscience Databases. 2005. Index Fungorum. <http://www.indexfungorum.org/>
- 9.12.** CAS, 2005. California Academy of Sciences. Department of Herpetology. <http://www.calacademy.org/research/herpetology/>
- 9.13.** CAS, 2006. Catalog of fishes. California Academy of Science. Department of Ichthyology. <http://www.calacademy.org/research/ichthyology/catalog/fishcatsearch.html>
- 9.14.** Catálogos electrónicos usados para la revisión de nombres a nivel de género de la lista de Invertebrados:
- Brigham Young University. 2006. <http://bioag.byu.edu>
- Conchologists of America. 2006. <http://www.conchologistsofamerica.org/home/>
- Hardy's Internet Guide to Marine Gastropods. 2006. <http://gastropods.com>
- Eddie's Shell Catalogue. 2006. [http://parallel.park.org/Guests/Shells/Shell\\_Catalogue/Shell\\_Pages/Shell\\_Catalogue\\_Home\\_Page.html](http://parallel.park.org/Guests/Shells/Shell_Catalogue/Shell_Pages/Shell_Catalogue_Home_Page.html)
- Department of Geoscience, The University of Iowa, Neogene Marine Biota of Tropical America. 2006. <http://porites.geology.uiowa.edu>
- Bishop Museum, Hawaii. 2006. <http://www.bishopmuseum.org/research/zooarchdbs.html>
- University of Illinois, Institute of Natural Resource Sustainability. 2006. <http://www.inhs.uiuc.edu>
- Schooner Specimen Shells. 2006. <http://www.schnr-specimen-shells.com>
- Texas A&M University. 2006. <http://www.tamug.tamu.edu>
- The University of Texas. 2006. <http://www.utexas.edu>
- Species 2000. 2006. <http://www.sp2000.org>
- Thomson Reuters, BIOSIS previews. 2006. <http://www.biosis.org/>
- 9.15.** Clark-Tapia, R, C. Alfonso-Corrado, L. E. Eguiarte y F. Molina-Freaner. 2005. Clonal diversity and distribution in *Stenocereus eruca* (Cactaceae), a narrow endemic cactus of the Sonoran Desert. *American Journal of Botany* 92: 272-278.
- 9.16.** CONABIO-CIPAMEX-BLI-FMCN-CEC. 1998. Areas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS). Preparado por: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), Sección Mexicana del Consejo Internacional para la Preservación de las Aves (CIPAMEX), BirdLife International, Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) y (CEC). Mapa interactivo y base de datos. <http://conabioweb.conabio.gob.mx/aicas/doctos/aicas.html>
- 9.17.** Cornell Lab of Ornithology and American Ornithologist Union (AOU). 2006. The Birds of North America Online (BNA). <http://bna.birds.cornell.edu/BNA/>.
- 9.18.** Delgadillo, M. C. 2001. La colección briológica del Herbario Nacional (MEXU). Actualización 2000. Instituto de Biología, UNAM. Base de datos SNIB-Conabio U006.
- 9.19.** SEMARNAT. 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental—especies nativas de México de flora y fauna silvestres – categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – lista de especies en riesgo. *Diario Oficial de la Federación*. 6 de marzo de 2002, Segunda Sección. México.
- 9.20.** Eschmeyer, W. 2006. Catalog of fishes, online version. California Academy of Sciences. (<http://www.calacademy.org/research/ichthyology/catalog/>)
- 9.21.** Esparza-Olguín, L.G. 2004. ¿Qué sabemos de la rareza en especies vegetales? Un enfoque genético-demográfico. *Boletín de la Sociedad Botánica Mexicana* 75: 17-32.
- 9.22.** Espejo Serna, R. A. 2002. Lista preliminar de referencia de las monocotiledóneas presentes en México. Parte I. Herbario Metropolitano, UAM-Iztapalapa.
- 9.23.** Faivovich, J. N. C. F. B. Hadad, P. C. A. Garcia, D. R. Frost, J. A. Campbell y W. C. Wheeler. 2005. Systematic review of the frog family Hylidae, with special reference to Hylinae: phylogenetic analysis and taxonomic revision. *Bulletin of the American Museum of Natural History* 294: 240 pp.

- 9.24.** Farjon, A. y B. T. Styles. 1997. Flora Neotropica. Monograph 75. Pinus (Pinaceae). New York Botanical Garden, NY. 291 pp.
- 9.25.** Flores-Villela, O. 1993. Herpetofauna Mexicana. Carnegie Museum of Natural History. Publicación especial No. 17:1-73 pp.
- 9.26.** Flores-Villela, O. y L. Canseco-Márquez 2004. Nuevas especies y cambios taxonómicos para la herpetofauna de México. Acta Zoológica Mexicana (n.s.) 20: 115-144.
- 9.27.** Flores-Villela, O. y L. Canseco, 2005. (Proyecto en seguimiento). Actualización del catálogo de autoridad taxonómica de la herpetofauna de México. Museo de Zoología "Alfonso L. Herrera", Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México. Base de datos SNIB-CONABIO, proyecto CS003.
- 9.28.** Frost, D. R., T Grant, J. Faivovich, R. H. Bain, A. Haas, C. F. B. Haddad, R. O. De Sa, A. Channing, M. Wilkinson, S. C. Donnellan, C. J. Raxworthy, J. A. Campbell, B. L. Blotto, P. Moler, R. C. Drewes, R. A. Nussbaum, J. D. Lynch, D. M. Green y W. C. Wheeler. 2006. The amphibian tree of life. Bulletin of the American Museum of Natural History 297:370 pp
- 9.29.** Guevara, S., J. Meave, P. Moreno-Casasola, J. Laborde y S. Castillo. 1994. Vegetación y flora de potreros en la sierra de Los Tuxtlas. Acta Botánica Mexicana 28: 1-27.
- 9.30.** Hágsater, E., M.A. Soto, G.A. Salazar, R. Jiménez, M. López y R.L. Dressler. 2005. Las orquídeas de México. Instituto Chinoín, A.C. México, D.F.
- 9.31.** Hernández A., M. 1992. Dinámica poblacional de *Laelia speciosa* (H.B.K.) Schltr. (Orchidaceae). Tesis. Facultad de Ciencias, UNAM. México D.F.
- 9.32.** Hinton, G.S. 1996 *Mammillaria luethyi* (Cactaceae), a new species from Coahuila, Mexico. Phytologia 80: 58-61.
- 9.33.** Howell, S.N.G. y S. Webb. 1995. A guide to the birds of Mexico and northern Central America. Oxford University Press. Oxford, R.U. 851 pp.
- 9.34.** Iñigo-Elias, E. E, H. Berlanga, H. Gomez de Silva y A. Panjabi. 2005. Species Assessment of Resident and Migrant Birds in Mexico. Final report to the Neotropical Program National Fish and Wildlife Foundation (NFWF). Inédito. Cornell Lab of Ornithology, Ithaca, NY, 87 pp.
- 9.35.** ITIS, 2006. Integrated Taxonomic Information System on-line database <http://www.itis.usda.gov/>
- 9.36.** Kirk, P.M., P.F. Cannon, J.C. David y J.A. Stalpers (Eds.). 2001. Dictionary of the Fungi, 9th Edition. CABI Publishing. R.U. 655 pp.
- 9.37.** Lande, R. 1988. Genetic and demography in biological conservation. Science (Washington) 241:1455-1460.
- 9.38.** Lira, S. R. 2005. (Proyecto en seguimiento). Catálogo de la familia Cucurbitaceae de México. Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM. Base de datos SNIB-CONABIO, proyecto DS002.
- 9.39.** Maderey-R., L. y C. Torres-Ruata. 1990. "Cuencas hidrológicas" en Hidrología e hidrometría. IV.6.1. Atlas Nacional de México. Vol. II. Escala 1: 4 000 000. Instituto de Geografía, UNAM. México.
- Este mapa también puede ser consultado en el siguiente sitio de Internet:  
<http://conabioweb.conabio.gob.mx/metacarto/metadatos.pl>
- 9.40.** Mathew, C.J., C. B. Nileena y I. Jäger-Zürn. 2003. Morphology and ecology of two new species of *Polypleurum* (Podostemaceae) from Kerala, India. Systematics and Evolution 237: 209-217.
- 9.41.** Meyrán, G. J. y López, C. L. 2003. Las crasuláceas de México. Sociedad Mexicana de Cactología A.C. México. 234 pp
- 9.42.** Miler, R.R., W.L. Minckley y S. M. Norris. 2006. Freshwater fishes of México. University of Chicago Press.
- 9.43.** Naranjo G. E. 2003. Moluscos continentales de México: Dulceacuícolas. Revista de Biología Tropical 51 (Suppl. 3) 495-505.
- 9.44.** Navarro, S. A. y M. A. Gordillo. 2005. (Proyecto en seguimiento). Catálogo de autoridad taxonómica de la avifauna de México. Museo de Zoología "Alfonso L. Herrera", Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México. Base de datos SNIB-CONABIO, proyecto CS010.
- 9.45.** Nelson, J.S., E.J. Crossman, H. Espinosa-Pérez, L.T. Findley, C.R. Colbert, R.N. Lea, y J.D. Williams. 2004. Common and scientific names of fishes from the United States, Canada and Mexico. American Fisheries Society, Special Publication 29, Bethesda, Maryland.

**9.46.** Olson, M. E., J.A. Lomelí y N. I. Cacho. 2005. Extinction threat in the *Pedilanthus* clade (Euphorbia, Euphorbiaceae), with special reference to the recently rediscovered *E. conzattii* (*P. pulchellus*). *American Journal of Botany* 92: 634-641.

**9.47.** Pierson, E.A. y R. M. Turner. 1998. An 85-yr study of saguaro (*Carnegiea gigantea*) demography at the Desert Laboratory, Tumamoc Hill. *Ecology* 79: 2676-2693.

**9.48.** Rabinowitz, D., S. Cairns y T. Dillon. 1986. Seven forms of rarity and their frequency in the flora of the British Isles. Pp. 182-204 en: M.E. Soulé (ed.) *Conservation Biology, The Science of Scarcity and Diversity*. Sinauer, Sunderland, Mass.

**9.49.** Ramírez-Pulido, J., J. Arroyo Cabrales y A. Castro Campillo. 2005. Estado actual y relación nomenclatural de los mamíferos terrestres de México. *Acta Zoológica Mexicana (n.s.)* 21: 21 - 82

**9.50.** Ramírez-Pulido, J. 1999. Catálogo de autoridades de los mamíferos terrestres de México. Laboratorio de Zoología, Depto. de Biología, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, UAM Iztapalapa. Base de datos SNIB-CONABIO proyecto Q023.

**9.51.** Rzedowski, J. 1990. IV.8.2. Atlas Nacional de México. Vol II. Escala 1:4 000 000. Instituto de Geografía, UNAM. México.

**9.52.** Rich, T. D., C. J. Beardmore, H. Berlanga, P. J. Blancher, M. S. W. Bradstreet, G. S. Butcher, D. Demarest, E. H. Dunn, W. C. Hunter, E. Iñigo-Elias, J. A. Kennedy, A. Martell, A. Panjabi, D. N. Pashley, K. V. Rosenberg, C. Rustay, S. Wendt y T. Will. 2004. *Partners in Flight North American Landbird Conservation Plan*. Cornell Lab of Ornithology. Ithaca, NY.

Descargado de: <http://www.partnersinflight.org/>

**9.53.** Russell, F.L. y N.L. Fowler. 1999. Rarity of oak saplings in savannas and woodlands of the eastern Edwards Plateau. *Southwestern Naturalist* 44:31-41.

**9.54.** Sibley, D.A. 2000. *The Sibley Guide to Birds*. Audubon Society Nature Guides Series. Alfred A. Knopf, Inc. Nueva York. 544 pp.

**9.55.** Sistema Integrado de información Taxonómica-México (SIIT \*mx)

<http://siit.conabio.gob.mx/>

**9.56.** SNIB-CONABIO. 2005. Datos taxonómicos tomados del Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad para Angiospermas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, D.F.

**9.57.** Soto Arenas, M.A. 2003. *Stanhopea hernandezii* (Kunth) Schltr. Lám. 674 en E. Hágsater y M.A. Soto Arenas. *Orchids of Mexico, partes 2 and 3. Icones Orchidacearum, fasc. 5-6*. Herbario AMO. México D.F.

**9.58.** UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Comisión de Supervivencia de especies). 1994. *Categorías de las listas rojas de la UICN*. Gland, Suiza.

**9.59.** Uribe, M. y H. Grier (Edit.). 2005. *Viviparous Fishes*. New Life Publications 603 pp.

**9.60.** Vázquez-Bader, A. R. 2000. Catálogo de Autoridades de Crustáceos. Alvarez et al, Escobar et al, Gío-Argáez et al, Lopretto, Maeda-Mtnez et al, y Roccatagliatta. 2000-2004. En: Llorente, J. Juan Morrone (eds). *Biodiversidad, taxonomía y biogeografía de artrópodos de México: Hacia una síntesis de su conocimiento Vol. II*. UNAM, CONABIO y BAYER. México.

**9.61.** W3Trópicos, 2005. Missouri Botanical Garden's VAST (VAScular Tropicos) nomenclatural database and associated authority files. <http://mobot.mobot.org/W3T/Search/vast.html>

## **10. Observancia de esta Norma**

**10.1** La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de sus órganos competentes.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Anexo Normativo II de la presente Norma, referente al Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas en México, entrará en vigor y será aplicado a partir de la siguiente revisión o actualización que se realice a la lista de especies en riesgo, de conformidad al artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.



**ANEXO NORMATIVO I**  
**METODO DE EVALUACION DEL RIESGO DE EXTINCION**  
**DE LAS ESPECIES SILVESTRES EN MEXICO**

Este método se aplicará a los grupos de Anfibios, Aves, Hongos, Invertebrados, Mamíferos, Peces y Reptiles; en el caso de Plantas se utilizará el Anexo Normativo II, Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de Plantas (MER-Plantas).

El Método de Evaluación del Riesgo de Extinción de las Especies Silvestres en México (MER) unifica los criterios de decisión sobre las categorías de riesgo y permite usar información específica que fundamente esa decisión. Se basa en cuatro criterios independientes:

- A.-** Amplitud de la distribución del taxón en México
- B.-** Estado del hábitat con respecto al desarrollo natural del taxón
- C.-** Vulnerabilidad biológica intrínseca del taxón
- D.-** Impacto de la actividad humana sobre el taxón

Cada uno de estos criterios puede jerarquizarse mediante la asignación de valores numéricos convencionales, en orden ascendente de riesgo. Los valores asignados a los criterios se integran mediante su suma. En términos generales, los criterios se consideran independientes entre sí, de manera que la sumatoria resulta una evaluación acumulativa de riesgo.

Para la calificación de cada uno de los criterios B, C y D del MER, es altamente recomendable (cuando la suficiencia y calidad de datos lo permitan), definir las tendencias de los indicadores que se han considerado para evaluar a cada taxón.

En caso de que una especie requiera de protección para su conservación, y al aplicar el MER obtenga un puntaje menor a 10, se debe argumentar y documentar en la información presentada en los numerales 5.7 y 6 de la norma, la determinación de la especie en la categoría de sujeta a protección especial.

Para la asignación de una especie a la categoría de Probablemente extinta en el medio silvestre se debe justificar plenamente con la información señalada en el punto 5.7.

Se establecen los siguientes intervalos de asignación a categorías de riesgo:

- Una especie o población cuya suma total se sitúe entre 12 y 14 puntos, será considerada como en peligro de extinción (P)
- Aquella cuya suma total de puntos se halle entre 10 y 11 se considerará como amenazada (A)

A continuación se definen los criterios detallados para la aplicación del MER:

**Criterio A. Amplitud de la distribución del taxón en México.** Es el tamaño relativo del ámbito de distribución natural actual en México; considera cuatro gradaciones:

- I)** muy restringida = 4 Se aplica tanto para especies microendémicas como para especies principalmente extraliminales con escasa distribución en México (menor a 5% del Territorio Nacional).
- II)** restringida = 3 Incluye especies cuyo ámbito de distribución en México se encuentra entre el 5 y el 15% del Territorio Nacional.
- III)** medianamente restringida o amplia = 2 Incluye aquellas especies cuyo ámbito de distribución es mayor que el 15%, pero menor que el 40% del Territorio Nacional.
- IV)** ampliamente distribuidas o muy amplias = 1 Incluye aquellas especies cuyo ámbito de distribución es igual o mayor que el 40% del Territorio Nacional.

Para especies dulceacuícolas se debe indicar las cuencas hidrológicas que ocupa cada especie y, en lo posible, la proporción que ocupa en cada una de dichas cuencas, de acuerdo al mapa elaborado por Maderey-R. y Torres-Ruata (1990) citado en el numeral 9.54 de la bibliografía de la presente Norma.

Para el cálculo del ámbito de distribución en el caso de especies marinas, se debe tomar como la totalidad del Territorio Mexicano, la superficie de la llamada "zona económica exclusiva".

**Criterio B. Estado del hábitat con respecto al desarrollo natural del taxón.** Es el conjunto actual estimado de efectos del hábitat particular, con respecto a los requerimientos conocidos para el desarrollo natural del taxón que se analiza, en términos de las condiciones físicas y biológicas. No determina la calidad de un hábitat en general. Cuando una especie sea de distribución muy amplia, se hará una estimación integral del efecto de la calidad del hábitat para todo su ámbito. Considera tres valores:

- I)** hostil o muy limitante = 3
- II)** intermedio o limitante = 2
- III)** propicio o poco limitante = 1

**Criterio C. Vulnerabilidad biológica intrínseca del taxón.** Es el conjunto de factores relacionados con la historia o forma de vida propios del taxón, que lo hacen vulnerable. Dependiendo de la disponibilidad de información específica, algunos ejemplos de tales factores pueden ser: estrategia reproductiva, parámetros demográficos más relevantes, historia de vida, fenología, intervalos de tolerancia, parámetros fisicoquímicos, aspectos alimentarios, variabilidad genética, grado de especialización, tasa de reclutamiento, efecto nodriza, entre otros. El MER considera tres gradaciones numéricas de vulnerabilidad:

- I) vulnerabilidad alta = 3
- II) vulnerabilidad media = 2
- III) vulnerabilidad baja = 1

**Criterio D. Impacto de la actividad humana sobre el taxón.** Es una estimación numérica de la magnitud del impacto y la tendencia que genera la influencia humana sobre el taxón que se analiza. Considera aspectos como la presión por asentamientos humanos, fragmentación del hábitat, contaminación, uso, comercio, tráfico, cambio del uso de suelo, introducción de especies exóticas, realización de obras de infraestructura, entre otros. Se asignan tres posibilidades:

- I) alto impacto = 4
- II) impacto medio = 3
- III) bajo impacto = 2

## ANEXO NORMATIVO II

### METODO DE EVALUACION DEL RIESGO DE EXTINCION DE PLANTAS EN MEXICO

Este método se aplicará exclusivamente para Plantas.

#### I. INDICE DE RAREZA

##### Criterio A. Características de la distribución geográfica

1) Extensión de la distribución (los porcentajes se determinaron considerando la extensión territorial de los biomas en el país). La extensión de la distribución debe considerar el área de ocupación (el área dentro de su extensión de presencia que es ocupada por el taxón, ya que esta última puede contener hábitats no adecuados, UICN, 1994) y no sólo la extensión de presencia (área contenida dentro de los límites continuos o imaginarios más cortos que pueden dibujarse para incluir todos los sitios conocidos en los que un taxón se halla presente).

- a) El área de distribución es menor o igual a 1 km<sup>2</sup> = 4
- b) El área de distribución ocupa más de 1 km<sup>2</sup> pero  $\leq 1\%$  del Territorio Nacional = 3
- c) El área de distribución ocupa  $>1-\leq 5\%$  del Territorio Nacional = 2
- d) El área de distribución ocupa  $>5-\leq 40\%$  del Territorio Nacional = 1
- e) El área de distribución ocupa  $>40\%$  del Territorio Nacional = 0

2) Número de poblaciones o localidades conocidas existentes (en el caso de localidades se trata de puntos (3 mm de diámetro) que pueden ser discernibles en un mapa a una escala de 1:4 000 000).

- a) 1-3 = 3
- b) 4-8 = 2
- c) 9-25 = 1
- d) Mayor o igual que 26 = 0

3) Número de provincias biogeográficas (CONABIO, 1997) en las que se encuentra el taxón (o que abarcaba su distribución histórica). El mapa que debe ser utilizado para determinar las provincias biogeográficas donde se presenta un taxón es el de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (1997), "Provincias biogeográficas de México", escala 1:4 000 000, México.

Si la especie se encuentra únicamente en el límite entre dos provincias, para fines del MER-Plantas, se le asigna el valor máximo (3). Por ejemplo, *Clowesia rosea* se distribuye entre 750 y 1420 m de altitud en la zona de contacto de la provincia de Planicie Costera del Pacífico con la Sierra Madre del Sur, dada su restricción, se le asigna el valor máximo de 3 puntos.

- a) 1 = 3
- b) 2-3 = 2
- c) 4-5 = 1
- d) Mayor o igual que 6 = 0

4) Representatividad de la distribución del taxón en el Territorio Mexicano. Se refiere a la importancia que pueden tener las poblaciones mexicanas dentro de la distribución geográfica de la especie. Por ejemplo, *Pinus attenuata* tiene más del 95% de su distribución en la costa oeste de Estados Unidos mientras que en México sólo se han reportado dos localidades en Baja California Norte. En este caso se dice que la distribución es periférica o extralimital.

- a) Distribución periférica o extralimital = 1
- b) Distribución no periférica o extralimital = 0

Subtotal del Criterio A = Suma del puntaje obtenido / 11

#### **Criterio B. Características del hábitat.**

1) ¿En cuántos tipos de vegetación se presenta? (sensu Rzedowski, 1978) (No deben considerarse presencias accidentales).

El mapa que debe ser utilizado para determinar el o los tipos de vegetación donde se presenta un taxón es el de Vegetación Potencial de Rzedowski (1990). IV.8.2. Atlas Nacional de México. Vol II. Escala 1:4 000 000. Instituto de Geografía, UNAM. México

Si la especie se encuentra únicamente en un ecotono entre dos tipos de vegetación, para fines del MER-Plantas, se le asigna el valor máximo (3). Por ejemplo, *Euphorbia colligata* crece en el ecotono entre bosque tropical subcaducifolio y bosque de pino-encino (Olson et al., 2005). Por su amplitud ecológica reducida, se asignaría un valor de 3 a esta especie.

- a) 1 = 3
- b) 2 = 2
- c) 3 = 1
- d) Mayor o igual que 4 = 0

2) ¿El taxón tiene un hábitat especializado? Se refiere a la presencia del taxón sólo en un hábitat especializado permanente (si el hábitat es especializado pero temporal ver inciso 4). Ejemplos: *Geohintonia mexicana* es una cactácea endémica del norte de México restringida a afloramientos de yeso cristalizado en paredes casi verticales (Anderson et al., 1994). *Mammillaria luethyi* es otra cactácea endémica del norte de México y se encuentra únicamente en un afloramiento de fluoruro asociado a lajas de roca calcárea (Hinton 1996). *Polypleurum prostratum* es una Podostemaceae que sólo habita en corrientes con sustrato de rocas con silicatos cuya disolución provoca una considerable dureza total del agua (Mathew et al., 2003).

- a) Sí = 1
- b) No = 0

3) ¿La permanencia de la población es dependiente de un hábitat primario? Ejemplo: *Poulsenia armata* (Moraceae) y *Psychotria* spp. (Rubiaceae) son especies arbóreas que habitan en selvas altas perennifolias y su permanencia se reduce a los remanentes de esa formación cuando la selva se tala para establecer potreros, pues dependen esencialmente del comportamiento de dispersores frugívoros del bosque original, ausentes en los potreros y en los acahuales (Guevara et al., 1994).

- a) Sí = 1
- b) No = 0

4) ¿La permanencia de la población requiere de regímenes de perturbación particulares o está asociada a etapas transitorias en la sucesión? Ejemplos: Las orquídeas de los géneros *Mormodes*, *Cynoches* y *Catasetum* se establecen en troncos en descomposición y requieren de la alta iluminación producto de la apertura de claros en un bosque cerrado. Un bosque donde la caída de árboles es infrecuente implica necesariamente poco reclutamiento (Hågsater et al., 2005). *Cypripedium irapeanum* es una orquídea restringida a etapas iniciales de la sucesión secundaria de los bosques de encinos de climas semicálidos. Su permanencia en una localidad requiere forzosamente de un programa de manejo que incluye la remoción de la cubierta vegetal densa, pues la planta es muy escasa en el bosque maduro excepto en sitios particulares como laderas abruptas y pedregales.

- a) Sí = 1
- b) No = 0

5) Amplitud del intervalo altitudinal que ocupa el taxón.

- a) Menor que 200 m = 3
- b) 200 m - < 500 = 2
- c) 500 m - < 1000 m = 1
- d) Mayor o igual que 1000 m = 0

**Subtotal del Criterio B = Suma del puntaje obtenido / 9****Criterio C. Vulnerabilidad biológica intrínseca.****C-1. Demografía.**

1) Número total de individuos (si no se tienen estimaciones asignar un valor de 0).

- a) Menor o igual que 500 = 3
- b) 501 – 5,000 = 2
- c) 5,001 – 50,000 = 1
- d) Mayor o igual que 50,001 = 0

2) Reclutamiento (si no existe información, asignar un valor de 0). Se refiere al fenómeno en el que nuevos individuos se unen a la población, y muchas veces hace referencia a los individuos derivados de un proceso de reproducción sexual. Un bajo reclutamiento puede manifestarse de varias maneras. Por ejemplo, como resultado de perturbación muchas especies no presentan plántulas y la población consiste únicamente de individuos adultos. En otros casos, las plántulas pueden ser abundantes pero la alta mortalidad de las mismas impide que la población reproductiva se mantenga (como en *Quercus fusiformis* y *Q. buckleyi* en Texas según Russel y Fowler, 1999). Algunas especies desérticas muy longevas reclutan en ciclos largos y presentan cohortes separadas por edad (e.g., el saguaro, *Carnegie gigantea*, según Pierson y Turner, 1998).

- a) Hay observaciones de reclutamiento en todas las poblaciones = 0
- b) Hay observaciones de reclutamiento en algunas poblaciones = 2
- c) Hay observaciones de la ausencia de reclutamiento en todas las poblaciones = 4

3) Atributos demográficos (si no existe información, asignar un valor de 0).

- a) ¿Hay evidencia de densodependencia en la reproducción? Ejemplo: Muchas Plantas mimetizan a las flores de otras especies sin producir néctar. Si la densidad de la población de la especie mimetizada es baja los insectos aprenden a reconocer y a evitar las flores sin néctar, dejando a la población severamente limitada en cuanto a su polinización.

Sí = 1

No = 0

- b) ¿Hay clonalidad (capacidad de generar nuevos individuos independientes por medio de reproducción asexual)? Algunos estudios sugieren que la clonalidad permite la permanencia de algunas especies (ej. *Stenocereus eruca*, Clark-Tapia et al. 2005).

Sí = 0

No = 1

- c) ¿Hay evidencia de decrecimiento de las poblaciones en el país?

Sí = 1

No = 0

- d) ¿Hay evidencia de una varianza muy grande en la fecundidad? En algunas especies los individuos reproductivos muy grandes contribuyen desproporcionadamente a la fecundidad de la población.

Sí = 1

No = 0

- e) ¿El taxón es dioico, los individuos son dicógamos o autoincompatibles?

Sí = 1

No = 0

- f) ¿La floración es sincrónica o gregaria?

Sí = 1

No = 0

- g) ¿El taxón produce pocos propágulos (en comparación con otros miembros de su linaje)?

Sí = 1

No = 0

**C-2. Genética (donde no existe información asignar un valor de 0).**

Para asignar valores en esta sección, se deberá evaluar los criterios 1 y 2 cuando se cuente con información molecular, de lo contrario evaluar los criterios 3 y 4 que son estimaciones indirectas.

1) Variación molecular (heterocigosis). Se refiere a la cantidad de variación genética detectada usando indicadores de diversidad genética o heterocigosis. Su nivel depende del marcador utilizado. Por ejemplo, para isoenzimas se considera baja variación una heterocigosis esperada menor de 10% mientras que para microsatélites de cloroplasto en coníferas una diversidad haplotípica menor a 20% se considera un valor bajo. Si se tienen los datos de otros marcadores se recomienda usar estimados comparables en taxa cercanos para evaluar si la variación es baja. Los valores aquí expresados como bajo y alto son guías que ayudan a tomar una decisión y no deben de considerarse valores generales (véase la revisión en Esparza-Olguín, 2004).

a) Baja (= 10%) = 1

b) Alta (> 10%) = 0

2) Estructura genética molecular (Fst, Gst, proporción de la variación genética encontrada entre poblaciones). Este estimador es menos sensible al marcador utilizado y en este caso se consideran niveles bajos a aquellos por debajo de 20%. Se recomienda comparar los valores con especies cercanas. Los valores aquí expresados como bajo y alto son guías que ayudan a tomar una decisión y no deben de considerarse valores generales (si sólo existe una población asignar un valor de 1).

a) Baja (= 20%) = 0

b) Alta (> 20%) = 1

3) Cantidad de variación genética (estimada indirectamente mediante otros caracteres). Cuando no se cuenta con información genética molecular se puede estimar la cantidad de variación genética evaluando la variación en caracteres morfológicos, susceptibilidad a patógenos, etc. Por ejemplo, el agave tequilero sufrió varias enfermedades que resultaron en una baja de la producción. Esto es evidencia de un bajo nivel de variación genética que en el caso de agave está apoyado por su propagación clonal así como estudios moleculares.

a) Baja = 1

b) Alta = 0

4) Nivel de diferenciación entre poblaciones (estimada indirectamente mediante otros caracteres). Cuando no haya estimadores de diferenciación genética, se puede usar el grado de diferenciación fenotípica (morfológica, fisiológica, de susceptibilidad a patógenos, etc.). También se ha encontrado en Plantas una relación entre la tasa de entrecruzamiento y el grado de diferenciación poblacional, de tal forma que si la especie preferentemente se autofecunda, probablemente tenga una alta diferenciación y viceversa (si sólo existe una población asignar un valor de 1).

a) Baja = 0

b) Alta = 1

**C-3. Interacciones bióticas especializadas. ¿Se ha observado (o inferido) la presencia de las siguientes interacciones bióticas en el taxón? (si no existe información, asignar un valor de 0).**

1) ¿El taxón requiere una "nodriza" para su establecimiento?

a) No = 0

b) Sí = 1

2) ¿El taxón requiere un hospedero o forofito específico (en el caso de holoparásitas o hemiparásitas y epífitas o hemiepífitas, respectivamente)? Ejemplo: *Laelia speciosa* es una orquídea que se ha reportado como epífita sobre encinos (*Quercus deserticola*, *Q. laeta*), algunas otras Plantas como *Opuntia* y *Yucca*, e incluso creciendo sobre rocas. Sin embargo, estudios cuantitativos en una localidad de Michoacán (donde existen los otros sustratos) indican que prácticamente 100% de varios miles de individuos registrados en una hectárea crecían sobre *Quercus deserticola* y que el 96% de ellos germinaba directamente sobre líquenes del género *Parmelia*. Estos datos sugieren que *Quercus deserticola* y *Parmelia* constituyen el forofito específico de *Laelia speciosa* y que los otros sustratos son más bien accidentales (Hernández, 1997).

a) No = 0

b) Sí = 1

3) ¿El taxón requiere un polinizador específico? Ejemplo: Las orquídeas del género *Stanhopea* son polinizadas por abejas macho de la tribu Euglossini que recolectan fragancias florales. *Stanhopea hernandezii* es polinizada exclusivamente por machos de la especie *Eufriesia coerulescens* y nunca se ha observado a ningún otro polinizador, en un periodo de muchos días de observaciones. Evidentemente la reproducción de *Stanhopea hernandezii* se vería interrumpida si desapareciera su polinizador (Soto Arenas, 2003).

a) No = 0

b) Sí = 1

4) ¿El taxón tiene un dispersor específico?

a) No = 0

b) Sí = 1

5) ¿El taxón presenta mirmecofilia obligada? Ejemplo: La orquídea *Coryanthes picturata* vive exclusivamente en los nidos arbóreos de varios géneros de hormigas y al parecer es dependiente de las condiciones fisicoquímicas del hormiguero y la protección continua de las hormigas para prosperar (Hágsater et al., 2005).

a) No = 0

b) Sí = 1

6) ¿El taxón presenta dependencia estricta de la micorriza? Ejemplo: Las Plantas de varios géneros de orquídeas son micoheterótrofas estrictas, careciendo de la función fotosintética y dependiendo completamente para su nutrición de sus hongos simbioses (Hágsater et al., 2005).

a) No = 0

b) Sí = 1

7) ¿El taxón sufre una afectación importante por depredadores, patógenos (incluyendo competencia muy intensa con especies alóctonas o invasoras)?

a) No = 0

b) Sí = 1

**Subtotal del Criterio C = Suma del puntaje obtenido / 23**

## II. INDICE DE IMPACTO ANTROPOGENICO

### Criterio D. Impacto de la actividad humana

1) ¿Cómo afecta al taxón la alteración antrópica del hábitat? Ejemplo: Muchas especies, incluso algunas ubicadas en alguna categoría de riesgo, incrementan sus números poblacionales con la alteración de su hábitat que resulta de las actividades humanas. *Cecropia obtusifolia* es un árbol pionero que coloniza claros de gran tamaño en la selva alta perennifolia. Sin embargo, es aún más abundante en la vegetación secundaria de la selva en acahuals y orilla de caminos. Al menos en ciertas áreas, el árbol es actualmente más abundante que en el pasado.

a) Es beneficiado por el disturbio = -1

b) No le afecta o no se sabe = 0

c) Es perjudicado por el disturbio = 1

2) ¿Cuál es el nivel de impacto de las actividades humanas sobre el hábitat del taxón (impacto = fragmentación, modificación, destrucción, urbanización, pastoreo o contaminación del hábitat y se refiere tanto a la intensidad como a la extensión)?

Ejemplo: *Carpinus caroliniana* es un árbol abundante en algunos bosques mesófilos de montaña. La apertura de caminos y aclaramiento del bosque en zonas de barrancas parece afectarle al crear condiciones más secas y expuestas que las preferidas por esta especie. Por otro lado, hay observaciones que sugieren que esta especie es favorecida por el aclaramiento de algunos bosques por extracción selectiva madera si la perturbación no ha sido muy intensa. Esta misma especie además parece tener buen reclutamiento y sus poblaciones son estables en zonas con asentamientos humanos de muchos años, como las barrancas de Mexicapa, Morelos. Todo parece indicar que en esta especie el disturbio humano afecta negativamente algunas poblaciones, beneficia a otras y no parece afectar a otras más, dependiendo de la intensidad de la perturbación. Otras especies son afectadas negativamente por el disturbio derivado de las actividades humanas. El aclaramiento de la selva mediana perennifolia en las laderas del cerro Teotepec, Guerrero y el Volcán Tacaná, Chiapas para el establecimiento de cafetales ha modificado la estructura del dosel y algunas especies ombrófilas y con altos requerimientos de humedad atmosférica, muy sensibles a los cambios ambientales, muestran un claro decremento en sus poblaciones. Tal es el caso de *Kefersteinia tinschertiana*, una orquídea sin pseudobulbos con hojas delgadas y delicadas que se queman al estar expuestas al sol directo.

a) El hábitat remanente no permite la viabilidad de las poblaciones existentes = 4

b) El impacto es fuerte y afecta a todas las poblaciones = 3

c) El impacto es fuerte en algunas o moderado en todas las poblaciones = 2

d) El impacto es moderado y sólo afecta algunas poblaciones = 1

e) No hay impacto significativo en ninguna población = 0

3) ¿Existe evidencia (mediciones, modelos o predicciones) que indique un deterioro en la calidad o extensión del hábitat como efecto de cambios globales (e.g., sensibilidad a cambio climático) o se prevé un cambio drástico en el uso del suelo?

a) No = 0

b) Sí = 1

4) ¿Cuál es el impacto del uso sobre el taxón? Se refiere tanto a la intensidad como a la extensión; el uso puede implicar la extracción, la cosecha de propágulos o la remoción de parte de la biomasa de un individuo. El uso por la población humana de ciertas especies es un factor de riesgo que puede llevarlas a la extinción, pero hay muy distintas intensidades de uso. El impacto de uso puede ser observado en el decremento o remoción de algunas poblaciones o en la disminución del vigor de los individuos, que podría tener efectos negativos en su fecundidad, dependiendo de la forma de extracción. La gran mayoría de las Plantas no son usadas en absoluto por los humanos, por lo que el impacto del uso es inexistente. Las hojas de *Litsea glaucescens*, el laurel mexicano, son recolectadas en ciertas cantidades de las poblaciones silvestres para satisfacer la demanda nacional, pero es un arbusto o árbol abundante en muchas comunidades y no se ha observado un decremento de las poblaciones y en general los arbustos no muestran signos graves de deterioro por la cosecha de las hojas.

- a) El impacto de uso implica la remoción de las poblaciones = 4
- b) El impacto de uso es fuerte y afecta a todas las poblaciones = 3
- c) El impacto de uso es fuerte en algunas o moderado en todas las poblaciones = 2
- d) El impacto de uso es moderado y sólo afecta algunas poblaciones = 1
- e) No hay impacto de uso significativo en ninguna población = 0

5) ¿El es cultivado o propagado *ex situ*? (a nivel nacional o internacional). La propagación disminuye la presión de colecta sobre muchas especies de importancia comercial, además de que el material cultivado puede llegar a ser fuente de especímenes en programas de conservación *ex situ*.

- a) Sí = -1
- b) No = 0

**Subtotal del Criterio D = Suma del puntaje obtenido / 10**

#### ASIGNACION A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE RIESGO

Los cuatro criterios del MER de Plantas tienen la misma ponderación, siendo el valor máximo para cada uno de ellos = 1. La sumatoria de los puntos en cada criterio debe ser normalizada con el puntaje máximo para ese criterio, de tal forma que el valor máximo sea 1.

Además con este método de evaluación de riesgo, se determinan criterios para catalogar a través de vías directas especies en riesgo.

Las categorías de riesgo se establecerán de conformidad a la siguiente tabla:

Categoría de riesgo	Puntaje obtenido
En Peligro de Extinción (P).	<p>a) Mayor o igual que 2</p> <p>b) Vías directas:</p> <p>I. Cuando en las características de la distribución geográfica, el área de distribución sea menor o igual a 1 km<sup>2</sup>;</p> <p>II. Cuando demográficamente, el número total de individuos sea igual o menor que 500;</p> <p>III. Cuando el nivel de impacto de las actividades humanas sobre el hábitat del taxón, el hábitat remanente no permite la viabilidad de las poblaciones existentes;</p> <p>IV. Cuando la especie tenga poblaciones hiperdispersas con una densidad de población de 1 individuo cada 5 ha o menor; y que además la sumatoria del criterio D sea mayor que 0.4</p>
Amenazada (A)	<p>a) Mayor que 1.7 y menor que 2</p> <p>b) Vía directa: Cuando la especie tenga poblaciones hiperdispersas con una densidad de población de 1 individuo cada 5 ha o menor, y que la sumatoria del criterio D sea mayor que 0.3 y menor que 0.4</p>
Sujetas a Protección Especial (Pr)	<p>a) Mayor o igual que 1.5 y menor que 1.7</p> <p>b) Mayor o igual que 1 y menor que 1.5 y que la sumatoria del criterio D sea igual o mayor que 0.3</p>

**ANEXO NORMATIVO III**  
**LISTA DE ESPECIES EN RIESGO**

Anfibios									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Anura	Bufo	<i>Anaxyrus</i>	<i>californicus</i>		<i>Bufo californicus</i>	sapo	endémica	A	MER
Anura	Bufo	<i>Anaxyrus</i>	<i>debilis</i>		<i>Bufo debilis</i>	sapo verde, sapo de montaña	no endémica	Pr	
Anura	Bufo	<i>Anaxyrus</i>	<i>retiformis</i>		<i>Bufo retiformis</i>	sapo verde sonorense	no endémica	Pr	
Anura	Bufo	<i>Insilius</i>	<i>cavifrons</i>		<i>Bufo cavifrons</i> , <i>Cranopsis cavifrons</i>	sapo de montaña	no endémica	Pr	
Anura	Bufo	<i>Insilius</i>	<i>coccifer</i>		<i>Bufo coccifer</i> , <i>Cranopsis coccifer</i>	sapo chichito	no endémica	Pr	
Anura	Bufo	<i>Insilius</i>	<i>cristatus</i>		<i>Bufo cristatus</i> , <i>Cranopsis cristata</i>	sapo cresta grande	endémica	Pr	
Anura	Bufo	<i>Insilius</i>	<i>gemmifer</i>		<i>Bufo gemmifer</i> , <i>Cranopsis gemmifer</i>	sapo joya	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>batrachylus</i>		<i>Eleutherodactylus batrachylus</i>	rana ladrona tamaulipeca	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>berkenbuschi</i>		<i>Eleutherodactylus berkenbuschi</i>	rana ladrona de Berkenbusch	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>decoratus</i>		<i>Eleutherodactylus decoratus</i>	rana ladrona adornada	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>glaucus</i>		<i>Eleutherodactylus glaucus</i>	rana ladrona gris	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>greggi</i>		<i>Eleutherodactylus greggi</i>	rana ladrona de Gregg	no endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>guerreroensis</i>		<i>Eleutherodactylus guerreroensis</i>	rana ladrona guerrerense	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>laticeps</i>		<i>Eleutherodactylus laticeps</i>	rana ladrona cabeza ancha	no endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>lineatus</i>		<i>Eleutherodactylus lineatus</i>	rana ladrona de montaña	no endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>matudai</i>		<i>Eleutherodactylus matudai</i>	rana chirriadora de Matuda	no endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>megalotypanum</i>		<i>Eleutherodactylus megalotypanum</i>	rana ladrona de San Martín	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>omiltemanus</i>		<i>Eleutherodactylus omiltemanus</i>	rana ladrona de omilteme	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>polymniae</i>		<i>Eleutherodactylus polymniae</i>	rana ladrona de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>sartori</i>		<i>Eleutherodactylus sartori</i>	rana ladrona enana chiapaneca	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>silvicola</i>		<i>Eleutherodactylus silvicola</i>	rana ladrona selvática	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>spatulatus</i>		<i>Eleutherodactylus spatulatus</i>	rana ladrona espatulada	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>stuarti</i>		<i>Eleutherodactylus stuarti</i>	rana ladrona de Stuart	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>tarahumaraensis</i>		<i>Eleutherodactylus tarahumaraensis</i>	rana ladrona tarahumara	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>taylori</i>		<i>Eleutherodactylus taylori</i>	rana ladrona de Taylor	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>uno</i>		<i>Eleutherodactylus uno</i>	rana ladrona de Savage	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>verruculatus</i>		<i>Eleutherodactylus verruculatus</i>	rana chirriadora menor	endémica	Pr	
Anura	Craugastor	<i>Craugastor</i>	<i>yucatanensis</i>		<i>Eleutherodactylus yucatanensis</i>	rana ladrona yucateca	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>angustidigitum</i>		<i>Eleutherodactylus angustidigitum</i>	rana figona de Pátzcuaro	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>dennisi</i>		<i>Eleutherodactylus dennisi</i>	rana chirriadora de Dennis	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>dixoni</i>		<i>Eleutherodactylus dixoni</i>	rana figona labios blancos	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>grandis</i>		<i>Eleutherodactylus grandis</i>	rana figona mayor	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>interorbitalis</i>		<i>Eleutherodactylus interorbitalis</i>	rana chirriadora anteojuda	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>maurus</i>		<i>Eleutherodactylus maurus</i>	rana figona café	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>modestus</i>		<i>Eleutherodactylus modestus</i>	rana chirriadora dedos chatos	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>nivicolimae</i>		<i>Eleutherodactylus nivicolimae</i>	rana chirriadora del Nevado de Colima	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>pallidus</i>		<i>Eleutherodactylus pallidus</i>	rana chirriadora pálida	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>rufescens</i>		<i>Eleutherodactylus rufescens</i>	rana figona roja	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>syristes</i>		<i>Eleutherodactylus syristes</i>	rana figona flautera	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>teretistes</i>		<i>Eleutherodactylus teretistes</i>	rana ladrona silbadora	endémica	Pr	
Anura	Eleutherodactylidae	<i>Syrrophus</i>	<i>verrucipes</i>		<i>Eleutherodactylus verrucipes</i>	rana chirriadora orejona	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Bromelohyla</i>	<i>dendroscarta</i>		<i>Hyla dendroscarta</i>	rana de árbol de bromelia mayor	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Charadrahyla</i>	<i>alipotens</i>		<i>Hyla alipotens</i>	rana de árbol vientre amarilla	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Charadrahyla</i>	<i>chaneque</i>		<i>Hyla chaneque</i>	rana de árbol hada	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Charadrahyla</i>	<i>taeniopus</i>		<i>Hyla taeniopus</i>	rana de árbol jarocha	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Charadrahyla</i>	<i>trux</i>		<i>Hyla trux</i>	rana de árbol de espolón	endémica	A	



Anfibios									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Anura	Hylidae	<i>Dendropsophus</i>	<i>sartori</i>		<i>Hyla sartori</i>	rana de árbol de Taylor	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Duellmanohyla</i>	<i>chamulae</i>		<i>Ptychohyla chamulae</i> , <i>Ptychohyla schmidtorum chamulae</i>	rana	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Duellmanohyla</i>	<i>ignicolor</i>		<i>Ptychohyla ignicolor</i>	rana	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Duellmanohyla</i>	<i>schmidtorum</i>		<i>Ptychohyla schmidtorum</i> , <i>Ptychohyla schmidtorum schmidtorum</i>	rana	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Ecnomiohyla</i>	<i>echinata</i>		<i>Hyla echinata</i>	rana de árbol de pliegue oaxaqueña	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Ecnomiohyla</i>	<i>valancifer</i>		<i>Hyla valancifer</i>	rana de árbol de San Martín	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Exerodonta</i>	<i>juanitae</i>		<i>Hyla juanitae</i>	rana de árbol de Juanita	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Exerodonta</i>	<i>melanomma</i>		<i>Hyla melanomma</i>	rana de árbol ojo negro	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Exerodonta</i>	<i>pinorum</i>		<i>Hyla pinorum</i>	rana de árbol de pinar	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Exerodonta</i>	<i>smaragdina</i>		<i>Hyla smaragdina</i>	rana de árbol esmeralda	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Hyla</i>	<i>plicata</i>			rana de árbol plegada o surcada	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Megastomahyla</i>	<i>mixe</i>		<i>Hyla mixe</i>	sanita mixe	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Megastomahyla</i>	<i>mixomaculata</i>		<i>Hyla mixomaculata</i>	rana de árbol jaspeada	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Megastomahyla</i>	<i>nubicola</i>		<i>Hyla nubicola</i>	rana de árbol de bosque mesófilo	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>acanthodes</i>			rana de árbol	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>arborescandens</i>		<i>Hyla arborescandens</i>	rana de árbol de bromelia menor	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>avia</i>			rana dedos delgados mayor	no endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>bistincta</i>		<i>Hyla bistincta</i>	rana de árbol de pliegue mexicana	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>cembra</i>		<i>Hyla cembra</i>	rana de árbol de Sierra Madre del Sur	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>crassa</i>		<i>Hyla crassa</i> , <i>Hyla bogertae</i>	rana de árbol acuática	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>cyanomma</i>		<i>Hyla cyanomma</i>	rana de árbol ojos azules	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>charadricola</i>		<i>Hyla charadricola</i>	rana de árbol poblana	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>chryses</i>		<i>Hyla chryses</i>	rana de árbol dorada	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>hartwegi</i>			rana dedos delgados de Hartweg	no endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>hazelae</i>		<i>Hyla hazelae</i>	rana de árbol de Hazel	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>lacertosa</i>			rana dedos delgados ojona	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>mykter</i>		<i>Hyla mykter</i>	rana de árbol hocico aquilado	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>pachyderma</i>		<i>Hyla pachyderma</i>	rana de árbol semiacuática	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>pycnochila</i>			rana dedos delgados labios anchos	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>robertsorum</i>		<i>Hyla robertsorum</i>	rana de árbol de Robert	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>sabrina</i>		<i>Hyla sabrina</i>	rana de árbol de Sierra de Juárez	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Plectrohyla</i>	<i>thorectes</i>		<i>Hyla thorectes</i>	rana de árbol moteada	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Ptychohyla</i>	<i>erythromma</i>		<i>Hyla erythromma</i>	rana de árbol común	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Ptychohyla</i>	<i>euthysanota</i>			rana de árbol guerrerense	no endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Ptychohyla</i>	<i>leonhardschultzei</i>			rana de árbol de Schultze	endémica	Pr	
Anura	Hylidae	<i>Smilisca</i>	<i>dentata</i>		<i>Pternohyla dentata</i>	rana de árbol de tierras altas	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Tlalocohyla</i>	<i>godmani</i>		<i>Hyla godmani</i>	rana de árbol de Godman	endémica	A	
Anura	Hylidae	<i>Tripton</i>	<i>petasatus</i>			rana de árbol yucateca	no endémica	Pr	
Anura	Leptodactylidae	<i>Eleutherodactylus</i>	<i>mexicanus</i>		<i>Eleutherodactylus saltator</i>	rana ladrona danzante	no endémica	Pr	
Anura	Microhylidae	<i>Gastrophryne</i>	<i>elegans</i>			sapo boca angosta elegante	no endémica	Pr	
Anura	Microhylidae	<i>Gastrophryne</i>	<i>olivacea</i>			sapo boca angosta olivácea	no endémica	Pr	
Anura	Microhylidae	<i>Gastrophryne</i>	<i>usta</i>			sapo boca angosta huasteco	no endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>berlandieri</i>		<i>Rana berlandieri</i>	rana del Río Grande, rana Leopardo	no endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>brownorum</i>		<i>Rana brownorum</i>	rana de Brown	endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>chiricahuensis</i>		<i>Rana chiricahuensis</i>	rana de chiricahua	no endémica	A	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>dunni</i>		<i>Rana dunni</i>	rana de Pátzcuaro	endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>forreri</i>		<i>Rana forreri</i>	rana de Forrer	no endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>johni</i>		<i>Rana johni</i>	rana de Moore	endémica	P	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>megapoda</i>		<i>Rana trilobata</i> , <i>Rana megapoda</i>	rana pierna de pollo	endémica	Pr	

Anfibios										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>montezumae</i>			<i>Rana montezumae</i>	rana de Moctezuma	endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>neovolcanicus</i>			<i>Rana neovolcanica</i>	rana neovolcánica	endémica	A	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>omiltemanus</i>			<i>Rana omiltemana</i>	rana guerrerense	endémica	P	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>pueblae</i>			<i>Rana pueblae</i>	rana poblana	endémica	P	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>pustulosa</i>			<i>Rana pustulosa</i>	rana de cascada	endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>sierramadrensis</i>			<i>Rana sierramadrensis</i>	rana de Sierra Madre Occidental	endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>tlaloci</i>			<i>Rana tlaloci</i>	rana de Tlaloc	endémica	P	
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>yavapaiensis</i>			<i>Rana yavapaiensis</i>	rana de Yavapai	no endémica	Pr	
Anura	Ranidae	<i>Rana</i>	<i>boyllii</i>				rana pata amarilla	no endémica	Pr	
Anura	Rhinophrynidae	<i>Rhinophrynus</i>	<i>dorsalis</i>				Sapo excavador mexicano	no endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>altamirani</i>			<i>Rhyacosiredon altamirani, Ambystoma zempoalensis</i>	siredón del Ajusco, ajolote, siredón de Zempoala	endémica	A	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>amblycephalum</i>				salamandra, ajolote cabeza chata	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>andersoni</i>				Salamandra, ajolote de Anderson	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>bombypellum</i>				Salamandra, ajolote piel fina	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>dumerilii</i>			<i>Ambystoma dumerilii</i>	Salamandra, ajolote de Pátzcuaro	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>flavipiperatum</i>				Salamandra, ajolote de Chapala	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>granulosum</i>				Salamandra, ajolote granulada	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>leorae</i>			<i>Rhyacosiredon leorae</i>	siredón de Leora, ajolote	endémica	A	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>lermaense</i>			<i>Ambystoma lermaensis</i>	Salamandra, ajolote de Lerma	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>mexicanum</i>			<i>Ambystoma edule, Ambystoma weismanni</i>	salamandra o ajolote	endémica	P	MER
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>ordinarium</i>				Salamandra, ajolote michoacana	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>rivularis</i>			<i>Rhyacosiredon rivularis</i>	siredón de Toluca, ajolote	endémica	A	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>rosaceum</i>				salamandra tarahumara	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>taylori</i>				salamandra de Taylor	endémica	Pr	
Caudata	Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>velasci</i>			<i>Ambystoma trigrinum</i>	salamandra, ajolote tigre de meseta	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Aneides</i>	<i>lugubris</i>				salamandra arbórea	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>engelhardti</i>				salamandra lengua hongueada de Engelhardt	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>flavimembris</i>				salamandra lengua hongueada patas amarillas	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>franklini</i>				salamandra lengua hongueada vientre negro	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>hermosa</i>				salamandra lengua hongueada guerrerense	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>macrinii</i>				salamandra lengua hongueada oaxaqueña	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>mexicana</i>				salamandra lengua hongueada mexicana	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>occidentalis</i>				salamandra lengua hongueada occidental	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>platydactyla</i>				salamandra lengua hongueada pies anchos	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>riletti</i>				salamandra lengua hongueada de Rilet	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>rostrata</i>				salamandra lengua hongueada narigona	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>rufescens</i>				salamandra lengua hongueada rojiza	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>stuarti</i>				salamandra lengua hongueada de Stuart	no endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>veracruzis</i>				salamandra lengua hongueada veracruzana	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Bolitoglossa</i>	<i>yucatanana</i>				salamandra lengua hongueada	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Cryptotriton</i>	<i>adelos</i>			<i>Nototriton adelos</i>	salamandra de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Cryptotriton</i>	<i>alvarezdeltoroi</i>			<i>Nototriton alvarezdeltoroi</i>	salamandra de Alvarez del Toro	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>arboreus</i>				salamandra pie plano arbórea	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>chiropterus</i>				salamandra pie plano común	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>chondrostega</i>				salamandra pie plano cartilaginosa	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>dimidiatus</i>				salamandra pie plano enana	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>lavae</i>				salamandra pie plano pigmea	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>magnipes</i>				salamandra pie plano patona	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chiropterotriton</i>	<i>mosaueri</i>				salamandra pie plano de caverna	endémica	Pr	

Anfibios									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caudata	Plethodontidae	<i>Chirotrotriton</i>	<i>multidentatus</i>			salamandra pie plano multidentada	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Chirotrotriton</i>	<i>priscus</i>			salamandra pie plano primitiva	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Dendrotriton</i>	<i>megarhinus</i>			salamandra de bromelia narigona	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Dendrotriton</i>	<i>xolocalcae</i>			salamandra de bromelia de Xolocalca	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Ensatina</i>	<i>eschscholtzii</i>			salamandra ensantina	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Ixalotriton</i>	<i>niger</i>			salamandra saltarina negra	endémica	P	
Caudata	Plethodontidae	<i>Ixalotriton</i>	<i>parvus</i>		<i>Pseudoeurycea parva</i>	tlacomete enano	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Nyctanolis</i>	<i>pernix</i>			salamandra patas largas ágil	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Oedipina</i>	<i>elongata</i>			salamandra lombriz centroamericana	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Parvimolge</i>	<i>townsendi</i>			salamandra enana de Townsend	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>altamontana</i>			tlacomete morelense	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>anitae</i>			tlacomete de Anita	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>bellii</i>		<i>Pseudoeurycea bellii</i>	tlacomete pinto	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>brunnata</i>			tlacomete café	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>cephalica</i>			tlacomete regordete, salamandra pinta	no endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>cochranae</i>			tlacomete de Cochran	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>conanti</i>			tlacomete de Conant	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>firscheini</i>			tlacomete de Firschein	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>gadovi</i>			tlacomete de Gadow	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>galeanae</i>			tlacomete de Galeana	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>goebeli</i>			tlacomete de Goebel	no endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>juarezi</i>			tlacomete de Sierra de Juárez	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>leprosa</i>			tlacomete leproso	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>lineola</i>		<i>Lineatriton lineolus</i>	salamandra lombriz veracruzana	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>longicauda</i>			tlacomete cola larga	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>melanomolga</i>			tlacomete negro	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>mystax</i>			tlacomete bigotudo	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>nigromaculata</i>			tlacomete manchas negras	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>praecellens</i>			tlacomete fino	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>rex</i>			tlacomete real	no endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>robertsi</i>			tlacomete de Robert	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>saltator</i>			tlacomete saltarín	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>scandens</i>			tlacomete tamaulipeco	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>smithi</i>			tlacomete de Smith	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>townsendi</i>			tlacomete, salamandra	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>unguidentis</i>			tlacomete diente espolón	endémica	A	
Caudata	Plethodontidae	<i>Pseudoeurycea</i>	<i>werleri</i>			tlacomete de Werler	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>dubitus</i>			salamandra pigmea de Acutzingo	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>maccougalli</i>			salamandra pigmea de MacDougall	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>minutissimus</i>			salamandra pigmea oaxaqueña	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>narisovalis</i>			salamandra pigmea de San Felipe	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>pennatulus</i>			salamandra pigmea veracruzana	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>pulmonaris</i>			salamandra pigmea de cerro	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>schmidti</i>			salamandra pigmea de Schmidt	endémica	Pr	
Caudata	Plethodontidae	<i>Thorius</i>	<i>trogodytes</i>			salamandra pigmea troglodita	endémica	Pr	
Caudata	Salamandridae	<i>Notophthalmus</i>	<i>meridionalis</i>			tritón manchas negras	no endémica	P	
Caudata	Sirenidae	<i>Siren</i>	<i>intermedia</i>			sirena menor	no endémica	A	MER
Caudata	Sirenidae	<i>Siren</i>	<i>lacertina</i>			sirena mayor	no endémica	A	MER
Gymnophiona	Caeciliidae	<i>Dermophis</i>	<i>mexicanus</i>			cecilia mexicana	no endémica	Pr	
Gymnophiona	Caeciliidae	<i>Dermophis</i>	<i>oaxacae</i>			cecilia oaxaqueña	endémica	Pr	

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Anseriformes	Anatidae	Anas	fulvigula			pato tejano	no endémica	A	
Anseriformes	Anatidae	Anas	platyrhynchos	diazi		pato mexicano	endémica	A	
Anseriformes	Anatidae	Branta	bericla	nigricans		ganso de collar	no endémica	A	
Anseriformes	Anatidae	Cairina	moschata			pato real	no endémica	P	
Anseriformes	Anatidae	Cygnus	buccinator			cisne trompetero	no endémica	E	
Anseriformes	Anatidae	Cygnus	columbianus			cisne de tundra	no endémica	P	
Anseriformes	Anatidae	Nomonyx	dominicus			pato colorado, pato enmascarado	no endémica	A	
Apodiformes	Apodidae	Cypseloides	storeri			vencejo frente blanca	endémica	Pr	
Apodiformes	Apodidae	Paryptila	cayennensis			vencejo tijereta menor	no endémica	Pr	
Apodiformes	Apodidae	Paryptila	sanctihieronymi			vencejo tijereta mayor	no endémica	Pr	
Apodiformes	Apodidae	Streptoprocne	semicollaris			vencejo nuca blanca, tlapayauclero	endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Abeilla	abeillei			colibrí pico corto, colibrí de Abeille, chupaflores barbiesmeralda	no endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Amazilia	rutila	graysoni		colibrí canela de Tres Marías	endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Amazilia	viridifrons			colibrí frente verde	endémica	A	
Apodiformes	Trochilidae	Atthis	elliotti			zumbador magenta	no endémica	A	
Apodiformes	Trochilidae	Campylopterus	excellens			bandanguero cola larga	endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Campylopterus	rufus			bandanguero rosado, chupaflores gigante, chupaflores canelo	no endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Cyananthus	latirostris	lawrencei		colibrí pico ancho de Tres Marías	endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Doricha	eliza			colibrí cola hendida	endémica	P	
Apodiformes	Trochilidae	Doricha	enicura			colibrí tijereta, colibrí colirrarero	no endémica	A	MER
Apodiformes	Trochilidae	Eupherusa	cyanophrys			colibrí oaxaqueño	endémica	P	MER
Apodiformes	Trochilidae	Eupherusa	poliocerca			colibrí cola blanca	endémica	A	
Apodiformes	Trochilidae	Heliomaster	longirostris			colibrí pico largo	no endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Heliophrys	barroti			chupaflores enmascarado, chupaflores pechiblanco, chupaflores coludo	no endémica	A	MER
Apodiformes	Trochilidae	Lampornis	viridipallens			colibrí garganta verde	no endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Lampornis	rhani			colibrí ala castaña	no endémica	A	
Apodiformes	Trochilidae	Lophornis	brachylophus		Lophornis brachylopha	coqueta cresta corta	endémica	P	
Apodiformes	Trochilidae	Lophornis	helenae			coqueta cresta negra, chupaflores cornudito, chupaflores penachudo, chupaflores cornudo, pájaro mosca	no endémica	A	MER
Apodiformes	Trochilidae	Phaethornis	longuemareus			ermitaño enano	no endémica	Pr	
Apodiformes	Trochilidae	Thalurania	ridgwayi			ninfa mexicana	endémica	A	MER
Apodiformes	Trochilidae	Tilmatura	dupontii			colibrí cola pinta	no endémica	A	
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	Nyctiphrynus	mcleodii			tapacamino prió	endémica	Pr	
Caprimulgiformes	Nyctibidae	Nyctibius	grandis			bienparado mayor, bienparado grande, pájaro estaca	no endémica	A	
Ciconiiformes	Ardeidae	Agamia	agami			garza pechicastaña, garza estilete, cococha, cocochita	no endémica	Pr	
Ciconiiformes	Ardeidae	Ardea	herodias	santilucae		garzón cenizo, garza azul, garza morena de Espíritu Santo	endémica	Pr	
Ciconiiformes	Ardeidae	Botaurus	lentiginosus			avetoro del Eje Neovolcánico	no endémica	A	
Ciconiiformes	Ardeidae	Botaurus	pinnatus			avetoro neotropical, garza tigre rojiza, pedrete lineado, pedrete tropical		A	MER
Ciconiiformes	Ardeidae	Egretta	rufescens			garza colorada, garza morada, garza rojiza, garceta rojiza, garza melnuda	no endémica	Pr	
Ciconiiformes	Ardeidae	Ixobrychus	exilis			avetoro mínimo, avetoro americano, garceta de tular, alcavaran pequeño, garzo tigre del tular	no endémica	Pr	MER
Ciconiiformes	Ardeidae	Nyctanassa	violacea	gravirostris		pedrete corona clara de Socorro	endémica	A	
Ciconiiformes	Ardeidae	Tigrisoma	mexicanum			garza tigre, garza pescuezuda, garzón zarado, pájaro tigre, comecebra, cuervo de agua, gran mascuán, viejo, acalote	no endémica	Pr	

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Ciconiiformes	Cathartidae	<i>Cathartes</i>	<i>burrovianus</i>			zopilote sabanero, áura cabeza amarilla, áura chica		Pr	MER
Ciconiiformes	Cathartidae	<i>Gymnogyps</i>	<i>californianus</i>			cóndor californiano	no endémica	P	MER
Ciconiiformes	Cathartidae	<i>Sarcoramphus</i>	<i>papa</i>			zopilote rey	no endémica	P	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Jabiru</i>	<i>mycteria</i>			cigüeña jabirú	no endémica	P	
Ciconiiformes	Ciconiidae	<i>Mycteria</i>	<i>americana</i>			cigüeña americana	no endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Claravis</i>	<i>mondetoura</i>			tórtola pecho morado	no endémica	P	MER
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina</i>	<i>passerina</i>	<i>socorroensis</i>		tórtola coquita de Socorro	endémica	A	
Columbiformes	Columbidae	<i>Ectopistes</i>	<i>migratorius</i>			paloma viajera	no endémica	E	
Columbiformes	Columbidae	<i>Geotrygon</i>	<i>albifacies</i>			paloma perdiz cuelliescamada, paloma perdiz cara blanca	no endémica	A	
Columbiformes	Columbidae	<i>Geotrygon</i>	<i>carrikeri</i>			paloma perdiz tuxtleña	endémica	P	
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila</i>	<i>cassini</i>			paloma pecho gris, torcaz pecho vinoso, paloma perdiz pechigris, paloma brechera	no endémica	Pr	MER
Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila</i>	<i>verreauxi</i>	<i>capitalis</i>		paloma arroyera de Tres Mariás	endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas</i>	<i>fasciata</i>	<i>vioscae</i>	<i>Columba fasciata vioscae</i>	paloma de collar de La Laguna	endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas</i>	<i>leucocephala</i>		<i>Columba leucocephala</i>	paloma corona blanca	no endémica	A	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas</i>	<i>nigrirostris</i>		<i>Columba nigrirostris</i>	paloma triste, paloma piquinegra	no endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas</i>	<i>speciosa</i>		<i>Columba speciosa</i>	paloma escamosa, paloma morada, paloma del brefal, paloma real	no endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>aurita</i>			paloma aurita	no endémica	Pr	
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>graysoni</i>			paloma de Socorro	endémica	E	
Coraciiformes	Momotidae	<i>Aspatha</i>	<i>gularis</i>			monoto garganta azul, bobo serrano, bobo garganta azul, arriero, tolobajo	no endémica	P	MER
Coraciiformes	Momotidae	<i>Electron</i>	<i>carinatum</i>			momoto pico quilla	no endémica	P	
Coraciiformes	Momotidae	<i>Hylomanes</i>	<i>monotula</i>			momoto enano	no endémica	A	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga</i>	<i>major</i>			garrapatero mayor	no endémica	E	
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Crotophaga</i>	<i>sulcirostris</i>	<i>pallidula</i>		garrapatero pijuy de Los Cabos	endémica	E	
Charadriiformes	Alcidae	<i>Ptychoramphus</i>	<i>aleuticus</i>	<i>aleuticus</i>		alcuela oscura	no endémica	Pr	MER
Charadriiformes	Alcidae	<i>Ptychoramphus</i>	<i>aleuticus</i>	<i>australis</i>		alcuela oscura austral	endémica	P	MER
Charadriiformes	Alcidae	<i>Synthliboramphus</i>	<i>craveri</i>			mérgulo de Craveri	no endémica	P	MER
Charadriiformes	Alcidae	<i>Synthliboramphus</i>	<i>hypoleucus</i>			mérgulo de Xantus	no endémica	P	MER
Charadriiformes	Haematopodidae	<i>Haematopus</i>	<i>bachmani</i>			ostrero negro	no endémica	A	MER
Charadriiformes	Haematopodidae	<i>Haematopus</i>	<i>palliatius</i>	<i>frazari</i>	<i>Haematopus frazari</i>	ostrero americano, ostrero silbador, sargento	no endémica	P	MER
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius</i>	<i>alexandrinus</i>	<i>nivosus</i>	<i>Charadrius alexandrinus tenuirostris</i>	chorlo nevado, chorlitejo patinegro, chorlito nivéo, chorlitejo frentiblanca	no endémica	A	MER
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius</i>	<i>melodus</i>			chorlo chiflador	no endémica	P	
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius</i>	<i>montanus</i>			chorlo llanero	no endémica	A	
Charadriiformes	Laridae	<i>Larus</i>	<i>heermanni</i>			gaviota ploma	no endémica	Pr	
Charadriiformes	Laridae	<i>Larus</i>	<i>livens</i>			gaviota pata amarilla	no endémica	Pr	
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna</i>	<i>anaethetus</i>	<i>nelsoni</i>		charrán embridado guerrerense	no endémica	P	MER
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna</i>	<i>antillarum</i>			golondrina marina menor, charrán mínimo, gaviotín	no endémica	Pr	
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna</i>	<i>dougallii</i>			charrán rosado	no endémica	A	MER
Charadriiformes	Laridae	<i>Sterna</i>	<i>elegans</i>			charrán elegante	no endémica	Pr	
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris</i>	<i>canutus</i>	<i>roselaari</i>	<i>Tringa canutus</i>	playero canuto, playero rojo, playero rojizo, playero pecho rufo, playero ártico	no endémica	P	MER
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Numenius</i>	<i>borealis</i>			zarapito boreal	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>bicolor</i>		<i>Calidris canutus roselaari</i>	gavilán bicolor	no endémica	A	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>cooperii</i>		<i>Accipiter cooperi</i>	gavilán de Cooper	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>gentilis</i>			gavilán azor, gavilán pollero	no endémica	A	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>striatus</i>			gavilán pecho rufo	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Aquila</i>	<i>chrysaetos</i>			águila real	no endémica	A	

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Falconiformes	Accipitridae	<i>Busarellus</i>	<i>nigricollis</i>			aguililla canela	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albicaudatus</i>			aguililla cola blanca	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albonotatus</i>			aguililla aura	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>	<i>fumosus</i>		aguililla cola roja de Tres Marias, halcón cola roja de Tres Marias	endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>	<i>socorroensis</i>		gavián cola roja de Socorro, Aguililla cola roja de Socorro, Halcón cola roja de Socorro	endémica	Pr	MER
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>lagopus</i>			aguililla ártica	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>lineatus</i>			aguililla pecho rojo	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>platypterus</i>			aguililla ala ancha	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>regalis</i>			aguililla real	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>swainsoni</i>			aguililla de Swainson	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>anthracinus</i>			aguililla negra menor	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>subtilis</i>			Aguililla negra de manglar, aguililla cangrejera, busardonegro del Pacífico	no endémica	A	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>urubitinga</i>			aguililla negra mayor	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Chondrohierax</i>	<i>uncinatus</i>			gavián pico gancho	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Elanoides</i>	<i>forficatus</i>			milano tjereta	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Geranospiza</i>	<i>caerulescens</i>			gavián zancón	no endémica	A	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Haliaeetus</i>	<i>leucocephalus</i>			águila cabeza blanca	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Harpagus</i>	<i>bidentatus</i>			gavián bidentado, gavián con banda, gavián de dos dientes, gavián bidentado	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Harpia</i>	<i>harpyja</i>			águila arpía	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Harpohaliaeetus</i>	<i>solitarius</i>			águila solitaria	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Ictinia</i>	<i>mississippiensis</i>		<i>Ictinia mississippiensis</i>	milano de Mississippi	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Ictinia</i>	<i>plumbea</i>			milano plumiso, gavián plumiso, gavián chicharrero, gaviánlento, gaviánlillo	no endémica	Pr	MER
Falconiformes	Accipitridae	<i>Leptodon</i>	<i>cayanensis</i>			gavián cabeza gris, gavián pantonero, gavián de cabeza gris, gavián de cayena	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Leucopternis</i>	<i>albicollis</i>			aguililla blanca	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Morphnus</i>	<i>guianensis</i>			águila crestada	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Parabuteo</i>	<i>unicinctus</i>			aguililla rojinegra	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Rostrhamus</i>	<i>sociabilis</i>		<i>Rostrhamus sociabilis</i>	gavián caracolero, milano caracolero	no endémica	Pr	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Spizaetus</i>	<i>ornatus</i>			águila elegante	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Spizaetus</i>	<i>tyrannus</i>			águila tirana	no endémica	P	
Falconiformes	Accipitridae	<i>Spizastur</i>	<i>melanoleucus</i>			águila blanquinegra	no endémica	P	
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara</i>	<i>lutosa</i>		<i>Caracara plancus lutosa</i>	caracara quebrantahuesos de Guadalupe	endémico	E	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>deiroleucus</i>			halcón pecho rufo	no endémica	P	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>femorialis</i>			halcón fajado	no endémica	A	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>mexicanus</i>			halcón mexicano	no endémica	A	
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>peregrinus</i>			halcón peregrino	no endémica	Pr	
Falconiformes	Falconidae	<i>Ibycter</i>	<i>americanus</i>		<i>Daptrius americanus</i>	caracara comecao	no endémica	E	
Falconiformes	Falconidae	<i>Micrastur</i>	<i>ruficollis</i>			halcón selvático barrado	no endémica	Pr	
Falconiformes	Falconidae	<i>Micrastur</i>	<i>semitorquatus</i>			halcón selvático de collar	no endémica	Pr	
Galliformes	Cracidae	<i>Crax</i>	<i>rubra</i>			hocofaisán	no endémica	A	
Galliformes	Cracidae	<i>Crax</i>	<i>rubra</i>	<i>griscomi</i>		hocofaisán	endémica	P	
Galliformes	Cracidae	<i>Oreophasis</i>	<i>derbianus</i>			pavón o guan cornudo	no endémica	P	
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis</i>	<i>leucogastra</i>			chachalaca vientre blanco	no endémica	Pr	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope</i>	<i>purpurascens</i>			pava cojolita	no endémica	A	
Galliformes	Cracidae	<i>Penelopina</i>	<i>nigra</i>			pajúil, rompegénero, chachalaca negra, gallina de monte, chacha, pava pajúil	no endémica	P	MER
Galliformes	Odontophoridae	<i>Colinus</i>	<i>virginianus</i>	<i>ridgwayi</i>		codorniz cotuí	endémica	P	

Aves										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Cyrtonyx</i>	<i>montezumae</i>			codorniz Moctezuma, colín de Moctezuma, cincoreal, codorniz arlequín, codorniz pinta	no endémica	Pr		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Cyrtonyx</i>	<i>montezumae</i>	<i>sallaei</i>		codorniz Moctezuma pacífica	endémica	A		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Cyrtonyx</i>	<i>ocellatus</i>			codorniz ocelada	no endémica	A		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Dactylortyx</i>	<i>thoracicus</i>			codorniz silbadora	no endémica	Pr		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Dendrotyx</i>	<i>barbatus</i>			codorniz coluda veracruzana	endémica	P		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Dendrotyx</i>	<i>leucophrys</i>			codorniz coluda centroamericana	no endémica	A		
Galliformes	Odontophoridae	<i>Dendrotyx</i>	<i>macroura</i>			codorniz coluda Nevocánica, gallina de monte, gallina cimarrona, tsicata charondo, anghuan, tsicata, gallina, charondo, codorniz de árbol, perdiz rabudo, gallina de monte coluda, colín rabudo	endémica	A	MER	
Galliformes	Odontophoridae	<i>Odontophorus</i>	<i>guttatus</i>			codorniz bolonchaco	no endémica	Pr		
Galliformes	Phasianidae	<i>Meleagris</i>	<i>ocellata</i>			guajolote ocelado	no endémica	A		
Gruiformes	Aramidae	<i>Aramus</i>	<i>guarauna</i>			carao, totonaca, correa, totolaca mexicano, carreo, guareão, pájaro caniche	no endémica	A	MER	
Gruiformes	Eurypyidae	<i>Eurypyga</i>	<i>helias</i>			ave sol	no endémica	P		
Gruiformes	Gruidae	<i>Grus</i>	<i>americana</i>			grulla blanca	no endémica	P		
Gruiformes	Gruidae	<i>Grus</i>	<i>canadensis</i>			grulla gris	no endémica	Pr		
Gruiformes	Helionithidae	<i>Helionis</i>	<i>fulica</i>		<i>Helornis fulica</i>	pájaro cantil, perrito de agua, toboba, calandria de agua, viudita	no endémica	Pr		
Gruiformes	Rallidae	<i>Amaurolimnas</i>	<i>concolor</i>			rascón café	no endémica	A		
Gruiformes	Rallidae	<i>Aramides</i>	<i>axillaris</i>			rascón cuello rufo	no endémica	A		
Gruiformes	Rallidae	<i>Coturnicops</i>	<i>noveboracensis</i>	<i>goldmani</i>		polluela amarilla	endémica	P		
Gruiformes	Rallidae	<i>Laterallus</i>	<i>jamaicensis</i>	<i>coturniculus</i>		polluela negra	no endémica	P		
Gruiformes	Rallidae	<i>Porzana</i>	<i>flaviventer</i>			polluela pecho amarillo	no endémica	Pr		
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>elegans</i>			rascón real	no endémica	A	MER	
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>elegans</i>	<i>tenuirostris</i>		rascón real	endémica	P		
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>limicola</i>			rascón limícola	no endémica	A	MER	
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>longirostris</i>			rascón picudo	no endémica	A	MER	
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>longirostris</i>	<i>grossi</i>		rascón picudo de Banco Chinchorro, rascón barrado	no endémica	P	MER	
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>longirostris</i>	<i>levipes</i>		rascón picudo californiano	endémica	P		
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>longirostris</i>	<i>pallidus</i>		rascón picudo yucateco	no endémica	P	MER	
Passeriformes	Aegithalidae	<i>Psaltriparus</i>	<i>minimus</i>	<i>grindae</i>		sastrecillo de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Cardinalis</i>	<i>cardinalis</i>	<i>mariae</i>		cardenal rojo de Tres Marías	endémica	Pr		
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>rositae</i>			colorín azulosa	endémica	A		
Passeriformes	Cinclidae	<i>Cinclus</i>	<i>mexicanus</i>			mirlo acuático norteamericano	no endémica	Pr		
Passeriformes	Corvidae	<i>Aphelocoma</i>	<i>unicolor</i>			chara unicolor, chachara pinera	no endémica	A		
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax</i>	<i>beecheii</i>			chara azul, chara de Beechey, queisque de Beechey, quexquex de Beechey, cháchara	endémica	P	MER	
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanocorax</i>	<i>dickeyi</i>			chara pinta	endémica	P		
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca</i>	<i>cucullata</i>			chara gorro azul	no endémica	A		
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca</i>	<i>mirabilis</i>			chara garganta blanca	endémica	P		
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca</i>	<i>nana</i>			chara enana	endémica	P		
Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca</i>	<i>pumilo</i>			chara de niebla, queique oscuro, quexque de Strickland, cháchara selvática, querre querre	no endémica	A		
Passeriformes	Corvidae	<i>Nucifraga</i>	<i>columbiana</i>			cascanueces	no endémica	P		
Passeriformes	Cotingidae	<i>Cotinga</i>	<i>amabilis</i>			cotinga azuleja	no endémica	A		
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Dendrocincla</i>	<i>anabatina</i>			trepatroncos sepia, trepatroncos alileonado, trepador cola lisa, trepador franjeado	no endémica	Pr		
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Dendrocolaptes</i>	<i>picumnus</i>			trepatroncos vientre barrado	no endémica	A		
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Dendrocolaptes</i>	<i>sanctithomae</i>		<i>Dendrocolaptes sanctithomae</i>	trepatroncos barrado, trepatroncos listado de Santo Tomás	no endémica	Pr		
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Glyphorhynchus</i>	<i>spirurus</i>		<i>Glyphorhynchus spirurus</i>	trepatroncos pico cuña	no endémica	A	MER	

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Xiphocolaptes</i>	<i>promeropirhynchus</i>	<i>omitemensis</i>		trepatroncos gigante de Omitemi	endémica	P	
Passeriformes	Dendrocolaptidae	<i>Xiphorhynchus</i>	<i>erythrogygius</i>			trepatroncos manchado	no endémica	A	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Aimophila</i>	<i>notosticta</i>			zacatonero oaxaqueño	endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Aimophila</i>	<i>ruficeps</i>	<i>sanctorum</i>		zacatonero rojizo de Todos Santos	endémica	E	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Aimophila</i>	<i>sumichrasti</i>			zacatonero istmeño	endémica	P	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Amaurospiza</i>	<i>concolor</i>			semillero azul gris, semillero azul, semillero azulillo, semillero barranquero	no endémica	P	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Amphispiza</i>	<i>bilineata</i>	<i>carmenae</i>		zacatonero garganta negra	no endémica	A	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Amphispiza</i>	<i>bilineata</i>	<i>tortugae</i>		zacatonero garganta negra de Tortuga	endémica	A	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Buarremon</i>	<i>brunneinucha</i>	<i>apertus</i>		atlapietes gorra castaña de Los Tuxtlas, saltón collarajo	endémica	A	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Haplospiza</i>	<i>rustica</i>			semillero pizarra, gorrión apizarrado, pizarra, fringilo plomizo, semillero pizarra	no endémica	A	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Junco</i>	<i>hyemalis</i>	<i>insularis</i>		junco ojo oscuro	endémica	P	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Junco</i>	<i>phaeonorus</i>	<i>alticola</i>		junco ojo de lumbre del Tacaná	endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Junco</i>	<i>phaeonorus</i>	<i>bairdi</i>		junco ojo de lumbre de La Laguna	endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Melospiza</i>	<i>melodia</i>	<i>coronatorum</i>		gorrión cantor de Coronados	endémica	P	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Melozona</i>	<i>biarcuata</i>		<i>Melozona biarcuatum</i>	rascador patilludo	no endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Melozona</i>	<i>leucotis</i>			rascador oreja blanca	no endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Passerculus</i>	<i>sandwichensis</i>	<i>beldingi</i>		gorrión sabanero	no endémica	A	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Passerculus</i>	<i>sandwichensis</i>	<i>rostratus</i>		gorrión zanjero, gorrión sabanero	endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Passerculus</i>	<i>sandwichensis</i>	<i>sanctorum</i>		gorrión sabanero de San Benito	endémica	A	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Passerina</i>	<i>ciwis</i>			gorrión mariposa, siete colores		Pr	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Pipilo</i>	<i>erythrophthalmus</i>	<i>consobrinus</i>		toquí pinto de Guadalupe	endémica	E	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Pipilo</i>	<i>erythrophthalmus</i>	<i>magnirostris</i>	<i>Pipilo erythrophthalmus magnirostris</i>	toquí pinto de La Laguna	no endémica	Pr	
Passeriformes	Emberizidae	<i>Pipilo</i>	<i>erythrophthalmus</i>	<i>socorrensis</i>		toquí pinto de Socorro, towi de Socorro, rascador de Socorro	endémica	A	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Spizella</i>	<i>wortheni</i>			gorrión indefinido altiplanero, gorrión de Worthen	endémica	P	MER
Passeriformes	Emberizidae	<i>Xenospiza</i>	<i>baileyi</i>			gorrión serrano	endémica	P	
Passeriformes	Formicariidae	<i>Grallaria</i>	<i>guatemalensis</i>			hormiguero cholino escamoso, cholina, fullino, pájaro hormiguero	no endémica	A	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Carduelis</i>	<i>atriceps</i>			jilguero corona negra, dominico corinegro, piñonero encapuchado, piñonero de corona negra, dominiquito corona negra, verderón, piñero gorninegro	no endémica	A	MER
Passeriformes	Fringillidae	<i>Carduelis</i>	<i>pinus</i>	<i>perplexus</i>		jilguero pinero de Chiapas	endémica	Pr	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Carpodacus</i>	<i>mexicanus</i>	<i>amplus</i>		pinzón de Guadalupe	endémica	P	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Carpodacus</i>	<i>mexicanus</i>	<i>clementis</i>		pinzón de San Clemente	endémica	P	
Passeriformes	Fringillidae	<i>Carpodacus</i>	<i>mexicanus</i>	<i>mcgregori</i>		pinzón del Mar de Cortéz	endémica	E	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Automolus</i>	<i>ochrolaemus</i>			breñero garganta pálida, hojarasquero pardo, trepador rojizo, breñero gorgipálido	no endémica	Pr	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Automolus</i>	<i>rubiginosus</i>			breñero rojizo	no endémica	A	
Passeriformes	Furnariidae	<i>Sclerurus</i>	<i>guatemalensis</i>			hojarasquero oscuro, tirapalo, escarbador	no endémica	A	MER
Passeriformes	Furnariidae	<i>Sclerurus</i>	<i>mexicanus</i>			hojarasquero pecho rufo, fumarido, breñero gargantianaranjado, escarbador, saltapared montés	no endémica	A	MER
Passeriformes	Furnariidae	<i>Xenops</i>	<i>minutus</i>			picolezna liso, picolezna bigotiblanco, barboncito sencillo, limpia corteza	no endémica	Pr	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Notiochelidon</i>	<i>pileata</i>			golondrina gorra negra	no endémica	Pr	
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Progne</i>	<i>sinaloae</i>			golondrina sinaloense	endémica	Pr	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>maculialatus</i>			bolsero guatemalteco, bolsero alimanchado	no endémica	A	MER
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>pustulatus</i>	<i>graysoni</i>		bolsero dorso rayado de las Islas Marias	endémica	Pr	
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>spurius</i>	<i>fuertesi</i>		bolsero castaño del noreste	endémica	Pr	
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius</i>	<i>montezuma</i>			oropéndola Moctezuma	no endémica	Pr	



Aves										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Passeriformes	Icteridae	<i>Psarocolius</i>	<i>wagleri</i>			oropéndola cabeza castaña	no endémica	Pr		
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus</i>	<i>palustris</i>			zanate de Lerma	endémica	E		
Passeriformes	Mimidae	<i>Melanoptila</i>	<i>glabriorostris</i>			maullador negro, pájaro gato negro, dzibabán	no endémica	Pr	MER	
Passeriformes	Mimidae	<i>Melanotis</i>	<i>caerulescens</i>	<i>longirostris</i>		mulato azul de las tres Marias, mulato común de Islas Marias	endémica	A	MER	
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus</i>	<i>graysoni</i>		<i>Mimodes graysoni</i>	centzontle de Socorro	endémica	P		
Passeriformes	Mimidae	<i>Toxostoma</i>	<i>guttatum</i>			cuillacoche de Cozumel	endémica	P		
Passeriformes	Paridae	<i>Baeolophus</i>	<i>inornatus</i>	<i>cineraceus</i>		carbonero sencillo de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Parulidae	<i>Dendroica</i>	<i>coronata</i>	<i>goldmani</i>		chipe coronado guatemalteco	no endémica	A		
Passeriformes	Parulidae	<i>Dendroica</i>	<i>chrysoparia</i>			chipe cachete amarillo, chipe mejilla dorada, chichik mut, chipe amarillo	no endémica	P	MER	
Passeriformes	Parulidae	<i>Ergaticus</i>	<i>versicolor</i>			chipe rosado	no endémica	P		
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis</i>	<i>beldingi</i>			maskarita peninsular	endémica	P		
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis</i>	<i>flavovolata</i>			maskarita de Altamira, tapajitos, verdin de antifaz, verdin de Altamira	endémica	P	MER	
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis</i>	<i>speciosa</i>			maskarita transvolcánica	endémica	P		
Passeriformes	Parulidae	<i>Granatellus</i>	<i>venustus</i>	<i>francescae</i>		granatelo de las Islas Marias	endémica	Pr		
Passeriformes	Parulidae	<i>Limnothlypis</i>	<i>swainsonii</i>			chipe corona café	no endémica	Pr		
Passeriformes	Parulidae	<i>Oporornis</i>	<i>tolmiei</i>			chipe de Potosí	no endémica	A		
Passeriformes	Parulidae	<i>Parula</i>	<i>pitiayumi</i>	<i>graysoni</i>		parula de Socorro	endémica	Pr		
Passeriformes	Parulidae	<i>Parula</i>	<i>pitiayumi</i>	<i>insularis</i>		parula de las Islas Marias	endémica	P		
Passeriformes	Parulidae	<i>Vermivora</i>	<i>crissalis</i>			chipe crisal	no endémica	Pr		
Passeriformes	Pipridae	<i>Chiroxiphia</i>	<i>linearis</i>			manaquín cola larga, toledo saltarino, toledo	no endémica	Pr		
Passeriformes	Pipridae	<i>Manacus</i>	<i>candei</i>			manaquín cuello blanco	no endémica	Pr		
Passeriformes	Regulidae	<i>Regulus</i>	<i>calendula</i>	<i>obscurus</i>		reyezuelo de rojo de Guadalupe	endémica	P		
Passeriformes	Sittidae	<i>Sitta</i>	<i>canadensis</i>			sita de Guadalupe	no endémica	E		
Passeriformes	Sittidae	<i>Sitta</i>	<i>carolinensis</i>	<i>lagunae</i>		sita pecho blanco de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Sylviidae	<i>Poliophtila</i>	<i>californica</i>	<i>atwoodi</i>		perlita californiana	no endémica	A		
Passeriformes	Sylviidae	<i>Poliophtila</i>	<i>plumbea</i>			perlita tropical	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Dysithamnus</i>	<i>mentalis</i>			hormiguero sencillo, matagusano, batarito sencillo, hormiguero de matorral, pájaro hormiguero	no endémica	A	MER	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Microrhopias</i>	<i>quixensis</i>			hormiguero de ala punteada, marañero, matorralero, hormiguero alipunteado, hormiguero ala punteada, pupero negro, pájaro hormiguero	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Myrmotherula</i>	<i>schisticolor</i>			hormiguero apizarrado, hormiguero, hormiguero gorginegro, pájaro hormiguero	no endémica	A	MER	
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Taraba</i>	<i>major</i>			batará mayor, bebel grande, pájaro hormiguero grande	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thamnophilidae	<i>Thamnistes</i>	<i>anabatinus</i>			batará café, batará aliruf, larvero, larvera, pupero café, pájaro hormiguero	no endémica	A	MER	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Cyanerpes</i>	<i>lucidus</i>			mielero brillante, pavito mielero	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thraupidae	<i>Chlorospingus</i>	<i>ophthalmicus</i>	<i>wetmorei</i>		chinchinero de Los Tuxtlas, chinchinero común, cerquero verde de Wetmore	endémica	A	MER	
Passeriformes	Thraupidae	<i>Eucometis</i>	<i>penicillata</i>			tángara cabeza gris	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thraupidae	<i>Euphonia</i>	<i>gouldi</i>			eufonia olivácea, tangarilla selvática, monjita de Gould, cuadrillero, calandria	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thraupidae	<i>Euphonia</i>	<i>minuta</i>			eufonia vientre blanco	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thraupidae	<i>Lanio</i>	<i>aurantius</i>			tángara garganta negra, tângaralanio gorginegro, tângara ganchuda, acalandriado gorginegro, tângara pico ganchudo, tângara ganchudo, hormiguero, misto colorado	no endémica	Pr		
Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara</i>	<i>cabanisi</i>			tángara chiapaneca	no endémica	P		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus</i>	<i>chiapensis</i>			matraca chiapaneca	endémica	Pr		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus</i>	<i>rufinucha</i>	<i>rufinucha</i>		matraca nuca rufa del sureste	endémica	A		

Aves										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus</i>	<i>yucatanicus</i>			matraca yucateca	endémica	P		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Hylochelus</i>	<i>navai</i>			chivirín de Nava	endémica	P		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Hylochelus</i>	<i>sumichrasti</i>			chivirín de Sumichrast	endémica	A		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Salpinctes</i>	<i>obsoletus</i>	<i>exsul</i>		chivirín saltarroca de San Benedicto	endémica	E		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Salpinctes</i>	<i>obsoletus</i>	<i>guadeloupensis</i>		chivirín saltarroca de Guadalupe	endémica	P		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Salpinctes</i>	<i>obsoletus</i>	<i>tenuirostris</i>		chivirín saltarroca de San Benito	endémica	A		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryomanes</i>	<i>bewickii</i>	<i>brevicauda</i>		chivirín cola oscura de Guadalupe	endémica	E		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryomanes</i>	<i>sissonii</i>			chivirín de socorro, Saltapared de socorro, matraquita de socorro, alacranero de socorro, troglodita socorrense	endémica	Pr	MER	
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryothorus</i>	<i>felix</i>	<i>lawrencei</i>		chivirín feliz de Tres Marías	endémica	Pr		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes</i>	<i>aedon</i>	<i>beani</i>		chivirín saltapared de Cozumel	endémica	Pr		
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes</i>	<i>tanneri</i>			chivirín de Clarión, saltapared de Clarión, matraquita de Clarión, troglodita clarionense	endémica	Pr	MER	
Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus</i>	<i>dryas</i>			zorzal pecho amarillo	no endémica	A		
Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus</i>	<i>frantzii</i>			zorzal de Frantzius	no endémica	A		
Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus</i>	<i>mexicanus</i>			zorzal corona negra	no endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>occidentalis</i>			clarín jilguero, jilguero común, jilguero oscuro, ruiseñor, guardabarranca	no endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>townsendi</i>			clarín norteño	no endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>unicolor</i>			clarín unicolor, clarín, ruiseñor	no endémica	A		
Passeriformes	Turdidae	<i>Ridgwayia</i>	<i>pinicola</i>			mirfo pinto	endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>infuscatus</i>			mirlo negro	no endémica	A		
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>migratorius</i>	<i>confinis</i>		mirlo primavera de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>plebejus</i>			mirlo plebeyo, primavera piquinegra, mirlo piquinero, petirrojo de montaña	no endémica	Pr		
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>rufitorques</i>			mirlo cuello rufo, primavera collarejo, primavera de collar rojizo, mirlo collarejo, mirlo de collar, petirrojo, zorzal cuellirufu	no endémica	A	MER	
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>rufopalliatu</i>	<i>graysoni</i>		mirlo dorso rufo de las Islas Marías	endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Attila</i>	<i>spadiceus</i>	<i>cozumelae</i>		atila de Cozumel	no endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus</i>	<i>sordidulus</i>	<i>peninsulae</i>		pibi de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Deltarhynchus</i>	<i>flammulatus</i>			papamoscas jaspeado	endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>difficilis</i>	<i>cineritius</i>		mosquero de La Laguna	endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>traillii</i>	<i>extimus</i>		papamoscas Saucero	no endémica	E	MER	
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Laniocera</i>	<i>rufescens</i>			plañidera jaspeada, llorona manchada, tíoí, papamoscas alazán, tíoí	no endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Onychorhynchus</i>	<i>coronatus</i>			mosquero real	no endémica	P		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ornithion</i>	<i>semiflavum</i>			mosquero ceja blanca, mosquerito pequeño, pequeñín	no endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pachyrhamphus</i>	<i>major</i>	<i>uropygialis</i>		mosquero cabezón mexicano	endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Platyrinchus</i>	<i>cancrominis</i>			mosquero pico chato, piquiplano, piquichato gargantiblanco picoplano mexicano, picoplano gargantiblanco, mosquerito piquichato, mosquerito pico de zapato	no endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Terenotriccus</i>	<i>erythrus</i>			mosquero cola castaña	no endémica	Pr		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Xenotriccus</i>	<i>callizonus</i>			mosquero fajado	no endémica	A		
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Xenotriccus</i>	<i>mexicanus</i>			mosquero de balsas, papamoscas, pardo oscuro	no endémica	Pr		
Passeriformes	Vireonidae	<i>Cyclarhis</i>	<i>gujanensis</i>	<i>insularis</i>		vireón ceja rufa de Cozumel	endémica	Pr		
Passeriformes	Vireonidae	<i>Hylophilus</i>	<i>decurtatus</i>			verdillo gris, verderón de cabeza gris, vireo verde, verdicillo menor, vireillo verde, vireocillo cabecegrís, verdillo menor	no endémica	Pr	MER	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Hylophilus</i>	<i>ochraceiceps</i>			verdillo ocre	no endémica	Pr		
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>atricapilla</i>		<i>Vireo atricapillus</i>	vireo gorra negra	no endémica	P		

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>bairdi</i>			vireo de Cozumel	endémica	A	MER
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>bellii</i>	<i>pusillus</i>	<i>Vireo belli pusillus</i>	vireo de Bell californiano, Vireo aceitunado menor	no endémica	P	MER
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>brevipennis</i>			vireo pizarra, vireo gusanero, vireo gris	endémica	A	MER
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>gilvus</i>	<i>victoriae</i>		vireo gorjeador de La Laguna	endémica	Pr	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>griseus</i>	<i>perquisitor</i>		vireo ojo blanco veracruzano	endémica	A	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>huttoni</i>	<i>cognatus</i>		vireo reyezuelo de La Laguna	endémica	Pr	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>nelsoni</i>			vireo enano	endémica	Pr	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>pallens</i>			vireo manglero	no endémica	Pr	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>solitarius</i>	<i>lucanus</i>		vireo anteojo de La Laguna	endémica	Pr	
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireolanius</i>	<i>pulchellus</i>			vireón esmeralda, pájaro lorito, follajero verde, vireón verde	no endémica	A	MER
Pelecaniformes	Pelecanidae	<i>Pelecanus</i>	<i>occidentalis</i>	<i>californicus</i>		pelicano café, pelicano pardo, pelicano moreno, pelicano gris	no endémica	A	MER
Pelecaniformes	Phaethontidae	<i>Phaethon</i>	<i>aethereus</i>			rabijunco pico rojo	no endémica	A	
Pelecaniformes	Sulidae	<i>Sula</i>	<i>neboxii</i>			bobo pata azul		Pr	MER
Pelecaniformes	Sulidae	<i>Sula</i>	<i>sula</i>			bobo pata roja		A	MER
Phoenicopteriformes	Phoenicopteridae	<i>Phoenicopterus</i>	<i>ruber</i>			flamenco americano	no endémica	A	
Piciformes	Bucconidae	<i>Malacoptila</i>	<i>panamensis</i>			buco barbón	no endémica	A	
Piciformes	Bucconidae	<i>Notharchus</i>	<i>macrorhynchos</i>		<i>Notharchus macrorhynchus</i>	buco de collar	no endémica	A	
Piciformes	Galbulidae	<i>Galbula</i>	<i>ruficauda</i>			jacamar cola rufa	no endémica	A	
Piciformes	Picidae	<i>Campophilus</i>	<i>guatemalensis</i>			carpintero pico plata	no endémica	Pr	
Piciformes	Picidae	<i>Campophilus</i>	<i>imperialis</i>			carpintero imperial	endémica	E	
Piciformes	Picidae	<i>Celeus</i>	<i>castaneus</i>			carpintero castaño, picao, carpintero atabacado, picamadero rubio	no endémica	Pr	
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes</i>	<i>auratus</i>	<i>rufipileus</i>		carpintero de pechera de Guadalupe	endémica	E	
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes</i>	<i>formicivorus</i>	<i>angustifrons</i>		carpintero bellotero de La Laguna	endémica	Pr	
Piciformes	Picidae	<i>Picoides</i>	<i>stricklandi</i>			carpintero volcadero, carpintero de Strickland	no endémica	A	MER
Piciformes	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus</i>	<i>prasinus</i>			tucaneta verde, tucanete esmeralda	no endémica	Pr	
Piciformes	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus</i>	<i>prasinus</i>	<i>warneri</i>		tucaneta verde de Los Tuxtlas Veracruz	endémica	A	
Piciformes	Ramphastidae	<i>Pteroglossus</i>	<i>torquatus</i>			arasari de collar	no endémica	Pr	
Piciformes	Ramphastidae	<i>Ramphastos</i>	<i>sulfuratus</i>			tucán pico canoa, tucán pecho azufrado	no endémica	A	
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Tachybaptus</i>	<i>dominicus</i>			zambullidor menor, zambullidor chico, zambullidorcito, zampullín macacito	no endémica	Pr	
Procellariiformes	Diomedidae	<i>Phoebastria</i>	<i>immutabilis</i>			albatros de Laysan	no endémica	A	
Procellariiformes	Diomedidae	<i>Phoebastria</i>	<i>nigripes</i>			albatros pata negra	no endémica	A	
Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>homochroa</i>			paño cenizo	no endémica	P	MER
Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>macroductyla</i>			paño de Guadalupe	endémica	E	
Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>melania</i>			paño negro	no endémica	A	
Procellariiformes	Hydrobatidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>microsoma</i>			paño mínimo	no endémica	A	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>leucorhoa</i>	<i>chapmani</i>		paño de Leach de San Benito	no endémica	A	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>leucorhoa</i>	<i>socorrensis</i>		paño de Leach de Socorro	no endémica	P	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Oceanodroma</i>	<i>leucorhoa</i>	<i>willetti</i>		paño de Leach de Coronados	no endémica	P	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Pterodroma</i>	<i>cookii</i>			petrel de Cook, fardela blanca		P	MER
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus</i>	<i>auricularis</i>	<i>auricularis</i>		pardela de Revillagigedo	endémica	P	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus</i>	<i>creatopus</i>			pardela pata rosada	no endémica	Pr	MER
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus</i>	<i>opisthomelas</i>			pardela mexicana	no endémica	P	
Procellariiformes	Procellariidae	<i>Puffinus</i>	<i>pacificus</i>			pardela cola cuña	no endémica	A	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>albifrons</i>			loro de frente blanca, cabeza de manta, catarino, cotorra guayabera, cotorra oaxaqueña, cotorra cucha, loro manglero, perico gordo, perico norteño y pericón X'Katzim	no endémica	Pr	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>auropalliata</i>			loro nuca amarilla	no endémica	P	

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>farinosa</i>			loro corona azul, loro chiapaneco, loro cabeza azul, loro real	no endémica	P	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>finschi</i>			loro corona lila, perico guayabero, cotorra frente roja	endémica	P	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>oratrix</i>			loro cabeza amarilla	no endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>viridigenalis</i>			loro tamaulipeco	endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Amazona</i>	<i>xantholora</i>			loro yucateco, loro maicero, E'xikin, T'uut (maya, Q. Roo)	endémica	A	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara</i>	<i>macao</i>			guacamaya roja	no endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Ara</i>	<i>militaris</i>			guacamaya verde	no endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>canicularis</i>			perico frente naranja	no endémica	Pr	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>holochlora</i>			perico mexicano	no endémica	A	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>holochlora</i>	<i>brevipes</i>		periquito de socorro, perico verde	endémica	P	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>holochlora</i>	<i>brewsteri</i>		perico del noroeste	endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>nana</i>		<i>Aratinga astec</i>	perico pecho sucio, periquillo alcarrero	no endémica	Pr	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Aratinga</i>	<i>strenua</i>			perico Centroamericano	no endémica	A	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Bolborhynchus</i>	<i>lineola</i>			perico barrado, periquito serrano, perico catarina	no endémica	A	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Brotogeris</i>	<i>jugularis</i>			perico ala amarilla	no endémica	A	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus</i>	<i>cyanopygius</i>			perico catarina, catarina, catalina, cotorritas, perico enano, perico mexicano, periquito	endémica	Pr	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Forpus</i>	<i>cyanopygius</i>	<i>insularis</i>		perico catarina de las Islas Marias, periquito de rebadilla azul, perico señorita, periquito de pecho azul, tres Marias	endémica	P	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionopsitta</i>	<i>haematotis</i>			loro cabeza oscura, perico cabeza negra	no endémica	P	MER
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus</i>	<i>senilis</i>			loro corona blanca, loro viejito, X'culish	endémica	A	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Rhynchopsitta</i>	<i>pachyrhyncha</i>			cotorra serrana occidental	endémica	P	
Psittaciformes	Psittacidae	<i>Rhynchopsitta</i>	<i>terrsi</i>			cotorra serrana oriental	endémica	P	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Aegolius</i>	<i>ridgwayi</i>			tecolote canelo, mochuelo moreno, tecolotito volcadero, tecolotito serrano, lechucita inmaculada, lechucita parda	no endémica	P	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Asio</i>	<i>flammeus</i>			búho cuerno corto	no endémica	Pr	
Strigiformes	Strigidae	<i>Asio</i>	<i>stygius</i>			búho cara oscura, búho camudo oscuro, tecolote fusco, lechuza estigia, búho negruzco, lechuza negrusca, lechuza orejita, lechuzón negrusco, mocho diablo, siguapa, cu-chi, hu hu	no endémica	A	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene</i>	<i>cunicularia</i>	<i>hypugaea</i>		tecolote llanero occidental, tecolote zancón, búho llanero	no endémica	Pr	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene</i>	<i>cunicularia</i>	<i>rostrata</i>		tecolote zancón de Clarión, tecolote llanero de Clarión	endémica	A	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo</i>	<i>virginianus</i>	<i>mayensis</i>		búho cornudo	endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Ciccaba</i>	<i>nigrolineata</i>			búho blanquinegro	no endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium</i>	<i>gnoma</i>	<i>hoskinsii</i>		tecolote serrano, tecolote del cabo, tecolotito del Cabo, mochuelo de Hoskinsii	endémica	A	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium</i>	<i>griseiceps</i>			tecolote mesoamericano, mochuelo Centroamericano, tecolotito Centroamericano	no endémica	A	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium</i>	<i>palmarum</i>			tecolote colimense, tecolotito colimense, mochuelo de Colima, tecolote del Balsas	no endémica	A	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Glaucidium</i>	<i>sanchezi</i>			tecolote tamaulipeco	endémica	P	
Strigiformes	Strigidae	<i>Lophostrix</i>	<i>cristata</i>			búho cuerno blanco	no endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops</i>	<i>asio</i>		<i>Otus asio</i>	tecolote oriental	no endémica	Pr	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops</i>	<i>barbarus</i>		<i>Otus barbarus</i>	tecolote barbudo, tecolote ocotero, tecolote grillo, tecolotito bigotón, autillo barbudo	no endémica	P	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops</i>	<i>cooperi</i>		<i>Otus cooperi</i>	tecolote de Cooper, tecolotito manglero, autillo de manglar, lechucita sabanera, estucurú, sorococa	no endémica	Pr	
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops</i>	<i>seductus</i>		<i>Otus seductus</i>	tecolote de balsas, tecolote ojoscuro del Balsas, autillo de Balsas	endémica	A	MER

Aves									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Strigiformes	Strigidae	<i>Micrathene</i>	<i>whitneyi</i>	<i>graysoni</i>		tecolote enano	endémica	E	
Strigiformes	Strigidae	<i>Pseudoscops</i>	<i>clamator</i>			búho cara clara	no endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Pulsatrix</i>	<i>perspicillata</i>			búho de anteojos	no endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Strix</i>	<i>fulvescens</i>			búho leonado, lechuzón, lechuza, tecolote, búho fulvo, búho serrano sureño, cárabo Guatemalteco	no endémica	P	MER
Strigiformes	Strigidae	<i>Strix</i>	<i>occidentalis</i>			búho manchado	no endémica	A	
Strigiformes	Strigidae	<i>Strix</i>	<i>varia</i>			búho listado	no endémica	Pr	
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus</i>	<i>boucardi</i>			tinamú jamuey, tinamú chico, perdíz, tinamú pizarroso	no endémica	A	MER
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus</i>	<i>cinnamomeus</i>			tinamú canelo, gallina de monte, tinamú oliváceo, tinamú robusto, gran tinamú, perdiz real, perdiz grande, mancola grande, perdiz canela		Pr	MER
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Crypturellus</i>	<i>soui</i>			tinamú menor, tinamú pequeño, tinamú chico, perdiz de gorro ceniciento, pochita, choncho	no endémica	A	MER
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Tinamus</i>	<i>major</i>			tinamú mayor, gran tinamú, tinamú, oliváceo, tinamú robusto, perdiz real, gallina de monte	no endémica	A	MER
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Euptilotis</i>	<i>neoxenus</i>			trogón orejón	endémica	A	
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Pharomachrus</i>	<i>mocinno</i>			quetzal mesoamericano	no endémica	P	
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon</i>	<i>collaris</i>			trogón de collar, trogón pechirojo colibarrado, coa collareja	no endémica	Pr	
Trogoniformes	Trogonidae	<i>Trogon</i>	<i>massena</i>			trogón cola oscura	no endémica	A	

Hongos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Agaricales	Agaricaceae	<i>Agaricus</i>	<i>augustus</i>				no endémica	A	
Agaricales	Agaricaceae	<i>Tricholporum</i>	<i>subporphyrophyllum</i>				no endémica	P	
Agaricales	Agaricaceae	<i>Tricholporum</i>	<i>tropicalis</i>				no endémica	P	
Agaricales	Amanitaceae	<i>Amanita</i>	<i>muscaria</i>			hongo tecomate de moscas	no endémica	A	
Agaricales	Bolbitiaceae	<i>Conocybe</i>	<i>siliginoides</i>		<i>Conocybe siliginoides</i>		no endémica	P	
Agaricales	Coprinaceae	<i>Psathyrella</i>	<i>spadicea</i>				no endémica	A	
Agaricales	Entolomataceae	<i>Entoloma</i>	<i>giganteum</i>				no endémica	A	
Agaricales	Hygrophoraceae	<i>Hygrophorus</i>	<i>russula</i>			richaka (Raramuri)	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Hypholoma</i>	<i>naematoliformis</i>				no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>angustipleurocystidiata</i>				no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>aztecorum</i>				no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>barrerae</i>			santito	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>caerulescens</i>			hongo sagrado del gran poder	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>caerulipes</i>			clavitos del Señor	no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>cordispora</i>			chamaquillo	no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>flagicola</i>			señores principales	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>galindoi</i>				no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>heimii</i>			pequeños que brotan	no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>herreriae</i>				no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>hoogshagenii</i>		<i>Psilocybe hoogshagenii</i>		no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>mammillata</i>		<i>Psilocybe mammillata</i>		no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>mexicana</i>			pequeños que brotan	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>muliercula</i>		<i>Psilocybe muliercala</i>		no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>pleurocystidiota</i>				no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>sanctorum</i>			santito	no endémica	A	

Hongos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>schultesii</i>				no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>singeri</i>		<i>Psilocybe singerii</i>		no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>subyungensis</i>		<i>Psilocybe subyungensis</i>		no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>uxpanapensis</i>				no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>verae-crucis</i>		<i>Psilocybe veraecrucis</i>		no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>wassoniorum</i>				no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>weldenii</i>				no endémica	P	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>xalapensis</i>				no endémica	Pr	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>yungensis</i>		<i>Psilocybe yugensis</i>	pequeños que brotan	no endémica	A	
Agaricales	Strophariaceae	<i>Psilocybe</i>	<i>zapotecorum</i>			corona de Cristo	no endémica	A	
Agaricales	Tricholomataceae	<i>Tricholoma</i>	<i>magnivelare</i>			hongo clenco, hongo blanco de pino	no endémica	Pr	
Aphylophorales	Cantharellaceae	<i>Cantharellus</i>	<i>cibarius</i>	<i>cibarius</i>		rebozuelo	no endémica	Pr	
Boletales	Boletaceae	<i>Boletus</i>	<i>edulis</i>			selpanza	no endémica	A	
Boletales	Gomphideaceae	<i>Gomphidius</i>	<i>rutilus</i>			camita de res	no endémica	A	
Boletales	Strobilomycetaceae	<i>Leccinum</i>	<i>aurantiacum</i>			ririchaka (Raramuri)	no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>angusticeps</i>				no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>conica</i>				no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>costata</i>				no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>elata</i>			mazorca, mazorquita	no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>esculenta</i>	<i>umbrina</i>	<i>Morchella umbrina</i>	mazorca, mazorquita	no endémica	A	
Pezizales	Morchellaceae	<i>Morchella</i>	<i>rufobrunnea</i>				no endémica	A	

Invertebrados											
PHYLUM	CLASE	ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Arthropoda	Arácnida	Araneae	Therapsidae	<i>Brachypelma</i>	<i>emilia</i>			tarántula		A	
Arthropoda	Arachnida	Araneae	Therapsidae	<i>Brachypelma</i>	<i>pallidum</i>			tarántula		A	
Arthropoda	Arachnida	Araneae	Therapsidae	<i>Brachypelma</i>	<i>smithi</i>			tarántula de rodillas rojas		A	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tabanidae	<i>Brennania</i>	<i>belkini</i>			tábano de las dunas		P	
Arthropoda	Insecta	Lepidoptera	Danaidae	<i>Danaus</i>	<i>plexippus</i>			mariposa monarca		Pr	
Arthropoda	Insecta	Lepidoptera	Papilionidae	<i>Papilio</i>	<i>esperanza</i>			la llamadora		A	
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Alpheidae	<i>Potamalpheops</i>	<i>stygiola</i>		<i>Alpheopsis stygiola</i>	camaroncillo	endémica	P	
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Atyidae	<i>Typhlatya</i>	<i>campecheae</i>			chacales		P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Atyidae	<i>Typhlatya</i>	<i>mitchelli</i>			chacales		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Atyidae	<i>Typhlatya</i>	<i>pearsei</i>			chacales		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Cambaridae	<i>Procambarus</i>	<i>regiomontanus</i>			acocil, cangrejo de agua dulce	endémica	P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Palaemonidae	<i>Creaseria</i>	<i>morleyi</i>			langostino		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Palaemonidae	<i>Macrobrachium</i>	<i>acherontium</i>			langostino		P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Palaemonidae	<i>Macrobrachium</i>	<i>villalobosi</i>			langostino		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Palaemonidae	<i>Neopalaemon</i>	<i>nahuatlus</i>			langostino		P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Palaemonidae	<i>Trogloxenus</i>	<i>perezfarfanteae</i>		<i>Trogloxenus perezfarfanteae</i> , <i>Trogloxenus perezfarfanteae</i>	langostino		P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Pseudoscorpionidae	<i>Pseudoscorpion</i>	<i>dugesi</i>			cangrejo de la barrancas	endémica	P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Decapoda	Pseudoscorpionidae	<i>Typhlopscorpion</i>	<i>mocinoi</i>			cangrejo		P	MER
Arthropoda	Malacostraca	Isopoda	Cirolanidae	<i>Creaseriella</i>	<i>anops</i>			cochinilla de playa		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Mysidacea	Lepidomysidae	<i>Spelaeomysis</i>	<i>quinterensis</i>			camarón		A	MER
Arthropoda	Malacostraca	Mysidacea	Mysidae	<i>Antromyia</i>	<i>cenotensis</i>			misidaceo	endémica	A	MER

Invertebrados											
PHYLUM	CLASE	ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Arthropoda	Merostomata	Xiphosura	Limulidae	<i>Limulus</i>	<i>polyphemus</i>			cacerolita de mar	endémica	P	MER
Arthropoda	Ostracoda	Podocopa	Entocytheridae	<i>Ankylocythere</i>	<i>barbouri</i>					A	
Arthropoda	Remipedia	Nectiopoda	Speleonectidae	<i>Speleonectes</i>	<i>tulumensis</i>			remipedo	endémica	P	MER
Cnidaria	Anthozoa	Antipatharia	Antipathidae	<i>Antipathes</i>	<i>dichotoma</i>		<i>Antipathes bichiltoea</i>	coral negro		Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Antipatharia	Antipathidae	<i>Antipathes</i>	<i>grandis</i>			coral negro		Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Antipatharia	Antipathidae	<i>Antipathes</i>	<i>ulex</i>			coral negro		Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Gorgonacea	Plexauridae	<i>Plexaura</i>	<i>homomalla</i>			coral blando o abanico de mar		Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Gorgonacea	Plexauridae	<i>Plexaurella</i>	<i>dichotoma</i>			coral blando o abanico de mar		Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Scleractinia	Acroporidae	<i>Acropora</i>	<i>cervicornis</i>			cuerno de ciervo	no endémica	Pr	
Cnidaria	Anthozoa	Scleractinia	Acroporidae	<i>Acropora</i>	<i>palmata</i>			cuerno de alce		Pr	
Echinodermata	Holothuroidea	Aspidochirotida	Stichopodidae	<i>Isostichopus</i>	<i>fuscus</i>			pepino de mar	no endémica	Pr	
Mollusca	Bivalvia	Ostreoida	Spondyliidae	<i>Spondylus</i>	<i>calcifer</i>			almeja burra	no endémica	Pr	
Mollusca	Bivalvia	Pteroida	Isognomonidae	<i>Isognomon</i>	<i>alatus</i>			callo de árbol		Pr	
Mollusca	Bivalvia	Pteroida	Pteridae	<i>Pinctada</i>	<i>mazatlanica</i>			madre perla		Pr	
Mollusca	Bivalvia	Unionoida	Unionidae	<i>Cyrtoniaias</i>	<i>tampicoensis</i>	<i>tecomatensis</i>				P	
Mollusca	Bivalvia	Unionoida	Unionidae	<i>Megaloniaias</i>	<i>nicklineana</i>					P	
Mollusca	Bivalvia	Veneroida	Corbiculidae	<i>Polymesoda</i>	<i>caroliniana</i>			almeja de fango		Pr	
Mollusca	Bivalvia	Veneroida	Veneridae	<i>Tivela</i>	<i>stultorum</i>			almeja pismo		Pr	
Mollusca	Gastropoda	Archaeogastropoda	Patellidae	<i>Patella</i>	<i>mexicana</i>			lapa gigante	endémica	Pr	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Coahuilix</i>	<i>hubbsi</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Cochilopina</i>	<i>milleri</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Durangonella</i>	<i>coahuilae</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Mexipyrigus</i>	<i>churinceanus</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Mexithauma</i>	<i>quadripaludium</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Nymphophilus</i>	<i>minckleyi</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Mesogastropoda	Hydrobiidae	<i>Paludiscala</i>	<i>caramba</i>				endémica	P	
Mollusca	Gastropoda	Neogastropoda	Muricidae	<i>Pliccupura</i>	<i>pansa</i>		<i>Purpura patula pansa</i>	caracol de tinta	endémica	Pr	
Mollusca	Gastropoda	Neotaenioglossa	Calyptraeidae	<i>Crucibulum</i>	<i>scutellatum</i>			caracol gorrito		Pr	

Mamíferos											
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO		
Artiodactyla	Antilocapridae	<i>Antilocapra</i>	<i>americana</i>			berrendo	no endémica	P			
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus</i>	<i>hemionus</i>	<i>cerrosensis</i>		bura de isla cedros, venado bura	endémica	P	MER		
Artiodactyla	Cervidae	<i>Odocoileus</i>	<i>hemionus</i>	<i>sheldoni</i>		bura de isla tiburón, venado bura	endémica	A			
Artiodactyla	Ovidae	<i>Bos</i>	<i>bison</i>	<i>bison</i>	<i>Bison bison bison</i>	bisonte americano	no endémica	P			
Artiodactyla	Ovidae	<i>Ovis</i>	<i>canadensis</i>			borrego cimarrón	no endémica	Pr			
Artiodactyla	Tayassuidae	<i>Tayassu</i>	<i>pecari</i>	<i>ringens</i>		pecarí de labios blancos	No endémica	P	MER		
Carnivora	Canidae	<i>Canis</i>	<i>lupus</i>	<i>baileyi</i>		lobo mexicano, lobo gris	no endémica	E			
Carnivora	Canidae	<i>Vulpes</i>	<i>macrotis</i>		<i>Vulpes velox arsipus</i> , <i>Vulpes velox devia</i> , <i>Vulpes velox macrotis</i> , <i>Vulpes velox neomexicana</i> , <i>Vulpes velox tenuirostris</i> , <i>Vulpes velox zinzen</i>	zorra norteña o desértica	no endémica	A			
Carnivora	Felidae	<i>Herpailurus</i>	<i>yagouarundi</i>		<i>Herpailurus yagouarundi</i>	jaguarundi	no endémica	A			
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus</i>	<i>pardalis</i>			tigrillo, ocelote	no endémica	P			
Carnivora	Felidae	<i>Leopardus</i>	<i>wiedii</i>			ocelote, margay	no endémica	P			
Carnivora	Felidae	<i>Panthera</i>	<i>onca</i>			jaguar, tigre	no endémica	P			
Carnivora	Mustelidae	<i>Conepatus</i>	<i>semistriatus</i>	<i>conepatl</i>		zorrito narigón rayado	endémica	Pr			
Carnivora	Mustelidae	<i>Eira</i>	<i>barbara</i>			tayra	no endémica	P			
Carnivora	Mustelidae	<i>Enhydra</i>	<i>lutris</i>	<i>neris</i>		nutria marina	no endémica	P			

Mamíferos										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Carnivora	Mustelidae	<i>Galictis</i>	<i>vittata</i>			grisón	no endémica	A		
Carnivora	Mustelidae	<i>Lontra</i>	<i>longicaudis</i>	<i>annectens</i>		nutria neotropical, perro de agua	no endémica	A		
Carnivora	Mustelidae	<i>Spilogale</i>	<i>pygmaea</i>			zorrito pigmeo	endémica	A		
Carnivora	Mustelidae	<i>Taxidea</i>	<i>taxus</i>			tlalcoyote	no endémica	A		
Carnivora	Procyonidae	<i>Bassariscus</i>	<i>astutus</i>	<i>insulicola</i>		cacomixtle norteño	endémica	A		
Carnivora	Procyonidae	<i>Bassariscus</i>	<i>astutus</i>	<i>saxicola</i>		cacomixtle norteño	endémica	A		
Carnivora	Procyonidae	<i>Bassariscus</i>	<i>sumichrasti</i>			cacomixtle tropical	no endémica	Pr		
Carnivora	Procyonidae	<i>Nasua</i>	<i>narica</i>	<i>nelsoni</i>		tejón de Cozumel	endémica	A		
Carnivora	Procyonidae	<i>Potos</i>	<i>flavus</i>			mico de noche, kinkajou	no endémica	Pr		
Carnivora	Procyonidae	<i>Procyon</i>	<i>insularis</i>			mapache de Islas Marias	endémica	P		
Carnivora	Procyonidae	<i>Procyon</i>	<i>pygmaeus</i>			mapache de Cozumel	endémica	P		
Carnivora	Ursidae	<i>Ursus</i>	<i>americanus</i>	<i>eremicus</i>		oso negro	no endémica	P		
Carnivora	Ursidae	<i>Ursus</i>	<i>americanus</i>	<i>eremicus</i> , <i>pobl. Sierra El Burro, Coahuila</i>		oso negro	no endémica	Pr		
Carnivora	Ursidae	<i>Ursus</i>	<i>arctos</i>	<i>horribilis</i>		oso grizly, oso pardo	no endémica	E		
Cetacea	Balaenidae	<i>Eubalaena</i>	<i>japonica</i>		<i>Eubalaena glacialis</i>	ballena franca	no endémica	P		
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera</i>	<i>acutorostrata</i>			ballena minke, ballena menor	no endémica	Pr		
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera</i>	<i>borealis</i>			ballena boreal, ballena sei	no endémica	Pr	MER	
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera</i>	<i>edeni</i>			ballena de bryde, rorcual tropical	no endémica	Pr		
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera</i>	<i>musculus</i>			ballena azul	no endémica	Pr		
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Balaenoptera</i>	<i>physalus</i>			ballena de aleta, rorcual común	no endémica	Pr		
Cetacea	Balaenopteridae	<i>Megaptera</i>	<i>novaeangliae</i>			ballena jorobada	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Delphinus</i>	<i>capensis</i>			delfín común de rostro largo	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Delphinus</i>	<i>delphis</i>			delfín común de rostro corto	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Feresa</i>	<i>attenuata</i>			orca pigmea	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Globicephala</i>	<i>macrorhynchus</i>			calderón, ballena piloto, bufeo prieto	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Grampus</i>	<i>griseus</i>			delfín gris, delfín de risso, delfín chato	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Lagenodelphis</i>	<i>hosei</i>			delfín de fraser	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Lagenorhynchus</i>	<i>obliquidens</i>			delfín de costados blancos del pacífico	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Lissodelphis</i>	<i>borealis</i>			delfín liso, delfín liso del norte	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Orcinus</i>	<i>orca</i>			orca	no endémica	Pr	MER	
Cetacea	Delphinidae	<i>Peponocephala</i>	<i>electra</i>			calderón pigmeo	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Pseudorca</i>	<i>crassidens</i>			orca falsa	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Stenella</i>	<i>attenuata</i>			delfín manchado pantropical, delfín moteado	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Stenella</i>	<i>clymene</i>			delfín tornillo del atlántico, delfín de clymene	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Stenella</i>	<i>coeruleoalba</i>			delfín listado	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Stenella</i>	<i>frontalis</i>			delfín manchado del atlántico, delfín embridado	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Stenella</i>	<i>longirostris</i>			delfín tornillo	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Steno</i>	<i>bredanensis</i>			delfín de dientes rugosos	no endémica	Pr		
Cetacea	Delphinidae	<i>Tursiops</i>	<i>truncatus</i>			tonina, bufeo, delfín nariz de botella, tursión	no endémica	Pr		
Cetacea	Eschrichtiidae	<i>Eschrichtius</i>	<i>robustus</i>			ballena gris	no endémica	Pr		
Cetacea	Kogiidae	<i>Kogia</i>	<i>breviceps</i>			cachalote pigmeo	no endémica	Pr		
Cetacea	Kogiidae	<i>Kogia</i>	<i>sima</i>		<i>Kogia sima</i>	cachalote enano	no endémica	Pr		
Cetacea	Phocoenidae	<i>Phocoena</i>	<i>sinus</i>			vaquita marina	endémica	P	MER	
Cetacea	Phocoenidae	<i>Phocoenoides</i>	<i>dalli</i>			marsopa de dall	no endémica	Pr		
Cetacea	Physeteridae	<i>Physeter</i>	<i>macrocephalus</i>			cachalote	no endémica	Pr		
Cetacea	Ziphiidae	<i>Berardius</i>	<i>bairdii</i>			zifio de baird, ballena picuda de baird	no endémica	Pr		
Cetacea	Ziphiidae	<i>Mesoplodon</i>	<i>densirostris</i>			zifio de blainville, ballena picuda de blainville	no endémica	Pr		
Cetacea	Ziphiidae	<i>Mesoplodon</i>	<i>europaeus</i>			zifio de las Antillas, ballena picuda de las Antillas	no endémica	Pr		



Mamíferos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cetacea	Ziphiidae	<i>Mesoplodon</i>	<i>ginkgodens</i>			zifio japonés, ballena picuda japonesa	no endémica	Pr	
Cetacea	Ziphiidae	<i>Mesoplodon</i>	<i>peruvianus</i>			zifio pigmeo, ballena picuda pigmea	no endémica	Pr	
Cetacea	Ziphiidae	<i>Ziphius</i>	<i>cavirostris</i>			zifio de cuvier, ballena picuda de cuvier	no endémica	Pr	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Cabassous</i>	<i>centralis</i>			armadillo Centroamericano, armadillo rabo liso norteño	no endémica	P	
Chiroptera	Emballonuridae	<i>Centronycteris</i>	<i>centralis</i>		<i>Centronycteris maximiliani</i>	murciélago pelo áspero	no endémica	Pr	
Chiroptera	Emballonuridae	<i>Peropteryx</i>	<i>kappleri</i>	<i>kappleri</i>		murciélago perro menor	no endémica	Pr	
Chiroptera	Emballonuridae	<i>Rhynchonycteris</i>	<i>naso</i>			murciélago narigón	no endémica	Pr	
Chiroptera	Emballonuridae	<i>Saccopteryx</i>	<i>leptura</i>			murciélago rayado menor	no endémica	Pr	
Chiroptera	Molossidae	<i>Cynomops</i>	<i>mexicanus</i>		<i>Molossops greenhalli mexicanus</i>	murciélago cara de perro de Greenhall	no endémica	Pr	
Chiroptera	Molossidae	<i>Eumops</i>	<i>bonariensis</i>	<i>nanus</i>	<i>Eumops nanus</i>	murciélago con bonete enano	no endémica	Pr	
Chiroptera	Mormoopidae	<i>Pteronotus</i>	<i>gyrnonotus</i>			murciélago de lomo pelón mayor	no endémica	A	MER
Chiroptera	Noctilionidae	<i>Noctilio</i>	<i>albiventris</i>	<i>minor</i>		murciélago pescador menor	no endémica	Pr	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Choeronycteris</i>	<i>mexicana</i>			murciélago trompudo	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Chrotopterus</i>	<i>auritus</i>			vampiro falso lanudo	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Dermanura</i>	<i>watsoni</i>		<i>Artibeus watsonii</i>	murciélago de hoja nasal	no endémica	Pr	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Diaemus</i>	<i>youngi</i>		<i>Diaemus youngi cypselinus</i>	vampiro ala blanca	no endémica	Pr	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Enchisthenes</i>	<i>hartii</i>			murciélago con cola	no endémica	Pr	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Lampronnycteris</i>	<i>brachyotis</i>		<i>Micronycteris brachyotis</i>	murciélago orejón garganta amarilla	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Leptonycteris</i>	<i>curasaoe</i>			murciélago hocicudo de curazao	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Leptonycteris</i>	<i>nivalis</i>			murciélago hocicudo mayor	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Lonchorhina</i>	<i>aurita</i>			murciélago espada de tomas	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Lophostoma</i>	<i>brasiliense</i>		<i>Tonatia brasiliense</i>	murciélago oreja redonda brasileño	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Lophostoma</i>	<i>evotis</i>		<i>Tonatia evotis</i>	murciélago oreja redonda mesoamericano	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Macrophyllum</i>	<i>macrophyllum</i>			murciélago pata larga	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Micronycteris</i>	<i>schmidtorum</i>			murciélago orejón Centroamericano	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Mimon</i>	<i>cozumelae</i>		<i>Mimon bennetti</i>	murciélago	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Mimon</i>	<i>crenulatum</i>			murciélago lanza rayado	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Musonycteris</i>	<i>harrisoni</i>			murciélago platanero	endémica	P	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Phylloderma</i>	<i>stenops</i>		<i>Phyllotomus stenops</i>	murciélago lanza norteño	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Tonatia</i>	<i>saurophila</i>		<i>Tonatia saurophila</i>	murciélago de oreja redonda	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Trachops</i>	<i>cirrhosus</i>			murciélago labio verrugoso	no endémica	A	
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Vampyrum</i>	<i>spectrum</i>			vampiro falso de Linneo	no endémica	P	
Chiroptera	Thyropteridae	<i>Thyroptera</i>	<i>tricolor</i>	<i>albiventer</i>		murciélago discóforo pecho blanco	no endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Euderma</i>	<i>maculatum</i>			murciélago pinto	no endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Lasionycteris</i>	<i>noctivagans</i>			murciélago pelo plateado	no endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>albescens</i>			miotis escarchado	no endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>evotis</i>	<i>evotis</i>		miotis oreja larga	no endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>carteri</i>		<i>Myotis nigricans carteri</i>	miotis negro	endémica	Pr	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>planiceps</i>			miotis cabeza plana	endémica	P	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>vivesi</i>			miotis pescador	endémica	P	
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Rhogeessa</i>	<i>genowaysi</i>			murciélago amarillo de genoways	endémica	A	MER
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Rhogeessa</i>	<i>mira</i>			murciélago amarillo de infiernillo	endémica	Pr	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Caluromys</i>	<i>derbianus</i>			tiacuache arborícola, tiacuache lanudo,	no endémica	A	MER
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Chironectes</i>	<i>minimus</i>			tiacuache de agua	no endémica	P	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Metachirus</i>	<i>nudicaudatus</i>			tiacuache cuatroojos café	no endémica	A	MER
Erinaceomorpha	Talpidae	<i>Scalopus</i>	<i>aquaticus</i>			topo occidental	no endémica	P	
Erinaceomorpha	Talpidae	<i>Scapanus</i>	<i>latimanus</i>			topo pata ancha	no endémica	A	
Erinaceomorpha	Talpidae	<i>Scapanus</i>	<i>latimanus</i>	<i>anthonyi</i>	<i>Scapanus anthonyi</i>	topo pata ancha	no endémica	P	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>alleni</i>	<i>tiburonensis</i>		liebre antlope	endémica	Pr	

Mamíferos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>californicus</i>	<i>magdalenae</i>		liebre cola negra	endémica	Pr	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>californicus</i>	<i>sheldoni</i>		liebre cola negra	endémica	Pr	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>flavigularis</i>			liebre de Tehuantepec	endémica	P	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>insularis</i>			liebre negra	endémica	Pr	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Romerolagus</i>	<i>diazii</i>			teporingo, conejo de los volcanes	endémica	P	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus</i>	<i>bachmani</i>	<i>cerrosensis</i>		conejo matorralero de la Isla Cedros	endémica	P	MER
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus</i>	<i>graysoni</i>			conejo de Tres Marias	endémica	P	MER
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus</i>	<i>insonus</i>			conejo de Omiltemi	endémica	P	
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus</i>	<i>mansuetus</i>			conejo de San José	endémica	P	MER
Perissodactyla	Tapiridae	<i>Tapirus</i>	<i>bairdii</i>			tapir Centroamericano	no endémica	P	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Cyclopes</i>	<i>didactylus</i>			oso hormiguero dorado	no endémica	P	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua</i>	<i>mexicana</i>	<i>hesperia</i>		oso hormiguero, brazo fuerte, tamandúa norteño	endémica	P	
Pilosa	Myrmecophagidae	<i>Tamandua</i>	<i>mexicana</i>	<i>mexicana</i>		oso hormiguero, brazo fuerte, tamandúa norteño	no endémica	P	
Pinnipedia	Otariidae	<i>Arctocephalus</i>	<i>townsendi</i>			lobo fino de Guadalupe	endémica	P	
Pinnipedia	Otariidae	<i>Zalophus</i>	<i>californianus</i>			lobo marino de California	no endémica	Pr	
Pinnipedia	Phocidae	<i>Mirounga</i>	<i>angustirostris</i>			elefante marino	no endémica	A	
Pinnipedia	Phocidae	<i>Monachus</i>	<i>tropicalis</i>			foca monje del Caribe	no endémica	E	
Pinnipedia	Phocidae	<i>Phoca</i>	<i>vitulina</i>	<i>richardsi</i>		foca común, lobo pinto	no endémica	Pr	MER
Primates	Atelidae	<i>Alouatta</i>	<i>palliata</i>			mono aullador, saraguato de manto	no endémica	P	
Primates	Atelidae	<i>Alouatta</i>	<i>pigra</i>			mono aullador, saraguato yucateco	no endémica	P	
Primates	Atelidae	<i>Ateles</i>	<i>geoffroyi</i>			mono araña	no endémica	P	
Rodentia	Castoridae	<i>Castor</i>	<i>canadensis</i>			castor	no endémica	P	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Coendou</i>	<i>mexicanus</i>			puerco espín tropical	no endémica	A	
Rodentia	Erethizontidae	<i>Erethizon</i>	<i>dorsatum</i>			puerco espín del norte	no endémica	P	
Rodentia	Geomyidae	<i>Cratogeomys</i>	<i>fumosus</i>		<i>Pappogeomys fumosus</i>	tuza humeada	endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Cratogeomys</i>	<i>neglectus</i>		<i>Pappogeomys neglectus</i>	tuza de Querétaro	endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Geomys</i>	<i>personatus</i>			tuza texana	no endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Geomys</i>	<i>tropicalis</i>			tuza tropical	endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Orthogeomys</i>	<i>cuniculus</i>			tuza oaxaqueña	endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Orthogeomys</i>	<i>lanius</i>			tuza de xuchil	endémica	A	
Rodentia	Geomyidae	<i>Pappogeomys</i>	<i>bulleri</i>	<i>alcorni</i>	<i>Pappogeomys alcorni</i>	tuza de mazamita	endémica	Pr	
Rodentia	Geomyidae	<i>Zygoeomys</i>	<i>trichopus</i>			tuza michoacana	endémica	P	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>fallax</i>	<i>anthonyi</i>	<i>Chaetodipus anthonyi</i>	ratón de abazones de cedros	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>arenarius</i>	<i>albulus</i>		ratón de abazones arenero	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>arenarius</i>	<i>ammophilus</i>		ratón de abazones arenero	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>arenarius</i>	<i>siccus</i>		ratón de abazones arenero de Cerralvo	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>baileyi</i>	<i>insularis</i>	<i>Chaetodipus baileyi fornicatus</i>	ratón de abazones sonoreño de Monserrat	endémica	P	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>dalquesti</i>			ratón de abazones del cabo	endémica	Pr	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>intermedius</i>	<i>minimus</i>		ratón de abazones de roca	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>penicillatus</i>	<i>seri</i>		ratón de abazones desértico	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>bryanti</i>		ratón de abazones de San José	endémica	P	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>evermanni</i>		ratón de abazones de Mejía	endémica	E	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>guardiae</i>		ratón de abazones de la Guardia	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>lambi</i>		ratón de abazones de Espíritu Santo	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>latijugularis</i>		ratón de abazones de San Francisco	endémica	P	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>lorenzi</i>		ratón de abazones de San Lorenzo	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>marcosensis</i>		ratón de abazones de San Marcos	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>margaritae</i>		ratón de abazones de Margarita	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>occultus</i>		ratón de abazones de Baja California	endémica	A	

Mamíferos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>pullus</i>		ratón de abazones de Coronados	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Chaetodipus</i>	<i>spinatus</i>	<i>seorsus</i>		ratón de abazones de Danzante	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>gravipes</i>			rata canguro de San Quintín	endémica	E	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>insularis</i>		<i>Dipodomys merriami insularis</i>	rata canguro de San José	endémica	P	MER
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>margaritae</i>			rata canguro de Margarita	endémica	P	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>merriami</i>	<i>mittchelli</i>		rata canguro de Merriam	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>phillipsii</i>			rata canguro de Phillip	endémica	Pr	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>phillipsii</i>	<i>oaxacae</i>		rata canguro de Phillip	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>phillipsii</i>	<i>perotensis</i>		rata canguro de Phillip	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Dipodomys</i>	<i>phillipsii</i>	<i>phillipsii</i>		rata canguro de Phillip	endémica	A	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Heteromys</i>	<i>nelsoni</i>			ratón espinoso de Nelson	endémica	Pr	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Liomys</i>	<i>spectabilis</i>			ratón espinoso jalisciense	endémica	Pr	
Rodentia	Heteromyidae	<i>Perognathus</i>	<i>amplus</i>	<i>amplus</i>	<i>Perognathus amplus rotundus</i>	ratón de abazones de Arizona	no endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Habromys</i>	<i>simulatus</i>		<i>Peromyscus simulatus</i>	ratón trepador de Jico	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Megadontomys</i>	<i>cryophilus</i>		<i>Peromyscus thomasi cryophilus</i>	ratón de Ixtián	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Megadontomys</i>	<i>nelsoni</i>		<i>Peromyscus thomasi nelsoni</i>	ratón de Nelson	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Megadontomys</i>	<i>thomasi</i>		<i>Peromyscus thomasi thomasi</i>	ratón de Thomas	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>californicus</i>			meteoro de California	no endémica	P	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>guatemalensis</i>			meteoro de Guatemala	no endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>oaxacensis</i>			meteoro de Tarabundi	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>pennsylvanicus</i>			meteoro de prado	no endémica	P	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>quasiater</i>			meteoro de Jalapa	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Microtus</i>	<i>umbrosus</i>			meteoro de Zempoaltepec	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Nelsonia</i>	<i>goldmani</i>			rata cambalachera de Tancitaro	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Nelsonia</i>	<i>neotomodon</i>			rata cambalachera diminuta	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>albigula</i>	<i>seri</i>		rata cambalachera garganta blanca	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>anthonyi</i>			rata cambalachera de Todos los Santos	endémica	E	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>bryanti</i>			rata cambalachera de cedros	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>bunkerii</i>			rata cambalachera de bunker	endémica	E	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>abbreviata</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>insularis</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>latirostra</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>marcosensis</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>nudicauda</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>perpallida</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>lepida</i>	<i>vicina</i>		rata cambalachera desértica	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>martinensis</i>			rata cambalachera de San Martín	endémica	P	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>phenax</i>			rata cambalachera sonoreense	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Neotoma</i>	<i>varia</i>			rata cambalachera de turner	endémica	P	MER
Rodentia	Muridae	<i>Ondatra</i>	<i>zibethicus</i>			rata almizclera	no endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>couesi</i>	<i>cozumelae</i>	<i>Oryzomys palustris cozumelae</i>	rata arroceras de pantano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>couesi</i>	<i>crinitus</i>	<i>Oryzomys palustris crinitus</i>	rata arroceras de pantano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>couesi</i>	<i>fulgens</i>	<i>Oryzomys fulgens</i>	rata arroceras del Valle de México	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>couesi</i>	<i>peninsulae</i>	<i>Oryzomys palustris peninsulae</i>	rata arroceras de pantano	endémica	E	MER
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>chapmani</i>	<i>caudatus</i>	<i>Oryzomys caudatus</i>	rata arroceras de Ixtián	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Oryzomys</i>	<i>nelsoni</i>			rata arroceras de Tres Marias	endémica	E	
Rodentia	Muridae	<i>Otonyctomys</i>	<i>hatti</i>		<i>Otonyctomys hattii</i>	rata vespertina yucateca	no endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>boyllii</i>	<i>glasselli</i>		ratón arbustero	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>bullatus</i>			ratón de Perote	endémica	Pr	

Mamíferos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>caniceps</i>			ratón de Monserrat	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>crinitus</i>	<i>pallidissimus</i>	<i>Peromyscus crinitus pallidissimus</i>	ratón de cañada	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>dickeyi</i>			ratón de tortuga	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>avius</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>cedrosensis</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>cinereus</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>collatus</i>	<i>Peromyscus collatus</i>	ratón de Turner	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>insulicola</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>polypolius</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>tiburonensis</i>		ratón de cactus	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>eva</i>	<i>carmeni</i>		ratón de Baja California Sur	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>guardia</i>			ratón de Angel de la Guarda	endémica	P	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>interparietalis</i>			ratón de San Lorenzo	endémica	A	MER
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>leucopus</i>	<i>cozumelae</i>		ratón de pata blanca de Cozumel	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>madrensis</i>		<i>Peromyscus boylii madrensis</i>	ratón arbustero	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>cineritius</i>		ratón norteamericano	endémica	E	MER
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>dorsalis</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>dubius</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>exiguus</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>geronimensis</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>magdalenae</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>margaritae</i>		ratón norteamericano	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>mekisturus</i>			ratón de Puebla	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>pembertoni</i>			ratón de San Pedro Nolasco	endémica	E	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>pseudocrinitus</i>			ratón de cedros	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>sejugis</i>			ratón de Santa Cruz	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>slevini</i>			ratón de Santa Catalina	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>stephani</i>			ratón de San Esteban	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>winkelmanni</i>		<i>Peromyscus winkelmanni</i>	ratón de Dos Aguas	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Peromyscus</i>	<i>zathynchus</i>			ratón chiapaneco	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Reithrodontomys</i>	<i>gracilis</i>	<i>insularis</i>		ratón cosechero delgado	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Reithrodontomys</i>	<i>microdon</i>			ratón cosechero dientes pequeños	no endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Reithrodontomys</i>	<i>spectabilis</i>			ratón cosechero de Cozumel	no endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Rheomys</i>	<i>mexicanus</i>			ratón acuático mexicano	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Rheomys</i>	<i>thomasi</i>	<i>chiapensis</i>		ratón acuático chiapaneco	no endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Scotinomys</i>	<i>teguina</i>	<i>teguina</i>		ratón café norteño	no endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Tylomys</i>	<i>bullaris</i>			rata trepadora chiapaneca	endémica	A	
Rodentia	Muridae	<i>Tylomys</i>	<i>tumbalensis</i>			rata trepadora de Tumbalá	endémica	Pr	
Rodentia	Muridae	<i>Xenomys</i>	<i>nelsoni</i>			rata de Magdalena	endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Ammospermophilus</i>	<i>insularis</i>			ardilla antilope de Espíritu Santo	endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Cynomys</i>	<i>ludovicianus</i>			perrito de las praderas, perro lanero cola negra	no endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Cynomys</i>	<i>mexicanus</i>			perrito de las praderas, perro lanero mexicano	endémica	P	
Rodentia	Sciuridae	<i>Glaucomys</i>	<i>volans</i>			ardilla voladora del sur	no endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Neotamias</i>	<i>merriami</i>		<i>Tamias merriami</i>	chichimoco de Merían	no endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>aberti</i>	<i>barberi</i>		ardilla de Albert	endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>aberti</i>	<i>durangi</i>		ardilla de Albert	endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>aberti</i>	<i>phaeurus</i>	<i>Sciurus aberti phaeiurus</i>	ardilla de Albert	endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>arizonensis</i>			ardilla de Arizona	no endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>griseus</i>			ardilla gris	no endémica	A	

Mamíferos									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>oculatus</i>			ardilla de peter	endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Sciurus</i>	<i>variegatoides</i>			ardilla jaspeada	no endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Spermophilus</i>	<i>madrensis</i>			ardillón de Sierra Madre	endémica	Pr	
Rodentia	Sciuridae	<i>Spermophilus</i>	<i>perotensis</i>			ardillón de Perote	endémica	A	
Rodentia	Sciuridae	<i>Tamiasciurus</i>	<i>mearnsi</i>			ardilla de San Pedro Mártir	endémica	A	
Sirenia	Trichechidae	<i>Trichechus</i>	<i>manatus</i>			manatí del Caribe	no endémica	P	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>alticola</i>		<i>Cryptotis goldmani alticola</i>	musaraña orejillas de Goldman	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>goldmani</i>		<i>Cryptotis goldmani alticola</i>	musaraña orejillas de Goldman	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>magna</i>			musaraña orejillas mayor	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>mayensis</i>		<i>Cryptotis nigrescens mayensis</i>	musaraña orejillas parda	no endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>nelsoni</i>		<i>Cryptotis mexicana nelsoni</i>	musaraña orejillas mexicana	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>obscura</i>		<i>Cryptotis mexicana obscura</i>	musaraña orejillas mexicana	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>parva</i>	<i>soricina</i>		musaraña orejillas mínima	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>parva</i>	<i>tropicalis</i>		musaraña orejillas mínima	no endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Cryptotis</i>	<i>peregrina</i>		<i>Cryptotis mexicana peregrina</i>	musaraña orejillas mexicana	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Megasorex</i>	<i>gigas</i>			musaraña desértica sureña	endémica	A	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Notiosorex</i>	<i>crawfordi</i>		<i>Notiosorex crawfordi crawfordi</i>	musaraña desértica norteña	no endémica	A	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Notiosorex</i>	<i>evotis</i>		<i>Notiosorex crawfordi evotis</i>	musaraña desértica norteña	endémica	A	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Notiosorex</i>	<i>villai</i>			musaraña	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>arizonae</i>			musaraña de Arizona	no endémica	P	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>macrodon</i>			musaraña dientuda	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>milleri</i>			musaraña de Sierra del Carmen	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>monticolus</i>		<i>Sorex vagrans monticola, Sorex vagrans</i>	musaraña oscura	no endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>ornatus</i>	<i>juncensis</i>	<i>Sorex juncensis</i>	musaraña adornada	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>ornatus</i>			musaraña adornada	no endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>veraecrucis</i>	<i>crystalbalensis</i>	<i>Sorex saussurei crystalbalensis</i>	musaraña de Saussure	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>veraecrucis</i>	<i>oaxacae</i>	<i>Sorex saussurei oaxacae</i>	musaraña de Saussure	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>veraecrucis</i>	<i>veraecrucis</i>	<i>Sorex saussurei veraecrucis</i>	musaraña de Saussure	endémica	Pr	
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>sclateri</i>			musaraña de Tumbalá	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>stizodon</i>			musaraña de San Cristóbal	endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>veraepacis</i>	<i>chiapensis</i>		musaraña de Verapaz	no endémica	A	MER
Soricomorpha	Soricidae	<i>Sorex</i>	<i>veraepacis</i>	<i>mutabilis</i>		musaraña de Verapaz	endémica	A	MER

Peces									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Acipenseriformes	Acipenseridae	<i>Acipenser</i>	<i>oxyrinchus</i>			esturión	no endémica	E	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>alchichica</i>		Poblana alchichica	charal de Alchichica	endémica	A	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>bartoni</i>		Chirotoma bartoni	charal La Caldera	endémica	P	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>charari</i>		Chirotoma charari	charal tarasco	endémica	P	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>colei</i>			plateadito de Progreso	endémica	A	MER
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>ferdebueni</i>		Poblana ferdebueni	charal de Almoloya	endémica	A	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>labarcae</i>		Chirotoma labarcae	charal de La Barca	endémica	A	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>letholepis</i>		Poblana letholepis	charal de la Preciosa	endémica	A	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>promelas</i>		Chirotoma promelas	charal boca negra	endémica	A	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>riojai</i>		Chirotoma riojai	charal del Santiago	endémica	P	
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>squamata</i>		Poblana squamata	charal de Quechulac	endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Carpiodes</i>	<i>carpio</i>		<i>Carpiodes elongatus, Carpiodes grayi, Carpiodes microstomus, Carpiodes bison, Carpiodes damalis, Carpiodes nummifer</i>	matalote carpa	endémica	A	

Peces									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>bernardini</i>		<i>Catostomus conchos</i> , <i>Catostomus sonorensis</i>	matalote yaqui	no endémica	Pr	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>cahita</i>			matalote cahita	endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>insignis</i>		<i>Catostomus gila</i>	matalote de Sonora	no endémica	P	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>leopardi</i>			matalote de Bavispe	endémica	Pr	MER
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>nebuliferus</i>			matalote del Nazas	endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>plebeius</i>		<i>Catostomus guzmaniensis</i> , <i>Catostomus generosus</i>	matalote del Bravo	no endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Catostomus</i>	<i>wigginsii</i>			matalote Opata	endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Cycleptus</i>	<i>elongatus</i>		<i>Cycleptus nigrescens</i>	matalote azul	no endémica	Pr	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Ictiobus</i>	<i>bubalus</i>		<i>Ichthyobus ischyurus</i> , <i>Ichthyobus cyanellus</i> , <i>Carpiodes taurus</i> , <i>Carpiodes tumidus</i> , <i>Carpiodes urus</i> , <i>Catostomus bubalus</i>	boquin o cuino blanco	no endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Ictiobus</i>	<i>niger</i>		<i>Bubalichthys bonasus</i> , <i>Amblodon niger</i>	matalote bocagrande o cuino prieto	no endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Scartomyzon</i>	<i>congestus</i>		<i>Moxostoma congestum</i> , <i>Ptychostomus albidus</i> , <i>Scartomyzon congestus</i> , <i>Catostomus congestus</i> , <i>Moxostoma campbelli</i>	matalote blanco	endémica	A	
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Xyrauchen</i>	<i>texanus</i>		<i>Moxostoma texanum</i> , <i>Catostomus texanus</i> , <i>Quassilabia cypho</i>	matalote jorobado	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Agosia</i>	<i>chrysogaster</i>		<i>Rhinichthys chrysogaster</i> , <i>Agosia metallica</i> , <i>Hyborhynchus siderius</i>	pupo panzaverde, carpita aleta larga, charalito aleta larga	endémica	A	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Algansea</i>	<i>aphanea</i>			pupo de Ayutla	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Algansea</i>	<i>avia</i>		<i>Algansea monticola avia</i>	pupo de Tepic	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Algansea</i>	<i>barbata</i>			pupo del Lerma	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Algansea</i>	<i>popoche</i>		<i>Xystrosus popoche</i>	popocha	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>alvarezdelvillari</i>			carpita La Concha, sardinita Nazas	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>bocagrande</i>		<i>Notropis bocagrande</i>	sardinita o carpa bocagrande	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>formosa</i>		<i>Notropis formosus</i> , <i>Moniana formosa</i> , <i>Notropis mearnsi</i> , <i>Notropis santamariae</i>	carpa yaqui	no endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>garmani</i>		<i>Cyprinella rubripinna</i> , <i>Notropis garmani</i>	sardinita Mayrán, carpa jorobada	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>lutrensis</i>		<i>Leuciscus lutrensis</i> , <i>Notropis lutrensis</i> , <i>Hypsolepis iris</i> , <i>Moniana couchi</i> , <i>Moniana laetabilis</i> , <i>Nototropis forlonensis</i> , <i>Cyprinella beckwithi</i> , <i>Cyprinella billingsiana</i> , <i>Notropis lutrensis blairi</i> , <i>Leuciscus bubalinus</i> , <i>Moniana complanata</i> , <i>Cyprinella forbesi</i> , <i>Nototropis forlonensis</i> , <i>Moniana frigida</i> , <i>Moniana gibbosa</i> , <i>Cyprinella gunnisoni</i> , <i>Hypsolepis iris</i> , <i>Moniana jugalis</i> , <i>Moniana laetabilis</i> , <i>Moniana leonina</i> , <i>Leuciscus lutrensis</i> , <i>Moniana pulchella</i> , <i>Cyprinella suavis</i> , <i>Cyprinella umbrosa</i>	sardinita o carpa roja	no endémica	A	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>ornata</i>		<i>Codoma ornata</i> , <i>Notropis ornatus</i>	carpita negra	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>panarctys</i>		<i>Notropis panarctys</i>	sardinita o carpa del Cochos	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>proserpina</i>		<i>Moniana aurata</i> , <i>Moniana proserpina</i> , <i>Notropis proserpinus</i>	sardinita o carpa del Bravo	no endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>rutila</i>		<i>Ciolla montiregis</i> , <i>Notropis rutilus</i> , <i>Moniana gracilis</i> , <i>Moniana rutila</i>	sardinita San Juan, regiomontana, carpa mexicana roja	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>xanthicara</i>		<i>Notropis xanthicara</i>	Sardinita, carpa de Cuatrociénegas	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>diaboli</i>			carpa diabla	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>dichroma</i>			carpa bicolor	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>episcopa</i>		<i>Dionda papalis</i>	carpa del Bravo	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>mandibularis</i>			carpa quijarona	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>melanops</i>		<i>Dionda couchi couchi</i> , <i>Hybognathus civiles</i> , <i>Hybognathus punctifer</i>	carpa manchada	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>consersa</i>			carpa Mayrán	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>ditaenia</i>			carpita sonorensis	no endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>elegans</i>		<i>Gila emoryi</i>	carpita elegante	no endémica	E	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>intermedia</i>		<i>Gila robusta intermedia</i> , <i>Gila gibbosa</i> , <i>Squalius lemmoni</i>	carpita del Gila	no endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>modesta</i>		<i>Cheonda modesta</i>	carpa de Saltillo	endémica	P	

Peces									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>nigrescens</i>		<i>Gila pulchella</i> , <i>Tigoma nigrescens</i>	carpita de Chihuahua	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>purpurea</i>		<i>Tigoma purpurea</i>	carpita yaquí	no endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>robusta</i>		<i>Gila affinis</i> , <i>Gila gracilis</i> , <i>Gila grahamii</i> , <i>Gila jordani</i> , <i>Gila naerea</i> , <i>Ptychocheilus vorax</i> , <i>Leuciscus zunnensis</i>	carpita aleta redonda	no endémica	A	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Hybognathus</i>	<i>amarus</i>		<i>Hybognathus nuchalis amarus</i> , <i>Algoma fluviatilis</i> , <i>Algoma amara</i>	carpa Chamizal	no endémica	E	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Macrhybopsis</i>	<i>aestivalis</i>		<i>Hybopsis aestivalis</i> , <i>Ceraticthys sterletus</i> , <i>Gobio aestivalis</i> , <i>Extrarius aestivalis</i>	carpa de lunares	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>aguirrepequenoi</i>			carpa de pilón	endémica	Pr	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>amabilis</i>		<i>Alburnus amabilis</i> , <i>Cyprinella luxiloides</i> , <i>Cyprinella macrostoma</i> , <i>Alburnus socius</i> , <i>Notropis swaini</i>	carpa texana	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>amecae</i>		<i>Hybopsis amecae</i>	carpa Ameca	endémica	E	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>aulidion</i>		<i>Hybopsis aulidion</i>	carpa de Durango	endémica	Pr	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>boucardi</i>		<i>Hybopsis boucardi</i> , <i>Ceraticthys cumingii</i> , <i>Graodus nigrotaeniatus</i> , <i>Leuciscus boucardi</i>	carpa del Balsas	endémica	A	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>braytoni</i>		<i>Moniana nitida</i> , <i>Notropis robustus</i>	carpa Tamaulipas	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>cumingii</i>		<i>Ceraticthys cumingii</i> , <i>Hybopsis cumingii</i> , <i>Notropis imeidae</i>	carpa del Atoyac	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>chihuahua</i>			carpa Conchos, chihuahuense	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>jemezanus</i>		<i>Alburnellus jemezanus</i> , <i>Notropis santarosaliae</i>	carpa del Bravo	endémica	A	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>moralesi</i>		<i>Hybopsis moralesi</i>	carpa tepelneme	endémica	Pr	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>orca</i>			carpa del Paso	endémica	E	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>saladonis</i>			carpa del Salado	endémica	P	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>simus</i>		<i>Notropis simus pecosensis</i> , <i>Alburnellus simus</i>	carpa narizona	endémica	E	
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Ptychocheilus</i>	<i>lucius</i>			carpa del Colorado	no endémica	E	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Rhinichthys</i>	<i>cobitis</i>		<i>Tiaroga cobitis</i>	carpa locha	no endémica	E	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Rhinichthys</i>	<i>osculus</i>		<i>Agosia adobe</i> , <i>Agosia klamathensis</i> , <i>Agosia novemradiata</i> , <i>Agosia robusta</i> , <i>Agosia yarrowi</i> , <i>Apocope carringtonii</i> , <i>Apocope couesii</i> , <i>Apocope vulnerata</i> , <i>Argyreus notabilis</i> , <i>Argyreus nubilus</i> , <i>Argyreus osculus</i> , <i>Ceraticthys ventricosus</i> , <i>Rhinichthys henshawii</i> , <i>Rhinichthys lariversi</i> , <i>Rhinichthys nevadensis</i> , <i>Rhinichthys velifer</i> , <i>Tigoma rhinichthyoides</i>	carpa pinta	endémica	E	MER
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Stypodon</i>	<i>signifer</i>			carpa de Parras	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Aplocheilidae	<i>Millerichthys</i>	<i>robustus</i>		<i>Rivulus robustus</i>	almirante	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cualac</i>	<i>tessellatus</i>			cachorrillo de Medialuna	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>alvarezi</i>			cachorrillo Potosí	endémica	E	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>atrorus</i>			cachorrillo del Bolsón	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>beltrani</i>			cachorrillo lodero	endémica	A	MER
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>bifasciatus</i>			cachorrillo Cuatrociénegas	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>bobmilleri</i>			cachorrillo San Ignacio	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>ceciliae</i>			cachorrillo Cecilia	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>esconditus</i>			cachorrillo escondido	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>eximius</i>			cachorrillo del Conchos	no endémica	A	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>fontinalis</i>			cachorrillo Carbonera	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>inmemoriam</i>			cachorrillo Trinidad	endémica	E	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>julimes</i>			cachorrillo de Julimes, Burrito de Julimes	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>labiosus</i>			cachorrillo cangrejero	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>longidorsalis</i>			cachorrillo Charco Palmas	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>macrolepis</i>			cachorrillo escamudo	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>macularius</i>			cachorrillo del desierto	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>maya</i>			cachorrillo gigante	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>meeki</i>			cachorrillo del Mezquital	endémica	P	

Peces									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>nazas</i>			cachorrito de aguanaival	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>pachycephalus</i>			cachorrito cabezón	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>simus</i>			cachorrito boxeador	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>suavium</i>			cachorrito besucón	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>verecundus</i>			cachorrito dorsal larga	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>veronicae</i>			cachorrito Verónica	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Megupsilon</i>	<i>aporus</i>			cachorrito enano	endémica	E	
Cyprinodontiformes	Fundulidae	<i>Fundulus</i>	<i>grandissimus</i>			sardinilla gigante	endémica	A	MER
Cyprinodontiformes	Fundulidae	<i>Fundulus</i>	<i>lima</i>		<i>Fundulus meeki</i>	sardinilla de Península	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Fundulidae	<i>Fundulus</i>	<i>persimilis</i>			sardinilla yucateca	endémica	Pr	MER
Cyprinodontiformes	Fundulidae	<i>Lucania</i>	<i>interioris</i>			sardinilla Cuatrociénegas	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allodontichthys</i>	<i>hubbsi</i>			mexcalpique de Tuxpan	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allodontichthys</i>	<i>polylepis</i>			mexcalpique de escama	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allodontichthys</i>	<i>tamazulae</i>			mexcalpique de Tamazula	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca</i>	<i>catarinae</i>		<i>Neophorus catarinae</i>	tiro catarina	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca</i>	<i>diazi</i>		<i>Neophorus diazi</i> , <i>Zoogoneticus diazi</i> , <i>Zoogoneticus miniatus</i>	chorumo	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca</i>	<i>dugesii</i>		<i>Allotoca vivipara</i> , <i>Fundulus dugesii</i>	tiro	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca</i>	<i>goslinei</i>		<i>Neophorus goslinei</i>	tiro rayado	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Allotoca</i>	<i>regalis</i>		<i>Neophorus regalis</i>	tiro rayado	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Amea</i>	<i>splendens</i>			mexcalpique mariposa	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Ataeniobius</i>	<i>toweri</i>		<i>Goodea toweri</i>	mexcalpique cola azul	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Characodon</i>	<i>audax</i>			mexcalpique del Toboso	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Characodon</i>	<i>lateralis</i>			mexcalpique arcoiris	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Girardinichthys</i>	<i>viviparus</i>		<i>Characodon geddesi</i> , <i>Cyprinus viviparus</i> , <i>Girardinichthys innominatus</i> , <i>Limnurgus variegatus</i>	mexcalpique	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Hubbsina</i>	<i>turneri</i>		<i>Girardinichthys turneri</i> , <i>Girardinichthys turneri</i>	mexcalpique michoacano o cherehuita	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Ilyodon</i>	<i>furcidens</i>		<i>Characodon furcidens</i> , <i>Ilyodon paraguayense</i>	mexcalpique de Armería	endémica	A	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia</i>	<i>bilineata</i>		<i>Skiffia bilineatus</i> , <i>Neotoca bilineata</i> , <i>Characodon bilineatus</i>	tiro rayado	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia</i>	<i>francesae</i>			tiro dorado	endémica	E	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia</i>	<i>lermae</i>		<i>Skiffia variegata</i>	tiro	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Skiffia</i>	<i>multipunctata</i>		<i>Xenendum multipunctatum</i> , <i>Goodea multipunctata</i> , <i>Ollentodon multipunctatus</i> , <i>Skiffia multipunctatus</i>	tiro manchado	endémica	A	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Xenophorus</i>	<i>captivus</i>		<i>Goodea captiva</i> , <i>Xenophorus captiva</i> , <i>Xenophorus erro</i> , <i>Xenophorus exsul</i>	mexcalpique viejo	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Xenotoca</i>	<i>eiseni</i>		<i>Characodon eiseni</i> , <i>Characodon variatus</i>	mexcalpique cola roja, carpín mexicano de cola roja	endémica	Pr	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Xenotoca</i>	<i>melanosoma</i>			mexcalpique negro	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Zoogoneticus</i>	<i>quitzeoensis</i>		<i>Platypoecilus quitzeoensis</i>	picote	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Goodeidae	<i>Zoogoneticus</i>	<i>tequila</i>			picote tequila	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>alvarezi</i>			guayacón San Gregorio	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>eurystoma</i>			guayacón del azufre	endémica	Pr	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>hurtadoi</i>			guayacón de Hacienda Dolores	endémica	Pr	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>longispinis</i>			guayacón Cuatrociénegas	endémica	A	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>marshi</i>			guayacón manchado	no endémica	A	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>speciosa</i>		<i>Gambusia affinis speciosa</i>	guayacón amarillo o del oeste	endémica	P	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia</i>	<i>butleri</i>		<i>Poecilia sphenops</i>	topote del Pacífico	no endémica	Pr	MER
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia</i>	<i>latipunctata</i>			topote del Tamesí	endémica	P	MER
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia</i>	<i>sulphuraria</i>		<i>Mollienesia sulphuraria</i>	topote de Teapa	endémica	P	MER



Peces										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poecilia</i>	<i>velifera</i>		<i>Mollienisia velifera</i> , <i>Mollienisia velifera</i>	topote aleta grande	endémica	A		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poeciliopsis</i>	<i>latidens</i>		<i>Glaridodon latidens</i>	guatopote del Fuerte	endémica	A		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Poeciliopsis</i>	<i>occidentalis</i>		<i>Girardinus sonoriensis</i> , <i>Heterandria occidentales</i>	guatopote de Sonora	no endémica	A		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Priapella</i>	<i>bonita</i>		<i>Gambusia bonita</i>	guayacón bonito	endémica	P		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Priapella</i>	<i>compressa</i>			guayacón de Palenque	endémica	A		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Priapella</i>	<i>intermedia</i>			guayacón de Chimalapa		Pr	MER	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Priapella</i>	<i>olmecae</i>			guayacón olmeca	endémica	A		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus</i>	<i>clemenciae</i>		<i>Lima clemenciae</i>	espada de Clemencia	endémica	A	MER	
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus</i>	<i>couchianus</i>		<i>Limia couchiana</i>	espada de Monterrey	endémica	P		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus</i>	<i>gordoni</i>		<i>Xiphophorus couchianus gordoni</i>	espada Cuatrociénegas	endémica	P		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus</i>	<i>meyeri</i>			espada de Múzquiz	endémica	P		
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Xiphophorus</i>	<i>milleri</i>			espada de Catemaco	endémica	P		
Cyprinodontiformes	Profundulidae	<i>Profundulus</i>	<i>hildebrandi</i>			escamudo de San Cristóbal	endémica	P		
Characiformes	Characidae	<i>Astyanax</i>	<i>altior</i>		<i>Astyanax fasciatus altior</i>	sardinita yucateca	endémica	A	MER	
Characiformes	Characidae	<i>Astyanax</i>	<i>jordani</i>		<i>Anoptichthys jordani</i> , <i>Anoptichthys antrobius</i> , <i>Anoptichthys hubbsi</i>	sardina ciega	endémica	A		
Gasterosteiformes	Gasterosteidae	<i>Gasterosteus</i>	<i>aculeatus</i>		<i>Gasterosteus algeriensis</i> , <i>Gasterosteus argenteus</i> , <i>Gasterosteus argyropomus</i> , <i>Gasterosteus atkinsii</i> , <i>Gasterosteus bailloni</i> , <i>Gasterosteus biaculeatus</i> , <i>Gasterosteus biomatus</i> , <i>Gasterosteus bispinosus</i> , <i>Gasterosteus brachycentrus</i> , <i>Gasterosteus cataphractus</i> , <i>Gasterosteus cuvieri</i> , <i>Gasterosteus dekeyi</i> , <i>Gasterosteus dimidiatus</i> , <i>Gasterosteus elegans</i> , <i>Gasterosteus gymnasium</i> , <i>Gasterosteus hologymnus</i> , <i>Gasterosteus inopinatus</i> , <i>Gasterosteus insculptus</i> , <i>Gasterosteus intermedius</i> , <i>Gasterosteus leiurus</i> , <i>Gasterosteus loricatus</i> , <i>Gasterosteus microcephalus</i> , <i>Gasterosteus nemausensis</i> , <i>Gasterosteus neoborasensis</i> , <i>Gasterosteus neutrianus</i> , <i>Gasterosteus niger</i> , <i>Gasterosteus noveboracensis</i> , <i>Gasterosteus obolaris</i> , <i>Gasterosteus plebeius</i> , <i>Gasterosteus ponticus</i> , <i>Gasterosteus pugetti</i> , <i>Gasterosteus quadrispinosa</i> , <i>Gasterosteus santaeannae</i> , <i>Gasterosteus semiarmatus</i> , <i>Gasterosteus semiloricatus</i> , <i>Gasterosteus serratus</i> , <i>Gasterosteus spinulosus</i> , <i>Gasterosteus suppositus</i> , <i>Gasterosteus teraculeatus</i> , <i>Gasterosteus tetracanthus</i> , <i>Gasterosteus texanus</i> , <i>Gasterosteus trachurus</i> , <i>Gasterosteus williamsoni</i> , <i>Leiurus aculeatus</i>	espinocho	no endémica	Pr		
Gasterosteiformes	Gasterosteidae	<i>Gasterosteus</i>	<i>aculeatus</i>	<i>microcephalus</i>		espinocho		P	MER	
Gasterosteiformes	Sciaenidae	<i>Totoaba</i>	<i>macdonaldi</i>		<i>Cynoscion macdonaldi</i>	totoaba	endémica	P		
Gasterosteiformes	Syngnathidae	<i>Hippocampus</i>	<i>erectus</i>		<i>Hippocampus brunneus</i> , <i>Hippocampus fascicularis</i> , <i>Hippocampus hudsonius</i> , <i>Hippocampus kincaidii</i> , <i>Hippocampus laevicaudatus</i> , <i>Hippocampus marginalis</i> , <i>Hippocampus punctulatus</i> , <i>Hippocampus stylifer</i> , <i>Hippocampus tetragonous</i> , <i>Hippocampus villosus</i>	caballito de mar	no endémica	Pr		
Gasterosteiformes	Syngnathidae	<i>Hippocampus</i>	<i>ingens</i>		<i>Hippocampus ecuadorensis</i> , <i>Hippocampus gracilis</i> , <i>Hippocampus hildebrandi</i>	caballito del Pacífico	no endémica	Pr		
Gasterosteiformes	Syngnathidae	<i>Hippocampus</i>	<i>reidi</i>		<i>Hippocampus obtusus</i> , <i>Hippocampus poeyi</i>	caballito de hocico largo	no endémica	Pr		
Gasterosteiformes	Syngnathidae	<i>Hippocampus</i>	<i>zosteriae</i>		<i>Hippocampus regulus</i> , <i>Hippocampus Rosamondae</i>	caballito enano	no endémica	Pr		
Lamniformes	Cetorhinidae	<i>Cetorhinus</i>	<i>maximus</i>		<i>Cetorhinus blainvillei</i> , <i>Squalus cetaceus</i> , <i>Squalus elephas</i> , <i>Squalus gunnerianus</i> , <i>Squalus homianus</i> , <i>Squalus isodus</i> , <i>Tetroras maccoyi</i> , <i>Polyprosopus macer</i> , <i>Squalus maximus</i> , <i>Cetorhinus normani</i> , <i>Squalus pelegrinus</i> , <i>Selachus pennantii</i> , <i>Halsydurus pontoppidiani</i> , <i>Squalus rasheighanus</i> , <i>Squalus rostratus</i>	tiburón peregrino	no endémica	A		
Lamniformes	Lamnidae	<i>Carcharodon</i>	<i>carcharias</i>		<i>Carcharodon albimors</i> , <i>Carcharias atwoodi</i> , <i>Carcharodon capensis</i> , <i>Squalus carcharias</i> , <i>Carcharias lamia</i> , <i>Carcharodon rondeletii</i> , <i>Carcharodon smithi</i> , <i>Carcharias verus</i> , <i>Squalus vulgaris</i>	tiburón blanco	no endémica	A		
Ophidiiformes	Bythiidae	<i>Typhliasina</i>	<i>pearsei</i>		<i>Ogilbia pearsei</i> , <i>Typhlias pearsei</i>	dama blanca ciega	endémica	P		

Peces										
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO	
Orectolobiformes	Rhincodontidae	<i>Rhincodon</i>	<i>typus</i>		<i>Rhincodon pentalineatus</i> , <i>Micristodus punctatus</i> , <i>Rhincodon typicus</i> , <i>Rhincodon typus</i>	tiburón ballena	no endémica	A		
Perciformes	Cichlidae	<i>Cichlasoma</i>	<i>grammodes</i>		<i>Nandopsis grammodes</i>	mojarra Chiapa de Corzo	endémica	Pr		
Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys</i>	<i>bartoni</i>		<i>Cichlasoma bartoni</i> , <i>Nandopsis bartoni</i> , <i>Acara bartoni</i>	mojarra caracolera	endémica	P		
Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys</i>	<i>labridens</i>		<i>Cichlasoma labridens</i> , <i>Nandopsis labridens</i>	mojarra huasteca	endémica	A	MER	
Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys</i>	<i>minckleyi</i>		<i>Cichlasoma minckleyi</i>	mojarra Cuatrociénegas	endémica	P		
Perciformes	Cichlidae	<i>Herichthys</i>	<i>steindachneri</i>		<i>Cichlasoma steindachneri</i> , <i>Nandopsis steindachner</i>	mojarra ojo frío	no endémica	P		
Perciformes	Cichlidae	<i>Thorichthys</i>	<i>socolofi</i>		<i>Cichlasoma socolofi</i>	mojarra de Misalá	endémica	A	MER	
Perciformes	Cichlidae	<i>Vieja</i>	<i>hartwegi</i>		<i>Cichlasoma hartwegi</i>	mojarra Río Grande de Chiapas	endémica	A	MER	
Perciformes	Cichlidae	<i>Vieja</i>	<i>intermedia</i>		<i>Cichlasoma intermedium</i> , <i>Heros angulifer</i> , <i>Acara rectangularis</i>	mojarra del Petén	endémica	Pr		
Perciformes	Chaetodontidae	<i>Prognathodes</i>	<i>falcifer</i>		<i>Chaetodon falcifer</i>	mariposa guadaña	endémica	Pr		
Perciformes	Gobiesocidae	<i>Gobiesox</i>	<i>fluviatilis</i>			cucharita del río	endémica	A	MER	
Perciformes	Gobiesocidae	<i>Gobiesox</i>	<i>juniperoserrai</i>			cucharita de baja	no endémica	P		
Perciformes	Gobiesocidae	<i>Gobiesox</i>	<i>mexicanus</i>			cucharita mexicana	endémica	Pr		
Perciformes	Opistognathidae	<i>Opistognathus</i>	<i>rosenblatti</i>			gobio o bocón punto azul	endémica	Pr		
Perciformes	Percidae	<i>Etheostoma</i>	<i>australe</i>		<i>Diplesion fasciatus</i> , <i>Etheostoma scovellii</i>	perca del Conchos	endémica	P		
Perciformes	Percidae	<i>Etheostoma</i>	<i>grahami</i>		<i>Boleichthys elegans</i>	perca del San Juan	endémica	A		
Perciformes	Percidae	<i>Etheostoma</i>	<i>lugoi</i>			perca Cuatro Ciénegas	endémica	P		
Perciformes	Percidae	<i>Etheostoma</i>	<i>pottsi</i>		<i>Aplesion pottsi</i> , <i>Etheostoma micropterus</i>	perca mexicana	endémica	A		
Perciformes	Percidae	<i>Percina</i>	<i>macrolepida</i>			dardo escamudo	endémica	A		
Perciformes	Pomacanthidae	<i>Holacanthus</i>	<i>clarionensis</i>			ángel Clarión	endémica	Pr		
Perciformes	Pomacanthidae	<i>Holacanthus</i>	<i>passer</i>		<i>Holacanthus strigatus</i> , <i>Holacanthus strigatus</i>	ángel rey	no endémica	Pr		
Perciformes	Pomacanthidae	<i>Pomacanthus</i>	<i>zonipectus</i>		<i>Pomacanthodes zonipectus</i>	ángel Cortés	no endémica	Pr		
Perciformes	Pomacentridae	<i>Chromis</i>	<i>limbaughi</i>			damisela azul y amarillo, castañeta mexicana	endémica	Pr		
Petromyzontiformes	Petromyzontidae	<i>Tetrapleurodon</i>	<i>geminis</i>		<i>Lampetra geminis</i>	lamprea de Jacona, lamprea de Cuitzeo	endémica	P	MER	
Petromyzontiformes	Petromyzontidae	<i>Tetrapleurodon</i>	<i>spadicea</i>		<i>Lampetra spadiceus</i>	lamprea de Chapala	endémica	P	MER	
Petromyzontiformes	Petromyzontidae	<i>Lampetra</i>	<i>tridentata</i>		<i>Entosphenus tridentatus</i> , <i>Lampetra folletti</i>	lamprea del Pacífico	no endémica	A		
Pristiformes	Pristidae	<i>Pristis</i>	<i>pristis</i>		<i>Squalus pristis</i>	pez sierra peine	no endémica	A		
Pristiformes	Pristidae	<i>Pristis</i>	<i>pectinata</i>		<i>Pristis acutirostris</i> , <i>Pristis granulosa</i> , <i>Pristis megalodon</i> , <i>Pristobatus occa</i> , <i>Pristis pectinatus</i> , <i>Pristis serra</i> , <i>Pristis woermanni</i>	pez sierra de estero	no endémica	A		
Salmoniformes	Salmonidae	<i>Oncorhynchus</i>	<i>chrysogaster</i>		<i>Salmo chrysogaster</i>	trucha dorada mexicana	endémica	A		
Salmoniformes	Salmonidae	<i>Oncorhynchus</i>	<i>mykiss</i>		<i>Oncorhynchus mykiss</i> Nelson, <i>Salmo nelsoni</i>	trucha arcoiris, trucha de San Pedro Mártir	no endémica	Pr		
Semionotiformes	Lepisosteidae	<i>Lepisosteus</i>	<i>oculatus</i>		Orden Lepisostiformes <i>Cylindrosteus agassizii</i> , <i>Cylindrosteus bartonii</i> , <i>Cylindrosteus productus</i> , <i>Lepisosteus productus</i>	catán pinto	no endémica	A		
Siluriformes	Ariidae	<i>Potamarius</i>	<i>nelsoni</i>		<i>Conorhynchus nelsoni</i> , <i>Arius nelson</i>	bagre lacandón	endémica	Pr		
Siluriformes	Heptapteridae	<i>Rhamdia</i>	<i>guatemalensis</i>		<i>Rhamdia barbata</i> , <i>Pimelodus guatemalensis</i>	juil de cenote, juil descolorido	endémica	Pr	MER	
Siluriformes	Heptapteridae	<i>Rhamdia</i>	<i>macuspanensis</i>			juil ciego olmeca	endémica	A		
Siluriformes	Heptapteridae	<i>Rhamdia</i>	<i>reddelli</i>		<i>Norhamdia laticauda</i>	juil ciego	endémica	A		
Siluriformes	Heptapteridae	<i>Rhamdia</i>	<i>zongolicensis</i>		<i>Norhamdia laticauda</i>	juil oaxaqueño	endémica	A		
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>australis</i>		<i>Ameiurus australis</i>	bagre del Pánuco	endémica	A	MER	
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>dugesii</i>		<i>Ameiurus dugesii</i>	bagre del Lerma	endémica	A		
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>lupus</i>		<i>Pimelodus lupus</i>	bagre lobo	no endémica	Pr		
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>mexicanus</i>		<i>Ameiurus mexicanus</i>	bagre del río Verde	endémica	A	MER	
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>pricei</i>		<i>Ameiurus meeki</i> , <i>Villarius pricei</i>	bagre yaquí	endémica	A	MER	
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Prietella</i>	<i>lundbergi</i>			bagre ciego duende	no endémica	P		
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Prietella</i>	<i>phreatophila</i>			bagre ciego de Múzquiz	endémica	P		

Peces									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Siluriformes	Lacantuniidae	<i>Lacantunia</i>	<i>enigmatica</i>			bagre de Chiapas	endémica	P	MER
Synbranchiformes	Synbranchidae	<i>Ophisternon</i>	<i>infernale</i>		<i>Pluto infernalis</i>	anguila ciega yucateca	endémica	P	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>bolivianus</i>			echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>cordifolius</i>	<i>cordifolius</i>		echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>cordifolius</i>	<i>fluitans</i>		echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>grandiflorus</i>			echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>nymphaeifolius</i>			echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>tenellus</i>			echinodorus	no endémica	A	
Alismatales	Alismataceae	<i>Echinodorus</i>	<i>virgatus</i>			echinodorus	endémica	E	
Alismatales	Alismataceae	<i>Sagittaria</i>	<i>intermedia</i>			flecha de agua	no endémica	P	
Alismatales	Alismataceae	<i>Sagittaria</i>	<i>macrophylla</i>			flecha de agua	endémica	A	
Alismatales	Limnocaritaceae	<i>Hydrocleys</i>	<i>parviflora</i>				no endémica	Pr	
Apiales	Apiaceae	<i>Donnellsmithia</i>	<i>silvicola</i>				no endémica	Pr	
Apiales	Apiaceae	<i>Tauschia</i>	<i>allioides</i>				no endémica	P	
Apiales	Apiaceae	<i>Tauschia</i>	<i>bicolor</i>				no endémica	Pr	
Apiales	Apiaceae	<i>Tauschia</i>	<i>tarahumara</i>				no endémica	Pr	
Arales	Araceae	<i>Anthurium</i>	<i>podophyllum</i>				no endémica	A	
Arales	Araceae	<i>Dieffenbachia</i>	<i>seguine</i>		<i>Dieffenbachia seguine</i>		no endémica	A	
Arales	Araceae	<i>Lemna</i>	<i>trisulca</i>				no endémica	Pr	
Arales	Araceae	<i>Lemna</i>	<i>turnionifera</i>				no endémica	Pr	
Arales	Araceae	<i>Monstera</i>	<i>adansonii</i>				no endémica	A	
Arales	Araceae	<i>Monstera</i>	<i>punctulata</i>				no endémica	A	
Arales	Araceae	<i>Monstera</i>	<i>tuberculata</i>				no endémica	A	
Arales	Araceae	<i>Spathiphyllum</i>	<i>friedrichsthali</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Bactris</i>	<i>balanoidea</i>			caña chiquiyul	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Brahea</i>	<i>aculeata</i>		<i>Erythea aculeata</i>	palmita	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Brahea</i>	<i>berlandieri</i>			palma Berlandier	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Brahea</i>	<i>edulis</i>			palma de Guadalupe	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Brahea</i>	<i>moorei</i>			palmita enana azul	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Brahea</i>	<i>nitida</i>			palma pitshan	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Calyptrogyne</i>	<i>ghiesbreghtiana</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>alternans</i>			camedor tepejilote	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>arenbergiana</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>atrovirens</i>			palma camedor	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>carchensis</i>			tepejilote chiapaneco	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>cataractarum</i>			guayita de arroyo	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>elator</i>			junco de bejuco	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>ernesti-augusti</i>			camedor chapana	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>ferruginea</i>			tepejilote tedza	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>foveata</i>			tepejilote de monte	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>fractiflexa</i>			tepejilote torcido	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>geonomiformis</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>glaucofolia</i>			camedor despeinado	endémica	P	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>graminifolia</i>			palma fina	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>hooperiana</i>			tepejilote lancetilla	no endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>klotzschiana</i>			tepejilote ancho	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>liebmannii</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>metallica</i>			camedor metálico	endémica	P	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>microspadix</i>			tepejilote coralillo	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>nubium</i>			camedor junco	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>oreophila</i>			raho de bobo	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>parvisecta</i>			tepejilote chaté	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>pinnatifrons</i>			tepejilote cimarrón	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>pochutlensis</i>			tepejilote canelillo	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>queroana</i>			tepejilote pacayita	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>quezalteca</i>			camedor chicuilote	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>rhizomatosa</i>			tepejilote delgado	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>rigida</i>			camedor rígido	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>rojasiana</i>			camedor molinillo	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>sartorii</i>			tepejilote chaparrillo	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>schiedeana</i>			tepejilote cuilote	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>simplex</i>			camedor caña verde	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>stolonifera</i>			camedor chibh	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>stricta</i>			camedor kum	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>tenella</i>			camedor guayita	endémica	P	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>tuerckheimii</i>			camedor guonay	no endémica	P	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>vulgata</i>			cepejilote kip	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>whitelockiana</i>			camedor pesmilla	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Chamaedorea</i>	<i>woodsoniana</i>			tepejilote pacaya grande	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Coccothrinax</i>	<i>readii</i>			palma nakás	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Cryosophila</i>	<i>argentea</i>			guano kum	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Cryosophila</i>	<i>nana</i>			palo de escoba	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Gaussia</i>	<i>gomez-pompae</i>			gausia de monte	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Gaussia</i>	<i>maya</i>			gausia cimarrona	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Geonoma</i>	<i>membranacea</i>				no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Geonoma</i>	<i>oxycarpa</i>			palma pujai	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Nunnezharia</i>	<i>paradoxa</i>		<i>Chamaedorea paradoxa</i>	tepejilote jade	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Orbignya</i>	<i>guacuyule</i>			corozo guacoyul	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Pseudophoenix</i>	<i>sargentii</i>			palma kuká	no endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Reinhardtia</i>	<i>elegans</i>			coyolillo elegante	endémica	A	
Arecales	Arecaceae	<i>Reinhardtia</i>	<i>gracilis</i>			coyolito de ventana	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Roystonea</i>	<i>dunlapiana</i>			palma real mexicana	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Roystonea</i>	<i>regia</i>			palma real cubana	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Sabal</i>	<i>gretheriae</i>			palma de guano	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Sabal</i>	<i>pumos</i>			palma redonda	no endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Sabal</i>	<i>uresana</i>			palma blanca	endémica	Pr	
Arecales	Arecaceae	<i>Synechanthus</i>	<i>fibrosus</i>			falso camedor	no endémica	P	
Arecales	Arecaceae	<i>Thrinax</i>	<i>radiata</i>			palma chit	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>bracteosa</i>			maguey huasteco	endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>chiapensis</i>			maguey chamula	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>congesta</i>			maguey tzotzil	no endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>dasyliroides</i>			maguey intrépido	endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>guingola</i>			maguey plateado	endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>gypsophila</i>			maguey gipsófilo	no endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>impressa</i>			magüey masparillo	endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>kewensis</i>			magüey del Grijalva	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>lurida</i>			magüey de la luna	endémica	P	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>nizandensis</i>			magüey de Nizanda	endémica	P	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>ornithobroma</i>			magüey pajarito	no endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>parrasana</i>			magüey de Parras	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>parviflora</i>			magüey sóbari	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>peacockii</i>			magüey fibroso	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>polianthiflora</i>			magüey de colibrí	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>titanota</i>			magüey del sol	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>victoriae-reginae</i>		<i>Agave victoria-reginae</i>		endémica	P	
Asparagales	Agavaceae	<i>Agave</i>	<i>vizcainoensis</i>			magüey de El Vizcaino	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Beschorneria</i>	<i>albiflora</i>			ahuimo quetzal	no endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Beschorneria</i>	<i>calicicola</i>			ahuimo Mixteco	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Beschorneria</i>	<i>tubiflora</i>			ahuimo bermellón	no endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Beschorneria</i>	<i>wrightii</i>			ahuimo plateado	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Furcraea</i>	<i>bedinghausii</i>		<i>Furcraea bedinghausii</i>		endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Furcraea</i>	<i>maccougallii</i>				endémica	E	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>brunnea</i>			amole de huaco	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>guerreensis</i>			amole de Guerrero	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>longiflora</i>			amole de río	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>nanchititensis</i>			amole de Nanchititla	endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>planifolia</i>			amole de Mapula	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Manfreda</i>	<i>potosina</i>			amole cenizo	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Polygonum</i>	<i>densiflora</i>			nardo de Varogachic	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Polygonum</i>	<i>howardii</i>			nardo multicolor	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Polygonum</i>	<i>longiflora</i>			nardo fragante	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Polygonum</i>	<i>palustris</i>			nardo de agua	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Polygonum</i>	<i>platyphylla</i>			nardo de Nueva Galicia	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Yucca</i>	<i>endlichiana</i>			izote pitilla	no endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Yucca</i>	<i>grandiflora</i>			izote de Sahuilqui	endémica	Pr	
Asparagales	Agavaceae	<i>Yucca</i>	<i>lacandonica</i>			izote de árbol	no endémica	A	
Asparagales	Agavaceae	<i>Yucca</i>	<i>queretaroensis</i>			izote estoquillo	no endémica	Pr	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Hymenocallis</i>	<i>concinna</i>				endémica	P	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Hymenocallis</i>	<i>durangoensis</i>				endémica	P	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Hymenocallis</i>	<i>guerreensis</i>		<i>Hymenocallis guerreensis</i>		endémica	A	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Hymenocallis</i>	<i>leavenworthii</i>				endémica	A	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Petronympha</i>	<i>decora</i>				endémica	P	
Asparagales	Amaryllidaceae	<i>Zephyranthes</i>	<i>conzatti</i>				endémica	A	
Asparagales	Anacardiaceae	<i>Astronium</i>	<i>graveolens</i>				no endémica	A	
Asparagales	Anacardiaceae	<i>Spondias</i>	<i>radikoferi</i>				no endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>goldmanii</i>			soyate de corcho	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>gracilis</i>			soyate barrigón	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>hiriartiae</i>			soyate delgado	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>inermis</i>				endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>plabilis</i>			soyate despeinado	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>purpusii</i>			soyate de Purpus	endémica	P	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>recurvata</i>			soyate pata de elefante	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>sanctomariana</i>				endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Nolinaceae	<i>Beaucarnea</i>	<i>stricta</i>			soyate de Tehuantepec	endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Calibanus</i>	<i>hookeri</i>				endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Dasyliirion</i>	<i>acrotiche</i>				endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Dasyliirion</i>	<i>berlandieri</i>	<i>palaciosii</i>		sotol de Monterrey	endémica	Pr	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Dasyliirion</i>	<i>longissimum</i>			sotol vara cohete, junquillo, sotol manso	no endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Dasyliirion</i>	<i>quadrangulatum</i>				endémica	A	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Nolina</i>	<i>cismontana</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Nolinaceae	<i>Nolina</i>	<i>interrata</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Acianthera</i>	<i>eximia</i>		<i>Pleurothallis eximia</i>	pleurothallis eximia	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Acianthera</i>	<i>unguicallosa</i>		<i>Pleurothallis unguicallosa</i>	pleurothallis de las Revillagigedo	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Acianthera</i>	<i>violacea</i>		<i>Pleurothallis violacea</i>	pleurothallis violacea	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Acineta</i>	<i>barkeri</i>			acineta de Barker	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Anathallis</i>	<i>abbreviata</i>		<i>Pleurothallis abbreviata</i>	pleurothallis abreviada	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Anathallis</i>	<i>oblanceolata</i>		<i>Pleurothallis oblanceolata</i>	pleurothallis oblanceolata	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Aspidogyne</i>	<i>stictophylla</i>			brythrodes rojizo	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barbosella</i>	<i>prorepens</i>			barbosella reptante	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>dorotheae</i>				endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>melanocaulon</i>			barkeria de Oaxaca	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>scandens</i>			barkeria morada	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>shoemakeri</i>			barkeria de Shoemaker	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>skinneri</i>			barkeria de Skinner	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>strophinx</i>			barkeria del Balsas	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Barkeria</i>	<i>whartonia</i>		<i>Barkeria warthoniana</i>	barkeria del Istmo	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Bletia</i>	<i>urbana</i>			bletia urbana	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Caularthron</i>	<i>bilamellatum</i>			caularthron cornudo	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Chysis</i>	<i>bractescens</i>			chysis de cera	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Chysis</i>	<i>limminghei</i>			chysis de Limminghe	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Clowesia</i>	<i>glauco glossa</i>			clowesia michoacana	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Clowesia</i>	<i>rosea</i>			clowesia rosada	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cochleanthes</i>	<i>flabelliformis</i>			cochleanthes de abanico	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Coelia</i>	<i>densiflora</i>			coelia densa	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Corallorhiza</i>	<i>macrantha</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cryptarrhena</i>	<i>lunata</i>			cryptarrhena de ancla	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cuitlauzina</i>	<i>candida</i>		<i>Palumbina candida</i>	palumbina cándida	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cuitlauzina</i>	<i>convallarioides</i>		<i>Osmoglossum convallarioides</i>	cuitlauzina blanca	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cuitlauzina</i>	<i>pendula</i>			cuitlauzina perfumada, Espiritu Santo	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cynoches</i>	<i>ventricosum</i>		<i>Cynoches ventricosum</i>	cisne verde	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cypripedium</i>	<i>dickinsonianum</i>			zapatilla de Dickinson	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cypripedium</i>	<i>irapeanum</i>			zapatilla de Lexarza	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Cyrtochiloides</i>	<i>ochmatochila</i>		<i>Oncidium ochmatochilum</i>	oncidium de abanico	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Dignathe</i>	<i>pygmaeus</i>		<i>Leochilus dignathe</i>	orquídea pigmea	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Dracula</i>	<i>pusilla</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Dryadella</i>	<i>guatemalensis</i>			dryadella de Guatemala	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Elleanthus</i>	<i>hymenophorus</i>				no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>adenocaula</i>			encyclia conejo, angelitos	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>atrorubens</i>			encyclia purpúrea	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>distantiflora</i>			encyclia distante	no endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>kienastii</i>			encyclia de Kienast	endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>lorata</i>			encyclia de Guerrero	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>pollardiana</i>			encyclia de Pollard	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Encyclia</i>	<i>tuerckheimii</i>			encyclia de Türcckheim	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>alabastrilatum</i>			epidendrum de alabastro	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>allicola</i>			epidendrum del Tacaná	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>cerinum</i>			epidendrum ceroso	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>cnemidophorum</i>			epidendrum colorido	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>coronatum</i>			epidendrum coronado	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>cystosum</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>chloe</i>			epidendrum angosto	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>dorsocarinatedum</i>			epidendrum quillado	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>dressleri</i>			epidendrum de Dressler	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>incomptoides</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>isthmii</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>pansamatae</i>		<i>Oerstedella pansamatae</i>	oerstedella de Pansamá	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>skutchii</i>			epidendrum de ekutch	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>smaragdinum</i>			epidendrum esmeralda	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Epidendrum</i>	<i>sobralioides</i>			epidendrum sobralia	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Erycina</i>	<i>crista-galli</i>		<i>Oncidium crista-galli</i>	oncidium cresta de gallo	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Erycina</i>	<i>pumilio</i>		<i>Tolumnia pumilio</i> , <i>Oncidium pumilio</i> , <i>Psygmorechis pumilio</i> , <i>Oncidium gnoma</i>		no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Euchile</i>	<i>citrina</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Euchile</i>	<i>marie</i>				endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Eurystyles</i>	<i>borealis</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Galeandra</i>	<i>batemani</i>			galeandra de Bateman	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Galeottia</i>	<i>grandiflora</i>			galeottia grande	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Galeottiella</i>	<i>sarcoglossa</i>			trecinta alpina	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Gongora</i>	<i>tridentata</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Govenia</i>	<i>tequilana</i>			govenia de Tequila	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Guarianthe</i>	<i>skinneri</i>		<i>Cattleya skinneri</i>	cattleya Candelaria, guaria morada	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Habenaria</i>	<i>umbrellata</i>			habenaria de sombra	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Hagsatera</i>	<i>brachycolumna</i>			hagsatera del sur	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Ionopsis</i>	<i>satyrioides</i>			ionopsis carnosa	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Jacquiella</i>	<i>gigantea</i>			jacquiella gigante	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Kraenzlinella</i>	<i>hintonii</i>		<i>Pleurothallis hintonii</i>	pleurothallis de Hinton	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Kefersteinia</i>	<i>lactea</i>			kefersteinia lactea	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lacaena</i>	<i>bicolor</i>			lacaena bicolor	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Laelia</i>	<i>anceps</i>	<i>dawsonii</i>		laelia de Muertos, lirios	endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Laelia</i>	<i>gouldiana</i>			santorum, flor de muerto, monjitas, laelia de Metzittán, lirios	endémica	E	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Laelia</i>	<i>speciosa</i>			laelia de mayo, lirios	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Laelia</i>	<i>superbiens</i>			laelia de San José, lirios, flor de la candelaria, tanal	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lepanthes</i>	<i>ancylopetala</i>			lepanthes desigual	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lepanthes</i>	<i>guatemalensis</i>			lepanthes de Guatemala	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lepanthes</i>	<i>parvula</i>			lepanthes diminuto	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lepanthopsis</i>	<i>floripecten</i>			lepanthopsis de peine	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Ligeophila</i>	<i>clavigera</i>			erythrodes de ancla	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lycaste</i>	<i>lassioglossa</i>			lycaste pelosa	no endémica	P	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lycaste</i>	<i>skinneri</i>			lycaste monjita	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Lyroglossa</i>	<i>pubicaulis</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Macradenia</i>	<i>brassavolae</i>			macradenia brassavola	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Malaxis</i>	<i>greenwoodiana</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Malaxis</i>	<i>hagsateri</i>				endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Malaxis</i>	<i>pandurata</i>			malaxis escotada	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Maxillaria</i>	<i>alba</i>			maxillaria blanca	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Maxillaria</i>	<i>nasuta</i>			maxillaria nasuta	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Maxillaria</i>	<i>oestlundiana</i>			maxillaria de Östlund	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Maxillaria</i>	<i>tonsoniae</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mexipedium</i>	<i>xerophyticum</i>				endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mormodes</i>	<i>maculata</i>	<i>unicolor</i>		mormodes unicolor	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mormodes</i>	<i>porphyrophlebia</i>				endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mormodes</i>	<i>sanguineoclastra</i>			mormodes sanguíneo	endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mormodes</i>	<i>sotoana</i>			mormodes de Soto	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Mormodes</i>	<i>uncia</i>			mormodes fimbriado	endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Nemaconia</i>	<i>dressleriana</i>		<i>Ponera dressleriana</i>		endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Nemaconia</i>	<i>pellita</i>		<i>Ponera pellita</i>		no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oestlundia</i>	<i>distantiflora</i>		<i>Encyclia distantiflora</i>	encyclia distante	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>endocharis</i>			oncidium castaño	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>ensatum</i>			oncidium de sabana	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>exauriculatum</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>incurvum</i>			oncidium violeta	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>leucochilum</i>			oncidium de labio blanco	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>ochmatochilum</i>			oncidium de abanico	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>pollardii</i>			oncidium de Pollard	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>stelligerum</i>			oncidium estrellado	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>suttonii</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>tigrinum</i>			oncidium atigrado	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>unguiculatum</i>			oncidium de uña	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Oncidium</i>	<i>wentworthianum</i>			oncidium de Wentworth	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Specklinia</i>	<i>glandulosa</i>		<i>Pleurothallis vittariaefolia</i>	pleurothallis de hoja fina	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Osmoglossum</i>	<i>convallarioides</i>			cuillauzina blanca	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pachyphyllum</i>	<i>mexicanum</i>			pachyphyllum mexicano	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Palumbina</i>	<i>candida</i>			palumbina cándida	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Papperitzia</i>	<i>leiboldii</i>			papperitzia de Leibold	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pelexia</i>	<i>congesta</i>			spiranthes congesta	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Phragmipedium</i>	<i>extaminodium</i>			tanal de bigotes	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Physogyne</i>	<i>gonzalesii</i>		<i>Physogyne gonzalezii</i>	spiranthes de González	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Platystele</i>	<i>caudatisepala</i>			platystele caudada	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Platystele</i>	<i>jungemannioides</i>			platystele diminuta	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Platystele</i>	<i>repens</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Platythelys</i>	<i>venustula</i>			erythrodes bracteado	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pleurothallis</i>	<i>hintonii</i>			pleurothallis de Hinton	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pleurothallis</i>	<i>nelsonii</i>			pleurothallis de Nelson	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pleurothallis</i>	<i>saccatilabia</i>			pleurothallis de saco	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pleurothalopsis</i>	<i>ujarrensii</i>		<i>Restrepiopsis ujarrensii</i>		no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Ponthieva</i>	<i>brittoniae</i>		<i>Ponthieva parviflora</i>		endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>abbreviata</i>				no endémica	Pr	



Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>citrina</i>		<i>Euchile citrina</i>		endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>mariae</i>		<i>Euchile marie</i>		endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>neurosa</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>vagans</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Prosthechea</i>	<i>vitellina</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pseudocranichis</i>	<i>thysanochila</i>			spiranthes de Oaxaca	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Pseudogoodyera</i>	<i>pseudogoodyeroides</i>		<i>Pseudogoodyera wrightii</i>	spiranthes de Wright	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Restrepia</i>	<i>lankesteri</i>			restrepia de Lankester	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>beloglossa</i>		<i>Amparoa beloglossa</i>	amparoa mexicana	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>cervantesii</i>			odontoglossum atigrado	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>cordata</i>			odontoglossum acorazonado	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>ehrenbergii</i>			odontoglossum de Ehrenberg	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>galeottiana</i>			odontoglossum de Galeotti	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>londesboroughiana</i>			odontoglossum amarillo	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>madrensis</i>			odontoglossum de la Sierra Madre	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>majalis</i>			odontoglossum de mayo	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>pygmaea</i>			odontoglossum pigmeo	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>rossii</i>			odontoglossum de Ross	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rhynchostele</i>	<i>urosinneri</i>		<i>Rhynchostele usroskinneri</i>		no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rodriguezia</i>	<i>dressleriana</i>			rodriguezia de Dressler	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum</i>	<i>grande</i>			odontoglossum grande	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum</i>	<i>insleayi</i>			odontoglossum insleayi	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum</i>	<i>splendens</i>			odontoglossum splendens	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Rossioglossum</i>	<i>williamsianum</i>			odontoglossum de Williams	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Sarcoglossum</i>	<i>cerina</i>			spiranthes cerina	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Scelochilus</i>	<i>tuerckheimii</i>			scelochilus de Türckheim	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Schiedeella</i>	<i>nagelii</i>			spiranthes de Nagel	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Sigmatostalix</i>	<i>guatemalensis</i>			sigmatostalix guatemalteco	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Sigmatostalix</i>	<i>mexicana</i>			sigmatostalix mexicano	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Sobralia</i>	<i>crispissima</i>		<i>Sobralia lindleyana</i>	sobralia de Lindley	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Sobralia</i>	<i>mucronata</i>			sobralia delicada	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Specklinia</i>	<i>digitale</i>		<i>Pleurothallis digitale</i>	pleurothallis de dedal	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Specklinia</i>	<i>endotrachys</i>		<i>Pleurothallis endotrachys</i>	pleurothallis verrugosa	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Specklinia</i>	<i>fimbriata</i>		<i>Pleurothallis setosa</i>	pleurothallis setosa	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Specklinia</i>	<i>lateritia</i>		<i>Pleurothallis lanceola</i>		no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Spiranthes</i>	<i>torta</i>			spiranthes torcida	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stanhopea</i>	<i>ecornuta</i>				no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stanhopea</i>	<i>oculata</i>			torito de ojos	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stanhopea</i>	<i>tigrina</i>			torito morado	endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stelis</i>	<i>cobanensis</i>		<i>Pleurothallis liebmannaiana</i>	pleurothallis de Liebmann	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stelis</i>	<i>chihobensis</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stelis</i>	<i>deregularis</i>		<i>Pleurothallis deregularis</i>	pleurothallis irregular	no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stelis</i>	<i>nigriflora</i>		<i>Pleurothallis nigriflora</i>	pleurothallis negra	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Stellibium</i>	<i>standleyi</i>			orquídea mosca	no endémica	A	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Teuscheria</i>	<i>pickiana</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichocentrum</i>	<i>flavovirens</i>		<i>Oncidium flavovirens</i> , <i>Lophiaris</i>	oreja de burro, oncidium amarillento	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichocentrum</i>	<i>hoegei</i>			orejita de burro manchada	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichocentrum</i>	<i>stramineum</i>		<i>Oncidium stramineum</i>	oreja de burro	endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichopilia</i>	<i>galeottiana</i>			trichopilia amarilla	no endémica	P	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichopilia</i>	<i>subulata</i>		<i>Leucochyle subulata</i>		no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Trichosalpinx</i>	<i>cedralensis</i>				no endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Vanilla</i>	<i>planifolia</i>			vainilla	endémica	Pr	
Asparagales	Orchidaceae	<i>Warrea</i>	<i>costaricensis</i>			warrea de Costa Rica	no endémica	A	
Asterales	Asteraceae	<i>Hazardia</i>	<i>orcuttii</i>		<i>Haplopappus orcuttii</i>	girasol		P	MER
Asterales	Combretaceae	<i>Conocarpus</i>	<i>erectus</i>		<i>Conocarpus erecta</i>	mangle botoncillo	no endémica	A	MER
Asterales	Combretaceae	<i>Laguncularia</i>	<i>racemosa</i>			mangle blanco	no endémica	A	MER
Asterales	Compositae	<i>Arnicastrum</i>	<i>guerrerense</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Carphochaete</i>	<i>macrocephala</i>		<i>Oxylobus macrocephalus</i>		no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Dahlia</i>	<i>scapigera</i>				endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Dahlia</i>	<i>tenuicaulis</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Perymenium</i>	<i>wilburorum</i>		<i>Perymenium wilburorium</i>		no endémica	P	
Asterales	Compositae	<i>Psacalium</i>	<i>nanum</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Stevia</i>	<i>cruzii</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Stevia</i>	<i>gypsophila</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Villasenorina</i>	<i>orcuttii</i>		<i>Senecio orcuttii</i>		no endémica	P	
Asterales	Compositae	<i>Zinnia</i>	<i>citrea</i>				no endémica	Pr	
Asterales	Compositae	<i>Zinnia</i>	<i>violacea</i>				no endémica	A	
Asterales	Convallariaceae	<i>Smilacina</i>	<i>racemosa</i>				no endémica	A	
Asterales	Convallariaceae	<i>Smilacina</i>	<i>stellata</i>				no endémica	A	
Asterales	Cornaceae	<i>Cornus</i>	<i>florida</i>	<i>urbiniana</i>			no endémica	Pr	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Catopsis</i>	<i>berteroniana</i>			catopsis de Bertero	no endémica	Pr	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>carloshankii</i>				endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>concolor</i>			tillandsia color parejo	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>chiapensis</i>			tillandsia de Chiapas	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>ehlersiana</i>			tillandsia de Ehlers	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>elongata</i>			tillandsia alargada	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>festucoides</i>			tillandsia como pasto	no endémica	Pr	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>flexuosa</i>				no endémica	Pr	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>imperialis</i>			tillandsia imperial	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>lampropoda</i>			tillandsia patas brillantes	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>ortgiesiana</i>			tillandsia de Ortgies	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>polita</i>			tillandsia pulida	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>ponderosa</i>			tillandsia espigas grandes	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>pueblensis</i>			tillandsia de Puebla	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>roland-gosselinii</i>			tillandsia de Roland Gosselin	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>seleriana</i>			tillandsia de Seler	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>socialis</i>			tillandsia de Grijalva	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Tillandsia</i>	<i>tricolor</i>			tillandsia tricolor	no endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Vriesea</i>	<i>breedloveana</i>			vriesea de Breedlove	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Vriesea</i>	<i>malzinei</i>	<i>disticha</i>		vriesea de Malzine	endémica	A	
Bromeliales	Bromeliaceae	<i>Vriesea</i>	<i>ovandensis</i>				endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Acharagma</i>	<i>aguirreana</i>		<i>Escobaría aguirreana</i>	biznaga Escobar de Aguirre	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Acharagma</i>	<i>roseana</i>		<i>Escobaría roseana</i>	biznaga Escobar de espigas doradas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Aporocactus</i>	<i>flagelliformis</i>		<i>Aporocactus leptophis</i>	cactus junco floricuerno	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>agavoides</i>			biznaga maguey pequeño	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>fissuratus</i>	<i>bravoanus</i>		biznaga peyotillo	endémica	P	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>fissuratus</i>	<i>hintonii</i>		biznaga peyotillo	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>kotschoubeyanus</i>			biznaga maguey pata de venado	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>retusus</i>			biznaga maguey peyote cimarrón	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>retusus</i>	<i>trigonus</i>	<i>Ariocarpus trigonus</i>	biznaga maguey chautle	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ariocarpus</i>	<i>scaphirostris</i>		<i>Ariocarpus scapharostrus</i>		endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Astrophytum</i>	<i>asterias</i>			biznaga algodoncillo de estrella, cacto estrella	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Astrophytum</i>	<i>capricorne</i>			biznaga algodoncillo de estropajo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Astrophytum</i>	<i>myriostigma</i>			bonete o birrete de obispo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Astrophytum</i>	<i>ornatum</i>			biznaga algodoncillo liendrilla	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Aztekium</i>	<i>hintonii</i>			biznaga piedra del yeso	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Aztekium</i>	<i>ritterii</i>		<i>Aztekium ritteri</i>	biznaga piedra viva	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Backebergia</i>	<i>militaris</i>			órgano de gorro tiponche	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Carnegiea</i>	<i>gigantea</i>		<i>Cereus giganteus</i> , <i>Pilocereus engelmannii</i> , <i>Pilocereus giganteus</i>	sahuaro	no endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cephalocereus</i>	<i>nizandensis</i>			órgano viejo de Nizanda	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cephalocereus</i>	<i>senilis</i>			órgano viejo real	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cochemiea</i>	<i>halei</i>		<i>Mammillaria halei</i>	biznaga de Isla Magdalena	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cochemiea</i>	<i>pondii</i>	<i>maritima</i>	<i>Mammillaria maritima</i>	biznaga maritima	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cochemiea</i>	<i>pondii</i>	<i>pondii</i>	<i>Mammillaria pondii</i>	biznaga de Isla Cedros	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cochemiea</i>	<i>pondii</i>	<i>setispina</i>	<i>Mammillaria setispina</i>	biznaga de espina setosa	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>delicata</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>durangensis</i>			biznaga partida de Durango	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>echinoidea</i>		<i>Coryphantha schwarziiana</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>elephantidens</i>	<i>elephantidens</i>	<i>Coryphantha elephantidens</i>	biznaga partida diente de elefante	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>elephantidens</i>	<i>greenwoodii</i>	<i>Coryphantha greenwoodii</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>georgii</i>		<i>Coryphantha grata</i> , <i>Coryphantha villarensis</i>	biznaga partida de Palmillas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>glanduligera</i>				endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>gracilis</i>			biznaga partida delgada	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>maiz-tablasensis</i>			biznaga partida de Las Tablas	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>nickelsiae</i>		<i>Coryphantha sulcata nickelsiae</i>		no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>poselgeriana</i>			biznaga partida de Poselger	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>pseudoechinus</i>			biznaga partida de falsas espinas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>pulleiniana</i>			biznaga partida de Matehuala	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>ramillosa</i>				no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>retusa</i>	<i>melleospina</i>		biznaga partida mocha	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>voghterriana</i>			biznaga partida de Voghterr	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>werdermannii</i>			biznaga partida amacollada	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Coryphantha</i>	<i>wohlschlagerei</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cumarinia</i>	<i>odorata</i>		<i>Coryphantha odorata</i>	biznaga partida olorosa	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cylindropuntia</i>	<i>anteojoensis</i>		<i>Opuntia anteojoensis</i>	cholla del antejo	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cylindropuntia</i>	<i>californica</i>	<i>rosarica</i>	<i>Opuntia rosarica</i>	cholla tasajo del Rosario	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Cylindropuntia</i>	<i>santamaria</i>		<i>Opuntia santamaria</i>	cholla de Santa María	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Digitostigma</i>	<i>caput-medusae</i>				endémica	P	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Disocactus</i>	<i>macdougallii</i>		<i>Nopalxochia macdougallii</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Disocactus</i>	<i>phyllanthoides</i>		<i>Nopalxochia phyllanthoides</i>		endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocactus</i>	<i>grusonii</i>			biznaga tonel dorada	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocactus</i>	<i>parryi</i>			biznaga tonel del Lago Guzmán	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocactus</i>	<i>platyacanthus</i>			biznaga tonel grande	endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>adustus</i>			órgano pequeño de Cosihuiríachic	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>bristolii</i>			órgano pequeño de Soyopa	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>ferreirianus</i>	<i>lindsayi</i>	<i>Echinocereus lindsayi</i>	órgano pequeño de Jaraguay	endémica	P	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>knippelianus</i>			órgano pequeño peyote verde	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>laui</i>			órgano pequeño de El Trigo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>leucanthus</i>			órgano pequeño de flor blanca	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>longisetus</i>	<i>delaetii</i>	<i>Echinocereus delaetii</i>		endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>longisetus</i>	<i>freudenbergerii</i>	<i>Echinocereus freudenbergerii</i>		endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>longisetus</i>	<i>longisetus</i>	<i>Echinocereus longisetus</i>	órgano pequeño de cerdas largas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>nivosus</i>			órgano pequeño blanco	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>palmeri</i>			órgano pequeño de Palmer	no endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>poselgeri</i>			órgano pequeño sacasil	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>pulchellus</i>	<i>pulchellus</i>		órgano pequeño flor de tierra	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>pulchellus</i>	<i>weinbergii</i>	<i>Echinocereus weinbergii</i>	órgano pequeño de bolita	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>reichenbachii</i>	<i>fitcii</i>		órgano pequeño de colores	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>sciurus</i>			órgano pequeño ardilla	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>schmollii</i>			órgano pequeño de Querétaro	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>stoloniferus</i>			órgano pequeño de estolones	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>subinermis</i>			órgano pequeño pelón	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinocereus</i>	<i>waldeisii</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>erectocentrus</i>	<i>acunensis</i>	<i>Echinomastus erectocentra acunensis</i>		no endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>intertextus</i>				no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>mariposensis</i>				endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>unguispinus</i>	<i>durangensis</i>			no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>unguispinus</i>	<i>laui</i>			endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>unguispinus</i>	<i>unguispinus</i>			endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Echinomastus</i>	<i>warnockii</i>				no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Epiphyllum</i>	<i>chrysocardium</i>				endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Epithelantha</i>	<i>micromeris</i>	<i>bokei</i>	<i>Epithelantha bokei</i>	biznaga blanca de Boquillas	no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Epithelantha</i>	<i>micromeris</i>	<i>micromeris</i>	<i>Epithelantha micromeris</i>	biznaga blanca chilona	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Escobaria</i>	<i>dasyacantha</i>	<i>chaffeyi</i>	<i>Escobaria dasyacantha chaffeyi</i>	biznaga Escobar de espinas gruesas	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Escobaria</i>	<i>laredoi</i>			biznaga Escobar de El Cinco	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Escobaria</i>	<i>missouriensis</i>	<i>asperispina</i>	<i>Escobaria asperispina</i>	biznaga Escobar de espinas ásperas	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>cylindraceus</i>			biznaga barril cilíndrica	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>chrysacanthus</i>			biznaga barril de Isla de Cedros	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>haematacanthus</i>			biznaga barril de Puebla	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>histris</i>			biznaga barril de acitrón	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>johnstonianus</i>			biznaga barril del Ángel de la Guarda	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>pilosus</i>			biznaga barril de lima	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>rectispinus</i>				endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>reppenhagenii</i>		<i>Ferocactus reppenhagenii</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>townsendianus</i>	<i>townsendianus</i>	<i>Ferocactus townsendianus townseianus</i>	biznaga barril de San José	no endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ferocactus</i>	<i>viridescens</i>			biznaga barril verdosa	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Geohintonia</i>	<i>mexicana</i>			biznaga del yeso	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Glandulicactus</i>	<i>crassihamatus</i>		<i>Hamatocactus crassihamatus</i>		endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Glandulicactus</i>	<i>uncinatus</i>	<i>uncinatus</i>	<i>Hamatocactus uncinatus</i>		endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Leuchtenbergia</i>	<i>principis</i>			biznaga palmilla de San Pedro	endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophocereus</i>	<i>schottii</i>	<i>mieckleyanus</i>		senita	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophocereus</i>	<i>schottii</i>	<i>monstruosus</i>	<i>Pachycereus schottii monstruosus</i>	senita	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophophora</i>	<i>diffusa</i>	<i>diffusa</i>	<i>Lophophora diffusa</i>	peyote de Querétaro	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophophora</i>	<i>diffusa</i>	<i>viridiscens</i>	<i>Peyotl viridiscens</i>		endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Lophophora</i>	<i>williamsii</i>		<i>Peyotl zacatecasensis</i>		no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>albicans</i>		<i>Mammillaria slevinii</i>	biznaga de la Isla Santa Cruz	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>albicoma</i>			biznaga changuitos	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>albilanata</i>	<i>reppenhagenii</i>	<i>Mammillaria reppenhagenii</i>	biznaga de Reppenhagen	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>anniana</i>			biznaga del Bernal	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>aureilanata</i>			biznaga de lana dorada	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>aurihamata</i>		<i>Mammillaria crinita aurihamata</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>backebergiana</i>			biznaga de Backeberg	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>baumii</i>			biznaga de San Vicente	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>blossfeldiana</i>			biznaga de Blossfeld	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>bocasana</i>	<i>bocasana</i>		biznaga de la Sierra de Bocas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>bocasana</i>	<i>eschauzieri</i>		biznaga de la Sierra de Bocas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>bombicina</i>			biznaga de seda	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>boolii</i>			biznaga de Bahía de San Pedro	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>brandegeei</i>	<i>glareosa</i>	<i>Mammillaria glareosa</i>	biznaga vieja de Punta Prieta	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>candida</i>			biznaga cabeza de viejo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>capensis</i>			biznaga de Los Cabos	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>carmenae</i>			biznaga de la Reja	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>carretili</i>			biznaga de Icamole	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>cerralboi</i>			biznaga de la Isla Cerralbo	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>coahuilensis</i>			biznaga de Coahuila	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>columbiana</i>	<i>yucatanensis</i>	<i>Mammillaria yucatanensis</i>	biznaga de Yucatán	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>crinita</i>	<i>crinita</i>	<i>Mammillaria pubispina</i>	biznaga de espinas pubescentes	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>crinita</i>	<i>leucantha</i>	<i>Mammillaria crinita tezontle</i>		endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>crinita</i>	<i>painteri</i>	<i>Mammillaria painteri</i> , <i>Mammillaria pygmaea</i>	biznaga de Painter	endémica	Pr	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>crucigera</i>			biznaga con espinas en cruz	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>decipiens</i>	<i>decipiens</i>		biznaga engañosa	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>deherdtiana</i>	<i>deherdtiana</i>		biznaga de la Sierra Juárez	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>deherdtiana</i>	<i>dodsonii</i>		biznaga de la Sierra Juárez	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>dioica</i>	<i>angelensis</i>	<i>Mammillaria angelensis</i>	biznaga angelina	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>dixanthocentron</i>			biznaga dos espinas amarillas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>duoformis</i>			biznaga de dos formas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>duwei</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>erythrosperma</i>			biznaga de semillas rojas	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>evermanniana</i>			biznaga de Evermann	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>fittkaii</i>			biznaga de Chapala	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>gaumeri</i>		<i>Mammillaria gaumeri</i>	biznaga pol tsakam	endémica	P	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>goodridgii</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>grusonii</i>			biznaga de la Sierra Bola	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>guelzowiana</i>			biznaga de Durango	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>guerreronis</i>			biznaga de Guerrero	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>haageana</i>	<i>san-angelensis</i>	<i>Mammillaria san-angelensis</i>	biznaga de San Angel	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>hahniana</i>			biznaga vieja de la Sierra de Jalpan	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>heidiae</i>			biznaga de El Papayo	endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>hernandezii</i>			biznaga de Hernández	endémica	Pr	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>herrerae</i>			biznaga bola de hilo	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>hertrichiana</i>			biznaga de El Agriminsor	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>huitzilopochtli</i>			biznaga del dios sol y guerra	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>humboldtii</i>			biznaga bola de nieve	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>insularis</i>			biznaga insular	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>johnstonii</i>			biznaga de Bahía de San Carlos	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>karwinskiana</i>	<i>beiselii</i>	<i>Mammillaria beiselii</i>	biznaga de Beisel	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>klissingiana</i>			biznaga de Calabazas	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>knippeliana</i>			biznaga de Knippel	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>kraehenbuehlii</i>			biznaga alpina	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>laui</i>	<i>dasyacantha</i>		biznaga de Lau	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>laui</i>	<i>laui</i>		biznaga de Lau	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>lenta</i>			biznaga de Viesca	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>lindsayi</i>			biznaga de Lindsay	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>longiflora</i>			biznaga de flor grande	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>longimamma</i>		<i>Mammillaria longimamma uberiformis</i>	biznaga de dedos largos	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>magnifica</i>			biznaga del Peñón de Amayuca	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>marksiana</i>			biznaga de Marks	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>mathildae</i>			biznaga de La Cañada	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>matudae</i>			biznaga de Matuda	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>melaleuca</i>			biznaga negra y blanca	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>melanocentra</i>	<i>rubrograndis</i>	<i>Mammillaria rubrograndis</i>	biznaga grande rojiza	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>mercadensis</i>			biznaga de cerro Mercado	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>meyranii</i>			biznaga de Meyrán	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>microhelia</i>			biznaga del sol pequeño	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>miegiana</i>			biznaga del Río Sonora	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>moelleriana</i>			biznaga de Moeller	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>multidigitata</i>			biznaga de muchos dedos	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>nana</i>			biznaga enana	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>napina</i>			biznaga nabo	endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>neopalmeri</i>			biznaga de Palmer	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>orcuttii</i>		<i>Mammillaria phantasma</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>oteroi</i>			biznaga de Otero	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>parkinsonii</i>			biznaga de San Onofre	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>pectinifera</i>			biznaga cochiliñque	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>peninsularis</i>			biznaga pitayita	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>pennispinosa</i>			biznaga de espinas plumosas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>perezdelarosae</i>			biznaga de Lagos de Moreno	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>pilisipina</i>			biznaga de espinas pilosas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>plumosa</i>			biznaga plumosa	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>rettigiana</i>			biznaga de Rettig	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>rhodantha</i>	<i>aureiceps</i>	<i>Mammillaria aureiceps</i>	biznaga de cabezas aureas	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>rhodantha</i>	<i>pringlei</i>	<i>Mammillaria pringlei</i>	biznaga de Pringle	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>roseoalba</i>			biznaga de flor rosa pálido	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>saboeae</i>			biznaga de Sabo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>sanchez-mejoradae</i>		<i>Mammillaria sanchezmejoradae</i>		endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>schiedeana</i>	<i>dumetorum</i>		biznaga de Metztlitán	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>schiedeana</i>	<i>schiedeana</i>	<i>Mammillaria schiedeana</i>	biznaga de Metztlitán	endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>schwarzii</i>			biznaga de Schwarz	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>senilis</i>			biznaga cabeza de viejo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>solisoides</i>			biznaga pseudocochlinque	endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>spinossissima</i>	<i>pilcayensis</i>	<i>Mammillaria pilcayensis</i>	biznaga de Pilcaya	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>stella-de-tacubaya</i>			biznaga estrella de Tacubaya	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>surculosa</i>			biznaga con chupones	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>tayloriorum</i>			biznaga de Taylor	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>tepexicensis</i>			biznaga de peñas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>theresae</i>			biznaga de Coneto	endémica	P	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>thomberi</i>	<i>yaquensis</i>	<i>Mammillaria yaquensis</i>	biznaga del Yaqui	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>tonalensis</i>			biznaga de Tonalá	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>variaeuleata</i>			biznaga de espinas variables	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>weingartiana</i>			biznaga de Weingart	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>wiesingeri</i>	<i>wiesingeri</i>	<i>Mammillaria erectacantha</i> , <i>Mammillaria wiesingeri</i>	biznaga de espinas rectas, biznaga de Wiesenger	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>xaltiangueensis</i>			biznaga de Xaltianguis	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>zeilmanniana</i>			biznaga de Zeilmann	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Mammillaria</i>	<i>zephyranthoides</i>			biznaga de flor occidental	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Melocactus</i>	<i>curvispinus</i>	<i>curvispinus</i>	<i>Melocactus delessertianus</i> , <i>Melocactus ruestii</i>		no endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Melocactus</i>	<i>curvispinus</i>	<i>dawsonii</i>	<i>Melocactus dawsonii</i>	cactus melón de Jalisco	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Morangaya</i>	<i>pensis</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Obregonia</i>	<i>denegrii</i>			biznaga de Obregón	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Opuntia</i>	<i>arenaria</i>				no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Opuntia</i>	<i>bravoana</i>			nopal de Bravo	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Opuntia</i>	<i>excelsa</i>			nopal excelso	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Ortegocactus</i>	<i>macdougalii</i>			biznaga pistache de Chico Ortega	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Pelecyphora</i>	<i>aselliformis</i>			peotillo falso	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Pelecyphora</i>	<i>strobiliformis</i>			peotillo escamoso, cacto piña de pino	no endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>cuixmalensis</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>fosterianus</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>greggii</i>				no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>lazarocardenasii</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>maculatus</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>marianus</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>tepalcatepecanus</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Peniocereus</i>	<i>zopilotesensis</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Pilosocereus</i>	<i>cometes</i>			pitayo viejo pitayón	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Pseudomitrocereus</i>	<i>fulviceps</i>		<i>Mitrocereus fulviceps</i>	cardón gigante de Tehuacán	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Pterocereus</i>	<i>gaumeri</i>		<i>Pachycereus gaumeri</i>		endémica	P	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Selenicereus</i>	<i>anthonyanus</i>		<i>Cryptocereus anthonyanus</i>	pitayita nocturna helecho	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Selenicereus</i>	<i>atropilosus</i>			pitayita nocturna pilosa	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Stenocactus</i>	<i>coptonogonus</i>			biznaga undulada costiluda	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Stenocactus</i>	<i>sulphureus</i>			biznaga undulada de flor amarilla	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Stenocereus</i>	<i>chacalapensis</i>			pitayo gigante	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Stenocereus</i>	<i>eruca</i>			pitayo chirinola	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Stenocereus</i>	<i>martinezii</i>			pitayo de Martínez	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Strombocactus</i>	<i>disciformis</i>			biznaga trompo	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>bicolor</i>	<i>bolansis</i>	<i>Thelocactus bicolor bolansis</i>	biznaga pezón bicolor	endémica	A	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>bicolor</i>	<i>schwarzii</i>	<i>Thelocactus schwarzii</i>	biznaga pezón de Schwarz	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>conothelos</i>	<i>flavus</i>	<i>Thelocactus flavus</i>		endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>hastifer</i>			biznaga pezón hastada	endémica	A	MER
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>heterochromus</i>			biznaga pezón cromática	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>leucacanthus</i>	<i>leucacanthus</i>	<i>Thelocactus leucacanthus ehrenbergii</i>	biznaga pezón de espinas blancas	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>maddowellii</i>			biznaga pezón de Macdowell	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>rinconensis</i>	<i>nidulans</i>		biznaga pezón de la Rinconada	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Thelocactus</i>	<i>tulensis</i>			biznaga pezón de Tula	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>beguinii</i>				endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>gielsdorfianus</i>			biznaga cono invertido de Gielsdorf	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>hoferi</i>			biznaga cono invertido de Hofer	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>jauernigii</i>				endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>laui</i>			biznaga cono invertido de Lau	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>lophophoroides</i>			biznaga peyotito	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>mandragora</i>			mandrágora	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>pseudomacrochele</i>			turbinita de Querétaro	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>pseudopectinatus</i>			peyotillo pectinado	no endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>saueri</i>	<i>knuthianus</i>	<i>Turbincarpus knuthianus</i>	biznaga cono invertido de Knuth	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>saueri</i>		<i>Turbincarpus ysabelae</i>	biznaga cono invertido	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>andersonii</i>	<i>Turbincarpus schmiedickeanus panarottoi</i>	uñita	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>bonatzii</i>	<i>Turbincarpus bonatzii</i>		endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>flaviflorus</i>	<i>Turbincarpus flaviflorus</i>	biznaga cono invertido de flor amarilla	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>gracilis</i>		uñita	endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>klinkerianus</i>		uñita	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>macrochele</i>		uñita	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>rioverdensis</i>	<i>Turbincarpus rioverdensis</i>		endémica	P	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>Turbincarpus schmiedickeanus</i>	uñita	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>schmiedickeanus</i>	<i>schwarzii</i>	<i>Turbincarpus schmiedickeanus polaskii</i>	uñita	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>subterraneus</i>			biznaga cono invertido subterránea	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>swoboda</i>			biznaga cono invertido de Swoboda	endémica	A	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>valdezianus</i>			biznaga cono invertido de Valdez	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>viereckii</i>	<i>major</i>		biznaga cono invertido de Viereck	endémica	Pr	
Caryophyllales	Cactaceae	<i>Turbincarpus</i>	<i>viereckii</i>	<i>viereckii</i>	<i>Turbincarpus viereckii</i>	biznaga cono invertido de Viereck	endémica	A	
Celastrales	Celastraceae	<i>Zinowiewia</i>	<i>concinna</i>		<i>Zinowiewia concinna</i>		no endémica	P	
Commelinales	Mayacaceae	<i>Mayaca</i>	<i>fluviatilis</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Alsophila</i>	<i>bicrenata</i>		<i>Cyathea bicrenata</i>		no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Alsophila</i>	<i>firma</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cnemidaria</i>	<i>apiculata</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cnemidaria</i>	<i>decurrens</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>costaricensis</i>				no endémica	P	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>divergens</i>	<i>tuerckheimii</i>			no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>fulva</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>salvinii</i>		<i>Alsophila salvinii</i>		no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>scabriuscula</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>schiedeana</i>				no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Cyathea</i>	<i>valdecrenata</i>		<i>Trichipteris mexicana</i>		no endémica	Pr	
Cyatheales	Cyatheaceae	<i>Nephelea</i>	<i>mexicana</i>		<i>Cyathea mexicana</i>		no endémica	P	



Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cyatheaales	Cyatheaceae	<i>Sphaeropteris</i>	<i>horrida</i>				no endémica	Pr	
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>alvarezii</i>			palmita (Chiapas)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>becerrae</i>			palmita (Chiapas)	endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>chimalapensis</i>			mazacopa (Zoque)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>decumbens</i>			palmita (Veracruz)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>euryphillidia</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>hildae</i>			pata de gallo (Querétaro)	endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>huastecorum</i>				endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>kuesteriana</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>latifolia</i>		<i>Ceratozamia mexicana</i> var. <i>latifolia</i>		endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>matudae</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>mexicana</i>		<i>Ceratozamia mexicana</i> var. <i>mexicana</i> , <i>Ceratozamia brevifrons</i> , <i>Ceratozamia intermedia</i> , <i>Ceratozamia longifolia</i>	costilla de león, piña del monte, palma imperial	endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>microstrobila</i>				endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>miqueliana</i>			palmita	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>mirandae</i>			amendauí (Zoque)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>mixeorum</i>			carrete (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>moretii</i>			tepetmaizte, tepemaizte (Náhuatl, Veracruz)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>norstogii</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>robusta</i>		<i>Ceratozamia mexicana</i> var. <i>robusta</i>	costilla de león, piña del monte, palma imperial (Veracruz), tapa carbón (Chiapas).	endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>sabatoi</i>				endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>voidesii</i>			amendauí, palma, palma espinosa, amendu, espadaña (Chiapas)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>whitlockiana</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>zaragozae</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Ceratozamia</i>	<i>zoquorum</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>angustifolium</i>		<i>Dioon edule</i> var. <i>angustifolium</i>	chamal (Nuevo León, Tamaulipas)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>argenteum</i>			palma (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>califanoi</i>			palma (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>caputoi</i>			palma real (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>edule</i>		<i>Platyzamia rigida</i> , <i>Dioon aculeatum</i> , <i>Dioon strobilaceum</i>	chamal (Nuevo León), palma de Teresita (Tamaulipas), palma de dolores (San Luis Potosí), palma navaja (Querétaro) y quiotamal, tiotamal (Veracruz)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>holmgrenii</i>			marisol, plumilla (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>merolae</i>			espadaña (Chiapas), nimalari (Chiapas)	endémica	P	
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>purpusii</i>			palma real (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>rzedowskii</i>			tush-kju (Mazateco)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>sonorense</i>		<i>Dioon tomasellii</i> var. <i>sonorense</i> , <i>Dioon edule</i> var. <i>sonorense</i>	palma de la Virgen (Sonora, Sinaloa), peyote (Sonora)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>spinulosum</i>			palma de chicalite, palma de Dolores, chicalitos, coyolillo, coyolito de cerro (Oaxaca)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Dioon</i>	<i>tomasellii</i>		<i>Dioon tomasellii</i> var. <i>tomasellii</i>	palma de la Virgen (Sinaloa, Durango), palma, palmita (Guerrero, Michoacán y Nayarit)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>cremnohila</i>				endémica	P	MER

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>fischeri</i>			chamalillo (Querétaro y San Luis Potosí)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>furfuracea</i>		<i>Zamia furfuracea</i> var. <i>trewii</i>	palma bola (Veracruz)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>herrerae</i>				no endémica	Pr	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>inermis</i>			palmita (Veracruz)	endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>katzeriana</i>		<i>Zamia splendens</i>		endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>lacandona</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>loddigesii</i>		<i>Zamia cycadifolia</i> , <i>Zamia galeotti</i> , <i>Zamia leiboldii</i> , <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>angustifolia</i> , <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>longifolia</i> , <i>Zamia lawsoniana</i> , <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>latifolia</i> , <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>spartea</i> , <i>Zamia loddigesii</i> var. <i>cycadifolia</i> , <i>Zamia sylvatica</i>	palmiche, amigo del maíz, palmilla (Veracruz), tzompollo (Hidalgo)	no endémica	A	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>paucijuga</i>				no endémica	Pr	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>polymorpha</i>			tox (maya)	no endémica	Pr	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>purpurea</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>soconuscensis</i>				endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>spartea</i>		<i>Zamia loddigesii</i> var. <i>spartea</i>		endémica	P	MER
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>variegata</i>		<i>Zamia picta</i>		no endémica	Pr	
Cycadales	Zamiaceae	<i>Zamia</i>	<i>vazquezii</i>		<i>Zamia vazquezii</i>	amigo del maíz (Veracruz)	endémica	P	MER
Chroococcales	Merismopediaceae	<i>Coelomorum</i>	<i>microcystoides</i>				no endémica	Pr	
Dicksoniales	Dicksoniaceae	<i>Culcita</i>	<i>coniifolia</i>				no endémica	Pr	
Dicksoniales	Dicksoniaceae	<i>Dicksonia</i>	<i>regalis</i>		<i>Cibotium regale</i>		no endémica	P	
Dicksoniales	Dicksoniaceae	<i>Dicksonia</i>	<i>schiedei</i>		<i>Cibotium schiedei</i>		no endémica	P	
Dicksoniales	Dicksoniaceae	<i>Dicksonia</i>	<i>sellowiana</i>		<i>Dicksonia gigantea</i>		no endémica	Pr	
Dicranales	Ditrichaceae	<i>Astomiopsis</i>	<i>exserta</i>				no endémica	A	
Dipsacales	Valerianaceae	<i>Valeriana</i>	<i>pratensis</i>				no endémica	Pr	
Ebenales	Sapotaceae	<i>Sideroxylon</i>	<i>Capiri</i>		<i>Mastichodendron capiri</i>		no endémica	A	
Ebenales	Sapotaceae	<i>Sideroxylon</i>	<i>cartilagineum</i>		<i>Bumelia cartilaginea</i>		no endémica	P	
Ebenales	Symplocaceae	<i>Symplocos</i>	<i>austromexicana</i>				no endémica	Pr	
Ebenales	Symplocaceae	<i>Symplocos</i>	<i>coccinea</i>				no endémica	Pr	
Ebenales	Symplocaceae	<i>Symplocos</i>	<i>excelsa</i>				no endémica	Pr	
Ebenales	Symplocaceae	<i>Symplocos</i>	<i>sousae</i>				no endémica	Pr	
Ericales	Actinidiaceae	<i>Saurauia</i>	<i>serrata</i>				no endémica	Pr	
Ericales	Ebenaceae	<i>Diospyros</i>	<i>rijae</i>				no endémica	P	
Ericales	Ebenaceae	<i>Diospyros</i>	<i>xolocotzii</i>			zapote prieto	endémica	P	MER
Ericales	Ericaceae	<i>Arbutus</i>	<i>occidentalis</i>				no endémica	Pr	
Ericales	Ericaceae	<i>Arctostaphylos</i>	<i>incognita</i>			manzanita	endémica	A	MER
Ericales	Ericaceae	<i>Comarostaphylis</i>	<i>discolor</i>				no endémica	Pr	
Ericales	Fouquieriaceae	<i>Fouquieria</i>	<i>fasciculata</i>				endémica	A	
Ericales	Fouquieriaceae	<i>Fouquieria</i>	<i>leonilae</i>				endémica	Pr	
Ericales	Fouquieriaceae	<i>Fouquieria</i>	<i>ochoteranae</i>				endémica	P	
Ericales	Fouquieriaceae	<i>Fouquieria</i>	<i>purpurea</i>				endémica	P	
Ericales	Fouquieriaceae	<i>Fouquieria</i>	<i>shrevei</i>				endémica	Pr	
Ericales	Pyrolaceae	<i>Monotropa</i>	<i>hypopitys</i>		<i>Hypopitys multiflora</i>		no endémica	Pr	
Fabales	Fabaceae	<i>Acosmium</i>	<i>panamense</i>			guayacán	no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Bauhinia</i>	<i>fryxellii</i>				no endémica	Pr	
Fabales	Fabaceae	<i>Calliandra</i>	<i>trinervia</i>	<i>arborea</i>	<i>Calliandra arborea</i>		no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Dalbergia</i>	<i>congestiflora</i>				no endémica	P	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Fabales	Fabaceae	<i>Dalbergia</i>	<i>granadillo</i>				no endémica	P	
Fabales	Fabaceae	<i>Enterolobium</i>	<i>schomburgkii</i>				no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Erythrina</i>	<i>coralloides</i>		<i>Erythrina coralloides</i>		no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Hesperalbizia</i>	<i>occidentalis</i>		<i>Albizia plurijuga</i>		no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Olneya</i>	<i>tesota</i>				no endémica	Pr	
Fabales	Fabaceae	<i>Ormosia</i>	<i>isthmensis</i>				no endémica	P	
Fabales	Fabaceae	<i>Ormosia</i>	<i>macrocalyx</i>				no endémica	P	
Fabales	Fabaceae	<i>Peltoogyne</i>	<i>mexicana</i>				no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Platymiscium</i>	<i>lasiocarpum</i>				no endémica	P	
Fabales	Fabaceae	<i>Thermopsis</i>	<i>montana</i>				no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Trifolium</i>	<i>wormskoldii</i>				no endémica	A	
Fabales	Fabaceae	<i>Vatairea</i>	<i>lundellii</i>				no endémica	P	
Fagales	Betulaceae	<i>Carpinus</i>	<i>caroliniana</i>				no endémica	A	
Fagales	Betulaceae	<i>Ostrya</i>	<i>virginiana</i>				no endémica	Pr	
Fagales	Fagaceae	<i>Fagus</i>	<i>grandifolia</i>	<i>var. mexicana</i>	<i>Fagus mexicana</i>	guichín, acalite, pepinque	endémica	P	MER
Gentianales	Apocynaceae	<i>Vallesia</i>	<i>spectabilis</i>				endémica	Pr	
Gentianales	Asclepiadaceae	<i>Asclepias</i>	<i>mcvaughii</i>				no endémica	Pr	
Gentianales	Gentianaceae	<i>Gentiana</i>	<i>caliculata</i>		<i>Gentiana caliculata</i>	flor de nieve	no endémica	Pr	
Gentianales	Gentianaceae	<i>Gentiana</i>	<i>spathacea</i>				no endémica	Pr	
Grimmiales	Grimmiaceae	<i>Jaftuelobryum</i>	<i>arsenei</i>				no endémica	Pr	
Hamamelidales	Hamamelidaceae	<i>Matudaea</i>	<i>trinervia</i>		<i>Matudea trinerva</i>		no endémica	A	
Hookeriales	Hookeriaceae	<i>Schizomitrium</i>	<i>mexicanum</i>				no endémica	Pr	
Hypnales	Sematophyllaceae	<i>Acritodon</i>	<i>nephophilus</i>				no endémica	A	
Isoetales	Isoetaceae	<i>Isoetes</i>	<i>bolanderi</i>				no endémica	Pr	
Juglandales	Juglandaceae	<i>Alfaroa</i>	<i>mexicana</i>				endémica	Pr	
Juglandales	Juglandaceae	<i>Juglans</i>	<i>major</i>				no endémica	A	
Juglandales	Juglandaceae	<i>Juglans</i>	<i>pyriformis</i>				no endémica	A	
Lamiales	Bignoniaceae	<i>Tabebuia</i>	<i>chrysantha</i>				no endémica	A	
Lamiales	Bignoniaceae	<i>Tabebuia</i>	<i>palmeri</i>				no endémica	A	
Lamiales	Lamiaceae	<i>Acanthomintha</i>	<i>ilicifolia</i>		<i>Calamintha ilicifolia</i>	menta espinosa de San Diego	no endémica	P	MER
Lamiales	Lamiaceae	<i>Salvia</i>	<i>manantlanensis</i>				endémica	Pr	
Lamiales	Orobanchaceae	<i>Cordylanthus</i>	<i>maritimus</i>	<i>maritimus</i>	<i>Adenostegia maritima</i> , <i>Chloropyron maritimum</i>		no endémica	A	MER
Lamiales	Verbenaceae	<i>Avicennia</i>	<i>germinans</i>			mangle negro	no endémica	A	MER
Laurales	Lauraceae	<i>Litsea</i>	<i>glaucescens</i>				no endémica	P	
Liliales	Iridaceae	<i>Ainea</i>	<i>conzattii</i>		<i>Ainea conzatti</i>		endémica	A	
Liliales	Iridaceae	<i>Fosteria</i>	<i>oaxacana</i>				no endémica	A	
Liliales	Iridaceae	<i>Sessilanthera</i>	<i>heliantha</i>				endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>bicolor</i>				endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>flammea</i>				no endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>hintonii</i>				endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>huajuapansensis</i>				endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>inustata</i>				no endémica	Pr	
Liliales	Iridaceae	<i>Tigridia</i>	<i>orthantha</i>				no endémica	Pr	
Liliales	Liliaceae	<i>Calochortus</i>	<i>foliosus</i>				endémica	Pr	
Liliales	Liliaceae	<i>Calochortus</i>	<i>nigrescens</i>				no endémica	Pr	
Liliales	Liliaceae	<i>Lilium</i>	<i>pari</i>				endémica	A	
Liliales	Liliaceae	<i>Schoenocaulon</i>	<i>jaliscense</i>				no endémica	Pr	
Liliales	Liliaceae	<i>Schoenocaulon</i>	<i>pringlei</i>				no endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Liliales	Liliaceae	<i>Zigadenus</i>	<i>virescens</i>		<i>Zigadenus virescens</i>		no endémica	Pr	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Eichhornia</i>	<i>azurea</i>				no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Eichhornia</i>	<i>heterosperma</i>				no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Eichhornia</i>	<i>paniculata</i>				no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Eurystemon</i>	<i>mexicanum</i>		<i>Heteranthera mexicana</i>		no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Heteranthera</i>	<i>oblongifolia</i>				no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Heteranthera</i>	<i>seubertiana</i>				no endémica	P	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Heteranthera</i>	<i>spicata</i>				no endémica	E	
Liliales	Pontederiaceae	<i>Pontederia</i>	<i>rotundifolia</i>				no endémica	Pr	
Lycopodiales	Lycopodiaceae	<i>Huperzia</i>	<i>dichotoma</i>		<i>Lycopodium dichotomum</i>		no endémica	A	
Magnoliales	Annonaceae	<i>Guatteria</i>	<i>anomala</i>				no endémica	A	
Magnoliales	Magnoliaceae	<i>Magnolia</i>	<i>dealbata</i>				no endémica	P	
Magnoliales	Magnoliaceae	<i>Magnolia</i>	<i>iltisiana</i>				no endémica	A	
Magnoliales	Magnoliaceae	<i>Magnolia</i>	<i>mexicana</i>		<i>Talauma mexicana</i>		no endémica	A	
Magnoliales	Magnoliaceae	<i>Magnolia</i>	<i>schiedeana</i>				no endémica	A	
Malpighiales	Chrysobalanaceae	<i>Licania</i>	<i>arborea</i>				no endémica	A	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Bernardia</i>	<i>mollis</i>				no endémica	A	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Cnidoscolus</i>	<i>autlanensis</i>				no endémica	Pr	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Croton</i>	<i>guatemalensis</i>		<i>Croton wilburi</i>		no endémica	Pr	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>coacomanensis</i>				endémica	A	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>conzattii</i>				endémica	P	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>cyri</i>				endémica	E	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>dressleri</i>				endémica	E	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>finkii</i>				endémica	A	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Euphorbia</i>	<i>tehuacana</i>				endémica	A	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Jatropha</i>	<i>giffordiana</i>			lombi de playa	endémica	P	MER
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Phyllanthus</i>	<i>fluitans</i>				no endémica	Pr	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Sapium</i>	<i>macrocarpum</i>				no endémica	A	
Malpighiales	Euphorbiaceae	<i>Tetrorchidium</i>	<i>rotundatum</i>				no endémica	A	
Malvales	Elaeocarpaceae	<i>Sloanea</i>	<i>terniflora</i>				no endémica	Pr	
Malvales	Malvaceae	<i>Dendrosida</i>	<i>bateés</i>				no endémica	A	
Malvales	Malvaceae	<i>Dendrosida</i>	<i>breedlovei</i>				no endémica	A	
Malvales	Malvaceae	<i>Hampea</i>	<i>montebellensis</i>				no endémica	A	
Malvales	Malvaceae	<i>Hibiscus</i>	<i>spiralis</i>				no endémica	A	
Malvales	Malvaceae	<i>Fremontodendron</i>	<i>mexicanum</i>			fremontia	no endémica	P	MER
Malvales	Malvaceae	<i>Periptera</i>	<i>ctenotricha</i>				no endémica	Pr	
Malvales	Malvaceae	<i>Periptera</i>	<i>macrostelis</i>				no endémica	Pr	
Malvales	Malvaceae	<i>Phymosia</i>	<i>rosea</i>				no endémica	Pr	
Malvales	Malvaceae	<i>Phymosia</i>	<i>rzedowskii</i>				no endémica	Pr	
Malvales	Sterculiaceae	<i>Chiranthodendron</i>	<i>pentadactylon</i>				no endémica	A	
Malvales	Tiliaceae	<i>Mortoniodendron</i>	<i>guatemalense</i>				no endémica	P	
Malvales	Tiliaceae	<i>Tilia</i>	<i>americana</i>	<i>mexicana</i>	<i>Tilia mexicana</i>		no endémica	P	
Marattiales	Marattiaceae	<i>Gymnotheca</i>	<i>laxa</i>		<i>Marattia laxa</i>		no endémica	Pr	
Marattiales	Marattiaceae	<i>Marattia</i>	<i>weinmannifolia</i>				no endémica	Pr	
Najadales	Juncaginaceae	<i>Triglochin</i>	<i>concinnum</i>				no endémica	A	
Najadales	Juncaginaceae	<i>Triglochin</i>	<i>mexicanum</i>				no endémica	A	
Najadales	Potamogetonaceae	<i>Potamogeton</i>	<i>amplifolius</i>				no endémica	P	
Najadales	Potamogetonaceae	<i>Potamogeton</i>	<i>natans</i>				no endémica	Pr	
Najadales	Potamogetonaceae	<i>Potamogeton</i>	<i>praelongus</i>				no endémica	P	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Nostocales	Nostocaceae	<i>Cylindrospermopsis</i>	<i>philippinensis</i>				no endémica	Pr	
Nymphaeales	Cabombaceae	<i>Brasenia</i>	<i>schreberi</i>				no endémica	A	
Nymphaeales	Ceratophyllaceae	<i>Ceratophyllum</i>	<i>echinatum</i>				no endémica	Pr	
Nymphaeales	Nelumbonaceae	<i>Nelumbo</i>	<i>lutea</i>				no endémica	A	
Nymphaeales	Nymphaeaceae	<i>Nuphar</i>	<i>lutea</i>		<i>Nuphar luteum</i>		no endémica	A	
Nymphaeales	Nymphaeaceae	<i>Nymphaea</i>	<i>gracilis</i>				endémica	A	
Nymphaeales	Nymphaeaceae	<i>Nymphaea</i>	<i>mexicana</i>				no endémica	A	
Nymphaeales	Nymphaeaceae	<i>Nymphaea</i>	<i>novogranatensis</i>				no endémica	P	
Nymphaeales	Nymphaeaceae	<i>Nymphaea</i>	<i>odorata</i>	<i>odorata</i>			no endémica	A	
Orthotrichales	Rhachithecaceae	<i>Hypnodontopsis</i>	<i>mexicana</i>				no endémica	Pr	
Pinales	Cupressaceae	<i>Calocedrus</i>	<i>decurrens</i>				no endémica	A	
Pinales	Cupressaceae	<i>Cupressus</i>	<i>arizonica</i>	<i>montana</i>	<i>Cupressus montana</i>	ciprés rugoso	no endémica	Pr	
Pinales	Cupressaceae	<i>Cupressus</i>	<i>forbesii</i>			ciprés de Tecate, ciprés negro	endémica	P	
Pinales	Cupressaceae	<i>Cupressus</i>	<i>guadalupensis</i>			ciprés brillante, ciprés de Guadalupe	endémica	P	
Pinales	Cupressaceae	<i>Cupressus</i>	<i>lusitanica</i>				no endémica	Pr	
Pinales	Cupressaceae	<i>Juniperus</i>	<i>californica</i>			enebro de California	no endémica	Pr	
Pinales	Cupressaceae	<i>Juniperus</i>	<i>sabinoides</i>	<i>monticola</i>	<i>Juniperus monticola</i>	enebro azul	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>concolor</i>			oyamel de California	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>flinckii</i>				no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>guatemalensis</i>			oyamel de Jalisco	no endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>hickelii</i>		<i>Abies hickelii</i>	oyamel de Juárez	endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>vejari</i>	<i>mexicana</i>	<i>Abies mexicana</i>	oyamel blanco	endémica	A	
Pinales	Pinaceae	<i>Abies</i>	<i>vejari</i>			oyamel cenizo	endémica	A	
Pinales	Pinaceae	<i>Picea</i>	<i>chihuahuana</i>			pinabete espinoso	no endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Picea</i>	<i>engelmannii</i>	<i>mexicana</i>	<i>Picea mexicana</i>	pinabete mexicana	no endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Picea</i>	<i>martinezii</i>			pinabete de Nuevo León	no endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>attenuata</i>		<i>Pinus attenuata</i>		no endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>caribaea</i>	<i>hondurensis</i>		pino de Honduras	no endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>contorta</i>	<i>murrayana</i>		pino de San Pedro Mártir	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>coulteri</i>			pino de brea	no endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>culminicola</i>			piñón de octubre	endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>jaliscana</i>			pino de Jalisco	endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>jeffreyi</i>			pino negro	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>johannis</i>			piñón enano	endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>lagunae</i>		<i>Pinus cembroides lagunae</i>	piñón de la Laguna	endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>martinezii</i>			pino tarasco	endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>maximartinezii</i>			pino azul	endémica	P	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>monophylla</i>			piñón simple	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>muricata</i>			pino peninsular	no endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>nelsonii</i>			piñón de Nelson	endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>pincaana</i>			pino piñonero llorón	endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>quadrifolia</i>			piñón de California	no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>remota</i>		<i>Pinus catarinae</i>	piñón de Catarina	endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>rzedowskii</i>			pino de Coalcomán	endémica	P	MER
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>strobiformis</i>		<i>Pinus reflexa</i>		no endémica	Pr	
Pinales	Pinaceae	<i>Pinus</i>	<i>strobis</i>	<i>chiapensis</i>	<i>Pinus chiapensis</i>	pino de Chiapas	no endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Pinales	Pinaceae	<i>Pseudotsuga</i>	<i>menziesii</i>	<i>glauca</i>	<i>Pseudotsuga flahaulti</i> , <i>Pseudotsuga menziesii flahaulti</i> , <i>Pseudotsuga guinieri</i> , <i>Pseudotsuga macrolepis</i> , <i>Pseudotsuga rehderi</i>	cahuite, hayarín colorado, hayarín, espinoso, payarín tepehuano, pinabete	endémica	Pr	MER
Pinales	Podocarpaceae	<i>Podocarpus</i>	<i>matudae</i>		<i>Podocarpus matudai</i>		no endémica	Pr	
Poales	Poaceae	<i>Agrostis</i>	<i>novogaliciana</i>				no endémica	Pr	
Poales	Poaceae	<i>Digitaria</i>	<i>paniculata</i>				no endémica	Pr	
Poales	Poaceae	<i>Guadua</i>	<i>spinosa</i>		<i>Arthrostylidium spinosum</i>		no endémica	P	
Poales	Poaceae	<i>Muhlenbergia</i>	<i>jaliscana</i>				no endémica	Pr	
Poales	Poaceae	<i>Olmeca</i>	<i>recta</i>				endémica	P	
Poales	Poaceae	<i>Olmeca</i>	<i>reflexa</i>				endémica	P	
Poales	Poaceae	<i>Orcuttia</i>	<i>californica</i>				no endémica	P	MER
Poales	Poaceae	<i>Trinichloa</i>	<i>laxa</i>				no endémica	P	
Poales	Poaceae	<i>Trinichloa</i>	<i>micrantha</i>				no endémica	P	
Poales	Poaceae	<i>Tripsacum</i>	<i>maízar</i>				no endémica	A	
Poales	Poaceae	<i>Tripsacum</i>	<i>zopilotense</i>				endémica	Pr	
Poales	Poaceae	<i>Zea</i>	<i>diploperennis</i>				endémica	A	
Poales	Poaceae	<i>Zea</i>	<i>perennis</i>				endémica	P	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Marathrum</i>	<i>minutiflorum</i>				no endémica	Pr	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Marathrum</i>	<i>rubrum</i>				endémica	Pr	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Oserya</i>	<i>coultieriana</i>				endémica	Pr	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Oserya</i>	<i>longifolia</i>				endémica	P	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Podostemum</i>	<i>ricciiforme</i>				endémica	Pr	
Podostemales	Podostemaceae	<i>Vanroyenella</i>	<i>plumosa</i>				endémica	Pr	
Polygonales	Polygonaceae	<i>Rumex</i>	<i>densiflorus</i>	<i>orthoneurus</i>	<i>Rumex orthoneurus</i>		endémica	A	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Asplenium</i>	<i>auritum</i>				no endémica	A	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Asplenium</i>	<i>dentatum</i>				no endémica	A	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Asplenium</i>	<i>serratum</i>				no endémica	A	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Campyloneurum</i>	<i>phyllitidis</i>		<i>Campyloneurum phyllitidis</i>		no endémica	A	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Nephrolepis</i>	<i>cordifolia</i>				no endémica	P	
Polypodiales	Polypodiaceae	<i>Polypodium</i>	<i>triseriale</i>				no endémica	A	
Polypodiales	Schizaeaceae	<i>Schizaea</i>	<i>fluminensis</i>		<i>Schizaea elegans</i>		no endémica	A	
Pottiales	Pottiaceae	<i>Bryoc euthospora</i>	<i>mexicana</i>				no endémica	Pr	
Psilotales	Psilotaceae	<i>Psilotum</i>	<i>complanatum</i>				no endémica	A	
Rhizophorales	Rhizophoraceae	<i>Rhizophora</i>	<i>mangle</i>			mangle rojo	endémica	A	MER
Rosales	Saxifragaceae	<i>Hydrangea</i>	<i>nebulicola</i>				endémica	P	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Balmea</i>	<i>stormae</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>capitata</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>dictyoneura</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>erecta</i>				no endémica	A	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>langlassei</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>loesneriana</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>rosei</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Bouvardia</i>	<i>xylosteoides</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Crusea</i>	<i>coronata</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Crusea</i>	<i>hispidia</i>	<i>grandiflora</i>			no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Crusea</i>	<i>lucida</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Galium</i>	<i>carmenicola</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Galium</i>	<i>carterae</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Galium</i>	<i>moranii</i>				no endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Rubiales	Rubiaceae	<i>Galium</i>	<i>pilosum</i>				endémica	A	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Hamelia</i>	<i>rovirosae</i>				no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Hoffmannia</i>	<i>chiapensis</i>		<i>Hoffmannia chiapensis</i>		no endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Omitelia</i>	<i>filisepala</i>				endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Omitelia</i>	<i>longipes</i>				endémica	Pr	
Rubiales	Rubiaceae	<i>Pinarophyllon</i>	<i>flavum</i>				no endémica	Pr	
Salicales	Salicaceae	<i>Populus</i>	<i>guzmanantlensis</i>				endémica	Pr	
Salicales	Salicaceae	<i>Populus</i>	<i>simaroa</i>				no endémica	Pr	
Sapindales	Aceraceae	<i>Acer</i>	<i>negundo</i>	<i>mexicanum</i>		arce, maple	endémica	Pr	
Sapindales	Aceraceae	<i>Acer</i>	<i>saccharum</i>	<i>skutchii</i>	<i>Acer skutchii</i>	arce, maple	no endémica	P	
Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera</i>	<i>arbores</i>				endémica	A	
Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera</i>	<i>bonetii</i>				no endémica	Pr	
Sapindales	Burseraceae	<i>Bursera</i>	<i>coyucensis</i>				no endémica	Pr	
Sapindales	Meliaceae	<i>Cedrela</i>	<i>odorata</i>		<i>Cedrela dugesii</i>	cedro rojo	no endémica	Pr	
Sapindales	Zygophyllaceae	<i>Guaiaicum</i>	<i>couleri</i>		<i>Guaiaicum parvifolium</i> , <i>Guaiaicum planchonii</i>	guayacán, palo santo	endémica	A	MER
Sapindales	Zygophyllaceae	<i>Guaiaicum</i>	<i>sanctum</i>		<i>Guaiaicum multijugum</i> , <i>Guaiaicum guatemalense</i> , <i>Guaiaicum sloanei</i> , <i>Guaiaicum verticale</i>	guayacán, palo santo	no endémica	A	MER
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>amphoralis</i>				endémica	Pr	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>elegans</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>lauri</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>longissima</i>	<i>azatlensis</i>			endémica	A	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>longissima</i>	<i>longissima</i>			endémica	A	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>moranii</i>				endémica	Pr	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>purpusorum</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>setosa</i>	<i>ciliata</i>			endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>setosa</i>	<i>deminuta</i>			endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>setosa</i>	<i>minor</i>			endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>setosa</i>	<i>oteroi</i>			endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Echeveria</i>	<i>setosa</i>	<i>setosa</i>			endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Graptopetalum</i>	<i>grande</i>				no endémica	Pr	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Graptopetalum</i>	<i>macdougalii</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Sedum</i>	<i>frutescens</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Sedum</i>	<i>platyphyllum</i>				endémica	Pr	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Sedum</i>	<i>suaveolens</i>				endémica	P	
Saxifragales	Crassulaceae	<i>Sedum</i>	<i>torulosum</i>				endémica	Pr	
Scrophulariales	Acanthaceae	<i>Bravaisia</i>	<i>integerrima</i>				no endémica	A	
Scrophulariales	Acanthaceae	<i>Holographis</i>	<i>argyrea</i>				no endémica	Pr	
Scrophulariales	Acanthaceae	<i>Louteridium</i>	<i>donnell-smithii</i>		<i>Louteridium donnell-smithii</i>		no endémica	P	
Scrophulariales	Acanthaceae	<i>Louteridium</i>	<i>mexicanum</i>				no endémica	Pr	
Scrophulariales	Acanthaceae	<i>Louteridium</i>	<i>parayi</i>				no endémica	P	
Scrophulariales	Oleaceae	<i>Hesperalaea</i>	<i>palmeri</i>				no endémica	P	
Scrophulariales	Scrophulariaceae	<i>Castilleja</i>	<i>mcvaughii</i>				no endémica	Pr	
Scrophulariales	Scrophulariaceae	<i>Pedicularis</i>	<i>glabra</i>				no endémica	Pr	
Selaginellales	Selaginellaceae	<i>Selaginella</i>	<i>porphyrospora</i>				no endémica	P	
Taxales	Taxaceae	<i>Taxus</i>	<i>globosa</i>			tejo mexicano, romerillo,	no endémica	Pr	
Theales	Clusiaceae	<i>Calophyllum</i>	<i>brasiliense</i>	<i>rekoii</i>		barí, leche amarilla, Santa María	no endémica	A	
Triuridales	Lacandoniaceae	<i>Lacandonia</i>	<i>schismatica</i>				endémica	Pr	

Plantas									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE, FORMA O VARIEDAD	SINONIMIA	NOMBRE COMUN	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Typhales	Sparganiaceae	<i>Sparganium</i>	<i>americanum</i>				no endémica	P	
Typhales	Sparganiaceae	<i>Sparganium</i>	<i>eurycarpum</i>				no endémica	P	
Violales	Cochlospermaceae	<i>Amoreuxia</i>	<i>palmatifida</i>		<i>Amoreuxia palmatifida</i>	zaya	no endémica	Pr	
Violales	Cochlospermaceae	<i>Amoreuxia</i>	<i>wrightii</i>			huevos de vibora	no endémica	P	
Violales	Frankeniaceae	<i>Frankenia</i>	<i>johnstonii</i>				no endémica	P	
Violales	Frankeniaceae	<i>Frankenia</i>	<i>margaritae</i>				no endémica	A	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Crocodylia	Alligatoridae	<i>Caiman</i>	<i>Crocodylus</i>			pululo, caimán de anteojos, caimán de concha	no endémica	Pr	
Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus</i>	<i>acutus</i>			cocodrilo de río, cocodrilo americano	no endémica	Pr	
Crocodylia	Crocodylidae	<i>Crocodylus</i>	<i>moreletii</i>			cocodrilo de pantano, cocodrilo Moreleti, lagarto, lagarto de pantano, lagarto negro	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>bogerti</i>			lagarto alicante de Bogert	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>chiszari</i>			lagarto alicante de Chiszar	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>deppii</i>		<i>Abronia deppii</i>	lagarto alicante de Deppe	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>fuscolabialis</i>			lagarto alicante de Zempoalte pec	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>graminea</i>			lagarto alicante terrestre	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>lythrochila</i>			lagarto alicante labios rojos	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>matudai</i>			lagarto alicante rayado	no endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>mitchelli</i>			lagarto alicante de Mitchell	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>mixteca</i>			lagarto alicante mixteco	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>oaxacae</i>			lagarto alicante oaxaqueño	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>ochoterenai</i>			lagarto alicante verde	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>ornelasi</i>			lagarto alicante de Cerro Baúl	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>reidi</i>			lagarto alicante de Reid	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Abronia</i>	<i>taeniata</i>			lagarto alicante de bromelia	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Anguis</i>	<i>ceroni</i>		<i>Ophisaurus ceroni</i>	lagarto de cristal de Ceron	endémica	A	MER
Squamata	Anguidae	<i>Anguis</i>	<i>incomptus</i>		<i>Ophisaurus incomptus</i>	lagarto de cristal cuello simple	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Barisia</i>	<i>imbricata</i>			lagarto alicante del Popocatepetl	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Barisia</i>	<i>levicollis</i>			lagarto alicante de Chihuahua	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Barisia</i>	<i>rudicollis</i>			lagarto alicante cuello rugoso	endémica	P	MER
Squamata	Anguidae	<i>Celestus</i>	<i>enneagrammus</i>			celesto huasteco	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Celestus</i>	<i>rozellae</i>			celesto vientre verde	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Elgaria</i>	<i>kingii</i>		<i>Elgaria kingi</i>	lagarto escorpión de Arizona	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Elgaria</i>	<i>multicarinata</i>			lagarto escorpión del Sur	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Elgaria</i>	<i>paucicarinata</i>			lagarto escorpión de San Lucas	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Gerrhonotus</i>	<i>llocephalus</i>			lagarto escorpión texano	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Gerrhonotus</i>	<i>lugoi</i>			lagarto escorpión de Lugo	endémica	A	
Squamata	Anguidae	<i>Gerrhonotus</i>	<i>parvus</i>		<i>Elgaria parva</i>	lagarto escorpión pigmeo	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Mesaspis</i>	<i>antagates</i>			lagarto escorpión de Monte Orizaba	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Mesaspis</i>	<i>gadovi</i>			lagarto escorpión de Gadov	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Mesaspis</i>	<i>juarezi</i>			lagarto escorpión de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Mesaspis</i>	<i>moreleti</i>			lagarto escorpión de Morelet	no endémica	Pr	
Squamata	Anguidae	<i>Mesaspis</i>	<i>viridiflava</i>			lagarto escorpión enano	endémica	Pr	
Squamata	Anniellidae	<i>Anniella</i>	<i>geronimensis</i>			lagartija sin patas de Isla Jerónimo	endémica	Pr	
Squamata	Anniellidae	<i>Anniella</i>	<i>pulchra</i>			lagartija sin patas californiana	no endémica	Pr	
Squamata	Bipedidae	<i>Bipes</i>	<i>biporus</i>			lagartija topo cinco dedos	endémica	Pr	



Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Bipedidae	<i>Bipes</i>	<i>canaliculatus</i>			lagartija topo cuatro dedos	endémica	Pr	
Squamata	Bipedidae	<i>Bipes</i>	<i>tridactylus</i>			lagartija topo tres dedos	endémica	Pr	
Squamata	Boidae	<i>Boa</i>	<i>constrictor</i>			boa constrictor, boa	no endémica	A	
Squamata	Boidae	<i>Charina</i>	<i>trivirgata</i>		<i>Lichanura trivirgata</i>	boa solcuata, dos cabeza, solcuata	no endémica	A	MER
Squamata	Colubridae	<i>Adelophis</i>	<i>copei</i>			culebra de vega de Cope	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Adelophis</i>	<i>foxi</i>			culebra de vega de Fox	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Adelphicos</i>	<i>latifasciatus</i>			culebra cavadora oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Adelphicos</i>	<i>nigrilatum</i>		<i>Adelphicos nigrilatus</i>	culebra cavadora ocotera	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Adelphicos</i>	<i>quadrivirgatum</i>	<i>sargi</i>	<i>Adelphicos quadrivirgatus sargi</i>	culebra cavadora Centroamericana	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>anthonyi</i>		<i>Masticophis anthonyi</i>	culebra chirriadora de Isla Clarion	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>aurigulus</i>		<i>Masticophis aurigulus</i>	culebra chirriadora de Baja California	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>constrictor</i>			culebra corredora constrictor	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>flagellum</i>		<i>Masticophis flagellum</i>	culebra chirriadora común	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>barbouri</i>		<i>Masticophis lateralis barbouri</i> , <i>Masticophis barbouri</i>	culebra chirriadora rayada	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Coluber</i>	<i>mentovarius</i>	<i>varilosus</i>	<i>Masticophis mentovarius varilosus</i>	culebra chirriadora neotropical	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Conopsis</i>	<i>biseriatis</i>			culebra terrestre dos líneas	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Cryophis</i>	<i>hallbergi</i>			culebra de neblina de Hallberg	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Chersodromus</i>	<i>liebmanni</i>			culebra corredora de Liebmann	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Chersodromus</i>	<i>rubriventris</i>			culebra corredora vientre rojo	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Chilomeniscus</i>	<i>savagei</i>			culebra arenera de Cerralvo	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Chilomeniscus</i>	<i>stramineus</i>		<i>Chilomeniscus cinctus</i> , <i>Chilomeniscus punctatissimus</i>	culebra arenera manchada, culebra arenera bandada, culebra arenera punteada	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Dipsas</i>	<i>brevifacies</i>			culebra caracolera chata	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Dipsas</i>	<i>elegans</i>				endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Dipsas</i>	<i>gaigeae</i>			culebra caracolera de Gaige	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Enulus</i>	<i>oigostichus</i>			culebra cola larga mexicana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Eridiphas</i>	<i>slevini</i>			culebra nocturna de Baja California	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Ficimia</i>	<i>ramirezi</i>			culebra naricilla de Ramírez	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Ficimia</i>	<i>ruspator</i>			culebra naricilla guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geagras</i>	<i>redimitus</i>			culebra minera de Tehuantepec	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>anocularis</i>			culebra minera de Sierra Mije	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>bicolor</i>			culebra minera del Atliplano	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>blanchardi</i>			culebra minera de Blanchard	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>cancellatus</i>			culebra minera de Chiapas	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>chalybeus</i>			Minadora jarocho	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>dubius</i>			culebra minera de la Mesa del Sur	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>duellmani</i>			culebra minera de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>incomptus</i>			culebra minera de Sierra Coacolman	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>isthmicus</i>			culebra minera de Tehuantepec	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>laticinctus</i>			culebra minera de la Mesa Central	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>laticollaris</i>				no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>latifrontalis</i>			culebra minera potosina	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>maculiferus</i>			culebra minera michoacana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>mutitorques</i>			culebra minera de tierras altas	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>nasalis</i>			culebra minera del café	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>nigrocinctus</i>			culebra minera rayas negras	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>omiltemanus</i>			culebra minera guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>petersi</i>			culebra minera de Peters	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>pyburni</i>			culebra minadora de Pyburn	endémica	Pr	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>russatus</i>			culebra minadora roja	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>sallaei</i>			culebra minadora de Salle	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>sieboldi</i>			culebra miadora de Siebold	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Geophis</i>	<i>tarascae</i>			culebra miadora tarasca	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Gyalopion</i>	<i>quadrangulare</i>		<i>Gyalopion quadrangulare</i>	culebra nariz ganchuda de desierto, Culebra de Naricilla del Desierto	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Heterodon</i>	<i>nasicus</i>			culebra nariz de cerdo occidental	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Hypsiglena</i>	<i>torquata</i>			culebra nocturna ojo de gato	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Imantodes</i>	<i>cenchoa</i>			culebra cordellilla chata	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Imantodes</i>	<i>gemmistratus</i>			culebra cordellilla centroamericana	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Imantodes</i>	<i>tenuissimus</i>			culebra cordellilla yucateca	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>alterna</i>			culebra real bandas grises	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>getula</i>			culebra real común	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>herrerae</i>		<i>Lampropeltis zonata herrerae</i>	culebra real californiana	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>mexicana</i>			culebra real potosina	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>pyromelana</i>			culebra real sonoreense	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>ruthveni</i>			culebra real de Ruthven	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>triangulum</i>			culebra real coralillo	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Leptodeira</i>	<i>annulata</i>			culebra ojo de gato bandada	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Leptodeira</i>	<i>maculata</i>			culebra ojo de gato del suroeste	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis</i>	<i>ahaetulla</i>			culebra perico verde	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis</i>	<i>diploptropis</i>			culebra perico gargantilla	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis</i>	<i>mexicanus</i>			culebra perico mexicana	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Leptophis</i>	<i>modestus</i>			culebra perico de niebla	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Nerodia</i>	<i>erythrogaster</i>			culebra de agua vientre claro	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Phyllorhynchus</i>	<i>browni</i>			culebra nariz lanceolada ensillada	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Pituophis</i>	<i>deppsi</i>			culebra sorda mexicana	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Pseudoelaphe</i>	<i>phaescens</i>		<i>Elaphe phaescens</i>	culebra ratonera yucateca	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Pseudoleptodeira</i>	<i>latifasciata</i>			culebra ojo de gato falsa cabeza roja	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Pseudoleptodeira</i>	<i>unibe</i>			falsa escombrera	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>bogertorum</i>			culebra café oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>cuneata</i>			culebra café veracruzana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>forbesi</i>			culebra café de Forbes	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>kanalchutchan</i>		<i>Rhadinaea hempsteadae</i>	culebra café de Hempstead	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>hesperia</i>		<i>Rhadinaea hesperia baileyi</i>	culebra café de Occidente	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>marcellae</i>			culebra café de Marcella	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>mcclougalli</i>			culebra café	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>montana</i>			culebra café de Nuevo León	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>myersi</i>			culebra café de Meyer	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>omiltemana</i>			culebra café guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>quinquelineata</i>			culebra café poblana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinaea</i>	<i>schistosa</i>			culebra café collar incompleto	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhadinophanes</i>	<i>monticola</i>			culebra de montaña	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Rhinocheilus</i>	<i>etheridgei</i>			coralillo		A	MER
Squamata	Colubridae	<i>Salvadora</i>	<i>bairdi</i>			culebra parchada de Baird	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Salvadora</i>	<i>intermedia</i>			culebra parchada oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Salvadora</i>	<i>lemniscata</i>			culebra parchada del Pacífico	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Salvadora</i>	<i>mexicana</i>			culebra parchada mexicana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Sonora</i>	<i>aemula</i>			culebra suelera cola plana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Symphimus</i>	<i>leucostomus</i>			culebra labios blancos de Tehuantepec	endémica	Pr	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Colubridae	<i>Symphimus</i>	<i>mayae</i>			culebra labios blancos maya	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantalophis</i>	<i>discolor</i>			culebra ojo de gato falsa oaxaqueña	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>atriceps</i>			culebra encapuchada mexicana	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>briggsi</i>			culebra ciempiés de Briggs	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>calamarina</i>			culebra ciempiés del Pacífico	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>cascadae</i>			culebra ciempiés michoacana	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>coronadoi</i>			culebra ciempiés guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>cuniculator</i>			culebra ciempiés del Petén	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>deppei</i>			culebra ciempiés de Deppe	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>flavilineata</i>			culebra ciempiés rayas amarillas	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>gracilis</i>		<i>Tantilla hollowelli</i>	culebra cabeza lisa	no endémica	A	MER
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>oaxacae</i>			culebra ciempiés oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>nubra</i>		<i>Tantilla miniata, Tantilla morgani</i>	culebra ciempiés veracruzana	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>shawi</i>			culebra ciempiés de Potosí	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>slavensi</i>			culebra ciempiés de Slavens	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>striata</i>			culebra ciempiés rayada	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>tayrae</i>			culebra ciempiés del Tacaná	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>brevissima</i>			culebra cola corta jaspeada	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tantilla</i>	<i>lintoni</i>			culebra cola corta de Linton	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>cyrtopsis</i>			culebra listonada cuello negro	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>chrysocephalus</i>			culebra listonada cabeza dorada	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>elegans</i>			culebra listonada elegante	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>eques</i>			culebra listonada del sur mexicano	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>exsul</i>			culebra listonada de montaña	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>godmani</i>			culebra listonada de Godman	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>hammondii</i>		<i>Thamnophis hammondi, Thamnophis digueti</i>	culebra listonada dos rayas	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>marcianus</i>			culebra listonada manchada	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>melanogaster</i>		<i>Nerodia melanogaster</i>	culebra listonada tamaulipeca	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>mendax</i>			culebra listonada de montaña cola larga	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>nigrochaulis</i>		<i>Thamnophis nigronucaulis</i>	culebra de agua	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>proximus</i>			culebra listonada occidental	no endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>scalaris</i>			culebra listonada de montaña cola larga	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>scaliger</i>			culebra listonada de montaña cola corta	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>sirtalis</i>			culebra listonada común	no endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>sumichrasti</i>			culebra listonada de Sumichrast	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Trimorphodon</i>	<i>vilkinsonii</i>		<i>Trimorphodon biscutatus vilkinsonii, Trimorphodon biscutatus vilkinsonii</i>	culebra lira de cabeza negra	no endémica	A	MER
Squamata	Colubridae	<i>Tropidodipsas</i>	<i>annulifera</i>		<i>Sibon annulifera</i>	culebra caracolera de occidente	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tropidodipsas</i>	<i>philippi</i>		<i>Sibon philippi</i>	culebra caracolera de Philipp	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tropidodipsas</i>	<i>sartorii</i>	<i>macdougalli</i>	<i>Sibon sartorii macdougalli</i>	culebra caracolera terrestre	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Tropidodipsas</i>	<i>zweifeli</i>		<i>Sibon zweifeli</i>	culebra caracolera de Zweifel	endémica	Pr	
Squamata	Colubridae	<i>Urotheca</i>	<i>andrewsi</i>		<i>Pliocercus andrewsi</i>	culebra imita coral de Andrew	endémica	A	
Squamata	Colubridae	<i>Urotheca</i>	<i>bicolor</i>		<i>Pliocercus bicolor</i>	culebra imita coral bicolor	endémica	A	
Squamata	Corytophanidae	<i>Corytophanes</i>	<i>cristatus</i>			turipache cabeza lisa	no endémica	Pr	
Squamata	Corytophanidae	<i>Corytophanes</i>	<i>hernandezii</i>		<i>Corytophanes hernandezii</i>	turipache de Hernández	no endémica	Pr	
Squamata	Corytophanidae	<i>Corytophanes</i>	<i>percarinatus</i>			turipache aquillado, turipache de hojarasca	no endémica	A	MER
Squamata	Corytophanidae	<i>Laemanctus</i>	<i>longipes</i>			lemacto coludo	no endémica	Pr	
Squamata	Corytophanidae	<i>Laemanctus</i>	<i>serratus</i>			lemacto coronado	no endémica	Pr	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Crotaphytidae	<i>Crotaphytus</i>	<i>collaris</i>			lagartija de collar común	no endémica	A	
Squamata	Crotaphytidae	<i>Crotaphytus</i>	<i>reticulatus</i>			lagartija de collar reticulada	no endémica	A	
Squamata	Crotaphytidae	<i>Gambelia</i>	<i>wislizenii</i>			lagartija eopardo narigona	no endémica	Pr	
Squamata	Dibamidae	<i>Anelytropsis</i>	<i>papillosus</i>			lagartija ciega mexicana, lombriz serpiente	endémica	A	MER
Squamata	Elapidae	<i>Micruroides</i>	<i>euryxanthus</i>			serpiente coralillo sonorense	no endémica	A	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>bogerti</i>			serpiente coralillo de Bogert	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>browni</i>			serpiente coralillo de Brown	no endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>diastema</i>		<i>Micrurus diastema affinis</i>	serpiente coralillo variable	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>distans</i>			serpiente coralillo del oeste mexicano	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>elegans</i>			serpiente coralillo elegante	no endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>ephippifer</i>			serpiente coralillo oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>fulvius</i>			serpiente coralillo arlequin	no endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>laticollaris</i>			serpiente coralillo del Balsas	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>limbatus</i>			serpiente coralillo de Los Tuxtlas	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>nebularis</i>			serpiente coralillo de niebla	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>nigrocinctus</i>	<i>zunilensis</i>		serpiente coralillo centroamericana	endémica	Pr	
Squamata	Elapidae	<i>Micrurus</i>	<i>proximans</i>			serpiente coralillo nayarita	endémica	Pr	
Squamata	Eublepharidae	<i>Coleonyx</i>	<i>brevis</i>			cuija texana	no endémica	Pr	
Squamata	Eublepharidae	<i>Coleonyx</i>	<i>elegans</i>			cuija yucateca	no endémica	A	
Squamata	Eublepharidae	<i>Coleonyx</i>	<i>reticulatus</i>			cuija reticulada	no endémica	Pr	
Squamata	Eublepharidae	<i>Coleonyx</i>	<i>variegatus</i>			cuija occidental	no endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Aristelliger</i>	<i>georgeensis</i>			geco pestañudo	no endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Gonatodes</i>	<i>albugularis</i>			geco cabeza amarilla	no endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>bordai</i>			salamanquesa de Guerrero	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>bugastrolepis</i>			salamanquesa de Isla Catalina	endémica	A	MER
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>davisi</i>			salamanquesa de Davis	endémica	A	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>delcampoi</i>			salamanquesa de Del Campo	endémica	A	MER
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>duellmani</i>			salamanquesa de Duellman	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>homolepidurus</i>			salamanquesa sonorense	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>muralis</i>			salamanquesa oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>partidus</i>			salamanquesa de partida norte	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>paucituberculatus</i>			salamanquesa de río Marqués	endémica	A	MER
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>unctus</i>			salamanquesa de San Lucas	endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Phyllodactylus</i>	<i>xanti</i>		<i>Phyllodactylus angelensis</i> , <i>Phyllodactylus apricus</i> , <i>Phyllodactylus nocticolus</i> , <i>Phyllodactylus santacruzensis</i> , <i>Phyllodactylus tinklei</i>	salamanquesa del Cabo, salamanquesa de Isla Angel, salamanquesa de Las Animas, salamanquesa insular, salamanquesa de Santa Cruz, salamanquesa de Isla Rasa	endémica	Pr	MER
Squamata	Gekkonidae	<i>Sphaerodactylus</i>	<i>argus</i>			geco enano ocelado	no endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Sphaerodactylus</i>	<i>glaucus</i>			geco enano collarajo	no endémica	Pr	
Squamata	Gekkonidae	<i>Thecadactylus</i>	<i>rapicaudus</i>				no endémica	Pr	
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Gymnophthalmus</i>	<i>speciosus</i>			lagartija antejodada dorada	no endémica	Pr	
Squamata	Helodermatidae	<i>Heloderma</i>	<i>horridum</i>			lagarto enchaquirado	no endémica	A	
Squamata	Helodermatidae	<i>Heloderma</i>	<i>suspectum</i>			lagarto de Gila	no endémica	A	
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>acanthura</i>			iguana espinosa del Golfo	endémica	Pr	
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>defensor</i>		<i>Enyalosaurus defensor</i>	iguana	endémica	P	MER
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>hemilopha</i>			iguana espinosa de Sonora	endémica	Pr	
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>pectinata</i>			iguana espinosa mexicana	endémica	A	
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>oaxacana</i>		<i>Ctenosaura quinquecarinata</i> , <i>Ctenosaura quinquecarinatus</i>	iguana	no endémica	A	MER
Squamata	Iguanidae	<i>Ctenosaura</i>	<i>similis</i>			iguana espinosa rayada	no endémica	A	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Iguanidae	<i>Enyalosaurus</i>	<i>clarki</i>		<i>Ctenosaura clarki</i>	iguana	endémica	A	
Squamata	Iguanidae	<i>Iguana</i>	<i>iguana</i>			iguana verde	no endémica	Pr	
Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus</i>	<i>ater</i>		<i>Sauromalus australis</i> , <i>Sauromalus obesus</i> , <i>Sauromalus obesus multiforminatus</i> , <i>Sauromalus obesus obesus</i> , <i>Sauromalus obesus tumidus</i>	chuckwalla norfeña, iguana, cachorón de roca, iguana de pared del desierto septentrional	no endémica	Pr	MER
Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus</i>	<i>hispidus</i>			chuckwalla espinosa	endémica	A	
Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus</i>	<i>klauberi</i>		<i>Sauromalus ater klauberi</i>	chuckwalla, iguana	endémica	A	MER
Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus</i>	<i>slevini</i>			chuckwalla de Monserrat	endémica	A	
Squamata	Iguanidae	<i>Sauromalus</i>	<i>varius</i>			chuckwalla de San Esteban	endémica	A	
Squamata	Leptotyphlopidae	<i>Leptotyphlops</i>	<i>bressoni</i>			serpiente lombriz michoacana	endémica	Pr	
Squamata	Loxocemidae	<i>Loxocemus</i>	<i>bicolor</i>			serpiente chatilla	no endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Callisaurus</i>	<i>draconoides</i>			lagartija cachora	no endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Cophosaurus</i>	<i>texanus</i>			lagartija sorda mayor	no endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Holbrookia</i>	<i>lacerata</i>			lagartija sorda cola punteada	no endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Petrosaurus</i>	<i>mearnsi</i>			lagartija de piedra rayada	no endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Petrosaurus</i>	<i>thalassinus</i>			lagartija de piedra bajacaliforniana	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>asio</i>			lagartija cornuda gigante	no endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>braconneri</i>		<i>Phrynosoma bronconneri</i>	Camaleón de cola corta	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>cerroense</i>			lagartija cornuda de Isla Cedros	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>mcallii</i>			lagartija cornuda cola plana, falso camaleón cola plana	no endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>orbiculare</i>			lagartija cornuda de montaña	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>taurus</i>			lagartija cornuda toro o mexicana	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>adleri</i>			lagartija escamosa de Adler	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>angustus</i>		<i>Sator angustus</i>	cachora, lagartija escamosa angosta	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>asper</i>			lagartija escamosa de Boulenger	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>cozumelae</i>			lagartija escamosa de Cozumel	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>cryptus</i>			lagartija escamosa de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>exsul</i>			lagartija escamosa de Querétaro	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>graciosus</i>			lagartija escamosa de Artemisa	no endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>grammicus</i>			lagartija escamosa de mezquite	no endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>grandaevus</i>		<i>Sator grandaevus</i>	lagartija escamosa anciana, cachora	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>hunsakeri</i>			lagartija escamosa de Hunsaker, bejori, canarro	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>insignis</i>			lagartija escamosa collar negro	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>licki</i>			lagartija escamosa del Cabo	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>lineatulus</i>		<i>Sceloporus magister lineatulus</i>	lagartija escamosa de Santa Catalina	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>Macdougalli</i>			lagartija escamosa de MacDougall, chintete, chintetito	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>Maculosus</i>			lagartija escamosa maculada	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>megalapidurus</i>			lagartija escamosa escamas grandes	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>ornatus</i>			lagartija escamosa adornada	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>prezygus</i>		<i>Sceloporus serrifer prezygus</i>	lagartija escamosa azul	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>salvini</i>			lagartija escamosa de Salvin	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>stejnegeri</i>			lagartija escamosa collar negro	endémica	Pr	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>subpictus</i>			lagartija escamosa pintada	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>tanneri</i>			lagartija escamosa de Tanner	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>zosteromus</i>		<i>Sceloporus rufidorsum</i>	lagartija escamosa de San Lucas	endémica	Pr	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uma</i>	<i>exsul</i>			lagartija arenera, lagartija de arena	endémica	P	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uma</i>	<i>notata</i>			lagartija arenera del Colorado, cachora	no endémica	P	MER

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uma</i>	<i>paraphygas</i>			lagartija arenera de Chihuahua	endémica	P	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Urosaurus</i>	<i>lahlelai</i>			lagartija arbolera de Baja California	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Urosaurus</i>	<i>nigricaudus</i>			lagartija arbolera cola negra	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>nolascensis</i>			lagartija costado manchado o de Nolasco	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>palmeri</i>			lagartija costado manchado o de San Pedro	endémica	A	
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>squamata</i>			lagartija costado manchado de Santa Catalina	endémica	A	MER
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>stansburiana</i>		<i>Uta antiqua, Uta concinna, Uta mannophora, Uta stansburiana martinensis, Uta stansburiana stellata</i>	lagartija costado manchado común, lagartija costado manchado de San Lorenzo, lagartija costado manchado antigua, lagartija costado manchado adornada	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>anisolepis</i>			anolis adornado	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>barkeri</i>			anolis de Barker	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>biporcatus</i>	<i>biporcatus</i>		anolis verde neotropical	no endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>cuprinus</i>			anolis chiapaneco	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>cymbops</i>			anolis veracruzano	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>duellmani</i>			anolis de Duellman	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>dunni</i>			anolis de Dunn	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>forbesi</i>			anolis de Forbes	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>gadovii</i>		<i>Anolis gadovi</i>	anolis de Gadov	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>isthmicus</i>			anolis tehuano	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>logaster</i>		<i>Anolis adleri</i>	anolis rojo	endémica	Pr	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>macrinii</i>			anolis de Macrinus	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>matudai</i>			anolis de Matuda	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>megapholidotus</i>			anolis escamas grandes	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>microlepidotus</i>			anolis guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>milleri</i>			anolis de Miller	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>naufagus</i>			anolis de Hidalgo	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>nebuloides</i>		<i>Anolis simmonsii</i>	anolis falso pañuelo	endémica	Pr	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>omiltemanus</i>			anolis de Omiltemi	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>parvicirculatus</i>			anolis de Barriozabal	endémica	A	MER
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>pentaprin</i>			anolis liquen	no endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>polyrhachis</i>			anolis de Sierra de Juárez	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>pygmaeus</i>			anolis pigmeo de Chiapas	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>schiedelii</i>		<i>Anolis schiedelii</i>	anolis de Shiede	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>subocularis</i>			anolis del Pacífico	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>taylori</i>			anolis de Taylor	endémica	Pr	
Squamata	Polychridae	<i>Anolis</i>	<i>utowanae</i>			anolis de Utowana	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Mesocinctus</i>	<i>altamirani</i>		<i>Eumeces altamirani</i>	eslizón de Tepalcatepec	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>colimensis</i>		<i>Eumeces colimensis</i>	eslizón de Colima	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>copei</i>		<i>Eumeces copei</i>	eslizón de Cope	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>dugesii</i>		<i>Eumeces dugesi</i>	eslizón de Duges	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>gilberti</i>		<i>Eumeces gilberti</i>	eslizón de Gilbert	no endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>lagunensis</i>		<i>Eumeces lagunensis</i>	eslizón de San Lucas, ajolotito rayado	endémica	Pr	MER
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>lynxe</i>		<i>Eumeces lynxe</i>	eslizón encinero	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>multilineatus</i>		<i>Eumeces multilineatus</i>	eslizón de Chihuahua	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>multivirgatus</i>		<i>Eumeces multivirgatus</i>	eslizón muchas líneas	no endémica	Pr	MER
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>ochoteranae</i>		<i>Eumeces ochoteranae</i>	eslizón guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>parviauriculatus</i>		<i>Eumeces parviauriculatus</i>	eslizón pigmeo norteño	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Scincella</i>	<i>gemmingeri</i>	<i>forbesorum</i>		encinela de selva	endémica	Pr	
Squamata	Scincidae	<i>Scincella</i>	<i>lateralis</i>			encinela norteña	no endémica	Pr	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Scincidae	<i>Scincella</i>	<i>silvicola</i>			encinela de Taylor	endémica	A	MER
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>bacatus</i>		<i>Cnemidophorus bacatus</i>	huico de Nolasco	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>calidipes</i>		<i>Cnemidophorus calidipes</i>	huico de Tepalcatepec	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>cana</i>		<i>Cnemidophorus canus</i>	huico de Salsipuedes	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>catalinensis</i>		<i>Cnemidophorus catalinensis</i>	huico de Santa Catalina	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>celeripes</i>		<i>Cnemidophorus celeripes</i>	huico de San José	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>ceralbensis</i>		<i>Cnemidophorus ceralbensis</i>	huico de Cerralbo	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>communis</i>		<i>Cnemidophorus communis</i>	huico moteado gigante	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>costata</i>		<i>Cnemidophorus alpinus</i> , <i>Aspidoscelis alpinus</i>	huico alpino	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>estebanensis</i>		<i>Cnemidophorus estebanensis</i>	huico de San Esteban	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>beldingi</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>beldingi</i>	huico garganta anaranjada	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>caeruleus</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>caeruleus</i>	huico garganta anaranjada	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>danheimae</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>danheimae</i>	huico garganta anaranjada	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>espiritensis</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>espiritensis</i>	huico garganta anaranjada	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>pictus</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>pictus</i>	huico garganta anaranjada	endémica	A	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>hyperythra</i>	<i>schmidti</i>	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i> <i>schmidti</i>	huico garganta anaranjada	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>labialis</i>		<i>Cnemidophorus labialis</i>	huico de Baja California	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>lineatissimus</i>		<i>Cnemidophorus lineatissimus</i>	huico muchas líneas	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>martyris</i>		<i>Cnemidophorus martyris</i>	huico de San Pedro Mártir	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>maximus</i>		<i>Cnemidophorus maximus</i>	huico del Cabo	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>mexicanus</i>		<i>Cnemidophorus mexicanus</i>	huico mexicano	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>neomexicanus</i>		<i>Cnemidophorus neomexicanus</i>	huico de Nuevo México	no endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>parvisocius</i>		<i>Cnemidophorus parvisocius</i>	huico pigmeo	endémica	Pr	
Squamata	Teiidae	<i>Aspidoscelis</i>	<i>rodecki</i>		<i>Cnemidophorus rodecki</i>	huico de Rodeck	endémica	P	MER
Squamata	Tropidopheidae	<i>Exiliboa</i>	<i>placata</i>			Boa enana oaxaqueña	endémica	Pr	
Squamata	Tropidopheidae	<i>Ungaliophis</i>	<i>continentalis</i>			boa enana del Istmo	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Agkistrodon</i>	<i>bilineatus</i>		<i>Agkistrodon bilineatus bilineatus</i>	cantil enjaquimado	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Agkistrodon</i>	<i>taylori</i>		<i>Agkistrodon bilineatus taylori</i>	cantil enjaquimado	no endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Atropoides</i>	<i>nummifer</i>			nauyaca o nayaraca saltadora	no endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Atropoides</i>	<i>olmec</i>			nauyaca de Los Tuxtles	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Bothriechis</i>	<i>aurifer</i>			nauyaca de árbol manchas amarillas	no endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Bothriechis</i>	<i>bicolor</i>			nauyaca de árbol bicolor	no endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Bothriechis</i>	<i>rowleyi</i>		<i>Bothrops nigroviridis aurifer</i> , <i>Bothrops nigroviridis rowleyi</i> , <i>Bothrops nigroviridis macedougalli</i>	culebra verde, nauyaca verdinegra	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Cerrophidion</i>	<i>barbouri</i>			nauyaca de montaña guerrerense	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Cerrophidion</i>	<i>tzotzilorum</i>			nauyaca de montaña tzotzil	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>aquilus</i>			colcóatl, chiauhoóatl, chiáuitl, hocico de puero, vborita de cascabel	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>atrox</i>			vibora de cascabel, cascabel borrada, cascabel ceniza, chilladora	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>basiliscus</i>			vibora de cascabel, saye	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>catalinensis</i>			vibora de cascabel, cascabel de la Isla Santa Catalina	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>cerastes</i>			vibora de cascabel, cascabel cornuda, vibora cornuda, vibora cornuda del desierto	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>durissus</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	

Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>eryo</i>			vibora de cascabel	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>exsul</i>			vibora de cascabel	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>intermedius</i>			vibora de cascabel	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>lannomi</i>			cascabel de Autlán	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>lepidus</i>			cascabel verde de las rocas	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>mitchelli</i>			vibora de cascabel blanca	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>molossus</i>			vibora de cascabel, cascabel del monte, cascabel serrana, chilladora, chilladora serrana, chilladora verde	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>polystictus</i>			vibora de cascabel	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>pricei</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>pusillus</i>			vibora de cascabel	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>ravus</i>		<i>Sistrurus ravus</i>	vibora cascabel pigmea mexicana	endémica	A	MER
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>ruber</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>scutulatus</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>stejnegeri</i>			vibora de cascabel	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>tigris</i>			cascabel tigre	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>tortugensis</i>			vibora de cascabel	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>transversus</i>			vibora de cascabel	endémica	P	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>viridis</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Crotalus</i>	<i>willardi</i>			vibora de cascabel	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Ophryacus</i>	<i>melanurus</i>		<i>Porthidium melanurum</i>	nauyaca nariz de cerdo cornuda	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Ophryacus</i>	<i>undulatus</i>			nauyaca, cuernillos, cuernitos, mazacatl (Náhuatl), serpiente cornuda, torito, vibora de cachitos, vibora de cuernecitos, vibora cornuda	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Porthidium</i>	<i>dunni</i>			nauyaca nariz de cerdo oxaqueña	endémica	A	
Squamata	Viperidae	<i>Porthidium</i>	<i>hespere</i>			nauyaca nariz de cerdo de Tecmán	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Porthidium</i>	<i>nasutum</i>			nauyaca nariz de cerdo narigona	no endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Porthidium</i>	<i>yucatanicum</i>			nauyaca nariz de cerdo yucateca	endémica	Pr	
Squamata	Viperidae	<i>Sistrurus</i>	<i>catenatus</i>			vibora cascabel pigmea nortefa	no endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>chicoasensis</i>			lagartija nocturna del Sumidero	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>dontomasi</i>			lagartija nocturna de MacDougall	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>flavimaculatum</i>			lagartija nocturna puntos amarillos, escorpión nocturno puntos amarillos	no endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>gaiqueae</i>			lagartija nocturna de Gaiger	endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>lipetzi</i>			lagartija nocturna del Ocote	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>micropholis</i>			lagartija nocturna de cueva	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>occulor</i>			lagartija nocturna de Jalapa	endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>pajapanensis</i>			lagartija nocturna de Pajapan	endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>radula</i>			lagartija nocturna de Yau-tepec	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>smithi</i>			lagartija nocturna de Smith	no endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>sylvaticum</i>			lagartija nocturna de montaña	endémica	Pr	
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>tarascae</i>			lagartija nocturna tarasca	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Lepidophyma</i>	<i>tuxtlae</i>		<i>Lepidophyma alvarezii</i> , <i>Lepidophyma sawini</i>	lagartija nocturna de Los Tuxtlas, lagartija nocturna de Alvarez del Toro, lagartija nocturna de Sawin	endémica	A	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Xantusia</i>	<i>bolsonae</i>			lagartija escofina de Mamipí	endémica	P	MER
Squamata	Xantusiidae	<i>Xantusia</i>	<i>sanchezi</i>			lagartija nocturna de Sánchez	endémica	P	
Squamata	Xenosauridae	<i>Xenosaurus</i>	<i>grandis</i>			xenosaurio mayor	no endémica	Pr	
Squamata	Xenosauridae	<i>Xenosaurus</i>	<i>newmanorum</i>			xenosaurio de Newman	endémica	Pr	
Squamata	Xenosauridae	<i>Xenosaurus</i>	<i>platyceps</i>			xenosaurio cabeza plana	endémica	Pr	
Testudines	Bataguridae	<i>Rhinoclemmys</i>	<i>areolata</i>			tortuga de monte mojina	no endémica	A	



Reptiles									
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	SUBESPECIE	SINONIMIA	NOMBRE	DISTRIBUCION	CATEGORIA	METODO
Testudines	Bataguridae	<i>Rhinoclemmys</i>	<i>pulcherrima</i>			tortuga de monte pintada, tortuga sabanera	no endémica	A	
Testudines	Bataguridae	<i>Rhinoclemmys</i>	<i>rubida</i>			tortuga de monte payaso	endémica	Pr	
Testudines	Cheloniidae	<i>Caretta</i>	<i>caretta</i>			tortuga marina caguama	no endémica	P	
Testudines	Cheloniidae	<i>Chelonia</i>	<i>agassizi</i>			tortuga marina verde del Pacífico, tortuga prieta	no endémica	P	
Testudines	Cheloniidae	<i>Chelonia</i>	<i>mydas</i>			tortuga marina verde del Atlántico, tortuga blanca	no endémica	P	
Testudines	Cheloniidae	<i>Eretmochelys</i>	<i>imbricata</i>			tortuga marina de carey	no endémica	P	
Testudines	Cheloniidae	<i>Lepidochelys</i>	<i>kempii</i>		<i>Lepidochelys kempii</i>	tortuga marina escamosa del Atlántico, tortuga lora	no endémica	P	
Testudines	Cheloniidae	<i>Lepidochelys</i>	<i>olivacea</i>			tortuga golfinia, tortuga marina escamosa del Pacífico	no endémica	P	
Testudines	Chelydridae	<i>Chelydra</i>	<i>serpentina</i>			tortuga lagarto común	no endémica	Pr	
Testudines	Dermatemydidae	<i>Dermatemys</i>	<i>mawii</i>			tortuga riverina centroamericana tortuga blanca	no endémica	P	
Testudines	Dermochelyidae	<i>Dermochelys</i>	<i>coriacea</i>			tortuga marina laúd	no endémica	P	
Testudines	Emydidae	<i>Chrysemys</i>	<i>picta</i>			tortuga pintada	no endémica	A	MER
Testudines	Emydidae	<i>Pseudemys</i>	<i>gorzugi</i>		<i>Pseudemys concinna gorzugi</i>	jicotéa del Río Bravo	no endémica	A	MER
Testudines	Emydidae	<i>Terrapene</i>	<i>carolina</i>			tortuga de Carolina	no endémica	Pr	
Testudines	Emydidae	<i>Terrapene</i>	<i>coahuila</i>			tortuga de Cuatro Ciénegas, tortuga negra	endémica	A	MER
Testudines	Emydidae	<i>Terrapene</i>	<i>nelsoni</i>			tortuga manchada	endémica	Pr	
Testudines	Emydidae	<i>Terrapene</i>	<i>ornata</i>			tortuga adornada	no endémica	Pr	
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys</i>	<i>elegans</i>		<i>Trachemys scripta</i>	tortuga gravada	no endémica	Pr	
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys</i>	<i>scripta</i>			tortuga gravada	no endémica	Pr	
Testudines	Emydidae	<i>Trachemys</i>	<i>troostii</i>		<i>Trachemys scripta</i>	tortuga gravada	no endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>acutum</i>			tortuga pecho quebrado de Tabasco, pochitoque negro	no endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>alamosae</i>			tortuga pecho quebrado de Alamos, tortuga casquito	endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>herrerae</i>			tortuga pecho quebrado de Herrera, tortuga casquito	endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>hirtipes</i>			tortuga pecho quebrado pata rugosa, tortuga casquito	no endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>integrum</i>			tortuga pecho quebrado mexicana, tortuga casquito	endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>leucostomum</i>			tortuga pecho quebrado labios blancos, tortuga casquito	no endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>oaxacae</i>			tortuga pecho quebrado oaxaqueña, tortuga casquito	endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>scorpioides</i>			tortuga pecho quebrado escorpión, tortuga casquito	no endémica	Pr	
Testudines	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>sonoriense</i>	<i>longifemorale</i>		tortuga pecho quebrado de Sonoyta	endémica	P	MER
Testudines	Staurotyphidae	<i>Claudius</i>	<i>angustatus</i>			tortuga almizclera chopontil	no endémica	P	
Testudines	Staurotyphidae	<i>Staurotyphus</i>	<i>salvini</i>			tortuga almizclera crucilla, tortuga tres lomos	no endémica	Pr	
Testudines	Staurotyphidae	<i>Staurotyphus</i>	<i>triporcatus</i>			tortuga guau	no endémica	A	MER
Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus</i>	<i>agassizii</i>		<i>Gopherus agassizi</i>	galápagu tortuga de desierto	no endémica	A	
Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus</i>	<i>berlandieri</i>			galápagu tamaulipeco	no endémica	A	
Testudines	Testudinidae	<i>Gopherus</i>	<i>flavomarginatus</i>			galápagu de Mapimí	endémica	P	
Testudines	Trionychidae	<i>Apalone</i>	<i>spinifera</i>	<i>atra</i>	<i>Apalone ater, Trionyx ater</i>	tortuga de concha blanda negra de Cuatro Ciénegas	endémica	P	MER
Testudines	Trionychidae	<i>Apalone</i>	<i>spinifera</i>			tortuga casco suave espinosa, tortuga concha blanda	no endémica	Pr	

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### **ACUERDO número 570 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. fracciones I y II, 14, fracción VI y 19 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o., fracciones I, III, IV, V, VI y VIII y 10 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 29, 30, 45 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### **CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 570 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA****INDICE****Glosario****1. Presentación****2. Antecedentes****3. Objetivos****3.1 General****3.2 Específico****4. Lineamientos Generales****4.1 Cobertura****4.2 Población Objetivo****4.3 Características de los Apoyos****4.3.1 Tipo de Apoyo****4.3.2 Monto del Apoyo****4.4 Beneficiarios****4.4.1 Criterios de Selección****4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)****4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)****4.4.2 Derechos y Obligaciones****4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos****5. Lineamientos Específicos****5.1 Coordinación Institucional****5.1.1 Instancias Ejecutoras****5.1.2 Instancias Normativas****5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia****6. Mecánica de Operación****6.1 Difusión****6.2 Promoción****6.3 Ejecución****6.3.1 Contraloría Social****6.3.2 Operación y mantenimiento****7. Informes programático-presupuestarios****7.1 Avances Físicos-Financieros****7.2 Cierre de ejercicio****7.3 Recursos no devengados****8. Evaluación****9. Indicadores de Desempeño****9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría****10.1 Atribuciones****10.2 Objetivo****10.3 Resultados y Seguimiento****11. Quejas y Denuncias****11.1 Mecanismos, Instancias y Canales****DIAGRAMA DE FLUJO**

**GLOSARIO**

**AEE:** Autoridad Educativa Estatal

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

**ASF:** Auditoría Superior de la Federación

**CEPNL:** Coordinación Estatal del Programa Nacional de Lectura

**CONALITEG:** Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave única de Registro Poblacional

**DASE:** Dirección de Auditoría a Servicios Educativos, del Organismo Interno de Control en la SEP

**DBPL:** Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura.

**DGDGIE:** Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, de la SEP

**DGEI:** Dirección General de Educación Indígena, de la SEP

**DGEP:** Dirección General de Evaluación de Políticas, de la SEP

**DGFCMS:** Dirección General de Formación Continua y de Maestros en Servicio, de la SEP

**DGME:** Dirección General de Materiales Educativos, de la SEP

**DGO:** Dirección de Gestión y Operación, de la DGME

**DGORCS:** Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de la SFP

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**DPS:** Dirección de Planeación y Seguimiento, de la DGME

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**LGDS:** Ley General de Desarrollo Social

**LGEPFAPF:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

**LPOCSPFDS:** Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados, en la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para atender los objetivos del Programa Nacional de Lectura, sujeto a Reglas de Operación.

**MML:** Metodología del Marco Lógico

**OIC:** Organismo Interno de Control de la SEP

**OSFAE:** Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación

**PAE:** Programa Anual de Evaluación

**PATP:** Programa Asesor Técnico-Pedagógico

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación

**PEL:** Programa Estatal de Lectura

**PFT:** Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

**PNFEEYIE:** Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

**PNL:** Programa Nacional de Lectura

**PRONIM:** Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

**PROSNFCySP:** Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica

**SEP:** Secretaría de Educación Pública

**SEPP:** Subdirección de Evaluación Programática y Presupuestal, adscrita a la DPS

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal

**SISPRO:** Sistema de Seguimiento a Reglas de Operación

**SPI:** Subdirección de Planeación Integral, adscrita a la DPS

**SSP:** Subdirección de Seguimiento a Programas, adscrita a la DPS

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, de la SEP

**Acompañamiento:** Es la estrategia nacional de asesoría y seguimiento puntual a los procesos de gestión y formación de los colectivos escolares, para la formación de lectores y escritores, mediante el uso de los acervos y la instalación de Bibliotecas Escolares y Bibliotecas de Aula.

**Asesor acompañante:** Es el Asesor Técnico Pedagógico designado por el Supervisor Escolar o la Jefatura de Sector (o similar) para desarrollar la estrategia de asesoría y acompañamiento a fin apoyar los procesos de gestión y formación de los colectivos escolares en el proceso de instalación y uso educativo de la Biblioteca Escolar.

**Bibliotecario:** Se refiere al personal adscrito a las escuelas de educación básica con plaza de Bibliotecario.

**Centros de Maestros:** Los centros de maestros forman parte importante del PROSNFCYSP. Estos centros ofrecen instalaciones y servicios de apoyo y asesoría para el estudio, la consulta y la discusión académica de los maestros de educación preescolar, primaria y secundaria.

**Colectivo escolar:** Se refiere a los maestros y directivos de la escuela, los alumnos y padres de familia, así como a bibliotecarios, equipos técnicos, Comité de Selección y asesores acompañantes.

**Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado:** Es el grupo de maestros integrado por la Coordinación Estatal del PNL, cuyo objetivo es recuperar y sistematizar la información proveniente del proceso de consulta de intereses y necesidades sobre los títulos para las Bibliotecas Escolares y de Aula, para llevar a cabo el proceso de selección.

**Componente:** Se refiere a los aspectos a los que se encaminarán los esfuerzos institucionales para la promoción y fomento de la lectura, mediante el diseño de diversas estrategias, mecanismos y actividades, mismos que quedarán consignados en los PEL y deberán permitir el cumplimiento del propósito de la Matriz de Indicadores. En las presentes Reglas de Operación los componentes están enunciados como objetivos en el apartado 4.3 *Características de los apoyos*.

**Convenio Marco de Coordinación Institucional:** Se refiere al Convenio Marco de Coordinación Institucional que se celebrarán con los estados o a los Lineamientos Internos de Coordinación que se suscribirán con la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

**Coordinación Estatal del PNL:** Instancia nombrada por la autoridad educativa estatal para la coordinación del Programa Nacional de Lectura en la entidad.

**Educación Básica:** De acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Educación, la educación del tipo básico comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

**Entidad (es):** Los 31 Estados y el Distrito Federal para los efectos de las presentes Reglas de Operación.

**Maestro bibliotecario:** Es el docente nombrado por la o el director de la escuela, el cual se hace cargo de la Biblioteca Escolar, a su vez promueve la integración del Comité de la Biblioteca Escolar para lograr la instalación y uso educativo de biblioteca.

**Red de Acompañantes:** Se denomina al sistema de comunicación, formación e intercambio de experiencias entre los asesores que realizan el acompañamiento a las escuelas.

**SISPRO:** Sistema automatizado en línea que permite capturar las actividades propuestas en el PEL por cada entidad federativa calculando los costos por partida de gasto.

## 1. Presentación

El Programa Nacional de Lectura, es una estrategia cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

No obstante la implementación de esta estrategia implica garantizar la existencia de acervos bibliográficos en las escuelas a través de la instalación, uso y desarrollo de Bibliotecas Escolares y de Aula en cada escuela pública de educación básica del país.

Hasta ahora, el bibliotecario escolar ha sido una figura poco presente en las escuelas públicas y es indispensable incorporarlo al proyecto escolar, para lograr con todo el equipo pedagógico, una participación plena de la escuela en la cultura escrita.

El acceso a múltiples textos y el uso de diversas técnicas de lectura, son condición necesaria para la formación de ciudadanos e imprescindible para su integración social y cultural, por lo que resulta indispensable atender los rezagos en materia de desarrollo de prácticas pedagógicas que presentan muchas escuelas públicas, así como contar con maestros que tienen formación sólida sobre procesos de enseñanza y aprendizaje de las habilidades comunicativas.

## 2. Antecedentes

Apoiado en el artículo 3o. Constitucional, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, considera que una educación de calidad debe formar alumnos con niveles de destrezas, habilidades, conocimientos y técnicas que demanda el mercado de trabajo, además de promover la capacidad de manejar afectos y emociones, y ser formadora en valores.

Así, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 establece en su objetivo 1 que se deberá elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo; cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional. Específicamente la estrategia 1.4 dicta que se deberán desplegar acciones complementarias que favorezcan el dominio de la comprensión lectora y el uso de la lengua oral y escrita en diferentes contextos.

En este sentido, el artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Educación establece que la educación tendrá el doble objetivo de contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas y favorecer el desarrollo de sus facultades para adquirir conocimientos como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.

Por otro lado, el Acuerdo Número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, tiene como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para asegurar que los niños adquieran y desarrollen las habilidades intelectuales de la lectura, la escritura y la expresión oral, entre otras.

De igual forma, el Acuerdo Número 384 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para Educación Secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, tiene como propósitos, entre otros, acrecentar y consolidar las prácticas sociales del lenguaje y la integración de los estudiantes en la cultura escrita, garantizando que los estudiantes utilicen los acervos impresos y la escritura para planear y elaborar su discurso.

La información disponible sobre el aprovechamiento escolar muestra que, aún con los avances en los últimos años, en general los niveles de logro alcanzados en la educación primaria y secundaria están por debajo de lo esperado en los alumnos que cursan estos niveles educativos, por lo que es necesario reconocer que la adquisición insuficiente de competencias básicas, es un problema que requiere ser atendido. En este sentido, datos recientes muestran indicios de que los estudiantes, particularmente en zonas marginadas, alcanzan un escaso desarrollo de las competencias de lectura, escritura y matemáticas, así como debilidad en la adquisición de conceptos básicos de otras disciplinas.

Una educación básica de calidad exige que las escuelas y las aulas se encuentren en buenas condiciones materiales, con el equipamiento necesario para desarrollar nuevas prácticas educativas. Especialmente, requiere que las escuelas funcionen como colectivo escolar en donde el logro de los aprendizajes se asuma como tarea y responsabilidad colectiva.

En tal sentido, se considera que el desarrollo integral de las escuelas públicas, en sus aspectos tanto administrativos, como de gestión, en su disposición de diálogo interno y toma de decisiones colegiadas hacia la conformación de un auténtico colectivo, tiene una incidencia fundamental en las prácticas de enseñanza de la lengua; de la misma manera que éstas tienen una incidencia central en el desarrollo integral de las escuelas.

Para ello, se establecen tres líneas de acción específicas que atañen al PNL, a saber:

- Fortalecer el Programa Nacional de Lectura.

- Distribuir títulos para acrecentar los acervos de Bibliotecas Escolares y de Aula.
- Capacitar asesores y mediadores de lectura para el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal.

La intención de lograr un adecuado equilibrio entre las esferas federal y estatal, particularmente en lo que se refiere al fomento de la lectura como práctica cotidiana, para adquirir conocimientos y fortalecer la capacidad de reflexión y análisis como parte del desarrollo integral de los alumnos, ha conducido a la concepción de las presentes Reglas de Operación.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 General**

Contribuir a elevar la calidad de la educación con el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula, a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas.

#### **3.2 Específico**

Los docentes, maestros bibliotecarios, bibliotecarios, asesores acompañantes, asesores técnico pedagógicos y los directivos, realizan su formación, la selección de acervos, la promoción de las acciones del PNL para la formación de lectores y el aprovechamiento y uso educativo de las Bibliotecas Escolares y de Aula.

### **4. Lineamientos Generales**

#### **4.1 Cobertura**

Las 32 entidades federativas del país.

#### **4.2 Población Objetivo**

La **Población Potencial** se define como:

- El universo de docentes, maestros bibliotecarios, bibliotecarios, asesores acompañantes, asesores técnico pedagógicos y los directivos (directores, jefes de sector y supervisores).
- Los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y los asesores de la red de acompañantes.
- Los miembros de los equipos técnico-pedagógicos que laboran en los centros de maestros en operación y los maestros que asisten.

La **Población Objetivo** se define como:

- El número de docentes, maestros bibliotecarios, bibliotecarios, asesores acompañantes, asesores técnico pedagógicos y los directivos (directores, jefes de sector y supervisores), seleccionados para beneficiarse del PNL.
- Los miembros del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado y los asesores de la red de acompañantes, seleccionados para beneficiarse del PNL.
- Los miembros de los equipos técnico-pedagógicos que laboran en los centros de maestros en operación y los maestros que asisten, seleccionados para beneficiarse del PNL.

#### **4.3 Características de los Apoyos**

La asignación y ministración de recursos financieros que la DGME, realice a cada entidad estará condicionada al cumplimiento de los componentes 1, 2 y 3 de la MIR, que se describen a continuación:

1. El aprovechamiento educativo de los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecido mediante la formación de Directivos, Asesores Técnico Pedagógicos, Docentes, Maestros Bibliotecarios, Bibliotecarios y Asesores Acompañantes.

2. Acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecidos a través de los procesos de selección y acompañamiento a la distribución.

3. Instalación y el uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula promovido mediante la generación de información y acciones de difusión del PNL.

##### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Se brindará capacitación a las CEPNL en la elaboración de los PEL, a través de Reuniones.

Los recursos financieros del PNL son complementarios al presupuesto regular que destinan las AEE, para el funcionamiento de las escuelas de educación básica, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares asignados por la AEE para la operación del PNL en la entidad.

El carácter de los apoyos estatales quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.

La AEE establecerá una cuenta bancaria específica para la ejecución del PEL que permita la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Esta será administrada por el área de recursos financieros de la secretaría de educación estatal o su equivalente, y supervisada por la DGME. A su vez, con el propósito de facilitar y transparentar la radicación de los recursos asignados a las entidades, la DGME podrá tramitar, por conducto de la DGO, la clave de beneficiario en el SIAFF, asociada a la cuenta bancaria mencionada.

Si los recursos transferidos a las cuentas específicas para la ejecución del Programa en los estados, generan algún tipo de interés, éste será utilizado para los objetivos y fines previstos en el PEL.

En caso de que la DGME reciba recursos adicionales a transferir a las entidades, en el marco del PNL, estarán sujetos a las presentes Reglas para su ejercicio, fiscalización y transparencia.

Los recursos autorizados para la ejecución de las actividades programadas en el PEL, cumplen con el principio de anualidad del PEF, por lo que la SEP los transferirá a las entidades, en una sola ministración a partir del primer día hábil de abril de 2011, y cuya aplicación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Adicionalmente éstos no perderán su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente para la operación del PEL, el uso de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

#### **A. Partidas de Gasto Autorizadas**

Para cada una de las actividades estatales las partidas de gasto autorizadas, que serán financiadas con los recursos transferidos, se describen de manera general a continuación:

- **ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de asesoramiento y consulta e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, entre otras, requeridas para la operación del programa.

- **BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, entre otros.

- **COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestre destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo o supervisión del programa.

- **CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en el programa, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

- **DIFUSION DE MENSAJES SOBRE EL PROGRAMA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer y de los bienes y servicios públicos que presta el programa. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios.

- **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socioeconómico, científico, jurídico, diseño de estrategias de mercadotecnia, análisis de mercado y evaluaciones entre otros. La evaluación considera la realizada al PEL o alguno de sus componentes.

- **IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas estatales; convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización del programa, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.

- **IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: cassetas, entre otros.



- **MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos y en general todo tipo de material didáctico.

- **MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones, tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos y geodésicos; mapas, planos y fotografías aéreas, entre otros.

- **MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, limpiatipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares.

- **MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

- **PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos, en cumplimiento de la función pública.

- **SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: Internet.

- **SERVICIOS DE INFORMATICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y/o morales para el desarrollo de sistemas, sitios o páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes.

- **SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos.

- **VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción.

Los materiales didácticos generales o especializados, de apoyo y bibliográficos y materiales de apoyo en general para la operación del PNL que sean adquiridos con los recursos federales sujetos a estas Reglas de Operación, formarán parte del inventario de las CEPNL, y deberán estar disponibles de manera permanente para el conjunto de los participantes en la ejecución de los PEL.

Los recursos transferidos para la ejecución de los PEL no podrán ser utilizados para fines distintos a los contemplados en las presentes Reglas. En caso de que la programación y estimación presupuestal y programática requiera ajustes a las actividades para cumplir determinadas metas, la CEPNL deberá solicitar a la DPS autorización para transferencias entre partidas de gasto y componentes en apego a lo señalado en el numeral **7.1 Avances Físicos-Financieros**.

Es menester precisar que si el movimiento presupuestal no deriva de una economía, entonces implicará una variación en la meta, por lo que la CEPNL además deberá referir la meta que sufrirá modificación.

#### **B. Recursos de gastos de operación y difusión**

La DGME, a través de la DBPL, destinará recursos del presupuesto autorizado en el PEF 2011 para el PNL, específicamente para gastos derivados de la operación administrativa del mismo, así como del cumplimiento de metas del Programa en sus diferentes componentes a nivel federal.

La DBPL podrá autorizar hasta el 6% del presupuesto federal autorizado referido en el numeral 4.3 *Características de los Apoyos*, como monto máximo a utilizar en gastos de operación y difusión en los estados, lo cual quedará estipulado en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o su equivalente para el Distrito Federal. Los gastos de operación y difusión en los estados serán considerados como aquellos registrados en los PEL y que correspondan a las partidas de gasto de: materiales y útiles de oficina, difusión de mensajes sobre el programa, y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

#### 4.3.2 Monto del Apoyo

La SEP, destinará los recursos para ser transferidos a las entidades, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a las restricciones normativas que para tales efectos consigne el PEF para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### 4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos del PNL son los señalados en el numeral 4.2. *Población Objetivo*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la LFTAIPG, y al artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de Internet <http://lectura.dgme.sep.gob.mx>. Adicionalmente todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional que reciban beneficios del PEL deberán ser identificados mediante la CURP, en caso de no contar con dicha clave podrán obtenerla a través de la página electrónica [http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Asignacion\\_Curp](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Asignacion_Curp)

#### 4.4.1 Criterios de Selección

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

La DBPL analizará principalmente los siguientes aspectos de los PEL:

a. La pertinencia, congruencia y consistencia de las actividades estatales programadas en cada uno de los componentes, de conformidad con los objetivos general y específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, y consecuentemente, el presupuesto requerido para el desarrollo de las actividades.

b. La congruencia de las actividades estatales programadas para alcanzar las metas respecto de la capacidad instalada, la suficiencia de los recursos humanos para el desarrollo de las actividades previstas, el número de escuelas públicas de educación básica, la cantidad de centros de maestros operando en la entidad, así como el número de personas consideradas para beneficiarse en cada entidad de conformidad al numeral 4.2 *Población Objetivo*.

c. El desempeño en el cumplimiento de metas o resultados programados y la aplicación y ejercicio de los recursos transferidos para la operación del PEL, así como la oportunidad y eficiencia en la entrega de los informes mensuales, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

d. La pertinencia y congruencia de las estrategias a desarrollar consideradas en la justificación con respecto a lo señalado en este numeral.

Este análisis será la principal fuente de información para que la DBPL otorgue la autorización al PEL y con ello, se defina la asignación de los recursos para cada entidad, mismos que serán publicados en la página de Internet <http://lectura.dgme.sep.gob.mx>.

**A. Para que las CEPNL tengan acceso a los beneficios del PNL y ser consideradas para recibir el apoyo financiero deberán:**

- Elaborar un PEL con las siguientes características:

a. Programar acciones articuladas con las actividades plasmadas en la MIR del PNL sujeto a Reglas de Operación, mismas que darán cumplimiento a los componentes correspondientes de dicha matriz. Es decir, que para el cumplimiento de una Actividad Federal (de las plasmadas en la MIR), las entidades podrán consignar un número indeterminado de actividades estatales, de acuerdo a sus condiciones locales y necesidades específicas, e imprimirá en ellas su sello particular para dar cumplimiento a las metas establecidas en los PEL.

b. Se buscará que por lo menos una de las actividades estatales contribuya con la meta del indicador de la actividad federal. Por lo que la ejecución de las actividades estatales permitirá a la DGME el cumplimiento y reporte de las metas consignadas en los distintos sistemas de evaluación.

c. Las actividades estatales deberán numerarse, en congruencia con el componente y la Actividad Federal a la que corresponden, así como iniciar su redacción con un verbo en infinitivo, señalar la cuantificación de una meta, definir el producto, servicio u objeto de contribución y por último, y si así corresponde, identificar el para qué de la acción (ej: 1.2.1 Diseñar 2 trayectos formativos para la actualización de maestros bibliotecarios).

- Elaborar y enviar electrónicamente a la DBPL, la justificación del PEL con las siguientes características:

**Portada.** Deberá contener los nombres de los funcionarios responsables del programa en la entidad.

**Índice.**

**Estructura Organizacional.** Describir brevemente la organización de la CEPNL, así como el equipo de oficina con el que cuenta.

**Participación de la entidad en el PNL.** Se mencionará la disposición explícita para participar en el PNL 2011 y sujetarse a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como la forma en que se promoverá la participación de las instancias y/o AEE involucradas.

**Situación del PNL en la Entidad.** Explicar de forma general el panorama que guarda el PNL con respecto a los 3 componentes del PNL referidos en el numeral 4.3 *Características de los Apoyos*.

**Biblioteca Escolar y de Aula.** Anotar el número de escuelas que serán beneficiadas con la dotación de acervos escolares y de aula.

**Uso de la Biblioteca Escolar por nivel y modalidad.** Indicar el número de escuelas donde están en uso los acervos escolares y de aula. Entendiendo que un acervo de biblioteca se encuentra en uso en la medida que el colectivo escolar se ha organizado para ofrecer los servicios bibliotecarios mínimos a la comunidad escolar.

**Bibliotecarios.** Indicar el número de bibliotecarios, por nivel y modalidad.

**Maestros Bibliotecarios.** Anotar cuántas escuelas cuentan con un maestro bibliotecario nombrado y cuántos han sido capacitados, y cuáles son los resultados cualitativos de dichas acciones.

**Acompañamiento.** Indicar cuántas escuelas son acompañadas por nivel y modalidad. Cuántos son los asesores acompañantes por nivel y modalidad.

**Retos 2012 y prospectiva de trabajo para el 2011 por cada uno de sus componentes.** Descripción de las metas por alcanzar y congruencia de los logros con la MIR, así como su factibilidad.

- Capturar las actividades, metas y presupuesto del PEL de la entidad en el SISPRO.
- Suscribir un Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la SEP, y la autoridad educativa estatal, considerando estas Reglas de Operación.

**4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos, los datos personales que recabe la DGME a través de las CEPNL con motivo de la operación de los PEL, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), el cual fue registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), con fundamento en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), los Lineamientos de Protección de Datos Personales y el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

La finalidad de este Sistema es construir una herramienta para los estados y municipios que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, así como transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados y garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La CEPNL será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de marzo de 2006. Lo anterior, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la DGME a través de la DBPL, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y solicitud de corrección ante la misma es <http://lectura.dgme.sep.gob.mx>. Lo anterior se informa en cumplimiento del Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

El siguiente cronograma muestra de manera genérica cada una de las etapas que se deben seguir en los procesos de planeación y ejecución del PEL, y deberá de acatarse puntualmente para obtener los recursos financieros que se establecen en las presentes Reglas de Operación.

**Cronograma de actividades del Programa Nacional de Lectura**

Actividad	Responsable	2010			2011												2012	
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	
Captura del PEL y envío de la justificación	Entidades	X																
Revisión de los PEL y de la justificación	DGME	X	X	X														
Publicación de Reglas de Operación	DGME			X														
Autorización de los PEL	DGME				X													
Establecimiento de una cuenta única para la operación del Programa	Entidades					X												
Suscripción de Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o Lineamientos Internos de Coordinación correspondientes	Entidades					X	X											
Informe trimestral capturado en el sistema	Entidades										X			X				X

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

La AEE, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Nombrar a la CEPNL en la entidad (considerando como mínimo cuatro personas), la cual será la encargada de la operación y puesta en marcha del PEL autorizado.
- b) Validar la información del Comité de Selección y Comité de Selección Ampliado.
- c) Revisar y validar el PEL elaborado por la CEPNL.
- d) Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de coordinación institucional, con el propósito de asegurar las condiciones de operación de las distintas acciones y actividades inherentes al PNL y aquellas consignadas en el PEL.
- e) Promover el PEL en la entidad.
- f) Dar a conocer el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional a las CEPNL.

La CEPNL, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Realizar las acciones que consideren más apropiadas para la incorporación de los miembros que integrarán el Comité de Selección, el cual deberá constar como mínimo de 7 integrantes y del Comité de Selección Ampliado, responsables ambos de la selección de títulos para las Bibliotecas Escolares y de Aula.
- b) Definir las escuelas de educación básica sujetas al acompañamiento presencial.
- c) Notificar oficialmente a la DBPL cualquier cambio de funcionarios que desarrollan actividades en la CEPNL.
- d) Asegurar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la elaboración, ejecución, coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PEL autorizado.
- e) Cumplir con los objetivos, criterios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y apearse a los tiempos que defina la DGME y la normatividad aplicable, garantizando la correcta administración y el eficiente ejercicio de los recursos, así como la comprobación de los mismos, atendiendo a los compromisos establecidos en el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional.
- f) Elaborar e implementar los mecanismos que consideren más apropiados para la selección de maestros, directivos, y bibliotecarios beneficiarios de las acciones emprendidas en el marco del PNL y de las presentes Reglas de Operación.
- g) Promover la Contraloría Social, brindando capacitación y asesoría a los beneficiarios que asuman la responsabilidad de organizar la constitución de los Comités. Los Comités constituidos serán responsables de otorgar información a la ciudadanía y requisitar las cédulas de vigilancia e informes anuales ante la CEPNL.
- h) Capturar las actividades de promoción de Contraloría Social, en el sistema informático administrado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como los resultados reportados por los Comités mediante las cédulas de vigilancia y los informes anuales.
- i) Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social mediante la captura en el sistema informático administrado por la SFP, de los registros correspondientes a la difusión, capacitación, número asignados a Comités constituidos, asesorías, contenidos de minutas y los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y los informes anuales que enviarán los comités de Contraloría Social constituidos.
- j) Rendir los informes programático-presupuestales sobre los logros alcanzados y el gasto erogado en el desarrollo de las actividades estatales apoyadas con recursos transferidos en apego a lo establecido en el numeral 7.1 *Avances Físicos-Financieros*.
- k) Diseñar e implementar las acciones que posibiliten la generación, sistematización y difusión de información sobre los resultados del PNL en la entidad.
- l) Brindar las facilidades necesarias a las autoridades federales y estatales, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, a fin de verificar los avances en el desarrollo del PEL, y del gasto ejercido para la operación del mismo.
- m) Solicitar transferencias entre partidas de gasto y componentes a la DPS, según lo establecido en el numeral 7.1 *Avances Físicos-Financieros*.
- n) Transparentar y publicar el destino y uso de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido por la LFTAIPG.
- o) Establecer visitas para la vigilancia del Programa.

**p)** Promover una evaluación local al PEL, misma que se dará a conocer a través del portal estatal y otros medios de difusión que la CEPNL considere apropiados.

**q)** Recabar la información del padrón de beneficiarios de la población objetivo señalada en el numeral 4.2 *Población Objetivo*, congruentes con los datos del inicio del ciclo escolar del año fiscal en operación.

**r)** Enviar a la DBPL el padrón de beneficiarios del Programa.

La DBPL, tiene las atribuciones siguientes:

**a)** Promover la participación de las entidades en el marco de las presentes Reglas de Operación.

**b)** Definir las orientaciones generales para la planeación, seguimiento y evaluación de los PEL en el marco del PNL.

**c)** Informar a las AEE la estrategia de instrumentación de las presentes Reglas de Operación, así como de la autorización correspondiente al PEL presentado por la CEPNL.

**d)** Revisar la construcción y pertinencia del PEL, así como la construcción y pertinencia de su justificación, en apego a lo establecido en el numeral **4.4.1.1 Elegibilidad**.

**e)** Autorizar el PEL considerando lo referido en el numeral **4.4.1.1 Elegibilidad**.

**f)** Capacitar y asesorar a través de Reuniones, a los equipos técnicos que definan las CEPNL para la elaboración de los PEL.

**g)** Promover acciones corresponsables con las entidades para la adecuada y correcta operación del PNL en las entidades, consolidando la coordinación intra e interinstitucional entre la DGME y las instituciones listadas en el numeral **5.1 Coordinación Institucional**.

**s)** Autorizar transferencias entre partidas de gasto y componentes según lo establecido en el numeral **7.1 Avances Físicos-Financieros**.

**h)** Reunir la información enviada por las CEPNL, para la integración del Padrón de Beneficiarios conforme a la normatividad establecida en Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

**i)** Entregar a la DPS el padrón de beneficiarios de cada una de las CEPNL participantes en el Programa.

La DPS, tiene las siguientes atribuciones de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de sus subdirecciones:

**a)** La SPI revisar la construcción de los PEL en apego al numeral 4.4.1.1 *Elegibilidad*.

**b)** La SEPP difunde en las Reuniones los esquemas de Contraloría Social en apego a los LPOCSPFDS.

**c)** La SEPP reporta trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP, la SFP y a cualquier instancia el avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos en el numeral **9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados**.

**t)** La SEPP realizar los movimientos de transferencias entre partidas de gasto y componentes y formalizar la respuesta, favorable o no de las solicitudes de transferencias entre partidas de gasto y componentes, vía oficial, según lo establecido en el numeral **7.1 Avances Físicos-Financieros**.

**u)** La SSP da seguimiento a la captura del avance de los PEL de conformidad al numeral **7.1 Avances Físico-Financieros**.

**v)** La SEPP coteja la información contable de los PEL adicional al reporte capturado en el SISPRO trimestralmente de conformidad al numeral **7.1 Avances Físico-Financieros**.

**d)** La SEPP elabora el informe de cierre de ejercicio conforme a lo establecido en el numeral **7.2 Cierre del ejercicio**.

**e)** La SEPP promueve la evaluación externa del PNL.

**f)** La SEPP realiza la evaluación interna del PNL.

**g)** La SSP sirve como enlace entre las diferentes instancias normativas (UPEPE, SFP y DBPL) para la sistematización de la información del padrón de beneficiarios de la población objetivo.

**h)** La SSP envía a la UPEPE para su validación y confronta, el padrón de beneficiarios del Programa.

#### 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Será motivo de incumplimiento en la ejecución del PEL cuando la AEE o la CEPNL no atiendan alguno de los numerales de las presentes Reglas y sus anexos.

Particularmente se vigilarán:

a) Los informes trimestrales señalados en el numeral 7.1. *Avances Físico- Financieros* de conformidad con el cronograma referido en el numeral 4.4.1.2 *Transparencia*,

b) El incumplimiento de metas o resultados programados, que carezcan de la justificación correspondiente, o la recurrencia en justificaciones del mismo tipo,

c) Las desviaciones en la aplicación de los recursos transferidos,

d) El ejercicio de los recursos transferidos para la operación del PEL, conforme a las disposiciones aplicables, y

e) La retención no justificada de los recursos de origen federal en las cuentas estatales correspondientes por parte de cualquier instancia estatal.

Cualquiera de las circunstancias descritas, podrá ser razón para la retención de los recursos aplicables al siguiente ejercicio fiscal.

### 5. Lineamientos Específicos

#### 5.1 Coordinación Institucional

La SEP, a través de la DGME y las entidades, promoverá acciones corresponsables para la adecuada y correcta operación del PNL en las entidades.

A fin de lograr lo anterior, para la operación del PNL se consolidará la coordinación intra e interinstitucional entre la DGME y las instituciones enlistadas a continuación:

Institución	Programa	Acciones
DGME	PFT	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de esta modalidad.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGDGIE	PNFEEYIE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación inicial y básica y a los Centros de Atención Múltiple.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGFCMS	PROSNFCYSP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todos los Centros de Maestros.</li> <li>Capacitar y actualizar a los maestros y directivos de educación básica y normal, mediante de los cursos y talleres nacionales ofrecidos por esta instancia, relacionados con la promoción y el fomento de la lectura.</li> </ul>
DGDGIE	PRONIM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a los Albergues Indígenas y Escuelas CONAFE.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
DGDGIE	PEC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación básica que participan en el programa.</li> <li>Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>

DGEI	PATP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de la colección de bibliotecas escolares y de aula a todas las escuelas de educación básica, escuelas indígenas y Albergues Indígenas.</li> <li>• Capacitar y actualizar sobre técnicas lecto-escritoras y bibliotecarias a la población objetivo.</li> </ul>
CONALITEG		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la distribución completa y oportuna hacia los almacenes estatales y regionales de los ejemplares que conforman los acervos de las bibliotecas escolares y de aula de cada una de las 32 entidades del país.</li> </ul>
OSFAE y Responsables Unicos de Distribución en cada entidad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la distribución pronta y expedita de los acervos hacia las escuelas de educación básica y normal, así como hacia los centros de maestros instalados en las 32 entidades.</li> </ul>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la LFPRH, así como el 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

#### 5.1.1 Instancias Ejecutoras

**Estatales:** Las AEE y la CEPNL, quienes promoverán el desarrollo del PEL entre los colectivos de las escuelas públicas de educación básica, así como entre los equipos técnicos y en los centros de maestros de la entidad.

#### 5.1.2 Instancias Normativas

La SEB y la DGME, por conducto de la DBPL y la DPS.

#### 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Los recursos que la SEP otorgue al amparo de estas Reglas de Operación deberán ser vigilados en primera instancia por la DGME, y también podrán ser revisados por la SFP, a través de la DGORCS y, en su caso, por la DASE del OIC en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la SHCP, la ASF, y demás instancias que resulten competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

### 6. Mecánica de Operación

#### 6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la DBPL instrumentará una amplia difusión del PNL a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información del PNL, se dará a conocer en las páginas <http://lectura.dgme.sep.gob.mx> y/o <http://basica.sep.gob.mx/dgme/>, conforme lo establecen los LGEPAPF, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PNL, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

#### 6.2 Promoción

La AEE promoverá el programa en la entidad y la CEPNL diseñará e implementará acciones consideradas en los PEL que posibiliten la generación, sistematización y difusión de la información sobre los resultados del PNL en la entidad.



## **6.3 Ejecución**

### **6.3.1 Contraloría Social**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los LPOCSPFDS, publicados el 11 de abril de 2008 en su numeral noveno y en específico al Esquema de Contraloría Social en el cual se menciona los medios por los cuales se tiene que difundir el Programa "Contraloría Social" que son los siguientes: impresos (trípticos, cartulinas, etc.), electrónicos (videos transmitidos por la red de EDUSAT, publicación en la página del PNL, Internet, presentaciones), multimedia (en sitio Web del PNL se difundirán mensajes), otros medios (pláticas y Reuniones con las CEPNL).

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos Escolares de Participación Social, los que deberán constituirse y operar conforme a lo dispuesto en los lineamientos específicos que la SEP publique al respecto. La DPS y las CEPNL promoverán las acciones de contraloría social con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control y vigilancia de los comités, en el marco del esquema de contraloría social validado por la SFP.

Para optimizar los resultados del PEL, los Comités de Contraloría Social identificarán medidas correctivas y les darán seguimiento.

### **6.3.2 Operación y mantenimiento**

La CEPNL deberá difundir, por los medios tecnológicos a su alcance, el PEL autorizado, el cual también deberá estar difundido en el portal <http://lectura.dgme.sep.gob.mx>

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

La CEPNL capturará trimestralmente en el SISPRO, el informe de los avances físicos y financieros de las actividades estatales consignadas en su PEL, y tendrá hasta los 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta para generar su acuse de envío, este acuse deberá remitirse de manera electrónica, firmado por el titular de la CEPNL a la DPS, con copia a la DBPL. Siempre deberá explicar las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el cumplimiento de las metas establecidas.

Será necesario también que la AEE, de conformidad con el informe trimestral, envíe copia simple a la DPS, lo siguiente:

- Contrato de apertura de la cuenta (1 sólo envío)
- Póliza cheque o comprobante de transferencias bancarias electrónicas
- Estado de cuenta mensual de la institución bancaria
- Relación de la documentación comprobatoria del gasto que concilie el avance programático presupuestal del ejercicio fiscal firmada por el responsable de la CEPNL

Dicha documentación comprobatoria y la relación remitida a la DPS, deberá indicar el origen del recurso y el ejercicio correspondiente, identificando el numeral de la actividad estatal a la que corresponda, así como con un sello que indique el nombre del programa. En el marco del federalismo educativo, se indica que la guarda y custodia de los originales, será responsabilidad de la autoridad estatal para su posible consulta por parte de las autoridades federales y órganos fiscalizadores que así lo requieran, asumiendo que la veracidad de la información será responsabilidad de las CEPNL.

La documentación comprobatoria que en su caso sea requerida por la DPS a las CEPNL, será revisada para su validación y en su caso autorización para comprobar la cuenta pública, en los casos donde se identifiquen anomalías se aplicará el numeral 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. La comprobación de los viáticos nacionales se realizará en apego a la normatividad aplicable en los Estados para su envío a la DPS.

### **A. Transferencias entre partidas de gasto y componentes.**

Se realizarán sólo en caso de que:

La CEPNL requiera ajustar programática y presupuestalmente las actividades autorizadas en el PEL.

La CEPNL considere realizar actividades no programadas en el PEL, siempre y cuando estén asociadas al cumplimiento de los objetivos del PNL.

Para llevar a cabo alguno de estos ajustes se deberá elaborar un documento que cumpla con lo siguiente:

I. Referir el componente, la actividad federal, la actividad estatal y la meta que se pretende afectar con el movimiento.

II. Señalar el tipo de movimiento que se llevará a cabo, es decir, la ampliación y reducción presupuestal en las partidas de gasto que se verán afectadas, así como las metas que sufrirán variación.

III. Explicar o justificar detalladamente la necesidad del movimiento.

Formalizar la información enviándola por oficio a la DPS y a los correos electrónicos [gruelas@sep.gob.mx](mailto:gruelas@sep.gob.mx), [mrazo@sep.gob.mx](mailto:mrazo@sep.gob.mx) y [comentariospel@sep.gob.mx](mailto:comentariospel@sep.gob.mx) y solicitar la autorización del movimiento a la DBPL.

La DPS tiene hasta 10 días hábiles para formalizar vía oficio la respuesta de la solicitud.

Las CEPNL, en caso de obtener una respuesta favorable, gestionará el trámite exigido por la normatividad estatal.

## **7.2 Cierre del ejercicio**

Será responsabilidad de la DPS analizar, concentrar y sistematizar el informe de cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de conformidad a los informes trimestrales presentados por las CEPNL, así como solicitar a éstas las aclaraciones a que haya lugar.

## **7.3 Recursos no devengados**

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados por las CEPNL a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2012, notificando mediante oficio a la DBPL y a la DPS, enviando copia del documento comprobatorio del reintegro, como lo establece el Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional o Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda; tal y como lo establece el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH.

## **8. Evaluación**

La CEPNL promoverá la instrumentación de una evaluación estatal al PEL, misma que se dará a conocer a través del portal estatal y otros medios de difusión que la CEPNL considere apropiados.

La DPS instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del PNL. El procedimiento se operará, considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

La evaluación externa del PNL se llevará a cabo de acuerdo con la LGDS, el Decreto de PEF 2011, los LGEPAPF, y el PAE 2011.

La UPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la DGEP, como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## **9. Indicadores de Desempeño**

### **9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el Enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP, mediante los oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La MIR del PNL, acata lo dispuesto en las directrices generales para avanzar hacia el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Metodología para la Elaboración de la MIR, de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal. En este contexto, el PEL se identifica como el instrumento básico de planeación estatal, y en él se establecerán las actividades estatales y metas que adoptará la CEPNL, respecto de los componentes referidos en el numeral **4.3 Características de los Apoyos**.

Resumen Narrativo	Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito	Los docentes, maestros bibliotecarios, bibliotecarios, asesores acompañantes, asesores técnico pedagógicos y los directivos, realizan su formación, la selección de acervos, la promoción de las acciones del PNL para la formación de lectores y el aprovechamiento y uso educativo de las Bibliotecas Escolares y de Aula.	Porcentaje ponderado de la instalación y uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula	80%	Anual
Componente 1	El aprovechamiento educativo de los acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecido mediante la formación de Directivos, Asesores Técnico Pedagógicos, Docentes, Maestros Bibliotecarios, Bibliotecarios y Asesores Acompañantes	Porcentaje de necesidades formativas atendidas	80%	Anual
Componente 2	Acervos de las Bibliotecas Escolares y de Aula fortalecidos a través de los procesos de selección y acompañamiento a la distribución	Porcentaje de Entidades que realizan los procesos de selección y/o acciones de acompañamiento a la distribución de acervos	90%	Anual
Componente 3	Instalación y el uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula promovido mediante la generación de información y acciones de difusión del PNL	Porcentaje de entidades que realizan difusión a la instalación y al uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula	70%	Anual

Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la MIR, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Es atribución de las instancias de la Contraloría de cada entidad participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución del PEL. Los recursos otorgados son sujetos de auditoría externa por la SEP y por la H. Cámara de Diputados a través del Organismo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

### 10.2 Objetivo

Las tareas de seguimiento, control y auditoría tienen por objetivo lograr un ejercicio eficaz, oportuno y transparente de los recursos asignados a los PEL.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

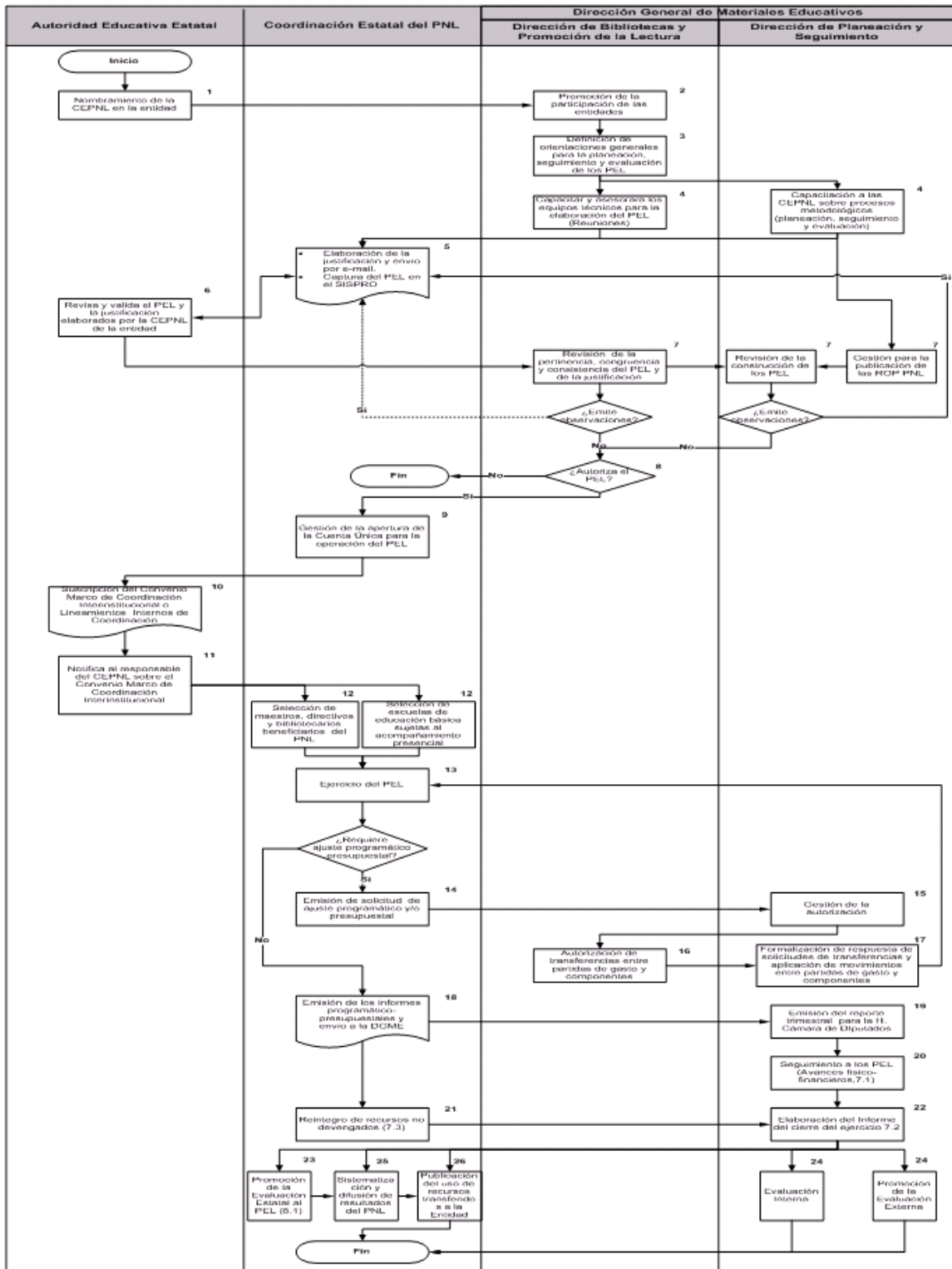
Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno al cumplimiento de las recomendaciones con el propósito de emitir informes de las revisiones efectuadas, que permitan una mejor operación del PNL.

## 11. Quejas y Denuncias

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del OIC de la SEP al teléfono 3601 4000, Exts. 13670 y 13671, en las contralorías estatales o equivalentes, en los módulos de atención ciudadana de las entidades, Oficinas de las CEPNL, vía personal y escrita a la DBPL en Viaducto Río de la Piedad No. 507, planta baja, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, o por correo electrónico a [comentariospel@sep.gob.mx](mailto:comentariospel@sep.gob.mx)

Diagrama de Flujo



## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.3571 M.N. (doce pesos con tres mil quinientos setenta y un diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 29 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9075 y 4.9725 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### CENTRO SCT ZACATECAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009044-077-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción del entronque central de autobuses en el km 9+780, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, estructuras, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento horizontal y vertical, del tramo: Periférico Bicentenario de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/01/2011, 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/01/2011, 11:00 horas.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009044-078-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7.00 a 22.00 m de corona, así como la construcción de un cuerpo nuevo; requiriéndose efectuar trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento; del km 19+000 al 22+000 del tramo: Jerez-Malpasso, de la carretera: Ent. Tesistan-Ent. Malpasso, en el Estado de Zacatecas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/01/2011, 18:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/01/2011, 13:00 horas.
<b>Medios que se utilizarán para su realización</b>	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUADALUPE, ZAC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS  
**ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES**  
RUBRICA.

(R.- 318850)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 00009036-057-10, 00009036-058-10, 00009036-059-10, 00009036-060-10, 00009036-061-10, 00009036-062-10, 00009036-063-10, 00009036-064-10, 00009036-065-10, 00009036-066-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industrias esquina Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 (444) 454 33 29 y 454 33 34, y fax 01 (444) 824 67 43, los días del 30 de diciembre de 2010 al 6 de enero de 2011 de 8:00 a 13:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-057-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de un lote de consumibles de cómputo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 8:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-058-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de un lote de material de construcción y ferretería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 9:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-059-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza de oficinas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-060-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 10:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-061-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 11:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-062-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 11:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-063-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-064-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 12:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-065-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de combustible a través de tarjetas de banda magnética o chip integrado y vales despensa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 13:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	00009036-066-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras, fotocopiado de planos, plotter y revelado e impresión de rollos fotográficos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 8:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 13:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI

**LIC. JOSE GPE. RODRIGUEZ MORENO**

RUBRICA.

(R.- 318765)



**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**  
**CENTRO SCT "DURANGO"**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, del 30 de diciembre de 2010 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009022-082-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en recuperación de pavimento y carpeta en una longitud de 24.0 km, km 196+000 al 220+000, tramo Cuencamé-Gómez Palacio, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de enero de 2011, 12:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de enero de 2011, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009022-083-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en recuperación de pavimento y carpeta en una longitud de 10.0 km, km 83+000 al 93+000, tramo Durango-Cuencamé, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de enero de 2011, 12:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de enero de 2011, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009022-084-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en recuperación de pavimento y carpeta en una longitud de 15.0 km, km 78+000 al 93+000, tramo José Guadalupe Aguilera-Guanaceví, carretera Durango-Guanaceví, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de enero de 2011, 12:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de febrero de 2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009022-085-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en nivelación asfáltica y carpeta asfáltica en una longitud de 34.0 km, km 76+000 al 110+000, tramo Gómez Palacio-Lím. Dgo./Chih., carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de enero de 2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	21 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de febrero de 2011, 11:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-086-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelación asfáltica y riego de sello en una longitud de 30.0 km, km 63+000 al 93+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Sin., carretera Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 9:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de febrero de 2011, 12:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-087-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelación asfáltica y riego de sello con fibra de vidrio en una longitud de 25.0 km, km 15+000 al 40+000, tramo José Guadalupe Aguilera-Guanaceví, carretera Durango-Guanaceví, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 9:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de febrero de 2011, 14:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-088-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelación asfáltica y riego de sello en una longitud de 7.0 km, km 265+000 al 272+000 y riego de sello en una longitud de 25.0 km, km 240+000 al 265+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Chih., carretera Durango-Hgo. del Parral, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 9:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2 de febrero de 2011, 09:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-089-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello en una longitud de 18.5 km, km 57+000 al 75+500, tramo Durango-Cuencamé, carretera Durango-Torreón, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 9:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2 de febrero de 2011, 11:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-090-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello con fibra de vidrio en una longitud de 37.3 km, km 110+000 al 147+300, tramo Gómez Palacio-Lím. Dgo./Chih., carretera Gómez Palacio-Jiménez, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 9:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2 de febrero de 2011, 12:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-091-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de construcción de subdrenajes en una longitud de 4.8 km, km 141+000 al 142+000, km 164+100 al 168+000, km 176+000 al 177+000, km 182+500 al 183+500 y km 195+000 al 196+000, tramo Durango-Lím. Dgo./Sin., carretera Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 11:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2 de febrero de 2011, 14:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-092-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal en una longitud de 795.63 km, de los cuales 314.4 km son de corredores y 481.23 de red básica en diversos tramos de la red federal del Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 12:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de febrero de 2011, 9:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-093-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento horizontal en una longitud de 1,192.10 de red secundaria en diversos tramos de la red federal del Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 12:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de febrero de 2011, 11:00 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-094-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de señalamiento vertical en una longitud de 314.4 km, de corredores con 880 Pza., en diversos tramos de la red federal del Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de febrero de 2011, 12:30 horas.

## Licitación pública nacional número 00009022-095-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de suministro y colocación de defensa metálica distribuidos, 1,927.86 ml en 314.4 km de corredores, 1,028.70 ml en 481.23 km de red básica y 1,524.00 ml en 1,192.10 km de red secundaria para un total de 4,480.56 ml en 1,987.73 km en diversos tramos de la red federal del Estado de Durango.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de enero de 2011, 14:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24 de enero de 2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	3 de febrero de 2011, 14:00 horas.

DURANGO, DGO., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS  
**ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO**  
RUBRICA.

(R.- 318846)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**CONVOCATORIA No. 002**  
**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-002-09**  
**AVISO DE MODIFICACION**

En relación a la Convocatoria número 02, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2009; se hace constar la siguiente modificación:

<b>Proemio</b>	
Dice:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el Concurso Público Internacional número 00009076-002-09, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para: (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 km de longitud; el Libramiento de Tepic, de 30 km de longitud; y, la autopista Tepic-Entronque Compostela II, de 40 km de longitud; y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones Guadalajara-Tepic de 168.6 km de longitud, y las obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas, en los términos y condiciones que se describen a continuación:
Debe decir:	La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el Concurso Público Internacional número 00009076-002-09, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para: (i) construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años el Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 km de longitud; el Libramiento de Tepic, de 30 km de longitud; y (ii) construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones Guadalajara-Tepic de 168.6 km de longitud, y las obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

<b>Descripción general de la concesión para</b>	
Dice:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los siguientes tramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 km de longitud.</li> <li>• Libramiento de Tepic, de 30 km de longitud.</li> <li>• Tepic-Entronque Compostela II, de 40 km de longitud</li> </ul> </li> <li>2. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las autopistas de altas especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guadalajara-Tepic de 168.6 km de longitud.</li> <li>• Obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas.</li> </ul> </li> </ol> <p>La concesión incluye el derecho de vía; sus servicios auxiliares; su explotación mediante la celebración de contratos con terceros para construcción y uso de accesos, así como el conjunto de las actividades que el concursante ganador y la concesionaria están obligados a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.</p>
Debe decir:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años los siguientes tramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libramiento Sur de Guadalajara, de 111 km de longitud.</li> <li>• Libramiento de Tepic, de 30 km de longitud.</li> </ul> </li> <li>2. Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años las autopistas de altas especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guadalajara-Tepic de 168.6 km de longitud.</li> <li>• Obras de modernización asociadas a las autopistas antes señaladas.</li> </ul> </li> </ol> <p>La concesión incluye el derecho de vía; sus servicios auxiliares; su explotación mediante la celebración de contratos con terceros para construcción y uso de accesos, así como el conjunto de las actividades que el concursante ganador y la concesionaria están obligados a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.</p>

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
**ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 318849)

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL. SRA-LPN-00015001-019-10**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL. SRA-LPN-00015001-020-10**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL. SRA-LPN-00015001-021-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número S.R.A. L.P.N. 00015001-019-10, S.R.A. L.P.N. 00015001-020-10, S.R.A. L.P.N. 00015001-021-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal 36-01-30-87, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15.00 horas.

Licitación pública nacional. SRA-LPN- 00015001-019-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores y equipos de comunicación con refaccionamiento para la Secretaría de la Reforma Agraria y el Registro Agrario Nacional"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 10:00 horas.
<b>Emisión del fallo</b>	24/01/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional. SRA-LPN- 00015001-020-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de "vales de despensa para la Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional y Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 13:00 horas.
<b>Emisión del fallo</b>	24/01/2011, 12:00 horas.

Licitación pública nacional. SRA-LPN- 00015001-021-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de "transportación aérea para la Secretaría de la Reforma Agraria y el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:00 horas.
<b>Emisión del fallo</b>	25/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
**LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 318741)

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/006/2010

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para contratar los "trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Guadalajara" del Tribunal, ubicada en avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables, propuestas técnicas y propuestas económicas	Fallo de la licitación
30 y 31 de diciembre de 2010; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de enero de 2011	\$1,200.00	13 de enero de 2011 10:00 y 15:00 horas respectivamente	27 de enero de 2011 a las 10:00 horas	9 de febrero de 2011 13:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital de trabajo mínimo requerido
TEPJF/LPN/006/2010	"Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la Sala Regional Guadalajara"	16 de febrero de 2011	23 de diciembre de 2011	\$12'000,000.00

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de licitaciones públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el edificio administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5443 o 5444. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones tendrán como punto de reunión en la Sala Regional Guadalajara, sita en avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco. La entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES**

RUBRICA.

(R.- 319052)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/007/2010**

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para contratar los "Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y Adecuación de la sala regional Monterrey", ubicada en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables, propuestas técnicas y de propuestas económicas	Fallo de la licitación
30 y 31 de diciembre 2010; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2011	\$1,200.00	15 de enero de 2011, 10:00 y 15:00 horas respectivamente	2 de febrero de 2011 a las 10:00 horas	9 de febrero de 2011 16:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital de trabajo mínimo requerido
TEPJF/LPN/007/2010	"Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Monterrey"	16 de febrero de 2011	23 de diciembre de 2011	\$10'000,000.00

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Licitaciones Públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5443 o 5444. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones tendrán como punto de reunión en la Sala Regional Monterrey, sita en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León. La entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 319049)

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/016/2010

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para contratar los servicios profesionales de "Supervisión técnica externa" para que lleve a cabo las actividades de vigilancia, control, revisión y supervisión de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Guadalajara del Tribunal, ubicada en avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables, propuestas técnicas y de propuestas económicas	Fallo de la licitación
30 y 31 de diciembre 2010; 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de enero de 2011	\$1,200.00	12 de enero de 2011, 10:00 y 15:00 horas respectivamente	19 de enero de 2011 a las 10:00 horas	26 de enero de 2011 16:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación
TEPJF/LPN/016/2010	"Supervisión técnica externa" para que lleve a cabo las actividades de vigilancia, control, revisión y supervisión de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Guadalajara	1 de febrero de 2011	31 de diciembre de 2011

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de licitaciones públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5443 o 5444. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones tendrán como punto de reunión en la Sala Regional Guadalajara, sita en avenida José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta, código postal 44130, Guadalajara, Jalisco. La entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES**

RUBRICA.

(R.- 319051)



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

## LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/017/2010

Con fundamento en el Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con las Mismas, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para contratar los servicios profesionales de "supervisión técnica externa" para que lleve a cabo las actividades de vigilancia, control, revisión y supervisión de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Monterrey del Tribunal, ubicada en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables, propuestas técnicas y de propuestas económicas	Fallo de la licitación
30 y 31 de diciembre de 2010; 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2011	\$1,200.00	14 de enero de 2011, 10:00 y 15:00 horas respectivamente	21 de enero de 2011 a las 10:00 horas	26 de enero de 2011 13:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación
TEPJF/LPN/017/2010	"Supervisión técnica externa" para que lleve a cabo las actividades de vigilancia, control, revisión y supervisión de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación y adecuación de la sala regional Monterrey	1 de febrero de 2011	31 de diciembre de 2011

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de licitaciones públicas, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5443 o 5444. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada, el cual se realizará en la Tesorería del Tribunal Electoral, ubicada en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita de obra y la junta de aclaraciones tendrán como punto de reunión en la Sala Regional Monterrey, sita en calle Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León. La entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas y fallo, se llevarán a cabo en el edificio Administrativo del Tribunal, Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, código postal 04040, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA  
**MTRO. DIEGO GUTIERREZ MORALES**  
RUBRICA.

(R.- 319048)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono 01 81 81 55 21 93 y fax 81 55 21 99, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-008-10, para la construcción de cimentación de autotransformador trifásico de la S.E. Nueva Rosita, de la zona Monclova Sabinas, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet, el día 28 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 13 de enero de 2011 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones: 13 de enero de 2011 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de enero de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 31 de enero de 2011 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de febrero de 2011, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 14 de febrero de 2011; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-009-10, para la obra civil, montaje, ajuste y pruebas preoperativas de interruptores de 115 kV, 138 kV, 230 kV y 400 kV en diferentes subestaciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet, el día 28 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 25 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la S.E. Güémez, 26 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la S.E. Río Bravo, 26 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en la S.E. Aeropuerto, 27 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la S.E. Saltillo, 28 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la S.E. Escobedo y 28 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en la S.E. Huinalá, junta de aclaraciones: 31 de enero de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de febrero de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 16 de febrero de 2011 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 23 de febrero de 2011, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 28 de febrero de 2011; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-010-10, para la obra civil para el autotransformador de reserva de la S.E. Huinalá, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet, el día 28 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 10 de enero de 2011 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones: 13 de enero de 2011 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de enero de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 25 de enero de 2011 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 3 de febrero de 2011, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 8 de febrero de 2011; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de cada uno de los eventos se detalla en las convocatorias correspondientes.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
GERENTE  
**ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 318987)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164011-005-10  
RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164011-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes, a partir del 30 de noviembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Recepción, transportación y entrega de combustible diesel a varias centrales generadoras en el Estado de B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164011-006-10.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164011-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes, a partir del 30 de noviembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio portuario de amarre, vigilancia y desamarre de cabos a buques que transportan combustóleo en la C.T. Pto. termoeléctrica Pto. Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/enero/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 318820)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-011-10 (500399587)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-011-10, PARA LA ADQUISICION DE APARTARRAYOS DE OXIDO DE ZINC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 14 DE ENERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 20 DE ENERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 27 DE ENERO DE 2011, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE ENERO DE 2011 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
VERACRUZ, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE  
**ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA**  
RUBRICA.

**(R.- 319033)**

---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-010-10**  
**(600273313-600278522-600277810-600278503-600278147)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-010-10, PARA LA CONTRATACION DE TRANSPORTE DE PERSONAL. FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2010, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 13 DE ENERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21 DE ENERO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 26 DE ENERO DE 2011, A LAS 13:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 31 DE ENERO DE 2011 A LAS 13:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE  
VERACRUZ, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE  
**ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA**  
RUBRICA.

**(R.- 319032)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACIONES PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164058-012-10, para la contratación de servicios de vigilancia, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet, el día 29 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 28 de enero de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de febrero de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 15 de febrero de 2011 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de febrero de 2011; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

GERENTE

**ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ**

RUBRICA.

(R.- 318988)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE GENERACION

REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE

CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anualizado a precipitaderos electrostáticos, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-006-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27/12/2010, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/12/2010, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	13/01/2011, 10:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	19/01/2011, 10:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anual a pulverizadores, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-007-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	27/12/2010, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/12/2010, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	13/01/2011, 13:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	19/01/2011, 13:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anualizado a bandas STIC y STEC de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-008-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	28/12/2010, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2011, 10:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	18/01/2011, 10:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	21/01/2011, 10:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anualizado a sopladores de hollín de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-009-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	28/12/2010, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/01/2011, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2011, 13:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	18/01/2011, 13:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	21/01/2011, 13:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento anualizado al sistema de ceniza de fondo de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Número de la licitación</b>	18164144-010-10.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	29/12/2010, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2011, 10:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	18/01/2011, 11:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	21/01/2011, 11:00 horas.

Los licitantes interesados podrán consultar las convocatorias a las licitaciones por Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

Petalcalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a 30 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE  
 JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN**  
 RUBRICA.

(R.- 318977)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164011-007-10  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Reparación de esquinas de quemadores con tubería arriflada en el Generador de Vapor de la Unidad 2 de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/diciembre/2010.
<b>Visita al sitio y junta de aclaraciones</b>	14/01/2011, 10:00 horas y 12:00 horas Partiendo sala de juntas de la Superintendencia de la C.T. Puerto Libertad, carretera 36 norte Final Pto. Libertad, Sonora.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/01/2011, 10:00 horas Sala de juntas No. 1 de la Subgca. Reg. de Administración, ubicada en el 5o. piso del edificio de la Gerencia Regional de Producción Noroeste en Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes interesados a participar en la presente licitación, podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, Fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes a partir del 30 de diciembre de 2010 de 9:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 318818)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-030-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/10**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164061-030-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio de limpieza de maleza en instalaciones de las zonas de transmisión adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 30 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 4 de enero de 2011 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 4 de enero de 2011 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de febrero de 2011 a las 14:00 horas; emisión de fallo 9 de febrero de 2011 a las 16:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de febrero de 2011 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

**ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO**

RUBRICA.

**(R.- 318930)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-031-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/10**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número 18164061-031-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de camionetas pick up, fue publicada en CompraNet el día 30 de diciembre de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de enero de 2011 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 21 de enero de 2011 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 26 de enero de 2011 a las 18:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 31 de enero de 2011 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

**ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO**

RUBRICA.

**(R.- 319041)**



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. DDCN 09-10**

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de las licitaciones públicas internacionales números 18164019-041-10 y 18164019-042-10, para la adquisición de servicios de vigilancia en oficinas y zonas de la D.G.N. y adquisición de poda de árboles en la D.G.N. y; los detalles se determinan en la propia convocatoria, fueron publicadas en CompraNet el día 30 de diciembre de 2010, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de enero de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 14 de enero de 2011; emisión de fallo: 21 de enero de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 31 de enero de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

**(R.- 318989)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

<b>OBJETO DE LA LICITACION</b>	<b>VOLUMEN DE OBRA</b>
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION ISTMO-OAXACA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

<b>No. DE LA LICITACION</b>	<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>
18164089-021-10	24/12/2010

<b>FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION</b>		
<b>VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
6/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	6/01/2011 A LAS 13:00 HORAS	19/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

<b>OBJETO DE LA LICITACION</b>	<b>VOLUMEN DE OBRA</b>
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION TAPACHULA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-022-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	6/01/2011 A LAS 12:00 HORAS	20/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION MALPASO-PEÑITAS	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-023-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	7/01/2011 A LAS 12:00 HORAS	21/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION TUXTLA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-024-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
7/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	10/01/2011 A LAS 12:00 HORAS	24/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VILLAHERMOSA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-025-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
7/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	10/01/2011 A LAS 12:00 HORAS	25/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-026-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
6/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	6/01/2011 A LAS 13:00 HORAS	26/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS EN 37 TORRES DE LA L.T. 93710 TEMASCAL DOS-OAXACA POTENCIA DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION ISTMO-OAXACA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-027-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	10/01/2011 A LAS 13:00 HORAS	27/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO A SISTEMA DE TIERRAS EN 20 TORRES DE LA L.T. A3T30 ANGOSTURA-TAPACHULA POTENCIA DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION TAPACHULA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-028-10	24/12/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/01/2011 A LAS 9:00 HORAS	10/01/2011 A LAS 12:00 HORAS	28/01/2011 A LAS 9:00 HORAS

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	
	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet., EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>

ATENTAMENTE  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE  
**ING. JOSE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 318993)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen de obra</b>	
Construcción del centro de atención y servicio al cliente Andrés Molina zona distribución Universidad		Construcción de obra civil completa de centro de atención a clientes	
<b>No. de la licitación</b>		<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	
18164180-009-10		30/12/2010	
<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>			
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	
6/01/2011 9:00 Hrs. Lugar Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en avenida México No. 1258, colonia Santa Teresa, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F.	7/01/2011 10:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13/01/2010 10:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> . O bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		

<b>Objeto de la licitación</b>		<b>Volumen de obra</b>	
Remodelación de edificios y área exterior del centro de atención Ayotla División Valle de México Sur		Remodelación de obra civil completa de centro de atención a clientes	
<b>No. de la licitación</b>		<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	
18164180-010-10		30/12/2010	

<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
6/01/2011 9:00 Hrs. Lugar Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en avenida Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana S/N, colonia Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México	7/01/2011 13:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13/01/2010 13:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> . O bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>	
S.E. Chalco modernización primera etapa construcción de obra civil	Remodelación de obra civil	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
18164180-011-10	30/12/2010	
<b>Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
6/01/2011 9:00 Hrs. Lugar Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicada en avenida Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana S/N, colonia Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México	7/01/2011 17:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.	13/01/2010 17:00 Hrs. Lugar Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> . O bien, en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Centenario No. 298, colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en el Departamento de Concursos y contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**ING. ADRIAN RUBI ROSALES**  
RUBRICA.

(R.- 318931)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

Licitación pública internacional número 18164002-018-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Canastas para precalentadores regenerativos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-019-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-019-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Aditivo para combustión.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-020-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-020-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Rotor completo para turbocargador.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	9/febrero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-021-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Refacciones para motores Mitsubishi-Sulzer.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-022-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-022-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Refacciones originales para motor Hyundai-Man.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-023-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-023-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de elementos de sobrecalentador SH-2 y SH-1.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/febrero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-024-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de control marca Siemens.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/enero/2011, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/enero/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional número 18164002-025-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164002-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Soportes de sustentación constante.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/enero/2011, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/enero/2011, 16:00 horas.

ATENTAMENTE  
HERMOSILLO, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA**  
RUBRICA.

(R.- 318875)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-019/10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y recalibración de la línea de M.T. e instalación de apartarrayos Alea, en las redes de distribución, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164025-067-10	28/12/10

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 3/01/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en carretera federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	10:00 horas del 6/01/11 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	10:00 horas del 12/01/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> .
---------------------------------	--

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

ADMINISTRADORA GENERAL DIVISIONAL DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**L.A.E. REYNA DEL ROCIO REYES PATIÑO**

RUBRICA.

(R.- 319060)



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE  
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 35

<b>No. de la licitación pública nacional</b>	18164012-035-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de operación y mantenimiento del sistema de suministro de gas de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil con domicilio en carretera Matamoros-Mazatlán kilómetro 68.5, código postal 88900, en Río Bravo, Tamps., y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**  
RUBRICA.

**(R.- 318990)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONALES Nos. 18164057-066-10,**  
**18164057-067-10, 18164057-068-10, 18164057-069-10, 18164057-070-10,**  
**18164057-071-10, 18164057-072-10 Y 18164057-073-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Gerencia Regional de Transmisión Central, ubicada en Avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes, Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de las licitaciones públicas internacionales, las cuales fueron publicadas en CompraNet, el día 30 de diciembre de 2010 y se desarrollará de acuerdo a lo siguiente.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) número 18164057-066-10, para la adquisición de: medidor de potencia multifunciones: junta de aclaraciones: 25 de enero de 2011, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de febrero de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 18164057-067-10, para la adquisición de: gabinetes de acero: junta de aclaraciones: 10 de enero de 2011, 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de enero de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-068-10, para el servicio de: puestas en servicio de sicles: visita al sitio: del 14 de enero al 1 de febrero de 2011, 9:00 horas; junta de aclaraciones: 4 de febrero de 2011, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) número 18164057-069-10, para la adquisición de: vehículos todo terreno (unimog): junta de aclaraciones: 26 de enero de 2011, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de febrero de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-070-10, para la adquisición de: torres: junta de aclaraciones: 27 de enero de 2011, 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de febrero de 2011, 14:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-071-10, para la adquisición de: apartarrayos óxido de zinc: junta de aclaraciones: 27 de enero de 2011, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de febrero de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164057-072-10, para la adquisición de: estructura galvanizada: visita al sitio: 19 y 20 de enero de 2011, 8:30 horas; junta de aclaraciones: 28 de enero de 2011, 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de febrero de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) número 18164057-073-10, para la adquisición de: aislador sintético: junta de aclaraciones: 28 de enero de 2011, 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de febrero de 2011, 14:00 horas.

Asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL  
DE TRANSMISION CENTRAL  
**C.P. ROBERTO ROSAS GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 319005)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE TRANSMISION  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE  
**AVISO DE FALLOS**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI CODIGO POSTAL 91697 EN VERACRUZ, VER. TELEFONO (01-229) 989-50-82 Y 83 FAX (01-229) 989-50-09 Y 89 EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1015 DEL DECRETO DE PROMULGACION DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL, LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE LAS CONVOCATORIAS DADOS A CONOCER POR CompraNet.

<b>OBJETO DEL CONCURSO</b>		
ADQUISICION DE TRANSFORMADOR, REACTOR DE NEUTRO, AUTOTRANSFORMADOR DE POTENCIA, ETC. 4 PZA FECHA DE FALLO 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-005-10		
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DEL GANADOR</b>	<b>MONTO</b>
CONTRATO No. 700349719 PARTIDA 1	TRANSFORMADORES Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. KM 73 + 540 ANTIGUA CARR. MEX.-QRO., C.P. 42850, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, TEL: 01 773 733 0366	2'432,000.00 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS
CONTRATO No. 700349722 PARTIDAS 2, 3 Y 4	INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V. VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA 340, C.P. 54015, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, TEL: 01 55 5310 7658	10'590,520.00 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS

<b>OBJETO DEL CONCURSO</b>		
ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE POTENCIA 13 PZA FECHA DE FALLO 24 DE NOVIEMBRE DE 2010 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-008-10		
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DEL GANADOR</b>	<b>MONTO</b>
CONTRATO No. 700349185 PARTIDAS 1 A LA 6	AREVA T&D, S.A. DE C.V. LAGO VICTORIA No. 74, PISO 9 COL. GRANADA, C.P. 11520, MEXICO, D.F. TEL. 01 55 11011000	7'182,593.00 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS

<b>OBJETO DEL CONCURSO</b>		
ADQUISICION DE VEHICULOS Y CAMIONETAS PICK UP 30 PZA FECHA DE FALLO 17 DE DICIEMBRE DE 2010 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164062-009-10		
<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DEL GANADOR</b>	<b>MONTO</b>
CONTRATO No. 700352414 PARTIDA 1	VEHICULOS DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V. AV. MARIANO ESCOBEDO No. 132 COL. SAN LORENZO, C.P. 54030, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. TEL. 01 55 5089 0540	1'763,396.53 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS
CONTRATO No. 700352245 PARTIDA 2	VERACRUZANA DE AUTOS, S.A. DE C.V. AV. S.S. JUAN PABLO II S/N ESQ. PALMERAS COL. FRACC. JARDINES DE VIRGINIA, C.P. 94294 BOCA DEL RIO, VER. TEL. 01 229 9235206	2'841,403.46 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS
CONTRATO No. 700352256 PARTIDA 4	BAJIO MOTORS, S.A. DE C.V. BLVD. HERMANOS ALDAMA No. 2,442 COL. INDUSTRIAL LA POMPA, C.P. 37499, LEON, GTO. TEL. 01 477 788 3300	1'995,517.2600 M.N. + IVA PESOS MEXICANOS

ATENTAMENTE  
VERACRUZ, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE  
**ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA**  
RUBRICA.

(R.- 319034)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-504-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de enero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: "Medición de corrientes y pozos de producción del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo", en un plazo de ejecución de los servicios de 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en dólares americanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Norte, en el domicilio de la convocante.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

**(R.- 318642)**

**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

---

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

**CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575008-505-10.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de enero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de las obras: "Elaboración y Desarrollo de Ingeniería, Topografía y Precios Unitarios para los Proyectos del Activo Integral Veracruz" a ejecutar en un plazo de 883 días naturales.

Alcances: elaboración y desarrollo de trabajos topográficos, bases de concurso, integración de precios unitarios y extraordinarios, bases técnicas para concursos de obra y servicios, evaluación técnica de equipo y materiales, volúmenes de obra, desarrollo de ingeniería de costos, básica y levantamientos de datos de campo, diseño, cálculos, selección y/o adaptación instalación e interconexión de equipos para proceso y servicios auxiliares, tuberías, instrumentación, alimentación y distribución eléctrica, etc. Para cumplir con los trámites de permiso ante la SENER, SEMARNAT, CNA, INAH, licitación de obras, necesarios para tener en tiempo y forma la construcción de infraestructura requerida para el manejo, explotación, transporte, proceso y medición de la producción del Activo Integral Veracruz.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE  
**LIC. NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

**(R.- 318755)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

**CONVOCATORIA No. 006**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-505-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 1 de febrero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: "Rastreo y monitoreo integral de las unidades vehiculares mediante GPS en los Activos y Gerencias de la Región Norte", los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en el Anexo "BG", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de enero de 2011, a las 9:30 horas, en la sala No. 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante. La cual corresponderá a la etapa de precalificación.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**MARTIN BRAVO NOYOLA**

RUBRICA.

**(R.- 319096)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-506-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de enero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: "Manejo de hidrocarburos por autotankers en los campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros", el plazo se establece conforme a las condiciones descritas en los Anexos "BG" y "BP", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2011, a las 9:30 horas, en la sala número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE  
**NOE ZUARTH CORZO**  
 RUBRICA.

**(R.- 319097)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION**  
**SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**SEDE VILLAHERMOSA**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-509-10.

Descripción general de la contratación :	Plazo de los arrendamientos	Junta de aclaraciones
Partida 1. "Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "G").	590 días naturales	20 de enero de 2011 11:00 horas

<p>Partida 2.</p> <p>“Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300’ (trescientos pies), con capacidad de perforación mínimo de 25,000’ (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México” (A/E “R”).</p>	430 días naturales	Lugar: sala de licitaciones “B”, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.
<p>Partida 3.</p> <p>“Arrendamiento, sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300’ (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000’ (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México” (A/E “XLVIII”).</p>	253 días naturales	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-57, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación relacionada con el objeto de la contratación como una primera etapa de evaluación del procedimiento.
- Mayor información en las bases de las licitaciones.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ**

RUBRICA.

**(R.- 319019)**



# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-509-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de febrero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: "Modificación y optimización de la extracción de fluidos de formación utilizando unidades de bombeo mecánico en pozos del campo Eban y otros campos del Activo Integral Poza Rica-Altamira", los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en los Anexos "BG" y "BP", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**NOE ZUARTH CORZO**

RUBRICA.

(R.- 319092)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**CONVOCATORIA No. 013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-532-10.

<b>Descripción general de la contratación</b>	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos con 02 (dos) miniabastecedores.
<b>Alcance de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución de los servicios</b>	653 días naturales
<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	Lugar: sala de licitaciones primer nivel, en la dirección abajo mencionada, fecha: 11 de enero de 2011. Hora: 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS**  
 RUBRICA.

**(R.- 319022)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 014**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-513-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 4 de febrero de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, sito en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: "Modificación y optimización de la extracción de fluidos de formación, utilizando unidades de bombeo mecánico en pozos del campo Tamaulipas y otros del Activo Integral Poza Rica-Altamira", los plazos se establecen conforme a las condiciones descritas en los Anexos "BG" y "BP", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de enero de 2011, a las 10:00 horas, en la sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**NOE ZUARTH CORZO**  
RUBRICA.

**(R.- 319094)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS  
**CONVOCATORIA No. 502**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575108-502-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

<b>Descripción general de la contratación</b>	Mantenimiento integral y monitoreo de sistemas de protección interior a ductos de la Región Marina.
<b>Alcance de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución</b>	365 días naturales.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2011 a las 8:30 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.

- No habrá visita al sitio de los trabajos.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Complementario Uno, en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. La junta de aclaraciones en la sala de licitaciones, ubicada en el tercer nivel y el acto de presentación y apertura de proposiciones en la sala de licitaciones, ubicada en el primer nivel, ambas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-7 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 GERENTE  
**C. ALFREDO ESTRADA BARRERA**  
 RUBRICA.

(R.- 318867)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC número 18575062-512-10 de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

<b>Descripción de la obra</b>	Construcción, ampliación y reacondicionamiento de caminos y localizaciones para la perforación de pozos exploratorios y de desarrollo del Activo Integral 5P paquete 2-2011.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución</b>	610 días naturales.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de enero de 2011.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de enero de 2011, 9:00 horas sala Comalcalco.
<b>Entrega de documentación para precalificación</b>	3 de febrero de 2011, 9:00 horas sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.  
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 318069)

# PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número 18575095-514-10, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

<b>Descripción de los servicios</b>	Servicio de suministro y acarreo de material pétreo grava a los diversos campos del Activo Integral Macuspana y/u otros Activos de la Región Sur.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
<b>Plazo de ejecución de los servicios</b>	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en los puntos 4 y 5 del anexo "B".
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2011, 12:00 horas. sala 1-H.
<b>Entrega de documentación para precalificación</b>	14 de enero de 2011. 9:00 horas. Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319024)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

<b>Convocatoria</b>
004
<b>Nota</b>
1

<b>Fecha de publicación de la convocatoria</b>
23/12/2010
<b>No. de registro en Diario Oficial</b>
318645

<b>No. de licitación</b>
18575004-503-10

<b>Ubicación del documento</b>	
<b>Dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2011, a las 9:30 horas, en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Norte en el domicilio de la convocante.	La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2011, a las 9:30 horas, en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Norte en el domicilio de la convocante. La cual corresponderá a la etapa de precalificación.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MARTIN BRAVO NOYOLA**  
 RUBRICA.

**(R.- 319083)**

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. 004**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de bienes, consistente en arena para sand-blast, cemento, arena de mina, grava y colorante para concreto, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo número P0LN624003, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

<b>Licitación</b>	<b>Plazo de entrega o ejecución</b>
P0LN624003	30 (treinta) días naturales

**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano, 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo" kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas, o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de las licitaciones:**

Licitación: P0LN624003

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de enero de 2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	1 de febrero de 2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	16 de febrero de 2011 15:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

**Aspectos generales:**

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ING. RICARDO BARRERA DORANTES**  
RUBRICA.

**(R.- 319105)**



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL) No. 005**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes, consistentes en: sistemas de gas y fuego, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P0T1637004; válvulas automáticas de control completas, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P0T1631007; válvulas, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P0T1636008; bomba recíprocante, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P0T1626006; refacciones para cambio de internos en reactores, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P0T1626007, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 14 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P0T1637004	90 (noventa) días naturales
P0T1631007	150 (ciento cincuenta) días naturales
P0T1636008	45 (cuarenta y cinco) días naturales
P0T1626006	300 (trescientos) días naturales
P0T1626007	80 (ochenta) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5 colonia el Llano 2a. Sección código postal 42800, teléfono: conm. 01 (778) 73 802-38, 39 extensión 33503, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000 (un mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas -Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación – GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P0T1637004

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de Enero de 2011/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	26 de Enero de 2011/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	11 de Febrero de 2011/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	28 de Febrero de 2011/ 9:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P0T1631007

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de Enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Presentación y apertura de propuestas	27 de enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	11 de febrero de 2011/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	26 de Febrero de 2011/ 9:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P0TI636008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	25 de enero de 2011/ 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	11 de febrero de 2011/ 15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	28 de febrero de 2011/ 9:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P0TI626006

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	24 de enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	31 de enero de 2011/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	10 de febrero de 2011/ 9:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Licitación: P0TI626007

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	27 de enero de 2011/ 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	3 de febrero de 2011/ 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	14 de febrero de 2011/ 9:00 a 15:00 Hrs.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

**Aspectos Generales**

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**ING. RICARDO BARRERA DORANTES**  
RUBRICA.

(R.- 319107)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1TI682014 para la contratación de: 4 (cuatro) filtros industriales de proceso a precio fijo.

Licitación pública internacional P1TI683015 para la contratación de un lote de gases industriales de diferentes especificaciones, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013.

Licitación pública internacional: P1TI683016 para la contratación de un lote de gases especiales de diferentes especificaciones, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013.

Licitación pública internacional: P1TI693019 para la contratación de: 9 (nueve) tableros eléctricos de 480 volts a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$637.00 (seiscientos treinta y siete, pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI682014

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	25 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 150 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: se otorgará anticipo de un 20% del importe total del contrato.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

## Cronograma de la licitación: P1TI683015

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	25 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

## Cronograma de la licitación: P1TI683016

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	25 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

## Cronograma de la licitación: P1TI693019

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de febrero de 2010 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Fallo	4 de marzo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: se otorgará anticipo de un 20% del importe total del contrato.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: pesos mexicanos, dólares americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO  
**ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 319026)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME  
SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA SIMPLE No. 008/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P1LN-691-017 para la contratación de un lote de pintura de diferentes tipos, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013.

de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265,50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,274.00 (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN-691-017

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	3 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO  
**ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 319027)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE  
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONVOCATORIA SIMPLE No. 009/2011**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P1LI682018 para la contratación de un lote de refacciones de soplador de hollín retráctil marca Clyde Bergemann o equivalente, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,274.00 (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI682018

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Fallo	3 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO

**ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 319030)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1TI691020 para la contratación de 24,400 metros de cable eléctrico, calibre 750 awg a precio fijo.

Licitación pública internacional P1TI691021 para la contratación de 5,400 metros de cable eléctrico, calibre 750 awg a precio fijo.

Licitación pública internacional P1TI691022 para la contratación de un lote de reactivos químicos para tratamiento químico integral de plantas de proceso a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI691020

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	7 de marzo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

## Cronograma de la licitación: P1TI691021

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Fallo	7 de marzo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

## Cronograma de la licitación: P1TI682022

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Fallo	24 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO

**ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

(R.- 319029)



**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 GERENCIA DE REFINERIAS  
 REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME  
 SALINA CRUZ, OAX.  
**CONVOCATORIA SIMPLE No. 011/2011**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL**  
**FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública: licitación pública nacional: P1LN682023 para la contratación de tres bombas centrífugas tipo vertical, a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$1,274.00 (un mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN682023

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2011, a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	4 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será la fecha establecida en el fallo.	

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESO Y GESTION DEL NEGOCIO  
**ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 319025)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**  
**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 011/10 (PRESENCIAL)**  
**No. DE LICITACION P0LI534024**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P0LI534024, para la contratación de: tubería ASTM A-335 gr-p5 de 6 pulg. de diámetro, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: 45 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552927 conmutador 01-828-2690100 extensiones 22572 / 22257, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a las 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/).

Costo de las bases: las bases son gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

<b>Evento: P0LI534024</b>	<b>Fecha y hora</b>
Junta de aclaraciones	10/01/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	17/01/2011, 10:00 Hrs.
Fallo	24/01/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	26/01/2011, 16:00 Hrs.

Lugar: Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Depto. de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en Pesos mexicanos, Dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
 ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
 RUBRICA.

**(R.- 319088)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"**  
**SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 012/10 (PRESENCIAL)**  
**No. DE LA LICITACION P0TI543025**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P0TI543025, para la contratación de válvulas de aislamiento con activación remota (VAARS) para la planta catalítica número 1 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L. colonia s/c, código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: P0TI543025 224 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia s/c, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552958 conmutador 01828-2690100, extensiones 22572 y 22250, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/).

Costo de las bases: las bases son gratuitas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

<b>Evento: P0TI543025</b>	<b>Fecha y hora</b>
Junta de aclaraciones	28/01/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	9/02/2011, 10:00 Hrs.
Fallo	21/02/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	8/03/2011, 16:00 Hrs.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
 ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
 RUBRICA.

**(R.- 319078)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-012-2010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales siguientes:

RMIN-LPN-AS-062-2010 (POLN666311), para la contratación de: manejo, recolección, transporte y disposición final de catalizador gastado de equilibrio de FCC, ubicado en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPN-AS-063-2010 (POLN666314), para la contratación de: manejo, transporte y disposición final de sosas gastadas almacenadas en los tanques S-7 y S-8, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPN-AS-064-2010 (POLN666317), para la contratación de: servicio de muestreo, análisis y medición de flujo de tres descargas de agua residual, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", registradas ante la Comisión Nacional del Agua, y servicio de muestreo y análisis del Arrollo San Francisco en dos puntos (inicio del arroyo y a la altura del puente de la autopista a Villahermosa), bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPN-AS-065-2010 (POLN666318), para la contratación de: servicio de carga de extintores de CO<sub>2</sub> (bióxido de carbono) de 10, 15, 20, 50 y 100 Lbs. de capacidad y cilindros de N<sub>2</sub> (nitrógeno) de 23, 110, 220 ft<sup>3</sup> (pies cúbicos) de capacidad, realización de prueba hidrostática de estos recipientes que no se les haya efectuado en los últimos 5 años, así como realizar el cambio de válvulas dañadas de los cilindros, localizados en las instalaciones que dependen de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPN-AS-066-2010 (POLN666348), para la contratación de: servicio de diagnóstico y pruebas eléctricas especializadas en línea y fuera de línea a equipo eléctrico de 4.16 a 13.8 kV, así como monitoreo de descargas parciales en línea a subestaciones encapsuladas y cables de 115 kV, en las instalaciones que dependen de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono: conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp).

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-062-2010 (POLN666311).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	13 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 de enero al 19 de enero de 2011.	
Fallo	20 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	27 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1065 (un mil sesenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-063-2010 (POLN666314).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	14 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	15 de enero al 20 de enero de 2011.	
Fallo	21 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	28 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1065 (un mil sesenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-064-2010 (POLN666317).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	18 de enero al 23 de enero de 2011.	
Fallo	24 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	31 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1065 (un mil sesenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-065-2010 (POLN666318).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	6 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 de enero al 24 de enero de 2011.	
Fallo	25 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	1 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1063 (un mil sesenta y tres) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 3 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-066-2010 (POLN666348).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	19 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 de enero al 25 de enero de 2011.	
Fallo	26 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	2 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1063 (un mil sesenta y tres) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 3 de febrero de 2011.

#### Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 319013)

---

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**

**CONVOCATORIA 013/2010**

### **Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:**

Número de procedimiento de licitación pública nacional P0LNO19031, RCDY-LPN-OP-031-2010 para la restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, clave TV-517, de 55,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasóleo ligero, en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el departamento de contratos ubicado en el edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2842915, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com/](http://www.ref.pemex.com/), en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$1,600.00 (incluye IVA). Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clave: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Número de procedimiento licitación: POLNO19031 (RCDY-LPN-OP-031-2010)

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo	Plazo para suscripción del contrato
10/Ene./11	7/Ene./11 10:00 horas	10/Ene./11 10:00 horas	20/Ene./11 10:00 horas	31/Ene./11 10:00 horas	11/Feb./11 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración del tanque cilíndrico vertical techo cónico fijo, clave TV-517, de 55,000 Bls. de capacidad, para almacenamiento de gasóleo ligero, en la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.	14/Feb./11	180 días naturales	\$6'000,000.00

Lugar de entrega: Instalaciones de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Se podrá subcontratar la Inspección Radiográfica de Uniones de Soldadura de Tubería de Acero y en placa de Acero del Tanque, la Certificación de la Capacidad Volumétrica del Tanque, el Servicio de Inspección y Barrido con Cobertura de 100% a Placas del Fondo del Tanque para Evaluar el Ataque Corrosivo en la Placa, utilizando equipo de principio de Fugas de Flujo Magnético, los Trabajos de Manejo (Extracción Envasado, Transporte y Disposición Final) de los Residuos Aceitosos del Interior del Tanque, Estudio de Verticalidad, Redondez, Peacking y Banding.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), taponos auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO  
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA  
**ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 319028)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-013-2010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales siguientes: RMIN-LPI-AS-067-2010 (POLN666309), para la contratación de: manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos industriales, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-068-2010 (POLN666310), para la contratación de: manejo, recolección, transporte y disposición final de lodos aceitosos, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-069-2010 (POLN666312), para la contratación de: manejo, recolección, transporte y disposición final de ceniza contaminada con metales pesados, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" (reconfiguración), bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-070-2010 (POLN666313), para la contratación de: manejo, recolección, transporte y disposición final de yeso contaminado con metales pesados, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" (reconfiguración), bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-071-2010 (POLN666322), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte e instalación de partes de repuesto a los sistemas de detección de humo, fuego y gas, instalados en las áreas de procesos, subestaciones y edificios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-072-2010 (POLN666323), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte e instalación de partes de repuesto a los analizadores continuos de oxígeno, de las marcas Ametek, Rosemount y Yokogawa, instalados en las áreas de proceso número 1, 2, 4, 5 y 7 en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-073-2010 (POLN666326), para la contratación de: reparación mecánica y eléctrica de motores eléctricos horizontales y verticales de diferentes capacidades y velocidades en 4.16 kV, localizados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-074-2010 (POLN666335), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte e instalación de partes de repuesto a los controles lógicos programables (plc) marca Allen Bradley de las plantas hidrógeno, gasóleos, hidro de nafta, hdd, casa de bombas 2, 10, 11, 12, lpg, central y de transferencia, uda 300, azufre 2, fcc 2, cb-6, cb-7, coque, aguas amargas, fuerza y servicios principales de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPI-AS-075-2010 (POLN666346), para la contratación de: servicio de mantenimiento a generadores para soldadura con motor de combustión interna diesel y máquinas de soldar eléctricas marca Infra y Miller de la Refinería Gral. Lázaro Cárdenas, en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.



No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp).

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-067-2010 (POLN666309).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	10 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	21 de enero al 26 de enero de 2011.	
Fallo	27 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	3 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1061 (un mil sesenta y un) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-068-2010 (POLN666310).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	22 de enero al 27 de enero de 2011.	
Fallo	28 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	4 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1061 (un mil sesenta y un) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-069-2010 (POLN666312).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	24 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	25 al 30 de enero de 2011.	
Fallo	31 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	7 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1057 (un mil cincuenta y siete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-070-2010 (POLN666313).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	25 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	26 al 31 de enero de 2011.	
Fallo	1 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	8 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1057 (un mil cincuenta y siete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 9 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-071-2010 (POLN666322).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	26 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	27 de enero al 1 de febrero de 2011.	
Fallo	2 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	9 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1052 (un mil cincuenta y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 14 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-072-2010 (POLN666323).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	27 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de enero al 2 de febrero de 2011.	
Fallo	3 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	10 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1052 (un mil cincuenta y dos) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 14 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-073-2010 (POLN666326).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de enero al 3 de febrero de 2011.	
Fallo	4 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	11 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1051 (un mil cincuenta y un) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-074-2010 (POLN666335).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 6 de febrero de 2011.	
Fallo	7 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	14 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1051 (un mil cincuenta y un) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-075-2010 (POLN666346).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2010 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 6 de febrero de 2011.	
Fallo	8 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	15 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1050 (un mil cincuenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 16 de febrero de 2011.

#### Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los servicios.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 319014)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-014-2010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales siguientes:  
 RMIN-LPN-OP-076-2010 (POLN668353), para la contratación de: trabajos de conservación y mantenimiento de drenajes cárcamos y canales a cielo abierto en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y Bocatoma de Huazuntlan, propiedad de Petróleos Mexicanos.

RMIN-LPN-OP-077-2010 (POLN668347), para la Contratación de: Radiografías industriales a base de rayos gamma-iridio 192 de fuente de 100 curies, para control de calidad en los trabajos de mantenimiento, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono: conmutador 01 922 22 5 00 24 extensiones. 26184 y 26186, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp)

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-076-2010 (POLN668353).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740,
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	2 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	3 de febrero al 9 de febrero de 2011.	
Fallo	10 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	17 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	Minatitlán, Ver.

Plazo de ejecución: 1020 (un mil veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 21 de febrero de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-077-2010 (POLN668347).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	24 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de Juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740,
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	4 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	5 de febrero al 10 de febrero de 2011.	
Fallo	11 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	18 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	Minatitlán, Ver.

Plazo de ejecución: 1020 (un mil veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 21 de febrero de 2011.

#### Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

**(R.- 319111)**

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

### **CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-015-2010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales siguientes:

RMIN-LPN-AS-078-2010 (POLN666329), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y fallas imprevistas al sistema de arranque suave de estado sólido, marca Benshaw, del motor del compresor de gas húmedo C-31501, de 7,700 kw en 13.8 kv, de la planta de coquización retardada de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

RMIN-LPN-AS-079-2010 (POLN666328), para la contratación de: servicio de mantenimiento preventivo y fallas imprevistas a grúas viajeras de diferentes características, instaladas en el área de proceso de la reconfiguración de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp).

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-078-2010 (POLN666329).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	7 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 16 de febrero de 2011	
Fallo	17 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	24 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1037 (un mil treinta y siete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de marzo de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-AS-079-2010 (POLN666328).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	26 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	8 de febrero de 2011 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	9 al 17 de febrero de 2011	
Fallo	18 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	25 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1037 (un mil treinta y siete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de marzo de 2011.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 319113)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-016-2010**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional presencial siguiente:

RMIN-LPI-AS-080-2010 (POLN666358), para la contratación de: mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de refrigeración y aire acondicionado de tipo integral, dividido, mini-split y de tipo ventana, ubicados en las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2011 y sujeto a ajuste de precios para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp).

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPI-AS-080-2010 (POLN666358).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	9 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 20 de febrero de 2011	
Fallo	21 de febrero de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	28 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	

Plazo de ejecución: 1037 (un mil treinta y siete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de marzo de 2011.

**Aspectos generales:**

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los servicios y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los servicios.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

ENCARGADO DEL DESPACHO

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

**(R.- 319112)**

---

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-017/2010**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales fuera de la cobertura de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números P0LN601028 y P0LN602025, para la contratación de "tubería de acero al carbón y electrodo recubrimiento fundente" respectivamente, de conformidad con lo siguiente.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Salamanca, Gto., (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega o ejecución: licitación P0LN601028, 45 (cuarenta y cinco) días naturales.



Licitación POLN602025, 15 (quince) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación.

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana en Banco Scotiabank Inverlat mediante ficha de depósito que le será entregada al licitante en la Unidad de Finanzas (área fiscal) en el "domicilio de la convocante". Podrá solicitar la ficha de depósito mediante correo electrónico a [edna.dinora.vazquez@pemex.com](mailto:edna.dinora.vazquez@pemex.com) o [jose.rodriguez@pemex.com](mailto:jose.rodriguez@pemex.com) de lunes a viernes en horarios de 8:00 a las 13:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

POLN601028 tubería de acero al carbón.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de enero de 2011 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2011 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas.	19 al 27 de enero de 2011 de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante
Fallo	4 de febrero de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	14 de febrero de 2011 de 8:00 a 14:00 horas	

POLN602025 electrodo recubrimiento fundente

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2011 a las 9:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Presentación y apertura de propuestas	21 de enero de 2011 a las 9:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas.	21 al 27 de enero de 2011 de 7:00 a 15:00 horas	La presente etapa, es de aplicación exclusiva de la convocante
Fallo	31 de enero de 2011 a las 14:00 horas	Sala de licitaciones electrónicas del Departamento de Adquisiciones en el "domicilio de la convocante"
Plazo para suscripción del contrato	10 de febrero de 2011 de 8:00 a 14:00 horas	

Aspectos generales

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratara adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

APODERADO GENERAL

LIC. VICENTE MANUEL GOMEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 319016)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE LA LICITACION P0LI569008**  
**CONVOCATORIA 021-10**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Reservada Respecto de los demás Tratados, número P0LI569008 Contrato Abierto año 2011, 2012, 2013 para la contratación de hidróxido de potasio líquido para usarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro un tratado de libre comercio, con los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (AELC) y se reserva de los demás Tratados.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la Orden de Surtimiento correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P0LI569008

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	7/01/2011, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	7/01/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	17/01/2011, 13:00 horas	

**Aspectos generales**

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 319085)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE LA LICITACION P0LI565005**  
**CONVOCATORIA 023-10**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás Tratados, número P0LI565005 para la contratación de compresores de aire rotativo para usarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrados los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del

Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Plazo de entrega: 130 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P0LI565005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	5/01/2011 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	13/01/2011 11:00 horas	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 319099)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 024-10**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales P0LN566001 y P0LN569001, para la contratación de: tambores, formatos impresos contrato abierto años 2011 y 2012 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: Area de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas y de 16:00 a 22:00 horas.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronogramas de las licitaciones:

Número de procedimiento: P0LN566001

<b>Descripción de la licitación</b>	Tambores contrato abierto 2011, 2012.
<b>Evento</b>	Fecha y hora.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	31/01/2011, 14:00 horas.
<b>Plazo para suscripción del contrato</b>	Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	15 días naturales.

Número de procedimiento: P0LN569001

<b>Descripción de la licitación</b>	Formatos impresos contrato abierto 2011, 2012.
<b>Evento</b>	Fecha y hora.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.

<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 13:00 horas.
<b>Fallo</b>	31/01/2011, 15:00 horas.
<b>Plazo para suscripción del contrato</b>	Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente licitación.
<b>Plazo de entrega</b>	15 días naturales.

Los eventos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
ENCARGADO DEL DESPACHO GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
RUBRICA.

(R.- 319086)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-026/10**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales tipo presencial, siguientes:  
P0LN656095.- Adquisición de lonas de algodón impermeables para departamento de seguridad de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN653100.- Adquisición de papelería para oficinas, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN664101.- Adquisición de artículos de aseo y limpieza, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN658108.- Adquisición de musgo absorbente orgánico y hidróxido de calcio para contingencias ambientales y saneamiento de áreas en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN656112.- Refacciones para camionetas marca Chevrolet de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LN661114.- Adquisición de herrajes y accesorios para trabajos de plomería en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,061.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirir las: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: POLN656095

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 21 de enero de 2011	
Fallo	28 de enero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 1 al 10 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: POLN653100

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	4 de febrero de 2011 a las 8:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	4 al 8 de febrero de 2011	
Fallo	18 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 23 al 28 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: POLN664101

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de enero al 1 de febrero de 2011	
Fallo	11 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 14 al 18 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 20 (veinte) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: POLN658108

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	17 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	

Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 20 de enero de 2011	
Fallo	28 de enero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 1 al 10 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN656112

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	26 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	27 al 31 de enero de 2011	
Fallo	10 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 12 al 21 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LN661114

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	1 de febrero de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	2 al 4 de febrero de 2011	
Fallo	11 de febrero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 14 al 25 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319074)



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE LA LICITACION P0LI565006**  
**CONVOCATORIA 026-10**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado, número P0LI565006 para la adquisición de bomba centrífuga horizontal para utilizarse en la Planta Reformadora de Naftas U-901 de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 196 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/Seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas., teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P0LI565006

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	4/01/2011, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	14/01/2011, 11:00 horas	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
 TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO  
 ENCARGADO DEL DESPACHO  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

**(R.- 319089)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-027/10**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Siguientes:

P0LI653104.- Adquisición de estándares para el laboratorio de química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI656105.- Adquisición de válvulas de tapón autolubricadas y válvulas de mariposa para trabajos en áreas de proceso de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Contrato Abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI655107.- Adquisición de material de vidrio para el laboratorio de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-80, 01-922-22-5-00-24, los días lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

costo de las bases: \$850.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P0LI653104

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	5 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	19 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 al 25 de enero de 2011	
Fallo	8 de febrero de 2011, 12:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	10 al 22 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI656105

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de enero de 2011 a las 12:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	21 al 24 de enero de 2011	
Fallo	31 de enero de 2011, 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	3 al 10 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI655107

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011 a las 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	29 de enero al 2 de febrero de 2011	
Fallo	14 de febrero de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	17 al 25 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 319108)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-028/10**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P0LI661081.- Adquisición de conexiones de acero al carbón y acero de aleación para trabajos en áreas de proceso de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI658096.- Adquisición de consumibles para laboratorio de química de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato Abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI655097.- Adquisición de removedor, producto revelador, penetrante rojo, desengrasante y limpiador, manguera para servicio contra incendio, líquido espumante ar-aff, gabinete para equipo de seguridad, para trabajos en áreas de proceso de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI665102.- Adquisición de rodamientos de bolas/rodillos y accesorios de diferentes características para diferentes equipos en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI659103.- Adquisición de artículo de seguridad para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

P0LI662109.- Adquisición de concreto aislante refractario, mortero refractario, plástico refractario, ladrillo refractario, ladrillo aislante ferrul cerámico, baffle refractario de liga ceramicaladrillos, piezas prefabricadas.

P0LI661110.- Adquisición de material para reubicación de las puertas de acceso y modernización del sistema que lo opera, así como sus componentes, para dar confiabilidad a los mecanismos de control de acceso a las instalaciones industriales, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P0LI653111.- Suministro, preparación, instalación de un tablero de distribución metalclad en media tensión bridado, autosoportado, incluye capacitación, para la torre de enfriamiento CT-100 A de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

P0LI653113.- Adquisición de herramientas y accesorios para el taller de mantenimiento civil de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para los años 2011, 2012 y 2013 con ajuste de precios para los años 2012 y 2013.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-80 y 01-922-22-5-00-24, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$743.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirir las bases: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P0LI661081

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	9 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 17 de febrero de 2011	

Fallo	25 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	28 de febrero al 9 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI658096

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	9 al 14 de febrero de 2011	
Fallo	28 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	3 de marzo al 9 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI655097

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	8 de febrero de 2011 a las 8:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	9 al 14 de febrero de 2011	
Fallo	22 de febrero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 28 de febrero de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI665102

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	11 al 21 de febrero de 2011	
Fallo	3 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	4 al 11 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P0LI659103

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	8 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	18 de febrero de 2011 a las 8:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 al 24 de febrero de 2011	
Fallo	4 de marzo de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	7 al 14 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir de recibida la orden de surtimiento por parte del proveedor.

## Cronograma de la licitación: P0LI662109

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2011 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	15 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	17 al 21 de febrero de 2011	
Fallo	28 de febrero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	2 al 8 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

## Cronograma de la licitación: P0LI661110

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	11 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 al 21 de febrero de 2011	
Fallo	28 de febrero de 2011 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	2 al 11 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

## Cronograma de la licitación: P0LI653111

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	14 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	15 al 18 de febrero de 2011	
Fallo	28 de febrero de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	3 al 11 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 190 (ciento noventa) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

## Cronograma de la licitación: P0LI653113

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	21 de febrero de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	22 al 28 de febrero de 2011	
Fallo	8 de marzo de 2011 14:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	9 al 15 de marzo de 2011	

Plazo de entrega: 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

**Aspectos generales:**

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319109)

---

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESENCIAL  
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS  
No. DE CONVOCATORIA: 038**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación número RMAD-LPN-S-108-2010, número de procedimiento de licitación P0LN575020 para el servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo a los analizadores de azufre y nitrógeno marca Mitsubishi instalados en el laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPN-S-109-2010, número de procedimiento de licitación P0LN578007 para el servicio de mantenimiento correctivo a equipos portátiles y fijos de los talleres de mantenimiento civil (albañilería, carpintería, jardines y colonias, y pintura) de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-108-2010 (P0LN575020): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPN-S-109-2010 (P0LN578007): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número. RMAD-LPN-S-108-2010, número de procedimiento de licitación P0LN575020:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	3 de febrero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación número. RMAD-LPN-S-109-2010, número de procedimiento de licitación P0LN578007:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	4 de febrero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 319091)



**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**No. de CONVOCATORIA 028/2010**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación P0LI696086, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P0LI696087, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P0LI696088, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P0LI696089, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación P0LI696090, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P0LI696086

Descripción
"Medición de descargas parciales en línea a cables de potencia de diferentes capacidades de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "ingeniero Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 1006 (un mil seis) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24.01.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	3.02.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	18.02.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	28.02.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: P0LI696087

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo a transformadores de distribución y potencia en 34.5, 13800, 4160, 0.480 y 0.220 Kv de 10,000/12500 Kva, 1000/1250 Kva, 500 Kva, 300 Kva, 150 Kva y 5,000 Kva de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1003 (un mil tres) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24.01.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	3.02.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	21.02.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	3.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696088

Descripción
"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular tipo gasolina, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1003 (un mil tres) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24.01.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	3.02.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	21.02.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	3.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696089

Descripción
"Mantenimiento al sistema de control distribuido marca Delta V de las plantas Catalítica II, Reductora de Viscosidad, Azufre I, Hidrodesulfuradora I, Tanques de Sellos, Casa de Bombas 4 (esferas), planta Primaria I y Alto Vacío I de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" para mantener la confiabilidad y operación continua de las plantas de proceso cubriendo la segunda y cuarta capas de protección de los procesos"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas

Plazo de ejecución: 1000 (Un mil) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25.01.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	4.02.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Fallo	22.02.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	5.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696090

Descripción
"Mantenimiento y reparación a cambiadores de calor en diferentes plantas de proceso de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1000 (un mil) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25.01.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	4.02.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	22.02.2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	5.03.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com)

El costo de las bases es de: \$3,822.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

Las licitaciones: POLI696086, POLI696087 y POLI696088	2 de febrero de 2011 y
Las licitaciones: POLI696089 y POLI696090	3 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será, en pesos mexicanos o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 319100)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 029/2010**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Licitación POLN696091, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación POLN696092, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: POLN696091

Descripción
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a equipos de viscosidad Saybolt, baños de viscosidad cinemática, destiladores manuales y centrífugas con calentamiento del Laboratorio de Control en la Superintendencia de Química de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 1000 (un mil) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25/01/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	4/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	23/02/2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	5/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLN696092

Descripción
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de las máquinas certificadoras de número de octanos del laboratorio experimental de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 999 (novecientos noventa y nueve) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28/01/2010 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7/02/2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	23/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	7/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases es de: \$ 2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

La Licitación: P0LN696091	3 de febrero de 2011 y
La Licitación: P0LN696092	6 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 319082)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 030/2010**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación P0LI696093, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., licitación P0LI696094, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación P0LI696095, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P0LI696093

Descripción
"Servicio integral de limpieza del interior del tanque cilíndrico vertical TV-501 de 500,000 BLS., de capacidad para almacenamiento de crudo istmo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., como parte de los trabajos previos para la restauración del tanque."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28/01/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7/02/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	24/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	7/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: P0LI696094

Descripción
"Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos en alta tensión para mantener las condiciones operativas y de confiabilidad de los equipos instalados en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 998 (novecientos noventa y ocho) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27/01/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Presentación y apertura de propuestas	8/02/2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25/02/2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	8/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: POLI696095

Descripción
"Mantenimiento preventivo y correctivo de motores eléctricos en baja tensión instalados en diferentes plantas de proceso para mantener las condiciones operativas y de confiabilidad de los equipos instalados en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 996 (novecientos noventa y seis) días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27/01/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	8/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	28/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	10/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

El costo de las bases es de: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

La licitación: POLI696093	6 de febrero de 2011 y
Las licitaciones: POLI696094 y POLI696095	7 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: pesos mexicanos o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 319081)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. DE CONVOCATORIA 031/2010**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación P0LNO34096, para la contratación de obra pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación P0LNO34097, para la contratación de obra pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P0LNO34096

Descripción
"Restauración general del tanque cilíndrico vertical TV-512 de 500,000 Bls., de capacidad para almacenamiento de crudo Maya, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil del tanque, garantizando su funcionabilidad y la seguridad del producto almacenado."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 266 (doscientos sesenta y seis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28/01/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	28/01/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	7/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	24/02/2011 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	7/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: P0LNO34097

Descripción
"Mantenimiento a circuito de vías férreas en tramo comprendido entre el km 2+300 y el km 2+900, ladera de interconexión con Ferrocarriles del Istmo y tramo comprendido entre el km 3+600 y km 6+000 de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca, para el transporte, carga y acarreo de productos químicos al interior de la Refinería."



Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transísmica kilómetro 3 en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	27/01/2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	27/01/2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	8/02/2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25/02/2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	8/03/2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transísmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com).

Costo de las bases: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

La Licitación: P0LNO34096	6 de febrero de 2011
La Licitación: P0LNO34097	7 de febrero de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 319079)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS  
PRESENCIAL  
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS  
No. DE CONVOCATORIA 037**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación número RMAD-LPI-S-100-2010, número de procedimiento de licitación P0TI575007 para el servicio de suministro y reparto de agua purificada en garrafones en las diferentes áreas de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-101-2010, número de procedimiento de licitación P0TI578005 para el servicio de suministro y reparto de hielo purificado, hielo en barra y hielo seco en las diferentes áreas de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-102-2010, número de procedimiento de licitación P0TI575008 para el servicio de análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección de fuego, mezclas explosivas y tóxicas instalados en las plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-103-2010, número de procedimiento de licitación P0TI561002 para el servicio de análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a los sistemas de detección y extinción de humo instalados en las plantas de proceso, fuerza, informática y laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-104-2010, número de procedimiento de licitación P0TI575009 para el servicio de análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a analizadores continuos en las áreas de fuerza I, fuerza II, servicios auxiliares y plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-105-2010, número de procedimiento de licitación P0TI578006 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores marca Rosemount, Panametrics y A.A. de U-900, U-901, U-100 y U-200 de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-106-2010, número de procedimiento de licitación P0TI575010 para el servicio de análisis, diagnóstico, mantenimiento y corrección de fallas a analizadores de oxígeno de opacidad y de H<sub>2</sub>/SO<sub>2</sub> instalados en las plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Licitación número RMAD-LPI-S-107-2010, número de procedimiento de licitación P0TI561003 para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración a los analizadores de emisión de gases (CEMS) instalados en las plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-100-2010 (P0TI575007): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPI-S-101-2010 (POTI578005): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPI-S-102-2010 (POTI575008): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPI-S-103-2010 (POTI561002): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPI-S-104-2010 (POTI575009): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPN-S-105-2010 (POTI578006): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPN-S-106-2010 (POTI575010): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.  
 RMAD-LPN-S-107-2010 (POTI561003): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación No. RMAD-LPI-S-100-2010, número de procedimiento de licitación POTI575007:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-101-2010, número de procedimiento de licitación POTI578005:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de enero de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	13 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-102-2010, número de procedimiento de licitación POTI575008:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de enero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de enero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	28 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-103-2010, número de procedimiento de licitación POTI561002:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de enero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de febrero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-104-2010, número de procedimiento de licitación POTI575009:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de febrero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-105-2010, número de procedimiento de licitación POTI578006:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	17 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de febrero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-106-2010, número de procedimiento de licitación POTI575010:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	18 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	2 de febrero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Licitación No. RMAD-LPI-S-107-2010, número de procedimiento de licitación POTI561003:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	3 de febrero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 319104)

**PEMEX REFINACION**  
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PRESENCIAL**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 040-10**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la obra pública, a precios unitarios, año 2011-2012, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P0LNO13056, licitación número RMAD-LPN-OP-111-2010

<b>Descripción de la licitación</b>	Inspección y medición de espesores mediante el radiografiado en líneas y equipos previamente determinados de la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps.
<b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 9:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2011, 9:00 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	De la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
<b>Capital Contable requerido</b>	\$490,000.00.

Número de procedimiento: P0LNO13057, licitación número RMAD-LPN-OP-112-2010

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación y mantenimiento a registros eléctricos de 2.4, 4.16 y 13.8 KV en la Refinería Francisco I. Madero.
<b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>	11/01/2011, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 9:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2011, 10:00 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	De la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
<b>Capital Contable requerido</b>	\$2'800,000.00.

Número de procedimiento: P0LNO13058, licitación número RMAD-LPN-OP-113-2010

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento al sistema de alumbrado de calzadas en áreas de la Refinería Francisco I. Madero.
<b>Visita a sitio de realización de los trabajos</b>	13/01/2011, 13:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14/01/2011, 9:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	25/01/2011, 9:00 horas.
<b>Plazo de ejecución</b>	De la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
<b>Capital Contable requerido</b>	\$3'200,000.00.

**Bases de licitación:**

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos / LPM.- Bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Actos del procedimiento:**

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

**Aspectos generales:**

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamps., el día 30 de diciembre de 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
RUBRICA.

**(R.- 319102)**

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS**  
**PRESENCIAL**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**No. DE CONVOCATORIA 039**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación POTI575011, licitación número RMAD-LPI-S-110-2010 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de automatización y control Fisher-Provox de las calderas MP-B1, B2, B3, B4, CP-CB-2, CB-8, servicios auxiliares y cuarto de control central I (bunker I) de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios: de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación POTI575011, licitación número RMAD-LPI-S-110-2010:

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita a las instalaciones	24 de enero de 2011, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	4 de febrero de 2011, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de diciembre de 2010.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 319098)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 COORDINACION MEDICA DE ZONA MONTERREY, NUEVO LEON  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572043-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente-primer piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 8354-3825 y fax 01(81) 8354-2001, extensión 20538, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Dr. Francisco Javier Castillo Hernández, con cargo de Coordinador Médico de Zona Monterrey, el día 23 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Medicamentos surtidos en mostrador de farmacia en las localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Monterrey.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 COORDINADOR  
**DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNANDEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 319062)



**PETROLEOS MEXICANOS**  
COORDINACION MEDICA ZONA VILLAHERMOSA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572045-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, edificio Herradura, planta baja, teléfono 019933177166, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el C. Dr. Javier Angel G. Aristigue, con cargo de Coordinador Médico Zona Tabasco, el día 21 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y suministro de medicamentos a través de mostrador de farmacias en 4 localidades (partidas) adscritas a la Coordinación Médica de Zona Villahermosa.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

COORDINADOR

**DR. JAVIER ANGEL G. ARISTIGUE**

RUBRICA.

(R.- 318992)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572014-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Villahermosa, ubicado en Gil y Sáenz, esquina Lino Merino número 307, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 019933142874, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Javier Sánchez Hernández, con cargo de Encargado del Despacho de la Dirección, el día 22 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de ropa hospitalaria para el hospital regional Villahermosa, Hospital General Ciudad Pemex y Hospital General Ciudad del Carmen, durante el periodo 2011.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR

**DR. JAVIER SANCHEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 318991)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18572013-013-10**  
**CONVOCATORIA 013**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572013-013-10, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en avenida "B" entre Calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 22 5 0508; los días del 30 de diciembre de 2010 al 3 de febrero de 2011, en días hábiles: lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 13 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de ropa hospitalaria para el Hospital Regional Minatitlán, el Hospital General El Plan y la Clínica Hospital Coatzacoalcos durante el periodo 2011".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los presupuestos máximos y mínimos, por partida, se establecen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre del 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas Anexa al Auditorio del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en Av. "B" entre calles 12 y 18, Col. Petrolera, C.P. 96850, Minatitlán, Veracruz.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas Anexa al Auditorio del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en Av. "B" entre calles 12 y 18, Col. Petrolera, C.P. 96850, Minatitlán, Veracruz.

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ**  
RUBRICA.

**(R.- 319036)**

**PETROLEOS MEXICANOS**  
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL 18572013-014-10**  
**CONVOCATORIA 014**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572013-014-10, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y en la que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 55% de contenido nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en avenida "B" entre Calles 12 y 18, colonia Petrolera, código postal 96850, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01 922 22 5 0508, los días 30 de diciembre de 2010 al 24 de enero del 2011, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Adquisición de ropa contractual para las unidades médicas adscritas a la Región Minatitlán".
<b>Volumen a adquirir</b>	Las cantidades por partida, se establecen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas anexa al auditorio del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en Av. "B" entre Calles 12 y 18, Col. Petrolera, C.P. 96850, Minatitlán, Veracruz.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas anexa al auditorio del Hospital Regional Minatitlán, ubicado en Av. "B" entre Calles 12 y 18, Col. Petrolera, C.P. 96850, Minatitlán, Veracruz.

MINATITLAN, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN  
**DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ**  
RUBRICA.

(R.- 319059)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
**HOSPITAL REGIONAL DE CD. MADERO**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18572010-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 10 y 5a. Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-01 y fax 833-230-11-04, los días de lunes a sábado del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el doctor Javier Nieto Villarreal, con cargo de Director Hospital Regional el día 17 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 10:00 horas.

23 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO  
**C.P. JUAN ALBERTO REYES LEIJA**  
 RUBRICA

**(R.- 318997)**

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**  
**COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y SUMINISTROS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11125001-030-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 16 de Septiembre número 147-Norte, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52148, Metepec, México, teléfonos (0155) 52630800 y (0172) 2710800, extensión 2545 y fax extensión 2722, los días del 24 de diciembre de 2010 y hasta el 9 de enero de 2011, de 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/12/2010, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/01/2011, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LIC. JOSE CALDERON GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 319053)**

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**CONVOCATORIA 010 FONADIN**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-031-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Tratamiento superficial a base de bacheo y carpeta delgada del km 86+000 al km 117+300 cuerpo "A" y "B" de la Autopista La Rumorosa-Tecate.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	3/01/2011 a las 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	3/01/2011 a las 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/01/2011 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-032-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión y control de calidad del tratamiento superficial a base de bacheo y carpeta delgada del km 86+000 al km 117+300 cuerpo "A" y "B" de la Autopista La Rumorosa-Tecate.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/01/2011 a las 13:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	4/01/2011 a las 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2011 a las 9:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDELEGACION TECNICA

SUBDELEGADO TECNICO

**ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA**

RUBRICA.

(R.- 318732)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120009-016-10 servicio de vigilancia, 09120009-017-10 servicio de traslado de videos y mensajería, 09120009-018-10 servicio de renta de copadoras, 09120009-019-10 servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos, 09120009-020-10 mantenimiento preventivo-correctivo a parque vehicular de la Red CAPUFE, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien libramiento luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 9 21 10 11 y 12, extensiones 5628, 5637 y 5639 y fax 9 21 10 11 y 12, extensión 5736 los días 30 de diciembre de 2010 al 5 de enero de 2011 en curso de 8:30 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30/12/10 al 12/01/11.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de traslado de videos y mensajería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30/12/10 al 12/01/11.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de renta de copadoras.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30/12/10 al 12/01/11.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30/12/10 al 12/01/11.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Del 30/12/10 al 12/01/11.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 11:00 horas.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**LIC. CARLOS LUIS PEÑA GARZA**

RUBRICA.

(R.- 318941)

## COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

### CONVOCATORIA 20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en [www.conaliteg.gob.mx](http://www.conaliteg.gob.mx), o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 11 de enero de 2011.

Licitación pública nacional mixta 11137001-024-10.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de impresión de libros de texto modalidad maquila.
<b>Volumen a adquirir</b>	20,292,300 pliegos 21,300,950 ejemplares.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2011 a las 13:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Martín Luis Guzmán s/n, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta 11137001-025-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de cajas de cartón de doble corrugado para el empaque de libros de texto.
<b>Volumen a adquirir</b>	451,013 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	24 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2011 a las 11:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Martín Luis Guzmán s/n, COLONIA Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 30 DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA**  
RUBRICA.

(R.- 319075)

**HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo al oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 315-A 04623, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-012NBG001-N7-2011 y LA-012NBG001-N8-2011, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-28-99-17, extensión 2418 y fax 57-61-72-53, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones Generales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N7-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Material eléctrico y electrónico.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011 a las 10:00 horas.

LA-012NBG001-N8-2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de cómputo y periféricos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011 a las 16:00 horas.



<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. ESTEBAN LOPEZ ESCORCIA**  
RUBRICA.

(R.- 319009)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
**NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Convocatoria
007
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
23/12/2010
No. de registro en Diario Oficial
318922

No. de licitación
12195001-006-10

Ubicación del documento
Junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
Respuesta a la pregunta 3 de Supervisores Técnicos, S.A. de C.V. dice: los documentos legales y de identificación del representante legal y del que asiste	Los documentos legales y de identificación del representante legal y del que asiste, así como las cédulas profesionales de los técnicos que se requieren para su propuesta

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES  
**ARQ. DIANA LUCIA RIVERA BOLAÑOS**  
 RUBRICA.

(R.- 319061)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (anticipada) número 12195001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de pruebas de laboratorio.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 319008)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (anticipada) número 12195001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de limpieza a las instalaciones del hospital.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	27/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 319006)****CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11112001-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, segundo piso, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-77-00, extensión 2278 y fax 53-22-78-76, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de tarjetas de vales de despensa y vales de gasolina.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	28/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON BASE

EN EL ARTICULO 42 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CONACYT

SUBDIRECTORA

**LIC. YESIN JULIETA RAMIREZ CHELALA HERNANDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 319080)**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00637002-010-10, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde se podrán obtener gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la convocatoria, en días hábiles, del 28 de diciembre de 2010 al 6 de enero de 2011, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en avenida San Fernando número 547, edificio "F", primer piso, colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>00637002-010-10</b>	Servicio de limpieza integral en unidades administrativas centrales, y en las siguientes unidades administrativas desconcentradas: Escuela de Dietética y Nutrición, Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, Sistema Integral de Tiendas y Farmacias (Corporativo y Centros de Venta) del ISSSTE ubicadas en el Distrito Federal, Hospital Regional 1o. de Octubre, Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, Hospital Regional Ignacio Zaragoza, Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, Delegación Regional Norte, Delegación Regional Oriente, Delegación Regional Sur y Delegación Regional Poniente, para los ejercicios fiscales 2011 y 2012.
<b>Publicación en CompraNet</b>	28 de diciembre de 2010.
<b>Partida</b>	1.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 de enero de 2011, a las 11:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2011 a las 13:00 Horas.
<b>Fallo</b>	20 de enero de 2011 a las 11:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LIC. MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**

RUBRICA.

(R.- 319003)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**(LOS LICITANTES PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 0637168-004-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfono 56-06-80-10, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2011.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/11 a las 17:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/11 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**MANUEL MUÑOZ GANEM**  
RUBRICA.

(R.- 318976)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I y II inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional 00641253-050-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de seguridad.
<b>Volumen a adquirir</b>	181 elementos diarios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional 00641253-051-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de suministro de oxígeno medicinal, hospitalario y domiciliario y gases medicinales.
<b>Volumen a adquirir</b>	348,337 m <sup>3</sup> líquido, 25,894 m <sup>3</sup> gaseoso y 2,486 kg medicinales

<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

## Licitación pública nacional 00641253-052-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de medicina magistral.
<b>Volumen a adquirir</b>	88 productos a entregar.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

## Licitación pública nacional 00641253-053-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de papelería y útiles de oficina.
<b>Volumen a adquirir</b>	343,605 piezas a adquirir.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2011, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

## Licitación pública nacional 00641253-054-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento a torres de radiocomunicación.
<b>Volumen a adquirir</b>	1,092 servicios anuales.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2011, 12:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

## Licitación pública internacional 00641253-055-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles de equipo médico.
<b>Volumen a adquirir</b>	23,217 piezas a adquirir.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	2/02/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/02/2011, 10:00 horas
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C. SAMUEL COLLI ZAPATA**  
 RUBRICA.

(R.- 318951)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria número 007/10.

<b>No. de licitación</b>	00641217-008-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de servicio de mantenimiento integral al Hospital General Regional No. 72.
<b>Volumen a adquirir</b>	Trabajos de sustitución de acabados en pisos y muros, pintura de plafones, instalaciones de alumbrado y fuerza así como de oxígeno y aire medicinal, en 3,320.00 m <sup>2</sup> .
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/diciembre/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/enero/2011, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	10/enero/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/enero/2011, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla, código postal 54020.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la oficina de Conservación del Hospital General Regional número 72, ubicado en calle Filiberto Gómez esquina Dr. Gustavo Baz sin número, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino a Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac Municipio de Tlalnepantla, código postal 54020, teléfono y fax 5378-2414 o 5378-5665, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA  
**ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R. - 318950)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**  
**DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36-Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de insumos necesarios para la determinación cuantitativa de glucosa y colesterol (tiras reactivas), para el Régimen Ordinario, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0 y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensión 14504, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 17 de diciembre de 2010.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR047-T23-2010.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Insumos para la determinación cuantitativa de glucosa y colesterol (tiras reactivas) para el régimen ordinario.
<b>Volumen a adquirir</b>	9,838,671 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	Sin visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Durango 291, 8o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS  
**LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 318961)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

En el Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los proveedores en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria (053)

<b>Número de la licitación</b>	00641322-053-10.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de ropa contractual y médicos residentes, para el suministro del año 2011 del régimen ordinario e IMSS-Oportunidades.
<b>Volumen a adquirir</b>	1,955,407 bienes, como se encuentran determinadas y distribuidas en la convocatoria.
<b>Fecha de la publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2011, 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2011, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consultar en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pueden obtener impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Bienes y Servicios No Terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, piso 5o., colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensión 14523, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Area de División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5o. colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
**LIC. ROBERTO CARLOS ACEVES VILLAGRAN**  
RUBRICA.

(R.- 319012)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**AVISO DE FALLO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

<b>No. DE LICITACION</b>
00641328-002-10

<b>EMISION DEL FALLO</b>
21/10/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CONSISTENTE EN "ELECTRONICA MEDICA, QUIROFANO Y LABORATORIO" (BIENES DE INVERSION).

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
AG MEDLABIN, S.A. DE C.V.	LAMARTINE No. 248-202, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11570	5	\$4'728,200.00
BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO 1649, PISO 1, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	2	\$13'819,758.59
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CAFEO No. 25, PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04230	1	\$6'034,800.00
DIALOGO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	AUGUSTO COMTE No. 35, COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11590	1	\$2'026,373.30
EQUIPAMIENTO Y CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AVENIDA PRESIDENTE MASARIK No. 111, PISO 1, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11570	7	\$21'483,883.61
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15530	5	\$31'258,954.00
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 528-102, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100	4	\$3'431,028.00
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, COLONIA LA TRINIDAD SANCTORUM, CUATLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730	3	\$15'296,224.00

INGENIERIA, ELECTROMEDICA Y ACUSTICA, S.A. DE C.V.	GUANABANA No. 105, COL. NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 02800	2	\$856,398.00
INSTRUMEDICAL, S.A. DE C.V.	HAMBURGO No. 231-A, PISO 3, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600	2	\$11'210,420.00
INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.	YOSEMITE No. 37, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810	1	\$4'950,000.00
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCON, S.A. DE C.V.	TACUBAYA No. 1701, COL. JARDIN ESPAÑOL, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64820	4	\$16'945,400.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06760	1	\$4'698,000.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03650	1	\$1'444,500.00
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	MOCTEZUMA No. 25, COL. TIRIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050	6	\$48'523,719.70
TECNICOS EN ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.	PIPILA No. 64, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14250	1	\$20'247,000.00
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ No. 435-701, COL. JARDINEZ DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14210	1	\$103,000.00
ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. CUAUHEMOC No. 1338-302, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03310	2	\$964,900.00
CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AV. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 496, COL. SANTA CATARINA, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	3	\$3'987,840.61
DELCA CIENTIFICA, S.A. DE C.V.	SIERRA SANTA ROSA No. 194-2, COL. REFORMA SOCIAL, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11650	1	\$79,787.51
DEWIMED, S.A.	BULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14030.	3	\$2'649,270.70
STERILE HEALTH, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION 181-A, COL. TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09210	1	\$3'156,000.00

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
RUBRICA.

(R.- 318955)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**AVISO DE FALLO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

<b>No. DE LICITACION</b>
00641329-002-10

<b>EMISION DEL FALLO</b>
26/10/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CONSISTENTE EN "IMAGEN Y RADIACIONES, MEDICINA FISICA Y REHABILITACION" (BIENES DE INVERSION).

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
ADMINISTRACION MEDICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	LAFAYETTE No. 115, COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11590	1	\$34'698,279.00
BIOMEDIKAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ADOLFO PRIETO 1649, PISO 1, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100	1	\$29'741,379.30
CORINDAL, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS No. 102, INT. 22, COL. TLALPAN CENTRO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14000	1	\$4'970,000.00
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA SANTA FE No. 495, PISO 5, COL. SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 05349	2	\$1'716,000.00
INGENIERIA Y LOGISTICA ELECTROMEDICA, S.A. DE C.V.	AMESQUITE No. 93, COL. SANTO DOMINGO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04369	1	\$4'803,630.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FUENTES No. EXT. 41-A No. INT. 204, LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	1	\$14'756,748.00
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL No. 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100	7	\$124'116,100.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03650	3	\$7'074,900.00
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	GOBERNADOR JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11850	5	\$77'332,754.00

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 318957)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**AVISO DE FALLO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

<b>No. DE LICITACION</b>	<b>EMISION DEL FALLO</b>
00641321-017-10 (LA -0196YR47-T1-2010)	11/10/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CONSISTENTE EN "MASTOGRAFOS DIGITALES DE CAMPO COMPLETO" (BIENES DE INVERSION).

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	DIAGONAL No. 29, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	2	\$39,000.000.00

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 318953)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**AVISO DE FALLO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

<b>No. DE LICITACION</b>	<b>EMISION DEL FALLO</b>
00641320-022-10	28/10/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CONSISTENTE EN "MECANICA, FLUIDOS, OPTICA Y OFTALMOLOGIA" (BIENES DE INVERSION).

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
-----------	-----------	----------------------	---------------------------------------

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	CAFEO No. 25 PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04230.	1	\$16'452,000.00
DEWIMED, S.A.	BULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14030.	9	\$43'584,339.77
DIALOGO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	AUGUSTO COMTE No. 35, COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11590.	1	\$1'598,243.12
EQUIPAMIENTO Y CONSULTORIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	AVENIDA PRESIDENTE MASARIK No. 111 PISO 1, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11570.	4	\$34'938,583.86
GRUPO ORINLA, S.A. DE C.V.	TIJUANA 10-601, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	11	\$29'133,500.00
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR No. 1685-1303, COL. GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01020.	4	\$16'241,176.63
INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.	PLAYA REGATAS No. 341, COLONIA REFORMA IZTACIHUATL NORTE, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 08810.	1	\$5'320,000.00
INSTRUMENTACION CIENTIFICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	MANAGUA No. 691, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07300.	10	\$18'376,132.19
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	AVENIDA VALLARTA No. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010.	1	\$1'886,581.00
MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	CAMINO REAL A SAN LORENZO No. 263-2, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09360.	1	\$289,000.00
OLYMEX, S.A. DE C.V.	AVENIDA COYOACAN No. 936 PISO QUINTO, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	3	\$26'096,034.50
SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700.	1	\$1'079,553.90
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	CUMBRES DE MALTRATA No. 691, COL. INDEPENDENCIA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03630.	4	\$52'238,101.48
PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.	NAVARRA No. 131, COL. ALAMOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03400.	2	\$2'330,790.00
TECNO LOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PALENQUE No. 591, COL. VERTIZ NARVARTE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03650.	1	\$1'271,400.00

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
RUBRICA.

**(R.- 318956)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**AVISO DE FALLO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 11o. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641320-024-10

EMISION DEL FALLO
21/10/2010

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO ASOCIADO A OBRA 2010.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	AVENIDA CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC ORIENTE No. 162-B, COL. HACIENDA REAL DE TULTEPEC, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54987.	1	235,200.00
ACE MEDICAL, S.A. DE C.V.	PICO DE VERAPAZ No. 435-701, COL. JARDINEZ DE LA MONTAÑA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14210.	3	\$809,000.00
CORINDAL, S.A. DE C.V.	SAN MARCOS No. 102, INT. 22, COL. TLALPAN CENTRO, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14000.	1	\$33,960.00
DEWIMED, S.A.	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14030.	4	\$63,325.00
DIALOGO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	LAGO CUITZEO No. 156, COL. ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11320.	1	\$131,100.00
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASES,	GUILLERMO BARROSO, No. 11-A, FRACC. INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080.	2	\$190,200.00



S.A. DE C.V.			
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 528-102, COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100.	3	\$1'233,936.91
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, COLONIA LA TRINIDAD SANCTORUM, CUATLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730.	1	\$261,000.00
JOSE SAFAR BOUERI Y/O EQUIPOS DENTALES VILLA DE CORTES	COPILCO No. 300 LOC.11 Y 12, COL. COPILCO UNIVERSIDAD, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04360.	3	\$916,800.00
MEDI CARE GROUP, S.A. DE C.V.	TEHUANTEPEC No. 101, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06760.	2	\$89,810.00
MEDICAL DISTRIBUTION INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARISTOTELES No. 87, COL. POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11560.	2	\$35,280.00
SISTEMAS DE BIOINGENIERIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MANUEL GUTIERREZ NAJERA No. 426, COL. LORENZO BOTURINI, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15820.	4	\$110,520.00
SUMINISTRO Y VENTA DE EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	BULEVARD TOLUCA No. 13-1 P. B. FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53370.	3	\$599,600.00
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	AVENIDA CUAUHEMOC No. 220-201, COL. DOCTORES, DELEGACION CUAUHEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06720.	2	\$5,660,000.00
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15530.	2	\$599,599.00
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA DE LAS FUENTES No. EXT. 41-A No. INT. 204, LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950.	1	\$480,000.00
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	GOBERNADOR JOSE GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11850.	2	\$2'827,020.08

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 318958)

**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Aguascalientes número 201, 1er. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59-99-49-49 extensión 4960, los días del 30 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-033-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-034-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de monitoreo de la información.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-035-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de impresiones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 12100001-036-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina, antenas de comunicación, aires acondicionados, plantas de luz de emergencia, elevadores y puertas automáticas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA**  
RUBRICA.

(R.- 319103)

# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

No. 014-10

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 12181001-027-10, 12181001-028-10 y 12181001-029-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10023 y 10027, y fax 56-03-90-08, los días del 30 de diciembre del año en curso al 7 de enero del año 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>12181001-027-10</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico 2011.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	10/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>12181001-028-10</b>	Servicio de comedor para empleados y pacientes 2011.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>12181001-029-10</b>	Servicio consolidado plurianual de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Telecomunicaciones e Informáticos 2011-2013.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación de CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 15:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 15:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**DRA. MARICELA VERDEJO SILVA**

RUBRICA.

(R.- 318712)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA****DIRECCION REGIONAL SUR  
CONVOCATORIA No. 003  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 70100009-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata número 316, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 019515124833 extensiones 2651 y 2655 y fax 019515124836, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales para la Dirección Regional Sur (Tabasco).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO**  
RUBRICA.

**(R.- 318670)****SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA  
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 06101197-025-10  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de bienes número 06101197-025-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Suministro de materiales y artículos de oficina".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18 de enero de 2011 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 318898)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA  
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-026-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-026-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de mantenimiento y conservación de albañilería e impermeabilización en diversos inmuebles del SAT en el Distrito Federal".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12 de enero de 2011 a las 16:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13 y 14 de enero de 2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19 de enero de 2011 a las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 318902)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA  
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-027-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-027-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a subestaciones eléctricas, transformadores y tableros principales."
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17 y 18 de enero de 2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 318905)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA  
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-028-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-028-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mamparas y/o módulos desarmables, mobiliario y equipo de oficina y de archivo móvil".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de enero de 2011 a las 16:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	17 y 18 de enero de 2011.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2011 a las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 318909)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA  
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 06101197-029-10**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 06101197-029-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Servicio de hospedaje, alimentación y servicios relacionados para las reuniones anuales y de trabajo de las Unidad Administrativas del SAT".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de enero de 2011 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de enero de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION  
**LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 318896)**

**SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA**

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 450, 1er. PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC,  
C.P. 06600, MEXICO, D.F.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE  
LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS  
POR LOS TRATADOS No. 12175-001-003-10 (SS/SAP/03/2010)  
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS  
FALLO DE LICITACION**

<b>Licitante adjudicado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Partidas adjudicadas</b>	<b>Monto total adjudicado</b>	<b>Fecha de emisión del fallo</b>
Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.	Oyamel No. 305, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	25, 31, 35, 77, 101, 118, 130, 148, 150, 152, 160, 171, 203 y 206	297,911.80	14/12/2010
Cooperativo Farmacéutico Gepharm, S.A. de C.V.	Circuito Bahamas No. 9, Int. 1, colonia Lomas Estrella, C.P. 09890, Delegación Iztapalapa, México, D.F.	55, 82, 128 y 174	88,263.50	14/12/2010
Daltem Provee Nacional, S.A. de C.V.	Nezahualcóyotl No. 79, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	20, 95, 96, 145, 153, 187, 194 y 201	174,538.15	14/12/2010
Eli Lilly y Compañía de México, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 2024, colonia Campestre Churubusco, C.P. 0420, Delegación Coyoacán, México, D.F.	11, 45, 46, 47, 53, 63, 64, 65, 66, 67 y 183	4'117,894.56	14/12/2010
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Avenida Ayuntamiento No. 201, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.	8, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 32, 33, 43, 60, 69, 70, 75, 76, 79, 80, 100, 111, 133, 149, 155, 166, 167, 169, 196, 197, 208, 210 y 212	3'887,294.22	14/12/2010
Farmacias Sallent, S.A. de C.V.	Londres No. 77, colonia Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F.	1, 2, 5, 6, 10, 18, 26, 27, 36, 48, 50, 78, 137, 142 y 163	2'362,063.40	14/12/2010
Fusión Farmacéutica, S.A. de C.V.	Clavería No. 12, colonia Azcapotzalco, C.P. 02080, Azcapotzalco, México, D.F.	58, 59 y 122	72,183.40	14/12/2010
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	4, 7, 9, 30, 34, 37, 38, 39, 54, 62, 72, 73, 74, 81, 83, 84, 85, 89, 97, 104, 106, 110, 131, 144, 164, 168, 200, 207, 213 y 214	2,749,786.83	14/12/2010
Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Puente de Piedra No. 65, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, México, D.F.	3, 13, 19, 21, 42, 49, 51, 52, 56, 57, 68, 92, 98, 107, 109, 113,	746,742.98	14/12/2010



		114, 115, 117, 119, 123, 125, 126, 129, 134, 136, 140, 156, 157, 158, 177, 178, 179, 186, 204 y 209		
Ramírez Samperio Griselda Alicia	Gabriela Mistral, Mz. 2, edificio 12, departamento 203, colonia Villa Centro Americana y Del Caribe, C.P. 13278, Delegación Tláhuac, México, D.F.	102, 105, 112, 141, 146, 176, 182, 191, 193, 195, 198 y 205	32,167.30	14/12/2010
Ralca, S.A. de C.V.	Calle 5 No. 20, colonia Alce Blanco, Naucalpan Estado de Juárez, C.P. 53370, Estado de México	44	92,020.00	14/12/2010

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 17, 28, 29, 40, 41, 61, 71, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 99, 103, 108, 116, 120, 121, 124, 127, 132, 135, 138, 139, 143, 147, 151, 154, 159, 161, 162, 165, 170, 172, 173, 175, 180, 181, 184, 185, 188, 189, 190, 192, 199, 202, 211 y 215 lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

TITULAR

**DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO**

RUBRICA.

**(R.- 319002)**

## SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 450, 1er. PISO, COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC,

C.P. 06600, MEXICO, D.F.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE**

**LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS**

**POR LOS TRATADOS No. 12175-001-004-10 (SS/SAP/04/2010)**

**REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO**

**FALLO DE LICITACION**

Licitante adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total adjudicado Sin IVA	Fecha de emisión del fallo
Alc Insumos de Vanguardia, S.A. de C.V.	Luz Saviñón No. 305, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	8, 42, 51, 69, 116, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 128 y 129	113,938.41	14/12/2010
Alvaro Víctor Girón Arteaga	Tenochtitlán No. 22, colonia Ampliación Tlacuitlapa, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01650, México, D.F.	58, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 90, 98 y 117	184,073.00	14/12/2010
Bios-Sistemas para la Vida, S.A. de C.V.	Zacatecas No. 178-5, colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	74, 92, 93, 111, 112 y 113	23,031.50	14/12/2010

Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	Medellín No. 326-B, colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	1 y 3	3'587,488.00	14/12/2010
Compañía Reamex, S.A. de C.V.	Azores No. 221, colonia Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	48, 60, 64, 65, 70, 73, 89 y 120	20,994.00	14/12/2010
Dicipa, S.A. de C.V.	Saltillo No. 19, 1er. piso, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	5 y 7	558,650.00	14/12/2010
Dinámica Médica, S.A. de C.V.	Félix Parra No. 34 PA, colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	91 y 97	79,500.00	14/12/2010
Labssa, S.A. de C.V.	Trípoli No. 103, colonia Portales, C.P. 03300, Delegación Benito Juárez, México, D.F.	2, 39 y 40	2'176,928.00	14/12/2010
Laboratorios Lafón, S.A. de C.V.	Cuernavaca No. 28, colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.	9, 11, 12, 13, 14, 114 y 118	13,690.00	14/12/2010
Miguel Quezada Lugo	San Isidro manzana 589, lote 22, colonia Santa Ursula Coapa, C.P. 04600, Delegación Coyoacán, México, D.F.	54, 55, 56, 71, 72, 80, 81, 84, 94, 95, 105, 106 y 107	9,978.70	14/12/2010
Publisaud, S.A. de C.V.	Plomeros No. 111, colonia Emilio Carranza, C.P. 15230, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.	10, 101, 108 y 110	18,175.00	14/12/2010
Proveedora Clínica Médica, S.A. de C.V.	Renato Leduc No. 210, colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, México, D.F.	4, 6 y 38	573,786.08	14/12/2010
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Cajeme No. 23, 2 piso, colonia Alvaro Obregón, C.P. 15990, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.	41, 49, 50, 59, 63, 66, 67, 68, 82, 86, 96, 99, 100, 109, 121, 127, 130 y 131	45,599.26	14/12/2010

Se informa a los participantes que se declaran desiertas las siguientes partidas: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 62, 83, 87, 88, 104, lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

TITULAR

**DR. CARLOS CAMPILLO SERRANO**

RUBRICA.

(R.- 319001)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 32102001-013-10, cuya Convocatoria contiene las bases de participación; disponible para consulta y obtención de las mismas en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien (únicamente para consulta) en la dirección de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, "LA C.E.S.P.T.", ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, con teléfonos 01 (664) 104-51-59, 104-52-36 y fax 01 (664) 104-51-54, en día hábil, del 23 de diciembre de 2010 al 6 de enero del 2011 de las 8:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la red de agua potable en la colonia Los Ramos, en una longitud de 7,230 ml; incluye: tanque de 1'000 m <sup>3</sup> , línea de impulsión, estación reductora de presión, caja rompedora y sistema de bombeo.
<b>Volumen de licitación</b>	Construcción de línea de Impulsión, Tanque de acero capacidad 1,000 m <sup>3</sup> , red de agua potable, caja rompedora de presión, estación reductora de presión, sistema de bombeo, subestación eléctrica, sistema hidroneumático y obras de control para abastecimiento.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	23/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	5/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	5/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/01/2011, 9:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. HERNANDO DURAN CABRERA**  
RUBRICA.

(R.- 318981)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda convocatoria de la licitación pública internacional número 32111002-048-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de las Misiones Oriente número 188 Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, en el Municipio de Mexicali, Baja California; teléfono (686) 559-58-00 extensiones 4536 y 4532.

<b>Descripción de la licitación:</b>	"Adquisición de equipo médico y de laboratorio para las unidades médicas del ISESALUD".
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	12/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones :</b>	19/01/2011, a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ISESALUD  
**LIC. ISMAEL GARCIA NIEBLA**  
RUBRICA.

(R.- 319087)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

DIRECCION GENERAL  
GERENCIA DE OPERACIONES  
COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CIAPACOV-PRODDER-COL-002-10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 36312002-009-10 y 36312002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 01-312-31-32982 y 01-312-31-20579, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 36312002-009-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Perforación de pozo profundo en la zona Norte de la Ciudad de Colima.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2011, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 36312002-010-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de pozo profundo en la zona Norte de la Ciudad de Colima.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	13/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/01/2011, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL  
**OSCAR VALENCIA MONTES**  
RUBRICA.

(R.- 319118)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34008001-015-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Patricio Trueba de Regil sin número, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 981-81-193-00, extensión 2625, del 30 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Licitación pública nacional 34008001-015-10</b>	Creación y construcción de la unidad de vinculación y educación del sureste "Mtro. Justo Sierra Méndez".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7 de enero de 2011, a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	6 de enero de 2011, a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de enero de 2011, a las 10:00 Hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y CONTROL DE OBRA

**ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU**

RUBRICA.

**(R.- 319054)****h. ayuntamiento municipal de chihuahua**

COMITE DE COMPRAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 38304002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 4a. número 2411, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-200-48-00, extensión 7201 y 7216, los días 30 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de concreto hidráulico premezclado.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/11/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

OFICIAL MAYOR

**C.P. JUAN FRANCISCO CINCO ZAMARRON**

RUBRICA.

**(R.- 319070)**

**SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Dr. Belisario Domínguez número 2270, colonia Residencial Campestre, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 72109 y fax (01 961) 61 72125, los días 30 de diciembre 2010 al 3 de enero 2011 de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mobiliario.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, SECRETARIA DE

HACIENDA Y PRESIDENTE SUPLENTE

**C. GUILLERMO ROMO GIL**

RUBRICA.

**(R.- 319043)****SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Dr. Belisario Domínguez número 2270, colonia Residencial Campestre, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 61 72109 y fax (01 961) 61 72125, los días 30 de diciembre 2010 al 3 de enero 2011 de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes artísticos y culturales.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, SECRETARIA DE

HACIENDA Y PRESIDENTE SUPLENTE

**C. GUILLERMO ROMO GIL**

RUBRICA.

**(R.- 319044)**

# CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números 12122001-056-10, 12122001-057-10 y 12122001-058-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Su Santidad Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 30 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011 de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública internacional mixta 12122001-056-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de cirugía cardiovascular HEP.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 9:00 horas.

Licitación pública internacional mixta 12122001-057-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de cirugía cardiovascular CS.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta 12122001-058-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Insumos de medicina nuclear.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 319055)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, o bien, en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia: Penipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 6170050 extensión 42055, los días 30 de diciembre de 2010 al 3 de enero de 2011 de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	37114001 009 10
<b>Nombre de la obra</b>	Universidad Politécnica de Chiapas, Suchiapa, Chiapas.
<b>Meta</b>	Construcción de Unidad de Docencia: Incluye 13 Aulas Didácticas, Area Administrativa, Servicios Sanitarios, Laboratorios Básicos, Aula de Docente y Laboratorios Básicos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	3/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a los sitios de los trabajos</b>	3/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/01/2011, 9:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO**  
RUBRICA.

(R.- 319038)

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LPN-38102001-016-10 y LPI-38102001-017-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera número 604, primer piso, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 (614) 439-99000, extensiones 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

LPN-38102001-016-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vehículos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	6/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011, 10:00 horas.

LPI-38102001-017-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES**  
RUBRICA.

(R.- 319115)



# PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO 38011001-016-10 (SH//007/2010) RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN LOTE DE EQUIPO PARA CENTRO DE MAQUINADO CNC, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-016-10 (SH//007/2010)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE UN LOTE DE EQUIPO PARA CENTRO DE MAQUINADO CNC.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN LOTE DE EQUIPO PARA CENTRO DE MAQUINADO CNC	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	30 DE DICIEMBRE DE 2010.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	4 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	11 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO**  
RUBRICA.

(R.- 318939)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MEXICO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

LLAMADO A LICITACION CEA-022/2010

PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II)

PRESTAMO No. 1383/OC-ME

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a estados y municipios (FORTEM II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos indicados en el numeral 2.
2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número 43111001-055-10; contrato número UEAS-SA-AP-LP-088/2010

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	
Servicios de vigilancia en los sitios del proyecto del sistema de captación y bombeo de las aguas superficiales de la cuenca alta del Río Santiago para abastecimiento 2011.	En la zona conurbada de Guadalajara, Jalisco	547 días naturales Inicia: 14-febrero-2011 Termina: 13-agosto-2012	
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
11-enero-2011 9:30 horas	12-enero-2011 9:30 horas	18-enero-2011 9:30 horas	18-enero-2011 9:30 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos, será en la puerta principal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en calle Brasilia número 2770, colonia Colomos Providencia, código postal 44680, en el horario y fecha señalados.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., México, teléfono 52 (33) 3030-9200, extensión 203, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con el ingeniero Arturo Guzmán Flores, email: aguzman@ceajalisco.gob.mx, desde el día de la presente publicación y hasta el día 17 de enero de 2011, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar en los horarios y fechas establecidas en el numeral 2. La(s) oferta(s) que se reciban fuera del plazo se considerarán tardías y serán devueltas sin abrir a los oferentes. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral 2, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la dirección indicada abajo.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

**CESAR L. COLL CARABIAS**

RUBRICA.

(R.- 318927)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
**DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 024**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321 con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. Debido al periodo vacacional de invierno del presente año, estarán disponibles a partir del día 5 de enero de 2011. Cabe aclarar que en el sistema CompraNet se podrán consultar en cualquier momento que se anhele, quedando inscritos en cada licitación una vez generando su recibo de registro respectivo.

- Licitación pública nacional número 43004003-131-10. Para consulta del 30/12/10 al 28/01/11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de obra y ejecución de las instalaciones especiales para el Gimnasio Multiusos Balonmano, en las instalaciones del Parque San Rafael (2a. etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/01/2011, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/02/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-132-10. Para consulta del 30/12/10 al 28/01/11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de obra de herrería y carpintería para el Gimnasio Multiusos Balonmano, en las instalaciones del Parque San Rafael (2a. etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/01/2011, 12:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/02/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-133-10. Para consulta del 30/12/10 al 28/01/11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de obra de albañilería y acabados para el Gimnasio Multiusos Balonmano, en las instalaciones del Parque San Rafael (2a. etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/01/2011, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/02/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-134-10. Para consulta del 30/12/10 al 29/01/11.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de obra eléctrica para el Gimnasio Multiusos Balonmano, en las instalaciones del Parque San Rafael (2a. etapa).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/01/2011, 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	24/01/2011, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2/02/2011, 9:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
 RUBRICA.

(R.- 319042)

**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Dr. Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (0133) 3030-5000, extensión 35226, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 43105001-021-10.

Consulta de convocatoria del 30 de diciembre de 2010 al 23 de enero de 2011

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo médico y de laboratorio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/01/2011, 14:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2011, 14:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**MTRO. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA**

RUBRICA.

(R.- 319040)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO LAZARO CARDENAS, A.C.**

MODULO IV, DEL DISTRITO DE RIEGO 087 ROSARIO MEZQUITE

PROGRAMA DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

**LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA MICH. 02**

- Las Asociaciones Civiles de Usuarios de los Distritos de Riego 024 Cienega de Sahuayo, 061 Zamora y 087 Rosario Mezquite han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- Ballesteros de San Cristóbal, A.C. del Distrito de Riego 024, La Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C., del Distrito de Riego 061 Zamora, La Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C. y la Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C. del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite; invitan a Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-MICH-024(BALL) LP-01-10, DP-M-MICH-061 (CHAP)LP-01-10 DP-M-MICH-087 (PIED)LP-01-10	Partida 1.- Cuatro (4) camiones de volteo de 7 m <sup>3</sup> con motor a diesel de 190 H.P. mínimo	De 7 de enero de 2011, a las 11:00 Hrs.	30 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Ballesteros de San Cristóbal y la Asociación de Productores Agrícolas del Canal Principal Chaparaco, A.C. y la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C.

DP-M-MICH-024(BALL) LP-02-10	Partida 2.- Una retroexcavadora cargadora con motor a diesel de 90 H.P. mínimo, cucharón frontal de 1.0 m <sup>3</sup> y retroexcavador de 0.23 m <sup>3</sup>	De 7 de enero de 2011, a las 12:00 Hrs.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Ballesteros de San Cristóbal.
DP-M-MICH-087(VIST) LP-01-10	Partida 3.- Una excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 H.P. mínimo, cucharón de 0.76 m <sup>3</sup>	De 7 de enero de 2011, a las 13:00 Hrs.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en el almacén de: Asociación de Usuarios Lázaro Cárdenas, A.C.
DP-M-MICH-087(PIED) LP-02-10	Partida 4.- Un equipo de nivelación de tierras completo, instalado en un tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza. consistente en: transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, escrepa eyectora de 8.5 m <sup>3</sup>	De 7 de diciembre de 2010, a las 14:00 Hrs.	60 días calendario a partir de la firma del contrato, entrega en los almacenes de: en el almacén de la Asociación de Usuarios de Riego La Piedad, A.C.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C., ubicadas en calle Vasco de Quiroga número 44 altos, de Vista Hermosa, Michoacán, código postal 59200, 01(328)52 42060, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 11:00 horas, el 3 de enero de 2011, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C.
7. Las ofertas deben entregarse en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C. a partir 11:00 horas el 7 de enero de 2011 y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Las ofertas serán abiertas por partida a partir de las 11:00 horas, el 7 de enero de 2011, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de Riego Lázaro Cárdenas, A.C., ubicadas en calle Vasco de Quiroga número 44 altos, de Vista Hermosa, Michoacán.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de las Asociaciones Civiles de Usuarios participantes como se muestra en el cuadro, posteriores a la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
10. El pago se realizará en un pago único.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
12. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

VISTA HERMOSA, MICH., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO  
 LAZARO CARDENAS, A.C. MODULO IV DEL D.R. 087  
 EN PRESENCIA Y REPRESENTACION DE: BALLESTEROS DE SAN CRISTOBAL, A.C.  
 DEL DISTRITO DE RIEGO 024, LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL CANAL  
 PRINCIPAL CHAPARACO, A.C., DEL DISTRITO DE RIEGO 061 Y LA ASOCIACION DE USUARIOS  
 DE RIEGO LA PIEDAD, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 087  
**C. MANUEL SALVADOR CARRANZA ROSALES**  
 RUBRICA.

(R.- 318982)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional número SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-030/2010 (46005001-030-10), cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01-777-3-17-22-64, de lunes a viernes, con horario de 8:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	SDUOP-SSOP-DGN-L.P.F.-030/2010.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Rehabilitación, mejoramiento y dignificación (instalación eléctrica) del Mercado Municipal "Adolfo López Mateos" 1a. etapa. Localidad: Col. Centro, Municipio: Cuernavaca.
<b>Descripción de los trabajos</b>	Proyecto de baja y media tensión, acometida principal, cableado de media tensión general a subparticular, transformadores, permisos y gestorías, letrado informativo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	3 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs., partiendo de la oficina de la Dirección General de Normatividad, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs., en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en la Dirección General de Normatividad, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, sita en la Dirección General de Normatividad, en avenida Universidad número 25, colonia Chamilpa, código postal 62130, Cuernavaca.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
**ARQ. DEMETRIO ROMAN ISIDORO**

**(R.- 319067)**

RUBRICA.

**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MULTIANUALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales multianuales números 46001003-001-10, 46001003-002-10, 46001003-003-10, 46001003-004-10 y 46001003-005-10; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 30 de diciembre de 2010 al 9 de enero de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Licitación pública nacional multianual</b> <b>número: 46001003-001-10</b>	Prestación del servicio de suministro de gases medicinales de Servicios de Salud de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Licitación pública nacional multianual</b> <b>número: 46001003-002-10</b>	Prestación del servicio de aseo y limpieza de las unidades administrativas y hospitalarias de Servicios de Salud de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Licitación pública nacional multianual</b> <b>número: 46001003-003-10</b>	Prestación del Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Peligrosos y Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 9:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Licitación pública nacional multianual</b> <b>número: 46001003-004-10</b>	Prestación del servicio de aseguramiento flotilla del parque vehicular y bienes patrimoniales de Servicios de Salud de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Licitación pública nacional multianual</b> <b>número: 46001003-005-10</b>	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las unidades administrativas y médicas de Servicios de Salud de Morelos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y anexos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 14:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

**DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS**

RUBRICA.

(R.- 319071)



**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 46001001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, los días del 30 de diciembre de 2010 al 12 de enero de 2011, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Convocatoria para la licitación pública internacional número 46001001-009-10 referente a la adquisición de equipo médico y de laboratorio para los hospitales generales de Axochiapan, Cautla y Jojutla de Servicios de Salud de Morelos.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/2011, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

**DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS**

RUBRICA.

(R.- 319069)

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en

la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 47001002-003-10, cuya convocatoria es la número 03-2010, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22,23 y 27 extensiones 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación No. 47001002-003-10</b>	Construcción de la infraestructura básica de la ciudad del conocimiento e innovación Nayarit (C2), correspondiente a la 1a. etapa; en Tepic, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	6/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 13:00 horas.

TEPIC, NAY., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA**  
 RUBRICA.

(R.- 319037)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 47001002-004-10 y 47001002-005-10, cuya convocatoria es la número 04-2010, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22, 23 y 27 extensiones 123 y 233; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación No. 47001002-004-10</b>	UNEME en su modalidad de Hemodiálisis (2da. Etapa), en el municipio de Tepic, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	10/01/2011, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No. 47001002-005-10</b>	Obra complementaria Hospital General Tepic "Dr. Antonio González Guevara" en Tepic, Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	10/01/2011, 8:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 13:00 horas.

TEPIC, NAY., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA**  
RUBRICA.

(R.- 319039)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL

### CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de maquinaria especializada, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Héctor Romero González, con cargo de Director de Planeación y Desarrollo Municipal, el día 26 de diciembre de 2010.

#### Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47315001-001-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	31/12/2010	3/01/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/01/2011 12:00 horas	7/01/2011 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000164	Motoconformadora	1	Equipo
2	I421000220	Retroexcavadora	2	Equipo
3	I421000154	Martillos para construcción	1	Equipo
4	I421000058	Cargador frontal	1	Equipo
5	I421000226	Rodillo compactación	1	Equipo
6	I421000032	Barredoras	1	Equipo
7	I421000000	Camión con pipa de 10,000 litros	1	Equipo
8	I421000000	Camión con caja de volteo de 14 metros cúbicos	1	Equipo
9	I421000000	Camión con caja de volteo de 7 metros cúbicos	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 63940, Ixtlán del Río, Nayarit, teléfono 3242432101, los días lunes a domingo, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en Palacio Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, ubicado en avenida Hidalgo esquina con Francisco I. Madero sin número, colonia Centro, código postal 63940, Ixtlán del Río, Nayarit.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en Palacio Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, avenida Hidalgo esquina Francisco I. Madero sin número, colonia Centro, código postal 63940, Ixtlán del Río, Nayarit.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en Palacio Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, avenida Hidalgo esquina Francisco I. Madero sin número, colonia Centro, código postal 63940, Ixtlán del Río, Nayarit.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, con domicilio en avenida Hidalgo sin número esquina con Francisco I. Madero, Ixtlán del Río, Nayarit., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: ocho días.
- El pago se realizará: anticipo 50 por ciento y el 50 por ciento restante a la entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IXTLAN DEL RIO, NAY., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL  
**ING. HECTOR ROMERO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319064)

## SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 48104002-001-10, 48104002-002-10 y 48104002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle José Benítez Poniente número 2222, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81)-20-33-20-33 extensión 6551 y fax extensión 6567, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

<b>Número de licitación</b>	48104002-001-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de medidores para la Coordinación de Regiones Foráneas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 10:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	48104002-002-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de herramientas, vehículos pesados, equipos de comunicación, eléctrico y de medición
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	10/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 12:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	48104002-003-10.
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de Equipo para mejorar la eficiencia operativa en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Laboratorio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. EMILIO RANGEL WOODYARD**  
RUBRICA.

(R.- 318739)

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
 ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
 (PRESENCIAL)  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (presencial) número 53102001-021-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de la Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días 30, 31 de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de enero de 2011 de 9:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/01/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES  
**LIC. DIPNA MEDINA RIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 319031)

**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL 010  
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 55304002-010-10**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero 55304002-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el área de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Quiroz y Mora y calle Obregón esquina sin número, código postal 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono 01 (637) -37-2-33-44, extensión 3 y fax 01 (637) -37-2-28-68, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación de circuito retorno bicentenario.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4/01/2011, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	4/01/2011, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 10:00 horas.
<b>Fecha de fallo</b>	17/01/2011, 10:00 horas.
<b>Fecha de firma del contrato</b>	18/01/2011, 10:00 horas.

CABORCA, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS**  
 RUBRICA.

(R.- 318994)

**H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55347001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Palacio Municipal, domicilio conocido en Opodepe, Sonora, teléfono 01 200 124 4385, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Construcción de pavimento de concreto hidráulico en 3 vialidades de Querobabi” en Querobabi, Municipio de Opodepe, Sonora.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	7/01/2011, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14/01/2011, 16:00 horas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
OPODEPE, SON., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**PROFR. RAMON MENDEZ GORTARI**  
RUBRICA.

**(R.- 318995)****SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
FORESTAL Y PESCA DEL ESTADO DE TABASCO**

COORDINACION DE ADMINISTRACION, CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56008004-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933163540 y fax 9933163540, los días viernes 30 de diciembre de 2010-domingo 9 de enero de 2011 del año en curso de 8:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por LCP. Juan Pablo Rábago Contreras, con cargo de Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental el día 27 de diciembre de 2010.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vales de combustible.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	No habrá junta de aclaraciones.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10/01/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE DICIEMBRE DE 2010.  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION, CALIDAD E INNOVACION GUBERNAMENTAL

**L.C.P. JUAN PABLO RABAGO CONTRERAS**

RUBRICA.

**(R.- 319050)**



**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA 029**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-030-10	12/01/2011	12/01/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2011 10:00 horas	19/01/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800032	Reactivos analíticos New-Lav-Blot, Kit 18 Pruebas	24	Paquete
2	C840800032	Reactivos analíticos Repirator y Panel 1. Viral Influenza A, B	7	Paquete
3	C840800032	Reactivos analíticos Hepatitis C Kit con 192 Pruebas	7	Paquete
4	C840800032	Reactivos analíticos Sarampión Prueba de Elisa Kit	6	Caja
5	C840800032	Reactivos analíticos Genscreen HIV 1+2 Kit von 96 Pruebas	9	Caja

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de enero del 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de enero de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ver convocatoria, los días: ver convocatoria, en el horario de entrega: ver convocatoria.
- Plazo de entrega: ver convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 319015)**

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA 030**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de vehículos y equipo terrestre, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para registro de convocatoria	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-031-10	11/01/2011	11/01/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/01/2011 10:00 horas	17/01/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800032	Laboratorio móvil BSL2 con unida de comando largo total 10 m.c.m. diesel	1	Unidad

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero del 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de enero de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria, los días: consultar convocatoria, en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**

RUBRICA.

**(R.- 319017)**

**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA 031**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales de impresión, reproducción y encuadernación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56001001-032-10	7/01/2011	7/01/2011 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/01/2011 10:00 horas	20/01/2011 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Tóner Q-12-A P/impresora láser	115	Pieza
2	C870000028	Tóner TN-350 P/impresora láser	115	Pieza
3	C870000028	Tóner Q-53-A P/impresora láser	68	Pieza
4	C870000028	Tóner ML-3050 P/impresora láser	36	Pieza
5	C870000028	Tóner MLT-D105S P/impresora láser	31	Pieza

- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, centro, Tabasco, teléfono 01 99 33 10 00 00, extensión 81474, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Para participar deberá presentar el registro que genere el Sistema CompraNet, así como la solicitud por escrito de interés de participación a la licitación y el anexo 2.1 de la convocatoria debidamente requisitado. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2010 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de enero de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero del 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2011 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Salud, avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: consultar convocatoria, los días: consultar convocatoria, en el horario de entrega: consultar convocatoria.
- Plazo de entrega: consultar convocatoria.
- El pago se realizará: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 319018)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS  
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Privada del Caminero número 19, colonia 1o. de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01 (993) 3-15-36-80, extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional No. 56102001-018-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5042.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 14+100 en el camino: W-81 Entre N-0 y N-13 (Plan Chontalpa); Longitud: 14.10 km.; Meta: 5.15 km.; Municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 14+100.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	10/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-019-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5045.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 25+000 en el camino: E. C. (Cárdenas - Coatzacoalcos) - Sánchez Magallanes - Barra De Panteones Tramo del km 0+000 al 25+000; Longitud: 25.00 km.; Meta: 20.80 km.; Municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 25+000
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	10/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/11; 11:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-020-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5048.- Reconstrucción de terracerías, revestimiento, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 7+300 en el camino: Gutiérrez Gómez - El Bronce - Campo Nuevo; Longitud: 7.30 km.; Meta: 7.30 km.; Municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción de terracerías, revestimiento, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 7+300
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	10/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-021-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5062.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico en tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 54+000 en el camino: Ignacio Gutiérrez Gómez - Ogarrio; Longitud: 54.00 km.; Meta: 14.00 km.; Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico en tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 54+000
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	10/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/11; 18:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	19/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-022-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC6008.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al 20+000 en el camino: Patastal 2a. Sección - La Unión; Longitud: 20.00 km.; Meta: 11.05 km.; Municipio de Comalcalco, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, obras de drenaje y pavimento asfáltico, del km 0+000 al 20+000
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	11/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-023-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5043.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 9+050 en el camino: Poblado C-23 - Gutiérrez Gómez; Longitud: 9.05 km.; Meta: 4.15 km.; Municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 9+050
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	11/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/11; 11:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	20/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)

Licitación pública nacional No. 56102001-024-10  
Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5044.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 6+600 en el camino: N-13 Entre W-77.4 y W-84 (Plan Chontalpa); Longitud: 6.60 km.; Meta: 5.55 km.; Municipio de Cárdenas, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 6+600
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	11/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)

## Licitación pública nacional No. 56102001-025-10

## Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5058.- Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico en tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 7+900 en el camino: Ejido Las Piedras - Palo De Rayo; Longitud: 7.90 km.; Meta: 6.00 km.; Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción de terracerías, pavimento asfáltico en tramos aislados, obras de drenaje y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 7+900
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	11/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/11; 18:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)

## Licitación pública nacional No. 56102001-026-10

## Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5065.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 54+000 en el camino: Macayo - Paredón - San Manuel; Longitud: 54.00 km.; Meta: 6.00 km.; Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 54+000
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	12/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/01/11; 9:00 Hrs. (Sala de juntas)

## Licitación pública nacional No. 56102001-027-10

## Resumen de la convocatoria

<b>Descripción de la licitación</b>	FJEC5066.- Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 21+700 en el camino: Villa La Venta - Villa Benito Juárez; Longitud: 21.70 km.; Meta: 5.50 km.; Municipio de Huimanguillo, Tabasco.
<b>Volumen a contratar</b>	Reconstrucción en tramos aislados de terracerías, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal, del km 0+000 al 21+700
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010
<b>Visita de obra</b>	12/01/11; 8:00 Hrs. (Junta Estatal de Caminos)
<b>Junta de aclaraciones</b>	13/01/11; 11:00 Hrs. (Sala de juntas)
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/01/11; 13:00 Hrs. (Sala de juntas)

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 319114)

**REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION  
SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ**  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59123001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 820 3187 y fax (01 228) 820 3481, los días 30 y 31 de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6, 7 y 10 de enero de 2011 de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", "mobiliario y equipo de administración" y "bienes informáticos y maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	17/01/2011, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59123001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 820 3187 y fax (01 228) 820 3481, los días 30 y 31 de diciembre de 2010 y 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 de enero de 2011 de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", "mobiliario y equipo de administración" y "bienes informáticos y maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	18/01/2011, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 59123001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 20 de Noviembre Oriente número 580, colonia Alvaro Obregón, código postal 91060, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 820 3187 y fax (01 228) 820 3481, los días 30 y 31 diciembre 2010 y 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 enero 2011, de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	"Materiales y útiles de oficina y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos", "mobiliario y equipo de administración" y "bienes informáticos y maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/01/2011, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/02/2011, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGIMEN ESTATAL  
DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE VERACRUZ  
**C.P. HUGO O. FLORES LIRA**  
RUBRICA.

(R.- 319057)

**COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59119002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 840 70 29 y fax (01 228) 840 70 30, los días del 30 de diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Para la reposición de equipo médico, mobiliario médico, instrumental médico, equipo de anestesia, monitores de signos vitales, esterilizadores, equipo de rayos x, ventiladores médico, incubadoras, camas médicas derivado del Fideicomiso 2001 Fondo de Desastres Naturales Veracruz, del ciclón tropical "DEAN" del 22 de agosto de 2007, para los Hospitales de Papantla y Misantla.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30/12/2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	7/01/2011 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2011 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
DIRECTOR DE LA COMISION CONSTRUCTORA DE SALUD  
**ARQ. PEDRO LUIS MEDINA MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319093)

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE YUCATAN  
DIRECCION DE PLANEACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 60013001-005-10, 60013001-006-10, 60013001-007-10, 60013001-008-10, 60013001-009-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Planeación, Departamento de Programación, Supervisión y Control de Obras, ubicada en la Calle 34 número 101 A por 25, colonia García Ginerés, código postal 97114, teléfono 9303950, extensión 51129, del 30 de diciembre de 2010 al 4 de enero de 2011, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional 60013001-005-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de los siguientes planteles educativos: "Orientación al Público número 2", C.C.T. 31EML0017Y, Mérida, Mérida; "Centro de Atención Múltiple número 14", C.C.T. 31EML0027E, Progreso, Progreso; "Damián Carmona", C.C.T. 31DPR0414P, Mérida, Mérida, "Isolina Pérez Castillo, C.C.T. 31DPR0876Y, Mérida, Mérida, "Centro de Atención Múltiple Oriente", C.C.T. 31DML2006G, Mérida, Mérida.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	3 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 9:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11 de enero de 2011 a las 12:00 Hrs.



## Licitación pública nacional 60013001-006-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de los siguientes planteles educativos: "Centro de Atención Múltiple número 16", C.C.T. 31EML0014A, Uman, Uman, "Centro de Atención Múltiple número 17", C.C.T. 31EML0005T, Ticul, Ticul.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 10:30 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	3 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 10:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11 de enero de 2011 a las 12:30 Hrs.

## Licitación pública nacional 60013001-007-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de los siguientes planteles educativos: "Centro de Atención Múltiple Tecoh", C.C.T. 31DML2022Y, Tecoh, Tecoh, "Centro de Atención Múltiple número 8", C.C.T. 31EML0003V, Izamal, Izamal, "Centro de Atención Múltiple número 22", C.C.T. 31EML0009P, Espita, Espita.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	3 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 11:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.

## Licitación pública nacional 60013001-008-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de los siguientes planteles educativos: "Centro de Atención Múltiple CREE", C.C.T. 31DML2004I, Mérida, Mérida; "Centro de Atención Múltiple Roberto Solís Quiroga", C.C.T. 31DML2011S, Mérida, Temozón Norte; "Centro de Atención Múltiple número 3", C.C.T. 31EML0019W, Mérida, Mérida; "Centro de Atención Múltiple Jacinto Canek", C.C.T. 31DML2008E, Mérida, Mérida.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 11:30 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	3 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 12:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11 de enero de 2011 a las 13:30 Hrs.

## Licitación pública nacional 60013001-009-10

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación de los siguientes planteles educativos: "Centro de Atención Múltiple Tzucacab", C.C.T. 31DML2025V, Tzucacab, Tzucacab; "Centro de Atención Múltiple número 18", C.C.T. 31EML0006S, Tekax, Tekax de Alvaro Obregón; "Yucatán", C.C.T. 31DDM0002O, Mérida, Mérida.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	30 de diciembre de 2010.
<b>Junta de aclaraciones</b>	4 de enero de 2011 a las 12:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	3 de enero de 2011 a las 8:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de enero de 2011 a las 13:00 Hrs.
<b>Fallo</b>	11 de enero de 2011 a las 14:00 Hrs.

MERIDA, YUC., A 30 DE DICIEMBRE DE 2010.  
SECRETARIO DE EDUCACION  
**DR. RAUL HUMBERTO GODOY MONTAÑEZ**  
RUBRICA.

(R.- 319058)



## **CUARTA SECCION**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.**

MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como línea general que el desarrollo agropecuario es fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, y el aseguramiento es un instrumento financiero valioso para evitar la descapitalización del productor ante la ocurrencia de eventos dañosos que afectan sus actividades.

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, y las Reglas de Operación del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, mediante este acuerdo se regula la aplicación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS.**

##### **1. Introducción**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos del “Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas está alineado con el Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleo.- Objetivo 9: Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas está alineado con el Objetivo 2.4: Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo en materia del Sistema Financiero.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas contribuye en la solución de la problemática nacional mediante la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura del seguro agropecuario.

#### 1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

#### 1.2 Definiciones

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

- a) **AGROASEMEX:** AGROASEMEX, S.A.
- b) **CNA:** Comisión Nacional del Agua.
- c) **Contingencias Climatológicas:** Fenómenos climáticos extremos de: sequía, exceso de lluvia, vientos y helada que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo, ya sea porque impida su implantación o disminuya el valor de la producción esperada en un importe que lo haga insuficiente para cubrir los costos de recolección, o que la biomasa de los pastizales disminuya a un nivel que haga necesario el suministro extraordinario de alimento al ganado.
- d) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) **OIC:** Organismo Interno de Control en AGROASEMEX.
- f) **PPMR-DNAP:** Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación.
- g) **PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- h) **Prima:** Costo del seguro que se sufragará con cargo a los Recursos del Programa de Contingencias.
- i) **Programa de Contingencias:** Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, el cual corresponde al Programa para Contingencias señalado en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2011.
- j) **Recursos:** Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.
- k) **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- l) **Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- m) **Seguro:** Seguro paramétrico de naturaleza catastrófica diseñado y operado por AGROASEMEX, para cubrir Contingencias Climatológicas.
- n) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- o) **USPSS:** Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los numerales anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

## **2. Objetivos**

Este programa tiene como propósito incrementar la cobertura del PPMR-DNAP para proteger las desviaciones financieras que puedan presentarse debido a la ocurrencia de contingencias climatológicas que afecten a la actividad agropecuaria, con el fin de fortalecer la constitución del sistema nacional de administración de riesgos, mediante la contratación del seguro catastrófico por parte de la SAGARPA en la mayor superficie agrícola y de agostadero posible.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El programa a que se refiere estas Reglas tiene el carácter de nacional y es temporal, conforme a lo que se establezca en el PEF.

### **3.2 Población Objetivo**

Los estados y municipios que la SAGARPA determine como prioritarios y resulten elegibles para la adquisición de coberturas de seguro catastrófico en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del PPMR-DNAP.

### **3.3 Beneficiarios**

Los estados y municipios de la población objetivo en las zonas, cultivos y superficies de agostadero que sean susceptibles de protegerse a través del seguro que permita a la SAGARPA y a los Gobiernos de los estados hacer frente a sus obligaciones con la población que, en su caso, resulte afectada en sus cultivos o agostaderos por contingencias climatológicas de tipo catastrófico.

#### **3.3.1 Requisitos**

Contratación del Seguro por la SAGARPA para proteger al PPMR-DNAP.

#### **3.3.2 Procedimiento de selección**

El Seguro se contratará en aquellas entidades federativas, regiones y cultivos del país que sean identificados por la SAGARPA como prioritarios conforme a las Reglas del PPMR-DNAP, y siempre que se cumpla con los criterios de selección establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los apoyos.

#### **3.4 Características de los apoyos**

Los Recursos del Programa de Contingencias se utilizarán para el pago de la Prima por la contratación del Seguro, en los términos establecidos en el PEF que deberá otorgar cobertura exclusivamente al componente federal de los apoyos otorgados por el PPMR-DNAP.

Adicionalmente, sin cargo a los Recursos del Programa de Contingencias establecidos en el PEF y según convenga la SAGARPA con los gobiernos estatales, AGROASEMEX podrá ofrecerles un Seguro bajo las mismas condiciones a las contratadas directamente a través de SAGARPA, conforme a estas Reglas. La Prima pagada por el gobierno estatal deberá ser el porcentaje de aportación estatal de los apoyos otorgados por el PPMR-DNAP, para potenciar la suma asegurada de común acuerdo con AGROASEMEX.

Los Recursos para este Programa son los asignados en el PEF y serán aplicados directamente por AGROASEMEX.

### **3.5 Participantes**

#### **3.5.1 Instancia Ejecutora**

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

#### **3.5.2 Instancia de interpretación**

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso**

a) AGROASEMEX elaborará un estudio técnico conforme a los requerimientos del PPMR-DNAP, en el que identificará las entidades federativas, cultivos y pastizales susceptibles de asegurarse mediante el uso de estaciones meteorológicas administradas por la CNA y/o el uso de sensores remotos, con base en la existencia de una base de datos confiable en cuanto a serie histórica y calidad de la información, así como una adecuada y eficiente infraestructura de medición.

**b)** Con base en los estudios técnicos realizados por AGROASEMEX, la SAGARPA procederá a la contratación del Seguro para aquellos estados, regiones, cultivos, pastizales y riesgos susceptibles de protegerse, sin exceder los Recursos asignados en el PEF al Programa de Contingencias.

**c)** Una vez aceptado el riesgo, AGROASEMEX procederá a emitir la póliza o pólizas correspondientes a favor de SAGARPA, en su calidad de asegurado, en donde consten el estado, superficie, cultivos y riesgos asegurados en cada una de las estaciones meteorológicas seleccionadas, o índices de vegetación protegidos en las zonas de pastizal, así como la suma asegurada y monto de la Prima. Emitida la póliza o pólizas, AGROASEMEX procederá a realizar la afectación presupuestal de los Recursos del Programa de Contingencias hasta por el monto necesario para cubrir las Primas, en un plazo que no excederá de treinta días naturales posteriores a la fecha de aceptación del riesgo y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

**d)** AGROASEMEX liquidará las indemnizaciones a SAGARPA que resulten en caso de que se presenten los riesgos cubiertos por el Seguro, en la forma y términos establecidos en la póliza o pólizas correspondientes.

La administración de los Recursos que AGROASEMEX pague por concepto de indemnizaciones estará a cargo de SAGARPA. La canalización de esos Recursos en forma de apoyos a la población rural afectada por alguno de los riesgos protegidos por el Seguro, será responsabilidad exclusiva de SAGARPA, a través y conforme al PPMR-DNAP.

#### **4.2 Indicadores**

Los indicadores de resultados correspondientes al Programa de Contingencias se establecen en el Anexo 1 que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **4.3 Coordinación institucional**

Para la operación del Programa de Contingencias AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA.

#### **4.4 Ejecución**

La unidad responsable de la ejecución del Programa de Contingencias al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

##### **4.4.1 Avances físico-financieros**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la LFPRH, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

##### **4.4.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica para el Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas.

##### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

AGROASEMEX presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación del Programa de Contingencias previsto en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

##### **4.4.4 Recursos no devengados**

Los Recursos asignados al Programa de Contingencias previsto en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

#### **5.1 Atribuciones**

El seguimiento, control y auditoría del Programa de Contingencias estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

**a)** Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

**b)** Realizar auditorías para verificar que los Recursos asignados al Programa de Contingencias se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

## **5.2 Objetivo**

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

**a)** Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

**b)** Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

**c)** Promover la adecuada rendición de cuentas de los Recursos, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución del Programa de Contingencias.

## **5.3 Resultados y seguimiento**

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento del Programa de Contingencias, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **6.2 Externa**

El Programa de Contingencias se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades del programa a que se refiere estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Contingencias se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

## 7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

## 8. Quejas y denuncias

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir Recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución del Programa de Contingencias.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico [agroquejanet@agroasemex.gob.mx](mailto:agroquejanet@agroasemex.gob.mx).

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciados el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

## TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil de enero siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.-** El Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, sólo continuará aplicándose respecto de los Recursos otorgados con base en el Programa de Contingencias durante el ejercicio 2010.

**TERCERA.-** Las Reglas que se emiten mediante el presente acuerdo regirán todo lo relativo a los Recursos que se soliciten y otorguen conforme a las mismas a partir del ejercicio 2011 en relación con el Programa de Contingencias.

**CUARTA.-** AGROASEMEX, deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de obtener el domicilio geográfico de la Población Objetivo del Programa de Contingencias, para lo cual se apegará al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

**QUINTA.-** AGROASEMEX para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Contingencias, sujetos a las presentes Reglas de Operación, avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

**SEXTA.-** AGROASEMEX tendrá la obligación de dar cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con Oficio Circular número 307-A-0917 de fecha 12 de marzo de 2010, en el que señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, deberá realizar una reducción adicional de al menos 4 por ciento de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación y que sean aprobados para este programa.

**SEPTIMA.-** Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.



**ANEXO 1**

**PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS**

**MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA DE CONTINGENCIAS**

<b>Objetivo del Eje De Política Pública del PND:</b>					
- Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
<b>Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional:</b> Objetivo 2.- Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos.					
<b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b>					
- Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
<b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S199 (Fondo de Contingencias y Autoseguro)					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<b>Fin:</b> Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación a la cobertura física.	<u>Eficacia:</u> Tasa de ampliación de la cobertura de seguros agrícolas catastróficos. Tasa de ampliación de la cobertura de seguros de pastizales para productores rurales.	((Número de hectáreas agrícolas apoyadas en el ejercicio con recursos del Programa) / (Promedio de hectáreas agrícolas aseguradas por el PPMR-DNAP de los 5 años anteriores) - 1)*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año del Programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención Presupuesto fiscal asignado.
<b>Propósito:</b> Explotaciones agrícolas protegidas contra riesgos naturales.	<u>Eficacia:</u> Tasa de crecimiento de la superficie asegurada en el seguro agrícola catastrófico.	((Número de hectáreas agrícolas apoyadas con recursos del Programa en el ejercicio / Número hectáreas agrícolas apoyadas con recursos del Programa en el ejercicio precedente) - 1) * 100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año del Programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX	Productores agropecuarios o en su beneficio a través de terceros contratan aseguramientos agropecuarios.

	<u>Eficiencia:</u> Subsidio promedio por hectárea apoyada en el ejercicio.	Monto de subsidio agrícola / Total de hectáreas agrícolas apoyadas.	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año del Programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX	
<b>Componente:</b> <b>Servicio de aseguramiento:</b> Cultivos cuentan con cobertura del seguro catastrófico	<u>Eficacia:</u> Porcentaje de hectáreas apoyadas con Recursos del Programa en relación al total de las hectáreas aseguradas por el PPMR-DNAP operado por SAGARPA.	(Número de hectáreas aseguradas en el ejercicio con Recursos del Programa) / (Total de hectáreas aseguradas por el PPMR-DNAP * 100	Anual	Bases de datos del Programa y la Estadística del PPMR-DNAP de SAGARPA	Existen esquemas de seguros para eventos de carácter catastrófico.
	<u>Economía:</u> Porcentaje de ejecución presupuestaria en el seguro agrícola catastrófico.	Monto de subsidios ejercido / Presupuesto ministrado) * 100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año del Programa disponible en la página de Internet de AGROASEMEX	
<b>1 Actividades 1:</b> El Programa no prevé actividades de administración.					SAGARPA remite solicitudes de cobertura Solicitudes de cobertura se ajustan a la normatividad Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de subsidio al seguro de Contingencias Climatológicas

**ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.**

MANUEL LOBATO OSORIO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 2o., fracción V, 87, 88, 89, 92 y 93 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como línea general que el desarrollo agropecuario es fundamental para elevar el bienestar de segmentos importantes de la población, y el aseguramiento es un instrumento financiero valioso para evitar la descapitalización del productor ante la ocurrencia de eventos dañosos que afectan sus actividades.

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos, y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas Vinculados al Seguro Agropecuario, Normas de Aplicación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario y Normas de Aplicación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario derivadas de las Reglas de Operación de los Programas vinculados al Seguro Agropecuario.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, mediante este acuerdo se regulan en conjunto los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO Y DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO.**

**1. Introducción**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y sus modificaciones, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y el 9 de octubre de 2007, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleo.- Objetivo 9: Mejorar los ingresos de los productores incrementando su presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario están alineados con el Objetivo 2.4: Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo en materia del Sistema Financiero.

Los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario contribuyen en la solución de la problemática nacional mediante la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos y la ampliación de la cobertura e incorporación de nuevos segmentos de productores al seguro agropecuario.

### **1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.**

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución de los siguientes programas: Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

### **1.2 Definiciones Generales**

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

**a) AGROASEMEX:** Agroasemex, S.A.

**b) Año Agrícola:** Periodo que se compone del ciclo agrícola Otoño-Invierno del año inmediato anterior al año de referencia, más el ciclo Primavera-Verano del año de referencia.

**c) Fondos:** En singular o plural, los Fondos de Aseguramiento Agropecuario constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

**d) Ley de Fondos:** Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.

**e) LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**f) OIC:** Organismo Interno de Control en AGROASEMEX.

**g) Organismos Integradores:** En singular o plural, las asociaciones representativas de los Fondos, de carácter local, estatal y nacional, constituidos y en operación conforme a la Ley de Fondos.

**h) PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**i) Población Objetivo:** Personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de elegibilidad para cada uno de los programas previstos en estas Reglas.

**j) Programa de Apoyo:** Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario.

**k) Programa del Subsidio:** Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

**l) Recursos autorizados:** Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

**m) SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

**n) Secretaría:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**o) SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**p) USPSS:** Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

### **1.3 Definiciones específicas para cada programa**

#### **1.3.1 Definiciones específicas para el Programa del Subsidio**

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa del Subsidio se entenderá por:

**a) Aseguradores:** En singular o plural, los Fondos, Aseguradoras y AGROASEMEX que operan el Seguro Agropecuario y que por cuenta y orden de los productores soliciten y reciban el Subsidio.

**b) PACC:** Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, de acuerdo a sus reglas de operación.

**c) Prima o Cuota:** Costo del seguro que deberá cubrir el Productor Agropecuario como requisito de elegibilidad para la procedencia del Subsidio.

**d) Productores Agropecuarios:** En singular o plural, personas físicas o morales que obtengan de los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad.

**e) Seguro Agropecuario:** En singular o plural, Seguro Agrícola, Ganadero y de Animales.

**f) Sistema de Aseguramiento:** Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural que se integra por los Aseguradores.

**g) Subsidio:** Recursos fiscales aprobados en el PEF para el Programa del Subsidio.

#### **1.3.2 Definiciones específicas para el Programa de Apoyo**

Además de las definiciones generales, para efectos del Programa de Apoyo se entenderá por:

**a) Apoyos:** Recursos fiscales a favor de los Fondos y Organismos Integradores que se señalan en estas Reglas, para que se destinen a los fines que en las mismas se indican.

**b) Ciclo(s) de Referencia:** Ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011, ciclo agrícola primavera-verano 2010 o operaciones ganaderas ejercicio fiscal 2010.

**c) LGSO:** Lineamientos generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007.

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivos Generales**

Contribuir a la consolidación del sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de: la cobertura de protección; la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos; y la participación del sector privado.

### **2.2 Objetivos específicos de cada programa**

#### **2.2.1 Objetivos específicos del Programa del Subsidio**

Ampliar la cobertura del seguro agropecuario mediante las siguientes acciones:

**a) Apoyar a los Productores Agropecuarios para reducir el costo de las primas que pagan en los Seguros Agropecuarios que contraten.**

**b) Fomentar la participación de los sectores social y privado en el aseguramiento agropecuario.**

**c) Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección de los Productores Agropecuarios a nivel nacional, ante los riesgos que enfrenta su actividad.**

#### **2.2.2 Objetivos específicos del Programa de Apoyo**

Ampliar la capacidad de los Fondos y Organismos Integradores para cumplir con sus obligaciones de acuerdo con la Ley de Fondos mediante:

**a) Complementar los gastos de administración y operación a fin de que mejoren su capacidad de autogestión y la calidad de los servicios que ofrecen a sus socios y sus afiliados.**

**b) Apoyar el costo de profesionalización de los Fondos y Organismos Integradores.**

### **3. Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones**

#### **3.1 Cobertura**

Los programas a que se refieren estas Reglas tienen el carácter de nacionales y son temporales, conforme a lo que se establezca en el PEF.

#### **3.2 Programa del Subsidio**

De los Recursos autorizados por el PEF al Programa del Subsidio, se aplicará al menos el sesenta por ciento al seguro agrícola y el resto al seguro ganadero.

##### **3.2.1 Población Objetivo**

Productores Agropecuarios que, sin distinción de género ni discriminación alguna, contraten con los Aseguradores la protección sobre los riesgos a los que está expuesta su actividad y que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

##### **3.2.2 Beneficiarios**

###### **A. Seguro agrícola**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que aseguren cultivos cuando contraten y paguen la Prima o Cuota de una o varias de las coberturas de riesgo siguientes:

- a) Climatológicos: sequía, exceso de humedad, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, incendio, huracán, ciclón, tornado, tromba y vientos fuertes, onda cálida, falta de piso para cosechar y nevada.
- b) Relacionados con la nacencia: imposibilidad de realizar la siembra, no nacencia y taponamiento.
- c) Biológicos: plagas y depredadores, así como enfermedades.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

###### **B. Seguro ganadero y de animales**

Son elegibles como beneficiarios los Productores Agropecuarios que contraten y paguen la Prima o Cuota de coberturas para proteger especies pecuarias, acuícolas, apícolas y avícolas, en los términos establecidos en estas Reglas.

La Secretaría a través de la USPSS podrá determinar otros riesgos cuyas coberturas sean susceptibles de contar con el Subsidio, sin incrementar el presupuesto aprobado.

##### **3.2.2.1 Requisitos**

###### **3.2.2.1.1 Consideraciones generales**

a) Se canalizará en numerario al Productor Agropecuario a través de los Aseguradores integrantes del Sistema de Aseguramiento, mediante un porcentaje o monto que reduzca el importe de la Prima o Cuota a cargo del Productor Agropecuario, en términos de estas Reglas; o a los Productores Agropecuarios que reciban la protección por coberturas contratadas por gobiernos estatales en programas de apoyo a la actividad agropecuaria.

b) La operación del Subsidio se sujetará al importe de los recursos fiscales asignados en el PEF y, en su caso, a las adecuaciones presupuestarias que se autoricen conforme a las disposiciones aplicables.

c) En los documentos de aseguramiento, los Aseguradores harán constar el monto de las primas que, en apoyo a los productores contratantes del Seguro Agropecuario, cubre el Gobierno Federal. La entrega del Subsidio a los Aseguradores, para todos los efectos, se comprobará con la constancia de transferencia electrónica o del depósito bancario correspondiente.

d) Los aseguramientos que dentro de un mismo ciclo o ejercicio reciban recursos provenientes de otros Programas Federales que se destinen directamente el pago de las primas correspondientes, no serán elegibles para recibir el Subsidio contemplado en estas Reglas, cuando esto implique duplicidad de subsidios.

e) Cuando las solicitudes de Subsidio que presenten los Aseguradores alcancen el setenta por ciento del presupuesto autorizado al Programa del Subsidio en el PEF o se estime que no se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2 de estas Reglas, AGROASEMEX deberá informar por escrito a la USPSS dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de ello, proponiendo una reasignación de los recursos remanentes. La USPSS dentro de los cinco días hábiles naturales posteriores convocará al Grupo de Trabajo para analizar la propuesta que le presente AGROASEMEX y resolverá lo conducente respecto a la asignación del porcentaje dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión del Grupo de Trabajo.

f) Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de porcentajes unitarios máximos, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en estas Reglas.

g) Los Recursos autorizados previstos en las presentes Reglas no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de una operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del Programa de Subsidio, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los Subsidios previstos en estas Reglas.

Para ello, a partir del 1o. de marzo del 2010 AGROASEMEX deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior, se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas y mediante el ingreso de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellidos del solicitante.

Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a AGROASEMEX a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

#### **3.2.2.1.2 Registro para canalizar el Subsidio**

Los Aseguradores que otorguen las coberturas de seguros elegibles de acuerdo con estas Reglas deberán registrarse ante AGROASEMEX, para lo cual le presentarán solicitud mediante el formato que se agrega como Anexo "A" Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, que forma parte integrante de estas Reglas conforme a la información requerida en el mismo.

AGROASEMEX inscribirá en el registro a los Aseguradores que cumplan los requisitos establecidos en estas Reglas.

En caso de que alguna solicitud no cumpla con todos los requisitos establecidos, AGROASEMEX no procederá a la inscripción en el registro y lo notificará al interesado.

Toda modificación a la información que conste en el registro deberá comunicarse a AGROASEMEX dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra. Las modificaciones deberán notificarse mediante el Anexo "A" de manera previa a la solicitud del Subsidio.

AGROASEMEX insertará en su página de Internet la relación de los Aseguradores inscritos en el registro.

AGROASEMEX únicamente canalizará el Subsidio por medio de los Aseguradores inscritos en el registro a que se refiere esta Regla.

Los Aseguradores que se encuentren registrados a la entrada en vigor de estas Reglas mantendrán su registro.

#### **3.2.2.1.3 Convenio para el uso del AGRONET®:**

Para la operación del Programa del Subsidio los Aseguradores firmarán con AGROASEMEX un convenio de colaboración para el uso de la red de comunicación del Sistema de Aseguramiento AGRONET®, que como Anexo "G" forma parte integrante de estas Reglas, con el único objeto de que AGROASEMEX otorgue al Asegurador una cuenta de correo electrónico de uso gratuito en el sistema de comunicación vía Internet denominado AGRONET®.

#### **3.2.2.2 Elegibilidad**

Los requisitos de elegibilidad se indicarán en el Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, los cuales deben corresponder a la información que debe constar en las pólizas, constancias de aseguramiento, endosos y recibos de pago de primas o cuotas que expidan los Aseguradores a los Productores Agropecuarios que contraten el Seguro Agropecuario.

Además, de cumplir el solicitante con lo establecido en el inciso g) del numeral 3.2.2.1.1 de estas Reglas, mediante escrito otorgará poder y autorización a AGROASEMEX para que a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal,

la información que muestre de dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad se verificará con base en la documentación indicada, conforme al procedimiento de supervisión previsto en estas Reglas.

Para tales efectos, las pólizas o constancias de aseguramiento y los endosos deberán expresar:

**3.2.2.2.1 En el seguro agrícola:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Región, Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Tipo de cultivo;
- e) Superficie asegurada;
- f) Riesgos protegidos;
- g) Monto de la Prima o Cuota total;
- h) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- i) Inicio y conclusión de vigencia, y
- j) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

**3.2.2.2.2 En el seguro ganadero y de animales:**

- a) Nombre del Asegurador;
- b) Nombre del Productor Agropecuario asegurado;
- c) Entidad Federativa y Municipio en el que se ubiquen los bienes asegurados;
- d) Especie, función y número de unidades aseguradas;
- e) Tipo o esquema de seguro y riesgos protegidos;
- f) Monto de la Prima o Cuota total;
- g) Monto de la Prima o Cuota a cargo del asegurado;
- h) Inicio y conclusión de vigencia, e
- i) Porcentaje del Subsidio, como prima a cargo del Gobierno Federal.

El pago de las Primas o Cuotas a cargo de los Productores Agropecuarios se acreditará con los recibos que al efecto expidan los Aseguradores.

**3.2.2.3 Características, montos, tipos, límites de importes máximos unitarios y porcentajes de aplicación de Subsidio**

Los Aseguradores se sujetarán a los montos, tipos, límites de importes máximos unitarios, porcentajes de aplicación de Subsidio, regiones, grupos de cultivo, cobertura de riesgos, especies animales y función, que aplicarán conforme a los criterios de población objetivo y elegibilidad señalados en los apartados respectivos de estas Reglas.

**3.2.2.3.1 Seguro agrícola**

**3.2.2.3.1.1 Coberturas con derecho a Subsidio**

a) Seguro Agrícola a la Cosecha Esperada: Seguro que cubre el rendimiento programado y, en caso de afectación por un riesgo cubierto, indemniza el rendimiento no obtenido al costo de producción o al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

b) Seguro Agrícola a la Inversión: Seguro que protege las inversiones efectivamente realizadas en el cultivo desde la preparación de tierras hasta la recolección.

c) Seguro Agrícola a la Producción Garantizada: Seguro que protege el 100% del rendimiento al precio pactado de venta estipulado en la póliza o constancia de aseguramiento.

d) Seguro Agrícola por Planta: Seguro que protege el valor de la planta contra los daños que sufra a consecuencia de uno o varios de los riesgos amparados en la carátula de la póliza o constancia de aseguramiento.



e) Seguro de Garantía de Producción: Seguro que protege la producción o el valor de la producción potencial de un cultivo.

f) Seguro de Inversión con Ajuste al Rendimiento: Seguro que protege el valor de las inversiones directas que se requieren para el establecimiento y producción de un cultivo.

g) Seguro de Inversión con Ajuste en Daño Directo: Seguro que protege el valor de las inversiones directas del cultivo sin incluir las relacionadas con labores de cosecha; opera en función de daños directos, físicos y evidentes que afecten el potencial productivo del cultivo.

La Secretaría podrá aprobar la inclusión de otras coberturas con derecho a Subsidio, para lo cual podrá solicitar la opinión de AGROASEMEX o del Grupo de Trabajo.

### 3.2.2.3.1.2 Porcentaje de Subsidio

El porcentaje de Subsidio que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota será de conformidad con el siguiente esquema:

REGION DEL PAIS	MUNICIPIOS UBICADOS EN LOS ESTADOS DE:	PORCENTAJE DE SUBSIDIO APLICABLE A LOS CULTIVOS BASICOS
1	CAMPECHE, CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATAN	60
2	AGUASCALIENTES, DISTRITO FEDERAL, GUANAJUATO, HIDALGO, MEXICO, MICHOACAN, MORELOS, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA Y ZACATECAS	45
3	CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, NUEVO LEON Y TAMAULIPAS	40
4	BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR SINALOA Y SONORA	35

Para efectos de estas Reglas, se consideran cultivos básicos los siguientes: ajonjolí, algodón, arroz, avena, cacahuate, cártamo, cebada, frijol, garbanzo, haba, lenteja, maíz, sorgo, soya y trigo.

En todas las demás especies vegetales, para cuya producción no exista restricción u ordenamiento de carácter sanitario, legal o de cualquier otro tipo, se aplicará un Subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento del costo de la Prima o Cuota del Seguro Agropecuario.

El monto del Subsidio al Seguro Agrícola en ningún caso excederá de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, con independencia del número de pólizas o constancias o endosos que se emitan respecto del mismo cultivo y superficie por ciclo agrícola.

En caso de resiembra se estará a lo señalado en el párrafo anterior.

### 3.2.2.3.2 Seguro ganadero y de animales

**Para efectos de los seguros ganadero y de animales se entenderá:**

a) **Doble función:** Actividad de los animales destinados a la producción de crías y de leche en forma combinada, en unidades de producción semi-intensivas o extensivas.

b) **Función de engorda:** Actividad de las especies animales destinadas a la producción de carne, en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas.

c) **Función de ordeña:** Actividad de los animales destinados a la producción de leche, mantenidos en unidades de producción estabuladas o semi-estabuladas.

d) **Función de reproducción:** Actividad de los animales manejados en unidades de producción intensivas, semi-intensivas o extensivas, cuya actividad principal es la producción de crías.

e) **Función de trabajo:** Actividad de los animales destinados a la realización de labores agrícolas y de carga en el medio rural.

f) **Función zootécnica:** Actividad productiva para la que se utiliza un animal.

g) **Muerte:** Pérdida de las funciones vitales de un animal.

h) **Sacrificio forzoso:** Es la determinación de dar Muerte a un animal autorizada por un Médico Veterinario Zootecnista, cuando los animales sufran una lesión o enfermedad irreversible por un riesgo cubierto que haga inminente su muerte o justifique técnicamente su sacrificio, conforme a la práctica veterinaria.

**i) Unidad asegurable:** Es, según se trate, una cabeza de ganado, un ave, una colmena o una hectárea o metro cuadrado en el caso del seguro acuícola.

**j) Unidad de producción:** Al lugar en el que se mantienen a los animales con objeto de desarrollar su función zootécnica.

**k) Unidad de producción intensiva para camarón:** son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con instalaciones, equipo y manejo que permiten mantener un control y seguimiento sobre los parámetros técnicos para el buen desarrollo del cultivo, que en condiciones normales les permita obtener una producción superior a una tonelada por hectárea.

**l) Unidad de producción rustica o extensiva para camarón:** son aquellas destinadas a su cultivo, que cuentan para su proceso productivo con las mínimas instalaciones, equipo y manejo que les permite obtener una producción máxima de una tonelada por hectárea.

#### **3.2.2.3.2.1 Porcentajes máximos de Subsidio por esquema de aseguramiento**

Las coberturas respecto de las cuales procederá el Subsidio y el porcentaje que se aplicará en relación con el importe de la Prima o Cuota, será de conformidad con el siguiente esquema:

##### **3.2.2.3.2.1.1 Seguros con Subsidio del 50% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Alta Mortalidad:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso ocasionada por un acontecimiento súbito e impredecible que incrementa de manera repentina la mortalidad habitual de la Unidad de producción, en un período máximo de treinta días naturales, según se convenga en las condiciones del seguro, y originado por una misma causa.

**b) Seguro de Pérdida de Producción de Leche:** Seguro que cubre la pérdida de producción de leche de los vientres protegidos con un Seguro de Alta Mortalidad, cuando el riesgo cubierto por éste se presente.

**c) Seguro de Pérdida del Producto de la Gestación:** Seguro que protege la pérdida del producto de la gestación de los vientres asegurados por alta mortalidad, al presentarse el riesgo cubierto por éste.

**d) Seguro de Pérdidas por Inundación:** Seguro que cubre el riesgo de inundación que origine la imposibilidad de efectuar el ordeño o el acceso a la Unidad de producción que impida la comercialización de la leche. Para que proceda el Subsidio, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

**e) Seguro de Pérdidas por Tratamientos Específicos:** Seguro que cubre la imposibilidad de comercializar la leche debido a la contaminación originada por la aplicación de tratamientos médicos veterinarios para enfermedades específicas. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en una exhibición.

**f) Seguro de Muerte por Enfermedades Exóticas:** Seguro que cubre la Muerte de animales originada por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente. Este esquema no incluye la despoblación de animales enfermos o sanos expuestos al brote.

**g) Seguro de Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas:** Seguro que cubre el sacrificio sanitario de animales originado por enfermedades que no se encuentran en el país y que al presentarse se declaren exóticas por la autoridad federal de salud animal competente.

Para que proceda el Subsidio en los casos de este apartado, deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en un máximo de dos exhibiciones.

En el caso de aseguramientos de animales de la Función de engorda con vigencias menores a un año, el pago de la Prima o Cuota deberá ser en una sola exhibición y el Subsidio procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y ciento veinte días naturales para las demás especies.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

##### **3.2.2.3.2.1.2 Seguros con Subsidio de hasta el 30% del costo de la Prima o Cuota**

**a) Seguro de Programas de Fomento:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia mínima de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

**b) Seguro de Campañas Zoonosanitarias:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad y, en su caso, despoblación ordenada por la autoridad de salud animal competente de los animales incluidos en programas federales de control o erradicación de enfermedades específicas, con o sin participación estatal y/o municipal. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual y pago de la Prima o Cuota en un máximo de dos exhibiciones.

**c) Seguro de Adaptación para Programas de Fomento:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, así como el de pérdida de la función en animales de trabajo, a los animales incluidos en programas implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio la vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y el pago de la Prima o Cuota será en una sola exhibición.

**d) Seguro de Transporte Ganadero:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante su traslado desde su lugar de origen hasta su destino final, incluyendo las maniobras de embarque y desembarque. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual.

**e) Seguro de Riesgos Ordinarios de Tránsito:** Seguro que protege únicamente el riesgo de Muerte ocasionada directamente por un accidente de tránsito. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración cuya Prima o Cuota podrá ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. Adicionalmente, se podrán contratar los riesgos de robo total con violencia, extravío o robo como consecuencia de un accidente de tránsito. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuyo transporte no se haya realizado y cuya Prima o Cuota no se haya pagado.

**f) Seguro de Estancia Temporal:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en exposiciones, subastas, ferias y concursos. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición. No procederá solicitar el Subsidio para seguros no operados o no cobrados.

**g) Seguro de Estaciones Cuarentenarias:** Seguro que protege a los animales por el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, durante el tiempo que son mantenidos en estaciones cuarentenarias. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con pago de las Primas o Cuotas en una exhibición, excepto en aseguramientos en el esquema de declaración, cuya Prima o Cuota puede ser cubierta en forma mensual, con base en los endosos realizados. No procederá solicitar el Subsidio para seguros cuya vigencia no haya iniciado y la Prima o Cuota no se haya pagado.

**h) Seguro de Radicación:** Seguro que protege el riesgo de Muerte por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso a los animales en el lugar donde realizan su Función zootécnica. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de un año, excepto en la Función de engorda que deberá tener una vigencia mínima de sesenta días naturales en bovinos y porcinos y ciento veinte días naturales para las demás especies y el pago de la Prima o Cuota deberá cubrirse en un máximo de dos exhibiciones.

**i) Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete:** Seguros que incluyen la protección de Seguros de Transporte, Adaptación y Radicación y cubren los riesgos de muerte por enfermedad, accidente o sacrificio forzoso a los animales incluidos en programas de fomento implementados por el Gobierno Federal, con o sin participación estatal y/o municipal, con la finalidad de promover la repoblación del ganado o el mejoramiento genético. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos de Bovinos con vigencia mínima de un año, y el pago de la Prima o Cuota se cubra en una exhibición.

**j) Seguro de Adaptación:** Seguro que protege el riesgo de Muerte de los animales en un nuevo lugar de radicación en el que desarrollarán su Función zootécnica, por enfermedad, accidente o Sacrificio forzoso, y pérdida de la función en animales de trabajo. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de productores agropecuarios que posean un máximo de 250 bovinos, 250 equinos, ó 500 ovinos, caprinos o porcinos. Para efectos de estas Reglas las Unidades de producción no deberán fraccionarse para tener acceso al Subsidio. La vigencia mínima será de treinta días naturales y la máxima de cuarenta y cinco días naturales no renovables para las mismas cabezas aseguradas, y la Prima o Cuota deberá pagarse en una sola exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

**3.2.2.3.2.1.3 Seguros con Subsidio da hasta el 20% del costo de la Prima o Cuota**

a) Seguro Acuícola: Seguro que protege el riesgo de Muerte o fuga de los crustáceos y la Muerte de peces mantenidos en Unidad de producción con fines comerciales. En este esquema de Subsidio se incluyen aseguramientos con vigencia mínima de cuatro meses y pago de las Primas o Cuotas en una exhibición.

b) Seguro de Accidentes para Aves: Seguro que protege a las aves comerciales del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

c) Seguro de Accidentes para Porcinos: Seguro que protege a los porcinos del riesgo de Muerte colectiva causada por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

d) Seguro de Accidentes Apícola: Seguro que protege contra los riesgos de Muerte o fuga de las abejas de una colmena por accidentes. Para que proceda el Subsidio deberá tratarse de aseguramientos con vigencia anual cuyo pago de la Prima o Cuota se realice en una exhibición.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los incisos anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

**3.2.2.3.2.2 Importe máximo de Subsidio por Unidad asegurable**

El importe máximo de Subsidio en pesos para cada Unidad asegurable, se determinará por función, especie y cobertura, de conformidad con las tablas de Subsidio por cabeza y unidad que se establece a continuación:

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

Esquemas de Aseguramiento	BOVINOS				
	ORDEÑA	ENGORDA	REPRODUCCION	DOBLE FUNCION	DE TRABAJO
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	30.0	6.67	12.0	30.0	8.00
Pérdida de producción de leche por alta mortalidad	10.0	Na	Na	Na	Na
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	5.0	Na	5.0	5.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	2.0	0.13	1.0	1.0	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	12.0	3.33	1.0	1.0	0.5
Pérdidas de producción de leche por Inundación	8.0	Na	Na	Na	Na
Pérdidas de producción de leche por tratamientos específicos	5.0	Na	Na	Na	Na
Programas de Fomento	360.0	Na	360.0	360.0	180.0
Seguros de Mejoramiento Genético en Paquete	495.0	Na	495.0	495.0	Na
Campañas Zoonosanitarias	2.50	1.67	2.50	2.50	Na
* Radicación	360.0	33.33	360.0	360.0	180.0
Adaptación Programas de Fomento	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
* Adaptación	120.0	Na	120.0	120.0	40.0
Transporte Ganadero	30.0	15.0	15.0	15.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	15.0	6.0	7.0	7.0	7.0
** Robo total con violencia	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	15.0	8.0	8.0	8.0	6.0
Estancia Temporal	30.0	Na	7.0	7.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	10	3.50	3.50	3.50	Na

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 bovinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	PORCINOS	
	ENGORDA	REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	1.0	7.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	Na	5.0
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.10	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.10	3.0
Programas de Fomento	Na	210.0
Campañas Zoonositarias	2.5	2.5
* Radicación	6.75	210.0
Adaptación Programas de Fomento	Na	70.0
* Adaptación	Na	70.0
Transporte Ganadero	5.0	13.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	1.50	7.0
** Robo total con violencia	2.50	7.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	2.50	7.0
Estancia Temporal	Na	7.0
Seguro de Accidentes	3.00	3.00

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 porcinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el Subsidio.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	OVINOS	
	REPRODUCCION	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones cuarentenarias	2.0	0.50

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 ovinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAPRINOS	
	REPRODUCCION Y ORDEÑA	ENGORDA
	Subsidio/cbz.	Subsidio/cbz.
Alta Mortalidad	20.0	6.0
Pérdida del producto de la gestación por alta mortalidad	3.0	Na
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50	0.20
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	2.0	0.20
Programas de Fomento	80.0	Na
* Radicación	80.0	7.0
Adaptación Programas de Fomento	25.0	Na
* Adaptación	25.0	Na
Transporte Ganadero	10.50	2.0
Riesgos Ordinarios de Tránsito	5.0	1.0
** Robo total con violencia	5.0	1.0
** Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	6.0	1.0
Estancia Temporal	5.0	Na
Estaciones Cuarentenarias	2.0	0.50

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 500 caprinos.

\*\* Riesgos adicionales a los esquemas de aseguramiento de Transporte Ganadero y de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

Na.- Se refiere a funciones y esquemas de seguro para los que no aplica el subsidio.

**Tabla de Subsidio máximo por cabeza o unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	EQUINOS DE TRABAJO Y REPRODUCCION
	Subsidio/cbz.
Muerte por Enfermedades Exóticas	0.50
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	1.0
Programas de Fomento	75.0
* Radicación	75.0
Adaptación Programas de Fomento	30.0
* Adaptación	30.0
Transporte Ganadero	13.5
Riesgos Ordinarios de Tránsito	7.0

\* Coberturas de Radicación y Adaptación únicamente para productores que posean un máximo de 250 equinos.

**Tabla de Subsidio máximo por hectárea o metro cuadrado (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	CAMARONES		PECES
	Unidades de producción intensivas	Unidades de producción rústicas	
	Subsidio/ha.	Subsidio/ha.	Subsidio/m <sup>2</sup>
Seguro Acuícola	1,220.0	250.0	60.0

**Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):**

ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	APICOLA
	Subsidio/colmena
Seguro de Accidentes	12.0

**Tabla de Subsidio máximo por unidad (pesos):**

AVES	
ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO	Pollo de engorda, gallina de postura, reproductoras y progenitoras
	Subsidio/ave
Seguro de Accidentes	0.050
Campañas Zoonositarias	0.050
Riesgos Ordinarios de Tránsito	0.050
*Robo total con violencia	0.050
*Robo o extravío en caso de accidente de tránsito	0.050
Muerte por enfermedades exóticas	0.050
Sacrificio Sanitario por Enfermedades Exóticas	0.050

\* Riesgos adicionales al esquema de aseguramiento de Riesgos Ordinarios de Tránsito.

El importe máximo o porcentaje de Subsidio será anual y procederá para un solo esquema de aseguramiento, entendiéndose como tal la cobertura de animales de una misma especie y función que se encuentre en la misma Unidad de producción, salvo en los siguientes casos:

a) Tratándose de animales en Función de engorda en esquemas de alta mortalidad, radicación y acuícola, el importe máximo y porcentaje procederá para vigencias mínimas de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies. En caso de vigencias mayores a los mínimos, el monto del Subsidio se dividirá entre los días de la vigencia mínima correspondiente y el resultado se multiplicará por el número de días de la vigencia.

b) Tratándose de Seguros de transporte y estancia temporal, el Subsidio aplicará por evento.

En los casos de pago fraccionado de la Prima o Cuota o de declaración mensual, el Subsidio se cubrirá en la proporción equivalente al periodo del pago fraccionado o de declaración mensual previsto en la póliza o constancia de aseguramiento. La suma de las parcialidades de Subsidio no excederá del límite máximo y porcentaje establecido en estas Reglas.

En el caso de los Seguros de Transporte Ganadero y Riesgos Ordinarios de Tránsito, quedan incluidos los transportes de las Unidades de producción a los rastros.

No procederá el Subsidio para los Seguros de adaptación y radicación en los que se pacte un monto indemnizable máximo inferior a la suma asegurada. La cobertura de alta mortalidad es excluyente de las de radicación y adaptación para efectos del Subsidio.

Sólo procederá el Subsidio en los Seguros de Radicación cuando haya una transferencia significativa de riesgo y se trate de aseguramientos con vigencia anual, salvo que se trate de aseguramientos de animales de la Función de engorda cuya vigencia mínima será de sesenta días naturales en bovinos y porcinos, cuarenta y nueve días para aves y de ciento veinte días naturales en las demás especies.

Para los Seguros de Adaptación, el Subsidio únicamente procederá, por una sola vez, tratándose de aseguramientos que representen una transferencia significativa de riesgo, con vigencia mínima de treinta y máxima de cuarenta y cinco días, y cuya Prima o Cuota se pague en una sola exhibición.

#### **3.2.2.3.2.3 Forma de aplicación**

El Subsidio estará limitado por cualquiera de los dos siguientes criterios, lo que ocurra primero:

- Por el porcentaje indicado para cada tipo de seguro, o
- Por el monto máximo por Unidad asegurable en cada Función zootécnica.

#### **3.2.2.3.2.4. Aseguramientos, especies o funciones en los que no aplica el Subsidio**

No se otorgará el Subsidio a los aseguramientos de caninos, felinos, animales de ornato, de compañía, de pelea, equinos de alto valor en sus distintas funciones, los toros de lidia y animales exóticos o de zoológico.

En ningún caso serán objeto de Subsidio esquemas de administración de pérdidas ni coberturas que protejan la mortalidad habitual de las Unidades de producción o limiten la responsabilidad del Asegurador a una mortalidad pactada.

#### **3.2.2.4 Procedimiento de selección**

Además de lo antes señalado, el derecho al Subsidio procederá únicamente a partir del pago de la Prima o Cuota del seguro a cargo del Productor Agropecuario, siempre y cuando el seguro respectivo hubiere iniciado su vigencia con anterioridad a la solicitud del Subsidio por parte de los Aseguradores. El Subsidio se aplicará con base en la Prima o Cuota pagada, excluido el gasto por emisión de la póliza o constancia de aseguramiento.

Los Aseguradores deberán solicitar el Subsidio mediante el Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, que forma parte integrante de estas Reglas, conforme a la información requerida en el mismo.

Los Aseguradores registrarán en su contabilidad los montos de todos los Subsidios otorgados para su canalización en términos del Programa del Subsidio.

### **3.3 Programa de Apoyo**

#### **3.3.1 Población Objetivo**

La población objetivo de este programa son los Fondos y Organismos Integradores que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los Apoyos.

#### **3.3.2 Beneficiarios**

- a) Los Fondos registrados ante la Secretaría.
- b) Organismos Integradores registrados ante la Secretaría y que realicen las funciones establecidas a su cargo en términos de la Ley de Fondos.

#### **3.3.2.1. Consideraciones generales**

Los Recursos autorizados previstos en las presentes Reglas no podrán otorgarse a las personas físicas o morales que hayan ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal derivado de alguna operación de crédito. Dicha prohibición aplica a los solicitantes beneficiarios del Programa de Apoyo, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales beneficiarios los bienes o servicios objeto de los Apoyos previstos en estas Reglas.

Para ello, a partir del 1o. de marzo del 2010 AGROASEMEX deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, si el solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal y por ende no pueda recibir un apoyo. Lo anterior, se realizará previo poder y autorización del solicitante a través del formato que se presenta como ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas y mediante el ingreso de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) o del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el nombre y apellidos del solicitante.



Las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a AGROASEMEX a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

#### **3.3.2.1.1 Requisitos**

Requisitos de elegibilidad:

##### **A. Para los Fondos:**

Se apoyará a los Fondos que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) Acrediten su registro en los términos establecidos en la Ley de Fondos; y
- c) Tengan en vigor un contrato de afiliación o, en su caso, de prestación de servicios de seguimiento de operaciones con un Organismo Integrador o una entidad en los términos de la Ley de Fondos.

##### **B. Para los Organismos Integradores:**

Se apoyará a los Organismos Integradores que:

- a) Formulen la solicitud en los términos que se señalan en estas Reglas;
- b) En el año de la solicitud se encuentren registrados y en operación conforme a la Ley de Fondos;
- c) Otorguen el seguimiento de operaciones a Fondos que se encuentren en operación, y
- d) Acrediten con los convenios respectivos que el Organismo Integrador Nacional les haya delegado las facultades para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.

No serán elegibles los Fondos y los Organismos Integradores que no hayan cubierto los adeudos que se les hayan requerido por concepto de recursos fiscales otorgados en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores.

Para ser elegibles, los Fondos y Organismos Integradores deberán presentar el Anexo "H" que forma parte integrante de estas Reglas, debidamente requisitado.

Tampoco serán elegibles los Fondos y Organismos Integradores que no extiendan un escrito mediante el cual otorguen poder y autorización a AGROASEMEX para que a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría, solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre si dicho solicitante ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del ANEXO "A-1" Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo, que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **3.3.2.2 Procedimiento de selección**

Los Fondos y los Organismos Integradores elegibles que cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en estas Reglas.

#### **3.3.3 Características de los Apoyos**

##### **A. Apoyos para los Fondos**

##### **A.1 Apoyo para Costos de Transacción**

##### **A.1.1 Monto del Apoyo**

Para este Apoyo se asigna la cantidad total de \$49'010,000.00 (cuarenta y nueve millones diez mil pesos 00/100 M.N.).

Con base en el porcentaje de gastos de administración y operación determinados respecto del Ciclo de Referencia de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Fondos, el monto del Apoyo se calculará dependiendo del rango de dichos gastos, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE APLICACION			
GASTOS DE OPERACION		MONTO DE LOS APOYOS	
LIMITE INFERIOR (pesos)	LIMITE SUPERIOR (pesos)	PORCENTAJE DE APOYO SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	CUOTA FIJA (pesos)
-	10,000	43.00%	1,000
10,001	15,000	42.00%	5,300
15,001	25,000	41.00%	7,400
25,001	50,000	40.00%	11,500
50,001	100,000	38.00%	21,500
100,001	150,000	35.00%	40,500
150,001	200,000	30.00%	58,000
200,001	300,000	26.00%	73,000
300,001	500,000	22.00%	99,000
500,001	700,000	16.00%	143,000
700,001	900,000	10.00%	175,000
900,001	1,000,000	6.00%	195,000
1,000,001	1,250,000	2.00%	201,000
1,250,001	1,500,000	1.00%	206,000
1,500,001	en adelante	0.00%	208,500

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos:

**a)** Sueldos, salarios y honorarios del personal técnico y administrativo contratado por el Fondo, incluyendo gastos de traslado, alimentación y hospedaje en viajes relacionados únicamente con el cumplimiento de sus funciones operativas; por lo que quedan excluidos gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no se relacione con el cumplimiento de dichas funciones.

**b)** Para los siguientes gastos: luz, agua, teléfono, Internet, mensajería, renta y mantenimiento del local, mantenimiento del o los vehículos propiedad del Fondo, papelería, útiles y consumibles de oficina, y gastos financieros necesarios para la operación del Fondo.

**c)** Honorarios del contador público independiente que dictamine los estados financieros del Fondo.

Dichos gastos deberán constar en documentación que cumpla los requisitos fiscales.

#### **A.1.3 Solicitud del Apoyo**

Para solicitar este Apoyo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

**a)** Formato 1. "Solicitud de Apoyo de Costos de Transacción".

**b)** Formato 1-A. Constancia que expida la institución que preste al Fondo el servicio de reaseguro respecto al ciclo de referencia por el cual se solicita el Apoyo.

**c)** Recibos del pago de reaseguro del ciclo de referencia por el cual se solicita el Apoyo.

**d)** Cierre de operaciones del ciclo otoño-invierno 2010/2011, cuando éste sea el Ciclo de Referencia.

**e)** Cierre de operaciones del ciclo primavera-verano 2010 y el avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011, cuando el primero sea el Ciclo de Referencia.

**f)** Avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011 y del ciclo otoño-invierno 2011-2012, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.

g) Cierre de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2010 y avance de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2011, cuando el ejercicio fiscal de referencia sea el primero.

h) Avance de operaciones ganaderas del ejercicio fiscal 2011, cuando se trate de Fondos nuevos o que reanuden operaciones.

La Institución que preste el servicio de reaseguro podrá entregar directamente a AGROASEMEX los documentos que se indican en los incisos b) y c).

#### **A.1.4 Condiciones para recibir solicitudes del Apoyo**

a) La solicitud deberá contener la información requerida en el Formato 1 y estar firmada por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Cuando se solicite con base en el ciclo agrícola de referencia otoño-invierno 2010/2011, la solicitud se deberá presentar a partir del cierre de las operaciones de dicho ciclo, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

c) Cuando se solicite con base en el ciclo de referencia agrícola primavera-verano 2010, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones del ciclo primavera-verano 2011 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas, respecto al Ciclo de Referencia, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

d) Cuando se solicite con base en las operaciones ganaderas del ejercicio de referencia 2010, la solicitud se deberá presentar a partir de que el Fondo acredite un avance de operaciones en el ejercicio fiscal 2011 por un monto mínimo equivalente al sesenta por ciento de las cuotas contratadas y pagadas o de las unidades aseguradas respecto del ejercicio de referencia 2010, y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes.

e) Los Fondos que inicien o reanuden operaciones en el ejercicio fiscal 2011, independientemente del ciclo agrícola, podrán solicitar el Apoyo para Costos de Transacción en una sola exhibición a partir de la fecha en la que inicien o reanuden las operaciones y hasta la fecha límite para la recepción de solicitudes considerando el avance en las primas pagadas.

Solo se considerarán como recibidas las solicitudes para Costos de Transacción de Fondos con operaciones de aseguramiento vigentes en el ejercicio fiscal 2011.

### **A.2 Apoyo para Capacitación**

#### **A.2.1 Destino y monto del Apoyo**

El Apoyo será por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona por el tiempo que dure el curso de capacitación, el que se otorgará en el ejercicio 2011 hasta por las siguientes cantidades:

a) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para personal del Fondo (gerente, asistente, contador y técnicos).

b) \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para los miembros de los consejos de administración y vigilancia del Fondo.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$3'300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **A.2.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación en materia de seguro y reaseguro; sistemas informáticos para la operación de los Fondos; suscripción, selección y administración de riesgos; ajuste de siniestros; manejo de bases de datos relacionados con las operaciones de los Fondos; contabilidad de Fondos; y administración para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de sus consejos de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Fondo.

#### **A.2.3 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 2, "Solicitud de Apoyo para Capacitación", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

b) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas de los cursos, sedes donde se hayan impartido los mismos, y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Fondo, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

### **A.3 Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos.**

#### **A.3.1 Destino y monto del Apoyo.**

El Apoyo solamente aplicará para los Fondos que se constituyan en el 2010 y 2011 y que hayan iniciado operaciones en el 2011.

El Apoyo se destinará exclusivamente para cubrir los siguientes componentes:

**a)** Honorarios, derechos y gastos indispensables para la constitución del Fondo ante Notario e inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

**b)** Adquisición de equipos informáticos y de posicionamiento global (GPS), que deberán ser adecuados y destinarse a las actividades propias del Fondo.

El equipo informático deberá integrarse y cumplir, como mínimo, las siguientes características:

i. Equipos de cómputo de escritorio o portátil.

ii. Impresora estándar, escáner y fax o equipo multifuncional (impresora, fax y escáner).

El equipo deberá ser nuevo y de marca conocida en el mercado.

El software deberá ser Office 2003 o superior.

El Apoyo para este componente será hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo elegible.

**c)** Adquisición de mobiliario de oficina consistente en escritorios, sillas, archiveros y mesas de trabajo.

Para este componente el Apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cada Fondo de nueva creación.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los Fondos deberán registrar en su contabilidad los montos de los Apoyos otorgados en términos de estas Reglas.

#### **A.3.2 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso y para solicitarlo el Fondo deberá entregar la siguiente documentación:

**a)** Formato 8, "Solicitud de Apoyo para la Constitución, Equipamiento Informático y de Mobiliario para el Inicio de Operaciones de Nuevos Fondos", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Fondo.

**b)** Copia de los documentos que cumplan los requisitos fiscales y que amparen los componentes y los montos devengados-solicitados a los cuales se puede destinar el Apoyo en términos de estas Reglas.

### **B. Apoyos para el Organismo Integrador Nacional**

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Nacional deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2011" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 3, "Programa Anual de Trabajo 2011, Organismo Integrador Nacional", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Nacional deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2011. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 3, el Organismo Integrador Nacional deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Nacional perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

**B.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa****B.1.1 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados al gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados el Organismo Integrador Nacional para realizar la supervisión de las funciones delegadas.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$840,000.00 (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**B.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Nacional. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Nacional.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.

**B.1.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá de entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener toda la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2011, los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

**B.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo**

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se deberá entregar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos, los que deberán estar vigentes durante el ejercicio 2011. En caso de nuevas contrataciones durante al año, con la solicitud del trimestre que corresponda se deberá enviar el contrato respectivo.

b) Si el Organismo Integrador Nacional no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, el Organismo Integrador Nacional únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

**B.2 Apoyo para Coordinar y Supervisar las Funciones Delegadas****B.2.1 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional recibirá el Apoyo conforme a lo siguiente:

Para supervisión de funciones, la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) por cada Organismo Integrador Estatal o Local con el que tenga suscrito y en vigor un convenio de delegación de funciones, a razón de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada visita de supervisión. El importe total para este componente es de \$1'170,000.00 (un millón ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

**B.2.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará para el efecto de que el Organismo Integrador Nacional realice, por lo menos, dos visitas de supervisión de funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por el gerente, contador y técnico del Organismo Integrador Nacional para realizar dichas actividades de supervisión.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda a la coordinación y supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.

También quedarán excluidas del Apoyo las supervisiones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

### **B.2.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

2) Formato 3, "Programa Anual de Trabajo", en el que se deberán describir las actividades de supervisión de funciones delegadas realizadas en el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

3) Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el trimestre respecto del cual se solicita el Apoyo.

4) En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del Décimo de los LGSO.

5) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, copia de lo siguiente:

a) Convenios de delegación de facultades celebrados con todos los Organismos Integradores Estatales y Locales para realizar el seguimiento de operaciones de los Fondos, conforme a lo establecido en la Ley de Fondos.

b) Constancia de entrega a la Secretaría de los Programas Anuales de Trabajo 2011 del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales, aprobados por sus respectivas asambleas.

6) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, copia de lo siguiente:

a) Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones, de acuerdo con el Décimo Primero de los LGSO;

b) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados del Organismo Integrador Nacional, que incluya la balanza de comprobación, y

c) Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

## **B.3 Apoyo para Capacitación**

### **B.3.1 Monto del Apoyo**

Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2011, misma que corresponde al total de este Apoyo.

### **B.3.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Nacional.

### **B.3.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas, sedes donde se hayan impartido los mismos y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Nacional, mediante los cuales se compruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

## **B.4 Apoyo para Operación y Soporte Técnico del Sistema Informático**

### **B.4.1 Monto del Apoyo**

El monto del Apoyo se otorgará por la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales, y hasta por la cantidad de \$1'020,000.00 (un millón veinte mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto total de este Apoyo.

### **B.4.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se deberá destinar exclusivamente a los siguientes conceptos:

- a) Pago de salarios y servicios para la operación y asistencia técnica de sistemas y equipos informáticos.
- b) Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.

Dichos recursos se deberán utilizar para el mantenimiento y actualización de sistemas; soporte técnico para la operación de sistemas (mesa de ayuda); adquisición de consumibles; y mantenimiento y administración de equipos para homologar procedimientos, trámites y mecanismos de operación y administración de los Fondos; integrar y actualizar bases de datos; prestar servicios de seguimiento de operaciones; coordinar y supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales; y automatizar procedimientos relacionados con las funciones establecidas en la Ley de Fondos a cargo de los Organismos Integradores.

Este Apoyo no podrá destinarse, bajo ninguna forma, a la adquisición de la propiedad o uso de equipos informáticos (hardware) ni de programas (software).

### **B.4.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información que se indica en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.
- b) Contratos celebrados por el Organismo Integrador Nacional para la operación y soporte técnico de los sistemas.
- c) Comprobantes fiscales de la adquisición de servicios informáticos y adquisición de consumibles.

## **B.5 Apoyo para Sesiones del Consejo de Administración**

### **B.5.1 Monto del Apoyo**

El Organismo Integrador Nacional recibirá por cada sesión del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cuatro personas (tres consejeros y un comisario) que asistan a cada sesión mensual, con un límite de doce sesiones durante el ejercicio 2011.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **B.5.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará por la asistencia de los miembros del consejo de administración y el Comisario del Organismo Integrador Nacional a las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional necesarias para cumplir sus funciones en términos de la Ley de Fondos y en los LGSO con la asistencia del Comisario, así como para que un consejero supervise y verifique el cumplimiento de las resoluciones de dicho órgano.

Para efectos de este Apoyo no se considerará al consejero o comisario suplente cuando asista a la sesión el propietario correspondiente.

### **B.5.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Formato 4, "Solicitud de Apoyos para el Organismo Integrador Nacional", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.
- b) Acta y lista de asistencia de cada una de las sesiones del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional celebradas en el trimestre inmediato anterior, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

## **B.6 Apoyo para Promoción de Nuevos Fondos**

### **B.6.1 Destino del Apoyo**

Que el Organismo Integrador Nacional:

Promueva entre productores agrícolas y pecuarios la constitución y operación de nuevos Fondos.

El 70% (setenta por ciento) del Apoyo para este componente, como mínimo, deberá destinarse a la promoción de nuevos Fondos en la Región Sur-Sureste del País, y el 30% (treinta por ciento) en los estados del país con presencia incipiente de Fondos. Para estos efectos quedan excluidos los estados de Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas.

### **B.6.2 Monto del Apoyo**

El monto máximo para este Apoyo es la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Se asignarán \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada evento de promoción, con una participación mínima de cincuenta productores, para cubrir gastos de organización, renta de equipos e instalaciones, honorarios de expositores, transporte y alimentación de los participantes.

### **B.6.3 Solicitud del Apoyo**

El Apoyo se cubrirá mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año y para solicitarlo el Organismo Integrador Nacional deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 7, "Solicitud de Apoyo para Promoción de Nuevos de Fondos", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador Nacional.

b) Copia de las actas y de su lista de asistencia firmadas por cada uno de los asistentes de cada uno de los eventos de promoción de nuevos Fondos llevados a cabo en trimestres anteriores, y respecto de las cuales se solicita el Apoyo.

## **C. Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales**

Para que proceda la solicitud de cualquier Apoyo establecido en estas Reglas, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar a AGROASEMEX su "Programa Anual de Trabajo 2011" firmado por los miembros de su consejo de administración en cada una de sus hojas, en el que deberá calendarizar, como mínimo, las actividades que se indican en el Formato 5, "Programa Anual de Trabajo 2011, Organismo Integrador Estatal y Local", que forma parte integrante de estas Reglas.

El Organismo Integrador Estatal y Local deberá presentar el Programa Anual a más tardar el último día hábil de enero de 2011. Si el Programa no cumple los requisitos mínimos previstos en el Formato 5, el Organismo Integrador Estatal y Local deberá subsanarlos dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que AGROASEMEX le notifique por escrito las deficiencias u omisiones detectadas.

Si el Programa no se presenta o no se subsanan las deficiencias u omisiones en los plazos indicados, la solicitud se tendrá por no presentada y el Organismo Integrador Estatal o Local perderá el derecho al otorgamiento de Apoyo alguno relacionado con estas Reglas.

### **C.1 Apoyo para Costos de Estructura Administrativa**

#### **C.1.1 Monto del Apoyo**

El Apoyo se otorgará hasta por la cantidad de \$79,000.00 (setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) trimestrales por Organismo Integrador Estatal o Local, para un total de \$316,000.00 (trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) anuales por Organismo Integrador Estatal o Local, para complementar el costo de los salarios y honorarios pagados del gerente, asistente administrativo, contador supervisor y técnicos que tenga contratados para prestar el servicio de seguimiento de operaciones.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$4'108,000.00 (cuatro millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.).

#### **C.1.2 Destino del Apoyo**

El Apoyo se destinará únicamente para cubrir los siguientes conceptos: sueldos, salarios y honorarios del gerente, asistente administrativo, contador y técnicos empleados o contratados por el Organismo Integrador Estatal y Local. El Apoyo no se podrá destinar al pago de honorarios o emolumentos para los miembros del consejo de administración o comisario del Organismo Integrador Estatal y Local.

No podrá destinarse el Apoyo para cubrir sueldo, salario u honorario de un solo empleado o prestador de servicios, y deberá aplicarse como complemento de los sueldos, salarios y honorarios del personal mencionado. Para efectos de sueldos y salarios quedan excluidas prestaciones distintas y que excedan a las que como mínimo establece la legislación laboral, así como las contribuciones o aportaciones de seguridad social.



### **C.1.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

a) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

b) Con cada una de las solicitudes de los cuatro trimestres del ejercicio 2011, los recibos de sueldos, salarios y honorarios pagados en el trimestre inmediato anterior, que deberán comprobarse mediante documentación que cumpla los requisitos fiscales.

### **C.1.4 Condiciones para recibir la Solicitud del Apoyo**

a) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, el Organismo Integrador Estatal o Local deberá presentar copia de los contratos de trabajo o de prestación de servicios celebrados con el gerente, asistente administrativo, contador y técnicos que estarán vigentes durante el ejercicio 2011. En caso de nuevas contrataciones durante el año con la solicitud del trimestre que corresponda deberá enviar contrato.

b) Si el Organismo Integrador Estatal y Local no acredita la contratación, por lo menos, de un contador y un técnico para la supervisión de las funciones delegadas, no tendrá o, en su caso, perderá el derecho a solicitar el Apoyo previsto en este apartado.

c) Si el total de los salarios, sueldos y honorarios pagados en el trimestre anterior es menor al monto del Apoyo correspondiente, únicamente podrá solicitar el Apoyo hasta por la cantidad que acredite su pago.

## **C.2 Apoyo para Prestar Servicios de Seguimiento de Operaciones**

### **C.2.1 Monto del Apoyo**

Para los Organismos Integradores Estatales y Locales se otorgará un Apoyo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Fondo al que le presten servicios de seguimiento de operaciones, sea o no afiliado. En ningún caso se podrá duplicar el Apoyo por cada Fondo.

En caso de que un Fondo esté afiliado y/o tenga celebrado el contrato de servicio de seguimiento de operaciones con dos o más Organismos Integradores, únicamente recibirá Apoyo el Organismo Integrador que le preste dichos servicios.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$6'600,000.00 (seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **C.2.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se destinará para cubrir los siguientes conceptos:

a) Gastos del personal administrativo, contador supervisor y técnico del Organismo Integrador Estatal o Local para el seguimiento de operaciones de los Fondos, en el número de visitas que se establezca en el Programa Anual de Trabajo 2011 de cada Organismo Integrador.

b) Honorarios de profesionales o empresas que el Organismo Integrador Estatal o Local contrate para prestar los servicios de seguimiento de operaciones.

El Apoyo no podrá destinarse a gastos para reuniones, asambleas, sesiones o cualquier otro que no corresponda al seguimiento de operaciones de los Fondos.

También quedarán excluidas del Apoyo las actividades de seguimiento de operaciones realizadas por miembros del consejo de administración, por el comisario y por personal distinto al gerente, contador supervisor o técnicos contratados por el Organismo Integrador con ese propósito.

### **C.2.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 6 "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales" que debe estar firmado por los miembros del consejo de administración.

2) Formato 5 "Avance del Programa Anual de Trabajo" y "Control de seguimiento de operaciones correspondientes al trimestre por el cual se solicita el Apoyo".

3) Copia de la constancia de presentación a la Secretaría, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

4) Con la solicitud correspondiente al primer trimestre, se adjuntará:

a) Copia de los contratos de afiliación y de prestación de servicios de seguimiento de operaciones que, en su caso, tenga celebrados con todos los Fondos, y

b) Constancia mediante la cual se haya entregado al Organismo Integrador Nacional el Programa Anual de Trabajo aprobado por la Asamblea General de Afiliados.

5) Con la solicitud correspondiente al segundo trimestre, se adjuntará copia de:

a) Publicación de los Fondos afiliados al Organismo Integrador que se trate, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Fondos y de los estatutos del Organismo Integrador;

b) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes de actividades realizadas en el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones;

c) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el primer trimestre;

d) Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación, y

e) Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del Décimo Segundo de los LGSO.

6) Con la solicitud correspondiente al tercer trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el segundo trimestre.

7) Con la solicitud correspondiente al cuarto trimestre: Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a las visitas de supervisión realizadas durante el tercer trimestre.

### **C.3 Apoyo para Capacitación**

#### **C.3.1. Monto del Apoyo**

Se apoyará con \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) por día y persona para asistir a eventos de capacitación, hasta por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2011, misma que corresponde al total de este Apoyo por Organismo Integrador Estatal o Local.

Este Apoyo tiene asignada la cantidad total de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **C.3.2 Destino del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará por la asistencia a cursos, talleres, seminarios y otros eventos de capacitación que tengan por objeto desarrollar las habilidades y competencias necesarias para la profesionalización, actualización o mejora de las funciones que correspondan a los miembros de su consejo de administración y vigilancia, gerente, asistente, contador y técnicos del Organismo Integrador Estatal o Local.

#### **C.3.3 Solicitud del Apoyo**

Este Apoyo se otorgará mediante reembolso para cada uno de los trimestres del año. Para solicitar este Apoyo el Organismo Integrador Estatal o Local deberá entregar la siguiente documentación:

1) Formato 6, "Solicitud de Apoyos para los Organismos Integradores Estatales y Locales", que deberá contener la información requerida en el mismo y estar firmado por los miembros del consejo de administración del Organismo Integrador interesado.

2) Constancias que expida el capacitador de las personas que asistieron y concluyeron los cursos de capacitación y temario del curso; o, a falta de lo anterior, documentación en la que consten los temas de los cursos, sedes donde se hayan impartido los mismos, y los comprobantes con requisitos fiscales a nombre del Organismo Integrador Estatal o Local, mediante los cuales se pruebe el pago del curso y/o la estancia en la localidad sede del evento.

### **3.4 Participantes**

#### **3.4.1 Instancia Ejecutora**

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

#### **3.4.2 Instancia de interpretación**

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

### **4. Operación**

#### **4.1 Procesos de cada programa**

##### **4.1.1 Proceso del Programa del Subsidio**

###### **4.1.1.1 Proceso**

El otorgamiento del Subsidio, se sujetará a lo siguiente:

**a)** Los Productores Agropecuarios que satisfagan los requisitos de elegibilidad, tendrán derecho al Subsidio en los términos, condiciones, porcentajes o importes máximos previstos en estas Reglas.

El Productor Agropecuario tendrá la obligación de pagar el importe de la Prima o Cuota al Asegurador de que se trate y de proporcionar la información completa y veraz sobre el cumplimiento de los requisitos para la población objetivo y de elegibilidad previstos en estas Reglas.

**b)** Los Aseguradores presentarán a AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, la solicitud del Subsidio correspondiente a las pólizas o constancias de aseguramiento pagadas. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a estos períodos se considerarán para efecto de su revisión y en su caso para pago, a partir del primer día hábil del mes siguiente, con excepción de la relativa al mes de diciembre que se presentará a más tardar el 28 de ese mes.

**c)** Vencido el plazo para la presentación de las solicitudes del mes, AGROASEMEX contará hasta el último día hábil del mes para efectuar la revisión y pago de las operaciones procedentes. Después de efectuado el pago informará a los Aseguradores el resultado, los que, en su caso, harán los ajustes que resulten de las operaciones improcedentes en las solicitudes subsecuentes. En el caso de las presentadas en diciembre, el plazo para la revisión y pago no excederá del 31 de diciembre.

**d)** El Subsidio sólo procederá respecto de las operaciones que satisfagan los requisitos establecidos en estas Reglas y se pagará con base en las disponibilidades presupuestales autorizadas por la Secretaría, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que los Aseguradores hayan señalado en el registro a que se refieren estas Reglas.

**e)** La solicitud deberá presentarse mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX, bajo formal protesta de decir verdad, por el representante autorizado en el Padrón del Sistema de Aseguramiento.

**f)** Los Aseguradores deberán precisar en su solicitud el monto del Subsidio por cada tipo de seguro. En el caso de pólizas o constancias globales, la información deberá proporcionarse por cada uno de los incisos que las integran, a los que se aplicarán individualmente, los límites y porcentajes establecidos en estas Reglas.

**g)** Únicamente procederá el Subsidio respecto de operaciones de seguro vigentes en la fecha de la solicitud y de aquéllas cuya vigencia haya concluido dentro de un plazo máximo de sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de Subsidio.

**h)** Los Aseguradores, dentro de los tres meses siguientes al mes en que se les hayan rechazado las operaciones por improcedentes, deberán presentar la solicitud en la que subsanen las deficiencias u omisiones que hayan dado lugar al rechazo. Si no lo hicieren, perderán el derecho a solicitar el Subsidio que haya correspondido.

**i)** El Subsidio se otorgará en moneda nacional. En caso de que los Productores Agropecuarios propongan a los Aseguradores la emisión de pólizas, constancias de aseguramiento o endosos en moneda extranjera, los Aseguradores deberán considerar en la solicitud de Subsidio el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el primer día hábil del mes de inicio de vigencia del aseguramiento o del endoso. En los casos de solicitudes con operaciones donde el tipo de cambio no sea el correcto, AGROASEMEX hará los ajustes y otorgará el Subsidio correspondiente lo que hará del conocimiento de los Aseguradores.

Las solicitudes de Subsidio deberán presentarse en el Anexo "B" que forma parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.2 Informe de Indemnizaciones Pagadas**

Los Aseguradores, bajo protesta de decir verdad, presentarán semestralmente un Informe de Indemnizaciones Pagadas respecto de las operaciones de seguro a las que se les otorgó el Subsidio. El primer informe corresponderá al segundo semestre del ejercicio anterior y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de enero y el segundo informe corresponderá al primer semestre del presente ejercicio y se presentará dentro de los primeros diez días naturales de julio. La falta de presentación de cualquiera de dichos informes tendrá como consecuencia la suspensión de recursos en términos del numeral 4.2.2.2.3, inciso a), de estas Reglas, la que se mantendrá hasta que se presente el informe correspondiente.

Dicho informe semestral se deberá presentar a través del AGRONET®, conforme al Anexo "C" Informe de Indemnizaciones Pagadas, que forma parte integrante de estas Reglas.

En el Anexo "D" se describen las claves para el llenado de los Anexos "B" y "C" que forman parte integrante de estas Reglas.

#### **4.1.1.3 Grupo de Trabajo**

La Secretaría integrará y presidirá, por conducto de la USPSS, un Grupo de Trabajo en el que participarán: un representante de cada una de las organizaciones reconocidas de productores que determinen de común acuerdo la Secretaría y la SAGARPA; un representante de cada aseguradora privada; tres del Organismo Integrador Nacional de Fondos de Aseguramiento registrado de conformidad con la Ley de Fondos; dos representantes de la SAGARPA y tres representantes de AGROASEMEX.

Los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal, para efectos del párrafo anterior deberán contar con un nivel de Director General y/o Director General Adjunto y/o Director de Área, o su equivalente.

Podrán asistir representantes de la SFP, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.

El Grupo de Trabajo tendrá por objeto conocer el seguimiento y evaluación de los avances del Programa del Subsidio, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas. El Grupo de Trabajo podrá proponer a la USPSS adecuaciones a estas Reglas.

El Grupo de Trabajo sesionará cuando así lo estime necesario la USPSS, pero en todo caso se reunirá por lo menos cuatro veces al año, cada trimestre calendario, previa convocatoria de la USPSS notificada con cinco días hábiles de anticipación.

AGROASEMEX tendrá a su cargo la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y elaborará las actas respectivas.

#### **4.1.2 Proceso del Programa de Apoyo**

a) Los Fondos y los Organismos Integradores, por medio de su representante legal, manifestarán a AGROASEMEX su interés en participar en este Programa, para lo cual indicarán claramente los tipos de Apoyos que requerirán, según sean elegibles. Las solicitudes, para efectos de revisión, dictaminación y pago serán enviadas vía Internet a la dirección de correo electrónico: [apoyosfondos@agrosemex.gob.mx](mailto:apoyosfondos@agrosemex.gob.mx), a través del sistema electrónico de comunicación denominado AGRONET®, desde la dirección de correo electrónico asignada al Fondo u Organismo Integrador.

Las solicitudes deberán entregarse con los documentos que se indican para cada uno de los Apoyos en los apartados correspondientes, los cuales deberán copiarse mediante escáner, para integrar un archivo electrónico y enviarse juntos a través del sistema AGRONET®. Los Fondos y Organismos que no envíen su solicitud y documentos en forma electrónica deberán entregarlos en forma física en el domicilio de AGROASEMEX.

Para los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, AGROASEMEX dará a conocer vía Internet a los Fondos y a los Organismos Integradores el procedimiento para incorporarse al sistema electrónico de comunicación para la asignación de una dirección de correo electrónico. Las comunicaciones que realicen AGROASEMEX, los Fondos y los Organismos Integradores a través del sistema AGRONET® surtirán efectos legales de notificación como si se hubiesen realizado en forma personal.

Los Fondos y Organismos Integradores deberán conservar el original de las solicitudes y de la documentación relativa a la correcta aplicación de los Apoyos, para el efecto de verificar su existencia y autenticidad en el procedimiento de supervisión establecido en estas Reglas.

b) Las solicitudes deberán presentarse a partir del primer día hábil de enero de cada año, una vez que hayan sido publicadas estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 15 de diciembre del 2011 (fecha límite para la recepción de solicitudes y toda su documentación complementaria correspondiente). Dicho plazo podrá ampliarse con autorización de la Secretaría, previa petición de AGROASEMEX y por causa justificada.

En relación con la documentación probatoria de la aplicación de los Apoyos otorgados a los Organismos Integradores que no se tengan a la fecha de presentación de la solicitud del cuarto trimestre, se deberán entregar a AGROASEMEX a más tardar el 5 de enero del 2012.

En caso de que la documentación requerida en el párrafo anterior no se presente dentro del período indicado, el Organismo Integrador correspondiente deberá devolver el Apoyo del que no acredite su aplicación en términos de estas Reglas.

AGROASEMEX, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de recepción vía Internet de las solicitudes y documentos o la recepción en forma física, verificará que el Fondo u Organismo Integrador solicitante sea elegible y que los montos y términos solicitados se apeguen a los requisitos establecidos en estas Reglas.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, AGROASEMEX podrá formular observaciones por Internet al interesado sobre las deficiencias de su solicitud o documentos, relacionadas con aspectos que no afecten los requisitos de elegibilidad, para que presente una nueva solicitud en la que corrija las deficiencias observadas o complementen la documentación solicitada.

La revisión de la información y documentación por parte de AGROASEMEX se entenderá sin perjuicio de sus facultades de supervisión en términos de estas Reglas.

En el caso de que la solicitud no se apegue a lo establecido en estas Reglas, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud o documento complementario, AGROASEMEX lo notificará al interesado por el mismo medio, en el que explicará las causas de la negativa.

**c)** Quince días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud y documentación correspondiente en los términos establecidos en estas Reglas, se efectuará el pago de los Apoyos a través de un depósito en la cuenta bancaria a nombre del Fondo o del Organismo Integrador respectivo y que haya señalado en el Anexo "A" correspondiente. La fecha límite para realizar los depósitos que procedan será el 28 de diciembre de cada año o el día hábil inmediato siguiente. AGROASEMEX notificará por AGRONET® al interesado la fecha de entrega de los recursos.

**d)** La entrega de los recursos se acreditará mediante los comprobantes de los depósitos o transferencias a las cuentas bancarias designadas por el Fondo u Organismo Integrador respectivo.

**e)** El Fondo y el Organismo Integrador que reciban recursos en términos de este Programa, deberán registrar en su contabilidad todas las operaciones por las cuales reciban y apliquen los recursos por cada tipo de Apoyo, así como conservar la documentación probatoria original correspondiente que deberá cumplir los requisitos fiscales y estar expedida a su nombre en el ejercicio fiscal en el que recibieron los Apoyos.

**f)** Los miembros del consejo de administración de los Fondos y de los Organismos Integradores o las personas que hayan firmado la solicitud, serán responsables solidarios de que los recursos fiscales otorgados se ejerzan, apliquen, usen, comprueben y, en su caso, se devuelvan en los términos de estas Reglas, así como de la autenticidad de la información y documentación que proporcionen.

Por su parte, el consejo de vigilancia del Fondo y el comisario de los Organismos Integradores respectivos, serán responsables de vigilar la exacta aplicación y comprobación de los Apoyos que reciban de acuerdo con estas Reglas y, en caso de detectar alguna irregularidad, deberán reportarla al día siguiente hábil de que tengan conocimiento de la misma por escrito a AGROASEMEX, así como a los miembros del consejo de administración del Fondo o del Organismo Integrador correspondiente.

**g)** La entrega y aplicación de los Recursos autorizados para cubrir cada uno de los tipos de Apoyos se realizará y se sujetará a las condiciones, términos y Recursos autorizados en estas Reglas, conforme al calendario que la Secretaría autorice a AGROASEMEX.

Los recursos señalados para cada tipo de Apoyo podrán ser redistribuidos con autorización de la Secretaría por conducto de la USPSS, con base en los remanentes que se obtengan en cada uno, una vez cubiertos sus objetivos dentro de los plazos previstos para su ejercicio.

Los recursos se pagarán en orden de prelación a las solicitudes que hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas, hasta agotar la asignación de cada tipo de Apoyo. En su caso, la Secretaría por conducto de la USPSS, podrá determinar reasignaciones en el presupuesto de los tipos de Apoyo, una vez cumplidas las metas previstas. Efectuadas las reasignaciones, los recursos se pagarán hasta agotarse en orden de prelación a las solicitudes que hubieran sido presentadas primero, siempre y cuando hubiesen cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en estas Reglas. Las solicitudes presentadas con posterioridad no recibirán los Apoyos.

h) Los Fondos y Organismos Integradores que decidan entregar sus solicitudes y documentación en forma física conforme a los formatos y requisitos que se establecen en estas Reglas, deberán hacerlo a la Dirección de Administración de Subsidios de AGROASEMEX, en el inmueble ubicado en avenida Constituyentes Poniente número 124, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Qro. En caso de dudas, podrán solicitar información al teléfono 01800-400-3100.

#### **4.1.3 Indicadores**

La matriz de indicadores correspondientes al Programa del Subsidio y al Programa de Apoyo se establecen, respectivamente, en los Anexos "E" y "F" que forman parte integrante de estas Reglas.

#### **4.2 Derechos, obligaciones y sanciones**

##### **4.2.1 Derechos y obligaciones para todos los programas**

Las personas físicas y morales que correspondan a la población objetivo y cumplan los requisitos para ser beneficiarios o canalizar los Apoyos y Subsidio que, en su caso, se establecen, tendrán los derechos y obligaciones previstos en los apartados correspondientes a cada programa para la solicitud, recepción, disposición, aplicación, comprobación y devolución de los recursos.

##### **4.2.2 Sanciones**

###### **4.2.2.1 Sanciones del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo**

###### **4.2.2.1.1 Causas de improcedencia de la solicitud**

No procederán las solicitudes de recursos en los siguientes casos:

a) Por no cumplir o dejar de cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para cada uno de los programas.

b) Por proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar los requisitos de elegibilidad.

c) Por incumplimiento al procedimiento o requisitos establecidos en la mecánica de operación de cada programa.

d) Por presentarla fuera de los plazos establecidos en cada programa.

###### **4.2.2.1.2 Causas de pérdida de derechos de los recursos**

Previo derecho de audiencia, las personas físicas o morales perderán el derecho a los recursos fiscales que hayan recibido en términos de estas Reglas, cuando incurran y se compruebe cualquiera de las siguientes causas:

a) Proporcionar información o documentación inexacta, falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de requisitos, disposición y destino de los recursos.

b) Proporcionar documentación que no reúna los requisitos exigidos por las disposiciones fiscales aplicables, en el Programa de Apoyo.

c) Impedir a AGROASEMEX realizar los actos de inspección o verificación.

d) Por no entregar en tiempo y forma la información o documentación requerida por segunda ocasión y por escrito, conforme y para los fines establecidos en estas Reglas.

e) En el Programa de Apoyo omitir el registro contable de los recursos recibidos.

f) Utilizar o aplicar los recursos o, en su caso, los bienes o servicios adquiridos con éstos, para fines distintos a los previstos en el Programa de Apoyo.

###### **4.2.2.1.3 Devolución**

En el caso de pérdida de derechos por causa justificada de acuerdo con estas Reglas, las personas físicas o morales deberán devolver a AGROASEMEX los recursos que estén relacionados con la causa que haya dado lugar a dicha pérdida, más los intereses correspondientes de acuerdo con estas Reglas, y sin perjuicio de las sanciones que se establezcan para el Programa del Subsidio.

###### **4.2.2.1.4 Reducción**

Los recursos presupuestarios previstos para cada uno de los programas, se reducirán en los casos, forma y términos que establezca la Secretaría.

###### **4.2.2.1.5 Pérdida parcial de derechos**

El derecho sobre los recursos recibidos se perderá parcialmente en los casos previstos en cada uno de los programas.

#### **4.2.2.1.6 Suspensión**

Previo derecho de audiencia y sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo, por instrucción de la Secretaría, AGROASEMEX suspenderá el trámite de solicitudes y entrega de recursos en términos de cada uno de los programas, si las personas físicas o morales que puedan solicitarlos incurrir en alguna de las siguientes causales:

- a) Por no devolver, en el plazo de diez días hábiles posteriores al día en el que se requiera la devolución de los recursos fiscales de los programas a que se refieren estas Reglas que se hayan otorgado en el ejercicio fiscal en curso o en otros anteriores.
- b) Cuando en el transcurso de una supervisión del Programa de Apoyo AGROASEMEX compruebe una causal para la improcedencia de la solicitud de recursos o de la pérdida de derechos.
- c) Cuando habiendo sido solicitado no se entregue en tiempo y forma la documentación o información requerida por escrito o en una visita de supervisión; o cuando no se atiende en el plazo correspondiente el requerimiento de aclaraciones o de información o documentación complementaria.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se presente cualquiera de los casos señalados, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, con las pruebas que acrediten la causa de suspensión. Con base en dichos elementos, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicho informe y, en su caso, instruirá a AGROASEMEX sobre la suspensión, la que lo hará del conocimiento del interesado en la forma prevista en estas Reglas.

En un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de la suspensión, el interesado podrá solicitar a la USPSS que reconsidere la instrucción de suspensión, para lo cual deberá adjuntar los elementos de prueba en que funde su petición. La USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que reciba la solicitud de reconsideración.

AGROASEMEX informará a la USPSS cuando se extinga la causa que haya motivado la suspensión, para que ésta la deje sin efectos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el informe de AGROASEMEX.

#### **4.2.2.1.7 Verificación, supervisión y devolución de recursos**

a) AGROASEMEX tendrá en todo tiempo la facultad de requerir y revisar la información y documentación presentada con las solicitudes de recursos, así como la documentación comprobatoria respectiva, en los términos previstos en estas Reglas, para verificar que los recursos se solicitaron y ejercieron de conformidad con dichas Reglas, y de acuerdo con los principios de honradez y transparencia. Para tal efecto, las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de solicitarlos reconocen la facultad de AGROASEMEX y consienten para que ésta revise su contabilidad y su documentación soporte por lo que se refiere al Programa de Apoyo, a fin de verificar la procedencia de las solicitudes, elegibilidad y, en su caso, la aplicación y registro de los recursos fiscales recibidos.

Las facultades de verificación y supervisión las podrá ejercer AGROASEMEX, dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se hayan entregado los recursos.

b) AGROASEMEX podrá realizar revisiones documentales y supervisiones físicas en campo y en las oficinas de las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos para verificar que se solicitaron, ejercieron, aplicaron y registraron conforme a estas Reglas, así como para comprobar la existencia y destino de los bienes y servicios adquiridos.

c) Las personas físicas o morales que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, por el solo hecho de haberlos solicitado, consienten en proporcionar las facilidades necesarias para la revisión y supervisión, física o de gabinete, y en entregar a AGROASEMEX la información y/o documentación que ésta les requiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que reciban el requerimiento correspondiente.

d) Para realizar la supervisión física en las oficinas de las personas que hayan solicitado y, en su caso, recibido los recursos, AGROASEMEX deberá notificar por escrito el día y hora de su inicio, por lo menos, diez días hábiles antes de la fecha programada, en el que informará el motivo de la supervisión y los documentos que deberán exhibirse o ponerse a disposición durante la supervisión. Dichas personas pondrán a disposición de AGROASEMEX, durante la visita de supervisión, la documentación e información requerida.

Si por causa fortuita o fuerza mayor dicha información o documentación no está a disposición de AGROASEMEX al momento de la visita, se elaborará el acta respectiva en la que se hará constar dicha circunstancia.

En las actas de las visitas de supervisión se asentará el desarrollo de la misma, los hechos y los documentos presentados, así como las manifestaciones que estime conveniente el interesado o su representante. Dichas actas se firmarán por las personas designadas por AGROASEMEX y por el representante de la persona física o moral de que se trate. Si estos últimos se niegan a firmar se hará constar dicha circunstancia en el acta.

e) Como parte del derecho de audiencia, AGROASEMEX podrá solicitar a las personas físicas o morales que hayan recibido los recursos que realicen las aclaraciones o proporcionen información o documentación complementaria. Dicho requerimiento deberá cumplirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en la que lo reciban.

Si como resultado de la revisión o supervisión de campo o gabinete AGROASEMEX detecta inconsistencias o irregularidades en la documentación o información relacionada con la solicitud, disposición, aplicación o comprobación de los recursos otorgados, o en el uso o destino de los bienes o servicios adquiridos con éstos en el Programa de Apoyo, AGROASEMEX notificará dichas inconsistencias o irregularidades a la persona física o moral de que se trate, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la notificación, ejerza su derecho de audiencia y exponga lo que a su interés convenga.

f) Vencido el plazo mencionado, AGROASEMEX resolverá lo que sea procedente de conformidad con estas Reglas.

g) Si la inconsistencia o irregularidad es causal de la pérdida del derecho a los recursos otorgados, la persona física o moral de que se trate devolverá a AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento, el importe de los recursos fiscales recibidos más un interés moratorio mensual igual a dos veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, desde la fecha en que lo haya recibido y hasta la fecha de su total liquidación.

h) En caso de que la operación del programa correspondiente lo permita, AGROASEMEX podrá realizar los ajustes que procedan a los recursos solicitados que estén en trámite y, previa instrucción de la USPSS, los aplicará por compensación contra el importe que proceda en la solicitud del mes siguiente.

i) En el supuesto de que el resultado de la supervisión arroje irregularidades o inconsistencias y estas no sean solventadas en un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que AGROASEMEX las notifique, AGROASEMEX informará el resultado de la revisión y supervisión a la USPSS y al OIC, dentro del mes siguiente al término de la revisión, para los efectos legales que procedan en términos de estas Reglas y de las disposiciones legales aplicables.

j) En caso de que la persona física o moral de que se trate no devuelva los recursos requeridos en la forma y términos establecidos en estas Reglas, AGROASEMEX ejercerá, previa instrucción de la USPSS, las acciones legales que procedan para su recuperación, para lo cual tendrá facultades para pleitos y cobranzas necesarias para ello.

#### **4.2.2.2 Sanciones del Programa del Subsidio**

Además de las sanciones antes establecidas, al Programa del Subsidio aplicarán las siguientes.

##### **4.2.2.2.1 Devolución del Subsidio**

a) En endosos de disminución por suma asegurada, riesgos, cuotas, cancelación o modificación de las pólizas o constancias de aseguramiento, en los casos previstos en estas Reglas por la pérdida del derecho de los recursos y en bonificaciones por baja siniestralidad en esquemas de seguros no autorizados por la Secretaría para estos efectos, con la opinión de AGROASEMEX, los Aseguradores deberán devolver a AGROASEMEX el monto del Subsidio que resulte de la prima no devengada o, en su caso, de la proporción que corresponda en la bonificación.

b) Los endosos o bonificaciones que den lugar a la devolución se reportarán en las solicitudes de Subsidio en el Anexo "B" que forma parte integrante de estas Reglas a más tardar el día 15 del mes siguiente en que haya ocurrido la devolución al asegurado de la prima no devengada correspondiente.

c) El reembolso correspondiente se hará en forma mensual y comprenderá todos los movimientos que se generen en dicho periodo, y se aplicará mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores.

d) En caso de que los Aseguradores no soliciten Subsidio o el monto sea inferior a la cantidad a reembolsar, el reembolso que proceda se hará mediante cheque nominativo, depósito o transferencia en cuenta bancaria a favor de AGROASEMEX, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al término del mes que correspondan las devoluciones.



e) Si los Aseguradores no reembolsan las cantidades respectivas en el plazo fijado en el inciso b) de este numeral, pagarán un interés moratorio mensual igual a 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a las tasas aplicables, desde la fecha en que debieron hacer el reembolso, hasta la fecha en que hayan presentado la solicitud de subsidio con el reporte del endoso o bonificación correspondiente.

f) Si se detecta la omisión en el reporte de movimientos que den lugar a reembolso, los Aseguradores pagarán un interés moratorio igual a 2 (dos) veces la tasa de CETES en emisión primaria a 28 días, en los términos antes mencionados, desde la fecha en que debieron presentar el Anexo "B".

g) AGROASEMEX procederá al cobro de las diferencias no reembolsadas y los intereses generados mediante la compensación contra el monto del Subsidio que soliciten los Aseguradores y los Fondos, o bien, a través de cualquier otro medio legal permitido por las disposiciones legales aplicables.

h) Cuando AGROASEMEX participe como institución de reaseguro de los Aseguradores, en las operaciones de reaseguro y la canalización del Subsidio, no operará la compensación de derechos ni de obligaciones entre AGROASEMEX y los Aseguradores.

#### **4.2.2.2.2 Pérdida de derechos al Subsidio**

La pérdida del derecho al Subsidio dará lugar a su reembolso por parte de los Productores Agropecuarios a AGROASEMEX, por conducto de los Aseguradores.

#### **4.2.2.2.3 Suspensión de recursos**

Sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan en los ámbitos civil, penal o administrativo y de las causas de suspensión establecidas en la Regla 4.2.2.1.6, procederá la suspensión automática de la canalización del Subsidio en los casos siguientes:

a) No entregar el informe de indemnizaciones pagadas en los términos a que se refieren estas Reglas.

En este caso la suspensión terminará automáticamente cuando el Asegurador entregue el informe correspondiente, y se podrá continuar con los trámites pendientes de canalización de Subsidio.

b) Solicitar Subsidio para operaciones que hayan sido declaradas improcedentes por AGROASEMEX, por la misma causa, en más de dos ocasiones y en el término de un año calendario.

En este supuesto, se suspenderá la entrega del Subsidio por un periodo de un mes, por un importe equivalente a cinco veces el valor de las operaciones improcedentes. La suspensión se aplicará en el mes siguiente al supuesto de suspensión, salvo las que ocurran en el mes de diciembre, que se aplicarán en febrero.

c) El inicio del procedimiento de revocación del registro.

En este caso, la suspensión terminará cuando la USPSS emita la resolución correspondiente.

Si la resolución no revoca el registro, el Asegurador conservará su inscripción, por lo que se reanudará el trámite de la canalización del Subsidio.

Si la resolución determina la pérdida del registro, no procederá el trámite de solicitudes de Subsidio, incluyendo las que se hayan suspendido por la substanciación del procedimiento de revocación del registro y las que se realicen con posterioridad.

#### **4.2.2.2.4 Revocación del registro para canalizar el Subsidio**

Son causas de revocación del registro las siguientes:

a) Destinar el Subsidio a fines distintos a los previstos en estas Reglas.

b) Proporcionar información falsa, por causa imputable a los Aseguradores, que dé como resultado el acceso indebido al Subsidio.

c) Realizar operaciones de aseguramiento simuladas que den lugar a la obtención indebida del Subsidio, o en las que, con el ánimo de obtener el Subsidio, se pacte con el Productor Agropecuario un esquema de administración de pérdidas.

d) No devolver oportunamente los importes del Subsidio cuando estén obligados a ello o no reportar en los términos previstos en estas Reglas las operaciones que den lugar a la devolución del mismo.

e) Incurrir en más de dos ocasiones en un año calendario en los actos previstos como causas de suspensión en el inciso a) de la Regla 4.2.2.2.3.

Cuando se presuma que un Asegurador ha incurrido en alguna irregularidad que pueda constituir causal de revocación del registro, AGROASEMEX lo informará a la USPSS, la que iniciará el procedimiento de revocación del mismo.

La USPSS iniciará el proceso de revocación del registro para canalizar el Subsidio mediante escrito notificado al Asegurador de que se trate, en el que expresará los hechos y causas que motiven el procedimiento de revocación del registro y le concederá un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos.

Agotado el plazo antes mencionado, la USPSS resolverá lo conducente dentro de los quince días hábiles siguientes, lo que hará saber al Asegurador de que se trate.

En caso de revocación del registro, el Asegurador de que se trate devolverá el importe del Subsidio que haya recibido de manera improcedente, en los términos y condiciones establecidos en la Regla 4.2.2.1.3.

#### **4.3. Coordinación institucional**

Para la operación de los programas a que se refieren estas Reglas AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA en el seno del Grupo de Trabajo.

#### **4.4. Ejecución**

Para cubrir los gastos relacionados con la operación y administración del Programa del Subsidio y del Programa de Apoyo se asigna a AGROASEMEX hasta el cinco por ciento del monto total de los recursos fiscales asignados en el PEF a cada uno de dichos programas; importe que incluye el gasto por las acciones de control, seguimiento y supervisión, y que se aplicará de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables.

AGROASEMEX realizará las provisiones necesarias con cargo al presupuesto autorizado a los programas mencionados para cubrir los gastos relacionados con los mismos.

La unidad responsable de la ejecución de los Programas del Subsidio y de Apoyo al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

##### **4.4.1 Avances físico-financieros**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido de los programas a que se refieren estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en cada uno de ellos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

##### **4.4.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica para los programas a que se refieren estas Reglas.

##### **4.4.3 Cierre de ejercicio**

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación de cada uno de los programas previstos en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

##### **4.4.4 Recursos no devengados**

Los recursos asignados a los programas previstos en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los Fondos o los Organismos Integradores que reciban los recursos conforme al Programa de Apoyo y que no los eroguen dentro del ejercicio en el que les fueron otorgados, deberán devolverlos a AGROASEMEX, a más tardar, dos días hábiles antes de que venza el plazo indicado en el párrafo anterior, para que ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que los Fondos o los Organismos Integradores no devuelvan oportunamente a AGROASEMEX los recursos no erogados, deberán pagar una indemnización a favor del Erario Federal, por conducto de AGROASEMEX, conforme a la tasa que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) en emisión primaria a 28 días, a partir de la fecha en la que venza el plazo indicado y hasta la total devolución.

## **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

### **5.1 Atribuciones**

El seguimiento, control y auditoría de los programas estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

**a)** Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

**b)** Realizar auditorías para verificar que los recursos asignados a cada uno de los programas se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

### **5.2 Objetivo**

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

**a)** Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

**b)** Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

**c)** Promover la adecuada rendición de cuentas de los recursos fiscales, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución de los programas.

### **5.3 Resultados y seguimiento**

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

## **6. Evaluación**

### **6.1 Interna**

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento de los programas, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **6.2 Externa**

Cada programa se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

## **7. Transparencia**

### **7.1 Difusión**

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para cada uno de los Programas a que se refieren estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso

de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas de cada programa se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

#### **7.2. Contraloría Social**

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

#### **8. Quejas y denuncias**

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución de los programas.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico [agroquejanet@agroasemex.gob.mx](mailto:agroquejanet@agroasemex.gob.mx).

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

### **TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil de enero siguiente a la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.-** Se deroga el Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009.

No obstante lo anterior, dichas disposiciones continuarán aplicándose respecto de los recursos solicitados con base en dichos programas durante el ejercicio 2010, así como a los procedimientos de verificación y para la aplicación de sanciones iniciados con base en las mismas.

**TERCERA.-** Las solicitudes de Subsidio por operaciones de seguros vigentes a la entrada en vigor de este acuerdo que AGROASEMEX haya rechazado y que se le presenten de nuevo, se sujetarán a las reglas aplicables en la fecha en la que se presenten.

**CUARTA.-** AGROASEMEX, deberá contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de obtener el domicilio geográfico de la Población Objetivo de los Programas de Subsidio y de Apoyo, para lo cual se apegará al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

**QUINTA.-** AGROASEMEX para el otorgamiento de los subsidios y de los apoyos a los beneficiarios de los Programas de Subsidio y de Apoyo, sujetos a las presentes Reglas de Operación, avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

**SEXTA.-** AGROASEMEX tendrá la obligación de dar cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) con Oficio Circular número 307-A-0917 de fecha 12 de marzo de 2010, en el que señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, deberá realizar una reducción adicional de al menos 4 por ciento de los gastos indirectos de los programas sujetos a estas Reglas de Operación a que se refiere el numeral 4.4.

**SEPTIMA.-** Este acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

## ANEXO "A"

## PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

**I. Nombre del formato**

Cédula de Inscripción al Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**II. Objetivo**

Integrar el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, así como las modificaciones en los datos de los participantes inscritos.

**III. Requisitos de acreditación**

Los Aseguradores que soliciten su inscripción en el padrón de participantes en el Sistema de Aseguramiento, deberán anexar a la Cédula de Inscripción, la siguiente documentación:

- a) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b) En su caso, copia del testimonio de la escritura pública en la que conste la última modificación a los estatutos sociales del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y, en el caso de los Fondos, además los datos de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste el otorgamiento del poder al (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Copia de una constancia oficial de domicilio (escritura de propiedad, recibos de servicios de energía eléctrica, teléfono, agua, estados de cuenta bancarios, cédula de identidad fiscal a nombre del interesado de la inscripción en el registro).

Tratándose de Aseguradores que soliciten la modificación de datos en el padrón de participantes del Sistema de Aseguramiento, acompañarán copia del documento que acredite la modificación que pretendan hacer constar.

**IV. Instrucciones de llenado**

El formato se llenará de la siguiente forma:

1. **Razón o denominación social.-** Se anotará la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador de que se trate.
2. **No. de escritura constitutiva.-** Se anotará el número de la escritura en la que conste la constitución del Fondo o Asegurador.
3. **Notario.-** Se anotará el nombre, número y ciudad donde se ubica el notario ante quien se otorgó la escritura constitutiva.
4. **Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-** Se anotarán los datos de inscripción de la escritura constitutiva del Fondo o Asegurador ante dicho Registro.
5. **No. de autorización o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-** Se anotará el número de la autorización otorgada al Asegurador, o el número de registro otorgado al Fondo por dicha Secretaría para operar con ese carácter.
6. **Fecha de constitución.-** Se anotará la fecha de la escritura que contenga la constitución del Fondo o Asegurador.
7. **Duración.-** Se anotará la duración del Fondo o Asegurador que se haya establecido en la escritura constitutiva o, en su caso, en la reforma a los estatutos sociales.

8. **Zona de influencia.**- Si se trata de Fondos se anotarán los municipios en los que estén autorizados para otorgar aseguramientos (si es necesario se podrá anexar una hoja con el listado de los municipios). En los casos de aseguradoras se anotará "NO APLICA".
9. **Registro Federal de Contribuyentes.**- Se anotará el dato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Fondo o Asegurador que aparece en la Cédula de Identificación Fiscal.
10. **Cargo.**- Se anotará el puesto que ocupa(n) el (los) representante(s) legal(es) del Fondo o Asegurador de que se trate.
11. **Nombre.**- Se anotará el nombre completo del (los) representante(s) del Fondo o Asegurador, como aparezca en su acta de nacimiento.
12. **Escritura poder.**- Se anotará el número de la escritura, fecha, notario ante quien se otorgó, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
13. **Cargo.**- Se anotará el puesto o cargo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio.
14. **Nombre.**- Se anotará el nombre completo de la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, como aparezca en su acta de nacimiento.
15. **Firma.**- La(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio estampará(n) su firma.
16. **Escritura poder.**- Se anotará el número, fecha, notario ante quien se otorgó de la escritura en la que conste el poder otorgado a la(s) persona(s) autorizada(s) para presentar solicitudes de Subsidio, así como los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
17. **Calle.**- Se anotará el nombre completo de la calle del domicilio del Fondo o Asegurador.
18. **Código postal.**- Se anotará el código postal del domicilio del Fondo o Asegurador.
19. **Localidad.**- Se anotará la ciudad donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
20. **Número(s) de teléfono.**- Se anotará el (los) número(s) de teléfono que tenga el Fondo o Asegurador en su domicilio.
21. **Número Ext. E Int.**- Se anotará el número exterior y, en su caso, el interior que tenga el domicilio del Fondo o Asegurador.
22. **Municipio.**- Se anotará el municipio o delegación donde tenga su domicilio el Fondo o Asegurador.
23. **Correo electrónico.**- Se anotará el correo electrónico del Fondo o Asegurador, mediante el cual remitirá y recibirá información de AGROASEMEX.
24. **Fax.**- Se anotará el número de fax del Fondo o Asegurador, para recibir por ese medio información de AGROASEMEX.
25. **Nombre del banco.**- Se anotará la denominación social de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene la cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
26. **Sucursal.**- Se anotará el nombre, número y domicilio de la institución de crédito en la que el Fondo o Asegurador tiene su cuenta para recibir los depósitos del Subsidio.
27. **Localidad.**- Se anotará el nombre de la ciudad en la que esté domiciliada la cuenta señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
28. **Número de cuenta.**- Se anotará el número de cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio.
29. **Municipio.**- Se anotará el municipio en que está ubicada la sucursal de la institución de crédito señalada por el Fondo o Asegurador para recibir los depósitos del Subsidio.
30. **CLABE:** Se anotará el número de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) de la cuenta bancaria señalada por el Fondo o Asegurador para recibir depósitos del Subsidio por transferencia electrónica.

**ANEXO "A"**

**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO  
CEDULA DE INSCRIPCION AL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE  
ASEGURAMIENTO AL MEDIO RURAL**

<b>(1) RAZON O DENOMINACION SOCIAL DEL FONDO O ASEGURADOR</b>

<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION Y DECLARACION DE ADHESION AL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO</b>
En nombre de mí representada, solicito su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, por lo cual manifiesto expresamente su conformidad en sujetarse a lo dispuesto por las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<b>DATOS DEL FONDO O ASEGURADOR</b>	
(2) No. de la escritura constitutiva:	(6) Fecha de constitución:
(3) Notario:	(7) Duración:
(4) Datos de Inscripción en el R.P.P. y C.:	(8) Zona de influencia:
(5) No. de autorización o registro ante SHCP:	(9) Registro Federal de Contribuyentes:

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
(10) CARGO	(11) NOMBRE
(12) ESCRITURA PODER:	

<b>PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA REALIZAR LOS TRAMITES DEL SUBSIDIO</b>		
(13) CARGO	(14) NOMBRE(S)	(15) FIRMA
(16) ESCRITURA PODER:		

<b>DOMICILIO FISCAL</b>	
(17) Calle:	(21) Número ext. E int.:
(18) Código Postal:	(22) Municipio:
(19) Localidad:	(23) Correo electrónico:
(20) Número (s) de teléfono:	(24) Fax:

<b>CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITO DEL SUBSIDIO</b>	
(25) Nombre del banco:	(28) Número de cuenta:
(26) Sucursal:	(29) Municipio:
(27) Localidad:	(30) CLABE:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en la presente cédula es verídica y que las facultades y representación otorgada en mí favor, no me han sido modificada, limitada ni revocada en forma alguna.

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

**NOMBRE(S) Y FIRMA(S) DEL (LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

\_\_\_\_\_

**ANEXO "A-1"****PODER Y AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS  
O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2011

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

(Nombre y datos de identificación del solicitante del Subsidio o del Apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente autorizo a AGROASEMEX para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Rural y los fideicomisos públicos para el fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financiera derivado de alguna operación de crédito.

Lo anterior, para acreditar el requisito previsto en los numerales 3.2.2.1.1, inciso g), 3.2.2.2, segundo párrafo, así como 3.3.2.1 y 3.3.2.1.1, último párrafo de estas Reglas de Operación.

Atentamente

**ANEXO "B"****PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****I. Nombre del formato**

Solicitud de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.

**II. Objetivos**

- a) Solicitar el Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario.
- b) Proporcionar la información y el escrito por el cual se otorgue poder y autorización a AGROASEMEX para los fines a que se refiere el punto 3.2.2, para determinar su procedencia.
- c) Crear y mantener la estadística de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**III. Instrucciones Generales para su llenado**

- a) La información que se anote deberá apegarse a los datos correspondientes a la emisión de las pólizas o constancias de aseguramiento y, en su caso, endosos de modificación.
- b) Para reportar la información que se solicita, se deberán utilizar en los casos que se requiera, los catálogos correspondientes que forman parte de estas Reglas de Operación. Si alguno de los registros no se apega a las características que utiliza un Fondo o Asegurador, deberá enviar a AGROASEMEX la información necesaria para incluir la nueva clasificación en los catálogos.
- c) En el ramo agrícola, los riesgos cubiertos en cada operación se reportarán con las claves del Catálogo de Riesgos Agrícola; AGROASEMEX, a solicitud de los Fondos o Aseguradores, agregará al catálogo riesgos no contemplados y emitirá la clave correspondiente.
- d) Para aseguramientos globales que integren varios Productores Agropecuarios en una misma póliza, constancia o endoso y en los que el pago de las Primas o Cuotas se realice en forma individual, la información se presentará en forma desagregada por cada uno de los asegurados. A cada asegurado corresponderá un número de inciso consecutivo, mismo que se indicará en todos los movimientos que afecten a ese inciso.

La disposición de limitar el Subsidio unitario por unidad asegurada aplicará para cada uno de los incisos de la póliza global.

En este tipo de aseguramiento, la suma de las operaciones de los incisos corresponderá al total de la emisión. Los movimientos posteriores de cada inciso deberán reportarse mediante los endosos correspondientes.

Se exceptúan de este procedimiento los aseguramientos de tipo masivo correspondientes a campañas sanitarias.



- e) En el caso de endosos por disminución, aumento, rehabilitación, cancelación o algún otro tipo de modificación, se identificará el número de documento y el tipo de movimiento que consigne, conforme a lo siguiente:
- En los de aumento o disminución de unidades se reportarán las cantidades en las que se incrementa o decrementa la operación y las variaciones que hubiere en las sumas aseguradas y las Primas o Cuotas. Las disminuciones se reportarán con signo negativo.
  - En los de modificación de suma asegurada, riesgos o vigencia, que den como resultado la modificación de las Primas o Cuotas, se registrarán las cantidades en las que varíe la operación, reportándose las disminuciones con signo negativo; si no se modifican las unidades aseguradas originales, este registro se reportará en cero.
  - En el caso de resiembras, las operaciones se deberán reportar como endosos de reinstalación de suma asegurada, consignándose únicamente las Primas o Cuotas adicionales pagadas. Los datos de superficie y suma asegurada no se modifican, por lo que se registrarán en ceros.
- Por cada uno de los endosos se deberá indicar el número de endoso con que se emitió, la póliza o constancia original y el tipo de endoso correspondiente.
- f) En el caso de operaciones contratadas mediante pagos fraccionados, deberá identificarse el número de pago y la póliza o constancia original a la que corresponde.
- Cuando se reporte el primer pago, se deberán registrar todos los datos de la emisión original. En los pagos subsecuentes, los datos correspondientes a sumas aseguradas, unidades físicas y primas emitidas, se reportarán en cero.
- g) Los datos correspondientes a unidades monetarias se anotarán en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50. En aseguramientos contratados en dólares se anotarán en pesos, las cantidades resultantes de aplicar el tipo de cambio como se describe en estas Reglas de Operación.
- h) El Anexo "B" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- i) Su envío se efectuará vía Internet mediante el sistema informático instrumentado por AGROASEMEX.
- j) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "B", deberá formarse con la clave del asegurador directo registrado en el Catálogo de Fondos y Aseguradores, seguido del mes de la solicitud como texto y el año en caracteres numéricos. Los datos se separarán con un guión bajo. Por ejemplo, el Asegurador con clave 0142, que envíe su solicitud de diciembre del año 2010, pondrá como nombre de archivo 0142\_diciembre\_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de una solicitud agrícola o la terminación gan si se trata de una solicitud de aseguramientos ganaderos. Por ejemplo 0142\_diciembre\_2010.agr ó 0142\_diciembre\_2010.gan
- k) Se formulará una solicitud por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- l) La información del Anexo "B" se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las operaciones del periodo, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.

#### **IV. Instructivo de llenado del Anexo "B"**

##### **IV.1. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro agrícola**

1. **Póliza o constancia.**- Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
2. **Endoso.**- Se indicará el número de endoso con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento.
3. **Tipo de endoso.**- Se anotará la clave del tipo de endoso que ampara el aseguramiento, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Endoso o Afectación de Primas o Cuotas.
4. **Inciso.**- Si la operación corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Asegurador o Fondo a cada beneficiario individual del aseguramiento.

- 5, 6 y 7. Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 7 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
- 8 y 9. Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
- 10. al 23. Datos del Domicilio Geográfico del Asegurado.-** Para las columnas 10 y 15 utilizar los Catálogos de Tipo de Vialidad y Tipo de Asentamiento Humano, que forman parte del Anexo D.
- 24. Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.
- 25. Cultivo.-** Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
- 26. Tipo.-** Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
- 27. y 28. Ubicación de los bienes asegurados.-** Se anotará la clave de Estado y Municipio.
- 29. Tipo de seguro.-** Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguros Agrícola.
- 30. Riesgos cubiertos.-** Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Agrícola. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 05, 13.
- 31. Vigencia del seguro (inicio).-** Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
- 32. Vigencia del seguro (término).-** Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de noviembre de 2010 se anotará 03/11/2010.
- 33. Superficie asegurada.-** Se anotará el número de hectáreas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso; la superficie se registrará con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 34 hectáreas con 89 áreas, se registrará 34.89.
- 34. Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 35. Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 36. Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 37. Primas emitidas (total).-** Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

- 38. Primas cobradas (asegurado).**- Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de las Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 39. Primas cobradas (Gobierno Federal).**- Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g), de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 40. Primas cobradas (total).**- Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Formato. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
- 41. Número de pago.**- Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.
- 42. Fecha de pago.**- Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
- 43. Tipo de cambio.**- Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.

#### **IV.2. Anexo "B" Solicitud de Subsidio a la prima del seguro ganadero y de animales**

Para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro ganadero y de animales, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "B" Solicitud de Subsidio del seguro agrícola, en los campos del 1 al 23, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

- 24. Especie.**- Se anotará la especie animal asegurada de acuerdo con el Catálogo de Especies.
- 25. Función.**- Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 26. y 27. Ubicación de los bienes asegurados.**- Se anotará la clave de Estado y Municipio
- 28. Tipo de seguro.**- Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
- 29. Riesgos cubiertos.**- Se identificarán los riesgos protegidos en cada aseguramiento, anotando la clave que le corresponda a cada uno, de acuerdo con el Catálogo de Riesgos Ganadero. Si la operación reportada protege dos o más riesgos, se anotarán las claves correspondientes en forma consecutiva, separadas por una coma. Por ejemplo: 01, 02, 03.
- 30. Año de contratación.**- Se registrará el año en el que se contrató o se contrata el aseguramiento, de acuerdo a la póliza o constancia original, usando cuatro dígitos. Por ejemplo: el año dos mil dos, se escribirá 2002.
- 31. Vigencia del seguro (inicio).**- Se registrará la fecha de inicio de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de mayo de 2010 se anotará 03/05/2010.
- 32. Vigencia del seguro (término).**- Se registrará la fecha de terminación de vigencia de la póliza o constancia de aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 3 de julio de 2010 se anotará 03/07/2010.

33. **Cabezas aseguradas.-** En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas protegidas en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y \_vícolas.
34. **Unidades aseguradas.-** En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso que se reporte, se anotará: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
35. **Suma asegurada.-** Se anotará el monto correspondiente al total de la suma asegurada que ampara la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
36. **Primas emitidas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al asegurado, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
37. **Primas emitidas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima emitida con cargo al Gobierno Federal, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
38. **Primas emitidas (total).-** Se anotará el monto correspondiente al total de la prima emitida, que se registra en la póliza, constancia de aseguramiento o endoso, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
39. **Primas cobradas (asegurado).-** Se anotará el monto correspondiente a la Prima o Cuota cobrada con cargo al asegurado, que se registra en el recibo de pago de Primas o Cuotas por parte del asegurado, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
40. **Primas cobradas (Gobierno Federal).-** Se anotará el monto correspondiente a la prima cobrada con cargo al Gobierno Federal, es decir, el Subsidio solicitado que se registra en la póliza o constancia de aseguramiento, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
41. **Primas cobradas (total).-** Se anotará el monto que corresponde a la suma de la Prima o Cuota cobrada al asegurado y el Subsidio solicitado al Gobierno Federal, de acuerdo con el inciso g) de las instrucciones generales de llenado de este Anexo. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.
42. **Número de pago.-** Si se trata de pagos fraccionados, se anotará el número de pago consecutivo que le corresponde, con relación al pago total, separado por una diagonal. Por ejemplo, si la operación corresponde al segundo pago de un total de tres, se anotará 2/3.
43. **Fecha de pago.-** Se anotará la fecha en la que se realizó el pago del aseguramiento, anotando primero el día con dos dígitos, seguido del mes con dos dígitos y por último el año con cuatro dígitos, usando diagonales como separadores. Por ejemplo, el 4 de mayo de 2010 se anotará 04/05/2010.
44. **Tipo de cambio.-** Se indicará el tipo de cambio utilizado en los aseguramientos contratados en moneda extranjera, expresado en pesos por cada dólar americano, de acuerdo a estas Reglas, en formato numérico con cuatro decimales, sin signos de moneda ni separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, un tipo de cambio de nueve pesos con 3811 diezmilésimas se registrará: 9.3811.



**ANEXO "C"****PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO****I. Nombre del formato**

Informe de Indemnizaciones Pagadas.

**II. Objetivo**

Complementar la información de las operaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural.

**III. Instrucciones generales para su llenado**

- a) Se formulará un informe por cada uno de los ramos, agrícola o ganadero y de animales.
- b) El Anexo "C" deberá formularse en la aplicación informática diseñada por AGROASEMEX para asegurar la uniformidad e integridad de la información reportada.
- c) El nombre del archivo con el que se remita el Anexo "C", deberá formarse con la clave del Asegurador directo registrada en el Catálogo de los Fondos y Aseguradores; con caracteres de texto el nombre de los meses del semestre que se reporta; y con cuatro dígitos el año. Los datos se separarán con guiones bajos. Por ejemplo, el Fondo 0521, que envíe la información correspondiente al primer semestre de enero a junio del año 2010, anotará: 0521\_enero\_junio\_2010. Finalmente se deberá anotar la terminación agr si se trata de un informe agrícola o la terminación gan si se trata de un informe ganadero. Por ejemplo 0521\_enero\_junio\_2010 ó 0521\_enero\_junio\_2010.gan
- d) Su envío se efectuará vía Internet a la cuenta de AGROASEMEX con la dirección [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx).
- e) La información del Anexo "C", se integrará por columnas, en las que se describirán los datos de cada una de las indemnizaciones pagadas en el semestre, consignándose, cuando así proceda, las claves de los catálogos correspondientes.
- f) Se reportará cada uno de los siniestros e indemnizaciones pagadas por póliza o constancia de aseguramiento, con base en los riesgos por los cuales se pagó la indemnización y que estén identificados en el Catálogo de Riesgos Agrícola, con cuyas claves se identificó la suscripción del seguro.

**IV. Instructivo de llenado del Anexo "C"****IV.1. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola**

1. **Póliza o constancia.-** Se indicará el número de la póliza o constancia de aseguramiento, con todos sus caracteres, debiendo corresponder al registro con el que se emitió el aseguramiento y se solicitó el Subsidio en el Anexo "B".
2. **Inciso.-** Si el siniestro corresponde a pólizas globales, se anotará el número de inciso asignado por el Fondo o Asegurador a cada beneficiario individual del aseguramiento.
- 3, 4 y 5. **Nombre del asegurado.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará el nombre del Productor Agropecuario asegurado en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombres. Si se trata de una persona moral, únicamente se utilizará el campo número 3 para anotar la razón o denominación social en los términos consignados en la escritura constitutiva. En el caso de pólizas globales, el nombre del asegurado corresponderá al de cada uno de los incisos.
6. y 7. **Identificación oficial.-** Cuando se trate de una persona física, se anotará la Clave Unica del Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Si se trata de una persona moral, se anotará el RFC.
8. **Ciclo.-** Se anotará la clave del ciclo agrícola al que corresponde el cultivo, de acuerdo con el Catálogo de Ciclos.

9. **Cultivo.**- Se anotará la clave del cultivo asegurado, de acuerdo con el Catálogo de Cultivos.
10. **Tipo.**- Se anotará la clave que identifica si el cultivo es de riego o temporal, de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Cultivos.
11. y 12. **Ubicación de los bienes asegurados.**- Se anotará la clave de Estado y Municipio.
13. **Tipo de seguro.**- Se anotará la clave que identifica al tipo de seguro, de acuerdo con el Catálogo de Tipos de Seguros Agrícola.
14. **Riesgo ocurrido.**- Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Agrícola.
15. **Superficie siniestradas.**- Se anotará el número de hectáreas siniestradas; la superficie se registrará con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal. Por ejemplo, 4 hectáreas con 89 áreas, se registrará 4.89.
16. **Indemnización.**- Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

#### IV.2. Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero

Para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro ganadero, se utilizarán las mismas instrucciones que se dieron para el Anexo "C" Relación de indemnizaciones pagadas del seguro agrícola, en los campos del 1 al 7, para el resto de las columnas el llenado será de acuerdo a lo siguiente:

8. **Especie.**- Se anotará la especie animal asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Especies.
9. **Función.**- Se anotará la clave de la función zootécnica a la que se destina la especie asegurada, de acuerdo con el Catálogo de Funciones.
- 10 y 11. **Ubicación de los bienes asegurados.**- Se anotará la clave de Estado y Municipio.
12. **Tipo de seguro.**- Se anotará la clave que identifica el tipo de seguro al que corresponde de acuerdo con el Catálogo de Tipo de Seguro Ganadero.
13. **Riesgo ocurrido.**- Se anotará la clave del riesgo por el cual se pagó la indemnización y que esté identificado en el Catálogo de Riesgos Ganadero.
14. **Cabezas siniestradas.**- En el caso de que el aseguramiento corresponda a especies pecuarias, se anotará el número de cabezas siniestradas. Este campo excluye las unidades correspondientes a especies avícolas, acuícolas y apícolas.
15. **Unidades siniestradas.**- En aseguramientos diferentes a los pecuarios, dependiendo de la especie protegida en la póliza, constancia o endoso original, se anotarán las unidades siniestradas como sigue: en la actividad avícola, el número de aves expresado en unidades por ejemplo, dos mil doscientas treinta y dos aves se escribirá: 2232. En la actividad apícola se anotará el número de colmenas expresado en unidades, sin puntos decimales, por ejemplo treinta y un cajones o colmenas, se anotará: 31. En la actividad acuícola, en el seguro de crustáceos, se anotará el número de hectáreas con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal; por ejemplo, ochenta y dos hectáreas con 50 áreas, se escribirá 82.50. En el seguro de peces será por metro cuadrado con formato numérico con dos decimales, sin separadores, excepto por el punto decimal.
16. **Indemnización.**- Se anotará el monto correspondiente al total de la indemnización por el siniestro reportado, registrándose la cantidad en pesos con dos decimales, sin incluir el signo de moneda y sin anotar signos separadores, excepto para los decimales. Por ejemplo: mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta centavos o \$1,223.50, se escribirá: 1223.50.

¡Error!

INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO AGRÍCOLA ANEXO "C"

1	2	3			4		5	6		7	8	9	10	11		12	13	14	15	16
PÓLIZA O CONSTANCIA	INCISO	NOMBRE DEL ASEGURADO			IDENTIFICACIÓN OFICIAL		CICLO	CULTIVO	TIPO	UBICACIÓN DEL BIEN ASEGURADO		TIPO DE SEGURO	RIESGO OCURRIDO	SUPERFICIE SINIESTRADA	INDEMNIZACIÓN					
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CURP	RFC				ESTADO	MUNICIPIO									

INFORME DE SINIESTROS E INDEMNIZACIONES PAGADAS DEL SEGURO GANADERO ANEXO "C"

1	2	3			4		5	6		7	8	9	10		11	12	13	14	15	16
PÓLIZA O CONSTANCIA	INCISO	NOMBRE DEL ASEGURADO			IDENTIFICACIÓN OFICIAL		ESPECIE	FUNCIÓN	UBICACIÓN DEL		TIPO DE SEGURO	RIESGO OCURRIDO	CABEZAS SINIESTRADAS	UNIDADES SINIESTRADAS	INDEMNIZACIÓN					
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CURP	RFC			ESTADO	MUNICIPIO										



## ANEXO "D"

## PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO

## Catálogos de las claves para el llenado de los Anexos "B" y "C"

CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
001	AGUACATE	055	CEBOLLA	153	HIGUERA	237	NABO
002	ARBOL DE HULE	056	CEREZO	154	HIGUERILLA	238	NARDO
003	AJO	057	CEMPAZUCHIL	155	HUAUZONTLE	239	NOPAL
004	AJONJOLI	058	CILANTRO	165	JAMAICA	240	NOPAL TUNERO
005	ALFALFA	059	CIRUELO	166	JICAMA	250	OKRA
006	ALGODON	060	CLAVEL	167	JANAMARGO	251	OLIVO
007	ALPISTE	061	COL	169	KENAF	255	TANGERINA
008	ANIS	062	COMINO	170	KOCHIA FORRAJERA	256	PALMA DE COCO
009	ARROZ	063	CAOBA	176	LECHUGA	257	PALMERA DATILERA
010	APIO	064	COLZA	177	LENTEJA	259	PASIFLORA O GRANADA CHINA
011	ALMENDRO	065	COL DE BRUSELAS	178	LIMA	260	PAPA
012	ANONA	066	COLIFLOR	179	LIMONERO	261	PAPAYO
013	ARVEJON	067	CRISANTEMO	180	LITCHI	262	PEREJIL
014	AVENA	069	CEBOLLA DE CAMBRAY	181	LINAZA	263	PERAL
015	BERENJENA	070	CEDRO	182	MAIZ-HABA	264	PEPINO
016	ALCACHOFA	071	CEDRO BLANCO	183	MAIZ-TRIGO	265	PIÑA
017	BARBASCO	073	CHICOZAPOTE	184	MAIZ-JAMAICA	266	PERON
018	ACELGA	074	CHABACANO	185	MAIZ-REMOLACHA	267	PIMIENTA
019	AVENA EBO	079	CHAYOTE	186	MAIZ ELOTERO	268	PLATANO
020	BALLICO	080	CHIRIMOYA	187	MAIZ FORRAJERO	269	PITAYA
021	AVENA FORRAJERA	081	CHICHARO	188	MAIZ-HENEQUEN	270	PIÑON
022	AVENA FORRAJERA-EBO	082	CHILE	189	MAIZ-CAFE	271	PERSIMO
023	AMARANTO	083	CHIHUA	190	MAIZ-FRIJOL-CALABAZA	272	PLANTAGO
024	BROCOLI	084	CHILE HABANERO	191	MAIZ	273	PLANTAS ORNAMENTALES
026	BALLICO ANUAL	085	CHILE SECO	192	MAIZ PALOMERO	274	PRADERAS
027	BETABEL	090	DATIL	193	MAIZ-FRIJOL	275	PORO
028	AGAVE	096	DURAZNO	194	MANGO	276	PIMIENTO MORRON
029	AVE DEL PARAISO	107	EBO	195	MAIZ-ZACATE	277	PINO
030	AZUCENA	108	FRIJOL EJOTERO	196	MAGUEY	278	PRIMAVERA
031	ANTURIO	109	ESPARRAGO	197	MANZANO	290	RABANO
032	ALUBIA	110	ESPINACA	198	MAIZ-FRIJOL-HENEQUEN	291	REMOLACHA
037	CEBOLLIN	111	ESTROPAJO	199	MAIZ DULCE	292	REPOLLO
038	CACAHUATE-AJONJOLI	112	FRIJOL CAÑA	200	MAIZ INTERC. C/CITRICOS	293	REMOLACHA FORRAJERA
039	CACAHUATE	115	FRIJOL INTERCALADO CON CITRICO	201	MAIZ-CHIUUA	294	ROSAL
040	CACAO	116	FRIJOL	202	MAIZ-CALABAZA	295	ROSA MORADA
041	CAFE	117	SOYA	203	MAIZ-AJONJOLI	300	SANDIA
042	CALABAZA	118	FRESA	210	MANZANILLA	301	SISALANA
043	CALABACITA	119	EUCALIPTO	211	MARAÑON	302	SARAMUYO
044	CALABAZA CABOCHA	121	CEDRO-CAOBA	212	MAMEY	303	SAVILA
045	CAMOTE	129	GIRASOL FORRAJERO	213	MELON	304	SORGO
046	CAIMITO	130	GARBANZO	214	MAKAL	305	SORGO ESCOBERO
047	CAÑA	131	GIRASOL	218	MEMBRILLO	306	SORGO FORRAJERO
048	CENTENO	132	GUANABANA	220	MIJO	313	SANSEVIERA
049	CAPULIN	133	GUAYABA	221	MIJO FORRAJERO	316	TABACO
050	CENTENO FORRAJERO	134	GRANADA	229	NANCEN	317	TAMARINDO
051	CARTAMO	135	GUAR	230	NARANJO	318	TEJOCOTE
052	CEBADA	136	GLADIOLO	233	MANDARINA	319	TOMATE
053	CEBADA MALTA	146	HABA	234	MELINA		
054	CEBADA FORRAJERA	147	HENEQUEN	235	NOGAL		

CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO	CLAVE	CULTIVO
320	TOMATE CASCARA	351	VID	369	CULTIVO ELEGIBLE PROCAMPO	378	OREGANO MEXICANO
321	TECA	352	VESA	370	PASTO PARA JARDIN	379	MEZQUITE
322	CHACTE	358	YUCA-MAIZ	371	CIRICOTE	380	CANDELILLA
323	TREBOL	359	YUCA	372	PAROTA	381	PALMA CAMEDOR
324	TRIGO	360	ZAPOTE	373	OYAMEL		
325	TORONJA	361	YUCA-CACAHUATE	CLAVE	CULTIVO		
326	CILICOTE	362	YUCA-FRIJOL	374	ALCANFOR		
327	HUAYACAN	363	ZACATE	375	OCOTE		
328	TRITICALE	364	ZACATE BALLICO	376	HUIZACHE		
329	TRITICALE FORRAJERO	365	ZANAHORIA	377	LECHUGUILLA		
330	PALMA AFRICANA	366	ZARZAMORA				
350	VAINILLA	367	FRAMBUESA				
		368	FRAMBUESA ROJA				

CATALOGO DE CICLOS	
CLAVE	CICLO
15	P.V. 2008/2008
16	O.I. 2008/2009
17	P.V. 2009/2009
18	O.I. 2009/2010
19	P.V. 2010/2010
20	O.I. 2010/2011
21	P.V. 2011/2011
22	O.I. 2011/2012
23	P.V. 2012/2012

CATALOGO DE RIESGOS AGRICOLA	
CLAVE	RIESGO
01	SEQUIA
02	EXCESO DE HUMEDAD
03	HELADAS
04	BAJAS TEMPERATURAS
05	INUNDACION
06	GRANIZO
07	INCENDIO
08	HURACAN, CICLON, TORNADO, TROMBA Y VIENTOS FUERTES
09	ONDA CALIDA
10	PLAGAS Y DEPREDADORES
11	ENFERMEDADES
12	FALTA DE PISO PARA COSECHAR
13	TAPONAMIENTO
17	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA
18	NO NACENCIA
19	NEVADA

CATALOGO DE TIPOS DE ENDOSO O AFECTACION DE PRIMAS O CUOTAS	
CLAVE	ENDOSO
00	INICIAL
01	AUMENTO DE ASUMA ASEGURADA
02	AUMENTO DE UNIDADES
03	AUMENTO DE VIGENCIA
04	AUMENTO DE RIESGOS
05	DISMINUCION DE SUMA ASEGURADA
06	DISMINUSCION DE UNIDADES
07	DISMINUCION DE VIGENCIA
08	DISMINUCION DE RIESGOS
09	REINTALACION DE SUMA ASEGURADA
10	REHABILITACION
11	CANCELACION
12	DECLARACION MENSUAL
15	BONIFICACION POR BAJA SINIESTRALIDAD
16	DISMINUCION DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
17	AUMENTO DE UNIDADES POR REDISTRIBUCION
99	MODIFICACION

Los endosos número 16 y sus correspondientes número 17, invariablemente deberán integrarse en una misma solicitud (ANEXO "B")

CATALOGO DE TIPOS DE CULTIVO	
CLAVE	TIPO DE CULTIVO
01	RIEGO
02	TEMPORAL

CATALOGO DE TIPOS DE SEGURO AGRICOLA	
CLAVE	TIPO DE SEGURO
01	SEGURO AGRICOLA A LA INVERSION
02	SEGURO AGRICOLA POR PLANTA
03	SEGURO AGRICOLA A LA COSECHA ESPERADA
04	SEGURO DE GARANTIA DE PRODUCCION
05	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE AL RENDIMIENTO
06	SEGURO DE INVERSION CON AJUSTE EN DAÑO DIRECTO
07	SEGURO AGRICOLA A LA PRODUCCION GARANTIZADA

CATALOGO DE ESPECIES	
CLAVE	ESPECIE
01	AVES
02	BOVINOS
03	CAPRINOS
04	EQUINOS
05	OVINOS
06	PORCINOS
07	CAMARON
08	TRUCHA
09	TILAPIA
10	BAGRE
11	LANGOSTINO
12	CIERVO ROJO
13	AVESTRUZ
14	ABEJAS
15	LLAMAS
16	LANGOSTA ROJA

CATALOGO DE FUNCIONES	
CLAVE	FUNCION ZOOTECNICA
03	ENGORDA ACUICOLA SEMI-INTENSIVA
04	DOBLE FUNCION
06	ENGORDA
09	ORDEÑA
13	POSTURA
14	REPRODUCCION
15	PROGENITORAS LIGERAS
16	PROGENITORAS PESADAS
17	REPRODUCTORAS LIGERAS
18	REPRODUCTORAS PESADAS
19	POLLO DE ENGORDA
20	GUAJOLOTE DE ENGORDA
25	PRODUCTORES APICOLAS
27	ENGORDA ACUICOLA INTENSIVA
28	ENGORDA ACUICOLA EXTENSIVA
30	TRABAJO

CATALOGO DE RIESGOS GANADERO	
CLAVE	RIESGO
01	MUERTE
02	MUERTE POR ENFERMEDAD
03	MUERTE POR ACCIDENTE
04	MUERTE POR SACRIFICIO FORZOSO
05	PERDIDA DE PRODUCCION DE LECHE
06	PERDIDA DEL PRODUCTO DE LA GESTACION
07	ENFERMEDADES EXOTICAS
08	ESTACIONES CUARENTENARIAS
09	FIEBRE PORCINA CLASICA
10	ENFERMEDAD DE AUJESZKY
11	IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA ORDEÑA
12	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A LA UNIDAD DE PRODUCCION
13	CONTAMINACION POR TRATAMIENTO MEDICO
14	PERDIDA DE LA FUNCION
15	ROBO TOTAL CON VIOLENCIA
16	ROBO O EXTRAVIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO
17	FENOMENOS METEOROLOGICOS
18	FENOMENOS SISMICOS
19	CAMBIOS EXTREMOS DE SALINIDAD
20	ACARREO DE SUSTANCIAS TOXICAS
21	EXCESO DE MATERIA ORGANICA
22	PERDIDA DE FLUJO DE AGUA
23	TEMPERATURAS EXTREMAS
24	INFLUENZA AVIAR
25	ENFERMEDAD DE NEWCASTLE
26	SALMONELOSIS AVIAR

CATALOGO DE TIPO DE SEGURO GANADERO	
CLAVE	SEGURO
01	ALTA MORTALIDAD
02	TRANSPORTE GANADERO
03	ESTANCIA TEMPORAL
04	PERDIDAS POR INUNDACION
05	PERDIDAS POR TRATAMIENTOS
06	PROGRAMAS DE FOMENTO
07	CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS
08	ACUICOLA
09	AVICOLA
10	APICOLA
11	ADAPTACION
12	RADICACION
13	MUERTE POR ENFERMEDADES EXOTICAS
14	RIESGOS ORDINARIOS DE TRANSITO
15	ESTACIONES CUARENTENARIAS
16	ADAPTACION PARA PROGRAMAS DE FOMENTO
17	ACCIDENTES PORCICOLAS
18	SACRIFICIO SANITARIO POR ENFERMEDADES EXOTICAS
19	SEGUROS DE MEJORAMIENTO GENETICO EN PAQUETE
20	ACCIDENTES AVICOLAS

<b>CLAVE</b>	<b>TIPO DE VIALIDAD</b> (Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad en función del tránsito vehicular y/o peatonal)
01	AMPLIACION
02	ANDADOR
03	AVENIDA
04	BOULEVARD
05	CALLE
06	CALLEJON
07	CALZADA
08	CERRADA
09	CIRCUITO
10	CIRCUNVALACION
11	CONTINUACION
12	CORREDOR
13	DIAGONAL
14	EJE VIAL
15	PASAJE
16	PEATONAL
17	PERIFERICO
18	PRIVADA
19	PROLONGACION
20	RETORNO
21	VIADUCTO

<b>CLAVE</b>	<b>TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO</b> (Clasificación que se da al asentamiento humano)
01	AEROPUERTO
02	AMPLIACION
03	BARRIO
04	CANTON
05	CIUDAD
06	CIUDAD INDUSTRIAL
07	COLONIA
08	CONDOMINIO
09	CONJUNTO HABITACIONAL
10	CORREDOR INDUSTRIAL
11	COTO
12	CUARTEL
13	EJIDO
14	EXHACIENDA
15	FRACCION
16	FRACCIONAMIENTO
17	GRANJA
18	HACIENDA
19	INGENIO
20	MANZANA
21	PARAJE
22	PARQUE INDUSTRIAL
23	PRIVADA
24	PROLONGACION
25	PUEBLO
26	PUERTO
27	RANCHERIA
28	RANCHO
29	REGION
30	RESIDENCIAL
31	RINCONADA
32	SECCION
33	SECTOR
34	SUPERMANZANA
35	UNIDAD
36	UNIDAD HABITACIONAL
37	VILLA
38	ZONA FEDERAL
39	ZONA INDUSTRIAL
40	ZONA MILITAR
41	ZONA NAVAL

**ANEXO “E”**

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DEL SUBSIDIO A LA PRIMA DEL SEGURO AGROPECUARIO**

<b>Objetivo del Eje De Política Pública del PND:</b>					
- Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
<b>Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional: Objetivo 2.-</b> Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos. Objetivo 2.4 del PRONAFIDE 2008-2012					
<b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b>					
- Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
<b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S001 (Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario)					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre Del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<b>Fin:</b> Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura física	<u>Eficacia:</u>				
	Tasa de ampliación de la cobertura de seguros agrícolas al cabo de cinco años.  Tasa de ampliación de la cobertura de seguros ganaderos al cabo de cinco años.	((Número de hectáreas aseguradas) / (Promedio de hectáreas aseguradas en el período de los 5 años anteriores)-1)*100  ((Número de unidades riesgo aseguradas en el período) / (Promedio de unidades riesgo aseguradas en el período de los 5 años anteriores)-1)*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención  Presupuesto fiscal asignado.

<p><b>Propósito:</b></p> <p>Explotaciones agrícolas y ganaderas están protegidas a nivel nacional contra riesgos naturales.</p>	<p><b>Eficacia:</b></p> <p>Porcentaje de las primas del seguro agrícola con Subsidio en relación con el total de primas de seguros agrícolas en el país.</p> <p>Porcentaje de las primas del seguro ganadero con Subsidio en relación con el total de primas de seguros ganaderos en el país.</p>	<p>(Monto de las primas de seguros agrícolas comerciales con Subsidios a la prima) / (Monto total de primas de seguros agrícolas en el país S.N.A.M.R.) * 100</p> <p>(Monto de las primas de seguros ganaderos comerciales con Subsidios a la prima) / (Monto total de primas de seguros ganaderos en el país S.N.A.M.R.) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	<p>Productores contratan aseguramientos agropecuarios.</p>
	<p><b>Economía:</b></p> <p>Porcentaje de Subsidio ejercido agrícola respecto de las primas totales.</p> <p>Porcentaje de Subsidio ejercido ganadero respecto de las primas totales</p>	<p>(Monto de subsidio ejercido agrícola / Monto de primas totales del seguro agrícola) * 100</p> <p>(Monto de subsidio ejercido ganadero / Monto de primas totales del seguro ganadero) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	
<p><b>Componente:</b></p> <p>Cultivos y especies ganaderas asegurados en el esquema de seguro comercial.</p>	<p><b>Eficiencia:</b></p> <p>En el seguro agrícola el porcentaje de hectáreas apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las hectáreas apoyadas con Subsidio en el año anterior.</p> <p>En el seguro ganadero el porcentaje de unidades riesgo apoyadas con Subsidio en el ejercicio en relación a las unidades riesgo apoyadas con Subsidio en el año anterior.</p>	<p>((Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (Hectáreas aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100</p> <p>(Unidades riesgo aseguradas con Subsidios del ejercicio) / (unidades riesgo aseguradas con Subsidios del ejercicio anterior) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	
	<p><b>Eficiencia:</b></p> <p>Porcentaje de ejecución del programa.</p>	<p>(Monto de subsidio ejercido) / (Recursos ministrados a AGROASEMEX para el subsidio)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX.</p>	

<p>1 <b>Actividad compartida:</b> Recibir solicitudes de Subsidio<sup>1</sup> a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Eficiencia:</u> Promedio de solicitudes de subsidio recibidas en el período.</p>	<p>(Número de solicitudes recibidas acumuladas al período) / (Número de días hábiles en el período)</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario</p>	<p>Aseguradores directos solicitan Subsidios Solicitudes de Subsidio se ajustan a la normatividad Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de Subsidio a la prima</p>
<p>2 <b>Actividad compartida:</b> Dictaminar las solicitudes de Subsidio<sup>1</sup> a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención</p>	<p>(Promedio del número de días de atención) / (días normativos) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario</p>	
<p>3 <b>Actividad compartida:</b> Ministrar el Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Eficiencia:</u> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención</p>	<p>(Promedio del número de días de atención) / (días normativos) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario</p>	
<p>4 <b>Actividad compartida:</b> Supervisar la aplicación del Subsidio a la prima del Seguro Agropecuario.</p>	<p><u>Eficacia:</u> Porcentaje de solicitudes de subsidio supervisadas</p>	<p>(Número de solicitudes de subsidio supervisadas) / (Total de solicitudes de subsidio) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario</p>	

Notas:

1.- Solicitudes de subsidio se refiere al total de operaciones de aseguramiento por las que se solicita Subsidio a la prima.

**ANEXO "F"**

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE APOYO PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

<b>Objetivo del Eje De Política Pública del PND:</b>					
- Eje 2: Economía Competitiva y Generadora de Empleos.- Objetivo 9.- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y vinculándolo con la producción de bioenergéticos.					
<b>Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional: Objetivo 2.-</b> Fortalecer el papel de los mercados de deuda y capitales en el financiamiento al sector privado, promoviendo el desarrollo de nuevos vehículos de ahorro, inversión y manejo de riesgos. Objetivo 2.4 del PRONAFIDE 2008-2012					
<b>Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad:</b>					
- Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural y consolidarse como instrumento eficaz de política pública para impulsar la participación de los agentes privados y sociales en el mercado de seguro agropecuario.					
<b>Programa Presupuestario:</b> 6 GSA 3 5 3 00 19 S172 (Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario)					
Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
<b>Fin:</b> Contribuir a la constitución de un sistema nacional de administración de riesgos, mediante la ampliación de la cobertura física.	<u>Eficacia:</u> Tasa de crecimiento de la superficie agrícola asegurada Tasa de variación del número unidades riesgo de ganado aseguradas.	[[Superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento en el periodo / Promedio de la superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento en el periodo, de los 5 años anteriores)-1]*100 [[Número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el periodo / Promedio del número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el periodo, de los 5 años anteriores)-1]*100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	Instituciones con conocimientos de las necesidades de protección de las actividades productivas rurales con instrumentos eficientes y eficaces para su atención Presupuesto fiscal asignado.
<b>Propósito:</b> Fondos de Aseguramiento y sus Organismos Integradores cuentan con recursos para ofertar seguros.	<u>Eficacia:</u> Porcentaje de superficie agrícola asegurada por los Fondos de Aseguramiento. Porcentaje de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento.	(Número de hectáreas aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año / (Número total hectáreas en los seguros comerciales en el país en el año) * 100 (Número de unidades riesgo aseguradas por los Fondos de Aseguramiento en el año / (Número total de unidades riesgo aseguradas en los seguros comerciales en el país en el año) *100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	Que los productores agropecuarios contraten aseguramientos agropecuarios con los fondos de aseguramiento.



			<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de cumplimiento de los Organismos Integradores en el seguimiento de operaciones a los fondos de aseguramiento.	(Número de Fondos de Aseguramiento con seguimiento de operaciones / Fondos de Aseguramiento en operación)*100		Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX		
1		<b>Componente:</b> Apoyos para la capacidad técnica y económica de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores para la operación de seguros.	<b>Eficacia:</b> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal. Porcentaje de los Organismos Integradores que reciben el apoyo en el ejercicio fiscal.	(Número de Fondos de Aseguramiento apoyados) / (Número de Fondos de Aseguramiento en operación) *100. (Número de Organismos Integradores apoyados) / (Número de Organismos Integradores en operación) *100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX	Fondos de Aseguramiento operan.	
			<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de ejecución del programa en relación con el Presupuesto del programa.	(Monto del apoyo ejercido) / (Recursos ministrados a Agroasemex) *100	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX		
			<b>Economía:</b> Costos promedio de operación del componente de apoyo a Fondos. Costos promedio de operación del componente de apoyo a Organismos Integradores.	(Total de gastos de Operación del Programa para Fondos de Aseguramiento) / (Número de Fondos de Aseguramiento apoyados). (Total de gastos de Operación del programa para Organismos Integradores) / (Número de Organismos Integradores apoyados)	Anual	Informes trimestrales y de cierre del año, del Programa disponibles en la página de Internet de AGROASEMEX		
	1	1	<b>Actividades:</b> Recibir las solicitudes de los Fondos de Aseguramiento.	<b>Eficiencia:</b> Promedio diario de solicitudes de apoyo recibidas en el período.	(Número de solicitudes recibidas acumuladas al período) / (Número de días hábiles en el periodo)	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Fondos de Aseguramiento solicitan subsidios Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Fondos de Aseguramiento.

	2	<b>Actividades:</b> Dictaminar solicitudes de los Fondos de Aseguramiento	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	3	<b>Actividades:</b> Ministrar los subsidios a los Fondos de Aseguramiento.	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	4	<b>Actividades:</b> Supervisar el apoyo ministrado a los Fondos de Aseguramiento.	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de Fondos de Aseguramiento supervisados mediante supervisores a distancia y presencial.	(Número de supervisiones a Fondos de Aseguramiento) / (Fondos de Aseguramiento que recibieron el subsidio) * 100.	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
2	1	<b>Actividades:</b> Recibir las solicitudes de los Organismos Integradores.	<b>Economía:</b> Promedio diario de recepción de solicitudes de apoyo en el periodo.	(Número de solicitudes recibidas acumuladas al periodo) / (Número de días hábiles en el periodo) *100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	Organismos Integradores solicitan subsidios Recursos fiscales suficientes para cubrir la demanda de los Organismos Integradores.
	2	<b>Actividades:</b> Dictaminar y autorizar las solicitudes de los Organismos Integradores.	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	3	<b>Actividades:</b> Ministrar los apoyos a los Organismos Integradores.	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de cumplimiento del plazo normativo de atención	(Promedio de días de atención) / (15 días normativos)* 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	
	4	<b>Actividades:</b> Supervisar los apoyos ministrados a los Organismos Integradores.	<b>Eficiencia:</b> Porcentaje de Organismos Integradores supervisados	(Número de Supervisiones a Organismos Integradores) / (Organismos Integradores que recibieron el subsidio) * 100	Anual	Bases de datos del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	

## ANEXO "G"

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL USO DE LA RED DE COMUNICACION DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO AGRONET®, CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, AGROASEMEX, S.A. (EN ESTE CONVENIO "AGROASEMEX"), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION Y, POR LA OTRA, EL ASEGURADOR**

(EN ESTE CONVENIO EL "ASEGURADOR") REPRESENTADO POR:

a) **EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO, LOS SEÑORES \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

O

b) **EN CASO DE UNA ASEGURADORA PRIVADA, EI C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

1.- El artículo Décimo Quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2001, señaló el propósito de promover el establecimiento de sistemas electrónicos para agilizar los procedimientos presupuestarios, a fin de dar los programas gubernamentales una mayor equidad, transparencia y agilidad en su ejercicio. Asimismo, el artículo Treinta, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el Diario de Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003, señala que se deberán establecer sistemas automatizados de control de gestión, los cuales agilicen los trámites gubernamentales.

2.- Conforme a las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, y a los Lineamientos para la aplicación de las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, publicados en el Diario de Oficial de la Federación el 11 de abril de 2005, AGROASEMEX actúa como intermediaria del Gobierno Federal en la operación de la canalización del subsidio a la prima del seguro agropecuario a las Aseguradoras, a las Sociedades Mutualistas y a los Fondos de Aseguramiento.

3.- Con el propósito de unificar, eficientar y agilizar la comunicación y la operación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y coadyuvar a un mejor desempeño de las demás acciones que AGROASEMEX realiza como agencia de desarrollo del Gobierno Federal, particularmente en lo que toca a los apoyos que brinda a los aseguradores directos mediante operaciones de reaseguro y acciones de asistencia técnica y capacitación, AGROASEMEX ha establecido una Red de Comunicación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural, bajo el nombre de AGRONET, integrada por AGROASEMEX y los aseguradores directos (Aseguradoras Privadas, Sociedades Mutualistas y Fondos de Aseguramiento), con la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

## DECLARACIONES

## I. Del representante de AGROASEMEX.

A.- Que la AGROASEMEX es una Institución Nacional de Seguros constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según escritura pública número 32,757 otorgada el 5 de junio de 1990, ante la fe del licenciado Emiliano Zubiría Maqueo, notario número 25 del Distrito Federal.

B.- Que tiene facultades para obligar a su representada en los términos de este convenio, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,574 otorgada el 25 de julio de 2006, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, notario número 17 de México, Distrito Federal, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

C.- Que su representada tiene su domicilio fiscal en Ave. Constituyentes No. 124 poniente, colonia El Carrizal, Querétaro, Qro., que señala para los efectos legales de este Convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables, se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número AGR-900605-VC6.

D.- Que su representada, para establecer la Red de Comunicación del SNAMR denominada AGRONET, contrató un servicio de correos o buzones electrónicos en Internet, con un proveedor con capacidad técnica y operativa reconocida con alcance en todo el territorio nacional, a fin de unificar el medio del flujo de comunicación e información que existe entre las partes, con motivo de las relaciones jurídicas que mantienen entre sí y en lo futuro puedan establecer.

**II.- De los representantes del ASEGURADOR.**

A.- Que su representado es una persona moral constituido como \_\_\_\_\_ conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acreditan con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ y en el Registro General de Fondos de Aseguramiento que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.

B.- Que tienen las facultades necesarias para obligar a su representado en este convenio, lo cual acreditan con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_ del \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del licenciado \_\_\_\_\_, Notario número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

C.- Que su representado tiene su domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, que señalan para todos los efectos legales de este convenio y que, en términos de las disposiciones fiscales aplicables se identifica con el Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

De acuerdo a los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes convienen lo que se contiene en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** AGROASEMEX para los efectos de la AGRONET, otorga el uso gratuito, y el ASEGURADOR acepta, de una dirección de correo o buzón electrónico, dentro del dominio de Internet denominado [www.snamr@gob.mx](mailto:www.snamr@gob.mx), administrado por AGROASEMEX, bajo el siguiente nombre: [\\_\\_\\_\\_@snamr.gob.mx](mailto:____@snamr.gob.mx)

Ambas partes acuerdan, que las direcciones que anteriormente habían señalado para los efectos del Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones derivadas de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, dejarán de surtir efectos en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la firma de este convenio, por lo que toda comunicación o flujo de información entre las partes para los efectos antes mencionados, se deberán realizar por AGRONET.

**SEGUNDA.-** La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido.

**TERCERA.-** Además, el ASEGURADOR podrá utilizar el buzón para todos los fines relacionados con su objeto social.

El uso del buzón por parte del ASEGURADOR se llevará a cabo en los términos de este Convenio. AGROASEMEX será responsable de establecer y vigilar la aplicación de las normas técnicas de funcionamiento de la AGRONET, obligándose el ASEGURADOR a aplicar las disposiciones que se emitan para tal fin.

**CUARTA.-** AGROASEMEX podrá dar por terminado este Convenio, para lo cual lo notificará por escrito a la otra parte y la terminación surtirá sus efectos en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación.

**QUINTA.-** AGROASEMEX podrá rescindir, y en consecuencia, dar de baja el correo o buzón electrónico, cuando el ASEGURADOR realice actos que infrinjan las condiciones de éste convenio, por no apegarse a la normatividad técnica que fije AGROASEMEX para su operación, poner en riesgo la integridad de la AGRONET, o por no respetar las condiciones de seguridad electrónica establecidas.

AGROASEMEX notificará por escrito al ASEGURADOR la rescisión y las causas que la originaron, dentro de los 20 días hábiles siguientes a que sean detectadas.

El ASEGURADOR tendrá diez días hábiles, a partir de que reciba la notificación, para responder por escrito las razones por las que incurrió en las faltas. AGROASEMEX, dentro de los diez días hábiles siguientes, responderá emitiendo una resolución definitiva.

**SEXTA.-** El ASEGURADOR y AGROASEMEX reconocen, mediante la firma de éste Convenio, que la AGRONET será el medio oficialmente aceptado para enviar y recibir información y notificaciones de toda índole relacionadas con el Programa de Subsidio, las operaciones de reaseguro y demás acciones que se desprendan de las diversas funciones que AGROASEMEX tiene encomendadas por el Gobierno Federal como agencia de desarrollo, aceptando expresamente la validez legal de las mismas, por lo que bastará su simple transmisión por la AGRONET para que las partes se den por recibidas y notificadas de las comunicaciones respectivas.

Será responsabilidad exclusiva del ASEGURADOR atender y revisar en forma regular las comunicaciones recibidas a través de su correo electrónico, por lo que no podrá aducirse desconocimiento de ellas con base en la omisión de esta revisión.

Para efectos de prueba de la recepción de información y de las notificaciones, se estará a los registros de recepción y acuse previstos en la AGRONET.

Ambas partes renuncian expresamente a invocar la nulidad de las notificaciones realizadas a través de la AGRONET, en los términos de este Convenio.

**SEPTIMA.-** Ambas partes convienen que para el efecto de que el ASEGURADOR remita la información oficial a AGROASEMEX, se designan las siguientes direcciones de correo electrónico: de las solicitudes de subsidio y otras comunicaciones relacionadas con la aplicación de las Reglas de Operación y los Lineamientos de Aplicación del Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario, se mantendrá la cuenta [subsidio@agroasemex.gob.mx](mailto:subsidio@agroasemex.gob.mx) establecida en el instructivo de llenado del formato de solicitud de canalización del subsidio, a que se refieren dichos lineamientos; para las operaciones de reaseguro es [informesdaf@agroasemex.gob.mx](mailto:informesdaf@agroasemex.gob.mx) establecida en el contrato respectivo; para efecto de avisos, notificaciones y reportes relacionados con siniestros en las coberturas contratadas en reaseguro con AGROASEMEX la dirección es [evaluacionyajuste@agroasemex.gob.mx](mailto:evaluacionyajuste@agroasemex.gob.mx) y para movimientos bancarios y financieros es [tesoreria@agroasemex.gob.mx](mailto:tesoreria@agroasemex.gob.mx). Por otra parte, AGROASEMEX comunicará al ASEGURADOR, la designación de la o las direcciones de correo electrónico que específicamente designe para otras operaciones que se relacionen con su responsabilidad pública, las que usará el ASEGURADOR en los términos y para los efectos previstos en este Convenio.

**OCTAVA.-** El ASEGURADOR se compromete a registrar su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña, siguiendo el procedimiento técnico establecido para el caso, mediante la cual podrá acceder y utilizar el servicio de comunicación motivo de este convenio. El ASEGURADOR será el único responsable por el uso que hagan las personas a las que dé a conocer esta clave para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX podrá establecer mecanismos que permitan registrar Firmas Digitales o Electrónicas del ASEGURADOR, para reforzar la seguridad y el carácter oficial de determinadas comunicaciones o solicitudes, particularmente aquellas en las que se involucre o acredite la solicitud u otorgamiento de recursos económicos. El ASEGURADOR se responsabilizará por el uso que dé a la Firma Digital o Electrónica para los fines de operación que juzgue convenientes.

AGROASEMEX establecerá un mecanismo, disponible en el sitio de Internet de la AGRONET, con las medidas de seguridad adecuadas, para que el ASEGURADOR actualice, siempre que lo requieran, su Clave de Acceso Confidencial o Contraseña y las Firmas Digitales o Electrónicas registradas.

**NOVENA.-** El buzón tendrá una capacidad de 10 megabytes, pudiendo AGROASEMEX incrementar esta capacidad de acuerdo a las posibilidades técnicas del servicio y su disponibilidad presupuestal. Será responsabilidad del ASEGURADOR respaldar la información recibida en los medios electrónicos con los que cuente y, a su criterio, imprimirla para su resguardo. En su caso, si por omisión de estas medidas por parte del ASEGURADOR la capacidad del buzón se ve saturada, el sistema procederá a liberar la memoria para permitir el flujo de la información, sin perjuicio de que la información anteriormente enviada se dé por recibida, en los términos estipulados en este convenio.

**DECIMA.-** AGROASEMEX podrá abrir diferentes buzones, con direcciones de correo electrónico especiales, para sus áreas funcionales o servidores públicos que operen programas específicos con el ASEGURADOR o tengan relación con su gestión. En tales casos, serán aplicables las condiciones pactadas en el presente instrumento al intercambio de información que en esos buzones o correos se realice.

**DECIMA PRIMERA.-** El ASEGURADOR designa a \_\_\_\_\_ quien funge como \_\_\_\_\_ del mismo, como responsable de operar por su cuenta la dirección de correo electrónica establecida a su favor por AGROASEMEX.

AGROASEMEX no será responsable de errores u omisiones en el manejo de la AGRONET por el responsable designado por el ASEGURADOR o por cualquier otra persona que acceda a dicho sistema con la clave confidencial del ASEGURADOR.

**DECIMA SEGUNDA.-** Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse las partes con motivo de este convenio, se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones de este instrumento.

Todo cambio de domicilio deberá comunicarse entre las partes con cinco días naturales de anticipación.

En tanto no se comunique el nuevo domicilio, las notificaciones y comunicaciones que deban hacerse las partes se considerarán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

**DECIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se estará a lo dispuesto en el Código Civil en materia Federal, de aplicación supletoria, en el Código de Comercio y en las disposiciones que sean aplicables; y, en caso de controversia, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, este convenio se firma y ratifica por duplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día \_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2011.

**POR AGROASEMEX**

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACION  
POR EL ASEGURADOR**

a) EN CASO DE FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**TESORERO**

O

b) EN CASO DE ASEGURADORA PRIVADA

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO "H"**

**DOMICILIO GEOGRAFICO**

\_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ ESTADO \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento u Organismo Integrador): \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR): \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_.

Tipo de Vialidad:	Según Catálogo
Nombre de vialidad:	
Número Exterior 1:	
Número Exterior 2:	
Número Interior:	
Tipo de Asentamiento Humano:	Según Catálogo
Nombre del Asentamiento Humano:	
Código Postal:	
Nombre de la Localidad:	
Nombre del Municipio o Delegación:	
Nombre del Estado o del Distrito Federal:	
Entre vialidades* tipo y nombre:	
Vialidad Posterior* tipo y nombre:	
Descripción de Ubicación*:	

\* Estos componentes son opcionales.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**TESORERO**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

**FORMATO 1**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**SOLICITUD DE APOYO PARA COSTO DE TRANSACCION**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Fondo de Aseguramiento \_\_ (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).

Las características técnicas de los Apoyos son las siguientes:

**PARA FONDOS CON OPERACION EN LOS CICLOS AGRICOLAS DE REFERENCIA:**

CICLO OTOÑO-INVIERNO 2010/2011:		CICLO PRIMAVERA-VERANO 2010:	
---------------------------------	--	------------------------------	--

**PARA FONDOS CON OPERACION EN EL EJERCICIO GANADERO DE REFERENCIA:**

EJERCICIO GANADERO 2010:	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa
--------------------------	---

**PARA FONDOS QUE INICIAN O REANUDAN OPERACIONES EN 2011:**

AGRICOLA:

GANADERO:

CICLO PRIMAVERA-VERANO 2011:	EJERCICIO GANADERO 2011:	
CICLO OTOÑO INVIERNO 2011-2012	PERIODO DE CONTRATACION DE: dd/mm/aaaa; A: dd/mm/aaaa	

**CALCULO DE MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION:**

A: MONTO DE PRIMAS PAGADAS CAPTADAS	
B: COSTO DEL REASEGURO	
C: MONTO DE PRIMAS DEL FONDO = A – B	
D: MONTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION = C x 0.25	
E: MONTO SOLICITADO PARA GASTOS DE TRANSACCION = D en función de la Tabla para determinar el Apoyo a los Costos de Transacción	

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.

7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y  
domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 1-A**

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION DE REASEGURO)**

**CONSTANCIA DE REASEGURO**

\_\_\_\_\_(lugar)\_\_\_\_\_, a \_(día)\_ de \_\_\_\_ (mes)\_\_\_\_ de 2011

AGROASEMEX, S.A.

Presente.

Hacemos constar que esta institución celebró contrato de reaseguro con el Fondo de Aseguramiento \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones siguientes:

CICLO AGRICOLA O EJERCICIO GANADERO CONTRATADO:	
TIPO DE CONTRATO:	COBERTURA CONTRATADA O MODALIDAD:
VIGENCIA DEL CONTRATO DE REASEGURO:	
SUPERFICIE PROGRAMADA:	CABEZAS O UNIDADES PROGRAMADAS:

Nombre y firma del representante legal

Denominación de la institución reaseguradora

Domicilio de la institución

Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**FORMATO 2**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**SOLICITUD DE APOYO PARA CAPACITACION**

\_\_\_\_\_(lugar)\_\_\_\_\_, a \_(día)\_ de \_\_\_\_ (mes)\_\_\_\_ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del \_\_\_\_ (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario)\_\_\_\_\_(razón social)\_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.).



NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANCIAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**FORMATO 3****PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2011, ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2011.

**INDICE:****I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Nacional.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Nacional.

**II. OBJETIVOS****Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento y de sus Organismos Integradores; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

**Objetivo Específico**

Supervisar que los Organismos Integradores realicen las funciones delegadas conforme a las disposiciones legales aplicables y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

**III. INDICADORES****Indicadores para el Objetivo Específico:**

**Indicador 1.-** Supervisión de las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales, por lo menos dos veces al año a cada organismo:

No.	FORMULA	META
1.	$(\text{Total de Organismos Integradores supervisados} \times 2) / (\text{total de Organismos Integradores en funciones} \times 2) \times 100.$	100%

**Indicador 2.-** Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador Nacional:

No.	FORMULA	META
2.	$(\text{Obligaciones cumplidas} / \text{total de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación}) \times 100.$	100%

**IV. PROGRAMACION DE ACCIONES Y OBLIGACIONES**

**Programa del Indicador 1:**

<b>ACCIONES:</b> Supervisar las funciones delegadas a los Organismos Integradores Estatales y Locales.								
<b>CONSTANCIA COMPROBATORIA O ENTREGABLE:</b> Actas de Supervisión.								
ORGANISMO INTEGRADOR	Primer Trimestre (mes)		Segundo Trimestre (mes)		Tercer Trimestre (mes)		Cuarto Trimestre (mes)	
	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido	programado	cumplido
Primera Supervisión								
Subtotales:								
Segunda supervisión								
Subtotales:								
TOTALES:								

**Programa del Indicador 2:**

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS (MES)	
		Programada	Cumplimiento
1	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega a la Secretaría del Programa Anual de Trabajo del Organismo Integrador Nacional y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación a la Secretaría del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		

5	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia de presentación a la Secretaría de los informes del Comisario a la Asamblea General de Afiliados relativos al cumplimiento de obligaciones del ejercicio anterior y, en su caso, de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en los términos del décimo Segundo de los LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación a la Secretaría de los reportes de resultados, minutas o actas de supervisión con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Organismos Integradores, que deberán corresponder a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de supervisión seguido respecto de cada Organismo Integrador correspondientes a las supervisiones realizadas durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de supervisión en la que se indique fecha de inicio y término de la supervisión, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de la supervisión y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del décimo de los LGSO.		

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 4**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**SOLICITUD DE APOYOS PARA EL ORGANISMO INTEGRADOR NACIONAL**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ trimestre del 2011:

**I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
TOTAL:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**II. APOYO PARA COORDINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES DELEGADAS**

ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES A LOS QUE SE COORDINO Y SUPERVISO LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**III. APOYO PARA CAPACITACION**

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANCIAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**IV. APOYO PARA OPERACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA INFORMATICO****IV.I. Pago de salarios o servicios para la operación y/o soporte técnico.**

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (PERSONA FISICA O MORAL)	TIPO DE SERVICIO (OPERACION DE SISTEMAS, SOPORTE TECNICO O MESA DE AYUDA)	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL

**IV.II. Pago de servicios de comunicación de red interna de voz y datos, e Internet de banda ancha.**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO (COMUNICACION INTERNA DE VOZ Y DATOS O INTERNET DE BANDA ANCHA)	PAGO MENSUAL	PAGO TRIMESTRAL

**IV.III. Adquisición de consumibles.**

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE CONSUMIBLE	PAGO TRIMESTRAL

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**V. APOYO PARA SESIONES DEL CONSEJO ADMINISTRACION**

FECHA DE LA SESION	NOMBRE Y CARGO DE LOS ASISTENTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
 ( \_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**FORMATO 5**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2011, ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S. A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador \_\_\_\_\_ (Estatil o Local) \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para presentar nuestro Programa Anual de Trabajo 2011.

**INDICE:****I. MARCO LEGAL****II. OBJETIVOS****III. INDICADORES****IV. PROGRAMACION DE ACCIONES****V. CONTROL DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES****I. MARCO LEGAL**

- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR).
- Lineamientos Generales a que se sujetarán los Organismos Integradores para realizar las funciones de seguimiento de operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero del 2007 (LGSO).
- Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (Reglas de Operación).
- Estatutos sociales del Organismo Integrador Estatal o Local.
- Reglamento Interior del Organismo Integrador Estatal o Local.

**II. OBJETIVOS****Objetivo General**

Otorgar seguridad y eficacia a las operaciones de seguro que se otorgan a los productores agropecuarios, mediante el fortalecimiento de la administración y operación de los Fondos de Aseguramiento; la profesionalización de sus estructuras administrativas y técnicas; y el otorgamiento de los instrumentos que mejoren y faciliten el cumplimiento de sus funciones.

**Objetivo Específico**

Dar seguimiento a las operaciones de los Fondos de Aseguramiento afiliados y a los que tienen contratado dicho servicio en su calidad de fondos no afiliados, y verificar que cuenten con viabilidad técnica, financiera, administrativa y legal.

**III. INDICADORES****Indicadores para el Objetivo Específico:**

**Indicador 1.** Prestar servicios de seguimiento de operaciones a los Fondos de Aseguramiento afiliados y con los que se tiene contratado dicho servicio (por lo menos una visita a cada Fondo durante el ejercicio 2011):

No.	FORMULA	META
1.	(Fondos a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones / total de Fondos afiliados o con contrato de servicios de seguimiento de operaciones) X 100	100%

**Indicador 2.** Cumplimiento de obligaciones establecidas en los LGSO y las Reglas de Operación a cargo del Organismo Integrador:

No.	FORMULA	META
2.	(Obligaciones cumplidas / total de obligaciones establecidas en los LGSO y Reglas de Operación) X 100	100%





**Programa del Indicador 2:**

No.	ACCIONES Y OBLIGACIONES	FECHAS	
		Programada (mes)	Cumplimiento (mes)
1	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre.		
2	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el primer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
3	Constancia de entrega al Organismo Integrador Nacional del Programa Anual de Trabajo 2011 del y de los Organismos Integradores Estatales y Locales aprobados por sus respectivas asambleas.		
4	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional del informe de actividades realizadas el ejercicio inmediato anterior en materia de seguimiento de operaciones de acuerdo con el décimo primero de los LGSO.		
5	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre.		
6	Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio anterior, dictaminados por auditor independiente y aprobados por la Asamblea General de Afiliados, que incluya la balanza de comprobación.		
7	Constancia mediante la cual se haya entregado al comisario del Organismo Integrador Nacional los informes del comisario a la asamblea general de afiliados y al consejo de administración, relativos al cumplimiento de obligaciones e irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones, en los términos del Décimo Segundo de LGSO.		
8	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el segundo trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
9	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre.		
10	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el tercer trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
11	Constancia de presentación al Organismo Integrador Nacional de reportes de resultados, minutas o actas de seguimiento de operaciones con firmas autógrafas del o los representantes legales de los Fondos, que deberán corresponder a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre.		
12	Constancias que acrediten el procedimiento de seguimiento de operaciones seguido respecto de cada Fondo correspondientes a los seguimientos de operaciones realizados durante el cuarto trimestre, las que se deben integrar, como mínimo, con lo siguiente: orden de visita, acta de seguimiento de operaciones en la que se indique fecha de inicio y término del seguimiento de operaciones, requerimientos, aclaraciones realizadas, cierre de seguimiento de operaciones y, en su caso, observaciones notificadas.		
13	En su caso, constancia de los informes a la Secretaría de las irregularidades detectadas con motivo del seguimiento de operaciones en el ejercicio 2011, en términos del décimo de los LGSO.		

Control de seguimiento de operaciones correspondiente al \_\_\_\_\_ trimestre de 2011.

CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES A LOS FONDOS	CLAVE SNAMR DEL FONDO										
	FECHA DE INICIO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES										
CRITERIO REVISADO											
<b>I.- Organización (revisar y verificar)</b>											
<b>1.- Asamblea general de socios</b>											
Convocatorias											
Actas de asambleas											
Aprobación y modificación de escritura constitutiva, estatutos y reglamento											
Presupuesto y programas del seguro, reaseguro y coaseguro; aportaciones al Fondo de Protección y al Fondo de retención Común de Riesgos; aportaciones extraordinarias, y pago de cuotas a los Organismos Integradores											
Aprobación, en su caso, de la evaluación de resultados, balances y estados financieros y el programa de aplicación de los remanentes en términos de la Ley de Fondos											
Autorización de la admisión, separación, suspensión o exclusión de socios o, en su caso que ratifique la resolución del Consejo de Administración.											
Reuniones de la Asamblea General de Socios											
<b>2.- Consejo de administración (revisar y verificar).</b>											
Requisitos para ser nombrado miembro del Consejo de Administración											
Convocatorias											
Acta de sesión											
Sesiones del Consejo de Administración											
Informes del Consejo de Administración a la Asamblea General de Socios											
<b>3.- Director o Gerente (revisar y verificar)</b>											
Requisitos para ocupar el cargo											
Cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en los estatutos y en el reglamento interior											



2.- Reserva especial de contingencia (revisar y verificar)														
3.- Fondo especial (revisar y verificar)														
4.- Fondo de protección (revisar y verificar)														
5.- Fondo de retención (revisar y verificar)														
<b>VI.- Contabilidad</b> , Con base en los estados financieros, balanza de comprobación, estado de resultados, estados de cuenta de inversiones y reportes de registros contables como son: deudores por primas, primas en depósito, conciliaciones operativo-contables, conciliaciones bancarias e integración de reservas, revisar y verificar.														
Razonabilidad de saldos														
En deudores por primas.- El reporte de saldos por ramo contra saldos contables														
En deudores diversos.- La integración analítica de saldos														
En la cuenta de pagos anticipados.- La integración analítica de saldos														
En la cuenta de primas en depósito.- La integración analítica de saldos														
Acreeedores por constancias canceladas.- La integración analítica de saldos														
En la cuenta de reservas para obligaciones pendientes de cumplir.- La integración analítica de saldos														
En las cuentas de resultados.- Avances operativos de emisión de cuotas que estén registrados en la contabilidad														
Elaboración, dictamen y aprobación de los estados financieros														
<b>VII.- Medidas y procedimientos previstos en el artículo 95 de la Ley</b>														
Verificar que los Fondos de Aseguramiento establezcan las medidas y procedimientos previstos en la fracción I del artículo 95 de la Ley														

\* Indicar con un SI o un NO el criterio supervisado durante la visita.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**FORMATO 6****PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYOS PARA LOS ORGANISMOS INTEGRADORES ESTATALES Y LOCALES**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ (día) de \_\_\_\_\_ (mes) de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador \_\_\_\_\_ (Estatal) \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ semestre del 2011:

**I. APOYO PARA COSTOS DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

PUESTO	NOMBRE DEL EMPLEADO	SUELDO	
		MENSUAL	TRIMESTRAL
Director o Gerente			
Asistente Administrativo			
Contador			
Técnico Supervisor "A"			
Técnico Supervisor "B"			
Total:			

El monto solicitado de este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**II. APOYO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES**

Fondos de Aseguramiento Agropecuario a los que se prestó el servicio de seguimiento de operaciones			
No.	CLAVE SNAMR	NOMBRE O DENOMINACION	Registro ante la SHCP
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

El monto solicitado de este apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

**III. APOYO PARA CAPACITACION**

NOMBRE DEL CURSO	PARTICIPANTES		DURACION EN NUMERO DE DIAS	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PARTICIPACION, CONSTANCIAS O DIPLOMAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR, PERSONA FISICA O MORAL
	NOMBRE	PUESTO EN LA ESTRUCTURA DEL FONDO			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**FORMATO 7****PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO****SOLICITUD DE APOYOS PARA PROMOCION DE NUEVOS**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_\_ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen, correspondientes al \_\_\_\_\_ trimestre del 2011:

**I. APOYO PARA EVENTOS DE PROMOCION DE NUEVOS FONDOS**

SEDE DEL EVENTO (ESTADO Y CIUDAD)	FECHA DEL EVENTO	NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Organismo Integrador Nacional, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas").
2. El Organismo Integrador Nacional que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Organismo Integrador Nacional como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Organismo Integrador Nacional sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Organismo Integrador Nacional que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



**FORMATO 8**

**PROGRAMA DE APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO  
SOLICITUD DE APOYO PARA LA CONSTITUCION, EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE  
MOBILIARIO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE NUEVOS FONDOS**

\_\_\_\_\_ (lugar) \_\_\_\_\_, a \_ (día) \_ de \_\_\_\_ (mes) \_\_\_\_ de 2011

C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS DE AGROASEMEX, S.A.

Los que suscribimos integrantes del Consejo de Administración del (Fondo de Aseguramiento), (agrícola, ganadero o agropecuario) \_\_\_\_\_ (razón social) \_\_\_\_\_, con clave del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR) \_\_\_\_\_ y con clave de Registro otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público \_\_\_\_\_, nos dirigimos a usted para solicitar el Apoyo por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), que corresponde a la suma de los apoyos que adelante se describen.

Las características de los Apoyos son las siguientes:

- A) Apoyo para Gastos Notariales y de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

NOMBRE DEL NOTARIO	COSTO	No. DE FACTURA

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.).

**B) Apoyo para Equipo Informático**

**1. COMPUTADORA NUEVA DE ESCRITORIO O PORTATIL:**

MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reconocida en el mercado	Número de equipos	En pesos por cada equipo.	Precio unitario por el número de equipos.

**2. IMPRESORA:**

MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Reconocida en el mercado			

**3. EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GLOBAL:**

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			

Las características mínimas de los equipos referidas en las Reglas de Operación deberán especificarse en el comprobante fiscal correspondiente.

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.).

**C) Apoyo para Mobiliario de oficina.**

ADQUISICION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Especificar el tipo de compra			

El monto solicitado para este Apoyo es por \$ \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_ M.N.).

Los suscritos, con el carácter de miembros del Consejo de Administración del Fondo, reconocemos y declaramos, bajo protesta de decir verdad, que:

1. Conocemos y entendemos el contenido de las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario (en lo sucesivo las "Reglas")
2. El Fondo que representamos cumple los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de los Apoyos previstos en el Programa.
3. Sabemos las implicaciones legales que representa ser beneficiarios de programas apoyados con recursos del Gobierno Federal.
4. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de aplicar estrictamente los Apoyos que solicitamos para los fines previstos en las Reglas.
5. Asumimos, en lo personal, la responsabilidad solidaria de reintegrar los recursos que se entreguen al Fondo como Apoyo al amparo de esta solicitud, para el caso de que incurra en alguna de las causas de devolución previstas en las Reglas.
6. Comprobaremos ante AGROASEMEX, cuando el Fondo sea requerido, la correcta aplicación de los Apoyos que recibamos con la documentación fiscal correspondiente en los términos de las Reglas.
7. Cumpliremos todas y cada una de las obligaciones que establecen las Reglas, para que el Fondo que representamos acredite y mantenga el carácter de beneficiario del mismo, para lo cual autorizamos a AGROASEMEX realice los actos de verificación a que se refieren dichas Reglas.

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, firma y domicilio particular)

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

\_\_\_\_\_

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa 3x1 para Migrantes, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003666 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME/10/3785 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2011.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

### **1. Introducción**

Entre las tareas de SEDESOL se encuentran aquellas orientadas a realizar y fortalecer acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno y de la comunidad, para potenciar el impacto de las acciones e incorporar a la sociedad en las labores de gobierno con un objetivo común: el desarrollo social.

A través del Programa 3x1 para Migrantes, los mexicanos radicados en el exterior han hecho patente su deseo de colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen y han alcanzado un importante nivel de participación. Además de fomentar los lazos de identidad de los migrantes hacia sus lugares de origen, el Programa incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el mejoramiento de sus condiciones de vida y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes para invertir en sus comunidades de origen u otras localidades.

El Programa 3x1 para Migrantes, se orienta a conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

Con el fin de impulsar la vinculación entre los migrantes y sus comunidades de origen en el marco de una política exterior responsable, protegiendo y promoviendo los derechos de estos mexicanos en el exterior, el Programa se alinea con el Eje 5 del Plan Nacional de Desarrollo. 2007-2012. Además de que claramente se orienta a fortalecer los vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, mediante el fomento a la creación de clubes y el lazo con las comunidades de origen de los migrantes.

Debido a que mediante las acciones del Programa se llevan a cabo obras de infraestructura social básica y otro tipo de proyectos orientados a disminuir las disparidades regionales, que permitan la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonen las potencialidades productivas, el Programa se alinea con el objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012.

Como parte de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa 3x1 para Migrantes contribuye a mejorar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social, así como un desarrollo ordenado y equilibrado del territorio.

### **2. Objetivos**

#### **2.1 Objetivo General (Misión)**

Multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

#### **2.2 Objetivo Específico**

Fortalecer la coordinación entre autoridades gubernamentales y los migrantes, para impulsar las iniciativas de infraestructura, servicios comunitarios y actividad económica, fomentando a la vez los lazos de identidad de los migrantes con sus comunidades de origen.

### **3. Lineamientos**

#### **3.1 Cobertura**

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

#### **3.2 Población Objetivo**

La población objetivo la constituyen las personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades que los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de rezago en materia de infraestructura, servicios comunitarios, así como necesidades vinculadas con la actividad económica.

#### **3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad**

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán incluir los siguientes criterios:

- Responder a iniciativas de migrantes radicados en el extranjero, integrados en clubes u organizaciones.

- Contar con participación financiera de los clubes u organizaciones de migrantes, del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales correspondientes (de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de estas reglas); y
- Contribuir con la resolución de carencias en materia de infraestructura básica, de servicios o generar fuentes de ocupación e ingreso para la población.

Los requisitos son los siguientes:

- Presentar solicitud de apoyo debidamente requisitada (Formato 3x1-B, anexo 3).
- Apegarse a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5 de estas reglas.

**3.4 Criterios de selección**

Los proyectos a apoyar serán los que resulten seleccionados por el Comité de Validación y Atención Migrantes (COVAM), de acuerdo con su viabilidad técnica, económica y social, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Programa.

La SEDESOL podrá rechazar propuestas de inversión de una instancia ejecutora que haya incumplido compromisos de mantenimiento, operación o comprobación documental, de otras obras que le hayan sido autorizadas con anterioridad, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

**3.5 Tipos y Montos de Apoyo**

La SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y los migrantes aportarán recursos, para la realización de proyectos de impacto social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población a través de las siguientes acciones:

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Apoyo Federal*	Mezcla Financiera
Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales;</li> <li>• Educación, salud y deporte;</li> <li>• Agua potable, drenaje y electrificación;</li> <li>• Comunicaciones, caminos y carreteras</li> <li>• Cultural y recreativa;</li> <li>• Mejoramiento urbano;</li> <li>• Becas educativas 3x1;</li> <li>• Proyectos productivos comunitarios;</li> <li>• Proyectos de servicio social comunitario; y,</li> <li>• Otras que acuerden las partes en materia de desarrollo social comunitario.</li> </ul>	Hasta \$1,000,000.00 para los proyectos de Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios	Los proyectos serán financiados de acuerdo con la siguiente mezcla: el 25% corresponderá al Gobierno, el 25% a los clubes u organizaciones de migrantes y el 50% restante a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial Que contribuyan a la generación de ingreso y empleo entre la población objetivo del Programa.	Hasta \$300,000.00 para los proyectos productivos individuales o unifamiliares  Hasta \$500,000.00 para los proyectos productivos bi-familiares.	Los proyectos podrán ser financiados de acuerdo con la siguiente mezcla: el 50% corresponderá al Gobierno Federal y el 50% a los miembros de clubes u organizaciones de migrantes, sin que esto limite las posibles aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno u otros actores, bajo los demás esquemas de coinversión que establecen las presentes reglas de operación.

\* La aportación federal estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

Los apoyos incluyen las actividades de promoción social vinculadas con el Programa tales como: actividades de organización, de coordinación con otras instancias federales, entidades federativas, municipales, clubes u organizaciones de migrantes, estudios, investigaciones, promoción y difusión del Programa dentro y fuera de México.

Por acuerdo de los participantes, en el COVAM, podrá aplicarse un esquema de financiamiento diferenciado en el que se incorpore una aportación adicional Federal. Esta aportación adicional no sustituirá las aportaciones de SEDESOL, de las entidades federativas, de los municipios o de los migrantes.

Con el propósito de fomentar la corresponsabilidad de las comunidades beneficiadas y apoyar a los clubes de migrantes en su esfuerzo por invertir en el desarrollo social de México, el 25% de los recursos aportados por los migrantes podrá componerse de las remesas colectivas y complementarse con recursos aportados por las comunidades.

Sólo para el caso de los proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios, que por su magnitud, impacto social o características específicas requieran de un monto federal superior a \$1,000,000.00 de pesos el apoyo deberá ser aprobado por el COVAM, pudiendo el Gobierno Federal aportar hasta el 50% del costo del proyecto; el resto será cubierto de conformidad con lo establecido en el convenio de concertación que para el efecto se suscriba.

Los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial que se presenten deberán incluir dentro de su presupuesto, el importe correspondiente al acompañamiento técnico.

Los criterios de asignación de recursos y los procedimientos de operación de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, entre otras especificaciones, se integrarán en los lineamientos operativos específicos que se encuentran en el Anexo 8 de estas Reglas de Operación y estarán disponibles para su consulta en la páginas electrónicas <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>, liga exacta: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=14>

### **3.5.1 Temporalidad**

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, la SEDESOL, con base en las condiciones que se registren en las localidades beneficiadas, determinará la terminación del otorgamiento de los subsidios.

## **3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios**

### **3.6.1 Derechos**

Los clubes y organizaciones de migrantes participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informes sobre la aplicación de los recursos y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

### **3.6.2 Obligaciones**

Los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, fecha de nacimiento, en lo posible la CURP, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y, de informar a la SEDESOL, a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, si les fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos. En caso de que esta información fuera solicitada por alguna de las instancias de gobierno antes citadas, la ventanilla para entregar información será la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa correspondiente.

## **3.7 Instancias Participantes**

### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras de los proyectos podrán ser los municipios, las Delegaciones de la SEDESOL en los estados, los gobiernos de las Entidades Federativas, los clubes u organizaciones de migrantes, las Dependencias e Instancias Federales, y los propios beneficiarios de los proyectos.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, las organizaciones constituidas como ejecutoras por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos federales deberán destinar los mismos (incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos), exclusivamente a los fines de este Programa.

### **3.7.2 Instancia Normativa**

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

### **3.7.3 Coordinación Interinstitucional**

La SEDESOL establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

### **3.7.4 Comité de Validación y Atención a Migrantes**

En cada entidad federativa participante se conformará un COVAM, que estará integrado con igual número de representantes, con voz y voto, de cada uno de los aportantes a fin de garantizar la transparencia y el equilibrio en la toma de decisiones.

El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia gubernamental de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal.

A dicho comité se podrá invitar a especialistas, sean académicos o miembros de las asociaciones de profesionistas de la entidad, que se relacionen con las áreas de los proyectos a ser validados por el COVAM, con el propósito de que su opinión especializada coadyuve a la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión. Estos representantes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El COVAM será presidido por el Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad Federativa y, en las sesiones se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

- La priorización, asignación, validación y dictaminación de los proyectos a atender.
- Determinar los criterios para la selección de proyectos, tanto aquellos que se ajusten al monto máximo señalado en estas reglas, como aquellos que superen dicho monto y someterlo a consideración de la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP).
- La calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos.
- La participación de los migrantes o de sus representantes en las actas de entrega-recepción de obras.
- El calendario anual en el que se desarrollarán las sesiones del COVAM, mismo que será determinado en el primer trimestre del año.
- La operación hacia el interior del COVAM y, en su caso, los aspectos de planeación que considere pertinentes.

El COVAM dictaminará también sobre el apoyo de proyectos que justifiquen que la aportación de clubes u organizaciones de migrantes sea en especie, siempre que ésta se asocie directamente a la naturaleza y objetivos del proyecto y cuyo costo pueda ser cuantificable y demostrable.

Los criterios generales que utilizará el COVAM para seleccionar los proyectos considerarán: a) que la obra o acción contribuya al máximo beneficio comunitario; y, b) en los proyectos de infraestructura se procurará que prevalezcan aquellos que incidan de manera directa en la calidad de vida de las comunidades.

Entre los criterios específicos que podrá considerar el COVAM para la aprobación de proyectos se encuentran:

- Contribución a la resolución de carencias en materia de infraestructura y servicios básicos, entre otras: como agua, drenaje y saneamiento, electrificación, infraestructura educativa, de salud o deportiva.
- Contribución a mejorar la accesibilidad con caminos o carreteras, pavimentación, construcción de calles y banquetas, puentes.
- Aportación al desarrollo comunitario a través de centros de aprendizaje, de rehabilitación, de desarrollo de población en situación de vulnerabilidad como son niños, adultos mayores, madres solteras.
- Mayor cantidad de población a beneficiar con el proyecto presentado.

Con el propósito de que la operación y ejecución del Programa se realice con toda transparencia, en el seno del COVAM se solicitará la apertura de cuentas mancomunadas entre los municipios, cuando éstos sean ejecutores, y los representantes de los migrantes.

Asimismo, el COVAM dictaminará sobre aquellos proyectos que por su magnitud, impacto social y características específicas, requieran de un monto federal superior al establecido en estas reglas de operación o de una mezcla financiera diferenciada.

Como caso de excepción, los miembros del COVAM podrán aprobar la realización de proyectos ejecutivos cuando existan propuestas de los migrantes que no cuenten con los estudios previos y que a consideración del COVAM ameriten su realización por tratarse de infraestructura social básica de gran beneficio para las comunidades como lo son el agua, el drenaje y saneamiento, la electrificación, los caminos rurales y rellenos sanitarios. El financiamiento será con aportaciones Federal, estatal y/o municipal.

Las sesiones del COVAM se formalizarán mediante actas, mismas que la Delegación de la SEDESOL remitirá a los migrantes, a la entidad federativa, al municipio y la UARP con el fin de que se lleve a cabo su registro correspondiente, acompañadas de la relación de los proyectos y mezcla financiera que en dichas sesiones se hayan aprobado.

El COVAM sesionará al menos una vez al año y las decisiones que tome serán por el voto de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. La invitación a los clubes u organizaciones de migrantes o, en su caso, a los representantes de los mismos, para participar en el COVAM, deberá ser notificado por la Delegación, con al menos 15 días hábiles de anticipación, pudiendo ser mediante oficio o por correo electrónico.

La valoración de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial se realizará a través de un Subcomité formado específicamente para este propósito, en el seno del COVAM. Dicho Subcomité se denominará "Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos" y será responsable de:

- Valorar técnicamente las propuestas;
- Presentar las recomendaciones al COVAM, indicando si considera pertinente o no la aprobación del proyecto y los motivos que fundamentan su opinión, y
- Proponer el esquema de acompañamiento técnico y empresarial para cada proyecto.

El Subcomité estará integrado por al menos 3 expertos en materia económico-productiva, cuya participación será honoraria. Los miembros invitados al subcomité serán representantes de: a) La Delegación Federal de la SEDESOL; b) La Delegación Federal de la Secretaría de Economía; c) Instituciones Académicas de Educación Superior u organismos de investigación especializados.

El COVAM se reserva el derecho de verificar las aportaciones de aquellos clubes de migrantes cuya participación supere los dos millones de pesos en el mismo ejercicio fiscal.

#### **4. Mecánica Operativa**

##### **4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la UARP, en coordinación con las Delegaciones SEDESOL, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, las Delegaciones SEDESOL establecerán las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hubieren sido acordadas con dichos órdenes de gobierno, sean aplicadas con oportunidad.



Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad federativa. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la UARP.

#### **4.2 Proceso de Operación**

Los clubes u organizaciones de migrantes, a través de su representante, presentarán sus solicitudes (formato 3x1-B anexo 3, a entregarse en original y copia) ante la Delegación de SEDESOL y entregarán una copia al municipio correspondiente y al COPLADE o a la instancia equivalente que haya sido designada por el gobierno de cada entidad federativa para coordinar las acciones del Programa.

Los clubes u organizaciones de migrantes también podrán presentar sus solicitudes ante las Oficinas de Representación del Gobierno Mexicano en el Exterior, instancias que las harán llegar a las Oficinas Centrales de SEDESOL o a las Delegaciones correspondientes para analizar la factibilidad de su atención. Para consulta, los datos y domicilios de las oficinas donde las organizaciones de migrantes puedan entregar la documentación y los formatos a presentar, estarán a disposición del público en las páginas de Internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>, liga exacta <http://www.microrregiones.gob.mx/p3x1.php?func=0>

Reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, éstas convocarán al COVAM y presentarán los proyectos para su priorización, selección y aprobación; una vez aprobados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones de acuerdo con el análisis técnico- normativo de cada uno de los proyectos y solicitudes, y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en las Delegaciones, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

En el caso de que a las solicitudes de clubes u organizaciones de migrantes les faltare algún dato, contarán con un plazo de 15 días naturales para solventar, a partir de que surta efecto la notificación. La notificación la deberá realizar la Delegación en el término de un tercio del plazo de resolución.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, los instrumentos jurídicos citados deberán ser suscritos previamente a la ejecución de las obras o acciones (Formato 3x1-A, anexo 2 de las presentes), especificando, entre otros aspectos, la instancia ejecutora de las obras o acciones, las responsabilidades y aportaciones de cada uno de los participantes, incluyendo las obligaciones de la propia instancia ejecutora.

La SEDESOL, a través de la UARP, se reserva la facultad de verificar la existencia de los clubes u organizaciones de migrantes que ingresen solicitud para participar en el Programa; para este efecto, podrá apoyarse en los consulados de México en el exterior, las representaciones de SEDESOL en la Unión Americana y, en su caso, en las Federaciones de Clubes de Migrantes, instancias que podrán emitir un documento a través del cual se tome nota sobre la existencia y trabajo comunitario del club, siempre y cuando estas Federaciones cuenten con el registro (Toma de Nota) del Consulado Mexicano que corresponda. (Formato 3x1-C, anexo 4).

Con el propósito de dar transparencia al desarrollo de los proyectos e informar a la ciudadanía sobre la ejecución de las obras de este Programa, en el presupuesto de cada obra o acción se podrá incluir lo correspondiente para la señalización a través de una placa o similar que indique el nombre del club u organización de migrantes que apoyó la obra, la participación de los órdenes de gobierno aportantes y los montos invertidos, señalando también que "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Las Delegaciones de la SEDESOL remitirán las propuestas de inversión a la UARP, acompañadas del formato 3x1-B, anexo 3, para su registro correspondiente.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano en el sitio electrónico [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139.\\_Lineamientos\\_Programas\\_Desarrollo\\_Social\\_y\\_Humano.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139._Lineamientos_Programas_Desarrollo_Social_y_Humano.pdf)

### **4.3 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7.69% del presupuesto asignado al Programa.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sea en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa.

### **4.4 Registro de Operaciones**

#### **4.4.1 Avances físicos-financieros**

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación SEDESOL en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes u otras instancias diferentes a las gubernamentales se constituyan en ejecutores de los proyectos, el reporte de avance físico-financiero se presentará a la Delegación SEDESOL en original y tres copias en el formato 3x1-D, anexo 5, que se adjunta a las presentes reglas, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior. En caso de que la documentación no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, se informará de ello a los ejecutores en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

#### **4.4.2 Recursos no devengados**

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

#### **4.4.3 Cierre de Ejercicio**

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

En el caso de que los beneficiarios, clubes u organizaciones de migrantes se constituyan en ejecutores de los proyectos, obras o acciones, deberán presentar a la Delegación SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 4.4.1. La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

#### **4.4.4 Acta de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras, proyectos o acciones terminadas por los ejecutores se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, a la que deberá incluirse un programa de conservación y mantenimiento de la obra o proyecto, cuando se trate de infraestructura. En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

Asimismo, el ejecutor invitará al acto de entrega-recepción a un representante del club u organización de migrantes que apoyó la obra, al COPLADE, a la Delegación SEDESOL correspondiente, a la Contraloría de la Entidad Federativa y al Municipio. El acta deberá contener el compromiso de la comunidad, de los beneficiarios o de la instancia de gobierno que recibe la obra concluida sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación (Formato 3x1-E, anexo 6).

#### **4.4.5 Causas de suspensión**

Cuando la SFP, la SEDESOL, o algún órgano de fiscalización de los tres órdenes o instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la SEDESOL, previamente enterada por la Delegación Estatal, el Gobierno de la Entidad Federativa o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado, de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SEDESOL determinará la procedencia del reintegro y/o continuidad de los apoyos.

## **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa anual de evaluación pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente, la Sedesol podrá realizar evaluaciones complementarias a las establecidas en el Programa Anual de evaluación referido en el párrafo anterior, siempre y cuando el programa tenga disponibilidad presupuestal y la DGEMPS, en coordinación con las instancias competentes, las determinen pertinentes y viables técnica y económicamente.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

## **6. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de este Programa están contenidos en el Anexo 13 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1 Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la DGS llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados al Programa y, en coordinación con la UARP, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, la DGS coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la UARP y las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas.

### **7.2 Control y Auditoría**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), liga exacta <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=14>

Las Delegaciones, en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica <http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198>, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **8.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La UARP deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Formato 3x1-CS, anexo 7.

### **8.3 Registro de clubes y organizaciones de migrantes**

A efecto de incrementar la transparencia en los procesos operativos del Programa, la SEDESOL, a través de sus oficinas de representación en la Unión Americana y a través de las Delegaciones SEDESOL en las entidades federativas, promoverá que los clubes u organizaciones de migrantes se registren en el Directorio Electrónico de Asociaciones y Clubes de Oriundos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la siguiente dirección electrónica: <http://www.ime.gob.mx/directorioorganizaciones/>.

Este Directorio pretende difundir la extensa red de organizaciones mexicanas, mexicano-americanas y latinas que brindan servicios, asesoría o apoyo a los mexicanos en el extranjero y en sus comunidades de origen.

Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, se impulsará la emisión de un documento a través del cual los Consulados de México en el Exterior, tomen nota de la existencia y trabajo comunitario de clubes en el Programa (Formato 3x1-C, anexo 4).

### **8.4 Padrones de beneficiarios**

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84.\\_Lineamientos\\_Padron\\_de\\_Beneficiarios\\_Desarrollo\\_Social.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf)

### **8.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de SEDESOL, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

## 9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores y evaluación externa.

## 10. Quejas y denuncias

Los migrantes participantes en el Programa, así como los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx), [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx),

Página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001

### Anexo 1. Glosario

Para efectos de estas reglas de operación se entenderá por:

**Acta de entrega-recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental.

**Apertura programática:** Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

**Avance físico financiero:** Documento que los ejecutores deben presentar trimestralmente a la **Delegación SEDESOL**, en el cual se detalla el avance en el ejercicio de los recursos aprobados, así como el avance en la construcción u operación del proyecto.

**Característica Específica:** Aquella particularidad de los proyectos en la que los participantes que aportan recursos al Programa, decidan aplicar una mezcla financiera diferente al 25% del Gobierno Federal, 25% de los clubes u organizaciones de migrantes y 50% de los gobiernos Estatal y Municipal. Esta particularidad obedecerá a la capacidad de aportación económica con que cuenten los participantes. La aportación federal no deberá ser superior al 50% del costo del proyecto.

**Club u organización de migrantes:** En el contexto del Programa 3x1 para Migrantes, se entiende por club u organización de migrantes a la unión de al menos 10 personas mayores de 18 años, en su mayoría de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría Social:** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

**Consulado de México en el Exterior:** Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.

**Convenio de concertación:** Instrumento jurídico que se firma entre los clubes y organizaciones de migrantes y los tres órdenes de gobierno, mediante el cual se asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

**Coordinación interinstitucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las instancias participantes, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

**COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo):** Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.

**COVAM (Comité de Validación y Atención a Migrantes):** Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes, encargada de la priorización, asignación validación y dictaminación de los proyectos a atender.

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población.

**Delegación o Delegaciones:** De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.

**DGS:** Dirección General de Seguimiento, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social.

**DGEMPS:** Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Federación de Clubes de Migrantes:** En el contexto del Programa 3x1 para Migrantes, es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada en su mayoría por personas mexicanas. Agrupa mínimamente a cinco clubes de migrantes ubicados en el extranjero. Una Federación deberá contar con toma de nota del consulado correspondiente. En esta definición se incluyen a las fundaciones, fraternidades u organizaciones similares.

**Impacto Social:** Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto. Entre los efectos cualitativos destaca la inserción en la vida pública de los grupos de migrantes.

**Instancia Ejecutora:** Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones de la SEDESOL, los clubes u organizaciones de migrantes, y los propios beneficiarios de los proyectos.

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano:** Documento que contiene los procesos operativos y administrativos internos a los que se deben apegar las instancias gubernamentales que participan en el Programa 3x1 para Migrantes. Estos Lineamientos son dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEDESOL, no implican costos de cumplimiento para la población objetivo ni para los beneficiarios del Programa y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la Sedesol: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

**Magnitud:** Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

**Municipio:** Son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, gozan de personalidad jurídica y de patrimonio propio. Cuando estas Reglas de Operación hagan alusión a los municipios, o se utilice las palabras "municipal" o "municipales" se referirán también a las Delegaciones del Distrito Federal.

**Necesidades vinculadas con la actividad económica:** se entiende lo relativo a la insuficiencia de oportunidades para la generación de ingreso a través de proyectos de orientación productiva.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social:** Es el documento que establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

**Programa:** Programa 3x1 para Migrantes.

**Proyecto Productivo Unifamiliar:** Es aquel proyecto de orientación productiva (agrícola, ganadero, de servicios, manufactureros, etc.) a desarrollarse en territorio mexicano y presentado a la SEDESOL por una familia de migrantes o por un migrante; en ambos casos pertenecientes a algún club de migrantes ubicado en el extranjero.

**Proyecto Productivo Bi-familiar:** Es aquel proyecto de orientación productiva (agrícola, ganadero, de servicios, manufactureros, etc.) a desarrollarse en territorio mexicano y presentado conjuntamente a la SEDESOL por dos familias de migrantes o por dos migrantes de distintas familias; en ambos casos pertenecientes a algún club de migrantes ubicado en el extranjero.

**Remesas Colectivas:** En el contexto del Programa 3x1 para Migrantes, se entiende por remesas colectivas a aquellos recursos que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades mexicanas.

**Rezago:** Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SEDESOL:** La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

**UARP:** Unidad Administrativa Responsable del Programa.



ANEXO 2  
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FORMATO 3X1-A  
CONVENIO DE CONCERTACION



CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL, EL C. \_\_\_\_\_, POR OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_; Y LA ORGANIZACION DE MIGRANTES \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACION DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES A TRAVES DEL PROYECTO \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su eje 5, establece como una estrategia la de "Fortalecer los vínculos económicos, sociales y culturales con la comunidad mexicana en el exterior, especialmente en Estados Unidos"; lo anterior a través de que "México continuará propiciando el fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de mexicanos en el exterior, de manera particular con quienes se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de sus comunidades de origen".

2.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 señala como objetivo 3 el "Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas"; así mismo señala como Estrategia 3.3 el "Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil".

3.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año \_\_\_\_\_, publicado en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_\_, en su Artículo \_\_ establece

Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4.- El Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado el Programa 3x1 para Migrantes, cuyo objetivo general es multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vínculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.

5.- Los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y los clubes u organizaciones de migrantes radicados en el extranjero, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para concretar proyectos que conlleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades y municipios elegidos por los propios migrantes.

#### DECLARACIONES

##### 1. "LA SEDESOL", declara:

**A.** Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**B.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal, convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de los estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.



C. Que el C. Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el estado tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

D) Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio en ubicado en \_\_\_\_\_.

**2. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

A. Que \_\_\_\_\_.

**3. Declara "EL MUNICIPIO":**

A. Que \_\_\_\_\_.

**4. Declaran "LOS MIGRANTES":**

A. Que el (club, grupo, organización) denominado \_\_\_\_\_, tiene, entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicanas, a través de acciones y obras de desarrollo social.

B. Que radican en los Estados Unidos de América (en caso de vivir en otro país señalar cuál es) y el domicilio para recibir notificaciones en México es \_\_\_\_\_.

C. Que el C. \_\_\_\_\_, cuenta con la representación del club, grupo, organización o similar, de acuerdo al mandato que ha recibido de los integrantes del mismo que se describe a continuación

\_\_\_\_\_  
(Señalar los datos del poder notarial. En caso de que no contenga acta notariada deben redactarse los datos del instrumento donde se le otorgan los poderes al representante por parte del club, grupo u organización que permitan su plena identificación).

**5. Las partes declaran:**

**UNICA.** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, mediante la realización del proyecto objeto de este convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 105, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 4 y 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_; las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_; 1, 2, 36 fracción VII y 44 fracción IX y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ (espacio para las leyes locales); las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y "LOS MIGRANTES", convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de la participación en la ejecución del (los) proyecto(s) (obra o acción) denominada \_\_\_\_\_; dicho(s) proyecto(s), (obra o acción) es (son) emanado(s) de la priorización, asignación, validación y dictaminación por las partes firmantes dentro del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de este proyecto, obra o acción será \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "EL EJECUTOR", quién será el responsable de ejecutar los recursos asignados a la obra, acción o proyecto en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, con estricto apego a las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa objeto de este Convenio, los migrantes u organizaciones representativas, deberán participar con voz y voto en los órganos, comisiones o comités que se creen para: a) el seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos; b) la asignación de las obras o acciones; c) las actas de entrega recepción de obras o acciones.

**CUARTA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio se prevé una inversión total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), recursos que provienen del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, etiquetados como subsidios sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio \_\_\_\_\_.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

“EL MUNICIPIO”, aportará \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

“LOS MIGRANTES”, aportarán \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ M.N.).

Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Concertación, están sujetos a la disponibilidad del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_ y a las autorizaciones jurídico-administrativas correspondientes.

Las partes aportarán los recursos correspondientes de acuerdo a la calendarización establecida en el COVAM, y de acuerdo al siguiente procedimiento \_\_\_\_\_; y la entregarán a “EL EJECUTOR” mediante \_\_\_\_\_.

**QUINTA.-** Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, “EL EJECUTOR” de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en las Reglas de Operación y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que los proyectos cumplan con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas correspondientes.

b) Presentar proyecto, que estipule metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que deberá ser dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por “LA SEDESOL”.

c) Aplicar los recursos federales ministrados, única y exclusivamente a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa objeto del presente instrumento, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante el Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular cada tres meses los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlos a “LA SEDESOL” en el Estado y al representante de “LOS MIGRANTES”, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Para el caso de obras de infraestructura, elaborar un Programa de Mantenimiento y Conservación del proyecto, que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

h) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos federales, estatales, municipales y de migrantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Concertación, así como presentar a “LA SEDESOL”, para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

**SEXTA.-** La instrumentación de los proyectos (obras o acciones) seleccionados en términos de lo que establece la Cláusula Primera de este Convenio, se formalizará mediante Anexos Técnicos.

**SEPTIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de los compromisos y de las obligaciones asumidas por la instancia ejecutora y/o “LOS MIGRANTES” en el marco del presente Convenio, dará lugar a la rescisión administrativa del mismo. En tal caso las partes se sujetan a lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si se rescindiera el presente Convenio, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del presente instrumento, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la rescisión del presente Convenio, según lo determine “LA SEDESOL”. “EL EJECUTOR” tendrá el plazo que establece la legislación aplicable para la realizar el reintegro.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este instrumento jurídico o la desviación de los recursos que se comprometen, originará la suspensión de los apoyos, y en su caso su reintegro, aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad. Los recursos federales que no se destinen a los fines que se establecen en este Convenio de Concertación, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo \_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_ y demás normatividad aplicable.

**NOVENA.-** En el caso de que el "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y/o "LOS MIGRANTES", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está(n) facultado(s) para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA PRIMERA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.-** Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA TERCERA.-** "LA SEDESOL" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

**DECIMA CUARTA.-** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a la normatividad que lo origina. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

POR: "LA SEDESOL"

POR: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

POR: "EL MUNICIPIO"

POR "LOS MIGRANTES"

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

NOTA: La Leyenda que antecede deberá imprimirse en todas las hojas del Convenio de Concertación. El convenio será elaborado por la Sedesol y firmado y rubricado por quienes en él intervienen.



**ANEXO 3**  
**PROGRAMA 3X1 PARA**  
**MIGRANTES**  
**FORMATO 3X1-B**  
**SOLICITUD DE PROYECTO**  
**COMUNITARIO**

Logo del Club o de  
la Federación de  
Clubes de Migrantes  
(en su caso)

Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____	Fecha _____
------------------------	--------------------------	-------------

**I.- DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES**

Nombre del Club _____	
Domicilio del Club (Calle, Número, Ciudad, Estado) _____	
Presidente del Club _____	Teléfono _____

**II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA O REPRESENTANTE DEL CLUB ESPEJO EN MEXICO**

El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal

Nombre _____	Teléfono _____
Domicilio _____	
Localidad _____	Teléfono Caseta _____
Municipio _____	
Estado _____	

**III.- DATOS DEL PROYECTO**

Nombre y Descripción del Proyecto: _____					
¿El proyecto se ubica en la localidad de origen del Club de Migrantes?				SI	NO
¿Cuenta con estudio técnico?		Elaborado por:		NO	
SI					
Etapa del Proyecto:	Etapa Unica	1ª Etapa	2ª Etapa	3ª Etapa	Otra

**IV.- UBICACION DEL PROYECTO**

Localidad _____	Municipio _____	Estado _____
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____		Cantidad _____

**Comentarios y observaciones:** \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Presidente del Club \_\_\_\_\_

Firma del Representante de la Federación de Migrantes  
(en su caso) \_\_\_\_\_

**Instrucciones:**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo, incluyendo instrucciones y leyenda de la página <http://www.microrregiones.gob.mx>

Presentar en original y cuatro copias / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato: [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



## ANEXO 5



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
 FORMATO 3X1-D  
 REPORTE DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO



Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_

Fecha de Reporte \_\_\_\_\_

**I.- Datos del Proyecto**

Nombre del Proyecto \_\_\_\_\_

Entidad Federativa \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de Término Programada \_\_\_\_\_

**II.- Avance Financiero**

II.1.- Inversión Aprobada: (Cifras en pesos)

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.2.- Inversión Ejercida:

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

II.3- Avance Financiero (II.2 / II.1 X 100):

Total	Federal	Estatad	Municipal	Migrantes

**III.- Avance Físico**

III.1.- Metas Aprobadas:

III.2.- Metas Alcanzadas:

III.3.- Avance Porcentual:

Unidad de Medida      Cantidad

Unidad de Medida      Cantidad

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Avance Físico del Periodo que se Reporta: \_\_\_\_\_

Avance Físico Acumulado: \_\_\_\_\_

**IV.- Observaciones**


---



---



---

\_\_\_\_\_  
 Representante de la Instancia Ejecutora  
 (Nombre, Firma, Domicilio, Teléfono y RFC)

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página  
<http://www.microrregiones.gob.mx>

Presentar en original y tres copias / Contacto para consultas sobre este formato: [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República,  
 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
FORMATO 3X1-D / REPORTE DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ejercicio Fiscal	Indicar el año en el que se realiza la obra, proyecto o acción														
Fecha de Reporte	Señalar la fecha del reporte mensual o trimestral de que se trate indicando día, mes y año														
Datos del proyecto	Señalar el nombre del proyecto, obra o acción, la entidad federativa, municipio y localidad, así como la fecha de inicio de la obra, proyecto o acción y la fecha de término programada.														
Avance financiero	Indicar la inversión aprobada por Sedesol desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; señalar la inversión ejercida en el periodo que se reporta desagregando los importes Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; indicar en porcentaje el avance financiero por cada uno de los rubros Federal, Estatal, Municipal y de Migrantes; este último dato resulta de dividir el monto ejercido entre el monto aprobado, multiplicando por 100.														
Avance físico	<p>Indicar las metas aprobadas al proyecto, obra o acción, así como las metas alcanzadas desagregando unidad de medida y cantidad; el avance porcentual resulta de dividir las metas alcanzadas entre las metas aprobadas, multiplicando por 100.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Metas aprobadas</th> <th colspan="2">Metas alcanzadas</th> <th rowspan="2">Avance %</th> </tr> <tr> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transformador</td> <td>10</td> <td>Transformador</td> <td>8</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Metas aprobadas		Metas alcanzadas		Avance %	Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Transformador	10	Transformador	8	80%
Metas aprobadas		Metas alcanzadas		Avance %											
Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad												
Transformador	10	Transformador	8	80%											
Avance físico del periodo que se reporta	Señalar el avance físico al trimestre del reporte.														
Avance físico acumulado	Indicar el avance físico acumulado, es decir el avance total desde que la obra inició hasta la fecha de reporte.														
Observaciones	Espacio para comentarios que se consideren relevantes.														
Nombre, firma, domicilio, teléfono y RFC del representante de la instancia ejecutora	Señalar el nombre completo, firma, domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes (con homoclave) del representante de la instancia ejecutora.														



**ANEXOS**  
**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**  
**FORMATO 3X1-E**  
**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**



EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_,  
 DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL  
 20\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES  
 PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS DEPENDENCIAS SEÑALADAS AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) DENOMINADA:

EJECUTADA POR: \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE OBRA	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO \_\_\_\_\_ MODALIDAD DE EJECUCION \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO, POR LO QUE SE HACE ENTREGA DE LA MISMA A \_\_\_\_\_, QUIEN RECIBE Y MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLA, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA (EQUIPAMIENTO O PROYECTO) SE ANOTARAN LAS CAUSAS \_\_\_\_\_

**ENTREGA LA OBRA  
 (EQUIPAMIENTO O PROYECTO)**

**RECIBE**

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE  
 LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON  
 VERIDICOS**

**TESTIGOS**

**REPRESENTANTE SEDESOL**

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**CONTRALORIA ESTATAL**

**REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO**

**REPRESENTANTE DE LOS MIGRANTES**

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://www.microrregiones.gob.mx>  
 Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes/Contacto para consultas sobre este formato [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx). Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
FORMATO 3X1-E / ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien entrega la obra, de quien recibe, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre de la obra, proyecto, acción o equipamiento, así como de la instancia ejecutora.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio de la obra, proyecto, acción o equipamiento; la fecha en que fue concluida, así como la modalidad de ejecución (administración directa, contrato)
Identificación de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre la obra, proyecto, acción o equipamiento, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos de quien entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que entrega la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Datos de quien recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento	Señalar el nombre completo del responsable de la instancia que recibe la obra, proyecto, acción o equipamiento.
Testigos	Nombre y firma de los testigos que presenciaron el evento de entrega – recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.

**ANEXO 7****Formato 3x1-CS****ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL / PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES****PRESENTACION**

Conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social", se expide el presente documento rector para la planeación, operación y el seguimiento de las actividades de contraloría social, en el marco del Programa 3x1 para Migrantes.

**OBJETIVO**

Definir la estrategia mediante la cual se realizarán las actividades de promoción de la contraloría social que deben ejecutar tanto la Unidad de Microrregiones, a través de la Dirección General Adjunta de Planeación Microrregional (DGAPM), como instancia normativa, así como las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados.

**1.- DIFUSION**

La difusión de la operación del Programa 3x1 para Migrantes, así como los mecanismos correspondientes a las actividades de contraloría social, se llevará a cabo de la siguiente forma:

**1.1 La Unidad de Microrregiones a través de la DGAPM**

La promoción de las actividades de contraloría social del Programa 3x1 para Migrantes se realizará a través de los siguientes medios.

- Dípticos
- Página Web: [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx)
- Reuniones grupales informativas
- Distribución de trípticos de contraloría social en la región norteamericana, a través de las Representaciones SEDESOL ubicadas en las ciudades de Los Angeles, California y Chicago, Illinois. Dichas Representaciones apoyarán con la distribución de los trípticos a los Consulados de México en los Estados Unidos de América y Canadá.

Los materiales producidos por la instancia normativa deberán ser enviados a la Unidad de Comunicación Social de la SEDESOL, así como a la SFP, para su validación en imagen y contenido, respectivamente.

**1.2 Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados.**

La promoción de las actividades de contraloría social en el Programa 3x1 para Migrantes se realizará a través de los siguientes medios.

- Dípticos
- Carteles
- Reuniones grupales informativas
- Promoción de la contraloría social en las sesiones de instalación del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM)

Los materiales producidos por las Delegaciones Federales de la Sedesol en los estados deberán ser enviados a la instancia normativa para promover su validación ante la Unidad de Comunicación Social de la SEDESOL, así como ante la SFP.

**2.- CAPACITACION Y ASESORIA**

Con el fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, la Unidad de Microrregiones brindará capacitación y asesoría, tanto a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa 3x1 para Migrantes, como a los integrantes de los Clubes Espejo o Comités de Contraloría Social a través de las siguientes etapas:

## **2.1 Constitución de Comités**

La constitución de Clubes Espejo o Comités de Contraloría Social será responsabilidad de las Delegaciones Federales de la SEDESOL en cada estado. Se procurará que por cada obra que se realice se conforme un Club Espejo o Comité de Contraloría Social.

## **2.2 Capacitación a servidores públicos y a los integrantes de los Clubes Espejo o Comités**

La capacitación a servidores públicos de la SEDESOL será proporcionada por la Unidad de Microrregiones -Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa y el área normativa-. La capacitación a los Clubes Espejo o Comités será responsabilidad de las Delegaciones Federales de la Sedesol.

## **2.3 Asesoría a los Clubes Espejo o Comités**

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en cada estado, asesorarán a los Clubes Espejo o Comités en las actividades de contraloría social. Se procurará elaborar un formato de instalación o formación de cada Club Espejo.

**2.4** Las Representaciones de Sedesol en los Estados Unidos de América, brindarán talleres de capacitación y asesoría en materia de Contraloría Social a los clubes de migrantes que participan en el programa.

## **2.5 Captación de cédulas de vigilancia e informe anual**

El personal de las Delegaciones Federales de la SEDESOL en cada estado, será el encargado de captar las cédulas de vigilancia y elaborar los informes anuales.

## **3.- SEGUIMIENTO**

El seguimiento y la evaluación de las actividades de contraloría social del Programa 3x1 para Migrantes lo realizarán las Delegaciones Federales de la SEDESOL en cada estado participante, dicho seguimiento se desarrollará mediante los siguientes instrumentos:

### **3.1 Cédulas de Vigilancia**

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en cada estado participante deberán recabar, trimestralmente, las cédulas de vigilancia, así mismo deberán ser capturadas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a cargo de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

### **3.2 Informes Trimestrales y Anuales**

El instrumento para monitorear el cumplimiento de las actividades de promoción de la contraloría social serán los informes trimestrales y anuales que entregarán los integrantes de los Clubes Espejo o Comités al personal de las Delegaciones Federales de la Sedesol en los estados participantes; dichos informes serán remitidos a la Unidad de Microrregiones, en particular a la Dirección General Adjunta de Planeación Microrregional. Los resultados que se obtengan de dichos informes por parte de los Clubes Espejo o Comités de Contraloría Social se registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP

## **4.- ACTIVIDADES DE COORDINACION**

Las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados podrán solicitar el apoyo de las entidades federativas y de los municipios para llevar a cabo la promoción de las actividades de contraloría social, de acuerdo con los objetivos planteados en el Esquema de Contraloría Social correspondiente al Programa 3x1 para Migrantes. En estos casos se deberá registrar un programa de trabajo conjunto, en el que destaquen las actividades de planeación, promoción y seguimiento, conforme los acuerdos a los que se arribe con los estados, mediante sus Organos Estatales de Control, o con los municipios involucrados.

Las actividades de difusión, capacitación, asesoría y seguimiento en materia de contraloría social estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que presente el Programa 3x1 para Migrantes, así como a la capacidad operativa de los promotores sociales que realizan las labores de campo y la capacidad operativa de las Representaciones de la Sedesol en los Estados Unidos de América.

**ANEXO 8****LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL, DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2011, QUE SE ADICIONAN A SUS REGLAS****1. Antecedentes**

En el año 2002, de la mano de los migrantes mexicanos en el extranjero, el Gobierno Federal creó el Programa 3x1 para Migrantes con el objetivo de impulsar iniciativas de la comunidad mexicana en el extranjero para el desarrollo de sus comunidades de origen.

El 3x1 para Migrantes se ha convertido en un programa que ha fomentado la integración y organización de los ciudadanos mexicanos que radican en el extranjero y que ha generado un capital social importante en las localidades de origen de los migrantes que se han conformado en clubes de oriundos, y en el que los migrantes identifican con claridad un espacio de interacción con los tres órdenes de gobierno.

El Programa 3x1 para Migrantes, a cargo de la SEDESOL, ha estado orientado principalmente hacia la construcción de infraestructura social y comunitaria en las localidades de origen de los migrantes, pero también cuenta con acciones de apoyo a proyectos productivos comunitarios, orientados a beneficiar a un número importante de productores o socios en la comunidad, por lo que se excluían los proyectos productivos unifamiliares o personales.

A lo largo de los años, la inversión que los clubes de migrantes han realizado en sus comunidades de origen, por iniciativa propia y a través del programa 3x1 para Migrantes, ha ayudado a mejorar las condiciones de vida de sus familias, por lo que los propios migrantes, en una nueva etapa de desarrollo, buscan poner en marcha iniciativas productivas bajo una visión plenamente empresarial que, a la par de que podrán generar empleos en México, les permitan a ellos incrementar su patrimonio y a sus familiares contar con mayores oportunidades de desarrollo, reduciendo la necesidad de emigrar.

Cada vez con mayor insistencia, los proyectos de orientación productiva se convirtieron en una de las peticiones más sentidas de la comunidad migrante radicada en los Estados Unidos de América, principalmente de aquella ubicada en los estados de California e Illinois, donde se encuentran gran cantidad de clubes de migrantes.

Respondiendo a esta demanda, en las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2009, se incorporaron formalmente acciones para el desarrollo de Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial.

Las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2011 recogen nuevamente este tipo de apoyo.

Los presentes Lineamientos se emiten para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.5 de las reglas de operación del Programa 3x1 para Migrantes, y así complementar la reglamentación para el otorgamiento, operación y recuperación de los apoyos para Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial.

**2. Objetivo**

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo establecer los criterios y mecanismos para el otorgamiento, operación y recuperación de recursos orientados a proyectos productivos individuales, familiares o bi-familiares que generen empleo y fortalezcan el patrimonio de las familias, en el marco del Programa 3x1 para Migrantes.

**3. Lineamientos****3.1 Criterios y requisitos de elegibilidad**

Únicamente se financiarán proyectos que sean propuestos por migrantes radicados en el extranjero. No serán sujetos de financiamiento aquellos proyectos propuestos por organizaciones comunitarias en México o gobiernos locales.

Para poder recibir recursos orientados a proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial, los migrantes mexicanos radicados en el extranjero deberán cumplir con los criterios que se describen a continuación y presentar la documentación que corresponda en cada caso:

Criterios	Requisitos (documentación)
a) Acreditar la nacionalidad mexicana y su condición de mexicano en el extranjero;	Presentar su matrícula consular <sup>1</sup> (Copia), para migrantes que residen en Estados Unidos de América;  Presentar una identificación con fotografía <sup>2</sup> (Copia), para migrantes que residen en otra parte del mundo; así como copia del Pasaporte Mexicano.
b) Ser miembro de un club de migrantes registrado dentro del Programa 3x1;	Presentar copia simple del Formato 3x1-C (Anexo 4) del Club, debidamente requisitado;
c) Presentar Solicitud de Proyecto Productivo Patrimonial (nombrando un representante o enlace del migrante ante la Delegación SEDESOL en el Estado en que se desarrollaría el proyecto);	Presentar Formato 3x1-F (Anexo 9) debidamente requisitado (Original y copia);  Anexar copia del comprobante de domicilio de la persona designada como representante o enlace del migrante en el Formato 3x1-F (Original y copia);
d) Presentar el Perfil del Plan de Negocios (descripción básica del proyecto productivo);	Presentar el Formato 3x1-G (Anexo 10) debidamente requisitado (Original y copia);
e) Mostrar solvencia económica para poder cubrir las aportaciones que corresponden al migrante para la ejecución del proyecto;	Presentar un estado de cuenta bancario actualizado en el que se evidencien los recursos que el migrante está dispuesto a aportar; la institución bancaria puede estar ubicada en territorio nacional o en el lugar de residencia del migrante en el extranjero (Copia);
f) Manifiestar bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="233 961 711 1073">■ Su disposición para que el proyecto sea evaluado por el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos.</li> <li data-bbox="233 1073 711 1234">■ Su compromiso para, en caso de que el proyecto sea apoyado, constituir formalmente la empresa o negocio y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas.</li> <li data-bbox="233 1234 711 1444">■ El compromiso para reintegrar en obras o acciones sociales, a través de su Club o Federación y a través del Programa 3x1, el 100% de los recursos federales otorgados, en un plazo máximo de cinco años contados a partir de haber recibido el apoyo.</li> </ul>	Presentar el Formato 3x1-H (Anexo 11) "Carta Compromiso" debidamente requisitado (Original y copia).

El cumplimiento de los criterios y requisitos arriba mencionados no garantiza el otorgamiento del apoyo, ya que éste estará sujeto a los criterios de selección que se establecen en el siguiente numeral y a la disponibilidad presupuestal del programa.

Aquellos migrantes que residan en países en los que no se expide matrícula consular por parte del Gobierno de México, podrán acreditar su condición de migrante con algún otro documento oficial que será puesto a consideración y validación de la Delegación SEDESOL antes de la aprobación del proyecto por parte del COVAM.

<sup>1</sup> El Certificado de Matrícula Consular de Alta Seguridad (MCAS) es el documento público que expiden las Representaciones de México en el Exterior a petición de un connacional para acreditar que se encuentra domiciliado y registrado dentro de su circunscripción. Asimismo, es un documento de identidad, prueba de nacionalidad y comprobante de domicilio en un distrito consular determinado. Para mayor información consultar la página web: <http://www.sre.gob.mx/dgpac/>

<sup>2</sup> La identificación puede ser licencia de manejo, credencial de estudiante o profesor, identificación de residencia en el país u otra expedida en el lugar de residencia.

### 3.2 Criterios de Selección

La calificación y selección de los proyectos se realizará en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), a través de un Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos que se deberá instalar específicamente para la validación de los proyectos productivos que caen bajo estos lineamientos.

De manera general, para poder recibir apoyo bajo la modalidad de Proyectos Productivos para el Fortalecimiento Patrimonial:

- Los proyectos que se presenten deberán ser valorados positivamente por el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos (Ver numeral 3.5.3);
- Los proyectos valorados positivamente deberán contar con la aprobación de los miembros del COVAM que representen a las partes aportantes;
- Se apoyará a los proyectos valorados positivamente en cada entidad federativa, de acuerdo al orden de prelación que establezca el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos, hasta agotar el monto de recursos del programa que se hayan asignado a este tipo de acciones.

### 3.3 Tipos y Montos de Apoyos

Se apoyarán proyectos productivos individuales, familiares o bi-familiares, en territorio mexicano, que coadyuven a la generación de ingreso y empleo en las localidades mexicanas, siendo el monto Federal máximo de apoyo, por proyecto, de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el caso de que dos familias deseen generar un proyecto productivo para el fortalecimiento patrimonial, el monto federal del apoyo será de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Hasta el 15% del monto federal otorgado a un proyecto podrá destinarse a tareas de asesoría y acompañamiento técnico del proyecto, incluyendo la elaboración de un plan de negocios formal, su instrumentación y el seguimiento del mismo.

Los proyectos productivos, deberán incluir dentro de su presupuesto:

- El monto correspondiente para la elaboración de un plan de negocios formal;
- El importe correspondiente a la asesoría y acompañamiento técnico durante el desarrollo del proyecto

Un proyecto productivo sólo podrá ser apoyado una vez durante un mismo ejercicio fiscal. Para que un migrante pueda ser nuevamente apoyado, deberá haber recuperado al 100% la cantidad de aportación federal.

### 3.4 Esquema de Financiamiento y Acompañamiento Técnico

La aportación federal no podrá representar más del 50% del costo total estimado del proyecto y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa; al menos el 50% de la inversión corresponderá a los migrantes.

En caso de que existan aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno u otros actores, las aportaciones del gobierno federal y de los migrantes disminuirán a partes iguales de acuerdo al monto de las aportaciones adicionales que se incorporen.

La asesoría técnica y el acompañamiento lo podrán realizar empresas, organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas, que prueben su especialidad en la materia. La SEDESOL podrá opinar sobre la idoneidad de la persona física o moral que se proponga para brindar la asesoría técnica y el acompañamiento de los proyectos.

### 3.5 Proceso de Operación

#### 3.5.1 Ingreso de Solicitudes

Los migrantes junto con la solicitud para financiar proyectos (Formato 3x1-F), entregarán, en original o copia, según proceda, la documentación detallada en el numeral 3.1 en las siguientes sedes:

1. En las Delegaciones de la SEDESOL ubicadas en las 32 entidades federativas de México, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)
2. En las Representaciones de la SEDESOL ubicadas en los Estados Unidos de América en las ciudades de Los Angeles, California y Chicago, Illinois, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página [www.microrregiones.gob.mx](http://www.microrregiones.gob.mx); éstas harán llegar, por correo electrónico, las solicitudes a las Oficinas Centrales de SEDESOL para ser turnadas a las Delegaciones correspondientes.
3. En los Consulados de México en el Exterior, cuyos domicilios pueden ser consultados en la página [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx); éstos las harán llegar, por correo electrónico a las Representaciones de la SEDESOL en los Estados Unidos de América, para ser turnadas, a su vez, a las Delegaciones de la SEDESOL bajo el mismo procedimiento del párrafo anterior.

Una vez recibidos los proyectos en la Delegación de la SEDESOL, éstos se deberán poner a consideración del Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos del COVAM. Este Subcomité analizará la viabilidad de los proyectos y presentará su dictamen ante el COVAM para que los miembros representantes de los aportantes al proyecto emitan su resolución y aprueben, en su caso, el otorgamiento de apoyo a un proyecto.

La Delegación contará con 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los proyectos para revisar la documentación que presente el migrante; en el caso de que la documentación esté incompleta el migrante contará con quince días naturales para completar la documentación faltante.

### **3.5.2 Representante del Migrante**

Cuando un migrante solicita apoyo para un proyecto productivo, podrá señalar en el Formato 3x1-F el nombre y datos de localización de la persona que será su representante o enlace ante la Delegación de la SEDESOL, mismo que deberá residir en territorio mexicano.

Este representante, cuando se identifique a través de documentación oficial (credencial del Instituto Federal Electoral o pasaporte mexicano), podrá realizar las gestiones ante la Delegación SEDESOL que el migrante esté imposibilitado de hacer debido a su lugar de residencia.

### **3.5.3 Valoración de las Solicitudes**

Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos

La valoración de las solicitudes de los proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial se realizará a través de un Subcomité formando específicamente para este propósito dentro del COVAM.

El Subcomité se integrará por al menos tres expertos en materia económico-productiva, cuya participación será honoraria, es decir, sin goce de sueldo por la realización de esta actividad.

Los miembros del Subcomité serán invitados representantes de (1) la Delegación Federal de la SEDESOL, (2) la Delegación Federal de la Secretaría de Economía, (3) Instituciones Académicas de Educación Superior u organismos de investigación especializados.

En el caso de que exista participación financiera del gobierno del estado o de algún municipio se podrá invitar al Subcomité a algún experto en la materia, que represente a los órdenes de gobierno antes citados.

Los integrantes del Subcomité deberán ser aprobados por mayoría en el COVAM y el Subcomité tendrá las funciones siguientes:

- Valorar técnicamente los perfiles de negocio presentados;
- Presentar recomendaciones al COVAM sobre la pertinencia de aprobar un proyecto, presentando los motivos que fundamentan su opinión;
- Proponer el esquema de acompañamiento técnico y empresarial para cada proyecto;
- Presentar un orden de prelación en caso de existir dos o más proyectos para orientar el proceso de aprobación de los proyectos.

El Subcomité no será responsable de la revisión documental establecida en los requisitos de elegibilidad de estos Lineamientos; esta revisión será realizada por la Delegación SEDESOL, instancia que presentará al Subcomité únicamente aquellos proyectos que hayan cubierto al 100% los requisitos en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su validación documental.

El Subcomité contará con 10 días naturales para emitir su opinión, a partir de haberle sido entregadas las solicitudes por parte de la Delegación SEDESOL.

### **3.5.4 Criterios generales de valoración de las Propuestas**

La valoración técnica de las propuestas la realizará el Subcomité Técnico Valuador de Proyectos Productivos con base en los Perfiles del Plan de Negocios presentados y documentación adicional que proporcionen libremente los migrantes solicitantes del apoyo, y deberá considerar los siguientes criterios generales:

- El impacto económico y social de la propuesta sobre los beneficiarios finales del proyecto.
- La rentabilidad esperada y sostenibilidad del negocio.
- Las capacidades técnicas y de gestión para la implementación del plan de negocios propuesto.

### **3.5.5 Aprobación**

Una vez que el Subcomité haya emitido su opinión, el COVAM sesionará y emitirá, en su caso, la aprobación correspondiente. El Delegado SEDESOL contará con voto de calidad.

Una vez aprobados los proyectos por el COVAM, la Delegación SEDESOL procederá a efectuar la aprobación de recursos conforme a lo establecido en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

### **3.5.6 Respuesta a las Solicitudes**

La Delegación SEDESOL, de acuerdo con el análisis técnico-normativo de cada una de las solicitudes, conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa y de acuerdo a la aprobación del COVAM, informará a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la Delegación.

El Delegado SEDESOL marcará copia de esta respuesta a la Representación SEDESOL correspondiente en la Unión Americana instancia que, en su caso, informará a la Representación Consular correspondiente.

### **3.5.7. Entrega de Recursos**

La Delegación SEDESOL entregará los recursos del financiamiento a aquellos proyectos que hayan sido valorados positivamente por el COVAM. La entrega de los recursos se hará mediante depósito en la cuenta bancaria que el migrante aperture y que deberá ser de uso exclusivo para los fines y propósitos del proyecto productivo. La cuenta bancaria deberá abrirse en una institución establecida en territorio mexicano y deberá tener un saldo equivalente a la aportación del migrante. El migrante entregará copia del contrato de apertura bancario a la Delegación SEDESOL cuando el proyecto sea aprobado.

Previamente a la entrega de los recursos, la Delegación SEDESOL y el migrante suscribirán el Convenio de Concertación establecido en las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes (Formato 3x1-A, anexo 2).

### **3.5.8 Seguimiento a Proyectos Aprobados**

Los proyectos aprobados serán sujetos de seguimiento por parte de la Delegación SEDESOL, a partir de que se otorgue el financiamiento y hasta por un periodo de cinco años o hasta el reintegro total de los recursos.

El seguimiento tendrá como objetivo conocer la utilización de los recursos federales, el nivel de avance del proyecto, la calidad de la asesoría o acompañamiento técnico que se esté otorgando (o la necesidad de contar con ella), y los beneficios que genere el proyecto entre las personas beneficiadas o en la comunidad.

### **3.5.9. Recuperación del financiamiento otorgado**

Los recursos que sean otorgados por la SEDESOL para el desarrollo de los proyectos productivos, serán recuperables al 100% en un periodo máximo de cinco años a partir de la entrega de los recursos al migrante beneficiado.

La recuperación de los recursos se hará a través del Club al que pertenezca el migrante beneficiado y los recursos se deberán utilizar como aportaciones del Club de Migrantes a un proyecto de beneficio comunitario en el marco del Programa 3x1 para Migrantes, mismo que será operado bajo las reglas de operación que en su momento se encuentren vigentes.

La recuperación de los recursos se puede llevar a cabo antes de los cinco años previstos, siempre y cuando se reintegre la cantidad equivalente a la aportación federal.

El migrante deberá notificar a la Delegación SEDESOL sobre las recuperaciones anuales que realizará. La Delegación SEDESOL podrá solicitar al Club de Migrantes información sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de los migrantes beneficiados.

La Delegación SEDESOL llevará el registro de todas las aportaciones recuperadas integrando un control en el que los datos mínimos sean:

- Nombre y datos del migrante que recupera los recursos
- Denominación del proyecto productivo que fue apoyado y sus datos de ubicación (domicilio, localidad, estado)
- Cantidad financiada, cantidad recuperada y fecha de recuperación
- Datos del proyecto 3x1 en el que el migrante recupera la inversión (Tipo de proyecto y ubicación)



#### **4. Instancia Normativa**

Toda situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo al numeral 3.7.2. de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

#### **5. Rendición de Cuentas**

##### **5.1. Documentación Comprobatoria**

Los migrantes que hayan sido beneficiados con financiamiento deberán:

- a) Conservar bajo su custodia la documentación comprobatoria de los recursos, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.
- b) Presentarla en original y copia, para compulsar y revisión ante la SEDESOL, a la conclusión del año en que haya sido otorgado el financiamiento o cuando les sea requerida.

La documentación comprobatoria se refiere a todas aquellas facturas que evidencian que el gasto se realizó y comprueban que su aplicación fue para los fines autorizados en el mismo año de su otorgamiento. Los migrantes beneficiados con el financiamiento deberán verificar que las facturas cuenten con vigencia, que su fecha de expedición corresponda al año en que les fue otorgado el financiamiento y que las facturas cuenten con los requisitos fiscales establecidos por el Gobierno Mexicano.

La Delegación contará con 10 días hábiles contados a partir de la recepción de los proyectos para revisar la documentación que presente el migrante; en el caso de que la documentación esté incompleta el migrante contará con cinco días hábiles para completar la documentación faltante.

##### **5.2 Avance Físico-Financiero**

Los migrantes beneficiados con el financiamiento de proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial deberán rendir informes trimestrales, a partir del otorgamiento del financiamiento, en el formato 3x1-D (Anexo 5), que forma parte de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes.

El reporte de avance físico-financiero se presentará a la Delegación SEDESOL en original y tres copias durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta. En caso de que la documentación no se encuentre completa o no cumpla con la forma solicitada, se informará de ello a los migrantes en los siguientes diez días hábiles a partir de la recepción; a su vez, los migrantes contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción del aviso, para solventar los faltantes.

##### **5.3 Cierre de Ejercicio**

Los migrantes que hayan sido beneficiados con el financiamiento deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades en impresión y medios magnéticos, en los mismos términos señalados en el numeral 5.2.

##### **5.4 Acta de Entrega-Recepción o Certificación de Acciones**

Para cada uno de los proyectos se deberá formular, al término del ejercicio en el que se otorgó el financiamiento, la correspondiente acta de certificación de acciones. En dicha acta deberá participar el migrante ejecutor del proyecto y la Delegación SEDESOL. Si el proyecto contó con recursos de los gobiernos estatal o municipal, participarán también representantes de estas instancias.

El acta deberá entregarse a la Delegación SEDESOL y, en su caso, a otras instancias que hayan posibilitado la realización del proyecto, a más tardar a los cinco días hábiles de haberse efectuado; el acta deberá contener el compromiso del migrante sobre su mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del proyecto (formato 3x1-I, Anexo 12).

##### **5.5 Recursos no devengados**

Los migrantes que hayan sido beneficiados con el financiamiento deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

#### **6. Sanciones**

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo para que la Delegación SEDESOL solicite el reintegro inmediato de los recursos federales.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes y de estos Lineamientos, la SEDESOL podrá circular el nombre de la persona que haya incurrido en alguna irregularidad o falta, entre las distintas dependencias federales que otorgan financiamiento para proyectos productivos y ante la Federación o Club de Migrantes correspondiente para los fines que consideren pertinentes.



**ANEXO 9**  
**PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES**  
**FORMATO 3X1-F**  
**SOLICITUD DE PROYECTO**  
**PRODUCTIVO**

Logo del Club o de la  
 Federación de Clubes  
 de Migrantes  
 (en su caso)

Ejercicio Fiscal _____	Folio de Solicitud _____	Fecha _____
------------------------	--------------------------	-------------

**I.- DATOS GENERALES DEL MIGRANTE SOLICITANTE**

Nombre _____	
Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado, País) _____	Teléfono (Incluir Código de Área) _____
Nombre del Club al que pertenece _____	No. Matrícula Consular: _____

**II.- DATOS DEL REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD MEXICANA**

El representante de los migrantes no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal o municipal

Nombre _____	Teléfono _____
Domicilio _____	
Localidad _____	Teléfono Caseta (Incluir Lada) _____
Municipio _____	Teléfono Celular (Incluir Lada) _____
Estado _____	

**III.- DATOS DEL PROYECTO**

Nombre y Descripción del Proyecto: _____
¿El proyecto se ubica en la localidad de origen del migrante?      SI      NO

**IV.- UBICACION DEL PROYECTO**

Localidad _____	Municipio _____	Estado _____
Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____ Pesos Mexicanos _____		
Porcentaje a aportar por el solicitante _____	Cantidad _____	

Comentarios y observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Solicitante  Bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales _____	Nombre y Firma del Presidente del Club o Representante de la Federación de Migrantes (en su caso) _____
---	---

**Instrucciones:**

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo, incluyendo instrucciones y leyenda de la página <http://www.microrregiones.gob.mx>

Presentar en original y copia / El formato se presentará bajo protesta de decir verdad.

Contacto para consultas sobre este formato [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.



**ANEXO 10  
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FORMATO 3X1-G**



**PERFIL DEL PLAN DE NEGOCIOS**

Año _____	Folio de Solicitud <input style="width:50px;" type="text"/>	Fecha _____ (DD-MM-AAAA)
Lugar de Solicitud: _____		

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Nombre del Club de Migrantes al que pertenece : _____	
Nombre del migrante que solicita el apoyo: _____	
Domicilio: _____ Calle _____ No. Ext. _____ No. Interior _____	
Ciudad _____ Estado _____ País _____	
Código de Area _____ Teléfono: _____ Celular _____ (Código Area) (Número Telefónico) (Código Area) (Número Telefónico)	
Correo Electrónico _____ Número de Matrícula Consular _____	
Actividad Principal en el Extranjero _____	
<b>2. NOMBRE Y UBICACION DEL PROYECTO:</b>	
<b>2.1 Nombre del proyecto solicitado:</b> _____	
<b>2.2 Localización del Proyecto en México:</b> <i>(Incluir croquis del predio en donde se localizará el proyecto)</i>	
Localidad _____ Municipio _____ Estado _____ Calle _____ Número _____ CP _____	
<b>3. DESCRIPCION DEL PROYECTO:</b>	
<b>3.1 ¿El proyecto es de nueva creación?</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> <i>(Si la respuesta es NO favor de llenar la hoja de información complementaria)</i>	
<b>3.2. Número estimado de empleos a generar</b> _____	
<b>3.3 Breve descripción del proyecto:</b> _____ _____	
<b>4. RECURSOS A SOLICITAR:</b>	
<b>4.1 Monto de inversión solicitado a SEDESOL</b> _____ Pesos Mexicanos	
<b>4.2 Monto de inversión que aportará el migrante</b> _____ Pesos Mexicanos	
<b>4.3 Indicar el estimado de recursos a aplicar en:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inversión directa para el proyecto (materia prima, equipo de trabajo, etc) _____</li> <li>▪ Salarios a empleados _____</li> <li>▪ Asesoría y acompañamiento Técnico _____</li> <li>▪ Elaboración del plan de negocios formal _____</li> <li>▪ Gastos para la constitución formal de la empresa _____</li> <li>▪ Otro (Especificar) _____</li> </ul>	
<b>5. PROPUESTA DE RECUPERACION DE RECURSOS EN PROYECTO SOCIAL</b>	
¿En qué proyecto de beneficio comunitario tiene programado recuperar los recursos federales?	

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son reales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este formato es gratuito y se presenta en original y copia. Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato, incluyendo instrucciones y leyenda, de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>. Contacto para consultas sobre este formato [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx)

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana



**ANEXO 10  
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FORMATO 3X1-G**



**PERFIL DEL PLAN DE NEGOCIOS**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**FORMATO 3X1-G / PERFIL DE PROYECTO PRODUCTIVO**

Año	Indicar el año en el que se realizará el proyecto.
Folio de Solicitud	Folio Consecutivo de registro de solicitudes (Llenado por SEDESOL)
Lugar de Solicitud	Señalar el lugar donde el migrante está realizando la gestión para la solicitud del apoyo de recurso. Indicar, ciudad, estado y país.
Fecha	Fecha en que se solicita el apoyo, indicando día, mes y año
1. Datos del solicitante	Indicar el club de migrantes al que está asociado el solicitante Señalar su nombre completo nombre(s), apellido paterno y apellido materno Anotar la dirección completa de su actual lugar de residencia Indicar su correo electrónico (en caso de contar con alguno) Señalar la actividad principal que realiza en el extranjero Anotar los teléfonos para localización.  Indicar el número de la matrícula consular, que es el documento público que expiden las Representaciones de México en el Exterior a petición de un connacional para acreditar que se encuentra domiciliado y registrados dentro de su circunscripción. Asimismo, es un documento de identidad, prueba de nacionalidad y comprobante de domicilio en un distrito consular determinado. Para mayor información consultar la página web: <a href="http://www.sre.gob.mx/dgpac/">http://www.sre.gob.mx/dgpac/</a>
2. Nombre y Ubicación del Proyecto	Mencionar el nombre completo del proyecto para el que se solicita financiamiento. El nombre deberá ser claro y debe hacer alusión al giro del proyecto solicitado.  Indicar la localidad, municipio, estado de la República Mexicana y el domicilio completo donde se instalará el proyecto  Anexar un croquis simple de localización del predio donde se ubicará el mismo. El croquis deberá describir las vías de acceso y un dibujo del espacio físico que utilizará el proyecto.
3. Descripción del Proyecto	Indicar si el proyecto es de nueva creación  Señalar el número estimado de empleos a generar  Realizar una breve descripción del proyecto: cuál es el objetivo del proyecto o negocio, qué producto o servicio generará, cuál será el mercado potencial para ofrecer el producto o servicio.  Si el proyecto no es de nueva creación, favor de llenar la hoja de "Información Complementaria"
4. Recursos a Solicitar:	Indicar los recursos a solicitar a SEDESOL y a aplicar por parte del migrante, así como el estimado de recursos a aplicar en el negocio o proyecto productivo,  Escribir la cantidad en números con dos decimales y en pesos mexicanos
5. Propuesta de recuperación de recursos en proyecto social	Señalar la obra o acción que tiene pensada realizar en beneficio de la comunidad, para reembolsar el préstamo que otorga la Federación en un término de tres años.
6. Observaciones y comentarios	Espacio para que el migrante realice, en su caso, comentarios u observaciones relacionados con el proyecto que solicita.
Nombre y firma del solicitante	Anotar el nombre completo y la firma del migrante que solicita el proyecto productivo.
	Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato completo de la página <a href="http://microrregiones.sedesol.gob.mx">http://microrregiones.sedesol.gob.mx</a>  Presentar en original y copia  El formato se presentará bajo protesta de decir verdad  El formato no puede ser modificado o alterado







**ANEXO 12  
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FORMATO 3X1-H**



**ACTA DE CERTIFICACION DE ACCIONES**

EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_; SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE \_\_\_\_\_, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS PARTES SEÑALADAS AL ACTO DE CERTIFICACION DE ACCIONES DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO: \_\_\_\_\_

EJECUTADO POR EL SR. \_\_\_\_\_

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTE PROYECTO PRODUCTIVO SE REALIZO EN EL MARCO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, CON LA SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

No. DE PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES

FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE CERTIFICACION DE ACCIONES \_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADO EL PROYECTO MEDIANTE RECORRIDO O INSPECCION, POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, SE CONCLUYE QUE LOS RECURSOS QUE FUERON AUTORIZADOS PARA EL PROYECTO SE ENCUENTRAN TOTALMENTE APLICADOS Y EL PROYECTO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO

EL EJECUTOR DEL PROYECTO MANIFIESTA EXPLICITAMENTE EL COMPROMISO DE DARLE MANTENIMIENTO, CONSERVARLO, VIGILAR Y SUFRAGAR SU CORRECTA OPERACION.

EL EJECUTOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE VIGENTE EN LA MATERIA.

DE EXISTIR INCONFORMIDAD SOBRE LA EJECUCION DEL PROYECTO SE ANOTARAN LAS CAUSAS:

\_\_\_\_\_

**EL MIGRANTE O REPRESENTANTE DEL MIGRANTE**

**REPRESENTANTE DE SEDESOL**

**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS**

\_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
(EN SU CASO)**

**REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO  
(EN SU CASO)**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**TESTIGO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Formato de libre reproducción

Llenar a máquina o letra de molde, o bien, capturar extrayendo el formato de la página <http://microrregiones.sedesol.gob.mx>

Presentar los ejemplares de acuerdo al número de participantes/Contacto para consultas sobre este formato [guillermo.huerta@sedesol.gob.mx](mailto:guillermo.huerta@sedesol.gob.mx). Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) 01-800-386 24 66 en el interior de la República, 1 800 475 23 93 en Estados Unidos sin costo y 20 00 30 00 en el DF y área metropolitana

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
FORMATO 3X1-I/ACTA DE CERTIFICACION DE ACCIONES**

Datos del lugar de la realización del evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento.	Señalar el nombre de la localidad, municipio, entidad federativa, hora y fecha del evento de entrega-recepción.
Nombre, cargo y dependencia de las personas que participan en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento	Indicar el nombre, cargo y dependencia de adscripción de las personas participantes en el evento de entrega-recepción de la obra, proyecto, acción o equipamiento; se señalarán los datos de quien ejecutó el proyecto, de quien certifica las acciones, así como de los testigos que participan y presencian el acto.
Datos de la obra y de la instancia ejecutora	Señalar el nombre del proyecto, así como de la persona que lo ejecutó.
Fecha de inicio, fecha de término y modalidad de ejecución	Indicar la fecha de inicio del proyecto y la fecha en que fueron certificadas las acciones
Causas de inconformidad	De existir inconformidad sobre el proyecto, en este espacio se señalará lo correspondiente.
Datos del migrante o del representante del migrante.	Señalar el nombre completo del migrante que ejecutó el proyecto productivo o del representante del migrante.
Datos del representante de la SEDESOL	Señalar el nombre completo del representante de la SEDESOL que participa en el acto de certificación de acciones.
Datos de los representantes del estado o municipio	Señalar el nombre completo del representante del Gobierno del Estado y del Gobierno Municipal, en el caso de que hayan participado en el financiamiento del proyecto.
Testigos	Nombre y firma de dos testigos que presenciaron el evento.





**ANEXO 13  
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
INDICADORES**

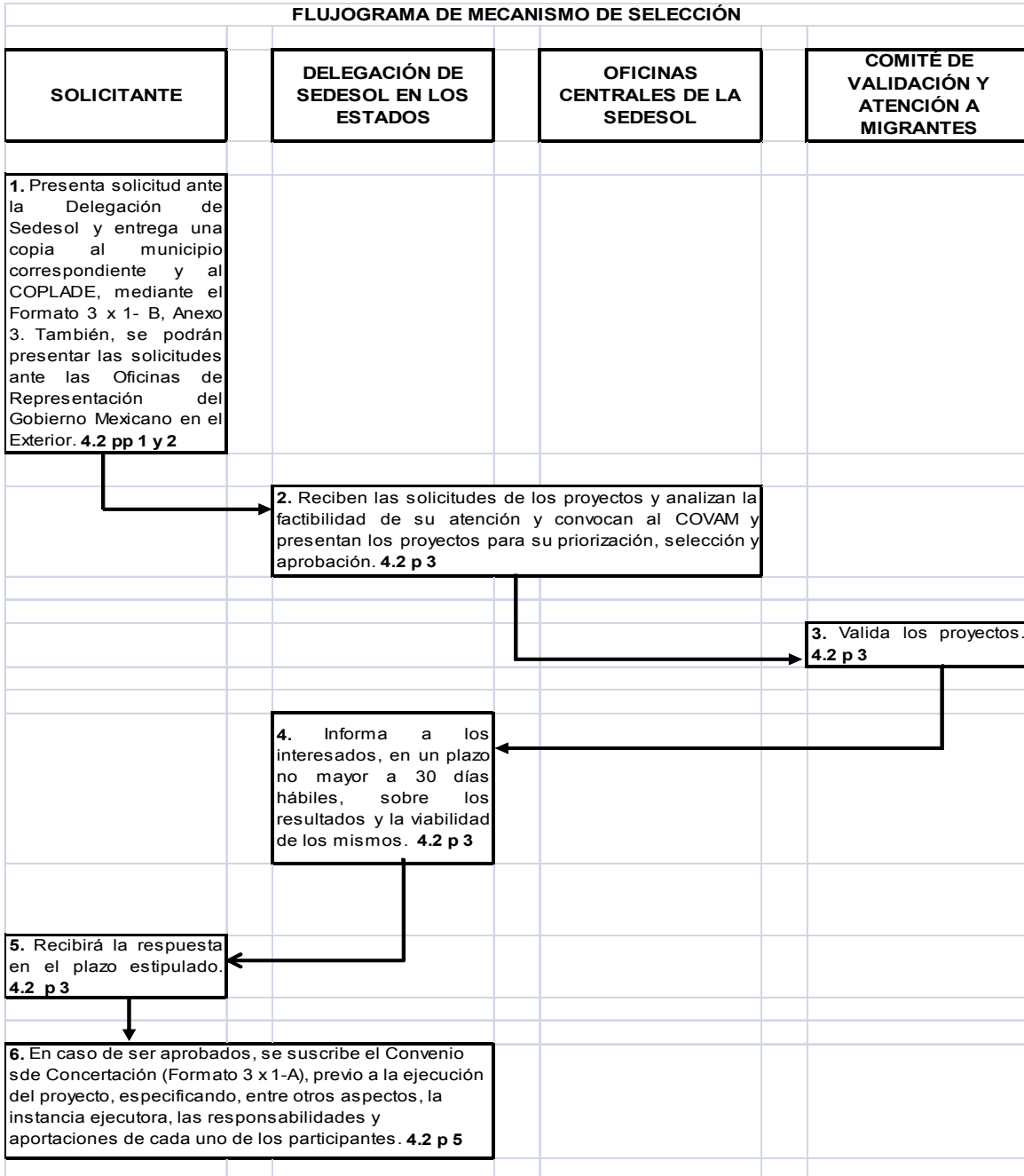


Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición 1/
Fin	Número de clubes de migrantes participantes INDICADOR PEF	Número de clubes de migrantes con proyectos aprobados	Clubes de migrantes	Trimestral
Propósito	Inversión de los migrantes en proyectos del programa	Recursos invertidos por los migrantes, en proyectos del programa	Millones de pesos	Anual
Componente	Número total de proyectos aprobados INDICADOR PEF	Número de proyectos de infraestructura social básica comunitaria, aprobados + Número de otros proyectos, aprobados	Proyecto	Trimestral
Componente	Proyectos de infraestructura social básica comunitaria aprobados bajo los esquemas de operación del Programa.	Número de proyectos de infraestructura social básica comunitaria aprobados bajo los esquemas de operación del Programa	Proyecto	Trimestral
Componente	Otros proyectos aprobados bajo los esquemas de operación del Programa.	Número de otros proyectos aprobados bajo los esquemas de operación del Programa	Proyecto	Trimestral
Componente	Proyectos de Orientación Productiva aprobados bajo los esquemas de operación del Programa	Número total de proyectos de orientación productiva aprobados bajo los esquemas de operación del Programa	Proyecto	Anual

1/ En el caso de los indicadores con frecuencia de medición anual, la información sobre avances sólo estará disponible al cierre del ejercicio fiscal y se contará con cifra definitiva una vez que se concluya la integración de la Cuenta Pública correspondiente. Esto en virtud de que los indicadores hacen referencia a proyectos terminados cuya contabilidad sólo puede realizarse al cierre de cada ejercicio

**PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES**

Multiplicar los esfuerzos de los migrantes mexicanos radicados en el extranjero, mediante el fortalecimiento de los vinculos con sus comunidades de origen y la coordinación de acciones con los tres órdenes de gobierno que permitan mejorar la calidad de vida en dichas comunidades.



## QUINTA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social y JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XX del artículo 3 de la Ley General de Salud, se considera a la asistencia social como una materia de salubridad general, la cual es una actividad tendente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de los grupos más vulnerables, así como de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, en la cual se incluyen a todas las niñas, niños y adolescentes.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el

Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003650 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras; asimismo, recibió con fecha 22 de diciembre de 2010, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de enero de 2011.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero.-** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, el área competente de la Sedesol integrará en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS), indicado en el Anexo C, los reactivos suficientes para captar los componentes que integran el domicilio geográfico conforme a lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

**Cuarto.-** Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17 fracción XII del Presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Quinto.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

**Sexto.-** Como parte de un proceso de transición tecnológica, durante 2011 se podrá hacer uso del Indicador de Identificación de Población Objetivo (IIPO) en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos para la identificación inmediata de los hogares en condición de pobreza patrimonial, haciendo uso del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y conforme a la capacidad operativa del Programa.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**

### **1. Introducción**

Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es un Programa que apoya a hogares en situación de pobreza patrimonial o con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil otorgados a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niños o niñas con alguna discapacidad.

- Que las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil.
- Aumentar la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a través de una Red que atienda la demanda de las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos.

Para esto, el Programa aplica tres modalidades de apoyo:

- Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil.
- Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

El Programa se enmarca en el eje de política pública de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo (PND). El Objetivo 16 de dicho eje en el PND propone eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el Programa contribuye con el Objetivo 2: Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, y con la Estrategia 2.1: Expandir la Red de Estancias Infantiles con el fin de facilitar la integración de la mujer al mercado de trabajo.

Asimismo y toda vez que las actividades de asistencia social son consideradas como de salubridad general, éstas se encuentran dentro del Programa Sectorial de Salud 2007-2012, el Programa contribuye a la Estrategia 2.3: Diseñar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

Asimismo, como parte de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa contribuye al objetivo "Elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza", ya que la mencionada estrategia enfatiza su interés en buscar la dotación de elementos complementarios a las capacidades básicas y productivas de los individuos que posibiliten su inserción en el mercado laboral, así como la facilidad de acceso a los mercados laborales en un marco de promoción de la equidad entre hombres y mujeres, reforzando lo ya establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

En el Anexo I se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo General**

Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**2.2. Objetivo Específico**

Apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos para que cuenten con tiempo disponible para acceder o permanecer en el mercado laboral, o en su caso estudiar, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil, que contribuyan al desarrollo de los niños y niñas.

**3. Lineamientos**

**3.1. Cobertura**

El Programa operará a nivel nacional.

**3.2. Población Objetivo**

**Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

En esta modalidad la población objetivo son los hogares con al menos un niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

Hogares que se encuentran en situación de pobreza patrimonial en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios; y

Hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Area Geográfica ([www.conasami.gob.mx](http://www.conasami.gob.mx)), en los que la jefatura está a cargo de una madre o padre solo que trabaja y no tiene acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

**Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

En estas modalidades la población objetivo son las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Para el apoyo otorgado en el numeral 3.5.5. de las presentes Reglas de Operación, la población objetivo serán las personas Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

**3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

Para tener acceso a los apoyos del Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

<b>a) Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
<p><b>1.</b> Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.</p> <p><b>1a.</b> No tener acceso al servicio de guardería o cuidado infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.</p> <p><b>1b.</b> En caso de ser hombre jefe de familia, ser el único responsable del cuidado de los niños o niñas.</p>	<p><b>1.</b> Llenar y entregar una solicitud para recibir apoyo del Programa (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las delegaciones federales de la Sedesol (<a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>) o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que haya elegido.</p>
<p><b>2.</b> Tener la patria potestad o tener bajo su cuidado al menos a un niño o niña que pueda ser sujeto de atención y cuidado en las Estancias Infantiles de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p><b>2a.</b> Presentar identificación oficial en original para compulsar, y entregar una copia (credencial del IFE, pasaporte o en su caso, cartilla militar).</p> <p><b>2b.</b> Presentar en original para compulsar, y entregar una copia del acta de nacimiento de cada uno de los niños o niñas que busca inscribir a una Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa.</p> <p>En caso de que los niños o niñas estén al cuidado de algún familiar u otra persona, se deberá entregar escrito libre en el que la madre, padre o tutor del niño o niña autoriza al familiar o persona solicitante, realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo. En este caso, se deberá presentar original y entregar copia de la identificación oficial del familiar o persona designada para realizar los trámites.</p>

	<p><b>2c.</b> Presentar la Clave Unica de Registro de Población (CURP), tanto del solicitante, como de cada niño o niña que se quiera inscribir a alguna Estancia Infantil afiliada a la Red.</p> <p><b>2d.</b> Presentar original para compulsar y entregar copia de certificado médico de cada niño o niña, que quiera inscribir a una Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa, en el que se especifique el estado general de salud del niño o niña y en su caso, especificar el tipo de discapacidad que tenga.</p>
<b>3.</b> Estar trabajando, estudiando o buscando empleo.	<b>3.</b> Presentar escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo. El escrito deberá incluir el nombre del solicitante, domicilio completo y nombre de los niños o niñas que busca inscribir a una Estancia Infantil de la Red.
<b>4.</b> Que al momento de solicitar el apoyo su hogar se encuentre en situación de pobreza patrimonial o en su caso, que su hogar tenga ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.	<b>4.</b> Proporcionar al personal de la Sedesol, o terceras personas que ésta determine, la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (Anexo C) y el Cuestionario Complementario del Programa para la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos (Anexo C.1).

En caso de que las personas Responsables o Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red sean elegibles para ser beneficiarios en esta modalidad, no podrán recibir el apoyo cuando sus hijos asistan a la Estancia Infantil en la que laboren, con excepción de los casos en los que la Estancia Infantil en la que laboran sea la única que exista en la localidad.

<b>b) Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil</b>	
<b>c) Incorporación a la Red de Estancias Infantiles</b>	
<b>Crterios</b>	<b>Requisitos</b>
<p><b>1.</b> Estar interesado en recibir los apoyos del Programa.</p> <p><b>1a.</b> Que el espacio destinado a la Estancia Infantil que busca afiliarse a la Red tenga como objetivo atender preponderantemente a la población objetivo del Programa.</p>	<p><b>1.</b> Llenar y entregar una solicitud de apoyo para afiliarse a la Red de Estancias Infantiles (Anexo D: Formato para la Afiliación a la Red de Estancias Infantiles) en las oficinas de las Delegaciones Federales de la Sedesol. (Se deberá llevar copia de la solicitud llena, para que se selle o firme con fecha de recibido).</p>
<b>2.</b> Acreditar identidad.	<p><b>2.</b> La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil deberá presentar en original para compulsar y copia lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía (credencial del IFE, pasaporte, en su caso, cartilla militar).</p> <p><b>b)</b> Clave Unica de Registro de Población (CURP).</p> <p>En caso de ser persona moral o grupo de personas, presentar original o copia certificada del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente e identificación oficial del representante legal. En estos casos, se deberá designar mediante escrito simple firmado por el representante legal, a la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, quien recibirá directamente los apoyos otorgados por el Programa.</p>
<b>3.</b> Acreditar escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.	<b>3.</b> La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar documentos que acrediten una escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil.

	<p>En los casos en los que las personas que solicitan ser Responsables de una Estancia Infantil, no cuenten con la educación secundaria por falta de acceso a ésta, deberán entregar la documentación emitida por la autoridad local en la que conste dicha situación, y la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, podrá autorizar que se continúen los trámites de afiliación a la Red, siempre que los solicitantes cumplan con los demás criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.</p>
<p><b>4.</b> Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 niños o niñas. El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada niño o niña.</p>	<p><b>4.</b> Presentar copia de documentos que acrediten la propiedad del inmueble, y en caso de que sea rentado o préstamo en uso (comodato), presentar los contratos correspondientes.</p> <p>En caso de no contar con estos documentos al ingresar la solicitud, éstos se deberán entregar al momento de presentar el presupuesto de apoyo inicial a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, antes de firmar el Convenio (Anexo E.1.) y recibir el recurso de apoyo inicial. En caso de que el inmueble sea rentado o préstamo en uso, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la Estancia Infantil iniciaría operaciones en el marco del Programa.</p>
	<p><b>5.</b> La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales.</p>
	<p><b>6.</b> La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, deberá presentar Carta firmada por al menos 3 personas que no tengan parentesco con el solicitante, en la que recomienden a la persona que solicita ser Responsable de la Estancia Infantil.</p>
	<p><b>7.</b> Proporcionar al personal de la Sedesol, o terceras personas que ésta determine, la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (Anexo C) y el Cuestionario Complementario del Programa para las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles (Anexo C.2).</p>
<p><b>5.</b> Contar con evaluaciones y capacitaciones básicas del Programa.</p>	<p><b>8.</b> La persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil deberá aprobar la evaluación mediante herramienta psicométrica, aplicada por personal que designe la Sedesol, el cual deberá estar capacitado para ello.</p> <p>Asimismo, deberá cursar las capacitaciones que la Sedesol determine, así como las capacitaciones impartidas por el DIF Nacional y los cursos, talleres y demás actividades de capacitación que ofrezca el Programa para la operación de Estancias Infantiles.</p>
<p><b>6.</b> No se podrá proponer como Responsable de una Estancia Infantil, a una persona que ya haya fungido como tal, y que se haya dado de baja de la Red, con excepción de baja por común acuerdo por motivos de salud de la persona que fue Responsable. En este caso no se otorgará otro apoyo inicial.</p>	

La Delegación Federal de la Sedesol en el estado correspondiente, deberá resguardar la documentación entregada por los solicitantes en copia física o digitalizada.

### 3.4. Criterios de Selección

#### **Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

En esta modalidad se otorgarán los apoyos a los solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La asignación de estos apoyos se llevará a cabo conforme al orden de recepción de las solicitudes, la capacidad disponible que exista en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red que elijan los solicitantes para inscribir a sus hijos o niños a su cuidado y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Programa.

#### **Modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

En estas modalidades se otorgará el apoyo a las personas físicas, grupos de personas o personas morales solicitantes que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de una Estancia Infantil y que cumplan con los criterios y requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

Para la asignación de estos apoyos, las solicitudes serán analizadas por entidad federativa conforme a la ubicación del espacio propuesto para operar como Estancia Infantil, considerando la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa y la demanda del servicio que exista en la localidad en la que se encuentre el espacio propuesto.

Una vez analizado lo anterior, se dará prioridad por entidad federativa, a las solicitudes en las que el espacio propuesto para operar como Estancia Infantil se encuentre ubicado en localidades con mayor índice de marginación, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO: [www.conapo.gob.mx](http://www.conapo.gob.mx)).

Los apoyos en las tres modalidades del Programa, se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

### 3.5. Tipos y Montos de Apoyo

#### 3.5.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y requisitos, podrán recibir los servicios en cualquiera de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, cuyo costo será cubierto por el Gobierno Federal y la/el beneficiaria(o), de la siguiente manera:

- a) **Apoyo Federal:** el Gobierno Federal cubrirá el costo de los servicios de cuidado y atención infantil de la siguiente forma:
  - Hasta por \$700 pesos mensuales por cada niño o niña de 1 a 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), inscrito en alguna Estancia Infantil afiliada a la Red, y
  - Hasta por \$1,400 pesos mensuales por cada niño o niña de 1 a 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en los casos de niños o niñas con alguna discapacidad, inscrito en alguna Estancia Infantil afiliada a la Red.

El Gobierno Federal brindará apoyos a los beneficiarios en esta modalidad por un máximo de 3 niños o niñas por hogar en el mismo periodo de tiempo.

Este apoyo se otorgará mensualmente, tomando en cuenta las asistencias de los niños y niñas a la Estancia Infantil afiliada a la Red en la que estén inscritos, utilizando la siguiente fórmula: se pagará una cantidad equivalente a la mitad del monto de apoyo mensual, por las primeras 11 asistencias de cada niño o niña, más una cuarta parte del monto de apoyo restante por cada asistencia adicional, hasta el monto total del apoyo otorgado a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

El Gobierno Federal, a través de la Sedesol, entregará este apoyo directamente a la persona Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red, de acuerdo al esquema de pago que se detalla en el numeral 4.2.2.2. de estas Reglas.

- b) **Aportación del beneficiario:** el beneficiario en esta modalidad deberá hacer una aportación mensual por concepto de corresponsabilidad que cubra la diferencia entre el apoyo que le otorga el Gobierno Federal y la cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil. La cuota que fije la persona Responsable de la Estancia Infantil, deberá cubrir la alimentación y los servicios de cuidado y atención infantil establecidos en las presentes Reglas de Operación. La aportación del beneficiario se entregará de manera directa a quien funge como Responsable de la Estancia Infantil.

Cada hogar podrá recibir este apoyo hasta por un periodo máximo de 3 años por cada niño o niña, y hasta 5 años en casos de niños o niñas con discapacidad, sin rebasar la edad de los niños o niñas que se establece en las presentes Reglas para que los beneficiarios continúen recibiendo el apoyo, siempre que haya disponibilidad presupuestal en los ejercicios fiscales respectivos y se cumplan los criterios establecidos en estas Reglas.

Los beneficiarios cuyos hijos estén en edad de asistir a la educación preescolar, tomarán las medidas necesarias para que asistan a recibir la educación correspondiente. La asistencia de los niños y niñas al preescolar obligatorio no será impedimento para su atención en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.



**3.5.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil**

Las personas o grupos de personas que deseen establecer y operar una Estancia Infantil de Nueva Creación en el marco del Programa por un periodo mínimo de un año calendario conforme a los Criterios de Afiliación, podrán recibir un apoyo máximo de \$61,000 pesos para la adecuación y equipamiento del inmueble, la elaboración o adquisición de materiales para el trabajo con los niños y niñas, así como para gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil del inmueble que se proponga para operar como Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente. Se podrá destinar hasta un 20% de los recursos para cubrir los gastos de operación en los primeros 60 días naturales, una vez que la persona que funja como Responsable de la Estancia Infantil se haya afiliado a la Red a través de la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.).

El monto de apoyo se entregará al solicitante que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, al momento de la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.) y a cambio de un recibo por la cantidad obtenida. El monto de apoyo se depositará en la cuenta bancaria de la persona Responsable de la Estancia Infantil o en su caso, se entregará cheque a su nombre por la cantidad aprobada.

**3.5.3. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

Bajo esta modalidad se podrá otorgar un apoyo económico de hasta \$41,000 pesos a las personas Responsables de centros o espacios ya existentes en los que se brinde el servicio de cuidado y atención infantil, que no estaban afiliados a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y que atiendan o pretendan atender a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, para que realicen las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como para gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil del inmueble que se proponga para operar como Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente, siempre que la Incorporación sea por un periodo mínimo de un año calendario.

El monto de apoyo se entregará a la persona propuesta para fungir como Responsable de la Estancia Infantil, al momento de la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.) y a cambio de un recibo por la cantidad obtenida. El monto de apoyo se depositará en la cuenta bancaria de la persona Responsable de la Estancia Infantil o en su caso, se entregará cheque a su nombre por la cantidad aprobada.

**3.5.4. Programa Interno de Protección Civil**

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles que se hayan afiliado a la Red del Programa en fechas anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrán recibir un apoyo de hasta \$6,000 pesos el cual se entregará por única ocasión una vez que la persona que funja como Responsable de la Estancia Infantil presente a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil conforme a la normatividad local correspondiente, así como la comprobación de los gastos relacionados con la elaboración del mismo, siempre que dichos gastos se realicen durante el año 2011.

Este apoyo se otorgará a más tardar el 31 de agosto de 2011 a las personas Responsables de Estancias Infantiles que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

**3.5.5. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles**

A través del DIF Nacional, la Sedesol, o terceras personas que estas instituciones determinen, se brindará capacitación en temas relacionados con el cuidado y la atención infantil, así como en temas relacionados con la operación de las Estancias Infantiles. Dichas capacitaciones se otorgarán a las personas Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red. En el caso de las Asistentes, a través del Programa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del mismo, se otorgarán capacitaciones por Estancia Infantil que comprendan por lo menos, los temas de la Capacitación Básica e Inicial del Programa.

Para lo anterior, la persona Responsable de cada Estancia Infantil, deberá designar a las Asistentes que cursarán los temas que comprenden las capacitaciones, mismos que serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011 para cada Estancia Infantil que se encuentre afiliada a la Red del Programa, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil.

En los casos que las Capacitaciones sean impartidas por terceras personas que determinen la Sedesol o el DIF Nacional, éstas estarán sujetas al proceso de adquisición que corresponda.

**3.5.6. Seguro de Accidentes Personales**

Se otorgará un Seguro contra accidentes personales a todos los niños y niñas, hijos o niños al cuidado de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que asisten a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, que cubrirá durante todo el tiempo que los niños y niñas permanezcan en las Estancias Infantiles, y en su caso, durante su participación en las actividades que las Estancias Infantiles realicen fuera de sus instalaciones, tales como: eventos deportivos, sociales, excursiones, actividades culturales, recreativas entre otras, que se realicen bajo la supervisión del personal de la Estancia Infantil, así como durante los trayectos comprendidos de la Estancia Infantil hacia los lugares donde se lleven a cabo dichas actividades y de regreso a la Estancia Infantil.

### 3.6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

#### 3.6.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos

Los beneficiarios en esta modalidad tienen los siguientes derechos y obligaciones:

##### **Derechos:**

1. Recibir información clara y oportuna por parte de las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red respecto a las reglas, servicios, horarios y capacidades del personal de la Estancia Infantil, mediante el Reglamento Interno de la Estancia Infantil.
2. Contar mensualmente con un documento expedido por la Responsable de la Estancia Infantil a la que asistan sus hijos o niños bajo su cuidado, en el que se especifique el monto mensual de apoyo otorgado por el Gobierno Federal, así como la cuota de corresponsabilidad que el beneficiario debe entregar a la persona Responsable de la Estancia Infantil.
3. Escoger la Estancia Infantil afiliada a la Red que más les convenga, siempre que haya cupo, y cumplan con el reglamento interno de la misma. El beneficiario podrá cambiar a su hijo a cualquier otra Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Para llevar a cabo el cambio de Estancia Infantil, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el punto 12 del apartado de obligaciones de este numeral.

Asimismo, podrá cambiar a sus hijos o niños a su cuidado a otra Estancia Infantil afiliada a la Red sin perder el apoyo del Programa, cuando la Estancia Infantil en la que estén inscritos, haya sido dada de baja de forma temporal o definitiva de la Red del Programa o en su caso, la misma haya cambiado de domicilio.

4. Que sus hijos reciban un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad.
5. Que sus hijos reciban supervisión y cuidado en todo momento mientras permanezcan en la Estancia Infantil.
6. Que sus hijos sean entregados solamente a las personas previamente autorizadas por ellos.
7. Que las Estancias Infantiles cuenten con instalaciones adecuadas y seguras para los niños y niñas, conforme a lo establecido en estas Reglas y en los Criterios de Afiliación.

##### **Obligaciones:**

1. Conocer y firmar de conocimiento el Reglamento Interno de la Estancia Infantil y cumplir con las Reglas establecidas en éste sobre horarios, alimentos e higiene, u otras que se consideren necesarias para el adecuado cuidado y atención de los niños y niñas, siempre que éste se encuentre alineado a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
2. Entregar a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que asistan sus hijos o niños(as) bajo su cuidado, los siguientes documentos e información:
  - Copia del Acta de Nacimiento de cada niño o niña
  - Fotografía reciente de cada niño o niña.
  - Certificado médico de cada niño o niña, que especifique su estado general de salud, especificando en su caso, el tipo de discapacidad que tenga el niño o niña. En los casos de discapacidad, el beneficiario deberá entregar una actualización del certificado cada 6 meses.
  - Copia de la Cartilla de Vacunación al corriente de cada niño o niña.
  - En caso de que el niño o niña tenga alguna enfermedad o padecimiento preexistente o requiera de atención especial, deberá ser indicado por escrito a la Responsable de la Estancia Infantil a la que asista.
  - En caso de que el niño o niña requiera un medicamento deberá ser indicado por escrito, entregando a la Responsable de la Estancia Infantil el medicamento, en su caso receta médica, así como el horario de ingesta de la medicina. El escrito en el que se indique que el niño o niña requiere un medicamento, deberá estar firmado por la madre, padre, tutor o responsable del cuidado del niño o niña.
  - En caso de que el niño o niña sea intolerante o alérgico a algún alimento, se deberá notificar por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que asista, especificando el o los alimentos que provocan reacción. El escrito en el que se indique que el niño o niña es intolerante o alérgico a algún alimento, deberá estar firmado por la madre, padre, tutor o principal cuidador del niño o niña.
  - Copia de identificación oficial y una fotografía del beneficiario.
  - Dirección del domicilio particular y en su caso, lugar donde trabaja el beneficiario.
  - En su caso, teléfono donde se pueda localizar al beneficiario o a las personas autorizadas por éste en caso de emergencia.

- Nombres y fotografías de las personas que autorice el beneficiario para que puedan llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil.
3. Llevar a los niños y niñas inscritos en la Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa, de manera regular.
  4. Registrar la asistencia diaria de los niños y niñas en la Estancia Infantil a la que estén inscritos, asentando el nombre del beneficiario (madre, padre, tutor o principal cuidador del niño o niña) y del niño o niña, así como la hora de entrada y salida del niño o niña de la Estancia Infantil. Tanto a la hora de entrada como de salida, el beneficiario o la(s) persona(s) autorizadas por éste para llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil, deberá firmar el registro. En su caso, registrar la asistencia diaria de los niños y niñas mediante el Sistema que señale y proporcione la Sedesol.
  5. Entregar y recoger a sus hijos o niños bajo su cuidado en la Estancia Infantil en los horarios establecidos por la misma, firmando la bitácora correspondiente. En caso de encontrar alguna irregularidad al entregar o recoger a sus hijos o niños a su cuidado en la Estancia, se deberá registrar en dicha bitácora.
  6. El beneficiario deberá entregar justificante médico a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en caso de que su hijo o niño bajo su cuidado no haya asistido a la Estancia Infantil por motivos de salud. En estos casos, se podrán justificar las faltas, para que puedan contabilizarse en el cálculo del apoyo mensual, siempre que el periodo de reposo del niño o niña esté claramente establecido en dicho justificante.
  7. En el caso de que un niño o niña requiera cuarentena por alguna enfermedad, se otorgará el apoyo mensual siempre que el beneficiario dé aviso y entregue a la Estancia Infantil, el diagnóstico o justificante médico que señale claramente que la enfermedad del niño o niña requiere cuarentena y el tiempo que comprende la misma.
  8. Proveer los materiales básicos de higiene que se hayan acordado con la Estancia Infantil al inscribir al niño o niña, mismos que deberán estar establecidos en el Reglamento Interno de la Estancia Infantil.
  9. Asistir durante los primeros meses de su alta en el Programa como beneficiario, a la capacitación de Reglas de Operación, la cual será impartida por personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente. Para esto, serán convocados por la Delegación cuando menos con una semana de anticipación.
  10. No hacer uso inadecuado del Programa, ni mal manejo del registro de asistencia de sus hijos.
  11. Dependiendo de la cuota que la persona Responsable de la Estancia Infantil haya fijado, realizar oportunamente la aportación mensual que le corresponda por el servicio de cuidado y atención infantil que se otorgue a sus hijos.
  12. En caso de querer cambiar a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil, el beneficiario deberá dar aviso por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil en la que esté inscrito el niño o niña, con al menos 1 día de anticipación. El escrito debe contener el nombre del beneficiario, el o los nombres de los niños o niñas, la razón del cambio y la fecha en que dejarán de asistir a la Estancia. La Sedesol entregará a la persona Responsable de la nueva Estancia Infantil afiliada a la Red elegida por el beneficiario, el apoyo correspondiente de acuerdo a las asistencias registradas. En caso de realizarse el cambio sin cumplir con este procedimiento, la Sedesol no podrá entregar el apoyo mensual.

### 3.6.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.

Los beneficiarios en estas modalidades tienen los siguientes derechos y obligaciones:

#### **Derechos:**

1. Recibir capacitación en temas relacionados con el cuidado y atención infantil, así como en temas relacionados con la operación de las Estancias Infantiles.
2. Recibir de manera oportuna y mensual el recurso correspondiente a los apoyos otorgados por el Programa a los beneficiarios del mismo en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en el Convenio de Concertación.
3. Recibir información clara y oportuna de los resultados de las supervisiones realizadas en su Estancia Infantil, por personal de la Sedesol, del DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
4. Acudir a las Delegaciones Federales de la Sedesol correspondientes o a la Unidad Responsable del Programa y, en su caso, solicitar la revisión de los reportes de seguimiento derivados de la supervisión realizada a su Estancia Infantil, independientemente de la situación jurídica administrativa de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

#### **Obligaciones:**

1. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la Sedesol y el DIF Nacional en el marco del Programa.

Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afilien a la Red durante el año 2011, a partir de 6 meses de su afiliación a la Red, y en caso de no contar con la Certificación en el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil, serán convocadas por escrito por el DIF Nacional, para presentar la evaluación con fines de dicha Certificación.

Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afiliaron a la Red en ejercicios fiscales anteriores, que no cuenten con la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil, serán convocadas por escrito por el DIF Nacional durante el año 2011, para presentar la evaluación con fines de certificación en el Estándar de Competencia mencionado. Esto, siempre que no hayan sido convocadas a través del Programa para estos fines en ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que las personas Responsables de Estancias Infantiles afiliadas a la Red que sean convocadas por el DIF Nacional con fines de evaluación en el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil no obtengan esta certificación o no acudan a la convocatoria, tendrán un plazo de 20 días hábiles contados a partir de que el DIF Nacional haya convocado o comunicado los resultados de las evaluaciones, para presentar a dicha institución la certificación correspondiente, siendo que los gastos generados no serán cubiertos por el Programa. En caso de no contar con la documentación que acredite haber obtenido la certificación una vez cumplido el plazo antes mencionado, será causal de baja de la Red del Programa, por lo que el DIF Nacional dará aviso a la Sedesol por escrito para iniciar el proceso correspondiente.

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán designar a las Asistentes que cursarán al menos uno de los temas que comprenden las capacitaciones Básica e Inicial del Programa, los cuales serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011 para cada Estancia Infantil que se encuentre afiliada a la Red del Programa, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil.

En los casos que las Capacitaciones sean impartidas por terceras personas que determinen la Sedesol o el DIF Nacional, éstas estarán sujetas al proceso de adquisición que corresponda.

2. Contar con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente.

Las personas Responsables de Estancias infantiles que se hayan afiliado a la Red en ejercicios fiscales anteriores, deberán contar conforme a la normatividad local correspondiente, con un Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles en los que operen sus Estancias Infantiles, a más tardar el mes de julio de 2011.

3. Afiliarse a la Red al momento de recibir el recurso económico a través de la firma del Convenio de Concertación respectivo (Anexo E.1.), mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, y empezar a operar en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a este hecho. La afiliación a la Red deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.
4. Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se encuentran afiliadas a la Red con anterioridad al 1 de enero de 2011, deberán firmar el Convenio de Concertación del ejercicio fiscal correspondiente para permanecer afiliadas al Programa (Anexo E.2.).
5. Aplicar el apoyo económico exclusivamente para realizar las acciones referidas en el numeral 3.5.2. y 3.5.3. de estas Reglas.
6. Entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente mediante escrito debidamente firmado por la Responsable de la Estancia Infantil, relación de gastos y original y copia para compulsar de los comprobantes que acrediten los gastos del apoyo inicial que haya recibido del Programa para hacer las adecuaciones y equipar el inmueble, en un plazo no mayor de 60 días naturales después de haberlo recibido. Las copias de los comprobantes deberán contener la firma autógrafa de la Responsable de la Estancia Infantil. Asimismo, los comprobantes deberán corresponder al año fiscal en el cual se otorgó el apoyo inicial.
7. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
8. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
9. Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
10. Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
11. Proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño y niña, durante su estancia de 8 horas.
12. En las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, no se podrán atender a niños o niñas menores de un año.

13. En los espacios validados para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, no se podrán atender a más de 60 niños o niñas, aun cuando el espacio para operar como Estancia Infantil sea mayor de 120 metros cuadrados.
14. En caso de que el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil tenga otro uso, deberá existir una delimitación adecuada entre dichas áreas, con la finalidad de que las actividades propias del otro uso no interfieran con las actividades de la Estancia Infantil, ni pongan en riesgo la integridad física y emocional de los niños y niñas.
15. Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
16. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas, con base en las capacitaciones en la materia recibidas por el DIF Nacional o terceros que éste determine.
17. El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes) no podrá retirar a los niños y niñas de las instalaciones de la Estancia, a menos que sea por una emergencia o que se tenga el permiso de los padres por escrito.
18. El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes) no podrá proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de los padres, tutores o responsables del cuidado de los niños o niñas, y éstos proporcionen el medicamento.
19. Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

En caso de que la persona Responsable de la Estancia Infantil tenga que ausentarse de la estancia por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso mediante escrito libre a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha que iniciará su ausencia en la Estancia Infantil.

Dicho escrito deberá estar firmado bajo protesta de decir verdad, y deberá contener:

- Nombre de la Responsable y dirección de la Estancia Infantil.
- Los motivos por los cuales se ausentará de la Estancia Infantil.
- El tiempo durante el que no estará presente en la Estancia Infantil.
- Nombre de la persona que se quedará a cargo de la Estancia Infantil, durante su ausencia.

El escrito deberá estar acompañado de un documento en el que los padres de familia, tutores o responsables del cuidado de los niños o niñas, afirmen tener conocimiento de la situación y persona que se quedará a cargo de la Estancia Infantil, firmando de conformidad.

En caso de que la Delegación Federal de la Sedesol detecte que falta algún dato en el escrito, se lo informará inmediatamente a la persona Responsable de la Estancia Infantil, quien deberá solventar dicha información de manera inmediata.

En caso de que la ausencia de la Responsable sea mayor a un mes, se deberá hacer cambio de Responsable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las presentes Reglas de Operación.

20. Impedir el acceso a la Estancia Infantil, durante el horario de atención, a personas ajenas a la misma.
21. Contar con un Reglamento Interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia, así como a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente. Dicho Reglamento, debe contener como mínimo, lo siguiente:
  - Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;
  - Los derechos y obligaciones de la persona Responsable y personal de la Estancia Infantil establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;
  - Las reglas para el acceso y uso de las instalaciones de la Estancia Infantil;
  - Características de los servicios;
  - Aspectos de seguridad e higiene;
  - Horarios de servicio;
  - Cuota mensual que se cobrará en la Estancia Infantil a los usuarios y la forma de pago y fechas para hacerlos, y
  - Actividades o servicios adicionales que en su caso otorgue la Estancia Infantil, así como los costos.

La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá contar con una copia de dicho Reglamento en donde consten las firmas de conocimiento de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil y el acuse de recibido por parte de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente.

22. Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las presentes Reglas de Operación, que puedan tener un costo extra.

Asimismo y en su caso, informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio de procedimientos de cambios en la Estancia Infantil, ya sea de domicilio o de Responsable.

23. No condicionar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos el servicio convenido con la Sedesol al pago de inscripción, materiales, actividades u otros servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las presentes Reglas de Operación.
24. Al recibir cada solicitud de ingreso en la que las personas tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso verbalmente a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente. La Delegación deberá recabar las solicitudes y responder a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, si el solicitante cumple con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para ser beneficiario. Transcurrido el plazo sin que reciba notificación, se considerará que no fue aceptada la solicitud. Cuando un beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijos de Estancia Infantil, y no lo notifique como se establece en el punto 12 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, la Sedesol no podrá entregar el apoyo correspondiente a la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.
25. Contar con un expediente de cada niño o niña, hijos de Beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que contengan como mínimo, lo establecido en el punto 2 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, contar con un expediente de cada una de las personas que funjan como Asistentes en la Estancia Infantil o realicen actividades de cocina, limpieza, entre otros. Estos expedientes deberán contar como mínimo con lo siguiente: copia de identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio y documentación de nivel de estudios, en caso de tenerlos.

26. Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación. El registro diario y mensual de asistencias deberá reportarse a la Delegación Federal de la Sedesol que corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.
27. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niño o niña a la Estancia Infantil.
28. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a sus hijos o niños a su cuidado de la Estancia Infantil.
29. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registren nombres completos, procedencia y horas de entrada y salida de personas que ingresen a la Estancia Infantil con fines de supervisión.
30. Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
31. Entregar mensualmente a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil, un documento en el que se especifique el monto de apoyo mensual otorgado por el Gobierno Federal, así como la cuota de corresponsabilidad que el beneficiario debe entregar a la Responsable de la Estancia Infantil.
32. Dar aviso verbalmente a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, cuando los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos decidan dejar de llevar a sus hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil. Este aviso se deberá hacer a más tardar un día después de que el beneficiario entregue el escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en el que indique la situación.

Entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, copias de los escritos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en los que indiquen que sus hijos o niños a su cuidado dejarán de asistir a la Estancia Infantil. Las copias de los escritos se deberán entregar durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el que los beneficiarios lo entreguen a la Responsable de la Estancia Infantil.

33. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles podrán definir los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos los deberán dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, mínimo con 10 días naturales de anticipación, mediante escrito libre que deberá contener:
  - Nombre y dirección de la Estancia Infantil.

- Fecha de inicio y fin del periodo en el que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil.
- Nombre y firma de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

Esto no afecta lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las presentes Reglas, con relación a la entrega del recurso mensual a la persona Responsable de la Estancia Infantil, contra entrega de los registros de asistencia de los niños y niñas. Es decir, los días en los que la Estancia Infantil no otorgue los servicios de cuidado y atención infantil, no se contabilizarán para el cálculo del recurso mensual correspondiente a los apoyos otorgados por el Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

34. Facilitar el seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil, por parte de la Sedesol, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
35. Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
36. Estar en comunicación mensualmente con la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la Sedesol o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
37. Hacer de conocimiento a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente de manera inmediata, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Estancia Infantil.
38. Firmar la documentación que le requiera la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, para efectos del Programa.
39. En caso de baja de la Red, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá devolver a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
40. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles que se hayan afiliado a la Red del Programa con anterioridad al ejercicio fiscal 2011, y deseen continuar afiliadas a la Red durante el presente ejercicio fiscal, deberán entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, escrito libre donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, su deseo de continuar afiliadas a la Red del Programa en virtud de que cumplen con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
41. En los casos en los que no se cumpla con el periodo mínimo de un año calendario de operación en el marco del Programa ya sea por incumplimiento a Reglas de Operación o por Común Acuerdo, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) conforme a la Legislación aplicable, el apoyo económico descrito en los numerales 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes Reglas de Operación, en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de la Baja de la Red, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tiempo transcurrido entre la entrega del apoyo económico y la fecha de baja de la Red de la Estancia Infantil</b>	<b>Porcentaje del apoyo económico que deberá ser reintegrado a la Sedesol a través de la TESOFE</b>
Hasta 4 meses	100%
Más de 4 y hasta 5 meses	80%
Más de 5 y hasta 6 meses	70%
Más de 6 y hasta 7 meses	60%
Más de 7 y hasta 8 meses	40%
Más de 8 y hasta 9 meses	30%
Más de 9 y hasta 10 meses	20%
Más de 10 meses y menos de 12 meses	10%

Lo establecido en este punto no aplica para los casos de Terminación Anticipada de Convenio por casos fortuitos, de fuerza mayor o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil. Asimismo, serán excepción a este punto las Estancias Infantiles afiliadas a la Red que atiendan a población de Jornaleros Agrícolas, dado que éstas operan temporalmente.

### **3.6.3. Causales de Baja del Programa**

#### **3.6.3.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.**

Los beneficiarios del Programa en esta modalidad serán dados de baja del Programa cuando incumplan cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, y cuando los niños o niñas rebasen el límite de edad establecido en las presentes Reglas de Operación. Además será causal de baja, realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa.

La baja del Programa sólo implica la suspensión del apoyo del Gobierno Federal, por lo que el niño o niña podrá continuar inscrito en la Estancia Infantil, si la madre, padre, tutor o responsable del cuidado del mismo lo acepta y cubre el costo total del servicio.

**3.6.3.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles.**

Los beneficiarios del Programa en estas modalidades serán dados de baja de la Red de Estancias Infantiles afiliadas al Programa cuando incumplan cualquiera de los requisitos, criterios u obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Además serán causales de baja:

1. Inasistencia injustificada a tres capacitaciones obligatorias del Programa convocadas por la Sedesol o el DIF Nacional.
2. Utilizar el apoyo inicial otorgado por el Programa, para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
3. Estar ausente de la Estancia Infantil sin previo aviso a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, en tres ocasiones en que haya visita de supervisión o llamada de la Sedesol o el DIF Nacional.
4. Otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en espacios del inmueble que no hayan sido validados por la Sedesol, manifestando que éstos forman parte de la Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa.
5. Negativa a ser evaluados o supervisados por la Sedesol, el DIF Nacional, o quienes estas instituciones señalen.
6. No acatar las recomendaciones que sean notificadas por la Sedesol o el DIF Nacional.
7. No contar con registro de asistencia de los hijos o niños bajo el cuidado de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, de acuerdo a lo que la Sedesol señale.
8. Realizar cambio de domicilio, de Responsable o Incrementar la Capacidad de la Estancia Infantil, sin previa notificación, y conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.
9. Mal manejo o manipulación de los registros de asistencia de los niños y niñas.
10. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa.
11. Falsificación o alteración de la documentación oficial, incluyendo la emitida por el Programa.
12. No contar con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
13. No contar con la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
14. Utilizar el Programa para fines de proselitismo político o religioso.
15. Cuando las autoridades competentes comprueben que la persona Responsable o Asistentes de la Estancia Infantil, cometieron actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física o mental de los niños y niñas.

**3.7. Instancias Participantes****3.7.1. Instancias Ejecutoras**

Las instancias ejecutoras de este Programa serán la Sedesol y sus Delegaciones, el DIF Nacional, y los beneficiarios de la modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles. En el caso de los beneficiarios del Programa antes mencionados, éstos serán ejecutores al momento de recibir y comprobar el apoyo inicial descrito en los numerales 3.5.2. ó 3.5.3. según corresponda.

**3.7.2. Instancia Normativa**

La Sedesol, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

El Programa contará con un Comité Técnico que tendrá como objetivo conocer y en su caso, determinar la concurrencia de las acciones y recursos del Programa para lograr un mayor beneficio social.

El Comité Técnico estará presidido por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de la Sedesol, y estará integrado por el Titular de la Unidad Responsable del Programa, el Titular de la Dirección General de Seguimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano y un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Sedesol. El Secretariado Técnico recaerá en la Unidad Responsable del Programa.

En los casos referentes a capacitaciones, supervisión y temas relacionados con el cuidado infantil que sean competencia del DIF Nacional, en el Comité Técnico participará además, el Titular de la Dirección General de Protección a la Infancia en el DIF Nacional.

El Comité Técnico podrá sesionar de manera presencial o consultiva, previo acuerdo emitido por el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Las atribuciones del Comité Técnico son:

- a) Conocer los avances y acciones realizadas por la Unidad Responsable del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.



- b) Conocer las propuestas que se le presenten, valorar su viabilidad y congruencia y emitir las recomendaciones que estime pertinentes a la Unidad Responsable del Programa.
- c) Cuando la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano lo requiera, emitir su opinión respecto a la interpretación de las presentes Reglas y sobre cualquier asunto relacionado con la operación del Programa.
- d) Conocer, evaluar y pronunciarse respecto a los casos de excepción que se le presenten.
- e) El Comité Técnico podrá determinar apoyos adicionales a los descritos en el numeral 3.5. de las presentes Reglas, en beneficio de los niños y niñas inscritos en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa.
- f) Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- g) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

La Unidad Responsable del Programa y la Dirección General de Protección a la Infancia en el DIF Nacional, previo conocimiento del Comité Técnico, podrán realizar proyectos específicos con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas en materia de capacitación, supervisión o herramientas que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, así como proyectos específicos para apoyar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en materia de acceso y permanencia en el trabajo.

La Unidad Responsable del Programa y la Dirección General de Protección a la Infancia en el DIF Nacional previo conocimiento del Comité Técnico, podrán aprobar apoyos adicionales a los descritos en el numeral 3.5. de las presentes Reglas de Operación, para el desarrollo de acciones que contribuyan a complementar la atención a la población objetivo, al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, a fortalecer la capacitación de las personas Responsables y Asistentes, la supervisión de las Estancias Infantiles y en general, al fortalecimiento del Programa. Asimismo, podrá aprobar proyectos de Promoción y Servicio Social, y acciones para la coordinación entre instituciones educativas y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.

#### **3.7.3. Coordinación Interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

### **4. Mecánica Operativa**

#### **4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos**

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Unidad Responsable del Programa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la Unidad Responsable del Programa.

#### **4.2. Proceso de Operación**

Se recibirán solicitudes para las tres modalidades del Programa a lo largo del año fiscal, cuyas aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal. Los trámites para la afiliación al Programa en cualquiera de sus modalidades son completamente gratuitos.

Las Delegaciones Federales de la Sedesol en las entidades, deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio electrónico: [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139.\\_Lineamientos\\_Programas\\_Desarrollo\\_Social\\_y\\_Humano.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/139._Lineamientos_Programas_Desarrollo_Social_y_Humano.pdf)

La Sedesol y el DIF Nacional harán del conocimiento de la población, las características del Programa a través de los medios de comunicación y de su página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx) y cuyo procedimiento se describe a continuación:

##### **4.2.1. Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

1. Las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que deseen obtener un apoyo de este Programa deberán llenar una solicitud de apoyo (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo para Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las Delegaciones Federales de la Sedesol o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que hayan elegido. La solicitud, junto con toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de estas Reglas, deberá entregarse a personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente.

2. La Delegación Federal de la Sedesol correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en el numeral 3.3. de estas Reglas, y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta al solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles, así como la existencia de al menos una Estancia Infantil en operación en la localidad señalada por el solicitante. La lista de Estancias Infantiles afiliadas a la Red, estará disponible en las Delegaciones.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda con respecto a la documentación presentada por parte de los solicitantes, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación. Transcurrido este plazo sin que el solicitante solvente los pendientes que en su caso sean informados, se considerará que no fue aceptada su solicitud.

3. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la Delegación Federal de la Sedesol registrará al solicitante como beneficiario del Programa y le entregará documento que lo acredita como tal (Anexo C.1.1.). Asimismo, le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad, para que puedan inscribir a sus hijos o niños a su cuidado. Las asistencias de los niños y niñas, serán contabilizadas para la entrega del apoyo mensual correspondiente, a partir de la fecha en la que la madre, padre, tutor o responsable del cuidado de los niños o niñas reciba el documento que lo acredita como beneficiario del Programa (Anexo C.1.1.), siempre que el niño o niña ya se encuentre inscrito en una Estancia Infantil afiliada a la Red.

4. El beneficiario podrá cambiar a sus hijos o niños a su cuidado a cualquier otra Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa si así lo desea, siempre que haya cupo en ésta, sin perder el apoyo de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. En caso de querer cambiar a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil, el beneficiario deberá dar aviso por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil en la que esté inscrito el niño o niña con al menos 1 día de anticipación. El escrito debe contener el nombre del beneficiario, el o los nombres de los niños o niñas, la razón del cambio y la fecha en que dejarán de asistir a la Estancia. La Delegación Federal de la Sedesol entregará a la persona Responsable de la nueva Estancia Infantil afiliada a la Red elegida por el beneficiario, el apoyo correspondiente de acuerdo a las asistencias registradas. En caso de realizarse el cambio sin cumplir con este procedimiento, la Delegación Federal de la Sedesol no podrá entregar el apoyo mensual.

#### **4.2.1.1. Cambio de Entidad (Residencia) de Beneficiarios en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

En caso de que un beneficiario del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cambie su residencia a otra entidad, podrá seguir recibiendo los apoyos del Programa, siempre que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

En estos casos, la persona que hasta el momento de cambio de entidad fue beneficiario del Programa, deberá proporcionar al personal de la Sedesol o terceras personas que ésta determine, en la nueva entidad, la documentación e información que se señala en el inciso a) del numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación, y se llevará a cabo lo señalado en el numeral 4.2.1. de las presentes Reglas de Operación.

En caso de cumplir con los criterios y requisitos correspondientes a esta modalidad, se podrán seguir otorgando los apoyos del Programa en la nueva entidad siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

#### **4.2.1.2. Cambio del Beneficiario responsable del cuidado de los niños o niñas inscritos en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

En los casos de hogares beneficiarios en esta modalidad, en los que cambie la persona que se encuentra a cargo del cuidado del o los niños o niñas inscritos en una Estancia Infantil afiliada al Programa, se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) La persona que ahora se encuentre a cargo del cuidado de los niños o niñas, deberá llenar y entregar una solicitud para recibir apoyo del Programa (Anexo B: Formato de Solicitud de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos) en las oficinas de las Delegaciones Federales de la Sedesol o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que haya elegido, junto con la documentación que acredite que ahora tiene a su cuidado a los niños o niñas; así como la documentación que haga falta conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.
- b) La persona que ahora se encuentre a cargo del cuidado de los niños o niñas, deberá proporcionar al personal de la Sedesol o terceras personas que ésta determine, la información que se requiera para el levantamiento de un nuevo Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS) y el Cuestionario Complementario del Programa para la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos (Anexo C.1).
- c) En caso de cumplir con los criterios y requisitos correspondientes a esta modalidad, la persona que ahora se encuentra a cargo del cuidado de los niños o niñas, podrá recibir los apoyos del Programa.

#### **4.2.1.3. Modificación en el Número de Integrantes de un Hogar Beneficiario en la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.**

En caso de hogares que ya son beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que requieran recibir los apoyos por un niño o niña que no fue registrado(a) en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) o el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUI) al momento de presentar la solicitud, se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) El beneficiario deberá entregar en las oficinas de las Delegaciones Federales de la Sedesol o en la Estancia Infantil afiliada a la Red que haya elegido, la documentación que haga falta conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.
- b) El beneficiario deberá proporcionar a personal de la Sedesol o terceras personas que ésta determine, la información que se requiera para el levantamiento de un nuevo Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUI) y el Cuestionario Complementario del Programa para la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos (Anexo C.1).
- c) En caso de cumplir con los criterios y requisitos correspondientes a esta modalidad, el beneficiario podrá recibir los apoyos del Programa, por un máximo de 3 niños o niñas en el mismo periodo de tiempo.

#### **4.2.2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

Las personas o grupos de personas que deseen obtener un apoyo de este Programa para establecer y operar una Estancia Infantil deberán cubrir cada uno de los siguientes requisitos:

1. Llenar una Solicitud de Apoyo (Anexo D) en las oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, y entregarla junto con la documentación completa que se describe en los incisos b) y c) del numeral 3.3. de estas Reglas. La Delegación Federal de la Sedesol verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en estas Reglas. En el caso de que faltase algún documento o hubiera un error o duda con respecto de la documentación presentada por parte de los solicitantes, la Delegación Federal de la Sedesol tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación para informar al solicitante, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación.
2. Cumplido el paso anterior, y en caso de contar con disponibilidad presupuestal, la Delegación Federal de la Sedesol convocará al solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud, para la aplicación de la evaluación mediante herramienta psicométrica. En caso de aprobar la evaluación, la Delegación Federal de la Sedesol entregará al solicitante el documento que acredite dicha aprobación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de que el solicitante presente la evaluación. En caso de no aprobar la evaluación, igualmente se entregará al solicitante documento que indique esta situación.
3. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicométrica, la solicitud será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa, en coordinación con la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, quien considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, y la demanda del servicio que exista en la localidad, analizando posteriormente el índice de marginación de la misma, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). En caso de ser aprobada la solicitud, la Delegación Federal de la Sedesol dará aviso al solicitante en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que entregó al solicitante el documento que acredita la aprobación de la evaluación mediante herramienta psicométrica. En caso de no ser aprobada la solicitud, se hará del conocimiento del solicitante esta situación por escrito.
4. En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la Delegación Federal de la Sedesol, llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en la que se le dio aviso de la aprobación de la solicitud. En caso de ser viable, se le dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita, y se recomendarán las adecuaciones necesarias para prestar el servicio de Cuidado y Atención Infantil. Asimismo, se definirá el número de niños y niñas que podrán atenderse en el espacio propuesto. Este número no podrá ser mayor a 60.

En caso de no resultar viable, igualmente se dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita, indicando los motivos de dicho resultado.

5. En caso de que el inmueble sea viable, el solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa. Para esto, será convocado por personal del DIF Nacional o de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se dictaminó como viable el inmueble.
6. Una vez que el solicitante haya cursado la capacitación básica, se le entregará documento que lo indique y deberá elaborar y entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente un presupuesto con base en las recomendaciones hechas por personal de la Delegación en la visita al inmueble. En caso de que la Delegación no apruebe el presupuesto, dará aviso al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en la que el solicitante lo entregó, para que en su caso, se hagan las adecuaciones que correspondan.
7. En caso de que la Delegación Federal de la Sedesol apruebe el presupuesto, se convocará al solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la Delegación Federal de la Sedesol lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo E.1.)

y a la entrega del apoyo inicial descrito en el numeral 3.5.2. y en su caso 3.5.3. de las presentes Reglas, el cual se destinará a la realización de las adecuaciones del inmueble para estar en condiciones de prestar el servicio. El Convenio de Concertación será firmado por el delegado federal de la Sedesol en la entidad correspondiente, y por la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil. En los casos de personas morales, además firmará el representante legal de la Organización. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, original para compulsar y copias firmadas, de los comprobantes de gastos del recurso otorgado, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha en la que lo reciba.

8. Una vez firmado el Convenio de Concertación, el solicitante deberá cursar la capacitación inicial del Programa, para lo cual será convocado por el DIF Nacional o la Sedesol, en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la fecha en la que se firme el Convenio de Concertación. Una vez que el solicitante haya cursado la capacitación inicial del Programa, se le entregará un documento que lo indique.
9. Una vez que el solicitante haya cursado la capacitación inicial del Programa, personal de la Delegación Federal de la Sedesol realizará una visita al inmueble con el fin de verificar que se hayan realizado las adecuaciones y equipamiento al mismo y que la persona Responsable de la Estancia Infantil cuente con el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, conforme a la normatividad local correspondiente. Esta visita se llevará a cabo en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha en la que se firmó el Convenio de Concertación. Asimismo, en esta visita se definirá la fecha de inicio de operaciones de la Estancia Infantil en el marco del Programa, dejándolo por escrito. La Estancia Infantil deberá iniciar operaciones en el marco del Programa, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha en la que se firmó el Convenio de Concertación. Este plazo podrá aumentarse solamente en los casos en los que exista retraso debido a la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, por causas ajenas a la persona Responsable de la Estancia Infantil.

En caso de no recibir respuesta en los plazos establecidos en cada proceso, se considerará que la solicitud no fue viable.

#### **4.2.2.1. Seguimiento y Supervisión de las Estancias Infantiles Afiliadas a la Red**

La Sedesol, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen, llevarán a cabo visitas periódicas de seguimiento y supervisión a las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, en las cuales se recabarán información, testimonios y/o evidencias de la operación de las Estancias Infantiles, para verificar que las condiciones en que se proporciona el servicio cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.

Durante las visitas de seguimiento y supervisión, se informará por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil los resultados correspondientes y, en su caso, las acciones correctivas que deba realizar.

Cuando la Sedesol o el DIF Nacional detecten que una Estancia Infantil incumple con lo establecido en estas Reglas de Operación y sus Anexos, la Sedesol podrá proceder a darla de baja de la Red, mediante el procedimiento establecido en el numeral 4.2.2.6.2. ó 4.2.2.6.2.1. según sea el caso, de las presentes Reglas de Operación.

Cuando a través de la Sedesol, del DIF Nacional, o cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

#### **4.2.2.2. Mecanismo de Entrega Mensual de los Apoyos Correspondientes a la Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras, a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles Afiliadas a la Red.**

Para iniciar el procedimiento de entrega mensual correspondiente a los apoyos en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red, deberá entregar los siguientes documentos en copia y presentar original para compulsar:

- En caso de tener cuenta bancaria, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá presentar la CLABE correspondiente que aparezca en su estado de cuenta.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) preferentemente bajo el régimen de Pequeño Contribuyente o Talleres Familiares. En caso de no estar dada de alta en Hacienda al momento de su afiliación al Programa, podrá empezar a operar y tendrá un plazo de 3 meses para realizar el trámite y cumplir con este requisito.
- Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), si es persona moral que se rige por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el caso de que faltase algún documento o hubiera error o duda por parte de los beneficiarios con respecto a la documentación antes mencionada, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibida la documentación para informar a las personas Responsables de las Estancias Infantiles, quienes a su vez contarán con el mismo plazo para solventar los pendientes a partir de la notificación (excepto el RFC, que tiene plazo de entrega).

La entrega de los apoyos correspondientes a la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras, a las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red se hará mensualmente, a través de una cuenta bancaria que tenga o abra la persona Responsable de la Estancia Infantil al afiliarse a la Red.

Excepcionalmente, en el caso de que en la localidad en que se ubique la Estancia Infantil no tenga acceso a servicios bancarios, se fomentará la entrega de apoyos a través de instancias liquidadoras.

Para calcular el monto de los apoyos mensuales que se otorgará a las personas Responsables de las Estancias Infantiles se tomará en cuenta tanto el servicio otorgado, como las asistencias de los niños y niñas, hijos o niños al cuidado de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, utilizando la siguiente fórmula: se pagará una cantidad equivalente a la mitad del monto de apoyo mensual de la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, por los primeros 11 días de servicio otorgado a cada niño y niña que asista, más una cuarta parte del monto de apoyo restante por cada día adicional de servicio otorgado a cada niño y niña que asista, hasta el monto total del apoyo otorgado a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Para poder entregar el monto de los apoyos mensuales correspondiente, la persona Responsable de la Estancia Infantil, o un representante debidamente acreditado, deberá haber reportado a la Delegación Federal de la Sedesol que corresponda, las asistencias de los hijos o niños y niñas al cuidado de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes que se reporta, junto con las copias en su caso, de los justificantes médicos o de los escritos de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que deseen cambiar a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil. Esta información deberá entregarse en la Delegación Federal de la Sedesol en la entidad federativa correspondiente, para proceder a la entrega de los apoyos en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que correspondan, conforme a la forma de pago convenida con la persona Responsable de la Estancia Infantil.

Para fines de comprobación de la entrega de los recursos, en caso de que se le haya entregado el recurso a través de cheque, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá firmar un recibo. En caso de que el recurso se le haya entregado vía transferencia bancaria o a través de depósito bancario, el comprobante de depósito hará las veces de recibo.

#### **4.2.2.3. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles**

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles podrán solicitar la autorización de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente para cambiar de ubicación la Estancia Infantil, siempre que se siga atendiendo a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. Los cambios de ubicación podrán ser dentro de un mismo estado, o de un estado de la República a otro. Cuando se realicen cambios de domicilio o ubicación de Estancias Infantiles, no se tendrá acceso a otro apoyo económico para adecuar y equipar el nuevo inmueble.

##### **4.2.2.3.1. Cambio de Domicilio de las Estancias Infantiles en la Misma Entidad Federativa**

Para poder realizar un cambio de domicilio en la misma entidad federativa, la persona Responsable de la Estancia Infantil tendrá que cumplir con lo siguiente:

1. Entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, solicitud de cambio de domicilio de la Estancia Infantil mediante escrito libre, el cual debe contener:
  - a) Datos de identificación y ubicación actual de la Estancia Infantil y de la persona Responsable, quien deberá firmar el escrito.
  - b) Motivos por los cuales requiere el cambio de domicilio.
  - c) Ubicación detallada del nuevo domicilio.

De faltar alguna información se le notificará en el momento de haberla recibido y el solicitante contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para solventar el faltante. Si no es cubierta dicha información faltante se considerará como no presentado el trámite.

2. La solicitud de cambio de domicilio será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente. Para la aprobación de la solicitud se considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa y la demanda del servicio que exista en la localidad. En caso de que la solicitud sea aprobada, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente dará aviso a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que la Delegación recibió la solicitud de cambio de domicilio. En caso de no ser aprobada, la Delegación dará aviso por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en el mismo plazo.
3. En caso de que se apruebe la solicitud, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio del procedimiento de cambio de domicilio de la misma y una vez definida, la fecha en la que dejará de prestar los servicios en el marco del Programa en el domicilio original.
4. En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha

en la que se dio aviso de la aprobación de la solicitud. En caso de ser viable, se le dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita, y se recomendarán las adecuaciones necesarias para prestar el servicio de Cuidado y Atención Infantil. Asimismo, se definirá el número de niños y niñas que podrán atenderse en el espacio propuesto, el cual no podrá ser mayor a 60, y la fecha en la que se llevará a cabo la visita de verificación al inmueble, con la finalidad de corroborar que ya se encuentre equipado y con las adecuaciones necesarias para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil, así como verificar que la persona Responsable de la Estancia Infantil ya cuente con el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, conforme a la normatividad local correspondiente. En caso de no resultar viable, igualmente se dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita.

5. Personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente realizará una visita de verificación al inmueble en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se lleve a cabo la visita a que se refiere el punto anterior, con el fin de verificar que se hayan realizado las adecuaciones y equipamiento al mismo y que la persona Responsable de la Estancia Infantil ya cuente con el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, conforme a la normatividad local correspondiente. Asimismo, en esta visita se definirá la fecha de inicio de operaciones de la Estancia Infantil en el nuevo domicilio.
6. Una vez cumplido lo anterior, se firmará el Convenio que modifica al Convenio original firmado con la Sedesol y será hasta este momento cuando se pueda iniciar la operación de la Estancia Infantil en el nuevo domicilio.

En los casos de cambio de domicilio de las Estancias Infantiles, para efectos de contabilizar el año calendario de permanencia en la Red del Programa, se considerará el tiempo que la persona Responsable de la Estancia Infantil brindó los servicios en el marco del Programa en el domicilio original más el tiempo que la misma brinde los servicios en el nuevo domicilio.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que la persona Responsable de la Estancia Infantil deje de otorgar el servicio en el marco del Programa en el domicilio original y la fecha en la que se inicie la prestación del servicio en el marco del Programa en el nuevo domicilio, no será considerado para efectos de contabilizar el año calendario de permanencia en la Red del Programa.

En caso de que se dé un cambio de domicilio o ubicación de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

#### **4.2.2.3.2. Cambio de Entidad Federativa de las Estancias Infantiles**

Para poder realizar un cambio de domicilio de una entidad federativa a otra, la persona Responsable de la Estancia Infantil tendrá que cumplir con lo siguiente:

1. Presentar a la Delegación Federal de la Sedesol de origen, la solicitud de cambio de domicilio de la Estancia Infantil mediante escrito libre, el cual debe contener:
  - a) Datos de identificación y ubicación actual de la Estancia Infantil y de la persona Responsable, quien deberá firmar el escrito
  - b) Motivos por los cuales requiere el cambio de domicilio a otra entidad y
  - c) Ubicación detallada del nuevo domicilio en la entidad de destino

De faltar alguna información, la Delegación Federal de la Sedesol de origen, notificará a la persona Responsable de la Estancia Infantil al momento de recibir la solicitud y la persona Responsable contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para solventar el faltante. Si no es cubierta dicha información faltante se considerará como no presentada la solicitud.

2. La Delegación Federal de la Sedesol de origen enviará la solicitud de cambio de domicilio a la Delegación Federal de la Sedesol de destino y a la Unidad Responsable del Programa.
3. La solicitud de cambio de domicilio a otra entidad federativa, será sometida a aprobación de la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la Delegación Federal de la Sedesol de destino. Para la aprobación de la solicitud se considerará la oferta de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa y la demanda del servicio que exista en la localidad de destino. En caso de que la solicitud sea aprobada, la Delegación Federal de la Sedesol de origen dará aviso a la persona Responsable de la Estancia Infantil en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la fecha en la que la Delegación Federal de la Sedesol de origen, recibió la solicitud de cambio de entidad. En caso de no ser aprobada, la Delegación Federal de la Sedesol de origen, dará aviso por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil en el mismo plazo.
4. En caso de que se apruebe la solicitud, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio del procedimiento de cambio de entidad de la misma y una vez definida, la fecha en la que dejará de prestar los servicios en el marco del Programa en el domicilio de la entidad de origen.
5. En caso de que se apruebe la solicitud, personal de la Delegación Federal de la Sedesol de destino, llevará a cabo una visita al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en la que se dio aviso de la aprobación de la solicitud. En caso de ser viable, la Delegación Federal de la Sedesol de

destino, dará aviso por escrito a la Responsable al momento de la visita y se recomendarán las adecuaciones necesarias para prestar el servicio de Cuidado y Atención Infantil. Asimismo, se definirá el número de niños y niñas que podrán atenderse en el espacio propuesto, el cual no podrá ser mayor a 60, y la fecha en la que se llevará a cabo la visita de verificación al inmueble, con la finalidad de corroborar que ya se encuentre equipado y con las adecuaciones necesarias para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil, así como verificar que la persona Responsable de la Estancia Infantil ya cuente con el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, conforme a la normatividad local correspondiente. En caso de no resultar viable, igualmente se dará aviso por escrito al solicitante al momento de la visita.

6. Personal de la Delegación Federal de la Sedesol de destino realizará una visita de verificación al inmueble en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en la que se lleve a cabo la visita a que se refiere el punto anterior, con el fin de verificar que se hayan realizado las adecuaciones y equipamiento al mismo, así como verificar que la persona Responsable de la Estancia Infantil ya cuente con el Programa Interno de Protección Civil del inmueble, conforme a la normatividad local correspondiente. Asimismo, en esta visita se definirá la fecha de inicio de operaciones de la Estancia Infantil en el nuevo domicilio o ubicación.
7. Una vez cumplido lo anterior, se firmarán los Convenios respectivos:
  - Convenio de terminación anticipada por cambio de entidad (en la entidad de origen). Una vez que se firme este Convenio (Anexo E.3.1.), la persona Responsable de la Estancia infantil ya no podrá prestar el servicio en el domicilio original.

En los casos de cambio de entidad federativa de las Estancias Infantiles, para efectos de contabilizar el año calendario de permanencia en la Red del Programa, se considerará el tiempo que la persona Responsable de la Estancia Infantil brindó los servicios en el marco del Programa en la entidad de origen más el tiempo que la misma brinde los servicios en el marco del Programa en la entidad de destino.

El tiempo que transcurra entre la fecha de la firma del Convenio de Terminación Anticipada en la entidad de origen y la fecha en la que se inicie la prestación del servicio en el marco del Programa en la entidad de destino, no será considerado para efectos de contabilizar el año calendario de permanencia en la Red del Programa.

- Convenio de Concertación en la nueva entidad (Anexo E.3.2.).

En estos casos el Programa no otorgará apoyo inicial.

En caso de que se dé un cambio de entidad de una Estancia Infantil sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

#### **4.2.2.4. Cambio de Responsable de las Estancias Infantiles**

Para que pueda realizarse un cambio de Responsable en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, tendrán que cumplirse los siguientes requisitos:

1. La persona Responsable original de la Estancia Infantil deberá presentar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, solicitud de cambio de Responsable, mediante escrito libre en el cual se especifique lo siguiente:
  - a) Datos de identificación y ubicación de la Estancia Infantil y de la persona Responsable original de la misma, quien deberá firmar el escrito.
  - b) Motivos por los cuales se solicita el cambio de Responsable.
  - c) Datos de identificación y domicilio particular de la persona que se propone para ser nueva Responsable.
  - d) Documentación de la persona propuesta para ser nueva Responsable conforme a lo señalado en los incisos b) y c) del numeral 3.3. de las presentes Reglas de Operación.

De faltar alguna información se le notificará en el momento de haberla recibido y el solicitante contará con un plazo no mayor a 5 días hábiles para solventar el faltante. Si no es cubierta dicha información faltante se considerará como no presentado el trámite.

2. En un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud de cambio de Responsable, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente convocará a la persona propuesta para ser la nueva Responsable, para la aplicación de la evaluación mediante herramienta psicométrica. En caso de aprobar la evaluación, la Delegación Federal de la Sedesol entregará a la persona propuesta para ser la nueva Responsable, el documento que acredite dicha aprobación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en la que presente la evaluación. En caso de no aprobar la evaluación, igualmente se entregará al solicitante documento que indique esta situación.
3. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicométrica, la persona propuesta para ser la nueva Responsable deberá cursar las capacitaciones básica e inicial del Programa. Para esto, será convocada por el DIF Nacional o la Sedesol, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en la que se le entregó el documento que acredita la aprobación de la evaluación mediante herramienta psicométrica. Una vez cursadas las capacitaciones se le entregará documento que lo indique.

4. Una vez que la persona que fungirá como nueva Responsable haya cumplido con todo lo establecido en las Reglas de Operación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Tanto la persona que fungía como Responsable original, como la persona que será nueva Responsable de la Estancia Infantil, deberán firmar el Convenio de terminación anticipada por cambio de Responsable (Anexo E.4.).
  - b) La persona que fungirá como nueva Responsable de la Estancia Infantil, deberá firmar el Convenio de Concertación (Anexo E.1.).
  - c) La persona que fungía como Responsable original deberá entregar a la persona que será nueva Responsable, el recurso federal otorgado como apoyo inicial que en su caso no se haya ejercido, así como los muebles y accesorios adquiridos con los recursos que la Sedesol le proporcionó, y endosar las facturas de estos bienes a la persona que será nueva Responsable de la Estancia Infantil. Asimismo, deberá entregar a la persona que será nueva Responsable, el material institucional proporcionado por la Sedesol y el DIF Nacional.
  - d) La persona Responsable original deberá informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio del procedimiento de cambio de Responsable y una vez concluido éste, presentar a la nueva Responsable.

En caso de que se dé un cambio de Responsable sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

#### **4.2.2.5. Incremento de la Capacidad de las Estancias Infantiles**

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles que ya estén operando y que deseen incrementar la capacidad de la Estancia Infantil, para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, o pretendan ampliar el inmueble para tener mayor capacidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Entregar a la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, solicitud de incremento de capacidad de su Estancia Infantil, mediante escrito libre en el que se especifiquen los datos de identificación y ubicación de la Estancia Infantil y de la persona Responsable de la misma, quien deberá firmar el escrito, manifestando que pretende incrementar la capacidad en el servicio de cuidado y atención infantil.
- b) Personal de la Delegación Federal de la Sedesol realizará visita al inmueble en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de haber recibido la solicitud, con el fin de supervisar la operación de la Estancia Infantil y en su caso, validar el espacio adicional propuesto. En caso de resultar positiva la validación del espacio adicional propuesto, en la misma visita se medirá el espacio total de la Estancia Infantil, para determinar con el nuevo espacio propuesto, el número de niños y niñas que se podrán atender, y en su caso, se recomendarán las adecuaciones necesarias, dando aviso a la persona Responsable de la Estancia Infantil, por escrito al momento de la visita. El número de niños y niñas a atender en todo el espacio destinado a la Estancia Infantil no podrá ser mayor a 60.

Cuando se realicen incrementos de capacidad en las Estancias Infantiles, no se tendrá acceso a otro apoyo económico para adecuar y equipar el espacio adicional.

El incremento de la capacidad de las Estancias Infantiles debe tener como objetivo atender a la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

En caso de que se realicen trabajos de ampliación de la Estancia Infantil, éstos no deben afectar el servicio de cuidado y atención infantil, ni poner en peligro la seguridad e integridad de los niños y niñas.

En caso de que la persona Responsable de la Estancia Infantil supere la capacidad de la misma que haya sido validada por la Sedesol, sin que se realicen los trámites antes mencionados, será causa de incumplimiento, por lo que causará Baja de la Red del Programa.

#### **4.2.2.6. Proceso de Baja del Programa**

##### **4.2.2.6.1. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos**

La Sedesol podrá dar de baja del Programa a los beneficiarios en esta modalidad, cuando incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El proceso de baja del Programa de los beneficiarios en esta modalidad, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Con base en los resultados de las labores de seguimiento y supervisión realizadas por personal de la Sedesol o del DIF Nacional, e investigaciones de quejas presentadas en contra de los beneficiarios en esta modalidad, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, notificará al beneficiario involucrado a través de Oficio de Emplazamiento firmado por el Delegado Federal de la Sedesol en la entidad correspondiente, acompañado del Acuerdo de Inicio, lo siguiente:
  - Las irregularidades encontradas u observadas, ya sean actos o abstenciones con los que se incumplen las Reglas de Operación o sus Anexos, señalando los numerales o incisos correspondientes que se incumplen con los hechos que se le imputan y que constituyen en su caso, causales de baja de la Red del Programa.



- Que cuenta con 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio en cuestión, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer ante la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente las pruebas que considere tengan relación con las irregularidades o incumplimientos que se le imputan.
2. Durante los 3 días hábiles que se le concedieron al beneficiario, éste tiene el derecho de hacer sus manifestaciones y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, ya sea mediante comparecencia personal ante la Delegación federal de la Sedesol que corresponda, o bien, mediante escrito.
  3. Una vez que el beneficiario ofrezca las pruebas que estime pertinentes, en el término a que se refiere el punto que antecede, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente dictará Acuerdo en el que se proveerá sobre la admisión de las pruebas que se hayan ofrecido y se ordenará notificar al beneficiario el día y la hora en que deberá presentarse en la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, para llevar a cabo la audiencia en la que se desahogarán las pruebas que se hayan admitido.

En caso de que el beneficiario no ofrezca pruebas en el término que le fue concedido, la Delegación Federal de la Sedesol emitirá el Acuerdo respectivo, para continuar con el proceso.

Con independencia de las pruebas ofrecidas por el beneficiario, la Delegación Federal de la Sedesol podrá en todo momento allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, pudiendo señalar nuevas fechas para el desahogo de éstas.

4. En el lugar, fecha y hora señalados por la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, conforme a lo que se indica en los puntos que anteceden se llevará(n) a cabo la(s) audiencia(s) de desahogo de pruebas que fueron admitidas y en su caso, las ordenadas por la Delegación. Una vez desahogadas todas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del beneficiario para que en el acto formule sus alegatos de forma verbal, o en su caso los presente por escrito en un plazo de 5 días hábiles, levantándose el Acta correspondiente, firmando en ésta los que hayan intervenido en la audiencia.

Si antes del vencimiento del plazo señalado, el beneficiario manifestara su decisión de no presentar alegatos, se tendrá por perdido su derecho de hacerlo con posterioridad y se procederá a la emisión de la Resolución Administrativa.

5. Con base en lo anterior, se emitirá Resolución Administrativa firmada por el Delegado Federal de la Sedesol en la entidad correspondiente, quien valorará las pruebas que hubieren sido admitidas y desahogadas conforme a derecho, fundando y motivando de acuerdo a las constancias que obren en el expediente, y en la que se podrá determinar:
  - a) Su permanencia en el Programa como beneficiario, en caso de que las pruebas hayan demostrado que no se incurrió en los incumplimientos que se le hayan imputado.
  - b) La baja definitiva del Programa como beneficiario, con lo cual el (la) beneficiario(a), deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Administrativa.
6. Personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente notificará personalmente la Resolución Administrativa a el (la) beneficiario(a), en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

En lo no establecido por las presentes Reglas de Operación para el caso del procedimiento administrativo a que se refiere este numeral, se aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **4.2.2.6.2. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

La Sedesol podrá dar de baja de la Red a las personas Responsables de las Estancias Infantiles que incumplan lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sus Anexos y el Convenio de Concertación.

El proceso de Baja de la Red, se llevará a cabo de la siguiente forma:

1. Con base en los resultados de las labores de seguimiento, supervisión e investigación realizadas por personal de la Sedesol o del DIF Nacional, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente notificará a la persona Responsable de la Estancia Infantil, a través de Oficio de Emplazamiento firmado por el Delegado Federal de la Sedesol en la entidad correspondiente, acompañado del Acuerdo de Inicio, lo siguiente:
  - Las irregularidades encontradas u observadas, ya sean actos o abstenciones con los que se incumplan las Reglas de Operación, sus Anexos o el Convenio de Concertación, señalando los numerales, incisos o cláusulas correspondientes que se incumplan con los hechos que se le imputan y que constituyen en su caso, causales de baja de la Red del Programa.
  - Que la persona Responsable de la Estancia Infantil cuenta con 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio en cuestión, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer ante la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente las pruebas que considere tengan relación con las irregularidades o incumplimientos que se le imputan.
2. Durante los 3 días hábiles que se le concedieron a la persona Responsable de la Estancia Infantil, ésta tiene el derecho de hacer sus manifestaciones y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, ya sea mediante comparecencia personal ante la Delegación federal de la Sedesol que corresponda, o bien, mediante escrito.

3. Una vez que la persona Responsable de la Estancia Infantil ofrezca las pruebas que estime pertinentes, en el término a que se refiere el punto que antecede, la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente dictará Acuerdo en el que se proveerá sobre la admisión de las pruebas que se hayan ofrecido y se ordenará notificar a la persona Responsable de la Estancia Infantil el día y la hora en que deberá presentarse en la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, para llevar a cabo la audiencia en la que se desahogarán las pruebas que se hayan admitido.

En caso de que la persona Responsable de la Estancia Infantil no ofrezca pruebas en el término que le fue concedido, la Delegación Federal de la Sedesol emitirá el Acuerdo respectivo, para continuar con el proceso.

Con independencia de las pruebas ofrecidas por la persona Responsable de la Estancia Infantil, la Delegación Federal de la Sedesol podrá en todo momento allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, pudiendo señalar nuevas fechas para el desahogo de éstas.

4. En el lugar, fecha y hora señalados por la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, conforme a lo que se indica en los puntos que anteceden, se llevará(n) a cabo la(s) audiencia(s) de desahogo de pruebas que fueron admitidas y en su caso, las ordenadas por la Delegación. Una vez desahogadas todas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición de la persona Responsable de la Estancia Infantil para que en el acto formule sus alegatos de forma verbal, o en su caso los presente por escrito en un plazo de 5 días hábiles, levantándose el Acta correspondiente, firmando en ésta los que hayan intervenido en la audiencia.

Si antes del vencimiento del plazo señalado, la Responsable de la Estancia Infantil manifestara su decisión de no presentar alegatos, se tendrá por perdido su derecho de hacerlo con posterioridad y se procederá a la emisión de la Resolución Administrativa.

5. Con base en lo anterior, se emitirá Resolución Administrativa firmada por el Delegado(a) Federal de la Sedesol en la entidad correspondiente, quien valorará las pruebas que hubieren sido admitidas y desahogadas conforme a derecho, fundando y motivando de acuerdo a las constancias que obren en el expediente, y en la que se podrá determinar:

- a) La permanencia de la persona Responsable de la Estancia Infantil en la Red del Programa, en caso de que las pruebas desahogadas hayan desvirtuado los incumplimientos que le fueron atribuidos o se hubiera demostrado el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La baja definitiva de la persona Responsable de la Estancia Infantil de la Red del Programa, con lo cual la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Administrativa.

6. Personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, notificará personalmente la Resolución Administrativa a la persona Responsable de la Estancia Infantil, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su emisión.

En lo no establecido por las presentes Reglas de Operación para el caso del procedimiento administrativo a que se refiere este numeral, se aplicará lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**4.2.2.6.2.1.** En caso que durante una visita de seguimiento y supervisión a una Estancia Infantil afiliada a la Red, personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente detecte incumplimientos que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los niños y niñas, o mal manejo del registro de asistencias de los mismos, personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente podrá en ese instante, levantar un Acta de Hechos en la que determinará la baja temporal de la Red del Programa, de la persona Responsable de la Estancia Infantil en cuestión.

A más tardar al día siguiente de haberse levantado el Acta de Hechos, el (la) Delegado(a) federal de la Sedesol correspondiente deberá elaborar el Acuerdo de Inicio en donde se le hace de conocimiento a la persona Responsable de la Estancia Infantil, los apercibimientos en caso de no realizar sus manifestaciones, ofrecer pruebas y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Asimismo, se ordenará notificar dicho Acuerdo a la persona Responsable de la Estancia Infantil.

En el Acta de Hechos antes mencionada, se le hará saber a la persona Responsable de la Estancia Infantil, lo siguiente:

- Que con los hechos u omisiones asentados en el Acta de Hechos, se considera que ha incumplido con lo establecido en las Reglas de Operación, sus Anexos y/o el Convenio de Concertación, señalando los numerales, incisos y cláusulas respectivas que se consideran incumplidos.
- Que la Estancia Infantil quedará temporalmente fuera de la Red desde ese momento, dando así inicio a la investigación de los presuntos incumplimientos, y hasta en tanto no se emita la determinación correspondiente.
- Que las asistencias de los hijos o niños al cuidado de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, se dejarán de considerar para el cálculo del pago mensual, a partir del siguiente día de la entrega del Acta de Hechos a la persona Responsable de la Estancia Infantil, o a la persona con la que se entendió la visita de seguimiento y supervisión tomando en consideración la Baja Temporal de la Red en la que se encuentra.

- Que cuenta con 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del Acta de Hechos, para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes, ante la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente.

A partir de ese momento, se aplicará lo establecido en los puntos 2 al 6 del numeral 4.2.2.6.2.

**4.2.2.6.3.** Una vez determinada la baja de la Red de una Estancia Infantil, ya sea temporal mediante el Acta de Hechos correspondiente, o en su caso definitiva por medio de la Resolución Administrativa respectiva, se notificará a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil en cuestión, a través de un oficio firmado por personal de la Delegación Federal de la Sedesol correspondiente, en el cual se deberá asentar lo siguiente:

- Que la Estancia Infantil ha sido dado de baja de la Red del Programa temporalmente, o en su caso en forma definitiva, según el caso.
- Que las asistencias de sus hijos o niños a su cuidado inscritos en la Estancia Infantil en cuestión, se dejarán de considerar para el cálculo del apoyo mensual, a partir del siguiente día de la entrega del oficio.
- Que si es su decisión seguir llevando a sus hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil que ha sido dada de baja temporalmente o en su caso en forma definitiva de la Red, no podrán recibir el apoyo del Programa.
- Se les dará a conocer el listado de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa, que se encuentren en la localidad, con el fin de que sus hijos o niños a su cuidado puedan ser reubicados y no pierdan el apoyo del Programa, toda vez que los subsidios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras se entregan directamente a la persona Responsable de la Estancia Infantil que se encuentre afiliada a la Red del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, no pierden el apoyo del Programa, y éste se pagará a la Estancia Infantil en la que hayan registrado asistencias sus hijos o niños a su cuidado conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

**4.2.2.7.** Terminación Anticipada de Convenio por Común Acuerdo.

En los casos en los que la persona Responsable de la Estancia Infantil por voluntad propia decida darse de Baja de la Red, y no haya incumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos, podrá dar por terminada su afiliación al Programa, mediante la firma del Convenio correspondiente (Anexo E.5.).

Una vez firmado el Convenio, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar aviso a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que llevan a sus hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil, así como al personal que labora en la misma, de la terminación de los servicios en el marco del Programa.

**4.2.2.8.** Terminación Anticipada de Convenio por casos fortuitos, de fuerza mayor o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

En estos casos se tendrá por rescindido el Convenio de Concertación con la Sedesol, sin responsabilidad para las partes.

**4.3.** Gastos Indirectos

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 10.58% del presupuesto asignado al Programa.

**4.4.** Registro de Operaciones

**4.4.1.** Avances Físicos-Financieros

La URP con la información enviada por las Delegaciones, deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la Dirección General de Seguimiento para su revisión y gestión correspondiente.

**4.4.2.** Recursos no devengados

La Unidad Responsable del Programa y las Delegaciones deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

**4.4.3.** Cierre de Ejercicio

Las Delegaciones Federales de la Sedesol en las entidades integrarán el Cierre de Ejercicio y lo remitirán a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Pública.

## **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol.

## **6. Indicadores**

Los indicadores de Fin, Propósito y Componentes de este Programa, están contenidos en el Anexo G de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

## **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **7.1. Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Dirección General de Seguimiento (DGS) llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP), a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la DGS conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones en coordinación con la URP y las Delegaciones Federales de la Sedesol en las entidades federativas.

### **7.2. Control y Auditoría**

Las Delegaciones Federales de la Sedesol serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

En caso de que la Sedesol decida establecer acciones de coordinación en el marco del Programa con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, éstos serán instancias ejecutoras del Programa.

En estos casos, y considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

En estos casos, la Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la Sedesol y el DIF Nacional: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>. y [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx).

Las Delegaciones Federales de la Sedesol, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa (URP) y el DIF Nacional, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica <http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198>, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

## 8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de Contraloría Social serán responsabilidad de las Delegaciones Federales de la Sedesol.

La URP deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

## 8.3. Padrones de Beneficiarios

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica:

[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84.\\_Lineamientos\\_Padron\\_de\\_Beneficiarios\\_Desarrollo\\_Social.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/84._Lineamientos_Padron_de_Beneficiarios_Desarrollo_Social.pdf)

## 8.4. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

## 9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

## 10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

### a) En la SEDESOL

#### Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico:

[demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

#### Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos:

[organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx), [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx),

Página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

### b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico:

[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

**c) En las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.**

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001

**Anexo I**

**Glosario**

**Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

➤ **Actividad de Filtro:** revisión del estado físico de los niños y niñas a la entrada y salida de la Estancia Infantil.

➤ **Actividades Lúdicas:** son las que promueven experiencias de aprendizaje a través de juegos dirigidos de manera intencional o libre.

➤ **Asistente:** Persona mayor de edad con capacidad física y mental que participa en las actividades con los niños y niñas de la Estancia Infantil y que apoya a la Responsable de la misma.

➤ **Beneficiarios:** las madres, padres solos, tutores o responsables del cuidado del niño o niña, que reciben apoyo del Programa en su modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos para obtener los servicios de cuidado y atención infantil a través de la Red.

Las Personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red de Estancias Infantiles del Programa en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil y de Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, que reciben apoyo inicial para realizar adecuaciones y equipamiento al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil.

➤ **Criterios de Afiliación:** Criterios de Afiliación a la Red del Programa de Estancias Infantiles establecidos en el Anexo A de estas Reglas.

➤ **Cuidado y Atención Infantil:** Acciones tendientes a preservar y favorecer el bienestar de los niños y niñas, tomando como base la satisfacción de sus necesidades.

➤ **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica, es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios de todos los programas de la Sedesol. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

➤ **Delegaciones:** Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.

➤ **DGS:** Dirección General de Seguimiento.

➤ **DIF Nacional:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

➤ **Estancia Infantil:** Lugar o espacio que durante la jornada laboral o similar de los padres, tutores o responsables del cuidado del niño o niña, proporciona cuidado y atención infantil a niños y niñas de 1 a 5 años 11 meses de edad. El lugar o espacio destinado para cuidado y atención infantil puede ser todo o una parte específica de un inmueble acondicionado para tal fin.

➤ **Evaluación mediante herramienta psicométrica:** Herramienta utilizada para evaluar en los solicitantes su bienestar psicológico, rasgos de personalidad, valores, habilidades cognitivas, y vocación de cuidado y atención infantil.

➤ **Funciones excretoras:** Eliminación de la orina y materia fecal.

➤ **Gastos Indirectos:** Son los gastos necesarios para la correcta planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, que son en adición a los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de personal por honorarios.

➤ **Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se debe apegar la URP y las Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas que participan en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Estos Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

➤ **Madre Trabajadora, Estudiante o Padre Solo:** persona con al menos un hijo, con dificultad de trabajar, estudiar o encontrar trabajo debido a que no cuenta con el apoyo adecuado o la posibilidad económica para pagar el costo del cuidado de su hijo o niño bajo su cuidado.

➤ **Material Institucional:** placas, pósters y demás material que señale la Sedesol para las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

➤ **Objetos punzocortantes:** Instrumentos puntiagudos, cuchillos, navajas, tijeras, cristales, alambres, varillas, agujas, clavos, entre otros.

➤ **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- **Programa:** el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
- **Programa Interno de Protección Civil:** Aquel que se circunscribe al ámbito de una dependencia, entidad, institución y organismo, pertenecientes a los sectores público (en sus tres niveles de gobierno), privado y social y se instala en los inmuebles correspondientes con el fin de salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a ellos, así como de proteger las instalaciones, bienes e información vital, ante la ocurrencia de una calamidad.
- **Red:** la Red de Estancias Infantiles afiliadas al Programa, que es el conjunto de lugares o espacios públicos o privados propuestos por solicitantes que buscan afiliarse a la Red para operar como Estancias Infantiles en el marco del Programa y que al haber cumplido con todos los criterios y disposiciones que se describen en estas Reglas se han integrado al Padrón de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa.
- **Reglamento Interno:** Conjunto de lineamientos que establecen el régimen de disciplina y funcionamiento interno de la Estancia Infantil.
- **Reglas:** las Reglas de Operación del Programa.
- **Responsable:** Persona que firma el Convenio de Concertación con la Sedesol, y que se compromete al cumplimiento de criterios, requisitos y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos.
- **Rutina Diaria de Actividades:** Conjunto de acciones de cuidado y atención que deben llevar a cabo las Responsables y Asistentes con los niños y niñas durante su permanencia en la Estancia Infantil.
- **Sedesol:** Secretaría de Desarrollo Social.
- **Servicio Adicional de las Estancias Infantiles:** cualquier servicio adicional a la alimentación, higiene y servicios de cuidado y atención infantil establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- **Sustancias o productos tóxicos:** Todo aquello que pueda provocar daño en los niños y niñas al momento de ser ingerido, tocado, untado, salpicado, rociado o inhalado.

#### Anexo A

#### Criterios de Afiliación a la Red de Estancias Infantiles del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

##### A.1. Disposiciones Generales

A.1.1. Las Estancias Infantiles afiliadas a la Red serán las únicas instancias autorizadas por la Sedesol en las que los beneficiarios del Programa podrán utilizar el apoyo Federal para los Servicios de Cuidado y Atención Infantil en su modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

A.1.2. La Sedesol y el DIF Nacional serán las instancias responsables de acreditar el cumplimiento de los criterios por parte de las Estancias Infantiles que soliciten su afiliación a la Red, así como de supervisar periódicamente su apego a la normatividad del Programa, incluyendo las disposiciones presentes, para su permanencia en la Red.

A.1.3. Las Estancias Infantiles que pretendan afiliarse o ya estén afiliadas a la Red, deberán apegarse a los presentes criterios y a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

A.1.4. La afiliación a la Red sólo constituye un requisito para la participación de una Estancia Infantil en el Programa, por lo que la persona Responsable y los Asistentes en cada Estancia Infantil son las únicas responsables directas de la integridad física y mental de los niños y niñas a su cuidado, así como de cualquier obligación o responsabilidad derivada de su administración y operación.

##### A.2. Características del entorno del Inmueble

A.2.1. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá contar conforme a la normatividad local correspondiente, con un documento en el cual la autoridad competente en materia de Protección Civil avale, considerando el análisis de riesgos externos que forma parte del Programa Interno de Protección Civil de la Estancia infantil, que el entorno de la misma ofrece condiciones adecuadas para brindar el servicio de cuidado y atención infantil.

Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se hayan afiliado a la Red en ejercicios fiscales anteriores, deberán contar con dicho documento a más tardar el mes de julio de 2011.

Dicho análisis de riesgos externos deberá considerar los elementos del entorno del inmueble que pudieran representar un riesgo potencial, como: transformadores, líneas, torres y postes de alta tensión, bares, cantinas, expendios de alcohol, centros nocturnos, gasolineras, gaseras, bases o paraderos de autobuses o taxis, fábricas, bodegas que produzcan, manejen o almacenen productos tóxicos, químicos inflamables o explosivos, subestaciones eléctricas, vías de ferrocarril, comercios o establecimientos que utilicen gas combustible de manera comercial o industrial, cañadas, barrancas, cañones susceptibles a erosión y asociados a intensas precipitaciones pluviales, laderas, colinas, ríos, presas, lagunas, canales de agua con peligro de inundación o desbordamiento, entre otros.

A.2.2. El entorno del inmueble en el que opere la Estancia Infantil debe permitir la concurrencia de los ocupantes en zonas exteriores de menor riesgo. Asimismo, en caso que en el entorno del inmueble existan obstáculos (farolas, bancos, arbolado, entre otros) para el acceso de servicios de emergencia que deban ser retirados, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá solicitarlo a la autoridad correspondiente.

##### A.3. Características del Inmueble y Equipamiento

A.3.1. El inmueble deberá contar con las siguientes características físicas:

A.3.1.1. Ser suficientemente amplio para atender por lo menos a 10 niños y niñas, considerando un promedio de 2 metros cuadrados de espacio por niño o niña, incluyendo en dicho espacio el que ocupará el mobiliario. Este espacio considera las áreas techadas, que presenten las condiciones adecuadas para el cuidado y atención, destinadas a la estancia de los niños y niñas, sin considerar la cocina, baños, pasillos ni áreas de filtro y actividades administrativas.

A.3.1.2. Contar con servicios de teléfono, agua potable, drenaje o fosa séptica, energía eléctrica y, de preferencia, banqueta(s).

En los casos en los que el inmueble propuesto para funcionar como Estancia Infantil, esté ubicado en una comunidad en la que no se cuente con alguno de estos servicios, la Delegación federal de la Sedesol correspondiente en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, podrá hacer excepciones notificando por escrito la autorización respectiva al solicitante, siempre que no se ponga en peligro la seguridad de los niños y niñas.

A.3.1.3. Encontrarse en buen estado; no deberá tener grietas, cuarteaduras, caída parcial o total del techo, desprendimientos de material, inclinación de muros, y demás características que pudieran indicar un daño estructural, siendo que en caso que el inmueble presente alguna de las características antes descritas, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá contar con un dictamen de personal calificado en el cual se manifieste que la estructura del inmueble no representa riesgo para los ocupantes del mismo.

Durante el horario de servicio de la Estancia Infantil, la persona Responsable de la misma deberá abstenerse de realizar trabajos de construcción, ampliación o mantenimiento al inmueble que puedan representar un riesgo para los niños y niñas.

A.3.1.4. Contar con cercas, bardas y/o puertas en buen estado que impidan la entrada de personas ajenas a la Estancia Infantil, mismas que deberán permanecer cerradas durante el horario de operación de la Estancia Infantil.

En caso de que los niños y niñas atendidos tengan acceso a los muros, cercas y/o puertas que den al exterior del inmueble, éstos deberán, impedir que los niños y niñas pasen cualquier extremidad o parte del cuerpo a través de ellos.

Adicionalmente, se deberá verificar que las zonas de acceso al inmueble que ocupa la Estancia Infantil se encuentren iluminadas y señalizadas.

A.3.1.5. En caso que el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil tenga otro uso, deberá existir una delimitación adecuada entre dichas áreas, con la finalidad de que las actividades propias del otro uso no interfieran con las actividades de la Estancia Infantil, ni pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los niños y niñas.

Preferentemente, las vías de acceso al otro uso del inmueble, deberán ser independientes al acceso de la Estancia Infantil.

El inmueble que ocupa la Estancia Infantil no podrá utilizarse para el desempeño de actividades adicionales al servicio de cuidado y atención infantil que puedan representar un riesgo para los niños y niñas que reciben el mismo.

A.3.1.6. Contar con techos, muros y pisos fabricados de material no inflamable o tratados con materiales retardantes de fuego cuyo acabado no sea rugoso, duro o agresivo. De igual manera, de contar con falso plafón, éste deberá ser de material ignífugo.

Adicionalmente, los pisos deben ser resistentes, seguros, de fácil limpieza y desinfección y no deberán ser resbaladizos, o en su caso se le incorporarán bordes o cintas anti-derrapantes.

A.3.1.7. La estructura de las áreas en las que se brinda el servicio de cuidado y atención infantil no podrá contener asbesto.

A.3.1.8. Las Estancias Infantiles deberán ubicarse en planta baja o primer nivel (al mismo nivel del suelo). Para poder ubicarse a una altura distinta del nivel del suelo, deberá contar con escaleras adicionales a las de uso común, tobogán de rescate, o cualquier otro mecanismo seguro para la evacuación de los niños y niñas, en casos de emergencia y preferentemente se deberá utilizar también la planta baja o primer nivel del inmueble como Estancia Infantil.

En caso de contar con escaleras, éstas deberán ser seguras y tener por lo menos los siguientes dispositivos o características para evitar que los niños y niñas puedan lastimarse:

- Reja(s) o puerta(s) que evite(n) el acceso de los niños y niñas a las mismas en la parte inferior. En caso de que las escaleras sean utilizadas por los niños, también deberán contar con una reja(s) o puerta(s) que evite(n) el acceso de los niños y niñas a las mismas en la parte superior. Estas deberán mantenerse cerradas todo el tiempo.
- Barandales robustos y lo suficientemente estrechos, o con dispositivos, que impidan que la cabeza de un niño o niña pase a través de ellos y sin barrotes horizontales que permitan que los niños trepen por los mismos.
- Cintas anti-derrapantes en todos los escalones.
- Pasamanos sin interrupciones que puedan provocar lesiones.

Las escaleras no podrán ser del tipo helicoidal o de caracol ni rectas o rectas extensibles. De preferencia, se deberán evitar los escalones compensados.



A.3.1.9. Tener al menos una salida de emergencia por nivel, adicional a la entrada y salida de uso común, con las siguientes características:

- Ser una puerta de material no inflamable, o tratada con materiales retardantes de fuego.
- Tener ancho de por lo menos 90 cm.
- Estar señalizada.
- Estar libre de candados, picaportes o cerraduras con seguros puestos y obstáculos que impidan el paso a través de la misma, durante horas de operación de la Estancia Infantil.
- Ser abatible, con eje de giro vertical y abrirse en el sentido de la salida.
- Contar con un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro, mediante una operación simple de empuje.
- De preferencia, la salida de emergencia no deberá ubicarse en la cocina de la Estancia Infantil.

En caso de que debido a las características estructurales del inmueble, la única opción a utilizar para evacuación sea habilitar una ventana como salida de emergencia, ésta deberá permitir la evacuación segura tanto de niños y niñas, como de adultos. Asimismo en caso de que la ventana cuente con rejas, herrería o similar, éstas deberán abrir en el sentido de la salida y poder ser abiertas desde el interior por un adulto, más no por los niños y niñas.

De preferencia, la salida de emergencia deberá encontrarse en el extremo opuesto a la entrada y salida de uso común.

La habilitación de salidas de emergencia deberá realizarse por personal calificado y no deberá significar un debilitamiento en la estructura del inmueble donde se encuentre la Estancia Infantil.

A.3.1.10. Las ventanas no deberán tener vidrios rotos, ni representar un riesgo para la seguridad de los niños y niñas. Deberán estar colocadas a una altura tal o contar con dispositivos que impidan que puedan ser abiertas por los niños y niñas.

Los vidrios deberán estar recubiertos de algún material que dificulte su fragmentación.

En caso de que la Estancia Infantil cuente con puertas transparentes, ventanales, mamparas y/o puertas acristaladas al alcance de los niños y niñas, éstas deberán disponer de zócalo protector de al menos 40 cm e incorporar bandas señalizadoras.

A.3.1.11. En caso de que en las áreas destinadas para brindar el servicio de Estancia Infantil se cuente con espejos, éstos no deberán estar rotos o estrellados; deberán encontrarse fijos y/o asegurados y fuera del alcance de los niños, o bien recubiertos con algún material que dificulte su fragmentación.

A.3.1.12. El inmueble deberá contar con una ruta de evacuación debidamente señalizada y libre de cualquier obstáculo.

La señalización deberá ser continua desde el inicio del recorrido de evacuación; de forma que cuando se pierda la visión de una señal se vea la siguiente.

Los desniveles del terreno, muros de contención o elementos peligrosos como taludes, rampas o escaleras, estarán señalizados.

La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá verificar diariamente que las rutas de evacuación se encuentran despejadas de obstáculos, mobiliario o material combustible que impidan su utilización.

Las zonas de paso, patios, y áreas de actividades lúdicas, y en su caso, las zonas donde se ubiquen plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, equipos hidráulicos y/o calderas, no podrán utilizarse en ningún caso como zonas de almacenaje.

A.3.1.13. Tener buena iluminación, ventilación, orden e higiene en las áreas de actividades, de alimentación y en los baños.

A.3.1.14. Una vez afiliada a la Red del Programa, deberá pintar la fachada de la Estancia Infantil con la Imagen Institucional del Programa, y contar con los pósters de derechos y obligaciones, la placa institucional del Programa y todo el material que señale la Sedesol.

A.3.1.15. El inmueble de la Estancia Infantil deberá contar con espacios destinados exclusivamente para el cuidado infantil. No deberá tener población adulta que requiera de atención especial.

A.3.1.16. Las áreas destinadas al servicio de cuidado y atención infantil no podrán tener alfombra.

A.3.1.17. Deberá existir un baño adecuado y para uso exclusivo de los niños o niñas. Deberá existir como mínimo un inodoro y lavabo por cada 20 niños o niñas.

Los inodoros y lavabos deberán estar fijos y resistir cargas o golpes de importancia.

Los baños no deberán tener piso resbaladizo y deberán contar con coladera.

A.3.1.18. El área de cocina y en su caso, otras que pudieran representar riesgo a los niños y niñas (cuarto de calderas, almacén, entre otros), deberán estar ventiladas, y contar con rejas o puertas seguras que eviten el acceso de los niños y niñas a las mismas, las cuales deberán permanecer cerradas durante el horario de atención de la Estancia Infantil y contar con un mecanismo que impida su apertura por los niños y niñas, debiendo señalizarse la restricción de acceso.

Adicionalmente, en caso de utilizar estufa dentro de la Estancia Infantil, ésta deberá tener un mecanismo de extracción de humo como filtro, extractor o campana, entre otros.

A.3.1.19. En caso de contar con áreas de juego exterior, éstas deberán presentar condiciones adecuadas para ser utilizadas para tal fin y estar libres de vidrios rotos, plantas con espinas, materiales y herramientas de construcción, hoyos, trincheras u otras oquedades, que no estén protegidas y fuera del alcance de los niños y niñas, así como elementos que al desprenderse o romperse puedan caer sobre los niños y niñas.

Asimismo, deben estar exentas de condiciones que propicien el anidamiento y la reproducción de fauna nociva.

En el caso de contar con fuentes y/o bebederos, los caños no deberán sobresalir de su base. Asimismo, el entorno de las fuentes estará pavimentado y con salidas de recogida de agua (coladeras).

A.3.1.20. Se deberán inspeccionar los sistemas de drenaje del interior del inmueble y mantenerlos limpios de papeles y otros objetos que puedan dificultar el paso del agua.

A.3.1.21. No deberá haber vehículos presentes dentro de las áreas del inmueble validadas para proporcionar el servicio de Estancia Infantil.

A.3.1.22. La separación entre las diferentes áreas de la Estancia Infantil deberá reunir condiciones de aislamiento acústico y visual que permita la privacidad de funciones.

A.3.1.23. Dentro del área validada para otorgar el servicio de Estancia Infantil, se destinarán espacios que deberán permanecer delimitados durante el tiempo que se realicen las siguientes actividades:

- Filtro de entrada y salida;
- Administrativas (acceso, recepción y control de asistencia de los niños y niñas, y registro de visitas);
- Lúdicas o de recreación;
- Otras que sean necesarias para la adecuada atención de los niños y niñas.

A.3.1.24. En el inmueble no deberán existir riesgos inminentes para los niños y niñas, tales como: conexiones descubiertas, sustancias tóxicas, objetos punzocortantes o peligrosos, cristales rotos, cables de todo tipo, cordones, listones con los que los niños puedan asfixiarse, así como objetos colgando y/o empotrados mal asegurados, entre otros.

Adicionalmente, en caso de que en las áreas destinadas para prestar el servicio de Estancia Infantil, existan repisas, en éstas deberá evitarse la colocación de objetos de mayor peso o tamaño u otros elementos que por sus características puedan ocasionar daño a los niños y niñas en caso de caer sobre ellos.

A.3.1.25. Las instalaciones y equipamiento eléctrico de la Estancia Infantil deberán observar las siguientes características:

- Todos los mecanismos eléctricos deben contar con protección infantil o estar fuera del alcance de los niños y niñas
- Todos los cables eléctricos deberán estar fuera del alcance de los niños y niñas o protegidos mediante el uso de canaletas
- Los enchufes de luz o contactos eléctricos deberán estar fijados mediante tornillería y protegidos o fuera del alcance de los niños y niñas
- No deberán utilizarse multi-contactos dentro de la Estancia Infantil
- No debe existir cableado en mal estado
- Se deberán evitar instalaciones provisionales
- Las clavijas y conexiones deberán estar en buen estado y deberán tener protección adecuada
- Se deberá contar con protección por sobre corriente (fusibles)
- Se deberá contar con dispositivos para evitar el sobrecalentamiento (reguladores de voltaje).
- No debe existir humedad en la instalación eléctrica. Asimismo, se deberá evitar la utilización de equipos eléctricos en áreas húmedas como los baños
- Todas las prolongaciones de cableado (extensiones) deberán tener tres hilos, uno de ellos de puesta a tierra
- Se deberán desconectar todos los equipos electrónicos que no estén en uso al final de la jornada
- Todas las tomas de corriente deberán disponer de toma de tierra
- Debe existir una instalación de toma de tierra mediante conductor enterrado horizontalmente de cable de cobre, picas o combinación de ambos

A.3.1.26. En caso de que existan instalaciones de gas en la Estancia Infantil, se debe poner especial atención en lo siguiente:

- El tanque de gas deberá ubicarse fuera del área de cocina y de las áreas en que se atiende a los niños y niñas, además deberá estar alejado del contacto con materiales inflamables y fuentes de calor.
- El tanque de gas deberá estar asegurado (fijo) y fuera del alcance de los niños y niñas.
- La recarga del gas no deberá realizarse durante el horario de operación de la Estancia Infantil.
- Las tuberías que conduzcan gas L.P. o natural y que estén expuestas deberán estar pintadas en color amarillo.

Asimismo, no se permitirá utilizar o almacenar gas combustible, materiales inflamables y/o explosivos en sótanos, semisótanos y por debajo de escaleras dentro del inmueble donde se ubique la Estancia Infantil.

A.3.1.27. De ser necesarias reparaciones o modificaciones a las instalaciones eléctricas, de gas, calefacción y en las restantes instalaciones, éstas deberán ser realizadas por personas calificadas.

Asimismo, en caso de llevarse a cabo remodelaciones, redistribuciones u otro tipo de obra, deberá solicitarse asesoría de las autoridades competentes en materia de Protección Civil.

A.3.1.28. Las llaves y bombas de agua, así como las coladeras, deberán estar protegidas.

A.3.1.29. Deberá estar fuera del alcance de los niños y niñas cualquier líquido con temperatura superior a los 50 grados centígrados, contenido en tuberías, recipientes, utensilios de cocina o similares.

Asimismo, los aparatos de calefacción y las tuberías no deberán ofrecer la posibilidad de quemaduras o daños a los niños y niñas, por tener elementos salientes o aristas vivas.

Durante el horario de operación de la Estancia Infantil no se deberán tener velas o veladoras encendidas.

A.3.1.30. Los productos de limpieza y las sustancias tóxicas o corrosivas deberán estar fuera del alcance de los niños y niñas, y de preferencia deberán guardarse en armarios o muebles, en áreas donde no tengan acceso los niños y niñas.

Adicionalmente, estos armarios deberán tener dispositivos de seguridad para evitar que sean abiertos por los niños y niñas y deberán estar adecuadamente ventilados para evitar la concentración de gases o vapores nocivos o inflamables.

Los envases o recipientes que contengan productos de limpieza o sustancias tóxicas o corrosivas, deberán estar etiquetados según su contenido.

Asimismo, los elementos combustibles o inflamables, tales como madera, papel, textiles, entre otros, deben ser almacenados en lugares específicos y alejados de fuentes de calor.

A.3.1.31. Los muebles como estantes, anaqueles, libreros y los aparatos de calefacción y/o ventilación deberán estar fijados de manera segura a muros, pisos o techos.

No deberán existir elementos carentes de uso (mobiliario obsoleto, inservible, equipos en desuso, entre otros) en la Estancia Infantil.

A.3.1.32. Los calentadores que tengan elementos de alta temperatura al contacto, abanicos o ventiladores eléctricos, boiler, herramientas mecánicas o eléctricas, máquinas para hacer ejercicio, dispositivos mecánicos o máquinas que funcionen a base de gasolina, diesel o similares, deberán estar fuera del alcance de los niños y niñas.

A.3.1.33. En ningún caso deberán existir armas de fuego o municiones para las mismas, dentro de la Estancia Infantil.

A.3.1.34. No deberán existir bebidas alcohólicas o envases vacíos de las mismas en la Estancia Infantil.

A.3.1.35. Cualquier contenedor de líquidos (fuentes, piletas, albercas, tinacos, cisternas, cubetas, etc.), deberá estar cerrado con dispositivos que impidan su apertura por parte de los niños y niñas o fuera de su alcance.

Los tinacos y demás contenedores de agua para consumo y uso de la Estancia Infantil no podrán ser de asbesto.

A.3.1.36. No deberá haber animales en el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil.

A.3.1.37. Se deberá evitar el uso excesivo de material lúdico y/o decorativo que sea inflamable en las paredes del inmueble.

A.3.2. La Estancia Infantil deberá contar como mínimo con el siguiente mobiliario y equipamiento:

- 1 mesa de trabajo por cada 6 niños o niñas, adecuada a su tamaño;
- 1 silla infantil para cada niño o niña;
- 1 cómoda o mueble de guarda;
- 1 botiquín médico fijo y abastecido por nivel, que se encuentre fuera del alcance de los niños y que contenga al menos lo siguiente: apósitos, algodón, gasas, guantes quirúrgicos, soluciones antisépticas y vendas de diferentes medidas.
- 1 detector de humo por nivel, y otro en un área contigua a la de preparación de alimentos, los cuales deben estar operando;
- 1 extintor por nivel y otro en el área contigua a la de preparación de alimentos, los cuales deben encontrarse en buen estado, cargados y colocados en un lugar de fácil acceso. Los extintores deberán tener una capacidad de 4.5 kg como mínimo y estar fuera del alcance de los niños y niñas;
- 1 lámpara de emergencia que se encuentre permanentemente cargada y ubicada en la ruta de evacuación. Su ubicación deberá ser accesible para los adultos y fuera del alcance de los niños y niñas;
- Juguetes apropiados para la edad de los niños y niñas; evitándose elementos que por su tamaño puedan ser introducidos en la boca, nariz u oídos de los niños y niñas;
- Mesa para cambio de pañal;
- Bote de basura con tapa en cada área de la Estancia Infantil;
- Banco para que los niños y niñas utilicen en el baño;
- Bacinicas de plástico;

- Adaptadores de inodoro;
- Colchonetas de vinil;
- Protectores para enchufes de luz o contactos eléctricos.

La persona Responsable y las asistentes de la Estancia Infantil deberán contar con el conocimiento necesario para operar adecuadamente los extintores.

Para el caso de los niños y niñas de uno a dos años, se requerirá también contar con periqueras para la alimentación.

El mobiliario deberá estar libre de puntas, esquinas afiladas, astillas, clavos o tornillos sobresalientes, partes sueltas u oxidadas, o cualquier otro que pueda causar daño a los niños y niñas.

A.3.2.1. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán contar con distintas bitácoras donde se registre el funcionamiento de instalaciones y equipamiento:

1. Bitácora de revisión y mantenimiento de extintores, que contenga las fechas de revisión mensual y el resultado de las mismas y las fechas en las que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aparatos.
2. Bitácora de revisión y mantenimiento de detectores de humo, que contenga las fechas de revisión mensual y el resultado de las mismas y las fechas en las que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aparatos.
3. Bitácora de revisión y mantenimiento del mecanismo de apertura de la salida de emergencia y condiciones de las medidas de seguridad, que contenga las fechas de revisión mensual y el resultado de las mismas y las fechas en las que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aparatos.
4. Bitácora en la que se registren mensualmente las condiciones que presentan las instalaciones del inmueble, considerando al menos las relativas a la aparición de grietas, fisuras, hundimientos, desplomes y/o desprendimientos de elementos en paredes, techos, muros, pisos, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas L.P. o natural, instalaciones de extracción de humo, instalaciones hidráulicas, e instalaciones sanitarias, instalaciones de riesgo especial, como almacenes, subestaciones de luz, cuarto de calderas, entre otros, que contenga las fechas de las revisiones mensuales y el resultado de las mismas y las fechas en las que se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de dichas instalaciones.

Dicha revisión deberá comprobar también la correcta fijación de elementos tales como tejas, placas, chapas y otros que pudieran desprenderse.

A.3.2.2. Los utensilios que se empleen para dar alimentos a los niños y niñas deberán ser de material resistente y no tóxico.

En caso de que la Estancia Infantil se encuentre en un inmueble en el que además viva una familia, ésta no podrá utilizar los utensilios que se destinen para uso de los niños y niñas.

A.3.2.3. Contar con un directorio actualizado en el que figuren los números telefónicos de emergencia de policía, bomberos, ambulancia, hospitales, Protección Civil, Cruz Roja Mexicana y en su caso, centros toxicológicos, todos ellos de la localidad y ubicados en un lugar visible a menos de un metro de distancia de un teléfono.

A.3.2.4. En la Estancia Infantil deberá existir un mecanismo de alarma que no dependa de la energía eléctrica. Dicha señal deberá ser perceptible en todo el inmueble y ser claramente reconocible, evitando que su sonido pueda confundirse con otros sonidos habituales del entorno.

Asimismo, deberá contar con protección o ser de naturaleza tal que prevenga su activación involuntaria.

A.3.2.5. La Estancia Infantil deberá contar con la señalización apropiada, incluyendo ruta de evacuación, punto de reunión, salidas de emergencia, escaleras de emergencia, extintores y demás señales necesarias.

Asimismo, la Estancia Infantil deberá contar con señalización apta para el entendimiento de los niños y niñas.

Los ocupantes de la Estancia Infantil deberán conocer el significado de las distintas señales, y el comportamiento que debe adoptarse con respecto a las mismas.

Las puertas dispuestas en recorridos de evacuación que no sean salida y puedan inducir a un error en la evacuación, deberán identificarse con la señal "SIN SALIDA", colocada en un lugar fácilmente visible próximo a la puerta.

Adicionalmente, en caso de abrir hacia el pasillo, no deberán reducir en más de 15 cm la anchura del mismo y en su caso, toda puerta situada en la meseta de una escalera o rampa no deberá invadir la superficie necesaria para la evacuación.

A.3.3. La Estancia Infantil deberá contar en todo momento con espacios, materiales y mobiliario limpios y ordenados, en buen estado de mantenimiento y suficientes para el número de niños y niñas atendidos.

A.3.4. La Responsable de la Estancia Infantil deberá disponer de un llavero de emergencia, en un lugar seguro y accesible; conteniendo una copia de cada una de las llaves del inmueble y sus respectivos recintos.

A.4. Características del Personal de las Estancias Infantiles

A.4.1. Las Estancias Infantiles deberán contar con un Responsable, así como con el número de Asistentes adicionales según el número de niños y niñas atendidos de acuerdo a la siguiente tabla:

Niños(as) atendidos	Número de Asistentes
1 a 8	1
9-16	2
17-24	3
25-32	4
33-40	5
41-48	6
49-56	7
57-60	8

En los casos de Estancias Infantiles que atiendan a niños o niñas con alguna discapacidad, deberán contar con 1 asistente por cada 4 niños o niñas.

A.4.2. La persona Responsable de la Estancia Infantil y las Asistentes, deberán ser mayores de edad y tener capacidad física y mental para atender a los niños y niñas.

A.4.3. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá tener una escolaridad mínima de secundaria, equivalente o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil. En los casos en los que las personas que solicitan ser Responsables de una Estancia Infantil, no cuenten con la educación secundaria terminada por falta de acceso a ésta, la URP, en coordinación con la Delegación federal de la Sedesol correspondiente, podrá autorizar que se continúen con los trámites de afiliación a la Red, siempre que los solicitantes cumplan con los demás criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y sus Anexos.

A.4.4. Las Estancias Infantiles deberán contar al menos con una persona capacitada en primeros auxilios, quien deberá estar presente mientras haya niños y niñas en la Estancia Infantil.

Adicionalmente, se deberá designar a las personas que serán responsables de dar aviso a los servicios de emergencia y de desconectar las instalaciones de gas y electricidad en caso de emergencia.

A.4.5. Las Responsables y Asistentes de las Estancias Infantiles deberán mantener limpieza y cuidado personal; usar red para preparar y servir alimentos; evitar uñas largas o usar objetos como pulseras, anillos, collares, y otros objetos que pongan en riesgo la salud o seguridad de los niños y niñas.

A.4.6. El Programa ofrece capacitaciones constantes que son obligatorias, y constan de las siguientes etapas:

A.4.6.1. Capacitación Básica, la cual es obligatoria para las personas que solicitan afiliarse a la Red en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, e incluye:

- Capacitación impartida por la Sedesol sobre las Reglas de Operación del Programa.
- Capacitación en temas operativos y administrativos del Programa, la cual será impartida por la Sedesol o a través de quien esta institución determine.
- Capacitación impartida por el DIF Nacional o por quien esta institución determine, sobre cuidado y atención infantil.

La Sedesol o el DIF Nacional, podrán determinar alguna otra capacitación que sea parte de la Capacitación Básica.

A.4.6.2. Capacitación Inicial, impartida por la Sedesol, el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen, la cual es obligatoria para las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, e incluye:

- Capacitación en Primeros Auxilios.
- Capacitación en temas de Seguridad y Respuesta ante Emergencias.
- Capacitación sobre cuidado, atención y desarrollo infantil, considerando los temas relacionados con el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil.

A.4.6.3. Capacitaciones Permanentes, las cuales son obligatorias para la persona Responsable de la Estancia Infantil, que incluyen:

- Capacitaciones complementarias sobre cuidado y atención infantil, impartidas por el DIF Nacional o por alguna institución, personas u organización que éste determine.
- Capacitaciones complementarias impartidas por la Sedesol, otras dependencias, personas y organizaciones de la sociedad civil.

Independientemente de sus capacidades, preparación y experiencia, las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán aprobar las evaluaciones y acreditar las capacitaciones impartidas por la Sedesol, por el DIF Nacional, y las demás que se determinen dentro del Programa, demostrando además las habilidades correspondientes, actitudes de buen trato al niño, organización para el trabajo, y gusto por la atención de la infancia temprana.

Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afilien a la Red durante el año 2011, a partir de 6 meses de su afiliación a la Red, y en caso de no contar con la Certificación en el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil, serán convocadas por escrito por el DIF Nacional, para presentar la evaluación con fines de dicha Certificación.

Las personas Responsables de Estancias Infantiles que se afiliaron a la Red en ejercicios fiscales anteriores, que no cuenten con la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil, serán convocadas por escrito por el DIF Nacional durante el año 2011, para presentar la evaluación con fines de certificación en el Estándar de Competencia mencionado. Esto, siempre que no hayan sido convocadas a través del Programa para estos fines en ejercicios fiscales anteriores.

Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán designar a las Asistentes que cursarán al menos uno de los temas que comprenden las capacitaciones Básica e Inicial del Programa, los cuales serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011 para cada Estancia Infantil que se encuentre afiliada a la Red del Programa, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil.

En los casos que las Capacitaciones sean impartidas por terceras personas que determinen la Sedesol o el DIF Nacional, éstas estarán sujetas al proceso de adquisición que corresponda.

A.5. Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles en los que operan las Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa.

A.5.1. Disposiciones Generales del Programa Interno de Protección Civil

A.5.1.1. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil conforme a la normatividad local correspondiente, en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

A.5.1.2. El Programa Interno de Protección Civil de la Estancia Infantil deberá actualizarse en caso de que se realicen obras de reforma o adaptación.

A.5.2. Disposiciones Generales sobre los simulacros en las Estancias Infantiles afiliadas a la Red.

A.5.2.1. Se debe establecer como política de la Estancia Infantil el que al menos una vez cada dos meses se realice un simulacro, con diferentes tipos de hipótesis.

Adicionalmente, se podrán prever simulacros con la participación de las autoridades en materia de Protección Civil, de acuerdo con lo establecido en la normatividad local.

A.5.2.2. Los simulacros deberán ser planeados por escrito y en caso de no contar con apoyo por parte de las autoridades locales en materia de Protección Civil, deberán consistir únicamente en procedimientos de repliegue a la zona más segura del interior del inmueble.

A.5.2.3. En caso de atender a niños y niñas con discapacidad, la planeación del simulacro debe incluir las medidas específicas de desalojo de los mismos.

A.5.2.4. En ningún caso los simulacros deberán presentar riesgo de caídas, lesiones o accidentes para los niños y niñas que reciben el servicio de cuidado y atención infantil en la Estancia Infantil.

A.5.2.5. Una vez realizados los simulacros se revisará la planeación del mismo en el Programa Interno de Protección Civil, a fin de determinar las mejoras que sean necesarias.

A.5.3. Características mínimas de las personas que integren las brigadas de la Estancia Infantil.

A.5.3.1. La Estancia Infantil deberá contar con las brigadas de emergencia que se encuentren establecidas en su Programa Interno de Protección Civil.

A.5.3.2. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá dar a conocer a las Asistentes y a los niños y niñas, información correspondiente al comportamiento frente a situaciones de emergencia.

Adicionalmente, deberá implantar esquemas de información referente al funcionamiento del equipo contra incendio y significado de las señales para los beneficiarios y asistentes de la Estancia Infantil.

A.6. Características Generales de Operación

A.6.1. La afiliación a la Red de Estancias Infantiles, deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.

A.6.2. Los servicios de cuidado, atención y alimentación infantil otorgados en las Estancias Infantiles no comprenderán actividades de educación preescolar, ni atención médica o psicológica.

No obstante lo anterior, las Estancias Infantiles deberán contar con medios de canalización para la atención médica de los niños y niñas, a través de terceros en casos de emergencia.

A.6.3. En las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, no se podrán atender a niños o niñas menores de un año.

A.6.4. En las Estancias Infantiles afiliadas a la Red, no se podrán atender a más de 60 niños o niñas (contabilizando tanto a los hijos de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, como a los niños que reciban el servicio de manera particular en áreas validadas de la Estancia Infantil).

Asimismo, por ningún motivo el número de niños inscritos en la Estancia Infantil (hijos de beneficiarios y particulares) podrá exceder la capacidad instalada de la Estancia Infantil.

A.6.5. Las personas Responsables de las Estancias Infantiles deberán inscribir a los hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, siempre que haya lugar disponible.

A.6.6. Las Estancias Infantiles deberán tener un Reglamento Interno en el que se especificarán al menos:

- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;
- Los derechos y obligaciones de la persona Responsable y personal de la Estancia Infantil establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos;
- Las reglas para el acceso y uso de las instalaciones de la Estancia Infantil;
- Características de los servicios;
- Aspectos de seguridad e higiene;
- Horarios de servicio;
- Cuota mensual que se cobrará en la Estancia Infantil a los usuarios y la forma de pago y fechas para hacerlos, y
- Actividades o servicios adicionales que en su caso otorgue la Estancia Infantil, así como los costos.

La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá contar con una copia de dicho Reglamento en donde consten las firmas de conocimiento de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia y el acuse de recibido por parte de la Delegación federal de la Sedesol correspondiente.

A.6.7. En cada Estancia Infantil deberá contarse con un cartel que describa puntualmente el monto y los tiempos para cubrir las cuotas que los beneficiarios del Programa deberán aportar, así como la rutina de actividades de la Estancia Infantil, que incluya horarios de descanso, alimentación y actividades lúdicas, misma que debe hacer del conocimiento de los beneficiarios. Asimismo, será necesario dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la capacidad instalada en la Estancia Infantil y los lugares disponibles, así como el menú diario con los alimentos que se proporcionan a los niños y niñas durante su estadía en la Estancia Infantil. Esto a través de carteles que deberán estar colocados a la vista de los beneficiarios.

A.6.8. El servicio de cuidado y atención infantil en las Estancias Infantiles deberá ser de al menos 8 horas al día. El horario de apertura de la Estancia Infantil no deberá impedir la llegada posterior de los niños y niñas incluyendo a los niños y niñas que asistan a preescolar, a fin de que éstos puedan cumplir con dicha obligación.

En caso que la Estancia Infantil brinde horarios extras adicionales a las 8 horas mínimas, deberá hacerse del conocimiento a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos las condiciones para poder otorgar el servicio en dichos horarios.

La responsabilidad de la asistencia a la educación preescolar obligatoria por parte de los niños y niñas, recae en los padres o tutores de éstos y no en la Estancia Infantil en la que reciban cuidado y atención.

A.6.9. Las Estancias Infantiles deberán proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño o niña, que contribuyan a su adecuada nutrición, durante su estancia de 8 horas.

A.6.10. Las Estancias Infantiles podrán otorgar un tiempo límite a los beneficiarios, antes y después del horario de servicio, para entregar y recoger a sus hijos o niños a su cuidado en la Estancia Infantil. Estos límites deberán estar especificados en el Reglamento Interno.

A.6.11. Para el ingreso de los niños o niñas, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, la persona Responsable de la Estancia Infantil deberá integrar un expediente por cada uno, con la siguiente información:

- Copia del Acta de Nacimiento de cada niño o niña (a menos que esté en el plazo para entregar esta documentación).
- Fotografía reciente de cada niño o niña.
- Certificado médico de cada niño o niña, que especifique su estado general de salud, especificando en su caso, el tipo de discapacidad que tenga el niño o niña. En los casos de discapacidad, el beneficiario deberá entregar una actualización del certificado cada 6 meses.
- Copia de la Cartilla de Vacunación al corriente de cada niño o niña.
- En caso de que el niño o niña tenga alguna enfermedad o padecimiento preexistente o requiera de atención especial, deberá ser indicado por escrito a la Responsable de la Estancia Infantil a la que asista.
- En caso de que el niño o niña requiera un medicamento deberá ser indicado por escrito, y los beneficiarios deberán entregar a la Responsable de la Estancia Infantil el medicamento, en su caso receta médica, así como el horario de ingesta de la medicina. El escrito en el que se indique que el niño o niña requiere un medicamento, deberá estar firmado por la madre, padre, tutor o responsable del cuidado del niño o niña.

- En caso de que el niño o niña sea intolerante o alérgico a algún alimento, el beneficiario (madre, padre o tutor) deberá notificarlo por escrito a la persona Responsable de la Estancia Infantil a la que asista, especificando el o los alimentos que provocan reacción. El escrito en el que se indique que el niño o niña es intolerante o alérgico a algún alimento, deberá estar firmado por la madre, padre, tutor o principal cuidador del niño o niña.
- Copia de identificación oficial y una fotografía del beneficiario.
- Dirección del domicilio particular y en su caso, lugar donde trabaja el beneficiario.
- En su caso, teléfono donde se pueda localizar al beneficiario o a las personas autorizadas por éste en caso de emergencia.
- Nombres y fotografías de las personas que autorice el beneficiario para que puedan llevar y recoger al niño o niña en la Estancia Infantil.

A.6.12. La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá llevar un control diario de las asistencias de cada niño o niña, hijos o niños al cuidado de beneficiarios del Programa, debiendo entregar a la delegación de la Sedesol correspondiente, el reporte de asistencias conforme a lo que señale la Sedesol, y a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las presentes Reglas de Operación, para validación de la información y procesamiento de la entrega del recurso por los servicios ofrecidos.

A.6.13. La Persona Responsable de la Estancia Infantil deberá estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere, junto con el número de Asistentes necesarios según la cantidad de niños y niñas que haya en la Estancia Infantil.

A.6.14. El personal de la Estancia Infantil (Responsable y Asistentes), deberá:

A.6.14.1. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas.

A.6.14.2. Realizar actividades lúdicas y de estimulación que contribuyan al desarrollo de los niños y niñas.

A.6.14.3. Evitar cualquier tipo de maltrato a los niños y niñas, ya sea verbal, físico o psicológico, que pueda causar daño o deterioro en su desarrollo emocional, social, físico o intelectual. Queda prohibida la aplicación de las siguientes medidas para guiar o corregir el comportamiento de los niños y niñas:

- Castigos corporales, u otro tipo de castigos crueles o severos, incluyendo humillación, abuso físico o verbal, baños de agua fría;
- Restringir o forzar las comidas;
- Disciplinar a un niño o niña que no pueda controlar sus funciones excretoras; tampoco se le forzará a permanecer en ropa sucia o mojada.

A.6.14.4. Utilizar en todo momento un lenguaje claro y un tono de voz modulado al momento de dirigirse a los niños y niñas.

A.6.14.5. Propiciar la participación de los niños y niñas tanto en actividades individuales como grupales.

A.6.14.6. Asistir el sueño o descanso de los niños y niñas en la Estancia Infantil, con apego a las medidas de seguridad e higiene establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las Responsables y Asistentes deberán supervisar a los niños y niñas mientras descansan o duermen, observándolos constantemente. Si los niños y niñas descansan o duermen en un cuarto con puerta, ésta deberá permanecer abierta.

A.6.14.7. Vigilar que no existan situaciones que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los niños y niñas durante su permanencia en la misma.

A.6.14.8. Estar en constante comunicación con los padres de familia acerca de las actividades y comportamiento de sus hijos.

A.6.14.9. Enseñar y ayudar a los niños y niñas a cambiarse la ropa cuando sea necesario.

A.6.14.10. Asistir a los niños y niñas en las funciones excretoras, y de lavado de manos y dientes.

A.6.14.11. Verificar que el régimen de alimentación para los niños y niñas sea balanceado, nutritivo y suficiente. Dicha alimentación deberá ser adecuada en cantidades, variada y preparada con higiene.

A.6.14.12. Promover entre la población infantil la adquisición de buenos hábitos alimenticios de acuerdo a las características regionales, cuidando su óptimo desarrollo y crecimiento.

A.6.14.13. Enseñar y ayudar a los niños y niñas a tomar los alimentos correctamente, sin forzarlos.

A.6.15. El personal de la Estancia Infantil no deberá suministrar medicamentos a los niños y niñas sin prescripción médica, misma que en su caso deberá ser provista por los padres o responsables del cuidado de los niños o niñas en forma escrita. La Persona Responsable deberá registrar en la bitácora con fecha y hora todos los medicamentos administrados a los niños o niñas. Los medicamentos deberán ser proporcionados por los padres o responsables del cuidado de los niños o niñas.

A.6.16. El personal de la Estancia Infantil tiene prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas dentro de la Estancia Infantil, incluyendo las áreas exteriores en que se atiende a los niños y niñas.





DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
6. Escrito libre en el que la madre, padre, tutor o responsable del cuidado del niño(a) autoriza a la persona solicitante, realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo (en caso de no ser alguno de los padres quien solicita) o en su caso, copia certificada de la Sentencia del juez familiar o similar en donde se le conceda la custodia de los niños(as) o escrito que conceda el cuidado del niño(a) al solicitante y copia de la identificación oficial del solicitante.			
7. Clave Unica de Registro de Población (CURP) del solicitante, en copia simple, presentando original para compulsar.			
8. Clave Unica de Registro de Población (CURP) de cada niño(a) que se quiera inscribir a alguna Estancia Infantil afiliada a la Red, en copia simple, presentando original para compulsar.			
9. Escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo.			
<b>IV.- INFORMACION SOBRE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>			
Favor de informar por escrito si tiene o no acceso al servicio de guardería o cuidado infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios:			
En caso de ser hombre jefe de familia, favor de informar si es el único responsable del cuidado de los niños o niñas:			

Comentarios y observaciones: \_\_\_\_\_

Bajo protesta de decir verdad:

Nombre y Firma del solicitante	Nombre y firma de quien recibe y sello de recibido (Personal de la Sedesol)
Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Este formato es de libre reproducción.

Este formato debe entregarse con una copia para que se acuse por parte de quien lo recibe, y sea comprobante del solicitante.

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

##### Formato de Solicitud de Apoyo para Madres Trabajadoras y Padres Solos.

Folio de Solicitud	No anotar nada, esta sección será llenada por la instancia receptora
Fecha	Indicar la fecha en la que se solicita el apoyo
Datos Generales del solicitante	Anotar los datos completos de nombre, edad y dirección, asimismo, si el solicitante se encuentra desempleado, deberá anotar en ocupación DESEMPLEADO, seguido de su profesión u oficio y que se encuentra buscando trabajo; asimismo omitirá llenar los datos de empleo.
Datos Generales de los niños y niñas	Señalar el nombre completo, la edad en años y meses, el parentesco (madre, padre, hermano, tío, abuela, abuelo, etc.). En caso de que el parentesco no sea de padre y madre deberá presentar forzosamente el documento número 6.
Documentación que acompaña	El personal de la Sedesol que recibe deberá marcar con una cruz los documentos que se acompañan y en el apartado de observaciones las precisiones que le haga el solicitante.

## Anexo C CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



FOLIO \_\_\_\_\_

### I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL ENCUESTADOR \_\_\_\_\_

DÍA DEL LEVANTAMIENTO \_\_\_\_\_ MES DEL LEVANTAMIENTO \_\_\_\_\_ AÑO DEL LEVANTAMIENTO \_\_\_\_\_

HORA DE INICIO \_\_\_\_\_ HORA DE TÉRMINO \_\_\_\_\_

### II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE ENTIDAD \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CLAVE DE MUNICIPIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_

CLAVE DE AGEB \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ CLAVE DE MANZANA \_\_\_\_\_

### III. DOMICILIO

TIPO DE VIALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VIALIDAD \_\_\_\_\_

*Tipo de vialidad: Calle, Avenida, Andador (sólo peatonal), Cerrada, Callejón o Privada, Carretera, Camino, entre otros.*

MANZANA DEL DOMICILIO \_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_ NÚMERO EXTERIOR \_\_\_\_\_ NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_

ENTRE LA CALLE \_\_\_\_\_ Y LA CALLE \_\_\_\_\_

LA CALLE DE ATRÁS ES \_\_\_\_\_

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_

*Tipo de asentamiento: Colonia, Condominio, Unidad habitacional, Ejido, Fraccionamiento, Granja, Rancho, Residencial, Pueblo, entre otros.*

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ REFERENCIAS \_\_\_\_\_

SOLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA **CARRETERA** COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

\_\_\_\_\_ Tramo (origen-destino) Kilómetro

*Estatal, Federal, Municipal, Particular*

SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UN **CAMINO** COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

\_\_\_\_\_ Margen derecho, Margen izquierdo Tramo (origen-destino) Kilómetro

### IV. TIPO DE VIVIENDA

1. Señala el tipo de vivienda donde vas a levantar la encuesta. OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR

Casa independiente.....	01	Vivienda en terreno familiar compartido.....	07	} PASE A SECCIÓN XIX. CÓDIGO DE RESULTADO.
Departamento en edificio / unidad habitacional.....	02	Vivienda móvil.....	08	
Vivienda o cuarto en vecindad.....	03	Refugio.....	09	
Vivienda o cuarto en la azotea.....	04	Vivienda en construcción no habitada.....	10	
Anexo a casa.....	05	Asilo, orfanato o convento.....	11	
Local no construido para habitación.....	06			

**LOCALIZA A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

- i) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR
- ii) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD
- iii) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
- iv) QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE INTEGRAN EL CUIS
- v) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES

¿Existe un informante adecuado?

SI..... 1  
NO..... 2 → PASE A SECCIÓN XIX. CÓDIGO DE RESULTADO.

Vivienda es un espacio fijo, delimitado normalmente por paredes, techos y piso, cuyo acceso o entrada es independiente, ya sea desde la calle o desde un pasillo. Este espacio está habitado por personas, quienes generalmente preparan ahí sus alimentos, comen, duermen y se protegen del medio ambiente.

2. De acuerdo con este concepto, ¿cuántas personas habitan en esta vivienda? [ ] [ ]

**V. NÚMERO DE HOGARES**

Hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

3. De acuerdo con este concepto, ¿cuántos hogares hay en esta vivienda, incluyendo el suyo? [ ]

SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN ESTA VIVIENDA, APLICA EL CUESTIONARIO A UN INFORMANTE ADECUADO DE CADA HOGAR. ENUMERA LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE REALICES LAS ENTREVISTAS. Este es el hogar [ ] de [ ]

**VI. LISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR**

4. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?

[ ] [ ]

SI SON MÁS DE 10 PERSONAS, UTILIZA OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIO EN LA CARÁTULA.

Este es el cuestionario [ ] de [ ] para los miembros del hogar [ ]

5a. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?

SI..... 1  
NO..... 2

5b. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten sus alimentos?

SI..... 1  
NO..... 2

SI LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 5a ó 5b ES NO, ENTONCES VERIFICA LA PREGUNTA 3

6. Por favor, dígame el nombre y apellido de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. ↓

NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR**

<p><b>12. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?</b> ↓</p> <p>SI.....1</p> <p>SI, pero no la tiene al momento de la entrevista.....2</p> <p>NO.....3</p>	<p><b>13. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?</b> ↓</p> <p>Hombre.....1</p> <p>Mujer.....2</p>	<p><b>14. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?</b> ↓</p> <p>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL. SI NO SABE O NO RESPONDE, ANOTA EL CÓDIGO 99 PARA DÍA Y MES Y 9999 PARA AÑO.</p>			
<p>NUMERO DE PERSONA EN LA LISTA</p>		<p>DÍA                      MES                      AÑO</p>			
1	_	_	_ _	_ _	_ _ _
2	_	_	_ _	_ _	_ _ _
3	_	_	_ _	_ _	_ _ _
4	_	_	_ _	_ _	_ _ _
5	_	_	_ _	_ _	_ _ _
6	_	_	_ _	_ _	_ _ _
7	_	_	_ _	_ _	_ _ _
8	_	_	_ _	_ _	_ _ _
9	_	_	_ _	_ _	_ _ _
10	_	_	_ _	_ _	_ _ _

<p><b>15. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?</b> ↓</p> <p>EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIA LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.</p> <table style="font-size: small;"> <tr><td>Aguascalientes.....01</td><td>Morelos.....17</td></tr> <tr><td>Baja California.....02</td><td>Nayarit.....18</td></tr> <tr><td>Baja California Sur.....03</td><td>Nuevo León.....19</td></tr> <tr><td>Campeche.....04</td><td>Oaxaca.....20</td></tr> <tr><td>Coahuila.....05</td><td>Puebla.....21</td></tr> <tr><td>Colima.....06</td><td>Querétaro.....22</td></tr> <tr><td>Chiapas.....07</td><td>Quintana Roo.....23</td></tr> <tr><td>Chihuahua.....08</td><td>San Luis Potosí.....24</td></tr> <tr><td>Distrito Federal.....09</td><td>Sinaloa.....25</td></tr> <tr><td>Durango.....10</td><td>Sonora.....26</td></tr> <tr><td>Guanajuato.....11</td><td>Tabasco.....27</td></tr> <tr><td>Guerrero.....12</td><td>Tamaulipas.....28</td></tr> <tr><td>Hidalgo.....13</td><td>Tlaxcala.....29</td></tr> <tr><td>Jalisco.....14</td><td>Veracruz.....30</td></tr> <tr><td>México.....15</td><td>Yucatán.....31</td></tr> <tr><td>Michoacán.....16</td><td>Zacatecas.....32</td></tr> <tr><td></td><td>Extranjero.....33</td></tr> </table>	Aguascalientes.....01	Morelos.....17	Baja California.....02	Nayarit.....18	Baja California Sur.....03	Nuevo León.....19	Campeche.....04	Oaxaca.....20	Coahuila.....05	Puebla.....21	Colima.....06	Querétaro.....22	Chiapas.....07	Quintana Roo.....23	Chihuahua.....08	San Luis Potosí.....24	Distrito Federal.....09	Sinaloa.....25	Durango.....10	Sonora.....26	Guanajuato.....11	Tabasco.....27	Guerrero.....12	Tamaulipas.....28	Hidalgo.....13	Tlaxcala.....29	Jalisco.....14	Veracruz.....30	México.....15	Yucatán.....31	Michoacán.....16	Zacatecas.....32		Extranjero.....33	<p><b>16. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe (a) del hogar?</b> ↓</p> <table style="font-size: small;"> <tr><td>Jefe(a) del hogar.....01</td></tr> <tr><td>Cónyuge.....02</td></tr> <tr><td>Hijo(a).....03</td></tr> <tr><td>Padre o madre.....04</td></tr> <tr><td>Hermano(a).....05</td></tr> <tr><td>Nieto(a).....06</td></tr> <tr><td>Nuera o yerno.....07</td></tr> <tr><td>Suegro(a).....08</td></tr> <tr><td>Hijastro(a) / entenado(a).....09</td></tr> <tr><td>Sobrino(a).....10</td></tr> <tr><td>Otro parentesco.....11</td></tr> <tr><td>No tiene parentesco.....12</td></tr> </table>	Jefe(a) del hogar.....01	Cónyuge.....02	Hijo(a).....03	Padre o madre.....04	Hermano(a).....05	Nieto(a).....06	Nuera o yerno.....07	Suegro(a).....08	Hijastro(a) / entenado(a).....09	Sobrino(a).....10	Otro parentesco.....11	No tiene parentesco.....12	<p style="text-align: center;"><b>IX. DERECHOHABENCIA</b></p> <p><b>17. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?</b> →</p> <p>ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS</p> <table style="font-size: small;"> <tr><td>Seguro Popular.....1</td></tr> <tr><td>IMSS.....2</td></tr> <tr><td>ISSSTE.....3</td></tr> <tr><td>PEMEX, Defensa o Marina.....4</td></tr> <tr><td>Clinica u hospital privado.....5</td></tr> <tr><td>Secretaría de Salud.....6</td></tr> <tr><td>Ninguno.....7 → PASE A 19</td></tr> </table>	Seguro Popular.....1	IMSS.....2	ISSSTE.....3	PEMEX, Defensa o Marina.....4	Clinica u hospital privado.....5	Secretaría de Salud.....6	Ninguno.....7 → PASE A 19
Aguascalientes.....01	Morelos.....17																																																						
Baja California.....02	Nayarit.....18																																																						
Baja California Sur.....03	Nuevo León.....19																																																						
Campeche.....04	Oaxaca.....20																																																						
Coahuila.....05	Puebla.....21																																																						
Colima.....06	Querétaro.....22																																																						
Chiapas.....07	Quintana Roo.....23																																																						
Chihuahua.....08	San Luis Potosí.....24																																																						
Distrito Federal.....09	Sinaloa.....25																																																						
Durango.....10	Sonora.....26																																																						
Guanajuato.....11	Tabasco.....27																																																						
Guerrero.....12	Tamaulipas.....28																																																						
Hidalgo.....13	Tlaxcala.....29																																																						
Jalisco.....14	Veracruz.....30																																																						
México.....15	Yucatán.....31																																																						
Michoacán.....16	Zacatecas.....32																																																						
	Extranjero.....33																																																						
Jefe(a) del hogar.....01																																																							
Cónyuge.....02																																																							
Hijo(a).....03																																																							
Padre o madre.....04																																																							
Hermano(a).....05																																																							
Nieto(a).....06																																																							
Nuera o yerno.....07																																																							
Suegro(a).....08																																																							
Hijastro(a) / entenado(a).....09																																																							
Sobrino(a).....10																																																							
Otro parentesco.....11																																																							
No tiene parentesco.....12																																																							
Seguro Popular.....1																																																							
IMSS.....2																																																							
ISSSTE.....3																																																							
PEMEX, Defensa o Marina.....4																																																							
Clinica u hospital privado.....5																																																							
Secretaría de Salud.....6																																																							
Ninguno.....7 → PASE A 19																																																							
<p>NUMERO DE PERSONA EN LA LISTA</p>		<p>RESPUESTA 1                      RESPUESTA 2</p>																																																					
1	_	_ 0   1	_	_																																																			
2	_	_	_	_																																																			
3	_	_	_	_																																																			
4	_	_	_	_																																																			
5	_	_	_	_																																																			
6	_	_	_	_																																																			
7	_	_	_	_																																																			
8	_	_	_	_																																																			
9	_	_	_	_																																																			
10	_	_	_	_																																																			

IX. DERECHOHABIENCIA			X. DISCAPACIDAD									
18. (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:			19. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente? <span style="float: right;">↓</span>									
Prestación en el trabajo..... 1 Jubilación o invalidez..... 2 Algún familiar en el hogar..... 3 Muerte del asegurado..... 4 Ser estudiante..... 5 Contratación propia..... 6 Algún familiar de otro hogar..... 7 Apoyo del gobierno..... 8			ACEPTA VARIAS RESPUESTAS <input checked="" type="checkbox"/> TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN									
			No puede ver o sólo ve sombras..... 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo..... 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo..... 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental..... 4 Le faltan brazos y/o piernas..... 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas..... 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar..... 7 Padece alguna enfermedad crónica (obesidad, diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras)..... 8 Ninguna..... 9									
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA	RESPUESTA 1 DE PREGUNTA 17	RESPUESTA 2 DE PREGUNTA 17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

XI. EMBARAZO Y LACTANCIA	XII. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)				
(MUJERES DE 10 AÑOS O MÁS) 20a. ¿Alguien en el hogar está embarazada o en periodo de lactancia? <input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN SI..... 1 No..... 2 → FASE A 21	21. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena? SI..... 1 NO..... 2 → FASE A 22	22. ¿(NOMBRE) habla español? SI..... 1 NO..... 2	23. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella / él) se considera indígena? SI..... 1 NO..... 2	24. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? SI..... 1 NO..... 2	25. ¿Cuál fue el último grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTE EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) Y LUEGO EL NIVEL
					Kinder o preescolar..... 01 Primaria..... 02 Secundaria..... 03 Preparatoria o bachillerato..... 04 Normal básica..... 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa..... 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa..... 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa..... 08 Profesional..... 09 Posgrado (maestría o doctorado)..... 10 Ninguno..... 11
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA					GRADO (AÑOS APROBADOS) NIVEL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**XII. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)**

<p><b>26. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?</b></p> <p>SI.....1 → PASE A 26</p> <p>NO.....2</p>	<p><b>27. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?</b> <small>NO LEA LAS OPCIONES Y REGISTRE EL MOTIVO PRINCIPAL</small></p> <p>Concluyó sus estudios..... 01</p> <p>No alcanzó el dinero para mandarlo..... 02</p> <p>Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa..... 03</p> <p>Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños..... 04</p> <p>Decidió empezar a trabajar..... 05</p> <p>No le gusta la escuela y/o albergue..... 06</p> <p>No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos..... 07</p> <p>Se casó o se embarazó..... 08</p> <p>Eran muchos hermanos..... 09</p> <p>Nunca ha ido a la escuela..... 10</p>
<small>NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA</small>	
1	[ ]
2	[ ]
3	[ ]
4	[ ]
5	[ ]
6	[ ]
7	[ ]
8	[ ]
9	[ ]
10	[ ]

**XIII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)**

<p><b>28. ¿Qué hizo (NOMBRE) la mayor parte del mes pasado?</b></p> <p>Trabajó ..... 1</p> <p>Tenía trabajo pero no trabajó..... 2</p> <p>Estudió y trabajó..... 3</p> <p>No trabajó ni buscó trabajo..... 4</p> <p>Buscó trabajo..... 5</p> <p>Estudió..... 6</p> <p>Realizó quehaceres domésticos.... 7</p>	<p><b>29. El mes pasado (NOMBRE)...</b></p> <p>Vendió algún producto..... 1</p> <p>Ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar..... 2</p> <p>Hizo productos para vender..... 3</p> <p>A cambio de un pago lavó, planchó o cocinó..... 4</p> <p>Ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas..... 5</p> <p>No trabajó..... 6</p>
<small>NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA</small>	
1	[ ]
2	[ ]
3	[ ]
4	[ ]
5	[ ]
6	[ ]
7	[ ]
8	[ ]
9	[ ]
10	[ ]



XIII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

30. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado? NO LEA LAS OPCIONES Y REGISTRE LA RAZÓN PRINCIPAL

- Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente) .....1
- Se jubiló o pensionó .....2
- No tenía con quién dejar a los niños .....3
- Padece una enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente).....4
- Edad avanzada.....5
- Se dedica a los quehaceres del hogar .....6
- Está estudiando.....7
- No hay trabajo.....8 → PARA CUALQUIER RESPUESTA ( DE 1 A 8) PASE A 37

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

<p>31. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como... →</p> <p>NO LEA LAS OPCIONES Y REGISTRE EL TRABAJO PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>jornalero o peón de campo..... 1</li> <li>albañil..... 2</li> <li>obrero..... 3</li> <li>empleado de gobierno..... 4</li> <li>empleado del sector privado..... 5</li> <li>patrón o empleador de un negocio..... 6</li> <li>profesionista independiente..... 7</li> <li>trabajador por cuenta propia..... 8</li> <li>empleado doméstico..... 9</li> <li>miembro de una cooperativa (de producción o servicios)..... 10</li> <li>ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución..... 11</li> <li>ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución..... 12</li> <li>ejidatario o comunero..... 13</li> <li>miembro de un grupo u organización de productores..... 14</li> <li>promotor de desarrollo humano o gestor social..... 15</li> <li>artesano..... 16</li> <li>chofer (transporte de pasajeros o carga)..... 17</li> <li>vendedor ambulante..... 18</li> <li>ayudante de algún oficio..... 19</li> <li>otra ocupación..... 20</li> <li>NS/NR..... 99</li> </ul> <p>NUMERO DE PERSONA EN LA LISTA</p>	<p>32. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor? →</p> <p>SI.....1 → PASE A 34</p> <p>NO.....2</p>	<p>33. Entonces, ¿(NOMBRE) se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? →</p> <p>SI.....1</p> <p>NO.....2</p>	<p>34. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago? →</p> <p>SI.....1</p> <p>NO.....2 → PASE A 37</p>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

XIII. CONDICIÓN LABORAL (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)					XIV. MIGRACIÓN (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)									
<b>35. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su actividad principal?</b> ANOTA LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA EN PESOS Y SIN CENTAVOS ANOTAR 99000 SI GANA 996000 O MÁS. ANOTAR 99999 SI NO SABE O NO RESPONDE.					<b>36. ¿(NOMBRE) cada cuándo recibe esa cantidad?</b> Cada semana .....1 Cada 15 días .....2 Cada mes .....3 Cada año .....4					<b>37. Durante los últimos 12 meses, ¿(NOMBRE) ha trabajado temporalmente fuera de su localidad (tiene que dormir fuera de su localidad)?</b> Si, en otra localidad ..... 1 Si, en otro municipio ..... 2 Si, en otro estado ..... 3 Si, en otro país ..... 4 No ha trabajado fuera ..... 5				
NÚMERO DE PERSONA EN LA LISTA														
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

**XV. PROYECTOS (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)**

**38. ¿Qué tipo de proyecto le gustaría desarrollar a (NOMBRE)?**

Negocio agrícola, forestal o de tala ..... 1  
 Negocio de cría, pesca o caza ..... 2  
 Negocio industrial, comercial o de servicios ..... 3  
 Concluir estudios ..... 4  
 Ninguno ..... 5  
 No sabe ..... 6

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

**XVI. REMESAS Y APOYOS**

**39. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?**  
 TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN  
 SI ..... 1  
 NO ..... 2

**40. ¿Alguien en su hogar recibe apoyos de...? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS**  
 TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

70 y más ..... 01  
 Jornaleros Agrícolas ..... 02  
 Empleo Temporal (PET) ..... 03  
 Leche Liconsa ..... 04  
 Guarderías del IMSS, ISSSTE, DIF u otras ..... 05  
 Estancias Infantiles SEDESOL ..... 06  
 Procampo ..... 07  
 Despensa del DIF ..... 08  
 Oportunidades ..... 09  
 Apoyo Adultos Mayores (Oportunidades) ..... 10  
 Apoyo Alimentario (PAL) ..... 11  
 Nadie recibe apoyos ..... 12  
 PRONABES ..... 13  
 Otros apoyos (especifique) ..... 14

XVII. SEGURIDAD ALIMENTARIA

41. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar?

(DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS) Cantidad  NS..... 9

42. ¿Generalmente en una semana comen/toman en este hogar...

LEE TODAS LAS OPCIONES Y TACHA EN CADA UNA LA RESPUESTA QUE TE INDIQUEN.

	SI	NO	NS
frutas?	1	2	9
verduras?	1	2	9
carne de pollo, res, cerdo o conejo (incluye jamón, salchicha o menudencias)?	1	2	9
pescado (fresco, seco o en lata)?	1	2	9
huevo?	1	2	9
cereales o leguminosas (sopa de pasta, tortillas, pan, avena, frijoles, lentejas)?	1	2	9
lácteos (leche, queso, yogurt)?	1	2	9

43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1

NO..... 2

44. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI.....1

NO.....2

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

45a. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?

46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1

NO..... 2

47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Tierra..... 1

Cemento sin recubrimiento..... 2

Mosaico, madera u otro recubrimiento..... 3

45b. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?

48. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1

NO..... 2

49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Material de desecho..... 1
- Lámina de cartón..... 2
- Lámina metálica..... 3
- Lámina de asbesto..... 4
- Palma o paja..... 5
- Madera o tejamanil..... 6
- Terrado con viguería..... 7
- Teja..... 8
- Losa de concreto o viguetas con bovedilla..... 9

50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Material de desecho..... 1
- Lámina de cartón..... 2
- Lámina metálica o de asbesto..... 3
- Carrizo, bambú o palma..... 4
- Embarro o bajareque..... 5
- Madera..... 6
- Adobe..... 7
- Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto..... 8

51. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

- Con conexión de agua..... 1
- Le echan agua..... 2
- Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda)..... 3
- Pozo u hoyo negro..... 4
- No tiene..... 5 → FASE A 53

52. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI..... 1

NO..... 2

53. Su vivienda obtiene agua de...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

La red pública dentro de la vivienda..... 1

La red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno..... 2

La red pública de otra vivienda (con manguera o acarreada)..... 3

Una llave pública o hidrante..... 4

Una pipa..... 5

Un pozo..... 6

Un río, arroyo, lago u otro con manguera..... 7

Un río, arroyo, lago u otro acarreada..... 8

XVIII. CONDICIONES DE LA VIVIENDA

54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- A la red pública..... 1
- A una fosa séptica..... 2
- A una tubería que da a una grieta o barranca..... 3
- A una tubería que da a un río, lago o mar..... 4
- No tiene desagüe, ni drenaje..... 5

55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura..... 1
- La queman..... 2
- La entierran..... 3
- La tiran en el basurero público..... 4
- La tiran en un terreno baldío o calle..... 5
- La tiran al río, lago, mar o barranca..... 6

56a. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Gas de cilindro o tanque..... 1
  - Gas natural o de tubería..... 2
  - Electricidad..... 3
  - Otro combustible..... 4
  - Leña o carbón..... 5
- } FASE A 57

56b. ¿Qué aparato usa para cocinar?

TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDICAN

- Fogón de leña o carbón con chimenea..... 1
- Fogón de leña o carbón sin chimenea..... 2

57. ¿En su vivienda tiene y sirve...?

TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDICAN

- 1. Refrigerador.....
- 2. Lavadora.....
- 3. DVD o videocasetera.....
- 4. Vehículo (carro, camioneta o camión).....
- 5. Teléfono fijo.....
- 6. Horno (microondas o eléctrico).....
- 7. Computadora.....
- 8. Estufa de gas.....

TIENE		SIRVE	
SI	NO	SI	NO
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2
1	2	1	2

58. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Del servicio público..... 1
- De una planta particular..... 2
- De panel solar..... 3
- De otra fuente..... 4
- No tienen luz eléctrica..... 5

59. La vivienda que habita es ...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Propia y totalmente pagada..... 1
- Propia y la está pagando..... 2
- Propia y está hipotecada..... 3
- Rentada o alquilada..... 4 → FASE A XIX.
- Prestada o la está cuidando..... 5 CÓDIGO DE RESULTADO
- Intestada o está en litigio..... 6

60. ¿A nombre de quién están las escrituras de la vivienda que habita?

ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS

TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDICAN

- A nombre del jefe (a) del hogar..... 1
- A nombre de otro miembro del hogar..... 2
- A nombre de otro familiar..... 3
- A nombre de otra persona (no familiar)..... 4
- Asociación ejidal..... 5
- No tiene escrituras..... 6

XIX. CÓDIGO DE RESULTADO.

- Completa..... 01
- Incompleta..... 02
- Se negó a dar información..... 03
- Informante inadecuado..... 04
- Nadie en casa..... 05
- Ausentes temporales..... 06
- Vivienda desocupada..... 07
- Vivienda de uso temporal..... 08
- No se localizó la vivienda en la localidad..... 09
- Defunción del único integrante del hogar..... 10
- La familia ya no vive en la localidad..... 11
- Vivienda no válida..... 12

XX. OBSERVACIONES

(Si el espacio es insuficiente, utiliza el reverso de la hoja)

\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \*

\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social \*

Firma o huella digital del informante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.\*



II.2. INDICADOR DE IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO (IIPO)

Entrevistador por favor identifique si la persona solicitante del apoyo del PEI es parte de la población objetivo del programa.

7. Regrese al CUIS y tome el dato de la pregunta 4. ¿Cuántas personas forman parte del hogar solicitante?

a) [ ][ ][ ]

8. Vaya a la página 8 del CUIS (SECCIÓN XIII. CONDICIÓN LABORAL) y sume los ingresos reportados en la pregunta 35 por cada miembro del hogar.

b) \$ [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] (ANOTA LA CANTIDAD EN PESOS SIN CENTAVOS)

9. ¿En su hogar reciben ingresos de alguna persona que no habita en la vivienda?

Si.....1

¿Cuánto recibe mensualmente?

c) \$ [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] (ANOTA LA CANTIDAD EN PESOS SIN CENTAVOS)

No.....2

10.1 ¿El o los niños que pretende inscribir al programa tiene(n) alguna discapacidad?

1) SI [ ] Pase a pregunta 10.2

2) NO [ ] Pase a pregunta 11

10.2 ¿Qué tipo de discapacidad? [ ][ ]

Especifique (para 10, 11, 12, 13): \_\_\_\_\_

ANOTA LA CLAVE CORRESPONDIENTE

clave	Tipo de Discapacidad
01	Ceguera
02	Sordo
03	Mudo
04	Sordomudo
05	Atrofia o falta de extremidades

clave	Tipo de Discapacidad
06	Labio leporino y/o paladar hendido
07	Síndrome de Down
08	Retraso mental
09	Necesita ayuda de otra persona o aparato

clave	Tipo de Discapacidad
10	Otras discapacidades mentales
11	Otras discapacidades psicomotoras
12	Discapacidades múltiples
13	Otros(s). Entrevistador, por favor indique el tipo y nombre de discapacidad

11. Ahora sume los ingresos del inciso "b" y "c" de esta sección y divídalo entre el número total de miembros del hogar del inciso "a" de esta sección. Si el resultado del hogar solicitante se encuentra en situación de pobreza patrimonial será población objetivo; asimismo, si el resultado del hogar solicitante se encuentra por encima de pobreza patrimonial y el ingreso es menor o igual a 1.5 salarios mínimos per cápita, el hogar será población objetivo siempre que el jefe del hogar sea una madre sola o padre solo que trabaja y no tiene acceso al servicio de guardería o ciudado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios. Cabe aclarar que en ambos casos, el solicitante debe tener hijos o niños(as) a su tutoría con edades entre un año y 3 años 11 meses, o entre un año y 5 años 11 meses si el (los) niño(s) tiene(n) alguna discapacidad.

$$\frac{[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] + [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]}{[ ][ ][ ]} \leq 1.5 \text{ salarios mínimos}$$

12. ¿La persona solicitante es población objetivo ?

1) SI [ ]

2) NO [ ] FIN DE LA ENCUESTA

III. DATOS DE LOS NIÑOS QUE PRETENDE INSCRIBIR AL PROGRAMA					
13. Nombre completo de los niños que pretende inscribir al programa			NÚMERO DEL RENGLÓN QUE IDENTIFICA AL NIÑO EN EL CUIS (VÉASE PÁGINA 2 DEL CUIS)	PARENTESCO DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL APOYO DEL PEI (VÉASE CUADRO DE REFERENCIAS)	TIENE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD 1) SI 2) NO
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)			
1					
2					
3					

PARENTESCO	
1. Madre	5. Abuelo (a)
2. Padre	6. Tío (a)
3. Tutor	7. Otro familiar
4. Hermano (a)	8. Especifique:

14. En caso de no ser la madre, padre o tutor de los niños que pretende inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa, conteste si: ¿Tiene patria potestad o custodia por mandato de un juez o por uso o costumbre?

NIÑO 1.	SI	NO
NIÑO 2.	SI	NO
NIÑO 3.	SI	NO

15. ¿Alguno de ellos tiene alguna seña particular?

NIÑO 1. Seña \_\_\_\_\_ Ninguna 1

NIÑO 2. Seña \_\_\_\_\_ Ninguna 1

NIÑO 3. Seña \_\_\_\_\_ Ninguna 1

IV. CUIDADO DE LOS NIÑOS	
16. La semana pasada, ¿quién cuidaba a sus hijos o niños a su cuidado menores de 4 años?	
<input checked="" type="checkbox"/> TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN	
Nadie, los dejaba solos..... 1	Otro no familiar..... 9
Padre o madre de los niños..... 2	Guardería privada..... 10
Hermana(o) de los niños..... 3	Guardería pública (municipal o estatal)..... 11
Abuelo (a) de los niños..... 4	Guardería DIF..... 12
Otro familiar..... 5	Guardería IMSS..... 13
Amigo (a)..... 6	Guardería ISSSTE..... 14
Vecino (a)..... 7	Guardería otra institución..... 15
Empleado (a)..... 8	¿Cuál? _____
	Lo llevo al lugar donde realizo mis actividades..... 16



V. AUTORIZACIÓN

17. En caso de que sea aprobada su solicitud indique el nombre completo de las personas autorizadas para recoger a los(as) niños(as) en la estancia infantil (máximo 3 personas)

Persona 1|\_\_\_\_\_

Persona 2|\_\_\_\_\_

Persona 3|\_\_\_\_\_

18. Edad y sexo de la persona autorizada.

Edad	Sexo (H/M)	Parentesco con el menor	
Persona 1			Sin parentesco ..... 1
Persona 2			Padre o madre ..... 2
Persona 3			Abuelo (a) ..... 3
			Hermano (a) ..... 4
			Tío (a) ..... 5
			Otro familiar ..... 6

19. Documentación entregada. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

	SI	NO
1. Anexo B.....		
2. Escrito simple en el que declare que trabaja, estudia o está buscando trabajo, bajo protesta de decir verdad .....		
3. Identificación oficial con fotografía, original para compulsar y copia simple .....		
4. Acta de nacimiento original o copia certificada para compulsar y copia simple, de cada niño(a) que pretende inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa.....		
5. Escrito libre en el que la madre, padre o tutor a cargo del cuidado del niño(a) autoriza a la persona solicitante, realizar los trámites necesarios para solicitar el apoyo (en caso de no ser alguno de los padres quien solicita) o en su caso copia certificada de la Sentencia del juez familiar o similar en donde se le conceda la custodia de los niños(as) o escrito que conceda el cuidado del niño(a) al solicitante .....		
6. Clave Única de Registro de Población (CURP), original para compulsar y copia simple, de la persona solicitante del apoyo del Programa .....		
7. CURP, original para compulsar y copia simple, de cada niño(a) que pretende inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa .....		
8. Certificado médico (original para compulsar y copia simple) de cada niño(a) que pretende inscribir a una estancia infantil afiliada a la Red del Programa, en el que se especifique su estado general de salud y en su caso el tipo de discapacidad que tenga .....		



20. Ayúdenos a localizar su domicilio.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

---

---

Calle, avenida, andador, camino, etc.

En este recuadro MARQUE con una X el sitio donde se encuentra su VIVIENDA

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

---

---

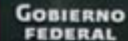
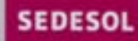
**" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "**

**" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social "**

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

# ANEXO C.1.1. COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN



## I. LUGAR DE LEVANTAMIENTO

Fecha de levantamiento del CUIS:  /  /  (Día Mes Año)      Fecha de entrega de este comprobante al beneficiario:  /  /  (Día Mes Año)

\* ID SGEI:

\* Folio CUIS:

Lugar en donde se llenó el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Anexo C.1.

Estado:       Delegación o Municipio:       Localidad:

Teléfono de la Delegación Federal de la Sedesol en la entidad:  (Lada)  (Número)

## II. INFORMACIÓN PRINCIPAL DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre de la madre, padre o tutor:  (Primer apellido)  (Segundo apellido)  (Nombre(s))

No. de niños (as) que serán inscritos a alguna Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa:

1.- Nombre del niño o la niña:  (Primer apellido)  (Segundo apellido)  (Nombre(s))      Edad del niño o la niña:  Años  Meses      ¿Inicialmente tiene alguna discapacidad?  SI  NO      Monto mensual de apoyo aprobado:  Pesos

2.- Nombre del niño o la niña:  (Primer apellido)  (Segundo apellido)  (Nombre(s))      Edad del niño o la niña:  Años  Meses      ¿Inicialmente tiene alguna discapacidad?  SI  NO      Monto de apoyo aprobado:  Pesos

3.- Nombre del niño o la niña:  (Primer apellido)  (Segundo apellido)  (Nombre(s))      Edad del niño o la niña:  Años  Meses      ¿Inicialmente tiene alguna discapacidad?  SI  NO      Monto de apoyo aprobado:  Pesos

Datos del domicilio de la madre, padre o tutor:  (Entidad Federativa)  (Clave)  (Municipio)  (Clave)  (Localidad)  (Clave)

**PARA REQUISITAR ESTA ÁREA UTILICE LOS DATOS REGISTRADOS EN LA SECCIÓN II.3, PÁGINA 2 DEL ANEXO C.1.**

Número de personas que forman parte del hogar solicitante:       Monto mensual del ingreso del hogar:  \$ (Suma de los ingresos y correspondientes a la sección II.2 (IPO))

Ingreso per cápita mensual del hogar:  \$      Equivalencia en salarios mínimos del ingreso per cápita:  s.m.

SELLO, FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

(Este comprobante no es válido en caso de falsedad en los datos otorgados en este formato o en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica)

SELLO, FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO

Confirma la veracidad de los datos contenidos en este formato así como en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Cuestionario Complementario que me fue suministrado, por lo que autorizo que la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) entregue directamente a la persona Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa a la que asistirán mis hijos o niños bajo mi cuidado, el subsidio en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres, Soltos en los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes del Programa de Estancias Infantiles para Aprejar a Madres Trabajadoras.

El beneficiario deberá entregar una copia de este comprobante en las Estancias Infantiles que inscriba a sus hijos o niños a su cuidado.

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indistintamente los apoyos y servicios contemplados en los Programas de Desarrollo Social, será motivo de suspensión o baja de los programas. Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se procesan en el Sistema de Control y Administración del Poblado de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



**14. ¿Conoce las reglas de operación vigentes del Programa?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI.....1

NO.....2

**15. Además del apoyo del programa de Estancias Infantiles, ¿cuánto piensa cobrar a las madres de los niños por concepto de corresponsabilidad que ...?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Reciben \$700 de subsidio.....1 \$|\_|\_|\_|\_|

Reciben \$1,400 de subsidio.....2 \$|\_|\_|\_|\_|

No reciben subsidio .....3 \$|\_|\_|\_|\_|

**16. Hoy en día, antes de que usted forme parte del Programa de Estancias Infantiles, ¿tiene niños (as) entre las edades de 1 año a 3 años 11 meses en lista de espera para incorporarse a su futura estancia?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI.....1

¿Cuántos? |\_|\_|\_|

NO.....2

**17. ¿Qué beneficios espera obtener al participar en este programa? (MARQUE VARIAS OPCIONES)**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Incrementar mis ingresos.....1

Reconocimiento social.....2

Generar empleos.....3

Apoyar a madres trabajadoras.....4

Practicar mi vocación.....5

Otro, especifique .....6

¿Cuál? |\_|\_|\_|\_|\_|

**18. ¿Planea abrir la estancia en su domicilio particular?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI.....1 → PASE A 20

NO.....2

**III. DOMICILIO DE LA POSIBLE ESTANCIA**

**19. Podría darme el domicilio completo de la posible estancia**

CALLE |\_|\_|\_|\_|\_|

MANZANA DEL DOMICILIO |\_|\_|\_|\_|\_| LOTE |\_|\_|\_|\_|\_| NÚMERO EXTERIOR |\_|\_|\_|\_|\_| NÚMERO INTERIOR |\_|\_|\_|\_|\_|

ENTRE LA CALLE |\_|\_|\_|\_|\_| Y LA CALLE |\_|\_|\_|\_|\_|

DETRÁS DE LA CALLE |\_|\_|\_|\_|\_|

COLONIA |\_|\_|\_|\_|\_| CÓDIGO POSTAL |\_|\_|\_|\_|\_|

REFERENCIAS |\_|\_|\_|\_|\_|

**IV. DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE ESTANCIA**

**20. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la estancia?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Material de desecho.....1

Lámina de cartón.....2

Lámina metálica.....3

Lámina de asbesto.....4

Palma o paja.....5

Madera o tejamanil.....6

Terrado con viguería.....7

Teja.....8

Losa de concreto o viguetas con bovedilla.....9

Otros materiales, ¿cuáles?.....10

|\_|\_|\_|\_|

**21. ¿De qué material son la mayor parte de los muros del inmueble?**

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Material de desecho.....1

Lámina de cartón.....2

Lámina metálica.....3

Lámina asbesto.....4

Carrizo, bambú o palma.....5

Embarro o bajareque.....6

Madera.....7

Adobe.....8

Tablaroca.....9

Multipanel o panel.....10

Vidrio o cristal.....11

Tejamanil.....12

Tabique, ladrillo, block, cemento, piedra, cantera, concreto.....13

Otros materiales, ¿cuáles?.....14

|\_|\_|\_|\_|

IV. DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE ESTANCIA

22. ¿De qué material es la mayor parte del piso del inmueble?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Mosaico u otro recubrimiento..... 1
- Madera o duela..... 2
- Cemento firme..... 3
- Tierra..... 4
- Otros materiales, ¿cuáles?..... 9

\_\_\_\_\_

23. Este inmueble tiene...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Agua entubada en la vivienda..... 1
- Agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno..... 2
- No dispone de agua entubada..... 3

24. ¿El inmueble cuenta con excusado, baño o letrina?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- SI..... 1
- NO..... 2

25. ¿Cómo es el baño del inmueble?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Baño con excusado..... 1
- Letrina..... 2
- Otro ¿cuál?..... 3

\_\_\_\_\_

26. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- SI..... 1
- NO..... 2

27. ¿El inmueble dispone de excusado, baño o letrina para que sea destinado a uso exclusivo de los niños?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- SI..... 1
- NO..... 2

28. El inmueble dispone de drenaje conectado a ...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- La calle o red pública..... 1
- Fosa séptica, al río, grieta o mar..... 2
- No dispone de drenaje..... 3

29. ¿El inmueble tiene luz eléctrica?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- SI..... 1
- NO..... 2

30. El inmueble es...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Propio y totalmente pagado..... 1
- Propio y lo están pagando..... 2
- Propio y está hipotecado..... 3
- Rentado o alquilado..... 4
- Recibido como prestación..... 5

31. El inmueble...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- Se ubica en terreno irregular..... 1
- Se ubica en terreno ejidal o comunal..... 2
- Se ubica en terreno regular..... 3

32. Número de focos en el inmueble [ ] [ ]

33. Excluyendo baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene el inmueble?

[ ] [ ]

34. ¿Cuántos cuartos destinarán al uso de la estancia?

[ ] [ ]

35. ¿Cuenta con espacio suficiente para atender a 10 o más niños? (tomando en cuenta un espacio mínimo de 20m<sup>2</sup> o más)

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICAN

- SI..... 1
- NO..... 2

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE ESTANCIA

36. ¿Tiene conocimiento sobre cómo elaborar un programa o plan de seguridad y/o protección civil para su posible estancia?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN

SI.....1

NO.....2

37. ¿En dónde prepararán los alimentos para los niños de la posible estancia?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN

En un cuarto exclusivo para cocinar.....1

En un cuarto que se utiliza también para dormir.....2

En un patio, corredor, al aire libre.....3

Fuera del inmueble.....4

Otro, especifique.....5

38. La cocina o sitio para preparar los alimentos será...

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN

De uso exclusivo de la estancia..... 1

Compartida con las personas que viven aquí..... 2

Otro, especifique..... 3

39. ¿Quién preparará los alimentos para los niños?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN

Usted..... 1

Una cocinera..... 2

Otro, especifique..... 3

40. ¿El inmueble tendrá otro uso además del de estancia infantil?

SI.....1

¿Qué otro uso además del de estancia?

\_\_\_\_\_

NO.....2

41. ¿Algún habitante en este inmueble?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDICUEN

SI.....1

¿Quién?

No. de personas

Familiares del solicitante

\_\_\_\_

Personas ajenas a la familia del solicitante

\_\_\_\_

NO.....2

## V. SERVICIOS DE LA POSIBLE ESTANCIA

42. ¿Cuál será el horario de servicio de la posible estancia?

DE \_\_\_\_ : \_\_\_\_ HRS.

A \_\_\_\_ : \_\_\_\_ HRS.

## DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO DE LA MODALIDAD DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Si (a) de acuerdo con las Reglas de Operación la población objetivo del Programa en la Modalidad de Apoyo a Madre Trabajadoras y Padres Solos se define a continuación.

Hogares con al menos un niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

a) Hogares que se encuentran en situación de pobreza patrimonial en los que las madres, padres, tutores o principales cuidadores, trabajan, estudian o están buscando trabajo y no tienen acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios; y

b) Hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita de acuerdo con lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos según el Área Geográfica ([www.conasami.gob.mx](http://www.conasami.gob.mx)), en los que la jefatura está a cargo de una madre o padre solo que trabaja y no tiene acceso al servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

De acuerdo con la definición anterior de Población Objetivo:

43. ¿Considera que los solicitantes de su servicio serán individuos que cumplirán con las características de la población objetivo?

SI.....1

NO.....2

44. ¿Su estancia tendrá como objetivo atender primordialmente a la población con dichas condiciones?

SI..... 1

NO..... 2

45. Documentación entregada *Acepta varias respuestas*

TACHA LAS OPCIONES QUE TE INDIQUEN

SI NO

1. Anexo D y copia simple .....

2. Identificación oficial con fotografía, original para compulsar y copia simple .....

3. Copia de documento que acredite escolaridad mínima de secundaria terminada o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.....

4. Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales.....

5. Carta firmada por al menos tres personas que no tengan parentesco con el solicitante en la que recomienden a la persona que solicita ser Responsable de la estancia infantil .....

6. Copia de documentos que acrediten la propiedad del inmueble.....

7. En caso de que el inmueble sea rentado o préstamo en uso (comodato) contrato de arrendamiento con vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la estancia infantil iniciará operaciones en el marco del programa y copia.....

8.1. En caso de ser persona moral o grupo de personas, presentar original o copia certificada del acta constitutiva o acta emitida por la autoridad local competente e identificación oficial del representante legal.....

8.2. En caso de ser persona moral o grupo de personas, presentar escrito simple firmado por el representante legal a la persona que fungirá como Responsable de la estancia infantil, quién recibirá directamente los apoyos otorgados por el Programa .....

9. Clave Única de Registro de Población (CURP), original para compulsar y copia simple, de la persona que fungirá como Responsable de la estancia infantil que pretende afiliarse a la Red del Programa .....



46. ¿El espacio donde estarían los niños(as), ¿está en el primer o el segundo nivel del inmueble?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

Primer nivel .....1

Segundo nivel .....2

47. El espacio destinado para tener a los niños(as) es de:

(Anotar en Observaciones el número de metros cuadrados con que dispone)

ANOTA LA CANTIDAD DE DERECHA A IZQUIERDA

\_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>

48. ¿Cuántos niños(as) puede atender?

(Anotar en Observaciones el número de menores)

\_\_\_\_\_

49. ¿Tiene personal que le apoye para el cuidado de los niños(as)?

(En caso de contestar en sentido afirmativo, anotar en Observaciones el número; en caso de respuesta negativa, anotar si piensa contratar y el número de personas)

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1 \_\_\_\_\_

NO .....2 \_\_\_\_\_

50. ¿Cuenta con línea telefónica en el lugar de la Estancia Infantil?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

NO .....2

51. ¿Tiene el mobiliario necesario para el cuidado y atención de los niños y niñas (mesas pequeñas, sillas pequeñas, periqueras, cocina, etc.)? (Si la respuesta es sí, favor de indicar en Observaciones el material con que cuenta)

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

¿Con qué material cuenta? \_\_\_\_\_

NO .....2

52. ¿Cuenta con material lúdico para la atención de los menores? (si contesta sí, anotar en Observaciones con qué material cuenta)

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

¿Con qué material cuenta? \_\_\_\_\_

NO .....2

53. ¿Cuenta con un reglamento interno de la Estancia Infantil?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

NO .....2

54. ¿Se compromete a permitir las visitas de verificación por parte de la Sedesol, del DIF Nacional o de quienes estas instituciones determinen?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

NO .....2

55. ¿Se compromete a participar con el personal de la Estancia Infantil en los talleres de capacitación que impartan la Sedesol, el DIF Nacional o quienes estas instituciones determinen?

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

NO .....2

56. ¿Cuenta con servicios adicionales a los mencionados en las Reglas de Operación del Programa y en el presente formato? (Si la respuesta es sí, anotar en Observaciones cuáles son estos servicios)

TACHA LA OPCIÓN QUE TE INDIQUEN

SI .....1

NO .....2

57. Observaciones.



58. Ayúdenos a localizar su ESTANCIA:

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.

En este recuadro MARQUE con una X el sitio donde se encuentra su ESTANCIA

Calle, avenida, andador, camino, etc.

Calle, avenida, andador, camino, etc.


\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \*

\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social \*

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del informante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

**ANEXO D****Formato de solicitud para el Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil o para la Incorporación a la Red de Estancias Infantiles**

	<b>PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS</b>
Fecha: ____/____/2011	Folio de solicitud _____ (Para uso de quien recibe)

**I.- DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE PARA AFILIACION A LA RED**

Nombre de la Persona Solicitante u Organización:

Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado):

Teléfono: | \_\_\_\_\_ |

Correo Electrónico: | \_\_\_\_\_ |

R.F.C.: | \_\_\_\_\_ |

**En caso de ser una Organización**

Nombre del Representante Legal: | \_\_\_\_\_ |

Domicilio de la Organización (Calle, Número, Ciudad, Estado):

Teléfono: | \_\_\_\_\_ |

Correo Electrónico: | \_\_\_\_\_ |

R.F.C.: | \_\_\_\_\_ |

CLUNI: | \_\_\_\_\_ |

Nombre de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil:

| \_\_\_\_\_ |

Domicilio particular de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil (Calle, Número, Ciudad, Estado)

Teléfono particular: | \_\_\_\_\_ |

Correo Electrónico: | \_\_\_\_\_ |

R.F.C.: | \_\_\_\_\_ |

**Lugar donde se encuentra o encontrará la Estancia Infantil**

Domicilio (Calle, Número, Ciudad, Estado):

Teléfono: | \_\_\_\_\_ |

<b>II.- DATOS DE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL</b>			
<b>CAPACIDAD</b>	<b>DOCUMENTO PARA ACREDITAR</b>	<b>EN CASO DE NO TENER DOCUMENTO, EXPLICAR COMO CUBRE ESTA CAPACIDAD</b>	
Cuidado infantil			
Alimentación			
Actividades lúdicas			
<b>III.- DATOS DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS</b>			
<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. ¿Cuenta con un lugar destinado para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación infantil por lo menos a 10 niños? (El espacio físico deberá ser de 2 metros cuadrados por cada niño.)			
2. ¿Es de su propiedad? (si la respuesta es no, en Observaciones anotar si es rentado o prestado el lugar que piensa ocupar)			
3. ¿El espacio donde estarían los niños(as) está en el primer o el segundo nivel del inmueble?			
4. El espacio destinado para atender a los niños(as) es de: (Anotar en Observaciones el número de metros cuadrados con que dispone)			Metros cuadrados
5. ¿Cuántos niños(as) puede atender? (Anotar en Observaciones)			Niñas y niños
6. ¿Tiene personal que le apoye para el cuidado de los niños(as)? (En caso de contestar SI, anotar en Observaciones el número de personas; en caso de respuesta negativa, anotar si piensa contratar y el número de personas)			
7. ¿Cuenta con línea telefónica en el lugar de la Estancia Infantil?			
8. ¿Tiene el mobiliario necesario para el cuidado y atención de los niños(as) (mesas pequeñas, sillas pequeñas, periqueras, etc.)? (Si la respuesta es SI, favor de indicar en Observaciones el material con que cuenta)			
9. Cuenta con material lúdico para la atención de los menores (si contesta SI, anotar en Observaciones con qué material cuenta)			
<b>IV.- DATOS DE OPERACION Y VERIFICACION</b>			
10. ¿La Estancia Infantil tiene o tendrá un horario mínimo de 8 horas?			
11. ¿En la Estancia Infantil se atenderá preponderantemente a población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos?			
12. ¿Cuenta con un reglamento interno de la Estancia Infantil?			
13. ¿Se compromete a permitir las visitas de verificación por parte de la Sedesol, del DIF Nacional o de quienes estas instituciones determinen?			
14. ¿Se compromete a participar con el personal de la Estancia Infantil en los talleres de capacitación que impartan la Sedesol, el DIF Nacional o quienes estas instituciones determinen?			
15. ¿Cuenta con servicios adicionales a los mencionados en las Reglas de Operación del Programa? (Si la respuesta es SI, anotar en Observaciones dichos servicios)			
<b>V.- DOCUMENTOS</b>			
16. Identificación oficial con fotografía, en original para compulsar y copia fotostática simple del solicitante.			

17. En caso de ser persona moral o grupo de personas, acta constitutiva y copia certificada del poder del representante legal			
18. Original para compulsar y copia simple de documentos del solicitante que acreditan una escolaridad mínima de secundaria terminada, o estar certificada en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil?			
19. Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener antecedentes penales			
20. Carta firmada por al menos 3 personas que no tengan parentesco con el solicitante, en la que recomienden a la persona que solicita ser Responsable de la Estancia Infantil			
21. Cuestionario Único de Información Socioeconómica			
22. Cuestionario Complementario del Programa para las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles			
23. Copia de documentos que acrediten la propiedad del inmueble, o en caso de que sea rentado o préstamo en uso (comodato), contratos correspondientes			

Comentarios y Observaciones: \_\_\_\_\_

#### Bajo protesta de decir verdad

Nombre y Firma del solicitante y/o Representante Legal	Nombre y Firma de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil
Nombre: _____	Nombre: _____
Firma: _____	Firma: _____
Nombre y Firma de quien recibe y sello de recibido (Personal de la Sedesol)	
Nombre: _____	
Firma: _____	

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO

##### Formato de solicitud para el Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil o para la Incorporación a la Red de Estancias Infantiles

Folio de solicitud	No anotar nada, esta sección será llenada por la instancia receptora
Fecha	Indicar la fecha en que se solicita su afiliación
Datos generales del solicitante	Anotar los datos completos de nombre, edad y dirección, RFC, tanto de la Asociación como del representante legal y de la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil. Si es persona física, no llenar la parte de representante legal y del domicilio de la Organización.
Datos de Capacidad y Experiencia	Señalar si se tiene un documento que compruebe esto y anexar copia simple al formato. En caso de no contar con documento o para una ampliación o comentario, señalar esa experiencia en el apartado de Observaciones.
Datos de recursos materiales y humanos	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar.
Datos de operación y verificación	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar.
Documentos	Marcar con una cruz sí o no a las preguntas. En el apartado de Observaciones deberá anotar las precisiones necesarias que marcan las preguntas, así como las que desee realizar. Para la pregunta 23; en caso de no contar con estos documentos al ingresar la solicitud, éstos se podrán entregar al momento de presentar el presupuesto de apoyo inicial a la Sedesol, antes de firmar el Convenio y recibir el recurso de apoyo inicial. En caso de que el inmueble sea rentado o

préstamo en uso, los contratos deberán tener vigencia mínima de 12 meses a partir de la fecha que la Estancia Infantil iniciaría operaciones en el marco del Programa.
--

### ANEXO E.1.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA (EL) DELEGADA (O) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE DE LA DELEGADA (O) ); Y POR OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en el objetivo 16 del eje de política pública de Igualdad de Oportunidades, que se buscará eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

2. El Presupuesto de Egresos de la Federación vigente establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las Evaluaciones de la CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.

3. El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, tiene por objetivo general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

4. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, en las modalidades de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias Infantiles, se otorgará el apoyo a las personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo organizaciones de la sociedad civil solicitantes que cumplan con las disposiciones del Programa para la operación de una Estancia Infantil y que cumplan con los criterios y requisitos que marcan las Reglas de Operación y sus Anexos.

#### DECLARACIONES

##### 1. La "SEDESOL" declara que:

- 1.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, entre otras.
- 1.3 La (El) C. (*nombre de la Delegada (o)*) tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.4 Tiene su domicilio legal en \_\_\_\_\_.

##### 2. La (El) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" declara que:

- 2.1 Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.
- 2.2 Tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.
- 2.3 La Estancia Infantil de nombre "\_\_\_\_\_", se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la copia de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real No. \_\_\_\_\_.

*(La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria (o)/comodataria (o), como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_).*

- 2.4** Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
- 2.5** Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**3. Las partes declaran:**

**UNICA.** Que es su voluntad participar conjuntamente en la ejecución del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto general de Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**SEGUNDA.** La “SEDESOL” entrega a la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” como apoyo inicial la cantidad de \$\_\_\_\_\_, recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Dichos recursos, de conformidad con el numeral 3.5.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, se aplicarán para la adecuación y equipamiento del inmueble en donde se prestarán los servicios de cuidado y atención infantil, la elaboración o adquisición de materiales para el trabajo con los niños y niñas, así como para gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil del inmueble a que se refiere el numeral 2.3. del Capítulo de Declaraciones del presente Convenio, conforme a la normatividad local correspondiente. Se podrá destinar hasta un 20% de los recursos para cubrir los gastos de operación en los primeros 60 días naturales, una vez que la persona que funja como Responsable de la Estancia Infantil se haya afiliado a la Red a través de la firma del presente Convenio de Concertación.

***El siguiente párrafo sustituye al primer párrafo de la Cláusula Segunda cuando se trate de Estancias Infantiles que se afilien a la Red del Programa en la modalidad de “Incorporación a la Red de Estancias Infantiles”***

*(SEGUNDA. La “SEDESOL” entrega a la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” como apoyo inicial la cantidad de \$\_\_\_\_\_, recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Dichos recursos, de conformidad con el numeral 3.5.3. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, se aplicarán para las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación, así como para gastos relacionados con la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil del inmueble a que se refiere el numeral 2.3 del Capítulo de Declaraciones del presente Convenio, conforme a la normatividad local correspondiente, siempre que la Incorporación sea por un periodo mínimo de un año calendario).*

Para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá que la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” se afilia a la Red a partir de la firma del presente Convenio.

Los recursos que se aportan estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y rendición de cuentas y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su carácter federal.

**TERCERA.** La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a:

1. Ofrecer los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio que se señala en la Declaración 2.3 de este Convenio. Asimismo se obliga a brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, por un periodo mínimo de un año calendario, de lo contrario, reintegrará el apoyo determinado en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sujetándose para tales efectos a lo establecido en el punto 41 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

2. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la "SEDESOL" y el DIF Nacional en el marco del Programa.

Que a partir de 6 meses de su afiliación a la Red del Programa durante el ejercicio fiscal 2011, y en caso de no contar con la Certificación en el Estándar de Competencia EC0024 "Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil", la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" será convocada (o) por escrito por el DIF Nacional para presentar la evaluación con fines de dicha Certificación.

En caso de que no obtenga esta Certificación o no acuda a la convocatoria, tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de que el DIF Nacional haya convocado o comunicado los resultados de la evaluación, para presentar a dicha institución la Certificación correspondiente, siendo que los gastos generados no serán cubiertos por el Programa de Estancias Infantiles.

Designar a las Asistentes que cursarán al menos uno de los temas que comprenden las capacitaciones Básica e Inicial del Programa, los cuales serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil

3. Contar con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente.
4. Afiliarse a la Red al momento de recibir el recurso económico a través de la firma del presente Convenio de Concertación, mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y empezar a operar en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores a este hecho. La afiliación a la Red deberá ser por un periodo mínimo de un año calendario.
5. Aplicar el apoyo económico exclusivamente para realizar las acciones referidas en el numeral (3.5.2. o en su caso 3.5.3.), de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.
6. Entregar a la "SEDESOL" mediante escrito debidamente firmado, la relación de gastos y original y copia para compulsar de los comprobantes que acrediten los gastos del apoyo inicial que haya recibido del Programa para hacer las adecuaciones y equipar el inmueble, en un plazo no mayor de 60 días naturales después de haberlo recibido.

Las copias de los comprobantes deberán contener la firma autógrafa de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL". Asimismo, los comprobantes deberán corresponder al año fiscal en el cual se otorgó el apoyo inicial.

7. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos.
8. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
9. Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.

10. Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
11. Proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño y niña, durante su estancia de 8 horas.
12. Que en la Estancia Infantil, no se podrán atender a niños o niñas menores de un año.
13. Que en los espacios validados para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, no se podrán atender a más de 60 niños o niñas, aun cuando el espacio para operar como Estancia Infantil sea mayor de 120 metros cuadrados.
14. En caso de que el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil tenga otro uso, deberá existir una delimitación adecuada entre dichas áreas; con la finalidad de que las actividades propias del otro uso no interfieran con las actividades de la Estancia Infantil, ni pongan en riesgo la integridad física y emocional de los niños y niñas.
15. Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
16. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas, con base en las capacitaciones en la materia recibidas por el DIF Nacional o terceros que éste determine.
17. Que la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" y sus Asistentes no podrán retirar a los niños y niñas de la Estancia Infantil, a menos que sea por una emergencia o que se tenga el permiso por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas.
18. Que la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" y sus Asistentes no podrán proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños o niñas, y éstos proporcionen el medicamento.
19. Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

Si la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" tiene que ausentarse de la Estancia por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso mediante escrito libre a la "SEDESOL", por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha que iniciará su ausencia en la Estancia Infantil. Dicho escrito deberá presentarse en los términos que fija el punto 19 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

En caso de que la ausencia de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" sea mayor a un mes, esta (e) última (o) solicitará cambio de Responsable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las Reglas de Operación del Programa.

20. Impedir el acceso a la Estancia Infantil, durante el horario de atención, a personas ajenas a la misma.
21. Contar con un Reglamento Interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia, así como a la "SEDESOL". Dicho Reglamento deberá contener como mínimo la descripción de la información a que se refiere el punto 21 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

La (el) Responsable de la Estancia Infantil deberá contar con una copia de dicho Reglamento en donde consten las firmas de conocimiento de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia y el acuse de recibido por parte de la Delegación federal de la SEDESOL correspondiente.
22. Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa, que puedan tener un costo extra.

Asimismo, deberá informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio de procedimientos de cambios en la Estancia Infantil, ya sea de domicilio o de Responsable.
23. No condicionar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos el servicio convenido con la "SEDESOL" al pago de inscripción, materiales, actividades



u otros servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa.

- 24.** Dar aviso verbalmente a la Delegación federal de la SEDESOL correspondiente, al recibir cada solicitud de ingreso de las personas que tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, de acuerdo a lo establecido en el punto 24 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Cuando un beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil, y no lo notifique a la (al) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a la que asiste, como se señala en el punto 12 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación, la "SEDESOL" no podrá entregar el apoyo correspondiente a la (al) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

- 25.** Contar con un expediente de cada niño o niña, hijos de Beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que contengan como mínimo, lo establecido en el punto 2 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, deberá contar con un expediente de cada una de las personas que funjan como Asistentes en la Estancia Infantil o realicen actividades de cocina, limpieza, entre otros. Estos expedientes deberán contar como mínimo con la documentación a que se refiere el punto 25 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

- 26.** Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa. El registro diario y mensual de asistencias deberá reportarse a la "SEDESOL", dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" los justificantes médicos que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado no hayan asistido a la Estancia Infantil por motivos de salud, a efecto de justificar las faltas, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual, siempre que el periodo de reposo del niño o niña esté claramente establecido en dicho justificante.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" el diagnóstico o justificante médico que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado requieran de cuarentena por alguna enfermedad. El diagnóstico o justificante médico deberá señalar claramente que la enfermedad del niño o niña requiere cuarentena y el tiempo que comprenda la misma, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual.

- 27.** Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niño o niña a la Estancia Infantil.
- 28.** Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a sus hijos o niños a su cuidado de la Estancia Infantil.
- 29.** Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registren nombres completos, procedencia y horas de entrada y salida de personas que ingresen a la Estancia Infantil con fines de supervisión.
- 30.** Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
- 31.** Entregar mensualmente a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil, un documento en el que se especifique el monto de apoyo mensual otorgado por el Gobierno Federal, así como la cuota de corresponsabilidad a cargo del beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
- 32.** Dar aviso verbalmente a la "SEDESOL", cuando los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos decidan dejar de llevar a sus hijos o niños a su

cuidado a la Estancia Infantil. Este aviso se deberá hacer a más tardar un día después de que el beneficiario en la modalidad antes citada, entregue el escrito a la (e) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", en el que indique la situación.

Entregar a la "SEDESOL", copias de los escritos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en los que indiquen que sus hijos o niños a su cuidado dejarán de asistir a la Estancia Infantil. Las copias de los escritos se deberán entregar durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el que los beneficiarios en la modalidad antes citada lo entreguen a la (e) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL".

33. Definir los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos los deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la "SEDESOL", mínimo con 10 días naturales de anticipación, mediante escrito libre, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Esto no afecta lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las Reglas de Operación del Programa, con relación a la entrega del recurso mensual a la (e) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", contra entrega de los registros de asistencia de los niños y niñas. Es decir, los días en los que la Estancia Infantil no otorgue los servicios de cuidado y atención infantil, no se contabilizarán para el cálculo del recurso mensual correspondiente a los apoyos otorgados por el Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

34. Facilitar el seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil, por parte de la "SEDESOL", el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
35. Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
36. Estar en comunicación mensualmente con la "SEDESOL", para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la "SEDESOL" o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
37. Hacer de conocimiento a la "SEDESOL" de manera inmediata, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Estancia Infantil.
38. Firmar la documentación que le requiera la "SEDESOL", para efectos del Programa.
39. En caso de baja de la Red, deberá devolver a la "SEDESOL" todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
40. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2011 en cuanto a términos, condiciones y plazos para llevar a cabo cambios de domicilio o de Responsable, y en su caso, incremento de capacidad de la Estancia Infantil.
41. Entregar si es el caso, a la "SEDESOL" escrito libre donde manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, su deseo de continuar afiliada a la Red del Programa para el siguiente ejercicio fiscal, en virtud de que cumple con lo establecido en las Reglas de Operación y sus Anexos.
42. Cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, sus Anexos y este Convenio.

**CUARTA.** Asimismo, cuando en la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil sea necesario un cambio de domicilio de la Estancia Infantil o cuando se requiera de la sustitución de la (e) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", ésta (e) deberá entregar a la "SEDESOL" su solicitud mediante escrito libre para que se lleve a cabo el trámite respectivo. El escrito deberá contener los requisitos que marcan los numerales 4.2.2.3.1. o bien 4.2.2.3.2. según el caso; o 4.2.2.4. respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

En el caso de que se pretenda ampliar la capacidad de la Estancia Infantil, la (e) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá sujetarse a lo que establece el numeral 4.2.2.5. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**QUINTA.** La "SEDESOL" se compromete a:

1. Entregar los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para que preste los servicios de cuidado y atención infantil en el inmueble señalado en la Declaración 2.3. de este Convenio.
2. Realizar el cálculo y entregar el recurso mensual a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.
3. Llevar en el ámbito de su competencia las acciones de seguimiento y control de la aplicación de los recursos federales otorgados, así como de la operación del Programa.
4. Realizar el seguimiento periódico de las instalaciones y actividades que tenga la Estancia Infantil, ya sea directamente o por medio de terceras personas debidamente acreditadas.

**SEXTA.** Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011 y sus Anexos; así como el incurrir en cualquiera de las Causales de Baja a que se refiere el numeral 3.6.3.2. de las citadas Reglas de Operación.
2. Común acuerdo.
3. El caso fortuito, la fuerza mayor, o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

**SEPTIMA.** En caso de que se detecte incumplimiento a cualquiera de los compromisos u obligaciones asumidas por la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", considerando la situación que presente, la "SEDESOL" tramitará el procedimiento administrativo de Baja de la Red de Estancias Infantiles a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2. o en su caso 4.2.2.6.2.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, cuando a través de la "SEDESOL", del DIF Nacional, o cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

**OCTAVA.** Para el caso de terminación anticipada, a que se refieren los incisos 2 y 3 de la Cláusula Sexta, las partes deberán finiquitar el presente Convenio para lo cual se sujetarán a los numerales 4.2.2.7. y 4.2.2.8. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**NOVENA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**DECIMA.** El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA PRIMERA.** En caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

POR LA "SEDESOL"

POR EL (LA) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA

INFANTIL”

C. (Nombre)

DELEGADA (O) FEDERAL DE LA  
SEDESOL EN EL ESTADO DE

C. (Nombre)

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.” “Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.**

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CONCERTACION DE INICIO CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA (EL) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.**

**A) PROEMIO:**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA (EL) DELEGADA (O) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ( NOMBRE DE LA DELEGADA (O) ); Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL (LA) C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL); Y POR OTRA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL”, “ORGANIZACION” Y “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**B) ANTECEDENTES**

5. “**LA ORGANIZACION**” mediante escrito simple firmado por su representante legal, designó a la (al) C. \_\_\_\_\_ como la persona que fungirá como Responsable de la Estancia Infantil, quien recibirá directamente los apoyos otorgados por el Programa.

**C) DECLARACIONES**

**2. La “ORGANIZACION” declara que:**

**2.1** Está constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Acta Constitutiva protocolizada en escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ (Folio Real de Personas Morales o Folio Mercantil) \_\_\_\_\_.

**2.2** Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.

**2.3** Tiene su domicilio en \_\_\_\_\_.

**2.4** Su representante legal es el C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la presentación de la identificación oficial \_\_\_\_\_, y que tiene facultades para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron conferidas mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ (Personas Morales o Folio Mercantil) \_\_\_\_\_ y que no le han sido revocadas en forma alguna.

**2.5** La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_” se establece en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria(o), tal como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_.

(La Estancia Infantil de nombre "\_\_\_\_\_" se establece en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_.)

**2.6** Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_ del 2010, y sus Anexos.

**3. La (EI) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" declara que:**

**3.1** Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial \_\_\_\_\_.

**3.2** Tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.

**3.3** Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.

**3.4** Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

**D) CLAUSULAS.**

**PRIMERA.** La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto general Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad..

**CUARTA. (Los primeros dos párrafos de esta Cláusula Cuarta se mantienen, debiéndose agregar el siguiente como su tercer párrafo:)**

La "ORGANIZACION" se compromete a estar en constante comunicación con la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para vigilar su programa de actividades, e informar a la "SEDESOL" sobre cualquier cambio que se requiera, respecto del domicilio, o bien sustitución de la persona Responsable de la Estancia Infantil o incremento de capacidad instalada.

**NOVENA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", o en su caso la "ORGANIZACION", para la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**DECIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

**E) HOJA DE FIRMAS**

POR LA "SEDESOL"

POR EL (LA) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA  
INFANTIL"\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

POR LA "ORGANIZACION"

C. \_\_\_\_\_ (Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

#### **ANEXO E.2.**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA (EL) DELEGADA (O) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL DELEGADA (O)); Y POR OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **ANTECEDENTES**

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en el objetivo 16 del eje de política pública de Igualdad de Oportunidades, que se buscará eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación vigente establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las Evaluaciones de la CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.
3. El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, tiene por objetivo general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad..
4. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, las personas Responsables de Estancias Infantiles que se encuentran afiliadas a la Red con anterioridad al 1 de enero del 2011, deberán firmar el Convenio de Concertación del ejercicio fiscal correspondiente para permanecer afiliadas al Programa.
5. La (El) C. (nombre de la persona Responsable de la Estancia Infantil) se afilió a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a través de la firma del Convenio de Concertación de fecha (día) de (mes) de (2007, 2008, 2009 o 2010 según sea el caso).

**(El siguiente párrafo sólo aplica para los casos en los que se han llevado a cabo cambios de Responsable entre la fecha inicial de afiliación y la fecha de firma del presente Convenio)**

6. La (El) C. (nombre de la Responsable inicial) se afilió por primera vez al Programa como Responsable de la Estancia Infantil "\_\_\_\_\_" el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (2007, 2008, 2009 o 2010 según sea el caso). Por virtud del Convenio Modificatorio de Cambio de Responsable suscrito el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, la (el) C. (nombre de la (del) Nueva (o)

Responsable), “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” es la que suscribe el presente Convenio.

### DECLARACIONES

#### 1. La “SEDESOL” declara que:

- 1.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la misma Ley, tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza, en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, entre otras.
- 1.3 El (La) C. ( nombre de la (del) Delegada (o) ) tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.4 Tiene su domicilio legal en \_\_\_\_\_.

#### 2. La (EI) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” declara que:

- 2.1 Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.
- 2.2 Tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.
- 2.3 La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la copia de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real No. \_\_\_\_\_.  
(La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_).
- 2.4 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
- 2.5 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

#### 3. Las partes declaran:

**UNICA.** Que es su voluntad participar conjuntamente en la ejecución del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto general de contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**SEGUNDA.** La (EI) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” se compromete a:

1. Ofrecer los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio que se señala en la Declaración 2.3 de este Convenio.
2. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la “SEDESOL” y el DIF Nacional en el marco del Programa.

Que a partir de los 6 meses de su afiliación a la Red del Programa, durante el ejercicio fiscal 2011 y en caso de no contar con la Certificación en el Estándar de Competencia EC0024 de “Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil”, la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” será convocada (o) por escrito por el DIF Nacional, para presentar la evaluación con fines de dicha Certificación.

En caso de que no obtenga esta Certificación o no acuda a la convocatoria, tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de que el DIF Nacional haya convocado o comunicado los resultados de la evaluación, para presentar a dicha institución la Certificación correspondiente, siendo que los gastos generados no serán cubiertos por el Programa de Estancias Infantiles.

Designar a las Asistentes que cursarán al menos uno de los temas que comprenden las capacitaciones Básica e Inicial del Programa, los cuales serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil

3. Contar conforme a la normatividad local correspondiente, con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil, a más tardar el mes de julio de 2011, debiendo presentar la documentación que señala el numeral 3.5.4. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
4. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos.
5. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
6. Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
7. Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
8. Proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño y niña, durante su estancia de 8 horas.
9. Que en la Estancia Infantil, no se podrán atender a niños o niñas menores de un año.
10. Que en los espacios validados para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, no se podrán atender a más de 60 niños o niñas, aun cuando el espacio para operar como Estancia Infantil sea mayor de 120 metros cuadrados.
11. En caso de que el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil tenga otro uso, deberá existir una delimitación adecuada entre dichas áreas; con la finalidad de que las actividades propias del otro uso no interfieran con las actividades de la Estancia Infantil, ni pongan en riesgo la integridad física y emocional de los niños y niñas.
12. Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
13. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas, con base en las capacitaciones en la materia recibidas por el DIF Nacional o terceros que éste determine.
14. Que la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" y sus Asistentes no podrán retirar a los niños y niñas de la Estancia Infantil, a menos que sea por una emergencia o que se tenga el permiso por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas.
15. Que la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" y sus Asistentes no podrán proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños o niñas, y éstos proporcionen el medicamento.
16. Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

Si la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" tiene que ausentarse de la Estancia por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso mediante escrito libre a la "SEDESOL", por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha que iniciará su ausencia en la Estancia Infantil. Dicho escrito deberá presentarse en los términos que fija el punto 19 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

En caso de que la ausencia de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" sea mayor a un mes, esta (e) última (o) solicitará cambio de Responsable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las Reglas de Operación del Programa.

17. Impedir el acceso a la Estancia Infantil, durante el horario de atención, a personas ajenas a la misma.
18. Contar con un Reglamento Interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia, así como a la "SEDESOL". Dicho Reglamento deberá contener como mínimo la descripción de la información a que se refiere el punto 21 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.



La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá contar con una copia de dicho Reglamento en donde consten las firmas de conocimiento de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia y el acuse de recibido por parte de la Delegación federal de la SEDESOL correspondiente.

19. Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa, que puedan tener un costo extra.

Asimismo, deberá informar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio de procedimientos de cambios en la Estancia Infantil, ya sea de domicilio o de Responsable.

20. No condicionar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos el servicio convenido con la "SEDESOL" al pago de inscripción, materiales, actividades u otros servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa.

21. Dar aviso verbalmente a la Delegación federal de la SEDESOL correspondiente, al recibir cada solicitud de ingreso de las personas que tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, de acuerdo a lo establecido en el punto 24 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Cuando un beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil, y no lo notifique a la (al) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a la que asiste, como se señala en el punto 12 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación, la "SEDESOL" no podrá entregar el apoyo correspondiente a la (al) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

22. Contar con un expediente de cada niño o niña, hijos de Beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que contengan como mínimo, lo establecido en el punto 2 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, deberá contar con un expediente de cada una de las personas que funjan como Asistentes en la Estancia Infantil o realicen actividades de cocina, limpieza, entre otros. Estos expedientes deberán contar como mínimo con la documentación a que se refiere el punto 25 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

23. Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa. El registro diario y mensual de asistencias deberá reportarse a la "SEDESOL", dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.

24. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niño o niña a la Estancia Infantil.

25. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a sus hijos o niños a su cuidado de la Estancia Infantil.

26. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registren nombres completos, procedencia y horas de entrada y salida de personas que ingresen a la Estancia Infantil con fines de supervisión.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" los justificantes médicos que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado no hayan asistido a la Estancia Infantil por motivos de salud, a efecto de justificar las faltas, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual, siempre que el periodo de reposo del niño o niña esté claramente establecido en dicho justificante.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" el diagnóstico o justificante médico que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado requieran de cuarentena por alguna enfermedad. El diagnóstico o justificante médico deberá señalar claramente que la enfermedad del niño o niña requiere cuarentena y el tiempo que comprenda la misma, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual.

27. Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
28. Entregar mensualmente a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil, un documento en el que se especifique el monto de apoyo mensual otorgado por el Gobierno Federal, así como la cuota de corresponsabilidad a cargo del beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
29. Dar aviso verbalmente a la "SEDESOL", cuando los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos decidan dejar de llevar a sus hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil. Este aviso se deberá hacer a más tardar un día después de que el beneficiario en la modalidad antes citada, entregue el escrito a la (a) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", en el que indique la situación.  
Asimismo, la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a entregar a la "SEDESOL", copias de los escritos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en los que indiquen que sus hijos o niños a su cuidado dejarán de asistir a la Estancia Infantil. Las copias de los escritos se deberán entregar durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el que los beneficiarios en la modalidad antes citada lo entreguen a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL".
30. Definir si así lo desea, los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos los deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la "SEDESOL", mínimo con 10 días naturales de anticipación, mediante escrito libre, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.  
Esto no afecta lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las Reglas de Operación del Programa, con relación a la entrega del recurso mensual a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", contra entrega de los registros de asistencia de los niños y niñas. Es decir, los días en los que la Estancia Infantil no otorgue los servicios de cuidado y atención infantil, no se contabilizarán para el cálculo del recurso mensual correspondiente a los apoyos otorgados por el Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
31. Facilitar el seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil, por parte de la "SEDESOL", el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
32. Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
33. Estar en comunicación mensualmente con la "SEDESOL", para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la "SEDESOL" o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
34. Hacer de conocimiento a la "SEDESOL" de manera inmediata, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Estancia Infantil.
35. Firmar la documentación que le requiera la "SEDESOL", para efectos del Programa.
36. En caso de baja de la Red, deberá devolver a la "SEDESOL" todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
37. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2011 en cuanto a términos, condiciones y plazos para llevar a cabo cambios de domicilio o de Responsable, y en su caso, incremento de capacidad de la Estancia Infantil.
38. Cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, sus Anexos y este Convenio.

**[Los siguientes numerales: 39 y 40 solamente aplican en el caso de que las (los) Responsables de las Estancias Infantiles se encuentren en el periodo de los 45 días naturales para la comprobación de los recursos del apoyo inicial (3.5.2 o 3.5.3 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 28 de diciembre de 2009); por lo que, en el supuesto de que ya hayan hecho la comprobación antes mencionada, NO deberán incluirse en el texto del Convenio].**

39. Empezar a operar en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la entrega del recurso económico a que se refiere el Antecedente 5 del presente Convenio.

**[El siguiente párrafo sustituye el párrafo del numeral 39 que antecede, cuando se trate de Estancias Infantiles que se afiliaron a la Red del Programa en la modalidad de "Incorporación a la Red de Estancias Infantiles"]**

39. *Aplicar el apoyo económico a que se refiere el Antecedente 5 del presente Convenio exclusivamente para realizar las adecuaciones mínimas necesarias que permitan que el inmueble y el equipamiento cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.*

40. Entregar a la "SEDESOL", original para compulsar y copias, de los comprobantes de gastos del apoyo inicial otorgado mediante el Convenio a que se refiere el párrafo que antecede, en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha en la que lo recibió.

Las copias de los comprobantes deberán contener la firma autógrafa de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL". Asimismo, los comprobantes deberán corresponder al año fiscal en el cual se otorgó el apoyo inicial.

**[El siguiente numeral: 41. solamente aplica en el caso de que las (los) Responsables de las Estancias Infantiles que iniciaron sus actividades en el marco del Programa para el ejercicio fiscal 2010, y a la fecha de suscripción del presente Convenio de Continuación, no hayan cumplido el año calendario dentro del Programa].**

41. Asimismo, se obliga a brindar los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, por un periodo mínimo de un año calendario, de lo contrario reintegrará el apoyo económico a que se refiere el numeral (3.5.2. o 3.5.3. según sea el caso) y que le fue otorgado a través del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 5 del presente instrumento jurídico, sujetándose para tales efectos a lo establecido en el punto 41 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las citadas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2011.

**TERCERA.** Asimismo, cuando en la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil sea necesario un cambio de domicilio de la Estancia Infantil o cuando se requiera de la sustitución de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", ésta (e) deberá entregar a la "SEDESOL" su solicitud mediante escrito libre para que se lleve a cabo el trámite respectivo. El escrito deberá contener los requisitos que marcan los numerales 4.2.2.3.1. o bien 4.2.2.3.2 según el caso; o 4.2.2.4. respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

En el caso de que se pretenda ampliar la capacidad de la Estancia Infantil, la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá sujetarse a lo que establece el numeral 4.2.2.5 de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**CUARTA.** La "SEDESOL" se compromete a:

1. Realizar el cálculo y entregar el recurso mensual a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2010.
2. Llevar en el ámbito de su competencia las acciones de seguimiento y control de la aplicación de los recursos federales otorgados, así como de la operación del Programa.
3. Realizar el seguimiento periódico de las instalaciones y actividades que tenga la Estancia Infantil, ya sea directamente o por medio de terceras personas debidamente acreditadas.

**QUINTA.** Serán causa de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, y sus Anexos; así como el incurrir en cualquiera de las Causales de Baja a que se refiere el numeral 3.6.3.2. de las citadas Reglas de Operación.
2. Común acuerdo.
3. El caso fortuito, la fuerza mayor, o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

**SEXTA.** En caso de que se detecte incumplimiento a cualquiera de los compromisos u obligaciones asumidas por la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", considerando la situación que presente, la "SEDESOL" tramitará el procedimiento administrativo de Baja de la Red de Estancias Infantiles a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2. o en su caso el 4.2.2.6.2.1., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, cuando a través de la "SEDESOL", del DIF Nacional, o cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

**SEPTIMA.** Para el caso de terminación anticipada, a que se refieren los incisos 2 y 3 de la Cláusula Sexta, las partes deberán finiquitar el presente Convenio para lo cual se sujetarán a los numerales 4.2.2.7. y 4.2.2.8. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**OCTAVA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**NOVENA.** El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA.** En caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA PRIMERA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL"

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA  
SEDESOL EN EL ESTADO DE

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CONCERTACION – CONTINUACION, CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.**

**A) PROEMIO:**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA (EL) DELEGADA (O) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ( NOMBRE DE LA DELEGADA (O) ); Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL (LA) C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_; Y POR OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**B) ANTECEDENTES:**

- La (el) C.(nombre de la persona Responsable de la Estancia Infantil) y la (el) C. (nombre del Representante Legal de la Persona Moral/Grupo de personas) se afiliaron a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a través de la firma del Convenio de Concertación de fecha (día) del (mes) de \_\_\_\_\_ (2007, 2008, 2009, 2010, según sea el caso).

**(El siguiente párrafo sólo aplica para los casos en los que se han llevado a cabo cambios de Responsable entre la fecha inicial de afiliación y la fecha de firma del presente Convenio)**

- La (el) C.(nombre de la persona Responsable de la Estancia Infantil) y la (el) C. (nombre del Representante Legal de la Persona Moral/Grupo de personas) se afiliaron a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a través de la firma del Convenio de Concertación de fecha (día) del (mes) de \_\_\_\_\_ (2007, 2008, 2009, 2010, según sea el caso). Por virtud del Convenio Modificatorio de Cambio de Responsable suscrito el (día) del (mes) de \_\_\_\_\_, la (el) C. (nombre de la (del) Nueva (o) Responsable) \_\_\_\_\_, "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" es la que suscribe el presente Convenio.

**C) DECLARACIONES:**

- Declara la "ORGANIZACION" que:

- 2.1 Está constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Acta Constitutiva protocolizada en escritura pública No.\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No.\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_Lic.\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No.\_\_(Folio Real de Personas Morales o Folio Mercantil)\_\_\_\_\_.
- 2.2 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- 2.3 Tiene su domicilio en \_\_\_\_\_.
- 2.4 Su representante legal es el C.\_\_\_\_\_ quien acredita su personalidad con la presentación de la identificación oficial \_\_\_\_\_, y que tiene facultades para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron conferidas mediante escritura pública No.\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No.\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic.\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No.\_\_(Personas Morales o Folio Mercantil)\_\_\_\_\_ y que no le han sido revocadas en forma alguna.
- 2.5 La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_” se encuentra establecida en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No.\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No.\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_Lic.\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real No.\_\_\_\_\_.
- (La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_” se encuentra establecida en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria (o)/comodataria (o), como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_.)*
- 2.6 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2010, y sus Anexos.
3. La (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” declara que:
- 3.1 Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial \_\_\_\_\_, expedida por\_\_\_\_\_.
- 3.2 Tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.
- 3.3 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
- 3.4 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2010.

#### D) CLAUSULAS:

**PRIMERA.** La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**TERCERA.** *(Los primeros dos párrafos de esta Cláusula Tercera se mantienen, debiéndose agregar el siguiente como su tercer párrafo:)*

La “ORGANIZACION” se compromete a estar en constante comunicación con el (la) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” para vigilar su programa de actividades, e informar a la “SEDESOL” sobre cualquier cambio que se requiera, respecto del domicilio, o bien sustitución de la persona Responsable de la Estancia Infantil o incremento de la capacidad instalada.

**OCTAVA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, o en su caso la “ORGANIZACION” para la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado,

designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**DECIMA PRIMERA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### E) HOJA DE FIRMAS

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA  
INFANTIL"

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

POR LA "ORGANIZACION"

C. \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

#### ANEXO E.3.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, SUSCRITO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL DELEGADO(A)); Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objetivo general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.
2. Que la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico, establece que dicho Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.
3. La (E) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", ha venido prestando el servicio en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, sin embargo, por situaciones imprevistas la (el)

“RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, se encuentra en la necesidad de realizar un cambio de domicilio, razón por la cual, sometió a consideración de la “SEDESOL” el cambio de ubicación de la citada Estancia Infantil, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2.3.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

#### DECLARACIONES

**UNICA.-** Las partes manifiestan reconocer la personalidad que tienen acreditada en el Convenio de Concertación que se cita en el numeral 1 de los Antecedentes del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” convienen en modificar la Declaración \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, para quedar como sigue:

“La Estancia Infantil de nombre “ \_\_\_\_\_”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la copia de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo Folio Real No. \_\_\_\_\_.”

(“La Estancia Infantil de nombre “ \_\_\_\_\_”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_”).

**SEGUNDA.** La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” manifiestan que el presente Convenio no representa sustitución de los compromisos establecidos en el Convenio descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, por lo que los mismos están vigentes, obligándose a cumplirlos.

**TERCERA.** La (El) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” acepta que en la valoración del nuevo inmueble, no tendrá el beneficio del otorgamiento del apoyo inicial a que se refiere el numeral 3.5.2. o 3.5.3., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

En la realización de un cambio de domicilio, deberá siempre tenerse en cuenta que es necesario contar con el respectivo Programa Interno de Protección Civil del inmueble en donde se presta el servicio, y que solamente se hace entrega del apoyo a que se refiere el numeral 3.5.4., por una sola ocasión.

**CUARTA.** El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia a partir de su suscripción.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio Modificatorio y concededoras de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2011.

POR LA "SEDESOL"

LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA  
INFANTIL"

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE \_\_\_\_\_

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CAMBIO DE DOMICILIO CUANDO PARTICIPA UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL.**

#### **A) PROEMIO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS SUSCRITO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL DELEGADO (A)); Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL (LA) C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL); Y LA (EL) (NOMBRE) DE LA (DEL) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL LA (EL) C. \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **B) ANTECEDENTES**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

#### **C) CLAUSULAS**

**PRIMERA.** La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen en modificar la Declaración \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, para quedar como sigue:

"La Estancia Infantil de nombre " \_\_\_\_\_", se establece en el inmueble con domicilio ubicado en (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del



Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo folio real No. \_\_\_\_\_.”

*(“La Estancia Infantil de nombre “ \_\_\_\_\_ ”, se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ (nuevo domicilio), y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_”).*

**SEGUNDA.** La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” manifiestan que el presente Convenio no representa sustitución de los compromisos establecidos en el Convenio descrito en el Antecedente 1 de este Convenio, por lo que los mismos están vigentes, obligándose a cumplirlos.

**CUARTA.** El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia a partir de su suscripción.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio Modificatorio y concededoras de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2011.

**D) HOJA DE FIRMAS**

POR LA “SEDESOL”  _____  C. (Nombre)  DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____.	POR LA (EL) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”  _____  C. (Nombre)
DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____.	POR LA “ORGANIZACION”  C. _____ (Nombre)  REPRESENTANTE LEGAL

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.”**

**“Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”**

**ANEXO E.3.1**

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO (A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO DE ORIGEN), EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO (A) DEL ESTADO DE ORIGEN) Y POR LA OTRA, LA (EL) C. (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA “ \_\_\_\_\_ ”, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” Y “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.
2. Que la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que dicho Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada.
3. La (EL) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, ha venido prestando el servicio en el domicilio ubicado en (domicilio en el estado de origen), sin embargo, por situaciones imprevistas la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, se encuentra en la necesidad de realizar un cambio de domicilio, razón por la cual, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, presentó ante la “SEDESOL”, su solicitud de cambio de domicilio de la citada Estancia Infantil al estado de (estado

destino), lo anterior conforme a lo establecido en el punto 1 del numeral 4.2.2.3.2., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

4. El cambio de domicilio de la Estancia Infantil "(Nombre de la Estancia Infantil)", fue autorizado por la Unidad Responsable del Programa en coordinación con la Delegación federal de la Sedesol en el estado de (señalar el estado destino).
5. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la Delegación federal de la Sedesol en el estado (estado destino) determinó la viabilidad del nuevo inmueble propuesto por la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL".
6. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la Delegación federal de la Sedesol en el estado (estado destino) realizó visita de verificación del nuevo inmueble propuesto, determinando que se realizaron las adecuaciones y equipamiento del mismo.

#### DECLARACIONES

1. Las partes manifiestan reconocer la personalidad que tienen acreditada en el Convenio de Concertación que se cita en el numeral 1 de los Antecedentes del presente instrumento.
2. Que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, se establece en el numeral 4.2.2.3.2., la posibilidad de que la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" cambie de domicilio la Estancia Infantil de una entidad federativa a otra.
3. Que la (el) Responsable de la Estancia Infantil no ha incurrido en ninguna causal de baja de la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.
4. Que las partes manifiestan su conformidad con las acciones y compromisos realizados hasta el momento de la celebración del presente Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una Estancia Infantil de una entidad federativa a otra.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, II, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una Estancia Infantil de una entidad federativa a otra, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen dar de baja a la Estancia Infantil "(Nombre de la Estancia Infantil)" en la Delegación federal del estado (nombre del estado de origen) y dar por terminado el Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de terminación anticipada, en razón del cambio de domicilio de la citada Estancia Infantil, al estado (nombre del estado destino).

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" se compromete a realizar los trámites de Baja en la Delegación federal de la Sedesol en el estado (nombre del estado de origen), a la (al) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", a efecto de que la Delegación federal de la Sedesol en el estado de (estado destino), pueda darla de alta en la Red del Programa una vez que se suscriba el Convenio que al efecto proceda.

**TERCERA.** Cualquier obligación de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, que se derive del presente Convenio en relación con el personal técnico o administrativo que hubiere contratado la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", será responsabilidad de esta última, por lo que la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones descritas en la presente cláusula.

**CUARTA.** En caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón a su domicilio presente o futuro.

**QUINTA.** El presente Convenio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su suscripción por las partes.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una Estancia Infantil de una entidad federativa a otra y concedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

POR LA "SEDESOL"

LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA  
INFANTIL"

C. \_\_\_\_\_

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE  (estado de origen)

C. \_\_\_\_\_

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR CAMBIO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA, CUANDO PARTICIPA UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL.**

#### **A) PROEMIO**

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO (A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  (NOMBRE DEL ESTADO DE ORIGEN) , EL C.  (NOMBRE DEL DELEGADO (A) DEL ESTADO DE ORIGEN)  Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DE LA  (NOMBRE DE LA ORGANIZACION) , EL (LA) C.  (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) ; Y DE LA (EL) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL, LA (EL) C. \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **B) ANTECEDENTES**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

#### **C) CLAUSULAS**

**PRIMERA.** La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen dar de baja a la Estancia Infantil “*(Nombre de la Estancia Infantil)*” en la Delegación federal de la Sedesol del estado *(nombre del estado de origen)* y dar por terminado el Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una Estancia Infantil de una entidad federativa a otra, en razón del cambio de domicilio de la citada Estancia Infantil, al estado *(nombre del estado destino)*.

**TERCERA.** Cualquier obligación de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, que se derive del presente Convenio en relación con el personal técnico o administrativo que hubiere contratado la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, o en su caso, la “ORGANIZACION”, será responsabilidad de estas últimas, por lo que la “SEDESOL” no se constituye como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones descritas en la presente cláusula.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una Estancia Infantil de una entidad federativa a otra, y concedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2011.

#### D) HOJA DE FIRMAS

POR LA “SEDESOL”

POR LA (EL) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”

\_\_\_\_\_  
C. *(Nombre)*

\_\_\_\_\_  
C. *(Nombre)*

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN  
EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

POR LA “ORGANIZACION”

C. *(Nombre)*

REPRESENTANTE LEGAL

**“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.” “Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”**

#### ANEXO E.3.2.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO DESTINO), EL (LA) C. ( NOMBRE DEL DELEGADO(A) ); Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “SEDESOL” Y “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en el objetivo 16 del eje de política pública de Igualdad de Oportunidades, que se buscará eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. En específico, la estrategia 16.6 refiere facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación vigente establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las Evaluaciones de la CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía.
3. El Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, tiene por objetivo general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que



**UNICA.** Que es su voluntad participar conjuntamente en la ejecución del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio de Concertación, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La “SEDESOL” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto de contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**SEGUNDA.** La (El) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” acepta que en la valoración del nuevo inmueble, no tendrá el beneficio del otorgamiento del apoyo inicial a que se refiere el numeral 3.5.2. o 3.5.3., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

En la realización de un cambio de domicilio, deberá siempre tenerse en cuenta que es necesario contar con el respectivo Programa Interno de Protección Civil del inmueble en donde se presta el servicio, y que solamente se hace entrega del apoyo a que se refiere el numeral 3.5.4., por una sola ocasión.

**TERCERA.** La (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” se compromete a:

1. Ofrecer los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio que se señala en la Declaración 2.3 de este Convenio.
2. Aprobar las evaluaciones y cursar las capacitaciones, los cursos, talleres y demás actividades que ofrezcan o promuevan la “SEDESOL” y el DIF Nacional en el marco del Programa.

En caso de que la Responsable de Estancia Infantil no cuenten con la Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) o el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil, será convocada por escrito por el DIF Nacional durante el año 2011, para presentar la evaluación con fines de certificación en el Estándar de Competencia mencionado. Esto, siempre que no haya sido convocada a través del Programa para estos fines en los ejercicios fiscales anteriores.

En caso de que la Responsable de la Estancia Infantil afiliada a la Red que sea convocada por el DIF Nacional con fines de evaluación en el Estándar de Competencia EC0024 de Cuidado de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil no obtenga esta certificación o no acuda a la convocatoria, tendrán un plazo de 20 días hábiles contados a partir de que el DIF Nacional haya convocado o comunicado los resultados de la evaluación, para presentar a dicha institución la certificación correspondiente, siendo que los gastos generados no serán cubiertos por el Programa.

La persona Responsable de la Estancia Infantil deberá designar a las Asistentes que cursarán al menos uno de los temas que comprenden las capacitaciones Básica e Inicial del Programa, los cuales serán impartidos una vez durante el ejercicio fiscal 2011 para cada Estancia Infantil que se encuentre afiliada a la Red del Programa, siempre que en ejercicios fiscales anteriores no se hayan impartido los temas de las capacitaciones a personal de la Estancia Infantil.

3. Contar con un Programa Interno de Protección Civil del inmueble en el que opere la Estancia Infantil, conforme a la normatividad local correspondiente.
4. Cumplir permanentemente con las normas de seguridad e higiene en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos.
5. Brindar un servicio atento, seguro, higiénico y de calidad a los niños y niñas.
6. Brindar el servicio a cualquier niño o niña, hijos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en estricto apego a las disposiciones del mismo y a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y demás normatividad aplicable en materia de protección y defensa de los niños y niñas.
7. Proveer el servicio de cuidado y atención infantil todos los días laborales por un periodo mínimo de 8 horas.
8. Proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niño y niña, durante su estancia de 8 horas.

9. Que en la Estancia Infantil, no se podrán atender a niños o niñas menores de un año.
10. Que en los espacios validados para otorgar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, no se podrán atender a más de 60 niños o niñas, aún cuando el espacio para operar como Estancia Infantil sea mayor de 120 metros cuadrados.
11. En caso de que el inmueble en el que se ubique la Estancia Infantil tenga otro uso, deberá existir una delimitación adecuada entre dichas áreas; con la finalidad de que las actividades propias del otro uso no interfieran con las actividades de la Estancia Infantil, ni pongan en riesgo la integridad física y emocional de los niños y niñas.
12. Supervisar en todo momento a los niños y niñas bajo su cuidado.
13. Llevar a cabo una Rutina Diaria de Actividades acorde a las necesidades y edades de los niños y niñas, con base en las capacitaciones en la materia recibidas por el DIF Nacional o terceros que éste determine.
14. Que la Responsable de la Estancia Infantil y sus Asistentes no podrán retirar a los niños y niñas de la Estancia Infantil, a menos que sea por una emergencia o que se tenga el permiso por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas.
15. Que la Responsable de la Estancia Infantil y sus Asistentes no podrán proporcionar ningún medicamento a los niños y niñas, a menos que cuenten con la notificación por escrito de las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños o niñas, y éstos proporcionen el medicamento.
16. Estar presente en la Estancia Infantil todo el tiempo que ésta opere.

Si la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" tiene que ausentarse de la Estancia por un periodo menor a un mes, deberá dar aviso mediante escrito libre a la "SEDESOL", por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha que iniciará su ausencia en la Estancia Infantil. Dicho escrito deberá presentarse en los términos que fija el punto 19 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

En caso de que la ausencia de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" sea mayor a un mes, esta última solicitará cambio de Responsable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las Reglas de Operación del Programa.
17. Impedir el acceso a la Estancia Infantil, durante el horario de atención, a personas ajenas a la misma.
18. Contar con un Reglamento Interno de la Estancia Infantil, el cual deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia, así como a la "SEDESOL". Dicho Reglamento deberá contener como mínimo la descripción de la información a que se refiere el punto 21 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

La (El) Responsable de la Estancia Infantil deberá contar con una copia de dicho Reglamento en donde consten las firmas de conocimiento de los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia y el acuse de recibido por parte de la Delegación federal de la Sedesol correspondiente.
19. Informar desde el inicio y con toda claridad a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los niños y niñas que se inscriban en la Estancia Infantil, las actividades o servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa, que puedan tener un costo extra.

Asimismo, deberá informar a los beneficiarios del Programa en la en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia, acerca del inicio de procedimientos de cambios en la Estancia Infantil, ya sea de domicilio o de Responsable.
20. No condicionar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos el servicio convenido con la "SEDESOL" al pago de inscripción, materiales, actividades u otros servicios adicionales al cuidado y atención infantil que establecen las Reglas de Operación del Programa.
21. Dar aviso verbalmente a la "SEDESOL", al recibir cada solicitud de ingreso de las personas que tengan interés en obtener los apoyos del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, de acuerdo a lo establecido en el punto 24 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

Cuando un beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos cambie a sus hijos o niños a su cuidado de Estancia Infantil, y no lo notifique a la (el) Responsable de la Estancia Infantil a la que asiste, como se señala en el punto 12 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación, la "SEDESOL" no podrá entregar el apoyo

correspondiente a la Responsable de la Estancia Infantil a la que se haya cambiado, hasta que se realice el procedimiento correcto.

22. Contar con un expediente de cada niño o niña, hijos de Beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que contengan como mínimo, lo establecido en el punto 2 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, deberá contar con un expediente de cada una de las personas que funjan como Asistentes en la Estancia Infantil o realicen actividades de cocina, limpieza, entre otros. Estos expedientes deberán contar como mínimo con la documentación a que se refiere el punto 25 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.

23. Contar con un registro diario y mensual de asistencias de cada niño y niña, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.1. de las Reglas de Operación del Programa. El registro diario y mensual de asistencias deberá reportarse a la "SEDESOL", dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" los justificantes médicos que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado no hayan asistido a la Estancia Infantil por motivos de salud, a efecto de justificar las faltas, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual, siempre que el periodo de reposo del niño o niña este claramente establecido en dicho justificante.

La (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá entregar a la "SEDESOL" el diagnóstico o justificante médico que los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos le hubieren entregado, en caso de que sus hijos o niños bajo su cuidado requieran de cuarentena por alguna enfermedad. El diagnóstico o justificante médico deberá señalar claramente que la enfermedad del niño o niña requiere cuarentena y el tiempo que comprenda la misma, para que puedan contabilizarse para el cálculo del apoyo mensual.

24. Realizar diariamente la actividad de filtro a la entrada y salida de cada niño o niña a la Estancia Infantil.
25. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registre diariamente la actividad de filtro, asentando el estado físico de los niños y niñas a la hora de entrada, a la salida de la Estancia Infantil, así como cualquier eventualidad acontecida durante su permanencia en la misma. Estos registros deberán contar con la firma diaria de los beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, o de las personas autorizadas por éstos para llevar y recoger a sus hijos o niños a su cuidado de la Estancia Infantil.
26. Contar con una bitácora de acuerdo a los formatos que establezca el DIF Nacional, en la que se registren nombres completos, procedencia y horas de entrada y salida de personas que ingresen a la Estancia Infantil con fines de supervisión.
27. Entregar los niños y niñas únicamente a las madres, padres, tutores o responsables del cuidado de los mismos, o a las personas previamente autorizadas por éstos.
28. Entregar mensualmente a cada beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, cuyos hijos o niños a su cuidado asistan a la Estancia Infantil, un documento en el que se especifique el monto de apoyo mensual otorgado por el Gobierno Federal, así como la cuota de corresponsabilidad a cargo del beneficiario en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.
29. Dar aviso verbalmente a la "SEDESOL", cuando los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos decidan dejar de llevar a sus hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil. Este aviso se deberá hacer a más tardar un día después de que el beneficiario en la modalidad antes citada, entregue el escrito a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", en el que indique la situación.  
Entregar a la "SEDESOL", copias de los escritos de beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en los que indiquen que sus hijos o niños a su cuidado dejarán de asistir a la Estancia Infantil. Las copias de los escritos se deberán entregar durante los primeros 5 días del mes siguiente al mes en el que los beneficiarios en la modalidad antes citada lo entreguen a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL".
30. Definir si así lo desea, los periodos en los que su Estancia Infantil no otorgará los servicios de cuidado y atención infantil. Estos periodos los deberá dar a conocer a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, y a la "SEDESOL", mínimo con 10 días naturales de anticipación, mediante escrito libre, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del apartado de Obligaciones, del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Esto no afecta lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las Reglas de Operación del Programa, con relación a la entrega del recurso mensual a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", contra entrega de los registros de asistencia de los niños y niñas. Es decir, los días en los que la



Estancia Infantil no otorgue los servicios de cuidado y atención infantil, no se contabilizarán para el cálculo del recurso mensual correspondiente a los apoyos otorgados por el Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

31. Facilitar el seguimiento periódico y supervisión de las instalaciones y actividades de la Estancia Infantil, por parte de la "SEDESOL", el DIF Nacional o terceras personas que estas instituciones determinen.
32. Mantener la confidencialidad de los datos de los niños y niñas, así como de los beneficiarios del Programa.
33. Estar en comunicación mensualmente con la "SEDESOL", para informarse sobre los cursos o talleres de capacitación que impartan el DIF Nacional, la "SEDESOL" o terceras personas que estas instituciones determinen, así como de cualquier otra situación relacionada con el Programa.
34. Hacer de conocimiento a la "SEDESOL" de manera inmediata, de cualquier accidente, hecho ilícito o cualquier irregularidad ocurrida en la Estancia Infantil.
35. Firmar la documentación que le requiera la "SEDESOL", para efectos del Programa.
36. En caso de baja de la Red, deberá devolver a la "SEDESOL" todo el material institucional (placas y pósters, entre otros).
37. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2011 en cuanto a términos, condiciones y plazos para llevar a cabo cambios de domicilio o de Responsable, y en su caso, incremento de capacidad de la Estancia Infantil.
38. Entregar sí es el caso, a la "SEDESOL" escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de continuar afiliada a la Red del Programa para el siguiente ejercicio fiscal, en virtud de que cumple con lo establecido en las Reglas de Operación y sus Anexos.
39. Cumplir con las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, sus Anexos y este Convenio.

**[La siguiente cláusula solamente aplica en el caso en que (las) los Responsables de las Estancias Infantiles hayan iniciado sus actividades en el marco del Programa para los ejercicios fiscales 2010 y 2011, y no hayan cumplido con el año calendario dentro de la Red del Programa en el estado de destino.]**

40. La (El) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá reintegrar el apoyo económico a que se refiere el numeral (3.5.2 y 3.5.3 según sea el caso) de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, sujetándose para tales efectos a lo establecido en el punto 41 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2 de las citadas Reglas de Operación, en caso de no completar el año calendario dentro de la Red del Programa en el estado de destino.

**CUARTA.** Asimismo, cuando en la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil sea necesario un cambio de domicilio de la Estancia Infantil o cuando se requiera de la sustitución de la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", ésta (este) deberá entregar a la "SEDESOL" su solicitud mediante escrito libre para que se lleve a cabo el trámite respectivo. El escrito deberá contener los requisitos que marcan los numerales 4.2.2.3.1. o bien 4.2.2.3.2. según el caso; o 4.2.2.4. respectivamente, de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

En el caso de que se pretenda ampliar la capacidad de la Estancia Infantil, la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá sujetarse a lo que establece el numeral 4.2.2.5. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**QUINTA.** La "SEDESOL" se compromete a:

1. Realizar el cálculo y entregar el recurso mensual a la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.2.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.
2. Llevar en el ámbito de su competencia las acciones de seguimiento y control de la aplicación de los recursos federales otorgados, así como de la operación del Programa.
3. Realizar el seguimiento periódico de las instalaciones y actividades que tenga la Estancia Infantil, ya sea directamente o por medio de terceras personas debidamente acreditadas.

**SEXTA.** Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

1. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, y sus Anexos; así como el incurrir en cualquiera de las Causales de Baja a que se refiere el numeral 3.6.3.2. de las citadas Reglas de Operación.
2. Común acuerdo.
3. El caso fortuito, la fuerza mayor, o fallecimiento de la persona Responsable de la Estancia Infantil.

**SEPTIMA.** En caso de que se detecte incumplimiento a cualquiera de los compromisos u obligaciones asumidas por la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", considerando la situación que presente, la "SEDESOL" tramitará el procedimiento administrativo de Baja de la Red de Estancias Infantiles a que se refiere el numeral 4.2.2.6.2. o en su caso 4.2.2.6.2.1. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

Asimismo, cuando a través de la "SEDESOL", del DIF Nacional, o cualquier otra instancia se tenga conocimiento de actos de violencia, maltrato, abuso a los niños o niñas, pornografía, u otras conductas que vayan en detrimento de la salud o integridad física y mental de los niños y niñas, los casos serán canalizados a las instancias competentes y atendidas bajo la normatividad aplicable, y se informará a los beneficiarios del Programa sobre la situación.

**OCTAVA.** Para el caso de terminación anticipada, a que se refieren los incisos 2 y 3 de la Cláusula Sexta, las partes deberán finiquitar el presente Convenio para lo cual se sujetarán a los numerales 4.2.2.7., y 4.2.2.8., de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**NOVENA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**DECIMA.** El control, vigilancia y evaluación de la aplicación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables

**DECIMA PRIMERA.** En caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón a su domicilio presente o futuro.

**DECIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por duplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL"

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN  
EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CONCERTACION DE INICIO CON LA NUEVA ENTIDAD, DERIVADO DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR CAMBIO DE DOMICILIO DE UNA ESTANCIA INFANTIL DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA A OTRA, CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A LA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA.**

**A) PROEMIO:**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO DESTINO), EL C. ( NOMBRE DEL DELEGADO(A) DE DESTINO); Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL (LA) C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL); Y POR OTRA (NOMBRE DE LA PERSONA FISICA), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**B) ANTECEDENTES**

- La (El) C.(nombre de la persona Responsable de la Estancia Infantil) y el (la) C. (nombre del Representante legal de la persona moral/grupo de personas) se afiliaron a la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a través de la firma del Convenio de Concertación de fecha (día) del (mes) de (2007, 2008, 2009 o 2010 según sea el caso) en el estado de (nombre del estado de origen).

**(El siguiente párrafo solo aplica para los casos en los que se han llevado a cabo cambios de Responsable entre la fecha inicial de afiliación y la fecha de firma del presente Convenio)**

6. Por virtud del Convenio Modificatorio de Cambio de Responsable suscrito el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la (el) C. (nombre de la (del) Nueva (o) Responsable), “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” y el (la) C. (nombre del Representante legal de la persona moral/grupo de personas) son las (los) que suscriben el presente Convenio.
- 6 o 7. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” y el (la) C. (nombre del Representante legal de la persona moral/grupo de personas), solicitaron a la Delegación federal de la Sedesol en el estado (nombre del estado de origen), el cambio de domicilio de la citada Estancia Infantil denominada “(nombre de la Estancia Infantil)” al estado de (nombre del estado de destino donde se ubica el nuevo domicilio), lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 4.2.2.3.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010.
- 7 u 8. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, la Delegación federal de la Sedesol en el estado (nombre del estado de origen), suscribió con la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” y el (la) C. (nombre del Representante legal de la persona moral/grupo de personas), Convenio de terminación anticipada por cambio de domicilio de una estancia infantil de una entidad federativa a otra, para efectuar cambio de domicilio de la Estancia Infantil al estado de (nombre del estado de destino).

**C) DECLARACIONES**

**2. La “ORGANIZACION” declara que:**

- 2.1 Está constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Acta Constitutiva protocolizada en escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ (Folio Real de Personas Morales o Folio Mercantil) \_\_\_\_\_.
- 2.2 Tiene como objeto social \_\_\_\_\_.
- 2.3 Tiene su domicilio en \_\_\_\_\_.
- 2.4 Su representante legal es el (la) C. \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con la presentación de la identificación oficial \_\_\_\_\_, y que tiene facultades para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron conferidas mediante escritura pública No. \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio No. \_\_\_\_\_ (Personas Morales o Folio Mercantil) \_\_\_\_\_ y que no le han sido revocadas en forma alguna.
- 2.5 La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_” se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser propietaria(o), tal como lo demuestra mediante la presentación de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_.

*(La Estancia Infantil de nombre “\_\_\_\_\_” se establece en el inmueble con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, y respecto de dicho bien inmueble declara ser arrendataria/comodataria, como lo demuestra con la presentación del contrato \_\_\_\_\_.)*

- 2.6 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2011, y sus Anexos.

**3. La (El) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL” declara que:**

- 3.1 Es de nacionalidad \_\_\_\_\_ y acredita su personalidad con la presentación de su credencial \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.
- 3.2 Tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.
- 3.3 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
- 3.4 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y sus Anexos, para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010.

**D) CLAUSULAS.**

**PRIMERA.** La “SEDESOL”, la “ORGANIZACION” y la (el) “RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL”, convienen en conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención Infantil con el objeto general de contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el

rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**CUARTA. (Los primeros dos párrafos de esta Cláusula Cuarta se mantienen, debiéndose agregar el siguiente como su tercer párrafo:)**

La "ORGANIZACION" se compromete a estar en constante comunicación con la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" para vigilar su programa de actividades, e informar a la "SEDESOL" sobre cualquier cambio que se requiera, respecto del domicilio, o bien sustitución de la persona Responsable de la Estancia Infantil o incremento de capacidad instalada.

**NOVENA.** Queda expresamente estipulado que el personal técnico y administrativo que contrate la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", o en su caso, la "ORGANIZACION", para la realización del objeto de este Convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya contratado, designado o comisionado; y, por lo tanto, la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario y desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa.

**DECIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por las partes.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_; a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

#### E) HOJA DE FIRMAS

<p>POR LA "SEDESOL" C. (Nombre) DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE _____.</p>		<p>POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" C. (Nombre) _____</p>
		<p>POR LA "ORGANIZACION" C. (Nombre) REPRESENTANTE LEGAL</p>

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."**

#### ANEXO E.4.

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA PARA EFECTUAR CAMBIO DE RESPONSABLE AL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FIRMADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO), C. (NOMBRE DEL DELEGADO(A)), Y POR OTRA PARTE, LA (EL) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "(NOMBRE DE LA ESTANCIA INFANTIL)", LA (EL) C. (NOMBRE DE LA (DEL) RESPONSABLE INICIAL), Y POR OTRA, LA (EL) C. (NOMBRE DE LA (DEL) NUEVA (O) RESPONSABLE), PERSONA QUE SUSTITUYE A LA (EL) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, PARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL", Y "NUEVA(O) RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o

estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

2. Que la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que dicho Convenio se podrá dar por terminado por Común Acuerdo para efectuar el cambio de Responsable de la Estancia Infantil, conforme a la normatividad que lo origina, previa aprobación de la Unidad Administrativa Responsable del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.
3. La (EI) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" denominada "\_\_\_\_\_" declaró que el domicilio de la estancia infantil es el ubicado en \_\_\_\_\_.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.4. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, pueden realizarse cambios de Responsable en las Estancias Infantiles afiliadas al mismo, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en dicho numeral, las partes convienen en cambiar a la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" la (el) C. (nombre de la Responsable inicial), por la (el) C. (nombre de la Nueva Responsable), quien fungirá como la (el) "NUEVA(O) RESPONSABLE".

#### DECLARACIONES

1. La "SEDESOL", y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" manifiestan que acreditan su personalidad en los términos del Convenio referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico.
2. La (EI) "NUEVA(O) RESPONSABLE" declara:
  - 2.1 Ser de nacionalidad \_\_\_\_\_ como lo acredita con la presentación de la credencial \_\_\_\_\_.
  - 2.2 Que tiene su domicilio particular en \_\_\_\_\_.
  - 2.3 Conoce el contenido del Artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en consecuencia se obliga a cumplir con las disposiciones inherentes en el manejo y aplicación de recursos públicos federales.
  - 2.4 Conoce y acepta los derechos y obligaciones que se establecen en el numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011.
  - 2.5 Que cumplió con todos los criterios y requisitos establecidos en el numeral 3.3. y 4.2.2.4. de las Reglas de Operación del Programa.
3. **Las partes declaran:**

**UNICA.** Que es su voluntad concluir con los compromisos contraídos en el Convenio citado en el Antecedente 1 de este instrumento, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011 y designar a la persona que continuará con la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2010; las partes celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** La "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen en dar por concluido, el Convenio de Concertación celebrado con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011, por lo que,

los derechos y obligaciones generados entre ambas partes se dan por terminados a partir de la suscripción del presente instrumento.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL" y la (el) "NUEVA (O) RESPONSABLE" convienen en continuar con la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio señalado en el antecedente 3 de este Convenio, para ello la (el) C. (*nombre de la (del) Nueva(o) Responsable*), como "NUEVA (O) RESPONSABLE" de la Estancia Infantil, asume los compromisos y obligaciones contenidos en el Convenio que al efecto se firme con la "SEDESOL".

**TERCERA.** La (El) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete a hacer entrega a la (al) "NUEVA (O) RESPONSABLE" el recurso federal otorgado como apoyo inicial que no se haya ejercido, así como los muebles y accesorios adquiridos con los recursos que la "SEDESOL" le proporcionó y endosar las facturas de éstos bienes a la (al) "NUEVA (O) RESPONSABLE", asimismo, deberá entregar a esta última el material institucional proporcionado por la "SEDESOL" y el DIF Nacional; así como los expedientes y registros de asistencia, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.

**CUARTA.** La (El) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá presentar a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, usuarios de la Estancia Infantil (*nombre de la Estancia Infantil*), a la (al) "NUEVA (O) RESPONSABLE".

**QUINTA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2011.

POR LA "SEDESOL"  
C. \_\_\_\_\_

LA (EL) "RESPONSABLE INICIAL DE LA  
ESTANCIA INFANTIL"  
C. \_\_\_\_\_

DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE  
\_\_\_\_\_

LA (EL) "NUEVA (O) RESPONSABLE"  
C. \_\_\_\_\_

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE CAMBIO DE RESPONSABLE CUANDO PARTICIPA UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS, ADICIONAL A EL (LA) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL.**

**A) PROEMIO:**

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA PARA EFECTUAR CAMBIO DE RESPONSABLE AL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE TIENE POR OBJETO BRINDAR SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCION INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS, FIRMADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (*NOMBRE DEL DELEGADO(A)*), Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA \_\_\_\_\_ (*NOMBRE DE LA ORGANIZACION*), EL (LA) C. (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*); Y LA (EL) \_\_\_\_\_ (*NOMBRE*), EL (LA) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "*(NOMBRE DE LA ESTANCIA INFANTIL)*", LA (EL) C. \_\_\_\_\_, Y POR OTRA, LA (EL) C. \_\_\_\_\_, PERSONA QUE SUSTITUYE A LA (EL) RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL, PARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION", "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL", Y "NUEVA(O) RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**B) ANTECEDENTES:**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para ofrecer servicios de cuidado y atención infantil con el objeto general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan

empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad

3. La "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" denominada "\_\_\_\_\_ " declararon que el domicilio de la estancia infantil es el ubicado en \_\_\_\_\_.

**C) DECLARACIONES:**

1. La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" manifiestan que acreditan su personalidad en los términos del Convenio referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico. *(Nota: Siempre que se mantenga al mismo representante legal de la organización se puede hacer uso de este texto. En caso contrario, deberá acreditar nuevamente su personalidad jurídica).*

**D) CLAUSULAS:**

**PRIMERA.** La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL" convienen en dar por concluido el Convenio de Concertación celebrado con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011; por lo que, los derechos y obligaciones generados entre las partes se dan por terminados a partir de la suscripción del presente instrumento.

**SEGUNDA.** La "SEDESOL", la "ORGANIZACION" y la (el) "NUEVA(O) RESPONSABLE" convienen que se continuará con la prestación de los servicios de cuidado y atención infantil en el domicilio señalado en el antecedente 3 de este Convenio, para ello la (el) C. *(nombre de la (del) Nueva (o) Responsable)*, como "NUEVA(O) RESPONSABLE" de la Estancia Infantil, asume los compromisos y obligaciones contenidos en el Convenio que al efecto se firme con la "SEDESOL".

**QUINTA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2011.

**E) HOJA DE FIRMAS:**

POR LA "SEDESOL"

LA (EL) "RESPONSABLE INICIAL DE LA ESTANCIA INFANTIL"

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_

LA (EL) "NUEVA (O) RESPONSABLE

C. \_\_\_\_\_

POR LA "ORGANIZACION"

C. \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."**

**Anexo E.5.**

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO (A) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, (NOMBRE DEL (DE LA) DELEGADO(A) FEDERAL) Y POR LA OTRA PARTE LA (EL) C. (NOMBRE DEL (DE LA) RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "\_\_\_\_\_ ", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la "SEDESOL" y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

2. Que la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento, establece que dicho Convenio se podrá dar por terminado por Común Acuerdo.
3. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" informó mediante escrito libre a la "SEDESOL" su solicitud de dar por terminado de Común Acuerdo el Convenio de Concertación citado en el Antecedente 1 de este instrumento.

#### DECLARACIONES

1. Que las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con la que actúan en la celebración del presente Convenio.
2. Que las partes ratifican como sus domicilios los señalados en el Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo.
3. Que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, se establece en el numeral 4.2.2.7. la posibilidad de que en los casos en los que la persona Responsable de la Estancia Infantil por voluntad propia decida darse de Baja de la Red, y no haya incumplido con lo establecido en las Reglas de Operación y sus Anexos, podrá dar por terminada su afiliación al Programa, mediante la firma del Convenio correspondiente.
4. Que la (el) Responsable de la Estancia Infantil no ha incurrido en incumplimientos a las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.2., así como tampoco se sitúa en los supuestos de causales de baja del numeral 3.6.3.2., ambos de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el Ejercicio Fiscal 2011, que motiven su baja de la Red del citado Programa.
5. Que las partes están conformes con las acciones y compromisos realizados hasta el momento de la celebración del presente Convenio de Terminación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; \_\_\_ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, 36, 37 y 44 fracciones I, III, XV, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el numeral 4.2.2.7. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene por objeto dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo.

**SEGUNDA.** La (EI) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" deberá reintegrar el apoyo inicial que se le hubiere otorgado con motivo de la celebración del Convenio de Concertación Inicial de fecha \_\_\_\_, siempre que no hubiere cumplido un año calendario en la Red del Programa, a tal efecto se tomará en consideración lo establecido en el punto 41 del apartado de Obligaciones del numeral 3.6.2. de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011.

**[La Cláusula Segunda solamente aplica en el caso de que la Responsable de la Estancia Infantil que inició sus actividades en el marco del Programa en cualquiera de los ejercicios fiscales 2010 ó 2011, a la fecha de suscripción del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo, no haya cumplido con el año calendario dentro del Programa].**



**TERCERA.** La "SEDESOL" se compromete a realizar los trámites correspondientes para dar de Baja a la "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", de la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

**CUARTA.** Cualquier obligación de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza, que, se derive del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo, en relación con el personal técnico o administrativo que hubiere contratado la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", será responsabilidad de esta última, por lo que la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones descritas en la presente cláusula.

**QUINTA.** La (El) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" se compromete una vez suscrito el presente Convenio, a dar aviso a los beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, que llevan a hijos o niños a su cuidado a la Estancia Infantil denominada "\_\_\_\_\_", así como al personal que labora en la misma, de la terminación de los servicios de cuidado y atención infantil que brindó en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

**SEXTA.** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su suscripción por las partes.

**SEPTIMA.** En caso de suscitarse duda o controversia en relación con la interpretación, alcance o cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y conocedoras de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al calce para constancia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_ del 2011.

POR LA "SEDESOL"

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL"

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

\_\_\_\_\_  
C. (Nombre)

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**SECCIONES A SUSTITUIR EN EL CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO CUANDO PARTICIPE UNA PERSONA MORAL O GRUPO DE PERSONAS ADICIONAL A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL:**

**A) PROEMIO:**

CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA POR COMUN ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL (LA) DELEGADO(A) FEDERAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, ( NOMBRE DEL DELEGADO(A) FEDERAL ) Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA ORGANIZACION), EL (LA) C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), Y EL (LA) C. (NOMBRE DEL (LA) PERSONA RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL), EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "\_\_\_\_\_", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL", "ORGANIZACION", Y "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**B) ANTECEDENTES:**

1. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, la "SEDESOL", el Representante Legal de la "ORGANIZACION", y la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL" celebraron un Convenio de Concertación que tiene por objeto general contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**C) CLAUSULAS**

**CUARTA.** Cualquier obligación de carácter civil, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza, que, se derive del Convenio de Concertación descrito en el Antecedente 1 del presente Convenio de Terminación Anticipada por Común Acuerdo, en relación con el personal técnico o administrativo que hubiere contratado la (el) "RESPONSABLE DE LA ESTANCIA INFANTIL", o en su caso la "ORGANIZACION" para la realización del objeto del Convenio descrito en el Antecedente 1, será responsabilidad de estas últimas, por lo que la "SEDESOL" no se constituye como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones descritas en la presente cláusula.

Leído que fue por las partes que intervienen en el presente Convenio y condecoras de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado al calce para constancia, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_ del 2011.

**D) HOJA DE FIRMAS:**

POR LA "SEDESOL"

\_\_\_\_\_

C. (Nombre)

POR LA (EL) "RESPONSABLE DE LA  
ESTANCIA INFANTIL"

\_\_\_\_\_

C. (Nombre)

DELEGADO(A) FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE \_\_\_\_\_.

POR LA "ORGANIZACION"

C. (Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

***"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político." "Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."***

**ANEXO F****Esquema de Contraloría Social****Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**

Independientemente de las actividades de seguimiento periódico que realice el DIF Nacional y la Sedesol en el marco del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, las personas beneficiarias del Programa, en sus 3 modalidades y de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, serán capacitadas para ejercer funciones de contraloría social con el propósito de vigilar la correcta aplicación de los recursos y el apego de los servidores públicos y ejecutores del Programa a la normatividad del mismo.

Los mecanismos de participación en acciones de contraloría social y los requisitos para la conformación de los Comités de Contraloría Social, que garanticen que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y demás normatividad aplicable. Dichos Lineamientos establecen actualmente, la obligación de elaborar un esquema que contenga las actividades de contraloría social de

acuerdo a los siguientes 4 apartados: difusión, capacitación y asesoría; seguimiento, y actividades de coordinación.

#### **Difusión.**

Con el propósito de dar a conocer el objetivo de las acciones de Contraloría Social a los beneficiarios del Programa en sus tres modalidades, se realizarán reuniones informativas. La Dirección General de Políticas Sociales diseñará y elaborará material impreso (carteles y/o folletos) referente a las acciones de Contraloría Social mismo que se proporcionará a los beneficiarios del Programa.

#### **Capacitación y Asesoría.**

La Dirección General de Políticas Sociales de la Sedesol diseñará esquemas de capacitación para la realización y promoción de las acciones en materia de contraloría social en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras. Asimismo otorgará capacitación y asesoría a Responsables del Programa en las Delegaciones de Sedesol y sus equipos de trabajo (servidores públicos).

Una vez capacitados los servidores públicos, serán los encargados de capacitar a los beneficiarios del Programa en sus tres modalidades.

Los Servidores Públicos en las Delegaciones de la Sedesol tienen bajo su encargo la constitución de los Comités de Contraloría Social de las Estancias Infantiles afiliadas a la Red y la capacitación de sus integrantes, proporcionándoles los conocimientos básicos sobre la operación del Programa y las herramientas necesarias mediante una guía práctica de contraloría social para realizar las tareas en el control y vigilancia de los apoyos y servicios del Programa, ejerciendo así sus derechos a la información y a la participación democrática.

#### **Seguimiento.**

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, el Responsable del Programa en el estado implementará un esquema de monitoreo que permita supervisar las actividades realizadas por los integrantes de los Comités. Para lo anterior, se llevarán a cabo reuniones de asesoría a beneficiarios.

Asimismo los Comités plasmarán los resultados de las actividades realizadas en materia de Contraloría Social, en las cédulas de vigilancia, y el informe anual. Dichas cédulas de vigilancia deberán llenarse cada trimestre. Las cédulas de vigilancia y el informe anual deberán entregarse al servidor público, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la conclusión del trimestre, o del año, respectivamente.

Los Responsables del Programa *en las Delegaciones de la Sedesol* serán los encargados de recopilar, resguardar y capturar **en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública** todos los formatos establecidos para llevar a cabo las acciones de contraloría social.

#### **Actividades de Coordinación.**

En el caso del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, no se realizan actividades de coordinación con otros órdenes de gobierno, derivado de que el programa es operado únicamente por el Gobierno Federal y no forma parte de los Acuerdos de Coordinación del Ramo 20.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **ANEXO G-INDICADORES**

#### **INDICADORES**

	<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
<b>1</b>	Fin	Porcentaje de beneficiarios que permaneciendo más de dos meses en el Programa accedieron a un trabajo remunerado.	(No. de beneficiarios que al momento de ingreso al programa no tenían un trabajo remunerado y una vez que han permanecido más de dos meses en el Programa, accedieron a un trabajo remunerado / Total de beneficiarios que han permanecido más de dos meses en el programa y al momento de ingreso no tenían un trabajo remunerado)*100	Porcentaje	Semestral
<b>2</b>	Fin	Porcentaje de beneficiarios	(No. de beneficiarios que al momento de	Porcentaje	Semestral

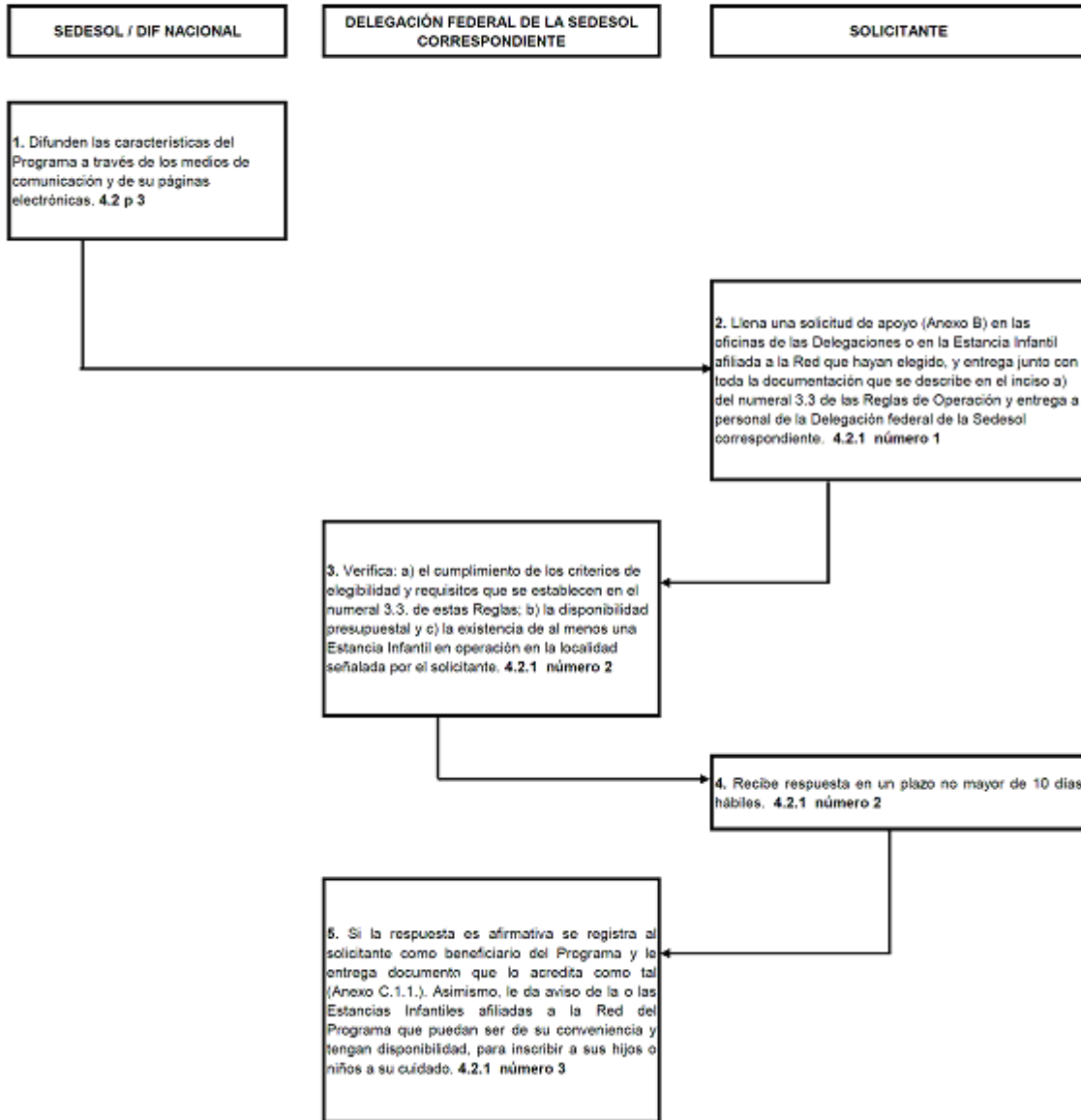
	Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
		que tenían trabajo al momento de ingreso al programa y mientras están en el programa logran mantenerse en un trabajo remunerado.	ingreso al programa tenían trabajo y mientras están en el programa logran mantenerse en un trabajo remunerado / Total de beneficiarios que pertenecen al Programa y al momento de ingreso tenían un trabajo remunerado)*100		
3	Propósito	Promedio de horas semanales de que disponen los beneficiarios para acceder, permanecer en el mercado laboral o en su caso estudiar.	(Suma de horas semanales que cada niño asiste a la estancia, en la semana de referencia del estudio / No. de niños del estudio)	Hora de servicio	Semestral
4	Propósito	Porcentaje de beneficiarios que utilizan el tiempo disponible generado por el uso de los servicios de cuidado infantil para trabajar, buscar empleo, capacitarse o estudiar.	(No. de beneficiarios que utilizan el tiempo en que los niños están en la Estancia Infantil para trabajar, buscar empleo, capacitarse o estudiar / Total de beneficiarios encuestados)*100	Porcentaje	Semestral
5	Propósito	Índice de desarrollo infantil de hijos o niños al cuidado de beneficiarios que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles.	Índice de desarrollo infantil	Punto	Anual
6	Componentes	Días promedio de entrega de subsidios en la modalidad Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres solos por medio de la responsable de la Estancia Infantil.	Suma de días que tarda en realizarse la entrega de los subsidios a las estancias de la muestra / total de estancias de la muestra	Día	Trimestral
7	Componentes	Beneficiarios del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres solos.	Total de beneficiarios que tienen niños inscritos en la Red de Estancias Infantiles al momento de la medición y reciben apoyo del Programa para el pago de los servicios de cuidado y atención infantil	Beneficiario	Trimestral
8	Componentes	Hijos o niños al cuidado de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles.	Total de hijos o niños al cuidado de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos inscritos en la Red de Estancias Infantiles al momento de la medición	Niño	Trimestral
9	Componentes	Hijos o niños al cuidado de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos atendidos en la Red de Estancias Infantiles desde el inicio de la operación del Programa.	Total de hijos o niños al cuidado de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos atendidos en la Red de Estancias Infantiles desde que el Programa inició operaciones	Niño	Trimestral
10	Componentes	Beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos desde el inicio	Total de beneficiarios en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos adscritos al Programa desde que	Beneficiario	Trimestral

	Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
		de operación del Programa.	éste inició operaciones		
11	Componentes	Número de Estancias Infantiles operando en la Red de Estancias Infantiles.	Total de Estancias Infantiles operando en la Red al momento de la medición	Estancia	Trimestral
12	Componentes	Satisfacción con la calidad de los servicios de cuidado infantil.	Indice de Satisfacción	Punto	Anual
13	Componentes	Porcentaje de Responsables de Estancias Infantiles que acuden a la capacitación inicial del Programa.	(No. de Responsables de Estancias Infantiles convocadas que asistieron a la capacitación inicial programadas en el semestre / No. Responsables convocadas en el semestre)*100	Porcentaje	Semestral
14	Componentes	Porcentaje de Responsables de Estancias Infantiles que acuden a las capacitaciones complementarias convocadas por el DIF Nacional.	(No. de Responsables de Estancias Infantiles convocadas que asistieron a las capacitaciones complementarias programadas en el semestre / No. Responsables convocadas en el semestre)*100	Porcentaje	Semestral

## PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

**OBJETIVO:** Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

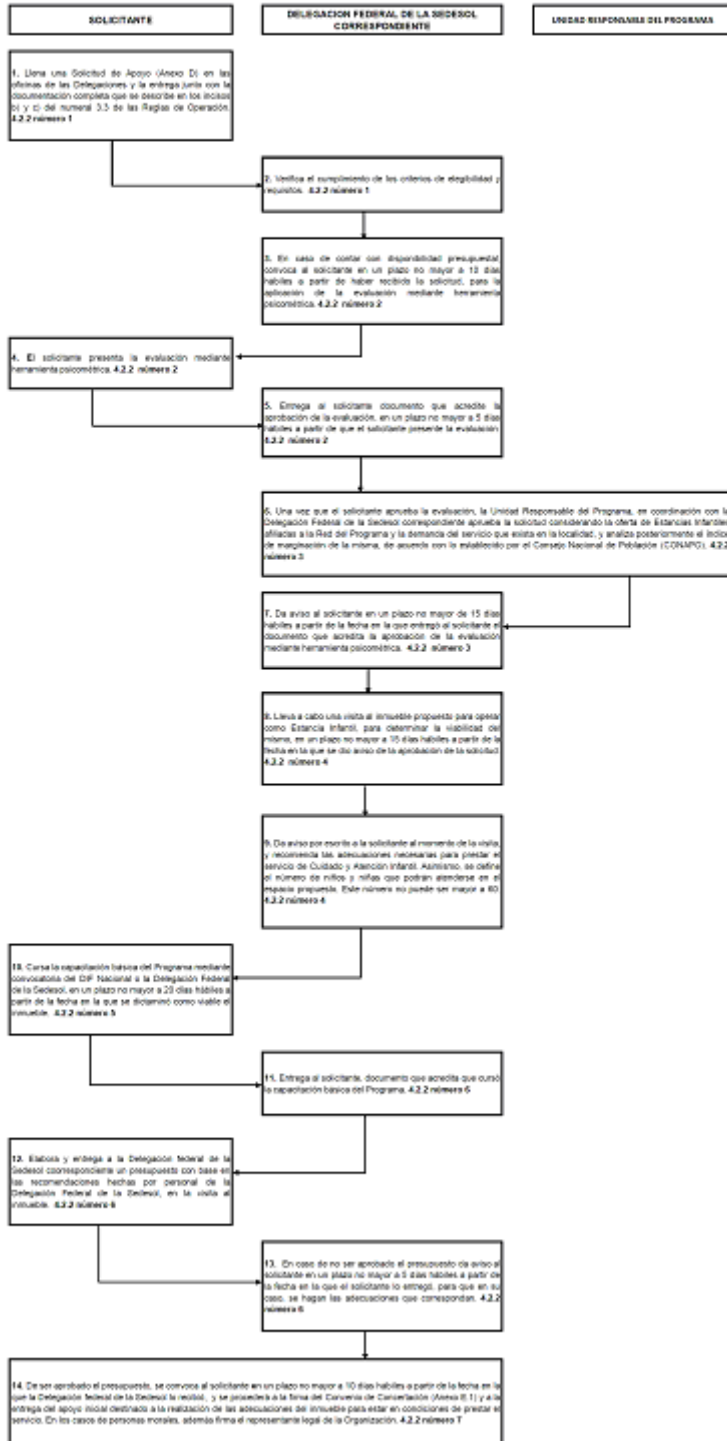
## FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS



PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS

**OBJETIVO:** Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el riesgo en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solas con hijos o niñas bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad.

FLUJOGRAMA DE RESPALDO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES



---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Ayos Corporativos Integrales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 858/2010-II, promovido por Manuel Rivaud Gallardo, contra actos de la Juez Cuadragésimo Primero Civil del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.  
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Gloria Orta Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 318464)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Noveno de lo Mercantil**  
EDICTO

A las 10:00 DIEZ HORAS DEL 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011, remátese en el local del Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO expediente 109/2010 que promueve CARLOS JAVIER CORNEJO GONZALEZ en contra FRANCISCO JAVIER PLASCENCIA MARTINEZ. el siguiente bien inmueble:

finca número 49, de la calle SAN JOSE DE GRACIA, en la colonia JALISCO, Sección Tres en Tonalá, Jalisco.

Justipreciado en la cantidad de \$492,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CITENSE POSTORES.

Postura legal dos terceras partes del precio determinado.

publíquese tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 7 de diciembre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos  
**Lic. Ana Luisa Gómez Macedo**  
Rúbrica.

(R.- 318676)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial del Estado**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
Secretaría



**Silao, Gto.****EDICTO**

Publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la Tabla de avisos de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, anúnciese remate en primera almoneda, bien inmueble embargado en el expediente M 47/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado MAURILIO DE LA TORRE OROZCO, apoderado legal de Hipotecaria Nacional S.A. de C.V., en contra de YOLANDA NAVARRETE RODRIGUEZ, ubicado en la calle Membrillo número 29, Fraccionamiento Las Huertas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6.00 metros con la calle Membrillo; al Sur 6.00 metros con lote 33; al Oriente 15.00 metros con lote 5; y al Poniente 15.00 metros con lote 3; siendo postura legal aquella que cubra dos terceras partes de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); valor pericial asignado en autos a dicho bien.- Convóquense postores. Diligencia llevarse a efecto a las 9:30 horas del día 24 de enero de 2011.

Silao, Gto., a 8 de diciembre de 2010.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Partido Civil

**Lic. Alberto Luque Rosales**

Rúbrica.

**(R.- 315807)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.**  
**En relación al expediente agrario 602/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11**  
**EDICTO**

En virtud de ignorarse el domicilio de ODILON MALAGON CERVANTES, señalado como tercero perjudicado en el amparo directo administrativo 567/2010, promovido por DIEGO MALAGON RAMIREZ, contra la sentencia de veintitrés de abril de dos mil diez, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se le hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estima necesario comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 29 de noviembre de 2010.

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ligia María Concepción Márquez López**

Rúbrica.

**(R.- 318272)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 624/2010-I, promovido por el Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado Jaime Fernando Lagunas Alvarez, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Trigésimo Sexto, ambos de lo Civil del Distrito Federal; mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita, en la que señaló como acto reclamado la resolución de cinco de julio de dos mil diez, dictada por la sala responsable en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el diverso juicio de garantías 786/2009-I, dictada por este juzgado federal, promovido por Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de la resolución dictada por la sala responsable el veintinueve de septiembre de dos mil nueve, la que confirma la sentencia interlocutoria de tres de agosto de dos mil nueve, del índice del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal en los autos del juicio especial hipotecario 434/2002, en la

que se aprobó el remate en primera almoneda respecto al inmueble motivo de la controversia; en dicho juicio se tuvieron como terceros perjudicados a Jesús Eduardo Barajas Torres y Margarita Arcelia Rodríguez Chávez y se ordenó su emplazamiento en el mismo acto; y es la fecha en que no ha sido posible emplazar al tercera perjudicada Margarita Arcelia Rodríguez Chávez, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso seis, nivel plaza del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de noviembre de dos mil diez.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2010.

La Secretaria

**Ana Paola Sánchez Villanueva**

Rúbrica.

(R.- 317734)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de octubre de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 719/2010-III-B, promovido por Margarita Rodríguez Mendía, contra actos del Responsable de la Agencia Investigadora "B" de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Fiscal Central de Investigación para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y como acto reclamado: "Resolución dictada el 18 de marzo de 2010 donde se admite procedente el no ejercicio de la acción penal"; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de aquélla, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros perjudicados Jorge Pérez Rodríguez y Pérez, Elvia Tecuapetla Domínguez, Javier Adrián Arriaga Aguayo y Cutberto Chávez Torres, por edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la Secretaría correspondiente, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo, se les hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas del trece de diciembre de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Francisco Javier Díaz Cuevas**

Rúbrica.

(R.- 317500)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: RODOLFO HERNANDEZ ROMERO.

... En los autos del juicio de amparo número 671/2010-I, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado RENE FEDERICO GAVIRA MARTINEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Rodolfo Hernández Romero, se ha ordenado en el proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diez, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda con sus respectivos anexos, y auto admisorio; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diez, se señalaron las doce horas con treinta minutos del catorce de diciembre de la presente anualidad, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Jiménez Márquez**

Rúbrica.

(R.- 317757)

---

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 813/2010-III, promovido por José Pages Reynaga, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo Quinto Civil, ambas del Distrito Federal, se dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil diez.

(...) toda vez que de autos se advierte que este órgano jurisdiccional agotó la investigación para emplazar al citado tercero perjudicado, tal como se advierte del auto mencionado; en esa virtud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia, con la relación sucinta de la demanda, se ordena emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Zielinski Koaziara Patrik; edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios al tercero perjudicado de referencia, que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos en este juicio; quedando a su disposición en la actuaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo.

Para lo anterior, una vez que los edictos respectivos sean recogidos, fijese en la puerta de acceso de este juzgado, el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que el quejoso José Pages Reynaga, promovió el presente juicio en contra la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Septuagésimo Quinto Civil, ambas autoridades del Distrito Federal, reclamando como actos la sentencia de dos de septiembre del año en curso, dictada por la sala responsable, en el toca 1196/2010 formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria opuesta por el quejoso, en el juicio de controversia de arrendamiento 1131/2009, promovido por el tercero perjudicado, en contra del impetrante de garantías, en el que declaró competente al juez natural para seguir conociendo del juicio de origen. (...)

Notifíquese, y por medio de lista al quejoso.

Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira. Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el secretario Guillermo González Castillo, que autoriza y da fe.”

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Guillermo González Castillo**

Rúbrica.

(R.- 317965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

**México, D.F.****EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 753/2010-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 753/2010-III, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de sus apoderadas MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA y MARIA GUADALUPE GOMEZ MONTE: I. Nombre de la quejosa HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de sus apoderadas MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA y MARIA GUADALUPE GOMEZ MONTE; III. Autoridad responsable: Segunda Sala Civil y Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. IV. ACTOS RECLAMADOS: "... la resolución de dieciocho de agosto del dos mil diez, dictada por la sala responsable en los tocas de apelación números 1437/2010 y 1438/2010, así como su ejecución...". AUTO ADMISORIO DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como tercero perjudicado a HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ.... Auto de ocho de noviembre del año en curso... se fijan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Auto de seis de diciembre del dos mil diez... toda vez que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado HECTOR GUZMAN RODRIGUEZ... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 6 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Trinidad Hernández Monroy**

Rúbrica.

**(R.- 318341)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito**

**Sección Civil****Tampico, Tamps.****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Juicio Ordinario Mercantil 22/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de María del Carmen Hidalgo Rodríguez, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: terreno urbano ubicado en calle Bahía de Zihuatanejo 213, Condominio 9, Manzana 1, Lote 21, del Fraccionamiento Miramapolis, con superficie de 84.50 metros cuadrados, superficie construida de 64.52 metros cuadrados, referencia catastral 19-01-23-366-018, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 6.500 metros, con casa 33 y 34; al este, en 13.00 metros, con casa 22; al sur, en 6.500 metros, con calle Bahía de Zihuatanejo y al oeste, en 13.00 metros, con casa 20, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato siguiente: Finca 14936 del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo valor asciende a la cantidad de \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las nueve horas con diez minutos del trece de enero de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las nueve horas con diez minutos del trece de enero de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 26 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Vicente Turrubiates Cortina**

Rúbrica.

**(R.- 318375)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico**

**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

Juicio Ordinario Mercantil 20/2009, promovido por Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de la persona moral Hipotecaria Nacional, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Julio Guadalupe Hernández Lerma, se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca 16099, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, departamento en condominio, manzana 3, conjunto habitacional denominado Puerto Alegre, Numero 108 Andador "Puerto Campeche", superficie de 30.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 metros con propiedad privada; al este: 9.85 metros con vivienda 26 del mismo condominio; al sur: 5.60 metros con área común del propio condominio; y al oeste:

9.85 metros con vivienda 24 del mismo condominio, inscrito en el Instituto Registra) y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, con el dato de registro siguiente: Sección II, número 34151, legajo 684 de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuyo valor asciende a la cantidad de \$134,000.00 (ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), resultado del avalúo, siendo la postura legal las dos terceras partes que es \$89,333.33 (ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, a las diez horas del diez de enero de dos mil once, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las diez horas del diez de enero de dos mil once, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 1411, del Código de Comercio y 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 1 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Lorena Josefina Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 318384)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

**Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**

**Monterrey, N.L.**

**EDICTO No. 60219**

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo, dentro de los autos del expediente judicial número 1289/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por HECTOR M. GUTIERREZ SAENZ en contra de EDGAR QUIUDI RODRIGUEZ CHAVEZ y MARTHA EDITH VIVIANA TORRES GARCIA, la Audiencia de Remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada EDGAR QUIUDI RODRIGUEZ CHAVEZ y MARTHA EDITH VIVIANA TORRES GARCIA, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 500 QUINIENTOS, DE LA CALLE FOMENTO RURAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 24 VEINTICUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4 CUATRO; AL SUR, MIDE 15 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6 SEIS; AL ESTE, MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; AL OESTE, MIDE 7 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE FOMENTO RURAL. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE; AL SUR CON PARQUE TARAHUMARA; AL ESTE CON FOMENTO URBANO Y AL OESTE CON FOMENTO RURAL; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, y será postura legal para intervenir en la audiencia de remate la suma de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada., La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 17 diecisiete de enero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado, por lo que convóquese a postores por

medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos o puerta del tribunal. Así mismo, se hace del conocimiento, que aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del Valor Pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2010.

C. Secretario

**Lic. Héctor Hugo González Cantú**

Rúbrica.

(R.- 318385)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado: Personas morales "CAFE LAZZA, JOMAHIL BOUTIQUE, EL CORTIJO DEL CHARRO ASADERO, SPORTORTAS, VIVIENDAS PONTI, ESTETICA UNISEX MILENIUM, JUGUETES Y REGALOS TUCKY, VIDEOJUEGOS SHOWTIME y, MUNDO DIVERTIDO"

En los autos del Juicio de Amparo Directo 457/2010, promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, se dictó un acuerdo que en conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a tres de diciembre de dos mil diez.= "(...) toda vez que no pudieron ser emplazados las personas morales también terceros perjudicadas (...) a efecto de que el presente juicio quede debidamente integrado y continuar su secuela, con fundamento en el precepto legal anteriormente citado, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, procédase al emplazamiento de los referidos tercero perjudicados por medio de edictos, el cual se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que el juicio de amparo directo 457/2010, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por EMILIO RAMIREZ DUARTE, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "(...)la resolución emitida en fecha 30 de noviembre del año 2009, por la H. Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificada por lista de acuerdos de ese mismo día, dentro del Toca No. 4049/2009 y relativo al Juicio Ordinario Civil No. 1285/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera instancia de Veracruz, Ver.(...)"; debiendo presentarse dichas terceros perjudicadas ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto. Con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia ya sea por escrito, o personalmente por conducto de quien legalmente represente sus intereses, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición de los citados terceros perjudicados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)"

9 de diciembre de 2010.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,  
con residencia en Xalapa, Veracruz.

**Lic. José Manuel De Alba De Alba**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Américo Amadeo Fabbri Carrano**

Rúbrica.

(R.- 318568)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**(Av. Culturas Veracruzanas No. 120, Col. Reserva Territorial,**  
**edificio "B", piso I, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)**

EDICTO

Terceros perjudicados: Ernesto y Petra de apellidos Rincón Jacome o a quienes legalmente representen sus intereses

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 577/2009, promovido por Emigdio Casas Ruiz, Rosalio Ruiz Vallejo y Rosalio Mirón Ochoa, quienes se ostentan integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido "Los Cerritos", Municipio de Comapa, Veracruz, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Huatusco, Veracruz, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, Edificio "B", Piso I, Código Postal 91096, Xalapa, Veracruz, se les señaló como terceros perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio a fin de emplazarlos en el presente asunto, por acuerdo de veinticuatro de noviembre del año en curso, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata consiste en: La ilegal resolución de fecha 1 de junio de 1979, dentro del expediente civil 81/979 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huatusco, Veracruz, mediante la cual se da la aprobación para realizar la venta de un predio rustico denominado "Sonora" ubicado en la congregación del mismo nombre, del municipio de Comapa, Veracruz; compuesta de 200-00-00 (doscientas hectáreas), con las siguientes colindancias: al poniente.- desde la higuera hasta el borde de la Barranquilla de Rabalo, de sur a norte.- hasta la presa, pasando por el terreno del señor Vicente Rodríguez, que termina en la angostura de la Higuera al oriente.- de la angostura de la higuera al arroyo Rabalo, y al sur.- del arroyo Rabalo a la Higuera de donde inicia las colindancias." Cabe destacar que la primera publicación deberá realizarse el dieciséis de diciembre del año en curso, la segunda publicación el veintitrés de diciembre de dos mil diez, y la tercera publicación treinta de diciembre de dos mil diez, y la parte tercero perjudicada tiene un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos para que se presente ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo, toda vez que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, término que vencerá el treinta y uno de enero de dos mil once.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 2 de diciembre de 2010.

El Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Carlos Moreno Correa**

Rúbrica.

**(R.- 318274)**



**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Remátese en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, a las 11:35 del 10 de febrero de 2011, dentro juicio Mercantil Ejecutivo 65/2008, promovido por PABLO ALVAREZ MAGAÑA, CONTRA LUCIO HERNANDEZ BRAVO Y LUCIA HERNANDEZ PINEDA, el siguiente bien:

INMUEBLE: FINCA UBICADA EN CALLE MICHUACANA 104, LOTE 7, MANZANA 95, COLONIA GENERAL JOSE VICENTE VILLADA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

VALOR DEL JUSTIPRECIO: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos, moneda nacional.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL JUSTIPRECIO.

CONVOQUENSE POSTORES Y CITESE ACREEDORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS Y EN LA PUERTA DE INGRESO DE UN JUZGADO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO MEDIARAN MENOS DE DIECISIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2010.

Secretario

**Lic. Adolfo Salvador Muñoz García**

Rúbrica.

(R.- 318432)

---

## AVISOS GENERALES

---

**AVISO NOTARIAL**  
**NOTARIA PUBLICA 73**

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 21,557 de 26 de noviembre año 2010, se radicó la testamentaria a bienes de la señora ROMUALDA MODESTA MARTINEZ MENDOZA, y el señor RAYMUNDO MARTINEZ Y PONCE, en su calidad de Heredero Universal y Albacea Testamentario, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 1 de diciembre de 2010.

Notario Público No. 73

**Lic. René Gámez Imaz**

Rúbrica.

(R.- 318309)

---

**AVISO NOTARIAL**  
**NOTARIA PUBLICA No. 73**

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO No. 73.- DEL EDO. DE MEXICO." "En cumplimiento al artículo 873, Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Distrito Federal, hace constar que por escritura pública número 21,516 de fecha 17 de Noviembre del año 2010, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FLORENCIA ALVARADO PEREA, y los señores JORGE, ISABEL, ELIAS, LEONOR, CARLOS, TERESA Y NOEMI, DE APELLIDOS MORA ALVARADO aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos hereditarios, asimismo el señor JORGE MORA ALVARADO, aceptó y protestó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 2010.

Notario Público No. 73

**Lic. René Gámez Imaz**

Rúbrica.

(R.- 318311)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**

**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/08/2010/R/06/016**  
**Oficio DGR/C/C1/4602/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

Al C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/08/2010/R/06/016, iniciado mediante acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", es señalado como presunto responsable por no haber llevado a cabo la aplicación, coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y evaluación de información de las familias beneficiarias, lo que ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Adultos Mayores del Programa Desarrollo Oportunidades, a tres beneficiarios que no cumplieran con los requisitos de elegibilidad respecto a la edad de 70 años o más para ser beneficiarios de dicho Programa, por la cantidad total de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF 2006, Ado. 4, número 4.2, punto 4.2.5 del Componente Adultos Mayores y Apdo. 5, número 5.1, 7o. párr. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319126)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/10/2010/R/06/024**  
**Oficio DGR/C/C1/4603/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A los CC. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez y Noé Adme Constantino Borraz, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/10/2010/R/06/024, iniciado mediante acuerdo de ocho de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 164, denominada "Evaluación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades", son señalados como presuntos responsables por no haber llevado a cabo la coordinación y supervisión de los sistemas de recolección, procesamiento, análisis y aplicación de información de las familias beneficiarias, lo cual ocasionó que indebidamente se realizaran pagos por concepto de la emisión de apoyos monetarios del Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, por las cantidades totales de \$29,331.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y \$15,523.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, a once y dos becarios, respectivamente, que, en su caso, no acreditaron la edad requerida para ser beneficiarios, no se presentó la constancia de inscripción al plantel educativo de los ciclos

escolares correspondientes, no se certificó la constancia de inscripción al siguiente semestre escolar 2005-2006, contraviniendo lo establecido en el art. 61, fr. XIV, párr. 2o., del PEF para el ejercicio fiscal 2006; Apdo. 4, número 4.2.1, puntos 4.2.1.1, párr. 1o., 4.3. párrs. 2o., 4o. y 5o., Apdo. 5, número 5 y 5.1. párr. 7o. Apdo. 6, número 6.5. y 6.5.2. párrs. 1o., 2o., 3o., 4o. y 9o. y Anexos VI y VII, de los arts. Trans. del Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del PDHO para el ejercicio fiscal de 2006, en relación con los incisos c. y d. del Apdo. del Coordinador Estatal Oportunidades del Manual de Organización de la CNPDHO del 14 de abril de 2005; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus domicilios, en acuerdos de fechas veintidós y veintitrés de diciembre de dos mil diez, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrarán en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándoseles a: el C. Juan Pablo Miguel Anchondo Márquez a las 12:00 horas y al C. Noé Adme Constantino Borraz, a las 17:00 horas, ambos, del décimo primer día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2010.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2 apartado 52000, 14 fracción LIII y 28 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Marino Castillo Vallejo**

Rúbrica.

**(R.- 319127)**

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/068**  
**Oficio DGR/C/1/4608/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/068, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 442, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución y Comercialización en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$57'958,420.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), reportado originalmente en la Orden de Construcción o Retiro (OCR) 60009 relativa al concepto de Extensiones y Modificaciones en Redes, relacionado con el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2006 en el Proyecto "Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Distrito Federal", como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 15o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

**Lic. Luis Alberto Migliano Husemann**

Rúbrica.

(R.- 319155)

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento DGR/C/12/2010/R/06/069**  
**Oficio DGR/C/C1/4609/2010**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**ASUNTO:** Citatorio para audiencia.

A LETICIA LADRON DE GUEVARA GUTIERREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2010/R/06/069, iniciado por acuerdo del 23 de diciembre de 2010, derivado de la auditoría 445, de tipo "Inversiones Físicas", denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto "Rehabilitar y Modernizar las instalaciones en el Distrito Federal", practicada a la extinta Luz y Fuerza del Centro, es señalada como presunta responsable por no haber proporcionado documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de \$63'349,360.00 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); reportado en las Ordenes de Construcción o Retiro (OCR's) números: 6050G, correspondiente a "Equipo y Herramienta" por un monto de \$52'184,644.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), 60819 correspondiente a "Trabajos de la Subdirección de Fábricas y Talleres" por un monto de \$10'824,053.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); y 61871 correspondiente a "Diversos", por un monto de \$340,663.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como se establece en el Estatuto Orgánico de Luz y Fuerza del Centro; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo del 27 de diciembre de 2010, se determinó precedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por 3 días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, S.A. de C.V., periódico de circulación en el territorio nacional, para que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., a las 10:00 horas, del 14o. día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de abogado o persona de su confianza; apercibida de que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2010.

En suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2, numeral 52300, 14, fracción LIII, 28, fracción III, 34, fracción XXX y 41, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2009

El Director de Responsabilidades "C"

**Lic. Luis Alberto Migliano Husemann**

Rúbrica.

(R.- 319156)

ALMACENADORA SERFIN, S.A. DE C.V.

**ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
(EN LIQUIDACION)  
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Almacenadora Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo 14 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en el módulo 207 del edificio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01219, en la ciudad de México, D.F., en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Propuesta y, en su caso, aprobación del balance general final de liquidación de la sociedad con cifras al 31 de octubre de 2010.

**II.-** Liquidación del Haber Social a los accionistas.

**III.-** Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la Secretaría de la sociedad, ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma número 500, piso 2, módulo 207, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., debidamente complementada con el listado de titulares de dichos valores que los propios depositantes formulen al efecto, acompañados de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. El registro de acciones se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad que estarán a partir de esta fecha, a disposición de los accionistas en el domicilio de la Secretaría de la sociedad antes mencionado, con el fin de que puedan obtenerlos y hacerlos llegar a sus representantes.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.

Banco Santander (México), S.A.  
Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Santander  
(Liquidador)

(Causahabiente de Banca Serfin, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Santander Serfin)  
Representada por  
Representante

**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

**(R.- 318831)**

**PROVAHU S.C.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 22 DE DICIEMBRE DE 2010

**Activo**

Efectivo en caja \$ 0

**Pasivo**

**Capital** \$ 0

México, D.F., a 27 de diciembre de 2010.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 319011)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.**

**PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.  
 AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS  
 NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V., Y PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.**

NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V., Y PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V., comunican al público en general que:

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del dieciocho de julio del año dos mil seis, al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cual refieren a los requisitos que deben contener las deducciones fiscales, fracción XVI incisos a) y b). En el caso de pérdidas por créditos incobrables, éstas se consideren realizadas en el mes en el que se consuma el plazo de prescripción, que corresponda, o antes si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro.

Para los efectos de este artículo, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros, en los siguientes casos:

a) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento no exceda de treinta mil unidades de inversión, cuando en el plazo de un año contado a partir de que incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro. En este caso, se considerarán incobrables en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.

Cuando se tengan dos o más créditos con una misma persona física o moral de los señalados en el párrafo anterior, se deberá sumar la totalidad de los créditos otorgados para determinar si éstos no exceden del monto a que se refiere dicho párrafo.

Lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción será aplicable tratándose de créditos contratados con el público en general, cuya suerte principal al día de su vencimiento se encuentre entre cinco mil pesos y treinta mil unidades de inversión, siempre que el contribuyente de acuerdo con las reglas de carácter general que al respecto emita el Servicio de Administración Tributaria informe de dichos créditos a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley de Sociedades de Información Crediticia.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en el inciso a) de esta fracción, cuando el deudor del crédito de que se trate sea contribuyente que realiza actividades empresariales y el acreedor informe por escrito al deudor de que se trate, que efectuará la deducción del crédito incobrable, a fin de que el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de esta Ley. Los contribuyentes que apliquen lo dispuesto en este párrafo, deberán informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron en los términos de este párrafo en el año calendario inmediato anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

**POR PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.**

<b>RFC</b>	<b>Nombre o razón social</b>	<b>Importe del crédito</b>
VDI060327JL6	VOLVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,770.39
GARJ5006242U0	JUAN RAMIRO GARCIA RENDON	\$13,933.07
DIG950912E31	DISTRIBUIDORA INSTITUCIONAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$20,540.21
VARC6505053X3	CELSO VADILLO ROMANO	\$52,827.60
FAML870111RG8	LUCERO YANKEL FRANCO MONTOYA	\$118,952.74

**POR NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.**

<b>RFC</b>	<b>Nombre o razón social</b>	<b>Importe del crédito</b>
ZNA520512A83	ZINC NACIONAL, S.A.	\$4,034.00
CNA890116SF2	COMISION NACIONAL DEL AGUA	\$5,603.40
ROSP540519QLA	PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ	\$10,350.00
CMT000530BY5	COMERCIALIZADORA MEXICANA DE TARIMAS, S.A. DE C.V.	\$13,536.00
MAR8710154Y9	METALES ARCASA, S.A. DE C.V.	\$23,259.57
CAVV660531J42	VICTOR CHAVEZ VILLAR	\$36,073.00
EST8409055R1	ESTAÑORGANICOS, S.A. DE C.V.	\$66,930.00
CIM950203JGA	COMERCIALIZADORA INTER-METAL, S.A. DE C.V.	\$120,679.36
NRE9311247C3	NACIONAL RECUPERADORA, S.A. DE C.V.	\$122,389.91
NIS021022FW0	NISERGON, S.A. DE C.V.	\$79,212.00

b) Tratándose de crédito cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con lo previsto en el párrafo final del inciso anterior.

En tal circunstancia, y para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, las personas que de acuerdo a la información proporcionada a nuestras empresas son de las que se encuentran en el rubro de personas con actividad empresarial, mismas que a continuación se enlistan:

**POR PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V.**

<b>RFC</b>	<b>Nombre o razón social</b>	<b>Importe del crédito</b>
DAL940530F07	DISTRIBUIDORA ALUVER, S.A. DE C.V.	\$1'084,795.24
CAJ890306A10	CRISTALES Y ALUMINIOS JUAREZ, S.A. DE C.V.	\$3'829,819.57
DAX9611113S4	DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO DE XALAPA, S.A. DE C.V.	\$1'378,062.87
ALU990428U17	ALUVHER, S.A. DE C.V.	\$4'893,516.48
ABE951129MK7	ASESORES BEZA, S.A. DE C.V.	\$317,500.35
PIU841002E1A	PIU, S.A. DE C.V.	\$628,349.82
AOCA4312058I4	ANDRES ARJONA CRUZ	\$2'028,176.54
GME840821DP8	GALAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$214,670.38

**POR NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.**

<b>RFC</b>	<b>Nombre o razón social</b>	<b>Importe del crédito</b>
IMS920122I98	INDUSTRIA DE METALES, S.A. DE C.V.	\$544,915.00
MPE740702KP1	MARTINA PEREZ MEDINA	\$135,812.64
GVA920312GM8	GRUPO VALBA, S.A. DE C.V.	\$514,997.00
FOR010720EW2	FORTRU, S.A. DE C.V.	\$267,659.14
ISM9209017PA	INDUSTRIA DE SISTEMAS MECANICOS, S.A. DE C.V.	\$3'173,766.84

Mediante este aviso se les informa que se efectuarán las deducciones de los créditos incobrables a su cargo, a fin de que dichas personas acumulen el ingreso derivado de la deuda no cubierta en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 fracción XVI incisos a) y b).

El texto completo de dicha reforma puede ser consultado en el Diario Oficial de la Federación publicado el dieciocho de julio del año dos mil seis.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2010.

Representante Legal

**Lic. Ludivina Sumano Ziga**

Rúbrica.

**(R.- 318999)**

**HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**  
**ENTIDAD NO REGULADA**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR**  
**HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE**  
**ENTIDAD NO REGULADA**  
**IDENTIFICADOS COMO "CASAMEX 00410"**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y lo establecido en el apartado "Asamblea General de Tenedores", incisos (a), (b) y (d) del Título que ampara los Certificados Bursátiles antes referidos, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, clave de pizarra "CASAMEX 00410" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada (la "Emisora"), convoca a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles que se celebrará el día 10 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en la Torre Esmeralda I, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho número 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Propuesta y, en su caso, aprobación para que se verifique un cambio de control accionario total en Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y resoluciones al respecto.

**II.** Propuesta y, en su caso, aprobación para que Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada se fusione con Apoyo Integral Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, así como presentación de la información financiera base para la realización de dicha fusión y resoluciones al respecto.

**III.** Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

**IV.** Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de Asamblea que al efecto se levante.

Se les recuerda a los tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, para asistir a la Asamblea deberán depositar la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementada con el listado de titulares de dichos valores, con cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en boulevard Manuel Avila Camacho número 40, Torre Esmeralda I, piso 7, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, a la atención de Pedro Izquierdo Rueda o Raúl Alejandro Luján Anaya. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.

El Representante Común

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario

Delegado Fiduciario

**Pedro Izquierdo Rueda**

Rúbrica.

(R.- 319000)

**USUARIOS DEL MODULO No. 3 MARGEN IZQUIERDA DEL RIO COLORADO, A.C.**

Fecha: 30 de diciembre de 2010

1. Los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-SON-014 (03)-LP-001-10	Adquisición de maquinaria y equipo por los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado A.C., consistente en una motoconformadora con motor a diesel de 125 hp como mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tandem	21 de enero de 2011 10:00 horas	30 de abril de 2011

2. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicadas en avenida Geranios y del Clavel, en el poblado Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono y fax 01 (653) 515-49-50 siendo atendidos por el Ing. Octavio Meraz Segura, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

3. Los oferentes que deseen participar deberán presentar su propuesta para la licitación a través de documentos impresos, podrán obtener mediante el pago de \$4,000.00 (cuatro mil pesos M.N. en efectivo) un juego completo de los documentos de licitación directamente en el organismo antes mencionado.

4. Las ofertas deben entregarse en las oficinas de la Dirección del Organismo de Cuenca Noroeste, sita en avenida De la Cultura y Comonfort, edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas.

5. Las ofertas serán abiertas, a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección del Organismo de Cuenca Noroeste, sito en avenida De la Cultura y Comonfort, edificio México, tercer piso, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

6. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Almacén General de los Usuarios del Módulo No. 3 Margen Izquierda del Río Colorado, A.C., ubicadas en avenida Geranios y del Clavel, en el poblado Luis B. Sánchez, Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, a más tardar el 30 de abril de 2011, conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.

7. El pago se realizará en pesos mexicanos.

8. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.

9. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

10. Los oferentes "No tendrán" la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

San Luis Río Colorado, Son., a 30 de diciembre de 2010.

Por el Consejo Directivo de lo Usuarios del Módulo No. 3

Margen Izquierda del Río Colorado, A.C.

Presidente

**C. Ramón Rodríguez Ochoa**

Rúbrica.

(R.- 319021)



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Jalisco**  
**CONVOCATORIA No. 002-JAL-10**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 002-JAL-10, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “enajenación por venta de vehículos, bienes muebles y desechos de generación periódica”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

<b>No. PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN</b>	<b>EXISTENCIA O GENERACION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO</b>
1	BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	5,203 PIEZAS	LOTE	\$56,588.00
2	* BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	6,460 PIEZAS	LOTE	\$41,384.00
3	* CARTON	9,050 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3326
4	* DESECHO FERROSO (de segunda)	550 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.8594
5	* DESECHOS ALIMENTICIOS	2,100 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2038
6	* LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,750 LITROS MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$18.0250
7	* PLACA RADIOGRAFICA	70 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$8.50
8	* PAPEL ARCHIVO	1,900 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3720
9	* PLASTICO	1,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.8392
10	* VIDRIO	1,550 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0531
11	* TRAPO	5,000 KILOS MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$4.7589
12	* DESECHO VEHICULAR	8,000 KILOS APROXIMADAMENTE	KILO	\$2.3720
13	ECCO 9688, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	\$7,250.00
14	ECCO 9711, AMBULANCIA, DODGE, 1991	1	VEHICULO	\$8,350.00
15	ECCO B235, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$10,350.00
16	ECCO B240, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00

17	ECCO B245, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$11,700.00
18	ECCO B248, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00
19	ECCO B381, AMBULANCIA, DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$9,300.00
20	ECCO B401, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
21	ECCO B402, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
22	ECCO B414, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$12,350.00
23	ECCO B426, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$13,250.00
24	ECCO B510, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
25	ECCO B037, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1991	1	VEHICULO	\$24,900.00
26	ECCO B415, AMBULANCIA, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
27	ECCO B623, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	\$13,250.00
28	ECCO B632, AMBULANCIA, FORD, 1993	1	VEHICULO	\$12,350.00
29	ECCO B722, AMBULANCIA, CHEVROLET, 1993	1	VEHICULO	\$11,350.00
30	ECCO B963, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$12,850.00
31	ECCO D152, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$13,850.00
32	ECCO D153, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$14,750.00
33	ECCO D169, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$14,750.00

\* A estos precios se les aplicara el IVA.

• La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas, del 30 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011.

• El costo de las bases será de: \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco" mediante orden de ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

• Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

• Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en los anexos número 1 y 10 de las bases.

• Para la verificación de los bienes a partir del 30 de diciembre de 2010 al 10 de enero de 2011, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, entrevistarse con el Lic. Víctor M. Preciado Soltero Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios con domicilio en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco o en el teléfono (01-33) 36-17-77-87 y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el anexo número 10.

• Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco", para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 por el 10% sobre el valor mínimo de venta o de avalúo fijado a los bienes y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por el 10% sobre el monto total del contrato.

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 10 de enero de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm> y formará parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 12 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizara el día 13 de enero de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El pago de los bienes adjudicados para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 deberá efectuarse a partir del 14 de enero de 2011 y a más tardar el 20 de enero de 2011, y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se hará conforme a los anexos números 7 y 8, según corresponda, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Jalisco" a través de orden de ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador para las partidas números 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 a partir del día en que se efectúe el pago y a más tardar el 26 de enero de 2011, y para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se hará conforme a los anexos números 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 29 de las bases.

- Para las partidas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se elaborará contrato a partir del 1 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 30.

- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo, en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

30 de diciembre de 2010.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Ing. Alfonso Medina Ortiz (MMT)**

Rúbrica.

(R.- 318960)

## SEXTA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 3655 de fecha 7 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos; asimismo, recibió con fecha 22 de diciembre de 2010, el oficio número COFEME 103883 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 3 de enero de 2011.

**Segundo.-** Las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2011, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

**Tercero.-** Estas reglas de operación dan cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con fecha 12 de marzo de 2010, en el que se señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012 las dependencias y entidades deberán realizar una reducción de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

### **1. Introducción**

Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación. Con ello se pretende:

- Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover acciones que amplíen las capacidades para la organización y participación comunitaria y con ello fortalecer el capital social.
- Fomentar acciones que incidan en la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas antisociales y de riesgo.
- Impulsar la participación de los beneficiarios en las distintas etapas del proyecto para el rescate de los espacios públicos.
- Contribuir a fortalecer la pertenencia comunitaria, la cohesión social y las relaciones equitativas de género.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

#### **1.1. Alineación con instrumentos de planeación nacional**

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

En anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

### **2. Objetivos**

#### **2.1. Objetivo General**

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

#### **2.2. Objetivo Específico**

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social.

### **3. Lineamientos**

#### **3.1. Cobertura**

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población y que pueden consultarse en la página electrónica [http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=36&Itemid=234](http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234).

Se dará prioridad a las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

#### **3.2. Población objetivo**

Son las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que interviene el Programa.

### 3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, los espacios públicos deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
1. Ubicarse en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La DGEIZUM verificará que estén localizados dentro de la cobertura del Programa, conforme al anexo II y al numeral 3.7.2. de las presentes Reglas. Entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga <a href="http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf">http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf</a> .
2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico deberá estar avalado por la instancia ejecutora, Delegación de la SEDESOL y representantes de la comunidad.

### 3.4. Criterios de selección

De los proyectos elegibles, serán seleccionados aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Estar integrados en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable.
- b) Se presenten los anexos técnicos de las obras y acciones del proyecto integral.
- c) Los proyectos ejecutivos deberán formar parte de un proyecto integral.
- d) Presentar el Plan Maestro de los espacios públicos que por su dimensión sea necesario intervenir por áreas en diferentes etapas, incluyendo todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.
- e) Presentar carta compromiso en donde manifieste su disposición de dar mantenimiento a las instalaciones y continuidad de las acciones de beneficio comunitario, posteriores a la conclusión del espacio público.

Se dará prioridad a los espacios públicos propuestos por el ejecutor que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono y cumplan con al menos tres de las siguientes condiciones:

- a) Estén ubicados en áreas con mayor densidad poblacional.
- b) Reporten alta incidencia de conductas antisociales.
- c) Consideren usos múltiples que fomenten la recreación y convivencia de la comunidad.
- d) Se refieran a instalaciones deportivas, recreativas y culturales.
- e) Se encuentren ubicados en zonas de atención prioritaria urbanas.
- f) Consideren la participación de un patronato que contribuya con recursos para la operación y mantenimiento del espacio público.

### **3. Tipos y montos de apoyo**

#### **3.5.1. De las modalidades del Programa**

Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

- a) Participación Social y Seguridad Comunitaria.
- Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en la elaboración de proyectos y planes orientados al rescate de los espacios públicos que promuevan su uso y sentido de pertenencia.
  - Promover el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas para el aprovechamiento del tiempo libre y recreación, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
  - Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
  - Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
  - Sensibilizar y prevenir conductas antisociales y de riesgo entre los habitantes que concurren a los espacios públicos o que viven en su área de influencia, y con ello, fortalecer la cohesión social.
  - Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
  - Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
  - Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
  - Impulsar la realización de jornadas sobre la conservación de recursos naturales.
- b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos
- Construir, remozar, habilitar o rehabilitar plazas, espacios deportivos, y otros espacios públicos de uso comunitario donde se desarrollan actividades recreativas y culturales, con adaptaciones propias para personas con discapacidad.
  - Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, banquetas, guarniciones y otras obras que permitan el uso de la población en general, y que brinden habitabilidad a los espacios públicos.
  - Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
  - Fomentar acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos, la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad pública en áreas de riesgo y el establecimiento de módulos y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
  - Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones y señalética.

#### **3.5.2. Tipos y montos de apoyos**

Del total de los recursos originales distribuidos al municipio en el instrumento jurídico correspondiente, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria. De estos recursos al menos el veinticinco por ciento se canalizará a desarrollar acciones de prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género.

Se tienen dos tipos de intervención para el rescate de los espacios públicos:

- a) General
- b) Consolidación

Se describen a continuación los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores de 2008, 2009 ó 2010 *	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales** <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bahías para el ascenso y descenso de pasaje</li> <li>• Callejones</li> <li>• Andadores</li> </ul>	\$ 300,000.00	\$ 30,000.00
			Espacios recreativos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parques</li> <li>• Plazas</li> <li>• Centros de barrio</li> <li>• Unidades deportivas</li> <li>• Riberas</li> <li>• Frentes de mar</li> <li>• Parques Lineales</li> <li>• Ciclopistas</li> </ul>	\$ 3,000,000.00	\$ 300,000.00
Consolidación ***	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en 2007, 2008, 2009 y 2010 y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 15%	Espacios de consolidación integral 2008 y 2009 y 2010	\$ 750,000.00	\$ 150,000.00
			Espacios de consolidación social 2007, 2008, 2009 y 2010	No aplica	\$ 150,000.00

\* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso, autorizadas por la DGEIZUM, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

\*\* Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

\*\*\* Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20% para realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10% del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.



- Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el equivalente al diez por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
- Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral, se deberá destinar a la realización de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, al menos el veinte por ciento del presupuesto destinado para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
- Los proyectos deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones, se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad, así como la modificación de la participación local señalada en el numeral 3.5.4.

### **3.5.3. Apoyos complementarios**

#### **a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social**

Los promotores comunitarios y prestadores de servicio social serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa, que será coordinada por la Delegación con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf)

Se podrá otorgar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios un apoyo federal de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, que se complementará con una aportación equivalente de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En los casos donde la Delegación sea la instancia ejecutora, la aportación federal destinada a prestadores de servicio social o promotores comunitarios podrá ser de hasta el cien por ciento (\$1,500 pesos mensuales).

Los promotores comunitarios que hayan participado en el Programa en años anteriores, podrán ingresar en un proceso de certificación de competencias a realizarse de manera conjunta con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y para quienes acrediten de manera favorable y continúen participando en el Programa, el apoyo federal se incrementará en \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así, para cada persona certificada el apoyo total será de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que se complementará con otra cantidad igual de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

#### **b) Prácticas profesionales y/o pasantías en proyectos especiales**

Las Delegaciones podrán ser ejecutores de proyectos especiales que fomenten la participación de profesionistas y pasantes egresados de carreras afines a los objetivos del Programa, quienes llevarán a cabo el acompañamiento técnico de obras y acciones que sean realizadas, preferentemente, por jóvenes de la comunidad dirigidas al rescate y apropiación del espacio público. La mecánica de operación se describirá en el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf)

#### **c) Apoyos en caso de desastres naturales**

En situación de emergencia originada por un desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud del desastre y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM podrá destinar subsidios federales para rehabilitar aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa, conforme a los subsidios federales no comprometidos por los ejecutores y/o aquellas ampliaciones otorgadas para atender el desastre natural.

#### **3.5.4. Estructura financiera**

El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDESOL, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

Cuando el ejecutor presente proyectos que cuenten con un patronato que contribuya con recursos para la operación y mantenimiento del espacio público, podrá solicitar una mezcla de recursos de hasta 64% federal y 36% local. El Comité de Validación Central analizará, y en su caso, aprobará dicha mezcla de recursos.

Cuando la Delegación funja como ejecutora de cualquiera de las modalidades del Programa, la aportación federal podrá ser de hasta el cien por ciento del costo total del proyecto.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las aportaciones locales y de la SEDESOL, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales; en este caso, se deberá suscribir un convenio entre la Delegación, el ejecutor y los aportantes.

#### **3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;
- b) Cumplir con la normatividad del Programa.

#### **3.7. Instancias participantes**

##### **3.7.1 Instancias ejecutoras**

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos.

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la DGEIZUM será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

Para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las instancias ejecutoras deberán considerar de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la sociedad civil en acciones relativas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia familiar y social y equidad de género, en las convocatorias públicas que para tal fin se realicen, de conformidad con la normatividad aplicable.

Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes responsabilidades generales:

- Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;
- Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;
- Publicar las licitaciones públicas de obras o adquisiciones en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.
- Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- Obtener la información solicitada en el Cuestionario de Obras Comunitarias, conforme a lo establecido en el numeral 8.3 de estas Reglas y en el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf). Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras y acciones apoyadas por el Programa.

### **3.7.2. Instancia normativa**

La Subsecretaría emitirá el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf) en donde se señalarán las directrices a las que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas.

La Subsecretaría a través de la DGEIZUM será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

- a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no alcancen el umbral poblacional previsto en el numeral 3.1 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de las cifras reportadas por el Consejo Nacional de Población, o bien por conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar altos índices de inseguridad.

#### **3.7.2.1. Comité de Validación Central**

El Comité de Validación Central estará integrado por la titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, el titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, con posibilidad de asignar dicha función en quienes determinen, y el titular de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

El Comité estará facultado para autorizar la aplicación de montos mayores o porcentajes por modalidad diferentes a los establecidos en el numeral 3.5.2, así como la modificación de la participación local señalado en el numeral 3.5.4, en aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social.

#### **3.7.2.2 Delegaciones**

Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas, en el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf) y en la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que presenten para su validación en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su ejecución, operación y ejercicio del gasto e informar periódicamente su evolución a la DGEIZUM.

### **3.7.2.3 Otras instancias participantes**

También podrá participar el Indesol y otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

### **3.7.3. Coordinación interinstitucional**

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDESOL promoverá que las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

## **4. Mecánica de operación**

### **4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos**

A más tardar el 31 de enero de 2011, la Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que se detallarán las fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El Oficio se difundirá en el sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

La SEDESOL suscribirá con los gobiernos locales, instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa, donde manifiestan su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, y que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.

El techo distribuible se determinará restando del presupuesto original asignado al Programa, lo relativo a Gastos de Operación; así como un ocho por ciento correspondiente a la aportación centralizada; y un dos por ciento destinado a impulsar la conformación y operación de los patronatos y fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con los sectores social y privado.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la DGEIZUM realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios, aperturadas por las Delegaciones como cuentas por programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación y se harán del conocimiento de la DGEIZUM remitiendo copia de la conciliación bancaria.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una revisión conforme al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos por la DGEIZUM, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

### **4.2. Proceso de operación**

#### **4.2.1. Distribución de subsidios por municipio**

La DGEIZUM, con base en indicadores de marginación, violencia, percepción de inseguridad, capacidad de ejecución de las instancias locales, ejercicio y comprobación del gasto, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos apoyados con recursos del Programa, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las Delegaciones y los gobiernos de las entidades federativas y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Las instancias ejecutoras gubernamentales deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el sitio electrónico: [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258_Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf)

#### **4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones**

La Instancia Ejecutora identificará los espacios y determinará las obras y acciones a realizar, elaborará el diagnóstico del espacio público y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el SIIPSO e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, antes de la fecha límite señalada en el oficio para la distribución de subsidios.

La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la DGEIZUM las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y asignar número de expediente en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la DGEIZUM copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- Las Reglas de Operación del Programa.
- La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales y de manera supletoria la normatividad local aplicable.

Las instancias ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación original que compruebe su conclusión y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo establecido en el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258_Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual, que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación mensual por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

#### **4.2.3. Redistribución de subsidios**

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la DGEIZUM, en coordinación con la Delegación, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en el Programa.

La Delegación será la instancia responsable de recibir, analizar y dar curso a las solicitudes de los ejecutores para la posible redistribución de subsidios, debidamente justificadas.

Para lograr mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los subsidios, la SEDESOL podrá llevar a cabo revisiones del avance de las obras y acciones y, del ejercicio y comprobación del gasto, y con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa, en su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio, la DGEIZUM estará en posibilidades de canalizar los subsidios de aquellas entidades que se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos, hacia aquéllas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

Con objeto de promover la participación ciudadana y empresarial en la operación y mantenimiento de los espacios públicos, se dará preferencia a los proyectos que cuenten con un patronato, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más sustentables, se atenderán de manera preferente aquellos proyectos que se ubiquen en zonas de densificación identificadas por la SDUOT y la CONAVI, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

#### **4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios**

Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Social por medio del Organismo Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la DGEIZUM, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la DGEIZUM para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.

En caso de que la Delegación o la DGEIZUM detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

#### **4.2.5. Acta de Entrega-Recepción**

La instancia ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales aportantes de recursos, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de la contraloría social u otra forma de organización comunitaria constituida.

La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la instancia ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvente en los siguientes 10 días hábiles.

Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal, y, en su caso, a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados.

Los bienes muebles apoyados a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción o informe de resultado según corresponda.

#### **4.3. Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 6.73 por ciento del presupuesto original asignado al Programa. En caso de que el Programa reciba ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal, los gastos de operación podrán incrementarse hasta alcanzar el 6.73 por ciento del presupuesto ampliado modificado.

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la emisión de las Declaratorias de Emergencia o bien Declaratorias de Desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas Declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra Entidad Federativa, cuando así se requiera.

Los recursos federales de los cuales podrán disponer para viáticos y pasajes asociados a desastres naturales, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

#### **4.4. Registro de operaciones**

##### **4.4.1. Avances físicos-financieros**

Las Delegaciones deberán reportar de manera mensual los avances financieros a la DGEIZUM en el anexo respectivo del documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf), en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación en la entidad federativa correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo "D" del documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf), los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

Los ejecutores son responsables de actualizar mensualmente la información física y financiera en el SIIPSO, la Delegación verificará y validará lo anterior.

##### **4.4.2. Recursos no devengados**

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquéllos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la DGEIZUM, para su registro correspondiente.

##### **4.4.3. Cierre de ejercicio**

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la DGEIZUM los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio y lo remitirán a la DGEIZUM dentro de los primeros 60 días naturales del siguiente ejercicio fiscal en impreso y medios magnéticos. La DGEIZUM verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC). El ejecutor deberá eliminar del SIIPSO todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

En el caso de que el Gobierno del Estado hubiera fungido como instancia ejecutora o aportado recursos en el marco del Programa, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente del Cierre de Ejercicio.

##### **4.4.4. Operación y mantenimiento**

El ejecutor que realice obras o acciones apoyadas con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.

Las compras consolidadas o las obras ejecutadas por la Delegación se transferirán al municipio para su mantenimiento.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán estar relacionados, contar con la identidad gráfica de la SEDESOL y utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor, quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

#### **4.4.4.1. Fomento a la participación de patronatos**

Con objeto de fomentar la participación ciudadana y empresarial en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a la oferta de actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones, se apoyará la conformación y operación de patronatos que impulsen y organicen estas tareas, con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

### **5. Evaluación externa**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como el Programa Anual de Evaluación que emita junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

### **6. Indicadores**

Los indicadores del Programa están contenidos en el Anexo IV de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por las DGEIZUM a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

### **7. Seguimiento, control y auditoría**

#### **7.1. Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la DGEIZUM llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDESOL todas las facilidades para la realización de estas actividades.

Adicionalmente, la DGEIZUM apoyará las acciones de seguimiento en las entidades federativas mediante la instrumentación de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE), el cual permitirá dar seguimiento puntual a proyectos integrales en el desempeño operativo y presupuestal.

#### **7.2. Control y auditoría**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La DGEIZUM, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas, la cual será contratada por la Delegación. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán con cargo al ejecutor y formarán parte de su aportación en el proyecto integral.



La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>.

Las Delegaciones, en coordinación con la DGEIZUM, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: <http://www.sedesol2009.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802198> en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos locales y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDESOL, con la firma del gobierno federal, integrando el símbolo de "Vivir mejor", con base en lo que establezca el documento publicado en la siguiente liga [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

En el caso de los espacios públicos del tipo de intervención general, el Ejecutor estará obligado a colocar el elemento institucional del Programa que consiste en un juego infantil.

### **8.2. Contraloría social**

La SEDESOL, en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La DGEIZUM y los ejecutores deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo III de las presentes Reglas.

### **8.3. Padrones de beneficiarios**

La construcción del padrón de beneficiarios deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, lo que podrá consultarse en la página electrónica [http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258.\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258._Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf).

#### **8.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **9. Perspectiva de género**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

#### **10. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y vía telefónica y se captarán a través de:

##### **a) En la SEDESOL**

###### **Area de Atención Ciudadana**

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

###### **Organo Interno de Control en la SEDESOL:**

Teléfono: 5328-5000, Exts. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463 y 51465

Fax D.F.: Exts. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx), [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx),

Página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

##### **b) En la Secretaría de la Función Pública**

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

**c) En Delegaciones de la SEDESOL** en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: SEDESOL-13-001

## ANEXO I. Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Area de influencia**, define el marco de referencia geográfico que comprende 400 metros alrededor del espacio público;

**Anexo técnico**, documento que contiene la información básica del proyecto autorizado, modificado o cancelado, que es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales;

**Aportación local**, las participaciones en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos de las entidades federativas y municipales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

**Calidad de vida**, alude al bienestar en todas las facetas del hombre, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros.

**Capital social**, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

**Centro de barrio**, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

**Cohesión social**, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

**Comité vecinal**, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

**COMPRANET**, sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

**CONAVI**, a la Comisión Nacional de Vivienda;

**Conductas antisociales**, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

**Conductas de riesgo**, todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

**Contraloría social**, mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social;

**Conurbada o Conurbación**, la unión física entre dos o más localidades censales de uno o más municipios, cuya población en conjunto suma 50 mil o más habitantes;

**Delegación o Delegaciones**, representaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;

**Diagnóstico del espacio público**, es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia;

**Discapacidad**, concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

**DGEIZUM**, Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas y es la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

**Ejecutor o ejecutores**, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas;

**Entidades federativas**, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

**Espacio público**, lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, centros de barrio, entre otros donde cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento; para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día;

**Espacio público rescatado o rescate de un espacio público**, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

**Etapas posteriores**, se refiere a los espacios públicos que han sido intervenidos por el Programa en la vertiente general, aplica para espacios 2008, 2009 y 2010;

**Gobiernos locales**, gobiernos de las entidades federativas y municipales;

**Grupos vulnerables**, se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

**Indesol**, al Instituto Nacional de Desarrollo Social;

**Instrumentos jurídicos**, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Social con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

**Liga**,

[http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258\\_Lineamientos\\_Programa\\_Rescate\\_de\\_Espacios\\_Publicos.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/258_Lineamientos_Programa_Rescate_de_Espacios_Publicos.pdf), documento emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para tener vigencia, este documento es dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), no contienen obligaciones adicionales de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL;

**Marginación**, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

**Modalidad**, modo particular del programa en donde se agrupan proyectos de Mejoramiento Físico del Espacio Público o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

**Oficio para la Distribución de Subsidios**, el que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, que señala las aportaciones federales originales para cada entidad federativa, la fórmula utilizada y fechas importantes para el Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**Participación comunitaria**, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

**Patronatos**, instituciones sin fines de lucro conformadas principalmente por asociaciones civiles, empresarios y ciudadanos que, de manera altruista y permanente, aportan recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos;

**Perspectiva de género**, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

**Pertenencia comunitaria**, proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

**Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable**, instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación. Al respecto el objetivo LVIII del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (DOF, 25 de agosto de 2008) señala: "Desarrollar un programa municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad";

**Plan maestro**, es un instrumento de planificación que busca poner en mutua relación todas las acciones de intervención en un proyecto urbano / arquitectónico de cualquier magnitud en un plazo determinado. Aplicará para espacios públicos que por la magnitud del área a rescatar sean susceptibles de ser intervenidos por el Programa en más de un ejercicio fiscal a través de la intervención general. Comprende una acción planificada que permita resolver de manera coherente y programada sus necesidades a partir de las demandas que establezcan sus proyecciones, asegurando que cada una de estas áreas se encuentre bien delimitada y funcional;

**Prácticas profesionales o pasantías**, conjunto de actividades realizadas por profesionistas de carreras afines al rescate de espacios públicos y su apropiación;

**Prevención**, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

**Prevención situacional**, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la seguridad de las personas en los espacios públicos;

**Promotor comunitario**, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

**Prestador de servicio social**, estudiantes provenientes de escuelas de educación media superior y superior que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

**Programa**, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**Proyecto**, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales (PR-01);

**Proyecto ejecutivo**, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la DGEIZUM al respecto;

**Proyecto integral**, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

**Red social**, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

**Reglas**, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**SEDESOL**, Secretaría de Desarrollo Social;

**SFP**, Secretaría de la Función Pública;

**SIIPSO**, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;

**SIPREC**, Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad;

**Subsecretaría**, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;

**Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación (SISE)**, es una herramienta informática que permite dar seguimiento operativo y presupuestal a los proyectos integrales y al desempeño de las Delegaciones y municipios, así como generar informes;

**TESOFE**, Tesorería de la Federación;

**Zonas de atención prioritaria urbanas**, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

**Zona metropolitana**, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica<sup>1/</sup>.

<sup>1/</sup> Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Delimitación de las Zonas Metropolitanas en México, 2005.

**ANEXO II. Universo Potencial de Actuación**

ENTIDAD	ZONA METROPOLITANA O CIUDAD	MUNICIPIO O DELEGACION
<b>Aguascalientes</b>	ZM de Aguascalientes	Aguascalientes
		Jesús María
		San Francisco de los Romo
	Calvillo	Calvillo
	Rincón de Romos	Rincón de Romos
<b>Baja California</b>	ZM de Mexicali	Mexicali
	ZM de Tijuana	Playas de Rosarito
		Tecate
		Tijuana
Ensenada	Ensenada	
<b>Baja California Sur</b>	Ciudad Constitución	Comondú
	La Paz	La Paz
	Los Cabos (San José y San Lucas)	Los Cabos
<b>Campeche</b>	Campeche	Campeche
	Ciudad del Carmen	Carmen
<b>Coahuila</b>	ZM de La Laguna	Matamoros
		Torreón
	ZM de Monclova-Frontera	Frontera
		Monclova
	ZM de Piedras Negras	Nava
		Piedras Negras
	ZM de Saltillo	Arteaga
		Ramos Arizpe
Saltillo		
Ciudad Acuña	Acuña	
<b>Colima</b>	ZM de Colima-Villa de Alvarez	Colima
		Comala
		Coquimatlán
		Cuauhtémoc
		Villa de Alvarez
	ZM de Tecomán	Armería
		Tecomán
Manzanillo	Manzanillo	
<b>Chiapas</b>	ZM de Tuxtla Gutiérrez	Chiapa de Corzo
		Tuxtla Gutiérrez
	Cintalapa de Figueroa	Cintalapa
	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
Tapachula de Córdoba y Ordóñez	Tapachula	
<b>Chihuahua</b>	ZM de Chihuahua	Aldama
		Aquiles Serdán
		Chihuahua
	ZM de Juárez	Juárez
	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	Delicias	Delicias
Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	
Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	

<b>Distrito Federal</b>	ZM del Valle de México	Alvaro Obregón
		Azcapotzalco
		Benito Juárez
		Coyoacán
		Cuajimalpa de Morelos
		Cuauhtémoc
		Gustavo A. Madero
		Iztacalco
		Iztapalapa
		La Magdalena Contreras
		Miguel Hidalgo
		Milpa Alta
		Tláhuac
		Tlalpan
Venustiano Carranza		
Xochimilco		
<b>Durango</b>	ZM de La Laguna	Gómez Palacio Lerdo
	Victoria de Durango	Durango
<b>Guanajuato</b>	ZM de La Piedad-Pénjamo	Pénjamo
	ZM de León	León Silao
	ZM de Moroleón-Uriangato	Moroleón Uriangato
	ZM de San Francisco del Rincón	Purísima del Rincón San Francisco del Rincón
	Acámbaro	Acámbaro
	Celaya	Celaya
	Cortázar	Cortázar
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
	Guanajuato	Guanajuato
	Irapuato	Irapuato
	Salamanca	Salamanca
	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	Valle de Santiago	Valle de Santiago
<b>Guerrero</b>	ZM de Acapulco	Acapulco de Juárez Coyuca de Benítez
	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	Ciudad Altamirano de Riva Palacio	Pungarabato
	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	Zihuatanejo	José Azueta
<b>Hidalgo</b>	ZM de Pachuca	Mineral de la Reforma Pachuca de Soto
	ZM de Tula	Atitalaquia
		Atotonilco de Tula
		Tlaxcoapan
		Tula de Allende
	ZM de Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa
		Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Tulancingo de Bravo
	ZM Valle de México	Tizayuca

<b>Jalisco</b>	ZM de Guadalajara	El Salto
		Guadalajara
		Juanacatlán
		Tlajomulco de Zúñiga
		Tlaquepaque
		Tonalá
		Zapopan
	ZM de Ocotlán	Ocotlán
	Poncitlán	
ZM de Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	
Ciudad Guzmán	Zapotlán el Grande	
Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	
Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos	
San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	
<b>México</b>	ZM de Toluca	Almoloya de Juárez
		Calimaya
		Jerma
		Metepec
		Mexicaltzingo
		Ocoyoacac
		Otzolotepec
		San Mateo Atenco
		Toluca
		Xonacatlán
		Zinacantepec
	ZM del Valle de México	Acolman
		Amecameca
		Atenco
		Atizapán de Zaragoza
		Atlautla
		Chalco
		Chiautla
		Chicoloapan
		Chiconcuac
		Chimalhuacán
		Coacalco de Berriozábal
		Cocotitlán
		Coyotepec
		Cuautitlán
		Cuautitlán Izcalli
		Ecatepec de Morelos
		Huehuetoca
		Huixquilucan
		Ixtapaluca
		Jaltenco
		La Paz
		Melchor Ocampo
		Naucalpan de Juárez
		Nextlalpan
		Netzahualcóyotl
		Nicolás Romero
		Ozumba
		Papalotla
		San Martín de las Pirámides
		Tecámac
Teoloyucan		
Teotihuacán		
Tepetlaoxtoc		
Tepetlixpa		
Tepotzotlán		
Texcoco		



		Tezoyuca
		Tlalmanalco
		Tlalnepantla de Baz
		Tonanitla
		Tultepec
		Tultitlán
		Valle de Chalco Solidaridad
		Zumpango
	Santiago Tianguistenco	Tianguistenco
	ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad
	ZM de Morelia	Morelia
		Tarímbaro
	ZM de Zamora-Jacona	Jacona
		Zamora
	Apatzingán de la Constitución	Apatzingán
	Ciudad Hidalgo	Hidalgo
	Ciudad Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
	Heroica Zitácuaro	Zitácuaro
	Pátzcuaro	Pátzcuaro
	Sahuayo de Morelos	Sahuayo
	Uruapan	Uruapan
	Zacapu	Zacapu
		Atlatlahucan
	ZM de Cuautla	Ayala
		Cuautla
		Yautepec
		Yecapixtla
	ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
		Emiliano Zapata
		Jiutepec
		Temixco
		Xochitepec
	ZM de Puerto Vallarta	Bahía de Banderas
	ZM de Tepic	Tepic
		Xalisco
		Apodaca
		Cadereyta Jiménez
		García
		Gral. Escobedo
		Guadalupe
		Juárez
		Monterrey
		Salinas Victoria
		San Nicolás de los Garza
		San Pedro Garza García
		Santa Catarina
		Santiago
	Linares	Linares
		Animas Trujano
		Oaxaca de Juárez
		San Agustín de las Juntas
		San Agustín Yatarení
		San Andrés Huayápam
		San Antonio de la Cal
		San Jacinto Amilpas
		San Pablo Etla
		San Sebastián Tutla
		Santa Cruz Amilpas
		Santa Cruz Xoxocotlán
		Santa Lucía del Camino
		Santa María Atzompa
		Santa María Coyotepec
		Santa María del Tule
		Santo Domingo Tomaltepec
		Tlalixtac de Cabrera

	ZM de Tehuantepec	Salina Cruz San Blas Atempa Santo Domingo Tehuantepec
	Juchitán de Zaragoza	Juchitán de Zaragoza
	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
<b>Puebla</b>	ZM de Puebla-Tlaxcala	Amozoc
		Coronango
		Cuautlancingo
		Huejotzingo
		Juan C. Bonilla
		Ocoyucan
		Puebla
		San Andrés Cholula
		San Gregorio Atzompa
		San Miguel Xoxtla
San Pedro Cholula		
San Martín Texmelucan		
ZM de Tehuacán	Tehuacán	
Atlixco	Atlixco	
Huachinango	Huachinango	
Teziutlán	Teziutlán	
<b>Querétaro de Arteaga</b>	ZM de Querétaro	Corregidora
		El Marqués
		Huimilpan
		Querétaro
San Juan del Río	San Juan del Río	
<b>Quintana Roo</b>	ZM de Cancún	Benito Juárez
		Isla Mujeres
		Chetumal
		Othón P. Blanco
		Cozumel
Playa del Carmen	Solidaridad	
<b>San Luis Potosí</b>	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández
		Rioverde
	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez	San Luis Potosí Soledad de Graciano Sánchez
	Ciudad Valles	Ciudad Valles
Matehuala	Matehuala	
<b>Sinaloa</b>	Culiacán Rosales	Culiacán
	Guamúchil	Salvador Alvarado
	Guasave	Guasave
	Los Mochis	Ahome
	Mazatlán	Mazatlán
<b>Sonora</b>	ZM de Guaymas	Empalme
		Guaymas
	Agua Prieta	Agua Prieta
	Ciudad Obregón	Cajeme
	Hermosillo	Hermosillo
	Heroica Caborca	Caborca
	Heroica Nogales	Nogales
	Navojoa	Navojoa
	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	
<b>Tabasco</b>	ZM de Villahermosa	Centro
		Nacajuca
	Comalcalco	Comalcalco
	Cárdenas	Cárdenas
	Macuspana	Macuspana
	Paraíso	Paraíso
Tenosique de Pino Suárez	Tenosique	

<b>Tamaulipas</b>	ZM de Matamoros	Matamoros	
	ZM de Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	
	ZM de Reynosa-Río Bravo	Reynosa	
		Río Bravo	
	ZM de Tampico	Altamira	
		Ciudad Madero	
	Ciudad Mante	El Mante	
Ciudad Victoria	Victoria		
<b>Tlaxcala</b>	ZM de Puebla-Tlaxcala	Papalotla de Xicohténcatl	
		San Pablo del Monte	
		Teolochochco	
		Zacatelco	
	ZM de Tlaxcala-Apizaco	Apizaco	
		Chiautempan	
		Contla de Juan Cuamatzi	
		La Magdalena Tlaltelulco	
		Panotla	
		Santa Cruz Tlaxcala	
		Tetla de la Solidaridad	
		Tlaxcala	
		Totolac	
		Xaloztoc	
	Yauhquemecan		
	<b>Veracruz de Ignacio de la Llave</b>	ZM de Acayucan	Acayucan
		ZM de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos
ZM de Córdoba		Córdoba	
		Fortín	
ZM de Minatitlán		Cosoleacaque	
		Minatitlán	
ZM de Orizaba		Camerino Z. Mendoza	
		Ixtaczoquitlán	
		Mariano Escobedo	
		Nogales	
		Orizaba	
ZM de Poza Rica		Río Blanco	
		Coatzintla	
		Papantla	
		Poza Rica de Hidalgo	
ZM de Tampico		Tehuacán	
		Tehuacán	
ZM de Veracruz		Pánuco	
		Pueblo Viejo	
ZM de Xalapa	Boca del Río		
	Veracruz		
	Banderilla		
Martínez de la Torre	Coatepec		
	Xalapa		
Martínez de la Torre	Martínez de la Torre		
San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla		
Tuxpam de Rodríguez Cano	Tuxpam		
<b>Yucatán</b>	ZM de Mérida	Conkal	
		Kanasín	
		Mérida	
		Ucú	
	Valladolid	Ucú	
<b>Zacatecas</b>	ZM de Zacatecas-Guadalupe	Umán	
		Valladolid	
	Fresnillo	Fresnillo	

### **ANEXO III. Esquema de Operación de Contraloría Social**

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a rescatar. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), dependiente de la Función Pública.

#### **Etapas de operación**

##### **1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social**

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que será rescatado, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el SICS por la instancia ejecutora durante los 10 días hábiles posteriores a su realización.

##### **2. Conformación de los Comités de Contraloría Social**

El Comité de Contraloría Social se conforma con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante una Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por la Instancia Ejecutora. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

##### **3. Capacitación de a los Comités de Contraloría Social**

La capacitación está a cargo de la instancia ejecutora, apoyada por la Delegación SEDESOL y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La DGEIZUM apoyará con los contenidos. Tanto la DGEIZUM, las delegaciones SEDESOL y los ejecutores, deberán subir al SICS los materiales de capacitación correspondientes y registrar el número de personas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de su ejecución.

##### **4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social**

La Instancia Ejecutora, apoyada por la Delegación y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión" con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la DGEIZUM como las delegaciones SEDESOL, deberán registrar en el SICS sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el SICS durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

##### **5. Actividades de los Comités de Contraloría Social**

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas de vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. El ejecutor entregará a la Delegación las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización para su captura en el SIC.

## **6. Seguimiento a las actividades del Comité**

### **6.1. Reuniones periódicas con los Comités**

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Organismo Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. La información contenida en las cédulas de vigilancia será registrada en el SICS por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

### **6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales**

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia **de obras y acciones Sociales** y los informes anuales. La Delegación de SEDESOL, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado en diciembre. Por último, la Delegación SEDESOL deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización.

### **6.3. Atención de quejas y denuncias**

La representación SEDESOL en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al SICS, para su expedita tramitación. Por otro lado, la instancia ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el Municipio.

Además, la Delegación de SEDESOL y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre las y los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control, así como los sitios de internet [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx) o [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx) y, de manera telefónica, a los siguientes números: llamadas desde el interior de la República, sin costo, al teléfono 01800 7148340; llamadas desde la Ciudad de México a los teléfonos 5328-5000, del área de quejas del Organismo Interno de Control, extensiones 51465, 51417, 51452, 51453, 51462, 51460, 51463, 51468 y el fax 51484 y el correo electrónico [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx). En las delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas existe un buzón para la recepción de quejas y denuncias, o bien, a la Secretaría de la Función Pública al teléfono 01800-386-2466 o al correo [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx).

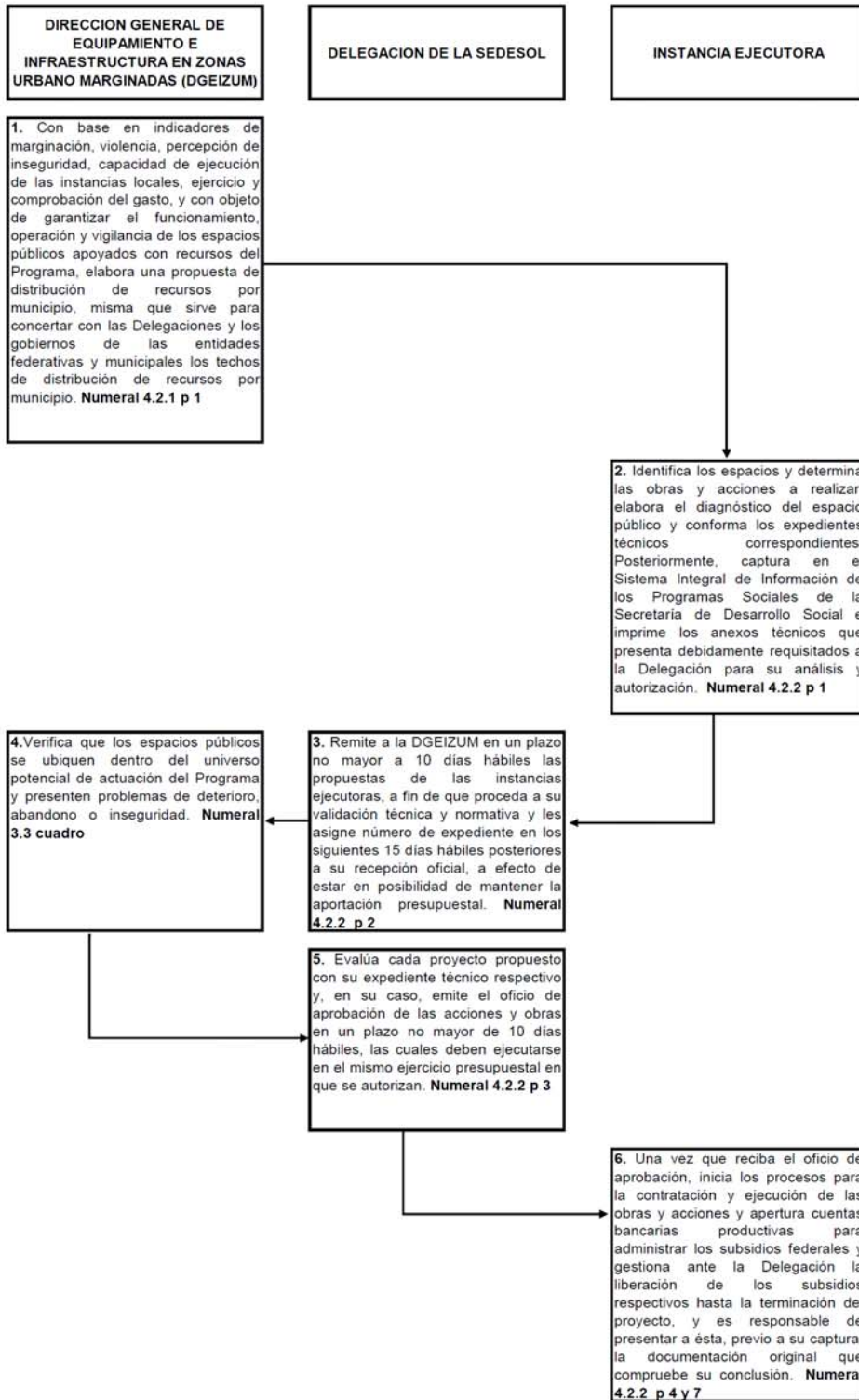
**ANEXO IV. Indicadores**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia de medición</b>
Propósito	<b>Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos intervenidos</b>	(Número de hogares que asisten a los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos ) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	<b>Porcentaje de municipios y delegaciones atendidos por el programa</b>	(Número de municipios y delegaciones que son atendidos por el Programa / Total de municipios y delegaciones que constituyen el universo potencial de actuación del Programa) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	<b>Espacios Públicos Intervenidos</b>	Número de espacios públicos intervenidos	Proyecto	Trimestral
Componente	<b>Espacios Públicos de intervención general</b>	Número de espacios públicos de intervención general	Proyecto	Trimestral
Componente	<b>Promedio de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas por espacio público intervenido</b>	(Número de acciones de impulso a la organización social y seguridad comunitaria, prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género realizadas) / (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral
Componente	<b>Porcentaje de hogares satisfechos con las condiciones físicas de los espacios públicos</b>	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las condiciones físicas de los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	<b>Porcentaje de hogares que participan en las actividades realizadas en los espacios públicos</b>	(Número de hogares que manifiestan participar en actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	<b>Porcentaje de hogares que asisten a los espacios públicos y están satisfechos con las actividades realizadas</b>	(Número de hogares que califican como muy buenas o buenas las actividades realizadas en los espacios públicos / Número de hogares en torno a los espacios públicos que asiste a ellos y que participan en las actividades en el espacio público) * 100	Porcentaje	Anual

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

**OBJETIVO:** Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 32, 33, 34 y 68 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o. 9o., 10, 14 fracción I, 19 fracción I, 22 y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social, 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 29, 30, 45 y Anexos 7 y 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO NUMERO 567 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.



**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR  
EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE)**

**INDICE**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
  - 3.1. Generales
  - 3.2. Específicos
4. Lineamientos Generales
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población Objetivo
  - 4.3. Características de los apoyos (tipo y monto)
  - 4.4. Beneficiarios
    - 4.4.1. Criterios de Selección
      - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2. Derechos y Obligaciones
    - 4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
5. Lineamientos Específicos
  - 5.1. Coordinación Institucional
    - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)
    - 5.1.3. Instancia(s) de Control y Vigilancia
6. Mecánica de Operación
  - 6.1. Difusión
  - 6.2. Promoción
  - 6.3. Ejecución
    - 6.3.1. Contraloría Social (participación social)
      - 6.3.1.1. Difusión
      - 6.3.1.2. Capacitación y Asesoría
      - 6.3.1.3. Seguimiento
      - 6.3.1.4. Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales en materia de la Contraloría Social
    - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3. Operación y Mantenimiento
      - 6.3.3.1. Acciones de Educación Inicial
        - 6.3.3.1.1. Formación en Educación Inicial para Promotores Educativos, Supervisores de Módulo, Coordinadores de Zona y Coordinadores de Enlace
        - 6.3.3.1.2. Participación Comunitaria
        - 6.3.3.1.3. Sesiones a Madres y Padres con niños de 0 a 4 años de edad
        - 6.3.3.1.4. Materiales Educativos
        - 6.3.3.1.5. Monitoreo y Evaluación
      - 6.3.3.2. Acciones de Apoyo a la Educación Básica

- 6.3.3.2.1. Equipamiento
- 6.3.3.2.2. Materiales Didácticos, Útiles Escolares y Auxiliares Didácticos.
- 6.3.3.2.3. Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)
- 6.3.3.2.4. Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)
- 6.3.3.2.5 Apoyo a la Supervisión Escolar
- 6.3.3.3 Acciones de Apoyo a la Educación Comunitaria.
- 7. Informes Programático-Presupuestarios
- 7.1 Avances Físico-Financieros
- 7.2 Cierre del Ejercicio
- 7.3 Recursos no devengados
- 8. Evaluación
- 8.1 Interna
- 8.2 Externa
- 9. Indicadores de Resultados
- 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
- 11.1. Mecanismos, Instancias y Canales

#### **Anexos del I al XVII**

I Convenio de Concertación para Promotor Educativo

I.a Convenio de Concertación para Promotor Educativo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz.

II Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo

II.a Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz.

III. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona

III.a Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz.

IV Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace.

V Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Preescolar

VI Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Primaria

VII Convenio de la Asociación de Padres de Familia de Telesecundaria

VIII Convenio de Supervisor

IX Convenio de Jefe de Sector

X Convenio Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)

XI Convenio de Concertación Voluntaria Asesor Pedagógico Itinerante (API)

XII Carta compromiso Asesor Técnico Pedagógico (ATP)

XIII Carta compromiso Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE)

XIV Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE

XV Delegaciones del CONAFE

XVI Ficha de solicitud/Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante

XVII Actividades de Coordinación (Contraloría Social)

**Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago  
Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)**

**1. Presentación**

El Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población y constituyen un valioso marco para revertir las desigualdades sociales. Este marco jurídico establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que el Estado tiene la obligación de proporcionar gratuitamente educación de tipo básico a la población. La Ley General de Educación, en su capítulo III: De la Equidad en la Educación, señala que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, de manera preferente para los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja. Para ello, además de establecer diversas actividades para la consecución de la política anterior, señala que el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios e impartirá de manera concurrente educación de tipo básico en las entidades federativas, con el propósito de alcanzar una mayor equidad educativa.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el Gobierno Mexicano asume la responsabilidad de promover y operar Acciones Compensatorias (AC) para la educación inicial y básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones con rezago educativo, y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Las Acciones Compensatorias apoyan al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 en el Eje 3. "Igualdad de Oportunidades" en los objetivos siguientes:

1. Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

9. Elevar la calidad educativa.

10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas.

11. Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

12. Promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo.

15. Incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país, con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad.

Asimismo, el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) refuerza el cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en el:

Objetivo 2: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.

Estrategia 2.7: "Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

- Capacitar y asesorar a los actores educativos de las escuelas atendidas por el CONAFE e impulsar su participación.

- Fortalecer el Programa de Educación Inicial no Escolarizada, ofrecido por el CONAFE, a madres, padres y cuidadores.

- Promover la atención educativa intercultural, en preescolar y primaria, a las hijas e hijos de familias jornaleras agrícolas, mediante la coordinación de esfuerzos institucionales.

- Otorgar apoyos económicos a los jóvenes que participen en acciones de fomento educativo y a las promotoras de educación inicial no escolarizada.

- Corresponsabilizar a los tres órdenes de gobierno y a las instituciones educativas y de desarrollo social, para asegurar que todos los niños y jóvenes de comunidades aisladas y en rezago social tengan acceso y permanezcan en los servicios de educación básica durante todo el ciclo escolar, así como que cuenten con los recursos necesarios para lograr los mejores aprendizajes.
- Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social.
- Aplicar los recursos de manera diferenciada en los niveles local, municipal y estatal, así como diversificar las fuentes de financiamiento.”

### Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

**Acciones Compensatorias (AC):** Forman parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago educativo en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza, mediante el apoyo con recursos específicos.

**Alumno:** Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

**Apoyo a la Gestión Escolar (AGE):** Fondo económico para apoyo de la escuela que será administrado por la Asociación de Padres de Familia (APF).

**Apoyo Económico:** Recurso económico dirigido a las diferentes figuras que tienen Convenios con el CONAFE, y que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar y fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los apoyos económicos no aplican a figuras que se encuentran contratados o que prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal.

**Apoyos de las Acciones Compensatorias:** Se refiere a todos los beneficios que se otorgan y que se clasifican en bienes, servicios y apoyos económicos.

**Asesor Comunitario (AC):** Persona encargada de capacitar a las APF en administración de los recursos del AGE y participación social.

**Asesor Pedagógico Itinerante (API):** Persona egresada de alguna institución formadora o actualizadora de docentes que conviene con la Delegación Estatal del CONAFE para colaborar en el proyecto de Asesoría Pedagógica Itinerante.

**Asesor Técnico Pedagógico (ATP):** Persona adscrita a las supervisiones escolares, encargada de asesorar a los docentes, directores y asesores comunitarios de las escuelas primarias del universo compensatorio. A los docentes y directores los asesora en aspectos técnicos pedagógicos para la mejora educativa y a los asesores comunitarios en la administración del AGE y participación social.

**Asesoría Técnico Pedagógica:** Proceso de interacción pedagógica con directivos y docentes de educación básica de escuelas focalizadas, orientado a factores de enseñanza y de aprendizaje para la mejora educativa.

**Asociación de Padres de Familia (APF):** Es el órgano de representación, integrado por padres, madres de familia y/o tutores y quienes ejerzan la patria potestad de los alumnos inscritos en una escuela de educación básica del Sistema Educativo Nacional. Quienes representan los intereses de padres de familia, tratarán sus problemas, propuestas de soluciones y ofertas de colaboración con los respectivos directores de la escuela, supervisores escolares y con las asociaciones estatales a que pertenecen y apoyan en la atención de las necesidades de la escuela.

**Auxiliares Didácticos:** Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria).

**Beneficiarios:** niños de 0 a 4 años de edad y alumnos de escuelas favorecidas con las Acciones Compensatorias.

**Cabildo:** corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio.

**Comité de Participación Comunitaria a favor de la Primera Infancia (CPC):** Integrado por padres, madres de familia, tutores y/o adultos cuidadores de niños de 0 a 4 años de edad, de localidades que reciben los beneficios de Educación Inicial para favorecer la formación del niño en su desarrollo y promover la participación comunitaria en las diferentes actividades, con un carácter autogestivo de la comunidad en el proceso operativo del programa, desde el diagnóstico, la planificación de las acciones y la implementación de las mismas.

**Compensación E-3:** Asignación de recursos otorgada por la Secretaría de Educación Pública que se da a los docentes por laborar en escuelas ubicadas en localidades dispersas y de bajo desarrollo en el medio rural e indígena.

**Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Organismo público descentralizado de la Administración Pública que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

**Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):** Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior.

**Consejo Nacional de Población (CONAPO):** Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

**Consejo Técnico Escolar (CTE):** Grupo integrado por padres de familia y profesores, reglamentado y de carácter consultivo, que tiene como propósito la discusión y el análisis de los asuntos relacionados con la enseñanza, los aprendizajes y la gestión escolar. Se caracteriza por su estructura colegiada, ya que se conforma con todos los miembros de la escuela o sus representantes.

**Convenio de Coordinación:** Instrumento jurídico que celebran el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el CONAFE, y por la otra, el Poder Ejecutivo de los Gobiernos Estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo acciones de fomento educativo.

**Convenio de Concertación:** Se refiere a un acuerdo por escrito con base jurídica, dirigido al logro de objetivos comunes, especificando el apoyo económico a otorgar, que es formalizado entre la Delegación Estatal del CONAFE, el Organismo Ejecutor Estatal y los coordinadores de enlace, coordinadores de zona, supervisores de módulo y los promotores educativos de Educación Inicial.

**Convenio de la APF:** Instrumento jurídico que celebran por una parte, la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organismo Ejecutor Estatal, y por la otra los Representantes de la Asociación de Padres de Familia, con el objeto de establecer las bases de colaboración para la administración y aplicación de los recursos que se destinan como Apoyo a la Gestión Escolar.

**Convenio Específico de Coordinación:** Instrumento jurídico que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del CONAFE, con la participación de su Delegación Estatal; y por la otra, la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, con el objeto de establecer las bases específicas conforme a las cuales ambas partes llevarán a cabo el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en la entidad, con base en las prioridades, los mecanismos, estrategias y acciones, que permitan abatir el rezago en la educación inicial y básica que enfrentan los grupos sociales marginados en el Estado, considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y el Programa Institucional de Mediano plazo del CONAFE, en el que se considera al Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

**Convenio para el Otorgamiento de Apoyos:** Instrumento jurídico que celebran por una parte la Delegación Estatal del CONAFE y la Secretaría o Instituto de Educación en el Estado, por conducto del Organismo Ejecutor Estatal, y por la otra el Docente, el Supervisor y el Jefe de Sector, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre quienes los suscriben para garantizar la ejecución de las Acciones Compensatorias y se especifica el monto del apoyo económico a otorgar.

**Coordinador de Enlace:** Figura educativa de Educación Inicial que realiza funciones de organización, control, monitoreo, supervisión y evaluación en los estados que, debido a sus características geográficas, de distancia y accesibilidad, requieren de esta figura para la correcta operación de las zonas, módulos y más de 2,000 servicios funcionando.

**Coordinador de Zona:** Figura educativa que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial.

**Coordinador Regional de Gestión Educativa (COOR):** personal adscrito al CONAFE que se encargará de coordinar hasta cinco Responsables de Oficina Municipales de la Equidad Educativa, con 10 municipios como máximo.

**Delegación Estatal del CONAFE:** Unidad administrativa desconcentrada en cada una de las entidades federativas que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en esa entidad.

**Dirección General de Planeación y Programación (DGPP):** Organismo operativo y administrativo perteneciente a la SEP, cuya misión es desarrollar los procesos de planeación y programación de manera trascendente e innovadora, fundamentando la asignación del presupuesto del Sector Educación y la rendición de cuentas, a fin de contribuir al desarrollo de la educación, la cultura y el deporte del país.

**Distribución Cuartilica:** Clasificación de las escuelas objetivo que permite ubicarlas en orden de prioridad en cuatro subgrupos ordenados para la atención compensatoria, en función de la desventaja comparativa que presentan.

**Educación Básica:** Proceso sistemático de la educación que comprende 12 años de formación de la persona transitando por tres niveles educativos: el nivel preescolar, en el que se desarrollan las áreas cognoscitiva, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, dando inicio al conocimiento científico y las disciplinas sociales; primaria, en el que se continúa con el conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, y por último, el de secundaria, en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica.

**Educación Comunitaria:** alternativa educativa pertinente y de calidad para la población infantil que habita en las zonas, rurales, indígenas, migrantes y/o de alta marginación en comunidades dispersas y de poca población. En ella se considera la heterogeneidad social, cultural y su situación de desventaja. (Denominada en el DOF del 17/06/2005 como Cursos Comunitarios)

**Educación Inicial:** Servicio que ofrece orientación y apoyo a mujeres embarazadas, padres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de 0 a 4 años de edad de comunidades rurales e indígenas con alta marginación o rezago social, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza y favorecer el desarrollo integral de los niños.

**Educación Preescolar:** Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de la etapa y en preparación para la siguiente, en este nivel se inicia el conocimiento científico y las disciplinas sociales.

**Educación Primaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas, el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social. Se cursa en seis ciclos escolares.

**Educación Secundaria:** Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles anteriores y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, la investigación y la práctica. Es antecedente para iniciar estudios medio superior y superior.

**Equipo Técnico Estatal (ETE):** Grupo de profesores que realiza tareas de asesoría para mejorar la enseñanza, el aprendizaje y la gestión escolar en las escuelas del universo compensado.

**Escuela:** Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados

**Escuela de Organización Completa:** Centro educativo en el que se ofrece un servicio de educación primaria con docentes por cada uno de los seis grados escolares que la conforman bajo la coordinación de un directivo escolar.

**Escuela Multigrado:** Centro educativo que atiende todos los grados escolares en grupos únicos con uno hasta cinco docentes, cumpliendo también funciones directivas y administrativas, denominadas: unitarias (un solo maestro), bidocentes (dos maestros), tridocentes (tres maestros), tetradocentes (cuatro maestros o pentadocentes (cinco maestros).

**Estructura Educativa de Educación Inicial:** Grupo conformado por las figuras educativas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de Educación Inicial: promotor educativo, supervisor de módulo, coordinador de zona y coordinador de enlace.

**Figura educativa:** Asesor Pedagógico Itinerante, Instructor de Apoyo para el caso Educación inicial, Coordinador de enlace, coordinador de zona, supervisor de módulo, y promotor educativos, que planean, desarrollan y evalúan en su ámbito de competencia, las acciones en educación inicial previstas.

**Formación:** Proceso que impulsa el desarrollo de competencias en las diferentes figuras operativas y administrativas de Educación Inicial, tales como: Promotor Educativo, Supervisor de Módulo, Coordinador de Zona y Coordinador de Enlace.

**Grupo Local para la Equidad Educativa (GLEE):** autoridades locales y miembros de la comunidad que tendrán la responsabilidad de elaborar el plan estratégico local.

**Indicador de Cobertura:** Criterio estadístico metodológico construido para medir la atención de los universos de alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la demanda potencial.

**Índice de Aprobación:** Porcentaje del número de alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

**Índice de Deserción:** Porcentaje del número de alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

**Índice de Eficiencia Terminal:** Porcentaje del número de alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnos que lo terminan extemporáneamente.

**Índice de Repetición:** Porcentaje del número de alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar de entre el total.

**Índice de Reprobación:** Porcentaje del número de alumnos que no obtuvieron los conocimientos necesarios establecidos en los programas de estudio.

**Índice de Marginalidad:** Ponderación de una serie de indicadores construidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), de factores determinados de manera comparativa, para calificar el estado que guarda determinada localidad y su población. Los aspectos pueden ser, geográficos, infraestructura, ingreso per cápita, salud de los habitantes, vivienda, índice de analfabetismo, grado de escolarización de la población, etc.

**Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE):** Su función es coordinar las acciones de formación y asesoría, para ello, debe planear, conducir y dar seguimiento a las funciones de los ATP's, elaborar informes sobre el estado en que se encuentra el proceso de formación docente y el avance de la estrategia de asesoría, además de diseñar contenidos específicos para el aula multigrado.

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):** Organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**Jefe de Sector:** Responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares adscrito a la Secretaría de Educación Estatal.

**Ley General de Educación:** Ley Reglamentaria del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que regula la educación que imparten el Estado – Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Marco lógico:** Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

**Matriz de Indicadores (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica con base en la metodología del marco lógico, para los programas presupuestarios, la cual genera los indicadores, estratégicos y de gestión, que permiten evaluar el logro de sus resultados.

**Microrregiones Prioritarias:** Areas específicas conformadas por los municipios con mayores índices de marginación, identificados como la prioridad del Gobierno Federal para superar la pobreza y promover el desarrollo integral.

**Órgano Ejecutor Estatal (OEE):** Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del Gobierno del Estado, encargada de la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, en coordinación con la delegación del CONAFE en la Entidad.

**Participación Comunitaria:** Acción propia de los actores que pertenecen a una comunidad para lograr fines que benefician a su colectivo

**Participación Social:** Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades para el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

**Preescolar Comunitario:** Nivel educativo correspondiente a educación básica que opera el CONAFE en comunidades rurales indígenas y migrantes, menores de 500 habitantes o en contextos urbano marginales, que atiende a niños de 3 hasta 5 años 11 meses de edad. Está integrado por las modalidades de Preescolar Comunitario Rural, Centros Infantiles Comunitarios y Preescolar Comunitario Indígena.

**Programa de Desarrollo Humano Oportunidades:** Acciones sociales organizadas en torno a propósitos de desarrollo social que actúa de manera interinstitucional entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos estatales y municipales.

**Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE (PIMP):** Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo.

**Promotor Educativo:** Persona encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial. Planea y desarrolla sesiones con madres, padres de familia y/o personas que participan en el cuidado de niños de 0 a 4 años de edad.

**Recurso No Devengado:** Se refiere a aquellos recursos presupuestales no ejercidos ni comprometidos al 31 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Relación alumno/docente:** Resultado de dividir el total de alumnos inscritos entre el número total de docentes existentes por escuela.

**Rezago Educativo:** Indicador geoestadísticamente construido para categorizar a grupo de personas mayores de 14 años que no han terminado la educación básica constitucionalmente obligatoria o bien, a sectores de la sociedad que enfrentan condiciones de desventaja en recursos económicos, humanos y materiales cuyo reflejo se advierte en la calidad de servicios educativos: altos índices de repetición y deserción escolar; ausencia de materiales educativos; infraestructura deficiente; capacitación no pertinente y ausentismo de maestros.

**Secretaría de Educación Pública (SEP):** Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a quien corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**Secretaría de Educación Estatal (SEE):** Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública en la entidad.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

**Sistema Integral de Información (SII):** Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Subsecretaría de Educación Básica (SEB):** Unidad Administrativa de la SEP encargada de crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden, con una visión que lleve a nuestro país a contar con un Sistema Educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población.

**Supervisor de Módulo:** Persona que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial, asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil.

**Supervisor Escolar:** Responsable del funcionamiento académico de una zona escolar que es la jurisdicción mediante la cual, las SEE agrupan a un número de escuelas.

**Telesecundaria:** Modalidad de atención de la educación secundaria caracterizada por el uso del recurso de la televisión con fines educativos y la participación de un docente responsable de todas las asignaturas y grados. Ofrece la atención educativa con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas.

**Tesorería de la Federación TESOFE:** Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Unidad de Programas Compensatorios (UPC):** Unidad administrativa del CONAFE, encargada de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a las Acciones Compensatorias en el nivel nacional.

**Útiles Escolares:** Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de alumnos, asignado en un ciclo escolar determinado.



## 2. Antecedentes

Desde el año 1992 el Gobierno Federal ha puesto en operación seis Programas Compensatorios orientados a revertir los efectos del rezago en la educación básica del medio rural e indígena:

1. Programa para Abatir del Rezago Educativo (PARE 1992-1996)
2. El Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI 1993-1997)
3. El Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB 1994-2001)
4. Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE 1995-2001).
5. Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB 1998-2006)
6. Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PACAREIB 2007-2011)

## 3. Objetivos

### 3.1 General

Contribuir a generar equidad educativa para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país para combatir el rezago educativo en educación inicial y básica mediante acciones compensatorias enfocadas a la dotación de materiales didácticos; capacitación y asesoría a madres y padres de familia así como a docentes; apoyos económicos a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC), y figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión.

### 3.2 Específicos

- Ofrecer sesiones de orientación a mujeres embarazadas, padres y madres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de infantes de 0 a 4 años de edad de comunidades con alta marginación o rezago social en temas relacionados con las prácticas de crianza.
- Dotar con útiles escolares y materiales didácticos a las escuelas objetivo del Programa en beneficio de sus alumnos.
- Proporcionar apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión en las comunidades y escuelas objetivo del Programa.
- Brindar apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) de las escuelas y comunidades seleccionadas.

## 4. Lineamientos Generales

### 4.1 Cobertura

El CONAFE lleva a cabo Acciones Compensatorias en localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos niveles de marginación y rezago social en las 31 entidades federativas.

Asimismo, y con fundamento en sus atribuciones señaladas en el decreto que actualmente nos rige publicado en el DOF el 11 de febrero de 1982, el Consejo establecerá acciones para investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, particularmente dirigidos a los grupos y regiones con mayor rezago social, con el propósito de asegurar el acceso y permanencia de niños y jóvenes, abatir los rezagos educativos, incrementar la cobertura y elevar la calidad y pertinencia educativas, mediante la operación de proyectos experimentales y piloto, con base en la disponibilidad presupuestal.

### 4.2 Población objetivo

Se refiere a la población susceptible de ser beneficiada por Acciones Compensatorias, que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, municipios que están en la estrategia 100 x 100 la cual es iniciativa de política social del gobierno y tiene el objetivo de impulsar, mediante la coordinación institucional de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, el desarrollo integral de los municipios prioritarios con mayores rezagos sociales del país, reduciendo así las brechas de desigualdad regionales; así como los municipios prioritarios identificados en las Agendas Estatales, y que integran la meta programada de atención, y apoyo a servicios de educación comunitaria:

- En Educación Inicial: niños de 0 a 4 años de edad, mujeres embarazadas, madres, padres y cuidadores de los infantes.
- En Educación Preescolar: alumnos y asociaciones de padres de familia, asociaciones promotoras de educación comunitaria y servicios de educación comunitaria.

- En Educación Primaria: alumnos, docentes, directivos, supervisores de zona, jefes de sector y asociaciones de padres de familia., asociaciones promotoras de educación comunitaria y servicios de educación comunitaria.

- En Educación Secundaria (en su modalidad de Telesecundaria): alumnos y asociaciones de padres de familia., asociaciones promotoras de educación comunitaria y servicios de educación comunitaria.

- Asesores Pedagógicos Itinerantes Se ofrece a los servicios de educación del sistema regular, beneficiados por el CONAFE de nivel primaria y secundaria con menores logros educativos en la prueba ENLACE.

Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE). Se ofrece a comunidades con servicios de educación comunitaria, ubicados preferentemente en municipios prioritarios de las Agendas Estatales por la Equidad Educativa.

De acuerdo con estos criterios, la población objetivo del CONAFE son: 46,462 escuelas apoyadas a través de las asociaciones de padres de familia; 5,920,862 los alumnos beneficiados con útiles escolares, 30,800 las figuras de la estructura educativa, así como 385,633 padres, madres de familia, la población potencial de educación básica es de 16,549,821 niños. Las presentes cifras estarán sujetas a las disposiciones normativas presupuestarias en lo relativo a los procesos de reprogramación programática y presupuestal que, derivadas de las necesidades de operación sean requeridas durante el ejercicio fiscal 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publica en la página <http://conafe.gob.mx> en el portal de transparencia.

**4.3 Características de los apoyos (tipo y monto)**

Los apoyos que otorga el CONAFE pueden ser:

- Bienes y servicios: útiles escolares, materiales y auxiliares didácticos para alumnos, docentes, asesores, APF y para actividades de formación de la estructura educativa de educación inicial, así como apoyos para mobiliario y equipo.

- Económicos: Para las figuras participantes en las estructuras educativas que tienen convenios con el CONAFE, responsables de procesos de enseñanza, formación, capacitación, supervisión escolar, asesores pedagógicos itinerantes, fortalecimiento a la gestión escolar, a través de las APF. Los apoyos económicos no aplican a figuras operativas que se encuentran contratadas o prestan sus servicios personales a cualquier otra dependencia de carácter estatal, asimismo los estímulos para las figuras participantes estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos presupuestarios, y en la consideración de que no deberán generar una obligación.

El presupuesto autorizado para el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, es de \$1,883,326,004.00 para el ejercicio fiscal 2011.

CONAFE, mediante las acciones compensatorias otorga:

TIPO Y MONTO DE APOYOS			
ACCIONES DE EDUCACION INICIAL DEL CONAFE			
FIGURA DE EDUCACION INICIAL	FUNCION	MONTO	MATERIALES EDUCATIVOS
Coordinador de Enlace	<p>Coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de las zonas a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación de los servicios de educación inicial en las mismas.</p> <p>Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas</p>	<p>Apoyo económico de \$4,341.00 más un monto de \$960.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses.</p>	<p>La cantidad de materiales editados, el material que corresponde a cada figura que integra la estructura educativa y dentro del proceso en que serán utilizados, antes de comenzar cada ciclo operativo se darán a conocer a las delegaciones estatales del CONAFE y a los órganos ejecutores estatales.</p>

Coordinador de Zona	<p>Coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona a su cargo, con la finalidad de optimizar los servicios de educación inicial en la zona de su competencia.</p> <p>Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas</p>	<p>Apoyo Económico de \$3,341.00 más un monto de \$605.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses,</p>	
Supervisor de Módulo	<p>Planear, Instrumentar, operar y dar seguimiento a los servicios de educación inicial en las localidades de su ámbito, en coordinación con los promotores educativos y el coordinador de zona.</p> <p>Planear, desarrollar y dar seguimiento a las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas</p>	<p>Apoyo Económico de \$2,952.00 más un monto de \$550.00 para supervisión y asesoría, mensuales. Ambos durante 12 meses</p>	
Promotor Educativo	<p>Orientar a las madres, padres, cuidadores y mujeres embarazadas, para favorecer la mejora de las prácticas de crianza y fortalecer el desarrollo integral de los niños de 0 a 4 años de edad.</p> <p>Participar en las acciones de formación y ofrecer apoyo pedagógico a las figuras educativas</p>	<p>Apoyo económico de \$844.00 durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio).</p>	

**TIPO DE APOYO**

**FORMACION EN EDUCACION INICIAL DEL CONAFE**

<b>ACCION DE FORMACION*</b>	<b>FIGURA EDUCATIVA PARTICIPANTE</b>	<b>APOYOS</b>	<b>MATERIALES EDUCATIVOS</b>
Taller de formación. Inicio de ciclo operativo. Nacional, Estatal y Regional	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos	Apoyos económicos para transporte, alimentación y hospedaje de las figuras educativas participantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Durante el desarrollo de las acciones se entrega material impreso (cuadernos, guías, apuntes) y audiovisual, así como artículos escolares y papelería que apoyen la realización de las acciones de formación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal
Reuniones de asesoría. Regional	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos		
Taller intermedio de desarrollo profesional. Nacional, Estatal y Regional.	Equipos técnicos estatales. Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo. Promotores Educativos		

Reunión final de evaluación del trabajo con padres de familia. Nivel zona	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos		
Reunión final de evaluación del ciclo operativo. Nivel estatal	Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo, Promotores Educativos		
*Sujetas a disponibilidad presupuestal			

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION BASICA		
ACCIONES	CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)	MONTO
Equipamiento*	Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria): Se consideran las siguientes acciones: • Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumno y maestro); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición.	Sobre la base de las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias seleccionadas por el programa, las SEE o su equivalente, a través de los órganos ejecutores estatales, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta a la Delegación Estatal del CONAFE para atender las necesidades de equipamiento escolar.
Útiles Escolares*	Con esta acción se apoyará con paquetes de útiles escolares a alumnos de primaria y secundaria (en su modalidad de telesecundaria). El contenido de los paquetes podrá ser modificado por el CONAFE dependiendo de la disponibilidad presupuestal.	Durante el ciclo escolar 2011-2012 los alumnos de 1o. a 6o. grado de primaria y en su caso, los de las telesecundarias recibirán un paquete básico de útiles escolares.
Auxiliares Didácticos*	Se apoyan los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, con un paquete de auxiliares didácticos que será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de cada uno de esos niveles educativos y su articulación con el siguiente en los casos de preescolar y primaria.	Las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2011-2012 un paquete de auxiliares didácticos.
Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)*	Proporcionar asesoría técnico pedagógica a docentes y directores de centros escolares de educación básica multigrado: unidocentes, bidocentes y tridocentes, ubicados en zonas rurales e indígenas.  Los Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE) y los Asesores Técnicos Pedagógicos (ATP), para recibir los apoyos previstos presentan lo siguiente:  Evidencias técnico pedagógicas de los IETE  <input type="checkbox"/> Plan de Asesoría a Docentes y, en su caso, de Capacitación a Asesores Comunitarios.	Proporcionar asesoría técnico-pedagógica a docentes y directores Cada Integrante del Equipo Técnico Estatal (IETE) recibirá un apoyo económico mensual de \$1,354.00 El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales, en los meses de abril, agosto y diciembre contra la presentación y validación tanto del Organismo Ejecutor Estatal como de la Delegación del CONAFE.  El ATP recibirá un apoyo económico mensual de \$1.000.00. Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de abril, agosto y diciembre, contra la presentación y validación por parte de la Delegación Estatal de CONAFE conjuntamente con el Organismo Ejecutor Estatal.

	<p><input type="checkbox"/> Cronograma de visitas para el cuatrimestre siguiente a las escuelas donde prevalece la problemática después de la intervención del ATP.</p> <p><input type="checkbox"/> En los tres cuatrimestres, los IETE presentan los reportes de resultados y necesidades de capacitación de docentes, directivos y APF, para ser analizados con las áreas estatales de educación básica y las supervisiones escolares.</p> <p>Evidencias técnico pedagógicas de los ATP:</p> <p><input type="checkbox"/> Diagnósticos de escuelas focalizadas sobre necesidades de asesoría técnico pedagógica para docentes y directores.</p> <p><input type="checkbox"/> Programa de asesoría cuatrimestral a directores y/o docentes, con énfasis en la mejora de los aprendizajes de niños y jóvenes.</p> <p><input type="checkbox"/> Informes cuatrimestrales de avance de asesoría a docentes y directivos y directores.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, reporte de resultados de la capacitación a asesores comunitarios.</p> <p>5 Informe final del ciclo escolar de las acciones de asesoría a docentes y directores</p>	<p><input type="checkbox"/> Formación de Integrantes de equipos técnicos estatales (IETE) y asesores técnico pedagógicos (ATP)</p> <p>De conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, se realizarán acciones nacionales de formación y se entregarán apoyos para transporte, alimentación y hospedaje de los IETE y ATP, con el objeto de que participen en acciones de formación a nivel estatal. Para ello, el Organismo Ejecutor Estatal correspondiente, está obligado a presentar, de manera semestral, el Plan Estatal de Desarrollo Profesional de IETE y ATP.</p>
<p>Apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia</p> <p>Apoyo a la Gestión Escolar *</p>	<p>1. Del apoyo a las APF</p> <p>Apoyo económico que se entrega, en una sola exhibición durante el ciclo escolar, a las Asociaciones de Padres de Familia de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria (modalidad telesecundaria), seleccionadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad, de las presentes reglas de operación.</p> <p>En el caso de preescolar y primaria, el apoyo entregado a las APF se utilizará para adquirir material escolar para el trabajo en las aulas, material para el botiquín y para la higiene y aseo, así como materias primas para la huerta escolar, materiales para el mantenimiento preventivo y mejora de los espacios educativos que pueden incluir artículos para reparar pisos, techos, ventanas y mobiliario escolar o de las redes eléctrica e hidráulica, sustitución de pizarrones, adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela y de equipos de mejoramiento climático para el aula.</p>	<p>1. Del apoyo a las APF</p> <p>Los montos se otorgarán de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <p>Preescolares: Las escuelas con matrícula de 10 a 60 alumnos recibirán \$3,000.00; las de 61 a 120 alumnos, \$4,000.00 y aquellas con 121 o más alumnos, \$5,000.00.</p> <p>Primarias: Las escuelas unitarias y bidocentes recibirán \$5,000.00; las de organización tridocente y tetradocente, \$6,000.00, y las pentadocentes o de más docentes \$7,000.00.</p> <p>Telesecundarias: Las escuelas con matrícula de 5 a 45 alumnos recibirán \$10,000.00; las de 46 a 90 alumnos \$11,000.00 y, aquellas con 91 o más alumnos, \$12,000.00</p>

	<p>En el caso de telesecundaria, el apoyo entregado a las APF se utilizará para adquirir material escolar para el trabajo en las aulas, material para el botiquín y para la higiene y aseo, materias primas y herramientas para los talleres y hortalizas, materiales para los laboratorios, materiales para el mantenimiento preventivo y mejora de los espacios educativos que pueden incluir artículos para reparar pisos, techos, ventanas y mobiliario escolar o de las redes eléctrica e hidráulica, sustitución de pizarrones o pintarrones, adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela y de equipos de mejoramiento climático para el aula, además podrán adquirir consumibles para las actividades que se realicen en los equipos de cómputo utilizados por los alumnos.</p> <p>2. De la Capacitación a las APF</p> <p>Las APF recibirán capacitación por parte de Asesores Comunitarios (figuras de la comunidad que serán capacitadas por los ATP) sobre el manejo, comprensión y utilidad del AGE en la gestión escolar y en temas que fomenten la participación social en el contexto escolar.</p> <p>1. De los Asesores Comunitarios</p> <p>Recibir un apoyo económico de \$400.00 en el año para alimentación y \$400.00 para pasajes, con el objeto de realizar las tareas de capacitación y asesoría a las APF en uso del fondo del AGE y en participación social. El recurso se otorgará contra la presentación de planes de trabajo e informes de las reuniones de asesoría. El recurso que reciba cada asesor comunitario dependerá de la planeación y realización de por lo menos tres sesiones de capacitación.</p> <p>Los Asesores Comunitarios pueden ser propuestos por la comunidad o bien, ser docentes o directivos de escuelas compensadas que no reciban otro tipo de incentivos por parte del programa de acciones compensatorias.</p>	<p>A fin de contribuir al mejoramiento de la operación de las Acciones Compensatorias, estos montos podrán ser incrementados excepcionalmente, en la medida en que exista disponibilidad presupuestal, dentro del techo de gasto aprobado en esta partida.</p> <p>2. De la Capacitación a las APF.</p> <p>1. De los Asesores Comunitarios</p> <p>Recibir un apoyo económico \$800.00, con el objeto de realizar las tareas de capacitación y asesoría a las APF en el uso del fondo del AGE y en participación social, en 3 sesiones durante el ciclo escolar.</p>
<p>Apoyo a la Supervisión Escolar*</p>	<p>Apoyos económicos que se otorgan a los supervisores y jefes de sector de las escuelas primarias del universo de atención de las escuelas compensadas; este apoyo se otorga a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de escuelas, docentes, madres y padres de familia.</p>	<p>Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas primarias seleccionadas recibirán un apoyo económico trimestral de \$2,400.00 durante el ciclo escolar.</p> <p>Las jefaturas de sector que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de \$1,300.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar.</p>

		<p>En ambos casos, los apoyos los otorgará la Delegación Estatal del CONAFE en tres exhibiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En mayo lo correspondiente a los meses de enero a marzo;</li> <li>• En julio o agosto, lo correspondiente a los meses de abril a junio, y</li> <li>• En diciembre lo de los meses septiembre a noviembre.</li> </ul> <p>La entrega de los apoyos la efectuará la Delegación Estatal del CONAFE, una vez que los informes de cada jurisdicción hayan sido presentados y valorados por el Organismo Ejecutor Estatal.</p>
Asesoría Pedagógica Itinerante*	Es una iniciativa innovadora, que se aplica en las escuelas más apartadas del país y de mayor desventaja educativa para apoyar al docente con estrategias pedagógicas probadas, otorgar asesoría individual a los alumnos que presentan rezago educativo y promover la participación de los padres de familia.	<p>Los aspirantes que hayan sido seleccionados de acuerdo al perfil definido en los lineamientos normativos y operativos del proyecto recibirán:</p> <p>Una ayuda económica, como estímulo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) al mes, durante los 9 meses que abarca su asesoría (octubre-junio).</p> <p>Como apoyo extraordinario, se entregarán \$2,500.00 al inicio para el traslado a la comunidad y al término contra la entrega de informe final.</p>
*Sujeto a disponibilidad presupuesta.		

Componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados.

El apoyo Útiles Escolares se vincula con el Componente 1.

El apoyo Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia Apoyo a la Gestión Escolar se vincula con el Componente 3.

El apoyo a la Supervisión Escolar se vincula con el Componente 2.

El apoyo a la Asesoría Pedagógica Itinerante se vincula con el Componente 2.

ACCIONES DE APOYO A LA EDUCACION COMUNITARIA		
ACCIONES	CARACTERISTICAS	MONTO
Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)	<p>Se trata de un apoyo económico que se entrega a las Asociaciones Promotoras de la Educación Comunitaria (APEC), para que realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y servicios básicos, mediante un Programa de Trabajo que identifique las necesidades prioritarias de los servicios del CONAFE de preescolar, primaria o secundaria existentes en la comunidad.</p> <p>Dicho apoyo se entregará a la APEC en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar.</p>	<p>La asignación del monto de los apoyos se define en función del número de alumnos que asisten a los servicios comunitarios del CONAFE en la comunidad, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>\$12,000.00 para comunidades que tengan de 05 a 30 alumnos en los servicios comunitarios</p> <p>\$10,000.00 para comunidades que tengan de 31 a 60 alumnos en los servicios comunitarios</p> <p>\$8,000.00 para comunidades que tengan más de 60 alumnos en los servicios comunitarios</p>

**Este apoyo Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)**

se vincula con el Componente 3 de la Matriz de Indicadores de Resultados

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

**4.4 Beneficiarios****4.4.1 Criterios de Selección**

Los criterios de selección se describen de manera clara y precisa en los incisos E y G, del presente numeral.

**4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

- A) Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEP. Asesoría Pedagógica Itinerante

- B) Elementos o características que dan derecho a los solicitantes para realizar el trámite;

Los requisitos son:

- Ser egresados de la Universidad Pedagógica Nacional o de alguna institución formadora de docentes (Física, Biología, Español, etc.)

- Haber sido preferentemente instructor comunitario.

- Entregar carta de exposición de motivos.

- Presentar constancia de estudios de licenciatura para ejercer la docencia en algún programa o nivel de educación de educación básica (preferentemente licenciatura nivel primario o secundario) con promedio de calificaciones.

- C) Mecanismo para realizar el trámite:

Se presenta formato de solicitud y carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario

- D) Datos del solicitante y los documentos comprobatorios necesarios para tramitar la solicitud.

Los interesados en participar en el proyecto deberán presentarse en la Delegación o en el Organismo Ejecutor Estatal y entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial (original y copia para cotejo)
- Ficha de Solicitud/Acuse de Recibo que se presentará en dos tantos, original para la Delegación y copia para el aspirante, con folio y sello de recibido
- Carta de exposición de motivos (una cuartilla como máximo)
- Constancia de estudios con promedio de calificaciones (original y copia para cotejo)
- Una vez recibida la documentación de los aspirantes que cumplan con los requisitos, se les informará la fecha en que se realizará la capacitación para desempeñarse como asesores.

E) Señalar los criterios de selección, que determinarán la elegibilidad del participante (si ya fueron señalados, citar el numeral);

- Para seleccionar a los aspirantes se considerará la carta de exposición de motivos y su promedio de calificaciones de egreso (licenciatura) bajo los siguientes criterios:

- Promedio de calificaciones de egreso (Licenciatura)

Para el cálculo del puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60 60%

- Carta de exposición de motivos, considerar los siguientes aspectos:

- Presentación, redacción, ortografía
- Contenido relacionado con la función docente
- Servicio Comunitario



Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) en la carta por 0.40 40%

F) Fecha límite para la presentación de solicitud 30 de agosto de 2011

G) En caso de que el interesado haya presentado incompleta su información, el personal de la Delegación Estatal del CONAFE o el Organismo Ejecutor Estatal cuenta con un periodo de 30 días naturales para solicitar la información faltante.

Plazos para dar respuesta a la solicitud

Plazo de Prevención. 1 de octubre de 2011

Plazo máximo. 2 de octubre de 2011

H) Los aspirantes deberán acudir a las oficinas que determine la Delegación Estatal del CONAFE o el Organismo Ejecutor Estatal, para realizar el trámite de su incorporación; el periodo de atención para los interesados a participar.

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de la Delegación del CONAFE en cada entidad federativa (Ver anexo XIII).

Asesores Pedagógicos Itinerantes

Los criterios de selección de las escuelas son:

- Escuelas rurales (generales e indígenas) de Educación Básica del sistema regular que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad.
- Preferentemente Unidocentes y Bidocentes de los niveles de primaria y telesecundaria
- Escuelas con mayor número de alumnos con logro insuficiente (mayor al 30%) en la evaluación de ENLACE para primaria y telesecundaria.

Educación Inicial:

Para participar en el Programa de Educación Inicial podrán ser seleccionadas las localidades, con población de 0 a 4 años y un mínimo de 8 familias, que tengan las siguientes características:

1. Pertenzcan a las zonas prioritarias definidas por el Conafe
2. Con alta marginación o alto rezago social
3. Aquellas en las que los estados o municipios aportan recursos económicos para su instalación

Para participar en la estructura educativa de Educación Inicial:

El Promotor Educativo, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: Anexos I. Convenio de Concertación para Promotor Educativo, I.a Convenio de Concertación para Promotor Educativo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz,

El Supervisor de Módulo, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: II. Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo, II.a Convenio de Concertación para Supervisor de Módulo aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz,

El Coordinador de Zona, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente: III. Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, III.a Convenio de Concertación para Coordinador de Zona, aplicable en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro y Veracruz;

El Coordinador de Enlace, deberá firmar el Convenio de Concertación correspondiente (IV. Convenio de Concertación para Coordinador de Enlace.)

Los días y horarios de atención son de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 hrs.; el horario de atención puede variar, según las disposiciones de la Delegación del CONAFE en cada entidad federativa (Ver anexo XIII).

Educación Básica

La identificación de las escuelas elegibles para ser beneficiadas deberá atender al siguiente orden de aplicación por nivel educativo.

#### Preescolar

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.
- Estar dentro del 50% de escuelas indígenas-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)
- Estar dentro del 25% de las escuelas generales-rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)

#### Primaria

- Formar parte de las escuelas ubicadas en los municipios prioritarios de la estrategia 100x100 determinados por el Gobierno Federal.
- Formar parte de las escuelas indígenas del resto de los 31 estados del país.
- Estar dentro del 62.5% de las escuelas rurales con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)
- Estar dentro del 12.5% de las escuelas urbanas con mayor desventaja. (Ver inciso 4.4.1.2)

#### Telesecundaria

- Formar parte del sistema de Secundarias en la modalidad de Telesecundaria registradas en los 31 estados del país, dando prioridad a las ubicadas en los municipios de la estrategia 100 x 100

Además, para los tres niveles educativos se deberán considerar las escuelas ubicadas en los municipios definidos como prioritarios en las Agendas Estatales para la Equidad en la Educación Inicial y Básica, que no hayan sido incluidas de acuerdo con los criterios de elegibilidad anteriores

La integración y cobertura de las escuelas susceptibles a ser atendidas en cada entidad federativa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del CONAFE.

#### 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar, considera una combinación de indicadores de pobreza y de desempeño educativo que permiten identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. En este índice de desventaja se combinan indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, relación alumno/docente y tasas de deserción, reprobación y repetición. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela respecto de las otras, así como su distribución por cuartiles. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4o. cuartil (lo integran el 25% de las escuelas con mayor desventaja), mientras que las de menor desventaja se ubican en el primer cuartil (lo integran el 25% de las escuelas en menor desventaja).

Los datos utilizados en la metodología corresponden a la categoría poblacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2005), al índice de marginalidad de la localidad donde se ubica la escuela, que elabora el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2005) y a la estadística básica de inicio y fin del ciclo escolar más reciente de la que se disponga en la Dirección General de Planeación y Programación (DGPP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La metodología de selección empleada por las acciones compensatorias considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

- Socioeconómica: V1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V2 densidad de alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V4 reprobación, V5 repetición y V6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la SEP en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$V_p = \sum a_i * V_i$$

Donde:

$V_p$  es el valor ponderado de comparación.

$a_i$  es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

$a_1$ : Índice de marginación (19.5%)

$a_2$ : Índice de densidad (9.51%)

$a_3$ : Relación alumno-docente (14.29%)

$a_4$ : Indicador de reprobación (19.05%)

$a_5$ : Indicador de repetición (19.05%)

$a_6$ : Indicador de deserción (19.05%)

$V_i$  es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Se calculará el índice de ventaja comparativa para todas las escuelas cada vez que se disponga de datos actualizados del índice de marginación emitido por CONAPO.

Cada año se actualizará la información del número de alumnos, grupos y docentes con la estadística básica del ciclo escolar más reciente emitida por SEP.

La inclusión de escuelas de reciente creación deberá hacerse en estricto apego y orden de prioridad a los criterios de selección incluidos en este apartado.

Los OEE, en coordinación con las Delegaciones del CONAFE, pueden solicitar adecuaciones a la atención de escuelas seleccionadas como beneficiarias, siempre que estén justificadas en apego a la metodología mencionada en este numeral y que las escuelas cuenten con las características.

#### EDUCACION COMUNITARIA (FORTALECE)

La Delegación identificará las comunidades considerando aquellas que tengan el mayor valor del siguiente índice compuesto:

$$F = \sum x_i \cdot \alpha_i$$

Donde:

X1= porcentaje de alumnos con nivel de logro insuficiente que asisten a los servicios comunitarios ubicados en la localidad

X2= Valor del índice de rezago social (CONEVAL) para la localidad, redefinido en una escala de 0 a 1

X3= Indicador de matrícula escolar (1- matrícula de los servicios comunitarios en la localidad / matrícula de la localidad con mayor número de alumnos de servicios comunitarios)

$\alpha_1$ = el peso atribuido al indicador de ENLACE (X1)

$\alpha_2$ = el peso atribuido al índice de rezago social (X2)

$\alpha_3$ = el peso atribuido al Indicador de matrícula escolar (X3)

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

A través del Convenio Específico de Coordinación signado entre el CONAFE y las SEE, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas y comunidades seleccionadas para su atención, a través de los órganos ejecutores estatales, mismos que se sujetan a las bases dispuestas en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. En estos instrumentos se establece la responsabilidad operativa para las acciones compensatorias. La SEE, será responsable de integrar dentro de su estructura interna a su respectivo Organismo Ejecutor Estatal.

Posteriormente, para las Acciones Compensatorias que sean determinadas por el CONAFE, se firmarán convenios de concertación voluntaria con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos convenios establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de recursos. (ANEXO XII y XIII Carta Compromiso de IETE y ATP)

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
CONAFE	<p>Establecer las bases para la ejecución de las Acciones Compensatorias señaladas en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF, colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por las AC, realizando acciones de participación social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a los beneficiarios.</p>	<p>Gestionar los recursos económicos para la operación de las Acciones Compensatorias.</p> <p>Promover y suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la Ejecución de las Acciones Compensatorias con cada entidad federativa.</p> <p>Proporcionar a las delegaciones estatales del CONAFE y a través de éstas, a las SEE, por conducto de los órganos ejecutores estatales, los recursos autorizados para la ejecución de las Acciones Compensatorias en cada una de las entidades federativas durante el ejercicio fiscal que corresponda. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en congruencia con lo acordado en los Convenios Específicos de Coordinación.</p> <p>Establecer y aplicar sistemas de monitoreo, seguimiento, evaluación y verificación que permitan observar y advertir el cumplimiento de la normatividad emitida para las Acciones Compensatorias.</p> <p>Promover el establecimiento de acciones de Participación Social de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución de las Acciones Compensatorias.</p>
SEE	<p>Recibir y analizar de manera oportuna información sobre los recursos materiales y económicos destinados a las Acciones Compensatorias en su entidad.</p>	<p>Suscribir el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de las Acciones Compensatorias en su entidad federativa.</p> <p>Designar al Organismo Ejecutor Estatal, con el objeto de que administren, operen y ejecuten las Acciones Compensatorias, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y a los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE.</p> <p>Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de involucrarlos activamente en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación, y constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad.</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos Estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de las Acciones Compensatorias.</p> <p>Brindar los apoyos necesarios para la distribución y entrega oportuna de los bienes a los beneficiarios.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos.</p>
Delegación Estatal del CONAFE	<p>Contar con los recursos para administrar y ejecutar las Acciones Compensatorias en tiempo y forma.</p> <p>Conocer la normatividad para la administración y ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p>	<p>Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la administración, operación y ejecución de las Acciones Compensatorias conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p> <p>Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras: los avances trimestrales físicos y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE, conforme a la normatividad vigente, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.</p> <p>Vigilar que los Convenios con las APF, los Supervisores y los Jefes de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre y con el municipio se firme en marzo-abril. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal.</p> <p>Tramitar un depósito electrónico o un giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, supervisor y jefe de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, a la estructura educativa de Educación Inicial de CONAFE, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas).</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
<p>Organo Ejecutor Estatal</p>	<p>Recibir por parte del CONAFE, a través de su Delegación Estatal, la información necesaria y suficiente para la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, así como, por parte de la SEE , los recursos necesarios para atender la operación de dicho Programa</p> <p>Conocer la normatividad para la ejecución de las Acciones Compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y en los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.</p> <p>Las SEE o su equivalente, a través de los OEE, son las instancias responsables de recibir en sus almacenes y coordinar la entrega de los paquetes de útiles escolares y auxiliares didácticos a las escuelas beneficiadas, así como de resguardar los recibos correspondientes entregados en contraparte por esas mismas escuelas.</p>	<p>En caso de que las APF no retiren el recurso, se deberá reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente.</p> <p>No entregar recursos en efectivo a las APF con AGE, a supervisores y jefes de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios, y a la estructura educativa de Educación Inicial.</p> <p>Cuando la ejecución de las acciones se encuentre a cargo de un Organo Ejecutor Estatal, la Delegación deberá efectuar el seguimiento y gestión para garantizar la entrega oportuna de información relacionada con Padrones de Beneficiarios, Matriz de Datos de la estructura educativa de educación inicial, Padrones de Localidades, entre otros determinados en los aspectos procedimentales de las acciones del Programa.</p> <p>Envía a la Delegación Estatal del CONAFE los Desgloses Presupuestales concentrados y desarrollados analíticamente sobre los apoyos económicos otorgados a Docentes y Directivos, Supervisores, Jefes de Sector, ATP's, IETE's, APF y AC, en medios impresos y magnéticos, los cuales serán firmados por el Delegado, el jefe de Administración y el titular del Organo Ejecutor Estatal.</p> <p>Impulsar acciones de contraloría social como: Fomentar bajo el esquema de Contraloría Social, la participación de los Ayuntamientos, las Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social; Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación del programa; Participar y en las reuniones que se celebren con los beneficiarios del programas tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social; Asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social; Poner a disposición de los beneficiarios los mecanismos locales y federales de atención a quejas y denuncias; Capturar en el Sistema Informático las actividades de Contraloría Social que se realicen; Verificar, a través de la Contraloría</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>Integrar, controlar y resguardar los expedientes con la documentación requerida de cada Docente y Directivo, Jefes de Sector, Supervisores y AC, y entregar en forma impresa y magnética la información relevante a la Delegación, para generar los procesos de pago de los apoyos en tiempo y forma de acuerdo a los procesos establecidos.</p>	<p>General del Estado o de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar al Estado y municipios; Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités de Contraloría Social.</p> <p>Asumir bajo su estricta responsabilidad y ámbito de competencia la operación y ejecución de las Acciones Compensatorias, conforme a las presentes Reglas de Operación y a los procesos y procedimientos que establezca la SEP a través del CONAFE.</p> <p>Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras: los avances trimestrales físicos y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>Reintegrar, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas aplicables, al CONAFE, conforme a la normatividad vigente el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.</p> <p>Vigilar que los Convenios con las APF, los Supervisores y los Jefes de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal.</p> <p>Vigilar el tramitar un depósito electrónico o un giro telegráfico o postal, a nombre del representante de la APF, supervisor y jefe de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios y a la estructura educativa de Educación Inicial, el cual tendrá una vigencia de 30 días naturales (en caso excepcional se podrá realizar el pago por otro medio, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas). En caso de que las APF no retiren el recurso, se deberá reintegrar el saldo devengado no cobrado conforme a la normatividad vigente.</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>No entregar recursos en efectivo a las APF con AGE, a supervisores y jefes de sector apoyados, ATP, IETE, Asesores Comunitarios y a la estructura educativa de Educación Inicial</p> <p>Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF y Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias, señalando en estos mecanismos que los recursos asignados son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica.</p> <p>Vigilar que los Convenios con las APF, los Docentes, los Supervisores y los Jefes de Sector se firmen en el periodo septiembre-octubre. En caso de autorizarse ampliaciones presupuestales para incrementar el número de APF beneficiadas, este plazo podrá extenderse sin rebasar el término del ejercicio fiscal.</p> <p>Orientar a la APF respecto de la aplicación del AGE.</p> <p>Presentar la propuesta de las escuelas elegibles para ser beneficiadas, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos de selección de docentes que laboran en escuelas y comunidades en zonas rurales e indígenas prioritarias.</p> <p>Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.</p> <p>Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.</p> <p>Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.</p>
<p>Estructura educativa de Educación Inicial (promotores educativos, supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace)</p>	<p>Recibir en forma oportuna los apoyos económicos, los materiales y la formación que proporcionan las Acciones Compensatorias, una vez que el Organismo Ejecutor Estatal cuente con los programas, informes y documentos probatorios, de acuerdo con la normatividad correspondiente.</p>	<p>Promotores educativos, Supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace: firmar el Convenio de Concertación correspondiente con las delegaciones estatales del CONAFE y los Organismos Ejecutores Estatales para la entrega de los apoyos económicos por parte de las delegaciones estatales del CONAFE, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo.</p>



INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>Participar en las acciones de formación, aun cuando los apoyos económicos mensuales sean proporcionados por el Gobierno del Estado, previo convenio de éste con el CONAFE.</p>	<p>Corresponde a los coordinadores de enlace, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de las zonas a su cargo, con la finalidad de mejorar los servicios de la educación inicial en las mismas.</p> <p>Corresponde a los coordinadores de zona, coordinar, organizar y dar seguimiento a las actividades de la zona y módulos a su cargo, con la finalidad de optimizar la operación de la educación inicial en la zona de su competencia.</p> <p>Corresponde al supervisor de módulo, instrumentar, operar y dar seguimiento a los servicios de educación inicial en las localidades de su ámbito en coordinación con los promotores educativos y el coordinador de zona.</p> <p>Corresponde al promotor educativo orientar a las madres, padres, cuidadores y mujeres embarazadas, con el objeto de mejorar las prácticas de crianza y el fortalecimiento del desarrollo integral de los niños de 0 a 4 años de edad.</p> <p>Los promotores resguardarán los equipos de televisión y sonido, así como los materiales educativos utilizados en las sesiones.</p> <p>Será responsabilidad de los coordinadores de enlace y de zona, así como a los supervisores de módulo, el uso adecuado de los materiales de difusión y divulgación.</p>
Alumnos	Recibir información sobre los apoyos compensatorios.	Participar en acciones de contraloría social.
Asociaciones de Padres de Familia (APF)	<p>Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEE o equivalente, recibir oportunamente la capacitación y el apoyo económico, de acuerdo con la escuela que represente (preescolar, primaria o telesecundaria).</p> <p>Recibir orientación para la aplicación del AGE por parte del Asesor Comunitario.</p> <p>Recibir información sobre los apoyos compensatorios.</p>	<p>Firmar el "Convenio de APF" que avala la entrega de apoyos para el ciclo escolar en curso.</p> <p>Utilizar el recurso económico del AGE de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) y 6.3.3 Operación y Mantenimiento, de las Presentes Reglas de Operación.</p> <p>Elaborar "El Plan de Mejoras de la Escuela" en donde se identifican y priorizan las necesidades de material escolar de consumo cotidiano para los alumnos, así como del mantenimiento preventivo y mejora de espacios educativos y del mobiliario escolar, previa consulta con el Director o docente de la escuela.</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		<p>Llevar un registro mensual de la asistencia y actividades adicionales en la escuela con los alumnos, madres, padres.</p> <p>Participar en las acciones de contraloría social.</p> <p>Validar el registro de las visitas a las escuelas primarias seleccionadas de los supervisores de zona y jefes de sector.</p>
<p>Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE) y Asesores Técnico Pedagógicos</p>	<p>Recibir en forma oportuna los apoyos económicos, los materiales y la capacitación que proporcionan las Acciones Compensatorias, una vez que el Organismo Ejecutor Estatal cuente con los programas, informes y documentos probatorios, de acuerdo con la normatividad correspondiente.</p>	<p>Los IETE son responsables de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover procesos de mejora del desempeño de directores y docentes en la entidad, mediante acciones técnico pedagógicas,</li> <li>- Coordinarse con supervisores escolares,</li> <li>- Elaborar diagnósticos y formular propuestas pedagógicas pertinentes de acuerdo con la problemática educativa de la entidad,</li> <li>- Elaborar informes sobre logros, avances y problemáticas de la asesoría,</li> <li>- Realizar acciones de formación con los asesores técnico pedagógicos, y asesores comunitarios,</li> <li>- Diseñar estrategias técnico pedagógicas específicas para la educación multigrado en zonas rurales e indígenas, para la asesoría a APF, y para promoción de la contraloría social.</li> </ul> <p>Los ATP tendrán la responsabilidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesorar en las escuelas a los profesores de educación básica y a los asesores comunitarios,</li> <li>- Visitar escuelas para recabar información, aplicar instrumentos de evaluación,</li> <li>- Elaborar informes de resultados, participar en reuniones colegiadas para elaborar propuestas de atención y participar en acciones de promoción de contraloría social.</li> </ul>
<p>Jefaturas de Sector y Supervisiones</p>	<p>Recibir el Apoyo a la Supervisión Escolar, de acuerdo con lo establecido en el "Convenio de Jefe de Sector" o en el "Convenio de Supervisor" previamente formalizado, preferentemente a aquellos que tienen bajo su</p>	<p>El Jefe de Sector y el Supervisor deberán suscribir el Convenio correspondiente con la Delegación y el Organismo Ejecutor Estatal entre los meses de septiembre y octubre, así como los convenios en los que aparecen como testigos.</p>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
	<p>jurisdicción un mayor número de escuelas primarias atendidas por las acciones compensatorias.</p> <p>En caso de que algún jefe o supervisor fallezca, el apoyo será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.</p>	<p>El jefe de sector entregará trimestralmente al Organismo Ejecutor Estatal los programas calendarizados de visitas conjuntamente con el de sus supervisores y desarrollará las actividades académicas adicionales.</p> <p>Solicitar a la APF la validación que registre su visita al centro escolar.</p> <p>Validar conjuntamente con la APF la asistencia y cumplimiento de las actividades de los docentes de primaria.</p> <p>Entregar al Organismo Ejecutor Estatal el acuse de recibo original firmado por el supervisor y por la APF de los comprobantes del gasto efectuado con recursos del AGE.</p>
Asesores Pedagógicos Itinerantes	<p>“EL CONAFE”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionará un apoyo mensual, por concepto de ayuda económica durante el periodo de su asesoría</li> <li>- Dotará el material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto “Asesoría Pedagógica Itinerante”</li> <li>- Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmar el convenio de concertación voluntaria con la Delegación Estatal del CONAFE.</li> <li>2.- Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar las sesiones de trabajo.</li> <li>• Registrar y sistematizar la observación.</li> <li>• Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá apoyar al docente.</li> <li>• Aplicar la evaluación diagnóstica al total de los niños de los centros escolares asignados.</li> </ul> </li> <li>3.- Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.</li> <li>4.- Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.</li> <li>5.- Apoyar al docente en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema.</li> <li>6.- Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención y servirá como insumo para el seguimiento y evaluación del proyecto.</li> </ol>

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES
		7.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes de la APF, y al docente para que lo tome como referencia en el ciclo escolar subsiguiente. 8.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso. 9.- Al final del ciclo escolar deberá integrar un reporte con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos. 10.- Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica. 11.- Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.
Asociación Promotora de Educación Comunitaria (APEC)	1.- Recibir por parte de CONAFE: - Información sobre los compromisos, beneficios y corresponsabilidades - Orientación e información para el correcto desarrollo del proyecto - Copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE. - La documentación y formatos a utilizar para el desarrollo del proyecto. 2.- Decidir de manera conjunta con los instructores y acorde a la normatividad establecida, la prioridad de necesidades educativas para la aplicación del recurso.	- Firmar el Convenio FORTALECE CONAFE-LA APEC - Elaborar el Programa de Trabajo y entregarlo al personal del CONAFE - Acudir a recibir el apoyo en la fecha y lugar indicados por la Delegación Estatal del CONAFE - Aplicar el recurso conforme al Programa de Trabajo. - Comprobar el gasto a más tardar el 29 de enero del siguiente ejercicio fiscal. - Participar organizadamente en beneficio de los niños, la escuela y su comunidad.

**4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

**De las SEE**

En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de la SEE, el CONAFE, podrá:

- Suspender o cancelar el otorgamiento de apoyos para la ejecución de los servicios de Educación Inicial
- Asumir directamente la ejecución de los servicios dentro del ámbito de su competencia hasta que se normalicen los niveles de operación de las mismas.

**Organos Ejecutores Estatales (OEE).**

- El CONAFE, previa autorización de la SEP, podrá dejar de entregar apoyos y/o bienes si los órganos ejecutores estatales no se apegan a la normatividad establecida.
- Se suspenderán los apoyos económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas.

**Asociaciones de Padres de Familia (APF):**

- Las APF se deben constituir legalmente y registrar ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, si no está registrada, no se otorgará el apoyo económico.
- Si las APF legalmente constituidas y registradas incurren en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos otorgados, se suspenderá el apoyo a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.
- Si las APF no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

**Integrantes del Equipo Técnico Estatal, Asesores Técnico Pedagógicos y Asesores Comunitarios:**

- En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos (de acuerdo al número 4.3 del presente documento), se retirarán los apoyos que proporcionan las acciones compensatorias. Una vez que se implemente el sistema de seguimiento y evaluación, se determinará si el IETE y el ATP o el Asesor Comunitario son acreedores al apoyo económico o no.

**Jefaturas de Sector y Supervisiones:**

No se otorgará el apoyo si el supervisor o el jefe de sector no cuenta con el nombramiento de la SEE o su equivalente.

Los apoyos se suspenderán temporalmente si:

- La jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes,
- Cuando no se presenten los informes de cada jurisdicción y no sean validados.
- Cuando el directivo deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (pre pensionaria, prejubilatoria o gravidez).

En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a los descuentos respectivos.

En el periodo de septiembre a noviembre si el supervisor o jefe de sector no retiran el recurso durante la vigencia de 30 días naturales, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará conforme a la normatividad vigente.

**Asesores Pedagógicos Itinerantes**

Serán causas de baja definitiva del API:

- Solicitar su baja del proyecto
- Incurrir durante su Asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, niños y jóvenes, padres de familia y/o personal del sector.
- Ocasionar intencionalmente, perjuicios materiales siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia que ocasione daños a la escuela seleccionada durante su Asesoría.
- Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante su Asesoría.
- Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- La incapacidad física temporal o permanente del Asesor que haga imposible la continuación de su Asesoría.
- Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
- No cumplir con las actividades señaladas en los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

**Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE)**

- Motivos de retiro o cancelación del fondo:
- Por no comprobar a la Delegación el recurso entregado a la APEC;
- No cumplir con la normatividad establecida para el proyecto;
- Por renuncia de la APEC al apoyo mediante solicitud expresa y por escrito;
- No contar con la matrícula mínima de alumnos;
- El mal manejo del recurso;
- Por restricciones presupuestales

## 5. Lineamientos Específicos

### 5.1 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus Programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal o Estatal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

El CONAFE realiza acciones de coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con las Autoridades Educativas Estatales para una eficiente operación del Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, estableciendo líneas de coordinación con las instancias correspondientes a nivel federal y estatal, con el fin de evitar, entre otros aspectos, la duplicación de apoyos federales equivalentes.

#### 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

El CONAFE se coordinará a través de su Delegación Estatal con las SEE para que el Organismo Ejecutor Estatal, responsable de la operación de las Acciones Compensatorias, lleve a cabo lo concerniente a:

- Presentar la propuesta de las escuelas elegibles para ser beneficiadas, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos de selección de docentes que laboran en escuelas y comunidades en zonas rurales e indígenas prioritarias.
- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF, los Consejos Escolares de Participación y los Ayuntamientos, colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las Acciones Compensatorias.
- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.
- Definir los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Garantizar que los mecanismos de control y vigilancia se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las Acciones Compensatorias.
- Revisar y validar la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

#### 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

El CONAFE en coordinación con la SEP es la instancia normativa de las Acciones Compensatorias descritas en estas Reglas de Operación, así como el responsable de su interpretación y de la normatividad derivada de las mismas para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección.
- Determinar acorde a la legislación nacional en materia educativa los contenidos de los paquetes de material didáctico.
- Construir indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas apoyadas con Acciones Compensatorias.
- Identificar el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de los alumnos apoyados con el Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

#### 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Corresponde al CONAFE, a sus Delegaciones en los estados y a los Organismos Ejecutores Estatales establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación de las Acciones Compensatorias, en sus ámbitos de competencia.

## 6. Mecánica de Operación

### 6.1 Difusión

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Con relación a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

La información de montos y beneficiarios se publicará en el portal de Internet del, CONAFE cuya liga es la siguiente: <http://www.conafe.gob.mx>, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

### 6.2 Promoción

Educación Inicial llevará a cabo acciones de promoción por lo menos una vez al año a través de los siguientes medios:

- Dípticos para dar a conocer el programa e invitar a participar a los padres, madres y cuidadores con sus hijos de 0 a 4 años de edad, así como a mujeres embarazadas.
- Carteles informativos y de difusión para el programa
- Mantas donde se busque la participación de los padres en el programa.

### 6.3 Ejecución

#### 6.3.1 Contraloría Social (participación social)

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social. Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

En el CONAFE, la Contraloría Social se ha venido promoviendo en su Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica a partir del ciclo escolar 2004-2005, con estrategias de difusión apoyadas en el diseño de materiales, capacitación a figuras operativas y trabajo en comunidad, lo que ha permitido difundir en la comunidad educativa información sobre lo que es el CONAFE, los criterios para otorgar los apoyos a las escuelas, sus derechos y obligaciones, así como los beneficios de cada uno de los apoyos que el CONAFE otorga.

Con base a las experiencias acumuladas en esta materia, se han realizado esfuerzos para iniciar el proceso de integración de Comités Locales aprovechando las estructuras comunitarias con las que cuenta el Consejo para operar sus programas.

Actualmente, estas acciones se realizan con base al Esquema de Operación, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el CONAFE, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008. Con base en estos documentos, el CONAFE promueve la Contraloría Social en este programa, a través de sus Delegaciones Estatales y en coordinación con los Organos Ejecutores Estatales, mediante las siguientes estrategias:

#### 6.3.1.1 Difusión

La difusión de la información se realiza a través de la página del Consejo ([www.conafe.gob.mx](http://www.conafe.gob.mx)) en la sección de Contraloría Social, así como en carteles, dípticos y guías que serán distribuidos en los servicios de Educación Inicial, Preescolar, Primaria y Telesecundaria, en donde el CONAFE desarrolla sus acciones, así como en diversos espacios comunitarios.

Para difundir los procedimientos de Contraloría Social, los responsables de las 31 entidades de la República se apoyarán a lo largo del ciclo escolar en las figuras operativas y en las figuras designadas por el Organismo Ejecutor Estatal a través de la estructura educativa de educación inicial, quienes a su vez, difundirán a los Comités Locales: Asociación de Padres de Familia (APF) y Comités de Participación Comunitaria (CPC) a favor de la primera infancia.

Asimismo, se difundirá al interior del Consejo y en las Delegaciones Estatales, mediante boletines electrónicos, carteles, dípticos y guías, así como en la página institucional en la sección de Contraloría Social.

### 6.3.1.2 Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores públicos que intervienen en la operación del CONAFE, a nivel federal, estatal, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de control y vigilancia.

La capacitación estará dirigida a:

- Personal institucional y figuras de la estructura educativa de educación inicial del CONAFE y del Organismo Ejecutor Estatal (OEE)
- Comités Locales: APF y CPC

El Responsable Estatal de la Contraloría Social, nombrado por el Delegado, así como el responsable del Organismo Ejecutor Estatal (OEE), deberá capacitar al personal del CONAFE en la entidad y al responsable de capacitar a la estructura educativa de educación inicial, quienes a su vez tendrán que replicarla al resto de las figuras operativas y estos últimos a los integrantes de la mesa directiva de los Comités Locales; asimismo deberán recabar las cédulas de vigilancia e informes anuales.

A continuación se detallan algunas actividades y sus respectivos responsables de ejecutarlas:

<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
Organizar la constitución de los Comités Locales integrando funciones de Contraloría Social a las APF y CPC.	Responsables de Contraloría Social en los Organismos Ejecutores Estatales.
Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de los Comités Locales.	Responsables de Contraloría Social en los Organismos Ejecutores Estatales.
Brindar asesoría a los integrantes de los Comités Locales para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.	Responsables de Contraloría Social en los Organismos Ejecutores Estatales a través de las figuras educativas designadas.  Los responsables estatales serán capacitados a nivel central.
Captar las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales.	Responsables de Contraloría Social en los Organismos Ejecutores Estatales a través de las figuras educativas designadas.

### 6.3.1.3 Seguimiento

El CONAFE considera que un instrumento básico para impulsar la participación activa de las comunidades en el mejoramiento de la gestión escolar y calidad educativa, es la Contraloría Social, mediante la implementación de estrategias de Difusión, Capacitación, Asesoría y Seguimiento que promuevan la participación de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos otorgados por el CONAFE, para lo cual se ha elaborado la Guía Operativa.

Cada estado deberá integrar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) de acuerdo con sus universos de atención que incluya la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de fechas para su cumplimiento. El área central del CONAFE dará seguimiento a las actividades señaladas en el PETCS.

Para monitorear los resultados obtenidos por los Comités Locales, se aplicarán instrumentos de control a través de los cuales se plasmarán los resultados de las actividades que se realizaron, como por ejemplo las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales, mismos que se anexan en la Guía Operativa. Una vez recabados todos los formatos, se procesarán y serán remitidos a la instancia normativa quien dará seguimiento al cumplimiento de las actividades.

**6.3.1.4** Actividades de Coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales en materia de la Contraloría Social.

Para favorecer las actividades de coordinación con los Gobiernos Estatales o Municipales, se incluye un apartado de Contraloría Social en los Convenios Específicos de Coordinación que permite establecer los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar los programas de contraloría social en los estados (VER ANEXO XV).



### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

El Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE), no tiene capítulo de gasto 6000 Obra Pública, para el Ejercicio Fiscal 2011.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Dada la naturaleza operativa de las Acciones Compensatorias, es importante señalar que estas acciones cumplen con una serie de etapas homogéneas y genéricas con características de acción concatenadas, dinámicas y progresivas que concluyen con la ejecución del objetivo del Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, El anexo XII describe el "Proceso de la Vertiente de las Acciones Compensatorias del CONAFE".

Para cada una de las Acciones Compensatorias existen procesos y procedimientos de operación específicos descritos en los lineamientos y Manuales de Procedimientos de la Unidad de Programas Compensatorios, cuyos criterios permitirán establecer las prioridades de atención. Estos asumen criterios tales como características de la población (rural o indígena), de la localidad (preferentemente rural o indígena), escuelas de educación preescolar (general e indígena), escuelas de educación primaria (general e indígena), escuelas de educación secundaria, en su modalidad de telesecundaria, y familias con hijos en el grupo de edad de 0 a 4 años de edad.

#### **6.3.3.1 Acciones de Educación Inicial**

Estas acciones tienen por objetivo brindar los servicios de educación inicial a la población beneficiaria.

Para el ciclo operativo 2011-2012 todos los estados que operan el servicio de Educación Inicial lo realizarán a través de promotores educativos, supervisores de módulo, coordinadores de zona y coordinadores de enlace.

##### **6.3.3.1.1 Formación en Educación Inicial para Promotores Educativos, Supervisores de Módulo, Coordinadores de Zona y Coordinadores de Enlace**

El objetivo de esta acción es desarrollar procesos que contribuyan a que las figuras de educación inicial desempeñen con calidad su tarea educativa. Se trata de acciones dirigidas a las figuras de educación inicial de las delegaciones estatales del CONAFE o de los órganos ejecutores estatales en las que el CONAFE convoca a equipos técnicos estatales, coordinadores de enlace, coordinadores de zona, supervisores de módulo y promotores educativos, a talleres y reuniones de asesoría en los niveles nacional, estatal y regional.

Las acciones de formación tienen por objetivo que las figuras de educación inicial desarrollen reflexivamente las competencias para pensar, planear y actuar educativamente con niños, jóvenes, adultos y otros colegas. Consideran la atención prioritaria a promotores educativos, por lo que el intercambio sistemático a partir del registro, valoración, discusión y reflexión sobre su propia actuación es eje fundamental, y la formación específica de coordinadores de zona y supervisores de módulo para desempeñar funciones de apoyo pedagógico, a la gestión y a la evaluación de la práctica, como factor estratégico para mejorar la atención educativa.

El CONAFE desarrolla materiales educativos de apoyo a los procesos de formación (impresos, audiovisuales y multimedia), así como artículos escolares y papelería para el desarrollo de las acciones.

##### **6.3.3.1.2 Participación Comunitaria**

La participación comunitaria tiene como finalidad la realización de acciones encaminadas a mejorar la situación de los niños en la comunidad. Sus acciones van desde la concientización de la población sobre los derechos de los niños y la vinculación con dependencias y organismos que realicen acciones sobre la importancia del cuidado y atención en la primera infancia, hasta el establecimiento de acuerdos con instituciones que tiendan a beneficiar al infante; fomentando la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, autoridades, líderes y organismos de la sociedad civil para propiciar una cultura a favor de la infancia.

Las actividades de esta acción deberán apoyar al promotor educativo en su labor con madres y padres de familia, mujeres embarazadas, niños; sensibilizando a las personas que participan en el cuidado infantil acerca de la importancia de continuar con los niveles educativos subsecuentes.

En las localidades donde se presten servicios de educación inicial se conformarán Comités de Participación Comunitaria a favor de la primera infancia (CPC) de manera gradual, durante el ejercicio 2011.

**6.3.3.1.3 Sesiones a Madres y Padres con niños de 0 a 4 años de edad.**

Las sesiones educación inicial se realizan a lo largo de un ciclo de ocho meses, los horarios y días de las sesiones se acuerdan con el grupo de madres, padres y cuidadores. Durante el ciclo se llevarán a cabo sesiones destinadas a 1) madres padres y cuidadores, 2) niños de 0 a 4 años de edad y 3) mujeres embarazadas. El número de sesiones que se podrán impartir durante el ciclo operativo es de 65 en total, considerando ajustes de acuerdo con las condiciones de factibilidad que se presenten en la localidad para la prestación del servicio. Las sesiones son planeadas y desarrolladas por un promotor educativo formado por el CONAFE.

El promotor educativo tendrá a su cargo la función de brindar asesoría y orientar a un grupo mínimo de 8 familias con niños de 0 a 4 años de edad, incluyendo a madres, padres, cuidadores y mujeres embarazadas.

Las sesiones se verán reforzadas con materiales educativos de consulta que permitan reflexionar acerca de la crianza de los niños. También se distribuirán materiales que forman parte de un proyecto cultural para impulsar el desarrollo profesional de los actores de este servicio educativo. El CONAFE distribuirá materiales lúdicos para que las y los niños que asisten a las sesiones puedan mejorar su desarrollo integral.

La forma de trabajo se basa en la organización de situaciones lúdicas, durante la sesión, para que los adultos interactúen con sus hijos a través del juego, estimulando su desarrollo. Las sesiones son diseñadas considerando las características de aprendizaje de los adultos para fomentar un conocimiento más práctico de las posibilidades para estimular el desarrollo infantil dentro de las actividades cotidianas de la comunidad.

Las familias que asisten al programa podrán permanecer tres ciclos siempre y cuando los niños no rebasen la edad estipulada y se tengan contenidos diferenciados en los siguientes ciclos; de igual forma, podrán incorporarse en los grupos nuevas madres y padres con niños de 0 a 4 años de edad y madres embarazadas.

**6.3.3.1.4 Materiales Educativos**

El objetivo de esta acción es dotar de materiales a las figuras de la estructura educativa y beneficiarios para fortalecer las acciones técnicas, pedagógicas y metodológicas.

Los materiales que proporciona el CONAFE son:

- a) Material escolar (papelería)
- b) Material didáctico para figuras docentes
- c) Material para padres
- d) Material para niños

La adquisición de estos materiales se realizará a través de la normatividad establecida y serán recibidos en los almacenes de las delegaciones estatales del CONAFE, o de los órganos ejecutores estatales de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (metas) establecidas en las bases de licitación correspondientes.

**6.3.3.1.5 Monitoreo y Evaluación**

Para efectos de control interno, el CONAFE ha establecido acciones de monitoreo y evaluación que permitirán:

- Impulsar un sistema de evaluación de los avances y limitaciones en los procesos de planeación, formación y seguimiento de la operación.
- Monitorear y generar estrategias de difusión utilizando los mecanismos y los medios disponibles a nivel regional, estatal y por localidad que posibiliten una mayor participación y compromiso en los diferentes ámbitos de influencia del programa.

Garantizar un mayor acompañamiento a los responsables de Educación Inicial y a las figuras operativas en las actividades que cada uno tiene como responsabilidad, prestando particular atención a la calidad del servicio educativo que se otorga en la Educación Inicial.

El CONAFE proporcionará asesoría al personal técnico que integran las delegaciones estatales y los órganos ejecutores estatales, fortaleciendo la creación de figuras con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad, los lineamientos técnicos pedagógicos y administrativos de operación determinados en las presentes Reglas de Operación.

### **6.3.3.2 Acciones de Apoyo a la Educación Básica**

El propósito de estas acciones es contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente escuelas ubicadas en zonas rurales e indígenas) y en la totalidad de las escuelas telesecundarias.

#### **6.3.3.2.1 Equipamiento**

Esta acción tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias en las que se desarrollan las actividades relacionadas con los servicios educativos.

Las escuelas preescolares y primarias que podrán ser atendidas, corresponden a las que sean seleccionadas para recibir el beneficio de alguna acción compensatoria, así como la totalidad de escuelas de la estadística 911 de la SEP en telesecundarias.

En las localidades en las que se programen acciones de equipamiento escolar, se deberá considerar la posibilidad de atención simultánea de los planteles de preescolar, primaria y telesecundaria que reúnan los criterios de selección antes señalados, con el propósito de apoyar integralmente el servicio de educación básica.

Por otra parte y con la finalidad de impulsar el servicio de educación preescolar, en los casos de planteles de este nivel educativo que no cumplan con el criterio de selección establecido, éstos podrán ser atendidos con acciones de equipamiento escolar, siempre y cuando la primaria de la localidad se encuentre en el Universo de Atención Compensatoria.

Las delegaciones estatales del CONAFE, determinarán el lote de mobiliario que se requiere, con base en el análisis de necesidades de cada centro escolar, ya sea para aula nueva o para reposición; las características del mobiliario están definidas por el nivel escolar al que será destinado. Cada lote considera mobiliario para alumnos, maestro y un pizarrón. Los prototipos básicos serán proporcionados por el CONAFE. La adquisición de mobiliario escolar para alumnos, maestros, se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios, según la normatividad establecida, y son recibidos en los almacenes de las delegaciones estatales del CONAFE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las Delegaciones Estatales serán las encargadas de dar a conocer a los Directores de las escuelas apoyadas y a las APF, las acciones que serán ejecutadas en su centro escolar.

#### **6.3.3.2.2 Materiales Didácticos, Útiles escolares y Auxiliares Didácticos.**

Esta acción comprende dos tipos de apoyos: útiles escolares y auxiliares didácticos, los cuales se describen a continuación:

- **Útiles Escolares**

Tiene por objeto dotar con un paquete básico de útiles escolares a todos los alumnos de las escuelas primarias seleccionadas y de todas las escuelas telesecundarias, que se ubican en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar.

Al respecto, cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los útiles escolares, lo que será dado a conocer a los OEE a través de las Delegaciones Estatales del CONAFE para que, a su vez, sea notificado a las escuelas beneficiarias.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de útiles escolares se realiza a según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos en los almacenes de los OEE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) señalados en las bases de licitación correspondientes.

Asimismo, el CONAFE otorga útiles escolares a las y los alumnos de las escuelas del universo de atención de las Acciones Compensatorias en el nivel primaria, incluyendo aquellos que coinciden como becarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Dicho apoyo se otorga al inicio del ciclo escolar y corresponde a la primera entrega considerada bajo ese concepto en las Reglas de Operación de ese Programa.

Las SEE o su equivalente, a través de los OEE, son las instancias responsables de entregar en las escuelas el paquete de útiles escolares. Para su distribución y entrega, se aprovechan las figuras operativas integradas por las jefaturas de sector, supervisiones de zona, direcciones de escuela, personal docente y APF.

Los OEE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de entrega destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores de los planteles, supervisores escolares y APF.

En el caso de que se produzca el cierre de uno o más planteles pertenecientes al universo de atención y esto propicie que los OEE dispongan de remanentes en los almacenes, sus Titulares podrán entregar los bienes a escuelas que no formen parte del universo compensatorio autorizado y que presenten deficiencias en sus indicadores educativos.

Esta acción de apoyo extraordinario no obligará al CONAFE a incluir a dichas escuelas en el universo de atención del siguiente ciclo escolar. Aquellas escuelas que reciban el apoyo extraordinario derivado de remanentes de útiles escolares, deberán ser incluidas en el informe final de distribución del ciclo escolar correspondiente.

Salvo en los casos referidos en el punto anterior, los OEE, no deberán alterar el universo de atención autorizado por el CONAFE.

En el caso de que una escuela cuente con una matrícula escolar superior a los bienes recibidos, éstos deberán ser equitativamente entre todos los alumnos.

Los OEE coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Los OEE deberán informar a las Delegaciones Estatales del CONAFE, sobre la recepción de útiles escolares en los almacenes del estado, así como de la distribución de útiles escolares a las escuelas beneficiadas.

Una vez recibida la totalidad de los útiles escolares en los almacenes establecidos, los OEE, dispondrán de treinta días naturales como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los paquetes de útiles escolares, los OEE deberán resguardar los recibos de entrega de las escuelas beneficiadas, y en un lapso que no deberá rebasar los cuarenta y cinco días naturales, presentarán el informe final de distribución, firmado por el Titular de los SEE, de conformidad con los formatos correspondientes.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 5.1. Coordinación Institucional de la vertiente de las AC de las presentes Reglas de Operación, a más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entregará a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la relación de escuelas de nivel primaria y secundaria programadas por las AC y Cursos Comunitarios para su atención con paquetes de útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identificará a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición y reposición de útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente la coincidencia del universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en su entrega.

- Auxiliares Didácticos

El objetivo es dotar con un paquete de auxiliares didácticos a las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria, seleccionadas conforme a los criterios de prioridad establecidos.

La integración de los paquetes será determinada por el CONAFE, y se dará a conocer a los órganos ejecutores estatales a través de las delegaciones estatales.

Cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los auxiliares didácticos, lo que será dado a conocer a los órganos ejecutores estatales a través de las delegaciones estatales.

Con estos auxiliares se busca reforzar la práctica didáctico-pedagógica de los docentes, en provecho del desempeño escolar de los alumnos en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de auxiliares didácticos se realiza según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Federal, su reglamento y Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes del CONAFE. Dichos paquetes son recibidos en el almacén de los OEE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Los OEE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de entrega destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores de los planteles, supervisores escolares y APF.

Los OEE sólo podrán entregar este paquete a escuelas pertenecientes al universo de atención autorizado por la Unidad de Programas Compensatorios del CONAFE.

Los OEE coordinarán y supervisarán la distribución de los auxiliares didácticos en las escuelas beneficiarias, instrumentando los mecanismos de control necesarios para verificar la entrega completa conforme a lo programado.

Una vez recibida en los almacenes establecidos la totalidad de los auxiliares didácticos para las escuelas de los niveles de preescolar, primaria, y secundaria en la modalidad de telesecundaria, los OEE dispondrán de cuarenta y cinco días naturales como máximo para desplazarlos a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los auxiliares didácticos en el plazo establecido para las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria en la modalidad de telesecundaria, los OEE, en un lapso que no deberá rebasar de cuarenta y cinco días naturales, presentarán los informes finales de distribución, firmados por los Titulares de los SEE, de conformidad con los formatos correspondientes.

#### **6.3.3.2.3 Asesoría a Docentes e Intervención Pedagógica**

Esta acción tiene como objetivo proporcionar asesoría técnico pedagógica a los consejos técnicos escolares de las escuelas de educación básica seleccionadas, con prioridad a las que cuentan con grupos multigrado (unitaria, bidocentes y tridocentes) e indígenas del universo atendido por las Acciones Compensatorias, en las 31 entidades federativas del país. La asesoría tiene como propósito fortalecer la práctica docente y mejorar los aprendizajes escolares.

La asesoría es proporcionada por Asesores Técnico Pedagógicos (ATP) e Integrantes del Equipo Técnico Estatal (IETE) que reciben apoyos económicos para llevar a cabo las tareas de asesoría

Las escuelas que reciben asesoría serán seleccionadas por los órganos ejecutores estatales, con base en sus indicadores educativos (incluyendo deserción, repetición, reprobación y resultados de aprendizajes) y son atendidas durante un ciclo escolar. Cada ATP focaliza dos escuelas para la asesoría.

Durante el ciclo escolar, los ATP realizan dos vistas mensuales a las escuelas focalizadas (por excepción y solamente en los casos en que las escuelas sean de difícil acceso, se visita, como mínimo, una vez al mes), para observar el trabajo en aula y realizar sesiones de asesoría fuera de clases, buscando orientar y retroalimentar al o a los docentes y directores, a partir de las observaciones hechas en clase.

Los ATP también capacitan a los Asesores Comunitarios respecto al manejo, comprensión y utilidad del AGE y en temas que fomenten la participación social en el contexto escolar.

Los IETE se hacen cargo de planear y conducir reuniones con los ATP, coordinarse con el supervisor escolar para elaborar el Plan de Asesoría a Docentes y Directores, así como los informes sobre su grado de avance, y participar en el diseño de estrategias para el aula multigrado y el trabajo con la APF.

Por otra parte, se proporcionan apoyos económicos para traslado, alimentación y hospedaje de IETE y ATP, con el objeto de que participen en acciones de formación que les permitan fortalecer sus conocimientos y habilidades para el desarrollo de su función de asesoría, dichas acciones enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo Profesional de IETE y ATP, elaborado por el órgano ejecutor estatal, y sometido a la consideración del CONAFE.

#### **6.3.3.2.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)**

Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las comunidades, impulsando la participación de las madres y padres de familia de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias en tópicos educativos, se brindará capacitación a la APF en los siguientes aspectos:

- Las funciones, derechos, responsabilidades y potencialidad de las APF.
- Estrategias para una mayor y mejor participación de las madres, padres de familia y de la comunidad en general en la vida escolar.
- Desarrollo de estrategias para incidir en la mejora del rendimiento académico de los hijos.
- El manejo efectivo, eficiente y transparente de recursos.

El CONAFE, a través de sus delegaciones estatales y con el apoyo operativo de los órganos ejecutores estatales, destinará recursos económicos a las escuelas, de conformidad con el nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundarias) y según lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación. Dichos recursos constituyen el Fondo del AGE y serán administrados por la APF. Ver anexo V. Convenio de la APF de Preescolar, anexo VI. Convenio de la APF de Primaria y VII. Convenio de la APF de Telesecundaria).

Para que dichas APF puedan recibir este apoyo, deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, haber formalizado y entregado el Convenio de APF, una copia de identificación oficial del representante designado para el retiro del apoyo y haber elaborado y entregado el Plan de Mejoras de la Escuela.

El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

Los apoyos se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.3 características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes reglas de operación.

Las APF deberán entregar a los órganos ejecutores estatales la comprobación original de estas adquisiciones.

La capacitación de la APF estará a cargo de un asesor comunitario cuya tutoría puede asumir un ATP en aquellas zonas escolares que durante el ciclo escolar no cuenten con el servicio de asesoría en la escuela. El reclutamiento de los Asesores Comunitarios estará a cargo de los órganos ejecutores estatales, con apoyo de los ATP y directores de las escuelas.

Para que cumpla con su labor, se apoyará financieramente al asesor comunitario, de la manera en que lo estipula el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes Reglas de Operación.

#### **6.3.3.2.5 Apoyo a la Supervisión Escolar**

Se constituye de los estímulos monetarios para garantizar una mayor atención de los supervisores y jefes de sector a las escuelas primarias seleccionadas y es otorgado a las jurisdicciones de la estructura educativa, cuyos titulares se comprometen anualmente en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de las escuelas, docentes, madres y padres de familia previstas en las acciones compensatorias dirigidas al nivel primaria e informar trimestralmente de su cumplimiento a los órganos ejecutores estatales, descritos en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmado el Convenio respectivo, los apoyos se asignan a las jefaturas de sector y supervisiones escolares que cuentan con escuelas compensadas. La selección de jefaturas y supervisiones se realizará considerando la mayor cantidad de centros escolares con acciones compensatorias que tengan bajo su jurisdicción. Los apoyos deberán suspenderse temporalmente si la jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes (numeral 4.4.3 Causas de Retención, Suspensión de Recursos y de Reducción en la Entrega de Apoyos, en su caso) de las presentes Reglas de Operación.

La entrega de los Apoyos a la Supervisión Escolar se llevará a cabo a través de las Delegaciones Estatales con el apoyo operativo de los Organos Ejecutores Estatales, previa presentación y valoración por parte del Organismo Ejecutor Estatal del informe trimestral de actividades, el cual incluye los reportes de visita a las escuelas en los que debe constar el sello de las APF (Ver anexo VIII Convenio de Supervisor y anexo IX Convenio de Jefe de Sector).

#### **6.3.3.3 Acciones de Apoyo a la Educación Comunitaria**

El CONAFE, a través de sus delegaciones estatales, destinará recursos económicos a las comunidades que cumplan con los criterios establecidos en el numeral 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos) y según lo establecido en el apartado 4.3 Características de los apoyos (tipo y monto), de estas Reglas. Dichos recursos constituyen el Fondo del FORTALECE y serán administrados por la APEC constituida en la comunidad.

El número de Comunidades apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

El apoyo económico entregado a las APEC se destinará a atender las necesidades prioritarias de los servicios educativos existentes en la comunidad, por lo que básicamente se pueden cubrir el pago de servicios de luz y agua, traslados de la APEC a reuniones convocadas por la Delegación y traslado de materiales, gastos para trámites administrativos, para la adquisición de artículos de limpieza, materiales para el mantenimiento preventivo de los espacios educativos y del mobiliario escolar, artículos deportivos y productos para el botiquín escolar.

Si para atender las necesidades prioritarias se requiere que el recurso se aplique a un solo nivel educativo, esto se puede efectuar siempre y cuando los instructores e integrantes de la APEC, estén de acuerdo.

### **7. Informes programático-presupuestarios**

#### **7.1 Avances físico-financieros**

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema Integral de Información (SII)); al Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), y a la Secretaría de Educación Pública (Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores mensual y trimestralmente durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y metas programadas.

La SEP reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

#### **7.2 Cierre del Ejercicio**

El CONAFE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

#### **7.3 Recursos No Devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados por parte del CONAFE a la Tesorería de la Federación (TESOFE), conforme a la normatividad vigente. Con respecto a los recursos devengados y no cobrados por los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones aplicables, serán devueltos a la TESOFE, por el CONAFE a más tardar el 30 de junio del año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal en curso, con el propósito de no lesionar a los beneficiarios con la suspensión en la entrega del apoyo económico.

## 8. Evaluación

### 8.1 Interna

La Unidad Administrativa responsable de operar el Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece el Programa Anual de Evaluación 2011. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

### 8.2 Externa

El CONAFE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, en el Artículo 26o., designa a la Dirección de Planeación como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica para que en coordinación con la Unidad Responsable del mismo, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## 9. Indicadores de Resultados

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
Propósito Niños y jóvenes de localidades de alta marginalidad o alto rezago social permanecen y concluyen la educación básica	Porcentaje de deserción	1.8 %	Anual
Componente 1 Brindar apoyos a las escuelas de educación básica mediante la entrega de materiales así como apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión	Porcentaje de cobertura de escuelas de educación básica beneficiadas con Acciones Compensatorias	100%	Anual
Componente 2 Proporcionar apoyos y capacitación a las figuras educativas relacionadas con la asesoría y supervisión en las comunidades y escuelas objetivo del Programa	Figuras educativas formadas o apoyadas	42,054	Anual
Componente 3 Brindar apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) y Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) de las escuelas y comunidades seleccionadas	Madres, padres y cuidadores formados y capacitados	740,416	Anual

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Dicha Matriz se encuentra en proceso de validación.

Los resultados periódicos de la Matriz de Indicadores de Resultados se publican en la dirección electrónica: [www.conafe.gob.mx](http://www.conafe.gob.mx), en la sección de Transparencia.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos que la Federación otorga para las Acciones Compensatorias serán revisados por los órganos fiscalizadores competentes, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### 10.2 Objetivo

Conocer con oportunidad, los resultados de las revisiones de auditoría practicadas por los diferentes Organos de Fiscalización, a las Unidades Representativas del CONAFE en las Entidades Federativas.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de Auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total resolución.

## 11. Quejas y Denuncias:

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Para el Consejo Nacional de Fomento Educativo está muy interesado en conocer las opiniones e inquietudes de la ciudadanía respecto a los servicios que brinda, por ello pone a su disposición el Sistema de atención Ciudadana de la entidad.

Es recomendable que la solicitud del Ciudadano esté completa, legible, contenga todos los datos del peticionario y por lo menos un medio de contacto - dirección particular o correo electrónico - mediante el cual se le pueda brindar una respuesta oportuna o solicitar mayor información para atender su caso.

La captación de quejas y/o denuncias será a través de los siguientes medios:

#### a) Página de Internet [www.conafe.gob.mx/atencionciudadana](http://www.conafe.gob.mx/atencionciudadana)

El usuario tendrá la posibilidad de dar a conocer sus peticiones, registrándolas mediante un sencillo cuestionario. Así como consultarlas para conocer el estado de tratamiento, ingresando únicamente el número de folio de confirmación que emite automáticamente la página cuando se termina exitosamente un registro.

#### b) Correo electrónico [quejasysugerencias@conafe.gob.mx](mailto:quejasysugerencias@conafe.gob.mx)

El peticionario podrá enviar un escrito a texto libre con los detalles de la petición Para facilitar la descripción se recomienda guiarse de las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?

#### c) Atención telefónica

El ciudadano podrá llamar desde el interior de la República sin costo al número 01800-4-CONAFE (018004266233) en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. en donde una persona le solicitará los datos necesarios para registrar su petición.

#### d) Servicio Postal Mexicano

El ciudadano podrá enviar un escrito libre por servicio postal a la siguiente dirección:

Av. Insurgentes Sur No. 421, Torre "B", Conjunto Aristos, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06100 piso 8.

Se recomienda que el escrito contenga los detalles de su petición, orientándose en dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?

#### e) Atención personal

El representante de Atención Ciudadana en cada Delegación del CONAFE, será el responsable de orientar al peticionario que desee enviar sus comentarios, quejas o denuncias a través de cualquiera de los medios anteriores y/o capturar directamente en el sistema de Atención Ciudadana de la entidad los datos necesarios para registrar su petición. (Consultar directorio de delegaciones y horarios de atención en: [www.conafe.gob.mx](http://www.conafe.gob.mx))

#### f) Secretaría de la Función Pública

Adicionalmente a todos los canales descritos anteriormente, la Secretaría de la Función Pública ofrece el Centro de Contacto Ciudadano, para el área metropolitana de la Ciudad de México al 2000-2000, desde el Interior de la República sin costo al 01 800 386 24 66, de Estados Unidos: 1 800 475 2393, o bien el correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)



**ANEXO I****CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO****CICLO OPERATIVO 2011-2012**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, DELEGADO(A) DEL CONAFE EN EL ESTADO \_\_\_\_\_; EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL O SU EQUIVALENTE A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", REFERIDO A CONTINUACION COMO "OEE", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE EL "PROMOTOR EDUCATIVO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del "Programa Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica".

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2. Que Es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias en coordinación con el CONAFE, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaria de Educación Estatal nombró al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3. DE "EL PROMOTOR EDUCATIVO".

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de PROMOTOR EDUCATIVO mencionadas en la cláusula primera y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL PROMOTOR EDUCATIVO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

- a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.
- b) Planear, organizar y conducir las sesiones con padres y cuidadores.
- c) Participar con el Supervisor de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.
- d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.
- e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres estimulen el desarrollo de competencias de los niños de 0 a 4 años.
- f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.
- g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.
- h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.
- i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión.
- j) Promocionar el programa durante todo el ciclo.
- k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.
- l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.
- m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.
- n) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de "EL PROMOTOR EDUCATIVO" a padres, madres y personas que participen en el cuidado y la crianza de niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que "EL PROMOTOR EDUCATIVO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" por medio del "OEE" le proporcionará la formación de conformidad con lo que se establecen las Reglas de Operación de las Acciones en el numeral 6.3.3.1.1. Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona de la estructura educativa de educación inicial del programa:

- Una formación Base (Etapa I).
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, "CONAFE" le proporcionará un apoyo económico mensual de \$844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niños de 0 a 4 años de edad.

Durante los eventos de formación, se apoyará a "EL PROMOTOR EDUCATIVO" con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL PROMOTOR EDUCATIVO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el CONAFE o el OEE le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL PROMOTOR EDUCATIVO" realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

QUINTA.- "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL PROMOTOR EDUCATIVO".

SEXTA.- En el supuesto de que "EL PROMOTOR EDUCATIVO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, "EL OEE" o en su caso "EL CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE" ni para "EL OEE".

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del 200\_), continuando su vigencia por tres meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE".

OCTAVA.- "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL PROMOTOR EDUCATIVO" con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en tres ejemplares originales, en la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_.

POR "CONAFE"  
EL DELEGADO(A) EN EL ESTADO  
FIRMA \_\_\_\_\_

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,  
FIRMA \_\_\_\_\_

"EL PROMOTOR EDUCATIVO"  
FIRMA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO I. a****CONVENIO DE CONCERTACION PARA PROMOTOR EDUCATIVO****APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, DELEGADO(A) DEL CONAFE EN EL ESTADO; Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL PROMOTOR EDUCATIVO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DE "EL PROMOTOR EDUCATIVO".

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de PROMOTOR EDUCATIVO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL PROMOTOR EDUCATIVO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, en esta localidad, las cuales se señalan a continuación:

- a) Integrar el grupo de padres y cuidadores.
- b) Planear, organizar y conducir las sesiones con padres y cuidadores.
- c) Participar con el Supervisor de Módulo en la elaboración del Plan de Trabajo Anual.
- d) Asistir a las actividades de formación a las que sea convocado.
- e) Organizar sesiones grupales y actividades para que los padres estimulen el desarrollo de competencias de los niños de 0 a 4 años.
- f) Seleccionar los recursos didácticos que se requieren para la realización de las sesiones grupales.
- g) Elaborar materiales y juguetes acordes a los ejes curriculares y orientar a los padres en su uso.
- h) Coordinar acciones de difusión y sensibilización en la comunidad.
- i) Aprovechar los medios de comunicación y costumbres de la comunidad para desarrollar acciones de difusión.
- j) Promocionar el programa durante todo el ciclo.
- k) Seleccionar el lugar donde se colocarán los materiales para la difusión del programa.
- l) Participar en las acciones que se promuevan para fortalecer la participación comunitaria.
- m) Mantener actualizado el listado de padres de familia y cuidadores, informando al (a la) supervisor de módulo de las altas y bajas ocurridas durante el ciclo operativo.
- n) Participar en los diferentes procesos de evaluación de las acciones.

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito brindar asesoría a través de "EL PROMOTOR EDUCATIVO" a padres, madres y personas que participen en el cuidado y la crianza de niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

TERCERA.- A fin de que "EL PROMOTOR EDUCATIVO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará la formación de conformidad con lo que se establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, misma que a continuación se señala y le será impartida por Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona de la estructura educativa de educación inicial del programa:

- Una formación Base (Etapa I).
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, "CONAFE" le proporcionará un apoyo económico mensual de \$844.00 (ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niños de 0 a 4 años de edad.

Durante los eventos de formación, se apoyará a "EL PROMOTOR EDUCATIVO" con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL PROMOTOR EDUCATIVO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el CONAFE le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL PROMOTOR EDUCATIVO" realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en la cláusula primera de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba por parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones compensatorias.

QUINTA.- "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL PROMOTOR EDUCATIVO".

SEXTA.- En el supuesto de que "EL PROMOTOR EDUCATIVO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, "EL CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, dará por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

SEPTIMA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1 de enero de \_\_\_ al 30 de junio de \_\_\_), lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de la Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

OCTAVA.- "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL PROMOTOR EDUCATIVO" con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica del CONAFE.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_.

POR "CONAFE"

EL DELEGADO(A) EN EL ESTADO

FIRMA \_\_\_\_\_

"EL PROMOTOR EDUCATIVO"

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO II****CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE MEXICO C. \_\_\_\_\_; EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL A TRAVES DEL "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_ Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL SUPERVISOR DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION ESTATAL suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido designado para ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3. DEL "SUPERVISOR DE MODULO".

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de SUPERVISOR DE MODULO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL SUPERVISOR DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL SUPERVISOR DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de los trabajos realizados en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL SUPERVISOR DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.



CUARTA.- Por su parte, "EL SUPERVISOR DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte del "OEE", "CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, del "OEE" y de "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL SUPERVISOR DE MODULO".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL SUPERVISOR DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL SUPERVISOR DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE" a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 200\_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándolo por escrito y por conducto del "OEE" a "EL SUPERVISOR DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conforma en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

POR "CONAFE"  
EL DELEGADO(A) EN EL ESTADO  
FIRMA \_\_\_\_\_

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,  
FIRMA \_\_\_\_\_

"EL SUPERVISOR DE MODULO"  
FIRMA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO II.a.****CONVENIO DE CONCERTACION PARA SUPERVISOR DE MODULO****APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO(A) EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_; Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL SUPERVISOR DE MODULO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

III. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el

servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DEL "SUPERVISOR DE MODULO".

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de SUPERVISOR DE MODULO que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación voluntaria por parte de "EL SUPERVISOR DE MODULO" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de 0 a 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación a Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la participación comunitaria.

TERCERA.- A fin de que "EL SUPERVISOR DE MODULO" esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$2,952.00 (dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para realizar actividades técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de las actividades realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL SUPERVISOR DE MODULO" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL SUPERVISOR DE MODULO" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente a las indicaciones que reciba por parte del "CONAFE" y la Coordinación de Zona, evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones señaladas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial en el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

c) Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona, y de "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL SUPERVISOR DE MODULO".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "CONAFE" proporcione a "EL SUPERVISOR DE MODULO", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL SUPERVISOR DE MODULO" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses del 1 de enero de \_\_\_\_ al 30 de junio de \_\_\_\_; lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándolo por escrito a "EL SUPERVISOR DE MODULO", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas, ya que se trata de un servicio comunitario, que es producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil.

POR "CONAFE"  
LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO  
FIRMA \_\_\_\_\_

"EL SUPERVISOR DE MODULO"  
FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO III****CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DELEGADO(A) DEL CONAFE EN EL ESTADO EN COORDINACION CON la Secretaría de Educación Estatal A TRAVES Del "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", representado por el C. \_\_\_\_\_ Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL COORDINADOR DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas por las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE y el gobierno del estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en la entidad.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3. DE EL COORDINADOR DE ZONA.

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL COORDINADOR DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de 0 a 4 años, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el COORDINADOR DE ZONA esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL COORDINADOR DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL COORDINADOR DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- El "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL COORDINADOR DE ZONA".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL COORDINADOR DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL COORDINADOR DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL COORDINADOR DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

POR "CONAFE"  
LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO  
FIRMA \_\_\_\_\_

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,  
FIRMA \_\_\_\_\_

"EL COORDINADOR DE ZONA"  
FIRMA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO III.a****CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ZONA****APLICABLE EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, OAXACA, QUERETARO Y VERACRUZ.**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO "EL CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DELEGADO(A) DEL CONAFE EN EL ESTADO Y EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL COORDINADOR DE ZONA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.



1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DE EL COORDINADOR DE ZONA.

2.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR DE ZONA que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

2.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL COORDINADOR DE ZONA" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE".

SEGUNDA.- Las acciones compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de 0 a 4 años, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el COORDINADOR DE ZONA esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$3,341.00 (tres mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$605.00 (seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL COORDINADOR DE ZONA" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL COORDINADOR DE ZONA" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su participación se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- El "CONAFE" supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL COORDINADOR DE ZONA".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" proporcione a "EL COORDINADOR DE ZONA", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL COORDINADOR DE ZONA" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del 1 de enero de \_\_\_\_ al 30 de junio de \_\_\_\_); lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito a "EL COORDINADOR DE ZONA", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de participación voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

POR "CONAFE"  
LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO  
FIRMA \_\_\_\_\_

"EL COORDINADOR DE ZONA"  
FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO IV****CONVENIO DE CONCERTACION PARA COORDINADOR DE ENLACE**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE EDUCACION INICIAL DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA.

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL UNIVERSO DE ATENCION DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO CONSECUENTE "CONAFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, DELEGADO(A) DEL CONAFE EN EL ESTADO EN COORDINACION CON la Secretaría de Educación Estatal a través del "ORGANO EJECUTOR ESTATAL", EN LO SUCESIVO "OEE", representado por el C. \_\_\_\_\_ Y, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL COORDINADOR DE ENLACE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha \_\_\_\_\_ el CONAFE y la SECRETARIA DE EDUCACION suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la Implementación y Ejecución del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

II. Que el Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

**DECLARACIONES****1. DEL "CONAFE"**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2.- Que Es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que en cumplimiento de su objeto, tiene entre otras atribuciones en términos del artículo 2o. fracciones III y VI del Decreto invocado en el numeral anterior, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural en el país, así como crear y desarrollar medios de participación social para ampliar las oportunidades de educación de la población.

1.4 Que en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Educación realiza acciones compensatorias cuya finalidad es asegurar que la población en edad escolar tenga la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la educación, bajo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, que permitan no sólo su acceso sino también la permanencia y terminación de su educación básica, y coadyuvar así a abatir las causas del rezago mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños en los servicios de educación en los servicios de educación inicial y básica de la población escolar en situación de mayor riesgo y/o marginación.

1.5. Que para la ejecución de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, se requiere el apoyo y asistencia voluntaria de vecinos en las comunidades rurales e indígenas, que son objeto de atención de las acciones compensatorias, que se quieran comprometer con el servicio comunitario voluntario en la comunidad que radican, para realizar actividades de promoción educativa las cuales serán reguladas de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás normatividad relacionada con la operación de las acciones.

1.6. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 2. DEL "OEE"

2.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que funciona de enlace entre la Federación y el gobierno estatal en lo concerniente a las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE.

2.2 Que ha sido creado con la responsabilidad de ejecutar las acciones compensatorias acordadas entre CONAFE y el gobierno del estado, así como de la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicha operación.

2.3 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación Estatal nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales en el estado.

2.4 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

2.5. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## 3. DE EL COORDINADOR DE ENLACE.

3.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica, realizando las tareas de COORDINADOR DE ENLACE que le sean asignadas y que cuenta con los conocimientos y la capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

3.2. Que conoce las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de Educación Inicial.

3.3. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en esta localidad \_\_\_\_\_ (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de concertación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de concertación es la participación por parte de "EL COORDINADOR DE ENLACE" en la ejecución de las acciones de Educación Inicial de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en el universo de atención que le sea previamente determinado por "CONAFE" y el "OEE".

SEGUNDA.- Las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica en la modalidad de Educación Inicial tienen como propósito atender a niños de 0 a 4 años de edad, de comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo de competencias y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la formación de Coordinadores de Zona, Supervisores de Módulo, Promotores Educativos y Padres de Familia, así como la promoción a la Participación Comunitaria.

TERCERA.- A fin de que el COORDINADOR DE ENLACE esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "CONAFE" le proporcionará:

a) La cantidad mensual de \$4,341.00 (cuatro mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas.

b) La cantidad mensual de \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión realizadas en las comunidades del universo de su atención.

c) Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial que se especifican en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan su administración, operación y ejecución.

d) Durante los eventos de formación se le apoyará con alimentación, hospedaje y pasaje.

Asimismo, se estipula que en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, se describe la cantidad mensual que recibirá "EL COORDINADOR DE ENLACE" y que estará obligado a formalizar mediante su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma el "CONAFE" o el "OEE" le solicite, a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, "EL COORDINADOR DE ENLACE" se compromete a lo siguiente:

a) Realizar las acciones de Educación Inicial que le sean encomendadas, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que reciba de parte del "OEE" y "CONAFE" evitando que sean realizadas por terceros.

b) Apegarse a las funciones especificadas en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y demás instrumentos normativos que regulan la administración, operación y ejecución de las acciones de Educación Inicial.

c) Hacer del conocimiento del "OEE" y del "CONAFE", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.

d) Elaborar y entregar en tiempo y forma a "CONAFE" y el "OEE" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida por cualquiera de las autoridades firmantes.

QUINTA.- El "CONAFE" y el "OEE" supervisarán el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas a "EL COORDINADOR DE ENLACE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que el "CONAFE" o el "OEE" proporcionen a "EL COORDINADOR DE ENLACE", será utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto del presente Convenio y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que "EL COORDINADOR DE ENLACE" no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio el "OEE" o en su caso el "CONAFE", a efecto de evitar daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al servicio por causa de incumplimiento, darán por rescindido el Convenio sin responsabilidad alguna para el "CONAFE" ni para el "OEE".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses (del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de 200\_); continuando su vigencia por seis meses más en caso de que hubiera disponibilidad presupuestal y lo autorice "CONAFE". Lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

NOVENA.- El "CONAFE" dará por terminado el presente Convenio, sin responsabilidad para las partes, por causas de interés social, necesidades del servicio o en el momento en que se determine la conclusión de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, informándole por escrito y por conducto del "OEE" a "EL COORDINADOR DE ENLACE", con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ya que se trata de un servicio comunitario producto de la buena fe y de colaboración voluntaria para el cumplimiento de los objetivos de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica en la entidad federativa, por lo que de presentarse cualquier controversia, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se aplicará lo dispuesto en las Reglas de Operación de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

POR "CONAFE"

LA DELEGADO(A) EN EL ESTADO

FIRMA \_\_\_\_\_

POR EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL,

FIRMA \_\_\_\_\_

"EL COORDINADOR DE ENLACE"

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECTOR \_\_\_\_\_ ZONA \_\_\_\_\_ ESC. \_\_\_\_\_ CCT

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO V**  
**CONVENIO DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE PREESCOLAR**  
**CICLO ESCOLAR 2011- 2012**

SECTOR \_\_\_\_\_ ZONA ESC. \_\_\_\_\_ CCT \_\_\_\_\_

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. \_\_\_\_\_, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_, DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO(A), C. \_\_\_\_\_, Y TESORERO(A), C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, por lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de \_\_\_\_\_, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONAFE"**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

1.2 Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

1.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

1.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## III. DE "LA APF"

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, quedando legalmente inscrita con el número \_\_\_\_\_, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el órgano de gobierno de "LA APF", mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenidos y alcances de la acción compensatoria Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF" un fondo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por "LA APF" deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social

QUINTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al de acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, conforme al Plan de Mejoras de la escuela elaborado conjuntamente por "LA APF" y el Director, de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Cuadernos y crayolas.
- Gises y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Carteles educativos, instrumentos lúdicos no tóxicos y apropiados para la población escolar.
- Botiquín y productos para la higiene.

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore).

- Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas)
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, cambio de vidrios rotos, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomaría).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- Adquirir bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra no especializada.
- Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copadoras y computadoras).
- Construir aulas.
- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas).



- Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

NOVENA. "EL OEE" entregará a "LA APF" copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, D.F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. "LA APF" a través de su Tesorero(a), tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer "EL CONAFE", siendo corresponsables los demás miembros de "LA APF".

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de "LA APF" una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomaría) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto al apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a "EL OEE" los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a "EL OEE". El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que "LA APF" mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe "LA APF" con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA SEPTIMA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y “EL CONAFE” lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando “LA APF” no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA OCTAVA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA NOVENA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de “LA APF” y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número \_\_\_\_, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE) y Manual vigentes.

VIGESIMA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

POR “LA APF”

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO(A)

\_\_\_\_\_  
TESORERO(A)

POR “EL CONAFE”

POR “EL OEE ”

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
DELEGADO(A) ESTATAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
TITULAR

TESTIGO

(Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR ESCOLAR O JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y “LA APF” DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**ANEXO VI**  
**CONVENIO DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE PRIMARIA**  
**CICLO ESCOLAR 2011 – 2012**

SECTOR

ZONA ESC.

CCT

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_, DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO(A), C. \_\_\_\_\_, Y TESORERO(A), C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de \_\_\_\_\_, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONAFE"**

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2 Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación ), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## III. DE "LA APF"

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, quedando legalmente inscrita con el número \_\_\_\_\_, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organo de Gobierno de "LA APF" mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria "Apoyo a la Gestión Escolar" (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela (nombre de la escuela) de la localidad de (nombre de la comunidad), en el Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF", un Fondo Económico por la cantidad de \$ (importe en número) (importe con letra) de acuerdo con el tipo de organización del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por "LA APF" deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio, así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social

QUINTA. "LA APF", reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director, para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEXTA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras acordado y, su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea de las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

SEPTIMA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, conforme al Plan de Mejoras de la escuela elaborado conjuntamente por "LA APF" y el Director, de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Gises y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Monografías, mapas, biografías, carteles educativos, juego de geometría para el docente.
- Material deportivo.
- Botiquín y productos para la higiene.
- Materias primas para la huerta escolar.

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario (estas acciones evitan que la escuela se deteriore).

- Adquisición de artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de material para resanar paredes, piso, techo, puertas, ventanas, cambio de vidrios rotos, arreglar baños, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, la albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

OCTAVA. Queda prohibido incluir en el Plan de Mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- Adquirir bienes raíces.
- Pagar gastos de pasaje.
- Pagar mano de obra no especializada (por ejemplo albañilería, faenas, jardinería).
- Pagar los servicios de la escuela (agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copadoras y computadoras).
- Adquirir componentes o accesorios para las computadoras o copadoras de la dirección escolar.
- Construir aulas.

- Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo, sustitución de losas).
- Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

NOVENA. "EL OEE" entregará a "LA APF" copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México D.F., para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA. "LA APF" a través de su tesorero(a), tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer "EL CONAFE", siendo corresponsables los demás miembros de "LA APF".

DECIMA PRIMERA. La Mesa Directiva de "LA APF" una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas, notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a "EL OEE" los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. El Informe será entregado al Director de la escuela para ser enviado a "EL OEE". El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que "LA APF" mantenga una copia en su poder.

DECIMA SEGUNDA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe "LA APF" con base en la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice dicha situación.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" procederá ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA QUINTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEXTA. "LA APF" deberá firmar y sellar los reportes de las visitas que el Supervisor de Zona o el Jefe de Sector realicen personalmente a la escuela de su localidad.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número \_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica (CONAFE), y Manual vigente.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

POR "LA APF"

(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO(A)

\_\_\_\_\_  
TESORERO(A)

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE "

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
DELEGADO(A) ESTATAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
TITULAR

TESTIGO  
(Nombre y firma)

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR ESCOLAR O JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y "LA APF" DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## ANEXO VII

## CONVENIO DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE TELESECUNDARIA

## CICLO ESCOLAR 2011 – 2012

SECTOR

ZONA ESC.

CCT

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, EN ADELANTE "EL AGE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. \_\_\_\_\_, Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_, DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE(A), C. \_\_\_\_\_, SECRETARIO(A), C. \_\_\_\_\_, Y TESORERO(A), C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

5. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación) del Estado de \_\_\_\_\_, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial no Escolarizada y Básica.

6. En el marco de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE). Las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sus Asambleas, Mesas Directivas y Comisiones, constituyen ejes básicos de participación y colaboración para el funcionamiento de las escuelas, así como para la realización de diferentes proyectos y acciones educativas, por ello, su promoción, organización, constitución y apoyos para su funcionamiento resultan fundamentales para hacer real el derecho a la educación.

7. El Consejo Nacional de Fomento Educativo asume la tarea de atender la diversidad educativa para fomentar el reconocimiento, valoración y el aprovechamiento de las particularidades de los niños y jóvenes. Por ello, las Asociaciones de Alumnos constituyen un espacio de acercamiento y colaboración para las acciones compensatorias en las escuelas telesecundarias.

## DECLARACIONES

## I. DE "EL CONAFE"

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.



I.2 Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4 Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DEL "OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como Organo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## III. DE LA "APF"

III.1 Que de acuerdo con la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, se constituyó el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, quedando legalmente inscrita con el número \_\_\_\_\_, en el Registro de la Unidad de Atención a Padres de Familia de (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado.

III.2 Que de acuerdo con el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asamblea es el Organo de Gobierno de "LA APF" mediante el cual los padres de familia someten a consideración las necesidades del centro escolar, el plan de mejora de la escuela, las propuestas de solución y la toma de decisiones.

III.3 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados por la Ley General de Educación y el Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

III.4 Que está enterada de los objetivos, contenido y alcances de la acción compensatoria "Apoyo a la Gestión Escolar" (AGE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

III.5 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" para la administración y aplicación de los recursos que, mediante las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, se destinan al Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para la escuela \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APF" un fondo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos del centro escolar, a través de un Depósito bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a nombre del representante de "LA APF", el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales; si no retira el recurso en ese lapso, el apoyo se cancelará. El representante designado por "LA APF" deberá firmar el documento emitido por "EL CONAFE" al momento de recibir el apoyo.

TERCERA. "EL OEE" capacitará a "LA APF" o entregará un folleto de orientación para promover y fortalecer la participación social en torno a la vida escolar, así como para la aplicación del fondo económico del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE).

CUARTA. "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "LA APF" promoverán la participación de los alumnos, mediante las consultas previstas en este mismo Convenio a la mesa directiva de "LA ASOCIACION DE ALUMNOS" que se constituya al inicio del ciclo escolar a partir de la convocatoria emitida por las autoridades del plantel.

QUINTA. "LA APF" se compromete a participar en la capacitación u orientación, así como administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos del convenio; así como en las actividades inherentes a la Contraloría Social.

SEXTA. "LA APF" reunida en asamblea, identificará las necesidades de la escuela y de los alumnos previa consulta con el Director y la Asociación de Alumnos para establecer el Plan de Mejoras y ejecutarlo después de recibir el recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales.

SEPTIMA. "LA APF" ejercerá el recurso conforme al Plan de Mejoras acordado y su Mesa Directiva deberá notificar a la Asamblea las adquisiciones que no se encuentren previstas en dicho plan.

OCTAVA. "LA APF" deberá utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), para la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, artículos para el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y para los requerimientos de materiales de mantenimiento preventivo de espacios educativos, considerando el Plan de Mejoras de la Escuela elaborado conjuntamente por "La APF", el Director y "La Asociación de Alumnos", de acuerdo con el siguiente listado:

Material escolar de consumo cotidiano.

- Gises, plumón para pintar y borrador.
- Todo tipo de papel para uso escolar de los alumnos, pegamento y tijeras.
- Diccionarios.
- Carteles educativos.
- Materiales para su uso en laboratorio.
- Material deportivo.
- Botiquín y productos para la higiene.
- Materias primas para su uso en talleres y huertas escolares.
- Herramientas para el trabajo en la huerta escolar como: guantes, rastrillo, pala, pico, manguera, regadera y carretilla.
- Material para el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación.
- Adquisición de consumibles para las actividades escolares de los alumnos: discos compactos para grabar, cartuchos de tinta y tóner de acuerdo a la programación del Plan de Mejoras.
- Adquisiciones para el equipo de cómputo usado por los alumnos:
  - Componentes destinados a la ampliación la memoria: unidades de disco video digital regrabable (CD-RW o DVD-RW), disco duro interno, tarjeta aceleradora de gráficos, tarjeta y/o chip de memoria RAM, puerto USB, unidad multilectora.
  - Por reemplazo de componentes, sólo en caso de que los originales se encuentren dañados: disco duro interno, tarjeta motherboard, fuente de poder y unidades lectoras (por ejemplo floppy de 3 ½" y lector de disco compacto, CD-ROM).
- Periféricos: regulador o no break, teclado, mouse, micrófono para computadora.
- Adquisición de proyector (cañón) y pantalla de proyección.
- Adquisición de programas auxiliares de software educativo y materiales educativos multimedia (video y cómputo).

Mantenimiento de la escuela y el mobiliario.

(Estas acciones evitan que la escuela se deteriore)

- Artículos de limpieza (desinfectantes, escobas y jergas).
- Adquisición de pintura, brochas y solventes.
- Adquisición de materiales para resanar paredes, piso, techo, puertas y ventanas de aula, cambio de vidrios rotos, así como arreglo de sanitarios, patio, cancha deportiva y cercas perimetrales.
- Adquisición de materiales para la reparación de las redes eléctricas e hidráulicas.
- Reparación de mobiliario escolar y sustitución de pizarrones y pintarrones.
- Adquisición de equipos de sonido para los eventos cívicos de la escuela.
- Adquisición de equipos de mejoramiento climático para el aula (por ejemplo ventiladores y calentones).
- La liquidación de mano de obra especializada en reparación de equipos electrónicos, de equipos de cómputo usados por los alumnos, de instrumentos de laboratorio y de aparatos de talleres de la escuela; así como de herrería (soldadura), instalación eléctrica e hidráulica (plomería).

NOTA: La mano de obra no especializada deberá ser aportada por la comunidad en todos los trabajos que no requieren supervisión técnica, por ejemplo, albañilería, faenas (pintura, cambio de láminas), jardinería.

NOVENA. Queda prohibido incluir en el plan de mejoras de la escuela o utilizar los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para:

- ✓ Adquirir bienes raíces.
- ✓ Pagar gastos de pasaje.
- ✓ Pagar mano de obra no especializada.
- ✓ Pagar los servicios de la escuela (por ejemplo agua potable, energía eléctrica, gas, renta de copiadoras y computadoras y servicio de internet).
- ✓ Adquirir consumibles, componentes o accesorios para las computadoras o copiadoras de la dirección escolar.
- ✓ Adquirir copiadoras, aparatos de televisión y monitores.
- ✓ Adquirir licencias de sistemas operativos y de antivirus.
- ✓ Construir aulas.
- ✓ Construir o reparar dirección escolar y casa del maestro.
- ✓ Realizar acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica (por ejemplo: sustitución de losas)
- ✓ Adquirir mobiliario de oficina (sillas y escritorios secretariales o ejecutivos).
- ✓ Adquirir artículos o accesorios de lujo para el uso personal del maestro.
- ✓ La adquisición o pago de cualquier otro concepto que no sea relativo a la adquisición de material escolar de consumo cotidiano, los artículos para el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación, y para los requerimientos de mantenimiento preventivo de espacios educativos.

DECIMA. "EL OEE" entregará a "LA APF" copia del Registro Federal de Contribuyentes del Consejo Nacional de Fomento Educativo: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas de venta y recibos de adquisiciones y servicios.

DECIMA PRIMERA. "LA APF" a través de su Tesorero(a), tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer "EL CONAFE", siendo corresponsables los demás miembros de "LA APF".

DECIMA SEGUNDA. La Mesa Directiva de "LA APF" una vez realizadas las adquisiciones deberá realizar las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales y equipos que conforme al Plan de Mejoras, le correspondan a la escuela beneficiada, para ello el Director firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales y equipos. Los representantes de la Asociación de Alumnos firmarán como testigos el documento.

b. Supervisará que los materiales o equipos adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. Comprobará el gasto del fondo económico anual con las facturas y notas de venta que reúnan requisitos fiscales. En el caso de materiales agregados (por ejemplo: arena, grava, piedra y madera) y de los servicios de mano de obra especializada en reparación electrónica, reparación de equipos de cómputo usados por los alumnos, herrería (soldadura), instalación eléctrica, instalación hidráulica (plomería) podrá aceptarse recibos de gastos debidamente avalados por una autoridad municipal o administrativa. Los recibos de servicio de mano de obra especializada no podrán exceder de un total en su conjunto de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), respecto del apoyo otorgado.

d. En un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores a la adquisición enviará a "EL OEE" los comprobantes del gasto: facturas, notas de venta y recibos originales, que comprueben las adquisiciones efectuadas, mediante un Informe de Rendición de Cuentas donde detallará los documentos recibidos, así como la cuantificación de los mismos. Dicho informe deberá estar firmado por los integrantes de la Mesa Directiva de "LA APF" y los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Alumnos. El Informe deberá ser firmado de recibido por el Director de la escuela, y es recomendable que "LA APF" mantenga una copia en su poder.

DECIMA TERCERA. "EL OEE" recibirá y revisará la documentación comprobatoria que le envíe "LA APF" con base en la normatividad establecida.

DECIMA CUARTA. "LA APF" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la escuela en los ciclos escolares subsecuentes hasta que se regularice la situación.

DECIMA QUINTA. "LA APF" acepta que en caso de detectarse anomalías o irregularidades en el cobro, manejo y comprobación de los recursos otorgados, "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" procederán ante las instancias legales estatales y federales para deslindar las responsabilidades en que incurrieron los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMA SEXTA. "LA APF" se compromete a que si hay renovación parcial o total de su Mesa Directiva, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los miembros de la Mesa Directiva electa. Así mismo, la Mesa saliente asume la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir a la escuela por los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMA SEPTIMA. El recurso de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) que recibe "LA APF" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMA OCTAVA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 2011-2012 y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APF" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA NOVENA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

VIGESIMA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APF" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, el Acuerdo número \_\_\_ por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE) y Manual vigentes.

VIGESIMA PRIMERA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

POR "LA APF"  
(NOMBRE, FIRMA Y SELLO)

PRESIDENTE(A)	SECRETARIO(A)	TESORERO(A)
POR "EL CONAFE"		POR "EL OEE "
NOMBRE DELEGADO(A) ESTATAL		NOMBRE TITULAR

TESTIGOS  
POR LA ASOCIACION DE ALUMNOS  
(NOMBRE Y FIRMA)

PRESIDENTE(A)	SECRETARIO (A)	TESORERO (A)
TESTIGO (NOMBRE Y FIRMA)		

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR ESCOLAR O  
JEFE DE SECTOR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR, CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE Y EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, Y "LA APF" DE LA ESCUELA \_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO VIII**  
**CONVENIO DE SUPERVISOR**  
**CICLO ESCOLAR 2011-2012**

SECTOR

ZONA ESC.

CCT

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. \_\_\_\_\_, Y, POR LA OTRA, EL PROFR. e \_\_\_\_\_, RFC NUM. \_\_\_\_\_ SUPERVISOR DE LA ZONA NUM. \_\_\_\_\_, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. \_\_\_\_\_ Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL SUPERVISOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de \_\_\_\_\_, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar los problemas que enfrenta el Supervisor Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades, donde existen localidades ubicadas en zonas de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

**DECLARACIONES****I. DE "EL CONAFE"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_, como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## III. DE "EL SUPERVISOR"

III.1. Que es de nacionalidad mexicana, y que actualmente presta sus servicios en la Zona Escolar Núm. \_\_\_\_\_ con Clave Centro de Trabajo (CCT) \_\_\_\_\_ con Clave Presupuestal Núm. \_\_\_\_\_ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE), que le indique "EL CONAFE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar, en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las Bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL SUPERVISOR" para el otorgamiento del apoyo económico, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará el apoyo económico a "EL SUPERVISOR", siempre y cuando realice las siguientes actividades:

a. Recibir de "EL CONAFE", de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector la información sobre el universo de escuelas atendidas durante el ciclo escolar.

b. Recibir de "EL CONAFE", de "EL OEE" y/o de la Jefatura de Sector la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) con recursos de las Acciones Compensatorias.

c. Realizar en el trimestre visitas al menos a diez centros escolares beneficiados por las Acciones Compensatorias. En caso de contar con menos de diez escuelas atendidas en su zona, deberá visitar todas una vez en el periodo. Si tiene un número superior a éste, podrá programarlas en el trimestre posterior, considerando cuando menos una visita en el ciclo escolar a todas las escuelas de su jurisdicción.

d. Entregar trimestralmente al Jefe de Sector y a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas.

e. Entregar al Jefe de Sector y a "EL OEE" un reporte de las visitas realizadas en cada trimestre a las escuelas de su zona, indicando la fecha y sus observaciones sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. "EL SUPERVISOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los reportes que no reúnan esta condición.

f. Programar reuniones con los Asesores Técnico Pedagógicos (ATP) adscritos a su Zona Escolar, a fin de dar continuidad al esquema de asesoría en las escuelas atendidas con recursos de las Acciones Compensatorias.

g. Asumir la tarea de realizar la labor de tutoría directa a los Asesores Comunitarios (AC) en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en las escuelas que no sean atendidas por el Asesores Técnico Pedagógicos (ATP).

h. Recibir de los Asesores Técnico Pedagógicos (ATP) los informes trimestrales, que deben contener: la descripción de las asesorías en las escuelas, la situación de éstas en cuanto a problemas de aprendizaje y prácticas de enseñanza, y la capacitación de los padres de familia en el Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) para su conocimiento.

i. Informar al Jefe de Sector y a "EL OEE" sobre las actividades de Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF) sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas consideradas para esas actividades.

j. Recibir el Informe de Rendición de Cuentas con la comprobación del gasto de las adquisiciones efectuadas por las Asociaciones de Padres de Familia (APF) con recursos del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE), en el que se detalla los documentos recibidos y el monto comprobado.

k. Entregar a "EL OEE" los informes de Rendición de Cuentas referidos en el inciso anterior.

l. Participar en los procesos de evaluación que impulsen las Acciones Compensatorias.

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL SUPERVISOR" un apoyo económico de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por cada trimestre, para fortalecer su actividad en los recorridos de supervisión a las escuelas de su zona y efectuar el cumplimiento de las actividades estipuladas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a "EL SUPERVISOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	Meses	Entrega del apoyo
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero - Marzo	Mayo
3o.	Abril - Junio	Julio o Agosto

El apoyo económico no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL SUPERVISOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre-Noviembre, si el supervisor apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero), "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el apoyo si "EL SUPERVISOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "EL CONAFE" de acuerdo a lo que le notifique "EL OEE" aplicará descuentos en caso de que "EL SUPERVISOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

a. Si "EL SUPERVISOR" no cumple con las actividades referidas en los incisos c y d de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M. N.), por cada una de las actividades no realizadas.

b. Si "EL SUPERVISOR" no realiza el número de visitas a las escuelas atendidas, en los términos señalados en los incisos e y g de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), por cada una de las visitas programadas no realizadas.

c. Si "EL SUPERVISOR" no presenta la información prevista en el inciso f de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M. N.) por dicha omisión.

d. Si "EL SUPERVISOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso m de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por no presentarla.

SEPTIMA. El apoyo económico que recibe "EL SUPERVISOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

OCTAVA. "EL CONAFE" y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a los centros escolares del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200\_-200\_ y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL SUPERVISOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones establecidas.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

POR "EL CONAFE"

POR "EL OEE "

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE

DELEGADO(A) ESTATAL

TITULAR

EL SUPERVISOR (NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
PROFR.

"EL JEFE DE SECTOR" (NOMBRE Y FIRMA)

\_\_\_\_\_  
PROFR

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE EL CONAFE EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ POR CONDUCTO "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, Y "EL SUPERVISOR", DE LA ZONA NUM. \_\_\_\_\_ CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. \_\_\_\_\_ CON SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**ANEXO IX**  
**CONVENIO DE JEFE DE SECTOR**  
**CICLO ESCOLAR 201\_\_-201\_\_**

SECTOR

CCT

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_ EN COORDINACION CON LA (EL) (SECRETARIA O INSTITUTO DE EDUCACION PUBLICA) DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DEL ORGANO EJECUTOR ESTATAL, EN LO SUCESIVO "EL OEE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. \_\_\_\_\_, Y, POR LA OTRA, EL PROFR. \_\_\_\_\_ RFC NUM. \_\_\_\_\_, JEFE DEL SECTOR NUM. \_\_\_\_, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. \_\_\_\_\_, Y SEDE OFICIAL EN LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL JEFE DE SECTOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece el compromiso del Gobierno Federal de ejercer la función compensatoria, para lo cual se destinarán mayores recursos a aquellas Entidades con limitaciones y carencias más acusadas o cuya situación educativa es crítica, así como de diseñar y ejecutar programas especiales para contribuir a mejorar la calidad de la educación.

2. La Ley General de Educación, en su capítulo tercero, relativo a la equidad en la educación, dispone que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, dando prioridad a las escuelas ubicadas en localidades aisladas o en zonas marginadas.

3. De conformidad con el contenido de los artículos 33, fracción II, 34, 35 y 36 de la Ley mencionada, se establecen los fundamentos para desarrollar programas de apoyo a los maestros que realicen sus servicios en este tipo de localidades, cuyo propósito fundamental es reducir y superar los rezagos y desequilibrios existentes entre los grupos y regiones que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en coordinación con (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de \_\_\_\_\_, ha instrumentado las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica, cuyo objetivo fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Inicial y Básica.

5. En el marco del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica está incluido el "Apoyo a la Supervisión Escolar", con el propósito de contrarrestar la problemática que enfrenta la función de la Supervisión Escolar, en relación con las características geográficas y demográficas de las regiones de las entidades donde existen localidades ubicadas en zonas accidentadas y de difícil acceso, apoyando al proceso educativo para propiciar una educación de calidad.

**DECLARACIONES****I. DE "EL CONAFE"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su delegado(a) estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL OEE"

II.1 Que es la Unidad administrativa designada por la máxima autoridad educativa del gobierno del estado que opera las Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en coordinación con el CONAFE en la Entidad.

II.2 Que mediante Oficio número \_\_\_\_\_ la Secretaría de Educación nombró al C. \_\_\_\_\_ como titular del Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias Federales y cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio.

II.3 Que está integrado dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal (Instituto de Educación), con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada operación de las Acciones Compensatorias en la entidad.

II.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## III. DE "EL JEFE DE SECTOR"

III.1. Que es de nacionalidad mexicana y que actualmente es el responsable de la Jefatura de Sector Núm. \_\_\_\_\_ con Clave de Centro de Trabajo (CCT). \_\_\_\_\_ con Clave Presupuestal Núm. \_\_\_\_\_ y manifiesta que es su voluntad colaborar con "EL CONAFE" y con el "EL OEE" para desarrollar las funciones descritas en el clausulado.

III.2. Que cuenta con capacidad y experiencia para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

III.3. Que está de acuerdo en observar y aceptar la normatividad actual o futura relacionada con la acción compensatoria Apoyo a la Supervisión Escolar (ASE) que le indique "EL CONAFE" y/o "EL OEE" durante la vigencia del presente Convenio, así como autorizar a "EL CONAFE" y a "EL OEE" para dar a conocer o publicar en su caso, su nombre en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

III.4. Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" y "EL JEFE DE SECTOR", para el otorgamiento del apoyo económico, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica y los demás lineamientos normativos vigentes.

SEGUNDA. "EL CONAFE" otorgará un apoyo económico a "EL JEFE DE SECTOR" siempre y cuando realice las siguientes actividades:

a. Colaborar en acciones de asesoría para coadyuvar a elevar la calidad de los procesos de Supervisión y Apoyo Técnico Pedagógico a través de los supervisores que conforman el sector educativo a su cargo.

b. Recibir de "EL CONAFE" a través de "EL OEE" la información sobre el universo de escuelas atendidas por las Acciones Compensatorias durante el ciclo escolar y difundirla entre los Supervisores de su Zona.

c. Recibir de "EL CONAFE" a través de "EL OEE" la información sobre las escuelas que serán atendidas por un Asesor Técnico Pedagógico (ATP) y difundirla entre los Supervisores de su Zona.

d. Realizar visitas de seguimiento cuando menos a una escuela beneficiada por las Acciones Compensatorias de cada una de las Zonas Escolares de su jurisdicción cada trimestre.

e. Entregar trimestralmente a "EL OEE" los programas calendarizados de visitas, conjuntamente con el de sus Supervisores.

f. Entregar a "EL OEE" los reportes de las visitas realizadas en el trimestre a las escuelas de su Sector, indicando la fecha y sus observaciones sobre las Acciones Compensatorias aplicadas por "EL CONAFE" en coordinación con "EL OEE" en los centros escolares. "EL JEFE DE SECTOR" deberá recabar el sello de la Asociación de Padres de Familia (APF) y la firma de un representante de ésta para constatar su estancia en la localidad. "EL OEE" no aceptará, por ningún motivo, los informes que no reúnan esta condición.

g. Verificar la realización de las asesorías pedagógicas en su jurisdicción, mediante visitas de seguimiento.

h. Informar a "EL OEE" sobre las actividades de Contraloría Social de manera trimestral, en el caso de las escuelas contempladas con esas actividades.

i. Recibir de los Supervisores de las Zonas Escolares de su jurisdicción el informe sobre las actividades de capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF), sobre el manejo del Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y de las acciones de Contraloría Social de manera trimestral cuando así lo establezca la normatividad aplicable o lo solicite "EL CONAFE" y/o "EL OEE".

j. Acudir a las sesiones a que lo convoque "EL OEE".

TERCERA. "EL CONAFE" otorgará a "EL JEFE DE SECTOR" un apoyo económico de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por cada trimestre de los señalados en la cláusula siguiente, para facilitar las actividades en los recorridos de supervisión a las escuelas y Zonas Escolares de su jurisdicción y efectuar las actividades establecidas en la cláusula segunda.

CUARTA. Los periodos de entrega del apoyo económico a "EL JEFE DE SECTOR" estarán comprendidos de la siguiente manera:

Trimestre	Meses	Entrega del Apoyo
1o.	Septiembre - Noviembre	Diciembre
2o.	Enero - Marzo	Mayo
3o.	Abril - Junio	Julio o Agosto

El apoyo económico no está previsto para los meses de Diciembre, Julio y Agosto en función del calendario escolar oficial.

"EL CONAFE" extenderá a "EL JEFE DE SECTOR" un Documento bancario (dispersión electrónica), Giro Telegráfico o Postal a su nombre, el cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales para su cobro. En el periodo Septiembre - Noviembre si el Jefe de Sector apoyado no retira el recurso durante el plazo de la vigencia, el apoyo se cancelará y el recurso se reintegrará a la Tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos.

En los siguientes periodos de entrega del recurso (segundo y tercero) "EL OEE" notificará a "EL CONAFE" de las economías generadas por deducciones o cancelación para su reprogramación.

QUINTA. "EL CONAFE" no otorgará el apoyo si "EL JEFE DE SECTOR" se encuentra disfrutando de cualquier tipo de licencia.

SEXTA. "EL OEE" aplicará descuentos en el caso de que "EL JEFE DE SECTOR" presente incumplimientos, conforme a los siguientes incisos:

a. Si el "EL JEFE DE SECTOR" no realiza las visitas a las escuelas atendidas o no presenta los reportes de las mismas en los términos señalados en los incisos f y h de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento proporcional al número de zonas compensadas de su jurisdicción de hasta \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

b. Si "EL JEFE DE SECTOR" no entrega la información prevista en el inciso g de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.), por no presentarla.

c. Si "EL JEFE DE SECTOR" no cumple con la presentación de la información requerida en el inciso k de la cláusula segunda, "EL CONAFE" a solicitud de "EL OEE" aplicará un descuento de \$120.00 (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.), por dicha omisión.

SEPTIMA. El apoyo económico que recibe "EL JEFE DE SECTOR" es de carácter compensatorio, por lo tanto, no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización del Programa de Acciones Compensatorias para abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. El apoyo no debe ser considerado incremento o complemento de sueldo base u otras remuneraciones o prestaciones que perciba, ni servirá para el cálculo de aguinaldo o gratificación de fin de año, prima vacacional y cotización al ISSSTE; ni para el otorgamiento o incremento del monto de las prestaciones que otorga el Gobierno del Estado.

OCTAVA. "EL CONAFE y "EL OEE" se reservan en todo tiempo el derecho de realizar visitas de supervisión extraordinaria a escuelas, supervisiones de zona y jefaturas de sector del universo de atención, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 200\_-200\_ y "EL CONAFE" y en su caso "EL OEE" lo podrán dar por terminado con quince días naturales de anticipación sin responsabilidad legal para ella, cuando "EL JEFE DE SECTOR" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invaliden, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará a lo dispuesto por el Código Civil Federal y las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en la Educación Inicial y Básica, vigentes.

DECIMA SEGUNDA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

POR "EL CONAFE" (NOMBRE Y FIRMA)

POR "EL OEE" (NOMBRE Y FIRMA)

DELEGADO(A) ESTATAL

TITULAR

"EL JEFE DE SECTOR" (NOMBRE Y FIRMA)

PROFR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR, CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES, ENTRE "EL CONAFE" EN COORDINACION CON EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL "EL OEE" DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA Y "EL JEFE DE SECTOR" NUM. \_\_\_\_\_, CON CLAVE PRESUPUESTAL NUM. \_\_\_\_\_ CON CABECERA OFICIAL EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO X**  
**CONVENIO FONDO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA EDUCACION (FORTALECE)**  
**CONAFE-LA APEC**  
**CICLO ESCOLAR 2011-2012**

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA EDUCACION (FORTALECE) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO "EL CONAFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA LA ASOCIACION PROMOTORA DE EDUCACION COMUNITARIA, DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUBSECUENTE "LA APEC", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE(A), C. \_\_\_\_\_, ACOMPAÑADO POR EL TESORERO(A), C. \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. En el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 se establece el compromiso del Gobierno Federal de garantizar que los centros escolares sean lugares dignos, libres de riesgos, que sirvan a su comunidad, que cuenten con la infraestructura y el equipamiento necesarios y la tecnología de vanguardia apropiados para enseñar y aprender. Tres acciones prioritarias se definen para lograrlo, entre ellas se incluye la Gestión y Participación Social que busca fomentar mecanismos participativos de gestión escolar, así como colocar a la comunidad escolar en el centro de atención de las políticas educativas, e involucrar a la comunidad educativa en los procesos de mejora de los centros escolares.

2. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en su objetivo 6 señala la importancia de "Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas"

3. El Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE se sustenta en el Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, y en el Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, los cuales deben sujetarse a las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Educación Pública.

4. De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, el CONAFE, en su Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, considera la entrega de apoyos del Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE) a las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC) para que realicen acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y servicios básico, mediante un Programa de Trabajo que identifique las necesidades prioritarias

**DECLARACIONES**

**I. DE "EL CONAFE"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1o. del Decreto presidencial que lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1982.

I.2.- Que es representado en este acto por su Delegado(a) Estatal \_\_\_\_\_ quien cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 31 fracción XV y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año.

I.3. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.

## II. DE "LA APEC"

II.1 Que en términos de los artículos 2, 9, y 52 del reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, la Asociación Promotora de Educación Comunitaria, se constituyó el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, inscrita con el número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ de acuerdo con la normatividad vigente.

II.2.- Que en el marco de la Educación Comunitaria Rural, promueve y participa en la operación de los Programas, Modalidades y Proyectos Educativos en beneficio comunitario.

II.3 Que es representada en este acto por su Presidente(a) \_\_\_\_\_ y su Tesorero(a) \_\_\_\_\_, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, y 34 fracción I, del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

II.4 Que tiene capacidad para ejercer los derechos y obligaciones señalados y tiene las facultades para suscribir el presente Convenio a través de sus representantes.

II.5 Que enterada de los objetivos, contenidos y alcances del Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE), para el beneficio de alumnos, docentes y escuela, y de la colaboración que puede proporcionar en la administración y aplicación de los recursos económicos, está de acuerdo en participar y suscribir el presente Convenio.

II.6 Que señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

## CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de concertación entre "EL CONAFE" y "LA APEC" para la administración y aplicación de los recursos económicos que, mediante el Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE) se otorga a la comunidad, (nombre de la comunidad) a través de la APEC, en el Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, donde se ubican los servicios comunitarios (nombre y clave de los servicios).

SEGUNDA. "EL CONAFE" entregará a "LA APEC" un apoyo económico por la cantidad de \$ (importe con número) (importe con letra) de acuerdo con el número de alumnos de la comunidad, lo anterior, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

TERCERA. "EL CONAFE" se compromete a brindar información y orientación a "LA APEC" respecto al FORTALECE; a la elaboración del Plan de Trabajo, la aplicación y comprobación del fondo, así como de la integración de los expedientes e informes correspondientes.

CUARTA. "LA APEC" se compromete a participar en la sesión informativa, y de orientación respecto a la operación del FORTALECE, elaborar el Programa de Trabajo, entregar la documentación para la integración de los expedientes, aplicar y comprobar el recurso de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica y demás lineamientos Normativos y Operativos del Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE).

QUINTA. "LA APEC", se compromete a difundir y vigilar el cumplimiento, entre los miembros de la comunidad, de las corresponsabilidades que asumen a través de este documento, y que son:

I. Enviar a sus hijos a la escuela y apoyarlos en sus tareas escolares.

II. Mantener comunicación con el instructor comunitario para conocer los avances y desempeño escolar de sus hijos.

III. Asistir a las reuniones que convoque el instructor comunitario o personal de "EL CONAFE".

IV. Participar organizadamente en beneficio de los niños, la escuela y su comunidad.

SEXTA. "LA APEC" se compromete a administrar correctamente los recursos proporcionados por "EL CONAFE", apegándose a los términos de presente convenio, así como a participar en las actividades inherentes a la Contraloría Social: seguimiento, supervisión y vigilancia de los beneficios que se otorguen.

SEPTIMA. Las partes acuerdan que los recursos del Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE), serán utilizados por "LA APEC" para:

- Pago de servicios

- Agua
- Luz

- Pago para traslado de los integrantes de la APEC a:
  - Reuniones Regionales y/o Estatales de la APEC convocadas por la Delegación Estatal del CONAFE.
  - Reuniones de asesoría o capacitación promovidas por la misma asociación.
  - El acarreo de materiales didácticos de la sede micro regional o regional a la comunidad.
  - El acarreo de materiales para la rehabilitación de los espacios educativos y mobiliario escolar.
- Pago de gastos para trámites administrativos relacionados con los espacios educativos a nombre de “EL CONAFE” que permitan tramitar apoyos de otros programas, por ejemplo PEC
  - Adquisición de artículos de limpieza para mantener los espacios educativos en buenas condiciones:
    - Escobas,
    - Desinfectantes,
    - Jergas,
    - Botes de basura, entre otros.
  - Mantenimiento de los espacios educativos y del mobiliario escolar:
    - Pintura, solventes y brochas para pintar las aulas o los sanitarios de ser el caso,
    - Material para resanar paredes, piso, techo, puertas o ventanas;
    - Material de herrería y herramientas para seguridad del aula;
    - Material para cercas perimetrales;
    - Compra de vidrios y material para su instalación.
    - Material para arreglos menores o preventivos del patio o los sanitarios;
    - Compostura de puertas o ventanas o los sanitarios o instalación de chapas para las puertas.
    - Compra de material para mantenimiento y elaboración de mobiliario escolar para equipamiento del aula (mesas, sillas, escritorios, libreros, etc.)
  - Adquisición de artículos deportivos:
    - Balones,
    - Redes de voleibol,
    - Canastas de básquetbol,
  - Botiquín escolar:
    - Antisépticos (alcohol, merthiolate, agua oxigenada);
    - Material de curación (algodón, gasas, vendas, cinta adhesiva, seguros, termómetro),
    - Medicamentos (indicados para niños: para el dolor, la fiebre, antiinflamatorios, pomadas o ungüentos);
      - Antídotos (dependiendo de la región y bajo la supervisión del personal médico capacitado).

OCTAVA. Queda prohibido utilizar los recursos de FORTALECE para:

- La adquisición de bienes raíces.
- La construcción de aulas o espacios educativos.
- La realización de acciones de rehabilitación que requieran supervisión técnica.
- La adquisición de mobiliario de oficina o escolar: sillas, mesas, estantes, entre otros.
- La adquisición de material escolar y/o didáctico que forma parte de los materiales proporcionados por CONAFE al inicio o durante el ciclo escolar, tales como cuadernos, gises, plastilina, resistol, lápices, tijeras, ediciones CONALITEG, entre otros.

NOVENA. “EL CONAFE” entregará a “LA APEC” copia del Registro Federal de Contribuyentes del CONAFE: CNF710911 GT6, Av. Insurgentes Sur No. 421 Edificio B, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, D.F. para que a su nombre se soliciten todas las facturas, notas y recibos de adquisiciones realizadas.

DECIMA. “LA APEC” tiene la responsabilidad del manejo, registro, control y comprobación de los recursos de FORTALECE, en forma ordenada, referente a todas las adquisiciones, de acuerdo con los lineamientos normativos que da a conocer “EL CONAFE”, siendo corresponsables todos los miembros de “LA APEC”.

DECIMO PRIMERA. "LA APEC" una vez realizadas las adquisiciones deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

a. Entregará los materiales que conforme al programa de trabajo, le corresponde al servicio comunitario beneficiado, para ello el instructor comunitario firmará un documento que especifique y avale la recepción de los materiales de rehabilitación y escolares.

b. Supervisará que los materiales o artículos escolares adquiridos se destinen según el fin propuesto y se entreguen al beneficiario final.

c. A más tardar el 28 de enero del siguiente año fiscal en el que se otorgó el apoyo, "LA APEC" entregará a "EL CONAFE" en una sola exhibición, la comprobación del gasto con su documentación soporte (facturas, notas, recibos, comprobantes de traslado y formato de comprobación del gasto para rendición de cuentas) en original y copia, por la totalidad del monto entregado, a través del instructor comunitario, que durante su tutoría hará entrega al personal designado por la Delegación Estatal de "EL CONAFE".

DECIMO SEGUNDA. "EL CONAFE" revisará que los comprobantes cumplan con los requisitos fiscales; que en el cuerpo del documento comprobatorio se describan los bienes adquiridos o servicios recibidos y en su caso firmará de recibido la copia de la comprobación.

DECIMO TERCERA. "LA APEC" acepta que, si incurre en cualquier tipo de anomalías o irregularidades durante el manejo de los recursos otorgados, se sancionará suspendiendo este beneficio a la comunidad.

DECIMO CUARTA. "LA APEC" se compromete a que si hay renovación parcial o total de sus miembros, la comprobación parcial y el saldo de los recursos autorizados se entregarán por traspaso bancario o en efectivo a los nuevos miembros de "LA APEC"; asimismo, los miembros salientes asumen la responsabilidad que se derive del desvío o malos manejos que hubiesen realizado sus miembros y, en su caso, de resarcir los daños o perjuicios ocasionados.

DECIMO QUINTA. El recurso del Fondo de Fortalecimiento Comunitario para la Educación (FORTALECE) que recibe "LA APEC" no es permanente y su entrega será revisada en cada ciclo escolar, de acuerdo con los criterios de focalización.

DECIMO SEXTA. Este Convenio tendrá vigencia durante el ciclo escolar 20-20\_ y "EL CONAFE" lo podrá dar por terminado con quince días naturales de anticipación, sin responsabilidad legal para ella, cuando "LA APEC" no cumpla con alguna de las estipulaciones de este Convenio.

DECIMO SEPTIMA. El presente Convenio se celebra sin dolo, mala fe, coacción, ni vicio que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en él intervienen.

DECIMO OCTAVA. Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas ni con ninguno de los integrantes de "LA APEC" y por lo tanto, para la interpretación y cumplimiento en lo no previsto en este instrumento, se aplicará lo dispuesto por el Código Civil Federal, Reglas de Operación vigentes aplicables y demás lineamientos normativos.

DECIMO NOVENA. En caso de controversia, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Estado, y a las disposiciones del Código Civil Federal, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Convenio, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, en el Estado de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

POR LA APEC

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE(A)  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
TESORERO(A)  
Nombre y firma

POR "EL CONAFE"

\_\_\_\_\_  
DELEGADO(A) ESTATAL  
Nombre y firma

SELLO DE LA APEC (DE CONTAR CON EL)

SELLO DE LA DELEGACION

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



**ANEXO XI****CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE (API)**

CONVENIO DE CONCERTACION VOLUNTARIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "ASESORIA PEDAGOGICA ITINERANTE" QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN ADELANTE "CONAFE", A TRAVES DE SU DELEGADO(A) ESTATAL EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL EL C. \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, EL C. \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- El Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante constituye una acción compensatoria de intervención pedagógica, que plantea la suma de esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal, para brindar una atención educativa a los niños y jóvenes de las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria y telesecundaria, ubicados en localidades en contextos desfavorables que permita mejorar sus aprendizajes.

2.- A partir del ciclo escolar 2011 – 2012, se plantea la expansión del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante en \_\_\_ entidades federativas y dirigida a las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria y telesecundaria que se ubican mayoritariamente en los municipios prioritarios, en localidades de alta y muy alta marginación, como respuesta a los resultados negativos de las evaluaciones de aprendizajes de la prueba ENLACE \_\_\_.

3.- El Proyecto, ofrece alternativas que contribuyen a mejorar los resultados de desempeño escolar en matemáticas y habilidades comunicativas de los niños de primaria y telesecundaria, estrechando lazos de apoyo con el docente titular, la familia y el asesor técnico pedagógico, se podrá concretar la política actual del CONAFE para la construcción de la equidad educativa.

Para implementar y ejecutar el proyecto referido en el párrafo inmediato anterior, las partes involucradas del presente instrumento, convienen en someterse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES****DE "EL CONAFE"**

1.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto que actualmente rige al CONAFE, de fecha 31 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de febrero de 1982.

1.2. Que su Representante Legal cuenta con facultades para la celebración de este instrumento en términos de los artículos 30 y 32 fracción I del Estatuto Orgánico del CONAFE de fecha 3 de abril de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de julio del mismo año.

1.3. Que para la ejecución del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las instituciones formadoras de docentes para la educación, primaria y telesecundaria, para que se incorporen como asesores pedagógicos itinerantes en las comunidades determinadas por el CONAFE como susceptibles a ser apoyadas por el proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

1.4. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con recursos autorizados por la H. Cámara de Diputados al CONAFE; dentro del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.

1.5. Que para los efectos de este convenio señala como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de Río Elba No. 20, piso 16, Col. Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06500; y el de Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

**DE "EL ORGANO EJECUTOR ESTATAL"**

2.1. Que forma parte integrante de la estructura de la (Secretaría o Instituto de Educación Pública) del Estado de \_\_\_\_\_, y que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio.

2.2. Que para la ejecución del Proyecto Asesores Pedagógicos Itinerantes, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de egresados de las escuelas normales y de las instituciones de educación superior para que participen como asesores, para brindar un apoyo educativo de servicio comunitario a los niños de las escuelas rurales e indígenas y que a su vez les permita desarrollar competencias en la organización multigrado en el Proyecto.

El Proyecto "Asesores Pedagógicos Itinerantes" tiene como objetivo general:

- Realizar acciones de intervención pedagógica que permitan mejorar los aprendizajes de los niños y jóvenes en situación de rezago educativo de en las escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria y telesecundaria, y apoyar a los docentes titulares con estrategias que les permita mejorar los procesos educativos que suceden en el aula, involucrando la participación de los padres de familia.

2.3. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle de \_\_\_ No. \_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_.

## II. DE "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"

3.1. Ser de nacionalidad mexicana (la cual se comprobará mediante la presentación del acta de nacimiento del asesor)

3.2. Que es egresado de la carrera \_\_\_\_\_ de la institución \_\_\_\_\_.

3.3. Que a efecto de contribuir en la mejora educativa y con el propósito de adquirir mayores herramientas y conocimientos que le permitan su desarrollo profesional, es su voluntad participar en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante" para que brinde asesoría pedagógica itinerante a los servicios y escuelas primaria y telesecundaria que se encuentren en las comunidades de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_.

3.4 Que conoce los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

3.5. Que señala como su domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en \_\_\_\_\_.

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación Voluntaria, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Concertación es la participación voluntaria por parte de "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" en la implementación del Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante", en escuelas rurales multigrado de educación básica de nivel primaria y telesecundaria ubicados en las comunidades señaladas en la Declaración II.3 del presente instrumento.

SEGUNDA.- Con el objeto de que "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" esté en posibilidad de realizar las actividades descritas por el presente instrumento, "EL CONAFE", le proporcionará:

A) La cantidad mensual de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de ayuda económica durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

B) El material necesario para el desarrollo de las actividades definidas en el Proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante".

C) Cubrirá los gastos inherentes a los talleres de formación, seguimiento y evaluación del proyecto.

D) La cantidad única en el mes de septiembre de 2011, de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo para traslado a las comunidades donde se encuentren los centros educativos comunitarios, en que se desarrollará la asesoría.

TERCERA.- Por su parte, el "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", se compromete a lo siguiente:

1. Asistir a las sesiones de trabajo en el aula para llevar a cabo la asesoría mediante las siguientes tareas:

- Observar las sesiones de trabajo.

- Registrar y sistematizar la observación.

- Identificar los aspectos pedagógicos y/o didácticos en los que deberá asesorar al instructor comunitario.

- Aplicar la evaluación diagnóstica al total de los niños de los centros escolares asignados.

2. Programar y realizar sesiones de diálogo, análisis, reflexión e intercambio con el docente titular para definir las estrategias de mejora, partiendo de sus observaciones.

3. Con base en los puntos anteriores, diseñar las estrategias/actividades de intervención pedagógica a seguir respecto de los grupos en su conjunto, las y los alumnos con mayor rezago y el docente titular.

4. Fortalecer el uso adecuado de material didáctico y bibliográfico para el aprendizaje de la lecto-escritura y las matemáticas.

5. Orientar y fomentar la elaboración de material didáctico apropiado y recomendar al docente titular la participación de padres/cuidadores en esta actividad.

6. Apoyar al docente titular en la identificación de niños con necesidades educativas especiales para orientar y apoyar a los padres/cuidadores en la canalización adecuada de su hijo, en caso de que presente algún problema o impedimento que esté fuera de las posibilidades de atención tanto del docente titular, como del API.

7. Llevar a cabo evaluaciones sistemáticas y periódicas tanto a nivel de los grupos que atiende, como de los estudiantes con los que trabaja individualmente, para poder reajustar su intervención, así como el trabajo del docente titular, y tener una referencia constante de los avances de cada alumno. Para este fin puede apoyarse en las evaluaciones bimestrales previstas en los programas, por grado.

8. Al final del ciclo escolar deberá integrar un informe con recomendaciones respecto a los avances de los alumnos, para entregarlo a los integrantes del APF y al responsable del proyecto, de manera que el docente titular que trabaje con ellos en el ciclo escolar subsecuente, pueda darles seguimiento.

9. Elaborar un reporte bimestral sobre su asesoría pedagógica como insumo para las reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto.

10. Elaborar un informe final del proyecto que considere conclusiones, recomendaciones y estudios de caso.

De manera conjunta con el docente:

11. Aplicar las evaluaciones diagnósticas a los alumnos para identificar las deficiencias que tengan en términos de habilidades comunicativas y pensamiento lógico matemático.

12. Revisar los resultados de las evaluaciones para que el docente participe en la identificación del avance de los alumnos, especialmente de los que el API apoya de manera individualizada.

13. A partir de estos resultados, analizar y reajustar las estrategias de intervención pedagógica, respecto al grupo en su totalidad y a los alumnos con mayores deficiencias.

14. Planear y realizar visitas a las familias que lo requieran, de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica, para ofrecerles orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en sus actividades escolares.

15. Planear y programar actividades a realizar por el docente titular, especificando tiempos de ejecución y cuáles serían las actividades de los alumnos, durante el tiempo en que el API esté en la otra localidad.

16. Diseñar la evaluación de las estrategias de intervención pedagógica, acordadas e implementadas por el docente titular y el API durante el proceso de la asesoría.

De manera conjunta con el asesor técnico pedagógico:

17. Proponer, analizar, ajustar y evaluar su plan de asesoría pedagógica de manera coordinada, por servicio y entregarlo al ATP.

18. Compartir y enriquecer puntos de vista entorno a la asesoría, en colaboración con el docente titular, de tal manera que ambos, API y asesor técnico pedagógico, le apoyen de manera coordinada.

CUARTA.- Serán causas de baja definitiva del "ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE":

1. Solicitar su baja del proyecto.

2. Incurrir durante su asesoría, en faltas de probidad, actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del docente titular, asesor técnico pedagógico, niños, jóvenes, madres, padres de familia y/o personal del Organismo Ejecutor Estatal y de la Delegación.

3. Ocasionar daños materiales a la escuela asignada durante la asesoría, ya sea por dolo o negligencia.

- 4. Poner en riesgo la seguridad del aula o de las personas que se encuentren dentro de ella.
- 5. Cometer actos inmorales e ilícitos en la comunidad durante la asesoría.
- 6. Concurrir al centro educativo que le corresponda en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- 7. La incapacidad física temporal o permanente del API que haga imposible la continuación de la asesoría.
- 8. Realizar cualquier acción de venta o compra de bienes o servicios en la escuela o comunidad.
- 9. No cumplir con las actividades señaladas en los lineamientos normativos y operativos del proyecto "Asesoría Pedagógica Itinerante"

Cuando ocurra cualquiera de los anteriores supuestos, "EL CONAFE", dará por rescindido el convenio sin responsabilidad alguna para "EL CONAFE".

QUINTA.- El Organismo Estatal de manera conjunta con la Delegación Estatal supervisarán y darán seguimiento al desarrollo, avances y resultados de las actividades desarrolladas por "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "EL CONAFE o EL OEE" proporcione a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE", éste se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- Las partes convienen y aceptan que "EL CONAFE y EL OEE" podrá dar por terminada anticipadamente la asesoría, que de manera voluntaria se brinda a los docentes titulares, bastando para ello una comunicación que le dirija por escrito a "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE" con quince días de anticipación a la fecha de terminación.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia de tres meses a partir del \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ al \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

NOVENA.- Cualquier modificación a los términos del presente convenio será establecida por mutuo acuerdo y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes y se agregará a este documento para que forme parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

DECIMA.- En virtud de que el presente acuerdo de voluntades constituye un proyecto académico y social, de ninguna manera existirá relación laboral entre "EL CONAFE, EL OEE" y "EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE".

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para la interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos Normativos y Operativos del Proyecto Asesoría Pedagógica Itinerante.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán resueltas por los tribunales federales en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ al primer día de agosto de 2011.

POR "EL CONAFE"  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 DELEGADO(A) ESTATAL

POR "EL ORGANISMO EJECUTOR ESTATAL"  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE

"EL ASESOR PEDAGOGICO ITINERANTE"  
 FIRMA \_\_\_\_\_  
 NOMBRE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

**ANEXO XII  
CARTA COMPROMISO**

**ASESOR TECNICO PEDAGOGICO (ATP)**

Con base en los propósitos de las políticas educativas y públicas del Sistema Educativo Nacional de avanzar hacia una Educación de Calidad con equidad, adecuada a las necesidades de los mexicanos; el CONAFE, en la vertiente de las Acciones Compensatorias, promueve estrategias para abatir las causas del rezago educativo, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños y jóvenes de Educación Básica, priorizando a las regiones con mayor desventaja social y económica.

De acuerdo a lo anterior, el Organismo Ejecutor de las Acciones Compensatorias constituye al ASESOR TECNICO PEDAGOGICO como una de las figuras operativas para dar cumplimiento a los principios de equidad, fungiendo éste como el intermediario entre las oficinas del Organismo y las instituciones educativas del universo de atención, brindando asesoría y capacitación a los docentes, directores y asesores comunitarios en función a las necesidades y problemáticas detectadas, con el fin de mejorar los índices educativos de educación básica, principalmente de escuelas multigrado ubicadas en zonas rurales e indígenas.

Por consiguiente, el C. \_\_\_\_\_, ASESOR TECNICO PEDAGOGICO, FILIACION: \_\_\_\_\_, CLAVE(S) PRESUPUESTAL (ES): \_\_\_\_\_, ZONA ESCOLAR NUM. \_\_\_\_\_ C.C.T. \_\_\_\_\_ DEL SECTOR NUM. \_\_\_\_\_ DE EDUCACION DE LA REGION: \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

**ACCIONES**

- a) Elaborar Plan de Asesorías a Consejos Técnicos Escolares,
- b) Realizar visitas a los Consejos Técnicos Escolares para promover procesos de mejora del desempeño directivo y docente.
- c) Elaborar los reportes de asesoría a Consejos Técnicos Escolares.
- d) Participar en las Reuniones de Trabajo para elaborar diagnósticos de necesidades de capacitación y asesoría.
- e) Participar en Reuniones con pares para recibir asistencia técnico pedagógica, informar, analizar y retroalimentar las acciones de asesoría.
- f) Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Profesional.
- g) Participar en la elaboración de Agendas de Trabajo de Eventos de Capacitación.
- h) Realizar las demás tareas encomendadas por el Organismo Ejecutor Estatal de las Acciones Compensatorias

De acuerdo con las acciones anteriores, el Asesor Técnico Pedagógico se compromete a entregar al Organismo Ejecutor los siguientes productos:

1. Plan de Asesorías a Consejos Técnicos Escolares.
2. Diagnóstico de necesidades de capacitación y asesoría a Consejos Técnicos escolares.
3. Propuestas para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Profesional.
4. Propuestas para la integración de la Agenda de Trabajo de Eventos de Capacitación.
5. Plan de asesorías a Consejos Técnicos Escolares
6. Informe de visitas de asesoría a Consejos Técnicos Escolares

Habiendo leído la presente, se firma de conformidad a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_  
EL ASESOR TECNICO PEDAGOGICO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

**ANEXO XIII**  
**CARTA COMPROMISO**  
**INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL (IETE)**

Con base en los propósitos de las políticas educativas y públicas del Sistema Educativo Nacional de avanzar hacia una Educación de Calidad con equidad, adecuada a las necesidades de los mexicanos, el CONAFE, en la vertiente de las Acciones Compensatorias, promueve estrategias para abatir el rezago educativo, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de los niños y jóvenes de Educación Básica, priorizando a las regiones con mayor desventaja social y económica.

De acuerdo a lo anterior, el Organismo Ejecutor de las Acciones Compensatorias constituye al INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL (ASESOR TECNICO ESTATAL) como una de las figuras operativas para dar cumplimiento a los principios de equidad, fungiendo éste como el intermediario entre las oficinas del Organismo, Supervisiones Escolares e instituciones educativas del universo de atención, brindando asesoría a docentes y directores en función a las necesidades y problemáticas detectadas, con el fin de mejorar los índices educativos de educación básica, principalmente de escuelas multigrado ubicadas en zonas rurales e indígenas.

Por consiguiente, el C. \_\_\_\_\_,  
 INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL (ASESOR TECNICO ESTATAL),  
 FILIACION: \_\_\_\_\_, CLAVE(S) \_\_\_\_\_, PRESUPUESTAL  
 (ES): \_\_\_\_\_, SECTOR NUM. \_\_\_\_\_  
 C.C.T. \_\_\_\_\_ DE EDUCACION \_\_\_\_\_ DE LA  
 REGION: \_\_\_\_\_ SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES:

**ACCIONES**

- a) Revisar los reportes de asesoría a docentes y directores realizada por los Asesores Técnico Pedagógicos.
- b) Realizar visitas a las escuelas focalizadas que después de la visita del ATP continúan presentando necesidades de asesoría.
- c) Coordinar Reuniones de Trabajo con los ATP para elaborar diagnósticos de necesidades de capacitación y asesoría
- d) Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo Profesional.
- e) Participar en los eventos de capacitación y asesoría al Equipo Técnico Estatal

De acuerdo con las acciones anteriores el Integrante de Equipo Técnico Estatal se compromete a entregar al Organismo Ejecutor los siguientes productos:

1. Diagnóstico de necesidades de capacitación y asesoría a Consejos Técnicos escolares.
2. Los Programas de asesoría y Cronograma de visitas para el cuatrimestre siguiente.
3. Reportes de resultados de docentes, directores y APF de los tres cuatrimestres.

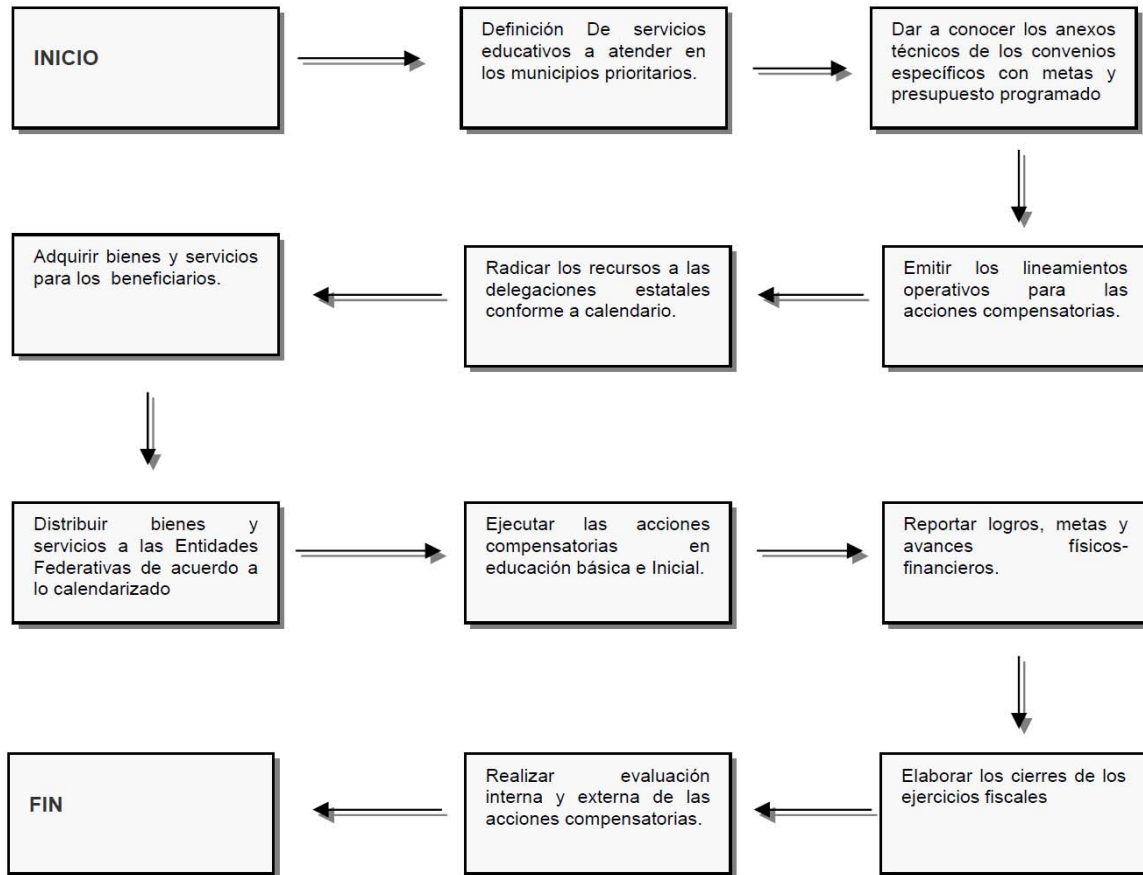
Habiendo dado lectura a la presente, se firma de conformidad a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

\_\_\_\_\_  
 EL INTEGRANTE DEL EQUIPO TECNICO ESTATAL (ASESOR TECNICO ESTATAL)

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

**ANEXO XIV**  
**PROCESO DE LA VERTIENTE DE LAS ACCIONES COMPENSATORIAS DEL CONAFE**  
**CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**



**ANEXO XV**  
**DELEGACIONES DEL CONAFE**

ENTIDAD	TITULAR	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
AGUASCALIENTES	LIC. CITLALI ANGELICA TUERO MONTALVO	Boulevard José María Chávez No. 1304 Fracc. Jardines de la Asunción C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22 913 20 95 917 66 11	cturo@conafe.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	LIC. ANTONIO RAMIREZ ORTIZ	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80 556 03 44 557 09 01 556 13 21 DIR.	aramirezo@conafe.gob.mx
BAJA CALIF. SUR	LIC. JOSE JESUS FLORES CASTRO	Calle Océano Atlántico No. 4796 Col. El Conchalito C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19 124 20 18	jfloresc@conafe.gob.mx
CAMPECHE	LIC. MONICA IVETTE RUIZ MARQUEZ	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14 Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29 814 48 54 814 48 55 DIR.	mrui@conafe.gob.mx
COAHUILA	ING. MANUEL ANTERO CARVAJAL TEJEDA	Paseo de la Reforma No. 1500 Col. Pro vivienda C.P. 25020 Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70 414 87 74	mcarbajal@conafe.gob.mx
COLIMA	LIC. GLADIS ZOBEBIDA RODRIGUEZ DE LA ROSA	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08 312 65 54 312 94 60	grodriguez@conafe.gob.mx
CHIAPAS	LIC. LUZ ELENA CONTRERAS ZAVALA	Bldv. Fidel Velázquez No. 1471 Col. Fracc. 24 de Junio C.P. 29047 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616- 20-17 616 20 25 616 66 30	lcontreras@conafe.gob.mx
CHIHUAHUA	PROFRA. ROSARIO CHAVIRA RODRIGUEZ	Av. Cuauhtémoc No. 2200 Col. Cuauhtémoc I C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18 415-89-11 415-96-81	rchavira@conafe.gob.mx
DURANGO	LIC. JORGE ISAAC BECERRA MARTIN	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel C.P. 34070 Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15 128 06 16 128 06 11	ibecerra@conafe.gob.mx
GUANAJUATO	LIC. CELIA TORRES ORIGEL	Bldv. Euquerio Guerrero Plaza Oro Int. 1 C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91 733 51 77	ctorigel@conafe.gob.mx
GUERRERO	BIOL. LAURA CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ	Francisco Ruiz Massieu No. 2 Fracc. Villa Moderna C.P. 39070 Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90 472 65 87 471 29 56 DIR.	lrodriguez@conafe.gob.mx
HIDALGO	MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5 Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182 Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00 al 09 con 10 líneas	jcosteira@conafe.gob.mx
JALISCO	PROFR. BENJAMIN MALDONADO DE LA GARZA	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales C.P. 44620 Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77 642 14 04	bmaldonado@conafe.gob.mx
MEXICO	LIC. LETICIA ESCOBAR BARRETO	Heriberto Enríquez No. 532 Col. Real de San Javier C.P. 50261, Metepec Edo. de México.	(01 722) 217 96 19 219 50 29 219 50 31	lescobar@conafe.gob.mx
MICHOACAN	ING. ROBERTO AMAYA MORELOS	Kilómetro 1.5 Carret. a Charo Col. Cd. Industrial C.P. 58200 Morelia, Mich.	(01 443) 323 15 36 323 15 24 323 37 24 324 09 56 DIR.	ramaya@conafe.gob.mx



MORELOS	LIC. MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ARZAGA	Privada Pericón No. 6 Col. Miraval C.P. 62270 Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83 317 50 82 ext. 104 DIR. 311-66-74	mguerreroa@conafe.gob.mx
NAYARIT	MTRO. DELBER MEDINA RODRIGUEZ	Av. México No. 343 Sur Entre Fernando Montaña y Dr. Martínez Col. San Antonio C.P. 63159 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69 213 04 10 214 64 43	dmedina@conafe.gob.mx
NUEVO LEON	ING. GUSTAVO RUBEN GARCIA DOMINGUEZ	Manuel M. del Llano No. 1231 Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81 344 53 73 344 55 54 ext. 103 DIR.	grgarcia@conafe.gob.mx
OAXACA	LIC. FELIPE MORENO CARCAMO	Manuel Sabino No. 902 Col. Figueroa C.P. 68070 Oaxaca, Oax.	(01 951) 516 82 27 516 84 32 514 24 51 DIR.	fmorenoc@conafe.gob.mx
PUEBLA	ING. LUIS ALFREDO WALLS GONZALEZ	21 Poniente No. 3305 Col. Belisario Domínguez C.P. 72180 Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55 231 63 56 231 63 53 226 63 50 DIR.	lwalls@conafe.gob.mx
QUERETARO	LIC. MARICELA ROMERO FLORES	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco Col. Emiliano Zapata C.P. 76900 Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42 225 40 43 225 40 44 225 02 21 DIR.	mrromero@conafe.gob.mx
QUINTANA ROO	LIC. FERNANDO MARTIN CASTRO BORGES	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45 832 32 58 832 99 54	fcastro@conafe.gob.mx
SAN LUIS POTOSI	LIC. XENIA BANDIN GAXIOLA	Av. Venustiano Carranza No. 1100 2o. piso Desp. 21 Col. Tequisquiapan C.P. 78230 San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48 811 75 33	xbandin@conafe.gob.mx
SINALOA	PROFR. JOSE PILAR ALVARADO SANCHEZ	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos Col. Jorge Almada C.P. 80200 Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04 713 50 08 713 50 14 DIR. 713 50 35	jalvarado@conafe.gob.mx
SONORA	LIC. GABRIELA DANITZA FELIX BOJORQUEZ	Blvd. Luis Encinas No. 492 Col. El Torreón C.P. 83204 Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96 220 00 48 262 92 32 DIR.	gfelix@conafe.gob.mx
TABASCO	PROFR. GABINO DE LA TORRE OCHOA	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107 Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070 Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54 314 05 00 314 51 64	gdelatorre@conafe.gob.mx
TAMAULIPAS	ING. LUCIANO ENRIQUE VARGAS RIVAS	11 y 12 Canales No. 423 Col. Mainero C.P. 87100 Cd. Victoria Tamps.	(01 834) 312 39 05 312 99 09 312 52 48 315-41-99 DIR.	lvargasr@conafe.gob.mx
TLAXCALA	LIC. OLIVIA EDITH QUINTANAR LOPEZ	Calle Josefa Castelar No. 4 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. x.	(01 246) 462 36 63 462 24 92 466 37 27 DIR.	oquintanar@conafe.gob.mx
VERACRUZ	LIC. YVETTE NUÑEZ BRAVO	Blvd. Culturas Veracruzanas S/N Col. Reserva Territorial Jalapa C.P. 91097 Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12 819 20 13	ynunez@conafe.gob.mx
YUCATAN	MTRA. LUCINA DEL CARMEN GUTIERREZ HERRERA	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A Col. Chuburna de Hidalgo C.P. 97200 Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 Fax 981 37 77	lgutierrez@conafe.gob.mx
ZACATECAS	PROFR. HOMERO DE LA GARZA GUAJARDO	Calle Elena Poniatowska No. 1 Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial C.P. 98606 Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36 921 13 34 DIR. 921 13 32 921 13 29	hdlagarza@conafe.gob.mx

Anexo XVI

Ficha de solicitud / Acuse. Asesoría Pedagógica Itinerante



Aseoría Pedagógica Itinerante  
FICHA DE SOLICITUD / ACUSE

<b>A. Datos Generales</b>		Folio Solicitud:	<input type="text"/>
		Fecha:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>		
Edad:	<input type="text"/>	Sexo:	M ( <input type="checkbox"/> ) F ( <input type="checkbox"/> )
Estado Civil:	<input type="text"/>	Lengua Indígena:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
RFC:	<input type="text"/>	CURP:	<input type="text"/>

<b>B. Información Académica</b>	
Licenciatura cursada:	<input type="text"/>
Promedio de Calificaciones:	<input type="text"/>

<b>C. Copia Documentos Recibidos</b>		
	SI	No
Identificación Oficial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Carta de Exposición de Motivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constancia de Estudios con Promedio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>D. Resultados de la Evaluación</b>	
Criterios de selección de Aspirantes	
Promedio de Calificaciones de Egreso -Licenciatura- (Para el cálculo del Puntaje multiplicar el promedio de calificaciones por 0.60)	Porcentaje: 60% Puntaje: <input type="text"/>
Carta de Exposición de Motivos considerar los siguientes aspectos: - Presentación, Redacción, Ortografía - Contenido relacionado con la función docente - Servicio Comunitario (Para el cálculo del puntaje multiplicar la calificación obtenida (escala de 100 puntos) por 0.40)	Porcentaje: 40% Puntaje: <input type="text"/>
<b>Puntaje Total</b> <input type="text"/>	

<b>E. Acuse de Recibo de Solicitud</b>		Folio Solicitud:	<input type="text"/>
Fecha:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>		
_____ Sello y Firma			

**Anexo XVII**  
**Actividades de Coordinación**

De conformidad a los Convenios Específicos de Coordinación que se celebran entre las Delegaciones Estatales del Consejo Nacional de Fomento Educativo y las Secretarías de Educación de los Estados de la República Mexicana, en los cuales se dispone llevar a cabo, entre otros, acciones de Contraloría Social, al tenor de la Cláusula Tercera, de acuerdo al numeral 1, inciso G); numeral 2, inciso H) y numeral 3, inciso IV):

CLAUSULA TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo acciones de planeación, organización, administración, ejecución, evaluación, seguimiento, monitoreo, fiscalización y contraloría social, para el cumplimiento del objeto de este Convenio, mismas que en forma enunciativa pero no limitativa se mencionan a continuación:

1. "EL CONAFE" realizará acciones en materia de:

G) Contraloría Social

I. Proporcionar la Guía Operativa de Contraloría Social;

II. Proporcionar a "LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA ESTATAL" la información pública relacionada con la operación del programa federal, así como el material de difusión sobre las actividades de contraloría social para que el Organismo Ejecutor Estatal y municipios lo distribuyan entre los Comités de Contraloría Social;

III. Capacitar y asesorar al personal del Organismo Ejecutor Estatal y municipios encargados de la ejecución de "EL PROGRAMA", así como entregarles los materiales de capacitación para apoyar las actividades de contraloría social;

IV. Convocar al Gobierno del Estado y de los municipios, a las reuniones que organice con los beneficiarios de los programas federales o los integrantes de los Comités de Contraloría Social;

V. Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; el acceso al Sistema Informático, a efecto de que el Organismo Ejecutor Estatal y municipios capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.

2. "LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA ESTATAL", a través del Organismo Ejecutor Estatal realizará acciones en materia de:

H) Contraloría Social

I. Fomentar bajo el esquema de Contraloría Social, la participación de los Ayuntamientos, las Asociaciones de Padres de Familia, los Consejos Escolares de Participación Social y/o la participación comunitaria en la planeación, ejecución y evaluación de los ejes de acción institucional en las escuelas preescolares, primarias y telesecundarias.

II. Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de "EL PROGRAMA", para que realicen sus actividades de contraloría social.

III. Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios de "EL PROGRAMA", tendientes a constituir los Comités de Contraloría Social.

IV. Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

V. Participar en las reuniones que organice "EL CONAFE" con los beneficiarios o los integrantes de los Comités de Contraloría Social, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de "EL PROGRAMA", la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

VI. Asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar a "EL CONAFE" en su captación.

VII. Poner a disposición de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.

VIII. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de "EL PROGRAMA" o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el mismo, así como canalizarlas a las autoridades competentes.

IX. Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités de Contraloría Social.

X. Verificar, a través de la Contraloría General del Estado o de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar al Estado y municipios.

XI. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités de Contraloría Social.

3. "EL CONAFE" y "LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA ESTATAL" realizarán las acciones que en forma general se enuncian a continuación:

IV. Promover el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, y demás normas que emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "EL PROGRAMA".

## SEPTIMA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

#### **ACUERDO número 560 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción I, 9o., 14, fracción IX, de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 29, 30, 31, 32 y 45 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 2o., fracciones I y II del Decreto por el cual se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 560 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA  
RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)**

**INDICE**

**Glosario**

**1. Presentación**

**2. Antecedentes**

**3. Objetivo**

**3.1** Generales (Fin)

**3.2** Específicos (Propósito)

**4. Lineamientos Generales**

**4.1** Cobertura

**4.2** Población Objetivo

**4.3** Características de los Apoyos

**4.3.1** Tipo de Apoyos

**4.3.2** Monto del Apoyo

**4.4** Beneficiarios

**4.4.1** Criterios de Selección

**4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

**4.4.1.2** Transparencia (Métodos y Procesos)

**4.4.2** Derechos y Obligaciones

**4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

**5. Lineamientos Específicos**

**5.1** Coordinación Institucional

**5.1.1** Instancias Ejecutoras

**5.1.2** Instancias Normativas

**5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia

**6. Mecánica de Operación**

**6.1** Difusión

**6.2** Promoción

**6.3** Ejecución

**6.3.1** Contraloría Social (participación social)

**6.3.2** Acta de Entrega-Recepción

**6.3.3** Operación y Mantenimiento

**7. Informes Programático-Presupuestarios**

**7.1** Avances Físicos-Financieros

**7.2** Cierre de Ejercicio

**7.3** Recursos no devengados

**8. Evaluación****9. Indicadores de Desempeño**

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

**10. Seguimiento, Control y Auditoría**

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

**11. Quejas y Denuncias**

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

**Anexos**

Diagrama de Flujo

Convenio de Apoyo Económico

Anexo 1 - Convocatoria

Anexo A - Formulario de la Solicitud

Anexo B - Registro de domicilios de los beneficiados del Programa

Anexo C - Informe de Avance de Obra

Anexo D - Acta de Entrega Recepción del Programa FOREMOBA

Anexo E - Relación de Documentos a Entregar

Anexo F - Cédula de Vigilancia

**GLOSARIO**

Para los efectos de las presentes reglas de operación y de su aplicación, se entenderá por:

**Monumento histórico:** Aquellos a los que se refiere el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es decir, "...los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley."

**Bien artístico:** Todo objeto, hecho con arte, del dominio público que satisface necesidades materiales o culturales del hombre.

**CNCA:** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Conservación:** Conjunto de acciones y obras tendientes a preservar los valores históricos y artísticos de los monumentos, permitiendo el uso adecuado para satisfacer las necesidades de sus usuarios.

**Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico por medio del cual se establecen los compromisos y obligaciones de los participantes.

**DGSMPC:** Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

**FOREMOBA:** Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal.

**Mantenimiento:** Conjunto de operaciones técnicas aplicadas sistemáticamente a un bien mueble o inmueble para evitar su deterioro, reparar los daños que sufren normalmente y dejarlos en condiciones aceptables de uso.

**Patrimonio:** Es el conjunto de las obras del hombre en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.

**Restauración:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es reparar los elementos de valor histórico y artístico de los monumentos, los cuales han sido alterados o deteriorados, respetando su antigüedad y autenticidad con el fin de mantener sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características espaciales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.

**Rehabilitación:** Intervención tendiente a restablecer en un inmueble las condiciones estructurales y de funcionalidad sin alterar su estructura o sus espacios.

## 1. Presentación

El Eje de política pública al que contribuye es el de Igualdad de Oportunidades, y pertenece al Programa Sectorial de Educación 2007-2012

Las conclusiones del evaluador externo declaran que el Programa muestra resultados respecto de la restauración de monumentos y bienes artísticos de propiedad federal, contribuyendo con ello a la conservación del Patrimonio cultural nacional. Los indicadores de la Matriz muestran que se cumplieron satisfactoriamente las metas de: porcentaje de demanda satisfecha, proyectos ejecutados y seguimiento a los proyectos apoyados.

## 2. Antecedentes

A partir de la nacionalización de los bienes eclesiásticos, surgida de las Leyes de Reforma, el Gobierno Federal ha asumido la responsabilidad de conservar este patrimonio cultural de la Nación. Al respecto corresponde a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC), del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, llevar a cabo los programas, estudios, proyectos y obras tendientes a proteger, catalogar, conservar y restaurar el patrimonio cultural conformado por los monumentos de propiedad federal y los bienes muebles que contienen, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la Nación, siempre y cuando exista una concurrencia de fondos de las entidades federativas, de los municipios, de las comunidades locales y/o de los grupos organizados legalmente constituidos para este fin.

## 3. Objetivo

### 3.1 Generales (Fin)

Contribuir a que la población disfrute del patrimonio cultural mexicano promoviendo la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos. Promover la concurrencia de recursos de los fondos Federales, en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto. Estas acciones impactarán en mayor captación de turismo nacional y extranjero, así como en la creación de empleos.

### 3.2 Específicos (Propósito)

a) Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal.

b) Apoyar con recursos a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, interesados en el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos de la Nación, para que se realicen en las mejores condiciones.

c) Atender procesos de conservación del mayor número posible de edificios del patrimonio cultural de propiedad federal.

d) Apoyar la consolidación, reestructuración o, en su caso, reconstrucción de los bienes inmuebles considerados como monumentos históricos o bienes artísticos, de propiedad Federal.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

Operará a nivel Nacional.

##### **4.2 Población Objetivo**

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, con el fin de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad Federal.

La Población Potencial que pudiera ser elegible para su atención, asciende aproximadamente a los 25,000 monumentos de Propiedad Federal. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página <http://www.conaculta.gob.mx>

En congruencia a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, el Padrón generará información desagregada al menos por sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

##### **4.3 Características de los Apoyos**

Los apoyos podrán ser en recursos económicos y asesorías.

En el caso de los recursos económicos, el FOREMOBA los opera a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad de la o las personas que hayan sido designadas en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

Los recursos del FOREMOBA tienen como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad Federal.

El apoyo que el FOREMOBA otorgue a través de asesorías se destinará principalmente a las comunidades locales y grupos organizados, a efecto de orientarlos en las gestiones que deban realizar para hacerse acreedores a recibir apoyos económicos por parte de este programa.

##### **4.3.1 Tipo de Apoyos**

Los apoyos que otorga el FOREMOBA podrán ser en recursos económicos y de asesoría.

##### **4.3.2 Monto del Apoyo**

El FOREMOBA participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 para este programa. Los apoyos que brindará el FOREMOBA serán hasta por un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) por proyecto, y hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobiernos en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a lo planteado anteriormente, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA y de la Comisión Dictaminadora. Cualquier recurso adicional para este programa deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.



Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad Federal.

Los bienes patrimoniales para los que se solicite el apoyo del FOREMOBA deberán estar destinados para uso público sin fines de lucro.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

Serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro y riesgo de pérdida; de acuerdo a la valoración que haga la Dirección del FOREMOBA, la Dirección de Obras de Restauración de la DGSMPC y la Comisión Dictaminadora.

Quedarán fuera de los beneficios del FOREMOBA, quienes no se encuentren dentro de los supuestos señalados en los puntos 4.2, 4.4, 4.4.2 y 4.4.3 de las presentes Reglas de Operación. El proceso de selección se formaliza mediante la elaboración del convenio respectivo.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Las instituciones en las entidades federativas, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que pretendan recibir recursos del FOREMOBA, deberán entregar en tiempo y forma a la Dirección del FOREMOBA, el expediente técnico y administrativo que cumpla con los requerimientos del "Anexo E", Relación de Documentos a Entregar, y presentar debidamente requisitada la solicitud del trámite denominado "CONACULTA-00-045 Solicitud de Recursos para el Proyecto de Restauración", correspondiente:

**a)** El formulario anexo "A" y "B" de la solicitud. El anexo "A" deberá ser firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad.

**b)** Propuesta por escrito que describa y justifique el proyecto correspondiente, objetivos debidamente firmados por un responsable técnico.

**c)** Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.

**d)** El FOREMOBA opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo el apoyo que otorga el FOREMOBA complementario de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.

El plazo para presentar proyectos y solicitudes de apoyo ante el FOREMOBA estará sujeto a las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, anexa a las presentes Reglas. Para este caso, el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA definirá las fechas y periodos en los que se recibirán los proyectos, no se aceptará ninguna otra propuesta al vencimiento del plazo establecido.

El plazo de prevención para subsanar la información faltante es de un mes. El plazo máximo de respuesta es de 120 días naturales cumplido el plazo de prevención y de no recibir alguna respuesta por escrito se aplicará la negativa ficta.

Durante el primer semestre del año fiscal, habrá al menos un periodo de recepción de solicitudes y de sus respectivos proyectos. Si una vez concluido el periodo y efectuada la dictaminación correspondiente, aún existe la suficiente disponibilidad de recursos financieros en el FOREMOBA podrán apoyarse proyectos adicionales que hubiesen sido dictaminados favorablemente hasta asignar todos los recursos.

#### 4.4.1.2 Transparencia (Método y Proceso)

Para el diagnóstico y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles a apoyar con este fondo, el responsable del proyecto deberá presentar dictámenes técnicos que permitan determinar la distribución de los recursos disponibles en el FOREMOBA, mismos que habrán de complementarse con los apoyos económicos que realicen las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos.

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA será presidido por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y estará integrado por:

Los Secretarios Ejecutivo y el Cultural y Artístico, el Director General de Administración, el Director General Jurídico y el Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural DGSMPC, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y el Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA).

El Comité Ejecutivo del FOREMOBA tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:

**a)** Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

**b)** Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir el beneficiario, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.

**c)** Instruir a la Dirección del FOREMOBA a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine.

**d)** Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable.

Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional, según la procedencia de los proyectos.

La Comisión Dictaminadora estará integrada por cinco especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos; el nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán personalidades de reconocido prestigio en el medio artístico y cultural, invitados por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Dicha Comisión revisará y evaluará cada una de las propuestas en distintas sesiones de trabajo. Posteriormente se elegirá a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando actas de dictaminación que serán firmadas por cada miembro de la Comisión. Las actas estarán en resguardo en la Dirección del FOREMOBA para cualquier aclaración.

Para cumplir con las funciones anteriores, la Comisión Dictaminadora se basará en los siguientes criterios:

**a)** Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo bien histórico o artístico de propiedad federal.

**b)** Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el bien artístico, mueble o inmueble de propiedad federal.

**c)** Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población que atiende y la importancia que representa para la comunidad.

**d)** Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.

**e)** De manera específica será condición indispensable que el solicitante cumpla con los términos de la convocatoria correspondiente al periodo en que se presenta el proyecto.

**f)** Analizar la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.

**g)** Realizar la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.

El proceso que deberá seguir el solicitante para quedar beneficiado del apoyo del FOREMOBA será el siguiente:

**1)** Enviar vía fax al (0155) 4155 0880 Ext. 7804, por correo electrónico a FOREMOBA@correo.conaculta.gob.mx, o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, una carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC, solicitando participar en el Programa FOREMOBA 2011, con copia para el Titular de la Dirección del FOREMOBA indicando el nombre del bien cultural que se intervendrá así como su localización.

**2)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con los requisitos que se enuncian en el Anexo "E".

**3)** Verificar la publicación de resultados del Programa FOREMOBA, en dos periódicos de circulación nacional.

**4)** Esperar la confirmación oficial de beneficiados del FOREMOBA y ponerse en contacto con la Dirección del FOREMOBA para recibir indicaciones de la firma del convenio.

**5)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA, el convenio protocolizado por la Dirección General Jurídica del CNCA, firmado por las partes correspondientes y enviarlo junto con un recibo fiscal vigente y el número de cuenta bancario en el cual se realizará el depósito del recurso federal.

**6)** Iniciar los trabajos de restauración una vez recibido los recursos pactados y notificar por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del FOREMOBA.

**7)** Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra y un reporte de los recursos ejercidos.

**8)** Una vez concluidos los trabajos enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y para elaborar Acta Recepción de los Trabajos, Anexo "D". Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

**4.4.2 Derechos y Obligaciones** Los beneficiarios de este programa podrán solicitar hasta un segundo apoyo en forma consecutiva, siempre y cuando hayan entregado puntualmente sus informes y concluido satisfactoriamente el proyecto apoyado anteriormente. Excepcionalmente podrá apoyarse un monumento para un periodo adicional, cuando las circunstancias lo requieran.

Dentro del convenio que cada beneficiario firmará con el FOREMOBA, se establecerán diversos compromisos para los beneficiarios, entre los que destacan:

- Entregar puntualmente al FOREMOBA el informe de obra para que se analice y evalúe el avance del proyecto en términos técnicos y administrativos.
- Tener disponible la documentación del ejercicio de los recursos monetarios en que respalde el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el convenio respectivo.
- Presentar un informe fotográfico de los trabajos realizados.
- Otorgar el crédito correspondiente al CONACULTA/DGSMPC en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
- Poner a consideración del FOREMOBA oportunamente, cualquier modificación de inicio o conclusión que sufra el proyecto apoyado en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación de los recursos autorizados. Esto no implica incremento en el monto autorizado.
- Aceptación del programa de mantenimiento y conservación avalado por la D.G.S.M.P.C.

**4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

El incumplimiento de cualquier falta a lo establecido en el presente punto, así como de aquellos compromisos y obligaciones adicionales contempladas dentro de los convenios respectivos.

No serán susceptibles de un segundo apoyo las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos, que habiendo recibido un dictamen favorable y en su caso, los recursos correspondientes del FOREMOBA, no hayan enviado informes sobre el avance del proyecto, o que hayan incumplido con las obligaciones y/o compromisos establecidos en el instrumento jurídico celebrado entre cualquiera de las instancias y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Serán causas de retención temporal de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento a los compromisos y obligaciones estipuladas en el convenio de colaboración correspondiente, o el retraso en el inicio o conclusión del proyecto imputable al beneficiario.

Serán causas de suspensión definitiva de los recursos económicos a los beneficiarios, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio de colaboración, cuando se goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto.

Cuando los beneficiarios sean objeto de sanción temporal o definitiva que implique la retención o suspensión de recursos, el representante legal reintegrará al FOREMOBA el monto total del apoyo económico otorgado al momento de ser emitida la sanción correspondiente.

## **5. Lineamientos Específicos**

### **5.1 Coordinación Institucional**

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, aprovechar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Se realizará la captura de las solicitudes y se verificará la elegibilidad de los posibles beneficiarios, considerando la información de la base de datos del FOREMOBA que registre los apoyos otorgados, para evitar duplicidades y cumplir con la normatividad establecida por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

El beneficiario deberá informar por escrito a la Dirección del FOREMOBA, si está solicitando otro apoyo federal, de ser así no podrá resultar beneficiado por el Programa FOREMOBA.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

El Secretario Ejecutivo o el Titular de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA informará por escrito de los resultados a los participantes en la convocatoria.

Se elaborarán los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los beneficiarios, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de los proyectos apoyados. Los beneficiarios establecerán comunicación con la Dirección del FOREMOBA para la suscripción del documento, y una vez formalizado el instrumento jurídico correspondiente se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.

La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora será de la responsabilidad de los beneficiarios del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

#### **5.1.2 Instancias Normativas**

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural área adscrita al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA.

#### **5.1.3 Instancia de Control y Vigilancia**

Se contará con un Comité de Seguimiento (su integración y funciones se describen en el apartado 10.2 de este mismo ordenamiento), en cada entidad federativa para el control, vigilancia y la correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la convocatoria será difundida por medio de los gobiernos en las entidades federativas y en los municipios a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, así como de las organizaciones religiosas, en las que existan monumentos históricos y/o bienes artísticos, bienes muebles e inmuebles de propiedad federal, a través de llamadas telefónicas, fax, Internet y comunicados oficiales.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Asimismo, por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las presentes Reglas de Operación se pondrán a disposición de la población en general en las oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030 y en el portal de Internet del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ([www.cnca.gob.mx](http://www.cnca.gob.mx)).

### **6.2 Promoción**

Como parte de los objetivos de las presentes Reglas de Operación, así como para dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por este Programa, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria correspondiente al programa FOREMOBA. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir tanto la convocatoria como los objetivos del programa en diversos órganos e instituciones de carácter cultural en todas las entidades federativas y en la página de Internet del CNCA.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Dirección de FOREMOBA deberá ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que se indica en el Anexo F.

#### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Una vez concluidas las obras o etapas programadas para el ejercicio, se elaborará el acta de entrega-recepción de cada una de ellas de acuerdo al anexo “D”, con la participación de la Dirección del FOREMOBA como entidad gestora y aportante, la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural como instancia responsable de llevar a cabo la supervisión de los trabajos, los beneficiarios y el Organismo de Control

del orden de gobierno en la Entidad Federativa, mismo que asistirá en calidad de invitado. El acta deberá contener la descripción exhaustiva de la obra realizada y copia de las estimaciones de obra correspondientes, así como la conformidad expresa de los participantes con el contenido de la misma.

A dicho acto deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control correspondiente y a las Autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en la misma el compromiso de vigilar su adecuada operación y dar el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad. El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Una vez que las comunidades interesadas establecen contacto con la Dirección del FOREMOBA, a través de sus oficinas ubicadas en Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01030, enviarán para efectos de una revisión inicial de factibilidad los formularios de solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido para recibir documentación en la convocatoria y en las Reglas de Operación.

Cuando la primera etapa de revisión haya sido satisfactoriamente cubierta en todas sus partes y especificaciones, se procederá a someter dicha documentación a revisión por parte de una Comisión Dictaminadora, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico. Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados por el FOREMOBA, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de elaborar los convenios de colaboración, así como, apoyar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural para la instalación de un Comité de Seguimiento que vigilará la debida aplicación de los recursos aportados en el proyecto.

Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.

En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por el FOREMOBA.

Los apoyos económicos que otorgue el FOREMOBA deberán ser asignados previa solicitud que para tal efecto presenten los interesados, la cual deberá estar acompañada del respectivo proyecto debidamente elaborado bajo los lineamientos establecidos en la correspondiente convocatoria, además de contener la documentación que acredite su legal existencia, así como las facultades de las entidades públicas o privadas que apoyan, según el periodo que sea acordado para la recepción de éstos.

Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del FOREMOBA en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, y se llevarán a cabo a través de la licencia que los beneficiarios deberán solicitar a la instancia correspondiente.

El FOREMOBA contará con un Comité Ejecutivo que será el órgano superior de decisión de los apoyos que se otorguen a través de éste. Las determinaciones del Comité Ejecutivo son definitivas e inapelables. Lo no previsto en estas Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

En la fecha pactada y con el propósito de precisar los lineamientos técnico administrativo que deberán cumplirse, el inicio de los trabajos de restauración contará invariablemente con la presencia de un representante de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP), quien, además, abrirá la bitácora de obra respectiva.

Durante el desarrollo del proyecto, se realizarán visitas periódicas por el personal asignado por la DGSMP para verificar la calidad y avances del mismo, recabando la información que requieran para la elaboración de informes de cada una de las obras.

Cuando los trabajos sean concluidos, se deberá elaborar el acta de recepción de las obras, que contendrá la descripción general de los trabajos y los datos financieros de la participación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en éstos.

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección del FOREMOBA sita en Av. Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Col. Florida, México, D.F. durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al anexo "C" de las presentes reglas. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del FOREMOBA en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes integrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

Los beneficiarios del FOREMOBA y la Dirección de Obras de Restauración, a través del FOREMOBA, integrarán y remitirán el cierre de ejercicio anual del programa, debidamente validado, a la Dirección General de Administración del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales al programa en el siguiente ejercicio presupuestal.

Una vez terminado el plazo para la entrega del informe anual, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil del mes de enero del año fiscal correspondiente, a la dependencia de coordinación sectorial y a la Secretaría de la Función Pública.

Será responsabilidad de la SEP en su carácter de instancia de coordinación sectorial, integrar y analizar la información, así como solicitar a la dependencia ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, se deberá notificar a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control del orden de gobierno correspondiente en la entidad federativa, una vez terminado el plazo para su entrega.

### **7.3 Recursos no devengados**

Los recursos presupuestales que no se ejerzan durante el año, deberán reintegrarse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e informarse a más tardar el 15 de diciembre, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal. En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios por conducto de su representante legal, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente; de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.



## 8. Evaluación

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
<p><b>Propósito</b></p> <p>Restaurar y preservar los bienes que son parte del patrimonio cultural federal. Monumentos históricos y bienes artísticos (del patrimonio cultural federal) restaurados y/o preservados.</p>	Porcentaje de obras restauradas.	120	Anual
<p><b>Componente</b></p> <p>Fondo para el financiamiento de la restauración de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal.</p>	Porcentaje de la demanda de proyectos satisfecha	100%	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter Federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones Federales aplicables y podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores independientes, contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178 párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### 10.2 Objetivo

Con el propósito de contribuir a la transparencia en el manejo de los recursos públicos ante la comunidad en general, se contará con el Comité de Seguimiento para el control y correcta aplicación de los recursos autorizados por el FOREMOBA en cada entidad donde se desarrollen los proyectos. Las acciones de auditoría que lleve a cabo la instancia de control permitirán el seguimiento sistemático de los compromisos, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

El Comité de Seguimiento estará integrado con lo menos por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo o el titular de la Dirección del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.

2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura en la Entidad Federativa.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras de la Entidad Federativa.
4. El Director del FOREMOBA.
5. Un representante del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
6. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
7. Un representante del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, quien actuará como observador.
8. Un representante de la sociedad civil y/o del sector privado.

La fecha de instalación del Comité de Seguimiento se determinará en razón de la posibilidad de reunir a los miembros propuestos como titulares o sus representantes y cuya asistencia es obligatoria.

Los miembros del Comité de Seguimiento podrán tener las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a) Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del FOREMOBA y, en su caso, las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas, municipios, comunidades y asociaciones.
- b) Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante el FOREMOBA y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- c) Comunicar al Comité Ejecutivo del FOREMOBA los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en la entidad.
- d) Proponer estrategias para el mejoramiento y el aprovechamiento del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Nación susceptible de apoyo.
- e) Promover la participación de la iniciativa privada y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

El seguimiento y monitoreo de las obras o acciones se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

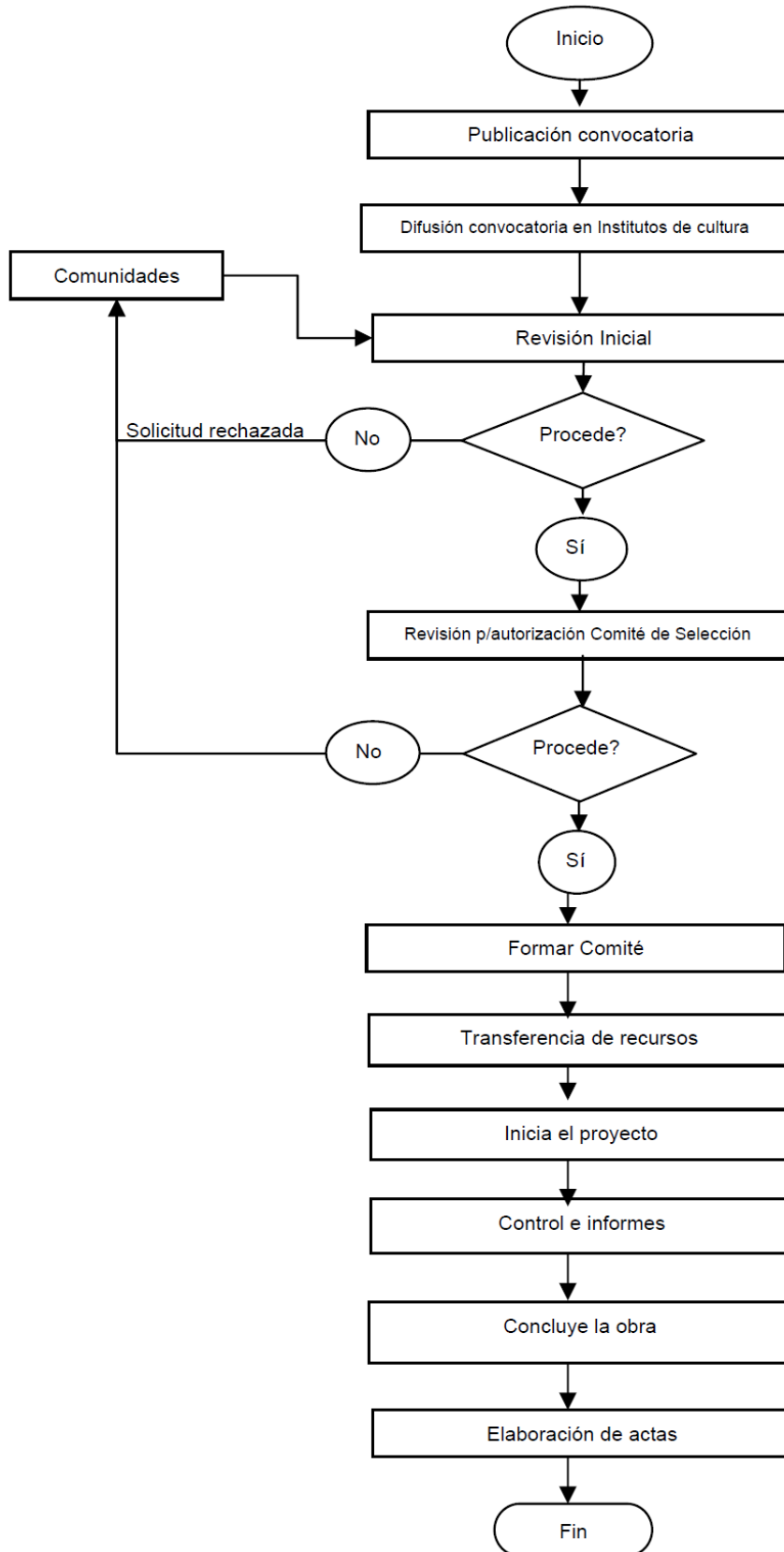
- 1) Un informe de obra por parte de los beneficiarios al FOREMOBA sobre el avance del proyecto, objetivos, metas y de ejercicio de los recursos presupuestales aprobados.
- 2) Comunicaciones escritas, por parte del Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, a los beneficiarios para el requerimiento de sus reportes trimestrales o finales.
- 3) Actualización de la base de datos del FOREMOBA, con los nombres y/o características relevantes de cada uno de los beneficiarios.

Toda la información que se genere a través del FOREMOBA quedará bajo el resguardo de la Dirección del FOREMOBA de la DGSMPC, para efectos de cualquier tipo de auditoría interna o consulta.

## **11. Quejas y Denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se atenderán por medio de un escrito dirigido al Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del Organismo Interno de Control del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 175 piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, teléfono (0155) 41550200, o a través del correo electrónico en la siguiente dirección: [ciqyd@correo.conaculta.gob.mx](mailto:ciqyd@correo.conaculta.gob.mx).

**ANEXOS**  
**Diagrama de Flujo**

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA LA APLICACION DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL QUE CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL, LIC. \_\_\_\_\_; EL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL CORRESPONDIENTE \_\_\_\_\_ EN ADELANTE “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL \_\_\_\_\_ Y NOMBRE DE LA ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACION”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I. “EL CONACULTA” declara que:
  - I.1 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2o. inciso b), fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de Diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
  - I.2 A efecto de realizar las acciones antes señaladas, ha creado a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, en lo sucesivo “LA DGSMPC”, el **Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal**, en adelante “EL FOREMOBA” cuyo fin es el otorgamiento de recursos financieros complementarios a proyectos presentados por instituciones estatales, municipales, comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, para mantener, rehabilitar, conservar o restaurar un bien o monumento histórico y/o bienes artísticos de propiedad federal que serán seleccionados por parte de la Comisión Dictaminadora del “FOREMOBA”, a fin de fortalecer la infraestructura de bienes históricos y/o artísticos, muebles o inmuebles de la Nación en beneficio de la comunidad.
  - I.3 El “FOREMOBA”, tiene como objetivo principal, promover la concurrencia, tripartita, de los recursos de los Fondos Federales, Estatales, Municipales Comunitarios locales y grupos organizados legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el Patrimonio Nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.
  - I.4 Fomentará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiada. Para tal efecto, realiza las acciones de coordinación respectivas con instituciones afines.
  - I.5 Con fecha \_\_\_\_\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación vigentes del “FOREMOBA”, para su aplicación.
  - I.6 Designa a su Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, como la unidad responsable para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento legal.
  - I.7 El C. \_\_\_\_\_, en su calidad de Director General de \_\_\_\_\_, cuenta con la facultad para firmar los convenios de colaboración en los que se adquieran obligaciones institucionales relacionadas con el cumplimiento de funciones sustantivas, de conformidad con el Oficio Circular No. CNCA/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, firmado por el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, \_\_\_\_\_.
  - I.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el inmueble ubicado en Arenal No. 40, Col. Chimalistac, 01070, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

**II. “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** declara que:

- II.1** Es un Organismo Público del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. \_\_\_ expedido por el Congreso de la Entidad, publicado el \_\_\_\_\_ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que ejerce las facultades que en la materia le confiere la Ley del Estado de \_\_\_\_\_.
- II.2.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_\_\_ fracción \_\_\_\_\_, de la Ley en cita, el Instituto tiene por objeto celebrar convenios de coordinación para cumplir los fines de esta ley, en los ámbitos federal, estatal y municipal, con organismos e instituciones públicas y privadas.
- II.3** El \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente del Instituto Estatal de Cultural, tiene capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de conformidad a lo que establece el artículo \_\_\_\_\_, fracciones \_\_\_\_\_ de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de \_\_\_\_\_.
- II.4** Conoce el origen y fines del “FOREMOBA”, así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha \_\_\_\_\_, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “EL CONACULTA”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción.
- II.4** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**III. “LA ASOCIACION”**, declara que:

- III.1** Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes del Estado de \_\_\_\_\_, de conformidad con la Escritura Pública \_\_\_\_\_, suscrita ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- III.2** Tiene como objeto \_\_\_\_\_.
- III.3** Que el Presidente de “LA ASOCIACION”, cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio de conformidad con la declaración \_\_\_\_\_, el cual no ha sido modificado, limitado, suspendido o revocado en forma alguna.
- III.4** Conoce el origen y fines del “FOREMOBA”, así como sus mecanismos de operación, procedimientos y criterios, por lo que al ser seleccionado favorablemente por la Comisión Dictaminadora de dicho Fondo en su Sesión de fecha \_\_\_\_\_, se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con “EL CONACULTA”, para llevar a cabo el desarrollo del proyecto beneficiado, para el \_\_\_\_\_, mismo que se encuentra ubicado dentro de su jurisdicción
- III.5** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para los efectos legales derivados de este convenio, el ubicado en: \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones que proceden, las partes acuerdan sujetar su compromiso en la forma y términos siguientes:

**CLAUSULAS**

- PRIMERA.-** Las partes acuerdan conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de colaborar en beneficio del proyecto de la \_\_\_\_\_, el cual ha sido presentado por “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” y seleccionado por la Comisión Dictaminadora del “**FOREMOBA**”, de “**EL CONACULTA**” en su reunión del \_\_\_\_\_, y aprobado por el Comité Ejecutivo del “**FOREMOBA**” en sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_, la ejecución de los trabajos se realizará durante el período contemplado en el programa de obra presentado en el expediente y que fue avalado por la Comisión Dictaminadora, mismo que se agrega como anexo uno a este convenio.

**SEGUNDA.-** Las partes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, acuerdan en proporcionar la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00, ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la forma y términos siguientes:

“EL CONACULTA” aportará la cantidad \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” lleven a cabo el proyecto presentado al “**FOREMOBA**”, de la \_\_\_\_\_, ubicado en: \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_. Estos recursos se entregarán en una sola exhibición de acuerdo al presupuesto presentado.

Dichos recursos son provenientes del Fondo Especial del “**FOREMOBA**” y serán liberados una vez formalizado el presente convenio y entregado el proyecto, el presupuesto y el cronograma correspondientes, debidamente elaborados, estructurados y aprobados por la Comisión Dictaminadora, conforme a las normas y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del “**FOREMOBA**”.

Previa la liberación de recursos, será necesario que “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” indiquen por escrito al Secretario Ejecutivo o a la Dirección del “**FOREMOBA**”, el número de cuenta y a favor de quién se hará el depósito para la canalización y administración correspondiente y quiénes asumirán la responsabilidad de realizar las comprobaciones de los recursos ante el “**FOREMOBA**” y la **Secretaría de la Función Pública**, de acuerdo a los puntos observados en la cláusula cuarta del presente convenio.

“**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.), “**LA ASOCIACION**” aportará la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 ( \_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M.N.) para que se apliquen de manera directa a la \_\_\_\_\_, ubicado en: \_\_\_\_\_, consistente en: \_\_\_\_\_.

**TERCERA.-** Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través del “**FOREMOBA**”, no pierden su carácter federal al ser entregadas a las mismas, y por lo tanto, su ejercicio esta sujeto a las disposiciones federales aplicables. “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” se comprometen, en la aplicación de los recursos recibidos del “**FOREMOBA**”, a observar en todo momento la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento.

**CUARTA.-** “**NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL**” y “**LA ASOCIACION**” por virtud del presente instrumento, reconocen y aceptan que tendrán el carácter de beneficiario del “**FOREMOBA**” y asumirán entre otros los siguientes compromisos y aquellos que le sean exigidos por el Comité Ejecutivo del **FOREMOBA**, para el mejor desarrollo de su proyecto:

- a) Iniciar la ejecución de los trabajos del proyecto aprobado en un plazo no mayor de quince días posteriores a la liberación de los recursos aportados por el “**EL CONACULTA**”, a través del “**FOREMOBA**”.
- b) Que el perfil del personal encargado de los trabajos de restauración del inmueble involucrado cuente previamente con el visto bueno de la Comisión Dictaminadora del “**FOREMOBA**”.

Para tal efecto, dicho personal deberá enviar vía fax al número (01.55) 41.55.08.80 ext. 7804 en la Ciudad de México, su currículum vitae, o bien entrevistarse con el encargado de la Subdirección de Restauración de Bienes Histórico Culturales de la

“**DGSMPC**”. De ser el caso, el visto bueno de la “**DGSMPC**” será notificado personalmente el día de la entrevista, o de manera escrita en el número de fax que indique el currículum vitae correspondiente.

- c) Entregar puntualmente a “**EI CONACULTA**” los informes trimestrales para que se analice y evalúe el avance del proyecto.
- d) Comprobar a “**EL CONACULTA**” el ejercicio de los recursos monetarios ejercidos, anexando la comprobación de gastos respectivos y materiales que respalden el desarrollo de sus actividades, de conformidad con las autorizaciones contempladas en el presupuesto y proyecto respectivo. Esta información deberá ser entregada al finalizar los trabajos y será por el total de la aportación realizada por “**EL CONACULTA**” y se entregará a la Dirección del “**FOREMOBA**” por medio de:
  - a) Copia del convenio con que se contrató al responsable de la ejecución de los trabajos.
  - b) Copia de las facturas fiscales que el responsable entregó por el pago de los trabajos.

De no existir contrato o convenio con el responsable de la ejecución de los trabajos, se requerirán:

- 1) Copia de las facturas y notas de la compra de materiales.
  - 2) Copia de las listas de raya o pagos de la mano de obra.
  - 3) Hoja del resumen del total de los gastos como portada.
- e) Presentar un informe técnico final que justifique el apoyo recibido soportado en:
    - 1. Estimación final que contenga:
      - a. Números Generadores
      - b. Catálogo real de los trabajos realizados
      - c. Reporte fotográfico del proceso de la obra describiendo los trabajos.
    - 2. Copia de bitácora de obra correspondiente.
    - 3. Informe o informes trimestrales debidamente llenados y firmados por el Responsable de los trabajos o el Responsable legal del proyecto (Anexo “C”)
    - 4. Acta de entrega-recepción de los trabajos (Anexo “D”), debidamente firmada.
  - f) Otorgar el crédito correspondiente al **CONACULTA/DGSMPC**, en la promoción y difusión que realice con motivo de los trabajos de mantenimiento, restauración, rehabilitación y/o conservación, establecidos en el convenio respectivo.
  - g) Poner a consideración de “**EI CONACULTA**”, dentro de los siguientes tres días hábiles, cualquier modificación, de inicio o conclusión, que sufra el proyecto apoyado, en metas, objetivos, programa de trabajo y aplicación.

Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección del FOREMOBA a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación de los trabajos.

Se considerará como incumplimiento cualquier falta a lo establecido en los puntos anteriores, así como aquellos compromisos y obligaciones adicionales que surjan del presente convenio.

En caso de que **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** sean sancionadas temporal o definitivamente con la aportación de recursos, con base en las Reglas de Operación del **“FOREMOBA”**, los responsables reintegrarán a **“EL CONACULTA”**, el monto total del apoyo económico otorgado hasta el momento de ser emitida la sanción correspondiente.

Cuando exista un retraso de inicio de obra a más de dos meses de haberse realizado el depósito del recurso federal de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, tendrán la obligación de explicar por escrito de manera oficial al Secretario Ejecutivo del **“FOREMOBA”**, el motivo del retraso dentro de los siguientes quince días naturales y subsanarán los inconvenientes generados como resultado del retraso; así mismo, se comprometerán a dar inicio a los trabajos en un lapso no mayor de cuarenta y cinco días naturales después de haberse realizado la carta de motivos del retraso.

Serán causa de suspensión definitiva de recursos económicos a **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, la reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del instrumento jurídico, cuando goce de otro apoyo federal equivalente para el mismo proyecto o bien, cuando no cuente con la autorización del Comité Ejecutivo del **“FOREMOBA”**, en caso de apoyos complementarios.

En ningún caso **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal, salvo en el caso de que el apoyo otorgado por **“EL CONACULTA”** no cubra el costo total previsto en el proyecto.

Cuando **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, usen los recursos para un fin distinto a lo estipulado en el presente Convenio, sin previa aprobación y actualización de los cambios propuestos en dicho Convenio, éstos reintegrarán a **“EL CONACULTA”** el monto total de la aportación federal además de los intereses que se hayan generado y no será acreedor a un segundo apoyo que **“EL CONACULTA”** promueva. De no realizarse la devolución del recurso en tiempo y forma, **“EL CONACULTA”**, estará en su derecho de demandar y proceder de manera legal ante los tribunales competentes.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan designar para la coordinación y realización de los compromisos contraídos en virtud del presente instrumento, a los siguientes responsables.

Por parte de **“EL CONACULTA”** al \_\_\_\_\_, **Secretario Ejecutivo del FOREMOBA.**

Por parte de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** al \_\_\_\_\_,

Por parte de **“LA ASOCIACION”** al \_\_\_\_\_, **Apoderado Legal.**

**SEXTA.-** **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** acuerdan que la suscripción del presente Convenio, implica la aceptación a los términos del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora del **“FOREMOBA”**, respecto al proyecto presentado, así también la ejecución del proyecto aprobado por la Comisión Dictaminadora será responsabilidad exclusiva de **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente instrumento.



**SEPTIMA.-** Para el seguimiento de los avances del proyecto aprobado por el Comité Ejecutivo se deberá conformar un Comité de Seguimiento en razón de la posibilidad de reunir a sus miembros propuestos como titulares. Dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Secretario Ejecutivo del FOREMOBA, quien será el Presidente del Comité.
2. El titular o un representante del Instituto, Secretaría o Consejo de Cultura del Estado de \_\_\_\_\_.
3. El titular o un representante de la Secretaría o Dirección de Obras Públicas del Estado de \_\_\_\_\_.
4. El Director del Centro INAH del Estado de \_\_\_\_\_.
5. El Director del FOREMOBA.
6. El Coordinador del área administrativa o financiera del FOREMOBA.
7. En su caso, el responsable del bien mueble o inmueble beneficiario del FOREMOBA.
8. Un representante del Organismo Interno de Control de "EL CONACULTA" quien actuará como observador.
9. Un representante de la sociedad civil.
10. Un representante del sector privado.

**OCTAVA.-** El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones, además de las que el propio Comité determine:

- a. Supervisar la aplicación de los recursos aportados a través del "FOREMOBA" y, en su caso, las aportaciones de "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" Constatar la realización, en tiempo y forma, del proyecto presentado ante del "FOREMOBA" y que haya sido beneficiado con dictamen favorable.
- b. Comunicar al Comité Ejecutivo del "FOREMOBA" los avances o problemas detectados en la instrumentación de este Programa en "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION"-
- c. Proponer estrategias para el mejoramiento y aprovechamiento del patrimonio de muebles e inmuebles propiedad de la Nación.
- d. Fomentar la participación de la iniciativa y de la sociedad civil en el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Nación.

**NOVENA.-** "EL CONACULTA", "NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL" y "LA ASOCIACION" conviene que corresponderá al Comité de Seguimiento del "FOREMOBA", por conducto de su Secretario Ejecutivo, ser el órgano encargado de supervisar la ejecución del proyecto detallado en la cláusula primera de este instrumento.

**DECIMA.-** Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; **“El Gobierno Estatal” y/ o “El Gobierno Municipal”** se comprometen a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por el Programa FOREMOBA, así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación, y registro de Comités. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) hasta la conclusión del compromiso establecido en el convenio de apoyo económico.

**DECIMA PRIMERA.-** Las partes convienen que podrán cuando así lo consideren conveniente, realizar por conducto de sus Organos Internos de Control, las auditorías necesarias por la aplicación de los recursos otorgados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el presente instrumento no constituye una sociedad o empresa de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto **“EL CONACULTA”** no será responsable en ningún caso de los gastos, deuda o responsabilidades económicas, laborales, fiscales, de seguridad social, o de cualquier otro tipo que contraiga **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”**

**DECIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan expresamente que, el personal que participe por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la designación se pudiesen general, o haber generado, derechos laborales de otra naturaleza, con respecto a las otras partes signantes.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes convienen que cualquier modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

**DECIMA QUINTA.-** El presente instrumento iniciará sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta que **“NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL”** y **“LA ASOCIACION”** concluyan la ejecución del proyecto aprobado, misma que deberá verificarse a más tardar, en el plazo establecido en el calendario entregado en el proyecto.

**DECIMA SEXTA.-** Las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se derive por la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

El presente Convenio que fue leído y enteradas las partes de su valor consecuencias legales, se firma el día \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**POR “EL CONACULTA”**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y**  
**MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**POR “NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA**  
**ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL” EL**  
 \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA**  
**DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y**  
**MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL**

C. \_\_\_\_\_  
**POR LA “LA ASOCIACION”**  
**EL REPRESENTANTE LEGAL**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



## **ANEXO 1.- CONVOCATORIA**

Secretaría de Educación Pública

### **CONVOCATORIA FOREMOBA 2011**

Con base en las Reglas de Operación para el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) y el Fondo de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA), convocan a:

- Las instituciones de las entidades federativas.
- Municipales
- Comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos

Que tengan como finalidad proteger, restaurar y conservar los bienes inmuebles de propiedad Federal y/o los bienes artísticos incorporados a éstos, a presentar la solicitud para el otorgamiento de apoyos consistentes en:

- Recursos financieros líquidos
- Asesoría técnica o dictámenes técnicos referentes a los inmuebles susceptibles de ser incorporados al Fondo, por parte de la Dirección General de Sitios y Monumentos a través de la Dirección de Obras de Restauración.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitas entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, comunidad o asociación civil).

Los casos diferentes al planteamiento anterior, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

#### **Beneficiarios**

Serán objeto de los presentes beneficios, las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos.

#### **REQUISITOS**

Las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, comunidades locales y grupos organizados, legalmente constituidos interesados en recibir recursos del FOREMOBA, deberán enviar vía fax, correo electrónico, presentar y/o entregar en la oficina de la Dirección del FOREMOBA: carta solicitud dirigida al Director General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.



Dirección General de Sitios y Monumentos



Adicionalmente deberán reunir la documentación que se indica en las reglas de operación.

- a) Formulario de solicitud completo y firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, y cuente con facultades para suscribirlo, sean personas morales con carácter oficial u organizaciones de la sociedad civil de nacionalidad mexicana y con domicilio en territorio nacional.
- b) Descripción de justificación del proyecto, objetivos, plan de trabajo, proyecto ejecutivo de los trabajos, catálogo de conceptos con cantidades y precios unitarios de los mismos, calendario de obra y del ejercicio de recursos.
- c) Descripción de otras aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto donde se indicarán los montos con que participan los gobierno estatales y/o municipales, así como las comunidades o asociaciones civiles, anexando documentación y equivalencia en pesos.
- d) Propuesta de divulgación y difusión del proyecto.
- e) Carta de aceptación de las instituciones u organismos participantes en el proyecto, aclarando el tipo de apoyo que otorgan o actividad a desarrollar.
- f) Avance del proyecto (en el caso de una obra en proceso).

El plazo máximo para recepción de solicitudes, concluye el 29 de Abril del 2010.

El plazo de prevención para subsanar alguna falta concluirá el 31 de Mayo del 2010.

Los resultados de este concurso se darán a conocer 120 días después de haber concluido el plazo de prevención.

De no recibir alguna respuesta negativa por escrito se aplicará la negativa ficta.

Los formatos de solicitud estarán a disposición en las instalaciones de la DGSMP, en la oficina de la Dirección del FOREMOBA, ubicada en avenida Insurgentes Sur 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01030, y en las secretarías e institutos de cultura en cada entidad federativa.

Para mayor información comunicarse a la Dirección del FOREMOBA con la Lic. Cristina Artigas de Latapí a los teléfonos (01 55) 41550886 y 41550880 ext. 7850 a la 7854 o vía correo electrónico a: [foremoba@conaculta.gob.mx](mailto:foremoba@conaculta.gob.mx) y [foremoba@yahoo.com.mx](mailto:foremoba@yahoo.com.mx)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”




Dirección General de Sitios y Monumentos

**DIRECCION GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL  
DIRECCION DE FOREMOBA**

FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y  
BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

FOREMOBA 2011

**FORMULARIO DE LA SOLICITUD (ANEXO A)**

<b>1. Nombre del inmueble</b>		<b>2. Siglo</b>	<input type="text"/>
<hr/>			
<b>3. Advocación y Diócesis a la que pertenece</b>	<hr/>		
<b>4. Nombre del bien mueble</b>	<hr/>		
<b>5. Descripción del bien</b>	<hr/>		
<b>6. Ubicación</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Municipio</b>	
	<hr/>	<hr/>	
	<b>Población</b>	<b>Localidad</b>	
	<hr/>	<hr/>	
<b>7. Nombre del encargado religioso y / o civil</b>	<hr/>		
<b>8. Numero de pobladores beneficiados por el proyecto</b>	<hr/>		
<b>9. Proyecto de</b>	<b>Mantenimiento</b>	<input type="text"/>	<b>Rehabilitación</b>
			<input type="text"/>
			<b>Restauración</b>
			<input type="text"/>
<b>10. Propuesto por</b>	<b>Entidad Fed.</b>	<input type="text"/>	<b>Municipio</b>
			<input type="text"/>
	<b>Asociación Civil</b>	<input type="text"/>	<b>Otros</b>
			<input type="text"/>
<b>11. Descripción General del proyecto</b>	<hr/>		
	<hr/>		
	<hr/>		
	<hr/>		
	<hr/>		
	<hr/>		
<b>12. Fuente de financiamiento</b>	<input type="text"/>	<b>Municipio</b>	<input type="text"/>
			<b>Comunidad</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<b>Otro</b>		
	<hr/>		<hr/>



Dirección General de Sitios y Monumentos

13. Tipo de apoyo	Estado	Municipio	Comunidad	Asociación Civil	Otro
Financiero líquido	\$	\$	\$	\$	\$
Mano de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Materiales de obra	\$	\$	\$	\$	\$
Andamios	\$	\$	\$	\$	\$
Otro	\$	\$	\$	\$	\$

14. Levantamiento **Planos**  **Fotográfico**  **Video o CD**

15. Proyecto de restauración	Planta de Conjunto	<input type="checkbox"/>	Planta principal	<input type="checkbox"/>	Planta Azoteas	<input type="checkbox"/>
	Fachada	<input type="checkbox"/>	Cortes	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
	Presupuesto	<input type="checkbox"/>	Programa de obra	<input type="checkbox"/>	Catálogo de Conceptos	<input type="checkbox"/>
	Croquis de Loc.	<input type="checkbox"/>				

16. Nombre representante legal \_\_\_\_\_

17. Firma representante legal \_\_\_\_\_

18. Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**ANEXO "A"**

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la advocación principal del monumento o bien mueble a restaurar o conservar y nombre de la Diócesis a la que pertenece.
4. Anotar el nombre del bien mueble a restaurar o conservar.
5. Describir en forma breve si se trata de un edificio histórico, un retablo o una obra pictórica.
6. Especificar la localización del bien cultural de acuerdo a su población, municipio y estado o entidad federativa.
7. Anotar el nombre completo del encargado legal del bien de Propiedad Federal.
8. Anotar el total de personas que se beneficiarán al conservar el inmueble.
9. Seleccionar que tipo de intervención a realizar.
10. Seleccionar la forma de participación en el programa.
11. Descripción de trabajos a realizar y áreas a intervenir.
12. Seleccionar la forma de financiamiento.
13. Describir los montos, tipo de apoyos y entidades que financiarán el proyecto.
14. Seleccionar la forma de presentación del levantamiento del bien cultural.
15. Seleccionar que tipo de planos del proyecto incluirán en el expediente.
16. Anotar el nombre completo del representante legal.
17. Es indispensable la firma del representante legal.
18. Anotar la fecha de la solicitud.





Dirección General de Sitios y Monumentos



**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

**ANEXO "B"**

1. Anotar el nombre completo del bien mueble o inmueble que solicitan para su restauración o conservación.
2. Anotar la dirección completa de la ubicación con colonia, código postal, población y entidad federativa.
3. Seleccionar la modalidad del convenio.
4. Anotar la cantidad que aportará la entidad federativa o estado o municipio más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
5. Anotar la cantidad que aportará la comunidad o el aportante más el nombre completo, dirección y teléfono de tres contactos.
6. Anotar la cantidad que aportará la asociación civil más el nombre completo, dirección y teléfono de tres referencias adicionales.
7. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono del responsable del bien cultural a restaurar o conservar.
8. Anotar el nombre completo, dirección y teléfono de la persona que ejecutará los trabajos de restauración o conservación.

**FECHA**

**ARQ. RAUL DELGADO LAMAS  
DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS  
DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**INFORME DE AVANCE DE OBRA**

(ANEXO "C")

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMAMOS EL AVANCE EN EL PROYECTO CON LA APLICACION DEL RECURSO PROPORCIONADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES A TRAVES DEL PROGRAMA FOREMOBA 2011 Y FORMALIZADO MEDIANTE EL CONVENIO No. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ REFERENTE A LOS TRABAJOS QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO Y QUE SE REALIZAN EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ UBICADO EN \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_.

EL AVANCE DE LOS TRABAJOS A LA FECHA ES DE \_\_ (5) \_\_%

INICIO DEL PROYECTO		
DÍA	MES	AÑO
	(6)	

ATENTAMENTE

(7)

EL REPRESENTANTE






Dirección General de Sitios y Monumentos

**INSTRUCTIVO DE LLENADO****ANEXO "C"**

1. Anotar el número que corresponde al convenio que avala el proyecto beneficiado.
2. Anotar el nombre del bien cultural que resultó beneficiado por el programa
3. Anotar el domicilio completo de la ubicación del bien cultural.
4. Anotar la entidad federativa o estado en que se encuentra localizado el bien cultural.
5. Anotar en avance físico-financiero actual de la obra de acuerdo a la fecha de entrega del documento.
6. Anotar la fecha en la que inició la obra.
7. Es indispensable la firma del responsable de los trabajos o del responsable legal del inmueble.

**Anexo "D"****ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEL PROGRAMA FOREMOBA**

SIENDO LAS \_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_(1)\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, REUNIDOS EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD FEDERAL DENOMINADO \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EL ARQUITECTO \_\_\_(3)\_\_\_ EN SU CARACTER DE RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS, \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA, EL ARQUITECTO \_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE SUPERVISOR DE LA DIRECCION DE OBRAS DE RESTAURACION, CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS QUE EN MATERIA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS, SE DESARROLLARON DENTRO DEL PROGRAMA FOREMOBA \_\_\_\_, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS POR LA COMISION DICTAMINADORA EN LA SESION CELEBRADA EL \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, TRABAJOS QUE FUERON EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE CON LOS RECURSOS ASIGNADOS POR UN MONTO DE \$\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MISMOS QUE FUERON FINCADOS EL \_\_\_(6)\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_ DE ACUERDO AL CATALOGO DE CONCEPTOS HABIENDOSE EJECUTADO: \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_. DICHS TRABAJOS FUERON EJECUTADOS BAJO LA SUPERVISION DEL ARQUITECTO \_\_\_\_\_, ASI MISMO SE ESTABLECE EL COMPROMISO CON EL FIN DE QUE EL RESPONSABLE DEL INMUEBLE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LA OBRA EJECUTADA, NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS \_\_\_(8)\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_.

**(9)**

DIRECTORA DEL PROGRAMA FOREMOBA

**(9)**

SUPERVISOR DE LA OBRA DE RESTAURACION

RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

RESPONSABLE DEL BIEN CULTURAL

**Instructivo de llenado del Anexo "D"**

- 1) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo la sesión para firmar el acta de entrega-recepción.
- 2) Anotar el nombre designado del bien inmueble de Propiedad Federal.
- 3) Anotar el nombre de cada uno de los firmantes descritos en el formato.
- 4) Anotar la fecha de la sesión del Comité Dictaminador cuando aprobó los proyectos beneficiados.
- 5) Anotar el monto con el cual fue beneficiado el proyecto.
- 6) Anotar la fecha en la que fue entregado depositado el recurso.
- 7) Describir los trabajos de intervención realizados en el bien cultural.
- 8) Anotar la hora y fecha en la cual se lleva a cabo el cierre de la firma del acta correspondiente.
- 9) Anotar el nombre y la firma de los responsables en dar cierre a los trabajos.

Nota: estos datos se llenarán en conjunto con el personal de la Dirección de Foremoba y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural del CNCA.



Dirección General de Sitios y Monumentos



**CONVOCATORIA FOREMOBA 2011**  
**RELACION DE DOCUMENTOS A ENTREGAR ANEXO "E"**

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE		Trabajos a realizar	Observaciones
Nombre del inmueble	(1)	(8)	(9)
Siglo	(2)		
Calle y número	(3)		
Colonia y C.P.	(4)		
Población	(5)		
Municipio	(6)		
Estado	(7)		

CARPETA JURIDICA	
1	Carta solicitud a la DGSMPC
2	Formulario de solicitud firmado por el Representante Legal (Anexo A)
3	Descripción de las aportaciones indicando los montos (Anexo B)
4	Carta aceptación de aportación de las instituciones y organismos: Gob. Est., Gob. Munc., A.C. y/o comunidad
5	Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil INDESOL (En el caso de las Asoc. Civiles)
6	Documentos que acreditan la personalidad legal del Representante (Copia del Poder Notarial e identificación oficial)

7	<p><b>ACREDITACIONES LEGALES</b></p> <p><b>Gobierno Estatal:</b> Copias de la Constancia de Elección o del Instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, copia del nombramiento oficial o poder notarial del Director o Representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la dependencia del Gobierno Estatal.</p> <p><b>Gobierno Municipal:</b> Copias de la Constancia de Elección o Acreditación de firmas del Pdte. Municipal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC del Municipio o dependencia del Gob. Municipal.</p> <p><b>Asociación Civil:</b> Copia del Acta constitutiva de la Asociación y sus modificaciones, copia del Poder Notarial del representante legal, copia de su identificación oficial (IFE) y copia del RFC de la asociación.</p> <p><b>Comunidad o Aportante:</b> Copia de identificación Oficial (IFE), oficio de la comunidad nombrándolo como su representante y RFC si fuese el caso.</p>
---	--

8	Carta donde se describan los montos de los participantes		(11) <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>(Nombre, Firma y Fecha)</b>
	Aportación Gobierno Estatal	\$ (10)	
	Aportación Gobierno Municipal	\$ (10)	
	Aportación Asociación Civil	\$ (10)	
	Aportación Comunidad	\$ (10)	
	Aportación Otros	\$ (10)	
	Aportación FOREMOBA	\$ (10)	
	<b>Aportación Total</b>	<b>\$ (10)</b>	




Dirección General de Sitios y Monumentos

9	Documentación adicional para la elaboración de convenios en caso de que el proyecto resulte beneficiado			
		Gobierno Estatal o Municipal	Comunidad o Asociación Civil	Otros
	Nombre del Beneficiario	(12)	(12)	(12)
	No. de cuenta	(12)	(12)	(12)
	Sucursal Bancaria	(12)	(12)	(12)
	Recibo oficial con RFC	(12)	(12)	(12)

**CARPETA TECNICA**

10	Justificación del proyecto	(9)
11	Objetivo del proyecto	(9)
12	Plan de Trabajo	(9)
13	Currículo Vitae del Arq. Responsable de la obra	(9)
14	Licencia de Obra del INAH	(9)
15	Dictamen técnico del estado actual del inmueble	(9)
16	Planos del área por intervenir	(9)
17	Levantamiento fotográfico	(9)
18	Catálogo de conceptos con unidades, cantidades, precios unitarios e importe además de los Análisis de P.U.	(9)
19	Calendario de obra y calendario de ejercicio de recurso	(9)
20	Programa de mantenimiento	(9)
21	Propuesta de divulgación y difusión del proyecto	(9)
22	Documentos Anexos: Antecedentes Históricos	(9)
23	Relación de teléfonos y direcciones de los participantes.	(9)
24	Otros	(9)

**INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO "E"**

1. Anotar el nombre completo del bien inmueble de Propiedad Federal.
2. Anotar el siglo en el que fue realizado el bien cultural.
3. Anotar el nombre de la calle y número donde se localiza el inmueble.
4. Anotar la colonia y el Código Postal donde se localiza el inmueble.
5. Anotar el nombre de la población donde se localiza el inmueble.
6. Anotar el municipio al que pertenece la población donde se localiza el inmueble.
7. Anotar el nombre del Estado en el que se localiza el inmueble.
8. Anotar la descripción de los trabajos a realizar.
9. Area para notaciones de la Dirección del Foremoba.
10. Describir los montos de las aportaciones de los distintos participantes
11. Indispensable la firma del Representante Legal.
12. Escribir los datos de la cuenta bancaria a la cual se realizará el depósito en caso de resultar beneficiado.



Dirección General de Sitios y Monumentos



**CEDULA DE VIGILANCIA**

**ANEXO "F"**

FORMATO DE INFORME ANUAL DE CONTRALORIA SOCIAL DEL FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS Y BIENES ARTISTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

1.- Se cumplieron las metas del FOREMOBA en los tiempos establecidos y con apego a las reglas de operación del mismo.

---

---

2.- Detectaron que el FOREMOBA fue utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto

---

---

3.- Hay quejas o denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa federal

---

---

4.- Realizaron investigaciones al respecto.

---

---

5.- La comunidad turnó las quejas y denuncias a la autoridad competente para que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el FOREMOBA

---

---

\* Favor de anexar documentación disponible a los puntos anteriores.

---

**ACUERDO número 562 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14 fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 42, 45, 52 y Anexos 10, 18 y 29.9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 562 POR EL QUE SE EMITEN LAS  
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEPORTE****INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1 General**
  - 3.2 Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura**
  - 4.2 Población Objetivo**
    - 4.2.1 Población Potencial**
    - 4.3 Características de los apoyos**
      - 4.3.1 Tipo de Apoyo**
      - 4.3.2 Monto del Apoyo**
    - 4.4 Beneficiarios**
      - 4.4.1 Criterios de Selección**
        - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
        - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**
      - 4.4.2 Derechos y Obligaciones**
      - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos**
  - 5. Lineamientos Específicos**
    - 5.1 Coordinación Institucional**
      - 5.1.1 Instancias Ejecutoras**
      - 5.1.2 Instancia Normativa**
      - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**
  - 6. Mecánica de Operación**
    - 6.1 Difusión**
    - 6.2 Promoción**
    - 6.3 Ejecución**
      - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)**
      - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
      - 6.3.3 Operación y Mantenimiento**
  - 7. Informes Programático-Presupuestarios**
    - 7.1 Avances Físicos-Financieros**
    - 7.2 Cierre de ejercicio**
    - 7.3 Recursos no devengados**

**8. Evaluación****9. Indicadores de Desempeño****9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados****10. Seguimiento, Control y Auditoría****10.1 Atribuciones****10.2 Objetivo****10.3 Resultados y Seguimiento****11. Quejas y Denuncias****11.1 Mecanismo, Instancias y Canales****ANEXO 1. Modelos de Convenio:****1.1 Convenio de concertación y colaboración (programa regular)****1.2 Convenio de coordinación en materia de obra pública y/o equipamiento deportivo****1.3 Convenio de concertación y colaboración (fideicomisos)****ANEXO 2. Formato de Reporte de Gastos.****ANEXO 3. Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas****ANEXO 4. Formato de Registro de Proyectos****ANEXO 5. Informe de Avance Físico Financiero****ANEXO 6. Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos****ANEXO 7. Validación del Expediente Técnico****Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**CNID.-** Centro Nacional de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

**CEID.-** Centro Estatal de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte.

**ENED.-** Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos.

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN).

**Fideicomisos.-** Son aquellos constituidos por las Entidades Federativas cuyas acciones coadyuvan al logro de los objetivos del Programa Deporte.

**Infraestructura Deportiva.-** Acciones de Obras Públicas y Equipamiento Deportivo.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte y del Distrito Federal.

**Municipios.-** Los municipios beneficiarios del Programa Deporte.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), el Comité Olímpico Mexicano (COM), la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**RENADE.-** Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

**RUD.-** Registro Unico del Deporte (Constancia del RENADE)

**SICCEDeporte.-** Sistema de Capacitación y Certificación en el Deporte, que abarca cuatro proyectos (Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Escolares y Municipales, Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos Comunitarios y Sistema de Capacitación y Certificación para Arbitros Deportivos).

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

## 1. Presentación

Este Programa plantea como acción fundamental fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante una estructura de planeación y participación organizada con los organismos miembros del SINADE en proyectos de desarrollo del deporte.

Así mismo pretende alcanzar los objetivos trazados, a través de la Coordinación del SINADE, el Apoyo a Asociaciones Deportivas Nacionales, a Organismos Deportivos Nacionales y Estatales, de la operación del Centro Nacional de Información y Documentación en Cultura Física y Deporte y de los Centros Estatales de Información, así como de las acciones que fortalezcan los programas de formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte, validadas por la ENED de la CONADE.

En el ámbito de la infraestructura deportiva, se apoyarán acciones de obra y equipamiento, tanto en entidades federativas como en municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en los criterios establecidos en el Proyecto de Infraestructura Deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.

Con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva, se otorgarán apoyos a las Asociaciones Deportivas Nacionales de deportes olímpicos y no olímpicos, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos relevantes, dentro del marco de su objeto social.

El Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información facilitan la recopilación y sistematización de la información y el conocimiento sobre el deporte y la cultura física, a través del uso de nuevas tecnologías informáticas y de comunicación, así como el desarrollo de proyectos especiales, además del pilotaje en materia de Tecnologías en Información entre el Centro Nacional de Información y Documentación y los Centros Estatales de Información y Documentación.

Este programa fomentará la formación, capacitación, certificación e investigación en el ámbito de las ciencias del deporte.

Para fortalecer los esquemas del desarrollo del deporte estudiantil de nivel superior, se apoyará al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., a fin de establecer conjuntamente una política nacional a favor del sector y apoyada en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Las presentes reglas regulan la operación del Programa de Deporte y han sido elaboradas conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable; además de ser un instrumento normativo, constituyen un medio para orientar la participación de los beneficiarios y las instancias involucradas en la ejecución del programa.

Estas Reglas están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de sus ejes de políticas públicas, la “Igualdad de Oportunidades”. El numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, deporte y recreación prevé, dentro del eje rector 3 y el objetivo 23, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática, mediante las siguientes estrategias:



ESTRATEGIA 23.1. Estimular la formación y consolidación de una cultura deportiva entre todos los grupos sociales y de edad, en todas las regiones del país.

ESTRATEGIA 23.2 Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes.

## **2. Antecedentes**

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, a través de la Subdirección General del Deporte tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al SINADE, proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de proyectos específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos financieros, materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la Comisión bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación o Concertación y con base en las presentes Reglas de Operación, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

A partir del 2008 se han llevado a cabo evaluaciones externas a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Deporte, comenzando por la de 2007, aplicándose acciones a aspectos susceptibles de mejora, para lograr la depuración constante, cada vez más, a dicha Matriz.

Algunas mejoras que han sido aplicadas son:

- a) Se elaboró un documento denominado "Diagnóstico sobre la población potencial con la que operan los proyectos del Programa Deporte"
- b) Se diseñó y aplicó un cuestionario para conocer el grado de satisfacción de los beneficiarios.
- c) Se realizaron Talleres de Capacitación para Inducción a los Procesos Administrativos de por lo menos un proyecto del programa, así como Sesiones de Capacitación de Planeación Estratégica.
- d) Se han realizado acciones para planificar la aplicación de una evaluación externa adicional con la finalidad de conocer a detalle la población así como la cobertura de los proyectos y acciones del Programa Deporte.
- e) Se cuenta con un plan de Trabajo por parte de las Asociaciones Deportivas Nacionales, con base al documento Planeación Estratégica.

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Contribuir al fomento de la práctica del Deporte en la población mexicana a través de la operación de los proyectos del Programa Deporte que ejecutan los miembros del SINADE.

### **3.2 Específicos**

Los organismos miembros del SINADE que participan en los proyectos del Programa de Deporte reciben apoyos para fortalecer la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura deportiva del país orientada a la práctica del deporte.

Fortalecer las acciones de formación, capacitación, certificación e investigación en el deporte, conjuntamente con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, la UNAM, el IPN, el IMSS y el CONDDE.

Integrar a los organismos miembros del SINADE a la sociedad de la información y el conocimiento.

Apoyar a los organismos miembros del SINADE para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales de carácter municipal, estatal, nacional e internacional para contribuir al cumplimiento de sus acciones y de su objeto social.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

La cobertura se da a nivel Nacional y se atenderá a Organizaciones de la Sociedad Civil, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente y Entidades Deportivas.

##### **4.2 Población Objetivo**

El programa Deporte atiende a la población en general a través de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

###### **4.2.1 Población Potencial**

Es la población que participa en el ámbito deportivo, (alumnos de la ENED, comunidades deportivas universitarias, asociados y deportistas registrados por la CODEME, así como población abierta que es beneficiada con las acciones de obra pública y equipamiento en materia de Infraestructura deportiva, principalmente) considerada como la población beneficiada con los diferentes proyectos del programa Deporte.

##### **4.3 Características de los Apoyos**

###### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

Los apoyos consisten principalmente en subsidios que se otorgarán con el propósito de generar las condiciones necesarias para propiciar el desarrollo del deporte y la cultura física.

El Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, participarán en la ejecución de los apoyos, de conformidad con sus respectivas competencias.

Los subsidios federales podrán ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y/o municipales, a fin de multiplicar los esfuerzos.

En el caso de Infraestructura Deportiva, los apoyos se otorgarán, a través de la Secretaría de Finanzas o su similar de cada Entidad. Los recursos adicionales que aporten el Gobierno Federal, las entidades federativas, municipios y otros participantes, se ejercerán de acuerdo con lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable.

En este mismo rubro, los beneficiarios deberán considerar, dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de la supervisión externa de las obras públicas y/o adquisición del equipamiento deportivo.

Los apoyos también podrán ser técnico-operativos, asesorías y capacitación destinados para la operación de los programas, eventos o actividades con montos definidos de acuerdo al proyecto que se apruebe.

Cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

### 4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 para este programa.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas de operación. Los porcentajes listados a continuación son sólo un parámetro y no representa un monto asegurado para los beneficiarios del programa.

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos. (Para el desarrollo de proyectos y eventos deportivos especiales, académicos, de capacitación, certificación, tecnológicos y de investigación, de los Centros Estatales de Información y Documentación, así como para contribuir al cumplimiento de las acciones y del objeto social de los beneficiarios del Programa Deporte)	<b>25%</b>
Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.(Para proyectos de Infraestructura Deportiva)	<b>75%</b>

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

### 4.4 Beneficiarios

Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, así como Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas y Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.

#### 4.4.1 Criterios de Selección

La CONADE evaluará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

##### 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

#### Requisitos

Para poder participar en este Programa el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentarán lo siguiente:

- Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- Copia del acuse de recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- Copia de la Constancia de inscripción al RENADE (RUD), a excepción de los organismos deportivos nacionales que rigen el deporte federado, estudiantil y olímpico, registro que debe estar vigente.

• Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.

• Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.

• Presentar su plan anual de acciones durante el primer trimestre del año, el que una vez aprobado por la CONADE, se podrá utilizar para la evaluación y seguimiento de las acciones realizadas.

• Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.

**b) Para eventos y apoyos especiales se deberá presentar lo siguiente:**

• Solicitud de apoyo a través de un escrito libre, o

• Proyecto del evento susceptible de apoyo.

**c) En el caso de infraestructura deportiva, los beneficiarios deberán presentar, en el primer trimestre, lo siguiente:**

• Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre el cual invariablemente deberá acompañarse por los requisitos señalados en el Trámite CONADE-00-010 Apoyo a organismos deportivos miembros del SINADE en materia de infraestructura deportiva:

i. Justificación económica mediante la cual deberán exponerse las razones del porqué se elige el proyecto a apoyar y la problemática a resolver con su ejecución (el formato se podrá consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

ii. Registro de Proyectos (ANEXO 4) en los cuales se describan: Entidad Federativa, Municipio o demarcación territorial en el Distrito Federal, nombre de la obra, domicilio, inversión federal solicitada, inversión estatal y/o municipal y el total de la obra.

iii. Entregar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o en su caso, la tenencia legítima del terreno en donde se ubica o ubicará la instalación deportiva a apoyar (las diferentes modalidades de los instrumentos jurídicos para este efecto, podrán ser consultadas en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

El terreno que se elija para llevar a cabo acciones de infraestructura deportiva nueva, deberá contar con un dictamen de localización de predios, (para su elaboración podrá consultar la página de Internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)).

iv. Validación del proyecto emitido por el Instituto Estatal del Deporte o su equivalente o el Consejo o Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte.

v. Expediente técnico de los proyectos de obra pública y/o equipamiento deportivo, el cual deberá contener: Carátula, croquis de localización, reporte fotográfico, presupuesto, resumen de presupuesto, programa de obra y proyecto ejecutivo (planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, acabados, etc.).

**d) En caso de que cualquier beneficiario desee apoyar a personas para inscribirse en eventos académicos del ámbito del deporte, o en su caso organizarlos, deberán contar con el aval de la Dirección de la ENED.**

**e) Cuando cualquier beneficiario desee realizar cualquier proyecto de tecnologías de la información deberá contar con el aval de la Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de CEID's.**

**f) Respecto a Fideicomisos, las Entidades Federativas deberán:**

• Acreditar que se encuentra debidamente constituido con copia certificada del contrato constitutivo y las reglas de operación del mismo.

• Presentar solicitud de apoyo a través de escrito libre.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha emitido comunicado alguno, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General del Deporte, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan. Tel. 0155 59275200, Ext. 2001 y 2004; Fax 0155 59275354 en días y horas hábiles. Para mayor información, puede consultarse la página WEB de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

### **Restricciones**

Los beneficiarios con acceso a los Proyectos del Programa Deporte tienen las siguientes restricciones:

- Para todos los proyectos, si el solicitante no entrega alguno de los documentos requeridos, la solicitud se tendrá como no presentada.

- Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes (No aplica a Fideicomisos).

- Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos en algún proyecto específico, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, sin afectar a otros proyectos que haya comprobado en tiempo y forma (No aplica a Fideicomisos).

- En el caso de infraestructura deportiva, no podrá accederse al apoyo cuando las acciones de obra pública propuestas sean trabajos de conservación y mantenimiento (No aplica a Fideicomisos).

- En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando le sea revocado su Registro en el RENADE.

- Cuando sea sancionada con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Cuando sea sancionada con suspensión temporal o definitiva de su incorporación al SINADE.

- Por abstenerse de entregar los informes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, patrimonio, operación administrativa y financiera.

- En el caso de Fideicomisos, por abstenerse de entregar los informes que debe de entregar a la CONADE y los requeridos por la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

a) La CONADE difunde el programa a nivel nacional.

b) Los interesados enviarán por escrito su solicitud de apoyo o plan anual de acciones según corresponda.

c) La CONADE recibe y analiza las solicitudes, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad de su apoyo.

d) El beneficiario y la CONADE firman el instrumento jurídico y sus anexos, según corresponda. Ante la falta de firma de cualquiera de dichos documentos no se podrán otorgar los recursos económicos.

**e)** Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica, aperturada donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales. En el caso de Infraestructura Deportiva, podrán presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial, en los términos indicados en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto.

**f)** La CONADE transferirá los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan cumplido con los preceptos del instrumento jurídico y sus anexos.

**g)** El beneficiario presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en el instrumento jurídico y sus anexos, así como en las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal.

**h)** Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

**i)** La ejecución del proyecto de CEID's estará sujeto a lo establecido en el Manual de Administración vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

**j)** En materia de infraestructura deportiva:

- La CONADE, notificará a los beneficiarios, vía oficio, de la asignación de los recursos y las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo a apoyar.

- El beneficiario deberá contar con la validación del expediente técnico de las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo que corresponda.

Los beneficiarios llevarán a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso, de las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo, enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, en un período que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato de obra pública y/o adquisición.

- Los beneficiarios deberán informar a la CONADE la conclusión de la obra y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación y/o adquisición.

**k)** En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil, los rendimientos financieros que en su caso se hubieren generado en la cuenta única de recursos públicos aperturada deberán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizadas en los instrumento jurídicos que suscriban, asimismo, deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**l)** En el caso de los Fideicomisos, deberá observarse lo establecido en la legislación aplicable en la materia y en los instrumentos jurídicos que correspondan para su operación y seguimiento.

En el anexo 6 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el proceso del Programa.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales, la información que se recabe con motivo de la operación del Programa Deporte, serán protegidos, incorporados y tratados en los Sistemas de datos personales, con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas,

así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General del Deporte por conducto de la Dirección del Sistema Nacional del Deporte y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa Deporte, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.4.2 Derechos y Obligaciones

##### Derechos

- Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

- Para el caso de Infraestructura Deportiva, podrán solicitar el cambio o modificación de las acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación formal de la autorización del proyecto y monto asignado emitida por la CONADE, siempre y cuando no se modifique el monto originalmente asignado.

- Para el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás organizaciones de la Sociedad Civil podrán solicitar por escrito la cancelación, modificación o sustitución de un evento deportivo, sede y/o fecha con un plazo de 30 días naturales previos al evento deportivo originalmente establecido en el instrumento jurídico que se suscriba y sus anexos. La CONADE analizará la solicitud respectiva con base en el calendario programático presupuestal y emitirá una respuesta dentro de los diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.

- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución del programa, así como los anexos, que defina sobre qué aspectos específicos se autorizará la utilización de los recursos.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores del programa, proyecto, evento o actividad adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la difusión y ejecución del programa; proyecto, evento o actividad.

- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requiere el programa; proyecto, evento o actividad.

- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos y de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, un reporte técnico y/o de metas (no aplicable a infraestructura deportiva y a eventos y apoyos especiales) y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

- Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro de conformidad con el numeral 7.2 de las presentes Reglas.

- Apegar la operación de los proyectos a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas, las cuales se pueden consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.



Las Asociaciones Deportivas Nacionales y las demás Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y la autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que hayan adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Entregar semestralmente copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

En el caso de Infraestructura Deportiva:

- Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- Aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recurso federal, emitido por la CONADE, publicado en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).
- Solicitar a la CONADE, a más tardar 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, autorización expresa para efectuar, modificaciones al expediente técnico en materia de obra pública o equipamiento deportivo, si el caso lo requiere, justificando las razones técnicas en que se fundamenta su solicitud, acompañándola de los soportes documentales necesarios.

Los Centros Estatales de Información y Documentación se regirán bajo la mecánica de operación que establece el Manual de Administración de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte (CEID) vigente, mismo que se encuentra disponible en el Portal de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

En el caso de Fideicomisos, la Entidad Federativa deberá:

- Realizar la transferencia de los recursos junto con los rendimientos financieros generados, al patrimonio del Fideicomiso, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción.
- Remitir copia certificada del recibo expedido por la Institución Fiduciaria, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la recepción de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Presentar a la CONADE dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, los informes relativos a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa al proyecto que se trate, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en el proyecto específico, sin afectar otros que no se encuentren en alguno de los casos antes referidos, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE vigentes. De prevalecer esta situación, se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

## **5. Lineamientos Específicos.**

### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

#### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Entidades Federativas, Municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades y/o Dependencias de la Administración Pública, Entidades Deportivas, Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil y Fideicomisos.

#### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

#### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE y el Organismo Interno de Control en la CONADE.

## **6. Mecánica de Operación.**

### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa Deporte a nivel nacional y se podrán promover acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa Deporte se darán a conocer en el portal de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP): [www.sep.mx](http://www.sep.mx), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo y en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de infraestructura deportiva y para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de la CONADE, de la SEP y de la Estrategia "Vivir Mejor" en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son letreros, muros, mamparas, templetos, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Se deberán observar las disposiciones oficiales en esta materia cuando se trate de entidades federativas en tiempos electorales.

Para el desarrollo de los Logotipos de la CONADE, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por la CONADE publicado en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte".

## **6.2 Promoción**

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como, mediante eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, CEID y por medio del portal de internet de la CONADE: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE, de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios de los Programas de la CONADE para la constitución de sus respectivos comités. Asimismo elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que éstos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Las actividades que realizarán dichos comités de participación social, son vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa, fungir como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad; los medios institucionales para presentar éstas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales que lleguen a entregar, se sujetarán a la metodología prevista por la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Únicamente aplica a los apoyos para infraestructura deportiva.

Por cada obra pública y/o equipamiento deportivo apoyado, los beneficiarios, elaborarán un acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal, municipal o demarcación territorial del Distrito Federal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Órgano de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.

La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

El Programa Deporte elaborará su Plan Anual de Trabajo para su difusión en la página de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## **7. Informes programático-presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios de los proyectos del Programa Deporte, enviarán a la CONADE el reporte de gastos (ANEXO 2) y el reporte técnico deportivos y/o de metas (ANEXO 3), según se trate, de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes y sus anexos.

En el caso de infraestructura deportiva, la dependencia ejecutora deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivos (ANEXO 5).

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la CONADE concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones, así como de acuerdo a los resultados y problemática que se presente. La CONADE se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.

En el caso de los CEID's, se realizarán visitas de verificación, seguimiento y control de la aplicación del recurso otorgado con la finalidad de establecer acuerdos de mejora del Programa Federal entre la CONADE y los Institutos Estatales del Deporte, Entidades Deportivas y similares correspondientes.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

### **7.2 Cierre de ejercicio**

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011, e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la CONADE a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal correspondiente y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de Deporte de la CONADE.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

### 7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

Para el caso de los Fideicomisos no es aplicable dicho numeral.

## 8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Se emplearán los siguientes indicadores:

Asociación con Matriz de Indicadores de Resultados	Indicador	Meta*	Periodicidad
<b>Propósito</b> Los organismos miembros del SINADE (Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte) participan en los proyectos del Programa Deporte	Porcentaje de organismos miembros del SINADE apoyados con recursos económicos	100%	Anual

<b>Componente 1</b> Apoyos económicos para la coordinación interinstitucional y el desarrollo de los proyectos del Programa Deporte	Promedio de apoyos económicos transferidos a miembros del SINADE	2,428,000	Anual
<b>Componente 2</b> Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte apoyados que alcanzan la categoría de nivel alto	Tasa de crecimiento de Centros Estatales de Información y Documentación de Cultura Física y Deporte	63.6%	Semestral
<b>Componente 3</b> Apoyos económicos a Entidades Federativas para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte	Porcentaje de Entidades apoyadas económicamente para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte	88.57%	Trimestral

NOTA: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados en términos de las disposiciones aplicables.

\* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2011.

Los indicadores de desempeño se pueden consultar en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría.

### 10.1 Atribuciones

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### 10.2 Objetivo

Asegurar que los recursos federales que se transfieran a los beneficiarios, sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad federal en la materia y en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## 11. Quejas y Denuncias.

### 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o llamar al teléfono 5927-5200, extensiones 4300, 4310 ó 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico: [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx). Igualmente al teléfono 2000-2000 del Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

**ANEXO 1.1**

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONADE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa Deporte, "LA CONADE" promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a "LA CONADE" para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de "LA CONADE", dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el o los \_\_\_\_\_ acredita (n) su personalidad con \_\_\_\_\_
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_:**

**II.1** Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.

**II.2** Que su objeto social es, entre otros:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de " \_\_\_\_\_", tal y como se acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a " \_\_\_\_\_".
- II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
- II.5** Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- II.6** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: \_\_\_\_\_

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. Objeto.

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al " \_\_\_\_\_", que permita fomentar el deporte y la cultura física, --- \_\_\_\_\_.

#### SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Administración y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a " \_\_\_\_\_", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y acuerdo base que forman parte integral de este convenio.



**TERCERA. Compromisos de “LA CONADE”.**

“LA CONADE” se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “\_\_\_\_\_” de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B. Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria específica, aperturada por “\_\_\_\_\_”, la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de “LA CONADE”, cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General del Deporte. Para el caso de no contar con dicha información no podrá “LA CONADE” transferir recurso económico alguno.
- C. Proporcionar la asesoría que solicite “\_\_\_\_\_”, en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D. Requerir a “\_\_\_\_\_”, la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.
- E. Por conducto de la Subdirección General del Deporte y la Subdirección General de Administración, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, vigentes.

**CUARTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “LA CONADE”, a través de la Subdirección General del Deporte, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “\_\_\_\_\_”.
- B. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “LA CONADE”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, vigentes.

Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “LA CONADE” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Deporte.

- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.

D. Entregar a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección General del Deporte un informe en **original y en medio magnético**, sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por “**LA CONADE**”, de la siguiente manera:

1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “\_\_\_\_\_”, y/o el representante legal debidamente facultado para ello..
2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de “\_\_\_\_\_”, ante “**LA CONADE**”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Deporte. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, deberá presentar a “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección General del Deporte, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “\_\_\_\_\_” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil, correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “\_\_\_\_\_” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “**LA CONADE**” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

- E. Entregar semestralmente a la Subdirección General del Deporte, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por “**LA CONADE**”, con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que en su caso se hayan generado.
- F. Proporcionar a “**LA CONADE**” y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que “**LA CONADE**” transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de “\_\_\_\_\_”, que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de “**LA CONADE**”, y ejercer dichos

recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**”, vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” a “\_\_\_\_\_” revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organo Interno de Control en “**LA CONADE**” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “**LAS PARTES**” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que “**LA CONADE**” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “\_\_\_\_\_”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “\_\_\_\_\_” cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, \_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ a la Dirección de Finanzas y al correo \_\_\_ de la Subdirección General del Deporte, de esta CONADE.

#### **NOVENA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “\_\_\_\_\_”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

#### **DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y su finalidad y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indica (n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2011.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar “ \_\_\_\_\_ ” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “ \_\_\_\_\_ ”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR "**LA CONADE**"

POR “ \_\_\_\_\_ ”

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO A**

**Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las \_\_\_\_\_, y demás \_\_\_\_\_, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran, la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de “\_\_\_\_\_”, y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que “**LA CONADE**” les transfiera, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos (autógrafamente) el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por “**LA CONADE**” que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado “\_\_\_\_\_”, para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, preferentemente todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación.

Los comprobantes de tipo de cambio deberán presentarse en original y sólo se aceptarán aquellos que fueran expedidos por instituciones financieras, bancos o casas de cambio.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice “\_\_\_\_\_”, con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento “\_\_\_\_\_” podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que “\_\_\_\_\_” llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectuó la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa...”

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de “\_\_\_\_\_”, los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza “\_\_\_\_\_”, tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad. En el material y vestuario deportivo se deberá presentar el acuse de recibo firmado por el beneficiario final.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de “**LA CONADE**”, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de “\_\_\_\_\_”, según corresponda, siendo responsabilidad de la “\_\_\_\_\_” el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, deberá presentar una propuesta de montos a “**LA CONADE**” para su autorización, previo al pago de los mismos, en el caso de “\_\_\_\_\_”, el área correspondiente de la Subdirección General del Deporte, analizará la propuesta de “\_\_\_\_\_”, para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlaces técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias. E informar a la “**CONADE**” el cumplimiento de esta obligación fiscal en el reporte de gastos.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de “\_\_\_\_\_”, con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la Subdirección General del Deporte, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a qué programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** “\_\_\_\_\_”, que reciba recursos federales de “**LA CONADE**” deberá entregar en original y medio magnético el reporte de gastos, y el Técnico-Deportivo y/o de metas en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las \_\_\_\_\_. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de “\_\_\_\_\_”, o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General del Deporte.

En reporte de gastos deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la Subdirección General del Deporte de la “**LA CONADE**”, y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Además deberá presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a “**LA CONADE**”, por conducto de Subdirección General del Deporte.

**NOVENO.-** La Subdirección General del Deporte, procederá a preverificar que la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados coincidan con los datos señalados en el reporte de gasto, de ser así la sellará y devolverá. De no ser el caso, se deberá requerir al responsable de “\_\_\_\_\_”, a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por “**LA CONADE**” como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a ésta en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la Subdirección General del Deporte.

**DECIMO PRIMERO.-** Los comprobantes de gasto nacionales impresos por vía electrónica se podrán recibir como comprobantes válidos y sus importes deberán corresponder con las cantidades, unidades y descripción de compra reflejadas en la factura electrónica. Sólo se aceptará esta impresión con la firma de cadena electrónica autorizada.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR “**LA CONADE**”

POR “\_\_\_\_\_”

**ANEXO 1.2**

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**LA CONADE**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, POR OTRA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO “**LAS PARTES**”, CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES****I. DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:**

\_\_\_\_\_

**II.- DECLARA “\_\_\_\_\_” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.**

\_\_\_\_\_

**III. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

\_\_\_\_\_

**IV. DECLARAN “LAS PARTES”:**

Que es de interés público la construcción, remodelación, rehabilitación y ampliación; adecuación mantenimiento, conservación, equipamiento deportivo, uso y mejoramiento de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA.- Objeto**

El presente Convenio y los anexos que forman parte integral del mismo, tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, para las Entidades Federativas/Municipios por parte de “**LA CONADE**”, determinando las aportaciones que en esta materia el Gobierno Federal proporcionará para el presente ejercicio presupuestal; el destino que se dará a tales recursos, los compromisos que en la materia asumen “**LAS PARTES**”, así como los mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de dichos recursos.



Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos que forman parte de este Convenio, siendo esta la siguiente:

**Obra y/o Equipamiento Deportivo:**

1.- \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- Aportación de Recursos Financieros.**

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “**LA CONADE**” a través de su Subdirección General de Administración transferirá recursos federales por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) provenientes del Ramo 11 "Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias" y de Convenio con el calendario aprobado que al efecto se precisa en los anexos que forman parte integral del presente Convenio.

Dichos recursos se transferirá a “\_\_\_\_\_”, por conducto de la Secretaría de (Finanzas o su similar de las entidades federativas) mediante línea de crédito o cuenta bancaria única aperturada por “\_\_\_\_\_”, y en estricto apego a la normatividad aplicable para el ejercicio de los mismos, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que deberá entregar por escrito a la Dirección de Finanzas de “**LA CONADE**”, los datos de la cuenta bancaria, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, cuando menos cinco días hábiles previos a la transferencia de los recursos económicos. Debiendo informar dicha situación a la Subdirección General del Deporte.

Los recursos económicos que se otorgan no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse previa autorización de “**LA CONADE**” a la obra pública y/o equipamiento deportivo a que se refiere la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “\_\_\_\_\_” en su contabilidad de Convenio con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

(incluir aportación estatal o municipal, en su caso)

**TERCERA.- Compromisos de “LA CONADE”.**

Para dar cumplimiento al objeto materia de este Convenio, “**LA CONADE**” por conducto de su Subdirección General de Administración y la Subdirección General del Deporte, respectivamente se comprometen a lo siguiente:

- I. Transferir a “\_\_\_\_\_” los recursos federales que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento; de conformidad con el calendario autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y de los anexos que forman parte integral del Presente Convenio.
- II. Evaluar y validar las características técnicas de los proyectos, mediante la revisión de los expedientes técnicos de las acciones de obra.
- III. Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos asimismo, podrá “**LA CONADE**”, llevar a cabo la inspección física y documental de los trabajos de la obra pública y/o equipamiento deportivo en ejecución, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

- IV. Revisar la documentación comprobatoria que proporcione “\_\_\_\_\_”.
- V. Proporcionar la asesoría técnica normativa que “\_\_\_\_\_” solicite.

#### **CUARTA. Compromisos del “ESTADO Y/O MUNICIPIO”.**

“\_\_\_\_\_” por conducto de sus autoridades competentes se compromete a lo siguiente:

- I. Recibir los recursos proporcionados por “**LA CONADE**”, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente \_\_\_\_\_, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por la normatividad correspondiente.
- II. En los casos en que las instancias ejecutoras sean los Gobiernos Municipales, la Secretaría de Finanzas o su equivalente, una vez recibidos los recursos proporcionados por “**LA CONADE**”, referidos en la Cláusula SEGUNDA, los transferirá a las Tesorerías Municipales dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén plenamente identificados, dichos recursos no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo mencionado anteriormente, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo \_\_\_ de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de “**EL ESTADO**” a “**EL MUNICIPIO**” y hasta el último día en que se transfirieron los mismos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es calculado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda. “**LA CONADE**” a través de la Subdirección General del Deporte dará cabal cumplimiento a lo establecido en este numeral.

- III. Previamente a la transferencia de recursos, deberá entregar a “**LA CONADE**” el recibo fiscal oficial; De ser el caso, que la normatividad estatal no lo permita podrá presentar carta compromiso en lugar del recibo oficial; dicha Carta deberá ser emitida por la Secretaría de \_\_\_\_\_, mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal/ estatal 2011, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.
- IV. Integrar los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto “**LA CONADE**” le indique, remitiéndolos a ésta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.
- V. Considerar dentro de su presupuesto autorizado, el 3% de éste, para la contratación de una supervisión externa de las obras públicas y/o equipamiento deportivo.
- VI. Llevar a cabo, según sea el caso y tomando en cuenta la magnitud del proyecto, los estudios de factibilidad, impacto ambiental y de mecánica de suelos, así como asignar un Director Responsable de Obra que supervise la obra pública a que se refiere este Convenio, integrando un expediente administrativo con esta documentación e informar y documentar a “**LA CONADE**”, previo a la ejecución de la obra.

- VII. Llevar a cabo los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las acciones de obra pública deportiva de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Las adquisiciones de equipamiento deportivo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia federal. Asimismo, enviarán copia simple a la CONADE de la evidencia documental que surja de dicho proceso, la cual comprenderá desde la convocatoria hasta el contrato debidamente suscrito con las fianzas que se estipulen en éste, en un período que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato de obra pública y/o adquisición.
- VIII. Deberá remitir mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes que se reporta, el informe de avance físico-financiero de las obras públicas y/o equipamientos deportivo.
- IX. Conservar la documentación original comprobatoria de las erogaciones en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal y remitir copia a “**LA CONADE**”; la documentación comprobatoria deberá presentarse junto con los informes de avance físico-financiero. Asimismo, se deberá permitir la verificación física y documental a “**LA CONADE**” sobre la correcta administración de dichos recursos.
- X. Informar a “**LA CONADE**” la conclusión de la obra pública y/o adquisición del equipamiento deportivo, en un plazo que no exceda a 15 días naturales a la fecha de su terminación.
- XI. Como parte del contrato de obra que se suscriba con el contratista, solicitarle a éste la elaboración de un programa de obra calendarizado en donde se estimen los avances físico financiero, representados en valores de moneda nacional (pesos) y porcentual, del cual deberá enviar copia a “**LA CONADE**”, en un periodo que no rebase de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, una vez que se haya suscrito el contrato correspondiente.
- XII. De ser necesario establecer convenios con las instancias ejecutoras a fin de que los trabajos de obra pública se concluyan el 31 de diciembre de 2011, asimismo para que se realicen actos de entrega-recepción parciales en los casos de que exista mezcla de recursos federales-estatales-municipales, una vez que se ejerza el total del recursos federal; a efecto de que la documentación comprobatoria sea entregada a “**LA CONADE**” en tiempo y forma.
- XIII. Comprobar a “**LA CONADE**” el ejercicio de recursos federales en los términos de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**” vigentes; así como las demás disposiciones aplicables, mediante copia de la documentación administrativa y fiscal, conforme al desarrollo de los trabajos ejecutados en la obra.
- XIV. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.
- La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- Para los efectos anteriores, “\_\_\_\_\_” deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.
- XV. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo

- XVI. Requerir con la oportunidad debida a las dependencias y entidades, federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la realización de la obra pública y/o equipamiento deportivo materia del presente instrumento jurídico.
- XVII. Solicitar, 30 días naturales antes del 31 de diciembre de 2011, a **“LA CONADE”** en su caso, autorización expresa para efectuar ajustes en los anexos que forman parte integral de este Convenio, justificando las razones en que se fundamenta su solicitud, acompañando los documentos necesarios.
- XVIII. Informar por escrito a la CONADE sobre cualquier retraso que se presente respecto al cumplimiento de las metas programadas para el desarrollo de las obras; así como sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o irregularidades.
- XIX. Recibir la obra pública y/o equipamiento deportivo mediante acta de entrega-recepción, previendo la participación y firma en el acto, de la instancia ejecutora, el Gobierno estatal y/o municipal que corresponda y el responsable de la administración de la instalación deportiva; asimismo, deberá invitarse oportunamente al Organismo de Control y a las Autoridades Locales que en su caso se considere.
- La instancia que administre la instalación deportiva apoyada, establecerá en el acta, su compromiso de vigilar la adecuada operación y mantenimiento.
- De presentarse alguna irregularidad en la obra pública y/o equipamiento, la instancia que la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad, estableciendo los plazos para solventar dichas irregularidades. El resguardo del acta de entrega recepción será responsabilidad de la dependencia ejecutora. Debiendo remitir copia a la CONADE en un plazo de diez hábiles posteriores a la fecha de su firma.
- XX. Inscribir la obra pública y/o equipamiento deportivo en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo y conservación de los espacios que se generen en materia de cultura física y deporte, así como evitar e impedir actos que atenten contra la salvaguarda y preservación de las obras ejecutadas con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- XXI. Ser responsable y obligarse ante las autoridades competentes de la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por **“LA CONADE”** de Convenio a lo establecido en las disposiciones aplicables
- XXII. En el caso de que **“LA CONADE”** contrate servicios de consultoría y seguimiento de obra, **“\_\_\_\_\_”** deberá de proporcionar a la(s) persona(s) que se designen para tal efecto, la documentación que sea necesaria para el seguimiento del objeto del presente Convenio, así como permitir a éstas el acceso a la obra pública y/o equipamiento deportivo las veces que se requieran, previa notificación de **“LA CONADE”**; lo anterior para dar cumplimiento a los objetivos para los que fue contratado el servicio.
- XXIII. Con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, **“\_\_\_\_\_”**, a través de \_\_\_\_\_, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo

“\_\_\_\_\_”, a través de \_\_\_\_\_, deberá informar oportunamente a “**LA CONADE**” las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

XXIV. “\_\_\_\_\_”, deberá destinar el equivalente al uno al millar de los recursos federales que se le hayan otorgado, con el objeto de que se lleve a cabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ahora bien con independencia de lo anterior y para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XXV. Realizar la difusión y ejecución del programa.

#### **QUINTA. Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a “**LA CONADE**” y a su Organismo Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

#### **SEXTA. Seguimiento y Verificación.**

Para el seguimiento de la ejecución de la obra pública y/o equipamiento deportivo realizadas con los recursos materia del presente instrumento, “\_\_\_\_\_” deberá reportar e informar a “**LA CONADE**” sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el “Convenio por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

#### **SEPTIMA. Administración de Recursos Económicos.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos económicos que “**LA CONADE**” aporte en los términos del presente Convenio, estarán a cargo de “\_\_\_\_\_”, quien para su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables al gasto público federal.

#### **OCTAVA. Integración del Convenio.**

“**LAS PARTES**” determinan expresamente que la licitación, contrato de obra pública y/o adjudicación de equipamiento deportivo, recibos, planos y/o croquis, especificaciones normativas y técnicas, así como demás documentos derivados o relacionados con la obra pública y/o equipamiento deportivo, formarán parte del presente Convenio de Coordinación, por lo que “\_\_\_\_\_” los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de “**LA CONADE**” o del órgano de vigilancia que lo solicite.

#### **NOVENA. Relación Laboral.**

**LAS PARTES** acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

**DECIMA. Transparencia.**

Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales “**LAS PARTES**” acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de “**LA CONADE**”, la Secretaría de Educación Pública(SEP) y de la Estrategia “Vivir Mejor” en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de “**LA CONADE**”, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por “**LA CONADE**” y publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, “\_\_\_\_\_” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de “\_\_\_\_\_”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

“\_\_\_\_\_” publicará la información de la obra pública y/o equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus acciones de obra pública y/o equipamiento deportivo, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“\_\_\_\_\_”

**DECIMA PRIMERA. Devolución de Recursos Económicos.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a más tardar el 15 de diciembre del 2011, a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_. Sucursal \_\_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “**LA CONADE**”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_, con CLABE número \_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “\_\_\_\_\_” cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, al número \_\_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado a la cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_ de la Dirección de Finanzas y a la cuenta de correo electrónico \_\_\_\_\_ de la Subdirección General del Deporte, de esta CONADE.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada**

“**LAS PARTES**” acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto por el cual fue celebrado el presente Convenio.
- II. Por falta de Disponibilidad Presupuestal.
- III. Por Convenio de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar “\_\_\_\_\_” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Vigencia y Modificación al Convenio.**

El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2011, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra comprendida en los anexos que forman parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2011.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por “**LAS PARTES**”, de común Convenio, siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad vigente.

**DECIMA QUINTA. Jurisdicción y Competencia.**

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación o controversia del presente Convenio de Coordinación, se sometan a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURIDICO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DIA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011.**

**POR “LA CONADE”**

**POR “\_\_\_\_\_”**

**POR “EL MUNICIPIO”**

EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y/O EQUIPAMIENTO DEPORTIVO QUE CELEBRAN “LA CONADE”, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ Y EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO 1.3**

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE **LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA PARTE EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_**, EN LO SUCESIVO "**EL ESTADO**", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ Y A TODOS ELLOS COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:**

- I.1 \_\_\_\_\_.  
I.2 \_\_\_\_\_.  
I.3 \_\_\_\_\_.  
I.4 \_\_\_\_\_.

**II.- DECLARA "EL ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:**

- II.1 \_\_\_\_\_.  
II.2 \_\_\_\_\_.  
II.3 \_\_\_\_\_.  
II.4 \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, sin que medie dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que suscriben.

Que es de interés común celebrar el presente convenio con la finalidad de que la entidad federativa cuente con un fondo para beneficiar el desarrollo de la infraestructura y equipamiento relacionado con el deporte y todas aquellas acciones inherentes a dicho rubro, que permita fortalecer el apoyo de manera integral a los deportistas de alto rendimiento, y los proyectos deportivos que fomenten la estructura de planeación y participación organizada en materia de deporte y cultura física, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales "**LA CONADE**" otorgará por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) del Gobierno del Estado de "\_\_\_\_\_", el subsidio señalado en el presente convenio, a fin de destinarlo al Fideicomiso \_\_\_\_\_ a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL FIDEICOMISO**".

**SEGUNDA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "**LA CONADE**" a través de su Subdirección General de Administración proporcionara el subsidio que se encuentra debidamente autorizado por el Titular de "**LA CONADE**", mediante oficio No. \_\_\_\_\_, y con cargo a la partida 4108 "subsidios a fideicomisos privados y estatales", por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **PESOS 00/100**).



**TERCERA.-** Los recursos Federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se otorgarán a **“EL FIDEICOMISO”** señalado en la Cláusula Primera, para que sean destinados a \_\_\_\_\_, previa aprobación de su Comité Técnico, por tal motivo, en ningún caso los recursos referidos podrán ser destinados al gasto corriente de **“EL ESTADO”**, ni a fines distintos del objeto del presente convenio.

Asimismo **“LA CONADE”**, proporcionará la asesoría técnica-normativa que en su caso, requiera **“EL FIDEICOMISO”**.

**CUARTA.- “EL ESTADO”** previamente a la ministración del recurso deberá entregar a **“LA CONADE”** el original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, el citado documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para **“EL FIDEICOMISO”**, dicho recibo deberá ser expedido a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_.

**QUINTA.- “EL ESTADO”**, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, transferirá a **“EL FIDEICOMISO”**, los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, incluyendo los rendimientos generados, dentro de los diez días hábiles posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture **“EL FIDEICOMISO”** en la Institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen a **“EL FIDEICOMISO”**, a través de la Secretaría de Finanzas o equivalente de **“EL ESTADO”** en los términos de este convenio no pierden su carácter federal, por lo que su aplicación se regirá de acuerdo a la legislación federal vigente.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establece el artículo \_\_\_ de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Los intereses se calcularán desde el primer día en que se generó la mora en la transferencia de los recursos federales por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”** y hasta el último día en que se transfirieron los mismos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior se deberá aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que es calculado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

Los rendimientos financieros que en su caso se generen en los términos de esta Cláusula, deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio, por lo que **“EL ESTADO”**, deberá entregar a **“EL FIDEICOMISO”**, la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA, incluyendo los intereses que se hayan generado, en su caso, a la fecha de la entrega a éste.

**SEXTA.-** Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, **“EL ESTADO”** deberá remitir a **“LA CONADE”**, el recibo en original, de los recursos que le sean entregados conforme a este Convenio, así como copia certificada del recibo de la Institución Fiduciaria que acredite la entrega de los recursos por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”**, ambos dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los mismos por parte de **“EL ESTADO”** o de **“EL FIDEICOMISO”**, según se trate.

**SEPTIMA.- “LA CONADE”** verificará por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los recursos presupuestales federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio, sean destinados por parte de **“EL ESTADO”** a **“EL FIDEICOMISO”** señalado en la Cláusula Primera del mismo; para tal efecto, **“EL ESTADO”** deberá proporcionar la información y documentación que le sea requerida por **“LA CONADE”**.

**OCTAVA.- “EL ESTADO”** por conducto de **“EL FIDEICOMISO”** se compromete a lo siguiente:

- I. Que los recursos federales entregados se encuentren en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture **“EL FIDEICOMISO”** en la Institución bancaria que éste determine, misma que deberá reportarse a la CONADE dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, a través de los informes relativos a la utilización de los recursos públicos federales y de su patrimonio, identificando los ingresos, incluyendo rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- II. Que se realice de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.
- III. Que se proporcione la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula primera y segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.
- IV. Que quienes intervengan en **“EL FIDEICOMISO”** estén obligados dentro de los límites y alcances de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 06 de septiembre de 2004, a transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de dichos recursos y a proporcionar los informes que faciliten su fiscalización.
- V. Instruir al Fiduciario, para que de conformidad a la normatividad federal, se entregue de manera puntual y en las fechas que para tales efectos indique el Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** todos y cada uno de los informes necesarios y suficientes, para que **“LA CONADE”** cumpla con las obligaciones inherentes a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás aplicables, y sobre todo para la transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales entregados a **“EL FIDEICOMISO”**.  
  
Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de **“EL FIDEICOMISO”**, respecto a transparencia y rendición de cuentas.
- VI. Que las Reglas de Operación que en su caso se emitan y las modificaciones que excepcionalmente se propongan a las mismas, no desvirtúen los propósitos, bases, medidas de control y objetivos para los que fue constituido el Fideicomiso, así como contar con el visto bueno de la Subdirección General del Deporte, en los proyectos de infraestructura y/o equipamiento deportivo y en los casos de los de cultura o calidad relacionada con el Deporte, con el visto bueno de las Subdirecciones Generales de Cultura Física o Calidad para el Deporte respectivamente.  
  
Asimismo dichas Reglas de Operación deberán considerar los criterios, objetivos, procesos e instancias de decisión para la aprobación de los fines, así como el seguimiento, evaluación, manejo y administración de **“EL FIDEICOMISO”**.
- VII. Que en la integración del Comité Técnico se designen a servidores públicos cuyas facultades y funciones estén relacionadas con el objeto de **“EL FIDEICOMISO”**, evitando incluir a instituciones o personas que no cumplan con esa característica.
- VIII. Entregar los informes que le sean requeridos por conducto del presidente del Comité Técnico, y/o de su Secretario o Vocal Ejecutivo o equivalente.

**NOVENA.- “EL ESTADO”** por conducto de **“EL FIDEICOMISO”** asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

**DECIMA.- Control, Vigilancia y Evaluación.**

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, corresponderá a **“LA CONADE”** y a su Organismo Interno de Control, la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA PRIMERA.-** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales **“LAS PARTES”** acuerdan que en todas las actividades de difusión y promoción que se lleven a cabo con los recursos federales otorgados a **“EL FIDEICOMISO”**, **“EL ESTADO”**, deberá vigilar que se mencione expresamente la aportación de apoyos públicos e incluir los logotipos del Gobierno Federal, que constan de **“LA CONADE”**, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de la Estrategia **“Vivir Mejor”** en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos del Gobierno Federal tales como **“LA CONADE”**, la SEP y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”** y publicado en la página de internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“EL ESTADO”** deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo Estatal, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

**“EL ESTADO”** publicará la información de las obras de infraestructura ejecutadas, en su caso, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales, acciones de obra y/o equipamiento deportivo y donde sea posible lo siguiente:

“ \_\_\_\_\_ ”

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal contratado por cada una de **“LAS PARTES”** para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató o designó, y en ningún caso existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón solidario o sustituto, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

**DECIMA TERCERA.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal y Estatal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA CUARTA.-** El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo, debiendo constar por escrito y no contravenir las disposiciones en materia presupuestal y demás normatividad federal vigente. Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción y formarán parte integrante del presente convenio.

**DECIMA QUINTA.-** Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“EL ESTADO”** destinará una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos, para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas, en los términos de lo dispuesto en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales.

**DECIMA SEXTA.-** Para el caso de extinción de **“EL FIDEICOMISO”**, de existir remanentes de los recursos federales y/o estatales materia del presente convenio, éstos deberán enterarse a la Tesorería de la Federación por lo que respecta a los recursos federales y a la Secretaría de Finanzas o equivalente por lo que hace a los recursos estatales.

**DECIMA SEPTIMA-** El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue creado.
- II. Por convenio por escrito entre **“LAS PARTES”**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios Federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio se sujetará de primera instancia a través de la amable composición y en caso de no resolverse, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURIDICO, LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_\_.

**POR “LA CONADE”**

**POR “EL ESTADO”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS Y LOS PROGRAMAS A DESARROLLAR QUE SE ASUMEN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DESCRITAS DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ POR UN MONTO DE \$\_\_\_\_\_.



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:  
Reporte de Gastos para Asociaciones Deportivas Nacionales.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar el R.F.C. del prestador del servicio.
9	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
10	Anotar el número de Aprobación Asignado por el Sistema de Comprobantes.(Dato en la factura o comprobante fiscal)
11	Anotar la vigencia de la factura o comprobante (Dato en la factura o comprobante fiscal)
12	Anotar el número de folio o código del comprobante
13	Anotar el tipo de moneda
14	Anotar el importe de la factura o comprobante. Para eventos en el extranjero
15	Anotar costo de la moneda extranjera en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento
16	Obtener el resultado de multiplicar la columna 14 por la 15.
17	Obtener el resultado total a partir de las sumas de los importes
18	Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.
19	Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".
20	Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

ANEXO 3

REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y DE METAS

PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE:

Deporte: \_\_\_\_\_ Especialidad: \_\_\_\_\_ Prueba: \_\_\_\_\_

Evento: \_\_\_\_\_

Sede (ciudad-país): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_\_

Nivel de evento: 

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos Internacionales	Eventos Nacionales

Altura de la ciudad: \_\_\_\_\_ Temperatura prom \_\_\_\_\_ Humedad \_\_\_\_\_

Calidad hospedaje: \_\_\_\_\_ Calidad alimentación \_\_\_\_\_

Se anexa: Memoria Oficial:  Otro:  Especifique \_\_\_\_\_

<b>Objetivo - Metas del evento o actividad</b>

RESULTADOS MÉXICO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO

No.	Nombre del Atleta o Equipo	País	Prueba	Resultado		VS MÉXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

<b>Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas</b>

RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			0		

México D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Presidente de la Federación Deportiva

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Entrenador de la Federación Deportiva

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:****Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
3	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
4	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
5	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
6	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
7	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
8	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
9	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
10	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
11	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
12	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
13	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
14	Marcar con una <b>X</b> la opción a la cual corresponda el evento.
15	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
16	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.



17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.



Anexo 4  
**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE**  
**DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE**  
**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**



Nombre de la Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA						
MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO (Indicar si es Rehabilitación, Ampliación, Adecuación, Construcción o Equipamiento Deportivo )	DIRECCON (Calle, Número interior y exterior, Colonia y Código Postal)	NUMERO DE BENEFICIARIOS CALCULADOS AL AÑO	IMPORTE FEDERAL SOLICITADO	IMPORTE ESTATAL APORTADO	COSTO TOTAL
<b>TOTAL:</b>						

Elaboró: \_\_\_\_\_

Autorizó: \_\_\_\_\_

MEMBRETE DE LA DEPENDENCIA  
EJECUTORA O DE LA CONTRATANTE

Anexo 5  
COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE  
SUBDIRECCION GENERAL DEL DEPORTE  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE  
INFORME DE AVANCES FISICO-FINANCIERO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE:	TIPO DE ADJUDICACION:
NOMBRE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:	FRACCION SEGUN LA LOPSRM / LAASP:
UBICACION:	ANTICIPO DE INICIO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO %:
ESTADO:	RESPONSABLE DE LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO:
NUMERO DE CONTRATO:	<b>EN LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>
FECHA DE CONTRATO:	NUMERO DE CONVENIO:
IMPORTE DEL CONTRATO:	FECHA DE CONVENIO:
TIPO DE CONTRATO:	IMPORTE DE CONVENIO:
FECHA DE INICIO:	PLAZO DE EJECUCION:
PLAZO DE EJECUCION:	FECHA DE INICIO:
CONTRATISTA / PROVEEDOR:	FECHA DE TERMINO:
RFC CONTRATISTA / PROVEEDOR:	OBSERVACIONES:

DATOS DEL PROGRAMA DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO SEGUN CONTRATO

N° CONSEC	MES CALENDARIO	IMPORTE PROGRAMADO POR MES (\$)	ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO POR MES (%)	ACUMULADO PROGRAMADO	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						

IMPORTE DEL ANTICIPO (\$)	PORCENTAJE DEL ANTICIPO (%)

AVANCE FISICO-FIANCIERO DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				IMPORTES ACUMULADOS		OBSERVACIONES
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		ANTICIPOS AMORTIZADOS	AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	CUMULADO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								

AVANCE DE CONVENIOS

N° CONSEC	MES CALENDARIO	AVANCES				ACUMULADOS	OBSERVACIONES
		FINANCIERO REAL (\$)		FISICO REAL (%)		AJUSTES DE COSTOS	
		EN EL MES	ACUMULADO	EN EL MES	CUMULADO		
1							
2							
3							

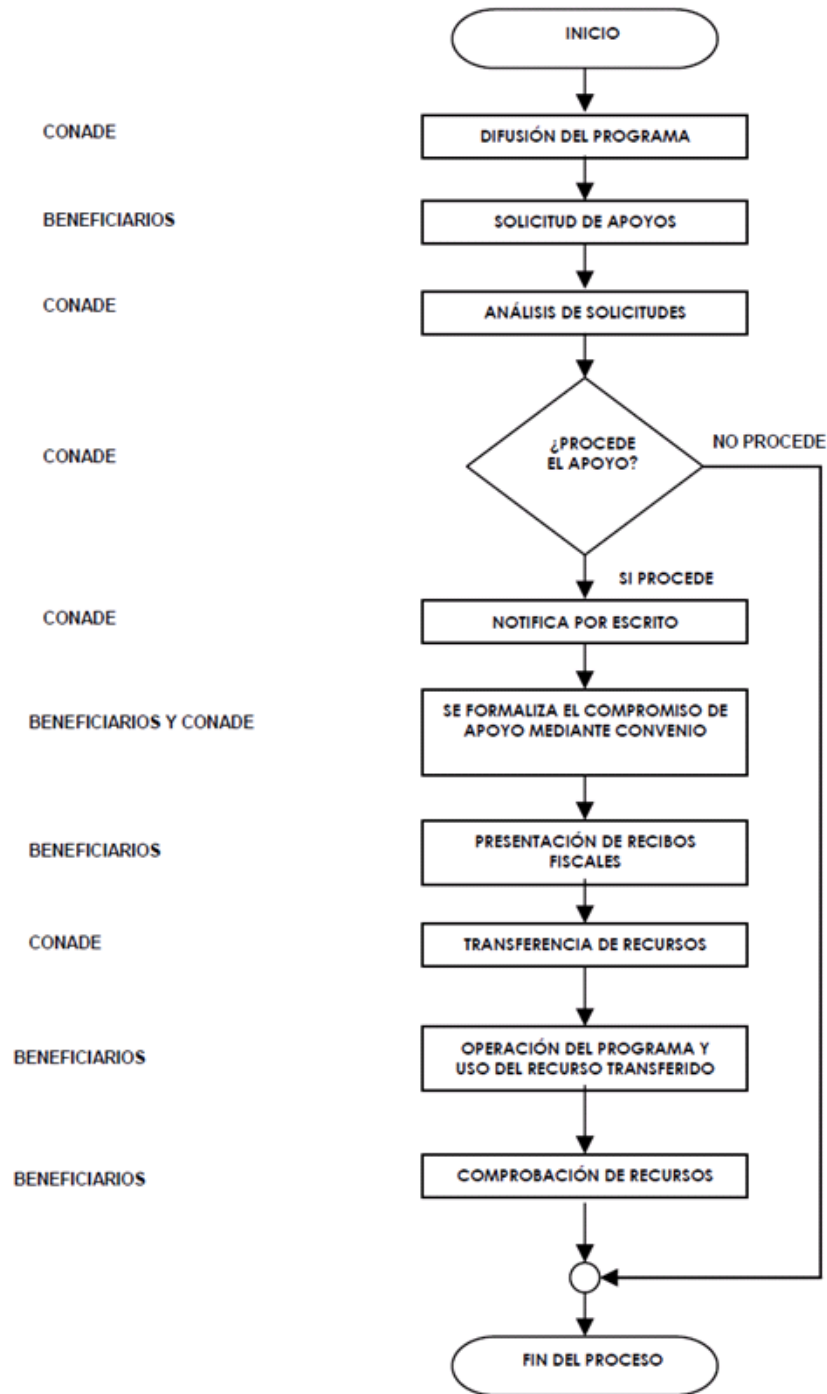
TERMINACION DE LAS ACCIONES DE OBRA Y/O EQUIPAMIENTO

FECHA DE TERMINACION	FECHA DE ENTREGA RECEPCION	LUGAR DE RECEPCION

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma)

FECHA DE ESTE INFORME \_\_\_\_\_

**Anexo 6**  
**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.**  
**REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS.**





**ANEXO 7**

**VALIDACION DE EXPEDIENTE TECNICO 2011 OBRA**  
**FOLIO: SGD/DSND/INFRAESTRUCTURA (nombre del programa) /2011**

**PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**ALCANCE OBRA:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE TECNICO:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE** (el que corresponda)

\_\_\_\_\_  
(nombre del titular)

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO** (el que corresponda) **DEL DEPORTE**

**POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

\_\_\_\_\_  
 (nombre del titular)  
**SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

\_\_\_\_\_  
 (nombre del titular)  
**DIRECTOR DEL SINADE**

\_\_\_\_\_  
 (nombre del titular)  
**SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**

**LOS FIRMANTES HACEN CONSTAR QUE LA OBRA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**NOTA: LA DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OBRA NO PODRA ALTERAR O DISMINUIR LOS ALCANCES DE OBRA VALIDADOS SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA CONADE.**

\_\_\_\_\_

**ACUERDO número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I y VII, 36, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracción I y IV, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 13, fracciones I, IV y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II, y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 32 y 45 y Anexos 7, 10, 18, 24 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 572 POR EL QUE SE EMITEN LAS  
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA  
PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS  
JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
  - 3.1 Generales (Fin)
  - 3.2 Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población Objetivo
  - 4.3 Características de los Apoyos
    - 4.3.1 Tipo de Apoyo
      - 4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico
      - 4.3.1.2 Apoyo Económico
    - 4.3.2 Monto del Apoyo
  - 4.4 Beneficiarios
    - 4.4.1 Criterios de Selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
    - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
    - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1 Coordinación Institucional
    - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
    - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
    - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1 Difusión
  - 6.2 Promoción
  - 6.3 Ejecución
    - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
    - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
    - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 Avances Físicos-Financieros
  - 7.2 Cierre de Ejercicio
  - 7.3 Recursos no Devengados
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**
  - 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**

- 10.1 Atribuciones
- 10.2 Objetivo
- 10.3 Resultados y Seguimiento
- 11. **Quejas y Denuncias**
- 11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

## **Anexo I**

### **Glosario**

**Asesor escolar:** Figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Asesor técnico pedagógico o asesor estatal:** Figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Autoridad Educativa Estatal:** Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

**Campamento o albergue:** Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

**Centro escolar:** Espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino, sea en campamento/albergue o en escuela general o indígena.

**Ciclo escolar agrícola:** Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

**Comunidad de origen:** Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

**Comunidad de destino:** Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

**Consejo de Participación Social en la Educación:** Forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

**Coordinador o coordinadora estatal:** Figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del Pronim en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Docente:** Figura educativa frente a grupo, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

**Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes):** Proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

**Matriz de Indicadores de Resultados:** Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

**Población Asentada:** Jornaleros Agrícolas que permanecen por un tiempo de más de un año de manera continua en las localidades donde llegan a contratarse.

**Telesecundaria:** Modelo de educación a distancia por televisión.

### **Siglas**

**CGEIB:** Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

**CEPRONIM:** Coordinación Estatal del Pronim.

**CNPRONIM:** Coordinación Nacional del Pronim.

**DGAIR:** Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.



**DGEI:** Dirección General de Educación Indígena.

**DGPP:** Dirección General de Planeación y Programación.

**OEA:** Organización de Estados Americanos

**PAJA-SEDESOL:** Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Promajoven:** Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad.

**PIFJAM:** Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.

**PJAM:** Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

**PNFEEYIE:** Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

**PRONAL:** Programa Nacional de Lectura.

**PRONAP:** Programa Nacional Para la Actualización de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

**Pronim:** Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

**PEEAEM:** Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

**PESIV:** Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

**PETC:** Programa Escuelas de Tiempo Completo.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SINACEM:** Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

**UPEPE:** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, en el punto 3.6 Grupos Vulnerables se propone en el Objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. De lo expuesto se desprende, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP) diseñar estrategias que contribuyan: a) alcanzar la justicia y la equidad educativa; b) procurar la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones, incidiendo en la terminación de la educación básica; c) garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica, d) atender la diversidad social, cultural y lingüística en el aula; y, e) reforzar la política educativa para resolver problemáticas de los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Prosedu), en su objetivo 2 “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, señala en la estrategia 2.4: “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos” y en la línea de acción: “Desarrollar un modelo pedagógico de educación básica intercultural para los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, pertinente al contexto de esta población, así como los mecanismos de seguimiento académico que les aseguren la continuidad de sus estudios, en sus comunidades de origen y de destino”.

Estos dos documentos revelan la importancia de atender a la población en contexto y situación migrante que requiere atención educativa en los niveles educativos de inicial y básica —preescolar, primaria, secundaria—. El Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (Pronim) tiene como propósito desarrollar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, considerando la diferencia, la diversidad y la especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de esta población su educación. Dicha propuesta articula los tres tramos educativos de la educación básica —preescolar, primaria y secundaria— y ésta con la educación inicial; se basa en los enfoques pedagógicos y didácticos pertinentes para la atención a la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados valorando los derechos humanos y la perspectiva de género y de la interculturalidad; y desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a los alumnos en contexto y situación migrante, la formación docente de quien les brinda el servicio y la asesoría a los padres de familia.

## 2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su Artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

Asimismo la Ley General de Educación dispone en su Artículo 32 que las “autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.”

Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 11 refiere que las “autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua.”

La educación inicial y básica como derecho de toda niña y todo niño en el país, es fundamento del marco legal y normativo que junto con la dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado ofrecer a esta población las garantías necesarias para el acceso a la educación inicial y básica de las niñas y niños en contexto y situación migrante. De ahí la necesidad de crear y fortalecer al Pronim como un programa para coadyuvar a crear oportunidades de educación a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación intra e inter institucional.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha ofrecido atención educativa a la población migrante, específicamente a la jornalera agrícola; es en 1997 cuando la entonces Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto “Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes”. En 2002 este proyecto se consolida como el “Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes”, normándolo a través de Reglas de Operación para trabajar en catorce entidades federativas. La participación estatal se ha ido ampliando, actualmente participan 25 Entidades Federativas bajo la denominación de “Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes” (Pronim). Las entidades federativas participantes son: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. El Pronim se transfirió en diciembre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, en 2010 la Dirección General de Educación Indígena asume el programa en el ámbito técnico y a partir del 2011 el administrativo, integrándose como una línea de trabajo que suma acciones hacia la equidad dentro de la atención a la diversidad social, lingüística, cultural y étnica.

A partir de datos publicados por Sedesol se estimó en el 2006 que en México hay alrededor de 500 mil niñas y niños menores de 14 años en contexto y situación de migración en los campos jornaleros agrícolas, de los cuales se atiende en primaria alrededor del 5%. El fenómeno de la migración ha cambiado y por tanto, la atención educativa a esta población debe transformarse. Tal es el caso del fenómeno migratorio internacional, donde nuestro país es lugar de origen de la población que emigra a otros países —en la frontera norte se observa un fuerte fenómeno migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos de América—, a la vez que México es receptor de familias o individuos provenientes de otras naciones que buscan mejores horizontes de vida —en la frontera sur se da la presencia de familias e individuos de origen centro y sudamericano—; dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo y cumplir con las diversas normas nacionales e internacionales al respecto. Otro reto, es la atención educativa a niñas y niños que viviendo en contexto de migración no tiene una situación tal; como son las hijas e hijos de jornaleros agrícolas migrantes que permanecen en sus comunidades de origen a cargo de familiares o tutores, mientras sus padres migran, y que se ven afectados por dicho fenómeno. Uno más es la atención de niñas y niños que son repatriados a nuestro país.

Por tanto, el nuevo reto del Pronim, como un programa nacional que atiende desde lo educativo de manera regular a la población migrante para que niñas y niños cursen su educación inicial y básica, es la atención educativa a la diversidad de la población migrante en territorio mexicano. Tarea que se realizará en el 2011 apegado al Sistema Educativo Nacional, al Subsistema de Educación Indígena y a los tratados nacionales e internacionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, que implique la toma de conciencia de la heterogeneidad de este grupo social para elaborar los trabajos pedagógicos y curriculares pertinentes para su atención, con estrategias de gestión y coordinación intra e inter institucional.

### **3. Objetivo**

#### **3.1 General (Fin)**

Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

#### **3.2 Específicos (Propósito)**

- Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en la educación básica.
- Ofrecer educación inicial y básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística, a partir de generar propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas, diferenciadas y especializadas para atender la interculturalidad en el aula, la organización y metodología multigrado y la perspectiva de derechos humanos y de género.
- Generar plataformas y elaborar cursos de formación docente adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional, buscando asentarlas y ampliarlas para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Mantener operando en todas las entidades federativas el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

### **4 Lineamientos Generales**

#### **4.1 Cobertura**

El Pronim es de carácter nacional; en el año 2011 podrá operar en todas las entidades del país, incluyendo el Distrito Federal, y particularmente operará en 25 Entidades Federativas del país que tienen población migrante y jornalera agrícola migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

#### **4.2 Población Objetivo**

El Pronim busca establecer en los centros educativos –inicial, preescolar, primaria y secundaria– ubicados en las comunidades de origen y en los campamentos agrícolas de destino, las condiciones para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, brinden la atención educativa a niños y niñas menores de edad de familias en contexto y situación de migración. Las entidades que así lo requieran podrán atender a esta población con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

#### **4.3 Características de los Apoyos**

La operación del Pronim se realizará mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas participantes en el programa, a través de la SEP-DGEI, así como de investigaciones y/o asesorías, diseño de materiales y asesoría técnico pedagógica a los equipos estatales, por lo que en consecuencia será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Los recursos del Pronim son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la población infantil en contexto o situación de migración y en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

### **4.3.1 Tipo de Apoyo**

#### **4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico**

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la SEP, a través de la DGEI, ofrecerá a las entidades federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros: la atención especializada en los centros educativos, la formación y capacitación técnico-pedagógica docente, la elaboración de materiales educativos y las investigaciones y/o asesorías sobre aspectos relacionados con la atención educativa, el material didáctico diseñado y distribuido, la formación y el mantenimiento del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

#### **4.3.3.2 Apoyo Económico**

Los recursos económicos del Pronim serán transferidos a cada Entidad Federativa en dos ministraciones, conforme al monto que se defina de acuerdo a la cobertura del año inmediato anterior, así como a la establecida en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y en las acciones de su Proyecto Integral, que cada Instancia Estatal de Educación elabore para el 2011 y en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad.

La DGEI integrará después de quince días naturales a la fecha límite de entrega de los requisitos en el punto 4.4.1 Criterios de Selección un Comité Dictaminador Multidisciplinario para la revisión, análisis y dictamen de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales, a fin de que determine la coherencia y pertinencia de la propuesta de atención educativa a la población —jornalera agrícola— en contexto y situación de migración. Dicho Comité establecerá los criterios y procedimiento para la revisión de los documentos. Los resultados los notificará la DGEI a las Instancias Estatales de Educación, después de 15 días naturales de haber sesionado el Comité.

La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del Pronim. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la de la DGEI.

#### **4.3.2 Monto del Apoyo**

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Pronim para el año 2011 ascienden a la cantidad de \$158'164,266.00 (ciento cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con una ampliación de Cámara de Diputados de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$153'086,564.00 (Ciento cincuenta y tres millones ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Del monto total un \$5'077,702 (Cinco millones setenta y siete mil setecientos dos 00/100 M.N.) será utilizado por la DGEI a nivel central para la operación y supervisión del programa.

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de la Instancia Estatal de Educación en coordinación con la SEP, deberán suscribir Convenios Marco de Coordinación a partir de los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Pronim se proporcionará de manera diferenciada tomando en cuenta:

- i) la cobertura de niñas y niños atendidos en cada Estado en el año inmediato anterior;
- ii) los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2011 y
- iii) en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad (Ver inciso "a" del Anexo I: Distribución del recurso financiero).

El monto definitivo a asignarse a cada Estado se precisará una vez concluido el trabajo de análisis y dictamen que realice el Comité Dictaminador que se cree para la revisión de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales de cada Entidad Federativa para el 2011.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Pronim reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGEI que en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales.

Lo anterior implica, que para cumplir con los objetivos específicos del programa, de así considerarlo la DGEI, podrá realizar la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al programa, el incremento en cobertura; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las entidades federativas.

La SEP a través de la DGEI, podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Las Entidades Federativas son quienes reciben en primera instancia los apoyos federales del Programa, los cuales son empleados para complementar los gastos de operación, desarrollo, seguimiento, capacitación a los docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores con centros escolares de migrantes, y coordinadoras o coordinadores estatales. Así como para gastos de infraestructura y equipamiento académico. En última instancia los beneficiarios son los docentes, las niñas y niños atendidos, y sus padres y sus madres.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

La SEP a través de la DGEI, transferirá los recursos a las Entidades Federativas con presencia de familias migrantes, jornaleras agrícolas siempre y cuando satisfagan los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

La dictaminación final de las entidades, será responsabilidad compartida con la Coordinación Nacional del Pronim y del Comité Dictaminador, con base en el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su Proyecto Integral y relacionadas con los objetivos y metas de su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral de cada Entidad Federativa para el 2011, así como a la entrega de los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Como instancia normativa del Programa, la DGEI es la facultada para la designación del Comité. Las entidades federativas participantes en el proceso de dictaminación, recibirán notificación oficial del resultado del mismo.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

Las Entidades Federativas beneficiarias del Pronim, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Elaborar y enviar a la DGEI, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2011 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim establezca con las coordinaciones estatales.
- b) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa, el directorio del equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Pronim en la entidad.
- c) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa la asignación de docentes, de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.
- d) Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

##### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

Métodos

Cada Entidad Federativa diseñará su estrategia de operación del Pronim, considerando los siguientes elementos: a) su Proyecto Integral, derivado del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; b) las presentes Reglas de Operación, y c) los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Pronim a nivel nacional.

## Procesos

Para el desarrollo del Pronim en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales y el equipo técnico pedagógico realicen las siguientes acciones (ver Anexo I, inciso “d”: Flujograma del proceso):

1. Desarrollar el Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, considerando prioritario reportar el correspondiente del diagnóstico de población atendida (en cualquiera de los servicios educativos públicos) y no atendida.
2. Determinar los campamentos, escuelas generales e indígenas y/o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de inicial y básica —preescolar, primaria y secundaria—.
3. Seleccionar, formar y asignar al personal docente.
4. Equipar los espacios escolares.
5. Realizar la apertura, seguimiento y evaluación del servicio.
6. Operar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM)
9. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa nacional general y las específicas del Pronim.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Programa establece:

“Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.”

### **4.4.2 Derechos y Obligaciones**

#### **Derechos:**

La Entidad Federativa que cumpla en tiempo y forma con los requisitos ya señalados, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según se establece en las presentes Reglas de Operación.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### Obligaciones:

- El área responsable de operar el Pronim en cada Entidad Federativa deberá de elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, su respectivo Proyecto Integral que contemple el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2011, considerando los objetivos y las metas establecidas en el Pronim y en las presentes Reglas de Operación.
- Las Instancias Estatales de Educación, a través de la Coordinación Estatal del Pronim y del área financiera/administrativa que le apoye, informarán trimestralmente a la DGEI acerca de los avances técnico-pedagógicos, y financieros; donde deberán incluir los avances en los indicadores, un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del Pronim (ver Anexo I inciso "b": Funciones y tareas de los participantes del Pronim), y aquellas otras actividades planeadas que consideren importante reportar.
- En el caso de la población migrante, jornalera, agrícola asentada, la Coordinación Estatal del Pronim deberá ofrecer atención educativa inicial y básica mientras no haya otra instancia oficial que se los proporcione, procurando evitar la duplicidad del servicio. En el caso de que niñas y niños de Familias migrantes, jornaleras agrícolas acudan a centros educativos de inicial, preescolar y primaria regular, secundaria —general o indígena— el Pronim podrá ofrecer atención pedagógica complementaria y/o asesoría específica para su atención educativa, a fin de fortalecer el manejo de conocimientos, habilidades y actitudes y/o compensar las debilidades académicas y/o favorecer la educación pertinente lingüística y culturalmente con perspectiva de derechos humanos, intercultural, plurilingüe y de género.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplir las funciones establecidas en el inciso "b" del anexo I de las presentes Reglas de Operación.

#### 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP a través de la DGEI, podrá suspender la transferencia de recursos a las entidades federativas de los apoyos asignados al Programa o en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- La no entrega en tiempo y forma del PEEAEM y Proyecto Integral.
- Si los recursos económicos son destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación
- Por el retraso mayor a un mes en el envío y entrega a la DGEI de los informes técnico-pedagógicos y financieros que deben de enviar las coordinaciones estatales del Pronim.
- Por el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la SEP.
- Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el Pronim.

### 5. Lineamientos Específicos

#### 5.1 Coordinación Institucional

La SEB, a través de la DGEI, establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo I: Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena, para la operación del Programa).

### **5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Las funciones correspondientes de las instancias involucradas se establecen en el Anexo I inciso "b" Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim:

- Dirección General de Educación Indígena.
- Coordinación Nacional del Pronim.
- Instancia Estatal de Educación /Responsable de Educación Básica.
- Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.
- Coordinación Estatal del Pronim.
- Docentes del Pronim.

### **5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)**

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la DGEI y por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Pronim.

### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La DGEI establecerá, de común acuerdo con las Instancias Estatales de Educación, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Pronim por medio de:

- a) La presentación por parte de las entidades federativas de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes que incluya un Proyecto Integral, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.
- b) Los informes técnico-pedagógicos y financieros trimestrales que elaboren las coordinaciones estatales del Pronim, a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las Instancias Estatales de Educación.
- c) Visitas de acompañamiento y monitoreo del personal adscrito a la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim a las Entidades Federativas.

## **6. Mecánica de Operación**

### **6.1 Difusión**

"Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información de los informes finales de las evaluaciones practicadas del Programa se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública <http://www.sep.gob.mx> y en la página electrónica: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>, con la finalidad de hacer público el Pronim, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Por otra parte se debe incluir la siguiente leyenda para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, audibles, complementarios o de cualquier otra índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

### **6.2 Promoción**

La DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y de la Coordinación Nacional del Pronim, y las Instancias Estatales de Educación, por medio de las Coordinaciones Estatales del Pronim, difundirán las acciones y los resultados del Pronim a la sociedad e implementarán mecanismos de consulta e información; con el propósito de impulsar la transparencia y rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

### **6.3 Ejecución**

#### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en <http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=pronimcontrasoc>.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Pronim podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,
- c) Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, e
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Pronim reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Instancia Estatal de Educación promoverá la articulación de estas acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

#### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

Las Coordinaciones Estatales del Pronim deberán de resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como todo tipo de evidencia que dé cuenta de la gestión y avances del Pronim en la Entidad Federativa. Cuando el (la) funcionario(a) responsable de la Coordinación Estatal del Pronim deje el cargo, por cualquier motivo, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, para ello definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión, así como para darle continuidad a la operación del Programa en la Entidad Federativa.

#### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Proyecto Integral autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes para el 2011. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades educativas expresadas en dicho proyecto. Podrán considerarse, acciones y procesos como los siguientes:

- a) Adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas.
- b) Adquisición y mantenimiento de equipo para facilitar la operación del SINACEM, así como para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad con un programa educativo de intervención.

- c) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas, previa autorización por parte de la instancia normativa de la entidad, de un programa de mantenimiento y equipamiento en beneficio de la acción educativa de los niños y niñas migrantes.
- d) Diseño, desarrollo, producción, reproducción y adquisición de material didáctico, escolar y de oficina para apoyar el desarrollo de la propuesta educativa nacional y especializada en niños y niñas en contexto y situación de migración.
- e) Realización de reuniones de acompañamiento, asesoría, capacitación y encuentros pedagógicos, para fortalecer la especialización, diversificación y diferenciación de la atención educativa en aulas plurilingües, pluriculturales y multigrado, con perspectiva en derechos humanos y de género para niños y niñas e intercultural en contexto y situación de migración para docentes, coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos.
- f) Previendo que los docentes del Pronim frente a grupo que no cuenten con una plaza regular, deberán realizar gastos que no es posible comprobar con los requisitos fiscales establecidos para dirigirse a los centros escolares, cada docente podrá recibir hasta un monto mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el desarrollo e implementación de la propuesta de intervención educativa del Pronim. Fondos que permitirán al docente frente a grupo llevar a cabo su función por jornada día-mes de trabajo en los centros educativos. La asignación del recurso a los docentes no excederá de 10 meses al año fiscal.

Cada entidad federativa determinará la procedencia del pago del apoyo económico y estará sujeto a los compromisos previamente establecidos en su proyecto integral. Si la entidad federativa así decidiera el pago se realizará en ministraciones mensuales y deberán requisitarse formatos “nómina relación” y “recibo de pago”, como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheque nominativo a favor de los docentes.

El recurso que la entidad federativa destine para el pago del apoyo de traslado y alimentación al docente no excederá del 20% del recurso total asignado a la entidad y sin que ello implique la desatención del servicio educativo que se ofrece. Así como la regularización del recurso que para tal fin se destine.

- g) Viáticos y pasajes del equipo estatal —coordinador(a), asesores(as) y docentes— del Pronim.
- h) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos y sociales.
- i) Ejecución de acciones de Contraloría Social.
- j) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa y la Contraloría Social. Acorde a su Proyecto Integral.
- k) Contratación de asesorías para proyectos pedagógicos específicos con impacto en el aula.

Con el objeto de cumplir con las metas de cobertura nacional, para el ejercicio del recurso proporcionado a las entidades se dará prioridad y se tomará en cuenta la siguiente distribución: hasta un 20% para el apoyo a la función docente frente a grupo inciso f; hasta el 40% del recurso para los incisos a, b y c; hasta el 10% para el inciso d; hasta 30% para el inciso e y k; y el 20% restante para los incisos g, h, i, j.

Se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. En el caso del inciso “a” la propuesta tendrá que ser validada por la instancia estatal de construcción de escuelas de la entidad; en el caso del inciso “e” en que la formación docente sea proporcionada por alguna institución de educación superior, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validarán la(s) propuesta(s) de formación de docentes, previa presentación de plan y programas de formación docente; de igual forma para el caso del inciso “k”, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validará la(s) propuesta(s) de contratación de asesorías para proyectos específicos. Los recursos financieros del Pronim ministrados a las entidades federativas en ningún caso cubrirán los siguientes rubros:

- a) Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras), a excepción de los especificados en el inciso “b” del apartado 6.3.3.
- b) Sobresueldos para el personal con plaza de estructura o de confianza del equipo estatal –docente, asesor pedagógico, asesor técnico, coordinadora y coordinador estatal–.

## 7. Informes programático-presupuestarios

### 7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación, las coordinaciones estatales del Pronim deberán enviar a la Coordinación Nacional del Pronim, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el informe correspondiente.

### 7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Pronim estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las Coordinaciones Estatales del Pronim integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal 2011, mismo que deberán de enviar en impreso y medio magnético, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2012 a la DGEI. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim lo notificará por escrito con la suficiente anticipación a las Coordinaciones Estatales del Pronim.

### 7.3 Recursos no Devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio Marco respectivo, las Instancias Estatales de Educación con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

## 8. Evaluación

La evaluación del Pronim se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

“La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Pronim, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.”

## 9. Indicadores de Desempeño

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Metas	Periodicidad
<b>Fin</b> Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica	Porcentaje de alumnas y alumnos que acreditan al menos tres módulos de cinco del currículo de educación básica del Pronim	25%	Anual
<b>Propósito</b> Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en educación básica.	Tasa de crecimiento de la matrícula de educación básica atendida por el Programa	66.66%	Anual
<b>Componente 1</b> Marco jurídico normativo elaborado.	Suscripción y actualización de convenios de colaboración con las Secretarías estatales de educación	25	Anual

<p align="center"><b>Componente 2</b></p> <p align="center">Entidades federativas aplican y participan en el diseño del modelo educativo para el nivel de secundaria</p>	Entidades federativas que aplican el modelo educativo de secundaria.	11	Anual
<p align="center"><b>Componente 3</b></p> <p align="center">Propuesta pedagógica para preescolar y primaria del Programa aplicada por las entidades federativas.</p>	Porcentaje de docentes formados y actualizados en la propuesta pedagógica del Programa en las entidades federativas	80%	Trimestral

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

Estos indicadores se construyen y reportan con enfoque de género. <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>.

## **10. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **10.1 Atribuciones**

Los recursos asignados para la operación del Pronim no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Pronim, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **10.2 Objetivo**

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del Pronim.

### **10.3 Resultados y Seguimiento**

Los resultados obtenidos de las obras y acciones financiadas con recursos del Pronim durante el año 2011 serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación del Programa para el año 2012.

## **11. Quejas y denuncias**

### **11.1 Mecanismo, Instancias y Canales**

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la Secretaría de Educación Pública: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organismo Interno de Control de la SEP:

<http://oic.sep.gob.mx/portalv2/quejas.php>

Secretaría de Educación Pública:

<http://www.sep.gob.mx>.

Pronim:

<http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>

y/o a los correos electrónicos:

[quejas@sep.gob.mx](mailto:quejas@sep.gob.mx), con copia a [migrantes@sep.gob.mx](mailto:migrantes@sep.gob.mx)

**Anexo I****a) Procedimiento que se seguirá para realizar la asignación de recursos a las entidades federativas:**

1. El presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos, se divide en 3 partes: la primera parte, se distribuye en un 40% según las metas de cobertura propuestas en sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes para 2011 y la segunda parte se distribuye en otro 40% de acuerdo a la meta lograda en el año inmediato anterior, y la tercera parte, el 20% restante se determina de acuerdo al complemento del Índice de Desarrollo Humano de las entidades federativas participantes.

2. La asignación final de recursos por Entidad Federativa, resulta de la suma de lo asignado por los tres aspectos arriba mencionados.

**b) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim**

AREAS PARTICIPANTES	FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR
Coordinación Nacional del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar para que al menos el 50% de los recursos autorizados para la operación del Programa, se transfieran a las entidades federativas a más tardar el 30 de junio de 2011.</li> <li>2. Dar seguimiento, evaluar y ajustar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, con pertinencia lingüística y cultural y enfoque intercultural y de derechos humanos para niñas y niños en contexto y situación de migración.</li> <li>3. Diseñar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica, reconociendo el bilingüismo, el plurilingüismo, la interculturalidad y el multigrado.</li> <li>4. Contribuir en el diseño de los materiales didácticos de apoyo para el proceso de enseñanza aprendizaje del Pronim.</li> <li>5. Asesorar a las Coordinaciones Estatales del Pronim en la operación del Programa.</li> <li>6. Definir los montos de recursos que se transferirán a las entidades federativas con base en el presupuesto autorizado y sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes.</li> <li>7. Mejora y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).</li> <li>8. Fortalecer los lazos de coordinación institucional e interinstitucional, la gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños en contexto y situación de migración</li> <li>9. Coordinar, experimentar, evaluar y ajustar el programa de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales y docentes que participan en el Programa.</li> <li>10. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos y alumnas atendidas en el Pronim.</li> <li>11. Revisar los programas anuales de trabajo elaborados por las coordinaciones estatales del Pronim.</li> <li>12. Coordinar la evaluación interna y externa del Pronim.</li> <li>13. Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con otros programas y proyectos de educación básica, considerando las particularidades de niñas y niños en contexto y situación de migración.</li> <li>14. Impulsar que los centros escolares del Pronim de cada entidad federativa se incorporen a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>

Instancia Estatal de Educación	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Ubicar a la Coordinación del Pronim en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerla dependiendo de la Coordinación General de Planeación Educativa.</li> <li><b>2.</b> Designar a una Coordinadora o Coordinador Estatal, dedicado de tiempo completo a operar el Pronim en su Entidad Federativa.</li> <li><b>3.</b> Integrar un equipo técnico-pedagógico dedicado de tiempo completo al desarrollo del Pronim en la entidad federativa para que realicen las actividades siguientes: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a niñas y niños migrantes, b) desarrollen y evalúen propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, c) den seguimiento a las acciones educativas en los campos agrícolas, escuelas regulares (indígenas y generales) o comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del Pronim la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa.</li> <li><b>4.</b> Nombrar una persona de tiempo completo para que realice la captura y cotejo de datos, asimismo elabore los reportes y de mantenimiento al SINACEM.</li> <li><b>5.</b> Proporcionar al equipo estatal los recursos materiales y tecnológicos necesarios que les permitan desarrollar eficientemente sus actividades, tales como: oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc.</li> <li><b>6.</b> Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos a la atención de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>7.</b> Revisar y aprobar el PEEAEM y Proyecto Integral elaborado por la Coordinación Estatal.</li> <li><b>8.</b> Colaborar en la mejora y actualización de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para hijas e hijos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>9.</b> Aplicar y dar seguimiento a la operación de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>10.</b> Asegurar que el Pronim cuente con el personal docente necesario para su operación en condiciones de trabajo adecuadas.</li> <li><b>11.</b> Proporcionar los espacios y mobiliario escolar necesario para la atención educativa de los alumnos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li><b>12.</b> Administrar de forma oportuna y eficiente los recursos destinados al desarrollo del Pronim y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación.</li> <li><b>13.</b> Respaldar institucionalmente las acciones que se realicen dentro del Pronim en la entidad.</li> <li><b>14.</b> Establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas educativos y sociales que operan en la entidad y que impacten en la calidad de vida de la población migrante, jornalera agrícola.</li> <li><b>15.</b> Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del Pronim, se asignen exclusivamente a la operación del mismo en el Estado.</li> <li><b>16.</b> Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos de educación básica e inicial que operan en la entidad federativa.</li> <li><b>17.</b> Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>
--------------------------------	---

Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Estatal de Educación. .</li> <li>2. Favorecer la adecuada coordinación institucional y social que permita mejorar el sistema de información, la gestión, el adecuado y oportuno ejercicio del gasto, y, la operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>3. Apoyar a la Instancia Estatal de Educación para lograr el buen funcionamiento del Pronim en el Estado.</li> <li>4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa.</li> </ol>
Coordinación Estatal del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la operación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias educativas del Pronim en la Entidad Federativa.</li> <li>2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional.</li> <li>3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la DGEI a través de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim</li> <li>4. Realizar acciones permanentes con el propósito de incrementar la cobertura en educación inicial y básica.</li> <li>5. Capacitar y asesorar al personal docente que participe en el Pronim en la entidad federativa.</li> <li>6. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente, e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>7. Realizar visitas de asesoría técnico-pedagógica y de seguimiento a la operación del servicio educativo en el Estado.</li> <li>8. Elaborar y remitir de forma oportuna, tanto a la Instancia Estatal de Educación como a la Coordinación Nacional del Pronim los informes trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.</li> <li>9. Llevar el control, registro y seguimiento escolar de los alumnos atendidos en el Pronim en el Estado.</li> <li>10. Captar y procesar la información relacionada con el control y registro escolar que realizan los docentes que participan en el Pronim.</li> <li>11. Concentrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes con información de control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del Pronim, así como de alumnos, docentes y centros escolares de la escuela general o indígena beneficiados con atención pedagógica complementaria, a fin de compensar las debilidades académicas o fortalecer la educación con enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>12. Establecer y mantener los lazos de coordinación necesarios con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, que permitan mejorar la atención educativa que se brinda a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>13. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica.</li> <li>14. Propiciar la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos orientados a la educación básica e inicial, considerando las características propias de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>15. Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>

Docentes del Pronim	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización que convoque la Coordinación Estatal o Nacional del Pronim para brindar el servicio educativo, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>2. Brindar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes temporales y/o asentadas.</li> <li>3. Implementar en el aula las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica.</li> <li>4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</li> <li>5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende en su respectivo centro escolar.</li> <li>6. Proporcionar a la Coordinación Estatal del Pronim la información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.</li> <li>7. Aplicar y dar seguimiento a las estrategias educativas de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</li> <li>8. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria.</li> <li>9. Operar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</li> </ol>
---------------------	---

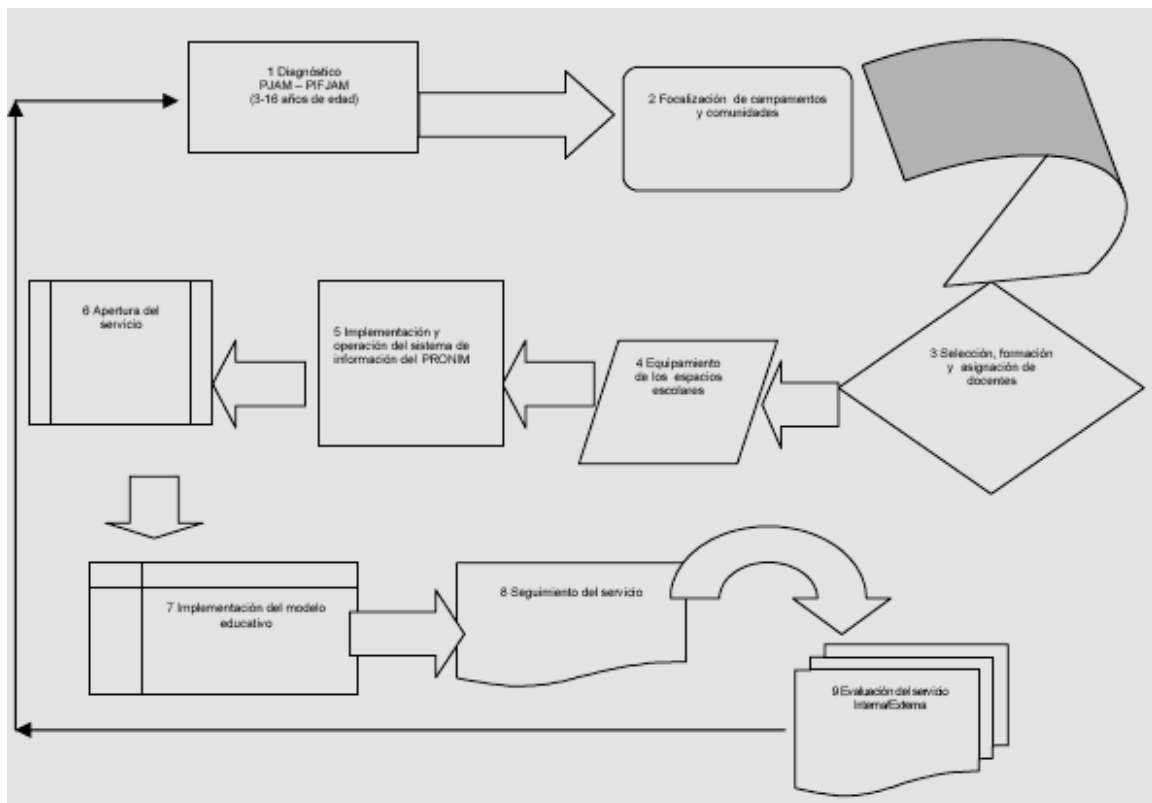
**c) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena para la operación del Programa.**

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM).	Acciones para brindar una atención educativa coordinada a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Boletas y normas de acreditación y certificación de las escuelas del Pronim.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa Escuela Siempre Abierta	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Dirección General de Desarrollo Curricular	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa	Asesoría y capacitación a los equipos técnicos estatales y docentes del Pronim
Coordinación Nacional del Promajoven-DGEI	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena-DGEI.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Lingüística y Cultural.	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe



Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura	Dotación de Bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM
Dirección General de Formación y Capacitación para Maestros en Servicio	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos de la currícula nacional
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) Subsecretaría de Educación Básica	Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT)	Incorporación de tecnologías de información y comunicación en los centros escolares que atienden PIFJAM.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas	Asesoría y capacitación para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo idioma.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA	Proyecto Monarca
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Equidad Laboral	Desalentar el trabajo infantil
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM
Organismos de la sociedad civil		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM

**d) Flujoograma del proceso:**



**ACUERDO número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, V y XIII, 39, 41, 42 y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 31, 32 y 37 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 9, fracción I y 13, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 36, fracción II y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexos 18 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 573 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL  
Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA**

**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
  - 3.1. General
  - 3.2. Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
  - 4.1. Cobertura
  - 4.2. Población objetivo
  - 4.3. Características de los apoyos
    - 4.3.1. Tipo de apoyo
    - 4.3.2. Monto del apoyo
  - 4.4. Beneficiarios
    - 4.4.1. Criterios de selección
      - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)
      - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)
    - 4.4.2. Derechos y obligaciones
    - 4.4.3. Causas de suspensión en la ministración de recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
  - 5.1. Coordinación institucional
    - 5.1.1. Instancias ejecutoras
    - 5.1.2. Instancia normativa
    - 5.1.3. Instancia(s) de control y vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
  - 6.1. Difusión
  - 6.2. Promoción
  - 6.3. Ejecución
    - 6.3.1. Contraloría Social
- 7. Informes programáticos-presupuestarios**
  - 7.1. Avances físico-financieros
  - 7.2. Cierre del ejercicio
  - 7.3. Recursos no devengados
- 8. Evaluación**
  - 8.1. Interna
  - 8.2. Externa

**9. Indicadores de Desempeño**

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para indicadores de Resultados

**10. Seguimiento, Control y Auditoría**

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

**11. Quejas y Denuncias**

11.1 Mecanismos, instancias y canales

**Anexos**

Anexo Unico. Diagrama de Flujo

**Glosario**

**AEL:** Autoridad Educativa Local (Secretarías de Educación o su equivalente en los Estados)

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, encargada de la prestación de los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial en el Distrito Federal.

**Alumno con aptitudes sobresalientes:** Es aquél o aquella que destacan significativamente del grupo educativo y social al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o de acción motriz.

Estos alumnos por sus características presentan necesidades específicas y pueden presentar necesidades educativas especiales dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde. Para potencializar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses se requiere de apoyos complementarios escolares y extraescolares.

**Alumno con discapacidad múltiple:** Es aquél o aquella que presenta dos o más discapacidades: intelectual, motriz, visual o auditiva. La persona requiere, por tanto, apoyos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas de desarrollo.

**Alumno con discapacidad:** Es aquél o aquella que presenta una deficiencia física, motriz, intelectual, mental y/o sensorial (auditiva o visual), de naturaleza permanente o temporal, que limita su capacidad para ejercer una o más actividades de la vida diaria, y puede ser agravada por el entorno económico y social. Estos alumnos pueden o no presentar necesidades educativas especiales, dependiendo del contexto y de la atención educativa que se les brinde.

**Alumno con necesidades educativas especiales:** Es aquél o aquella que presenta un desempeño escolar significativamente distinto en relación con sus compañeros de grupo, por lo que requiere que se incorporen a su proceso educativo mayores y/o distintos recursos con el fin de lograr su participación y aprendizaje, y alcanzar así los propósitos educativos.

Estos recursos pueden ser: profesionales (p. ejemplo: personal de educación especial, de otras instancias gubernamentales o particulares), materiales (p. ejemplo: mobiliario específico, prótesis, material didáctico), arquitectónicos (p. ejemplo: rampas, aumento de dimensión de puertas, baños adaptados), y curriculares (adecuaciones en la metodología, contenidos, propósitos y evaluación).

Las necesidades educativas especiales que presente el alumno pueden ser temporales o permanentes y pueden o no estar asociadas a una discapacidad o aptitudes sobresalientes.

**Alumno con talento específico:** Son aquellos alumnos con aptitudes sobresalientes que presentan un conjunto de competencias que los capacitan para dominar la información dentro de un área concreta del actuar humano. Lo esencial en el talento es que a diferencia de las aptitudes sobresalientes, es específico; por lo que requieren de instrumentos de evaluación específicos de cada área, así como una atención diferenciada para potencializar dicho talento.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a las AEL y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**Coordinación Nacional del PROGRAMA:** Está constituida por un Coordinador Nacional, un equipo de asesores técnico-pedagógicos y personal de apoyo. Las funciones que realiza son las siguientes:

- Dar seguimiento a las acciones que desarrollarán las Entidades Federativas en el marco de las Reglas de Operación del PROGRAMA, así como los criterios generales a los que se sujetará en las entidades federativas.

- Elaborar el Convenio de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

- Asignar los recursos a las entidades federativas.

- Coordinar el cumplimiento de las líneas generales de acción y metas del PROGRAMA.

- Asesorar a los responsables de desarrollar las acciones del PROGRAMA en las entidades federativas.

- Facilitar el acceso a los materiales elaborados para el PROGRAMA a las escuelas o a los profesores y servicios de educación especial que participen.

- Realizar la evaluación general del PROGRAMA.

- Fortalecer la vinculación con otras instancias gubernamentales y con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con y para niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

- Garantizar una coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PROGRAMA.

- Asegurar la correcta aplicación de estas Reglas de Operación.

**Centros de Maestros:** Son espacios educativos cuya función sustantiva es ofrecer servicios, recursos e instalaciones de apoyo al desarrollo de las escuelas y los colectivos docentes de la educación básica, promoviendo y asesorando actividades formativas y de desarrollo profesional.

**DGDC:** Dirección General de Desarrollo Curricular de la SEB.

**Educación Especial:** La educación especial está destinada para los alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, con mayor prioridad a aquellos con discapacidad o aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propicia su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Esta educación incluye orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a alumnos con necesidades especiales de educación.

**Educación Inclusiva:** Se concibe como un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Las barreras al igual que todos los recursos para reducirlas se pueden encontrar en todos los elementos y estructuras del sistema como escuelas, en la comunidad, y en las políticas locales y nacionales.

La inclusión está ligada a cualquier tipo de discriminación y exclusión, en el entendido de que hay muchos estudiantes que no tienen igualdad de oportunidades educativas ni reciben una educación adecuada a sus necesidades y características personales, tales como los alumnos con discapacidad, niños pertenecientes a pueblos originarios, niños portadores de VIH/SIDA, jóvenes embarazadas, niños en condición de calle, niños que padecen enfermedades crónicas, entre otros.

**Entidades Federativas:** Los 31 Estados y el Distrito Federal.

**Evaluación psicopedagógica:** Es un proceso continuo y sistemático que se desarrolla para detectar, las habilidades y retos que presenta el alumno, así como los cambios que requiere el entorno que lo rodea para responder a sus necesidades específicas. Esta evaluación es la base para planificar el trabajo que se realice con el alumno. Los principales aspectos que se consideran al realizar la Evaluación Psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular. Al concluir el proceso es indispensable elaborar el Informe de Evaluación Psicopedagógica, documento que recupera la información obtenida.

Para realizar esta evaluación, se pueden utilizar diversas técnicas e instrumentos que sean necesarios para tener un conocimiento profundo del alumno y del contexto social, familiar y escolar que lo rodea.

**Informe de Evaluación Psicopedagógica:** Documento que integra la información obtenida en la Evaluación Psicopedagógica, en él se precisan los recursos profesionales (equipo de educación especial, etcétera), materiales (mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos) que se necesitan para que el alumno con necesidades educativas especiales logre los propósitos educativos. Para realizar el informe de evaluación psicopedagógica, se necesita:

1. Establecer el nivel de desarrollo del alumno en las diversas áreas en las que se realizó la evaluación, así como el nivel de competencia curricular,
2. Determinar los recursos profesionales: equipo de educación especial, entre otros.
3. Determinar el material necesario: mobiliario específico, prótesis, material didáctico, etc.
4. Determinar adecuaciones arquitectónicas: rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera.
5. Adecuaciones Curriculares: es la adecuación en la metodología, evaluación, contenidos y propósitos

**Integración educativa:** Se refiere a la atención de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; implica un cambio en la escuela en su conjunto que beneficia al resto de los alumnos y a la comunidad educativa en general, ya que incide en la gestión y organización de la escuela, en la capacitación y actualización del personal docente, en el enriquecimiento de prácticas docentes y en la promoción de valores como la solidaridad y el respeto.

**Lineamientos Internos de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la SEP transfiere los recursos del PROGRAMA a la AFSEDF y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

**Matriz de Indicadores para Resultados:** Método de planificación y gestión de Programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto al logro de resultados. Entre los elementos del Programa identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores.

**PEC:** Programa Escuelas de Calidad.

**PROGRAMA:** Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

**Propuesta Curricular Adaptada:** Herramienta que permite especificar los apoyos y recursos que la escuela brinda al alumno y alumna que presenta necesidades educativas especiales para lograr su participación y aprendizaje, por lo que su elaboración y seguimiento es indispensable. Incluye la planeación de los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o curriculares que se ofrecen para que el alumno logre los propósitos educativos. En el caso de los recursos curriculares la propuesta debe partir de la planeación que el maestro tiene para todo el grupo, basada en los planes y programas de estudio para la

educación básica, según sea el caso. Asimismo, es un instrumento necesario para organizar y dar seguimiento al trabajo que la escuela y los maestros de grupo, con apoyo del servicio de educación especial, realizan con los alumnos que presentan necesidades educativas especiales. En el caso de los alumnos que requieren de adecuaciones curriculares significativas, es decir, en los contenidos y/o propósitos educativos, es un instrumento indispensable para tomar decisiones respecto a su promoción.

**Red EDUSAT:** Es un sistema de señal digital comprimida que se transmite vía satélite, siendo el más importante de su naturaleza en Latinoamérica; depende de la SEP, y su función principal es poner a disposición de los mexicanos una amplia oferta de televisión y radio con fines educativos.

**SEB:** Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

**Servicios de educación especial:** Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales. Estas se clasifican en tres modalidades:

a) Servicios de apoyo. Los encargados de apoyar el proceso de integración educativa de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, en las instituciones de educación inicial y las escuelas de básica regular. Los principales servicios de apoyo son:

- **CAPEP:** Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
- **USAER:** Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

b) Servicios escolarizados. Tienen la responsabilidad de escolarizar a aquellos alumnos que presentan discapacidad severa, múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

- **CAM:** Centro de Atención Múltiple.

c) Servicios de orientación. Ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los individuos que presentan necesidades educativas especiales. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades educativas de dichos individuos. Los principales servicios de orientación son:

- **CRIE:** Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
- **UOP:** Unidad de Orientación al Público.

**Trastornos Generalizados del Desarrollo:** Se caracterizan por una perturbación grave y generalizada de varias áreas del desarrollo: habilidades para la interacción social, habilidades para la comunicación o la presencia de comportamientos, interés o actividades estereotipadas. Estos trastornos incluyen al trastorno Autista, el trastorno de Rett, el trastorno desintegrativo infantil, el trastorno de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, señala en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades"; Objetivo 17 "Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud", Estrategia 17.6 que para garantizar que la población con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad y los sobresalientes accedan a servicios de calidad que propicien su inclusión social y su desarrollo pleno, se promoverán acciones que favorezcan la prevención de la discapacidad y la articulación de las iniciativas públicas y privadas en materia de servicios de educación especial e integración educativa.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", menciona en su Estrategia 2.3 la necesidad de fortalecer el proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial, para que las escuelas cuenten con los espacios escolares adecuados, así como con materiales pertinentes y docentes capacitados y actualizados permanentemente.

Asimismo, la Ley General de Educación dispone en su artículo 32 que “Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.”

Bajo el contexto anterior el PROGRAMA contribuye a la consolidación de una sociedad más incluyente en donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para una vida digna. En este sentido, el PROGRAMA promueve condiciones educativas para el desarrollo de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, mediante el fortalecimiento de la educación especial y de la educación inclusiva.

El fortalecimiento de la educación especial comprende la orientación y el funcionamiento de los servicios que la conforman, la actualización del personal directivo y docente, así como la ampliación de la cobertura para atender a una mayor cantidad de alumnos ubicados en zonas urbano-marginadas, rurales e indígenas.

Por su parte mediante el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva se garantiza que los alumnos con necesidades educativas especiales, cursen la educación inicial y básica en aulas y escuelas regulares, recibiendo los apoyos necesarios para que tengan acceso a los fines de la educación.

Los aspectos a considerar para lograr la educación inclusiva son los siguientes: la sensibilización e información permanente de la comunidad escolar; la vinculación y participación de las autoridades educativas, federal, local y municipal, los responsables de educación especial, inicial y básica, en sus diferentes modalidades, así como de los supervisores y directores; la actualización permanente del personal directivo y docente; la participación activa de las familias de los alumnos, y la respuesta educativa específica para los alumnos con necesidades educativas especiales que realizan los docentes y que implica la evaluación psicopedagógica, su informe, la elaboración y seguimiento de la propuesta curricular adaptada, considerando los apoyos técnicos y/o personales que requiere.

Las escuelas de educación inicial y básica deberán llevar a cabo acciones de inclusión que se caracterizarán por su trabajo colectivo, por la participación decidida de las autoridades educativas federal, local y municipal, y por la promoción del acceso, la permanencia y el logro educativo en sus alumnos. Para aquellos alumnos que la educación inclusiva no sea posible en escuelas de educación regular, se podrán satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva en los CAM.

La educación inclusiva busca conformar comunidades educativas comprometidas en el mejoramiento continuo de la calidad y equidad educativas, reflejado en el aprendizaje de los alumnos y el desempeño de sus diferentes actores es de gran beneficio para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales, ya que constituye una experiencia educativa y social valiosa que les permitirá desarrollarse en mejores condiciones. Asimismo, es una oportunidad para que la comunidad escolar crezca y se fortalezca como equipo de trabajo, genere cambios en la organización de la escuela y en las prácticas del personal docente.

## **2. Antecedentes**

El PROGRAMA se elaboró, conjuntamente, entre la SEP y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración Social para Personas con Discapacidad, de la Presidencia de la República.

Para su elaboración se contó con la participación de los responsables de educación especial y personal de Educación Básica de todas las entidades federativas, y con representantes de distintas instancias de la SEP entre las que se encuentran los responsables de: la formación inicial y formación indígena, de la actualización de los maestros de educación especial y regular, del diseño de programas de estudio, del diseño y elaboración de materiales educativos, de la acreditación y certificación en Educación Básica y de planeación y estadística. Asimismo, se contó con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan para y con personas con discapacidad.



Desde su creación el PROGRAMA ha contribuido a aumentar la cobertura de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales que se integran a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, así como los que reciben atención en los CAM; se han definido las orientaciones para el funcionamiento de los servicios de educación especial; se han creado Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa en todo el país; se elaboró la propuesta de intervención para alumnos con aptitudes sobresalientes y la propuesta de actualización para docentes.

Con el apoyo del PROGRAMA las AEL y la AFSEDF han ofrecido diversos cursos, seminarios, talleres, diplomados y especialidades a asesores técnicos de educación especial y regular encaminados a apoyar a las escuelas y servicios de educación especial con mayores herramientas teórico-metodológicas para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales; se editan materiales bibliográficos, videográficos y carteles para informar y sensibilizar a la comunidad en temas diversos en el proceso de la integración y educación inclusiva; se incide en las Normas de Control Escolar de preescolar, primaria y secundaria referentes a la atención de los alumnos y con necesidades educativas especiales; se distribuyen diversos materiales didácticos a las escuelas y servicios de educación especial que atienden alumnos con discapacidad; se participó en la formulación del Plan de Estudios para la formación inicial de profesores de educación especial emitido mediante el Acuerdo número 349, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2004; entre otras acciones, que han incidido en lograr un Sistema Educativo Nacional más incluyente.

No obstante los avances logrados, es necesario seguir afrontando retos tales como: asegurar que los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad y que se encuentran integrados en escuelas públicas de educación regular desarrollen aprendizajes que les permitan una incorporación plena en la sociedad; ofrecer igualdad de oportunidades educativas a los niños y jóvenes que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes principalmente en los niveles y modalidades con menor cobertura y a los grupos más vulnerables; fortalecer y ampliar el número de servicios de educación especial y ofrecer atención educativa a un mayor número de niños y jóvenes con discapacidad múltiple y/o trastornos generalizados del desarrollo.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 General**

Contribuir a la ampliación de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro de los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el fortalecimiento de los servicios de educación especial; otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

#### **3.2 Específicos**

a. Fortalecer el marco jurídico respecto al proceso de atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas de educación regular y en los servicios escolarizados de educación especial.

b. Promover la actualización permanente de los maestros de educación inicial, de educación básica y de educación especial, para mejorar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, priorizando a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

c. Promover la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales para mejorar su atención de educación inclusiva.

d. Promover la atención de un mayor número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos en el Sistema Educativo Nacional, mediante la realización de la evaluación psicopedagógica, el diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, así como la implementación de apoyos extraescolares en los casos que sea necesario.

e. Fortalecer los apoyos a las escuelas y servicios que brindan educación especial y ampliar la atención a escuelas y alumnos en los niveles y modalidades con menor cobertura y en los grupos de mayor vulnerabilidad para lograr mejores condiciones de educación inclusiva.

f. Elaborar una planeación estratégica que identifique las necesidades, metas y acciones que las AEL y la AFSEDF implementarán para fortalecer la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan la educación inicial y básica.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1 Cobertura**

El PROGRAMA es de carácter Nacional, la participación de las Entidades Federativas se operará con pleno respeto al federalismo educativo.

##### **4.2 Población objetivo**

La población objetivo del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica de las distintas modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales y que reciben apoyo de los servicios de educación especial; así como los servicios de educación especial en sus siguientes modalidades: A) de apoyo: USAER y CAPEP, B) escolarizados: CAM y C) de orientación: CRIE y UOP.

Dichas instituciones públicas de educación inicial, las escuelas públicas de educación básica y los servicios de educación especial brindan atención a los alumnos con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos; así como orientación a sus familias.

##### **Población potencial**

Todas las escuelas de educación inicial y básica de las distintas modalidades que atienden alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

##### **4.3 Características de los apoyos**

La operación del PROGRAMA se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y, concurrentemente, ejecutado por los gobiernos locales y federal.

###### **4.3.1 Tipo de apoyo**

###### **a) Apoyo técnico**

La DGDC, brindará asesoría técnica y pedagógica; e impulsará el desarrollo de propuestas y acciones educativas para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica regular, con el apoyo de los servicios de educación especial, de las 32 entidades federativas. Asimismo, generará criterios y orientaciones para la implementación de dichas propuestas, de manera conjunta con las autoridades responsables de la educación especial de las entidades federativas.

###### **b) Apoyo económico**

Los recursos del PROGRAMA son adicionales y complementarios a los que proporcionan los Programas federales, locales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de los servicios de educación especial y del proceso de integración educativa; en ningún caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. Estos recursos no son regularizables.

Los recursos del PROGRAMA serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEL y por la AFSEDF sin perder su carácter federal, y deberán ser utilizados únicamente y exclusivamente para la operación del PROGRAMA, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, así como en los Convenios de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el PROGRAMA se considerarán devengados en los términos que disponga la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

El ejercicio de estos recursos se sujetará a las disposiciones normativas y legales aplicables en la materia.

#### **4.3.2 Monto del apoyo**

Los recursos federales destinados al PROGRAMA para el ejercicio fiscal 2011 ascienden a la cantidad de \$198'534,775 (Ciento noventa y ocho millones, quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN.), de los cuales \$190'593,384.00 (Ciento noventa millones, quinientos noventa y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN.) serán transferidos a las AEL y a la AFSEDF en términos de las presentes Reglas de Operación, y de acuerdo a los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos Internos de Coordinación. Asimismo, \$7'941,391.00 (Siete millones, novecientos cuarenta y un mil, trescientos noventa y un pesos 00/100 MN.) se destinarán para gasto de operación, difusión, asesoría y evaluación del PROGRAMA.

Los recursos que se destinen para el PROGRAMA serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberá suscribir un Convenio de Coordinación con la AEL que desee participar en el mismo, así como los respectivos Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, manifestándose, entre otros, los alcances, las obligaciones, acciones a realizar y el apego a las presentes Reglas de Operación.

Las unidades administrativas designadas para estos efectos por las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán asegurar la existencia de una cuenta específica que identifique estos recursos y que los distinga de cualquier otro programa federal, local o municipal o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La transferencia y los montos de los recursos a las AEL y a la AFSEDF estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, los cuales en caso de aumentar o disminuir, serán distribuidos en el marco de las presentes Reglas de Operación.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROGRAMA, se hará en consideración de los siguientes criterios:

1. El número de escuelas públicas de educación básica regular que reciben apoyo directo y permanente de algún servicio de educación especial.
2. El número de servicios de educación especial que atienden a alumnos con necesidades educativas especiales.
3. El número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos por los servicios de educación especial.
4. El incremento del número de servicios de educación especial y escuelas que reciben apoyo de educación especial, entre el ciclo escolar 2009-2010 y 2010-2011.

Asimismo se considerarán los programas locales que elaboren las AEL y la AFSEDF y envíen para su dictaminación a la Coordinación Nacional del PROGRAMA. Estos programas deberán alinearse a las metas, propósitos y líneas de acción establecidos por el PROGRAMA. La Coordinación Nacional del PROGRAMA será la encargada de dar seguimiento a la implementación de éstos.

Los recursos que cada AEL y la AFSEDF reciban se destinarán al desarrollo de la planeación estratégica local formulada en la que se establezca las necesidades locales, las metas anuales y las acciones que se realizarán para su logro. Las metas de la planeación estratégica local deberán estar alineadas a los objetivos, metas y líneas de acción del PROGRAMA.

Para el desarrollo de las acciones y el logro de las metas se establecen los siguientes rubros de gasto y rangos de porcentaje de gasto:

Rubros de gasto	Rango para el porcentaje de gastos
1. Actividades académicas	Del 20% al 40%
2. Profesionalización docente	Del 20% al 40%
3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial	Del 30% al 50%
4. Gastos de operación locales	\$150,000.00

#### 1. Actividades académicas

Las actividades académicas estarán orientadas al fortalecimiento de la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos por medio de la realización de estrategias concretas de intervención educativa tales como la identificación de los alumnos, el diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales, la evaluación del logro educativo de los alumnos y la realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales dirigidas a los alumnos, la participación activa de los padres de familia y la comunidad involucrada en las prácticas de educación inclusiva.

Las actividades académicas están clasificadas de la siguiente forma:

- a) Implementar estrategias para identificar las necesidades educativas especiales de los alumnos con o sin discapacidad, de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- b) Implementar estrategias para el diseño de apoyos y la realización de ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los alumnos.
- c) Realizar actividades orientadas a sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva de los alumnos.
- d) Apoyar las actividades que estén orientadas a la participación activa de las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- e) Apoyar la conformación de redes de apoyo entre padres de familia con hijos con discapacidad y de padres de familia con hijos con aptitudes sobresalientes.
- f) Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y culturales que promuevan la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- g) Realizar acciones de vinculación con otras instituciones especializadas en la evaluación y en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, a través de convenios de colaboración, así como tutorías y mentorías, dirigidas a los alumnos para su enriquecimiento académico.

#### 2. Profesionalización docente

- a) Desarrollo de talleres, cursos, seminarios, encuentros académicos, conferencias, entre otros, para satisfacer las necesidades de formación continua y superación profesional del personal docente, directivo, asesores técnicos y autoridades educativas involucradas en la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
- b) Participar en talleres, cursos, seminarios, congresos, conferencias, organizados por otras instituciones, que aborden temas relacionados con la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- c) Participar en los talleres, cursos, seminarios y reuniones organizados por la coordinación nacional del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

### 3. Apoyos específicos para las escuelas públicas de educación inicial y básica, así como para los servicios de educación especial

Estos apoyos específicos para las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, así como para los servicios de educación especial se refieren a:

Material didáctico, bibliográfico, audiovisual, juguetes, mobiliario adaptado, recursos tecnológicos como impresoras braille; asimismo, estos apoyos pueden ser adecuaciones arquitectónicas a las instituciones públicas de educación inicial, escuelas de educación básica y a los servicios de educación especial, para mejorar sus condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y atención hacia los alumnos con discapacidad, a fin de promover su participación de forma segura, autónoma y cómoda en las instalaciones educativas. Estas adecuaciones se refieren a: construcción de rampas, barandales, ampliación de puertas, adaptación de baños, contraste de color en las paredes para los alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes para los alumnos hipoacúsicos, instalación de alarmas con luz, señalizaciones en braille entre otros.

Los apoyos específicos estarán destinados a:

a) Instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica que brindan atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente para aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

b) Las USAER que apoyen a las escuelas y los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente los que presentan discapacidad y/o aptitudes sobresalientes y sus familias.

c) Los CAM que atienden alumnos de educación básica con discapacidad así como a alumnos que reciben formación para el trabajo y apoyo complementario.

d) Los CRIE que ofrecen atención a los profesionales, a las familias y a la comunidad en general, relacionados con la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, en virtud de la diversidad de apoyos específicos que se requieren.

e) Realizar las adecuaciones de accesibilidad arquitectónica necesarias que permitan a los alumnos con discapacidad desplazarse y comunicarse de una forma segura, autónoma y cómoda en los espacios construidos (instalaciones) y en el mobiliario de las instituciones públicas de educación inicial y a las escuelas públicas de educación básica, así como en los CAM que atiendan alumnos con discapacidad (rampas, barandales, ampliación de puertas y adaptaciones en los baños para sillas de ruedas; contraste de color en paredes para alumnos con baja visión, aislantes de sonido en paredes, alarmas con luz, señalizaciones en Braille, entre otros)

La dotación de dichos materiales didácticos y recursos tecnológicos serán considerados a partir de un diagnóstico previo realizado por la AEL y la AFSEDF, respectivamente.

También se apoyará la realización de proyectos de innovación educativa locales encaminados a la investigación para el desarrollo de estrategias para la intervención educativa para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

### 4. Gastos de operación local

El monto de los recursos destinados al gasto de operación local, no excederán los \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) anuales destinados para el desarrollo del PROGRAMA. Dicha cantidad podrá ser utilizada para los siguientes rubros:

a) Pasajes y viáticos exclusivamente para los responsables de educación básica y especial, los responsables de los CAPEP y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para asistir a reuniones regionales o nacionales convocadas por el PROGRAMA.

b) Visitas de seguimiento y asesoría a los diferentes municipios y/o comunidades para la asesoría y seguimiento de las actividades académicas de los responsables de educación básica y especial, los responsables de los CAPEP y asesores técnicos de educación inicial, básica y especial para:

- Realizar visitas de acompañamiento, asesoría y seguimiento a las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, en todos sus niveles y modalidades que atienden alumnos con necesidades educativas especiales, así como de los servicios de educación especial que las apoyan para promover y fortalecer una cultura inclusiva.

- Realizar visitas de acompañamiento y asesoría a los servicios de educación especial para la elaboración, evaluación y seguimiento del instrumento de planeación estratégica orientado al fortalecimiento de la práctica pedagógica; asimismo, brindar orientaciones y estrategias de atención para los alumnos con necesidades educativas especiales prioritariamente aquellos con discapacidad, aptitudes sobresalientes, talentos específicos, discapacidad múltiple, sordoceguera y/o trastornos generalizados del desarrollo.

c) Adquisición de equipo tecnológico para apoyar las tareas de los asesores técnicos responsables de la operación del PROGRAMA. Se podrá disponer de equipo como: Laptops, cañones, escáner, fax, multifuncionales e impresoras. Cabe señalar que la adquisición de este material es exclusivo para la realización de las actividades pedagógicas que los asesores técnicos y el equipo local desarrollen en su espacio de trabajo

d) Adquisición de material de papelería para la realización de las actividades académicas que se realicen.

Además de lo anterior, se considerarán las disposiciones federales o locales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Los recursos financieros ministrados a través de este PROGRAMA no cubrirán los rubros siguientes:

- a. Adquisición o mantenimiento de vehículos.
- b. Adquisición o mantenimiento de inmuebles.
- c. Adquisición de agendas electrónicas y teléfonos celulares.
- d. Sobresueldos para el personal técnico de educación especial o de cualquier otro nivel educativo.
- e. Contratación de personal técnico o docente.
- f. Pago de mano de obra realizar adecuaciones de accesibilidad arquitectónica.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el PROGRAMA reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la SEB en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales, formalizando la asignación a las entidades federativas participantes mediante una Adenda al Convenio de Coordinación correspondiente y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

La SEP tendrá la facultad de redistribuir los recursos que no sean asignados a alguna entidad por cualquiera de los motivos que establecen las presentes Reglas de Operación, hacia otras entidades previo análisis de las necesidades reportadas y del avance de la planeación estratégica formulada, en apego a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del PROGRAMA en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Los beneficiarios del PROGRAMA son las instituciones públicas de educación inicial y las escuelas públicas de educación básica de los diferentes niveles y modalidades educativas en las entidades federativas que reciben apoyo de los servicios de educación especial, así como los propios servicios de educación especial.

##### **4.4.1 Criterios de selección**

###### **4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

Las AEL y la AFSEDF que sean beneficiarias por el PROGRAMA, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Manifiestar por escrito a la DGDC, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, su interés y compromiso de participar en el PROGRAMA.

b) Formular y entregar la Planeación Estratégica, en los primeros 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, en correspondencia con los objetivos y metas del PROGRAMA. Esta planeación incluirá entre otros componentes:

- Diagnóstico de la situación actual respecto al estado que guarda la atención educativa y la situación actual de los alumnos con necesidades educativas especiales en las instituciones públicas de educación inicial, escuelas públicas de educación básica, así como en los servicios escolarizados, de apoyo y de orientación de educación especial. Este diagnóstico situacional deberá incluir un análisis de las necesidades, que han sido identificadas en la entidad federativa respecto a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

- Metas establecidas a alcanzar dentro de su entidad federativa a partir del diagnóstico situacional. Dicha planeación será consistente con las finalidades y metas del PROGRAMA.

- Líneas de acción para alcanzar las metas que se establece en su entidad federativa, en las que se precise el desglose del presupuesto, la calendarización de actividades y responsables, así como las estrategias de seguimiento y evaluación de dichas acciones.

En la formulación y desarrollo de la planeación de la entidad federativa, se deberán buscar las estrategias, acciones y medios que favorezcan la articulación de los programas y proyectos federales, locales y municipales orientados a la mejora de los servicios educativos, de tal manera que se promueva la articulación y optimización de los recursos, la complementariedad de acciones en la atención educativa que se proporciona a la población objetivo.

Asimismo, las AEL y la AFSEDF favorecerán la participación social, apoyando en la promoción de la constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación en cada una de las escuelas públicas que participan en el PROGRAMA.

c) Informar por escrito a la DGDC los datos generales del área, nombre y cargo del responsable de la administración de los recursos financieros que se transfieren para la operación del PROGRAMA, así como de emitir oportunamente los informes programáticos presupuestarios correspondientes.

d) Suscribir para el caso de las AEL un Convenio de Coordinación con la SEP y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.

e) Coordinar el PROGRAMA entre la SEB y las AEL o en su caso la AFSEDF.

En caso de que las AEL o la AFSEDF no envíen los documentos contemplados en los incisos a) y b) que anteceden dentro de los plazos establecidos, no serán consideradas para ser beneficiadas con los recursos del PROGRAMA.

###### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y procesos)**

Cada entidad federativa diseñará una estrategia de operación del PROGRAMA, considerando los siguientes elementos: a) su planeación estratégica, b) las presentes Reglas de Operación; c) los objetivos y metas establecidos en su planeación estratégica y que deberán estar alineados con las metas del PROGRAMA, y d) la Matriz de Indicadores de Resultados del PROGRAMA.

Cuando los recursos del PROGRAMA sean designados para beneficiar a alguna persona física, ésta deberá ser identificada mediante la CURP y los datos personales que se recaben serán protegidos y serán incorporados y tratados en un sistema de datos personales y registrarse en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del PROGRAMA, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

Es responsabilidad de las AEL y de la AFSEDF el conformar un padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser remitido a la Coordinación Nacional del PROGRAMA junto con los informes académicos y financieros, para que éste pueda ser remitido a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

**4.4.2 Derechos y obligaciones**

La entidad federativa que cubra los requisitos en tiempo y forma que señala la Regla 4.4.1.1, tendrá derecho a recibir los apoyos técnicos y económicos de conformidad con las presentes Reglas de Operación y deberá suscribir el Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal.



Es obligación de las AEL y de la AFSEDF la planeación estratégica, considerando los rubros establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando copia de ésta a la DGDC.

En este mismo sentido, las AEL y de la AFSEDF se vincularán con otros Programas e instancias para articular acciones a favor de los alumnos con necesidades educativas especiales, y buscarán la eficacia de los recursos para este mismo fin.

Las AEL y la AFSEDF informarán trimestralmente los avances en las actividades académicas, el acompañamiento, la asesoría y capacitación, proyectos de innovación educativa, equipamiento e infraestructura a las instituciones de educación inicial, escuelas de educación básica y servicios de educación especial y así como el tipo de atención educativa que se brinda a los alumnos con necesidades educativas especiales. Dichos informes deben incluir también los avances de los indicadores del PROGRAMA; asimismo, las áreas locales responsables de la administración de los recursos informarán mensualmente los avances financieros, a la DGDC.

Cabe señalar, que los informes académicos trimestrales que se envíen a la Coordinación Nacional del PROGRAMA, previo a la ministración de los recursos del PROGRAMA, sólo reportarán las acciones que se realicen con los recursos locales. Los informes financieros mensuales se enviarán a la DGDC a partir de la ministración de los recursos del PROGRAMA.

#### **4.4.3 Causas de suspensión de recursos**

La SEP podrá suspender la ministración de los recursos cuando:

- a) Las entidades federativas no envíen en tiempo y forma la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos.
- b) Los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación.
- c) El retraso sea mayor a un mes en la entrega de los informes académicos y financieros.
- d) Exista un retraso mayor a dos semanas ante los requerimientos de información por parte de la DGDC sobre la operación del PROGRAMA.
- e) La AEL o la AFSEDF opere unilateralmente el PROGRAMA.
- f) La AEL o la AFSEDF incumpla las obligaciones establecidas en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación según corresponda.

### **5. Lineamientos Específicos**

#### **5.1. Coordinación Institucional**

La SEB, por conducto de la DGDC, en el marco del federalismo educativo establecerá acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que el PROGRAMA y las acciones no se contrapongan, afecten, presenten duplicidades con otros programas, y acciones del gobierno federal, locales o municipal.

La coordinación con dichas instancias se señala en el siguiente cuadro técnico:

<b>INSTITUCION</b>	<b>PROGRAMA</b>
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la SEB.	PEC.
Dirección General de Materiales Educativos de la SEB.	Programa Nacional de Lectura.
Dirección General de Educación Indígena de la SEB.	Programa Asesor Técnico Pedagógico,

Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio de la SEB.	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros en Servicio.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.	Revisar y modificar los términos y lineamientos referentes a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociados o no a discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes
Dirección General de Planeación y Programación, Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.	Colaborar en el diseño de la aplicación, sistematización y análisis de la información obtenida del cuestionario de integración educativa 911.
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.	Proporcionar la vinculación entre los responsables de educación especial y los directores de las escuelas normales para favorecer las prácticas profesionales de los estudiantes.
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito.	Dotar de libros en sistema Braille y Macrotipo a todas las escuelas de educación básica que tienen alumnos y alumnas con discapacidad visual.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Redes de Vinculación Especializada para la Integración Laboral tanto a nivel federal como estatal.
Organizaciones de la sociedad civil.	Colaborar en la elaboración de documentos que permitan ofrecer mayores herramientas teórico-metodológicas al personal de educación especial regular para la atención de alumnos y alumnas con discapacidad.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, así como complementar y reducir gastos administrativos.

#### **5.1.1 Instancias ejecutoras**

Los responsables de la ejecución del PROGRAMA son:

- a) AEL o la AFSEDF según corresponda.
- b) Jefes de sector y supervisores de educación especial, inicial y básica en la entidad federativa.
- c) Personal directivo y docente de los servicios de educación especial.
- d) Personal directivo y docente de las instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica, de las diferentes modalidades, que integran alumnos con necesidades educativas especiales.

### **5.1.2 Instancia normativa**

La DGDC y la Coordinación Nacional del PROGRAMA, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán de común acuerdo cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del mismo.

### **5.1.3 Instancias de control y vigilancia**

La DGDC, en coordinación con las AEL y la AFSEDF, establecerán los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del PROGRAMA de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4.1.1 y 4.4.2 y por medio de las visitas de seguimiento de la Coordinación Nacional del PROGRAMA a las entidades federativas. Dichas visitas, tendrán el objetivo de supervisar y asesorar a los servicios de educación especial, escuelas de educación inicial y básica regular y al equipo de asesores técnico pedagógicos de la entidad federativa en torno a la atención que reciben los alumnos que presentan necesidades educativas especiales, prioritariamente aquellos que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

## **6. Mecánica de Operación**

El PROGRAMA deberá elaborar un Plan Anual de Trabajo, el cual difundirá en su página de Internet.

### **6.1 Difusión**

La Coordinación Nacional del PROGRAMA y las AEL o la AFSEDF, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica o la Dirección de Educación Básica, promoverán la implementación de procedimientos que contribuyan a la difusión de las acciones y los resultados del PROGRAMA a la sociedad, así como de consulta e información, para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dichas instancias impulsarán estrategias complementarias de difusión en medios de comunicación y promoción en espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos y logros de la operación del PROGRAMA. Asimismo, instrumentarán procedimientos de comunicación internos con el fin de socializar las experiencias entre los actores involucrados y sistematizar la memoria institucional del PROGRAMA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), y en la página Web del PROGRAMA <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>, con la finalidad de hacer público el PROGRAMA y los Convenios de Coordinación, así como los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo; pormenorizada por entidad, municipio, CURP y sexo. Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las delegaciones o representaciones de la Dependencia.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

De igual forma, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la SEP, las AEL y la AFSEDF, difundirán la información de montos y beneficiarios en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, se dará amplia difusión al PROGRAMA en el ámbito nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades educativas correspondientes.

La información del PROGRAMA relativa a las acciones, transparencia, información estadística, documentos y temas relacionados con la operación y difusión del mismo se dará a conocer periódicamente entre la población en general, través de la página electrónica: <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>. La información referente al desarrollo del PROGRAMA en cada una de las entidades federativas estará disponible oportunamente para su consulta en las oficinas de cada entidad federativa o en la página Web de las AEL o la AFSEDF.

La SEP, las AEL y la AFSEDF podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales; por ejemplo, mediante la Red EDUSAT, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

## **6.2. Promoción**

Será responsabilidad de las AEL o de la AFSEDF, según corresponda implementar las estrategias de promoción del PROGRAMA que estime pertinentes dentro de la comunidad escolar y la sociedad en general, con el fin de cumplir con la misión y alcanzar los objetivos del PROGRAMA.

La DGDC como instancia normativa coadyuvará a la promoción del PROGRAMA a través de la emisión de materiales y realización de eventos. Las entidades federativas que juzguen pertinentes la realización de eventos u otras estrategias que difundan y promuevan el PROGRAMA sus objetivos podrán llevarlos a cabo.

## **6.3 Ejecución**

1.- En relación con el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva, las principales acciones que deben realizarse en las escuelas públicas y servicios de educación especial son las siguientes:

a) Incorporar el total de instituciones públicas de educación inicial y escuelas públicas de educación básica al PROGRAMA, que en sus diferentes niveles y modalidades cuentan con el apoyo de algún servicio de educación especial. Se impulsará la ampliación de la cobertura en dichas instituciones y escuelas, incorporando al resto de las escuelas que cuentan con el apoyo de educación especial, procurando tener una mayor cobertura en zonas urbano-marginal, en zonas rurales y en zonas indígenas, así como el incremento de alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, en las escuelas de educación regular básica.

b) Canalizar el apoyo de los servicios de educación especial a las escuelas de educación básica regular que más lo requieran por ser las que atienden a un número significativo de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, y que se encuentran en las zonas urbano marginadas, rurales e indígenas.

c) Sensibilizar e informar de manera permanente a las familias de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales, así como a la comunidad educativa en general.

d) Actualizar permanentemente al personal directivo, docente y administrativo del total de escuelas de educación inicial y básica, de los diferentes niveles y modalidades, que cuentan con apoyo de algún servicio de educación especial. La actualización debe concebirse como una actividad permanente a lo largo del año y debe involucrar al personal de los servicios de educación especial que participa en la escuela. En el caso de las escuelas y de los servicios de educación especial que participaron en años anteriores se tiene que seguir promoviendo la actualización permanente.

e) Identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales a partir de la realización de la Evaluación Psicopedagógica y la elaboración del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

f) Elaborar y dar seguimiento al diseño de apoyos y la realización de los ajustes razonables en función de las necesidades individuales de los alumnos identificados con necesidades educativas especiales.

g) Dotar de apoyos técnicos y/o materiales a los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

h) Asesorar a las escuelas por parte del personal encargado del fortalecimiento del proceso de educación inclusiva en la entidad federativa; el cual incluye tanto al personal de educación especial como al de educación inicial y básica.

2.- Respecto al fortalecimiento de los servicios de educación especial: servicios de apoyo: USAER y CAPEP, servicios escolarizados: CAM y servicios de orientación: CRIE y UOP, las principales acciones a realizar son las siguientes:

a. Sistematizar la información sobre los servicios de educación especial para identificar las principales necesidades respecto a la atención educativa de los alumnos, así como la ampliación de la cobertura.

b. Actualizar al personal de educación especial para que cuente con las competencias necesarias para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos y otras condiciones (discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo, problemas de conducta, socioafectivos, entre otros)

c. Fortalecer los CRIE en cuanto a los recursos materiales y humanos, con el fin de brindar orientación a un mayor número de maestros que atienden alumnos con necesidades educativas especiales en escuelas públicas de educación regular y a la comunidad en general.

d. Promover acciones para garantizar una mayor cobertura de los servicios de educación especial en zonas urbano-marginadas, en zonas rurales y en zonas indígenas.

e. Fortalecer la colaboración entre la educación especial y los distintos sectores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de apoyar la atención integral de los alumnos con necesidades educativas especiales.

f. Elaborar la planeación estratégica en los servicios escolarizados de educación especial, considerando la atención prioritaria de aquellos que presentan discapacidad múltiple y trastornos generalizados del desarrollo; así como de la participación del personal de los servicios de apoyo en la planeación estratégica de la escuela a fin de incidir en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación en función de las necesidades educativas de los alumnos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **6.3.1 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios que se establecen en las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA, a través de la operación de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del PROGRAMA, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEP, las AEL y la AFSEDF deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social en el PROGRAMA, en concordancia con el Esquema que valide la Secretaría de la Función Pública.

## **7 Informes programáticos-presupuestarios**

### **7.1 Avances físico-financieros**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SEP enviará a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el

cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

## 7.2 Cierre del ejercicio

La dependencia ejecutora local integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual y lo remitirá en documento y medios electrónicos a más tardar el último día hábil de marzo de 2012, a la DGDC.

## 7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio de Coordinación respectivo y los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso del Distrito Federal, las AEL y la AFSEDF deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos asignados al PROGRAMA que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

## 8. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del PROGRAMA, ésta habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de mejora.

## 9 Indicadores de desempeño

### 9.1 Relación de las reglas de Operación con la Matriz para Indicadores para Resultados

Las presentes Reglas de Operación están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y al Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre del 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a las presentes Reglas de Operación, ésta se encuentra en proceso de revisión, una vez autorizada podrá ser consultada en la siguiente dirección [www.dgpp.sep.gob.mx](http://www.dgpp.sep.gob.mx).

Asociación con MIR	Indicador	Meta	Periodicidad
<b>Propósito</b> Incrementar la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	Número de alumnos con aptitudes sobresalientes y(o) talentos específicos que reciben atención educativa.	290,000	Anual
<b>Componente 1</b> Incorporar un mayor número de escuelas para recibir apoyos de los servicios de Educación Especial.	Número de escuelas públicas de educación básica que recibe apoyo de los servicios de Educación Especial.	29,019	Anual

<b>Componente 2</b> Dotación de recursos a las entidades federativas para realizar acciones locales con el propósito de incrementar la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	Número de entidades federativas que reciben recursos para realizar acciones locales con el propósito de incrementar la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en las escuelas públicas de educación básica.	32	Anual
---	--	----	-------

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores de Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

## 10. Seguimiento, Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del PROGRAMA no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del PROGRAMA, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público aprobadas por las contralorías federal o locales, o bien los órganos de supervisión y vigilancia con jurisdicción en la materia. Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este PROGRAMA.

### 10.2 Objetivo

El Seguimiento, Control y Auditoría tienen como fin contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos del PROGRAMA y asegurar que éstos sean utilizados para dar cumplimiento a los objetivos sociales y educativos que persigue.

### 10.3 Resultado y Seguimiento

Como resultado de las revisiones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así como dar el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución.

## 11. Quejas y denuncias

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en las entidades federativas recurriendo a la AEL o a la AFSEDF, las Contralorías o equivalente locales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 53 (Ciudad de México) o desde los Estados al 01 800 767 83 68. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Organismo Interno de Control en la SEP:

[www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1\\_Organo\\_Interno\\_de\\_Control\\_de\\_la\\_Sep](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Organo_Interno_de_Control_de_la_Sep)

La página Web de la SEP: [www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

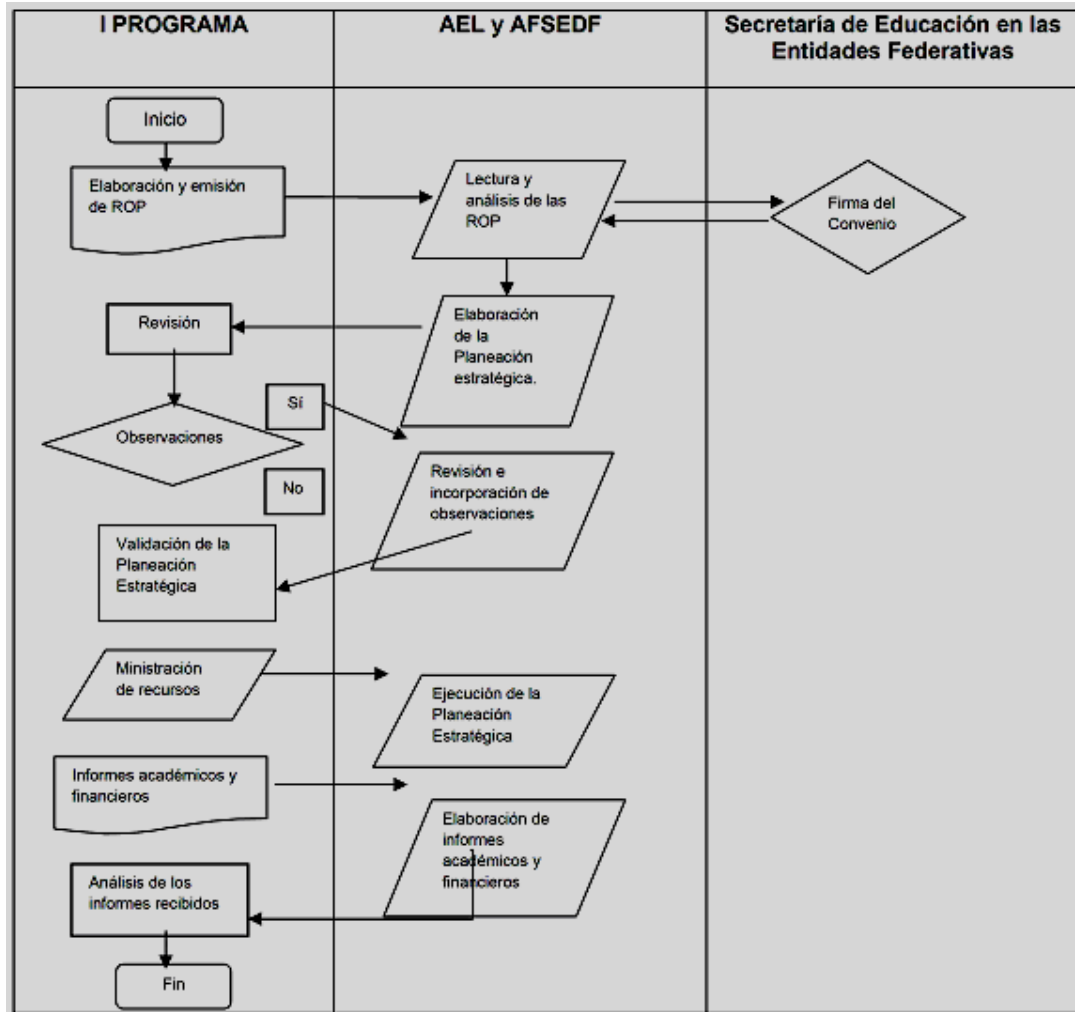
Página Web del PROGRAMA

<http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

Correos electrónicos:

[noemig@sep.gob.mx](mailto:noemig@sep.gob.mx), con copia para [gtamez@sep.gob.mx](mailto:gtamez@sep.gob.mx)

**ANEXO UNICO**  
**DIAGRAMA DE FLUJO DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**





## **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ACUERDO por el que se expide el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

JESUS VILLALOBOS LOPEZ, Director de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo 37.1307.2007 de la Junta Directiva, y los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 220, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 23, fracción XIII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia para lograr el objetivo 10 del Eje Rector "Estado de Derecho y Seguridad", la ampliación de los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad o la corrupción;

Que en virtud de ello, el Presidente de la República Mexicana con motivo de su Tercer Informe de Gobierno estableció diez puntos indispensables para impulsar la transformación de México y convocó a todos los sectores de Gobierno a conformar una agenda de trabajo que incluya reformas legislativas, creando "una reforma regulatoria de fondo que permita contar con una Regulación Base Cero que facilite la vida de los ciudadanos";

Que aunado a lo anterior, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece la obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización General;

Que derivado de la publicación de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es necesario adecuar el Manual de Organización General del Instituto a su nueva estructura y funcionamiento;

Que para mejor proveer un marco jurídico institucional y evitar la duplicidad de normas, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado tuvo a bien realizar una revisión exhaustiva de sus manuales de organización específicos a efecto de actualizarlos y unificarlos, determinando la abrogación de diecinueve instrumentos jurídicos para su incorporación en uno solo que regule la operación y la actividad interna del Instituto;

Que la Dirección General tiene dentro de sus objetivos primordiales avanzar en la simplificación, actualización y adecuación permanente de las disposiciones jurídicas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**ARTICULO PRIMERO.-** El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, será de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas Centrales del Instituto, formará parte de la normatividad vigente y deberá incluirse en la Normateca Electrónica Institucional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto, tales como el FOVISSSTE, el PENSIONISSSTE, el SuperISSSTE, el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", los Hospitales Regionales, la Escuela de Dietética y Nutrición, así como las Delegaciones Estatales y Regionales, se sujetarán para el ejercicio de sus atribuciones o funciones a lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos Orgánicos.

**ARTICULO TERCERO.-** El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado será objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo que toda propuesta de reforma, adición o derogación deberá sujetarse al proceso de emisión de instrumentos normativos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado entrará en vigor a partir del día 1 de abril de 2011.

Las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto, durante el periodo comprendido entre la publicación del presente instrumento y la entrada en vigor del citado Manual de Organización General, continuarán ejerciendo sus atribuciones o funciones en los términos de las disposiciones señaladas en el artículo Segundo Transitorio.

**SEGUNDO.-** A la fecha de publicación del presente Acuerdo, se abrogan los instrumentos jurídicos que a continuación se mencionan:

- I. Manual de Organización del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003;
- II. Manual de Organización de las Delegaciones Estatales y Regionales Tipos "A" y "B" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2007;
- III. Manual de Organización de las Unidades de Venta del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2003;
- IV. Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2004;
- V. Manual de Organización de la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2004;
- VI. Manual de Organización de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2005;
- VII. Manual de Organización de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2005;
- VIII. Manual de Organización de la Coordinación General de Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2005;
- IX. Manual de Organización de la Subdirección General de Finanzas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2006;
- X. Manual de Organización del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre 2006;
- XI. Manual de Organización del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2006;
- XII. Manual de Organización de la Subdirección General Jurídica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006;
- XIII. Manual de Organización de la Subdirección General Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2006;
- XIV. Manual de Organización del Fondo Nacional de Pensiones para los Trabajadores del Estado PENSIONISSSTE, Organo Desconcentrado del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2009;
- XV. Manual de Organización de la Escuela de Dietética y Nutrición, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1999;
- XVI. Manual de Organización del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1999;
- XVII. Manual de Organización de las Unidades Médicas del Primer Nivel de Atención, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2000;
- XVIII. Manual de Organización de Hospitales Regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2000, y
- XIX. Manual de Organización de la Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002.

**TERCERO.-** Para efecto de lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, los Reglamentos Orgánicos del FOVISSSTE, el PENSIONISSSTE, el SuperISSSTE, el Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", los Hospitales Regionales, la Escuela de Dietética y Nutrición, así como las Delegaciones Estatales y Regionales, deberán prever las funciones de sus Unidades Administrativas hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

Las Unidades Administrativas Desconcentradas del Instituto contarán con un plazo de sesenta días naturales para realizar las acciones que correspondan para la modificación a su Reglamento Orgánico con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

**CUARTO.-** A la entrada en vigor del Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Dirección de Tecnología y Desarrollo Institucional en coordinación con la Dirección Jurídica, deberán dar la difusión necesaria al mismo, entre los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

**QUINTO.-** La Dirección Jurídica realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dicho instrumento sea publicado electrónicamente, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el Portal "Información Institucional", dentro de la Normateca Electrónica Institucional, en la misma fecha que entren en vigor.

**SEXTO.-** El Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado estará a disposición de los interesados para su consulta en las Subdirecciones de Innovación y Calidad y de lo Consultivo, adscritas a las Direcciones de Tecnología y Desarrollo Institucional y Jurídica, respectivamente, y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica Institucional.

México, D.F., a 24 de diciembre de 2010.- Con fundamento en el Acuerdo 37.1307.2007 de fecha 28 de febrero de 2007, de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Director de Finanzas, **Jesús Villalobos López.-** Rúbrica.

(R.- 319101)

**AVISO general por el que se da a conocer el nuevo Registro Federal de Contribuyentes y cambio de domicilio fiscal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.**

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 58 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); la escritura de número 97,970 de fecha 6 de diciembre de 2010, el Licenciado Amando Mastachi Aguero, Notario número 121 de México, Distrito Federal, que da testimonio del Poder Especial que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para representarlo ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Autoridades Fiscales del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 19 A y 31 del Código Fiscal de la Federación, se informa lo siguiente:

"Se comunica para los efectos fiscales, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Organos de Impartición y Procuración de Justicia Federales y Locales, Gobiernos Estatales y al público en general, que se da a conocer el Registro Federal de Contribuyentes asignado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al ahora Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, siendo la Clave de Registro ISS1011235A1 y que entrará en vigor a partir del día 1o. de enero de 2011 .

Asimismo, se informa que el nuevo domicilio fiscal será el ubicado en: avenida Paseo de la Reforma número 19, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal."

A partir de dicha fecha se deberá dirigir y entregar en el domicilio precisado, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos fiscales de competencia de este Sistema.

Atentamente

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.- La Directora, **Rossana del Carmen Ortega Rivas.-** Rúbrica.

(R.- 319007)

## OCTAVA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

#### **ACUERDO número 571 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., fracción IX y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2o., 8o., 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 5o., 9o., 12, 14, 29, 35, 37, 56, 79, 88, 102, 103 y 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X, XVI y XVII, 6o., fracción V, 7o. y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 42, 45, 52 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 571 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CULTURA FISICA****INDICE**

1. **Presentación**
2. **Antecedentes**
3. **Objetivos**
  - 3.1 **General**
  - 3.2 **Específicos**
4. **Lineamientos Generales**
  - 4.1 **Cobertura**
  - 4.2 **Población Objetivo**
    - 4.2.1 **Población Potencial**
  - 4.3 **Características de los Apoyos**
    - 4.3.1 **Tipo de Apoyo**
    - 4.3.2 **Monto del Apoyo**
  - 4.4 **Beneficiarios**
    - 4.4.1 **Criterios de Selección**
      - 4.4.1.1 **Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
      - 4.4.1.2 **Transparencia (Métodos y Procesos)**
    - 4.4.2 **Derechos y Obligaciones**
    - 4.4.3 **Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**
5. **Lineamientos Específicos**
  - 5.1 **Coordinación Institucional**
    - 5.1.1 **Instancias Ejecutoras**
    - 5.1.2 **Instancia Normativa**
    - 5.1.3 **Instancias de Control y Vigilancia**
6. **Mecánica de Operación**
  - 6.1 **Difusión**
  - 6.2 **Promoción**
  - 6.3 **Ejecución**
    - 6.3.1 **Contraloría Social (participación social)**
    - 6.3.2 **Acta de Entrega-Recepción**
    - 6.3.3 **Operación y Mantenimiento**
7. **Informes Programático-Presupuestarios**
  - 7.1 **Avances Físicos-Financieros**
  - 7.2 **Cierre de Ejercicio**
  - 7.3 **Recursos no devengados**
8. **Evaluación**
9. **Indicadores de Desempeño**
  - 9.1 **Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados**
10. **Seguimiento, Control y Auditoría**
  - 10.1 **Atribuciones**
  - 10.2 **Objetivo**
  - 10.3 **Resultados y Seguimiento**
11. **Quejas y Denuncias**
  - 11.1 **Mecanismo, Instancias y Canales**

**ANEXO 1.** Modelo de Convenio.

**ANEXO 2.** Formato de Reporte de Gastos.

**ANEXO 3.** Formato de Reporte Técnico Deportivo y/o de Metas.

**ANEXO 4.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

**Glosario**

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asociaciones Deportivas Nacionales.-** Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

**CEDEM.-** Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**CONADE.-** Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

**Consejos Nacionales del Deporte de la Educación.-** Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media superior, A. C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA).

**Evento Multideportivo.-** Eventos Deportivos a los que asisten deportistas de categoría infantil, juvenil, deportistas amateur, sector escolar y población indígena, entre otros.

**Entidades Deportivas.-** Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

**Entidades Federativas.-** 31 Estados y el Distrito Federal.

**Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.-** Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

**Instituciones Educativas Públicas.-** Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, Universidades, y demás.

**Organizaciones de la Sociedad Civil.-** Aquellas Asociaciones Civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano (COM); la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), entre otras.

**Reglas.-** Las presentes Reglas de Operación.

**RENACEDEM.-** Registro Nacional de Centros del Deporte Escolar y Municipal.

**RENADE.-** Registro Nacional de la Cultura Física y Deporte.

**SEDESOL.-** Secretaría de Desarrollo Social.

**SINADE.-** Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

**1. Presentación**

El Programa de Cultura Física atiende las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece promover las actividades físicas de los planteles escolares y el deporte en todo el país, fomentar una cultura física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática.

En este sentido, este programa tiene como finalidad, promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias:

1.- Actívate, Vive Mejor, con sus tres ejes:

- a) Actividad Física Escolar,
- b) Actividad Física Laboral (No escolar) y;
- c) Actividad Física Para Todos (No escolar),

Que acorde al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida, siendo sus ejes de acción:

En el eje escolar promueve las actividades físicas en los planteles educativos como parte de su jornada escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales; en el eje laboral impulsa la realización de rutinas de actividad física como parte de la jornada laboral, esto en los sectores público y privado y en el eje de actividad física para todos, donde en coordinación con las autoridades estatales, municipales y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se implementan estrategias como: Ferias de actividad física, espacios activos y eventos masivos, garantizando sin excepción alguna, la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes en los beneficios del programa.

2.- Centros del Deporte Escolar y Municipal en el cual se incorporan espacios públicos, escuelas, canchas y unidades deportivas en los que a través de promotores capacitados y/o certificados se fomenta la práctica regular y sistemática del deporte, mediante el establecimiento de ligas, torneos, juegos y campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos y población en general, así como para mantener hábitos deportivos, incorporándolos a su estilo de vida y contribuyendo a la disminución de conductas antisociales, bajo el siguiente esquema:

- a) Centros del Deporte Escolar.
- b) Centros del Deporte Municipal.
- c) Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación (escolares y municipales).
- d) Centros del Deporte Municipal vinculados en el programa Rescate de Espacios Públicos de SEDESOL.
- e) Capacitación de promotores deportivos.

Coordinar y sumar esfuerzos con Instituciones gubernamentales (federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) y organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida generando una población más sana y productiva. Así también, reconocer por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar, a los profesores de educación física que conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos, y que propician la calidad educativa de una cultura física, a través del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento del Profesor Distinguido.

3. Celebrar Eventos Multideportivos, caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, deportistas amateur, población escolar e indígena, representantes de las Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

## **2. Antecedentes**

La CONADE cuenta con un Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, para el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos.

La CONADE tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: Convocar al SINADE; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres niveles de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente. Los recursos económicos materiales y humanos, se distribuirán en los programas de la CONADE, bajo los términos y condiciones de las presentes Reglas.

Con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, mediante Acuerdo o Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Apoyo Financiero, Anexos Específicos, Adéndums, y con base en las presentes Reglas, se instrumentará la ordenada ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con los miembros del SINADE.

En lo referente a las evaluaciones externas aplicadas al Programa de Cultura Física, se han implementado algunas modificaciones a la Matriz de Indicadores y Resultados.

El aspecto susceptible de mejora señalado por el evaluador fue "El programa cuenta con indicadores adecuados para medir resultados, sin embargo en algunos, su operación es inconsistente", por tal motivo se realizó el cambio de la expresión de indicadores a fin de que todos coincidieran en términos porcentuales y se cuidara el valor de la meta, tanto en la unidad de medida como el resultado que arroja.

## **3. Objetivos**

### **3.1 General**

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades, la cultura física en el país.

### 3.2 Específicos

Contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida.

Promover el deporte, mediante la realización de Eventos Multideportivos, que impulsen la cultura física y el surgimiento de nuevos valores en nuestro país.

Fomentar en la población mexicana la práctica regular y sistemática del deporte, a través del aprovechamiento de la infraestructura y recursos existentes, que promueva la iniciación deportiva en niños y jóvenes, logrando así un desarrollo integral.

### 4. Lineamientos Generales

#### 4.1 Cobertura

Nacional (población mexicana).

#### 4.2. Población objetivo

Instituciones Públicas y Privadas (Atendiendo la población mexicana en general a partir de los 3 años, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, indígenas y los deportistas mexicanos en el exterior).

##### 4.2.1 Población Potencial

Población mexicana que presenta la necesidad y/o problema que justifica el programa y por ende pudiera ser elegible para su atención.

#### 4.3 Características de los Apoyos

##### 4.3.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del programa, cualquier recurso adicional deberá apegarse a lo establecido en las presentes Reglas.

Los recursos que se otorgan no pierden su carácter federal al ser transferidos, y éstos deben de depositarse en cuentas bancarias específicas, que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización.

##### 4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos que se autoricen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2011 para este programa.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de la siguiente manera:

#### Beneficiarios Montos Máximos Anuales

BENEFICIARIO	MONTO
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, y Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado a Actividad Física y Recreación en población No Escolar.)	\$192,331,022.00
Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Autoridades Educativas y/o de Educación Física Estatales, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (destinado a Actividad Física y Recreación en Población Escolar)	\$30,279,000.00



Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado a Centros del Deporte Escolar y Municipal.)	\$65,860,000.00
CONDEBA, Instituciones Públicas y Privadas. (Destinado al Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento al Profesor Distinguido en Educación Física).	\$1,166,800.00
Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas. y demás Organizaciones de la Sociedad Civil (Eventos Multideportivos)	\$226,292,500.00

\* TODOS los montos descritos en la tabla que antecede, están sujetos a previa aprobación

El monto máximo anual a distribuirse entre las entidades y dependencias federales y estatales, dependerá del programa de actividades, así como del tamaño del grupo beneficiario, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Monto máximo a distribuir entre las entidades organizadoras, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.4 Beneficiarios**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

##### **4.4.1 Criterios de Selección**

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas y que exista disponibilidad de recursos con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, y que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas.

##### **4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**

###### **Requisitos**

Para acceder a los apoyos del Programa de Cultura Física, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- En el caso de Autoridades Educativas y/o de Educación Física Estatales, formalizar el convenio de colaboración correspondiente al Programa de Activación Física Escolar de la CONADE.  
Los beneficiarios deberán suscribir el Acuerdo o Convenio de Coordinación y Colaboración, Convenios de Apoyo Financiero, Anexos Específicos, Adéjums, según corresponda.
- 2.- Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar:
  - a) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
  - b) Copia del acuse del recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
  - c) Copia de la constancia de inscripción al Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), para las Asociaciones Civiles que deban cumplir con este requisito, en los términos de lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento. Registro que deberá estar vigente.
  - d) Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.

- e) Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior.
- f) Programa de actividades anual.
- g) Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre.
- 3.- Para actividad física y recreación, estar constituido en un grupo susceptible de apoyo en el programa.
- 4.- Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, que el municipio o escuela cuenten con los espacios físicos en condiciones básicas para la instalación, operación y permanencia de centros del deporte, como se establece en el Manual de Operación de CEDEM vigente, publicado en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Para el caso del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento al Profesor Distinguido, estar constituidos en un consejo o grupo susceptible de apoyo, que cumpla con la normatividad establecida para estos organismos.
- 5.- Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos multideportivos, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. No podrán participar en la organización de dichos eventos los organismos que pretendan hacerlo con fines de lucro o de proselitismo, religioso o político.

El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Cultura Física, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, 14060, Delegación Tlalpan. 59275200, Ext. 3000, 3002, 3100, 3200 y 3300. <http://extranet.deporte.org.mx>

#### **Restricciones**

Los beneficiarios no podrán recibir apoyos cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando le sea revocado su registro en el RENADE.
- b) Cuando sea sancionado con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionado con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Por abstenerse de entregar los informes que, en caso de ser necesarios, le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambos, patrimonio, operación administrativa y financiera.
- e) Los recursos federales ministrados deberán ejercerse en el año fiscal vigente. No se podrá comprobar con documentación de ejercicios fiscales diferentes.
- f) Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos para alguna estrategia de este programa, no podrá recibir apoyos económicos para la misma, sin afectar a otras que sí hayan comprobado.

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

- a) La CONADE difunde el Programa.
- b) El representante legal del beneficiario y la CONADE, suscriben el instrumento jurídico con sus respectivos anexos, según sea el caso.
- c) Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada donde se transfieran los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza y sucursal, y recibos fiscales oficiales.
- d) La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos b) y c) antes referidos.
- e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los Anexos Técnicos que formarán parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.

- f) En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil los rendimientos financieros que en su caso se hubieran generado en la cuenta única de recursos públicos aperturada, deberán de ser utilizados en los conceptos de gastos expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así mismo deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
- g) El representante legal del beneficiario presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los Organismos e instituciones Públicas y Privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente.

En el Anexo 4 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa de Cultura Física, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Gestión de Eventos Deportivos; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ( [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) ), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General de Cultura Física por conducto de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma, es Camino a Santa Teresa # 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, Código Postal 14060. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del programa será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### **4.4.2 Derechos y obligaciones**

##### **Derechos**

- Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.
- Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

##### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir las presentes Reglas.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.
- Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias, así como los Anexos necesarios que definan los aspectos técnicos y específicos de estas.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores de la estrategia de este programa, adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este programa.
- Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requieran las estrategias de este programa.
- Entregar a la CONADE un reporte de gastos sobre la aplicación de los recursos y de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, un reporte técnico deportivo y/o de metas y en su caso la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.
- Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva y se haya notificado para su reintegro, de conformidad con el numeral 7.2. de las presentes reglas.
- La operación de las estrategias deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la página [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).
- Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras presentando original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y autoridades competentes, sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban.
- Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Entregar semestralmente copia del Estado de Cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por la CONADE, en los términos del Convenio suscrito para tal efecto.

#### **4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

- Incumplimiento en la entrega de la información relativa a las estrategias de este programa, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.
- Se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes, según sea el caso.
- Se incumpla con el proceso de comprobación de los recursos federales y/o se alteren los conceptos del gasto acordados en los instrumentos jurídicos respectivos.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto no se subsane la irregularidad en el manejo y aplicación de los recursos en la estrategia, sin afectar otras que no se encuentren en alguno de los casos antes referidos, en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente. De prevalecer esta situación, se le dará vista a la autoridad competente que señala la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, según corresponda.

Asimismo, los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable, así como por lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos inherentes.

### **5. Lineamientos Específicos**

#### **5.1 Coordinación Institucional**

La CONADE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, las Instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

##### **5.1.1 Instancias Ejecutoras**

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Instituciones Públicas y Privadas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

##### **5.1.2 Instancia Normativa**

La CONADE.

##### **5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

La CONADE y El Organismo Interno de Control en la CONADE.

### **6. Mecánica de Operación:**

#### **6.1 Difusión**

Para garantizar la transparencia se dará difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa, se darán a conocer en el portal de Internet ([www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Se deberán incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal, así como cualquier uso que no sea referente a la promoción del deporte”.

## **6.2 Promoción**

El programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como a través de eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx)

## **6.3 Ejecución**

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

### **6.3.1 Contraloría Social (participación social)**

La Contraloría Social estará a cargo de los ciudadanos beneficiarios en las propias Entidades Federativas en las que se ejecuta el presente programa con objeto de dar seguimiento, supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

La CONADE de manera conjunta con cada una de las Entidades Federativas, en que se aplique el presente programa, planificarán y ejecutarán la estrategia para la promoción, capacitación y apoyo de la Contraloría Social, difundiendo al respecto los materiales didácticos que correspondan, mismos que estarán a disposición de los beneficiarios interesados en los Centros Estatales de Información y Documentación, así como en el portal de Internet: [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

Los responsables para la organización de los Comités de Contraloría Social, serán los Institutos, Comisiones y/o Consejos Estatales del Deporte, mismos que convocarán a los ciudadanos beneficiarios del programa de que se trate para la constitución de sus respectivos comités, así mismo, elegirán por mayoría de votos a sus integrantes, buscando que estos se conformen equitativamente por mujeres y hombres, lo cual se hará constar por escrito y términos de lo que al efecto señale el esquema de Contraloría Social que emita la CONADE, derivada de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008.

Asimismo, en cuanto a las actividades que realizarán dichos comités de participación social con motivo de su función de vigilar la correcta aplicación y ejecución de este programa como instancia receptora de las quejas y denuncias que se pudieran llegar a suscitar como resultado de dicha actividad, así como los medios institucionales para presentar éstas y las cédulas de vigilancia y los informes anuales, se sujetarán a la metodología prevista en la propia Guía Operativa emitida por la CONADE.

### **6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**

No aplica.

### **6.3.3 Operación y Mantenimiento**

No aplica.

## **7. Informes Programático-Presupuestarios**

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

Los beneficiarios de las estrategias del Programa de Cultura Física, presentarán el Reporte de Gastos (Anexo 2) y el Reporte Técnico- Deportivo y/o de Metas (Anexo 3), según se trate de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos correspondientes.

## 7.2 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2011, e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales que no ejerzan los beneficiarios al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la CONADE a más tardar el 15 de diciembre del 2011, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal correspondiente y estos puedan ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, los beneficiarios estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la Tesorería de la Federación, a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de Cultura Física de la CONADE.

## 7.3 Recursos no devengados

Los beneficiarios estarán obligados a reintegrar a la cuenta de cheques de la CONADE, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, los recursos federales que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que por cualquier motivo no sea posible devengarlos al 31 de diciembre, debiendo reintegrarlos conforme al numeral 7.2 e informar de inmediato dicho reintegro a la Subdirección General responsable del Programa, remitiendo copia a la Subdirección General de Administración con atención a la Dirección de Finanzas de la CONADE.

En el caso de que por diversas razones los beneficiarios no cumplan con lo establecido en las presentes reglas, la CONADE implementará las acciones administrativas correspondientes para redireccionar el destino de los recursos federales para proyectos que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Reglas en su numeral 4.4.1.1 y que por falta de suficiencia presupuestal no hubieran sido posible apoyar de origen.

## 8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas con Reglas de Operación, para que en coordinación con la unidad responsable del programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

## 9. Indicadores de Desempeño

Con base en lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, la evaluación incluirá en la medida de lo posible, indicadores desagregados por sexo y por grupo de edad, de forma que se demuestre el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres.

### 9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Marco Lógico vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con la Matriz de Indicadores de Resultados	Indicador	Meta anual*	Periodicidad
<b>Propósito**</b> La población mexicana realiza actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.	Porcentaje de la población mexicana beneficiada a través de las estrategias de Eventos Multideportivos, Actívate Vive Mejor y Centros del Deporte Escolar y Municipal.	Porcentaje 32.7 %	Anual
<b>Componente 1</b> Centros del Deporte escolar y Municipal apoyados	Porcentaje de crecimiento de Centros del Deporte Escolar y Municipal apoyados para su operación.	Relativa 80% Con línea base del año 2007 (2,000 centros)	Anual

<b>Componente 2</b> La población cuenta con acceso a actividades físicas promovidas y supervisadas por promotores de la actividad física Incorporados	Promotores incorporados en la estrategia Actívate Vive Mejor	Porcentaje 66.6	Anual
<b>Componente 3</b> Propiciar la realización de eventos de actividad física, mediante la coordinación de esfuerzos entre las diferentes instancias públicas y privadas que promuevan la participación masiva de la población e informarla sobre los beneficios de la práctica regular y sistemática de actividades físicas.	Porcentaje de la población asistente en Eventos Masivos.	Porcentaje 66.6	Anual
<b>Componente 4</b> Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación, apoyados para su operación a través de las diversas instancias públicas.	Porcentaje de municipios de muy alto grado de marginación apoyados con un centro deportivo escolar y/o municipal para su operación	Porcentaje 50%	Semestral

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

\* La meta aún puede tener variaciones debido a la asignación presupuestal 2011 y a la validación por las autoridades competentes.

\*\* Porcentaje en relación a cifras de CONAPO.

Los indicadores contemplan rangos de edad, sexo, personas con discapacidades diferentes e indígenas.

Los indicadores de desempeño se pueden consultar en [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

## 10. Seguimiento de Control y Auditoría

### 10.1 Atribuciones

Los recursos federales que se otorgan podrán ser revisados por la CONADE, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, por las Contralorías Estatales de acuerdo a sus respectivas atribuciones y competencias.

### 10.2 Objetivo

Asegurar que los Recursos Federales que se transfieran a los beneficiarios sean empleados en los conceptos de gasto que les sean autorizados por la CONADE y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad Federal en la materia y en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1., se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de posprocedimientos disciplinarios correspondientes.

Con base en los indicadores de desempeño que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

## 11. Quejas y Denuncias

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente, al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico [quejas@conade.gob.mx](mailto:quejas@conade.gob.mx). Igualmente al teléfono 20002000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.



**ANEXO 1**

**CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA CONADE"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ Y A ELLOS COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DECLARA "LA CONADE" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:**

- I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2** Que dentro de sus atribuciones se encuentran entre otras:
- Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte;
  - Coordinar acciones con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y el sector social y privado en lo relativo a investigación en ciencias y técnicas en materia de cultura física y deporte;
  - Promover el desarrollo de los programas de formación, capacitación, actualización y los métodos de certificación en materia de cultura física y deporte, promoviendo y apoyando, la inducción de la cultura y el deporte en los planes y programas educativos;
  - Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte;
  - Integrar y actualizar el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
  - Diseñar y establecer los criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte del sector público federal y la asignación de los recursos federales para los mismos fines;
  - Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las Entidades Federativas, el Distrito Federal, y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo de cultura física y el deporte.
- I.3** Que conforme al Programa de Cultura Física, **"LA CONADE"** promoverá la participación de los sectores Público, Privado y Social, con acciones necesarias para el desarrollo de sus objetivos, en los niveles Federal, Estatal y Municipal.
- I.4** Que para promover y difundir la Cultura Física y Deporte, la Ley de la materia, faculta a **"LA CONADE"** para concertar acuerdos y convenios que permitan la interacción entre este organismo y los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como con cualquiera otro que le permita cumplir con sus fines.
- I.5** Que de acuerdo con los fines de **"LA CONADE"**, dichos convenios tendrán por objeto generar acciones, y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la Cultura Física y Deporte.
- I.6** Que el o los \_\_\_\_\_ acredita (n) su personalidad con \_\_\_\_\_
- I.7** Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: \_\_\_\_\_.

**II.- DECLARA " \_\_\_\_\_ " POR CONDUCTO DE SU \_\_\_\_\_ :**

- II.1** Que es una \_\_\_\_\_, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, Licenciado \_\_\_\_\_.
- II.2** Que su objeto social es, entre otros:
- \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- II.3** Que mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados mediante la cual fue elegido el \_\_\_\_\_ como Presidente de la \_\_\_\_\_, para el periodo \_\_\_\_\_ quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas. Asimismo, se designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de " \_\_\_\_\_", tal y como se acredita con la \_\_\_\_\_

escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, es responsable del manejo y aplicación de los recursos federales que otorgue "LA CONADE" a \_\_\_\_\_.

- II.4** Que cuenta con la clave única de inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, número \_\_\_\_\_, con folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
- II.5** Que cuenta con la clave de Registro Unico del Deporte, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- II.6** Que para los efectos a que dé lugar este convenio señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: \_\_\_\_\_

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1** Que reconocen a la cultura física y el deporte, como factores de integración social, convivencia y salud, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.
- III.2** Que la práctica del deporte debe ser accesible a toda la población, sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 3 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV y XXIII, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 14, 16 y 17 del Reglamento de esta última, 5, fracción V, 6 fracción V, 7 y 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y las Reglas de Operación vigentes, referente al Programa de Cultura Física, a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables; "LAS PARTES" celebran el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA. Objeto.**

Por medio de este instrumento, "LAS PARTES" convienen en el ámbito del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, coordinar estrategias, acciones y recursos federales, para el apoyo al "\_\_\_\_\_", que permita fomentar el deporte y la cultura física, ---

#### **SEGUNDA. Recursos Federales Financieros.**

"LA CONADE" a través de la Subdirección General de Administración y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ministrará a "\_\_\_\_\_", apoyo financiero, hasta por un monto total de \$ \_\_\_\_\_, para coadyuvar al desarrollo de \_\_\_\_\_ avaladas por "LA CONADE", de acuerdo con las metas, el calendario, programación, distribución de recursos federales y concepto del gasto establecidos en el anexo técnico y acuerdo base que forman parte integral de este convenio.

#### **TERCERA. Compromisos de "LA CONADE".**

"LA CONADE" se compromete a lo siguiente:

- A.** Proporcionar a "\_\_\_\_\_" de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, apoyo financiero, asesoría y gestión técnica, que requieran para la promoción y desarrollo de sus programas, eventos y actividades deportivas.
- B.** Radicar los recursos federales objeto del presente convenio, mediante transferencias electrónicas en la cuenta bancaria específica, aperturada por "\_\_\_\_\_", la cual deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de "LA CONADE", cuando menos 5 (cinco) días hábiles previos a la radicación de los recursos federales, debiendo informar dicha situación a la Subdirección General de Cultura Física. Para el caso de no contar con dicha información no podrá "LA CONADE" transferir recurso económico alguno.
- C.** Proporcionar la asesoría que solicite "\_\_\_\_\_", en materia técnico-administrativa, que permita la realización del objeto del presente convenio y se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- D.** Requerir a "\_\_\_\_\_", la información y documentación necesaria, así como, proporcionarle los formatos respectivos para la presentación de los reportes e informarle de las visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en el presente convenio, y conocer los avances del mismo y, en su caso, evaluar el trabajo realizado.

- E. Por conducto de la Subdirección General de Cultura Física y la Subdirección General de Administración, cada una en el ámbito de su competencia, observará que los proyectos a apoyar cumplan con las Reglas de Operación vigentes y con los Lineamientos Normativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como que el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados, se realice de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos federales deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**”, vigentes.

**CUARTA. Compromisos de “\_\_\_\_\_”.**

“\_\_\_\_\_”, se compromete a lo siguiente:

- A. Proporcionar a “**LA CONADE**”, a través de la Subdirección General de Cultura Física, los recibos fiscales, previo a la entrega de los recursos federales debidamente requisitados y conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscritos por el representante legal de “\_\_\_\_\_”.
- B. Realizar la correcta administración y destino de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**”, para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento jurídico, destinándolos única y exclusivamente al \_\_\_\_\_, al rubro de concepto de gasto que se indican en el anexo técnico, cumpliendo con lo señalado en el Anexo A el cual contiene los Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las asociaciones deportivas nacionales y demás asociaciones civiles, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “**LA CONADE**”, vigentes. Los cambios en el destino y rubro de gasto que, en su caso se requieran, se deberá presentar solicitud en la cual se justifique a plena satisfacción de “**LA CONADE**” las circunstancias que provocaron los cambios para que se proceda a valorar y en su caso a autorizar, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física.
- C. Que el manejo y aplicación de los recursos federales se realicen de conformidad con criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia y que la documentación comprobatoria, en su caso, de las adquisiciones, así como de los recursos federales que se acrediten mediante comprobantes fiscales cumplan con lo señalado en los artículos 29, 29-A y, en su caso con el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación.
- D. Entregar a “**LA CONADE**”, por conducto de la Subdirección General de Cultura Física un informe en original, sobre la aplicación de los recursos federales, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad materia del apoyo, en los formatos elaborados por “**LA CONADE**”, de la siguiente manera:
1. El reporte técnico-deportivo y/o de metas, deberá estar correlacionado con el reporte de gastos que indique los beneficios alcanzados, signado por el titular de “\_\_\_\_\_”, y/o el representante legal debidamente facultado para ello..
  2. El reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos federales utilizados, así como de los rendimientos que en su caso se hubieren generado y autorizado su aplicación, en el que se deberá incluir el concepto específico de la aplicación de los mismos, el cual deberá estar firmado por \_\_\_\_\_ de “\_\_\_\_\_”, ante “**LA CONADE**”, incorporando la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “**LA CONADE**” se llevó a cabo con estricto apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29, 29-A y en su caso con el artículo 29-B, del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare...”.

Asimismo, deberá presentar a “**LA CONADE**” por conducto de la Subdirección General de Cultura Física, el reporte junto con la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en original para su verificación y sellado, hecho lo cual, la documentación original le será devuelta a “\_\_\_\_\_” para su resguardo y custodia durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de gastos efectuados en el extranjero, la comprobación de esos gastos deberá estar respaldada mediante la documentación comprobatoria que normalmente expidan las empresas extranjeras, así como un informe de los resultados obtenidos con el visto bueno del titular de la Asociación Civil, correspondiente.

Para el caso de que los representantes del organismo deportivo que suscriben el presente convenio, dejen de ocupar sus cargos en “\_\_\_\_\_” y con ello, de manejar y aplicar los recursos federales que se les entregaron; lo deberán informar a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos de “LA CONADE” dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a tal eventualidad. A fin de formalizar los convenios modificatorios correspondientes, respecto de la subrogación de derechos y obligaciones.

- E. Entregar semestralmente a la Subdirección General de Cultura Física, copia del estado de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos transferidos por “LA CONADE”, con la finalidad de que esta autorice el destino de los rendimientos que en su caso se hayan generado.
- F. Proporcionar a “LA CONADE” y a los órganos de fiscalización y de control gubernamentales, la información que le soliciten sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Así como permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- G. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

#### **QUINTA. Administración de Recursos Federales.**

Queda expresamente establecido que los trámites relativos a la administración y comprobación de los recursos federales que “LA CONADE” transfiere en los términos del presente convenio, estarán a cargo del Titular en funciones, y en su caso del \_\_\_\_\_ encargado (s) del manejo de los recursos federales de “\_\_\_\_\_”, que para su manejo y aplicación deberá (n) destinar los mismos incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente en los fines del Programa respectivo, previa autorización de “LA CONADE”, y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa correspondiente. La Auditoría Superior de la Federación, fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; asimismo deberá apegarse a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, que forma parte integral del presente instrumento jurídico, así como en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de “LA CONADE”, vigentes.

#### **SEXTA. Relación Laboral y Contractual.**

“LAS PARTES” acuerdan que el personal contratado por cada una de éstas, se entenderá exclusivamente con aquélla que lo contrató y en ningún caso, será considerado como patrón solidario o sustituto.

#### **SEPTIMA. De las Auditorías.**

Considerando que los recursos federales otorgados por “LA CONADE” a “\_\_\_\_\_” revisten el carácter de recursos federales, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; la de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en “LA CONADE” y la Auditoría Superior de la Federación, podrán llevar a cabo las auditorías que sean necesarias para inspeccionar el ejercicio del gasto público federal de los recursos federales otorgados a fin de verificar su correcto manejo y aplicación.

Por lo que con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, “LAS PARTES” convienen en hacer la revisión periódica y sistemática de su contenido e instrumentación, por lo que “LA CONADE” adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación con “\_\_\_\_\_”, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

#### **OCTAVA. Devolución de Recursos Federales.**

Los recursos presupuestarios que no se ejerzan al cierre del ejercicio, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_ a cargo del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_, de la Ciudad de México, con CLABE \_\_\_\_\_ a nombre de “LA CONADE”, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2011 y éstos puedan ser reintegrados a la Tesorería de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de Banco \_\_\_\_\_, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de “\_\_\_\_\_” cubrir los daños al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

En ambos casos deberá remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, \_\_\_ o medio electrónico en archivo digitalizado al correo \_\_\_\_\_ a la Dirección de Finanzas y al correo \_\_\_\_\_ de la Subdirección General de Cultura Física, de esta CONADE.

**NOVENA. Transparencia.**

“**LAS PARTES**” convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. “**LA CONADE**” hará pública la información relativa al monto proporcionado a “\_\_\_\_\_”, así como los informes que ésta le proporcione sobre el uso y destino de dichos recursos federales, respetándose en todo momento la información reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley, como lo es el secreto fiscal, bancario, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo \_\_\_ del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto “**LAS PARTES**” deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“\_\_\_\_\_”

**DECIMA. Modificación o Ampliación del Convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio y sus anexos, podrán ser revisados, modificados o actualizados de común acuerdo, en la medida que se requiera y justifique, siempre y cuando no alteren los alcances y su finalidad y se realice por escrito y con apego a las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA PRIMERA. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de \_\_\_\_\_ que se indica (n) en el anexo técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico; lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre de 2011.

**DECIMA SEGUNDA. Terminación Anticipada.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por falta de disponibilidad presupuestal.
- III. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- IV. Por rescisión:
  1. Por destinar “\_\_\_\_\_” los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- VI. Cuando se detecte que se ha proporcionado información o documentación falsa.

**DECIMA TERCERA. Causas de Incumplimiento que derivan en la Retención, Suspensión de recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

“**LA CONADE**”, podrá retener, suspender o reducir los recursos federales o en su caso reducir la ministración de dichos recursos a “\_\_\_\_\_”, sin declaración judicial, cuando se determine que los informes solicitados no sean entregados a tiempo, se detecten faltantes de comprobación, desviaciones, incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los convenios y sus anexos correspondientes o los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio y de conformidad con lo establecido en la normatividad que resulte aplicable. Los recursos federales indebidamente utilizados, tendrán que ser restituidos de conformidad con la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

**DECIMA CUARTA. Jurisdicción y Competencia.**

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como de todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR “**LA CONADE**”

POR “\_\_\_\_\_”

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURIDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACION, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL AREA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACION Y COLABORACION CELEBRADO POR LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE Y LA \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_

**ANEXO A****Lineamientos para el ejercicio de los recursos federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las \_\_\_\_\_, y demás \_\_\_\_\_, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE.**

**PRIMERO.-** La documentación que acredite el ejercicio de los recursos federales, para su aceptación, debe ser aquella que justifique y compruebe el gasto; entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago (ejemplo: contratos, convenios, pedidos, etc.), y por comprobantes, los documentos que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes (recibos, facturas) (Art. 66 fracc. III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).

Además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, sólo se aceptarán, independientemente de su justificación y comprobación, aquellos gastos que estén directamente relacionados con los rubros de gastos autorizados en los convenios. Asimismo, los aspectos técnicos tales como sedes, nombre y número de participantes, fechas y condiciones de participación etc. Por lo tanto, los recursos federales que se apliquen a fines distintos a los autorizados implicarán una responsabilidad y darán origen a las sanciones que establecen las leyes aplicables.

**SEGUNDO.-** El Titular de “\_\_\_\_\_”, y las personas que se designen o a quienes legalmente les competa, serán los responsables directos del manejo y aplicación de los recursos federales que “**LA CONADE**” les transfiere, por lo que los formatos de entrega de comprobaciones deberá firmarlos (autógrafamente) el Titular y, en su caso, el o los responsables de ejercer el recurso federal.

**TERCERO.-** Los recursos federales proporcionados por “**LA CONADE**” que normalmente es por vía electrónica, deberán manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva, en la cual se aplicarán los cargos por los conceptos de los gastos autorizados en los convenios. Por ningún motivo los recursos federales se mezclarán con otros que tengan una fuente diferente; puesto que éstos tienen un fin específico e independiente, y en ningún caso podrán depositarse en cuentas personales.

En tal sentido, las cuentas bancarias se podrán manejar en forma mancomunada, siempre y cuando así lo haya aprobado “\_\_\_\_\_”, para las personas que para tal efecto se autoricen.

Asimismo, preferentemente todos los gastos derivados de los convenios deberán pagarse de la cuenta bancaria específica que para ese único propósito, haya sido abierta con cualquier institución bancaria o por medio de los sistemas electrónicos que tenga en operación.

Los comprobantes de tipo de cambio deberán presentarse en original y sólo se aceptarán aquellos que fueran expedidos por instituciones financieras, bancos o casas de cambio.

**CUARTO.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que realice “\_\_\_\_\_”, con recursos federales deberán observar los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones posibles para el ejercicio del gasto y mediante un procedimiento simplificado que establezcan de acuerdo al monto, cantidad etc. en la que exista de ser posible cuando menos la participación de 3 (tres) proveedores, mediante cotizaciones, eligiendo el que en igualdad de condiciones, ofrezca el precio más bajo. Los precios, en ningún caso, serán mayores a los que tal proveedor tenga establecidos para el público en general, para el caso de que adquieran material deportivo sin excepción alguna se realizará el procedimiento de tres cotizaciones cuando menos, y en caso de no ser posible este procedimiento “\_\_\_\_\_” podrá realizar una adquisición directa, presentando un escrito de justificación en el cual se deberá incluir la siguiente leyenda:

“...Manifiesto bajo protesta de decir verdad que “\_\_\_\_\_” llevó a cabo el procedimiento para contar con las 3 (tres) cotizaciones mínimas para obtener el material requerido, sin haber conseguido éstas por (explicar el motivo, p. ej. falta de proveedores, etc.), por lo que efectúo la adquisición directa de los bienes o servicios al proveedor cuya cotización se anexa...”

Por cada adquisición realizada en estos términos deberá integrarse un expediente que contenga: las cotizaciones, los convenios, contrato o pedido, notas de remisión, facturas, copia del cheque de pago, y demás documentación relacionada con la adquisición.

Los bienes muebles, no consumibles (ejemplo: equipo deportivo, bienes informáticos etc.) adquiridos con recursos federales deberán estar debidamente inventariados y formarán parte del patrimonio de “\_\_\_\_\_”, los bienes de consumo (ejemplo material deportivo y vestuario, etc.) o sea, aquellos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza “\_\_\_\_\_”, tienen un desgaste parcial o total, podrán ser controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad. En el material y vestuario deportivo se deberá presentar el acuse de recibo firmado por el beneficiario final.

En ningún caso podrá transferirse la propiedad, goce o disfrute de los bienes no consumibles adquiridos con los recursos federales, sino mediante autorización expresa de “**LA CONADE**”, otorgada por escrito, en la que se justifique la autorización (en su caso).

**QUINTO.-** Los comprobantes de pago fiscales contendrán en forma impresa lo señalado en los artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación o sea el número de factura o remisión, nombre o razón social de la empresa, registro federal de contribuyentes, domicilio, cantidad, descripción del o los artículos, precio unitario y el precio total y deberán ser expedidos a nombre de “\_\_\_\_\_”, según corresponda, siendo responsabilidad de la “\_\_\_\_\_” el recibir y aceptar de acuerdo con la normatividad antes mencionada los comprobantes que le son expedidos en los diferentes eventos donde participe, para el caso de adquisiciones en el extranjero de material o equipo deportivo deberá de observarse lo dispuesto en el artículo 29-B del ordenamiento antes citado.

**SEXTO.-** Cuando los recursos federales sean autorizados para el pago de sueldos, honorarios, salarios o de cualquier contrato de servicios personales, deberá presentar una propuesta de montos a “LA CONADE” para su autorización, previo al pago de los mismos, en el caso de “\_\_\_\_\_”, el área correspondiente de la Subdirección General de Cultura Física, analizará la propuesta de “\_\_\_\_\_”, para aprobar, modificar y establecer los apoyos económicos a pagar a los equipos multidisciplinarios y enlances técnico-administrativos.

En todos los casos, y según corresponda, deberá retenerse el impuesto sobre la renta y pagarse el impuesto al valor agregado y los demás que establezcan las leyes tributarias. E informar a la “CONADE” el cumplimiento de esta obligación fiscal en el reporte de gastos.

**SEPTIMO.-** Los comprobantes de pago originales deben quedar en custodia de “\_\_\_\_\_”, con la obligación de resguardarlos durante el periodo legal de 5 (cinco) años establecido por el Código Fiscal de la Federación, debidamente clasificados, ordenados e identificados con el convenio respectivo, y una vez que se hayan presentado para comprobación a solicitud de la Subdirección General de Cultura Física, serán sellados por ésta, para que se identifique con claridad a que programa, actividad o convenio corresponde.

**OCTAVO.-** “\_\_\_\_\_”, que reciba recursos federales de “LA CONADE” deberá entregar en original el reporte de gastos, y el Técnico-Deportivo y/o de metas en los formatos adjuntos a estos lineamientos para el caso de las \_\_\_\_\_. Dichos formatos deberán ir acompañados de un oficio de entrega de comprobación, firmado por el Titular de “\_\_\_\_\_”, o el representante legal facultado para ello, dirigido a la Subdirección General de Cultura Física.

En reporte de gastos deberá guardar un orden similar a los rubros de gasto asentados en los oficios de autorización emitidos por la Subdirección General de Cultura Física de la “LA CONADE”, y en todos los casos deberá contener la siguiente leyenda:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por “LA CONADE” se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los Artículos 29, 29-A y, en su caso, el artículo 29-B del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare”.

Además deberá presentar la documentación original comprobatoria de los gastos efectuados a “LA CONADE”, por conducto de Subdirección General de Cultura Física.

**NOVENO.-** La Subdirección General de Cultura Física, procederá a preverificar que la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados coincidan con los datos señalados en el reporte de gasto, de ser así la sellará y devolverá. De no ser el caso, se deberá requerir al responsable de “\_\_\_\_\_”, a fin de que aclare la situación y de hacerlo se procederá a continuar con el procedimiento antes citado. O bien se rechazará esa documentación y se dará como no acreditado el gasto.

**DECIMO.-** Los recursos federales que se utilicen para fines distintos a los señalados en los convenios, no serán aceptados por “LA CONADE” como comprobantes válidos y sus importes deberán reembolsarse a ésta en los términos del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas, fiscales o penales que correspondan.

Sólo en casos extraordinarios o debidamente justificados se podrá solicitar ajustes en los conceptos de gastos y/o técnicos, mismos que deberán estar aprobados por la Subdirección General de Cultura Física.

**DECIMO PRIMERO.-** Los comprobantes de gasto nacionales impresos por vía electrónica se podrán recibir como comprobantes válidos y sus importes deberán corresponder con las cantidades, unidades y descripción de compra reflejadas en la factura electrónica. Sólo se aceptará esta impresión con la firma de cadena electrónica autorizada.

UNA VEZ LEIDOS LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

POR "LA CONADE"

POR

“\_\_\_\_\_”

**ANEXO 2.  
FORMATO DE REPORTE DE GASTOS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**Federación Deportiva Nacional de:**

Evento:

Sede:

Fecha:

Atletas	<input type="text" value="5"/>	Participantes	<input type="text"/>
Entrenadores	<input type="text"/>	Otros	<input type="text"/>
		<b>Total</b>	<b>0</b>

Fecha	Proveedor	Concepto	No. Factura	Moneda	Tipo de Cambio	Importe USD	Tipo de Cambio	Importe M.N.	Sub total
									0.00
									0.00
									0.00
<b>TOTAL</b>									<b>0.00</b>
						<b>0.00</b>			<b>0.00</b>

RESUMEN			
Rubros	Autorizado	Comprobado	Diferencia
Alimentación			0.00
Hospedaje			0.00
Transporte terrestre			0.00
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Nota: Se anotará con número el monto del apoyo económico autorizado para cada uno de los rubros, así como los montos que se comprueban y la diferencia que resulta

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará dentro del período legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

**Nombre y firma**

Presidente de la Asociación Deportiva Nacional

**Nombre y firma**

Corresponsable General del Manejo de los recursos federales

**Nombre y firma**

Corresponsable del manejo de los recursos durante el evento



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:****Reporte de Gastos.**

1	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
2	Anotar el nombre del evento, actividad o servicio que se llevó a cabo.
3	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
4	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
5	Anotar en cada recuadro el número de participantes, que efectivamente participaron en el evento.
6	Anotar fecha y/o periodo que ampara el comprobante.
7	Anotar nombre o razón social de quién brindó el servicio o proporcionó el producto.
8	Anotar nombre del servicio o producto recibido o adquirido.
9	Anotar número de folio o código del comprobante.
10	Anotar importe monetario del país donde se llevó a cabo el evento. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana).
11	Anotar importe monetario de la moneda local con respecto al dólar americano. Esta columna aplica únicamente para eventos realizados en el extranjero (excepto en la Unión Americana). En eventos donde se pueda convertir directamente la moneda del país extranjero a pesos mexicanos, se omitirán las operaciones de las columnas 11, 12 y 13.
12	Obtener resultado de dividir la columna 10 entre la columna 11.

**13** Anotar costo del dólar americano en México, a la fecha o periodo del pago dentro del evento.

**14** Obtener importe resultante de multiplicar la columna 12 por la columna 13.

**15** Obtener resultados globales de los rubros de gasto autorizados, obtenidos a partir de las sumas de cada concepto y su importe.

**16** Obtener el resultado total a partir de la suma de los importes subtotales.

**17** Llenar cuadro resumen con base en los rubros del oficio de autorización y a los importes realmente ejercidos durante el evento. La columna de diferencias se obtiene de los diferenciales entre los montos autorizados y los realmente comprobados.

**18** Todo Reporte de Gastos deberá contener debajo del cuadro resumen, la leyenda siguiente: "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el ejercicio, manejo y aplicación de los recursos federales otorgados por "LA CONADE" se llevó a cabo con estricto apego a las disposiciones normativas que regulan el ejercicio del gasto público federal. La documentación original comprobatoria que respalda las erogaciones consignadas en el presente informe cumplen con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se conservará durante el periodo legal establecido en dicho ordenamiento, de lo contrario no será considerada como comprobatoria de los gastos que ampare".

**19** Obtener las firmas de las personas indicadas.

De conformidad con los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2006, los gastos deberán estar debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

**ANEXO 3.  
FORMATO DE REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y/O DE METAS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE.**

**REPORTE TECNICO DEPORTIVO Y/O DE METAS  
PRESENTADO A LA COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**

FEDERACION DEPORTIVA NACION <sup>1</sup> DE:

<sup>2</sup> Deporte: \_\_\_\_\_ <sup>3</sup> Especialidad: \_\_\_\_\_ <sup>4</sup> Prueba \_\_\_\_\_

<sup>5</sup> Evento: \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> Sede (ciudad-pais): \_\_\_\_\_ <sup>7</sup> Fecha: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011

<sup>8</sup> Nivel del evento: 

A	B	C	D
Mundial o JJOO	Copa Mundial - Eventos Continentales	Eventos internacionales	Eventos Nacionales

<sup>9</sup> Altura de la ciudad: \_\_\_\_\_ <sup>10</sup> Temperatura promedio: \_\_\_\_\_ <sup>11</sup> Humedad: \_\_\_\_\_

<sup>12</sup> Calidad hospedaje: \_\_\_\_\_ <sup>13</sup> Calidad alimentación: \_\_\_\_\_

<sup>14</sup> Se anexa: Memoria Oficial:  Otro:  Especifique: \_\_\_\_\_

Objetivo - Metas del evento o actividad	
<sup>15</sup>	

**RESULTADOS MEXICO**

No.	Nombre del Atleta o Equipo	Prueba	Pronóstico		Resultado		Evaluación
			Marca	Lugar	Marca	Lugar	
<sup>16</sup>							
<sup>17</sup>							
<sup>18</sup>							
<sup>19</sup>							
<sup>20</sup>							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

**RESULTADOS OFICIALES DEL EVENTO**

No	Nombre del Atleta o Equipo	Pais	Prueba	Resultado		VS MEXICO		
				Marca	Lugar	Marca	Lugar	Evaluación
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Observaciones, Recomendaciones, Evaluación Técnica para mejorar el nivel de preparación de los atletas

**RESULTADO OBTENIDO RELACIONADO CON APOYO OTORGADO**

Número Participantes		Total Participantes	Apoyo otorgado		Total Apoyo	Mejor Resultado Obtenido	
Hombres	Mujeres		\$ Boletos Avión	\$ Económico		Lugar	Marca
		0			-		

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011

Nombre y firma  
Presidente de la Federación Deportiva

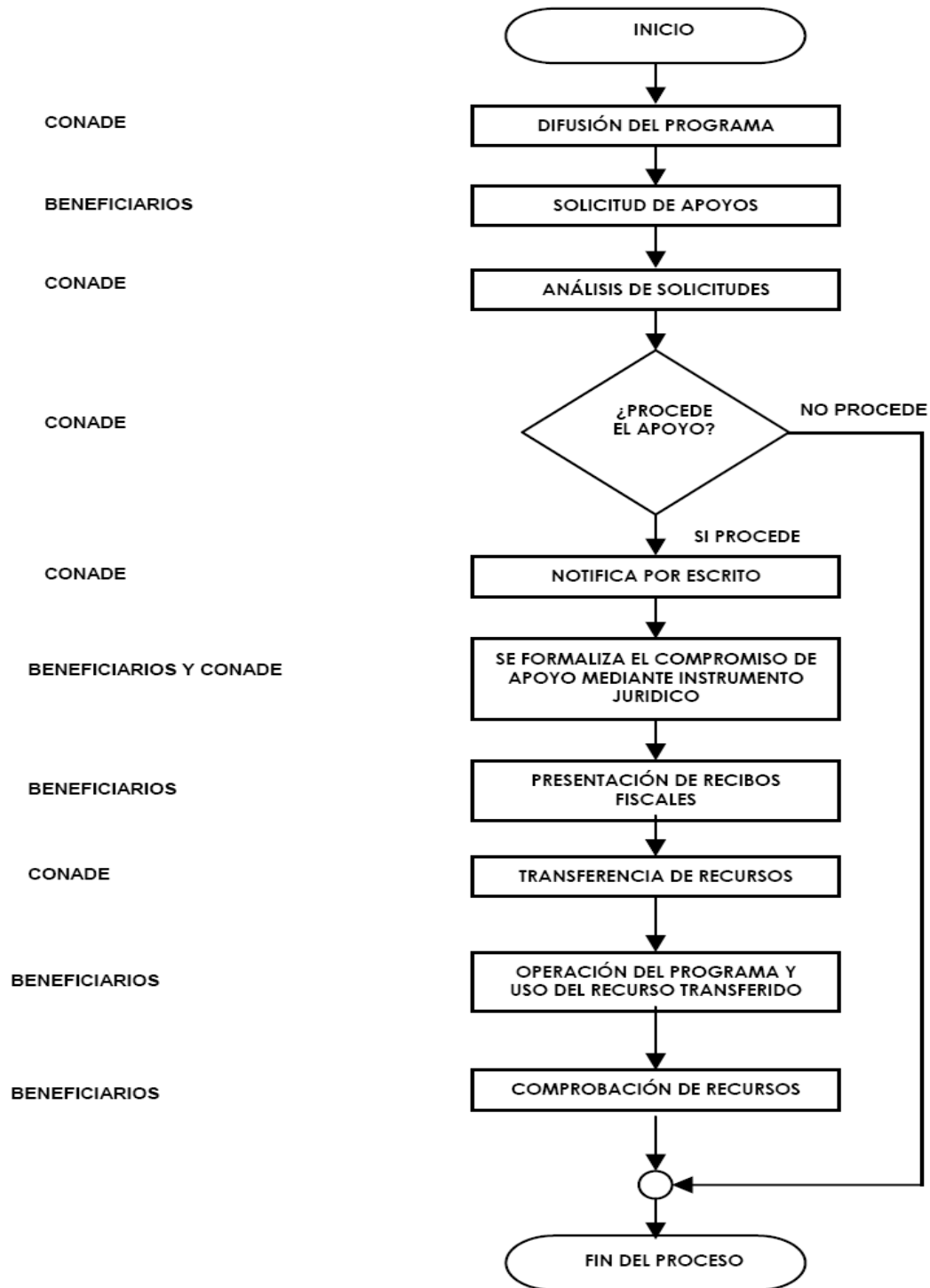
Nombre y firma  
Entrenador de la Federación Deportiva

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:****Reporte Técnico-Deportivo y/o de Metas.**

<b>1</b>	Anotar el nombre del Deporte que representa la Asociación.
<b>2</b>	Anotar el nombre del deporte en el cual se participó.
<b>3</b>	Anotar el nombre de la especialidad del deporte en el cual se compitió.
<b>4</b>	Anotar el nombre de la prueba específica en la cual se compitió.
<b>5</b>	Anotar el nombre del evento, actividad o competencia que se llevó a cabo.
<b>6</b>	Anotar el lugar donde se realizó el evento.
<b>7</b>	Anotar fecha o periodo de cuándo se realizó el evento.
<b>8</b>	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
<b>9</b>	Anotar la altitud del lugar donde se realizó la competencia.
<b>10</b>	Anotar la temperatura promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>11</b>	Anotar el nivel de humedad promedio que existió durante la competencia, cuando por las características del deporte, corresponda.
<b>12</b>	Explicar las condiciones que guardaron las instalaciones de hospedaje durante el evento (servicio, comodidad, amplitud, cercanía).
<b>13</b>	Explicar las condiciones de la comida recibida o adquirida durante el evento (nutrientes, limpieza, servicio, prontitud).
<b>14</b>	Marcar con una X la opción a la cual corresponda el evento.
<b>15</b>	Escribir el objetivo por el cual se asistió al evento (preparación técnica, competencia fundamental, clasificatorio).
<b>16</b>	Anotar el nombre del o los atletas, así como del equipo, en su caso.

17	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
18	Anotar la marca y/o lugar en el cual se pronosticó el resultado del atleta o equipo.
19	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió realmente por el atleta o equipo.
20	Anotar las siguientes leyendas según sea el caso: excelente, buena, regular o deficiente.
21	Anotar el nombre de todos los atletas, así como de los equipos, en su caso.
22	Anotar el nombre del país al que pertenece el atleta o equipo.
23	Anotar el nombre de la prueba específica donde compitió el atleta o equipo.
24	Anotar la marca y/o lugar que consiguió realmente cada el atleta o equipo en el evento.
25	Anotar la marca y/o lugar que se consiguió por cada atleta o equipo y, compararla contra los resultados de los atletas o equipos mexicanos. Complementar con las leyendas: excelente, buena, regular o deficiente.
26	Explicar los aspectos con los cuales se puede mejorar el desempeño de los atletas y/o equipos mexicanos.
27	Anotar el número de participantes hombres y número de participantes mujeres mexicanos que participaron en el evento.
28	Anotar el número total de participantes mexicanos apoyados por CONADE durante el evento.
29	Anotar los importes monetarios con los cuales la CONADE apoyó la participación en el evento.
30	Anotar el monto total de recursos recibidos por CONADE para el evento.
31	Anotar el mejor resultado obtenido por un mexicano en el evento y su marca.
32	Anotar la fecha en que fue llenado este formato.
33	Obtener las firmas de las personas indicadas.

**ANEXO 4**  
**REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**  
**FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS**



## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.**

---

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS POLITICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (FODEIMM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 47 y 58 Fracción V y VII, así como 59, Fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Artículo 1, 9 Fracción II, 10, 11, 12, 15 y 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Artículo 14 Fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres; el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, emite las siguientes Reglas de Operación.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

**APM:** Administración Pública Municipal.

**BENEFICIARIAS(OS):** Las y los Beneficiarios son la parte de la Población Objetivo que recibe los Apoyos habiendo cumplido los requisitos de elegibilidad y viabilidad que se establecen en las presentes Reglas.

**CAJ:** Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

**CATEGORIA:** Los diferentes rubros a los que puede pertenecer un proyecto, acorde a las necesidades de la IMM para su selección, obtención y ejercicio de los recursos.

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**CLABE:** A la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos.

**COMITE:** El Comité Dictaminador.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CONVENIO:** Convenio Específico de Colaboración que celebra el INMUJERES con la IMM y/o municipio, aprobada(o) y seleccionada(o) para la ejecución de un proyecto, de conformidad con las presentes ROP.

**DGAF:** Dirección General de Administración y Finanzas.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**FODEIMM:** Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.

**FORMACION:** A los conocimientos y competencias requeridas a los(as) Prestadores(as) de Servicios para su participación en los proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes ROP.

**IEE:** Institutos Electorales Estatales, o sus equivalentes.

**IFE:** Instituto Federal Electoral.



**IMM:** Instancias Municipales de las Mujeres/Instancia Municipal de la Mujer, en lo plural o singular, centralizadas o descentralizadas.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGIMH:** Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

**PEG:** Perspectiva de Género.

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

**PRESTADOR(A) DE SERVICIOS:** A las personas físicas, personas morales y personas físicas pertenecientes a personas morales, que prestan servicios técnicos o especializados en la ejecución de los proyectos.

**PROIGUALDAD:** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**PSP:** Personal de Servicios Profesionales.

**ROP:** Reglas de Operación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

#### CONSIDERANDO

Que con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, el INMUJERES, da cabal cumplimiento tanto a las disposiciones de la LGIMH, de la LGAMVLV así como al Decreto del PEF para el Ejercicio Fiscal 2011, el cual asigna al INMUJERES la operación del FODEIMM, como una acción afirmativa a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de apoyar a los gobiernos municipales a través de las IMM para que logren la incorporación de la PEG en las políticas públicas, programas y acciones municipales, así como en la cultura institucional de la APM.

#### 1. Introducción.

El Gobierno de la República establece en su PND, que el desarrollo humano sustentable es un proceso de ampliación de capacidades y de construcción de igualdad de oportunidades para toda la sociedad, por lo que es el principio que orienta a cada uno de los ejes que rigen la política del país y para que el proyecto de la nación sea viable y logre concretarse en cada persona.

Asimismo, se ha comprometido a dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que promueven los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres mediante la adecuación del marco jurídico y el diseño de políticas que transformen la manera de operar de la administración pública y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido PROIGUALDAD 2008-2012, define objetivos estratégicos que buscan garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y la ampliación de oportunidades.

Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la PEG en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las IMM.

Hasta la emisión 2010 del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el Gobierno Federal, a través del INMUJERES, ha impulsado más de 1300 proyectos, apoyando acciones dirigidas a disminuir las brechas de género y propiciar mejores condiciones para el ejercicio de derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito municipal.

Se ha acompañado a los gobiernos locales en su responsabilidad de diseñar, aplicar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas para la igualdad de género, apuntalando el funcionamiento de las IMM como los mecanismos de gestión para integrar de manera transversal la PEG en las políticas públicas del municipio y favorecer el adelanto de las mujeres.

En ese sentido, el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, ha sido un factor determinante en la creación de más de 900 instancias municipales de apoyo a las mujeres lo que significa que más de un 40% de los municipios en el territorio nacional cuenta con una IMM.

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las IMM y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos, así como de la ciudadanía, para incorporar la transversalidad e institucionalización de la PEG en las políticas públicas locales.

Es importante recordar que la transversalidad de la PEG hace visibles y toma en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres en todos los niveles, áreas y etapas de decisión, formulación, ejecución y evaluación de políticas locales para que sean favorables a la igualdad de género.

Por su parte, la institucionalización de la PEG significa reorganizar y transformar la cultura y prácticas de las instituciones con base en el principio de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres. En el municipio, esto requiere además de la voluntad política de las autoridades municipales, de la creación y el impulso de las IMM con visión de género, convicción, influencia y capacidad de decisión.

Este programa se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 1o. y 4o. en los que se prohíbe cualquier tipo de discriminación, por razones de sexo y reconocer la igualdad jurídica entre mujeres y hombres. La CEDAW, que demanda erradicar la exclusión de género, la Plataforma de Acción de Beijing, que establece el compromiso de fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres para apoyar la incorporación de la igualdad de género en todas las esferas de la política y en todos los niveles de gobierno.

La LGIMH, que faculta a la Federación a “Establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la PEG en la función pública nacional”. De igual manera, determina que a los municipios les corresponde “implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y locales correspondientes”.

El INMUJERES, en su Ley de creación establece que su objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas y el federalismo. El PND, que determina la decisión de promover la perspectiva de género como una política transversal, en particular en lo previsto en el Eje 3. Igualdad de Oportunidades, Inciso 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16, plasma la intención de “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” y el PROIGUALDAD, que el objetivo estratégico 1 que establece como reto “institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado”.

## **2. Objetivos**

### **a) General**

Institucionalizar y transversalizar la PEG en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres para fortalecer su capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas locales encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres impulsando su participación en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

### **b) Específicos**

1.- Fortalecer el desarrollo de capacidades teóricas y metodológicas de funcionarias y funcionarios públicos municipales, para formular y gestionar propuestas que transformen el marco normativo y programático del municipio, orientado a la transversalidad y la institucionalización de la Perspectiva de género en las políticas públicas locales.

2.- Promover la adopción de una cultura de igualdad y de respeto a los derechos humanos de las mujeres dentro de la administración pública municipal a través del diseño e implementación de programas de cultura institucional municipales.

3.- Implementar modelos de intervención participativos, interinstitucionales e intersectoriales que den respuesta a problemas, necesidades e intereses estratégicos de las mujeres identificados como prioritarios para cerrar las brechas de género.

4.- Incentivar la utilización de los diagnósticos participativos, agendas ciudadanas, bandos de policía y gobierno con perspectiva de género, programas de cultura institucional y programas de igualdad municipales generados de las anteriores emisiones del FODEIMM, entre los gobiernos municipales a fin de que se aprovechen como herramientas que permitan concretar y enriquecer las propuestas de política pública municipales que contribuyan a la igualdad de género.

5.-Apoyar a las IMM a concretar las propuestas de política pública que promuevan la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en los gobiernos municipales.

## **3. Disponibilidad**

La operación y ejecución de este Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados en el Decreto del PEF.

Para el gasto de operación del FODEIMM el INMUJERES podrá destinar hasta el 13% del presupuesto asignado en el PEF, para el desarrollo de las diversas actividades asociadas a la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación.

## **4. Lineamientos Generales**

### **a) Cobertura y población objetivo.**

Los gobiernos municipales a través de las IMM centralizadas o descentralizadas legalmente constituidas en los 31 Estados de la República Mexicana.

### **b) Características de los Recursos.**

Los recursos del FODEIMM que se autoricen a la IMM tendrán el carácter de recursos públicos federales, clasificados como subsidios, por lo que deberán aplicarse, comprobarse y ejercerse de acuerdo a los criterios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LFPRH y su Reglamento; la LAASSP y su Reglamento; el CFF, así como toda la normativa federal aplicable; además de considerar los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y se ejercerán conforme a lo dispuesto en las presentes ROP. El FODEIMM para su operación consta con cuatro etapas las cuales cuentan con requisitos y criterios que los gobiernos municipales deberán cumplir.

## 5. PRIMERA ETAPA. Validación Jurídica

La Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES llevará a cabo la revisión y, en su caso, validará la documentación de referencia.

Las IMM que deseen participar, deberán de remitir, en primera instancia, la documentación que a continuación se establece de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada IMM:

### 5.1 Tratándose de IMM Centralizadas:

- a) Copia fotostática del Acuerdo de cabildo, en donde se autorice a la presidenta o presidente municipal suscribir convenios específicos con el INMUJERES de conformidad con su Ley Orgánica Municipal.
- b) Copia fotostática de la constancia de mayoría y validez de votos de la elección, e identificación oficial con foto (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar), de la presidenta o presidente municipal.
- c) Copia fotostática de la constancia de mayoría y validez de votos de la elección, e identificación oficial con foto (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar) de la síndica o síndico, (este requisito sólo será aplicable en los municipios de las entidades federativas que, conforme a su legislación municipal, requiera que dicho servidor/a público/a firme instrumentos jurídicos conjuntamente con la presidenta o presidente municipal).
- d) Copia fotostática del nombramiento e identificación oficial con foto (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla militar) de la secretaria o secretario del ayuntamiento.
- e) Copia fotostática del Acuerdo de cabildo donde se haya creado la IMM de conformidad con la legislación estatal y municipal aplicable. Para aquellas IMM cuyo procedimiento de constitución no requiera el acta o autorización de Cabildo, se deberá anexar documento probatorio de creación, de acuerdo a su legislación local.
- f) Copia fotostática del nombramiento oficial de la titular de la IMM, cuya fecha de expedición deberá ser igual o posterior al acta correspondiente de creación de la IMM.
- g) Copia fotostática de la identificación oficial de la titular de la IMM (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, pasaporte vigente o cédula profesional).
- h) Copia fotostática del comprobante de domicilio de la Presidencia Municipal, (sólo se aceptará recibo telefónico, de luz o certificación del secretario del ayuntamiento).
- i) Copia fotostática del original del Registro Federal de Contribuyentes completo, el cual deberá contener el domicilio fiscal del municipio.
- j) Copia fotostática del recibo fiscal con todos los requisitos a que alude el CFF.

El recibo deberá contener impreso lo siguiente:

NOMBRE IMPRESO del municipio

DOMICILIO FISCAL del municipio, (mismo que se encuentra en la cédula de identificación fiscal).

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del municipio

FOLIO ASIGNADO POR EL S.A.T. O DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION DIGITAL EN CASO DE COMPROBANTES DIGITALES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

IMPRESA LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

IMPRESA LA LEYENDA "LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"

IMPRESO EL R.F.C. Y NOMBRE DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T.,

IMPRESO EL NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES

VIGENCIA EN UN PLAZO MÀXIMO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION, SE PODRA OPTAR POR CONSIDERAR UNICAMENTE EL MES Y AÑO COMO FECHA DE IMPRESION SIN INCLUIR EL DIA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARA A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC): INM010112 1P2
- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto: “ ”

Cantidad:

Cuando el municipio por su naturaleza jurídica no se encuentre en posibilidad de entregar el recibo fiscal mencionado, deberá fundamentar y motivar sus razones por escrito, el cual deberá ser entregado en el tiempo, lugar y forma requerido en el presente punto. En este caso deberá entregar una fotocopia del recibo oficial que acreditará la recepción del recurso.

La entrega de la presente copia fotostática no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo [tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx).

- k)** El municipio, a través de la presidenta o presidente municipal o de la tesorera o tesorero municipal, deberá contar con una cuenta de cheques mancomunada con la IMM, y remitirá al INMUJERES carta original, membretada y firmada por gerente o subgerente de banco o Institución Financiera en donde se acredite el número de cuenta de cheques y clabe interbancaria. Será responsabilidad exclusiva del municipio, el cual deberá mantener informada a la IMM del status que guarda la cuenta, por lo que el INMUJERES no será responsable en ningún momento si la cuenta de cheques es cancelada o bloqueada por cualquier motivo.
- l)** Carta compromiso en original en donde la presidenta o presidente municipal manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
- Que la IMM está constituida legalmente;
  - Que forma parte de la estructura y nómina de la APM;
  - Que es independiente del sistema DIF municipal y de cualquier regiduría del ayuntamiento;
  - Que cuenta con un espacio físico dentro de un inmueble que proporcione el municipio.

Asimismo, deberá expresar en la misma el periodo oficial que su actual administración durará en su encargo, ello acorde a su legislación, que se compromete comunicar al correo [juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx) cualquier cambio de Secretaria, o Secretario del Ayuntamiento o, en su caso, de la Síndica o Síndico en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al nuevo nombramiento, y que en caso de que la titular de la IMM sea sustituida durante el proceso objeto de las presentes ROP o en su caso, durante la vigencia del convenio específico de colaboración que se llegase a firmar, lo comunicará en un plazo máximo de 8 días hábiles a partir del nuevo nombramiento al correo [juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx) o al número gratuito 01 800 0911 466, Ext. 6055 y solicitar tono de fax, e informará el nombre de la nueva titular y anexará copia electrónica o simple, según sea el caso, de su identificación oficial y nombramiento respectivo.

- m) Certificación en original de la secretaria o secretario municipal en donde se proporcionen dos correos electrónicos a los cuales tenga acceso la IMM y se exprese que cualquier comunicado del INMUJERES en relación con el FODEIMM lo recibirán a través de dichos medios para efectos de formal notificación.
- n) Carta compromiso en original en donde la titular de la IMM manifieste bajo protesta de decir verdad que la IMM a su cargo, ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y productos derivados de los convenios anteriores que haya celebrado con el INMUJERES. (aplicable únicamente para aquellas IMM que hayan recibido recursos económicos de anteriores versiones del FODEIMM).

#### 5.2 Tratándose de IMM Descentralizadas:

- a) Copia fotostática del Acuerdo de cabildo donde se haya creado la IMM de conformidad con la legislación estatal y municipal aplicable. Para aquellas IMM cuyo procedimiento de constitución no requiera el acta o autorización de Cabildo, se deberá anexar documento probatorio de creación, de acuerdo a su legislación local.
- b) Copia fotostática del nombramiento oficial de la titular de la IMM, cuya fecha de expedición deberá ser igual o posterior al acta correspondiente de creación de la IMM. (si el nombramiento requiere de algún otro procedimiento como la autorización del órgano de gobierno u otro similar, se deberá acompañar).
- c) Copia fotostática de la identificación oficial de la titular de la IMM (sólo se aceptará credencial para votar con fotografía expedida por el IFE, pasaporte vigente o cédula profesional).
- d) Copia fotostática del Comprobante de domicilio de la IMM (sólo se aceptará recibo telefónico, de luz o certificación del secretario del ayuntamiento).
- e) Copia fotostática del original del Registro Federal de Contribuyentes completo de la IMM, el cual deberá de contener su domicilio fiscal.
- f) Norma o normas jurídicas con las que se haya creado y se regula la IMM, publicadas en medio oficial. Si la IMM requiere de autorización de cabildo u otro, se deberá de acompañar constancia.
- g) Carta original de la titular de la IMM donde proporcione dos correos electrónicos y se exprese que cualquier comunicado del INMUJERES en relación con el FODEIMM lo recibirán a través de dichos medios para efectos de formal notificación.
- h) La IMM deberá contar con una cuenta de cheques, que deberá de proporcionar la IMM al INMUJERES junto con la clabe interbancaria correspondiente por lo cual, la IMM deberá remitir carta original, membretada y firmada por gerente o subgerente de banco o institución financiera en donde se acredite dicho número de cuenta de cheques y clabe interbancaria. Será responsabilidad exclusiva de la IMM el mantener aperturada dicha cuenta durante todo el procedimiento, por lo que el INMUJERES no será responsable en ningún momento si la cuenta de cheques es cancelada o bloqueada por cualquier motivo.

- i) Copia fotostática de recibo fiscal con todos los requisitos a que alude el CFF.

El recibo deberá contener impreso lo siguiente:

NOMBRE IMPRESO de la IMM descentralizada.

DOMICILIO FISCAL de la IMM, (mismo que se encuentra en la cédula de identificación fiscal).

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la IMM.

FOLIO ASIGNADO POR EL S.A.T. O DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION DIGITAL EN CASO DE COMPROBANTES DIGITALES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

IMPRESA LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

IMPRESA LA LEYENDA "LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES"

IMPRESO EL R.F.C. Y NOMBRE DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL S.A.T.,

IMPRESO EL NUMERO DE APROBACION ASIGNADO POR EL SISTEMA INTEGRAL DE COMPROBANTES

VIGENCIA EN UN PLAZO MAXIMO DE 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION, SE PODRA OPTAR POR CONSIDERAR UNICAMENTE EL MES Y AÑO COMO FECHA DE IMPRESION SIN INCLUIR EL DIA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARA A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE

Y deberá llenarse con los siguientes datos:

- Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC): INM010112 1P2
- Domicilio fiscal del Inmujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- Concepto: Remesa 100% para la realización del Proyecto: “ ”

Cantidad:

Cuando, el municipio por su naturaleza jurídica no se encuentre en posibilidad de entregar el recibo fiscal mencionado, deberá fundamentar y motivar sus razones por escrito, el cual deberá ser entregado en el tiempo, lugar y forma requerido en el presente punto. En este caso deberá entregar una fotocopia del recibo oficial que acreditará la recepción del recurso.

La entrega de la presente copia fotostática no implicará por ningún motivo que la IMM ha aprobado alguna etapa prevista en las presentes ROP.

En caso de dudas o aclaraciones respecto a este inciso remitirse al correo [tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx).

- j) Carta compromiso en original en donde la titular de la IMM manifieste bajo protesta de decir verdad que la IMM está constituida legalmente, que es independiente del sistema DIF municipal y de cualquier regiduría del ayuntamiento y que cuenta con un espacio físico para el desempeño de sus funciones, asimismo, en caso de que hubiera un cambio de la titular de la IMM, se compromete comunicar al correo [juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx), en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al conocimiento que tenga de la nueva designación.

- k) Carta compromiso en original en donde la titular de la IMM manifieste bajo protesta de decir verdad que la IMM a su cargo, ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de informes y productos derivados de los convenios anteriores que haya celebrado con el INMUJERES. (aplicable únicamente para aquellas IMM que hayan recibido recursos económicos de anteriores versiones del FODEIMM).

Los comprobantes de domicilio deberán ser del mismo año en que se remiten.

Se deberá enviar la documentación solicitada por mensajería especializada (para garantizar que llegue al destino) con atención a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES al domicilio ubicado en Alfonso Esparza Oteo No. 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020. Para el caso exclusivo de remisión de copias en forma electrónica, será a través del correo [juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx), en el entendido de que los originales solicitados deberán entregarse únicamente por la mensajería en comentario o personalmente.

Una vez validada la documentación se notificará a la IMM, a través del o los correos electrónicos que la misma haya proporcionado, que puede continuar con el proceso, es decir, en la segunda etapa; en caso de que la documentación no esté completa o tenga alguna observación se notificará a la IMM para que cubra lo faltante en un plazo no mayor a ocho días hábiles, de lo contrario no podrá continuar con el proceso, no se revisará el proyecto y la IMM será descalificada, lo cual no podrá ser reversible.

Las IMM podrán remitir la documentación aludida desde la publicación de las presentes ROP, y el INMUJERES únicamente revisará la documentación que haya recibido desde la publicación de las presentes ROP y hasta el 17 de marzo de 2011.

Es importante señalar que para los términos referidos no habrá ninguna prórroga.

Los gobiernos municipales que durante 2011 cambien de administración, con excepción de los Estados de Baja California Sur, Nayarit y Quintana Roo, deberán iniciar la etapa descrita en el presente punto a partir de la toma de posesión de la nueva administración. Los municipios de los estados de Baja California y Quintana Roo, a través de sus administraciones vigentes, y antes del cambio de poder, podrán iniciar la presente etapa, no obstante, las administraciones entrantes en dichos municipios deberán, una vez que protesten su cargo, actualizar su documentación, para lo cual contarán únicamente con 30 días naturales posteriores a la toma de posesión de referencia y será dicha administración la que firmará el convenio específico de colaboración correspondiente y la única, por medio de la titular de la IMM, responsable de la ejecución del proyecto, en el entendido de que si la administración entrante no cumple con este punto, el proyecto será desechado y no le será asignado recurso alguno; mientras que los municipios del Estado de Nayarit deberán cumplir con todas las etapas y requerimientos de las presentes ROP hasta antes de 17 de septiembre de 2011.

## **6. SEGUNDA ETAPA. Elaboración y registro del proyecto.**

### **6.1. Requisitos sobre la elaboración y presentación del proyecto.**

- a) El proyecto deberá plasmarse en los formatos de guía acorde a la categoría correspondiente que forman parte de las presentes ROP.
- b) El proyecto deberá ser entregado en tiempo y forma para su registro, ya sea por medio físico y/o electrónico, respetando el formato de guía antes propuesto, que deberá contener lo siguiente:
- Propuestas técnicas de las actividades a desarrollar: resultados esperados, contenidos temáticos, plan de formación, guiones de investigación, programa y metodología de trabajo.
  - Anexar a la guía de proyecto: Currículum Vitae de las y los profesionistas, en caso de ser consultoría, asociación, organización, institución académica, etcétera deberá presentar currículum de la organización y los consultores que participarán, con documentos probatorios sobre su experiencia en género, política pública y desarrollo local, así como las habilidades que requiere la realización del proyecto de capacitación, investigación, elaboración de indicadores, manejo de herramientas de diagnóstico, planeación, presupuestos, entre otros, asegurando la viabilidad de la ejecución del proyecto.



## 6.2 Criterios para la elaboración.

- Congruencia legal en materia de igualdad de género.
- Correspondencia con el objetivo de las IMM que es incidir en la institucionalización y adopción transversal de la Perspectiva de Género en las políticas municipales.
- Impulso a la aplicación de políticas que alienten la plena participación de las mujeres en el desarrollo local y no destinarlo a acciones de carácter asistencial.
- Las actividades propuestas no deberán ser las que se apoyaron en otras emisiones del FODEIMM o por otras fuentes de financiamiento.
- Los ejes rectores para la elaboración del proyecto serán el desarrollo humano y local sustentable.

## 6.3. Criterios de elegibilidad del proyecto.

Para que el proyecto sea revisado en el INMUJERES deberá cumplir con los siguientes criterios:

**Completo:** cumplir con toda la información que se solicita en las guías del proyecto.

**Conveniente:** contribuir al fortalecimiento de las IMM como mecanismos para el adelanto de las mujeres en el ámbito local.

**Pertinente:** corresponde a las necesidades e intereses de las IMM y de las mujeres en relación a la condición y posición de las mujeres.

**Trascendente:** contribuye a la transversalidad e institucionalización de la Perspectiva de Género en las políticas del municipio.

**Viabilidad técnica:** Cuenta con elementos técnicos y presupuestarios que hacen posible llevarlo a cabo.

**Congruente:** Existe correspondencia entre objetivos, resultados esperados y actividades a realizar.

**Eficiente:** El cálculo del presupuesto deberá considerar criterios de racionalidad y austeridad que justifique adecuadamente la realización del proyecto.

## 6.4 Categorías, montos y distribución de los recursos.

### 6.4.1 Categorías.

**Categoría A.** Creación y fortalecimiento de capacidades del gobierno municipal, IMM y ciudadanía.

Se deberán realizar al menos 2 de las 4 actividades de esta modalidad.

Actividad 1. Adquisición de equipo básico.

Adquirir todo o parte del equipo que se menciona a continuación con recursos del FODEIMM, con el compromiso de que sea instalado inmediatamente en sus oficinas y sea inventariado y resguardado para uso exclusivo de la IMM en el cumplimiento de sus funciones:

- Computadora de escritorio o portátil
- Impresora multifuncional
- Video proyector
- Pantalla blanca 60 x 60
- Cámara fotográfica
- Acceso a Internet (banda ancha móvil y/o servicio por el tiempo que dure la ejecución del proyecto)

El mobiliario y los requerimientos de infraestructura, servicios y papelería que involucra la operación de la IMM deberán ser cubiertos por el municipio.

Productos esperados de la Actividad 1:

- Equipo instalado e inventariado bajo resguardo de la IMM.

Actividad 2. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales.

Realizar talleres y foros de sensibilización en materia de Perspectiva de Género, políticas públicas municipales y marco legal para la igualdad; con el fin de aclarar los conceptos y precisar la importancia política y normativa de incorporar este enfoque de manera transversal.

Esta actividad estará dirigida a funcionarias y funcionarios del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio, incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, las titulares y personal de la IMM.

Productos esperados de la Actividad 2:

- Programa de trabajo del gobierno municipal para incorporar la perspectiva de género en las políticas y acciones afirmativas del municipio.

Actividad 3. Sensibilización y capacitación a actoras/es locales.

Promover procesos de información y sensibilización dirigidos a mujeres y hombres líderes, promotoras y representantes comunitarias y de la Sociedad Civil, en materia de Perspectiva de Género, derechos humanos de las mujeres y desarrollo humano, con el fin de impulsar la incorporación de este enfoque en sus propios ámbitos de acción y enriquecer las propuestas de la agenda municipal.

Productos esperados de la Actividad 3:

- Documento de propuestas ciudadanas para la agenda municipal.

Actividad 4. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género.

Generar y sistematizar información acerca de la situación de las mujeres en el municipio a partir de un proceso de investigación documental y participativa que incluya la percepción de la población y del gobierno municipal, la información desagregada por sexo y la construcción de indicadores con Perspectiva de Género en el municipio, para sustentar la toma de decisiones, elaborar e instrumentar estrategias de atención a las necesidades e intereses de género.

Productos esperados de la Actividad 4:

- Diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres en el municipio, con propuestas para la atención de las necesidades e intereses de género identificados como prioritarios para el adelanto de las mujeres.

Monto máximo: \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos)

Porcentaje que podrá aportar el municipio: 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría, podrán ser materiales y/o económicos (los cuales deberán ser directamente necesarios para la IMM y su uso sea compatible con el objeto y naturaleza de la misma), éstos deberán verse reflejados en la Guía de elaboración del proyecto y el informe de cierre.

Se podrán hacer excepciones sobre la aportación, en aquellos Municipios de más alta marginación.

**Categoría B.** Políticas Públicas para la igualdad entre mujeres y hombres.

Se deberán realizar al menos, 2 de las 5 actividades de esta modalidad.

Actividad 1. Capacitación y planeación de políticas públicas con PEG.

Desarrollar las capacidades de las y los funcionarios del gobierno municipal con el fin de definir estrategias y actividades orientadas a promover el adelanto de las mujeres e incorporar la PEG de manera transversal en las fases de planeación, implementación, ejecución, difusión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales.

Productos esperados de la actividad 1:

- Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y programas sectoriales municipales con perspectiva de género.

Actividad 2. Capacitación y elaboración de presupuestos con PEG.

Desarrollar capacidades con PEG en los y las integrantes del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, las titulares y personal de la IMM, para construir propuestas que integren en las fases de programación, presupuestación, ejecución y evaluación del presupuesto municipal la PEG dentro de la planeación municipal.

Productos esperados de la actividad 2:

- Proyecto de Programa Operativo Anual del municipio, a aplicarse en el siguiente año, con propuestas de indicadores y metas diferenciadas por sexo.

Actividad 3. Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal.

Desarrollar capacidades con PEG en las y los integrantes del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, las titulares y personal de la IMM, para realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de obtener una propuesta integral con PEG de reformas al marco normativo municipal.

Productos esperados de la actividad 3:

- Iniciativa de reformas al Bando de Policía y gobierno y reglamentos, que incluya reformas con PEG.

Actividad 4. Capacitación y diseño del Programa de Cultura Institucional Municipal.

Desarrollar capacidades con PEG en las y los integrantes del gobierno municipal que tomen decisiones y operen los programas del municipio incluyendo los Comités y Consejos de Planeación, y de manera obligada, las titulares y personal de la IMM, para definir estrategias integrales que modifiquen la cultura, las prácticas y las relaciones formales e informales de trabajo entre mujeres y hombres en la APM a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Productos esperados de la actividad 4:

- Proyecto de Programa Municipal de Cultura Institucional.

Actividad 5. Fortalecimiento de la Ciudadanía.

Promover procesos de aprendizaje dirigidos a las y los principales actrices y actores del municipio, mujeres y hombres líderes, promotoras y representantes de comunidades y la Sociedad Civil, relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, con el desarrollo humano y local, así como con la difusión y el enriquecimiento de propuestas de política pública con Perspectiva de Género en el municipio.

Productos esperados de la actividad 5:

- Documento de propuestas ciudadanas para ser discutidos e incorporados en la agenda y planeación municipal.

Monto máximo \$300,000.00 (trescientos mil pesos)

Porcentaje que podrá aportar el Municipio: 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría, podrán ser materiales y/o económicos (los cuales deberán ser directamente necesarios para la IMM y su uso sea compatible con el objeto y naturaleza de la misma), éstos deberán verse reflejados en la Guía de elaboración del proyecto y el informe de cierre.

Se podrán hacer excepciones sobre la aportación, en aquellos Municipios de más alta marginación.

**Categoría C.** Proyectos estratégicos para la igualdad de género.

Actividad 1. Proyectos estratégicos.

Promover y concertar acciones de colaboración interinstitucional e intersectorial a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la realización de proyectos y acciones específicas que respondan a problemáticas, necesidades prácticas de las mujeres e intereses de género, colocadas en la agenda ciudadana y municipal, tales como: migración, salud, medio ambiente, prevención de desastres, autonomía económica, participación política, trata de personas, entre otras, que incidan favorablemente en el desarrollo humano local.

Productos esperados de la actividad 1:

- Elaboración y aplicación de proyectos estratégicos intersectoriales que den respuesta a necesidades e intereses de las mujeres.

Monto máximo \$500,000.00 (quinientos mil pesos)

Porcentaje que podrá aportar el Municipio: 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría, podrán ser materiales y/o económicos (los cuales deberán ser directamente necesarios para la IMM y su uso sea compatible con el objeto y naturaleza de la misma), éstos deberán verse reflejados en la Guía de elaboración del proyecto y el informe de cierre.

Se podrán hacer excepciones sobre la aportación, en aquellos Municipios de alta marginación.

**6.4.2** El monto pactado en el convenio aprobado por el Comité del INMUJERES no podrá ser utilizado para:

- a) Adquisición o renta de vehículos.
- b) Renta o compra de bienes raíces.
- c) Construcción o remodelación de oficinas.
- d) Pago de gasto corriente y servicios como luz, agua, predial y teléfono.
- e) Financiamiento de deudas. (El 10% del monto de referencia que en su caso sea aportado por el municipio no podrá ser utilizado en este rubro).
- f) Pago de seguridad y asistencia social.
- g) Contratación de personal.
- h) Actividades programadas en su presupuesto.
- i) Proyectos ya realizados con otros recursos de origen federal, estatal o municipal o con financiamiento internacional.
- j) Proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la firma del Convenio Específico de colaboración. (El 10% del monto de referencia que en su caso sea aportado por el municipio no podrá ser utilizado en este rubro).

**6.4.3** Procedimiento para la dictaminación del proyecto.

Una vez que la IMM fue notificada de haber cumplido satisfactoriamente la primera etapa, deberá enviar por correo electrónico a [fodeimm2011@inmujeres.gob.mx](mailto:fodeimm2011@inmujeres.gob.mx) el proyecto y anexos correspondientes y en caso de no contar con medios electrónicos se remitirá físicamente al domicilio de INMUJERES.

Podrá encontrar dichos anexos en la página oficial del INMUJERES ([web.inmujeres.gob.mx](http://web.inmujeres.gob.mx)) y/o en el Portal Desarrollo Local con las Mujeres (<http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>).

El periodo de recepción del proyecto será a partir del día en que la Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES notifique a la IMM que la documentación prevista en el punto respectivo de las presentes ROP le ha sido validada como completa y hasta el 31 de marzo. Es importante señalar que si no se anexa el proyecto correctamente en el tiempo determinado, el registro quedará sin efecto y el INMUJERES lo invalidará.

Sólo en caso de contar con toda la documentación requerida en tiempo y forma, se registrará el proyecto como completo, para pasar a las siguientes fases de revisión y dictamen.

Las dudas acerca del registro y recepción del proyecto se podrán plantear antes de la fecha de conclusión del registro, al correo electrónico [fodeimm2011@inmujeres.gob.mx](mailto:fodeimm2011@inmujeres.gob.mx) para que puedan ser atendidas con oportunidad.

En caso de no contar con los medios electrónicos para registrar el proyecto, éste se enviará por mensajería especializada, al domicilio del INMUJERES en: Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020, con atención a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

La fecha que conste en el sello de salida, será la que se tome en cuenta para su registro.

#### **6.5 De la revisión técnica y acompañamiento del proyecto.**

La Dirección de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, llevará a cabo la revisión del proyecto, para verificar que cumpla con los criterios de elaboración y requisitos de presentación, haciendo saber a la titular, en caso de que el proyecto no cumpliera con alguno de éstos, que contará con 10 días hábiles a partir de la notificación, para que lleve a cabo los ajustes técnicos. Si concluido el término no ha subsanado los mismos, el proyecto quedará fuera de toda posibilidad de participación.

Los proyectos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos y criterios de validación, serán presentados ante el Comité.

#### **6.6 Del Procedimiento de Dictaminación y Notificación.**

##### **6.6.1 Comité Dictaminador.**

Para seleccionar los proyectos a beneficiar, se conformará un Comité que será integrado por personal del INMUJERES, así como por las consejeras que designen los Consejos Consultivo y Social de la Junta de Gobierno del INMUJERES, y personal de la Administración Pública Federal convocado para este fin. Quedarán impedidas de participar en el proceso de dictaminación, aquellas que tengan en lo personal, o a través de sus organizaciones, algún interés económico o profesional en determinado proyecto, lo anterior con el fin de evitar conflicto de intereses con el objeto de las presentes ROP.

El Comité evaluará y dictaminará la elegibilidad de los proyectos considerando como criterios de selección: que las solicitantes pertenezcan a la población objetivo; que el proyecto presentado se encuentre bajo los criterios enmarcados en estas Reglas.

La evaluación y el análisis de la viabilidad de los proyectos dependerán del orden de entrada así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

El dictamen sobre la evaluación y selección de los proyectos que emita el Comité será inapelable.

##### **6.6.2 Consultorías**

Se recomienda que las IMM generen la documentación necesaria para contratar las actividades, servicios, resultados, productos y calendarios de trabajo, que espera recibir de las consultoras o consultores; así como especificar el monto y lo que incluyen sus honorarios (diseño de proyectos, metodologías, desarrollo de actividades, materiales de apoyo o didácticos, elaboración de informes y productos, entre otros) además de estipular las ministraciones (calendario de pagos) correspondientes a la realización de actividades y entrega de resultados.

**6.6.3 De la notificación de resultados.**

Una vez que el Comité ha emitido su veredicto sobre el proyecto, le será notificado a la IMM mediante correo electrónico, además de que el Sistema generará una respuesta inmediata para el mismo, de igual forma se subirá al portal <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx>, misma que tendrá los mismos efectos de notificación legal.

Si el proyecto fue aprobado, continuará con las siguientes etapas del proceso.

**7. TERCERA ETAPA. Formalización del Convenio.**

**7.1** De la celebración del Convenio Específico de Colaboración entre el INMUJERES y la IMM y/o municipio.

Una vez dictaminado el proyecto se informará mediante el acta correspondiente a la CAJ, para que la misma, proceda a la elaboración del Convenio Específico de colaboración.

El INMUJERES formalizará las responsabilidades de las IMM y/o municipio mediante la suscripción de un convenio específico de colaboración.

El archivo del convenio específico se hará llegar a la IMM y/o municipio a través de los correos electrónicos que proporcionaron al INMUJERES conforme a los numerales 5.1 inciso m y 5.2 inciso g, según corresponda respecto de la naturaleza de la IMM, en archivo PDF, mismo que no podrá ser modificado o alterado, deberá ser impreso en cuatro tantos, en hoja blanca, limpia, tamaño carta y sin membretes o algún otro símbolo; dicho convenio deberá ser rubricado y firmado, rúbricas y firmas que deberán ser estampadas en la misma forma en que aparecen en las copias de las identificaciones oficiales que envió la IMM y/o municipio previamente.

La IMM y/o municipio contará con un plazo de hasta ocho días hábiles para remitir de forma personal o por mensajería el convenio citado en cuatro tantos, el proyecto final firmado en cada una de sus hojas por la persona Titular de la Presidencia Municipal y de la IMM; así como el recibo fiscal u oficial original llenado como se menciona en el numeral 5 de las presentes ROP al domicilio enviado por correo electrónico a través de la CAJ del INMUJERES. Una vez remitidos dichos documentos por la IMM y/o municipio éste deberá de informar dentro de los ocho días hábiles referidos al correo mencionado anteriormente, el número de la guía de paquetería mediante la cual remitió la documentación anterior.

Una vez que la CAJ reciba la documentación anterior, la revisará físicamente y validará en sus aspectos jurídicos el convenio para que posteriormente tramite internamente en el INMUJERES los documentos de referencia. En caso de que la IMM no cumpla con lo anteriormente descrito se cancelará en automático su participación.

**8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos.**

Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal u oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.

En el recibo fiscal u oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: "Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios".

Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, estar sujetos al marco normativo aplicables a los recursos públicos federales, así como a la evaluación y control de los Organos correspondientes e instancias fiscalizadoras.

La cuenta bancaria en que se depositen los recursos, deberá aperturarse para uso exclusivo de la ejecución de este programa.

El trámite para el pago de los recursos abarcará como mínimo 15 días hábiles e iniciará una vez suscrito el convenio específico de colaboración entre la Instancia Ejecutora y el INMUJERES.

El pago se realizará mediante transferencia de fondos, a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cuenta bancaria proporcionada por la IMM y/o municipio, según corresponda, y será comunicado de manera oficial mediante oficio y correo electrónico por la DGAF. Es importante señalar que el pago está supeditado a los tiempos establecidos normativamente por la TESOFE.

## **9. Derechos y obligaciones.**

### **9.1 De los derechos de la IMM y/o municipio.**

Contar con la capacitación, asesoría, orientación y acompañamiento para la integración de su proyecto, por parte del personal del INMUJERES.

Obtener la información sobre los avances de los resultados del proyecto presentado.

### **9.2 De las obligaciones de la IMM y/o municipio.**

Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto:

- Asegurar la ejecución y seguimiento del proyecto en los términos aprobados por el Comité.
- Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES.
- Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la realización de las actividades y conceptos de gasto aprobados por el Comité en el formato correspondiente.
- Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico.
- Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos.
- Entregar en tiempo y forma el informe de resultados previsto en estas ROP, así como aquellos que pudiera solicitar el INMUJERES.

**9.3** El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:

- Detección de uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados.
- Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.
- Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.

## **10. Modificaciones**

### **a) Al proyecto**

Será posible realizar modificaciones al proyecto, siempre y cuando sean éstas justificadas y notificadas al INMUJERES con anticipación a su aplicación para su presentación y aprobación ante el Comité, dichas modificaciones deberán presentarse cuando:

- Existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito la IMM y/o municipio no pueda llevar a cabo las actividades programadas en su proyecto, debiendo notificar de inmediato tal situación al INMUJERES y justificar los cambios propuestos o modificaciones necesarias.

### **b) Al convenio**

Se podrá modificar el instrumento jurídico suscrito, siempre y cuando sea apegado a derecho, excepto cuando se trate de aspectos contenidos en el proyecto aprobado por el Comité, tales como monto, categoría y en consecuencia actividades.

## **11. Terminación anticipada**

El instrumento jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo de las partes, por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, mediante escrito en original que contenga los datos básicos del proyecto y el motivo que origina la terminación anticipada.

Asimismo, serán motivos para dar por terminado el instrumento jurídico en forma anticipada en caso de que se presente cualquiera de los aspectos señalados en el numeral 9.3 de estas ROP.

## **12. Ejecución**

Informe de resultados y entrega de productos generados:

La IMM y/o municipio entregará el Informe de resultados del proyecto autorizado a más tardar el día 10 de diciembre de 2011 y lo enviará al INMUJERES en formato impreso y electrónico adjuntando al mismo los productos generados durante la ejecución de su proyecto en cuatro tantos, en formato electrónico e impreso. Tanto por Internet como por paquetería especializada.

El INMUJERES validará el informe de resultados y, en su caso, emitirá observaciones al mismo, para lo cual notificará a la IMM y/o municipio por correo electrónico.

Sin embargo, esta notificación no exime a la IMM y/o municipio de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los órganos de Auditoría y Control competentes.

Acta de Terminación

Solventadas las observaciones realizadas al informe de resultados del proyecto, el INMUJERES y la IMM firmarán el Acta de Terminación correspondiente.

Sin embargo esta Acta de Terminación no exime a la IMM de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los Organos de Auditoría y Control competentes.

## **13. Recursos no ejercidos**

Los recursos no ejercidos por la IMM y/o municipio al 10 de diciembre de 2011, deberán ser reintegrados a la cuenta que para tal efecto comunique la DGAF, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha antes citada.



Además en apego al artículo 54 de la LFPRH y con el fin de evitar reintegros, queda prohibido realizar erogaciones, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto.

En caso de que los anteriores recursos no sean depositados en los días señalados en el primer párrafo, éstos deberán de contener las cargas financieras que se generen desde el momento en que no fueron depositados a la cuenta hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido por la TESOFE y con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el oficio circular de la TESOFE 401/T/21489.

En relación a este párrafo se proporciona por parte de la DGAF el siguiente correo para dudas y aclaraciones: [tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx)

#### **14. Seguimiento, Control y Auditoría**

##### **14.1 Seguimiento**

Se dará seguimiento físico-financiero a través de visitas de campo que realice el INMUJERES con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados.

Para tal efecto, la IMM y/o municipio proporcionará la información que sea solicitada y dará las facilidades necesarias para que el INMUJERES cumpla con sus objetivos durante las visitas de campo.

##### **14.2 Auditoría y Control.**

Es responsabilidad de la IMM y/o municipio, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y transferidos a la misma, así como resguardar la documentación generada en el proceso de ejecución de su proyecto durante el tiempo que señale la normativa aplicable. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así lo requieran.

De conformidad con lo establecido en la LFPRH, las instancias de auditoría y control, como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y las Contralorías de los Gobiernos Estatales y municipales son quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto autorizado, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en estas ROP.

#### **15. Evaluación Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES, conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual del CONEVAL.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo a los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página electrónica del INMUJERES.

#### **16. Transparencia.**

##### **16.1 Difusión**

Estas ROP, además de su publicación en el DOF estarán disponibles, de acuerdo al Decreto del PEF en la página electrónica [web.inmujeres.gob.mx](http://web.inmujeres.gob.mx). Es responsabilidad de la IMM y/o municipio dar a conocer a las dependencias y entidades de la APM los objetivos del Programa, con el propósito de transparentar los recursos y divulgar las acciones que se deriven del mismo, así como publicarlas en su página electrónica.

Invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del FODEIMM se deben incluir las siguientes leyendas:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM.”

Asimismo, todos los productos generados deberán incluir, EXCLUSIVAMENTE el logotipo del INMUJERES y el de la Estrategia “Vivir Mejor”.

Para aquellos municipios que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral, deberán observar la normativa que para ello definen las autoridades competentes en este ámbito, a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales.

#### **16.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de las y los beneficiarios de los proyectos a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El INMUJERES deberá ajustarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, deberá promover y realizar acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que autorice la Secretaría de la Función Pública.

#### **17. Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias podrán presentarse en:

El INMUJERES, ubicado en Alfonso Esparza Oteo Número 119, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01020; en el Distrito Federal y Area Metropolitana al teléfono 01 800 0911 466, Ext. 4261, o bien al correo electrónico [quejasfodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:quejasfodeimm@inmujeres.gob.mx), o en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., al teléfono 01 (55) 2000 3000b.

#### **18. Aclaraciones y Situaciones no Previstas**

Lo no previsto en estas ROP será resuelto por el Comité, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Para cualquier aclaración o información de las diferentes etapas se pueden poner en contacto a los correos electrónicos o al teléfono con línea gratuita 01 800 09 11 466 en las siguientes extensiones:

Area Jurídica: [juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:juridicofodeimm@inmujeres.gob.mx), o a las Exts. 6142, 6146, 6147 o 6158

Area de Proyectos: [fodeimm2011@inmujeres.gob.mx](mailto:fodeimm2011@inmujeres.gob.mx), Exts. 4002, 4004, 3075, 3087 y 3089

Area Administrativa: [presupuestofodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:presupuestofodeimm@inmujeres.gob.mx), Exts. 6122, 6127 y 6042

Pagos y reintegros: [tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx](mailto:tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx), Exts. 6120 y 6129

**19. Indicadores**

FIN: Contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres fortaleciendo las capacidades de los Gobiernos municipales para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género.	F1, Índice de Desarrollo Relativo al Género	PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano
Propósito: Gobiernos Municipales con capacidad de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la gestión municipal.	Municipios con Instancias municipales de las mujeres(IMM)	(número de municipios con IMM/número total de municipios)*100
Componentes: 1) Instancias municipales de las mujeres con apoyo para desarrollar proyectos	Cobertura de instancias municipales de las mujeres(IMM) apoyadas con proyectos	(número de IMM con proyectos aprobados por programa /el número total de de IMM vigentes al 2010)*100
2) Servidoras y servidores públicos de la administración pública municipal capacitados en perspectiva de género	Servidoras y servidores públicos de la administración pública municipal capacitados en perspectiva de género	(número de municipios con servidores/as públicos/as de la administración pública municipal capacitados en perspectiva de género/número total de municipios con IMM)*100
3) IMM con acompañamiento y asesoría para incrementar su potencial de incidencia	IMM con acompañamiento y asesoría	(número de IMM con acciones de acompañamiento y asesoría entre número total de municipios con IMM)*100

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se atenderá lo establecido en el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSPFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010, relativo al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Tercero.-** El otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, atiende a lo dispuesto en el artículo 17 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 relativo a la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios.

**Cuarto.-** El Programa cumplirá con lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la UCP con oficio circular No. 307-A.-0917 de fecha 12 de marzo de 2010, en el que señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán realizar una reducción adicional de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a reglas de operación.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por: La Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Vanessa Reyna Munguía**.- Rúbrica.

**ANEXO I**  
**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO**  
**INFORMACIÓN BÁSICA 2011**

Instrucciones														
Llene el formato de manera electrónica. Verifique que la información proporcionada sea confiable y completa, para lo cual puedes consultar varias fuentes, sobre todo la existente en tu municipio. Si tienes alguna duda contáctanos al 01 800 0911466, exts. 4004, 4002, 3087, 3089, 3075. Consulta las reglas y este formato en: <a href="http://www.inmujeres.gob.mx">www.inmujeres.gob.mx</a> o <a href="http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx">http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx</a>														
Fuentes y sitios de consulta recomendados														
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desarrollo local con las mujeres <a href="http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx">http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx</a></li> <li>▪ Sistema Estatal de Indicadores de Género (tarjetas estatales y municipales) en <a href="http://www.inmujeres.gob.mx">www.inmujeres.gob.mx</a></li> <li>▪ Indicadores de Desarrollo Humano y Género 2000-2005, contiene Índice de Desarrollo Humano, Índice Relativo al Género e Índice de Potenciación de Género para los diferentes municipios del país. En Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, <a href="http://www.undp.org.mx">www.undp.org.mx</a></li> <li>▪ Informe de Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas en México, Octubre 2010; <a href="http://www.undp.org.mx">www.undp.org.mx</a></li> <li>▪ Informe sobre desarrollo humano México 2006-2007 Migración y Desarrollo Humano, <a href="http://www.undp.org.mx">www.undp.org.mx</a></li> </ul>					<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Índices de marginación 2005, Anexo B: Índice de marginación por municipio. <a href="http://www.conapo.gob.mx">www.conapo.gob.mx</a></li> <li>▪ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2009). Datos de vivienda y hogares, características sociodemográficas, características de la mujer, historia de embarazos, salud materno infantil, migración a EUA. en <a href="http://www.conapo.gob.mx">www.conapo.gob.mx</a></li> <li>▪ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a></li> <li>▪ Encuesta sobre el Uso del Tiempo, <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a></li> <li>▪ Documentos generados en la entidad y en el propio municipio</li> <li>▪ Experiencia y conocimientos sobre la situación del municipio y los productos generados por el Fodeimm y otros programas como el de Transversalidad o Paimef: diagnósticos, planes y programas, informes, etc.,</li> </ul>									
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO (VERIFICA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SEAN LOS CORRECTOS, GRACIAS)														
1.	Entidad federativa		1.1 Clave			2.	Municipio		2.1 Clave					
3.	Población (últimos datos disponibles) <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a>			Número	Porcentaje	4.	Señale si su municipio tiene población indígena	4.1 Sí	4.2 No	4.3 Porcentaje de la población total				
											Mujeres	Hombres	Total	
		3.1 Mujeres												
		3.2 Hombres												
3.3 Total														
5.	Índice de feminidad en el municipio <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a>	(cuántas mujeres hay por cada 100 hombres)				6.	Tasa de migración  <a href="http://www.undp.org.mx">www.undp.org.mx</a>			Rural	Urbana	Total		
		6.1 Mujeres												
		6.2 Hombres												
		6.3 Total												
7.	Tipo de municipio, según concentración de la población (INEGI y PNUD)	7.1 Rural, más del 50% de la población vive en localidades menores a 2 mil 500 habitantes			8.	Si su municipio es urbano, señale si es	8.1 Ciudad pequeña, 15 mil a 100 mil habitantes							
		7.2 Semiurbano, más del 50% vive en localidades entre 2 mil 500 y 14 mil 999 habitantes					8.2 Ciudad media, 100 mil a 1 millón de habitantes							
		7.3 Urbano, más del 50% de la población vive en localidades de más de 15 mil habitantes					8.3 Ciudad grande, más de 1 millón o metropolitano							
		7.4 Mixto, la población se distribuye entre las tres anteriores sin que ninguna tenga más del 50%												
9.	Grado de marginación según el Consejo Nacional de Población <a href="http://www.conapo.gob.mx">www.conapo.gob.mx</a>	9.1 Muy bajo		9.6 Lugar de marginación que ocupa en la entidad: X (lugar) de XXX (tantos) municipios	10	Índices de Desarrollo Humano (IDH), Relativo al Género (IDH) y Potenciación de Género (IPG) <a href="http://www.undp.org.mx">www.undp.org.mx</a>			Índice	Lugar en la entidad				
		9.2 Bajo												
		9.3 Medio										10.1 IDH municipal		
		9.4 Alto										10.2 IDG municipal		
		9.5 Muy alto										10.3 IPG estatal		

11	Participa en el Programa Agenda Desde lo Local, que promueve el INAFED	11.1 Si participa		12	Periodo de gestión de la actual administración municipal	12.1 Inicio	Día	Mes	Año				
		11.2 Está certificado en género				00	00	0000					
		11.3 No participa				12.2 Término	Día	Mes	Año				
						00	00	0000					
13	El ayuntamiento cuenta con Comisión Edilicia de Género	13.1 Si ¿desde qué año?		14	Número de mujeres y hombres que integran el ayuntamiento		Mujeres	Hombres					
		13.2 No				14.1 Presidenta/e							
						14.2 Síndica/o (s)							
									14.3 Regidoras/es				
15	Nombre del/la presidente/a municipal	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):									
16	Domicilio de la presidencia	Calle y número:	Colonia:	Código Postal:									
17	Teléfonos de la presidencia ( varias opciones)	lada y número	lada y número	celular	18	Correo electrónico							
		01 ( )	01 ( )	044	19	Web de presidencia							
<b>II. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES (IMM)</b>													
1.	Nombre de la IMM												
2.	Fecha en que se aprobó su creación	Día	00	Mes	00	Año	0000						
3.	Situación Jurídica y Administrativa de la IMM (marque con X)	3.1 Descentralizada		3.3 Está en el organigrama		3.3 Con reglamento		3.6 Area de adscripción					
		3.2 Centralizada		3.4 Es voluntaria		3.4 Sin reglamento		3.7 Cargo del/a jefe/a inmediato/a					
4.	Tiene manual de organización	4.1 Muy adecuado a misión		4.2 Adecuado a la misión		4.3 Poco adecuado a misión		4.4 Nada adecuado a misión		4.5 No tiene		4.6 Otro	
5.	Tiene plan de trabajo (marque X)	5.1 Mensual		5.2 Semestral		5.3 Anual		5.4 Trianual		5.5 No tiene		5.6 Otro	
6.	Dispone de presupuesto anual para operar	6.1 Si		6.2 No		6.3 Cantidad con número:		6.4 Cantidad con letra:					
7.	Personal de la IMM (incluye titular)	7.1 Permanente (Número)				7.2 Eventual, servicio social (Número)							
8.	Recursos con los que cuenta para cumplir con sus funciones (marque con X y especifique)	Concepto:	Sí/No	Especifique:			Concepto:	Sí/No	Especifique:				
		8.1 Presupuesto					8.5 Servicios (Teléfono, internet)						
		8.2 Instalaciones					8.6 Viáticos						
		8.3 Equipo cómputo					8.7 Transporte						
		8.4 Mobiliario					8.8 Otros, cuál:						
9.	Acceso a internet en (marca con X)	9.1 La IMM		9.2 Presidencia municipal		9.3 Casa Particular		9.4 Público		9.5 Otra localidad		9.6 Otro	

10.	Motivos por los que se conformó la instancia (marque con X y explique)	10.1 Instrucción de presidencia municipal		10.2 Iniciativa del regidor/a		10.3 Promoción de la IMEF		10.4 Gestión de sociedad civil		
		10.5 Para participar en el Fodeimm		10.6 Interés de la población		10.7 Promoción del Inmujeres		10.8 Otras, indique:		
		10.9 Mencione brevemente los antecedentes de la creación de la IMM								
11	La misión de la instancia es: (propósito formal)									
12.	Participación del municipio en el Fodeimm	12.1 Año	12.2 Cat	12.3 Actividades realizadas		12.4 Nombre de las consultoras		12.5 Recursos Fodeimm		
		2005								
		2006								
		2007								
		2008								
		2009								
		2010								
13.	Participación de las/los siguientes actores en la ejecución del Fodeimm los años anteriores				Del 76 al 100% de participación	Del 51 al 75% de participación	Del 26 al 50% de participación	Del 0 al 25% de participación		
		13.1 Presidenta/e municipal								
		13.2 Regidoras del ayuntamiento								
		13.3 Regidores del ayuntamiento								
		13.4 Directoras de la administración pública								
		13.5 Directores de la administración pública								
		13.6 Titular de la IMM								
		13.7 IMEF								
		13.8 Ciudadanía y Sociedad civil								
		13.9 Consultoras								
		13.10 Otras –especifique-								
14.	Resultados de la última participación de la IMM en el Fodeimm	14.1 Logros			14.2 Dificultades		14.3 Retos			
15.	Domicilio de la IMM	Calle y número	Colonia	Código postal	16	Ubicación física de la IMM	17.1 Area independiente			
							17.2 En otra oficina, cuál			
17.	Teléfonos de la IMM ( varias opciones)	lada y número	lada y número	cel	18	Correo electrónico				
		01 ( )	01( )	044			19	Página web		

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA TITULAR DE LA IMM													
1.	Nombre de la titular de la IMM				2.	Sexo	2.1 Mujer			2.2 Hombre			
		Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)									
3.	Edad de la titular	3.1		3.2		4.	Escolaridad	4.1 Ninguna		4.2 Primaria		4.3 Secundaria	
		hasta 20		21 a 30				31 a 40		4.4 Bachillerato		4.5 Técnica	
		3.4		3.5				3.6		4.6 Licenciatura		Especifique:	
		41 a 50		51 a 60				60 y más		4.7 Posgrado		Especifique:	
5.	Capacitaciones recibidas (señale si fue en modalidad de taller, curso, diplomado, etc.)	Temas			Modalidad			Institución que impartió					
		5.1 Género											
		5.2 Administración pública											
		5.3 Desarrollo local											
		5.4 Normatividad género											
		5.5 Políticas públicas											
		5.6 Planeación											
		5.7 Otra, cuál											
		5.8 Ninguna											
6.	Nivel y cargo de la titular, especifique	6.1 Superior			6.2 Medio superior			6.3 Técnico operativo			6.4 Otro, cuál		
7.	Cuánto gana la titular al mes (Neto)	Cantidad en número			Cantidad en letra			8.	El pago es equitativo con funcionarios del mismo nivel	8.1 Sí	8.2 No	8.3 Por qué	
9.	Antigüedad en la IMM	9.1		9.2 De 1 a 2 años		9.3 De 2 a 3 años		10.	Ha sido titular de la IMM en otras administraciones	10.1 Sí	10.2 No	10.3 Por qué	
		Hasta 1 año				9.4 Más de 3 años						10.4 Cuándo	
11.	Actualmente ocupa otros cargos en la administración pública	11.1	11.2 No	11.3 Cuáles				12.	Experiencia en otros cargos de la APM o de Elección Popular	12.1 Sí	12.2 No	12.3 Cuáles	
		Sí											
13.	Coordinadora del proyecto Fodeimm (si no es la titular)	Primer apellido			Segundo apellido			Nombre(s)			14.	Cargo de la coordinadora del proyecto	
15.	Principales funciones desempeñadas de la titular	1.											
		2.											
		3.											
16.	Principales fortalezas de la titular para cumplir con sus funciones	1.											
		2.											
		3.											
17.	Principales problemas de la Titular para cumplir con sus funciones	1.											
		2.											
		3.											

18	Principales necesidades de la Titular de la IMM	18.1 Información sobre la situación de las mujeres de su municipio		18.7 Formación en perspectiva de género			
		18.2 Conocimientos sobre la dinámica de la administración pública		18.8 Herramientas de planeación de políticas públicas			
		18.3 Herramientas de gestión y coordinación institucional		18.9 Herramientas pedagógicas para la capacitación			
		18.4 Fortalecimiento del marco normativo		18.10 Medios de difusión y comunicación			
		18.5 Habilidades de liderazgo		18.11 Otra, señale cuál			
		18.6 Habilidades en computación		18.12 Otra			
<b>IV. Situación de las mujeres en el municipio</b>							
<b>1. Datos sociodemográficos desagregados por sexo</b>							
		Mujeres		Hombres		Total	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
	1.1 Población						
	1.2 Población rural						
	1.3 Población urbana						
	1.4 Población indígena						
	1.5 Población migrante a otros países						
	1.6 Población migrante dentro del país						
	1.7 Jefaturas de hogar						
<b>2. Condición socioeconómica de las mujeres ¿Cuál es la condición de género frente a los siguientes temas?</b>							
	2.1 Temas	Condiciones de acceso a derechos, oportunidades, recursos, servicios					
		Mujeres			Hombres		
	2.1.1 Salud y salud reproductiva						
	2.1.2 Educación						
	2.1.3 Pobreza						
	2.1.4 Trabajo e ingresos						
	2.1.5 Recursos naturales y medio ambiente						
	2.1.6 Servicios e infraestructura						
	2.1.7 Vivienda						
	2.1.8 Tecnologías y comunicaciones						
	2.1.9 Deporte y recreación						
	2.2 Principales brechas de la condición social						
	2.3 Principales necesidades prácticas de las mujeres						



3. Posición de género. ¿Cuál es la posición de género frente a los siguientes temas?		
		Toma de decisiones, autonomía, reconocimiento, jerarquías
	Mujeres	Hombres
3.1 Temas		
3.1.1 Dinámicas de hogar y familias		
3.1.2 Trabajo doméstico y extra doméstico		
3.1.3 Uso del tiempo		
3.1.4 Patrimonio		
3.1.5 Violencia de género: tipos y ámbitos		
3.1.6 Participación social y comunitaria		
3.1.7 Liderazgos		
3.1.8 Participación política		
3.1.9 Participación en el ayuntamiento (cargos de elección popular)		
3.1.10 Participación en la administración pública (cargos públicos)		
3.2 Principales brechas de la posición de género		
3.3 Principales intereses estratégicos de las mujeres		
4. Políticas del municipio frente a la necesidad de promover el adelanto de las mujeres temas (derechos, oportunidades, recursos, servicios)		
	¿Cuáles son las principales políticas, programas o acciones que el gobierno municipal implementa actualmente para atender las necesidades prácticas o promover el adelanto de las mujeres?	
4.1 Principales políticas identificadas (Temas)	**Para mejorar la condición socioeconómica de las mujeres y atender sus necesidades prácticas:	**Para mejorar la posición de género de las mujeres y atender sus intereses estratégicos:
4.2 Avances en las políticas a favor de las mujeres y la igualdad de género	¿Cuáles son los avances que se han generado a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>condición</b> socioeconómica?	¿Cuáles son los avances que se han generado a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>posición</b> de género?
4.3 Limitaciones en las políticas a favor de las mujeres y la igualdad de género	¿Cuáles son las limitantes que se han presentado a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>condición</b> socioeconómica?	¿Cuáles son las limitantes que se han presentado a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>posición</b> de género?
4.4 Retos en las políticas a favor de las mujeres y la igualdad de género	¿Cuáles son los retos que se han propuesto a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>condición</b> socioeconómica?	¿Cuáles son los retos que se han propuesto a partir de las políticas, programas o acciones que mencionaste en el apartado 4.1, con relación a la <b>posición</b> de género?

**ANEXO II**  
**GUÍA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO 2011**  
**CATEGORÍA A**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO						
1.	Nombre del proyecto (breve)		2.	Categoría	"A" Creación y fortalecimiento de capacidades del gobierno municipal, IMM y ciudadanía	
3.	Objetivo específico del Fodeimm		4.	Objetivo del Proyecto		
5.	Actividades del proyecto (Resumen ejecutivo)					
Actividad	Tareas (qué)	Metas (temas o ejes de aprendizaje y cuánto)	Resultados esperados	Productos	Montos (pesos)	
5.1 ACTIVIDAD 1. Adquisición de equipo básico	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Computadora</li> <li>▪ Impresora/multifuncional</li> <li>▪ Cañón</li> <li>▪ Pantalla</li> <li>▪ Cámara fotográfica</li> <li>▪ Dispositivo banda ancha</li> </ul>			Equipo inventariado y bajo resguardo de la IMM (Acta)	\$000,000.00	
5.2 ACTIVIDAD 2. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Conferencias</li> <li>▪ Foros</li> <li>▪ Mesas de trabajo</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			Programa de trabajo del gobierno municipal para incorporar la perspectiva de género en las políticas y acciones afirmativas del municipio	\$000,000.00	
5.3 ACTIVIDAD 3. Sensibilización y capacitación de actoras/es locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Conferencias</li> <li>▪ Foros</li> <li>▪ Mesas de trabajo</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			Documentos de propuestas ciudadanas para la agenda municipal	\$000,000.00	
5.4 ACTIVIDAD 4. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Investigación internet</li> <li>▪ Investigación archivo municipal</li> <li>▪ Entrevistas a personajes clave de la APM y ayuntamiento</li> <li>▪ Entrevistas a actoras/es locales</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Foros</li> </ul>			Diagnóstico de la condición y posición de género de las mujeres en el municipio, con propuestas para la atención de las necesidades e intereses de género identificados como prioritarios	\$000,000.00	
5.5 ACTIVIDAD INDISPENSABLE Sistematización de la experiencia y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monitoreo</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Cédulas de evaluación de eventos</li> </ul>			Lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales	\$000,000.00	
TOTAL					\$000,000.00	

II. ACTIVIDAD 1. ADQUISICIÓN DE EQUIPO										
1.	Equipo que adquirirá con los recursos del Fodeimm	Concepto	Descripción				Cantidad			
		Computadora								
		Impresora								
		Pantalla triple blanca 60 x 60								
		Video proyector								
		Cámara fotográfica								
		Acceso a internet (banda ancha móvil)								
		Servicio de Internet mientras dura el proyecto								
		Otros:								
2.	Mobiliario y equipo que adquirirá con la aportación del municipio	Concepto	Descripción				Cantidad			
3.	Pasos -gestión- para la adquisición, instalación y resguardo									
4.	Observaciones									
	Nota	Anexar una carta compromiso del municipio de que el equipo será de uso exclusivo de la IMM y estará bajo su resguardo								
III. ACTIVIDAD 2. SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS IMM Y GOBIERNOS MUNICIPALES										
SENSIBILIZACIÓN										
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes				7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Cargo	Población		Total		
						M	H			
TOTAL (Metas)										
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso										
10. Enfoques teóricos y de aprendizaje (explique)	Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres Metodología de aprendizaje									
Anexos obligatorios	Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador									

<b>CAPACITACION</b>												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes					7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
					Cargo	Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y de aprendizaje (explique) Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres Metodología de aprendizaje												
Anexos obligatorios 1. Plan de formación de las acciones de sensibilización y capacitación en el formato Anexo a estas Reglas de Operación 2. Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												
<b>IV. ACTIVIDAD 3. SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS ACTORAS/ES LOCALES</b>												
<b>SENSIBILIZACION</b>												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. eventos	5. Horas/ evento	Perfil	6. Participantes				7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
						Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y de aprendizaje (explique) Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y agenda ciudadana Metodología de aprendizaje												
Anexos obligatorios Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												
<b>CAPACITACION</b>												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. eventos	5. Horas/ evento	Perfil	6. Participantes				7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
						Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y de aprendizaje (explique) Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y agenda ciudadana Metodología de aprendizaje												
Anexos obligatorios Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												

V. ACTIVIDAD 4. DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y SU POSICIÓN DE GÉNERO												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (condición y posición)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes					7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
					Perfil	Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso, involucradas/os												
10. Enfoques teóricos y metodológicos del diagnóstico Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y agenda ciudadana Formas de identificar las necesidades de las mujeres y su situación en el ámbito local Cómo recabar, analizar, validar y presentar la información La metodología deberá ser participativa y con Análisis de Género( Acceso, uso, control, beneficios)												
Anexos obligatorios Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												
VI. ACTIVIDAD 5. SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACION DE RESULTADOS												
SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (condición y posición)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes					7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
					Perfil	Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso, involucradas/os												
10. Enfoques metodológicos Formas de identificar y valorar los aprendizajes y resultados del proyecto Fodeimm, para la IMM, para el gobierno municipal y para la ciudadanía												

EVALUACIÓN DE RESULTADOS																															
1 Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (condición y posición)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)																			
					Perfil	Población		Pob. Indígena		Total																					
						M	H	M	H																						
TOTAL (Metas)																															
9. Mecanismos de gestión para la evaluación																															
10. Enfoques metodológicos	Formas de identificar y valorar los aprendizajes y resultados del proyecto Fodeimm, para la IMM, para el gobierno municipal y para la ciudadanía Criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos																														
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																															
Actividad	Eventos/acciones	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Observaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Equipamiento																															
Sensibilización y desarrollo de capacidades de la IMM y gobierno municipal																															
Sensibilización y capacitación a actoras/es locales																															
Diagnóstico de la condición de las mujeres y posición de género																															
Sistematización del proceso y evaluación de resultados																															
Entrega de informe final y productos																															

VIII. PRESUPUESTO								
Actividad 1	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio	
Adquisición de equipo básico				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
Subtotal				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	
Actividad 2	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio	
Sensibilización y desarrollo de capacidades de la IMM/gobierno municipal	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	Subtotal				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
	Actividad 3	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Sensibilización y capacitación a actoras/es	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	

Subtotal				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
Actividad 4	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Diagnóstico de la condición de las mujeres y posición de género	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Subtotal				000,000.00	000,000.00	000,000.00
Actividad 5	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Sistematización del proceso y evaluación de resultados	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Subtotal				000,000.00	000,000.00	000,000.00
TOTAL	(suma de subtotaes)			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
NOTA: VERIFICA QUE LAS CIFRAS Y LAS OPERACIONES SEAN LAS CORRECTAS Y EVITA QUE TU PROYECTO SEA RECHAZADO Y DEVUELTO POR ESTE ERROR							
*Señala todas las fuentes de consulta utilizadas para elaboración de la presente guía							
Presidente/a Municipal		Nombre de la Titular de la IMM					
Firma		Firma					
Fecha de entrega:							



**ANEXO III**  
**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO 2011**  
**CATEGORÍA B**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO						
1.	Nombre del proyecto (breve)		2.	Categoría	"B" Políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres	
3.	Objetivo específico del Fodeimm		4.	Objetivo del Proyecto		
5.	Actividades del proyecto					
	Actividad	Tareas (qué)	Metas (cuánto)	Resultados por actividad	Productos	Montos (pesos)
	5.1 ACTIVIDAD 1. Capacitación y planeación de políticas públicas con PEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Investigación de datos (internet, archivo municipal)</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			Proyectos opcionales en esta actividad: *Plan Municipal de Desarrollo *Programa para la igualdad entre mujeres y hombres *Programas sectoriales municipales con PEG	\$000,000.00
	5.2 ACTIVIDAD 2. Capacitación y elaboración de presupuestos con PEG	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Investigación de datos (internet, archivo municipal)</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			Proyecto de Programa Operativo Anual del municipio, a aplicarse en el siguiente año, con propuesta de indicadores y metas diferenciadas por sexo	\$000,000.00

<p>5.3 ACTIVIDAD 3. Capacitación y reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Investigación de datos (internet, archivo municipal)</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			<p>Iniciativa de reforma al Bando de Policía y Gobierno Municipal, y reglamentos, con PEG</p>	<p>\$000,000.00</p>
<p>5.4 ACTIVIDAD 4. Capacitación y diseño del Programa de Cultura Institucional Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Investigación de datos (internet, archivo municipal)</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			<p>Proyecto de Programa de Cultura Institucional Municipal</p>	<p>\$000,000.00</p>
<p>5.5 ACTIVIDAD 5. Fortalecimiento de la ciudadanía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>			<p>Documentos de propuestas ciudadanas para ser discutidos e incorporados en la agenda y planeación municipal</p>	

5.6 ACTIVIDAD INDISPENSABLE	Sistematización de la experiencia y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Foros o mesas de trabajo</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Asesoría</li> <li>▪ Acompañamiento</li> <li>▪ Otras:</li> </ul>				Lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales	\$000,000.00					
TOTAL							\$000,000.00					
<b>II. ACTIVIDAD 1. CAPACITACIÓN Y PLANEACION DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PEG</b>												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. y tipo de eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes					7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)	
					Cargo	Población		Pob. Indígena				Total
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y metodología de aprendizaje (explique)	<p>Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Políticas y administración pública municipal, transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género. igualdad de trato, oportunidades y resultados, igualdad y equidad</p>											
Anexos obligatorios	Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador											

III. ACTIVIDAD 2. CAPACITACIÓN Y ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS CON PEG												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. y tipo de eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Cargo	Población		Pop. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y metodología de aprendizaje (explique)	Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres. Presupuestos etiquetados y sensibles al género. Impacto del presupuesto en las brechas de género y en el adelanto de las mujeres, Transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género Políticas públicas y administración pública municipal, POA, PAR. Propuestas viables, medibles y evaluables											
Anexos obligatorios	Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador											
IV. ACTIVIDAD 3. CAPACITACIÓN Y REFORMAS A BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. y tipo de eventos	5. Horas/evento	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Cargo	Población		Pop. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y metodología de aprendizaje (explique)	Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres Políticas públicas y administración pública municipal, marco jurídico nacional e internacional, marco estatal, armonización con las leyes Ejes de la reforma a los bandos: lenguaje incluyente, principio transversal de la igualdad de género en la planeación del municipio, regulación de la materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso a una vida libre de violencia, reglamento de la IMM, así como el impulso de comisiones edilicias y comités ciudadanos para la igualdad y equidad de género											
Anexos obligatorios	Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador											

V. ACTIVIDAD 4. CAPACITACIÓN Y DISEÑO DEL PROGRAMA DE CULTURA INSTITUCIONAL MUNICIPAL												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. y tipo de eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Cargo	Población		Pob. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y metodología de aprendizaje (explique) y Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, políticas públicas y administración pública municipal Cultura institucional: clima laboral, comunicación incluyente, selección de personal, salarios y prestaciones, promoción vertical y horizontal, capacitación y formación profesional, corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar, personal e institucional, hostigamiento y acoso laboral y sexual												
Anexos obligatorios Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												
VI. ACTIVIDAD 5. FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas (ejes de aprendizaje)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. No. y tipo de eventos	5. Horas/ evento	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Perfil	Población		Pob. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso												
10. Enfoques teóricos y metodología de aprendizaje (explique) y Perspectiva de género, derechos humanos, desarrollo humano y local sustentable y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres Propuestas ciudadanas para enriquecer y dar seguimiento a la agenda y planeación municipal												
Anexos obligatorios Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador												

VII. ACTIVIDAD 6. SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS												
Sistematización del proceso												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (condición y posición)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Perfil	Población		Pop. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar el proceso, identificar involucradas/os												
10. Enfoque metodológico de la sistematización	Formas de identificar y valorar los aprendizajes y resultados del proyecto Fodeimm, para la IMM, para el gobierno municipal y para la ciudadanía											
EVALUACIÓN DE RESULTADOS												
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (condición y posición)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes						7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)
					Perfil	Población		Pop. Indígena		Total		
						M	H	M	H			
TOTAL (Metas)												
9. Mecanismos de gestión para garantizar la evaluación identificar involucradas/os												
10. Enfoque metodológico de la evaluación	Formas de identificar y valorar los aprendizajes y resultados del proyecto Fodeimm, para la IMM, para el gobierno municipal y para la ciudadanía. Criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos											

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																														
Actividad	Eventos/ acciones	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Observaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Planeación y planeación de políticas con PEG																														
Planeación y elaboración de presupuestos con PEG																														
Planeación y reforma de Bando de Policía y Gobierno Municipal																														
Planeación y diseño del Programa de Cultura Institucional Municipal																														
Fortalecimiento de la ciudadanía																														
Sistematización del proceso y evaluación de resultados																														
Entrega de informe final y productos																														
IX. PRESUPUESTO																														
Actividad 1	Requerimientos		Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio																						
Capacitación y planeación de políticas públicas con PEG	Materiales				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	1.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	2.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	3.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	Profesionales				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	1.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
	2.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						
3.				000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																							
Subtotal					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00																						

Actividad 2	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Capacitación y elaboración de presupuesto con PEG	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
Actividad 3	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Capacitación y reformas al Bando de Policía y Gobierno Municipal	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
Actividad 4	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Capacitación diseño del Programa de Cultura Institucional Municipal	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	<b>Subtotal</b>				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>



Actividad 5	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio
Fortalecimiento de la ciudadanía	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
Actividad 6	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
Subtotal				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
TOTAL	(SUMA DE SUBTOTALES)			<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
NOTA: VERIFICA QUE LAS CIFRAS Y LAS OPERACIONES SEAN LAS CORRECTAS Y EVITA QUE TU PROYECTO SEA RECHAZADO Y DEVUELTO POR ESTE ERROR							
*SEÑALA TODAS LAS FUENTES DE CONSULTA UTILIZADAS PARA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE GUÍA							
Presidente/a Municipal		Nombre de la Titular de la IMM					
Firma		Firma					
Fecha de entrega:							

**ANEXO IV**  
**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO 2011**  
**CATEGORÍA C**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO						
1.	Nombre del proyecto (breve)		2.	Categoría	"C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género.	
3.	Objetivo específico del Fodeimm		4.	Objetivo del Proyecto		
5.	Actividades del proyecto					
	Actividad	Tareas (qué)	Metas (cuánto) / Temas	Resultados esperados	Productos	Montos (pesos)
	5.1 ACTIVIDAD 1. Proyectos Estratégicos -Modelo de Intervención-	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisión bibliográfica</li> <li>▪ Investigación internet</li> <li>▪ Investigación archivo municipal</li> <li>▪ Entrevistas a personajes clave de la APM y ayuntamiento</li> <li>▪ Entrevistas a actoras/es locales</li> <li>▪ Encuestas</li> <li>▪ Talleres</li> <li>▪ Consultas ciudadanas</li> <li>▪ Foros</li> <li>▪ Prueba Piloto</li> <li>▪ Gestiones</li> <li>▪ Acuerdos/Convenios</li> </ul>			Propuesta de modelo de intervención con perspectiva de género.  Propuesta de política pública.	\$000,000.00
	5.5 ACTIVIDAD INDISPENSABLE Sistematización de la experiencia y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Monitoreo</li> <li>▪ Entrevistas</li> <li>▪ Cédulas de evaluación de eventos</li> </ul>			Lecciones aprendidas en la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales	\$000,000.00
	TOTAL					\$000,000.00
<b>II. ACTIVIDAD 1. PROYECTOS ESTRATÉGICOS –MODELO DE INTERVENCIÓN-</b>						
1. Nombre del proyecto (modelo de intervención a validar)						
2. Población objetivo						
Características de sexo, edad, etnia, migración, ruralidad, educativa, salud, capacidades diferentes, entre otras, por las que son consideradas como objeto de este modelo de intervención						

<b>3. Situación local de las mujeres y expresiones de la desigualdad de género a las que dará atención especial el proyecto</b>							
3.1 Problemática de desigualdad que el proyecto observa y considera como prioridad							
3.2 Causas principales de los problemas enunciados							
3.3 Necesidades prácticas de las mujeres que el proyecto busca dar atención							
3.4 Intereses estratégicos de género que el proyecto contribuiría a resolver							
<b>4. Antecedentes en la atención de la problemática o necesidades a las que va dirigida el proyecto</b>							
4.1 Como IMM							
4.2 Como gobierno municipal							
4.3 Como ciudadanía							
4.4 Otros (organismos sociedad civil, internacionales, políticas)							
<b>5. Resultados, avances de dicha intervención en la situación de las mujeres</b>							
5.1 Como IMM							
5.2 Como gobierno municipal							
5.3 Como ciudadanía							
5.4 Otros:							
<b>6. Ambitos de intervención del proyecto</b>							
6.1 Economía: productividad y empleo		6.2 Desarrollo social (salud, educación)		6.3 Justicia, derechos humanos		6.4 Recreación y deporte	
6.5 Ambiente y recursos naturales		6.6 Desarrollo urbano		6.7 Política		6.8 Administración pública	
6.9 Cultura		6.10 Desarrollo rural		6.11 Seguridad		6.12 Otros, especifique	
Desarrolla en este espacio, de qué manera se relaciona con los diferentes ámbitos de intervención que indicaste hace un momento							

<b>7. Instrumentos nacionales o internacionales con los que se alinea</b>																			
7.1 Acuerdos y tratados internacionales (especifique)		7.2 Marco normativo nacional (especifique)		7.3 Marco normativo estatal (especifique)		7.4 Marco normativo municipal (especifique)													
<b>8. Con qué instancias del gobierno municipal y actoras/es coordinará este proyecto</b>																			
8.1 Presidencia municipal	Mujeres	8.2 Integrantes del ayuntamiento	Mujeres	8.3 Administración pública municipal, áreas sustantivas	Mujeres	8.4 Otras, especifique	Mujeres												
	Hombres		Hombres		Hombres		Hombres												
<b>9. Involucradas/os en la propuesta (no es la población objetivo pero tiene influencia en el proyecto)</b>																			
9.1 Consejos y comités de desarrollo municipal	Mujeres	9.2 Organizaciones políticas y de la sociedad civil	Mujeres	9.3 Líderes y promotoras y organizaciones sociales	Mujeres	9.4 Otras, especifique	Mujeres												
	Hombres		Hombres		Hombres		Hombres												
<b>10. Mecanismos de gestión para garantizar el diseño y aplicación del modelo</b>																			
10.1 Con población objetivo				10.2 Con involucradas/os															
<b>11. Explique brevemente que entiende por:</b>																			
11.1 Modelo de intervención				11.2 Políticas públicas con perspectiva de género															
<b>12. Modelo de intervención para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas</b>																			
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Resultados esperados de la intervención (qué espera lograr)	3. Temas (qué temas abordará)	4. Procedimiento (qué pasos voy a seguir)	5. Técnicas (medios para realizar el diseño y la ejecución del proceso)	6. Instrumentos para aplicar las técnicas (guías, formatos, cédulas, fichas técnicas)	7. 1 Administración Pública Municipal			7.2 Población Directa			7.3 Población Indígena							
						M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total					
TOTAL (Metas)																			
8. Productos (presentación de resultados)																			
9. Evidencias (control y verificación de la IMM)																			
Anexos obligatorios																			
Currículo de las prestadoras de servicios para su validación por el Comité Dictaminador																			
<b>III. ACTIVIDAD 2. SISTEMATIZACIÓN Y EVALUACION DE RESULTADOS</b>																			
<b>SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO</b>																			
1. Objetivos (qué quiere lograr y para qué)	2. Temas prioritarios (ejes de análisis)	3. Procedimiento (pasos a seguir)	4. Técnicas (recabar y analizar la información)	5. Instrumentos (para aplicar la técnica)	6. Participantes				7. Productos (presentación de resultados)	8. Evidencias (medios de verificación)									
					Perfil	M	H	Total											
TOTAL (Metas)																			
9 Mecanismos de gestión para garantizar la sistematización de aprendizajes de la IMM, identificando involucradas/os																			
10. Enfoque metodológico de la sistematización																			
Formas de identificar y valorar los aprendizajes y resultados del proyecto Fodeimm, para la IMM, para el gobierno municipal y para la ciudadanía																			



V. PRESUPUESTO								
Actividad 1	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio	
Proyectos estratégicos	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
					000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00
	Subtotal				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>
Actividad 2	Requerimientos	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Importe total con IVA	Solicitud al Fodeimm	Aportación del municipio	
Sistematización del proceso y evaluación de resultados	Materiales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	Profesionales			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	1.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	2.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
	3.			000,000.00	000,000.00	000,000.00	000,000.00	
Subtotal				<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>(SUMA DE SUBTOTALES)</b>			<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	<b>000,000.00</b>	
NOTA: VERIFICA QUE LAS CIFRAS Y LAS OPERACIONES SEAN LAS CORRECTAS Y EVITA QUE TU PROYECTO SEA RECHAZADO Y DEVUELTO POR ESTE ERROR								
Presidente/a Municipal		Nombre de la Titular de la IMM						
Firma		Firma						
Fecha de entrega:								

**ANEXO V**

**INFORME DE RESULTADOS 2011**

**INFORMACIÓN BÁSICA PARA TODAS LAS CATEGORÍAS**

Este instrumento es una guía para facilitar la elaboración del Informe Final del proyecto Fodeimm 2011, Información Básica para las Categorías A, B y C. Está disponible en [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) y en <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx> Su llenado es responsabilidad de la titular de la IMM y del gobierno municipal.

Su propósito es recabar información sobre las actividades realizadas por la IMM y el gobierno municipal, contar con elementos de análisis para valorar los resultados obtenidos y examinar la contribución del Fodeimm 2011 en la generación de insumos para la construcción de políticas públicas vinculadas al desarrollo local con enfoque de género. Agradecemos leer detenidamente y responder con cuidado y veracidad cada una de las preguntas que se plantean.

Para considerar que el Informe Final se entrega completo es necesario anexar todos los productos generados (planes de trabajo, diagnósticos, etc.), las evidencias o documentos probatorios de cada actividad (listas de asistencia, fotografías, material de difusión, evaluaciones, etc.) así como el currículum de la consultora o consultor que haya llevado a cabo el proyecto.

En caso de surgir cualquier duda o requerimiento de asesoría sobre este Informe Final, favor de comunicarse a la Dirección de institucionalización y promoción de la perspectiva de género en estados y municipios, al teléfono 01 800 0911 466, extensiones 4002 y 4004.

1. IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO Y LA IMM			
1.1. Entidad federativa			
1.2. Nombre del municipio			
1.3. Nombre de la titular de la IMM			
1.4. Teléfono del municipio (incluirlada)		Teléfono celular	
1.5. Correo electrónico de la Presidencia Municipal			
1.6. Teléfono de la IMM (incluirlada)		Teléfono celular	
1.7. Correo electrónico de la IMM o de la titular de la misma			
1.8. Si la titular NO es la persona responsable de ejecutar el proyecto, señale nombre y cargo de la responsable			
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
2.1. Categoría y actividades del proyecto			

2.2. Nombre completo del proyecto (tal y como aparece en el convenio)										
2.3. Objetivo del proyecto (aprobado por el Comité Dictaminador del INMUJERES)										
2.4. Fecha de firma de convenio	00/00/2011				2.5. Fecha de depósito de recursos	00/00/2011				
2.6. Fecha de inicio de actividades	00/00/2011				2.7. Fecha de término de actividades	00/00/2011				
<b>3. CONSULTORIAS</b>										
<b>3.1. Consultoría 1 o única</b>										
3.1.1. Consultora principal del proyecto	Nombre completo de la consultora o persona responsable de la consultoría					En su caso, escriba el nombre completo del grupo consultor (SC, AC, SA)				
3.1.2. Informó al Inmujeres de esta consultoría	Sí		No			Si no es así, explique:				
3.1.3. Medios por los que se enteró de esta consultoría (marque con X)	Presidente/a municipal					Catálogos del Inmujeres (CALISEG)				
	Integrantes del Ayuntamiento					Personal del Fodeimm				
	Servidoras/es públicos del municipio					Trabajo previo con la IMM				
	Organizaciones de la Sociedad Civil					Es reconocida por su trabajo en el municipio				
	Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas					Otro, ¿Cuál?				
3.1.4. Realizó un contrato de prestación de servicios (explique)	Sí		No		¿Por qué?			Como persona moral u organización (SC, AC, SA)		
								Como persona física		
3.1.5. Pagó a la consultoría en los plazos acordados	Sí					No				
	¿Por qué?					¿Por qué?				
3.1.6. Actividades realizadas por la consultoría (marque con X)	Gestión y cabildeo con autoridades municipales					Elaboración de documentos				
	Investigación documental					Elaboración de material audiovisual				
	Investigación de campo: encuestas, entrevistas, etc.					Sistematización del proceso				
	Diseño de talleres, foros, mesas de trabajo, grupos focales,					Evaluación del proceso				
	Realización de talleres, foros, grupos focales, mesas,					Otras, explique:				
3.1.7. Cumplió con las actividades acordadas	Al 100%		90%		80%		70%		60% o menos	



3.1.8. Cómo lo hizo	Muy bien		Bien		Regular		Mal		Muy mal		
3.1.9. Escriba su opinión sobre el trabajo de la consultoría											
3.1.10. Domicilio fiscal de la consultoría	Calle					Número					
	Colonia					Código postal					
	Municipio					Estado					
3.1.11. Teléfonos					Teléfono celular				Teléfono opcional		
3.1.12. Correo electrónico					Correo opcional				Otro medio de contacto		
<b>3.2. Consultoría 2</b> (llenar en caso de haber requerido los servicios de una segunda consultoría)											
3.2.1. Consultora principal del proyecto	Nombre completo de la consultora o persona responsable de la consultoría					En su caso, escriba el nombre completo del grupo consultor (SC, AC, SA)					
3.2.2. Informó al Inmujeres de esta consultoría	Sí		No		Si no es así, explique:						
3.2.3. Medios por los que se enteró de esta consultoría (marque con X)	Presidente/a municipal				Catálogos del Inmujeres (CALISEG)						
	Integrantes del Ayuntamiento				Personal del Fodeimm						
	Servidoras/es públicos del municipio				Trabajo previo con la IMM						
	Organizaciones de la Sociedad Civil				Es reconocida por su trabajo en el municipio						
	Instancia de las Mujeres en las Entidades Federativas				Otro, ¿Cuál?						
3.2.4. Realizó un contrato de prestación de servicios (explique)	Sí		No		¿Por qué?	Como persona moral u organización (SC, AC, SA)					
						Como persona física					
3.2.5. Pagó a la consultoría en los plazos acordados	Sí				No						
	¿Por qué?				¿Por qué?						
3.2.6. Actividades realizadas por la consultoría (marque con X)	Gestión y cabildeo con autoridades municipales				Elaboración de documentos						
	Investigación documental				Elaboración de material audiovisual						
	Investigación de campo: encuestas, entrevistas, etc.				Sistematización del proceso						
	Diseño de talleres, foros, mesas de trabajo, grupos focales,				Evaluación del proceso						
	Realización de talleres, foros, grupos focales, mesas,				Otras, explique:						
3.2.7. Cumplió con las actividades acordadas	Al 100%		90%		80%		70%		60% o menos		

3.2.8. Cómo lo hizo	Muy bien		Bien		Regular		Mal		Muy mal	
3.2.9. Escriba su opinión sobre el trabajo de la consultoría										
3.2.10. Domicilio fiscal de la consultoría	Calle					Número				
	Colonia					Código postal				
	Municipio					Estado				
3.2.11. Teléfonos				Teléfono celular			Teléfono opcional			
3.2.12. Correo electrónico				Correo opcional			Otro medio de contacto			
<b>4. RESULTADOS DEL PROYECTO</b>										
<b>Marque con x los resultados del proyecto en cuanto a:</b>	<b>Muy bien</b>	<b>Bien</b>	<b>Regular</b>	<b>Mal</b>	<b>Muy mal</b>	<b>Explique por qué lo considera de esta manera:</b>				
4.1. La selección de las actividades realizadas										
4.2. La organización de las actividades programadas										
4.3. Los objetivos alcanzados										
4.4. El método de trabajo										
4.5. Los resultados logrados										
4.6. Los productos generados										
4.7. La capacidad de gestión de la IMM ante la Presidencia Municipal										
4.8. El apoyo de la Tesorería Municipal para agilizar el proyecto										
4.9. La colaboración de la administración pública municipal										
4.10. La respuesta de síndicas/os, regidoras/es para establecer acuerdos a favor del adelanto de las mujeres										
4.11. Las alianzas con la ciudadanía para dar seguimiento a los acuerdos										

4.12. Los acuerdos tomados con partidos políticos para impulsar la agenda de las mujeres						
4.13. La coordinación con la consultoría contratada para avanzar en los objetivos del proyecto						
4.14. La articulación con otras IMM para fortalecer las acciones						
4.15. La relación con la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa para posicionar a la IMM						
4.16. La relación con el INMUJERES para posicionar a la IMM						
4.17. Las oportunidades que brinda el Fodeimm al gobierno municipal en la incorporación de la PEG en las políticas públicas locales						
4.18. ¿Consideras importante incluir otras actividades en las próximas Reglas del Fodeimm? ¿cuáles?						
Comentarios						
<b>5. ASESORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES</b>						
<b>Marque con x cómo valora el proceso en cuanto a:</b>	<b>Muy bien</b>	<b>Bien</b>	<b>Regular</b>	<b>Mal</b>	<b>Muy mal</b>	<b>Explique por qué lo considera de esta manera:</b>
5.1. El medio y el momento de publicación de las Reglas						
5.2. La capacitación del Fodeimm para presentar la propuesta						
5.3. El procedimiento para el registro de la información jurídica						

5.4. La asesoría del área jurídica del Inmujeres						
5.5. El procedimiento de registro del proyecto						
5.6. El procedimiento de revisión y ajustes del proyecto						
5.7. La asesoría del área de proyectos del Fodeimm						
5.8. El proceso de dictaminación del proyecto						
5.9. El proceso para la firma del convenio						
5.10. El procedimiento para la entrega de recursos						
5.11. La asesoría del área administrativa del Inmujeres						
5.12. La claridad de la información dada por el personal del Inmujeres						
5.13. El acceso a la información sobre el proceso Fodeimm						
5.14. La calidad de la atención del personal del Inmujeres						
5.15. La transparencia con que se maneja el personal del Inmujeres del Fodeimm						
<b>FECHA DE ENTREGA</b>						
La IMM se obliga a presentar al INMUJERES el Informe Final dentro de la vigencia establecida en el CONVENIO, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances logrados con el PROYECTO. En caso de que la IMM no entregue el informe final, el MUNICIPIO no podrá participar en las próximas convocatorias que el INMUJERES emita sobre el FODEIMM						
DIA		MES		AÑO		
PRESIDENTA (E) MUNICIPAL FIRMA			TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES FIRMA			

**ANEXO VI**  
**INFORME DE RESULTADOS**  
**PROYECTO CATEGORÍA A**

Este instrumento es una guía para facilitar la elaboración del Informe Final del proyecto Fodeimm 2011, Información Básica para la Categoría A. Está disponible en [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) y en <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx> Su llenado es responsabilidad de la titular de la IMM y del gobierno municipal.

6. IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO Y LA IMM						
6.1. Entidad federativa			6.2. Nombre del municipio			
6.3. Nombre del proyecto (igual al convenio)						
7. ACTIVIDADES Y MONTOS DEL PROYECTO (describa)						
Marque con X las actividades incluidas en el proyecto	Aprobadas	Realizadas	Monto autorizado por FODEIMM	Aportación autorizada por el municipio	Monto ejercido Fodeimm	Monto ejercido Municipio
7.1. Adquisición de equipo básico [ ]			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.2. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales [ ]			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.3. Sensibilización y capacitación a actoras/es locales [ ]			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.4. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género [ ]			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.5. Sistematización del proceso y evaluación de resultados [ ]			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.6. Total			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
7.7. Si alguna actividad programada no fue realizada, explique						

8. DESARROLLO DEL PROYECTO						
8.1. Actividades del proyecto (Marque con una x en donde corresponda y explique)						
	Actividades realizadas			Resultados esperados por el Fodeimm	Resultados alcanzados	
8.1.1. Adquisición de equipo básico [ ]	¿Adquirió todo el equipo programado? SI [ ] NO [ ]	Equipo adquirido:	¿Instaló e inventarió todo el equipo? SI [ ] NO [ ]	Que las IMM cuenten, bajo su resguardo, con el equipo suficiente para iniciar sus actividades en la administración pública	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>	
8.1.2. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y gobiernos municipales [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ]	Temas abordados:	¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ]	Que las personas tomadoras de decisiones y operadoras del gobierno municipal identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y asuman compromisos institucionales para superarla, mismos que quedarán plasmados en un programa de trabajo que inicie el proceso de incorporación de políticas para la igualdad de género coordinado por la IMM	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>	
8.1.3. Sensibilización y capacitación a actoras/es locales [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ]	Temas abordados:	¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ]	Que las y los actores locales, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito local y propongan alternativas que contribuyan a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres, susceptibles de ser consideradas en la agenda y planeación municipal	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>	



8.2.5. Si alguna de las actividades programadas no se llevó a cabo, por favor señale las razones por las que no se ejecutó:					
<b>9. ANALISIS DE RESULTADOS</b>					
<b>9.1. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y Gobiernos Municipales</b> (marque con X donde corresponda y explique)					
9.1.1. ¿Cuántas personas conforman el Ayuntamiento, incluyendo a la o el presidente municipal? (síndica/o, regidoras/es)	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.1.2. ¿Cuántas personas forman la administración pública municipal? (agrupe la información por cargos: directivos, mandos medios, enlaces, etc.)	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.1.3. ¿Cuántas personas convocó?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.1.4. ¿Cuántas personas asistieron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.1.5. ¿cuántas/os reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.1.6. ¿Cuáles son las áreas más visibles de desigualdad para las y los servidores públicos del municipio? Brechas de género en el acceso a... (explique)	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
9.1.7. ¿Establecieron compromisos institucionales para empezar a modificar esa situación? (diga cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.1.8. ¿Comprometen esfuerzos y recursos en un plan de trabajo que inicie el proceso de incorporación de políticas para la igualdad de género coordinado por la IMM? (destaque los más importantes)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.1.9. ¿Reconocen el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? (especifique el tipo de reconocimiento que dan)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe



9.1.10. ¿Validan el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? (señale quiénes validan)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
<b>9.2. Sensibilización y capacitación a Actoras/es Locales</b>					
9.2.1. ¿Cuántas personas convocó a los eventos?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.2.2. ¿Cuántas/os son líderes y representantes?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.2.3. ¿Cuántas/ciudadanas y personas de la sociedad civil participaron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
9.2.4. De las y los participantes ¿cuántas/os reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.2.5. ¿Cuáles son las áreas más visibles de desigualdad para actoras y actores sociales del municipio? Acceso a... (especifique cuáles)	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
9.2.6. ¿Establecen compromisos para empezar a modificar esa situación desde sus organizaciones o comunidades? cuáles	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.2.7. ¿Establecen en sus agendas la igualdad de género? (especifique temas)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.2.8. ¿Reconocen el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? Diga cómo o por qué lo hacen	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
<b>9.3. Diagnóstico de la condición y posición de género</b>					
9.3.1. ¿El diagnóstico que entrega es un diagnóstico participativo? diga por qué	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.2. ¿El diagnóstico presenta información del municipio desagregada por sexo?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

9.3.3. ¿El diagnóstico analiza la información desagregada por sexo?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.4. ¿El documento explica cuál es la condición social de las mujeres en el municipio? ejemplifique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.5. ¿Identifica la posición de género de las mujeres en el municipio? ejemplifique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.6. ¿Explica cuál es la posición de género de las mujeres en el municipio? ejemplifique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.7. ¿Describe las necesidades prácticas que se derivan de la condición socioeconómica de las mujeres? ejemplifique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.8. ¿Describe los intereses estratégicos que se derivan de la posición de género? ejemplifique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.9. ¿Plasma cuáles son las principales brechas de desigualdad de género en el municipio? Mencione la más importante	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.10. ¿Ofrece información sistematizada que sirve de referencia en la toma de decisiones y gestión de las políticas municipales? Explique	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.11. ¿Presenta recomendaciones concretas para la elaboración de planes municipales de desarrollo y programas municipales para la igualdad? Diga en qué temas	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.12. ¿Presentó resultados del diagnóstico en un foro público? Actoras/es relevantes	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
9.3.13. ¿Resulta un documento útil para la toma de decisiones del gobierno municipal	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe



Concepto	Descripción	U. medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor/a	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total Acumulado \$
10.3. Sensibilización y capacitación a actoras/es locales	1.Honorarios					000,000.00	A	= A1
	2.Transporte					000,000.00	B	A1+B=A2
	3.Viáticos					000,000.00	C	A2+C=A3
	4. Cafetería					000,000.00	D	A3+D=A4
	5. Materiales apoyo					000,000.00	E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique)					000,000.00	F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>						000,000.00		<b>=A6</b>
Concepto	Descripción	U. medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor/a	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total Acumulado \$
10.4. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género en el municipio	1.Honorarios					000,000.00	A	= A1
	2.Transporte					000,000.00	B	A1+B=A2
	3.Viáticos					000,000.00	C	A2+C=A3
	4. Cafetería					000,000.00	D	A3+D=A4
	5. Materiales apoyo					000,000.00	E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique)					000,000.00	F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>						000,000.00		<b>=A6</b>
Concepto	Descripción	U. medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor/a	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total Acumulado \$
10.5. Sistematización del proceso y evaluación de resultados	1.Honorarios					000,000.00	A	= A1
	2.Transporte					000,000.00	B	A1+B=A2
	3.Viáticos					000,000.00	C	A2+C=A3
	4. Cafetería					000,000.00	D	A3+D=A4
	5. Materiales apoyo					000,000.00	E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique)					000,000.00	F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>						000,000.00		<b>=A6</b>
<b>TOTAL</b>						000,000.00	000,000.00	<b>(SUMA DE SUBTOTALES)</b>
NOTA: La IMM deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del PROYECTO, lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.								

11. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO																	
Señale con X si realizó algún cambio con respecto al presupuesto aprobado por el Comité Dictaminador del Fodeimm																	
11.1. Adquisición de equipo			11.2. Sensibilización IMM y APM			11.3. Sensibilización Actores/as			11.4. Diagnóstico			11.5. Sistematización y evaluación					
Recursos materiales	se elevó el costo		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó				
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo				
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó				
			Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo				
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó				
	se redujo el costo		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó				
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo				
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó				
			Productos	se elevó		Productos	se elevó		Productos	se elevó		Productos	se elevó		Productos	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo				
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó				
Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó				
	se redujo			se redujo			se redujo			se redujo							
	no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó							
Explicar																	
<p>En caso de no haber ejercido todo el presupuesto, debe considerar la DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. Los recursos financieros no ejercidos al 10 de diciembre de este año, así como los intereses que en su caso generen las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al INMUJERES dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, ya sea mediante depósito o por transferencia interbancaria, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 1862, piso 1, colonia La Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, Tel. 01 800 0911 466 ext. 6120, 6129 o al correo electrónico <a href="mailto:tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx">tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx</a> para que le indiquen el número de cuenta y el procedimiento a seguir para el depósito de dicho recurso.</p>																	

12. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS QUE SE GENERARON EN EL PROCESO						
ACTIVIDAD	PRODUCTOS			EVIDENCIAS (marque con X)		
12.1. Adquisición de equipo básico	Equipo instalado e inventariado bajo resguardo de la IMM	Sí	No	Bajo resguardo de la IMM		No. de acta y fecha
				Inventario del equipo		Fotografías del equipo instalado
				Número de inventario		Otras, cuáles
				Acta de resguardo		
12.2. Sensibilización y desarrollo de capacidades de las IMM y Gobiernos Municipales	Propuesta de trabajo del gobierno municipal	Sí	No	Programa de los eventos		Audiovisuales
				Copia de las ponencias presentadas		Listas de Asistencia
				Un juego de material didáctico		Otras, cuáles
				Fotografías		
12.3. Sensibilización y capacitación a Actoras/es Locales	Propuesta Ciudadana para la Agenda Municipal	Sí	No	Programa de los eventos		Audiovisuales
				Copia de las ponencias presentadas		Listas de Asistencia
				Un juego de material didáctico		Otras, cuáles
				Fotografías		
12.4. Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género	Diagnóstico (documento)	Sí	No	Fuentes de consulta		Fotografías
				Cédula de encuesta		Audiovisuales
				Copia de encuesta contestada		Lista de asistencia a foros, talleres
				Guión de preguntas		Otras, cuáles
				Guión de grupos focales		
12.5. Sistematización y evaluación del proceso	Documento de sistematización y evaluación	Sí	No	Cédulas de evaluación de eventos		Bases de datos
				Evaluación de aprendizajes		Otros instrumentos, cuáles
				Fotografías		
				Audiovisuales		
Observaciones:						
<b>FECHA DE ENTREGA</b>						
La IMM se obliga a presentar al INMUJERES el Informe Final dentro de la vigencia establecida en el CONVENIO, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances logrados con el PROYECTO. En caso de que la IMM no entregue el informe final, el MUNICIPIO no podrá participar en las próximas convocatorias que el INMUJERES emita sobre el FODEIMM						
DIA		MES		AÑO		
PRESIDENTA (E) MUNICIPAL FIRMA			TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES FIRMA			

**ANEXO VII**  
**INFORME DE RESULTADOS 2011**  
**PROYECTO CATEGORÍA B**

Este instrumento es una guía para facilitar la elaboración del Informe Final del proyecto Fodeimm 2011, Información Básica para la Categoría A. Está disponible en [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) y en <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx> Su llenado es responsabilidad de la titular de la IMM y del gobierno municipal.

13. IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO Y LA IMM						
13.1. Entidad federativa			13.2. Nombre del municipio			
13.3. Nombre del proyecto (igual al convenio)						
14. ACTIVIDADES Y MONTOS DEL PROYECTO (describa)						
Marque con X las actividades incluidas en el proyecto	Aprobadas	Realizadas	Monto autorizado por FODEIMM	Aportación autorizada por el municipio	Monto ejercido Fodeimm	Monto ejercido Municipio
14.1. Capacitación y planeación de políticas públicas con perspectiva de género			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.2. Capacitación y elaboración de presupuestos con perspectiva de género			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.3. Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.4. Capacitación y diseño del Programa de Cultura Institucional Municipal			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.5. Fortalecimiento de la ciudadanía			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.6. Sistematización del proceso y evaluación de resultados			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
<b>14.7. Total</b>			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
14.8. Si alguna actividad programada no fue realizada, explique						

<b>15. DESARROLLO DEL PROYECTO</b>						
<b>15.1. Actividades del proyecto (marque con una x en donde corresponda y explique)</b>						
	<b>Actividades realizadas</b>			<b>Resultados esperados por el Fodeimm</b>		<b>Resultados alcanzados</b>
15.1.1. Capacitación y planeación de políticas públicas con perspectiva de género [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ]	Temas abordados:	¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ]	Que las y los tomadores de decisiones y operadores del gobierno municipal, identifiquen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres, y formulen coordinadamente las estrategias y acciones específicas a seguir en el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en los programas sectoriales, con propuestas viables, medibles y evaluables para superar la brecha de género y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>			
15.1.2. Capacitación y elaboración de presupuestos con perspectiva de género [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ]	Temas abordados:	¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ]	Que las y los participantes presenten propuestas viables, medibles y evaluables de presupuesto, fundamentadas en el análisis de género y las consecuencias e impactos de la ejecución del gasto público diferenciados por sexo, plasmadas en el Programa Operativo Anual	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>			
15.1.3. Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ]	Temas abordados:	¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ]	Que los y las participantes presenten una propuesta de reforma del Bando de Policía y Gobierno que contenga, por lo menos: lenguaje incluyente, principio transversal de la igualdad de género en la planeación del municipio, regulación de la materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso a una vida libre de violencia, reglamento de la IMM, así como el impulso de comisiones edilicias y comités ciudadanos para la igualdad y equidad de género	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ]	
	<u>Explique por qué:</u>		<u>Explique por qué:</u>			







16.1.8. ¿Ubican el impacto de la planeación en la situación de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga un ejemplo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.9. ¿Están de acuerdo con adoptar la perspectiva de género como uno de los hilos conductores de la planeación de políticas? (diga cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.10. ¿Establecen compromisos institucionales para superar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio? (cuáles principalmente)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.11. ¿Definen estrategias para cumplir con esos compromisos en sus áreas de influencia en el gobierno municipal? (cuáles principalmente)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.12. ¿Definen mecanismos para evaluar las estrategias y metas alcanzadas, en sus respectivas áreas de influencia en el gobierno municipal? (cuáles mecanismos)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.13. ¿Queda plasmado el principio de igualdad de género como un eje rector del Plan Municipal de Desarrollo?	0 al 25%	5.3.1. 26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.14. ¿Queda asentado el principio de igualdad de género como un eje rector del Programa para la Igualdad?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.15. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias en el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo? (cómo, en qué apartados del Plan)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.16. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias en la propuesta de Programa Municipal para la Igualdad o programa sectorial? (cómo, en qué apartados del Programa)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.17. ¿Comprometen recursos y esfuerzos para concretar las estrategias? (detalle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.18. ¿Las y los participantes identifican el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.1.19. ¿Las y los participantes validan el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

16.2. Capacitación y elaboración de presupuestos con perspectiva de género					
16.2.1. ¿Cuántas servidoras y servidores públicos están involucradas/os directamente en la elaboración del presupuesto en el municipio?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.2.2. ¿Cuántas personas directamente involucradas en la definición del presupuesto participaron en el proceso Fodeimm -no sólo en eventos de capacitación?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.2.3. ¿Cuántas personas están involucradas en la implementación?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.2.4. ¿Las y los participantes reconocen el marco normativo de las políticas públicas para la igualdad? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.5. ¿Las y los participantes reconocen el marco conceptual de la formulación de presupuestos con perspectiva de género? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.6. ¿Las y los participantes reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.7. ¿Cuáles son los aspectos más visibles de desigualdad para las y los servidores públicos del municipio? Acceso a... (especifique cuáles)	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
16.2.8. ¿Las y los participantes ubican el impacto del presupuesto en la situación de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga un ejemplo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.9. ¿Las y los participantes están de acuerdo con adoptar la perspectiva de género como uno de los hilos conductores de la elaboración de presupuestos? (diga cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.10. ¿Las y los participantes establecen compromisos institucionales para superar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio? ¿Cuáles son los compromisos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.11. ¿Las y los participantes definen estrategias para cumplir con esos compromisos en sus áreas de influencia (en la redistribución de los recursos)? ¿Cuáles son las estrategias?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

16.2.12. ¿Las y los participantes definen mecanismos para evaluar esos compromisos en sus áreas de influencia en el gobierno municipal? ¿Cuáles son esos mecanismos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.13. ¿Queda plasmado el principio de igualdad de género como un eje rector del Presupuesto Municipal / POA? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	16.2.14. 26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.15. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias en el proyecto PAR/POA asignando recursos para atender necesidades prácticas de las mujeres? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.16. Diga cómo se establecen los compromisos y estrategias en el PAR/POA (detalle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.17. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias en el proyecto PAR/POA asignando recursos para atender intereses estratégicos de las mujeres? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.18. ¿Las y los participantes identifican el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.19. ¿Las y los participantes validan el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.20. ¿Comprometen esfuerzos y recursos al proceso de programación y presupuestación de la política de igualdad en el municipio? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.2.21. ¿Cuáles son estos esfuerzos y cuáles los recursos? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
<b>16.3. Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal</b>					
16.3.1. ¿Cuántas servidoras y servidores públicos están involucradas/os directamente en la definición de reformas al bando de policía y gobierno en el municipio?	Mujeres	16.3.2. Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.3.3. ¿Cuántas personas directamente involucradas en la reforma a los bandos y reglamentos participaron en el proceso Fodeimm -no sólo en eventos de capacitación?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total

16.3.4. ¿Cuántas personas con capacidad de aprobar las reformas al bando participaron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.3.5. ¿Las y los participantes reconocen el marco normativo de las políticas públicas para la igualdad? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.6. ¿Las y los participantes reconocen el marco conceptual de las reformas a la legislación local con perspectiva de género? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.7. ¿Las y los participantes reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.8. ¿Cuáles son los aspectos más visibles de desigualdad para las y los servidores públicos del municipio? Acceso a... (especifique cuáles)	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
16.3.9. ¿Las y los participantes ubican el impacto de la normatividad local en la situación de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga un ejemplo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.10. ¿Las y los participantes están de acuerdo con adoptar la perspectiva de género como uno de los hilos conductores de las reformas al Bando y reglamentos? (diga cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.11. ¿Las y los participantes establecen compromisos institucionales para superar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio? ¿Cuáles son los compromisos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.12. ¿Las y los participantes definen estrategias para cumplir con esos compromisos en sus áreas de influencia? ¿Cuáles son las estrategias?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.13. ¿Las y los participantes definen mecanismos para evaluar esos compromisos en sus áreas de influencia en el gobierno municipal? ¿Cuáles son los mecanismos de evaluación de los compromisos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.14. ¿Queda plasmado el principio de igualdad de género como un eje o principio rector del Bando de Policía y Gobierno Municipal? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

16.3.15. ¿El Bando de Policía y Gobierno Municipal incorpora elementos de la Ley Estatal de Igualdad entre mujeres y hombres? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.16. ¿El Bando de Policía y Gobierno Municipal incorpora elementos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.17. ¿Se maneja el lenguaje incluyente en el Bando de Policía y Gobierno Municipal?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.18. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Gobierno municipal, autoridades y organismos auxiliares del Ayuntamiento?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.19. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Servicios públicos municipales?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.20. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Desarrollo económico?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.21. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Bienestar social?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.22. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Protección y mejoramiento ambiental?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.23. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de particulares?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.3.24. ¿Se incluyó la perspectiva de género de manera sustancial en el apartado de Infracciones, sanciones y recursos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
<b>16.4. Capacitación y diseño del programa de cultura institucional municipal</b>					
16.4.1. ¿Cuántas servidoras y servidores públicos están involucradas/os directamente en la elaboración del programa de cultura institucional?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.4.2. ¿Cuántas personas directamente involucradas en la planeación y definición del Programa de cultura institucional participaron en el proceso Fodeimm? –No sólo en la capacitación–.	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total

16.4.3. ¿Cuántas personas con capacidad de aprobar el programa participaron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.4.4. ¿Cuántas personas con capacidad de implementar el programa participaron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.4.5. ¿Las y los participantes reconocen el marco normativo de las políticas públicas para la igualdad? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.6. ¿Las y los participantes reconocen el marco conceptual de la planeación de la cultura institucional con perspectiva de género? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.7. ¿Las y los participantes reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en la administración pública municipal? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.8. ¿Cuáles son aspectos más visibles de desigualdad para las y los servidores públicos en la cultura municipal? Acceso a... (especifique cuáles)	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
16.4.9. ¿Las y los participantes ubican el impacto de la cultura institucional en la situación de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga un ejemplo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.10. ¿Las y los participantes están de acuerdo con adoptar la perspectiva de género como uno de los hilos conductores de cultura institucional? (diga cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.11. ¿Las y los participantes establecen compromisos institucionales para superar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio? ¿Cuáles son los compromisos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.12. ¿Las y los participantes definen estrategias para cumplir con esos compromisos en sus áreas de influencia en el gobierno municipal? ¿Cuáles son las estrategias?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.13. ¿Las y los participantes definen mecanismos para evaluar esos compromisos en sus áreas de influencia en el gobierno municipal? ¿Cuáles son los mecanismos para evaluar dichos compromisos?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe



16.4.14. ¿Queda plasmado el principio de igualdad de género como un eje rector de la cultura institucional incluyente?	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.15. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias en el proyecto de Programa de Cultura Institucional? Diga cómo quedan plasmados estos compromisos y estrategias:	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.16. ¿Quedan plasmados los compromisos y estrategias para la igualdad en la propuesta de Programa de Cultura Institucional? (desarrolle)	0 al 25%	16.4.17. 26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.18. ¿Comprometen esfuerzos y recursos al proceso coordinado por la IMM? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.4.19. ¿Cuáles son estos esfuerzos y cuáles los compromisos? Desarrolle (desarrolle)					
16.4.20. ¿Cuáles son los principales temas que contiene el Programa de Cultura Institucional? (desarrolle)					
<b>16.5. Fortalecimiento de la ciudadanía</b>					
16.5.1. ¿Cuántas personas convocó a los eventos?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.5.2. ¿Cuántas/os son líderes y representantes?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.5.3. ¿Cuántas/os ciudadanas/os y personas de la Sociedad Civil participaron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.5.4. ¿Cuántas personas asistieron?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
16.5.5. ¿Cuál es el perfil de las/los asistentes? (detalle)					
16.5.6. ¿Las y los participantes reconocen el marco normativo de la igualdad de género? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.7. ¿Las y los participantes reconocen los derechos humanos de las mujeres? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.8. ¿Las y los participantes reconocen la situación de desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (especifique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

	Derechos	Oportunidades	Recursos	Otra, cuál:	No sabe
16.5.9. ¿Cuáles son las áreas más visibles de desigualdad para las y los participantes del municipio? Acceso a... (especifique cuáles)					
16.5.10. ¿Las y los participantes ubican el impacto de la acción de sus organizaciones en la situación de igualdad/desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga un ejemplo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.11. ¿Las y los participantes están de acuerdo con adoptar la perspectiva de género como uno de los hilos conductores de sus estrategias organizativas y de acción? (cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.12. ¿Las y los participantes establecen compromisos institucionales para superar la situación de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.13. ¿Las y los participantes definen estrategias para cumplir con esos compromisos en sus áreas de influencia? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.14. ¿Las y los participantes definen mecanismos para evaluar esos compromisos en sus áreas de influencia? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.15. ¿Establecen mecanismos para incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en sus agendas? (desarrolle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.16. ¿Se incorporó el principio de la igualdad de género en el documento de propuestas ciudadanas para ser discutidos e incorporados en la agenda y planeación municipal? (cómo, en qué apartados)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.17. ¿Reconocieron el papel de la IMM en el fortalecimiento de la agenda ciudadana para la igualdad? (detalle)	0 al 25%	16.5.18. 26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.5.19. ¿Comprometieron esfuerzos y recursos para iniciar estos procesos coordinados por la IMM? (detalle)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
<b>16.6. Sistematización y evaluación del proceso</b>					
16.6.1. Presentan un documento que ordena los resultados de las acciones realizadas en el proyecto	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.6.2. Ubica las lecciones aprendidas del proyecto realizado	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
16.6.3. Valora el alcance de los resultados alcanzados	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe



Concepto	Descripción	Unidad medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total acumulado \$
17.4. Capacitación y diseño del programa de cultura institucional municipal	1. Honorarios						A	= A1
	2. Transporte						B	A1+B=A2
	3. Viáticos						C	A2+C=A3
	4. Cafetería						D	A3+D=A4
	5. Materiales de apoyo						E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique):						F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>								=A6
Concepto	Descripción	Unidad medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total acumulado \$
17.5. Fortalecimiento de la ciudadanía	1. Honorarios						A	= A1
	2. Transporte						B	A1+B=A2
	3. Viáticos						C	A2+C=A3
	4. Cafetería						D	A3+D=A4
	5. Materiales de apoyo						E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique):						F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>								=A6
Concepto	Descripción	Unidad medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total acumulado \$
17.6. Sistematización y evaluación	1. Honorarios						A	= A1
	2. Transporte						B	A1+B=A2
	3. Viáticos						C	A2+C=A3
	4. Cafetería						D	A3+D=A4
	5. Materiales de apoyo						E	A4+E=A5
	6. Otros (especifique):						F	A5+F=A6
<b>SUBTOTAL</b>								=A6
<b>TOTAL</b>								(SUMA DE SUBTOTALES)

NOTA: La IMM deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del PROYECTO, lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

18. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO														
Señale con X si realizó algún cambio con respecto al presupuesto aprobado por el Comité Dictaminador del Fodeimm														
18.1. Adquisición de equipo			18.2. Sensibilización IMM y APM			18.3. Sensibilización Actores/as Locales			18.4. Diagnóstico			18.5. Sistematización y evaluación		
Recursos materiales	se elevó el costo		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó		Recursos materiales	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo	
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó	
	se redujo el costo		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó		Honorarios de consultoría	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo	
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó	
	no se aplicó el presupuesto		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó		Actividades	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo	
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó	
			Productos	se elevó		Productos	se elevó		Productos	se elevó		Productos	se elevó	
				se redujo			se redujo			se redujo			se redujo	
				no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó	
		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		Otros, especifique	se elevó		
			se redujo			se redujo			se redujo			se redujo		
			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó			no se aplicó		
Explique														
En caso de no haber ejercido todo el presupuesto, debe considerar la DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. Los recursos financieros no ejercidos al 10 de diciembre de este año, así como los intereses que en su caso generen las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al INMUJERES dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, ya sea mediante depósito o por transferencia interbancaria, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 1862, piso 1, colonia La Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, Tel. 01 800 0911 466 ext. 6120, 6129 o al correo electrónico tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx para que le indiquen el número de cuenta y el procedimiento a seguir para el depósito de dicho recurso.														
19. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS QUE SE GENERARON EN EL PROCESO														
ACTIVIDAD	PRODUCTOS				EVIDENCIAS (marque con X)									
19.1. Capacitación y planeación de políticas públicas con perspectiva de género	Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo	Sí	No		Convenios			Memoria fotográfica, audiovisuales						
					Actas de cabildo y/o ayuntamiento			Copia de ponencias presentadas en las capacitaciones						
					Minutas de trabajo			Cédulas de evaluación de eventos						
	Proyecto de Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Sí	No		Documentos de propuestas			Evaluación del servicio						
					Informes de capacitaciones impartidas			Evaluación de aprendizajes						
	Proyecto de programa sectorial con perspectiva de género	Sí	No		Lista de asistencia por evento			Otras. Señale cuáles:						
				Un juego de material didáctico										

19.2. Capacitación y reformas a Bandos de Policía y Gobierno Municipal	Propuesta de reforma de Bando de Policía y Gobierno Municipal	Sí	No	Convenios	Memoria fotográfica, audiovisuales
				Actas de cabildo y/o ayuntamiento	Copia de ponencias presentadas en las capacitaciones
				Minutas de trabajo	Cédulas de evaluación de eventos
				Documentos de propuestas	Evaluación del servicio
				Informes de capacitaciones impartidas	Evaluación de aprendizajes
				Lista de asistencia por evento	Otras. Señale cuáles:
				Un juego de material didáctico	
19.3. Capacitación y diseño del programa de cultura institucional municipal	Proyecto de Programa de Cultura Institucional	Sí	No	Convenios	Memoria fotográfica, audiovisuales
				Actas de cabildo y/o ayuntamiento	Copia de ponencias presentadas en las capacitaciones
				Minutas de trabajo	Cédulas de evaluación de eventos
				Documentos de propuestas	Evaluación del servicio
				Informes de capacitaciones impartidas	Evaluación de aprendizajes
				Lista de asistencia por evento	Otras. Señale cuáles:
				Un juego de material didáctico	
19.4. Fortalecimiento de la ciudadanía	Documento de propuestas ciudadanas para ser discutidos e incorporados en la agenda y planeación municipal	Sí	No	Convenios	Memoria fotográfica, audiovisuales
				Actas de cabildo y/o ayuntamiento	Copia de ponencias presentadas en las capacitaciones
				Minutas de trabajo	Cédulas de evaluación de eventos
				Documentos de propuestas	Evaluación del servicio
				Informes de capacitaciones impartidas	Evaluación de aprendizajes
				Lista de asistencia por evento	Otras. Señale cuáles:
				Un juego de material didáctico	
19.5. Sistematización y evaluación del proceso	Documento lecciones aprendidas y evaluación de resultados	Sí	No	Evaluación del servicio	Audiovisuales
				Evaluación de aprendizajes	Bases de datos
				Fotografías	Otras. Señale cuáles:
<b>FECHA DE ENTREGA</b>					
La IMM se obliga a presentar al INMUJERES el Informe Final dentro de la vigencia establecida en el CONVENIO, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances logrados con el PROYECTO. En caso de que la IMM no entregue el informe final, el MUNICIPIO no podrá participar en las próximas convocatorias que el INMUJERES emita sobre el FODEIMM					
DÍA		MES		AÑO	
PRESIDENTA(E) MUNICIPAL FIRMA			TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES FIRMA		

**ANEXO VIII**  
**INFORME DE RESULTADOS 2011**  
**PROYECTO CATEGORÍA C**

Este instrumento es una guía para facilitar la elaboración del Informe Final del proyecto Fodeimm 2011, Información Básica para la categoría A. Está disponible en [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx) y en <http://generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx> Su llenado es responsabilidad de la titular de la IMM y del gobierno municipal.

Su propósito es recabar información sobre las actividades realizadas por la IMM y el gobierno municipal, contar con elementos de análisis para valorar los resultados obtenidos y

20. IDENTIFICACION DEL MUNICIPIO Y LA IMM						
20.1. Entidad federativa			20.2. Nombre del municipio			
20.3. Nombre del proyecto (igual al convenio)						
21. ACTIVIDADES Y MONTOS DEL PROYECTO (describa)						
Marque con X las actividades incluidas en el proyecto	Aprobadas	Realizadas	Monto autorizado por FODEIMM	Aportación autorizada por el municipio	Monto ejercido Fodeimm	Monto ejercido Municipio
21.1. Proyectos estratégicos			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
21.2. Sistematización del proceso y evaluación de resultados			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
21.3. Total			\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00	\$000,000.00
21.4. Si alguna actividad programada no fue realizada, explique						
22. DESARROLLO DEL PROYECTO						
22.1. Actividades del proyecto (marque con una x en donde corresponda y explique)						
	Actividades realizadas		Resultados esperados por el Fodeimm		Resultados alcanzados	
22.1.1. Proyectos estratégicos [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>		¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>	Que los gobiernos municipales generen, apliquen y validen modelos de intervención participativos con base en mecanismos de colaboración interinstitucional e intersectorial para atender problemáticas, necesidades de las mujeres e intereses estratégicos de género acordes a las prioridades de la realidad local	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>	
22.1.2. Sistematización del proceso y evaluación de resultados [ ]	¿Realizó las actividades programadas? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>		¿Abarcó con suficiencia los temas aprobados? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>	Identifica lecciones aprendidas por la IMM en la gestión de políticas con perspectiva de género. Valora logros, dificultades y desafíos del proyecto realizado	¿Se alcanzaron los resultados esperados? SI [ ] NO [ ] <u>Explique por qué:</u>	

22.2. Actividades, técnicas e instrumentos													
Actividades	Acciones, técnicas e instrumentos <u>programados</u> para llevar a cabo la actividad (foro, taller, conferencia, mesa de trabajo, grupo focales, encuestas, entrevistas)				Acciones, técnicas e instrumentos <u>realizados</u> por cada actividad (foro, taller, conferencia, mesa de trabajo, grupos focales, encuestas y/o entrevista)				Número de participantes en cada técnica o por cada instrumento aplicado				
	Acciones	Técnicas e instrumentos	Núm. acciones	Horas evento	Acciones	Técnicas e instrumentos	Núm. de acciones	Horas evento	Población		Población indígena		Total
									M	H	M	H	
22.2.1. Proyectos estratégicos													
22.2.2. Sistematización del proceso y evaluación de resultados													
<b>Total</b>													
22.2.3. Si alguna de las actividades programadas no se llevó a cabo, por favor señale las razones por las que no se ejecutó:													
<b>23. ANALISIS DE RESULTADOS</b>													
<b>23.1. Proyectos estratégicos</b> (marque con X donde corresponda y explique)													
23.1.1. ¿Qué problemáticas de las mujeres fueron consideradas en la definición del modelo de intervención? (explique)	Acceso a Derechos			Acceso a Oportunidades			Acceso a Recursos			Otra, cuál:		No sabe	
23.1.2. ¿Qué ámbitos de la realidad municipal se vinculan estas problemáticas? (diga cómo)	Economía			Medio Ambiente			Desarrollo Social			Otra, cuál:		No sabe	
23.1.3. ¿El proyecto estratégico intersectorial e interinstitucional se fundamenta en el marco normativo de la igualdad de género? (explique)	0 al 25%			26 al 50%			51 al 75%			76 al 100%		No sabe	
23.1.4. ¿El proyecto estratégico toma en cuenta en su diagnóstico la situación de desigualdad entre mujeres y hombres que se vive en el municipio? (diga cómo)	0 al 25%			26 al 50%			51 al 75%			76 al 100%		No sabe	
23.1.5. ¿El proyecto estratégico ubica y aborda de manera integral estas problemáticas y necesidades e intereses? (diga cómo)	0 al 25%			26 al 50%			51 al 75%			76 al 100%		No sabe	
23.1.6. ¿Qué necesidades prácticas de las mujeres fueron consideradas en las acciones concretas del modelo de intervención? (diga cómo)	Acceso a Derechos			Acceso a Oportunidades			Acceso a Recursos			Otra, cuál:		No sabe	
23.1.7. ¿Qué intereses estratégicos de género fueron considerados en las acciones concretas del modelo de intervención? (diga cómo)	Acceso a Derechos			Acceso a Oportunidades			Acceso a Recursos			Otra, cuál:		No sabe	
23.1.8. ¿La acción estratégica intersectorial tuvo incidencia en el desarrollo humano local? (explique)	0 al 25%			26 al 50%			51 al 75%			76 al 100%		No sabe	
23.1.9. ¿Con qué sectores se vinculó la acción?													
23.1.10. ¿Cómo incorporó la perspectiva de género en las acciones estratégicas intersectoriales? (desarrolle)													



23.1.11. ¿Se establecieron compromisos institucionales en el marco de la acción estratégica intersectorial para dar seguimiento al proceso? (cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.12. ¿Se definieron estrategias para cumplir con esos compromisos? (especifique cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.13. ¿Se definieron los mecanismos para evaluar esos compromisos? (especifique cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.14. ¿Se definieron los mecanismos para evaluar esos compromisos en las agendas de las ciudadanas/os y personas de la sociedad civil? (cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.15. ¿Qué organizaciones participaron?					
23.1.16. ¿Cuántas/os funcionarias/os públicos en el municipio están involucradas/os directamente en la ejecución de la acción estratégica? (detalle)	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
23.1.17. ¿De qué sectores o instituciones? (detalle)					
23.1.18. ¿Cuántas/os funcionarias/os cuentan con capacidad para ejecutar acuerdos? (detalle)	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
23.1.19. ¿Cuántas/os ciudadanas/os y personas de la sociedad civil participaron en la ejecución de la acción estratégica?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
23.1.20. ¿De estas/os últimas/os, cuántas/os son líderes y representantes? (detalle)	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
23.1.21. ¿Cuántas personas en total participaron en la ejecución de la acción estratégica intersectorial e interinstitucional?	Mujeres	Cargos	Hombres	Cargos	Total
23.1.22. ¿Las servidoras y servidores públicos validan el papel de la IMM en la gestión de políticas municipales para la igualdad? (diga cómo)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.23. ¿Las ciudadanas/os y personas de la sociedad civil reconocen el papel de la IMM en el fortalecimiento de la agenda ciudadana para la igualdad? (explique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.1.24. ¿Se comprometen esfuerzos y recursos al proceso coordinado por la IMM? (especifique cuáles)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

23.2. Sistematización y evaluación					
23.2.1. Presentan un documento que ordena los resultados de las acciones realizadas en el proyecto (explique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.2.2. Ubica las lecciones aprendidas para la IMM y para el gobierno municipal del proyecto realizado (explica)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe
23.2.3. Evalúa el alcance de los resultados obtenidos (explique)	0 al 25%	26 al 50%	51 al 75%	76 al 100%	No sabe

24. PRESUPUESTO EJERCIDO								
Concepto	Descripción	Unidad medida (hora, pieza)	Cantidad (núm. horas, piezas)	Número de factura	Proveedor	Costo unitario	Importe total con IVA \$	Total acumulado \$
24.1. Proyectos estratégicos	Honorarios						A	= A1
	Transporte						B	A1+B=A2
	Viáticos						C	A2+C=A3
	Cafetería						D	A3+D=A4
	Materiales de apoyo						E	A4+E=A5
	Otros (especifique):						F	A5+F=A6
SUBTOTAL								=A6
Concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Número factura	Proveedor	Costo unitario	Total con IVA \$	Total acumulado \$
24.2. Sistematización del proceso y evaluación de resultados	Honorarios						A	= A1
	Transporte						B	A1+B=A2
	Viáticos						C	A2+C=A3
	Cafetería						D	A3+D=A4
	Materiales de apoyo						E	A4+E=A5
	Otros (especifique):						F	A5+F=A6
SUBTOTAL								=A6
<b>TOTAL</b>								(SUMA DE SUBTOTALES)

NOTA: La IMM deberá obtener y conservar en sus archivos por cinco años, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del PROYECTO, lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

25. CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO EJERCIDO					
Señale con X si realizó algún cambio con respecto al presupuesto aprobado por el Comité Dictaminador del Fodeimm					
25.1. Proyectos estratégicos			25.2. Sistematización del proceso y evaluación de resultados		
Recursos materiales	Se elevó		Recursos materiales	Se elevó	
	Se redujo			Se redujo	
	No se aplicó			No se aplicó	
Honorarios de consultoría	Se elevó		Honorarios de consultoría	Se elevó	
	Se redujo			Se redujo	
	No se aplicó			No se aplicó	

Actividades	Se elevó		Actividades	Se elevó	
	Se redujo			Se redujo	
	No se aplicó			No se aplicó	
Productos	Se elevó		Productos	Se elevó	
	Se redujo			Se redujo	
	No se aplicó			No se aplicó	
Otros, especifique:	Se elevó		Otros, especifique:	Se elevó	
	Se redujo			Se redujo	
	No se aplicó			No se aplicó	

En caso de no haber ejercido todo el presupuesto, debe considerar la DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. Los recursos financieros no ejercidos al 10 de diciembre de este año, así como los intereses que en su caso generen las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al INMUJERES dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, ya sea mediante depósito o por transferencia interbancaria, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur número 1862, piso 1, colonia La Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal, Tel. 01 800 0911 466 ext. 6120, 6129 o al correo electrónico tesoreriafodeimm@inmujeres.gob.mx para que le indiquen el número de cuenta y el procedimiento a seguir para el depósito de dicho recurso.

#### 26. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS QUE SE GENERARON EN EL PROCESO

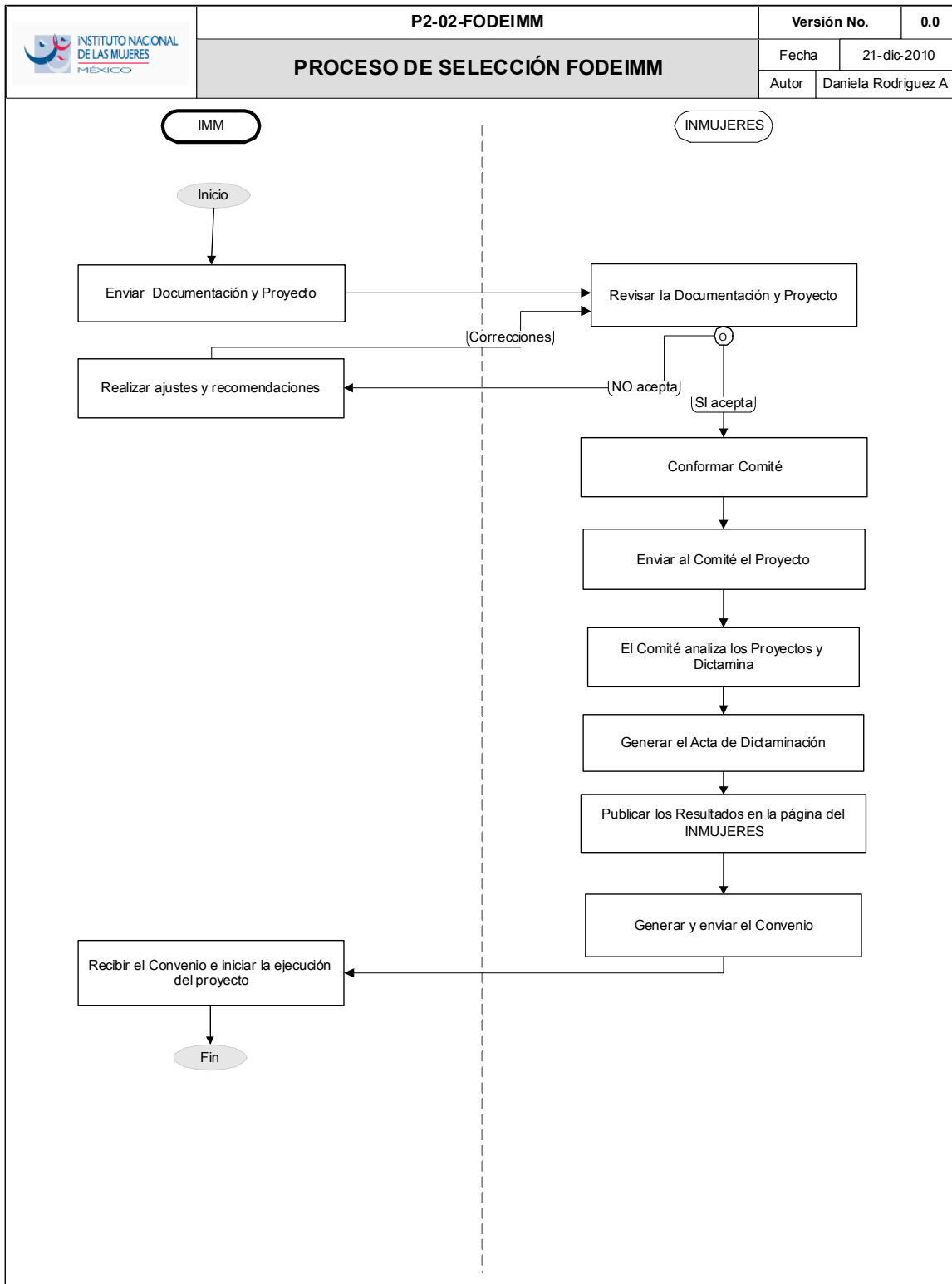
ACTIVIDAD	PRODUCTOS		EVIDENCIAS (marque con X)				
26.1. Proyectos estratégicos	Modelo de intervención: proyectos y acciones estratégicas con propuesta de política pública (diseño y resultados)	Sí	No	Proyectos del modelo de intervención		Fotografías,	
				Programas de trabajo		Audiovisuales	
				Actas y minutas de acuerdos		Registro e informes de asesorías especializadas	
				Registros e informes de capacitaciones realizadas		Instrumentos de levantamiento de información	
				Constancia de participación de autoridades municipales		Instrumentos de sistematización de información	
				Constancias de participación ciudadana		Instrumento de evaluación	
				Materiales de difusión		Otros, especifique	
				Materiales educativos			
26.2. Sistematización y evaluación del proceso	Documento de sistematización y evaluación	Sí	No	Evaluación de consultoras		Bases de datos	
				Evaluación de aprendizajes		Otros instrumentos, cuáles	
				Fotografías			
				Audiovisuales			

Observaciones:

#### FECHA DE ENTREGA

La IMM se obliga a presentar al INMUJERES el Informe Final dentro de la vigencia establecida en el CONVENIO, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances logrados con el PROYECTO. En caso de que la IMM no entregue el informe final, el MUNICIPIO no podrá participar en las próximas convocatorias que el INMUJERES emita sobre el FODEIMM

DÍA		MES		AÑO	
PRESIDENTA (E) MUNICIPAL FIRMA			TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES FIRMA		



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL(LA) SINDICO(A) EL(LA) C. \_\_\_\_\_, EL(LA) SECRETARIO(A) DEL AYUNTAMIENTO, EL(LA) C. \_\_\_\_\_, Y LA (DIRECTORA, TITULAR O PUESTO AFIN) DE LA (NOMBRE DE LA INSTANCIA), LA C. \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "FODEIMM".

**SEGUNDO.** El Comité Dictaminador del "FODEIMM", con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, emitió el Acta de Dictamen, mediante la cual se autorizó la asignación de recursos al proyecto denominado: \_\_\_\_\_, presentado por el "MUNICIPIO".

#### DECLARACIONES

##### I. Del "INMUJERES":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** Que la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o. y 6o. fracciones I, II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; artículo 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y artículo 48 fracciones III y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, constituyó el "FODEIMM".

**I.5** Que tiene considerada la erogación en la partida presupuestal 4233 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios", de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2011.

**I.6** Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.

##### II. El "MUNICIPIO":

**II.1** Que es una persona moral de derecho público de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_ y la Ley Orgánica (o Código Municipal) \_\_\_\_\_. ( en caso de que el nombre de la legislación no incluya el nombre de la entidad federativa agregar "del Estado de \_\_\_\_\_")

**II.2** Que el(la) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) Presidente(a) Municipal de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de \_\_\_\_\_ a través del Consejo Municipal de \_\_\_\_\_ (en su caso), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y que de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_ (en su caso) y en la Ley o Código Municipal, (en su caso) y con la aprobación previa del H. Ayuntamiento se encuentra plenamente facultado(a) para representar en este acto al “MUNICIPIO”.

(EN CASO DE APLICAR) **II.3** Que el(a) C. \_\_\_\_\_, fue elegido(a) como Síndico(a) del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de acuerdo con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejo Municipal (en su caso) de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley o Código Municipal (asiste, acompaña al(la), refrenda) la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en el presente Convenio Específico de Colaboración (ó firma conjuntamente con el(la) C. Presidente(a) Municipal el presente Convenio Específico de Colaboración).

(EN CASO DE APLICAR) **II.4** Que el(la) C. \_\_\_\_\_, fue designado(a) Secretario(a) General del H. Ayuntamiento, según se desprende (EN CASO DE APLICAR) del Acta No. \_\_\_\_\_, de Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, (ó de las atribuciones del C. Presidente(a) Municipal fundadas en la Ley o Código Municipal, en su caso), y que de acuerdo con dicha facultad (asiste, acompaña, o valida) al o (refrenda la firma del (la) C. Presidente(a) Municipal en la firma del presente Convenio Específico de Colaboración.

**II.5** Que en Sesión Ordinaria (o Extraordinaria) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el H. Ayuntamiento autorizó la creación del (la) (Instituto, Instancia, Departamento, Dirección Municipal de la Mujer o denominación oficial) \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la “INSTANCIA”.

**II.6** Que la C. \_\_\_\_\_, fue designada \_\_\_\_\_ (Directora, Titular o cargo similar) de la “INSTANCIA”, según se desprende del nombramiento de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, expedido por el (la) C. Presidente(a) Municipal (ó en su caso, del Acta número \_\_\_\_ correspondiente a la sesión ordinaria ó extraordinaria de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_).

**II.7** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el “INMUJERES”, en los términos y condiciones que se indican en el presente Convenio.

**II.8** Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, siendo éste su domicilio fiscal (en caso de que el domicilio sea diferente se suprime “éste” y se captura el domicilio que conste en el RFC) y que su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.9** Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido y alcance del “FODEIMM” y que se obliga a cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma la totalidad de las previsiones contenidas en dicho “FODEIMM”, asimismo declara bajo protesta de decir verdad que cumplirá expresamente con el proyecto que fue aprobado por el Comité Dictaminador del “FODEIMM”, en lo sucesivo “PROYECTO”, referido en el Antecedente SEGUNDO del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo el “CONVENIO” y en consecuencia, declara bajo protesta de decir verdad, que todos los datos concernientes a dicho “MUNICIPIO” vertidos en el presente instrumento jurídico, incluyendo el número de cuenta y clabe interbancaria, especificados en la cláusula CUARTA de este “CONVENIO” son verdaderos y suyos, y que acepta y se obliga al cumplimiento estricto del presente “CONVENIO” y del “PROYECTO”.

### **III. El “INMUJERES” y el “MUNICIPIO”:**

**III.1** Que reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Que reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases para que el "MUNICIPIO", a través de la "INSTANCIA" ejecute el proyecto denominado \_\_\_\_\_, y con ello Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de la "INSTANCIA" para fortalecer su capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas locales encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres impulsando su participación en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior será realizado por la "INSTANCIA" en apego a las especificaciones contenidas en el "PROYECTO" y del "FODEIMM".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** El "INMUJERES" y el "MUNICIPIO" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 10 de diciembre de 2011. (la fecha de vigencia dependerá de los cambios en la administración pública municipal en razón de elecciones populares, en ese caso la fecha de vigencia será de 1 día antes de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de lo contrario la vigencia máxima será al 10 de diciembre) Lo anterior sin perjuicio de que el presente convenio sea rescindido o terminado anticipadamente de acuerdo con las previsiones pactadas en el presente instrumento jurídico.

**TERCERA. DENOMINACION, CATEGORIA Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO".** Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, fue dictaminado como aprobado el "PROYECTO" denominado \_\_\_\_\_ para la Categoría ("A", "B" o "C") con la o las actividades que a continuación se detallan: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, las cuales fueron aprobadas por el Comité Dictaminador del "FODEIMM"; por lo que para la ejecución del proyecto referido, el "INMUJERES" brindará al "MUNICIPIO" la cantidad de \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M. N.).

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.** El "INMUJERES" radicará al "MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M. N.), en la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, con número de clabe \_\_\_\_\_, de la Institución Financiera \_\_\_\_\_, sucursal No. \_\_\_\_\_, (número y nombre de la sucursal, si carece de alguno de ellos se suprime ese espacio) de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario, cantidad que se entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el comprobante legal, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS.** El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o las actividades del "PROYECTO". Asimismo, la "INSTANCIA" deberá obtener y conservar en sus archivos por el tiempo que indique la legislación aplicable, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la Cláusula DECIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

**SEXTA. DE LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.** En caso de que la o las actividades aprobadas por el Comité Dictaminador del "FODEIMM" en el "PROYECTO" comprendan adquisición de bienes muebles, el "MUNICIPIO" se obliga a que dichos bienes que adquiera con los recursos otorgados por el "INMUJERES" inmediatamente sean instalados en los espacios físicos de la "INSTANCIA", inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

El "MUNICIPIO" se obliga a cumplir con las diversas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables para adquirir el o los conceptos aprobados en la o las actividades en comento.

El "MUNICIPIO" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para adquirir o rentar vehículos de cualquier naturaleza, renta o compra de bienes raíces, construir o remodelar cualquier oficina o espacio físico, pagar gasto corriente y servicios como luz, agua, predial o teléfono, financiar deudas, brindar seguridad o asistencia social, contratar personal que cree relación laboral bajo cualquier esquema, realizar o cumplir actividades programadas en su presupuesto, asignarlos a proyectos ya realizados con recursos del ramo federal, estatal, municipal o con financiamiento internacional o proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la firma del presente "CONVENIO", o realizar cualquier otro acto diverso a lo aprobado por el Comité Dictaminador del "FODEIMM" y descrita a detalle en el "FODEIMM". El 10% del monto de referencia que en su caso sea aportado por el municipio no podrá ser utilizado en estos rubros.

**SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.** En caso de que los recursos sean utilizados de forma indebida, es decir, utilizados con propósitos distintos al "PROYECTO", el mismo se dará por cancelado, y el "INMUJERES" solicitará que los recursos financieros previstos en la cláusula TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO", más las actualizaciones y recargos que se generen desde el momento en que se le entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por dicho "INMUJERES", a través del mecanismo que al efecto le sea notificado al "MUNICIPIO", por medio de las personas responsables o quienes las sustituyan en su cargo establecidas en la cláusula NOVENA del presente "CONVENIO".

Asimismo, los recursos financieros objeto del presente "CONVENIO" no ejercidos por el "MUNICIPIO" al 10 de diciembre de 2011, (la fecha de vigencia dependerá de si hay cambio de Ayuntamiento, en ese caso la fecha de vigencia será 1 día antes de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de lo contrario será máximo al 10 de diciembre) así como los intereses que en su caso generen las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al "INMUJERES" dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, a la cuenta de cheques, clabe interbancaria y demás datos que la Dirección General de Administración y Finanzas del "INMUJERES" proporcione al "MUNICIPIO" mediante oficio, al momento de que dicha Dirección General avise que el depósito referido en la cláusula CUARTA ha sido cumplido, para dicho reintegro el "MUNICIPIO" deberá indicar en la referencia su denominación, realizado el depósito y/o transferencia, se deberá de informar al "INMUJERES" los conceptos por los cuales fue realizado el reintegro, es decir, "recurso no ejercido y/o intereses generados", especificando el importe de cada uno de ellos, dicha notificación se enviará mediante oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur, número 1862, piso 1, colonia La Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**OCTAVA. ENTREGA DE INFORME.** El "MUNICIPIO", a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe de resultados en un tanto firmados por la titular de la "INSTANCIA" en cada una de sus hojas, en formato impreso y electrónico, adjuntando, en su caso, cuatro ejemplares de cada uno de los productos generados durante la ejecución de su proyecto, a más tardar el 10 de diciembre de 2011, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe impreso objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración I.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo, esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

El "INMUJERES" en su caso validará el contenido de dicho informe, sin que ello exima a la "INSTANCIA" y, en su caso, al "MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad legal.

En caso de que la "INSTANCIA" no entregue al "INMUJERES" el informe de resultados, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "MUNICIPIO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita en relación al "FODEIMM" en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "MUNICIPIO".

**NOVENA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", dentro del ámbito de sus facultades establecidas en el Reglamento Interior del "INMUJERES", por parte del "INMUJERES" a la C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y Directora de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, respectivamente.



Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", por el "MUNICIPIO", a la C. \_\_\_\_\_, (Directora, Titular ó puesto afín) de la "INSTANCIA", como responsable del "PROYECTO".

En caso de que el "MUNICIPIO", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", dentro de los ocho días hábiles posteriores al nuevo nombramiento, siempre y cuando sea durante la vigencia del presente "CONVENIO".

El "MUNICIPIO" acepta las siguientes obligaciones:

- A) Asegurar la ejecución y seguimiento del "PROYECTO";
- B) Validar, (en su caso) los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al "INMUJERES";
- C) Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la realización de las actividades y conceptos de gasto previstos en el "PROYECTO";
- D) Informar al "INMUJERES" los imprevistos que alteren la ejecución del "PROYECTO";
- E) Proporcionar la información requerida por el "INMUJERES" para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos, y
- F) Entregar en tiempo y forma el informe de resultados y de aquellos que pudiera solicitar el "INMUJERES"

**DECIMA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES" dará seguimiento físico-financiero, a través de los informes y visitas de campo a través del personal que para tal efecto designen las personas establecidas como responsables del "CONVENIO", por parte del "INMUJERES", en la cláusula anterior, primer párrafo, que estén bajo su mando, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en el "PROYECTO" y en el presente "CONVENIO".

Por lo que será responsabilidad del "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA", proporcionar de forma oportuna y sin trámite alguno al "INMUJERES", toda la información que éste le requiera con relación al presente "CONVENIO" y "PROYECTO", esta información estará a disposición de los diversos entes de auditoría y control.

**DECIMA PRIMERA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.** El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

Dada la naturaleza de los recursos económicos que brindará el "INMUJERES" al "MUNICIPIO", previstos en las cláusulas tercera y cuarta del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" se obliga a no realizar agradecimientos, reconocimientos o actos equivalentes a favor de servidores o funcionarios públicos federales, estatales o municipales o de alguna o varias dependencias o entidades de cualquier administración pública distintas de las que suscriben el presente instrumento jurídico. Lo anterior sin perjuicio del tercer párrafo de la presente cláusula.

De igual forma, el "INMUJERES" y el "MUNICIPIO" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM". La "INSTANCIA", en caso de que su "PROYECTO" le permita recibir entregables derivados de estudios, asesorías o investigaciones, deberá incluir en los mismos que el "INMUJERES" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"; asimismo, todos los productos obtenidos con los recursos objeto del presente "CONVENIO" deberán incluir el logo y lema de "vivir mejor" y del "INMUJERES".

En toda publicidad, promoción o producto del "FODEIMM", se debe incluir "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad industrial que se deriven de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, se constituirán siempre a favor del "INMUJERES", de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables y vigentes.

**DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" podrá modificar el presente "CONVENIO", excepto cuando se trate de aspectos contenidos en el "PROYECTO", tales como monto, actividades u otros, lo anterior si el "INMUJERES" esté conforme.

**DECIMA TERCERA. RESCISION.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento, diversos a los previstos por los dos últimos párrafos de la cláusula DECIMA QUINTA del presente instrumento jurídico, por parte del "MUNICIPIO" o de la "INSTANCIA", de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del clausulado del presente "CONVENIO", "PROYECTO" o del "FODEIMM".

**DECIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las diversas instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DECIMA QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados, mediante solicitud por escrito realizada por el "MUNICIPIO", misma que podrá ser verificada o comprobada por el "INMUJERES" señalando las causas de terminación.

El "INMUJERES" podrá terminar anticipadamente también el presente convenio cuando se detecte que la "INSTANCIA" incurrió en falsedad, que uso indebidamente los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados ó por cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente "CONVENIO".

El "MUNICIPIO", en caso de que el presente "CONVENIO" sea terminado anticipadamente bajo las reglas previstas en la presente CLAUSULA, deberá de reintegrar los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente bajo los principios previstos por la CLAUSULA SEPTIMA del presente instrumento jurídico

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.** El "INMUJERES" y el "MUNICIPIO" convienen lo siguiente:

Que el personal de cada una de ellos que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con quien lo emplea, el cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por su colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. Ninguna parte podrá ser considerada patrón sustituto u obligado solidario; es decir, el "INMUJERES" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "MUNICIPIO" a responder de cualquier demanda o reclamación inclusive que se presentare en contra del "INMUJERES".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a ellos, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes firmantes de este "CONVENIO".

En consecuencia, se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DECIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACION.** El "INMUJERES" y el "MUNICIPIO" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, ambos lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo, siempre y cuando sea conforme a derecho.

**DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este “CONVENIO”, el “INMUJERES” y el “MUNICIPIO” se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente “CONVENIO” y enterados tanto el “INMUJERES” como el “MUNICIPIO” de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la hoja de firmas y al calce de las demás hojas de este “CONVENIO”, los que en él intervienen, por cuadruplicado y lo ratifican en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011.

**Por el “INMUJERES”**

**Por el “MUNICIPIO”**

<hr/> <b>C.</b> <b>Presidenta</b> <hr/>	<hr/> <b>C.</b> <b>Presidenta (e) Municipal</b> <hr/>
<hr/> <b>C.</b> <b>Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género</b> <hr/>	<hr/> <b>C.</b> <b>Síndica (o)</b> (En las Entidades federativas que su normatividad lo requiera) <hr/>
<hr/> <b>C.</b> <b>Directora de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios</b> <hr/>	<hr/> <b>C.</b> <b>Secretaria (o)</b> <hr/>
<hr/> <b>C.</b> <b>Directora de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios</b> <hr/>	<hr/> <b>C.</b> <b>Directora, Titular o puesto afín de la Instancia y Responsable del Proyecto</b> <hr/>
<hr/> <b>C.</b> <b>Coordinador de Asuntos Jurídicos Revisó en sus aspectos legales el presente convenio</b> <hr/>	

Esta es la última hoja correspondiente al “CONVENIO” que celebra el “INMUJERES” con el “MUNICIPIO”, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011. (la fecha de vigencia dependerá de si hay cambio de Ayuntamiento, en ese caso la fecha de vigencia será 1 día antes de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de lo contrario será máximo al 10 de diciembre)

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, EL \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL "INSTITUTO", "CONSEJO" o "COORDINACION" (según sea el caso)), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. (NOMBRE Y CARGO DE LA TITULAR DEL "INSTITUTO"), QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo "FODEIMM".

**SEGUNDO.** El Comité Dictaminador del "FODEIMM", con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, emitió el Acta de Dictamen, mediante la cual se autorizó la asignación de recursos al proyecto denominado: \_\_\_\_\_, presentado por el "INSTITUTO".

#### DECLARACIONES

##### I. Del "INMUJERES":

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** Que la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con la ratificación de nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o. y 6o. fracciones I, II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; artículo 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y artículo 48 fracciones III y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, constituyó el "FODEIMM".

**I.5** Que tiene considerada la erogación en la partida presupuestal 4233 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios", de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2011.

**I.6** Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.

##### II. Del "INSTITUTO":

**II.1** Que según su (Reglamento, Decreto de creación u otra normativa) publicado en (el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de \_\_\_\_\_) por Acuerdo de Cabildo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se creó el "INSTITUTO" como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ (Titular, Presidenta, Directora General o puesto afín) del "INSTITUTO", mediante el nombramiento expedido a su favor por el(a) Presidente(a) Municipal la (el) C. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, así como con lo señalado en su (Reglamento Interno, Estatuto Orgánico o Bases de Organización u otra normativa (según sea el caso)), por lo que está facultada para firmar el presente Convenio.

**II.3** Que el "INSTITUTO" tiene por (objeto u objetivo) general: \_\_\_\_\_

**II.4** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, con el "INMUJERES", en los términos y condiciones que se indican en el presente Convenio.

**II.5** Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, siendo este su domicilio fiscal (en caso de que el domicilio sea diferente se suprime la palabra "este" y se captura el domicilio que conste en el RFC) y que su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.

**II.6** Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce el contenido y alcance del "FODEIMM" y se obliga a cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma la totalidad de las previsiones contenidas en dicho "FODEIMM", asimismo declara bajo protesta de decir verdad que cumplirá expresamente con el proyecto que fue aprobado por el Comité Dictaminador, en lo sucesivo el "PROYECTO", al que se refiere el Antecedente SEGUNDO del presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO" y en consecuencia, declara bajo protesta de decir verdad que todos los datos concernientes a dicho "INSTITUTO", incluyendo la cuenta y clabe interbancaria especificadas en la cláusula CUARTA de este "CONVENIO" son verdaderos y suyos, y que acepta y se obliga al cumplimiento estricto del presente "CONVENIO" y del "PROYECTO".

### **III. El "INMUJERES" y el "INSTITUTO"**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Establecer las bases para que el "INSTITUTO" ejecute el proyecto denominado \_\_\_\_\_ y con ello Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo del "INSTITUTO" para fortalecer su capacidad de incidencia en los procesos de formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas locales encaminadas a lograr el adelanto de las mujeres impulsando su participación en todos los ámbitos del desarrollo municipal, en el marco de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, será realizado por el "INSTITUTO" en apego a las especificaciones contenidas en el "PROYECTO" y del "FODEIMM".

**SEGUNDA. VIGENCIA.** El "INMUJERES" y el "INSTITUTO" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 10 de diciembre de 2011. (la fecha de vigencia dependerá de los cambios en la administración pública municipal en razón de elecciones populares, en ese caso la fecha de vigencia será de 1 día antes de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de lo contrario la vigencia máxima será al 10 de diciembre) Lo anterior sin perjuicio de que el presente convenio sea rescindido o terminado anticipadamente de acuerdo con las previsiones pactadas en el presente instrumento jurídico.

**TERCERA.** DENOMINACION, CATEGORIA Y MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, fue dictaminado como aprobado el "PROYECTO" denominado \_\_\_\_\_ para la Categoría ("A", "B" o "C") con la o las actividades que a continuación se detallan: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, las cuales fueron aprobadas por el Comité Dictaminador del "FODEIMM"; por lo que para la ejecución del proyecto referido, el "INMUJERES" brindará al "INSTITUTO" la cantidad de \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M. N.).

**CUARTA.** FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. El "INMUJERES" radicará al "INSTITUTO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de \$\_\_\_\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_ MIL PESOS 00/100 M. N.), en la cuenta de cheques número \_\_\_\_\_, con número de clabe \_\_\_\_\_, de la Institución Financiera \_\_\_\_\_, sucursal No. \_\_\_\_ \_\_\_\_, (número y nombre de la sucursal, si carece de alguno de ellos se suprime ese espacio) de la cual el "INSTITUTO" es el beneficiario, cantidad que se entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "INSTITUTO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el comprobante legal, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.

**QUINTA.** DESTINO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS. El "INSTITUTO" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" únicamente para la o las actividades del "PROYECTO". Asimismo, el "INSTITUTO" deberá obtener y conservar en sus archivos por el tiempo que indique la legislación aplicable, los recibos y facturas originales correspondientes a los gastos realizados para la ejecución de la o las actividades del "PROYECTO", lo anterior con la finalidad de que cualquiera de las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula DECIMA CUARTA del presente "CONVENIO", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

**SEXTA.** DE LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS. En caso de que la o las actividades aprobadas por el Comité Dictaminador del "FODEIMM" en el "PROYECTO" comprendan adquisición de bienes muebles, el "INSTITUTO" se obliga a que dichos bienes que adquiera con los recursos otorgados por el "INMUJERES" inmediatamente serán instalados en los espacios físicos del propio "INSTITUTO", inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

El "INSTITUTO", se obliga a cumplir con las diversas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que le resulten aplicables para adquirir el o los conceptos aprobados en la o las actividades en comento.

El "INSTITUTO" se obliga a no ejercer los recursos financieros previstos en las cláusulas TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO" para adquirir o rentar vehículos de cualquier naturaleza, comprar bienes raíces, construir o remodelar cualquier oficina o espacio físico, pagar gasto corriente y servicios como luz, agua, predial o teléfono, financiar deudas, brindar seguridad o asistencia social, contratar personal que cree relación laboral bajo cualquier esquema, realizar o cumplir actividades programadas en su presupuesto, asignarlos a proyectos ya realizados con recursos del ramo federal, estatal, municipal o con financiamiento internacional o proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la firma del presente "CONVENIO", o realizar cualquier otro acto diverso a lo aprobado por el Comité Dictaminador del "FODEIMM" y descrita a detalle en el "FODEIMM". El 10% del monto de referencia que en su caso sea aportado por el municipio no podrá ser utilizado en estos rubros.

**SEPTIMA.** DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. En caso de que los recursos sean utilizados de forma indebida por el "INSTITUTO", es decir, utilizados con propósitos distintos al "PROYECTO", el mismo se dará por cancelado, y el "INMUJERES" solicitará que los recursos financieros previstos en la cláusula TERCERA y CUARTA del presente "CONVENIO", más las actualizaciones y recargos que se generen desde el momento

en que se le entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el pago, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por dicho "INMUJERES", a través del mecanismo que al efecto le sea notificado al "INSTITUTO", por medio de las personas responsables o quienes las sustituyan en su cargo establecidas en la cláusula NOVENA del presente "CONVENIO".

Asimismo, los recursos financieros objeto del presente "CONVENIO" no ejercidos por el "INSTITUTO" al 10 de diciembre de 2011, (la fecha de vigencia dependerá de si hay cambio de Ayuntamiento, en ese caso la fecha de vigencia será 1 día antes de la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento, de lo contrario será máximo al 10 de diciembre) así como los intereses que en su caso generen las cuentas bancarias, deberán ser reintegrados al "INMUJERES" dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de esa fecha, a la cuenta de cheques, clabe interbancaria y demás datos que la Dirección General de Administración y Finanzas del "INMUJERES" proporcione al "INSTITUTO" mediante oficio, al momento de que dicha Dirección General avise que el depósito referido en la cláusula CUARTA ha sido cumplido, para dicho reintegro el "INSTITUTO" deberá indicar en la referencia su denominación, realizado el depósito y/o transferencia, se deberá de informar al "INMUJERES" los conceptos por los cuales fue realizado el reintegro, es decir, "recurso no ejercido y/o intereses generados", especificando el importe de cada uno de ellos, dicha notificación se enviará mediante oficio a la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida de los Insurgentes Sur, número 1862, piso 1, colonia La Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**OCTAVA. ENTREGA DE INFORME.** El "INSTITUTO" se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe de resultados en un tanto firmados por la titular de la "INSTITUTO" en cada una de sus hojas, en formato impreso y electrónico, adjuntando, en su caso, cuatro ejemplares de cada uno de los productos generados durante la ejecución de su proyecto, a más tardar el 10 de diciembre de 2011, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe impreso objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración I.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo, esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

El "INMUJERES" en su caso validará el contenido de dicho informe, sin que ello exima al "INSTITUTO" de cualquier responsabilidad legal.

En caso de que el "INSTITUTO" no entregue al "INMUJERES" el informe de resultados, de conformidad con lo solicitado en el párrafo que antecede, el "INSTITUTO" no podrá participar en las siguientes convocatorias que el "INMUJERES" emita en relación al "FODEIMM" en subsecuentes ejercicios, con independencia de la responsabilidad que en su caso incurra el "INSTITUTO".

**NOVENA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", dentro del ámbito de sus facultades establecidas en el Reglamento Interior del "INMUJERES", por parte del "INMUJERES" a la C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y Directora de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estados y Municipios, respectivamente.

Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de este "CONVENIO", por el "INSTITUTO", a la C. \_\_\_\_\_, (Directora, Titular ó puesto afín) de dicho "INSTITUTO", como responsable del "PROYECTO".

En caso de que el "INSTITUTO", sustituya en el cargo a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicar la nueva designación por escrito al "INMUJERES", dentro de los diez días hábiles posteriores al nuevo nombramiento, siempre y cuando sea durante la vigencia del presente "CONVENIO".

El "INSTITUTO" acepta las siguientes obligaciones:

- G)** Asegurar la ejecución y seguimiento del "PROYECTO";
- H)** Validar, (en su caso) los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al "INMUJERES";
- I)** Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la realización de las actividades y conceptos de gasto previstos en el "PROYECTO";
- J)** Informar al "INMUJERES" los imprevistos que alteren la ejecución del "PROYECTO";
- K)** Proporcionar la información requerida por el "INMUJERES" para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos, y
- L)** Entregar en tiempo y forma el informe de resultados y de aquellos que pudiera solicitar el "INMUJERES"

**DECIMA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES" dará seguimiento físico-financiero, a través de los informes y visitas de campo a través del personal que para tal efecto designen las personas establecidas como responsables del "CONVENIO" en la cláusula anterior, primer párrafo, que estén bajo su mando, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en el "PROYECTO" y el presente "CONVENIO".

El "INSTITUTO", proporcionará de forma oportuna y sin trámite alguno al "INMUJERES", toda la información que éste le requiera con relación al presente "CONVENIO" y "PROYECTO", esta información estará a disposición de los diversos entes de auditoría y control.

**DECIMA PRIMERA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.** El "INSTITUTO" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", a insertar el nombre del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "INSTITUTO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos.

De igual forma, el "INMUJERES" y el "INSTITUTO" deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM". El "INSTITUTO", en caso de que su "PROYECTO" le permita recibir entregables derivados de estudios, asesorías o investigaciones, deberá incluir en los mismos que el "INMUJERES" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo"; asimismo, todos los productos obtenidos con los recursos objeto del presente "CONVENIO" deberán incluir el logo y lema de "vivir mejor" y del "INMUJERES".

En toda publicidad, promoción o producto del "FODEIMM", se debe incluir "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad industrial que se deriven de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, se constituirán siempre a favor del "INMUJERES", de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables y vigentes.

**DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** Siempre y cuando sea apegado a derecho, el "INMUJERES" y el "INSTITUTO" podrán modificar el presente "CONVENIO", excepto cuando se trate de aspectos contenidos en el "PROYECTO", tales como monto, actividades u otros, lo anterior si el "INMUJERES" esté conforme.



**DECIMA TERCERA. RESCISION.** Es causa de rescisión del presente “CONVENIO”, el incumplimiento, diversos a los previstos por los dos últimos párrafos de la cláusula DECIMA QUINTA del presente instrumento jurídico, por parte del “INSTITUTO”, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del clausulado del presente “CONVENIO”, “PROYECTO” o del “FODEIMM”.

**DECIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las diversas instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

**DECIMA QUINTA. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente “CONVENIO” podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo por las partes, por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados, mediante solicitud por escrito realizada por el “INSTITUTO”, misma que podrá ser verificada o comprobada por el “INMUJERES” señalando las causas de terminación.

El “INMUJERES” podrá terminar anticipadamente también el presente convenio cuando se detecte que el “INSTITUTO” incurrió en falsedad, que uso indebidamente los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados ó por cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente “CONVENIO”.

El “INSTITUTO”, en caso de que el presente “CONVENIO” sea terminado anticipadamente bajo las reglas previstas en la presente cláusula, deberá de reintegrar los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente bajo los principios previstos por la cláusula SEPTIMA del presente instrumento jurídico.

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.** El “INMUJERES” y el “INSTITUTO” convienen lo siguiente:

Que el personal de cada una de ellos que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente “CONVENIO”, se entenderá exclusivamente relacionado con quien lo emplea, el cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. Ninguna parte podrá ser considerada patrón sustituto u obligado solidario; es decir, el “INMUJERES” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el “INSTITUTO” a responder de cualquier demanda o reclamación inclusive que se presentare en contra del “INMUJERES”.

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a ellos, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes firmantes de este “CONVENIO”.

En consecuencia, se obligan mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DECIMA SEPTIMA. CONTROVERSAS E INTERPRETACION.** El “INMUJERES” y el “INSTITUTO” convienen en que el presente “CONVENIO” es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, ambos lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo, siempre y cuando sea conforme a derecho.

**DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", el "INMUJERES" y el "INSTITUTO" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enterados tanto el "INMUJERES" como el "INSTITUTO" de su contenido y alcance legal, lo suscriben en la hoja de firmas y al calce de las demás hojas de este "CONVENIO", los que en él intervienen, por cuadruplicado y lo ratifican en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011.

**Por el "INMUJERES"**

**Por el "INSTITUTO"**

\_\_\_\_\_  
C.

**Presidenta**

\_\_\_\_\_  
C.

**(Directora, Titular) del "INSTITUTO" y  
Responsable del Proyecto**

\_\_\_\_\_  
C.

**Directora General de Institucionalización  
de la Perspectiva de Género**

\_\_\_\_\_  
C.

**Directora de Institucionalización y Promoción  
de la Perspectiva de Género en Estados  
y Municipios**

\_\_\_\_\_  
C.

**Coordinador de Asuntos Jurídicos  
Revisó en sus aspectos legales el  
Presente convenio**

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el "INSTITUTO", con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION (número) suscrito entre el Instituto Nacional de las Mujeres y (NOMBRE DEL MUNICIPIO O IMM descentralizada) \_\_\_\_\_, mediante el cual se formalizó el apoyo con recursos económicos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo FODEIMM.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_, estando presentes en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres, sita en la calle de \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en México, Distrito Federal, se reunieron, por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, en lo sucesivo INMUJERES, la C. \_\_\_\_\_, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y la C. \_\_\_\_\_, Directora de Institucionalización y Promoción de la Perspectiva de Género en Estado y Municipios \_\_\_\_\_, ambas del INMUJERES y responsables del seguimiento a la ejecución del proyecto de la (nombre de la IMM) \_\_\_\_\_ y la (el) C. \_\_\_\_\_ y la (el) de la Dirección General de Administración y Finanzas del INMUJERES, lo anterior a efecto de dar por terminadas las acciones derivadas del proyecto denominado \_\_\_\_\_ y previsto en el convenio de referencia. Interviniendo en calidad de testigas (os) del presente acto, la (el) C. \_\_\_\_\_, (cargo) \_\_\_\_\_ y la (el) C. \_\_\_\_\_, (cargo) \_\_\_\_\_, también del INMUJERES. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los demás correlativos, así como el numeral 12 de las Reglas de Operación, en adelante "LAS REGLAS" denominado "Ejecución" del FODEIMM; se da inicio a la presente acta de terminación, que se rigen por las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

##### PRIMERA:

- 1) Que el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, "LAS REGLAS".
- 2) Que el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, el (NOMBRE DE LA IMM) \_\_\_\_\_, en adelante la "IMM", entregó al "INMUJERES", en tiempo y forma, el proyecto denominado "\_\_\_\_\_".
- 3) Que mediante oficio número INMUJERES/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_.de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ el "INMUJERES" informó a la "IMM" el monto autorizado para la ejecución de su proyecto, el cual ascendió a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ mil pesos 00/100 M. N.).
- 4) Que derivado de la autorización de recursos, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011 el "INMUJERES" y la "IMM" suscribieron el convenio de referencia.

##### SEGUNDA:

5) De conformidad a lo dispuesto por el numeral 12 de "LAS REGLAS" y cláusula Octava del Convenio de referencia celebrado entre las partes, que a la letra dice "El MUNICIPIO", a través de la "INSTANCIA", se obliga a presentar al "INMUJERES", sin que medie requerimiento previo, el informe de resultados en un tanto firmados por la titular de la "INSTANCIA" en cada una de sus hojas, en formato impreso y electrónico, adjuntando, en su caso, cuatro ejemplares de cada uno de los productos generados durante la ejecución de su proyecto, a más tardar el 10 de diciembre de 2011, en el que deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances que tuvo el "PROYECTO"; el informe impreso objeto de la presente cláusula será remitido al domicilio señalado en la declaración I.6 del presente "CONVENIO". Sin embargo, esto no lo exime de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes." y "Una vez recibido el informe de resultados en comento, revisado y aprobado por el "INMUJERES", ese Instituto y el "MUNICIPIO" firmarán el acta de terminación correspondiente." Se hace constar que el "INMUJERES", con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, recibió el informe de resultados en comento junto con sus correspondientes anexos de la (nombre de la IMM) \_\_\_\_\_, el cual fue revisado por las dos áreas que firman el presente documento, y en tal tenor, las mismas están de acuerdo que se tengan por solventadas todas y cada una de las actividades del proyecto de referencia, por lo que resulta procedente la elaboración y suscripción de la presente Acta de Terminación.

Manifestados los anteriores hechos se da por terminada la presente Acta, siendo el mismo día en que se actúa, lo anterior para los efectos a que haya lugar, no obstante, todo ello es sin perjuicio de las determinaciones que, en su caso, llegasen a considerar las diversas autoridades correspondientes, firmando entonces al calce las personas indicadas en la presente.

Por el "INMUJERES "	Por la "IMM"
(QUIENES SUSCRIBEN EL ACTA) (TESTIGOS DE ASISTENCIA)	(TITULAR DE LA IMM)

## NOVENA SECCION

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

#### **ACUERDO número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, IV, V, VII, 39 y 43 de la Ley General de Educación; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 30, 31, 45 y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1o. y 2o. del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NUMERO 566 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)**

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)****INDICE****1. Presentación****2. Antecedentes****3. Objetivos del PROGRAMA**

## 3.1. General

## 3.2. Específicos

**4. Lineamientos Generales**

## 4.1. Cobertura

## 4.2. Población potencial

## 4.2.1. Población objetivo

## 4.3. Apoyos a los beneficiarios

## 4.4. Requisitos

## 4.4.1. Trámite de inscripción

## 4.4.2. Trámite de acreditación

## 4.4.3. Trámite de certificación

## 4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

## 4.5.1. Derechos de los beneficiarios

## 4.5.2. Obligaciones de los beneficiarios

## 4.5.3. Sanciones

**5. Lineamientos específicos de coordinación**

## 5.1. Coordinación institucional

## 5.2. Ejecutores del PROGRAMA

## 5.2.1. Ambito estatal

## 5.2.2. Ambito regional

## 5.2.3. Ambito zonal

## 5.2.4. Ambito microrregional

## 5.2.5. Red solidaria

## 5.2.6. Figuras solidarias

## 5.3. Instancia Normativa: INEA

## 5.4. Coordinación interinstitucional

## 5.4.1. Estrategia con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

## 5.4.2. Estrategia de colaboración en el exterior

**6. Lineamientos específicos del MEVyT**

## 6.1. Objetivo

## 6.2. Descripción general

## 6.3. Vertientes

## 6.4. Duración de estudios

## 6.5. Tipos de módulos

## 6.6. Nivel inicial o alfabetización funcional

## 6.6.1. Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante

## 6.6.2. Nivel inicial en el MIB

6.7. Primaria y secundaria para jóvenes y adultos

6.7.1. Primaria en el MEVyT para población hispanohablante

6.7.2. Primaria en el MIB

6.7.3. Primaria en el MEVyT 10-14

6.8. Secundaria para todas las vertientes

6.9. Formación de figuras institucionales y solidarias

## **7. Evaluación del aprendizaje**

7.1. Evaluación diagnóstica

7.1.1. Acreditación de módulos por Entrevista inicial

7.1.2. Tablas de sustitución

7.1.3. Examen diagnóstico

7.2. Evaluación formativa

7.3. Evaluación final

7.4. Exámenes en línea

7.5. Acreditación de cursos externos de capacitación

## **8. Operación**

8.1. Proceso operativo para otorgar los servicios

8.2. Unidades operativas

8.2.1. Círculos de estudio

8.2.2. Puntos de encuentro

8.2.3. Plazas Comunitarias

8.2.3.1. Objetivo.

8.2.3.2. Tipos y clasificación de plaza

8.2.3.3. Mecánica de operación.

8.3. Apoyos a figuras solidarias

8.3.1. Apoyos en especie y formativos a figuras solidarias

8.3.2. Apoyos económicos a figuras solidarias

8.3.3. Procedimiento para otorgar apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

8.3.4. Apoyos en especie y formativos a figuras institucionales

## **9. Ejecución**

9.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal

9.2. Cierre del Ejercicio

9.3. Recursos no devengados

## **10. Auditoría, Control y Seguimiento**

10.1. Atribuciones

10.2. Objetivo

10.3. Resultados y seguimiento

10.4. Mecanismos para evitar duplicidad de esfuerzos

## **11. Evaluación**

11.1. Indicadores de resultados

## **12. Transparencia**

12.1. Difusión

12.2. Contraloría Social

## **13. Quejas y denuncias**

## **14. Contingencias y situaciones de excepción**

## 1. Presentación

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos es el encargado de planear y operar el PROGRAMA.

El PROGRAMA contempla entre sus fundamentos:

- El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, en su Objetivo 10, referido a "Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas", plantea como Estrategia 10.3 el fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo.

- El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su objetivo 2 plantea "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", y en cuya estrategia 2.15 señala la necesidad de ofrecer servicios educativos gratuitos a jóvenes y adultos de 15 años o más que se encuentren en condición de rezago educativo con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), para la adquisición, acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes, en el marco de la educación integral y en atención a su formación ciudadana, así como continuar y fortalecer la participación con las comunidades de mexicanos en el extranjero, con el fin de ofertar los servicios de educación básica a los connacionales que así lo demanden.

- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39, que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

## 2. Antecedentes

Si bien en los últimos años se ha logrado reducir significativamente el analfabetismo, esta deficiencia sigue presentándose de manera muy acentuada en varios estados de la República, tanto en el medio rural así como entre los pueblos y comunidades indígenas. Quien no sabe leer ni escribir añade a su situación de pobreza el enorme riesgo de jamás poder salir de ella. Por ello se dará un impulso renovado a los programas de alfabetización, pero también al estudio y conclusión de la secundaria para jóvenes y adultos fuera de edad escolar, en virtud de que el rezago se ha ido incrementando gradualmente en este nivel.

El funcionamiento del PROGRAMA se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por el INEA como por sus Delegaciones y los Institutos Estatales de Educación para Adultos, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como personas solidarias de la sociedad civil, por lo que se estimulará una más amplia participación social en las tareas de combate al rezago educativo.

El proceso de federalización de los servicios de educación para adultos (aún no concluido), hace que la operación del PROGRAMA se realice con la participación activa de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Delegaciones del INEA, asimismo, fortalece al INEA como organismo normativo de la alfabetización y la educación primaria y secundaria para las personas jóvenes y adultas, con el propósito de preservar y posibilitar el ejercicio del derecho a la educación, a través de modelos, contenidos, acreditación y certificación de estudios con validez oficial en toda la República. El proceso de federalización también pretende reforzar y multiplicar las posibilidades de acción, al transferir a los gobiernos estatales los recursos y facultades para la toma de decisiones en la atención del rezago educativo dentro del ámbito de su respectiva competencia, con el propósito de lograr una mayor participación de las instancias estatales y municipales para lograr un mejor conocimiento de las necesidades y expectativas de las personas en materia de educación para adultos, así como la forma para satisfacer las mismas.

La federalización de los servicios de educación para adultos se lleva a cabo con la creación, por parte de cada entidad federativa, de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para planear, organizar, dirigir, operar y controlar los mencionados servicios, sin menoscabo de la posibilidad de elaborar e incluir contenidos

regionales en los programas educativos. Y es a través de un Convenio de coordinación que suscriben la observancia de las normas de aplicación y ejercicio de los recursos asignados, conforme a la normatividad de supervisión y control establecida en los ordenamientos estatales y federales, así como en las presentes Reglas de Operación.

Por ello, el presupuesto global de la educación básica para adultos, incluido el de las entidades federativas, se presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría de Educación Pública, ambas del Gobierno Federal, quien, junto con el INEA, propone las metas, asume los compromisos e informa los resultados.

Asimismo, como medida de transparencia de los Programas, se establece el Programa para la fiscalización del gasto federalizado, que tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

El INEA es la instancia normativa que define e interpreta cualquier aspecto que regula la implementación del PROGRAMA, y en este sentido, debe informar, al igual que los Institutos Estatales de Educación para Adultos, sobre la suscripción de los Convenios de coordinación, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.<sup>1</sup>

Con base en las conclusiones de la evaluación de impacto, hay claras manifestaciones de empoderamiento entre las personas que han estado en el INEA, comparadas con quienes no han estado en esta instancia, a partir de la apreciación de que los cursos que más les han servido son los que tienen que ver con las relaciones de familia y que expresan mejoría en sus relaciones en los ámbitos: familiar, amistoso, vecinal y laboral, con ejemplos tales como: que las personas usan tono de exigencia ante trámites cuando consideran que se cumplieron los requisitos exigidos, que se atreven a contradecir a su pareja cuando consideran que tienen la razón, que presentan una mayor disposición a impedir que les hagan hacer cosas que no quieren, o que se dan tiempo para sus asuntos personales.

La evaluación de impacto también muestra que hay mayor disposición a estar informados y que ha permeado un interés por asuntos políticos, es decir, se manifiesta una forma indirecta de ciudadanía. Hay una sensación más marcada entre quienes han estado en el INEA de que sí hay posibilidades de organizarse con otras personas para atender un asunto de interés comunitario, o para quejarse con las autoridades cuando se sienten afectados, lo que refleja que podría favorecer la construcción de capital social. La acción que han ejecutado más intensamente quienes han estado en INEA es hablar a una estación de radio y quejarse en relación con distintos problemas, situación que le atribuyen claramente a esta instancia.

### **3. Objetivos del PROGRAMA**

#### **3.1. General**

Ofrecer a personas de 15 o más años que se encuentren en condición de rezago educativo, servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el MEVyT, así como servicios de acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes en esos niveles para contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales.

#### **3.2. Específicos**

- Propiciar la conclusión de la educación básica<sup>2</sup> para que los beneficiarios superen su condición de rezago educativo.
- Elevar el nivel educativo de la población beneficiaria del PROGRAMA.
- Propiciar un balance favorable entre los beneficiarios del PROGRAMA que concluyen secundaria con respecto a la población que se incorpora anualmente al rezago educativo.
- Propiciar el empoderamiento de la población atendida.

<sup>1</sup> Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2008.

<sup>2</sup> Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.



- Propiciar que los beneficiarios del PROGRAMA reciban los materiales didácticos necesarios para su avance académico y los servicios de acreditación.

- Formar y actualizar a las figuras operativas para la atención educativa.

#### **4. Lineamientos Generales**

##### **4.1. Cobertura**

El PROGRAMA se opera a nivel nacional y en algunas ciudades del exterior, por lo que tiene cobertura nacional<sup>3</sup> y alcance internacional.

##### **4.2. Población potencial**

El rezago educativo se refiere a la situación educativa deficitaria de la población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo o tiene la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria.

Actualmente el rezago educativo se estima compuesto por<sup>4</sup>:

- 5.8 millones de personas que no saben leer y escribir o analfabetas (7.4%)
- 9.7 millones sin primaria terminada (12.5%)
- 17.7 millones sin secundaria terminada (22.6%)

En términos estadísticos este rezago presenta un reto constante, pues si bien se realizan esfuerzos permanentes para abatirlo a través de las opciones del PROGRAMA del INEA, aún se incorporan a la situación de rezago cada año alrededor de 715 mil jóvenes<sup>5</sup>. Por ello y para contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de la población de 15 años y más que no ha iniciado y/o concluido su educación básica, se han planteado como prioridades en el Programa de Mediano Plazo del INEA 2007-2012, las metas que se enuncian a continuación:

- Reducir el índice de analfabetismo en 0.8 puntos porcentuales
- Disminuir el índice de rezago educativo en 4.4 puntos porcentuales
- Atender al menos a 40 grupos indígenas mayoritarios con modelos pertinentes
- Incrementar la atención de los mexicanos y mexicanas que se encuentran en el exterior del país en un 100% con respecto a la atención actual
- Lograr que al menos el 35%, de las personas alfabetizadas concluyan su primaria, y que en igual porcentaje los que concluyen su primaria terminen su secundaria
- Que todas las entidades federativas se encuentren federalizadas al finalizar el sexenio

Sin embargo, es necesario considerar que estas metas dependen de la disponibilidad anual de recursos y las características de la población en rezago, en virtud de que las personas jóvenes y adultas que conforman el rezago no representan una demanda activa por sus condiciones de supervivencia y trabajo, y debido a que forman parte, casi en su totalidad, de los grupos marginados y en situación de pobreza.

##### **4.2.1. Población objetivo**

De acuerdo con la recomendación realizada por CONEVAL, SEP, SHCP y los Consultores en Gestión Pública y Social (CIVICUS), se redefinió la población objetivo del INEA. Anteriormente estaba fundamentada en la atención total del rezago educativo o, en su caso, la atención de grupos prioritarios, lo que significaba tener una población amplia, excesiva y ambiciosa para los recursos presupuestales, materiales y humanos con que cuenta el INEA. La determinación de la población objetivo para estas reglas de operación 2011 se realizó bajo el enfoque de capacidad para atender la demanda real, que corresponde a la variable de adultos registrados, que se obtuvo a partir del promedio de seis años anteriores, con un incremento del 15%, si se considera el incremento presupuestal planteado en el Anteproyecto de presupuesto como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

<sup>3</sup> Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en la página en Internet <http://www.inea.gob.mx>.

<sup>4</sup> Proyección INEA con base en logros estimados enero diciembre 2010.

<sup>5</sup> Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

<b>AÑO</b>	<b>Población potencial Rezago educativo</b>	<b>Población potencial factible de atender</b>	<b>Población objetivo Adultos registrados</b>
2005	33,509,790		2,613,505
2006	33,447,708		2,357,335
2007	33,415,703		2,291,853
2008	33,403,006	24,898,323	2,409,719
2009	33,403,374	22,372,190	2,439,448
2010	33,403,374	22,052,335	2,400,000
2011	33,223,426	21,453,955	2,700,000**

Considerando la capacidad de respuesta al rezago educativo a partir del presupuesto histórico que le ha sido asignado al programa y el solicitado para el 2011, la población objetivo para el 2011 es de 2'700,000 personas. Es necesario considerar que estas metas dependen de la disponibilidad anual de recursos y las características de la población en rezago, la cual no representa una demanda activa por sus condiciones de supervivencia y trabajo, y forma parte, casi en su totalidad, de los grupos marginados y en situación de pobreza. Por tal motivo, el INEA desarrolla el PROGRAMA, basado en la solidaridad social que procura incorporar y atender a su población objetivo, aplicando el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

#### **4.3. Apoyos a los beneficiarios**

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria son gratuitos, no son de carácter económico y consisten en:

- Orientación e información sobre el PROGRAMA.
- Servicios de inscripción.
- Materiales educativos (impresos o digitales),
- Asesorías educativas.
- Servicios formales de evaluación del aprendizaje, a través de la aplicación de exámenes diagnósticos, formativos, en su caso y finales, impresos o en línea.
- Servicios de acreditación y certificación.
- Uso de las Plazas comunitarias

Como un apoyo de consulta para los beneficiarios, en las Plazas Comunitarias debe haber juegos completos de los módulos del MEVyT en español, además de los correspondientes a los grupos indígenas de la entidad federativa, cuando así lo requiera la presencia de la población por atender.

#### **4.4. Requisitos**

##### **4.4.1. Trámite de inscripción**

El proceso de inscripción es continuo durante todo el año. Para las personas que desean estudiar y/o acreditar la educación básica<sup>6</sup>, es requisito indispensable que cuenten con 15 años de edad o más y no tengan la primaria o secundaria concluida en el sistema escolarizado; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria.

A las personas interesadas en recibir el servicio se les aplica una entrevista inicial. Este proceso se hace para motivarlas a estudiar, detectar sus intereses y los módulos que les gustaría estudiar, determinar si saben leer y escribir y su grado de bilingüismo para el caso de hablantes de lengua indígena, ofrecerles la información sobre el MEVyT, la vertiente que les conviene y los servicios que se brindan, informarles sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlas y apoyarlas en la selección de módulos por dónde empezar.

<sup>6</sup> Ibid.

En la parte final de la entrevista, los jóvenes o adultos proporcionan sus datos personales para llenar el formato de registro<sup>7</sup>, que forma parte de la misma. Es de suma importancia que la figura operativa que realiza el registro del educando, lo haga de manera adecuada, es decir, completando cada uno de los campos del formato y asignando el subproyecto mediante el cual fue incorporado.

Para ser inscrito en el INEA, a través el SASA, es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, y proporcione en original y copia fotostática:

- Constancia de la **Clave Unica de Registro de Población (CURP)** o
- Copia certificada del Acta de Nacimiento o
- Documento Legal Equivalente<sup>8</sup>.

En el caso de la CURP no es necesario contar con la fotocopia de la constancia en el expediente.

No aplica la obligatoriedad de la CURP o acta de nacimiento en los casos siguientes:

1. Adultos atendidos en el Modelo Indígena, registrados en SASA indígena.
2. Para los CERESOS y CEFERESOS
3. Para el MEVyT 10-14 los jóvenes atendidos en Casa Hogar o en situación de calle.
4. Adultos atendidos en el proyecto de Jornaleros Agrícolas Migrantes, registrados así en el SASA

El IEEA y/o Delegación del INEA deberá reinscribir a los jóvenes y adultos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia y/o el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Students USA-México) expedido en los Estados Unidos de América. La ubicación se realizará de inmediato en ambos casos conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo acreditado los grados anteriores, no necesita presentación de revalidación y deberá aceptarse sin ninguna restricción.

Para el caso de los niños de 10 a 14 años con 11 meses ubicados en Casas hogar Centros tutelares de menores que se inscriban a la Primaria 10-14, para su registro podrán presentar Acta testimonial o Ficha de registro expedida por el Director de la Casa Hogar o del Centro Tutelar de Menores, según sea el caso.

En todas las instancias de inscripción a la educación secundaria, la persona debe presentar además: Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria expedida a través de medios electrónicos o Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer este cotejo en forma digital, a través del SASA, y el expediente del beneficiario será electrónico.

Una vez cotejados los originales con las fotocopias, se regresarán de inmediato al adulto. Cuando el educando sea registrado en SASA y entregue una fotografía, en papel o digital, se le proporcionará su credencial con el Registro Federal Escolar.

La autorización de la incorporación de menores de quince años al nivel secundaria es responsabilidad de la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS) del INEA. Para que la DAS lleve a cabo la valoración de la petición de dispensa del requisito de edad de ingreso, ésta deberá contener los siguientes elementos:

■ Solicitud por escrito (titular del IEEA o Delegación del INEA, padres o tutores del menor) donde se argumenten las razones por las que es necesario la excepción al requisito de edad de ingreso.

■ Evidencia contundente que permita determinar que los servicios educativos del INEA son la mejor o única opción para que el joven inicie o concluya la educación secundaria.

#### **4.4.2. Trámite de acreditación**

Al inicio y durante el proceso educativo, existen diferentes formas para acreditar los conocimientos. Antes de comenzar el proceso, los jóvenes y adultos tienen derecho a presentar sus antecedentes escolares y/o un examen diagnóstico opcional programado en una fecha y lugar de aplicación establecido por el IEEA o Delegación del INEA, denominada sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa.

<sup>7</sup> Anexo 1 de estas Reglas.

<sup>8</sup> Documento Legal equivalente: Acta de nacimiento expedida por otros países.

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado y de un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado en el SASA. El examen final de módulo, que nunca será el mismo, puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación y la calificación aprobatoria obtenida será definitiva. El plazo máximo de resolución al trámite es de tres meses.

Los centros particulares que impartan asesoría educativa a jóvenes y adultos en rezago, realizando cobros por los servicios de asesoría, para ser evaluados y acreditados por el INEA o los IEEA con el MEVyT en cualquiera de sus vertientes y modalidades, sólo podrán atender a personas de quince años o más, así como niñas y niños 10 a 14 años que no están siendo atendidos por el sistema escolarizado de educación primaria.

En ningún caso, podrán cobrar por los demás servicios gratuitos que ofrece el PROGRAMA.

Tampoco en ningún caso, dichos centros podrán impartir la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) bajo procesos formales, sin contar con la autorización de estudios previstos en el artículo 54 de la Ley General de Educación. Los centros que impartan educación básica sin contar con la autorización previa y expresa del Estado, podrán ser sancionados por las autoridades educativas competentes en términos de la Ley General de Educación con una multa hasta por cinco mil veces el salario vigente y, en su caso, con la clausura del Plantel respectivo.

Lo anterior entrará en vigor una vez que la Secretaría de Educación Pública, emita los lineamientos para el funcionamiento de dichos centros.

#### **4.4.3. Trámite de certificación**

Acreditados los módulos correspondientes al nivel primaria o secundaria, se emitirá el certificado correspondiente, siempre que el expediente del educando cuente con la documentación contemplada en el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente, con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y de preferencia con fondo blanco.

Para la certificación de la primaria o secundaria, se aplican las siguientes reglas:

- Los certificados de estudio se entregan gratuitamente por la coordinación de zona.
- Para obtener el certificado de primaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el modelo.
- Los módulos diversificados acreditados para el nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
- En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.
- El certificado se entrega en un plazo máximo de tres meses.

Se expedirá el documento de Certificación de Estudios, siempre a solicitud del educando, en los siguientes casos:

- Cuando el interesado solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
- Cuando el interesado tenga más de tres meses de haber concluido nivel y no se le haya emitido el Certificado de Terminación de Estudios correspondiente, siempre que el expediente esté completo.
- Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
- Cuando el interesado que concluyó primaria o secundaria, presente como comprobante de estudios el documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA. En estos casos, el IEEA o la Delegación del INEA expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado con las copias fotostáticas cotejadas de los siguientes documentos: Solicitud de emisión, antecedente escolar, identificación, una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, en blanco o negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro, y el documento de Transferencia de Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria.

- Las certificaciones se entregan en un plazo máximo de 45 días.

Los Institutos y Delegaciones resguardan los acuses de recibo de certificados y certificaciones.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 4.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 4.5.1. Derechos de los beneficiarios

Además de los servicios planteados en el punto 4.3, las personas que se incorporan a la alfabetización, primaria o secundaria en cualquiera de sus vertientes, tienen derecho a recibir en forma gratuita:

- Orientación e información sobre el PROGRAMA.
- Servicios de inscripción.
- Materiales didácticos.
- Asesorías educativas.
- Servicios formales de evaluación del aprendizaje, a través de la presentación de exámenes diagnósticos, formativos, en su caso y finales.
- Servicios de certificación.

Si cubren los requisitos, los beneficiarios tienen derecho a recibir los siguientes **documentos**:

**a. Credencial.** Si entrega su fotografía, el educando que se registra en SASA recibe su credencial de identificación en la que se integra el Registro Federal Escolar y en caso de contar con ella la CURP.

**b. Informes de calificaciones.** Documento expedido por el INEA o el IEEA o la Delegación del INEA, con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene los módulos acreditados y las calificaciones obtenidas por el educando inscrito, lo que significa que no se requiere confirmar la información. Se debe entregar en los siguientes 10 días hábiles después de presentado algún examen o exámenes. Pueden consultar su avance académico por la página del INEA con su Registro Federal Escolar en <http://www.inea.gob.mx>.

**c. Certificado o Certificación de estudios.** Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.

Los estudios de educación básica<sup>9</sup> que promueve el INEA, a través de los IEEA y Delegaciones tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Por la estructura flexible del MEVyT, los jóvenes y adultos tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades e intereses, establecer metas personales de estudio en función de sus expectativas y presentar examen diagnóstico. Si la persona desea estudiar sólo un módulo de aprendizaje la oferta está abierta para las personas en rezago educativo que se hayan inscrito, pero su

<sup>9</sup> Alfabetización, primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

alcance y meta será temático y a corto plazo; sin embargo, como lo deseable es procurar la educación básica<sup>10</sup> completa, se recomienda propiciar en las personas metas educativas a mediano plazo, sobre todo en términos de lograr su alfabetización funcional, la complementación y certificación de su primaria y el estudio y certificación de su secundaria, según los antecedentes escolares y los saberes previos.

#### **4.5.2. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece
- Presentar documentos legales y verídicos
- Respetar a los compañeros, asesores y demás participantes
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas
- Acudir a la sede de aplicación que se le indique a presentar sus exámenes

#### **4.5.3. Sanciones**

En caso de que se detecte que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de identificación, acreditación y certificación falsificados, o se incorporen a los servicios para obtener un certificado que ya hubieran obtenido en el sistema escolarizado, deberá reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

En este caso, el Director del IEEA y/o Delegado del INEA deberá crear conciencia en el personal institucional y solidario, a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción y fomento a la transparencia.

### **5. Lineamientos específicos de coordinación**

#### **5.1. Coordinación institucional**

El funcionamiento del PROGRAMA con el MEVyT es regido por el INEA y se consolida con la operación de las acciones realizadas tanto por los IEEA como por las Delegaciones del INEA, instancias que integran, organizan y apoyan la labor desarrollada por múltiples actores de instituciones públicas, privadas y sociales, así como participantes solidarios de la sociedad civil.

#### **5.2. Ejecutores del PROGRAMA**

##### **5.2.1. Ambito estatal**

La aplicación organizativa y operativa del PROGRAMA recae en los IEEA y Delegaciones del INEA que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas, de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
  - Concertar acciones a nivel estatal y local para promover los servicios educativos.
  - Organizar la participación voluntaria para la atención de los jóvenes y adultos.
  - Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
  - Acreditar y Certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica<sup>11</sup> para Adultos.
    - Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
    - Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
    - Integrar y operar con transparencia el SASA, y el Sistema Estatal de Información.

---

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Ibid.

### **5.2.2. Ambito regional**

Funciona en algunos casos a través de una Coordinación Regional a cargo de varias Coordinaciones de zona.

### **5.2.3. Ambito zonal**

Dirigida por un Coordinador de zona, es la unidad administrativa dependiente del IEEA o Delegación del INEA, responsable de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos y de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivadas de los mismos. Se apoya en técnicos docentes y CUSES, así como en la colaboración de figuras solidarias.

### **5.2.4. Ambito microrregional**

Espacios geográficos delimitados dentro de la Coordinación de zona, que sirven de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios y demás estrategias institucionales, con objeto de realizar los procesos de promoción e incorporación de educandos y asesores; organización de unidades operativas de servicios educativos; seguimiento y reforzamiento académico de las mismas; inducción y formación de figuras solidarias, y operación de los servicios logísticos.

### **5.2.5. Red solidaria**

Es la red o sistema nacional que se forma con los sectores público, privado y social que apoyan solidariamente los servicios educativos y de acreditación y el proceso de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, facilitando espacios para instalar círculos de estudio, Puntos de encuentro o Plazas Comunitarias; proporcionando contenidos, materiales y cursos que se incluyen en la oferta del MEVyT para favorecer el proceso educativo, o incorporando la educación para jóvenes y adultos como parte de sus proyectos de capacitación y desarrollo.

La red solidaria también está formada por los Patronatos de Fomento Educativo AC. o Pro Educación de Adultos A.C., integrados en cada entidad federativa, responsables de signar los convenios de participación social, hacer llegar los apoyos económicos a las figuras solidarias y promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, previo convenio del patronato con el IEEA correspondiente. Estas organizaciones de la sociedad civil deberán observar lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de febrero de 2004 y podrán verificar, eventual o periódicamente, los servicios educativos que se ofrecen en la entidad, así como obtener recursos a favor de la educación de jóvenes y adultos.

### **5.2.6. Figuras solidarias**

Son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o IEEA, apoyan las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas. Pueden participar como: asesor educativo, asesor educativo bilingüe, orientador educativo de grupo, auxiliar intérprete, multiplicador, titular promotor, promotor de Plaza Comunitaria, apoyo técnico, coordinador de aplicación de exámenes, aplicador de exámenes, apoyo regional o soporte técnico de Plazas Comunitarias, así como enlace o apoyo para determinadas labores específicas de la Coordinación de zona.

Para participar como figura solidaria deberán cuidarse las siguientes condiciones:

- El asesor educativo o asesor educativo bilingüe del nivel intermedio del MEVyT deberá contar, al menos, con el certificado de primaria, y el del nivel avanzado, con el certificado de secundaria.
- El coordinador de aplicación de exámenes o el aplicador de exámenes no podrá colaborar en actividades de tipo educativo. Asimismo, el orientador educativo de grupo, asesor educativo (de cualquier modalidad), titular promotor, promotor de Plaza Comunitaria, apoyo técnico o multiplicador no podrá ser aplicador de exámenes o coordinador de aplicación.
- Los asesores y orientadores educativos de cualquier modalidad podrán ser Titulares promotores o multiplicadores, pero deberán estar reconocidos en ambos roles dentro del SASA.
- Los multiplicadores deberán pasar por un proceso de selección, y formación, para que sean reconocidos en su área de especialización, considerando un máximo de dos áreas.

El número de figuras que colaboren como enlace o apoyo para determinadas labores específicas dentro de una Coordinación de zona, que sean cubiertos con recursos del Ramo 11, deberá ser justificado por el IEEA o Delegación INEA ante las áreas del INEA, conforme a la siguiente referencia: los enfocados a aspectos educativos ante la Dirección Académica, los enfocados a acreditación e informática ante la Dirección de Acreditación y Sistemas, y los logísticos y regionales, ante la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión.

### 5.3. Instancia Normativa: INEA

Se refiere a las oficinas centrales del INEA, integradas por la Dirección General y Direcciones de Área ubicadas en la Ciudad de México, las que realizan las siguientes funciones normativas para el nivel nacional:

- Proponer políticas públicas nacionales sustentadas en materia de educación para adultos.
- Concertar acciones para la promoción y aplicación del PROGRAMA, entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Normar los mecanismos y estrategias de planeación y evaluación del PROGRAMA en el marco de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Integrar y consolidar el PROGRAMA y su presupuesto nacional anual y a mediano plazo.
- Distribuir con transparencia, equidad y oportunidad los recursos, vía ramo 11, para reforzar la operación del PROGRAMA en las entidades federativas.
- Diseñar, normar, actualizar, y evaluar los modelos, contenidos, materiales y políticas sobre educación para adultos.
- Normar y evaluar los aspectos técnico-pedagógicos así como la elaboración de materiales educativos por distintos medios, que se aplican en los servicios educativos.
- Normar y desarrollar procesos para la formación del personal y de las figuras voluntarias participantes.
- Normar el Sistema nacional de acreditación y certificación para adultos, con validez nacional.
- Apoyar y dar seguimiento a las acciones de los IEEA y Delegaciones del INEA, convenidas.
- Desarrollar y asegurar la calidad del sistema de información en materia de educación para adultos, mediante el SASA, el SASA Indígena, el Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado para Comunidades en el Exterior (SASACE) los estudios y proyecciones estadísticas, así como los demás sistemas de registro y seguimiento que convenga.
- Proponer estrategias de atención y modelos o esquemas operativos que permitan mejorar el dar cabal cumplimiento a las políticas nacionales en la materia de educación para adultos.
- Promover y coordinar la vinculación interinstitucional que permita potenciar los esfuerzos en la ampliación de la cobertura.
- Programar, adquirir y distribuir a los IEEA y Delegaciones del INEA los bienes que comprenden el Programa de Inversión y los materiales educativos y de formación, con base en el presupuesto autorizado del ramo 11, así como la programación de metas y estrategias.
- Garantizar la infraestructura de la Red de Telecomunicaciones, así como su funcionamiento.

El INEA integra las necesidades del Programa de Inversión y de materiales educativos y de formación de los IEEA y Delegaciones del INEA, para el apoyo a la operación de los servicios educativos.

Para el cumplimiento de estas funciones, las distintas áreas del Instituto desarrollarán las correspondientes conforme a la naturaleza de sus atribuciones, según el Estatuto orgánico y la asignación que realice el Director General o la Junta Directiva.

### 5.4. Coordinación interinstitucional

La vinculación, tanto nacional como estatal y local, tiene como propósito sumar recursos y acciones que provienen de la participación de las instituciones y organizaciones del sector público, privado y social, con lo que se da cumplimiento a uno de los principios del Instituto, que es la solidaridad social. Algunas de estas vinculaciones son formalizadas por el INEA a través de convenios de colaboración con alcance nacional o regional.

En los IEEA y Delegaciones del INEA, de acuerdo con las condiciones de la entidad federativa, se establecen también, convenios con el sector educativo de la entidad y otros sectores, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) y otras instancias coordinadoras, a fin de potenciar las acciones del PROGRAMA y evitar duplicar esfuerzos.

Las acciones de coordinación, desarrolladas por los IEEA y Delegaciones del INEA, incluyen también desde obtener el lugar físico u otro tipo de aportación en especie y en esfuerzo humano para establecer y brindar el servicio, por ejemplo ubicando un Punto de encuentro, Plaza Comunitaria o sede de aplicación de exámenes, hasta facilitar que los empleados o trabajadores de una empresa se incorporen a los servicios educativos, como estudiantes o asesores.



El nivel estatal, regional, zonal y microrregional, basado en sus esfuerzos organizativos y en su capacidad de negociación, puede procurar los apoyos adicionales que se requieren para mejorar la operación de los servicios hacia las comunidades. Estos recursos, además del recurso proporcionado por el Ramo 33 y el Ramo 11, así como el vital aporte de los asesores educativos y demás figuras solidarias, puede consistir en: apoyos complementarios para traslados, combustibles, papelería, consumibles, fotocopiado, fotografías, publicidad y espacios promocionales, gratificaciones locales, cursos, espacios y suministros para capacitación, equipo de cómputo, desarrollo de programas computacionales, vehículos e incluso donación, comodato o dación de bienes, entre otros.

#### 5.4.1. Estrategia con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Como un ejemplo relevante de coordinación interinstitucional, está la atención a jóvenes y adultos beneficiarios y familiares del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de la Secretaría de Desarrollo Social y que ha propiciado la suma de esfuerzos de los sectores de Salud, Educación y Oportunidades, para desarrollar de manera integral, las capacidades de este grupo de población.

Esta coordinación ha permitido la instrumentación de una estrategia prácticamente de cobertura nacional, con el propósito de incrementar el nivel educativo de la población beneficiaria de Oportunidades, ya que se encuentran en rezago, más de nueve millones de beneficiarios y familiares del PROGRAMA.

Los objetivos establecidos para esta estrategia son:

- Promover a través de los diferentes ámbitos de operación de Oportunidades, la inscripción y participación voluntaria de sus beneficiarios a los servicios educativos del INEA, para que inicien o concluyan su educación básica<sup>12</sup> o para que apoyen las labores de asesoría y promoción de los servicios.
- Proporcionar los servicios educativos y de acreditación de conocimientos a los beneficiarios, para que completen su educación básica<sup>13</sup>.
- Reforzar los aprendizajes sobre contenidos de salud en las familias beneficiarias de Oportunidades, para coadyuvar en el mejoramiento de sus condiciones de salud y alimentación.

El esquema de coordinación general de la estrategia está plasmado en el anexo técnico al Convenio de Ejecución celebrado entre la Coordinación Nacional de Oportunidades y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que sirve como referencia para que cada entidad elabore su guía operativa específica, con base en los acuerdos entre el IEEA o Delegación del INEA, la Coordinación Estatal de Oportunidades, y los Comités Técnicos Estatales de Oportunidades, donde se analiza la implantación, operación y seguimiento de la estrategia.

La planeación, organización y ejecución del proyecto, se debe trabajar de manera coordinada entre Oportunidades e INEA.

Para operar la estrategia se analizan las localidades con un número significativo de beneficiarios de Oportunidades en condición de rezago educativo, así como la presencia del sector salud y los servicios educativos del INEA, con la finalidad de garantizar una buena atención y seguimiento por parte de las instituciones involucradas, ya sea por su cercanía entre ellas o por su cercanía a la Coordinación de zona.

El programa de trabajo se elabora de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Oportunidades y se presenta a la consideración y validación del Comité Estatal de Oportunidades. Se deben establecer las localidades donde se llevarán a cabo las acciones de promoción y difusión, capacitación, las metas en cuanto a número de beneficiarios por atender y conclusiones de nivel (avances académicos: alfabetización, primaria y/o secundaria), mecanismos y procedimientos de control, así como el seguimiento y apoyo a la estrategia.

Los beneficiarios del Programa Oportunidades deberán proporcionar el folio identificador que tienen asignado, ya que éste debe ser incluido en el registro en el SASA, lo cual contribuirá a cumplir con los compromisos establecidos para el seguimiento y evaluación del "Proyecto de Incorporación y Participación Voluntaria de los Beneficiarios de Oportunidades en los Servicios del INEA".

La participación de los jóvenes becarios y vocales del Programa Oportunidades, se define por acuerdo de los IEEA o Delegaciones del INEA y Oportunidades, en el seno del Comité Estatal, y ésta puede consistir en apoyar las labores de promoción, incorporación, permanencia y atención educativa de los beneficiarios.

El seguimiento por parte de las instancias participantes es fundamental para la toma de decisiones oportunas, orientadas al reforzamiento del Proyecto.

---

<sup>12</sup> Ibid.

<sup>13</sup> Ibid.

#### **5.4.2. Estrategia de colaboración en el exterior**

Todas las acciones y actividades de cooperación internacional del INEA se realizan de acuerdo con sus facultades y funciones, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, y con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) u otras unidades administrativas de la SRE.

#### **Acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior.**

Acciones dirigidas a mexicanos e hispanos de 15 años o más, interesados en aprender a leer y a escribir, y en obtener sus certificados de primaria y secundaria.

Las acciones educativas se dan en colaboración y a través de la instalación y puesta en marcha de Plazas Comunitarias en espacios establecidos y financiados por organizaciones o instituciones en el exterior, siendo éstas las que definen las estrategias operativas y asumen los costos de la operación de las Plazas Comunitarias. También se ofrecen servicios a través de los Portales de Internet, que hospedan en servidores locales, los contenidos del portal INEA-CONEVyT.

#### **Mecánica de operación de las acciones en el exterior**

La operación de las acciones educativas en colaboración con instituciones en el exterior, se realiza a través de la firma de un programa de trabajo que enumera las actividades, los compromisos, y los recursos que cada institución aporta de acuerdo al marco jurídico correspondiente. La organización o institución en el exterior que colabora con el INEA aporta: el local, mobiliario, equipo de cómputo, televisión, reproductor de video así como personal docente, operativo y administrativo, impresión de materiales didácticos y reproducción de discos compactos. La organización o institución en el exterior que hospeda el Portal CONEVyT, aporta el Servidor y el equipo necesario para su funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y de seguridad que determina el INEA.

El INEA, conjuntamente con el IME de la SRE, lleva a cabo la programación anual de envío de materiales de muestra a las Plazas Comunitarias en el exterior. Adicionalmente y de acuerdo a la calendarización anual validada por la SRE, imparte Seminarios-Taller de Formación de Formadores en Estados Unidos.

La acreditación y la certificación de los estudios se realizan por la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS) del INEA, de acuerdo con la normatividad para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, elaborada en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y aprobada por la Junta Directiva del INEA.

### **6. Lineamientos específicos del MEVyT**

#### **6.1. Objetivo**

El MEVyT tiene como propósito principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje, basados en las necesidades e intereses de la población por atender, de forma que les sirva para desarrollar los conocimientos y competencias necesarios para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social, elevar su calidad de vida, elevar su autoestima y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad. De modo general, el MEVyT pretende que las personas:

- Reconozcan e integren las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
- Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de información para seguir aprendiendo.
- Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que están a su alrededor.
- Expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.
- Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el aprendizaje, y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.

#### **6.2. Descripción general**

El MEVyT se distingue por ser:

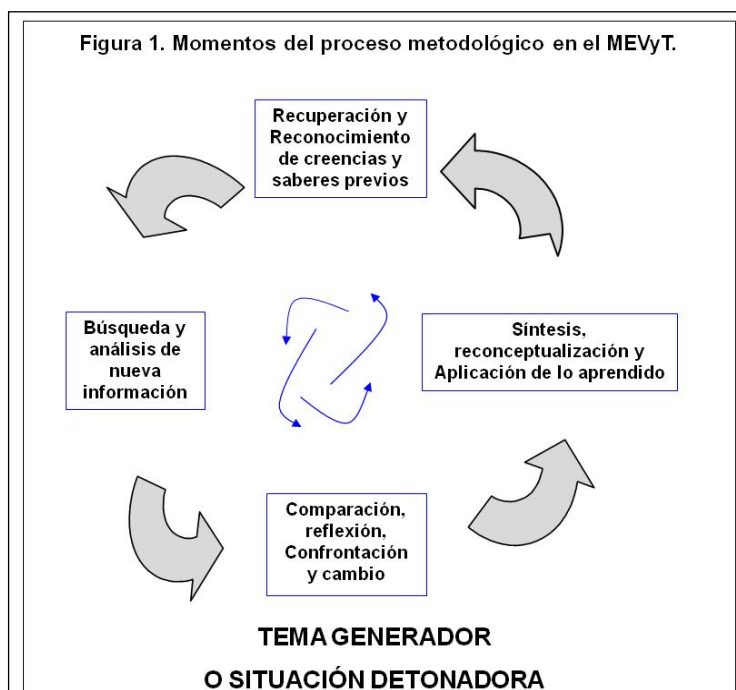
- Modular, porque se puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje, que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.

- Diversificado, porque permite su aplicación en diferentes contextos, incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora varias formas de entender los contenidos curriculares.
- Flexible y abierto, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, y puede acreditar los conocimientos y saberes previos, así como los aprendizajes bajo un calendario de posibilidades muy amplio.
- Integral, porque favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. Además, de que proporciona las nociones fundamentales necesarias para estos niveles y desarrolla las competencias básicas y de aprendizaje. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
- Incluyente, porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación que comprende contenidos pedagógicos sobre las materias que aborda, sobre valores, y sobre competencias, incluidas las del uso de las TIC.
- Actualizado, porque se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los asesores. Por lo mismo, es posible que se presenten diversas ediciones de un mismo módulo, todas con igual validez y vigencia abierta.

El aprendizaje se logra a través del estudio de los módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores, que le deben ofrecer tantas asesorías como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

**Metodología.** La metodología que se aplica, es decir, la forma de trabajar y abordar el proceso de aprendizaje, se lleva a cabo a partir del tratamiento de situaciones de aprendizaje basadas en aspectos de la vida que necesiten comprensión y/o transformación, y que sirvan para desarrollar competencias que puedan transferirse a otros contextos o situaciones.

El tratamiento metodológico utilizado en el MEVyT, parte de un tema generador que sirve para resaltar y hacer pensar activamente al educando sobre la importancia de saber más sobre el tema, así como para aprender sobre el mismo y resolver situaciones problemáticas. El tema es el centro del aprendizaje, pero se aborda de manera diferente al tradicional “dar la clase” o partir de definiciones. En el MEVyT se trabaja a través de momentos metodológicos, que se entrelazan y reciclan, mismos que se presentan en la siguiente figura:



- Recuperación y reconocimiento de creencia y saberes previos. Se inicia con la recuperación y reconocimiento de los saberes, experiencias y conocimientos previos de las personas jóvenes y adultas con relación al tema general o particular. En los módulos esto se aborda a través de la presentación de problemas o casos sobre el tema para generar el reconocimiento explícito de lo que la persona o grupo piensa, sabe o puede aportar; preguntas directas, escritura de relatos, anécdotas, historias o experiencias sobre el problema o situación, expresión de estrategias o formas propias de resolver la situación, etc.

- Búsqueda y análisis de nueva información. Se trata de que la persona analice información nueva sobre el tema, que provenga de distintas fuentes, lo que requiere el desarrollo de habilidades de búsqueda, manejo e interpretación de información. Esto se aborda en los módulos mediante indicaciones para localizar información dentro y fuera del módulo; preguntas para facilitar el análisis; ejercicios de ordenamiento, clasificación y complementación de datos; y lecturas de comprensión con preguntas para facilitar la distinción entre ideas principales y secundarias, así como la inferencia.

- Comparación, reflexión, confrontación y cambio. Se continúa con un proceso de reflexión y confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe. Esto se aborda mediante actividades de complementación, comparación, discusión y resolución de preguntas, entre otras.

- Síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido. Para cerrar el proceso se busca que la persona reconceptualice sus conocimientos previos e incorpore los nuevos, además de que sea capaz de entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que puede utilizar los nuevos significados. Para ello, en los módulos se afirman las nociones básicas y se aplican actividades de comparación, elaboración y reelaboración de textos; elaboración de esquemas, cuadros sinópticos, mapas y proyectos, así como resolución de problemas reales o hipotéticos que requieren la expresión de argumentos.

La evaluación del aprendizaje en el MEVyT, es un proceso permanente y continuo que realiza el propio educando y también el asesor. En los módulos se refuerza dicha evaluación de forma gradual a través del desarrollo de actividades específicas y autoevaluaciones, así como con el seguimiento que registra el asesor en la Hoja de avances<sup>14</sup> del mismo.

### 6.3 Vertientes

La diversidad de los sectores de población que comprende la educación básica para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas, llamadas vertientes del MEVyT. Estas son:

**a. El MEVyT dirigido a la población hispanohablante**, que concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.

**b. La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad**, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

**c. El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)** dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de los educandos, mismos que requieren la aplicación de tratamientos educativos diferenciados, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.

El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad adquirida al español como segunda lengua, y fomentar un aprendizaje bilingüe. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües, desde la alfabetización hasta la secundaria.

Como la población de origen indígena puede presentar características lingüísticas diversas en relación con su manejo del español, (monolingüismo o bilingüismo receptivo, incipiente o coordinado) es necesario, al inicio de su incorporación, aplicar la Entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena. Esta entrevista también se debe aplicar cuando convenga trasladar a un educando, desde otra vertiente o modelo, al MIB.

El registro de la persona habrá de hacerse en el SASA Indígena, indicando su situación lingüística y la lengua materna específica, con base en el catálogo de dicho SASA. Las personas que fueron registradas previamente en otra vertiente, pueden ser incorporadas al SASA indígena. Para trasladar a un educando de otra vertiente al MIB se volverá a aplicar la entrevista inicial y se podrá decidir si quiere iniciar desde el principio con todos los módulos o si quiere que se aplique la equivalencia de los módulos aprobados anteriormente.

---

<sup>14</sup> Ver anexo 2

Con el MIB también se puede atender a los migrantes hablantes de alguna lengua indígena, ya sea en las comunidades de origen o en las zonas agrícolas o urbanas de concentración. Como es posible que en las zonas agrícolas o urbanas de concentración no se cuente con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, los asesores educativos regulares pueden mejorar la atención incorporando a su lado a la figura solidaria de un auxiliar intérprete HLI y en las localidades de origen se puede apoyar el aprendizaje con un auxiliar intérprete que hable muy bien el español.

Aunque estas vertientes del MEVyT tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda.

#### 6.4. Duración de estudios

La duración para que una persona estudie y concluya el nivel inicial o certifique la primaria o la secundaria, es variable porque depende de:

- Sus saberes previos.
- El tiempo y regularidad que apliquen al estudio.
- Las características personales.
- La complejidad del módulo y su tratamiento.
- La vertiente que le corresponde estudiar.

Sin embargo, como en las presentes Reglas de Operación se requiere brindar parámetros para la planeación institucional y para informar a los usuarios, se presenta dentro de cada nivel, las duraciones promedio para estudiar los niveles completos.

#### 6.5. Tipos de módulos

a. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias, que integra tanto las Naturales como las Sociales. Estos módulos varían de acuerdo con la vertiente del MEVyT, por lo que se especifican en las presentes Reglas de Operación al describir los niveles en los puntos 6.6, 6.7 y 6.8.

b. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. La mayoría son de carácter nacional, pero también hay regionales o estatales. En el siguiente cuadro se presentan los módulos diversificados desarrollados hasta el momento:

EJE		MODULO
CULTURA CIUDADANA	1	Somos mexicanos
	2	Nuestros valores para la democracia
	3	Ciudadanía, participemos activamente
	4	Protegernos, tarea de todos
	5	Aprendamos del conflicto
	6	Cuando enfrentamos un delito... la justicia a nuestro alcance
	7	Nuestros documentos
	8	La educación te hace libre
	9	Otros horizontes
SALUD Y AMBIENTE	10	Vivamos mejor <sup>15</sup>
	11	Vida y salud
	12	Hágalo por su salud sexual y reproductiva
	13	Por un mejor ambiente
	14	Las riquezas de nuestra tierra
	15	El agua de todos

<sup>15</sup> Es módulo básico para el nivel intermedio, pero puede ser aplicado como diversificado entre los beneficiarios del programa Oportunidades que ya cuentan con la primaria.

JOVENES	16	Ser joven
	17	Sexualidad juvenil
	18	Embarazo, un proyecto de vida
	19	¡Aguas con las adicciones!
	20	Fuera de las drogas
	21	Jóvenes y trabajo ¡empiezo a buscar chamba!
FAMILIA	22	Un hogar sin violencia
	23	Ser padres, una experiencia compartida
	24	La educación de nuestros hijos e hijas
	25	Para enseñar a ser
	26	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	27	Para crecer de los 18 meses a los 3 años
	28	Para crecer de los 3 a los 6 años
	29	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
	30	Manejo mis emociones
TRABAJO	31	Mi negocio
	32	Para ganarle a la competencia
	33	Ser mejor en el trabajo
	34	Crédito para mi negocio
	35	Tu casa, mi empleo
	36	Claves para trabajar en armonía
	37	Producir y conservar el campo
ALFABETIZACION TECNOLOGICA	38	Introducción al uso de la computadora
	39	Escribo con la computadora
	40	Aprovecho Internet
	41	Ordeno y calculo con la computadora
	42	Hago presentaciones con la computadora
MODULOS PROPEDEUTICOS <sup>16</sup>	43	Matemáticas, propedéutico para el bachillerato
	44	Español, propedéutico para el bachillerato
	45	Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato
	46	Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MODULOS ESTATALES	47	Vida en reclusión
	48	El Sinaloa que quiero
MODULOS REGIONALES	49	Migré a la frontera
	50	K'kaax, nuestro monte
MODULOS PARA POBLACION INDIGENA <sup>17</sup>	51	MIBES 7. Escribo mi lengua
	52	MIBES 1. Empiezo a leer y escribir mi lengua
	53	MIBES 3. Leo y escribo en mi lengua
	54	MIBES 5. Uso la lengua escrita

<sup>16</sup> Estos módulos son los únicos que pueden estudiarse como diversificados dentro del nivel avanzado. Todos los demás se pueden aplicar en el nivel intermedio y avanzado.

<sup>17</sup> Los módulos básicos MIBES 1, 3 y 5 pueden ser diversificados para quienes estén interesados en aprender a leer y escribir la lengua de su cultura originaria, en paralelo con los estudios de nivel intermedio o avanzado. En este caso el asesor educativo debe ser bilingüe o debe estar apoyado por un auxiliar intérprete.

c. Capacitaciones para el trabajo. El MEVyT permite reconocer el aprendizaje que las personas adquieren en los cursos de capacitación para el trabajo o de formación para la vida ofrecidos en otras instituciones de prestigio y calidad registradas por los IEEA y Delegaciones del INEA. Se acreditan como módulos diversificados para certificar la primaria o secundaria. Los criterios para acreditar esta opción se exponen en el punto 7 de Evaluación del aprendizaje.

d. Los módulos alternativos fueron módulos integradores que, cuando apareció el MEVyT, podían sustituir a varios módulos básicos. Como la impresión de estos módulos ya fue descontinuada debido a su baja demanda, continuará su oferta en las modalidades electrónicas o hasta que se agote la existencia de los impresos, pero su acreditación tendrá que ser por examen final de cada uno de los módulos a los que sustituía. Los módulos alternativos son:

- *Nuestra vida en común y El maíz, nuestra palabra*. Cualquiera de ellos sirve para sustituir el estudio de los 2 módulos juntos de *Para empezar y Matemáticas para empezar*, del nivel inicial.

- *Números y cuentas para el campo, Números y cuentas para el hogar y Números y cuentas para el comercio*. Cualquiera de ellos sirve para sustituir el estudio de los 3 módulos juntos de: *Los números, Cuentas útiles y Figuras y medidas*, del nivel intermedio.

- *Números y cuentas para la vida* que sustituye a los 3 módulos básicos: *Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas*, del nivel avanzado.

**Presentaciones de los módulos.** Para diversificar las modalidades de atención y estudio, los módulos adoptan las diferentes presentaciones siguientes, todas ellas válidas y gratuitas, que tienen la posibilidad de ser apoyadas por asesores educativos:

a. La que se basa en paquetes modulares impresos. A fin de cubrir el propósito de estudio, los módulos contienen diversos materiales, por lo que no se debe prescindir del estudio de alguno de ellos; asimismo incluyen las actividades a desarrollar, las autoevaluaciones y la Hoja de avances<sup>18</sup>. Para fines de acreditación se debe presentar el módulo completamente trabajado y la Hoja de avance avalada por el asesor, o por el técnico docente o el Coordinador de zona, para el caso de los estudiantes libres.

b. Los cursos electrónicos de libre acceso en Internet que están ubicados en los portales del INEA ([www.inea.gob.mx](http://www.inea.gob.mx)) y del CONEVyT ([www.conevyt.org.mx](http://www.conevyt.org.mx)). Estos cursos pueden ser vistos y trabajados y no requieren registro, pero no cuentan con apoyo de seguimiento ni retroalimentación digital.

c. El MEVyT virtual, equivalente a los cursos electrónicos de libre acceso, pero presentado en discos compactos que se encuentran en las Plazas Comunitarias para su estudio y libre copiado.

d. Los cursos electrónicos descargables. Son los mismos cursos de libre acceso descritos, pero se presentan comprimidos dentro los portales institucionales, para que puedan bajarse a cualquier computadora que tenga una buena conexión a Internet y capacidad.

e. El MEVyT en línea, proyecto en desarrollo, que también se ubica en los portales institucionales. Esta modalidad requiere de un registro específico, que se realiza en las Plazas comunitarias que participan en el proyecto, y permite el guardado y retroalimentación a ciertas actividades educativas, así como la impresión de la Hoja de Avance<sup>19</sup> Foliada.

f. El MEVyT en Braille, en desarrollo, destinado a personas ciegas y débiles visuales. Se han adaptado, con audio y relieve, los módulos básicos de nivel inicial e intermedio, salvo el de *La Palabra*, pero su impresión y disponibilidad dependerá de los recursos financieros específicos. En caso de contarse con dichos módulos, se apoyará su estudio a través de los asesores especializados que puedan concertar con las organizaciones que manejen este lenguaje y atiendan a esta población.

#### 6.6. Nivel inicial o alfabetización funcional

En el MEVyT, la alfabetización dirigida a las personas jóvenes y adultas forma parte de la primaria y se le denomina nivel inicial porque va más allá de la enseñanza del alfabeto, los números y el sistema de escritura y lectura. La alfabetización funcional, llamada nivel inicial en el MEVyT, pretende que las personas aprendan también a utilizar y aplicar, de manera continua y eficiente la cultura escrita, de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incompreensión. Por tanto, su objetivo es: propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les faciliten seguir aprendiendo.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura para ambas lenguas, la materna y el español. En la primera para facilitar los procesos de comprensión de significados y en español para que pueda ser usado útilmente en situaciones cotidianas de vida y aprendizaje.

<sup>18</sup> Ver anexo 2.

<sup>19</sup> Ver anexo 2.

### 6.6.1. Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante

Los módulos básicos que conforman el nivel inicial del MEVyT para población hispanohablante son:

- **La palabra.** Como el MEVyT se actualiza constantemente, los módulos pueden transformarse de una edición a otra llegando incluso a cambiar de nombre. Por tanto, se prevé un cambio en este módulo para facilitar su manejo y aprendizaje, aunque se mantendrá como método principal el de palabra generadora.

- **Para empezar.**

- **Matemáticas para empezar.**

En lugar de los módulos *Para empezar* y *Matemáticas para empezar*, el educando puede estudiar uno de los dos módulos alternativos de este nivel: *El maíz, nuestra palabra* o *Nuestra vida en común*.

El tiempo promedio para estudiar los tres módulos y acreditar sus tres exámenes finales, se estima entre los 5 y los 10 meses, si la persona es realmente hispanohablante. Este tiempo puede ser mejor aprovechado si las personas participan en grupos de aprendizaje y asisten con regularidad y frecuencia a las sesiones. Por lo general, dentro del nivel inicial, el mayor tiempo de estudio se tiene que invertir en el módulo *La palabra*, aunque se ha visto que en las ocasiones en que se incorpora bajo esta vertiente a personas de origen indígena, éstas requieren de mayor esfuerzo para estudiar el módulo *Para empezar*. Para que una persona se considere alfabetizada debe haber acreditado el nivel inicial completo, con al menos un módulo acreditado por examen final.

La emisión de constancias de alfabetización es opcional, pero recomendable. Los IEEA y Delegaciones del INEA pueden emitir en formatos establecidos las constancias de:

- Primera etapa de la alfabetización, cuando se aprueba *La palabra* por examen final,
- Segunda etapa de la alfabetización, cuando se aprueba *Para empezar* por examen final, y
- Alfabetización y conclusión del Nivel Inicial, cuando cubre todo el nivel y al menos uno de los módulos fue acreditado por examen final.

En los casos en que las personas inicien su proceso de alfabetización con un método diferente al que se aplica en el módulo *La palabra* y requieran la constancia correspondiente, deberán acreditar por examen final el módulo. Para que las personas alfabetizadas con otro método puedan acreditar el nivel inicial, deben acreditar por examen final los tres módulos correspondientes.

### 6.6.2. Nivel inicial en el MIB

Ya que en México se requiere que la persona pueda leer y escribir el español para ser considerado como alfabetizado, el MIB es la vertiente educativa bilingüe que alfabetiza en la lengua materna indígena e introduce el aprendizaje del español, con tratamiento de segunda lengua.

Por tanto, el nivel inicial del MIB es más complejo y requiere de la acreditación de los cinco módulos básicos siguientes:

- MIBES 1: *Empiezo a leer y escribir en mi lengua.*
- MIBES 2: *Hablemos español.*
- MIBES 3: *Leo y escribo en mi lengua.*
- MIBES 4: *Empiezo a leer y escribir el español.*
- MIBES 5. *Uso la lengua escrita.*

Para el caso de los hablantes indígenas que resulten monolingües o bilingües incipientes en la Entrevista, se recomienda que inicien su nivel inicial con el trabajo simultáneo de los módulos: MIBES 1 y MIBES 2, para pasar después al estudio simultáneo del MIBES 3 y del MIBES 4, si es posible, y concluir con el MIBES 5. El tiempo para estudiar y acreditar los cinco módulos del MIB puede estar entre 12 y 21 meses.

En virtud de que los módulos para esta vertiente están en construcción para las diferentes lenguas indígenas, puede ser que en algunas de ellas no se cuente con alguno de los módulos; por lo que esta vertiente sólo se utilizará cuando al menos haya disponibilidad de los módulos MIBES 1 en la lengua indígena, y el MIBES 2 y MIBES 4.

Con fines estadísticos, para que una persona se considere alfabetizada en el MIB, debe haber acreditado los cinco módulos del nivel inicial que lo conforman. El MIBES 2 y el MIBES 4 pueden ser acreditados por entrevista inicial.

Para no desalentar los avances del aprendizaje en esta vertiente es necesaria la emisión, en formatos oficiales, de las siguientes constancias de alfabetización, independientemente del orden en que las acrediten:

- **Primera etapa de alfabetización en lengua materna**, al acreditar el MIBES 1: *Empiezo a leer y escribir en mi lengua.*
- **Segunda etapa de alfabetización en lengua materna**, con la acreditación del MIBES 3: *Leo y escribo en mi lengua.*
- **Español oral elemental**, con la acreditación del MIBES 2. *Hablemos español.*
- **Español escrito elemental**, con la acreditación del MIBES 4: *Empiezo a leer y escribir el español, y*
- **Alfabetización y conclusión del nivel inicial**, al concluir todo el nivel.



Cuando no se disponga de los 5 módulos previstos para el nivel inicial, considerando las características de la lengua específica, se pueden aplicar los siguientes caminos alternos:

- Cuando no se tenga el MIBES 3 se puede avanzar con el estudio del MIBES 4 e incluso el MIBES 5.
- Cuando no se tenga el MIBES 5 y ya se haya concluido el MIBES 4, se puede avanzar con el módulo Para empezar de la vertiente hispanohablante, pero incorporando algunas de las actividades, en lengua materna.
- Si se concluyó el módulo *Para empezar* y aún no se cuenta con el MIBES 3, se pueden aplicar actividades en lengua materna conforme a las competencias y contenidos establecidos en el documento de Recomendaciones sobre actividades en lengua indígena que expida el INEA.

#### 6.7. Primaria y secundaria para jóvenes y adultos

El objetivo de estudio de estos niveles es propiciar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes tanto para el aprendizaje como para que puedan desempeñarse con mayor potencial en su quehacer cotidiano, y aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma a lo largo de la vida, con la perspectiva de que puedan acreditar y certificar su primaria y secundaria, y estar en posibilidades de continuar sus estudios formales, si es su deseo.

##### 6.7.1. Primaria en el MEVyT para población hispanohablante

La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias

- Tres módulos básicos del nivel inicial: *La palabra, Para empezar* y *Matemáticas para empezar*,
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: *Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos* y *Vivamos mejor*, y
- Dos módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede provenir de cursos externos de capacitación.

Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar el nivel inicial completo por equivalencia y sin calificación, siempre que estudien y acrediten todos los módulos básicos del nivel intermedio.

Los módulos alternativos en esta vertiente, que están en desaparición en su forma impresa, son:

a. *Nuestra vida en común* o *El maíz, nuestra palabra*, para sustituir el estudio de los dos módulos básicos *Para empezar* y *Matemáticas para empezar*, del nivel inicial.

b. *Números y cuentas para el campo, Números y cuentas para el hogar* o *Números y cuentas para el comercio*, para sustituir el estudio de los tres módulos *Los números, Cuentas útiles* y *Figuras y medidas*, del nivel intermedio.

El tiempo promedio para estudiar la primaria completa es de 7 a 10 meses sin considerar el del nivel inicial.

##### 6.7.2. Primaria en el MIB

La primaria en el MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos:

- Cinco módulos básicos del nivel inicial MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3, MIBES 4 y MIBES 5 o sus equivalentes, y
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: *Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas* (MIBES 6), *Figuras y medidas, Vamos a conocernos* y *Vivamos mejor* (en su versión indígena MIBES 8 o en español).

En el nivel intermedio de primaria se puede incorporar a todos los educandos hablantes de lenguas indígenas que estén listos para cubrir este nivel, independientemente de donde hayan estudiado, siempre y cuando presente documentos comprobatorios de escolaridad de 4o. Grado en adelante o acredite el nivel inicial a través del examen diagnóstico (primera sesión completa). En este último caso, el educando deberá acreditar, para obtener su certificado de primaria, los módulos básicos del nivel intermedio enumerados arriba con excepción de *Matemáticas para empezar* (que lo acreditará automáticamente), más el MIBES 1 y MIBES 3 del nivel inicial del MIB, y un módulo diversificado.

##### 6.7.3. Primaria en el MEVyT 10-14

Está constituido por una oferta acotada de la estructura curricular del MEVyT para población hispanohablante, en función de las características y necesidades de ese grupo de edad.

Para efectos de una organización educativa más flexible y pertinente que la escolarizada, pero más estructurada que la educación completamente abierta, el MEVyT 10-14 se conforma de tres fases: La fase I corresponde al nivel inicial del MEVyT y se incorporan en ella los niños o jóvenes analfabetas o con altas deficiencias en lectura y escritura. En la fase II se ubica a niños con conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, para continuar su desarrollo, y en la fase III se ubica a niños con mayores competencias matemáticas y de comunicación escrita, así como las referencias de la historia, geografía y ciencias naturales, equivalentes a un mínimo de 4 años de educación primaria escolarizada.

La primaria con el MEVyT para los niños y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela, se cubre con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos, de los cuales 11 son básicos y uno es diversificado, conforme a la siguiente tabla.

FASE I	FASE II	FASE III	MODULOS DIVERSIFICADOS
La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Los números Cuentas útiles Somos mexicanos	Saber leer Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor Un diversificado	Ser joven ¡Agua con las adicciones! Fuera de las drogas Un hogar sin violencia Jóvenes y trabajo Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares Nuestros valores para la democracia Protegernos, tarea de todos Embarazo, un proyecto de vida Introducción a la computadora Escribo con la computadora

Los niños y jóvenes deberán atenderse, de preferencia, en grupos exclusivos para la primaria 10-14 a cargo de un orientador educativo. Todo joven inscrito en la primaria 10-14 podrá sustentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo; no podrá presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior y deberá concluir su educación dentro de esta vertiente, aun cuando rebase la edad.

**6.8 Secundaria para todas las vertientes**

Para el estudio y certificación de la secundaria, se requiere acreditar los ocho módulos básicos del nivel avanzado:

- *Hablando se entiende la gente, ¡Vamos a escribir!* y *Para seguir aprendiendo*, del eje de Lengua y comunicación,
- *Información y gráficas, Fracciones y porcentajes, y Operaciones avanzadas*, del eje de Matemáticas,
- *Nuestro planeta la Tierra y México nuestro hogar*, del eje de Ciencias, y
- Cuatro módulos diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.

El módulo alternativo es *Números y cuentas para la vida* y sustituye a los módulos básicos: *Información y gráficas, Fracciones y porcentajes y Operaciones avanzadas*; sin embargo, los módulos impresos sólo se ofrecerán hasta que se termine su existencia actual.

La secundaria completa para población hispanohablante se estima que tiene una duración promedio de 11 meses. En la vertiente MIB del nivel avanzado o de secundaria los educandos deben ser atendidos siempre por asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje.

**6.9 Formación de figuras institucionales y solidarias**

El MEVyT, como todo modelo educativo, requiere de la participación de figuras institucionales capacitadas para organizar y administrar los servicios educativos que faciliten y consoliden la aplicación de su enfoque, y de figuras solidarias preparadas para acompañar el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas, para realizar las actividades de promoción de los servicios educativos, para aplicar los exámenes o para apoyar las actividades operativas. Esto hace necesario el desarrollo de un proceso de formación permanente de las figuras institucionales y solidarias que participan en la operación, atención, seguimiento y evaluación de dichos servicios en función de las necesidades estatales y locales.

Así, los principales destinatarios de la formación para aplicar adecuadamente el MEVyT y desarrollar la labor educativa, son las siguientes:

- Figuras institucionales en las entidades federativas: Personal operativo y técnico de las oficinas estatales, coordinadores regionales, coordinadores de zona, técnicos docentes, técnicos docentes bilingües y personal técnico y operativo de las coordinaciones de zona.
- Figuras solidarias: Asesores, asesores bilingües, orientadores educativos de grupo, auxiliares intérpretes, multiplicadores, titulares promotores, promotores de Plaza Comunitaria, apoyos técnicos, coordinadores de aplicación de exámenes, aplicadores, apoyos regionales y apoyos técnicos regionales de Plazas, enlaces y apoyos de todo tipo.

Para aplicar y consolidar el MEVyT, se dará prioridad a la formación de las figuras solidarias que participan en la tarea directa de atención educativa hacia las personas jóvenes y adultas, es decir: asesores, asesores bilingües, orientadores de grupo y auxiliares intérpretes, así como a quienes participan en la organización de los servicios; titulares promotores, promotores de plazas, apoyos técnicos, aplicadores, personal de las entidades federativas y a los multiplicadores que actúan como formadores.

El proceso de formación permanente de todas las figuras habrá de considerar las etapas de inducción, formación inicial y formación continua, con base en las necesidades y circunstancias

- La inducción debe ofrecer el contexto en que participarán las figuras que se incorporan al INEA, a sus Delegaciones o los IEEA, en relación con el ámbito y los valores institucionales, y con el compromiso que se requiere para atender a las personas en situación de rezago educativo. Es una etapa de sensibilización para que las figuras participantes conozcan la importancia de su colaboración, la misión, visión y los objetivos institucionales y, muy brevemente, los propósitos y procesos de los servicios, proyectos o estrategias en los que se ubicarán, la forma de operar institucional y solidaria, las características generales del modelo educativo con que se trabaja, y las tareas específicas que va a realizar, con las principales reglas operativas de su incumbencia, incluidos los apoyos económicos, en su caso, con objeto de que tengan elementos para decidir si asumirán el compromiso.

Para la inducción de las figuras, los IEEA y las Delegaciones del INEA desarrollarán los planes y materiales específicos.

- La etapa de formación inicial debe favorecer la apropiación de los elementos básicos para que las figuras puedan iniciar el ejercicio de su labor. A los asesores o figuras equivalentes se les debe dotar de los conceptos, nociones, propósitos, características, estructura, metodologías y normas mínimas que aplican al MEVyT y a su tarea educativa específica, necesarios para empezar a aplicar el modelo. La formación inicial de los asesores o equivalentes tendrá una duración mínima de 24 horas, pudiendo distribuirse en varias sesiones, dependiendo de las circunstancias de los destinatarios y de la operación. En caso de que los asesores vayan a participar en la alfabetización o nivel inicial, se deberá considerar, de forma adicional, la preparación para adquirir el dominio del método y los módulos específicos para la instrumentación de dicho nivel, y, en caso de que participen como asesores bilingües habrá que considerarse el taller inicial intensivo de Lectura y escritura de su lengua indígena, para el cual se puede aplicar el módulo MIBES 7 de su lengua específica.

- La formación continua busca propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes específicos que las figuras deberán poner en juego e integrar para realizar adecuadamente la labor a su cargo y mejorar su desempeño, entre las cuales habrán de incorporarse el desarrollo de las competencias de alfabetización tecnológica.

Para lograr esta formación continua se pueden instrumentar cursos de capacitación, de actualización y de desarrollo, complementándolos con la generación de modalidades y la aplicación sistemática de espacios de reflexión y preparación, presenciales y a distancia, tales como reuniones de balance académico, sesiones informativas, foros, encuentros, seminarios, conferencias, diplomados y estudio dirigido. Es particularmente importante propiciar la participación activa de los asesores y multiplicadores, en procesos de intercambio de experiencias e información que propicie el análisis y reflexión sobre la teoría y la práctica de su tarea como facilitadores del aprendizaje, para encontrar conjuntamente formas de mejorar la tarea educativa.

Con el fin de propiciar la calidad educativa, se buscará que cada asesor solidario participe en una Valoración diagnóstica que detecte sus fortalezas y debilidades y brinde elementos para que el IEEA o Delegación pueda plantear y organizar programas específicos y direccionados de formación. Asimismo, se propiciará la participación de los formadores y de los asesores en otros momentos de valoración, con objeto de medir los avances de la formación.

Para las acciones de formación y de valoración de asesores, el INEA es normativo y puede ser proveedor de algunos materiales, estrategias y apoyos para que los IEEA y Delegaciones fortalezcan estas funciones e incrementen los niveles y desempeños de las figuras con base en las posibilidades. Entre los apoyos podrán canalizarse a las entidades: jornadas y talleres de actualización, valoraciones diagnósticas y de proceso, sistemas de registro y seguimiento, evaluaciones y certificaciones de estándares de competencia, así como recursos económicos, bajo la base de que las entidades brindarán información sobre las acciones realizadas, para que se pueda evaluar el cumplimiento de sus programas anuales de formación.

El INEA aplicará evaluaciones diagnósticas dependiendo de la disponibilidad de recursos.

Con esta base, los IEEA y Delegaciones del INEA son responsables, entre otras acciones, de:

- Elaborar y ajustar, en su caso, el Programa anual de formación conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica del INEA.

- Organizar, realizar y dar seguimiento a las acciones de formación permanente para el personal y las figuras solidarias, que propicien no sólo la transmisión de información, sino la apropiación de los conceptos y estrategias para el mejor desempeño de sus labores.

- Informar al INEA sobre las acciones de formación desarrolladas, con base en las indicaciones respectivas al seguimiento del proceso.

- Establecer mecanismos eficaces y económicos para formar a las diferentes figuras en la aplicación de los proyectos, estrategias y modelos que se determinen para la atención de los diferentes grupos de educandos, en especial los de las poblaciones objetivo, considerando las etapas de inducción, formación inicial y formación continua.

- Procurar la realización de las reuniones periódicas de balance académico en zonas y microrregiones, para promover el intercambio de experiencias y propiciar la atención grupal y el mejoramiento de la práctica educativa.
- Impulsar la designación de una figura educativa en las Coordinaciones de zona que apoye los procesos de seguimiento educativo y formación, con involucramiento de los técnicos docentes.
- Promover que las Plazas Comunitarias sean centros de formación en los que se aprovechen de manera integral los recursos a su alcance.
- Identificar las necesidades de formación de las personas que deseen participar como asesores educativos, a través de mecanismos tales como la valoración diagnóstica.
- Realizar y actualizar, en la medida de lo posible los diagnósticos de necesidades de formación para las diferentes figuras institucionales y solidarias que intervienen en los procesos de atención.
- Verificar el nivel educativo de los asesores y, en su caso, organizar las estrategias para que los asesores que no cuenten con la educación básica, la completen en un período razonable, y para que se propicie la continuidad educativa de los que solamente tienen secundaria.

**7. Evaluación del aprendizaje**

Además de la evaluación formativa que se desarrolla en el proceso de estudio de los módulos, se brindan los procesos siguientes de evaluación del aprendizaje con fines comprobatorios: la evaluación diagnóstica, la formativa formal y la evaluación final.

**7.1. Evaluación diagnóstica**

Su propósito es reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas antes de iniciar el proceso educativo y se integra por el reconocimiento de: algunas competencias comunicativas, a través de la Entrevista inicial, los antecedentes escolares a través de las tablas de sustitución correspondientes, y/o por el examen diagnóstico opcional que permite ubicar, acreditar o certificar la primaria y/o la secundaria. Esta evaluación se aplica en todo el país.

**7.1.1. Acreditación de módulos por Entrevista inicial**

El módulo *La palabra* se puede acreditar por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista inicial la persona resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura-escritura que se contempla en ella.

El módulo MIBES 2 se puede acreditar por equivalencia sin calificación, cuando durante la Entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena, la persona resulta bilingüe coordinada. También puede acreditar el módulo MIBES 4, por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura y escritura que se contempla en ella.

**7.1.2. Tablas de sustitución**

Las tablas de sustitución son instrumentos que contienen los criterios de validación de los antecedentes escolares comprobados mediante boletas de grados aprobados, lo que permite realizar equivalencias entre éstos y los módulos del MEVyT requeridos para certificar. Asimismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Los antecedentes se reconocen cuando la persona entrega las boletas de grado aprobado de primaria o secundaria, se le reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

En el caso de que los jóvenes o adultos presenten boleta de 3o. de secundaria y adeuden alguna de las áreas o asignaturas consideradas de desarrollo tienen dos opciones:

1. Aplicar la tabla de equivalencias con el 2o. grado de secundaria o
2. Presentar examen diagnóstico, si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de secundaria

a. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT para población hispanohablante es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados

4o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos Saber leer Diversificado	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

b. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT indígena bilingüe es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIBES 5 Uso la lengua escrita MIBES 6 Números y cuentas Matemáticas para empezar Leer y escribir Saber leer Vamos a conocernos Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
4o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer MIBES 6 Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
5o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos MIBES 6 Números y cuentas	Leer y escribir Saber leer Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

c. La tabla de sustitución para el MEVyT 10-14 es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10-14	SE UBICA EN
1o.	Nada	Fase 1
2o.	Nada	Fase 1
3o.	Fase 1	Fase 2
4o.	Fase 2	Fase 3
5o.	Fase 2	Fase 3

d. La tabla de sustitución para secundaria en el MEVyT es la siguiente:

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar Dos diversificados
1o. y 2o.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México nuestro hogar

### 7.1.3 Examen diagnóstico

El examen diagnóstico del MEVyT está compuesto por cinco sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria, conforme a la siguiente tabla:

SESIONES	MODULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALUA
PRIMERA (ED1)	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA: Lengua y comunicación Matemáticas
SEGUNDA (ED2)	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
TERCERA (ED3)	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA en: Matemáticas Ciencias
CUARTA (ED4)	Para seguir aprendiendo. Vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
QUINTA (ED5)	Fracciones y porcentajes. Información y gráficas. Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA en: Matemáticas Ciencias

Para el examen diagnóstico se aplican los siguientes criterios:

a. A los adultos que soliciten acreditar sus conocimientos en los IEEA y Delegaciones del INEA se les debe proporcionar la información necesaria para presentarlo durante la entrevista inicial.

b. Los niños y jóvenes de 10-14 años que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo, la primera sesión del examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.

c. La primaria se evalúa con las tres primeras sesiones. Las personas que sepan leer y escribir, sin antecedentes escolares, sin boletas de algún grado escolar, o sólo con boletas de primero y/o segundo de primaria tendrán que presentar desde la primera sesión. A las personas que exhiban boletas de tercero de primaria, se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y podrán presentar en el examen diagnóstico desde la segunda sesión.

d. No es requisito que las personas que presenten la segunda sesión acrediten todos los módulos para presentar la tercera sesión. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

e. Aquellas personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentan la cuarta y/o quinta sesión.

f. Las personas hablantes de lengua indígena, si lo desean, después de presentar el examen diagnóstico, tienen derecho a participar en los círculos de estudio con asesor hispanohablante de acuerdo con los resultados obtenidos en el mismo.

g. Si una persona HLI opta por presentar la primera sesión del examen para acreditar módulos del MIB y desea continuar estudiando en esta vertiente se procederá conforme a lo siguiente:

Si acredita *La Palabra* se le reconocerá automáticamente el MIBES 2 y el MIBES 4, por lo que deberá cursar el MIBES 1, MIBES 3 y el MIBES 5.

Si acredita *La Palabra* y *Para empezar* se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4 y MIBES 5, por lo que deberá estudiar y acreditar el MIBES 1 y MIBES 3.

Si acredita el nivel inicial completo se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4, MIBES 5 y *Matemáticas para empezar*, por lo que deberá estudiar el MIBES 1 y MIBES 3 del nivel inicial, y el nivel intermedio del MIB con un diversificado en vez de *Matemáticas para empezar*.

### 7.2 Evaluación formativa

Una forma de evaluación formativa se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo, y se concreta en la realización de las diversas actividades previstas en el módulo y las que se vayan derivando del mismo. En caso de que el estudio haya sido apoyado por un asesor o equivalente, éste debe firmar la Hoja de avances relacionada con el módulo, lo que permitirá que el educando pueda acceder a la evaluación final con fines de acreditación; para los estudiantes libres, se requerirá que la Hoja sea firmada por el Técnico docente o quien designe el Coordinador de zona.

Adicionalmente, con fines de registro en el SASA y fuera del proceso evaluativo de los módulos, es necesario aplicar y controlar las evaluaciones formativas formales de:

a. El módulo *La Palabra* del MEVyT en español. En este caso las evaluaciones formativas son dos y son elaboradas de forma estandarizada para aplicación nacional, los resultados de su aplicación se deben notificar al educando y quedar registrados en el SASA.

b. El MIB, para los módulos que se detallan a continuación:

EVALUACIONES FORMATIVAS	
MIBES 1	2 formativas
MIBES 2	Ninguna
MIBES 3	1 formativa
MIBES 4	1 formativa
MIBES 5	Ninguna

Los exámenes formativos para el MIB son elaborados por los equipos técnicos estatales de la etnia-lengua en cuestión y son aplicados y calificados por las Coordinaciones de zona, sin involucrar a los asesores que apoyan el proceso educativo. En caso de no acreditación, se deberá realimentar a técnicos docentes bilingües, enlaces bilingües y asesores bilingües con los detalles de los resultados de estas evaluaciones para que los den a conocer a los adultos. El resultado se registra en el SASA Indígena.

La aplicación y registro aprobatorio de estos exámenes formativos son adicionales y no suplen la evaluación final de los módulos de nivel inicial, la cual se hará de acuerdo a las normas regulares.

### 7.3. Evaluación final

Se lleva a cabo mediante la presentación de un examen final por módulo, examen que no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos ya que incorpora aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de competencias, especialmente en cuanto a habilidades, aptitudes y conocimientos integrados.

Con respecto al nivel inicial se aplican los siguientes criterios:

- Para el caso de la acreditación del módulo *La Palabra* del MEVyT hispanohablante, son válidas diferentes tipos de evidencias de proceso, en virtud de que se aceptan diversos métodos de alfabetización y las evidencias deben ajustarse al método particular, que puede provenir de terceros. Sin embargo, los exámenes finales son de elaboración y aplicación nacional.

- En el caso de vertiente MIB, en particular para los módulos MIBES 1, 3 y 5, así como para el MIBES 7, los exámenes finales son formulados por equipos técnicos elaboradores de material educativo bilingüe, que participan en los IEEA a cargo del desarrollo de cada proyecto étnico-lingüístico en cuestión, con apego a las tablas de especificaciones que elabore la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA y con su supervisión y asesoría para la conformación de los bancos de reactivos. La evaluación de los aprendizajes de estos módulos MIBES, responderán a procesos diferenciados por la lengua que corresponda.

- Los exámenes finales para los módulos MIBES 2 y 4, son elaborados con criterios nacionales, aunque el del MIBES 2 *-Hablemos español-*, se aplicará en todos los casos para ser respondido en forma oral por el educando.

Para los módulos de los demás niveles de cualquier vertiente, se utilizan los materiales y se aplican los exámenes desarrollados por el INEA para su utilización nacional.

En el proceso de solicitud, aplicación y acreditación de exámenes se aplican las siguientes reglas:

- a. Los adultos podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.
- b. Los educandos no podrán acreditar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
- c. Todos los módulos del MEVyT (con excepción de los establecidos en el punto anterior) se acreditan con la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional y su aplicación la llevarán a cabo únicamente los aplicadores y coordinadores de aplicación.
- d. Los educandos que utilicen las modalidades digitales para el estudio de los módulos (cursos de libre acceso, descargables, MEVyT virtual o MEVyT en línea) deben presentar la Hoja de Avances Foliada para tener derecho a presentar examen, la cual deberá estar firmada por el asesor, en su caso, el técnico docente o la persona designada en la Coordinación de zona, Es necesario que las Coordinaciones de zona, con base en sus particularidades de conectividad, instrumenten el servicio de obtención de las Hojas de Avances Foliadas, en la misma Coordinación o en las Plazas comunitarias de su ámbito.
- e. Los requisitos a cubrir en el momento de la presentación de exámenes finales son la entrega por parte del educando y la verificación por parte del aplicador o del coordinador de aplicación, de los siguientes documentos:
  - I. Credencial del INEA, del IEEA o una identificación con fotografía.
  - II. Hoja de avances correspondiente al módulo, firmada por el asesor, en su caso, o por el técnico docente o coordinador de zona cuando el educando sea libre. En el caso de las modalidades digitales, debe presentar la Hoja de Avances Foliada, debidamente firmada.
  - III. Paquete modular trabajado completo, con las evidencias escritas por el propio usuario si el módulo es impreso. Esto no es aplicable en el caso módulo de La Palabra, donde puede presentar evidencias distintas ni en el de MIBES 2 Hablemos español, porque es un desarrollo oral. Tampoco es aplicable para los módulos estudiados bajo las modalidades digitales.
- g. Si el educando presenta evidencias del módulo impreso o la Hoja de avances foliada como resultado del estudio en las modalidades digitales y acredita el examen con una calificación de 6 o más, contará con un punto adicional a la calificación del examen final.
- h. Los módulos alternativos se presentan con la exhibición de evidencias del módulo cursado.
- i. En una misma sesión se podrán presentar hasta cuatro exámenes.
- j. Los exámenes que dan lugar a calificación (diagnósticos y finales) son elaborados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.
- k. La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes será la autorizada por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.

l. Los aplicadores de exámenes serán capacitados por los jefes de acreditación de los IEEA y/o Delegaciones del INEA con la colaboración de las Coordinaciones de zona. En el caso de aplicar exámenes para el MIB los aplicadores deberán ser bilingües, estos fungirán como calificadores de examen y rotarán sus actividades de aplicador y calificador, siendo ambas en términos de apoyo económico, equivalentes.

#### **7.4. Exámenes en Línea**

Los jóvenes o adultos pueden optar por la acreditación de los módulos del MEVyT a través de los exámenes en línea que se aplican en las Plazas Comunitarias o en las sedes habilitadas para ello que cuentan con conexión a Internet para poder acceder al sistema, que se realiza a través del llamado Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) del INEA.

Esta modalidad de evaluación se lleva a cabo utilizando exámenes generados de manera aleatoria en el momento de su presentación, con reactivos que proceden del Banco Nacional del INEA. Previo a la presentación de los exámenes en línea es necesario que el adulto reciba una sesión o asesoría sobre el manejo del ratón, del navegador de Internet y de la barra de desplazamiento, así como contar con una cuenta de correo electrónico. Una vez validada por el aplicador la personalidad del educando, se procede a la revisión de evidencias de aprendizaje conforme a la normatividad vigente, y se le permite que resuelva el examen dándole acceso mediante una clave única por evento y educando. Concluido el examen, el sistema reporta la calificación y los temas a reforzar, y, cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), se importará al kardex del educando en el SASA.

#### **7.5. Acreditación de cursos externos de capacitación**

El reconocimiento de los cursos de capacitación para el trabajo y/o cursos de formación para la vida, se realiza a través de su acreditación en el MEVyT como módulos diversificados, bajo los siguientes criterios:

- a. La acreditación de estos módulos se otorga sin calificación, y con la presentación de las constancias o reconocimientos oficiales de aquellos programas de instituciones, organizaciones y dependencias que previamente el IEEA o Delegación o Dirección dentro del INEA haya enviado para su autorización, a la Dirección Académica.



b. Se reconocerán sólo las capacitaciones y talleres expedidos en un periodo no mayor de cinco años anteriores, al momento de presentar las constancias.

c. La temática de las capacitaciones o talleres válidas a acreditar, deberá desarrollar o fortalecer competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y trabajo, por ejemplo: capacitación en oficios, cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, protección y cuidado del medio ambiente, diseño y confección de vestido, aplicación y desarrollo de proyectos productivos, administración y contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, derechos humanos, gestión u organización ciudadana, educación y orientación para padres, inglés y computación.

d. Sesenta horas y más de capacitación recibida por una persona, otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado durante y en cualquier momento del proceso de la educación básica<sup>20</sup> (primaria y secundaria).

e. Sólo se podrá acreditar un módulo diversificado para la certificación de la primaria, y hasta tres para el nivel secundaria. Ninguna capacitación o taller podrá acreditarse más de una vez.

f. Las 60 horas pueden obtenerse por acumulación de varios cursos de 5, 10, 20, 30 o 40 horas, siempre que pertenezcan al mismo eje temático y hayan sido impartidas por la misma institución. Ningún curso o taller puede tener una duración menor de 10 horas.

g. Las 60 horas pueden ser parte de una formación más extensa. Si una persona presenta una sola constancia de más de 60 horas, se acreditará únicamente un módulo diversificado. Para que esta formación extensa pueda ser reconocida como 2 o más módulos diversificados, porque cubre el tiempo necesario (120, 180 o 240 horas), se requiere la presentación de la constancia formal y de boletas o constancias parciales que fraccionen el curso, con los nombres de los módulos, partes o materias diferentes que puedan autorizarse para registro.

h. Para proceder a la autorización de los cursos y talleres como módulos diversificados, se aplicará el siguiente procedimiento:

I. El área responsable del IEEA o Delegación del INEA, llenará una Cédula de Garantía por curso en la que registrará los datos correspondientes y hará mención de los cursos con los que se podría complementar para alcanzar la duración requerida.

II. El director del IEEA o el delegado del INEA, se responsabilizará del análisis de la calidad y pertinencia de los programas.

III. El director del IEEA o el delegado del INEA deberá firmar la Cédula de Garantía y enviarla en original a la Dirección Académica del INEA, para su análisis y dictamen. En caso de que éste sea positivo, la Dirección Académica, lo informará al IEEA o Delegación del INEA y a la Dirección de Acreditación y Sistemas para su registro correspondiente en el SASA y su publicación en el portal institucional.

IV. Cada IEEA o Delegación del INEA deberá conformar un Catálogo estatal de cursos de capacitación y talleres para la vida autorizados. Este catálogo deberá publicarse en el portal estatal del IEEA, en su caso.

V. En el caso de que existan solicitudes de reconocimiento de cursos que provengan del CONEVyT para aplicarse nacional o regionalmente, su representante será la instancia responsable del llenado de la Cédula de Garantía y de realizar los trámites ante la Dirección Académica.

i. Con el propósito de conservar la calidad y vigencia de los cursos aceptados, el IEEA o la Delegación del INEA será responsable de verificarlos periódicamente, a través de visitas en los momentos de la realización de los cursos o talleres. Esta verificación podrá ser aleatoria o intencional, a juicio del titular del IEEA o de la Delegación.

j. Estas normas tienen validez aplicándolas en su conjunto. Cualquier controversia al respecto, será resuelta entre la Dirección Académica, la Dirección de Acreditación y Sistemas y los IEEA o, en su caso, las Delegaciones del INEA.

## **8. Operación**

La operación tiene como objetivo brindar servicios educativos de calidad a jóvenes y adultos en rezago educativo.

Los jóvenes y adultos se incorporan a través de la promoción y a través de ésta y del servicio educativo reciben los apoyos que requieren para su avance académico, tales como: material didáctico, orientación y asesoría y gestión de los servicios de inscripción, acreditación y certificación de los estudios con validez oficial en la República.

Los IEEA y Delegaciones del INEA realizan conjuntamente con el INEA el seguimiento y evaluación de los servicios.

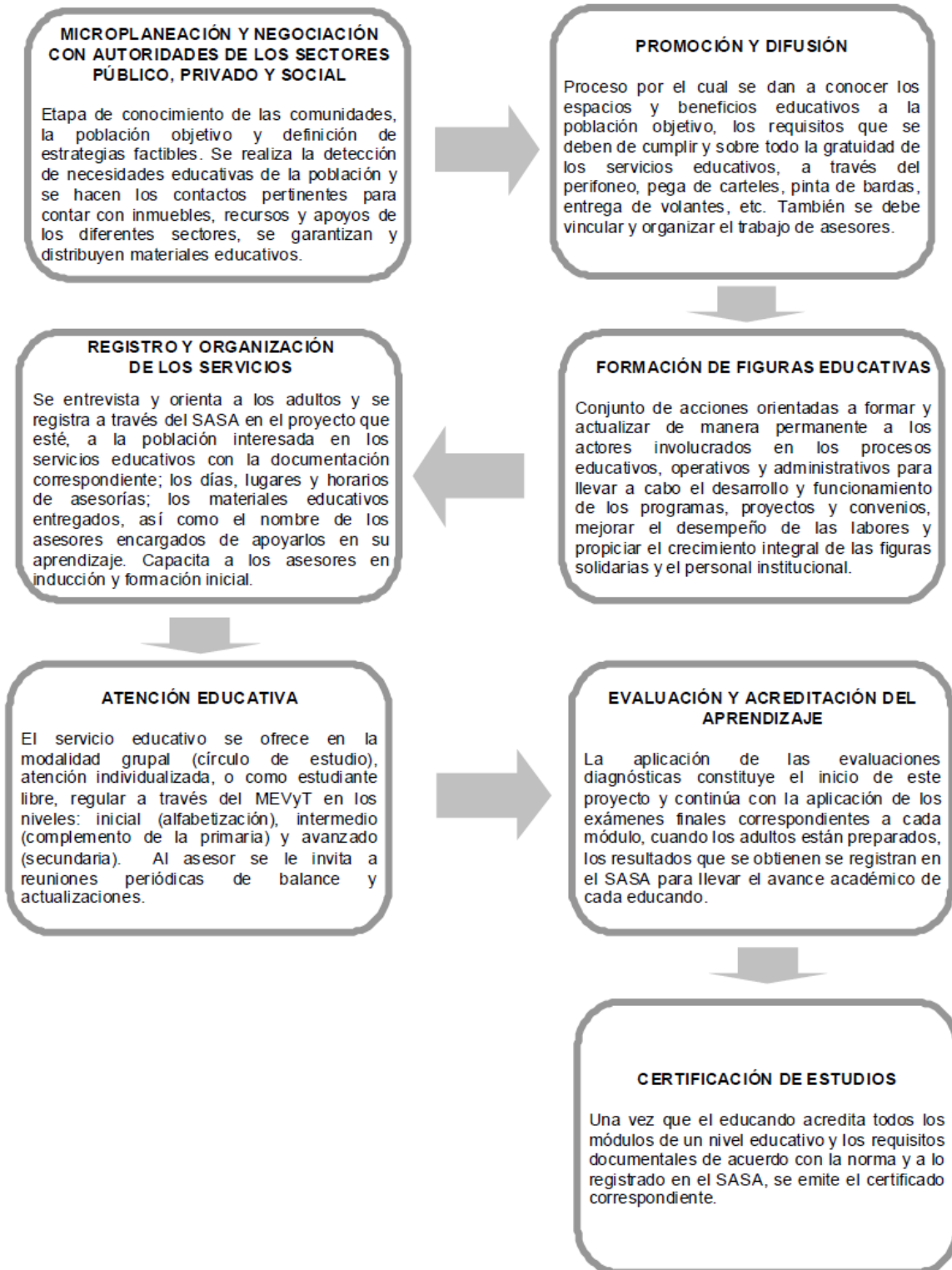
El INEA elabora un Plan Anual de Trabajo que se presenta para su autorización a la H. Junta Directiva del Instituto, el cual se difunde en su página de internet [www.inea.gob.mx](http://www.inea.gob.mx), así como en el portal de la SEP.

---

<sup>20</sup> Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

8.1 Proceso operativo para otorgar los servicios.

**DIAGRAMA DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS**



## 8.2. Unidades Operativas

Los IEEA y Delegaciones del INEA prestan los servicios educativos a través de unidades operativas identificables. Las unidades operativas son los espacios físicos donde se proporcionan gratuitamente los servicios educativos, así como la orientación y los materiales para llevarlos a cabo. Son espacios de atención organizados por un asesor, avalado por el IEEA o Delegación del INEA.

Las unidades operativas se pueden ubicar en una gran diversidad de espacios, que ponen a disposición del INEA, entre otros, las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, centros educativos, empresas, organizaciones sociales y personas para que en ciertos horarios, se proporcionen los servicios educativos. Todas las unidades se registran en SASA con domicilio y horario verificable, así como con los nombres del agente promotor, el asesor(es) y los educandos vinculados.

Las unidades operativas pueden ser círculos de estudio independientes, Puntos de encuentro y Plazas Comunitarias.

### 8.2.1. Círculos de estudio independientes

Un círculo de estudio independiente es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los educandos tanto con el asesor(es) que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios, como con el Titular promotor que los apoya con información, materiales y la gestión de los demás apoyos de incorporación y continuidad en el estudio, los cuales los obtiene de la Coordinación de zona.

### 8.2.2. Puntos de encuentro

El Punto de encuentro es la unidad operativa abierta a la población objetivo, que cuenta con servicios educativos integrales, incluidos el de sede de aplicación, porque se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el IEEA o INEA. En el Punto de encuentro se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar la alfabetización, primaria y secundaria; se les proporcionan los servicios de asesoría educativa, materiales educativos y de aplicación de exámenes, además de la información que requieren y se les apoya para la gestión de los demás beneficios (credencial, informes de calificaciones, etc.).

Para que una unidad operativa se considere Punto de encuentro y pueda recibir los apoyos económicos previstos por administración de servicios educativos, deberá garantizar:

- que alguien va a brindar la orientación necesaria para incorporarse al servicio, bajo un horario de atención conocido,
- que, para facilitar los aprendizajes, cuenta con al menos dos asesores educativos, para el caso del medio rural, y tres para el medio urbano.
- que al menos mantiene, en el domicilio registrado, un promedio mínimo de atención mensual de 40 educandos activos, cuando se ubica en el medio urbano, y de 20 educandos activos cuando se ubica en el medio rural, y que al menos la tercera parte de ellos acredite regularmente exámenes. Cada IEEA o Delegación del INEA puede incrementar el criterio, según las condiciones específicas.

Los Puntos de encuentro que no tengan el mínimo planteado deberán estar registrados en SASA como círculo o círculos de estudio independientes, salvo el caso de los que se ubiquen en el medio indígena, para los que no se requiere aplicar el criterio de la regularidad en la "presentación" "acreditación" de exámenes.

Tanto el Punto de encuentro como el círculo de estudio independiente deben contar con un domicilio y horario registrado en SASA, que permita establecer contacto y supervisar las acciones con las figuras que participan en ellos. Cada una de estas unidades puede contar con un Titular promotor solidario que apoye la incorporación de educandos, la integración de expedientes, la gestión de materiales y calificaciones, así como la aplicación de estrategias de retención, lo cual le permite obtener los apoyos económicos respectivos siempre que el técnico docente no cubra dichas actividades o siempre que lo avale el IEEA o Delegación del INEA porque el técnico docente no puede cubrir dichas actividades. El Titular promotor puede organizar las unidades operativas que le convengan dentro de un radio de influencia lógico y manejable, de forma que pueda atender satisfactoria y oportunamente a los educandos vinculados, pero deben ser localizables y estar registrados en SASA. Para ofrecer los servicios, el Titular promotor solidario debe cumplir las siguientes acciones:

- Brindar información y orientación sobre el programa de educación básica.
- Promover y gestionar la inscripción de jóvenes y adultos.
- Apoyar la canalización de documentación y solicitudes de materiales y exámenes de acreditación.
- Proporcionar material didáctico para asesores y educandos, y apoyar su vinculación en SASA.
- Motivar a los educandos en su permanencia.
- Entregar a los educandos los resultados de acreditación y certificación.
- Incorporar a los asesores que participan en los círculos de estudio.
- Apoyar la inducción y formación inicial de los asesores.
- Apoyar la organización y dar seguimiento a la atención educativa de los educandos.

**8.2.3. Plazas Comunitarias****8.2.3.1. Objetivo**

Ofrecer a las personas jóvenes y adultas, a las figuras solidarias e institucionales y a la población en general, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, de formación, actualización y de apoyo al aprendizaje, además de brindar los servicios de educación presencial con material educativo impreso y apoyos bibliográficos.

En las Plazas Comunitarias se brindan los siguientes servicios:

- Educación básica<sup>21</sup> para jóvenes y adultos en rezago educativo, bajo sus diversas modalidades, con el fin de que las personas puedan estudiar y concluir su educación básica.
- Acceso a servicios de capacitación para el trabajo, formación para la vida, así como a vinculación con otros programas educativos y sociales.
- Acceso a las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de competencias y habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico, e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.
- Impulso al desarrollo de competencias y habilidades vinculadas al uso de la computadora, Internet, discos compactos interactivos, correo electrónico, etc., así como con el diseño y aplicación de estrategias virtuales de aprendizaje en el personal institucional y en las figuras solidarias.
- Proporcionar a la comunidad un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales, de acuerdo con los intereses y necesidades de la localidad.
- Inscripción, acreditación y certificación como sede permanente para:
  - El registro e inscripción de educandos y asesores.
  - Aplicación de exámenes impresos y en línea.
  - La Certificación de conocimientos de diversos niveles educativos, competencias y habilidades.
- Formación constante para las figuras solidarias e institucionales sobre los diferentes aspectos del INEA, de los proyectos educativos existentes, de sus actividades y funciones, del material educativo, del aprovechamiento de las instalaciones y equipamiento de las Plazas Comunitarias y de todo aquello que ayude a mejorar la calidad de sus conocimientos sobre la educación de los adultos.

**8.2.3.2. Tipos y clasificación de Plazas**

**a. Plaza Institucional.** Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.

**b. Plaza en Desarrollo.** Cuenta con una o dos salas y de 2 hasta 5 equipos de cómputo complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.

**c. Plaza Móvil.** Es una unidad automotriz que cuenta con 15 equipos de cómputo portátiles, además de un pizarrón interactivo y mobiliario; está conectada a Internet vía satélite.

**d. Plaza en Colaboración.** Es un espacio físico que cuenta cuando menos con dos salas; la de cómputo, audiovisual y/o presencial, el equipo y mobiliario es proporcionado por alguna institución u organización y deben cumplir los requisitos previamente establecidos por el INEA.

**Clasificación de Plaza**

Las Plazas Comunitarias se clasifican por su ubicación geográfica, y concentración del rezago educativo en:

**CLASIFICACION DE PLAZA POR ZONA**

CLASIFICACION	ZONAS	LOCALIDADES CON REZAGO EDUCATIVO
1	Rezago bajo	Menor de 1,000
2	Rezago medio	Mayor o igual a 1,000 y menor de 2,500
3	Rezago alto	Mayor o igual a 2,500

La clasificación de la Plaza Comunitaria que atiende población vulnerable, como en el caso de la población con capacidades diferentes, que acude a las plazas instaladas en los Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), Centros de Rehabilitación Integral (CRI) Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) serán consideradas de rezago bajo.

La clasificación de Plazas Comunitarias ubicadas en los Centros de Readaptación Social (CERESO), se realiza a solicitud expresa del Director del Instituto Estatal o Delegado del INEA en los estados a la Dirección de Acreditación y Sistemas, debidamente justificada.

<sup>21</sup> Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

### 8.2.3.3. Mecánica de Operación

#### Lineamientos generales

Las Plazas Comunitarias se instalan y operan por los IEEA y/o Delegaciones del INEA a través de sus coordinaciones de zona y de acuerdo con lo establecido por las áreas normativas del INEA, bajo la supervisión de la Dirección de Acreditación y Sistemas.

A nivel nacional o estatal, se realizan acciones de concertación y negociación para instalar Plazas Comunitarias con instituciones u organismos donde los compromisos pactados se establecen en un convenio.

Con base en el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) se registran las propuestas de nuevas Plazas Comunitarias, así como los movimientos que se requieran.

Las figuras operativas que participan en la Plaza Comunitaria, son de carácter solidario, por lo que se vinculan a través del patronato educativo o la instancia equivalente en cada entidad. Estas deben ser vinculadas y capacitadas antes de iniciar sus tareas educativas.

El apoyo económico se otorga por figura solidaria, cuando se cumplan los criterios establecidos para cada tipo de plaza comunitaria de acuerdo con lo que se especifica en el numeral 8.3 de las presentes Reglas de Operación.

Las propuestas de apoyos económicos, por aportación solidaria que presenten las entidades federativas, deberán contar con un dictamen técnico favorable de las Direcciones de Acreditación y Sistemas y Planeación, Administración, Evaluación y Difusión el cual deberá solicitarse a más tardar en el primer bimestre del año antes de ser aprobadas por la Junta de Gobierno Estatal, en su caso. Las solicitudes de excepción deberán estar debidamente justificadas y sustentadas.

Los servicios que ofrece la Plaza Comunitaria son gratuitos para todas las personas que hagan uso de las instalaciones, sin embargo, el IEEA o Delegación del INEA puede establecer una estrategia a través de Comités de Plazas o algún otro esquema de participación social que permita la recolección y uso de recursos de manera transparente, con la finalidad de complementar los gastos de mantenimiento que requiera la Plaza.

#### Figuras participantes.

**Responsable Estatal de Plazas Comunitarias**, persona institucional responsable del PROGRAMA, designada por el Director del IEEA o Delegado del INEA, cuyas funciones son:

- Organizar, dar seguimiento y apoyar la operación del PROGRAMA en la entidad federativa.
- Colaborar tanto en la definición como en el ejercicio del presupuesto anual para el funcionamiento del PROGRAMA.
- Realizar la concertación con instituciones u organizaciones para establecer convenios para la instalación y operación de Plazas Comunitarias en colaboración.
- Operar y mantener actualizados los sistemas automatizados de información; SINAPLAC, SIBIPLAC.
- Dar seguimiento a los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo asignado a las Plazas.
- Generar el estudio sobre la pertinencia de instalación, permanencia, reubicación o baja de Plazas Comunitarias.
- Coordinar con el área académica, la formación permanente de todas las figuras educativas.
- Supervisar que la aplicación de apoyos económicos se apegue a los criterios establecidos.
- Definir en coordinación con las áreas responsables, la incorporación de las figuras solidarias.
- Informar y dar seguimiento de todas las incidencias ocurridas en las Plazas Comunitarias.

#### Apoyo Regional de Plazas Comunitarias

Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura y operación de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada entidad federativa y apoya en:

- Supervisión de la infraestructura física y operatividad de las Plazas Comunitarias;
- Apoyo en la gestión de los requerimientos de las necesidades de la Plaza;
- Reporte de incidencias y seguimiento a su solución, con informe mensual avalado por el Responsable estatal de Plazas.
- Apoyo en el seguimiento de la operación y desempeño de Promotores y Apoyos Técnicos a través de SIBIPLAC

#### Apoyo Técnico Regional de Plazas Comunitarias

Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica, y tecnológica de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada entidad federativa y autorización de la Dirección de Acreditación y Sistemas, para:

- Verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos.
- Apoyar en la instalación de software de los equipos de cómputo.
- Apoyar en el mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo.

- Supervisar el estado de la conectividad e instalaciones eléctricas.
- Reportar las incidencias al Responsable Estatal de Plazas y dar seguimiento a su solución.
- Verificación del mantenimiento preventivo, reparaciones, soporte a equipo y redes.
- Mantener el equipo de cómputo en condiciones para aplicar exámenes en línea.
- Apoyar en la orientación sobre el uso de los diferentes sistemas a los que tienen acceso las figuras de Plazas.

#### **Promotor de Plaza Comunitaria**

Figura solidaria que promueve, organiza y difunde los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores, registrando todas las actividades que se desarrollan en la Plaza en el sistema de bitácora electrónica. (SIBIPLAC).

Adicionalmente, apoya la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional.

Sus principales actividades son:

- Realizar acciones de promoción para dar a conocer los servicios e incorporar educandos y asesores.
- Organizar los servicios de manera conjunta con el técnico docente y los asesores.
- Promover la integración de programas sociales en la Plaza.
- Llevar un adecuado registro y control de los materiales asignados a la Plaza.
- Promover el uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- Promover la interacción de los usuarios en los tres espacios de la Plaza.
- Configurar, en coordinación con el técnico docente, el apoyo técnico y los asesores, el programa trimestral de trabajo de la Plaza Comunitaria y su seguimiento.
  - Verificar y promover el seguimiento académico de los educandos atendidos, con apoyo de los asesores.
  - Promover la aplicación de los exámenes tanto en línea como impresos para los adultos que lo requieran.

#### **Apoyo Técnico**

Figura solidaria que coordina, organiza y vigila el uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos TIC de la Plaza Comunitaria.

Sus principales actividades son:

- Administrar el equipo de cómputo y los materiales educativos de la mediateca.
- Garantizar el correcto aprovechamiento y utilización de los equipos de cómputo cuidando el no acceso a páginas de contenido no propio de la atención educativa.
- Supervisar el buen funcionamiento del equipo de cómputo y la señal de Internet.
- Asesorar a usuarios en el uso del equipo, alfabetización tecnológica.
- Coordinar el uso de los recursos y la tecnología.
- Llevar el seguimiento de los usuarios asistentes a la Plaza a través del SIBIPLAC.
- Promover el uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.

Las Plazas Comunitarias pueden contar hasta con dos figuras (promotor de Plaza Comunitaria y apoyo técnico) además de los asesores, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tipo de Plaza	Figuras solidarias	
	Promotor de Plaza Comunitaria	Apoyo Técnico
Institucional	1	1
Móvil		1
Desarrollo	1	1
Colaboración	1	1

#### **Servicios educativos**

Además de la asesoría presencial de los módulos impresos, en círculos de estudio regulares con apoyo de asesores, en Plazas Comunitarias se proporcionan los siguientes proyectos educativos, tratando de que a las personas en rezago educativo, se les garantice el uso de las computadoras en los horarios que les acomode.

**a. Alfabetización Tecnológica.** En el MEVyT se ha incorporado este eje con el propósito de facilitar el conocimiento básico de la computadora y sus aplicaciones, para lograr su dominio y aplicación funcional en la vida diaria, personal y laboral. Dicho eje cuenta con los cursos de: *Introducción al uso de la computadora*, *Escribo con la computadora*, *Aprovecho Internet*, *Ordeno y calculo con la computadora*, y *Hago presentaciones con la computadora*. Además de que el eje posibilita la introducción a las herramientas tecnológicas de Windows, Word, Excel y PowerPoint, se refuerzan las habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, ordenamiento, comunicación y síntesis con ciertas aplicaciones significativas previstas en los ejercicios, prácticas y consultas. Estos cursos se imparten y acreditan en las Plazas, a través de examen final y cuentan, cada uno, como un módulo diversificado del MEVyT. Su aprendizaje puede ser conducido por el apoyo técnico o por asesores solidarios o personas de servicio social.

**b. MEVyT con discos compactos.** Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de cualquier módulo del MEVyT con el disco compacto correspondiente, haciendo uso constante de las computadoras de la Plaza y del servicio de asesoría regular. En esos casos la Plaza Comunitaria deberá imprimir la hoja de Avances Foliada para que el estudio del educando pueda ser avalado con el fin de presentar los exámenes finales correspondientes

**c. MEVyT en línea,** para el caso de las Plazas con conexión de banda ancha amplia a Internet. Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de los módulos del MEVyT en línea, que se encuentren en Internet, para lo cual deben registrarse. La participación de los educandos en esta modalidad debe verse favorecida con el acceso al correo electrónico, a los foros de discusión, a las páginas y comunidades virtuales, así como a los servicios de asesoría regulares.

**d. Incorporación no formal de educandos a la tecnología.** Consiste en acercar a los educandos a las computadoras y al Internet, para facilitar su aprendizaje y aprovechamiento elemental como apoyo a los procesos educativos y comunicativos, a través de:

I. Incorporación al Internet para que pueda comunicarse con familiares, utilizando el correo electrónico.

II. Elaboración de tareas sencillas relacionadas con los módulos.

III. Aplicación de juegos, discos compactos de la mediateca, o temas específicos de sitios Web previamente localizados para aprender las nuevas lógicas y lenguajes iconográficos del medio, jugando o consultando.

IV. Acceso a Internet para consulta del portal educativo del CONEVyT y su biblioteca digital.

V. Consultas en Internet sobre apoyos al trabajo, en especial bolsas de trabajo, becas de los sistemas estatales de empleo e información sobre competencias laborales (CONOCER).

VI. Consultas sobre el Sistema e-México (e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y e-Gobierno).

VII. Uso de correo electrónico y foros.

VIII. Aprovechamiento de la mediateca.

**e. Centro de formación.** Los recursos de las Plazas también están al servicio de todas las figuras solidarias e institucionales que participan en la educación de adultos, y prioritariamente para apoyar la formación y actualización de los asesores y aplicadores de todo el sistema, quienes podrán ser beneficiarios de los servicios, de los cursos de Alfabetización Tecnológica, y de los recursos que a través de Internet se diseñen para su actualización y formación.

**f. Centro de servicios educativos comunitarios.** En apoyo al desarrollo educativo de la comunidad y para cubrir sus diversas necesidades se puede promover también el aprovechamiento de:

- Consulta de Enciclopedia y los programas transmitidos por Edusat (cuando la Plaza cuente con ellos).

- Los sistemas de educación media superior en línea.

- Los cursos de capacitación para el trabajo (presencial o virtual), que contribuyan a la incorporación de los jóvenes y adultos al mercado laboral, al autoempleo y al mejoramiento de su desempeño en el trabajo, así como a la formación de emprendedores.

La Plaza puede organizar, con voluntarios y recursos de la propia comunidad, servicios de:

- Apoyo a las tareas de los hijos e hijas de los educandos.

- Eventos de información interinstitucional.

- Ciclos de conferencias, pláticas y jornadas temáticas.

- Clubes de lectura y cuenta cuentos, aprovechando, entre otros, los materiales de la mediateca: discos compactos, dvd, videos, libros y materiales didácticos.

- Eventos culturales tales como cine club, talleres de baile o canto, teatro.

- Organización de actividades y ligas deportivas.

La Plaza cuenta con acceso al portal CONEVyT, al sistema e-México y a otros sitios de Internet para obtener información relevante relacionada con las actividades educativas y productivas de los usuarios, así como el uso de la sala de usos múltiples para el desarrollo de reuniones (no políticas), en torno a proyectos comunitarios y en apoyo de programas sociales, educativos y culturales sin fines de lucro.

#### **Seguimiento a la operación**

El seguimiento de Plazas Comunitarias, se lleva a cabo a través de los sistemas automatizados de información: SIBIPLAC, SINAPLAC, SASA y SICONECT todas las modificaciones bien sean de espacios, situación, figuras, equipo, conectividad y materiales de las Plazas, deben ser registradas ya que de esta información deriva la toma de decisiones.

El promotor y el apoyo técnico registran en el SIBIPLAC diariamente los usuarios de la Plaza y los eventos que se llevan a cabo.

Corresponde a la Dirección de Acreditación y Sistemas a través de la Subdirección de Atención Educativa, en coordinación con el Director General Estatal y/o Delegado del INEA apoyado por el Responsable Estatal de Plazas en coordinación con el Director General Estatal y/o Delegado del INEA, decidir la continuidad y permanencia de la Plaza, y en conjunto con el Coordinador de zona y el técnico docente de la microrregión evaluar el desempeño de las Plazas y de las figuras operativas.

**Operación de proyectos especiales**

Durante la operación del proyecto, es necesario realizar acciones que permitan reorientar las actividades, mejorar los mecanismos de seguimiento y proponer estrategias que impulsen el desarrollo de las Plazas, en este sentido, a través de la Dirección de Acreditación y Sistemas, se promueven proyectos que permitan implementar nuevas formas de organizar, operar y apoyar económicamente a las figuras solidarias de las Plazas.

**8.3. Apoyos a figuras solidarias**

**8.3.1. Apoyos en especie y formativos a figuras solidarias**

Toda figura solidaria, y especialmente los asesores y orientadores educativos de cualquier modalidad, recibirán las orientaciones, materiales y apoyo suficiente para poder desempeñar eficazmente la labor en la que colaborarán.

Toda figura solidaria que se incorpora deberá recibir, como parte de su formación, la inducción a la institución, a los servicios de educación para adultos y a su tarea, así como la formación inicial que le permita contar con los elementos mínimos necesarios, técnicos y operativos, para poder realizar sus actividades específicas, conforme al punto 6.9.

Las figuras solidarias podrán recibir los apoyos que se enuncian en la siguiente tabla, dependiendo de las características específicas de la actividad a la que van destinados. Corresponde proporcionarlos a los IEEA y Delegaciones del INEA en función de los recursos disponibles.

FIGURAS	FORMACION	OTROS APOYOS Y RECURSOS
Figuras solidarias	Plática, taller o curso de Inducción a la tarea, de 3 a 5 horas cuando se incorpora a colaborar	Asesoría, orientación, documentos, formatos y materiales necesarios para que pueda realizar la labor a su cargo
	Taller, curso o estrategia mixta de apropiación de la Formación inicial, con un mínimo de 24 horas, después de la inducción. Puede distribuirse en varias sesiones, dependiendo de las posibilidades de los destinatarios.	Acceso a todos los servicios y materiales educativos de las Plazas Comunitarias Valoración de necesidades de formación, módulos educativos y materiales de formación para los asesores y multiplicadores.
	En el caso de los asesores bilingües, otro Taller introductorio de lectura y escritura de su lengua, si se requiere.	Trámites oportunos Apoyo económico para traslados, cuando se justifique.
	Formación continua, a través de estrategias mixtas de cursos, reuniones y encuentros, bajo las modalidades presenciales y/o a distancia, a través de talleres, cursos, estudio dirigido, autoformación con seguimiento y apoyo. Es deseable estimar 40 horas para los asesores o equivalentes que participen durante todo el año.	Para el caso de los asesores (o equivalentes) y los multiplicadores, apoyo económico por participar en los cursos o talleres de formación que equivalgan a 24 horas o más, sin ser considerado como apoyo económico por productividad.

En caso de que las figuras solidarias participen en reuniones regionales o nacionales, el INEA, los IEEA o las Delegaciones del INEA podrán cubrir los gastos del evento, pasajes y alojamiento, según sea el caso; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los pasajes serán cubiertos, de preferencia, por los IEEA, las Delegaciones del INEA u otras organizaciones, salvo que se indique lo contrario.

**8.3.2. Apoyos económicos a figuras solidarias**

Los apoyos económicos por atención y resultados es el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los educandos jóvenes y adultos, cuyo monto principal está orientado a premiar los resultados exitosos que obtengan las personas en el proceso educativo.

Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en la siguiente tabla, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos máximos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IEEA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración, Evaluación y Difusión, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IEEA.



**FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACION HISPANOHABLANTE**

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
<b>Asesor educativo</b>	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD, POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación formativa aprobada</li> <li>• Módulo acreditado</li> <li>• Módulo acreditado, estudiado con las modalidades electrónicas</li> <li>• Nivel concluido</li> <li>• Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel</li> <li>• Examen acreditado en línea</li> </ul>	\$3,200 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado incluyendo el uso de la computadora. Para los asesores educativos con un nivel de escolaridad igual o mayor a bachillerato el monto máximo por los tres niveles será de \$3,600. Para el caso del 10-14, la fase I es equivalente al nivel inicial.
<b>Orientador educativo de grupo (para la atención de Primaria 10-14, Personas con discapacidad y Jornaleros agrícolas migrantes)</b>	LA ORIENTACION GRUPAL SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educando en atención</li> <li>• También podrá recibir los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo</li> <li>• Examen acreditado en línea</li> </ul>	El apoyo económico por atención se calcula por separado del monto de esta productividad máxima, y puede corresponder a un monto máximo de: \$100 mensuales por cada educando atendido, siempre que el grupo se mantenga al menos con cinco educandos que estén aprobando al menos un examen formativo o final cada dos meses.

**FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACION INDIGENA**

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
<b>Asesor educativo bilingüe</b>	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educando en atención</li> <li>• Evaluación formativa aprobada</li> <li>• Módulo acreditado</li> <li>• Nivel concluido</li> <li>• Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel</li> </ul>	\$6,000 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, incluyendo con uso de la computadora El apoyo económico por atención se calcula por separado del monto de esta productividad máxima, y puede corresponder a un monto máximo de: - \$100 mensuales por cada educando atendido en el nivel inicial, siempre que mantenga a tres personas bajo las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• se otorga el apoyo económico mensualmente desde la incorporación del educando</li> <li>• se descontinúa si éste no aprueba un primer examen formativo o final a los cuatro meses, o no continúa aprobando al menos un examen cada tres meses.</li> <li>• se reactiva cuando vuelve a acreditar examen</li> </ul> - \$50 por cada educando atendido en el nivel intermedio o avanzado siempre que mantenga al menos a tres educandos que acrediten al menos dos exámenes cada cinco meses
<b>Auxiliar intérprete</b>	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo grupal brindado, en relación con los educandos atendidos por el asesor</li> <li>• Evaluación formativa completa</li> <li>• Módulo acreditado de los educandos del grupo en atención</li> </ul>	El apoyo grupal se otorga, como máximo, con un equivalente al 40% de lo obtenido mensualmente por el asesor apoyado, en el concepto de educandos en atención. \$500 máximo por educando para los niveles: inicial e intermedio

**FIGURAS SOLIDARIAS PARA APLICACION DE EXAMENES**

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
<b>Coordinador de aplicación de exámenes</b>	• SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR Integración de materiales de examen, traslado y supervisión de eventos de aplicación	Por cuatro eventos de aplicación en zona: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbana \$350</li> <li>• Semiurbana \$400</li> <li>• Rural \$450</li> </ul>
<b>Aplicador de exámenes</b>	• SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR Traslado según tipo de zona del evento <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evento</li> <li>• Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias</li> </ul>	Por traslado a evento en zona: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbana \$180</li> <li>• Semiurbana \$220</li> <li>• Rural \$250</li> </ul> De 1 a 9 exámenes aplicados \$5 por examen De 10 exámenes aplicados en adelante \$50 por el evento
<b>Aplicador de exámenes bilingüe</b>	• SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR Traslado <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evento o recorrido según tipo de zona</li> <li>• Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias</li> <li>• Examen con preguntas abiertas calificado</li> </ul>	Por traslado a evento o recorrido en zona: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Urbana \$200</li> <li>• Semiurbana \$250</li> <li>• Rural \$300</li> </ul> De 1 a 10 exámenes aplicados \$15 por examen De 11 exámenes aplicados en adelante \$150 por el evento \$10 pesos por examen calificado

**FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS**

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
<b>Apoyo regional de Plazas Comunitarias</b>	Se le otorga el apoyo económico por supervisión de la infraestructura y operatividad de las Plazas Comunitarias, apoyo en la gestión de los requerimientos de las necesidades de la Plaza, reporte de incidencias y seguimiento a su solución con informe mensual avalado por el Responsable estatal de Plazas.	\$4,000 sin estímulos adicionales
<b>Apoyo técnico regional de Plaza Comunitaria</b>	Se le otorga el apoyo económico por verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos, apoyar en la instalación de software de los equipos de cómputo, apoyar en el mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo, supervisar el estado de la conectividad e instalaciones eléctricas, y reportar las incidencias al Responsable estatal de Plazas y dar seguimiento a su solución.	\$4,000 sin estímulos adicionales

Nota: Los exámenes diagnósticos o finales, aplicados o acreditados, se otorgará el apoyo económico por la promoción, preparación y facilitación del uso de la tecnología y no por lo que corresponde al concepto de aplicar el examen en línea ya que para esto se requiere la figura del aplicador de exámenes.

**FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCION Y APOYO**

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
<b>Titular promotor (para población hispano) o bilingüe (para población indígena)</b>	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR QUE FAVOREZCA LA PROMOCION Y GESTION POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación hasta que complete la primera evaluación formativa o acredite un primer módulo aunque provenga el educando del examen diagnóstico</li> <li>• Módulo entregado y vinculado</li> <li>• Educando que acredita examen impreso o en línea, siempre que no cobre este concepto como asesor</li> <li>• Certificado entregado</li> <li>• Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel</li> </ul>	\$1,000 máximo por educando para los tres niveles
<b>Multiplicador</b>	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hora impartida en grupo, para los cursos normados por el INEA que se dirigen a los asesores,</li> <li>• Asesor que acredita el curso, en función de la orientación que se le brindó</li> </ul>	\$50 por hora impartida, siempre que el curso esté registrado en el RAF, su duración sea mínimo de 16 horas y se dé a un grupo de al menos 8 asesores si se ubican en el medio urbano, ó 4 si están en zona rural o son bilingües.  Número total de horas del curso multiplicado por \$3, por cada asesor acreditado.
<b>Enlace educativo bilingüe</b>	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en el IEAA o Delegación del INEA en el desarrollo educativo definido en el glosario, siempre que su número haya sido justificado y autorizado ante por la Dirección correspondiente.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso
<b>Enlace regional</b>	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso
<b>Enlace:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• de acreditación</li> <li>• educativo</li> </ul>	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en los procesos definidos, para cada caso, en el glosario, siempre que su número haya sido justificado y autorizado ante por la Dirección correspondiente.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso
<b>Apoyos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• educativo</li> <li>• de acreditación</li> <li>• informático</li> <li>• de servicios logísticos</li> </ul>	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en los procesos definidos, para cada caso, en el glosario, siempre que su número haya sido justificado y autorizado ante por la Dirección correspondiente.	\$2,500 de apoyo económico. Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso.

Con base en los conceptos de apoyo económico, tipos y montos establecidos en las tablas anteriores, las entidades federativas podrán determinar los apoyos económicos, siempre y cuando no rebasen los topes autorizados y cuenten con la autorización del INEA y de sus órganos de gobierno en caso de que los apoyos económicos por otorgar deriven de los recursos vía ramo 11.

No se podrán otorgar apoyos económicos a asesores que cobran por los servicios de asesoría en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico, no generarán ninguna apoyo económico por productividad, ya que éste es un medio para reconocer lo que los adultos saben antes de iniciar su proceso educativo, por tanto en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación, hasta que el adulto acredite el examen de un módulo.

### 8.3.3. Procedimiento para otorgar apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

La propuesta de clasificación de cada una de las Plazas Comunitarias, deberá contar con una recomendación técnica favorable de las Direcciones de Acreditación y Sistemas, y Planeación, Administración, Evaluación y Difusión.

PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES							
NIVEL INICIAL							
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA							
CONCEPTO	REZAGO ALTO		REZAGO MEDIO		REZAGO BAJO		PRODUCTIVIDAD Gratificación unitaria
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
Adulto atendido a través del MEVYT virtual (SASA)	de 1 a 19	\$ 300	de 1 a 15	\$ 288	de 1 a 13	\$ 294	
	de 20 y más	\$ 600	de 16 y más	\$ 576	de 14 y más	\$ 588	
Examen presentado impreso	de 1 a 6	\$ 40	de 1 a 5	\$ 40	de 1 a 4	\$ 40	
	de 7 a 14	\$ 80	de 6 a 11	\$ 80	de 5 a 10	\$ 80	
	de 15 y más	\$ 120	de 12 y más	\$ 120	de 11 y más	\$ 110	
Adulto alfabetizado (SASA)	de 1 ó 2	\$ 80	1	\$ 80	1	\$ 80	
	de 3 ó 4	\$ 160	de 2 a 3	\$ 160	de 2 a 3	\$ 160	
	de 5 y más	\$ 250	de 4 y más	\$ 248	de 4 y más	\$ 248	
Incorporación hasta que acredite el primer examen							\$ 25
Examen presentado en línea							\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$ 970</b>		<b>\$ 944</b>		<b>\$ 946</b>	
APOYO TÉCNICO							
Adulto atendido a través del MEVYT virtual (SASA)	de 1 a 19	\$ 300	de 1 a 15	\$ 288	de 1 a 13	\$ 294	
	de 20 y más	\$ 600	de 16 y más	\$ 576	de 14 y más	\$ 588	
Examen final presentado en línea							\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)							\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$ 600</b>		<b>\$ 576</b>		<b>\$ 588</b>	
<b>TOTAL NIVEL INICIAL</b>		<b>\$1,570</b>		<b>\$1,520</b>		<b>\$1,534</b>	
NIVEL INTERMEDIO							
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA							
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 19	\$ 270	de 1 a 15	\$ 288	de 1 a 13	\$ 280	
	de 20 a 39	\$ 540	de 16 a 31	\$ 576	de 14 a 27	\$ 560	
	de 40 y más	\$ 810	de 32 y más	\$ 864	de 28 y más	\$ 840	
Examen presentado impreso	de 1 a 9	\$ 55	de 1 a 7	\$ 55	de 1 a 6	\$ 50	
	de 10 a 19	\$ 110	de 8 a 15	\$ 110	de 7 a 13	\$ 100	
	de 20 y más	\$ 160	de 16 y más	\$ 160	de 14 y más	\$ 154	
Incorporación hasta que acredite el primer examen							\$ 60
Examen presentado en línea							\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's							\$ 35
Examen acreditado alfa tecnológica							\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)							\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$ 970</b>		<b>\$1,024</b>		<b>\$ 994</b>	
APOYO TÉCNICO							
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 19	\$ 400	de 1 a 15	\$ 400	de 1 a 13	\$ 392	
	de 20 a 39	\$ 800	de 16 a 31	\$ 800	de 14 a 27	\$ 784	
	de 40 y más	\$ 1,200	de 32 y más	\$ 1,200	de 28 y más	\$ 1,176	
Examen final presentado en línea							\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)							\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's							\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica							\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)							\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,176</b>	
<b>TOTAL NIVEL INTERMEDIO</b>		<b>\$2,170</b>		<b>\$2,224</b>		<b>\$2,170</b>	
NIVEL AVANZADO							
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA							
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 29	\$ 300	de 1 a 23	\$ 288	de 1 a 20	\$ 294	
	de 30 a 59	\$ 600	de 24 a 47	\$ 576	de 21 a 41	\$ 588	
	de 60 y más	\$ 900	de 48 y más	\$ 864	de 42 y más	\$ 882	
Examen presentado impreso	de 1 a 9	\$ 55	de 1 a 7	\$ 55	de 1 a 6	\$ 50	
	de 10 a 19	\$ 110	de 8 a 15	\$ 110	de 7 a 13	\$ 100	
	de 20 y más	\$ 160	de 16 y más	\$ 160	de 14 y más	\$ 154	
Incorporación hasta que acredite el primer examen							\$ 60
Examen presentado en línea							\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's							\$ 42
Examen acreditado alfa tecnológica							\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)							\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$1,060</b>		<b>\$1,024</b>		<b>\$1,036</b>	
APOYO TÉCNICO							
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 29	\$ 400	de 1 a 23	\$ 400	de 1 a 20	\$ 392	
	de 30 a 59	\$ 800	de 24 a 47	\$ 800	de 21 a 41	\$ 784	
	de 60 y más	\$ 1,200	de 48 y más	\$ 1,200	de 42 y más	\$ 1,176	
Examen final presentado en línea							\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)							\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's							\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica							\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)							\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,176</b>	
<b>TOTAL NIVEL AVANZADO</b>		<b>\$2,260</b>		<b>\$2,224</b>		<b>\$2,212</b>	
<b>TOTAL PROMOTOR (inicial-intermedio-avanzado)</b>		<b>\$3,000</b>		<b>\$2,992</b>		<b>\$2,976</b>	
<b>TOTAL APOYO (inicial-intermedio-avanzado)</b>		<b>\$3,000</b>		<b>\$2,976</b>		<b>\$2,940</b>	
<b>TOTAL GLOBAL (inicial-intermedio-avanzado)</b>		<b>\$6,000</b>		<b>\$5,968</b>		<b>\$5,916</b>	

PLAZAS COMUNITARIAS COLABORACIÓN						
NIVEL INICIAL						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
CONCEPTO	REZAGO ALTO		REZAGO MEDIO		REZAGO BAJO	
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
Adulto atendido a través del MEVYT virtual	de 1 a 15	\$ 288	de 1 a 12	\$ 286	de 1 a 10	\$ 286
	de 16 y más	\$ 576	de 13 y más	\$ 572	de 11 y más	\$ 572
Examen presentado impreso	de 1 a 5	\$ 40	de 1 a 4	\$ 40	de 1 a 3	\$ 40
	de 6 a 11	\$ 80	de 5 a 9	\$ 80	de 4 a 7	\$ 80
	de 12 y más	\$ 120	de 10 y más	\$ 120	de 8 y más	\$ 120
Adulto alfabetizado (SASA)	1	\$ 82	1	\$ 82	1	\$ 82
	de 2 a 3	\$ 164	2	\$ 164	2	\$ 164
	de 4 y más	\$ 248	de 3 y más	\$ 246	de 3 y más	\$ 246
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 25
Examen presentado en línea						\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$ 944</b>		<b>\$ 938</b>		<b>\$ 938</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT virtual (SASA)	de 1 a 15	\$ 192	de 1 a 12	\$ 191	de 1 a 10	\$ 191
	de 16 y más	\$ 576	de 13 y más	\$ 572	de 11 y más	\$ 572
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$ 576</b>		<b>\$ 572</b>		<b>\$ 572</b>
<b>TOTAL NIVEL INICIAL</b>		<b>\$1,520</b>		<b>\$1,510</b>		<b>\$1,510</b>
NIVEL INTERMEDIO						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 15	\$ 288	de 1 a 12	\$ 315	de 1 a 10	\$ 300
	de 16 a 31	\$ 576	de 13 a 25	\$ 630	de 11 a 21	\$ 600
	de 32 y más	\$ 864	de 26 y más	\$ 946	de 22 y más	\$ 900
Examen presentado impreso	de 1 a 7	\$ 55	de 1 a 6	\$ 52	de 1 a 5	\$ 50
	de 8 a 15	\$ 110	de 7 a 12	\$ 104	de 6 a 10	\$ 100
	de 16 y más	\$ 160	de 13 y más	\$ 156	de 11 y más	\$ 154
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 60
Examen presentado en línea						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 35
Examen acreditado alfa tecnológica						\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$1,024</b>		<b>\$1,102</b>		<b>\$1,054</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 15	\$ 400	de 1 a 12	\$ 393	de 1 a 10	\$ 397
	de 16 a 31	\$ 800	de 13 a 25	\$ 786	de 11 a 21	\$ 794
	de 32 y más	\$ 1,200	de 26 y más	\$ 1,178	de 22 y más	\$ 1,190
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica						\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,178</b>		<b>\$1,190</b>
<b>TOTAL NIVEL INTERMEDIO</b>		<b>\$2,224</b>		<b>\$2,280</b>		<b>\$2,244</b>
NIVEL AVANZADO						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 23	\$ 288	de 1 a 18	\$ 279	de 1 a 16	\$ 283
	de 24 a 47	\$ 576	de 29 a 37	\$ 558	de 17 a 33	\$ 566
	de 48 y más	\$ 864	de 38 y más	\$ 836	de 34 y más	\$ 850
Examen presentado impreso	de 1 a 7	\$ 55	de 1 a 6	\$ 52	de 1 a 5	\$ 50
	de 8 a 15	\$ 110	de 7 a 12	\$ 104	de 6 a 10	\$ 100
	de 16 y más	\$ 160	de 13 y más	\$ 156	de 11 y más	\$ 154
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 60
Examen presentado en línea						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 42
Examen acreditado alfa tecnológica						\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$1,024</b>		<b>\$ 992</b>		<b>\$1,004</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 23	\$ 400	de 1 a 18	\$ 393	de 1 a 16	\$ 397
	de 24 a 47	\$ 800	de 29 a 37	\$ 786	de 17 a 33	\$ 794
	de 48 y más	\$ 1,200	de 38 y más	\$ 1,178	de 34 y más	\$ 1,190
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica						\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,200</b>		<b>\$1,178</b>		<b>\$1,190</b>
<b>TOTAL NIVEL AVANZADO</b>		<b>\$2,224</b>		<b>\$2,170</b>		<b>\$2,194</b>
<b>TOTAL PROMOTOR (Inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 2,992</b>		<b>\$ 3,032</b>		<b>\$ 2,996</b>
<b>TOTAL APOYO (Inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 2,976</b>		<b>\$ 2,928</b>		<b>\$ 2,952</b>
<b>TOTAL GLOBAL (Inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 5,968</b>		<b>\$ 5,960</b>		<b>\$ 5,948</b>

PLAZAS COMUNITARIAS DESARROLLO						
NIVEL INICIAL						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
CONCEPTO	REZAGO ALTO		REZAGO MEDIO		REZAGO BAJO	
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total
Adulto atendido a través del MEVYT virtual	de 1 a 13	\$ 294	de 1 a 10	\$ 286	de 1 a 9	\$ 290
	de 14 y más	\$ 588	de 11 y más	\$ 572	de 10 y más	\$ 580
Examen presentado impreso	de 1 a 4	\$ 40	de 1 a 4	\$ 36	de 1 a 3	\$ 35
	de 5 a 10	\$ 80	de 5 a 8	\$ 72	de 5 a 7	\$ 70
	de 11 y más	\$ 110	de 9 y más	\$ 108	de 8 y más	\$ 104
Adulto alfabetizado (SASA)	de 1 ó 2	\$ 83	1	\$ 82	1	\$ 82
	3	\$ 166	2	\$ 164	2	\$ 164
	de 4 y más	\$ 248	de 3 y más	\$ 246	de 3 y más	\$ 246
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 25
Examen presentado en línea						\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$ 946</b>		<b>\$ 926</b>		<b>\$ 930</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT virtual (SASA)	de 1 a 13	\$ 294	de 1 a 10	\$ 286	de 1 a 9	\$ 290
	de 14 y más	\$ 588	de 11 y más	\$ 572	de 10 y más	\$ 580
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$ 588</b>		<b>\$ 572</b>		<b>\$ 580</b>
<b>TOTAL NIVEL INICIAL</b>		<b>\$1,534</b>		<b>\$1,498</b>		<b>\$ 1,510</b>
NIVEL INTERMEDIO						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 13	\$ 280	de 1 a 10	\$ 304	de 1 a 9	\$ 300
	de 14 a 27	\$ 560	de 11 a 21	\$ 608	de 10 a 19	\$ 600
	de 28 y más	\$ 840	de 22 y más	\$ 912	de 20 y más	\$ 899
Examen presentado impreso	de 1 a 6	\$ 51	de 1 a 5	\$ 51	de 1 a 4	\$ 50
	de 7 a 13	\$ 102	de 6 a 10	\$ 102	de 5 a 9	\$ 100
	de 14 y más	\$ 154	de 11 y más	\$ 154	de 10 y más	\$ 150
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 60
Examen presentado en línea						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 35
Examen acreditado alfa tecnológica						\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$ 994</b>		<b>\$1,066</b>		<b>\$ 1,049</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 13	\$ 302	de 1 a 10	\$ 385	de 1 a 9	\$ 387
	de 14 a 27	\$ 784	de 11 a 21	\$ 770	de 10 a 19	\$ 774
	de 28 y más	\$ 1,176	de 22 y más	\$ 1,156	de 20 y más	\$ 1,160
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica						\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,176</b>		<b>\$1,156</b>		<b>\$ 1,160</b>
<b>TOTAL NIVEL INTERMEDIO</b>		<b>\$2,170</b>		<b>\$2,222</b>		<b>\$ 2,209</b>
NIVEL AVANZADO						
PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 20	\$ 294	de 1 a 16	\$ 283	de 1 a 14	\$ 290
	de 21 a 41	\$ 588	de 17 a 33	\$ 566	de 15 a 28	\$ 580
	de 42 y más	\$ 882	de 34 y más	\$ 850	de 29 y más	\$ 870
Examen presentado impreso	de 1 a 6	\$ 51	de 1 a 5	\$ 51	de 1 a 4	\$ 50
	de 7 a 13	\$ 102	de 6 a 10	\$ 102	de 5 a 9	\$ 100
	de 14 y más	\$ 154	de 11 y más	\$ 154	de 10 y más	\$ 150
Incorporación hasta que acredite el primer examen						\$ 60
Examen presentado en línea						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 42
Examen acreditado alfa tecnológica						\$ 50
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 120
<b>MÁXIMO A PAGAR PROMOTOR</b>		<b>\$1,036</b>		<b>\$1,004</b>		<b>\$ 1,020</b>
APOYO TÉCNICO						
Adulto atendido a través del MEVYT con apoyo de la computadora: en Línea, Virtual, Portal (SASA)	de 1 a 20	\$ 392	de 1 a 16	\$ 385	de 1 a 14	\$ 387
	de 21 a 41	\$ 784	de 17 a 33	\$ 770	de 15 a 28	\$ 774
	de 42 y más	\$ 1,176	de 34 y más	\$ 1,156	de 29 y más	\$ 1,160
Examen final presentado en línea						\$ 40
Examen diagnóstico aplicado en línea (por generar las condiciones para la aplicación)						\$ 25
Módulo concluido con uso de TIC's						\$ 45
Módulo acreditado de alfa tecnológica						\$ 80
Usuario que concluye nivel (UCN)						\$ 80
<b>MÁXIMO A PAGAR APOYO TÉCNICO</b>		<b>\$1,176</b>		<b>\$1,156</b>		<b>\$ 1,160</b>
<b>TOTAL NIVEL AVANZADO</b>		<b>\$2,212</b>		<b>\$2,160</b>		<b>\$ 2,180</b>
<b>TOTAL PROMOTOR (inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 2,976</b>		<b>\$2,996</b>		<b>\$ 2,999</b>
<b>TOTAL APOYO (inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 2,940</b>		<b>\$ 2,884</b>		<b>\$ 2,900</b>
<b>TOTAL GLOBAL (inicial+intermedio+avanzado)</b>		<b>\$ 5,916</b>		<b>\$ 5,880</b>		<b>\$ 5,899</b>

En relación con el apoyo económico por aportación solidaria, que se otorga bajo el concepto de productividad, ésta se considera por adulto que recibe servicios en la Plaza Comunitaria.

#### **8.3.4. Apoyos en especie y formativos a figuras institucionales**

Los apoyos a las figuras institucionales se centran, por una parte, en las acciones de formación que requieran para el desarrollo de su función y su crecimiento profesional integral, y por otra en la dotación de los materiales, apoyos y equipos de trabajo, tanto educativos como operativos, así como los viáticos y pasajes cuando son requeridos para el desempeño de su material de trabajo.

Respecto a las acciones de formación, las figuras institucionales deben recibir inducción y formación inicial, si son de nuevo ingreso, con objeto de contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar las funciones específicas asignadas. Posteriormente, deberá participar en las acciones de formación continua necesarias para mejorar el desempeño de dicha función.

Los IEEA y Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras institucionales en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura institucional ha participado.

### **9. Ejecución**

#### **9.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal**

La planeación se realiza en cuatro niveles:

- Microrregional
- Zonal
- Estatal
- Nacional

A través de la elaboración de Programas Anuales, en los que se plasman objetivos, metas, y la previsión del gasto para cumplirlos, los cuales se ajustan conforme al Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2011, los recursos que se destinarán para el PROGRAMA ascienden a \$1,893,348,349.00 (Un mil ochocientos noventa y tres millones, trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) El Ejecutivo Federal podrá ejercer directamente los recursos del PROGRAMA en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

#### **Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)**

<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCION DEL PROCESO O PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
S024	Atención a la Demanda	\$1,893,348,349.00

Las diferentes estrategias impulsadas por el INEA son:

- Por un México sin Rezago Educativo
- Calidad en la Inscripción Acreditación y Certificación (CIAC)
- Jornaleros Agrícolas Migrantes
- CONEVyT
- Plazas Comunitarias
- Proyecto Indígena
- Formación de figuras institucionales y solidarias
- Estrategia 100x100
- Estrategia con el programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- Estrategia con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

- Estrategia con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- Estrategia con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)
- Estrategia con la Asociación Mexicana de Banco de Alimentos (AMBA)
- Estrategia El Buen Juez por su casa empieza

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el programa presupuestario.

El gasto considera conceptos tales como:

- Plantilla de personal
- Adquisiciones de materiales y suministros
- Contratación de servicios básicos y de tipo operativo (asesorías y mantenimiento)
- Transferencias para apoyos económicos a figuras solidarias que se derivan a los Patronatos de la Sociedad Civil u organismos similares y
- Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

Los IEEA podrán recibir recursos para la operación de las diferentes estrategias impulsadas por el INEA, mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante estos convenios, a través de los informes de logros, que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del programa.

Con la finalidad de apoyar la operación del PROGRAMA sujeto a las presentes Reglas de Operación, los IEEA y las Delegaciones del INEA, podrán suscribir convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para que éstas puedan acceder a los apoyos en especie, formativos y económicos que otorga la Administración Pública Federal, vía ramo 11 capítulo 4000, las organizaciones de la sociedad civil, tienen que cubrir las siguientes obligaciones:<sup>22</sup>, supervisadas por el IEEA o Delegación del INEA correspondiente:

I. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

II. Informar anualmente a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación. Deben informar específicamente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;

III. Notificar al Registro arriba mencionado sobre las modificaciones al acta constitutiva, así como sus cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;

IV. Asegurarse que las figuras solidarias que colaboren en los servicios sean mayores de 15 años y cuenten con la CURP, así como, con la educación básica terminada, como mínimo, siempre que esto sea posible en la localidad donde se otorgarán dichos servicios.

La evaluación del desempeño microrregional y zonal se realiza en las revisiones en las que participa todo el personal de las Coordinaciones de zona o delegaciones municipales, así como en las reuniones de balance operativo y académico, en las que también participan figuras solidarias. El desempeño de los IEEA y Delegaciones del INEA se evalúa en los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP) y el del INEA a través de los procesos que se detallan en el punto 11.

Para dar cumplimiento al PROGRAMA, el INEA envía a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del PROGRAMA correspondientes al año presupuestal. Cada tres meses y anualmente se entrega a la Secretaría de la Función Pública el comportamiento de los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

Las principales herramientas de información y atención educativa con las se opera el PROGRAMA lo constituyen el SASA así como el MEVyT.

---

<sup>22</sup> Artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.

Dada la importancia que tiene el material educativo en la operación de los servicios, éste se calcula y asigna principalmente de acuerdo con la incorporación y los exámenes presentados, sin embargo se deben considerar demandas emergentes.

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición anual del material educativo, es la siguiente:

- Durante el primer trimestre del año se inicia el proceso de compra, suministro y distribución de material, con el presupuesto del año en curso, mediante concursos públicos de empresas.
- La compra anual del material educativo del MEVyT, se calcula para garantizar la suficiencia de módulos para cubrir las necesidades de operación del modelo durante el año y las del primero o segundo trimestres del año siguiente.
- La distribución del material la controla, registra y supervisa el almacén central del INEA el cual envía las cantidades necesarias para cubrir las demandas regionales hacia los IEEA y Delegaciones del INEA, así como al Instituto de Mexicanos en el Exterior, en su caso.
- Se puede llevar a cabo otro proceso de compra de material durante el año, en caso de que las necesidades operativas del Instituto lo requieran, si se cuenta con el recurso presupuestal, aparte del que va surgiendo para cubrir la introducción de módulos nuevos o de prueba.

### **9.2. Cierre del Ejercicio**

- Los IEEA y Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2011. Lo remitirán en documentos y medios magnéticos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2012.
- Será responsabilidad del INEA como instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente año.

### **9.3. Recursos no devengados.**

- Los recursos financieros ministrados por el INEA, no ejercidos por las Delegaciones del INEA al término del año deberán ser reintegrados al INEA y éste a su vez, deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero del 2012.
- Los recursos financieros ministrados por el INEA a través de convenios de colaboración específicos, no ejercidos por los IEEA al término del ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

## **10. Auditoría, Control y Seguimiento**

### **10.1. Atribuciones**

El ejercicio realizado de las entidades está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público, la fiscalización y revisión la realizará la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, con el apoyo en su caso, del Organismo Interno de Control (OIC) del INEA y en coordinación con los Organismos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriban el Titular de la SFP con los Ejecutivos estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación.

Las Delegaciones del INEA serán fiscalizadas por el Organismo Interno de Control.

### **10.2. Objetivo**

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

### **10.3. Resultados y seguimiento**

Se lleva a cabo un control interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el PROGRAMA, así como, el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La falta de observancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente año presupuestal.



#### 10.4. Mecanismos para evitar duplicidad de esfuerzos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

#### 11. Evaluación

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la Planeación y Evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Administrativa responsable de operar el PROGRAMA, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del programa, se dará atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

#### 11.3. Indicadores de resultados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las presentes Reglas de Operación se exponen los indicadores de resultados, los que serán desagregados por género en los casos que así se puedan mostrar, para garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres a los beneficios de los programas educativos del Instituto.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de conciliación y mejora continua.

#### INDICADORES DE DESEMPEÑO

ASOCIACION CON LA MIR	INDICADOR	PERIODICIDAD	META
<b>Fin</b> F Contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales de jóvenes y adultos sin educación básica, mediante la prestación de servicios educativos, de acreditación y certificación.	• <b>F.1</b> Contribución del PROGRAMA en la disminución del rezago educativo	Anual	2,372,238
	• <b>F.2</b> Impacto del PROGRAMA en el empoderamiento de la población atendida	Bianual	2011 - 2012 14
<b>Propósito</b> PG Población de 15 años y más que supera la condición de rezago educativo.	• <b>PG.1</b> Abatimiento del incremento neto al rezago educativo	Anual	138.2%
	• <b>PG.2</b> Impacto al rezago educativo	Anual	2.33%
	• <b>PG.3</b> Avance del grado promedio de escolaridad de las personas atendidas en el PROGRAMA	Anual	1.0 grado
<b>Componente</b> C1 Población de 15 años y más que concluye la educación básica	• <b>C1.1</b> Porcentaje de personas que concluyeron algún nivel educativo	Trimestral	32.0%
	• <b>C1.2</b> Porcentaje de personas satisfechas atendidas en el PROGRAMA	Anual	90.0%
<b>Actividades</b> C1A1 Otorgamiento del servicio educativo a la población de 15 años y más	• <b>C1A1.1</b> Módulos entregados a los usuarios del programa	Trimestral	3,929,000
	• <b>C1A1.2</b> Figuras operativas formadas o actualizadas	Trimestral	160,000
	• <b>C1A1.3</b> Exámenes acreditados	Trimestral	5,510,000

## **12. Transparencia**

### **12.1. Difusión**

Las presentes Reglas están sujetas a lo dispuesto en el artículo 18 inciso V del Presupuesto de Egresos de la Federación que a la letra dice: La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de los programas sujetos a Reglas de Operación deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para garantizar la transparencia del Programa las Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio Web del INEA ([www.inea.gob.mx](http://www.inea.gob.mx)), en el sitio correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el apartado XV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el padrón de beneficiarios del PROGRAMA será publicado en la página de Internet <http://www.inea.gob.mx>.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, éstos serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)) y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Calidad, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5o. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; donde los usuarios pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

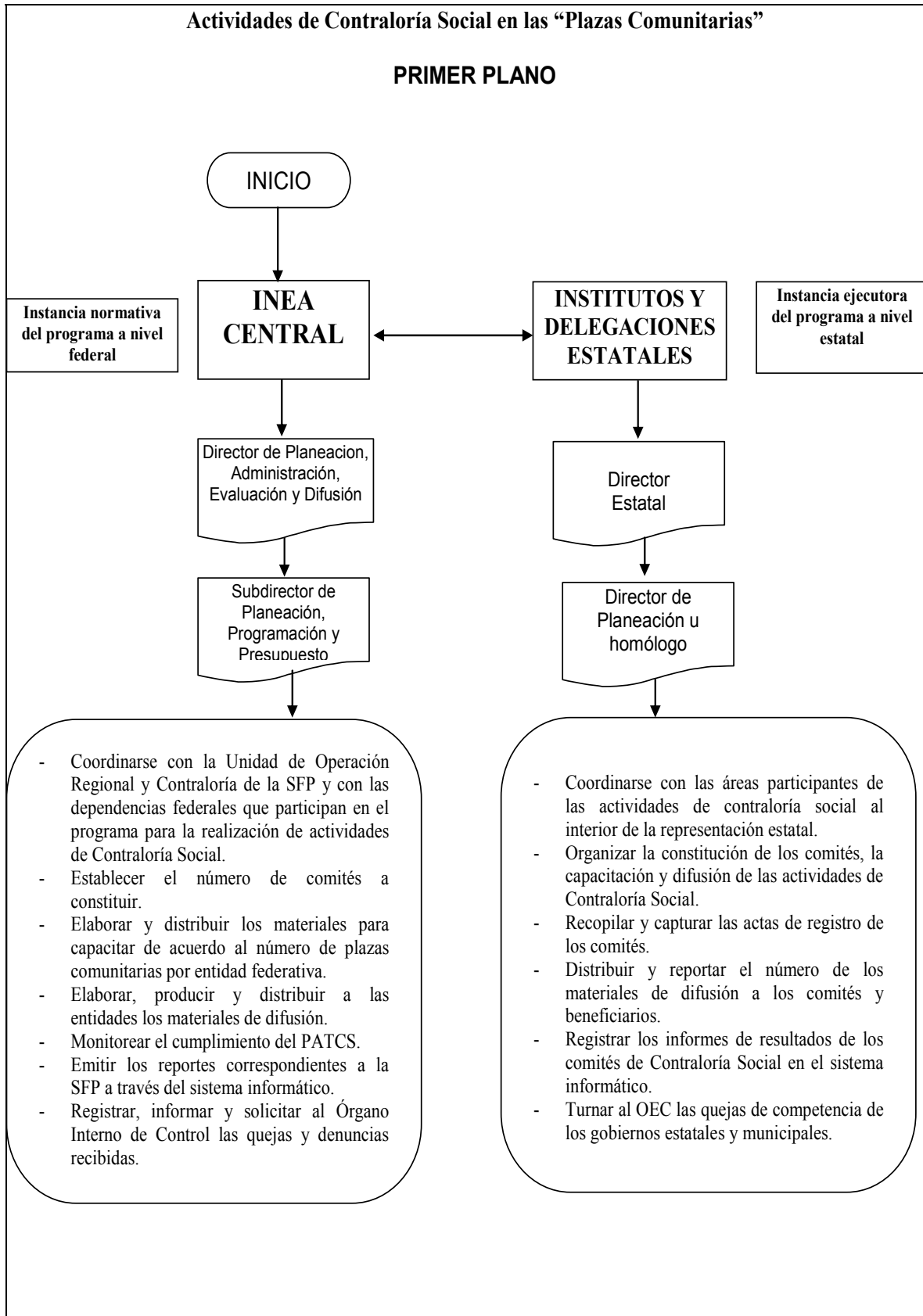
"El INEA es responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de 2006, para lo cual se integran y actualizan los datos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría con objeto de que ésta previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública"

### **12.2. Contraloría Social**

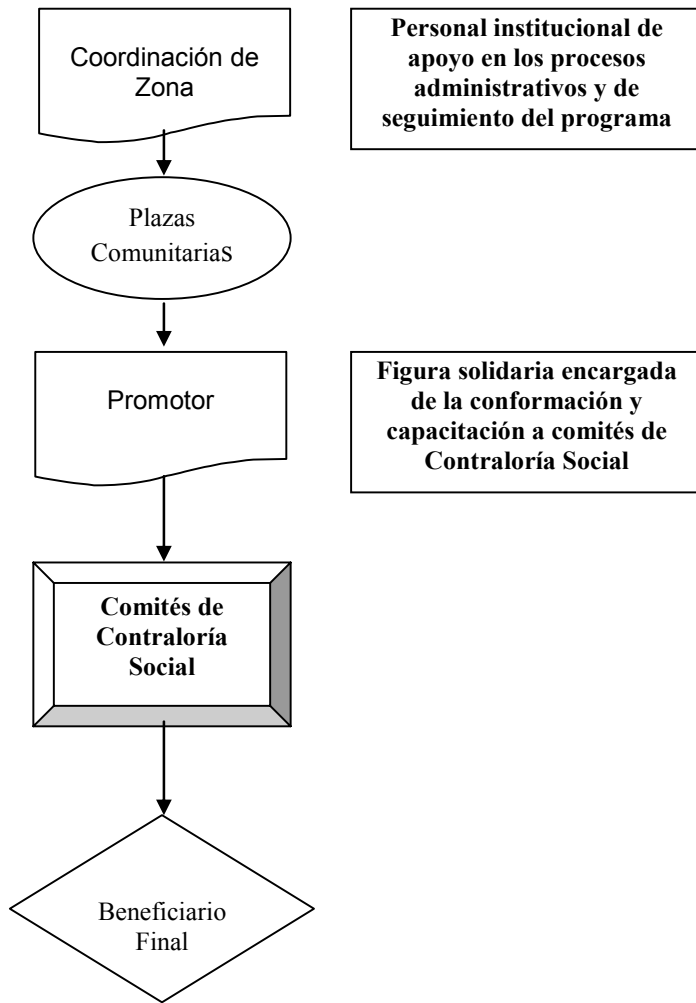
#### **Marco legal**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado el 11 de abril del 2008, en el Diario Oficial de la Federación, la instancia normativa (INEA) ha instrumentado el programa en las Plazas Comunitarias Institucionales en operación, debido a que tienen condiciones de infraestructura básica para iniciar el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Las estrategias para llevar a cabo la implementación, supervisión y vigilancia se establecen en el Esquema de Contraloría Social, que se presenta a continuación:



**SEGUNDO PLANO**



Supervisar y vigilar que los servicios educativos que se prestan dentro de las Plazas Comunitarias se realicen con eficacia, transparencia y honestidad, para generar con ello una cultura de rendición de cuentas.

1. Identificación y ubicación de las Plazas Comunitarias a vigilar; así como la conformación de los Comités de Contraloría Social.
2. Realización de acciones de Contraloría Social. Establecer días en que se llevará a cabo las sesiones con los integrantes del comité para el llenado de las cédulas de vigilancia.
3. Realización de las acciones de contraloría social, informando las irregularidades si es que existen en primera instancia al representante estatal del programa y en su caso al Órgano Interno de Control, al Órgano Estatal de Control o a la Secretaría de la Función Pública.

**FIN**

### 13. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos, se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, así como sus Delegaciones y Coordinaciones de zona, o bien, vía personal, escrita, Internet (quejas@inea.gob.mx) y telefónica CENTRO DE CONTACTO CIUDADANO 01800 386 2466), 2000 2000 en el Distrito Federal, 01 800 475 2393 desde Estados Unidos y correo contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Para los asuntos relacionados con los servidores públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos IEEA, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

### 14. Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estas Reglas, serán dirimidos por un Comité Interno integrado por el Director General y los Directores de Área que emitirá los lineamientos procedentes según el caso.

#### Glosario

<b>Acreditación</b>	Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
<b>Acuerdo 286</b>	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, así como sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de julio de 2003 y 24 de febrero de 2006.
<b>Alfabetización tecnológica</b>	Proceso que permite aprender a utilizar y aprovechar algunas herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para aplicarlas a situaciones cotidianas de vida y trabajo.
<b>Alfabetizado</b>	Persona que ha acreditado el nivel inicial completo de la vertiente del MEVyT que le corresponde según su situación lingüística o edad, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar la lengua oral y escrita en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando la utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
<b>Aplicador de exámenes</b>	Figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias. En el caso de la ruta indígena debe ser bilingüe.
<b>Aplicador de exámenes bilingüe</b>	Figura solidaria hablante de la lengua local que, en las sedes de aplicación, revisa las evidencias, aplica los exámenes y cuida el orden. Adicionalmente califica los exámenes que contienen preguntas abiertas.
<b>Apoyo de acreditación</b>	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de acreditación en la conformación de expedientes, calidad del registro y organización de la aplicación de exámenes.
<b>Apoyo de informática</b>	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona en el área de informática a la operación del SASA, soporte técnico y mantenimiento.
<b>Apoyo de servicios logísticos</b>	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en los procesos de incorporación de educandos, distribución de materiales y dotación de bienes. Participa en programas de formación y actualización.
<b>Apoyo económico</b>	Retribución monetaria que otorga el patronato a las figuras solidarias que colaboran en tareas educativas y operativas para beneficio de los jóvenes y adultos en rezago educativo.
<b>Apoyo educativo</b>	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de servicios educativos en los procesos de organización, supervisión y seguimiento de círculos de estudio, asesores y acciones de formación. Participa en programas de formación.
<b>Apoyo técnico</b>	Figura solidaria que coordina, organiza, vigila el uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos de la Plaza Comunitaria; imparte cursos de computación y asesoría de módulos de alfabetización tecnológica. Adicionalmente aplica exámenes en línea, reporta incidencias de fallas en los equipos, en los servicios informáticos y de telecomunicación, así como registra las actividades en el SIBIPLAC.
<b>Apoyo regional de Plazas Comunitarias</b>	Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la operación de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada estado.
<b>Apoyo técnico Regional de Plazas Comunitarias</b>	Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica y tecnológica de las Plazas. Se asigna una figura por cada 40 Plazas sujeto a variación según características de cada estado.
<b>Apoyos</b>	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: apoyo de acreditación, apoyo educativo o apoyo de logística.
<b>Archivo digital</b>	Expediente generado de manera electrónica que contiene los documentos del educando.

<b>Asesor</b>	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: asesores educativos, asesores educativos bilingües, orientadores educativos de grupo y auxiliares intérpretes.
<b>Asesor educativo</b>	Figura solidaria que facilita el aprendizaje del educando, a través de la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio. Participa en programas de formación.
<b>Asesor educativo bilingüe</b>	Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen, con las que facilita el aprendizaje de los educandos pertenecientes a su propio grupo indígena, a través de la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio, sobre todo de forma grupal. Participa en programas de formación.
<b>Asesoría</b>	Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban realimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual.
<b>Auxiliar intérprete</b>	Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida.  Figura solidaria hispanohablante que colabora como asistente de grupo del asesor bilingüe para la enseñanza y reforzamiento del español como segunda lengua.
<b>Certificado</b>	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que los IEEA y las Delegaciones del INEA en los Estados expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
<b>Certificación de Estudios</b>	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.
<b>Círculo de estudio</b>	Grupo de educandos que se reúnen para estudiar y aprender, apoyados por un asesor educativo solidario, en un horario convenido entre ellos.
<b>Competencia</b>	Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores específicos requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema, oportunidad o destreza concreta dentro de los diferentes ámbitos de vida. Las competencias pueden ser medidas por niveles y pueden continuar desarrollándose.
<b>Conectividad</b>	Servicio que se tiene en las Plazas Comunitarias para tener acceso a Internet. Puede ser por antena satelital o por teléfono.
<b>Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT)</b>	Organismo Intersecretarial del Ejecutivo Federal, que articula e impulsa programas y mecanismos de educación y capacitación para la vida y el trabajo orientados a jóvenes y adultos fuera del sistema escolarizado, creado el 22 de febrero de 2002 por Decreto Presidencial.
<b>Coordinación de zona</b>	Unidad administrativa institucional de un IEEA o Delegación del INEA, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.
<b>Coordinador de aplicación de exámenes</b>	Figura solidaria que coordina la aplicación de exámenes y supervisa a los aplicadores durante la aplicación vigilando el cumplimiento de las normas establecidas.
<b>Coordinador de Unidad de Servicios Especializados (CUSE)</b>	Figura institucional relacionada con funciones especializadas de coordinación en las áreas de planeación, educación, informática y/o acreditación, según sea el caso, dentro de la Coordinación de zona.
<b>Curso de formación</b>	Concepto genérico que se refiere al conjunto de acciones intencionadas y estructuradas para el desarrollo y fortalecimiento de alguna o algunas competencias, con un objetivo y una duración establecidos. Puede incluir estrategias y modalidades variadas, por ejemplo talleres, así como evaluaciones de los aprendizajes, que, en algunos casos, contarán con la acreditación correspondiente.
<b>Curso del MEVyT en línea</b>	Material educativo publicado en Internet equivalente al módulo correspondiente del MEVyT, dirigido al estudio de las personas jóvenes y adultas, que requiere registro, acceso y apoyo tecnológico desde una Plaza Comunitaria. Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.
<b>Curso de libre acceso del MEVyT</b>	Cursos electrónicos publicados en los portales del INEA y del CONEVyT que no requieren ningún registro especial y pueden ser vistos y trabajados desde cualquier lugar del mundo. No cuentan con servicio de seguimiento ni realimentación, salvo que se trabajen en una Plaza Comunitaria con un asesor educativo.
<b>Delegación del INEA en las entidades federativas</b>	Organos desconcentrados del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsables de la operación de los servicios de educación para las personas jóvenes y adultas, con facultades para expedir certificados, en las entidades federativas que no han participado en el convenio coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos.

<b>Educación básica para adultos</b>	Servicios educativos orientados a la alfabetización, primaria y secundaria de las personas jóvenes y adultas, en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, que establece que "la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social."
<b>Educando</b>	Persona que recibe algún servicio educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y de los Institutos Estatales, referido también como adulto o usuario de los sistemas de registro.
<b>Enlace de acreditación</b>	Figura solidaria que atiende directamente a los educandos en sus necesidades de acreditación para lo cual visita las unidades operativas y captura sus solicitudes de examen.
<b>Enlace educativo</b>	Figura solidaria que colabora en la coordinación, organización, monitoreo y seguimiento de los servicios educativos en una Coordinación de zona, en la incorporación, vinculación y formación de los asesores y en la organización, realización y seguimiento de todas las acciones de formación.
<b>Enlace educativo bilingüe</b>	Figura solidaria que habla, lee y escribe una lengua indígena específica y colabora en la elaboración y conformación de contenidos, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje para ser utilizados en el proceso educativo de las personas indígenas; la formación y capacitación de las figuras solidarias bilingües; la instrumentación del MEVyT Indígena Bilingüe y el desarrollo de la lengua indígena, siempre que impacte en la labor educativa.
<b>Enlace regional</b>	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en la planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos, logísticos y de acreditación en un área de influencia específica.
<b>Enlaces</b>	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: enlace regional, enlace de acreditación o enlace educativo.
<b>Entidad federativa</b>	Denominación genérica de las entidades políticas que conforman a la República Mexicana. Se compone por los 31 estados y el Distrito Federal.
<b>Entrevista inicial</b>	Instrumentos y técnica que se aplica a todas las personas que deseen incorporarse al INEA e IEEA, que sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, detectar su condición lingüística, identificar sus características, intereses de aprendizaje y antecedentes educativos, y ubicarlos en la vertiente de estudio y módulos más pertinentes.
<b>Empoderamiento</b>	La construcción de una autoimagen y autoconfianza positiva, el desarrollo de la habilidad para pensar críticamente, la construcción de la cohesión de grupo y la promoción de la toma de decisiones y acción.
<b>Evaluación diagnóstica</b>	Evaluación opcional que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida. Se aplica una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresan al INEA y hasta antes de presentar un examen final.
<b>Evaluación final</b>	Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA que se aplican a nivel nacional por los IEEA y Delegaciones del INEA, previo a la presentación de evidencias completas.
<b>Evaluación formativa</b>	Tiene dos significados: Evaluación que se desarrolla durante todo el estudio de los módulos del MEVyT, que, por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje. Evaluación parcial formal de algunos módulos del nivel inicial a través de un examen y que se registra en el expediente del educando para su seguimiento.
<b>Evidencias</b>	Resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo, sujeto a revisión cuando se aplica el examen final, para verificar su participación en el proceso educativo.
<b>Examen final</b>	Examen con fines de acreditación, que es aplicado por una persona independiente del proceso educativo y del asesor, al finalizar el estudio de cada módulo de aprendizaje del MEVyT.
<b>Federalización</b>	Proceso de transferencia de la operación de los servicios de Educación para Adultos a las entidades federativas.
<b>Figura institucional</b>	Persona que tiene una relación laboral con el INEA o con un IEEA y que forma parte de su estructura.
<b>Figura operativa</b>	Figuras institucionales y solidarias que apoyan la operación de los servicios.
<b>Figura solidaria</b>	Personas de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o Institutos Estatales apoyan en las tareas educativas de promoción u operativas en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.
<b>Formación</b>	Proceso de preparación permanente, mediante el cual se promueve el desarrollo de competencias y el crecimiento integral de las figuras institucionales y solidarias, con el fin de que puedan realizar la tarea esperada, mejoren la calidad de su desempeño y favorezcan el desarrollo personal que incida en su labor.
<b>Formador</b>	Nombre genérico para englobar a las figuras institucionales y solidarias que facilitan las acciones de formación o imparten los cursos.
<b>Hablante de lengua indígena (HLI)</b>	Hablante de lengua indígena.
<b>Hoja de avances</b>	Formato que aparece en cada módulo del MEVyT, cuya finalidad es que se registre el progreso gradual logrado durante el estudio del educando. Es requisito entregarlo debidamente firmado por el asesor, o por el técnico docente o la persona que designe la Coordinación de Zona para el caso de educandos libres, en la presentación del examen final.

<b>Hoja de avances foliada</b>	Formato que procede del portal CONEVyT y que es impreso por las personas autorizadas de los IEEAs y Delegaciones INEA, cuyo objetivo es ofrecer en las Plazas comunitarias, a los educandos que estudian algún módulo bajo alguna de las modalidades digitales del MEVyT, la posibilidad de que se avale su estudio para estar en posibilidades de presentar el examen final.
<b>Incorporado</b>	Educando que se registra en SASA y cuenta con su expediente completo.
<b>Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)</b>	Organismo público descentralizado del Gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la educación de adultos en la entidad federativa.
<b>Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)</b>	Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica para adultos, creado por decreto presidencial el 31 de agosto de 1981.
<b>Mediateca</b>	Conjunto de recursos educativos audiovisuales, impresos y electrónicos complementarios, que se encuentran disponibles en las Plazas Comunitarias, para apoyar los temas tratados en la alfabetización, primaria, secundaria, educación para la vida y el trabajo y en la formación de figuras institucionales y solidarias.
<b>Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)</b>	Planteamiento educativo con metodologías, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas, que permite alfabetizar y estudiar y certificar la primaria y secundaria. Se establece mediante el Acuerdo Secretarial número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005.
<b>MEVyT 10-14</b>	Vertiente educativa para atender en el nivel de primaria de los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y no presentan posibilidad de reincorporación.
<b>MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)</b>	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas originarias de las culturas indígenas, dirigidas tanto a las monolingües como a las bilingües.
<b>MEVyT virtual</b>	Cursos electrónicos de los módulos del MEVyT presentados en discos compactos, que permiten al educando contar con los materiales educativos para estudiarlos y realizar y guardar las actividades y evidencias que le permiten acreditar la primaria y/o la secundaria
<b>Microrregión</b>	Espacios geográficos delimitados dentro de la Coordinación de zona, en los cuales se pueden organizar y coordinar los servicios educativos.
<b>Módulo</b>	Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
<b>Multiplicador</b>	Figura solidaria que imparte cursos grupales de formación en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los participantes logren el desarrollo esperado. Participa en procesos de selección, formación, valoración y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar registrado, con su área de especialidad, en el RAF.
<b>Orientación focalizada</b>	Acompañamiento y asistencia que el formador brinda a los asesores, de manera individual, como parte adicional a las horas impartidas de un curso grupal, para fortalecer determinados contenidos o superar las debilidades y necesidades específicas del participante.
<b>Orientador educativo de grupo</b>	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos con características similares (estudiantes de la primaria 10-14, discapacitados o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo, a través de la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio. Participa en programas de formación.
<b>Plaza Comunitaria</b>	Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su educación básica.
<b>PROGRAMA</b>	Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).
<b>Programa de Mediano Plazo del INEA</b>	Documento que presenta las grandes líneas de trabajo, estrategias y prioridades que de acuerdo a la misión del Instituto habrá de desarrollar en el periodo 2007-2012 (mediano plazo), dependiendo de que se den las condiciones previstas para realizarlo. Autorizado por acuerdo de la H. Junta Directiva del INEA en la nonagésima séptima sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2008.
<b>Promotor de Plaza Comunitaria</b>	Figura solidaria que promueve, organiza y difunde los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores, registrando todas las actividades que se desarrollan en la Plaza en el sistema de bitácora electrónica. (SIBIPLAC). Adicionalmente apoya la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional.
<b>Proyecto Estratégico</b>	Iniciativas que articulan al INEA con los sectores público, privado y social, a nivel Nacional o Internacional, para realizar las acciones que aprovechen las potencialidades de los participantes, con el propósito de promover el trabajo y la acción colectiva a fin de promocionar los servicios educativos del INEA, para atender y abatir el rezago educativo.
<b>Punto de encuentro</b>	Unidad operativa abierta a la población objetivo, que cuenta con servicios educativos integrales, incluidos el de sede de aplicación, que se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el IEEA o INEA. Debe mantener en el domicilio registrado un promedio mínimo de atención de 40 educandos activos en el medio urbano y de 20 educandos activos en el medio rural; al menos la tercera parte de ellos acreditando exámenes mensualmente.
<b>Registro Automatizado de Formación (RAF)</b>	Sistema informático institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios de los mismos y los formadores. Se alimenta desde las Coordinaciones de zona y las oficinas de los IEEAs y Delegaciones.



<b>Registro Federal Escolar (RFE)</b>	Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.
<b>Reuniones de balance académico</b>	Estrategia para evaluar y mejorar periódicamente, por microrregión o Coordinación de zona, la práctica educativa de los asesores, a través de exponer problemáticas educativas, intercambiar experiencias, identificar necesidades, incorporar acciones de realimentación y/o formación, tomar medidas correctivas, y acordar, nuevas acciones.
<b>Reuniones de balance operativo</b>	Estrategia periódica en las Coordinaciones de zona con la participación de las figuras institucionales y/o solidarias, con el fin de evaluar los logros, analizar los problemas operativos y logísticos detectados, proponer soluciones y establecer compromisos para la mejora servicios y resultados.
<b>Rezago educativo</b>	Condición de atraso del país y de las entidades federativas, por la falta de alfabetización y estudio y conclusión de la educación primaria y secundaria de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema educativo.
<b>Ruta de aprendizaje</b>	Selección de módulos que desea y necesita estudiar el educando, bajo un orden flexible. Puede ser cambiado conforme avanza en sus estudios.
<b>Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado (SASA)</b>	Sistema de registro nacional y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras institucionales y solidarias.
<b>SASA Indígena</b>	Módulo del SASA en el que se registran los datos y movimientos académicos de los educandos que son atendidos en la vertiente del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).
<b>Sede de aplicación</b>	Espacio físico autorizado por el IEEA o Delegación del INEA para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta puede ser programada o permanente, en papel o en línea.
<b>Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL)</b>	Sistema de registro nacional de exámenes en línea.
<b>Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC)</b>	Sistema de registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, figuras solidarias, educandos y población abierta, en las Plazas Comunitarias.
<b>Sistema de Acreditación y Seguimiento Automatizado para Comunidades en el Exterior (SASACE)</b>	Sistema de registro y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos pertenecientes a Comunidades en el Exterior.
<b>Tabla de sustitución</b>	Instrumento de evaluación que permite realizar equivalencias entre los grados completos que aprobaron las personas en el sistema escolarizado y los niveles inicial, intermedio y avanzado del MEVyT. Especifica los módulos que les falta para acreditar la primaria o la secundaria.
<b>Técnico docente</b>	Trabajadores responsables de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios que ofrece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Institutos Estatales, en las áreas geográficas que les son asignadas, de conformidad con las Reglas de Operación y el Contrato Colectivo de Trabajo.
<b>Técnico docente bilingüe</b>	Figura institucional semejante a la anterior, pero hablante de la lengua indígena del lugar, a fin de poder comunicarse con los asesores y educandos de manera eficiente.
<b>Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)</b>	Tecnologías de Información y Comunicación.
<b>Titular promotor</b>	Figura solidaria que, en colaboración con la Coordinación de zona: promueve y facilita la incorporación de las personas en rezago al servicio educativo; apoya la tramitación de documentos y expedientes de educandos; apoya la gestión, entrega y vinculación oportuna y continua de información, materiales educativos y calificaciones, para retenerlos en el estudio y acreditación, y fomenta la participación grupal de educandos y asesores en los círculos de estudio. Participa en programas de formación y actualización, y, para poder ser identificado con transparencia, determina la ubicación física en la que puede ser localizado, bajo cierto horario. En ciertos casos, puede facilitar la organización del servicio educativo y la obtención de espacios físicos para las asesorías y la aplicación de exámenes.
<b>Titular promotor bilingüe</b>	Figura solidaria que habla una lengua indígena y la utiliza para realizar las acciones previstas por el Promotor, hacia las personas que forman parte de su cultura, además de las hispanohablantes.
<b>Unidades operativas</b>	Espacios físicos, identificables y con horario, donde se organizan los servicios educativos y se canalizan los servicios logísticos de materiales e información para atender adecuadamente a los educandos. Son monitoreados y supervisados por la Coordinación de zona de los IEEA y Delegaciones del INEA. Pueden ser Plazas Comunitarias, Puntos de encuentro y círculos de estudio y pueden contar con un Titular promotor.
<b>Usuario que Concluye Nivel (UCN)</b>	Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
<b>Vertiente</b>	Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con ciertas diferencias, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a las personas, que ingresan al INEA, se adecue a las diversas características, a situaciones de edad o a condiciones lingüísticas que requieren soluciones pedagógicas diferentes. A saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) y MEVyT 10-14.

**ANEXO 1**

Apartado 4. Ejercicios de lectura y escritura

---



---



---



---



---

En Oaxaca se celebraron los Juegos Deportivos Nacionales del año. Los tres estados que ganaron más medallas fueron:

Estados	Medallas recibidas
Veracruz	36
Puebla	25
Hidalgo	17

a) ¿Qué estado ganó más medallas? \_\_\_\_\_

b) ¿En dónde fueron los juegos? \_\_\_\_\_

**Resultado**

Módulo(s) acreditado(s) por esta entrevista	Módulo(s) recomendado(s) para empezar	Módulo(s) entregado(s)
( ) Ninguno		

Comentarios:

Nombre del entrevistador:

( ) Asesor bilingüe    ( ) Técnico docente bilingüe	Firma:
( ) otro _____	

**Información del círculo de estudios**

Unidad operativa:

---

día	mes	año							

<hr/> Firma del técnico docente	<hr/> Firma del responsable de acreditación	<hr/> Nombre y firma de la persona que capturó
---------------------------------	---	--



## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

### **REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.

MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los artículos 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se creó con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), dando con ello cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), los artículos 1, 9 fracción II, 10, 12, 15, 17 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH); artículos 1, 2, 3, 40, 49, fracciones I, II, V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII y 51 fracción I de la Ley General de Acceso las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); el 4, 6 y 7, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; Eje 3 Igualdad de Oportunidades, numeral 3.5 Igualdad entre Mujeres y Hombres, Objetivo 16, del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), los artículos 17, fracción XII, y 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y el Oficio circular conjunto No. 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública con fecha 18 de noviembre de 2010.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas coordinadoras de sector o en su caso, las entidades no coordinadas deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para emitir las Reglas de Operación de Programas a través de los cuales se otorguen subsidios que se encuentren señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### **1. Introducción**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, tiene como antecedente la creación en el año 2008, del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual en 2009, se fusiona con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género dando lugar al Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y a partir del ejercicio fiscal 2010 el Programa cuenta con Reglas de Operación.

El Programa ha apoyado los proyectos que las 32 Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), han presentado al INMUJERES, en su calidad de instancias rectoras de la política de igualdad en su respectiva entidad, orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida, a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel estatal y, en su caso, municipal.

Las acciones impulsadas por el INMUJERES, así como las realizadas en el marco de los proyectos, durante los tres últimos años de experiencia han permitido que las intervenciones de las IMEF tengan incidencia en la incorporación de la perspectiva de género en materia de políticas públicas y cultura institucional en los ámbitos estatal y, en su caso, municipal, contribuyendo con ello a la instrumentación de la Política Nacional de Igualdad en las Entidades Federativas. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, es una acción afirmativa a favor de la igualdad con el fin de apoyar a las IMEF, para que puedan incidir en la incorporación de la perspectiva de género tanto en las políticas públicas, programas y acciones de las administraciones públicas estatales así como en la cultura institucional de las mismas.

El Programa representa un referente para fortalecer las capacidades institucionales en la administración pública estatal a través de herramientas cognitivas, metodológicas, técnicas y procedimentales para formular o modificar, desde la perspectiva de género, las políticas, programas y acciones en todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno estatal y en su caso municipal, con el fin de incidir en la disminución de la brechas de desigualdad, y a su vez contribuir al cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,

la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a los compromisos internacionales adquiridos y ratificados por México ante el Sistema de las Naciones Unidas para la promoción y defensa de los derechos humanos, como es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que en su recomendación No. 6 adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Séptimo período de sesiones, 1988, mandata a los Estados Parte, establecer o reforzar mecanismos, instituciones o procedimientos nacionales efectivos, a un nivel gubernamental elevado y con recursos, compromisos y autoridad suficientes para, entre otras cosas, asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre las mujeres todas las políticas gubernamentales; supervisar la situación general de las mujeres; ayudar a formular nuevas políticas; y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

Asimismo, el Programa permite el avance de otro compromiso ratificado por México, en el ámbito de la Organización de Estados Americanos, y que es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención de Belém Do Pará), que mandata la adopción de las medidas necesarias, con el fin de proteger los derechos de las mujeres eliminando las situaciones de violencia que puedan afectarlas tanto en el ámbito público como en el privado.

Estos son instrumentos fundamentales para el avance en la construcción y práctica de una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, así como para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y representan elementos fundamentales para incorporar la transversalidad de la perspectiva de género, en el quehacer de la función pública, estrategia principal del Programa.

La perspectiva de género significa tomar en cuenta el impacto diferenciado que las diversas políticas públicas, programas, proyectos y acciones, tienen en las mujeres y los hombres; por lo cual para efectos de este Programa, la transversalidad de la perspectiva de género es considerada una metodología de intervención que admita la inclusión de elementos de equidad de género en los diversos ámbitos de la administración pública, como son: reestructuración de procedimientos y normas, cambios en la cultura organizacional de las instituciones, desarrollo de capacidades entre otros; todo ello, con el fin de poder incidir en la mejora, o en su caso, creación de políticas públicas para avanzar en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género. Dicha metodología tiene como características un enfoque, un proceso y un método.

La transversalidad como enfoque promueve la incorporación de las necesidades, experiencias e intereses de las mujeres y de los hombres en el diseño de políticas públicas con el objetivo de construir un proceso de desarrollo para transformar las relaciones entre mujeres y hombres en un sentido igualitario.

Para avanzar en dicho enfoque, el Programa propone que las acciones que se realicen se definan a partir de *temas de desarrollo*, los cuales deben ser focalizados en función de las necesidades nacionales y estatales estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Estatales de Desarrollo, así como en los compromisos ratificados por México, tales como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDM) y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Mujeres (Beijing 1995).

En este enfoque, una vez definidos los temas de desarrollo deberán ubicarse las *brechas de género* que evidencien las desigualdades en las que se pretende tener impacto.

A su vez, como proceso la transversalidad de género busca incidir en la toma de decisiones para la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los diferentes ámbitos que participan en el diseño y ejecución de las políticas públicas con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad entre los géneros.

Este proceso es activo, sostenido y consciente de cambios e innovaciones, dirigido a revisar los marcos de política desde donde se definen y abordan los temas de la agenda pública, así como las formas de evaluar sus resultados e impacto a corto, mediano y largo plazo, de tal forma que, para definir las acciones de transversalidad de género que fortalezcan el proceso en las entidades federativas, las IMEF deberán considerar las estrategias de intervención que se mencionan en el numeral 3.6.3.1 de estas Reglas de Operación.

Por último, la transversalidad de género, como método, implica además articular acciones y aplicar recursos desde distintos ámbitos con un mismo propósito, el cual será incorporar la igualdad de género en las acciones de gobierno.

En este marco, la transversalidad de género permitirá la institucionalización de la perspectiva de género entendiendo que ésta tiene una dimensión que ayudará a cambiar las representaciones de lo femenino y lo masculino, lo anterior tendrá incidencia en los diversos ordenes de la sociedad tales como la familia, el mercado, así como en las estructura sociales y del Estado, para con ello buscar crear nuevas normatividades y mecanismos para que se dé una distribución equitativa de los beneficios y recursos generados a partir de las políticas públicas modificando las prácticas sociales.

La institucionalización de género tiene como fin reorganizar el quehacer institucional a través de la integración de nuevos valores hacia el logro de la igualdad de género, requiere que a través de la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género se creen una serie de condiciones que permitan llevar a cabo cambios estructurales en la normatividad, así como en los procedimientos, diseño, planeación y ejecución de política públicas, asimismo en la organización de los procedimientos de trabajo y gestión de las mismas, entre otras cosas. Para llevar a cabo lo anterior hace falta crear una serie de condiciones, entre ellas están, la formación de personal con capacidades suficientes que permitan la elaboración de programa y propuestas de trabajo con enfoque de género, contar con presupuestos públicos, con unidades especializadas (unidades de género) en el tema que faciliten y coadyuven el proceso de implementación, generar voluntad política de los actores involucrados, conocer la situación de las mujeres y promover la participación de las beneficiarias y los beneficiarios de las acciones de gobierno.

Por lo tanto es importante señalar que la dimensión de género, implica reconocer que la desigualdad es sistémica, por ello se debe considerar la intervención para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, significa reflexionar que estas desigualdades se encuentran simultáneamente en distintos ámbitos de acción del Estado y que en función de los temas de desarrollo en los que defina tener incidencia se requiere de una acción interinstitucional y/o intersectorial.

En este sentido, la transversalidad de la perspectiva de género, brinda elementos que permiten diseñar una visión analítica y operativa que coadyuve al logro de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres señalada en el PROIGUALDAD.

## **2. Objetivos**

### **2.1 General**

Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

### **2.2 Específicos**

**2.2.1** Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal y Municipal, así como fomentar la construcción de mecanismos de coordinación con los poderes estatales y municipales.

**2.2.2** Promover acciones orientadas a favorecer la igualdad jurídica y los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, así como su ejercicio y práctica en las instancias de la administración y procuración de justicia en las 32 entidades federativas.

**2.2.3** Promover que en las políticas públicas y acciones estatales y municipales se favorezca el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

**2.2.4** Promover la creación de acciones institucionales estatales y municipales que permitan fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género y potenciar la agencia económica de las mujeres para su bienestar y desarrollo.

**2.2.5** Incidir en las políticas públicas en el ámbito estatal y municipal para que impulsen el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión y consolidar la cultura democrática.

## **3. Lineamientos Generales**

### **3.1 Cobertura**

Las 32 entidades federativas del Territorio Nacional.

### **3.2 Población objetivo (Area de enfoque)**

Estará comprendida por las 32 IMEF, quienes a su vez se vincularán con las dependencias de la administración pública estatal y, en su caso, con los municipios; otorgando prioridad a los municipios que presenten un mayor índice de marginación.

#### **3.2.1 Población Potencial (Area de enfoque de la Instancia Ejecutora)**

**a)** Actores estratégicos con los que la IMEF ha establecido acciones de coordinación interinstitucional para el desarrollo de su proyecto.

**b)** Mujeres y hombres beneficiarios de las acciones que se desarrollen en los Centros de Atención Itinerante y en los Proyectos Piloto.

### 3.3 Criterios y requisitos de participación y para la formulación del proyecto

#### 3.3.1 Criterios y requisitos de participación

Para acceder a los apoyos del Programa, la IMEF presentará al INMUJERES un proyecto que cumpla con los criterios y requisitos siguientes:

Criterio	Requisitos Obligatorios
Presentación de proyecto	<p>I. Ser presentado en versión magnética e impresa en blanco y negro y sin modificaciones, en el formato Anexo 5 que forma parte de estas Reglas de Operación, estar rubricado con tinta azul, en cada una de sus hojas y firmado en la última de ellas, por la Titular y el personal de la instancia ejecutora responsable de la implementación del proyecto. La versión magnética se presentará en formato PDF y deberá ser la versión firmada y rubricada.</p> <p>II. Incluir los árboles de problemas y de objetivos por tema de desarrollo en los que se pretende incidir, así como la matriz de indicadores de resultados del proyecto, teniendo como referencia la metodología de marco lógico.</p> <p>III. Presentar la memoria de cálculo con su respectiva investigación de mercado señalada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 2 fracción X.</p>
Acreditación de personalidad jurídica	<p>Presentar, en versión magnética y en copia simple, la siguiente documentación:</p> <p>I. Documento constitutivo (Ley, Decreto o Estatuto Orgánico y demás normatividad administrativa o disposiciones reglamentarias que señalen su forma de organización y operación).</p> <p>II. Documento con que se acredita la personalidad legal (Poder Protocolizado u oficio de nombramiento).</p> <p>III. Comprobante de domicilio fiscal.</p> <p>IV. Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p>V. Identificación oficial vigente del o la representante legal.</p>

#### 3.3.2 Criterios para la formulación de los proyectos

Para la formulación del proyecto, la IMEF deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificar como máximo cuatro temas específicos, de los cuales dos deben ser obligatorios, uno de los mencionados en el Anexo 3 y otro del siguiente listado:
  - a) Agencia económica de las mujeres,
  - b) Mujeres indígenas,
  - c) Salud,
  - d) Educación,
  - e) Desarrollo Sustentable.
2. Definición de brechas de género.
3. Establecer la modalidad, actores estratégicos con los que se vincula y ámbitos de acción.
4. Definir las estrategias de intervención, entre las cuales deberá de manera obligatoria considerar alguna de las siguientes:
  - a) Planeación de políticas públicas con perspectiva de género,
  - b) Presupuesto y gasto público con perspectiva de género,
  - c) Generar proyectos normativos y diseñar normatividad con perspectiva de género.
5. Las acciones que se planteen deben evidenciar la continuidad de los procesos de transversalidad iniciados en años anteriores.
6. Considerar los aspectos referentes a perspectiva de género establecidos en el Artículo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
7. Señalar las políticas públicas en las que se pretende incidir, para ello es necesario indicar su denominación completa, la dependencia que las instrumenta o las instrumentará, así como el objetivo o estrategia del Plan Estatal de Desarrollo al que se da respuesta.
8. Las metas, actividades e indicadores del proyecto deben tener coherencia con los objetivos y estar calendarizadas sin rebasar el Ejercicio Fiscal.
9. Los indicadores del proyecto deben permitir la medición del cumplimiento de los objetivos y visibilizar el impacto y/o mejoramiento de la condición y posición de las mujeres, en el contexto de las políticas públicas diseñadas en el marco de la operación del proyecto. Dado, que un porcentaje de las metas estará diseñado sobre los resultados de años anteriores se deberá incluir, además, indicadores de resultados.

10. El proyecto debe incluir, en los temas de desarrollo, acciones de corto, mediano y largo plazo para incidir en el proceso de transversalidad de la perspectiva de género en las dependencias con las que se trabajará, con el fin de coadyuvar en la disminución de las brechas de género en dichos temas, y de fortalecer la política de igualdad en la entidad federativa.
11. Para la definición de objetivos, metas y actividades del proyecto, se debe considerar lo señalado en la normatividad nacional o internacional a la que se da respuesta, explicitando su alineación con el articulado de los siguientes instrumentos:
  - a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
  - b) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,
  - c) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,
  - d) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
  - e) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,
  - f) Objetivos y acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing,
  - g) Objetivos de Desarrollo del Milenio,
  - h) Objetivos estratégicos del PROIGUALDAD,
  - i) Normatividad de la respectiva entidad federativa, y
  - j) Cualquier otro instrumento con el que se vincule el proyecto.
12. Señalar a los actores involucrados y estratégicos responsables de dar respuesta a las problemáticas a atender, especificando: nombre completo de las dependencias de la administración pública estatal y en su caso, municipal así como el nombre específico de las áreas o programas de las dependencias que participarán en la ejecución del proyecto.
13. Señalar los mecanismos de coordinación interinstitucional que coadyuven a la ejecución de las acciones en las dependencias con las que se tendrá la intervención del proyecto, para con ello asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de recursos.
14. Presentar un presupuesto que de manera pormenorizada identifique, por cada modalidad y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar, para lo cual la IMEF integrará una memoria de cálculo cuya construcción esté basada en una investigación de mercado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 2, fracción X, que a la letra dice: "Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información", y tomando en consideración la normatividad que aplique en materia de Austeridad.
15. Los productos que se propongan obtener del proyecto, deberán responder a las necesidades de los procesos de transversalidad de la perspectiva de género que se pretendan implementar. Para el caso de los estudios e investigaciones necesariamente deberá presentar un documento que acredite que en la entidad federativa no existe un estudio similar.
16. Para la instrumentación del Proyecto Piloto se deberá considerar lo siguiente:
  - a) Explicitar los criterios para la identificación y selección de los lugares en donde se realizará el Proyecto Piloto,
  - b) Identificar las políticas públicas relacionadas con el tema de desarrollo que se trabajará,
  - c) Explicitar el beneficio directo a las mujeres que participarán en el desarrollo del Proyecto Piloto,
  - d) Señalar el modelo o metodología de intervención que se aplicará u obtendrá,
  - e) Contar con el compromiso por escrito de las Instituciones Públicas Estatales con quien o quienes se vinculará y aplicará los resultados del Proyecto, y
  - f) Generar insumos y recomendaciones de mejora del tema de desarrollo.
17. Para la instrumentación del Centro de Atención Itinerante (CAI), el proyecto debe precisar lo siguiente:
  - a) El modelo de prevención y atención con el que se operará,
  - b) El mecanismo de coordinación que se utiliza para la aplicación del modelo con las dependencias o entidades con las que se vincula la IMEF para la atención de las mujeres beneficiarias,



- c) El esquema de los informes mensuales cuantitativos y cualitativos que se reportará, de manera integral al cierre del ejercicio fiscal,
- d) Las evidencias que den cuenta de las gestiones que se realizan para su institucionalización ante la dependencia y/o ayuntamiento encargado de atender el tema que se abordará con la implementación del CAI.

Si la IMEF considera necesario aportar mayor información al proyecto, podrá presentarla en documentos anexos al formato del mismo, la cual no deberá exceder de 10 cuartillas.

### **3.4 Procedimiento para la recepción, validación, revisión y dictaminación de proyectos**

#### **3.4.1 De la recepción de los proyectos**

La IMEF presentará el proyecto y documentación requerida en las oficinas del INMUJERES, a más tardar el 15 de marzo del ejercicio fiscal vigente.

En caso de que el proyecto no cumpla con los documentos según el numeral 3.3.1., normas y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, será devuelto y se le requerirá la documentación e información que sea necesaria, para que en el plazo de cinco días hábiles, complementemente dicha información, plazo que será computado a partir de la fecha de la notificación oficial que contenga el sello de recibido de la IMEF. De no hacerlo, el proyecto se dará por no presentado.

La entrega de los proyectos se realizará mediante oficio en las instalaciones del INMUJERES, ubicadas en Alfonso Esparza Oteo 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Para los proyectos que hayan sido enviados por paquetería, se tomará en cuenta la fecha del matasello postal que contenga la guía, aclarando que ésta no debe ser posterior a la fecha establecida en el primer párrafo de este numeral.

#### **3.4.2 De la revisión del proyecto**

Durante la etapa de revisión se verificará que el proyecto cumpla con los siguientes aspectos:

- a) Los criterios señalados en el numeral 3.3.2,
- b) Que la estructura financiera del proyecto se apegue a la distribución señalada en el numeral 3.6.2 de estas Reglas de Operación,
- c) Que el proyecto no considere recursos en los rubros señalados en el numeral 3.6.2.1.

Posterior a la fase de revisión, el proyecto se turnará a la Comisión Dictaminadora.

En caso de que los proyectos requieran ser fortalecidos, el INMUJERES notificará a la IMEF las fechas de la revisión en campo para realizar los ajustes pertinentes y sostener reuniones con los actores involucrados en la ejecución del proyecto, con el fin de fortalecer el proyecto para que esté en condiciones de ser turnado a la Comisión Dictaminadora.

#### **3.4.3 De la dictaminación de proyectos**

El INMUJERES conformará una Comisión Dictaminadora con el fin de valorar la congruencia técnica, metodológica, financiera y temporal de los proyectos de acuerdo al numeral 3.4.2., y emitir, si es el caso, las recomendaciones correspondientes para el ajuste o reestructuración de los proyectos dictaminados. Las decisiones que deriven de las sesiones de la Comisión respecto de la dictaminación de los proyectos serán definitivas e inapelables. Quienes la integren deberán tener experiencia en los ámbitos temáticos de los proyectos a dictaminar. Las presentes Reglas y las funciones de la Comisión, se darán a conocer por parte del INMUJERES en una sesión de trabajo.

La Comisión Dictaminadora estará integrada hasta por 30 personas que participarán de manera alternada en las diversas sesiones. Cada sesión de la Comisión estará conformada por una persona de la Administración Pública Federal, una del INMUJERES y por una integrante de los Consejos Social o Consultivo del INMUJERES.

Los proyectos serán enviados a las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora 5 días hábiles antes de que ésta sesione.

### **3.5 Notificación de resultados y radicación de recursos**

Una vez emitida el Acta de Dictaminación, el INMUJERES notificará a la IMEF el resultado final del proceso en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la sesión de Dictaminación correspondiente.

En caso de que se hayan notificado observaciones y recomendaciones para realizar ajustes al proyecto, la IMEF contará con 20 días hábiles a partir de la notificación, para solventar y regresar el proyecto al INMUJERES. Para la solventación de las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora, y de ser necesario, el INMUJERES definirá con la IMEF las fechas para el ajuste en campo.

Una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora, el INMUJERES procederá a elaborar el Oficio de Autorización y el Convenio Específico de Colaboración correspondiente, cuyo modelo se incluye en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, se iniciará el procedimiento para la radicación de los recursos el cual podrá ser consultado en la página electrónica del INMUJERES. De no solventar las observaciones en el periodo establecido, el proyecto se tendrá por no presentado.

A los proyectos que no reciban observaciones ni recomendaciones por parte de la Comisión Dictaminadora, se les emitirá el Oficio de Autorización y se elaborará el Convenio Específico de Colaboración correspondiente.

### **3.6 Características de los Apoyos**

Los recursos del Programa que se autoricen a la IMEF tendrán el carácter de subsidios, por lo que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación, el Decreto de Austeridad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 y 20 de diciembre de 2006, Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHCP con oficio circular No. 307-A-0917 el fecha 12 de marzo de 2010, así como en toda la Normativa Federal aplicable. Además de considerar los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y se ejercerán conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

#### **3.6.1 Monto del Apoyo**

Los recursos federales serán transferidos a la IMEF hasta por un monto máximo de \$ 5'865,000.00, siempre y cuando el proyecto cumpla con los criterios establecidos en el numeral 3.3 y haya sido autorizado por la Comisión Dictaminadora.

En caso de que el INMUJERES cuente con disponibilidad de recursos, de acuerdo al techo presupuestal autorizado, se podrá considerar una ampliación para aquellas IMEF que presenten una solicitud dirigida a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del INMUJERES adjuntando el respectivo proyecto en el formato del 5 de estas Reglas de Operación.

De cumplirse el supuesto anterior, se dará prioridad a los proyectos de ampliación que evidencien el fortalecimiento de los objetivos del proyecto autorizado. Estos proyectos serán presentados a la Comisión Dictaminadora para su valoración y dictamen.

#### **3.6.2 Distribución de los recursos del proyecto**

Del total de recursos autorizados al proyecto, el 93% se podrá destinar para la realización de las actividades sustantivas, entre las cuales deben considerarse acciones de continuidad y temas de desarrollo referidos en el numeral 3.3.2 y 3.6.3.1. y en el Anexo 3. De dicho porcentaje, y para aquellos proyectos que así lo requieran, podrá autorizarse hasta un 20% para el Centro de Atención Itinerante (CAI) y un 10% al Proyecto Piloto. Este porcentaje de este último puede aumentar hasta un 30% para el caso de las Entidades Federativas en las cuales más del 60% de sus municipios presenten mayor índice de marginación y los temas planteados del proyecto piloto estén relacionados con los temas de desarrollo planteados en el numeral 3.3.2.

El 7% restante se destinará a la coordinación y seguimiento del proyecto que incluyen acciones asociadas al proceso de desarrollo e implementación del mismo, y que facilite a la IMEF, la integración de expedientes, seguimiento al desarrollo y cumplimiento de metas, revisión y análisis de medios de verificación y productos generados durante la ejecución del proyecto. Dentro de este monto, se podrán presupuestar recursos para realizar las acciones de la Contraloría Social.

Los conceptos de gasto autorizados serán dados a conocer a las IMEF por el INMUJERES, 10 días hábiles después de publicadas las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, a través de una circular en la cual, además, se notificarán los porcentajes que se podrán destinar por concepto de gasto para el pago de los servicios para la ejecución del proyecto. Anexo 4.

##### **3.6.2.1 Rubros no financiables**

Los recursos del Programa no podrán destinarse a los siguientes rubros:

- a) Compra y renta de vehículos,
- b) Financiamiento de deudas,
- c) Renta o compra de inmuebles,
- d) Renta o compra de bienes muebles, como es el caso del equipo y mobiliario de oficina, cómputo, cámaras, videos, proyectores, cañones y cualquier otro tipo de bien,

- e) Material y equipo para los Centros de Atención Itinerante,
- f) Pago de la seguridad o asistencia social,
- g) Pago de plantilla de personal de estructura, ni compensaciones de ninguna especie,
- h) Viáticos y pasajes al personal de la IMEF, salvo aquellos que autorice el INMUJERES, previa valoración,
- i) Pago de actividades programadas por la instancia ejecutora en su Programa Operativo Anual,
- j) Transferencia de recursos autorizados por el Programa a otros proyectos, aun cuando sean ejecutados por la misma instancia y cuenten con recursos federales, estatales, municipales o internacionales,
- k) Proyectos ya realizados, es decir que se pretenda cubrir su presupuesto de manera retroactiva o resarcir créditos puente,
- l) No se autorizará la elaboración de productos que, por su contenido, hayan sido realizados con anterioridad por la IMEF así como por otras entidades federativas, programas federales o estatales, municipales y personas físicas o morales,
- m) Pago de gasto corriente y servicios generales (agua, luz, impuesto predial, teléfono, Internet, etc.),
- n) El proyecto no deberá proponer la realización de acciones que sean realizadas por otros programas o Instituciones Federales o Estatales, en caso de que sean acciones que se complementen se deberá de presentar la justificación correspondiente, y
- o) Conceptos de gasto no autorizados por la Comisión Dictaminadora.

### 3.6.3 Temas de Desarrollo, Modalidades de apoyo y Estrategias de Intervención

#### 3.6.3.1. Temas de Desarrollo

Se entenderá por temas de desarrollo, aquellos en los cuales es necesario que las IMEF implementen estrategias para incidir en políticas públicas, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad de género en el marco del Desarrollo Humano y en contribución a la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para el Programa los temas de desarrollo a considerar, mismos que están alienados al PROIGUALDAD son:

1) Derechos Humanos,	2) Acceso a la Justicia,	3) Seguridad Pública,	4) Desarrollo Sustentable,
5) Violencia de Género,	6) Salud,	7) Educación,	8) Pobreza,
9) Migración,	10) Agencia Económica,	11) Medio Ambiente,	12) Empoderamiento de las Mujeres.
13) Mujeres Indígenas			

#### 3.6.3.2. Modalidades de apoyo

Para avanzar en el proceso de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la función pública, este Programa considera de suma importancia incidir en el ámbito de las políticas públicas y de la cultura institucional, por ello el proyecto deberá enmarcarse en una o ambas de las siguientes modalidades:

##### **A) Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Públicas**

Se refiere a la realización de acciones encaminadas a incidir en el diseño e instrumentación de políticas públicas, relacionadas con los temas de desarrollo en los ámbitos de acción que a continuación se señalan:

1. Estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial),
2. Municipal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial),
3. Social. (Este ámbito considera el desarrollo de acciones relacionadas al Centro de Atención Itinerante (CAI) y/o al Proyecto Piloto (PP) apoyados en el marco del Programa en años anteriores. En caso de que el proyecto piloto sea nuevo, tendrá que referirse a los temas señalados en el punto 1 del numeral 3.3.2.)

Las acciones que se pueden plantear en esta modalidad son las siguientes:

- 1) Elaborar diagnósticos, estudios e investigaciones que hagan visibles las brechas de género en los temas de desarrollo planteados en el proyecto con el fin de generar recomendaciones, estrategias o metodologías que permitan la incidencia en política pública.

- 2) Realizar acciones de acompañamiento especializado y puntual para la reestructuración y aplicabilidad de normatividades, procedimientos y tutorías que impulsen y garanticen la sostenibilidad de las políticas públicas.
- 3) Realizar foros de discusión, análisis y reflexión con los diferentes actores involucrados en torno a los temas de desarrollo, para generar acuerdos y propuestas de mejora, y en su caso, de implementación en las políticas públicas, materia de discusión. Cuando el proceso de elaboración e instrumentación de política pública lo requiera, se podrán realizar foros con las beneficiarias de los programas, esta acción deberá ser plenamente justificada.
- 4) Generar propuestas de reforma a la normatividad jurídica y administrativa, poniendo especial atención en acciones encaminadas a la revisión de reglas de operación de programas estatales para incorporar la perspectiva de género.
- 5) Elaborar iniciativas o modificaciones de ley que permitan la armonización con la legislación federal y documentos internacionales en materia de género ratificados por el Estado Mexicano. Para aquellas entidades que no cuenten con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se deberán incluir acciones para su diseño e impulsar su aprobación.
- 6) Impulsar iniciativas de leyes y códigos estatales y municipales en los que se prevea la creación de instancias municipales de las mujeres, su permanencia y asignación de recursos, así como la armonización de los bandos de policía y buen gobierno.
- 7) Plantear acciones de acompañamiento que permitan apoyar los procesos para la aprobación y publicación de las iniciativas de ley y normatividades elaboradas en años anteriores, así como adecuaciones administrativas.
- 8) Plantear acciones de acompañamiento que permitan apoyar los procesos de evaluación de resultados de la aplicación de leyes y normatividades elaboradas en años anteriores, así como adecuaciones administrativas.
- 9) Desarrollar modelos integrales, protocolos de actuación, metodologías de intervención, sistemas estadísticos y de indicadores como herramientas para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de las instancias rectoras en los temas de desarrollo planteados en el proyecto. Para su aprobación, la IMEF deberá presentar su contenido, si ya ha sido elaborado por otra entidad federativa, o en su caso otra dependencia o institución pública o privada se deberá presentar la autorización de derechos de autor y sólo se autorizará su adaptación a la realidad estatal.
- 10) Impulsar procesos de formación en perspectiva de género para el personal involucrado en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los temas de desarrollo planteados en el proyecto. Para las acciones de sensibilización y formación en conceptos básicos de género, se recomienda el uso de los cursos en línea del INMUJERES, y de otras instituciones que de manera gratuita brindan este servicio, o bien deben de utilizar los servicios de las personas que han sido certificadas en el diseño e impartición de estos cursos.

#### **B) Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la Cultura Institucional**

Para efectos del Programa, la cultura institucional se refiere a la estructura organizacional y modelos de acción que regulan el trabajo y que incluyen aspectos como misión, organigrama, líneas de autoridad, manejo de personal, relaciones laborales y técnicas, capacidades y destrezas en aras de asegurar la sinergia necesaria para institucionalizar la perspectiva de género considerando los valores y significados compartidos entre las personas que integran una institución.

Los factores de incidencia que se abordan en la cultura institucional son:

- 1) Clima laboral,
- 2) Comunicación incluyente,
- 3) Selección de personal,
- 4) Igualdad de salarios y prestaciones,
- 5) Capacitación y formación profesional,
- 6) Desarrollo profesional en igualdad,
- 7) Promociones y ascensos en igualdad de condiciones,
- 8) Prevención, atención, sanción y erradicación de hostigamiento y acoso sexual y laboral, y
- 9) Corresponsabilidad de la vida personal, familiar, laboral e institucional.

Para una mayor precisión de cada uno de los temas, se deberá consultar el Programa de Cultura Institucional y la Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional, en la página electrónica [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

Con el fin de incidir en la cultura institucional, la IMEF puede considerar los siguientes ámbitos de acción:

- a) Estatal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial),
- b) Municipal (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Las acciones que se pueden plantear en esta modalidad son las siguientes:

- 1) Realizar diagnósticos con el propósito de identificar las necesidades y/o problemáticas específicas de la cultura institucional de las dependencias involucradas en la intervención, ello con el objeto de que éstas generen planes de acción con perspectiva de género,
- 2) Acompañamiento especializado y puntual para la reestructuración y aplicabilidad de normatividades, procedimientos, y tutorías que impulsen y garanticen la sostenibilidad de las acciones de cultura institucional,
- 3) Desarrollar conocimientos, habilidades, actitudes y valores en el personal de las dependencias en las que se efectúe la intervención, a través de la sensibilización, capacitación, formación y profesionalización en género. En este aspecto se deberá considerar lo señalado en el inciso 10) de la modalidad A.
- 4) Fortalecer los procesos de capacitación virtual y/o a distancia a través de tutorías que acompañen y apoyen las capacidades del personal.
- 5) Certificación de capacidades y habilidades en género.

#### **3.6.3.3. Estrategias de Intervención**

De acuerdo al tema de desarrollo definido, las brechas de género identificadas y la o las modalidades aplicable al proyecto, la IMEF deberá orientar, en coordinación con los actores estratégicos, acciones que se enmarquen en las siguientes estrategias de intervención:

##### **A. Planeación de la política pública con perspectiva de género:**

La perspectiva de género en la fase de la planeación supone la identificación de las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres en todas las etapas de diagnóstico, definición de objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores, así como la ejecución y monitoreo de la política, programa o proyecto en el cual se busca incidir, hasta la evaluación de su impacto.

##### **B. Presupuestos y gasto público con perspectiva de género:**

El presupuesto con perspectiva de género debe visibilizar que en las diferentes etapas de programación, presupuestación, aprobación, ejecución y evaluación que integran el ciclo presupuestario estén presentes las necesidades mediatas e inmediatas, intereses y derechos humanos de las mujeres y de los hombres y también debe valorar el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto.

Las metodologías de presupuestos públicos con perspectiva de género, consideran la identificación de las consecuencias e impactos del ejercicio del gasto público, en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños, en los diferentes ciclos de vida. Por ello, es necesario además, incorporar las recomendaciones de género que surjan de las evaluaciones para lograr direccionar de manera asertiva el gasto público al menor costo y mayor beneficio en la población.

##### **C. Generar proyectos normativos y diseñar normatividad con perspectiva de género:**

Esta estrategia considera el planteamiento de propuestas para elaborar, derogar, reformar y decretar instrumentos jurídicos y administrativos encaminados a tutelar los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la armonización legislativa, con el fin de que la norma interna sea coherente con lo expresado en los instrumentos internacionales de derechos humanos que México ha ratificado, orientada a garantizar la igualdad de derecho y establecer los mecanismos para su aplicación de hecho a nivel de leyes, códigos penales, civiles y administrativos, así como de procedimientos, reglamentos y normas, entre otros.

##### **D. Estadísticas e indicadores con perspectiva de género:**

Es indispensable que las instituciones recaben y generen diagnósticos e información desagregada por sexo, grupos de edad, ubicación geográfica a nivel municipal y localidad, al igual que etnia y personas con discapacidad. Particularmente, en lo que se refiere a la integración de sus padrones de beneficiarios/as. Lo anterior, como base primigenia para el diseño y análisis de indicadores con perspectiva de género, con el fin de conocer el impacto diferenciado que las políticas tienen en mujeres y hombres, además de conocer las brechas de desigualdad de género para diseñar e instrumentar políticas públicas y estrategias de atención en materia de igualdad.

**E. Formación y profesionalización en género:**

Se refiere al proceso permanente para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y capacidades conceptuales, metodológicas, técnicas y prácticas, así como de actitudes en las servidoras y servidores públicos que les permitan contar con referencias y términos comunes utilizados en el vocabulario de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género, y por lo tanto, propiciar la formulación de políticas públicas con este enfoque, y su orientación aplicada al ejercicio cotidiano del servicio público, el logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el cumplimiento de los compromisos internacionales ratificados por el Estado Mexicano en la materia.

**F. Acciones afirmativas:**

Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la vida económica, política, social y cultural del país, y garantizar el ejercicio, goce y disfrute de sus derechos.

**3.7 Derechos, obligaciones y sanciones****3.7.1 De los Derechos de la IMEF**

- a) Contar con la capacitación, asesoría, orientación y acompañamiento, por parte del personal del INMUJERES, para la integración y ajuste de su proyecto, así como para la ejecución del mismo,
- b) Obtener la información sobre los avances y resultados del proceso de aprobación del proyecto presentado,
- c) Contar con el oficio de autorización de recursos, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Dictaminadora,
- d) Contar con un ejemplar del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la IMEF y el INMUJERES.

**3.7.2. De las Obligaciones de la IMEF**

- a) Ejercer los recursos ministrados exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados,
- b) Iniciar sus procesos de contratación a partir de la fecha de recepción del Oficio de Autorización de Recursos y ejercer el recurso a partir de la firma del Convenio Específico de Colaboración,
- c) Ejercer los recursos con apego a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad federal aplicable,
- d) Informar al INMUJERES, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF, los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto y/o de las metas establecidas en el proyecto autorizado,
- e) Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, ejercicio de los recursos, cumplimiento de las metas y entrega de los productos,
- f) Generar las condiciones para que se cumplan los objetivos de las visitas de campo,
- g) Entregar al INMUJERES, en tiempo y forma y mediante oficio, los diferentes Informes establecidos en estas Reglas, así como aquellos solicitados por el INMUJERES,
- h) Notificar al INMUJERES, en su caso, de las devoluciones de recursos que realice, en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación,
- i) Participar en las diferentes reuniones que convoque el INMUJERES en el marco de la ejecución del Programa.

**3.7.3 De las Sanciones**

La IMEF deberá hacer la devolución del recurso federal autorizado al proyecto financiado con recursos del Programa, cuando se presenten algunos de los supuestos siguientes:

- a) Falta de cumplimiento en la presentación de algún informe,
- b) Detección de anomalías por parte de la Instancia Normativa, Organos de Auditoría y Control competentes,
- c) Uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados,
- d) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Colaboración, Anexo 6, y en su caso, del Convenio Modificatorio, Anexo 7,
- e) Detección de falsedad de información,
- f) Uso de los recursos con propósitos distintos a las metas o conceptos de gasto autorizados al proyecto por parte del Programa.

Dicha devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos y deberán contener las cargas financieras que se generen desde el momento en que se entregó la ministración de recursos, hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido en los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **3.8 Participantes**

#### **3.8.1 Instancia Ejecutora**

La IMEF será responsable de la ejecución y el ejercicio de los recursos autorizados a su proyecto, siendo el INMUJERES el responsable ante el Gobierno Federal.

#### **3.8.2 Instancia Normativa**

El INMUJERES es la instancia normativa, a través de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, siendo la única facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

##### **3.8.2.1 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, el INMUJERES podrá destinar recursos de hasta el 8% del presupuesto asignado al Programa.

### **3.9 Coordinación Institucional**

El INMUJERES fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo Instituto o de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para asegurar la complementariedad de acciones y evitar la duplicidad de los apoyos. La coordinación institucional y vinculación de acciones tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la IMEF podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación. Lo cual no implica que la IMEF pueda transferir recursos del Programa a las dependencias con las que se vincule y coordine.

De conformidad con lo establecido los artículos 8, 23 y 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la instancia ejecutora definirá mecanismos de coordinación con los municipios, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género en su normatividad y quehacer cotidiano.

## **4. Operación**

### **4.1 Proceso de suscripción del Convenio Específico de Colaboración y entrega de los recursos**

#### **4.1.1 Convenio Específico de Colaboración**

Una vez dictaminado el proyecto y emitido el oficio de autorización de recursos, se solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración del Convenio Específico de Colaboración, Anexo 6.

El INMUJERES establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción del Convenio Específico de Colaboración, Anexo 6. Este instrumento jurídico deberá suscribirse en cuatro tantos originales, todos rubricados en todas sus hojas y con firmas autógrafas en la última de ellas, con tinta azul. Previo a la suscripción del instrumento jurídico, la instancia ejecutora verificará que los datos contenidos en el mismo sean correctos y congruentes.

#### **4.1.2 Entrega de los Recursos**

Una vez suscrito el Convenio Específico de Colaboración, y que la IMEF haya entregado el recibo fiscal y notificado por escrito al INMUJERES los datos de la cuenta bancaria en la que habrán de radicarse los recursos, la Dirección General de Administración y Finanzas realizará los trámites correspondientes para que los recursos le sean depositados en una ministración y de acuerdo con lo que establece el artículo 17 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

La cuenta bancaria en la que se depositen los recursos del Programa, deberá de utilizarse en forma exclusiva para el manejo de los recursos y no podrá estar ligada a ningún otro instrumento de inversión.

#### **4.1.3 Modificaciones al proyecto y Convenio Modificatorio**

Se podrán realizar modificaciones al proyecto autorizado, siempre y cuando éstas sean justificadas y notificadas al INMUJERES con antelación a su aplicación cuando:

- a) Existan ahorros y economías durante el proceso de ejecución del proyecto. Estas tendrán como fecha límite para su notificación al INMUJERES hasta el último día hábil del mes de septiembre. No se autorizarán modificaciones al proyecto *en el periodo comprendido en el último trimestre del año fiscal*,

- b) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito la IMEF no pueda llevar a cabo algunas o todas las actividades programadas en su proyecto, debiendo notificar de inmediato al INMUJERES y justificar, en su caso, los cambios propuestos o modificaciones necesarias,
- c) Existan proyectos de ampliación señalados en el numeral 3.6.1 que evidencien el fortalecimiento de los objetivos del proyecto autorizado.

Las modificaciones a las que se refieren los párrafos que anteceden, serán presentadas ante la Comisión Dictaminadora, quien analizará su pertinencia, y en su caso, emitirá el dictamen correspondiente para proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio.

#### **4.1.4 Terminación anticipada**

El instrumento jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada de común acuerdo entre las partes; por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, mediante escrito que contenga los datos básicos del proyecto y el motivo que origina la terminación anticipada.

La IMEF deberá entregar, en las oficinas del INMUJERES en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe parcial que hasta ese momento se tenga de la ejecución del proyecto en el formato del Anexo 8 de estas Reglas de Operación, debiendo reintegrar al INMUJERES los recursos no ejercidos, a la cuenta que para tal efecto se le comunique.

#### **4.1.5 Rescisión**

Será motivo de rescisión del Convenio Específico de Colaboración cuando se presenten cualquiera de los supuestos señalados en el numeral 3.7.3 de estas Reglas de Operación.

La IMEF deberá entregar, en las oficinas del INMUJERES en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación, el informe del avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución del proyecto en el formato del Anexo 8 de estas Reglas de Operación, debiendo reintegrar al INMUJERES la totalidad de los recursos, a la cuenta que para tal efecto se le comunique.

### **4.2 Ejecución**

#### **4.2.1. Informes programático-presupuestarios**

##### **4.2.1.1 Avances Físicos-Financieros**

La instancia ejecutora deberá presentar al INMUJERES el informe parcial dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, según Anexo 8, en forma impresa y magnética, adjuntando al mismo, los productos generados durante el periodo que se reporta, acompañando a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y, en su caso, el modificado, así como del cumplimiento de las metas.

En caso de existir observaciones al informe de avance, el INMUJERES notificará a la IMEF quien deberá solventarlas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción por parte de la IMEF.

El INMUJERES tendrá, la facultad de solicitar a la IMEF información detallada sobre el ejercicio del gasto y/o de las acciones autorizadas.

##### **4.2.1.2 Informe de Cierre de Ejercicio**

La IMEF entregará el Informe de Cierre del Ejercicio presupuestal del proyecto autorizado en el Anexo 9 en forma impresa y magnética, en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la conclusión del ejercicio fiscal, adjuntando al mismo los productos comprometidos.

El INMUJERES revisará el Informe de Cierre y, en su caso, emitirá observaciones al mismo, para lo cual notificará a la IMEF el resultado de su revisión dentro de los quince días hábiles posteriores a su recepción.

En caso de que el Informe de Cierre presentado por la IMEF tenga observaciones, éstas deberán ser subsanadas antes del 15 de marzo del siguiente año fiscal en que recibió el apoyo del Programa.

El INMUJERES remitirá el informe global del Programa en documento impreso y en medio electrónico, a la H. Cámara de Diputados y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con las normas específicas que se den a conocer. Asimismo, dicho informe se pondrá a disposición del público en general en la página electrónica [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx).

#### **4.2.2 Acta de Terminación**

Solventadas las observaciones realizadas al Informe de Cierre del ejercicio del proyecto, el INMUJERES y la IMEF firmarán el Acta de Terminación correspondiente.

Sin embargo, esta Acta de Terminación no exime a la IMEF de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los Organos de Auditoría y Control competentes. (Anexo. 10)



#### **4.2.3 Recursos no ejercidos**

Los recursos no comprometidos y/o no devengados por la IMEF en los primeros 10 días hábiles del último mes del ejercicio fiscal en que fueron autorizados y que no se ejerzan al cierre del año, deberán ser reintegrados a una cuenta definida para tal efecto, la cual será notificada a la IMEF por la Dirección General de Administración y Finanzas del INMUJERES.

Asimismo, en apego al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, queda prohibido realizar erogaciones, con el fin de evitar reintegros, al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías de los recursos autorizados al proyecto.

Por su parte y en cumplimiento a los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INMUJERES reintegrará a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados.

En caso de que los anteriores recursos no sean depositados en los días señalados en el primer párrafo de este numeral, éstos deberán de contener las cargas financieras que se generen desde el momento en que no fueron depositados a la cuenta hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **5. Seguimiento, Control y Auditoría**

#### **5.1. Seguimiento**

Se dará seguimiento físico-financiero al proyecto a través de los informes y reportes señalados en el numeral 4.2.1, y de los resultados obtenidos en las visitas de campo que realice el INMUJERES, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados.

Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar el funcionamiento del Programa, el INMUJERES convocará a la IMEF para que ésta participe en reuniones donde presente sus avances.

#### **5.2 Auditoría y Control**

Es responsabilidad de la IMEF, el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados y transferidos a la misma, así como resguardar la documentación generada en el proceso de ejecución de su proyecto de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación. Dicha información deberá estar a disposición del INMUJERES, así como de los órganos de auditoría y control federales y estatales, cuando así la requieran.

En caso de que se detecten manejos inadecuados de los recursos o incumplimiento del marco normativo aplicable, las diversas instancias de auditoría y control en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán promover la aplicación de las sanciones correspondientes, con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las instancias de auditoría y control, como son la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y las Contralorías de los Gobiernos Estatales, son quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto autorizado, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

### **6. Evaluación**

#### **6.1 Evaluación Externa**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INMUJERES deberá realizar una evaluación de resultados del Programa por conducto de expertas y/o expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES, conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", los cuales pueden consultarse en la página [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx) y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa. Asimismo se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del INMUJERES difundirá los resultados de la evaluación a través de la página electrónica del INMUJERES.

## 7. Transparencia

### 7.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles, de acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en la página de Internet [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx). Asimismo, en esta página, se difundirán los procedimientos institucionales vinculados a la ejecución del Programa.

Es responsabilidad de la IMEF dar a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal los objetivos del Programa y el proyecto autorizado por el INMUJERES, con el propósito de transparentar los recursos y divulgar las acciones que se derivan del mismo, así como de publicarlas en su página electrónica.

Invariablemente, en toda publicidad, promoción o producto financiado con recursos del Programa se debe incluir las leyendas establecidas en la cláusula referida a Crédito y Reconocimiento del Convenio Específico de Colaboración. Asimismo todos los productos generados deberán incluir, el logotipo del INMUJERES y el de la estrategia de imagen institucional definida por el Gobierno Federal.

Para aquellas entidades federativas que durante la ejecución del proyecto se encuentren en proceso electoral deberán observar la normativa, que para ello definan las autoridades competentes en este ámbito.

### 7.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los y las beneficiarias(os) del proyecto a través de la integración y operación del Comité de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El INMUJERES deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx).

## 8. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o en el ejercicio de sus recursos, así como cuando se contravengan las presentes Reglas de Operación u otra normatividad federal aplicable, se pueden presentar en las siguientes instancias:

En el INMUJERES, ubicado en Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., al teléfono 5322 6050, Ext. 6151 o 6154, en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01 800 0911 466 larga distancia sin costo o bien al correo electrónico [contraloriainterna@inmujeres.gob.mx](mailto:contraloriainterna@inmujeres.gob.mx).

En la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F. al teléfono 2000-3000 en el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01 800 1120 584 larga distancia sin costo o al correo electrónico: [quejas@funcionpublica.gob.mx](mailto:quejas@funcionpublica.gob.mx).

## 9. Indicadores de Resultados

El INMUJERES definió los siguientes indicadores de resultados, con los cuales se dará seguimiento a la operatividad del Programa:

Denominación	Definición	Método de cálculo	Periodicidad Cobertura
Promedio de propuestas por IMEF que incorporaron la perspectiva de género en las políticas públicas	Refleja la incidencia del Programa en la formulación de propuestas de política pública que incorporan la PEG en las IMEF	Número de propuestas para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas financiadas / Número de IMEF	Semestral y nacional
Porcentaje de IMEF que desarrollan al menos dos temas prioritarios establecidos por el INMUJERES	Mide la incidencia del Programa en los temas estratégicos prioritarios marcados por el INMUJERES	Número de IMEF que desarrollan al menos dos temas estratégicos prioritarios para el INMUJERES / Total de IMEF * 100	Semestral y nacional

Personas capacitadas que operan el Programa en las IMEF para la elaboración de proyectos	Refleja el número de personas por IMEF que fortalecieron sus capacidades para la elaboración y ejecución de proyectos apoyados por el programa	Número de personas que operan el Programa en las IMEF capacitadas para la elaboración de proyectos / Número de personas que operan el Programa en las IMEF *100	Trimestral y por entidad federativa
Porcentaje de presupuesto autorizado a las IMEF	Muestra el monto autorizado a las IMEF para la ejecución de sus proyectos con respecto al monto asignado al programa para la transferencia a las IMEF.	Total de presupuesto autorizado a las IMEF/ Total de presupuesto autorizado al Programa dirigido a las IMEF * 100	Trimestral y por entidad federativa
Porcentaje de experiencias exitosas derivadas de la intervención del Programa en las Entidades Federativas	Expresa las experiencias exitosas que a nivel nacional han promovido la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en las políticas públicas o institucionales, impulsadas por el Programa	Número de experiencias identificadas como exitosas en el fortalecimiento del proceso de transversalidad de la perspectiva de género por Entidad Federativa / Número total de experiencias presentadas por las Entidades Federativas*100	Trimestral y por entidad federativa
Porcentaje de buenas prácticas derivadas de la intervención del Programa en las Entidades Federativas	Expresa las buenas prácticas que a nivel nacional han promovido la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en las políticas públicas o institucionales, impulsadas por el Programa	Número de buenas prácticas para el fortalecimiento del proceso de transversalidad de la perspectiva de género por Entidad Federativa / Número total de buenas prácticas presentadas por las Entidades Federativas*100	Trimestral y por entidad federativa

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**Primero.-** las presentes Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abrogan las Reglas de Operación Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2010

**Tercero.-** Las presentes Reglas de Operación atienden lo establecido en el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSPFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010, relativo al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuarto.-** Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 17 fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

**Quinto.-** El Programa cumple con lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la UCP con oficio circular No. 307-A.-0917 de fecha 12 de marzo de 2010, en el que señala que para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, las dependencias y entidades deberán realizar una reducción adicional de al menos 4% de los gastos indirectos de los programas sujetos a reglas de operación.

México, D.F., a 30 de diciembre de 2010.- La Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, **María del Rocío García Gaytán**.- Rúbrica.- Documento revisado por: la Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos del Instituto, **Vanessa Reyna Munguía**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES<sup>1</sup>

**Acciones afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

**Actores estratégicos:** Se refiere a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, y en su caso, municipal con las que la IMEF se coordina para el desarrollo de las acciones del proyecto.

**Ahorros:** se refiere a los remanentes de recursos del presupuesto no devengado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas (por ejemplo, son los remanentes obtenidos de la diferencia existente entre el recurso autorizado y el monto adjudicado en una contratación).

**Brechas de género:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Su importancia estriba en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

**Centros de Atención Itinerante (CAI):** Son las unidades de atención móviles que se encargan de acercar las acciones de atención y de prevención a las mujeres, principalmente, que son víctimas de violencia de género y que vive en las zonas más dispersas y marginadas de nuestro territorio, que en el mejor de los casos, tienen que trasladarse a los centros urbanos. Son una estrategia para combatir la exclusión de las mujeres en el acceso de los servicios integrales de atención a causa de su condición étnica, cultural, pobreza, etc. Son operadas por personal profesionalizado y multidisciplinario, que podrán incluso, cuando el caso así lo requiera, rescatar a la víctima, sus hijos e hijas y/o sus pertenencias y trasladarlas a otros servicios de atención en el que se salvede su integridad.

**Cultura Institucional:** Se refiere a la estructura organizacional y modelos de acción que regulan el trabajo y que incluyen aspectos como misión, organigrama, líneas de autoridad, manejo de personal, relaciones laborales y técnicas, capacidades y destrezas en aras de asegurar la sinergia necesaria para institucionalizar la perspectiva de género considerando los valores y significados compartidos entre las personas que integran una institución.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), así como en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

**Economías:** Se refiere a los remanentes de recursos no devengados del presupuesto y que se derivaron del no cumplimiento de las metas.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Factor de incidencia:** Se refiere a aquellos aspectos manifiestos de la cultura institucional y de género, derivados de problemáticas en las estructuras organizacionales de las Instituciones de la Administración Pública, que son necesarios resolver a fin de alcanzar la igualdad de género en sus estructuras y procesos.

**Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

**Igualdad:** Parte del principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Dicho Principio lleva a la consideración de que hombres y mujeres tienen la libertad de desarrollar sus habilidades personales, sin estar limitados por estereotipos, roles de género, rígidos o prejuicios. En este sentido, la Igualdad de Género implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que sus derechos, responsabilidades y oportunidades, no dependerán del hecho de haber nacido mujer u hombre. De acuerdo al Artículo 6o. de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la "igualdad entre mujeres y hombres, implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

---

<sup>1</sup> Fuente: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; INMUJERES (2007), Glosario de Género, Guía para la Identificación, formulación y selección de proyectos piloto (Eurososial, 2008).

**Índice de marginación.** Es una medida-resumen que permite diferenciar entidades federativas y municipios según el impacto global de las carencias que padece la población.

Así, el índice de marginación considera cuatro dimensiones (educación, vivienda, ingresos monetarios y distribución de la población) estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión (analfabetismo, población sin primaria completa, vivienda sin agua entubada, sin drenaje ni servicio sanitario, con piso de tierra, sin energía eléctrica, con hacinamiento, población ocupada que percibe hasta 2 salarios mínimos y localidades con menos de 5 mil habitantes) y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

**Necesidades prácticas de las mujeres:** Se identifican a partir de los roles socialmente definidos como respuesta a las carencias que deben cumplir las mujeres. Derivan de las actividades o roles desempeñados por mujeres y hombres y se orientan a facilitar el cumplimiento de ese rol. Estas necesidades de las mujeres y los hombres usualmente están ligadas a “estrategias de supervivencia” lo que impide que las mujeres superen su posición desventajosa y no promueven la igualdad.

**Necesidades estratégicas de las mujeres:** Son los componentes relacionados con las mejoras en la igualdad entre las mujeres y los hombres. Un elemento fundamental para comprender las necesidades estratégicas es el concepto de “poder”, entendido en este caso como la columna vertebral desde donde se articulan tales necesidades estratégicas, de aquí que las demandas de género se asocian con el aumento del control sobre los beneficios, los recursos y oportunidades por parte de las mujeres para que mejoren su posición. En tal sentido, se refieren a “todo aquello que hay que remediar para superar la posición subordinada de las mujeres a los hombres en la sociedad, y tienen que ver con la potenciación de las mujeres...”. Se trata de necesidades que apuntan hacia cambios sustanciales en áreas estratégicas, como las leyes, la educación libre de sexismo, modelos de desarrollo participativos, ciudadanía plena para las mujeres y una vida sin violencia.

**Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

**Políticas públicas:** son acciones estratégicas decretadas y ejecutadas por el Estado para dar solución a demandas y necesidades de la población y/o a las razones de estado mismas que deben de estar reflejadas en la agenda pública y explicitadas en documentos o instrumentos formales.

**Programa:** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**Proyecto:** Es un conjunto coherente de actividades y procesos específicos que pretende lograr objetivos claros, mensurables y perdurables en el tiempo, para lo cual cuenta con recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes, cuantificados en un presupuesto, a ser invertidos durante un periodo determinado de tiempo.

**Proyecto Piloto (PP):** Es un proyecto que es formulado y ejecutado considerando que los procesos, actividades y resultados podrán ser replicados en otros contextos, con la finalidad de alcanzar objetivos similares o de mayor envergadura. Para esto, requiere lograr una documentación cuidadosa de dichos procesos a fin de analizar su replicabilidad futura a través de un sistema de seguimiento y evaluación. Cabe mencionar que el proyecto piloto está orientado a generar propuestas de mejora a las políticas públicas, programas institucionales o procedimientos en marcha y que al momento de su aplicación, generen resultados que favorezcan, en los diversos ámbitos a las mujeres para el acceso, uso y control de los recursos.

**Tema de desarrollo:** Se entenderá por temas de desarrollo, aquellos en los cuales es necesario que las IMEF implementen estrategias y políticas públicas, con el fin de disminuir las brechas de desigualdad de género en el marco del Desarrollo Humano y en contribución a la Política Pública Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Tema específico:** A partir de la definición del tema de desarrollo, el tema específico, se entenderá como aquella problemática o necesidad específica que a través de acciones coordinadas (estrategias y políticas públicas) con actores estratégicos, impactarán en las necesidades prácticas y/o estratégicas de cierto grupo de mujeres. Ejemplo: Tema de desarrollo: Salud; Tema específico: Embarazo adolescente.

**Violencia contra la mujer:** Es cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. Ver artículo 5o. fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

## ANEXO 2

**INDICADORES DE REFERENCIA PARA MEDIR EL AVANCE DE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DEL PROGRAMA****A. Planeación de la política pública con perspectiva de género:**

- 1) Número de programas y planes institucionales del Gobierno del Estado que incorporan PEG
- 2) Número de entidades federativas que cuentan con programas, planes institucionales e informes anuales o de labores con PEG en más del 20% de las entidades y dependencias de su gobierno estatal
- 3) Número de convenios o instrumentos de coordinación firmados con el sector académico, OSC u organismos internacionales Número de informes anuales o de labores del Gobierno del Estado que incorporan PEG

**B. Presupuestos y gasto público con perspectiva de género:**

- 1) Número de entidades federativas que incluyen en su proyecto de presupuesto egresos al menos un artículo sobre incorporación de la PEG en programas estatales
- 2) Porcentaje de dependencias de la administración pública estatal que incorporan la perspectiva de género sus presupuestos
- 3) Porcentaje del presupuesto total de la instancia estatal que representan los recursos federales (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y PAIMEF y otros)

**C. Generar proyectos normativos y diseñar normatividad con perspectiva de género:**

- 1) Número de entidades federativas que cuentan con Ley de Igualdad
- 2) Número de entidades federativas que cuentan con reglamento de su Ley de Igualdad
- 3) Número de entidades federativas que cuentan con reglamento de su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- 4) Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos penales
- 5) Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos de procedimientos penales
- 6) Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos civiles
- 7) Número de entidades federativas que han armonizado sus códigos de procedimientos civiles
- 8) Número de entidades federativas con sistemas de igualdad instalados
- 9) Número de entidades federativas con sistemas de violencia instalados

**D. Estadísticas e indicadores con perspectiva de género:**

- 1) Número de padrones de beneficiarios de programas del Gobierno del Estado que incorporan aspectos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación
- 2) Porcentaje de dependencias estatales que elaboran estadísticas institucionales con enfoque de género
- 3) Número de encuestas realizadas con representatividad estatal que abordan temas de género Sale

**F. Formación y profesionalización en género:**

- 1) Porcentaje de servidores públicos capacitados en género según sector de desarrollo. Ejemplos
  - 1) Porcentaje de servidores públicos del sector salud (médicos/as y enfermeras/os) capacitados en género;
  - 2) Porcentaje de servidores públicos del sector educación (director/es y maestros/as) capacitados en género;
  - 3) Porcentaje de servidores públicos del sector seguridad y justicia (policías, agentes migratorios, agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as) capacitados en género

**G. Acciones afirmativas**

- 1) Número de acciones afirmativas implantadas para cultura institucional
- 2) Número de acciones afirmativas implantadas para políticas públicas
- 3) Número de acciones afirmativas implantadas para la no violencia de género
- 4) Número de mujeres beneficiadas por las acciones afirmativas de cultura institucional
- 5) Número de mujeres beneficiadas por las acciones afirmativas de políticas públicas



Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros.	X	X	X					X
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros.	X	X		X			X	
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros.	X		X				X	
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros.	X	X						
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros.		X						
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.	X	X	X	X		X	X	X
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros.						X		
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros.			X	X	X			
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros.		X	X				X	

TEMA DE DESARROLLO REGION OCCIDENTE	ENTIDAD FEDERATIVA							
	AGS	COL	JAL	MICH	NAY	SLP	SIN	ZAC
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros.								X
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas entre otras. (especialmente presidentas municipales y síndicas)	X	X	X	X	X		X	X



Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros.	X							
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros.				X				X
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extradoméstico, entre otros.			X	X				
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros, (especialmente fuero federal).							X	X
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros.							X	
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros.	X	X						
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros.								X
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena.						X		
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros.	X							
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros.	X				X			
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros.				X	X			
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros.						X		

Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y de mama y la mortalidad asociada a estos padecimientos: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.		X						
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.						X		
Reducir la prevalencia de cáncer mamario y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.			X					
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros.	X						X	
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros.					X		X	

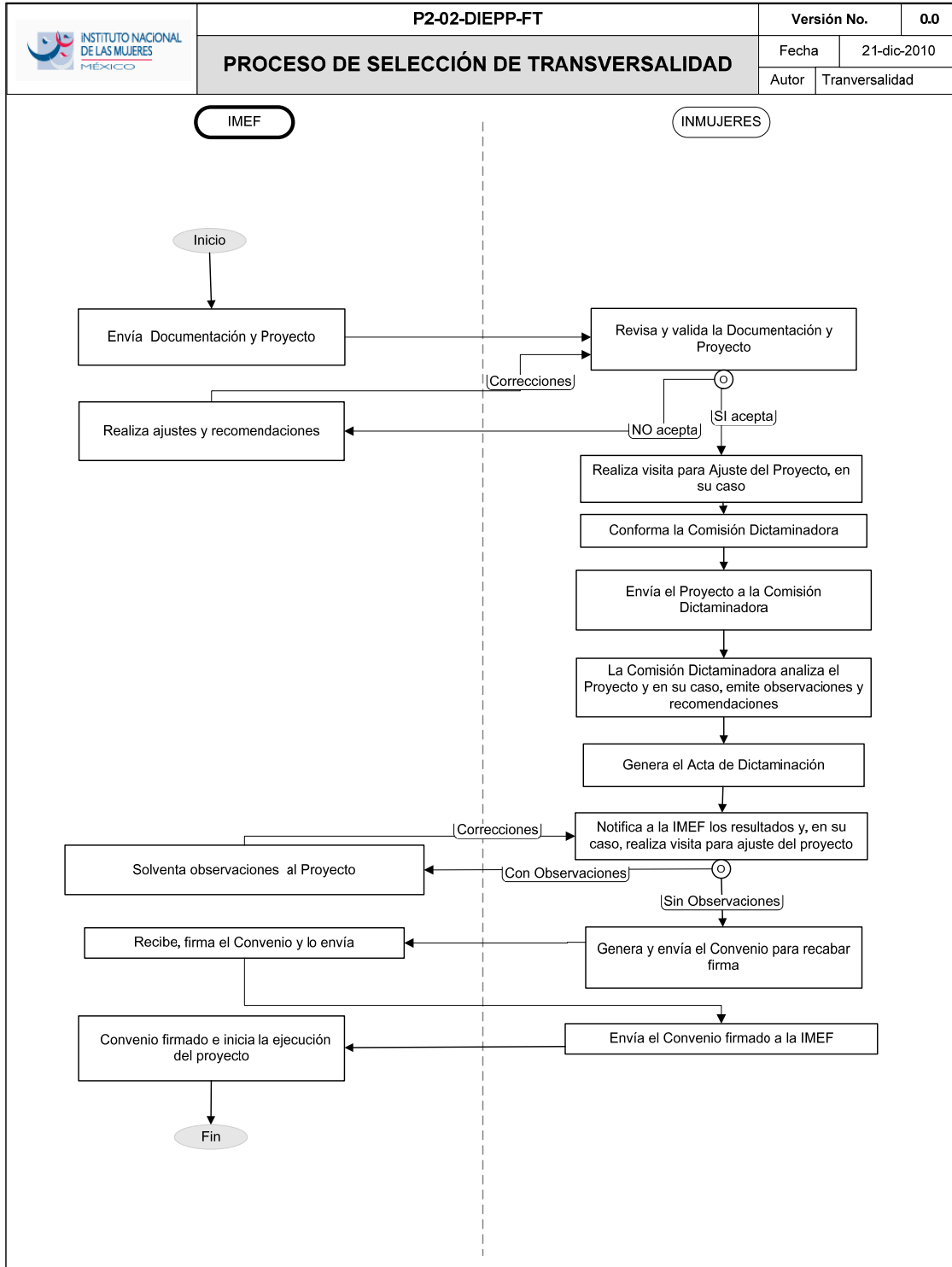
TEMA DE DESARROLLO REGION CENTRO	ENTIDAD FEDERATIVA							
	DF	GTO	HGO	MEX	MOR	PUE	QRO	TLAX
Acceso a la justicia: asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/ as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros.					X			
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros.		X	X			X		
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras.		X	X	X	X		X	X
Cultura Institucional con PEG: desarrollo y acceso de las mujeres a cargos directivos y puestos de toma de decisión, formación profesional en género a servidores públicos, acciones afirmativas al interior de las dependencias, entre otros.		X	X		X	X		X
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros.						X		
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros.	X							

Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros.	X		X			X	X	X
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros.						X		
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros.		X						X
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena			X			X		
Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros.	X			X				
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros.	X			X				
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros.					X			
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros.	X		X	X				
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.						X		
Reducir la violencia de género en el ámbito comunitario: coordinación para el diseño de medidas orientadas a garantizar la seguridad de las mujeres en la vía pública, el transporte de pasajeros, estadios, deportivos, celebraciones sociales, entre otros.	X			X		X	X	
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de u hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros.							X	
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros.	X							

TEMA DE DESARROLLO REGION SUR	ENTIDAD FEDERATIVA							
	CAM	CHIS	GRO	OAX	QR	TAB	VER	YUC
Aumentar la participación económica de las mujeres: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros.		X				X	X	
Aumentar la participación política de las mujeres: proyectos que propicien el desarrollo, formación y participación de las mujeres como candidatas a puestos de elección y/o su liderazgo en organizaciones políticas, entre otras.	X	X		X	X			
Derechos de las mujeres asociados al fenómeno migratorio: coordinación de proyectos con dependencias responsables y organizaciones especializadas para incorporar PEG, capacitación en género a agentes y personal de estaciones migratorias, migración interna y relaciones de trabajo y condiciones de vida, entre otros.				X	X	X		
Disminuir la brecha de ingresos femenino respecto del masculino: coordinación de proyectos para facilitar la capacitación, acceso a prestaciones y crédito, disponibilidad de servicios de cuidado infantil, de enfermos y de adultos mayores, eliminación de estereotipos sobre la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, entre otros.			X					X
Disminuir la participación de las mujeres en actos delictivos: coordinación de proyectos de comunicación y difusión con PEG orientados a la prevención del delito, asesoría y acceso igualitario a la procuración e impartición de justicia, capacitación a agentes de ministerio público, jueces/zas, magistrados/as, instrumentación de acciones en centros de reclusión, entre otros.	X		X			X	X	X
Disminuir la trata de mujeres: coordinación de proyectos para la identificación de casos de trata, atención a víctimas y sanción a responsables, normatividad y legislación local, comunicación y difusión de la denuncia, entre otros.					X			
Disminuir la violencia de pareja: coordinar proyectos de difusión de roles y estereotipos, mecanismos de denuncia, atención y sanción, sensibilización y capacitación de agentes de ministerio público, policía, cuerpos de atención médica y trabajo social, entre otros.						X		
Disminuir la violencia en el ámbito escolar: coordinar proyectos orientados a eliminar estereotipos sobre los roles de mujeres y hombres, sensibilizar y capacitar al personal docente en aspectos de género, entre otros.							X	
Proyectos de atención prioritaria y en temas transversales a población indígena	X	X		X	X		X	X

Reducción de adicciones: coordinar proyectos orientados a la prevención del consumo sustancias adictivas (alcohol, tabaco y otras), difusión y comunicación, servicios de atención con PEG, entre otros.					X			X
Reducción del atraso escolar en población de 8 a 14 años de edad y del analfabetismo en las mujeres		X	X	X			X	
Reducir el embarazo adolescente: desarrollo de proyectos formativos para la prevención del embarazo adolescente, eliminación de estereotipos, mecanismos de acceso a información y eliminación de barreras a la atención, diseño de políticas de atención integral, entre otros.					X			
Reducir el homicidio de mujeres: coordinación de proyectos para identificar perfiles de ocurrencia, acciones de prevención e intervención, análisis y modificación de protocolos y normatividad para la integración de averiguaciones y sanciones orientados a detectar y normar la violencia feminicida, entre otros.		X	X			X		
Reducir la feminización del VIH: coordinar proyectos de prevención y detección de VIH, enfoque de prevención de la transmisión vertical (madre-producto), campañas y sensibilización, y atención con PEG para mujeres viviendo con VIH-SIDA, entre otros.	X				X			
Reducir la mortalidad materna: coordinar proyectos para la creación de observatorios y mecanismos de incidencia en la capacitación, atención y respuesta ante el fenómeno en el sector salud, sensibilización y educación a mujeres y hombres para la atención del embarazo y prevención del riesgo, entre otros.		X	X	X			X	X
Reducir la prevalencia de cáncer cérvico-uterino y la mortalidad asociada a este padecimiento: coordinación de proyectos para favorecer la educación y formación en salud reproductiva a mujeres y hombres, acceso a mecanismos de prevención, promoción de la detección y atención a casos diagnosticados, entre otros.	X	X		X			X	
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros.								
Reducir la violencia laboral: coordinación de proyectos orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, desarrollo de normas, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo, entre otros.					X	X		
Reducir la violencia patrimonial: coordinación de proyectos para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres, facilitar la denuncia y la asesoría, capacitación y sensibilización del cuerpo notariado, entre otros.					X	X		

**ANEXO 4  
FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION**



**ANEXO 5**

**FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

**1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA**

**1.1 Folio del Proyecto:** (Para ser llenado por el INMUJERES)

**1.2 Fecha de recepción:** (Para ser llenado por el INMUJERES)

**1.3 Entidad Federativa:** Anote el nombre de la entidad federativa donde operará la propuesta y en paréntesis la clave de la entidad.

**1.4 Unidad Responsable de la Administración del Proyecto**

1.4.1 Nombre de la unidad administrativa:	Escriba el nombre oficial del área concentradora de los recursos financieros, autorizados a la instancia de la mujer en la entidad federativa.
1.4.2 Domicilio fiscal:	Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1
1.4.3 Registro federal de causantes:	Anote, sin guiones o espacios, los caracteres alfanuméricos que corresponda al RFC de la unidad administrativa

**1.5 Datos del (la) Funcionario(a) Responsable de la Administración Financiera del Proyecto**

1.5.1. Nombre completo:	Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno de la persona responsable de la administración de los recursos autorizados por el INMUJERES.
1.5.2. Función o cargo:	Escriba el puesto o cargo de la o el servidor público responsable de la administración financiera de la propuesta de acuerdo al organigrama de la institución a la que pertenece.
1.5.3. Unidad de Adscripción (UA):	Registre el nombre y la clave, entre paréntesis, de la unidad a la cual se encuentra adscrito(a) el o la servidora pública responsable de la administración financiera.
1.5.4 Domicilio de la UA:	Señale el domicilio de la unidad de adscripción en el siguiente orden calle, número exterior, número interior, colonia, municipio/delegación, código postal, ciudad y estado.
1.5.5 Número telefónico y/o fax (Incluya clave LADA):	Anote los diez dígitos que correspondan considerando la clave lada.
1.5.6 Correo electrónico:	Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.

**1.6 Información Legal**

1.6.1 Nombre del (la) representante legal:	Anote el nombre completo del la persona facultada para la suscripción de convenios.
1.6.2 Cargo en la dependencia:	Escriba el cargo o función dentro de la dependencia.
1.6.3 Documento que avala la representación legal:	Señale el tipo de documento que sustente la representación legal.
1.6.4 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento:	Anote la fecha día, mes, año del documento que da las facultades legales.

**1.7 Unidad Ejecutora del Proyecto**

1.7.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	Registre el nombre oficial de la IMEF
1.7.2 Clave de la dependencia:	Escriba la clave que corresponda a la IMEF, según su dependencia o sector de coordinación.
1.7.3 Domicilio fiscal:	Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1
1.7.4 Registro federal de causantes:	Anote sin guiones o espacios los caracteres alfanuméricos que corresponda a su RFC

**1.8 Datos del (la) Coordinador(a) / Responsable del Proyecto**

1.8.1 Nombre completo:	Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno de la persona que coordinará la propuesta
1.8.2 Función o cargo:	Escriba el nombre completo del puesto o cargo, de la responsable de la coordinación de la propuesta, de acuerdo al organigrama de la IMEF
1.8.4 Correo electrónico:	Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**2. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO**

Del ___ de ___ al 31 de diciembre de ___.
---

**3. ANTECEDENTES** (Especifique las acciones y resultados que a la fecha se han obtenido para incidir en las Políticas Públicas de la Entidad de los temas abordados en el proceso de transversalidad impulsados por la IMEF, independientemente del origen de los recursos. La información aquí vertida no deberá exceder a dos cuartillas)

**3.1 Acciones y resultados en la incidencia en las políticas públicas estatales a partir de la intervención propiciada por el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.** (De los temas de desarrollo que propone para la ejecución de este proyecto y que estarán incluidos en la Modalidad A), exponga brevemente los datos que a continuación se solicitan)

<b>Temas de Desarrollo que se abordarán</b> (Especifique en cada línea el tema de desarrollo de acuerdo a los expuestos en el numeral 3.3.2 y 3.6.3.1 de la R.O.)	<b>Tema Especifico</b> (Especifique en cada línea el tema o temas específicos en el que plantea la intervención)	<b>Acciones realizadas</b> (Señalar qué acciones se han realizado en la entidad con recursos del Programa en el tema específico señalado en la columna anterior)	<b>Actores estratégicos</b> (Indicar los actores con los que se ha coordinado para el trabajo realizado en el tema referido)	<b>Resultados representativos</b> (Indicar cuáles han sido los resultados más representativos derivados de las acciones realizadas)	<b>Mecanismos de coordinación establecidos</b> (Exponga los mecanismos formalizados entre la IMEF y la dependencia y/o instancia(s) encargadas de atender las problemáticas en la entidad)



**3.2 Acciones y resultados en la incidencia en la cultura institucional** (Especifique las acciones realizadas y los resultados obtenidos en materia de cultura institucional)

<b>Factores de incidencia</b> (Enlistar los Temas de Cultura Institucional que se han abordado. Consultar el numeral 3.6.3.2 de las R.O.)	<b>Actores estratégicos</b> (Indicar los actores con los que se trabajó)	<b>Acciones realizadas</b> (Señalar qué acciones se han realizado en la materia)	<b>Resultados</b> (Indicar cuáles han sido los resultados más representativos derivados de las acciones realizadas)	<b>Mecanismos de coordinación establecidos</b> (Exponer los mecanismos formalizados entre la IMEF y la dependencia y/o instancia(s) con las que se ha realizado las acciones)

**4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO** (Señale brevemente por qué es importante ejecutar este proyecto, destacando la problemática o situación actual de acuerdo al tema de desarrollo y específico en el que pretende incidir, así como los efectos o resultados que se obtendrán con esta intervención. La información aquí vertida, no deberá exceder a dos cuartillas)

**4.1 Exponer las brechas de género existentes en cada uno de los temas de desarrollo y en los temas de incidencia de la cultura institucional que se abordarán con en la ejecución de este proyecto.**

<b>Temas de desarrollo</b> (Considerar los temas señalados en los numerales 3.3.2, y 3.6.3.1 y en el anexo 3 de las Reglas de Operación)	<b>Brechas de género</b> (Indicar las brechas de género en las que se pretende tener incidencia con el proyecto)
<b>Factores de incidencia de cultura institucional</b> (Considerar los temas señalados en el numeral 3.6.3.2 de las Reglas de Operación)	<b>Brechas de género</b> (Indicar las brechas de género que se pretende tener incidencia con el proyecto)

**4.2 Marco Normativo aplicable a los temas de desarrollo:** (Señalar la normatividad internacional, nacional a la que se da respuesta en cada uno de los temas de desarrollo. Por ello este numeral deberá de llenarse por cada uno de los temas de desarrollo que se abordarán con el proyecto)

<b>Tema de desarrollo:</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Señale los artículos, objetivos, estrategias y/o líneas de acción (según sea el caso), que se vinculan con el proyecto</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,	
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, <b>CEDAW</b>	

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, <b>Belém Do Pará</b>	
Objetivos y acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing,	
Objetivos de Desarrollo del Milenio	
Objetivos estratégicos del PROIGUALDAD,	
Otro (señale)	

**4.3 Marco Normativo aplicable a los temas de incidencia en la cultura institucional** (Señalar la normatividad internacional, nacional a la que se da respuesta en cada uno de los factores de incidencia planteados en el Programa de cultura Institucional)

<b>Tema de incidencia en cultura institucional</b>	
<b>Normatividad</b>	<b>Señale los artículos, objetivos, estrategias y/o líneas de acción (según sea el caso), que se vinculan con el proyecto</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,	
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,	
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, <b>CEDAW</b>	
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, <b>Belém Do Pará</b>	
Objetivos y acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing,	
Objetivos estratégicos del PROIGUALDAD,	
Otro (señale)	

**5. OBJETIVOS DEL PROYECTO** (Los objetivos deben expresar los efectos o cambios que se pretenden lograr con el proyecto, por lo cual deben ser claros, precisos y medibles en el período de ejecución del mismo. Estos objetivos deben estar alineados a los objetivos señalados en el numeral 2 del Programa).

**5.1 Objetivo general:** (Señalar el propósito o situación que se pretende lograr con el proyecto)

**5.2 Objetivos específicos** (Estos objetivos deben ser claros, precisos y medibles enfocados al logro del Objetivo General)

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO</b> (Utilice una línea por objetivo específico)	<b>ALINEACION CON OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b> (Señalar el número del objetivo del Programa con el que se relaciona según el numeral 2)



**6.3 Estrategia(s) y método de intervención institucional** (Defina la o las estrategia(s) de intervención señaladas en el numeral 3.6.3.1 que utilizará en el tema o temas específicos que abordará para dar cumplimiento al objetivo específico. Asimismo precise el método de intervención para fortalecer el proceso de transversalidad y el logro de los resultados esperados).

**7. METAS POR OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO** (Incluir si fuera el caso el Centro de Atención Itinerante o el Proyecto Piloto)

No. Objetivo específicos del proyecto ligado al tema de desarrollo	Ambito de acción (Estatal/Municipal/Social) (Señalar el Ambito en el que se intervendrá)	Número y denominación de la meta (El número deberá ser consecutivo, la denominación debe ser clara, concreta, medible, que permita el cumplimiento del objetivo)	Unidad de Medida	Cantidad	Medios de verificación (Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos (cálculo de los indicadores).	Producto(s) que se obtendrá(n) como cumplimiento de la meta (Indicar el producto que evidencia físicamente el cumplimiento de la meta)	Indicador y fórmula (Señalar el indicador y el algoritmo del cálculo del indicador. Debe reflejar )

**7.1 Programación de Actividades de las metas por cada objetivo específico del proyecto** (Indicar las actividades necesarias para la implementación, desarrollo, monitoreo, seguimiento y evaluación de cada una de las metas según el objetivo específico. Para su planteamiento es importante considerar los tiempos relacionados con las fases del proceso operativo del Programa, presentación del proyecto, dictaminación del mismo y radicación de recursos)

No. Objetivo específicos del proyecto ligado al tema de desarrollo	Número de Meta	Actividades		Periodo de Ejecución								
		Operativas (Son las realizadas por la IMEF y/o los actores involucrados para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la meta. No implican un costo por parte del Programa)		(Señalar con una X los meses en que se llevan a cabo las actividades, se debe considerar los procesos de adjudicación)								
				Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
No. Objetivo específicos del proyecto ligado al tema de desarrollo		Sustantivas (Son las acciones que permiten dar cuenta del desarrollo de la meta, las cuales implican un pago y son realizadas por las personas que se contratan para tal fin)	Valor Porcentual*	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic

\*(Asignar valor a cada una de las actividades, considerando el peso que tienen para el alcance de la meta. la suma de todos los valores de cada una de estas actividades debe corresponder al 100%)

### 7.2 Presupuesto de las metas según objetivo específico del tema de desarrollo

Número de Meta	Actividades (Acciones realizadas para lograr la meta)	Concepto de gasto (Indicar el servicio que se pagará*)	Unidad de medida Término que expresa en cada uno los recursos necesarios para la realización de la actividad (p ej: honorarios)	Cantidad En asociación a la columna anterior, indica el total de unidades que se requerirán durante todo el proyecto	Costo unitario Es el costo en pesos que implicará la adquisición de una unidad de los recursos necesarios en cada actividad.	Costo total (Resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario)	Recursos Solicitados (Desagregar los recursos solicitados al Programa por recursos materiales y humanos)		
							Materiales	Humanos	Total (Resultado de sumar las cantidades de recursos humanos y materiales)
						0.00	0.00	0.00	0.00
					Total	0.00	0.00	0.00	0.000.00

### 7.3 Cobertura Geográfica del objetivo específico de acuerdo al tema de desarrollo (Incluir la información de los municipios y relacionar con una X el ámbito de acción)

Número de meta	Clave del Municipio o Demarcación Territorial (INEGI) (Anota la clave del municipio según INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial (Registrar el nombre completo de los municipios en los que se trabajará)	Indice de marginación*

\*El índice de marginación considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas

### 7.4 Población potencial de las metas de acuerdo a los objetivos específicos por tema de desarrollo (Desagregar la población que se pretende atender en el cumplimiento de las metas y del objetivo específico por tema de desarrollo)

Tipo de Población								Total de Mujeres	Total de Hombres	Total General
Administración Pública Estatal (APE)* (Se refiere al personal de las dependencias del estado que será beneficiado de manera directa con las acciones de la meta)		Administración Pública Municipal (APM) (Se refiere al personal de las dependencias de los municipios que será beneficiado de manera directa con las acciones de la meta)		AMBITO SOCIAL**						
				CAI (Se refiere a la población beneficiada con el Centro de Atención Itinerante)		PP (Se refiere a la población beneficiada con el Proyecto Piloto)				
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse



**9.3 Visión de corto, mediano y largo plazo del proceso de transversalidad** (Tomando en consideración la visión de corto, mediano y largo plazo planteada en los proyectos 2008-2010 a continuación, señale las acciones, que para este proyecto, fortalecerán el proceso de transversalidad en los factores de incidencia los que se intervendrá, y que contribuyan a la incidencia en la reducción de la brechas de Género. Favor de especificar si son o no de continuidad)

Visión 2011			Visión 2012		
Acciones 2011		Continuidad	Acciones 2011		Continuidad
		SI NO			SI NO

**9.4 Estrategia(s) y método de intervención institucional** (Defina la o las estrategia(s) de intervención señaladas en el numeral 3.6.3.1 que utilizará para la ejecución de las acciones en esta modalidad. Asimismo precise el método de intervención que permita avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos institucionales y lograr los resultados esperados)

#### 9. METAS DE LA MODALIDAD B)

No. Objetivo específicos del proyecto ligado al factor de incidencia	Ambito de acción (Estatal/Municipal (Señalar el Ambito en el que se intervendrá)	Número y denominación de la meta (El número deberá ser consecutivo, la denominación debe ser clara, concreta, medible, que permita el cumplimiento del objetivo)	Unidad de Medida (Término que expresa en cada uno los recursos necesarios para la realización de la actividad)	Cantidad	Medios de verificación (Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos (cálculo de los indicadores).	Producto(s) que se obtendrá(n) como cumplimiento de la meta (Indicar el productos que evidencia físicamente el cumplimiento de la meta)	Indicador y fórmula (Señalar el indicador y el algoritmo del cálculo del indicador. Debe reflejar )

#### 9.1 Presupuesto de las metas de la modalidad B)

Número de Meta	Actividades (Acciones para lograr la meta)	Concepto de gasto (Indicar el servicio que se pagará*)	Unidad de medida (Término que expresa en cada uno los recursos necesarios para la realización de la actividad)	Cantidad (En asociación a la columna anterior, indica el total de unidades que se requerirán durante todo el proyecto)	Costo unitario (Es el costo en pesos que implicará la adquisición de una unidad de los recursos necesarios en cada actividad)	Costo total (Resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario)	Recursos Solicitados (Desagregar los recursos solicitados al Programa por rubro de recursos materiales y humanos)		
							Materiales	Humanos	Total (Resultado de sumar las cantidades de recursos humanos y materiales)
						0.00	0.00	0.00	0.00
					Total	0.00	0.00	0.00	0.00

**9.2 Programación de Actividades de la meta** (Indicar las actividades necesarias para la lograr el cumplimiento de las metas. Para su planeación es importante considerar los procesos de presentación, dictaminación del proyecto y radicación de recursos).

Actividades		Periodo de Ejecución								
		(Señalar con una X los meses en que se llevan a cabo las actividades, se debe considerar los procesos de adjudicación)								
<b>Operativas</b> (Son las realizadas por la IMEF y/o los actores involucrados para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la meta. No implican un costo por parte del Programa)		<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sept</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
<b>Sustantivas</b> (Son las acciones que permiten dar cuenta del desarrollo de la meta, las cuales implican un pago y son realizadas por las personas que se contratan para tal fin)	<b>Valor Porcentual*</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sept</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>

\*(Asignar valor a cada una de las actividades, considerando el peso que tienen para el alcance de la meta. la suma de todos los valores de cada una de estas actividades debe corresponder al 100%)

**9.3 Población Objetivo de la meta**

**9.3.1 Distribución de la población estimada que será atendida** (Desagregar la población que se pretende atender con las acciones de las metas de acuerdo a los siguientes aspectos)

Tipo de Población				Total de Mujeres	Total de Hombres	Total General
<b>Administración Pública Estatal (APE)*</b> (Se refiere al personal de las dependencias del estado que será beneficiado de manera directa con las acciones de la meta)		<b>Administración Pública Municipal (APM)</b> (Se refiere al personal de las dependencias de los municipios que será beneficiado de manera directa con las acciones de la meta)				
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse



**9.3.2 Cobertura Geográfica de la meta** (Incluir la información de los municipios donde tendrán incidencia las acciones de esta modalidad)

Clave del Municipio o Demarcación Territorial (INEGI) (Anota la clave del municipio según INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial (Registrar el nombre completo de los municipios en los que se trabajará)	Índice de marginación

\*El índice de marginación considera cuatro dimensiones estructurales de la marginación; identifica nueve formas de exclusión y mide su intensidad espacial como porcentaje de la población que no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas

**9.4 Seguimiento a los objetivos específicos de la modalidad A)** (En este apartado especifique la forma o esquema en que dará seguimiento al proceso de ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado en la siguiente tabla)

Esquema de seguimiento	Mecanismos de monitoreo (Indicar la forma en que se dará seguimiento al desarrollo de las actividades para el logro de las metas)	Indicador de seguimiento (Considerar los señalados en el anexo 2 de las Reglas de Operación)	Fórmula del Indicador (Indicar el cómo se realizará el cálculo del indicador: Numerador y denominador)

**10. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO**

**NOMBRE DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES:**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO:** Del \_\_\_ al 31 de diciembre de 20\_\_.

**OBJETIVOS:**

**Objetivo General:**

**Objetivos Específicos:**

**10.1 RESUMEN DE METAS Y RECURSOS FINANCIEROS POR MODALIDAD**

Modalidad	Ambito de acción		Tema de Desarrollo	Temas específicos	No. Meta	Meta	Recursos		Total
							Materiales	Humanos	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal								
	Municipal								
	Social	CAI							
		PP							
<b>Subtotal</b>									

B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatal*							
	Municipal							
						<b>Subtotal</b>		
						<b>Total</b>		

**10.2 RESUMEN DE LA POBLACION ESTIMADA QUE SERA ATENDIDA EN EL MARCO DEL PROYECTO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)*				
Administración Pública Municipal (APM)				
<b>SOCIAL</b>	<b>CAI</b>			
	<b>PP</b>			
<b>TOTAL</b>				

\*Incluye el personal de la Instancia de la Mujer en la Entidad Federativa (IMEF), por lo que debe especificarse.

**10.3 GASTOS PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (7%)** (Señalar los insumos y personal requeridos para la ejecución, seguimiento y monitoreo del proyecto. En este apartado se deben considerar los gastos de contraloría social)

Concepto de gasto (Indicar el servicio que se pagará*)	Unidad de medida (Señalar la definición exacta insumo o servicio que se pagará)	Cantidad (Indicar el número que corresponde a cada unidad de medida)	Costo unitario (señalar el costo por la unidad de medida)	Costo total (indicar de la cantidad y el costo unitario)	Recursos Solicitados (Desagregar los recursos solicitados al Programa por recursos materiales y humanos)			Observaciones (En este apartado puede señalar las especificaciones que permitan conocer las características de los servicios que se pagarán)
					Materiales (Refiere al recurso que planea ser pagado a través de facturas emitidas por personas morales o físicas con actividad empresarial)	Humanos (Refiere al recurso que planea ser pagado a través de recibos de honorarios emitidos por personas físicas)	Total (Refiere a la suma de recursos humanos y materiales)	
<b>Totales</b>								

## 11. RESUMEN FINANCIERO

Modalidad	Ambito de acción	Monto solicitado al Programa			Monto aportado por la IMEF			Montos totales
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal							
	Municipal							
	Social	CAI						
		PP						
<b>Subtotal</b>								
B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatal							
	Municipal							
<b>Subtotal</b>								
Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto (7%)								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

## 12. RESPONSABLES DEL PROYECTO

NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE COORDINA EL PROYECTO

## ANEXO 6

## CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTANCIA DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA "IMEF", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, LA C. \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El presente convenio tiene sustento legal en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 20 .

**SEGUNDO.-** Que el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, dispone que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

**TERCERO.-** Que con fecha de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, el "INMUJERES", publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en lo sucesivo "PFTPG".

**CUARTO.-** Que el numeral \_\_\_\_\_ de las Reglas de Operación del "PFTPG", señala que el "INMUJERES" establecerá las responsabilidades de las partes mediante la suscripción de un Convenio Especifico de Colaboración con la "IMEF" para la ejecución del "PFTPG"

**QUINTO.-** Que de conformidad con el numeral 3.4.3 de las Reglas de Operación del "PFTPG", la Comisión Dictaminadora con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_\_\_, evaluó el proyecto denominado \_\_\_\_\_, presentado por la "IMEF".

## DECLARACIONES

El "INMUJERES" declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** La C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Especifico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1o. de febrero de 2010.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o. fracciones I, II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 45 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 48 fracciones III y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, fue constituido el "PFTPG".

**I.5** Se tiene considerada la erogación correspondiente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ denominada " \_\_\_\_\_", de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_.

**I.6** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020 en México, Distrito Federal.

**II. La "IMEF" declara que:**

**II.1** Es un \_\_\_\_\_ de la Administración Pública Estatal de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

**II.2** La C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la "IMEF", mediante \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra debidamente facultada para firmar el presente Convenio.

**II.3** La "IMEF" tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**II.4** Conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "PFTPG" y se obliga a cumplir en tiempo, forma y en su totalidad con ellas y con el proyecto aprobado por el Comisión Dictaminadora a que se refiere el Antecedente Quinto del presente Convenio Especifico de Colaboración.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad la "IMEF", a través de la C. (persona señalada en el Numeral II.2 de las presentes declaraciones), que se obliga a cumplir y hacer cumplir en tiempo y forma la totalidad de las previsiones contenidas en las Reglas de Operación del "PFTPG", asimismo declara bajo protesta de decir verdad que cumplirá expresamente con el proyecto que fue aprobado por la Comisión Dictaminadora, referido en el presente convenio y que todos los datos concernientes a la "IMEF"

**II.6** Para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**III.2** Reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuya efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

**III.3** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio Especifico de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO".

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente "CONVENIO", consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración, para que la "IMEF" contribuya a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de las entidades federativas para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a través de la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", mismo que será financiado con recursos federales del "PFTPG" y cuyo objetivo es: "\_\_\_\_\_".

**SEGUNDA. VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO", será a partir a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**TERCERA. DENOMINACION Y MONTO ASIGNADO AL PROYECTO.-** La "IMEF" presentó al "INMUJERES" el proyecto denominado "\_\_\_\_\_", el cual de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora, señalado en los Antecedentes del presente "CONVENIO" cumplió con todos y cada uno de los puntos solicitados en las Reglas de Operación del "PFTPG", documentos que forman parte integrante del presente "CONVENIO", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Para la ejecución del proyecto referido, el "INMUJERES" otorgará la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M. N.), proveniente del Ramo Administrativo 6 "Hacienda y Crédito Público" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 20\_\_, correspondientes al Capítulo 4000, "Subsidios y Transferencias", Partida \_\_\_\_ denominada "\_\_\_\_\_". La ministración de los recursos estará sujeta a la firma de este instrumento y a su disponibilidad financiera.

**CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES" otorgará a la "IMEF" como financiamiento para la ejecución del proyecto, la cantidad señalada en la Cláusula anterior, misma que será entregada en una sola ministración, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO" y previa entrega del recibo fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Para el adecuado manejo de los recursos, la "IMEF" deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "CONVENIO" e informará al "INMUJERES" los datos de dicha cuenta.

**QUINTA. DESTINO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS.-** La "IMEF" se obliga a utilizar los recursos otorgados por el "INMUJERES" aplicando los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ejercicio de los recursos federales otorgados, los cuales deberán ser utilizados solamente en las modalidades, metas y conceptos de gastos que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "PFTPG".

Asimismo, la "IMEF" deberá obtener y conservar en sus archivos por un periodo no menor a cinco años, los recibos, facturas y cualquier documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del proyecto. Lo anterior, con la finalidad de que las instancias de Control y Auditoría referidas en la Cláusula Décima Tercera del presente "CONVENIO" cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

**SEXTA. SANCIONES.-** En caso de que se detecten alguna anomalía, falsedad en la información, uso de los recursos con propósitos distintos a las metas y conceptos de gasto autorizados, o incumplimiento en la presentación de los informes parciales o del informe final por parte de la "IMEF", el "INMUJERES" solicitará a ésta, la devolución de los recursos en un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha

en que le sean requeridos, dichos recursos deberán incluir las cargas financieras que fueron generadas desde el momento en que se entregó el financiamiento del proyecto, hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEPTIMA. RECURSOS NO EJERCIDOS.-** Los recursos no ejercidos al 10 de diciembre de 20\_\_ por la "IMEF" deberán ser reintegrados al "INMUJERES" en la cuenta que éste señale para tal efecto, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a esta fecha.

En caso de que los recursos no sean depositados en el plazo señalado en el párrafo anterior, el reintegro deberá de incluir las cargas financieras que fueron generadas desde el momento en que se entregó la ministración del "PFTPG" hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OCTAVA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DE EJERCICIO.-** La "IMEF" se obliga a presentar al "INMUJERES" el Informe de Cierre de Ejercicio dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal 20\_\_, en el formato incluido para tal efecto en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En dicho informe la "IMEF" deberá señalar con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto, debiendo ser entregado en el domicilio señalado en la declaración I.6 del presente "CONVENIO", informe que deberá ser ampliado o complementado cuando así lo solicite el "INMUJERES".

La entrega del informe, sus ampliaciones o complementos citados en el párrafo que antecede, no exime a la "IMEF" de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control y auditoría llevado a cabo por las autoridades competentes.

**NOVENA. RESPONSABLES.** "LAS PARTES" convienen en designar a las siguientes personas:

Para dar seguimiento a la ejecución de este "CONVENIO", por parte del "INMUJERES" a las CC. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, respectivamente.

Para la ejecución seguimiento y cumplimiento de éste "CONVENIO", por la "IMEF" a la C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, como responsable del proyecto.

En caso de que la "IMEF" sustituya a la persona responsable del proyecto, se obliga a comunicarlo por escrito al "INMUJERES" dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se efectúe la sustitución.

**DECIMA. SEGUIMIENTO.** El "INMUJERES" tendrá la facultad de dar seguimiento físico-financiero al proyecto a través de los informes y visitas de campo, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en el proyecto. Por lo que la "IMEF" se obliga a proporcionar en todo momento al "INMUJERES", toda la información que éste le requiera con relación al proyecto.

**DECIMA PRIMERA. CREDITO Y RECONOCIMIENTO.-** La "IMEF" se obliga a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre del "INMUJERES" y el logotipo en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente "CONVENIO" que emita durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO", proporcionando al "INMUJERES" cinco ejemplares de cada uno de ellos. De igual forma, las partes deberán darse aviso a la "IMEF" cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En todas las publicaciones deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

En la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión del "PFTPG" se deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

En toda publicidad, promoción o producto del "PFTPG", se debe incluir "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitarios, se constituirán a favor del "INMUJERES", el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal de Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

**DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** Los proyectos no podrán ser modificados por ningún motivo. En caso de que un proyecto requiera modificar algún aspecto de su programación en respuesta a ahorros y economías durante el proceso de ejecución, o bien en virtud de causas de fuerza mayor o caso fortuito, la "IMEF" deberá enviar a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del "INMUJERES" un oficio solicitando la autorización respectiva, en la cual se justifique la necesidad de dicha modificación.

**DECIMA TERCERA. CONTROL Y AUDITORIA.** Las instancias de Control y Auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuentan con las facultades necesarias para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo del proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

El control y auditoría de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO", corresponderá al "INMUJERES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice la Contraloría del Estado.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

**DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente "CONVENIO" podrá darse por terminado de manera anticipada, de común acuerdo, por caso fortuito o de fuerza mayor, mediante solicitud por escrito realizada por la "IMEF", en la cual se justifiquen plenamente las causas de lo anterior, mismas que podrán ser verificadas o comprobadas por el "INMUJERES". Asimismo, deberá entregar en las oficinas del "INMUJERES", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la solicitud, el informe de avance que hasta ese momento se tenga de la ejecución de la propuesta, a través del formato de informe de avance, debiéndose reintegrar al "INMUJERES", los recursos no ejercidos.

De igual manera serán motivos para dar por terminado el presente convenio de manera anticipada las causales previstas en la Cláusula Sexta.

**DECIMA QUINTA. RESCISION.** Es causa de rescisión del presente "CONVENIO", el incumplimiento por parte de la "IMEF" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "CONVENIO", proyecto o de las Reglas de Operación del "PFTG".

**DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del proyecto interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES" firmantes de este "CONVENIO". En consecuencia, "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

**DECIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACION.-** "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

**DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.-** Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede; en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al margen y al calce los que en él intervienen, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Por el "INMUJERES"

Por la "IMEF"

Presidenta

Titular de la IMEF

Directora General de Institucionalización de la  
Perspectiva de Género

Directora de Igualdad y Equidad de Género en las  
Políticas Públicas

**ANEXO 7****CONVENIO MODIFICATORIO**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_ DEL 20\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INMUJERES", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA C. MARIA DEL ROCIO GARCIA GAYTAN, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTANCIA DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA "IMEF", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, LA C. \_\_\_\_\_, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

UNICO.- Con fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_, el "INMUJERES" y la "IMEF", celebraron un Convenio Específico de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para que la "IMEF" contribuya a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de la entidad federativa, para lograr la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, a través de la ejecución del proyecto denominado " \_\_\_\_\_", mismo que será financiado con recursos federales del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en lo sucesivo "PFTPG".

**DECLARACIONES****I. Del "INMUJERES":**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2001.

**I.2** Que la C. María del Rocío García Gaytán, en su carácter de Titular de la Presidencia del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracciones II y III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Específico de Colaboración, acreditando su personalidad con el nombramiento emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de fecha 1o. de febrero de 2007.

**I.3** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.

**II. De la "IMEF":**

**II.1** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad por lo dispuesto en \_\_\_\_\_.

**II.2** Que la C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de la "IMEF", mediante \_\_\_\_\_, por lo que se encuentra debidamente facultada para firmar el presente Convenio.

**II.3** Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.



**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente instrumento.

**III.2** Que en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMO SEGUNDA del Convenio Específico de Colaboración de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2010, es su voluntad realizar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** Se modifican las (Identificar las cláusulas o Anexos que serán modificados) del Convenio Específico de Colaboración de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_\_. para quedar como sigue:

(Incluir los aspectos que serán modificados del Convenio Específico).

**SEGUNDA.- ALCANCE.-** Que el presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el "INMUJERES" y la "IMEF", de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de "LAS PARTES" crear una nueva obligación, razón por la cual en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal

**TERCERA.- JURISDICCION.-** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman de conformidad y por cuadruplicado en México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_.

Por el "INMUJERES"

Por la "IMEF"

Presidenta

Titular de la IMEF

Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género

Directora de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Colaboración celebrado por el "INMUJERES" con el \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

ANEXO 8

FORMATO PARA PRESENTACION DEL INFORME PARCIAL DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- 1.1 Folio del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.2 Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ PARA SER LLENADO POR EL INMUJERES
- 1.3 Entidad federativa: \_\_\_\_\_
- 1.4 No. y fecha del oficio de autorización del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.5 Periodo que se reporta del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_
- 1.6 Unidad Ejecutora del Proyecto

1.7.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	Registre el nombre oficial de la IMEF
1.7.2 Clave de la dependencia:	Escriba la clave que corresponda a la IMEF, según su dependencia o sector de coordinación.
1.7.3 Domicilio fiscal:	Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1
1.7.4 Registro federal de causantes:	Anote sin guiones o espacios los caracteres alfanuméricos que corresponda a su RFC

1.7 Datos del (la) Coordinador (a) / Responsable del Proyecto

1.8.1 Nombre completo:	Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno de la persona que coordinará la propuesta
1.8.2 Función o cargo:	Escriba el nombre completo del puesto o cargo, de la responsable de la coordinación de la propuesta, de acuerdo al organigrama de la IMEF
1.8.4 Correo electrónico:	Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.

NOMBRE DEL PROYECTO:

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

2.2. Objetivos Específicos

3. INFORME NARRATIVO En un máximo de tres cuartillas precise los aspectos más relevantes que den respuesta a las siguientes preguntas)

3.1 A partir de las acciones realizadas al momento del informe, mencione cuál ha sido su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas públicas elegidas a partir de los Temas de Desarrollo.

**3.2** A partir de las acciones realizadas al momento del informe, mencione cuál ha sido su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas institucionales (aspectos administrativos y normativos) elegidas a partir de los Factores de incidencia de Cultura Institucional.

**3.3** Señale los logros, adelantos, avances y/o resultados que las acciones han generado para fortalecer el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la entidad.

**3.4** Señale los obstáculos y dificultades que se han identificado y que limitan el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la administración pública local.

**MODALIDAD A): ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS**

<b>Tema de Desarrollo (s):</b> Señalar los planteados en el proyecto autorizado
<b>Tema o temas específicos:</b> Señalar los planteados

**4. Avance de las Actividades planteadas en el proyecto que correspondan a la Modalidad A)** (También deben de estar consideradas las referidas al CAI o al PP)

No. de Meta y Denominación	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Indicador(es) de la Meta	% de avance de indicador (es) de la meta	% logrado de la meta (Avance físico)	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe	Productos obtenidos que dan cuenta del avance de la Meta	Monto ejercido al momento del informe	% de avance financiero
Registrar la información de acuerdo a lo autorizado en el proyecto	Registrar las acciones realizadas en el periodo que se informa		Señalar el avance en las actividades en el periodo que se informa de acuerdo al cronograma	Señalar la denominación del indicador de acuerdo al proyecto autorizado	Se mide de acuerdo al algoritmo señalado en el proyecto conforme el avance en el cronograma	Es el resultado del avance de acuerdo a la ponderación de la acciones señaladas en el proyecto	Reportar aquellos con los que ya se pueda constatar el avance de la meta –de acuerdo al cronograma del proyecto-	Se reportarán aquellos obtenidos en el periodo que se informa	Reportar lo ejercido en el periodo que se informa	Reportar el obtenido en el periodo que se informa
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan										

**5. Actividades realizadas en el periodo:** (Reportar % de avance porcentual del desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma y ponderación establecido en el proyecto con la ponderación señalada en el proyecto, se registrará el avance del periodo que se informa. Para el caso de actividades operativas se señalará únicamente con una X el mes en el que se realizó).

No. Meta	Actividades	Valor Porcentual de las Actividades Sustantivas	Periodo de Ejecución de Acciones de Actividades Sustantivas												
			Abr	May	Jun	% de avance trimestral	Jul	Ago	Sept	% de avance trimestral	Oct	Nov	Dic	% de avance trimestral	
	Operativas	No aplica				No aplica					No aplica				No aplica
	Sustantivas	Si aplica													
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan															

**6. Actores estratégicos vinculados al Tema de Desarrollo** (Especificar el nombre de los actores con los que ya se estableció acuerdos y vinculación para la ejecución del proyecto, en el periodo, y de las políticas públicas en las que se ha acordado tener incidencia)

No. de Meta	Instituciones y/o Dependencia)	Area de la institución con la que se vincula (Indicar el nombre del área de la(s) Instituciones y/o Dependencia(s) con la que se vincula	Política Pública en la que se propone incidir. (Especificar el nombre completo de la política pública en la que pretenden incidir)	Mecanismo de coordinación acordado para la implementación de las actividades)	AMBITO DE GOBIERNO						
					(Indicar con una X el Ambito de Acción y Poder de Gobierno al que pertenecen cada una de las instituciones y/o dependencias: E=Ejecutivo, L=Legislativo y J=Judicial)						
					Federal	Estatal			Municipal		
					E	L	J	E	L	J	
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan											





**MODALIDAD B). ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA CULTURA INSTITUCIONAL**

<b>Factor de incidencia</b>
<b>Objetivo específico con el que se relaciona:</b>

**10. Actividades para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Institucionales según el factor de incidencia**

No. de Meta y Denominación	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Indicador(es) de la Meta	% de avance de indicador (es) de la meta	% logrado de la meta (Avance físico)	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe	Productos obtenidos que dan cuenta del avance de la Meta	Monto ejercido al momento del informe	% de avance financiero
Registrar la información de acuerdo a lo autorizado en el proyecto	Registrar las acciones realizadas en el periodo que se informa		Señalar el avance en las actividades en el periodo que se informa de acuerdo al cronograma	Señalar la denominación del indicador de acuerdo al proyecto autorizado	Se mide de acuerdo al algoritmo señalado en el proyecto conforme el avance en el cronograma	Es el resultado del avance de acuerdo la ponderación de las acciones señaladas en el proyecto	Reportar aquellos con los que ya se pueda constatar el avance de la meta – de acuerdo al cronograma del proyecto-	Se reportarán aquellos obtenidos en el periodo que se informa	Reportar lo ejercido en el periodo que se informa	Reportar el obtenido en el periodo que se informa
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan										

**10.1. Actividades realizadas en el periodo:** (Reportar % de avance porcentual del desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma y ponderación establecido en el proyecto con la ponderación señalada en el proyecto, se registrará el avance del periodo que se informa. Para el caso de actividades operativas se señalará únicamente con una X el mes en el que se realizó).

No. Meta	Actividades	Valor Porcentual de las Actividades Sustantivas	Periodo de Ejecución de Acciones de Actividades Sustantivas												
			Abr	May	Jun	% de avance trimestral	Jul	Ago	Sept	% de avance trimestral	Oct	Nov	Dic	% de avance trimestral	
	Operativas	No aplica				No aplica					No aplica				No aplica

	Sustantivas	Si aplica				Si aplica				Si aplica				Si aplica

**Observaciones:** Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan

**11. Actores estratégicos vinculados al:** Registrar las dependencias y /o instituciones con las que se logró establecer acciones de coordinación en el periodo para implementar las metas del proyecto

No. de Meta	Instituciones y/o Dependencia)	Area de la institución con la que se vincula (Indicar el nombre del área de la(s) Instituciones y/o Dependencia(s) con la que se vincula	Factor de incidencia (Especificar el factor en el que se definió incidir)	Mecanismo de coordinación acordado para la implementación de las actividades	AMBITO DE GOBIERNO (Indicar con una X el Ambito de Acción y Poder de Gobierno al que pertenecen cada una de las instituciones y/o dependencias: E=Ejecutivo, L=Legislativo y J=Judicial)						
					Estatal			Municipal			
					E	L	J	E	L	J	

**Observaciones:** Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan

**12. Cobertura Geográfica del Proyecto** Registrar la cobertura geográfica del periodo que se informa de acuerdo al ámbito de incidencia

Clave del Municipio o demarcación Territorial (INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	Ambito	
		Estatal	Municipal

**12.1 Cobertura geográfica del proyecto relación porcentual**

Total de municipios o demarcaciones atendidas	No. De Municipios o demarcaciones territoriales en la entidad	% de Cobertura respecto al total de municipios o demarcaciones territoriales





**14. Presupuesto por meta**

No. de Meta	Nombre de la Meta	Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos								Observaciones		
		Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	No. de contrato	Nombre del Proveedor	No. de Factura o recibo fiscal	Fecha de Emisión	Monto de la Factura o Recibo Fiscal	Monto de retención de Impuestos		Monto Pagado	% de Avance Financiero
MATERIALES																	
SUBTOTAL																	
HUMANOS																	
SUBTOTAL																	
TOTAL																	

**15. GASTOS PARA LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO**

Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos										Observaciones
Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	Número de contrato	Nombre del Proveedor	Número de Factura(s) o recibo fiscal	Fecha de Emisión	Monto de la Factura o Recibo fiscal	Monto de Impuestos	Monto Pagado	% de Avance Financiero	
MATERIALES															
SUBTOTAL															
HUMANOS															
SUBTOTAL															
TOTAL POR META															

**11.- AVANCE FINANCIERO**

Modalidad	Ambito de intervención	Monto solicitado al Programa			Monto ejercido			% de Avance
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal							
	Municipal							
	Social	CAI						
		PP						
<b>Subtotal</b>								
B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.	Estatal							
	Municipal							
<b>Subtotal</b>								
Gastos Coordinación y Seguimiento (7%)								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

**12.- DISTRIBUCION DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL PERIODO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)				
Administración Pública Municipal (APM)				
IMEF				
SOCIAL	CAI			
	PP			
<b>TOTAL</b>				

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**

NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(A) DEL PROYECTO

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

**ANEXO 9**

**FORMATO PARA PRESENTACION DE INFORME DE CIERRE DEL PROYECTO AUTORIZADO POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO**

**1. DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EJECUTORA**

- 1.1 Folio del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.2 Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ PARA SER LLENADO POR EL INMUJERES
- 1.3 Entidad federativa: \_\_\_\_\_
- 1.4 No. y fecha del oficio de autorización del proyecto: \_\_\_\_\_
- 1.5 Periodo que se reporta del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_
- 1.6 Unidad Responsable de la Administración del Proyecto

1.6.1 Nombre de la unidad administrativa:	Escriba el nombre oficial del área concentradora de los recursos financieros, autorizados a la instancia de la mujer en la entidad federativa.
1.6.2 Domicilio fiscal:	Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1
1.6.3 Registro federal de causantes:	Anote, sin guiones o espacios, los caracteres alfanuméricos que corresponda al RFC de la unidad administrativa

**1.7 Datos del (la) Funcionario(a) Responsable de la Administración Financiera del Proyecto**

1.7.1. Nombre completo:	Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno de la persona responsable de la administración de los recursos autorizados por el INMUJERES.
1.7.2. Función o cargo:	Escriba el puesto o cargo de la o el servidor público responsable de la administración financiera de la propuesta de acuerdo al organigrama de la institución a la que pertenece. .
1.7.3. Unidad de Adscripción (UA):	Registre el nombre y la clave, entre paréntesis, de la unidad a la cual se encuentra adscrito(a) el o la servidora pública responsable de la administración financiera.
1.7.4 Domicilio de la UA:	Señale el domicilio de la unidad de adscripción en el siguiente orden calle, número exterior, número interior, colonia, municipio/delegación, código postal, ciudad y estado.
1.7.5 Número telefónico y/o fax (Incluya clave LADA):	Anote los diez dígitos que correspondan considerando la clave lada.
1.7.6 Correo electrónico:	Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.

**1.8 Información Legal**

1.8.1 Nombre del (la) representante legal:	Anote el nombre completo del la persona facultada para la suscripción de convenios.
1.8.2 Cargo en la dependencia:	Escriba el cargo o función dentro de la dependencia.
1.8.3 Documento que avala la representación legal:	Señale el tipo de documento que sustente la representación legal.
1.8.4 Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento:	Anote la fecha día, mes, año del documento que da las facultades legales.

**1.9 Unidad Ejecutora del Proyecto**

1.9.1 Nombre oficial de la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF):	Registre el nombre oficial de la IMEF
1.9.2 Clave de la dependencia:	Escriba la clave que corresponda a la IMEF, según su dependencia o sector de coordinación.
1.9.3 Domicilio fiscal:	Corresponde al domicilio dado de alta ante la SHCP mediante el formato R1
1.9.4 Registro federal de causantes:	Anote sin guiones o espacios los caracteres alfanuméricos que corresponda a su RFC

**1.10 Datos del (la) Coordinador(a) / Responsable del Proyecto**

1.10.1 Nombre completo:	Anote sin abreviaciones, el nombre propio, apellidos paterno y materno de la persona que coordinará la propuesta
1.10.2 Función o cargo:	Escriba el nombre completo del puesto o cargo, de la responsable de la coordinación de la propuesta, de acuerdo al organigrama de la IMEF
1.10.3 Correo electrónico:	Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**2. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

**2.2. Objetivos Específicos**

**3. INFORME NARRATIVO**

3.1 De las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto en el periodo que se informa, mencione cuál fue su contribución para el diseño, modificación y/o reestructuración de las políticas públicas vinculadas a los Temas de Desarrollo temas específicos abordados en el proyecto autorizado.

3.2 De las acciones realizadas durante la ejecución del proyecto en el periodo que se informa, mencione cuál o cuáles fueron los resultados en la mejora de la cultura institucional según factor de incidencia.

3.3 Señale los logros, adelantos, resultados y/o resultados que las acciones generaron para fortalecer el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la entidad.

3.4 Señale los obstáculos y dificultades que fueron identificados y que limitaron el proceso de incorporación de la perspectiva de género en la administración pública local.

3.5 Especifique los aspectos necesarios para continuar con el proceso de transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública local en el periodo que se informa.

3.6 Mencione los elementos que fortalecieron las capacidades de la IMEF y su personal, y la forma en que esto se refleja en la dinámica y coordinación interinstitucional.

3.7 Especifique los aspectos de formación y/o profesionalización son necesarios para fortalecer las capacidades de la IMEF y su personal en el periodo que se informa

**Tema de Desarrollo(s):** Señalar los planteados en el proyecto autorizado

**Tema o temas específicos:** Señalar los planteados

4. Cumplimiento de las Actividades planteadas en el proyecto que correspondan a la Modalidad A) (También deben de estar consideradas las referidas al CAI o al PP)

No. de Meta y Denominación Registrar la información de acuerdo a lo autorizado en el proyecto	Actividades Registrar las acciones realizadas en el periodo que se informa	Unidad de Medida	Cantidad Señalar el cumplimiento en las actividades en el periodo que se informa de acuerdo al cronograma	Indicador(es) de la Meta Señalar la denominación del indicador de acuerdo al proyecto autorizado	% de cumplimiento de indicador (es) de la meta Se mide de acuerdo al algoritmo señalado en el proyecto conforme a los resultados en el cronograma	% logrado de la meta cumplimiento físico Es el resultado del cumplimiento de acuerdo a la ponderación de las acciones señaladas en el proyecto	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe Reportar aquellos con los que ya se pueda constatar el cumplimiento de la meta –de acuerdo al cronograma del proyecto-	Productos obtenidos que dan cuenta del cumplimiento de la Meta Se reportarán aquellos obtenidos en el periodo que se informa	Monto ejercido al cierre del proyecto Reportar lo ejercido en el periodo que se informa	% de cumplimiento financiero Reportar el obtenido en el periodo que se informa
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan										

5. **Actividades realizadas en el periodo:** (Reportar % de cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma y ponderación establecido en el proyecto, se registrará el cumplimiento del periodo que se informa. Para el caso de actividades operativas se señalará únicamente con una X el mes en el que se realizó).

No. Meta	Actividades	Valor Porcentual de las Actividades Sustantivas	Periodo de Ejecución de Acciones de Actividades Sustantivas												
			Abr	May	Jun	% de avance trimestral	Jul	Ago	Sept	% de avance trimestral	Oct	Nov	Dic	% de cumplimiento	
	Operativas	No aplica				No aplica					No aplica				No aplica
	Sustantivas	Si aplica													
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan															

**7. Actores estratégicos vinculados al Tema de Desarrollo** (Especificar el nombre de los actores con los que ya se estableció acuerdos y vinculación para la ejecución del proyecto, en el periodo, y de las políticas públicas en las que se ha acordado tener incidencia)

No. de Meta	Instituciones y/o Dependencia)	<b>AMBITO DE ACCION</b> (Precisar el Ambito de Acción y Poder de Gobierno al que pertenecen cada una de las instituciones y/o dependencias: de acuerdo a lo siguiente: EE= Ejecutivo Estatal, EL= Ejecutivo Legislativo; EJ = Ejecutivo Judicial o EM= Ejecutivo Municipal, LM=Legislativo Municipal y JM=Judicial) Municipal	<b>Area de la institución con la que se vincula</b> (Indicar el nombre del área de la(s) Instituciones y/o Dependencia(s) con la que se vincula	<b>Política Pública en la que se propone incidir.</b> (Especificar el nombre completo de la política pública en la que pretenden incidir)	<b>Mecanismo de coordinación acordado para la implementación de las actividades</b>	<b>Resultados específicos de la intervención</b>	<b>Compromisos para la continuidad de la acción</b>

**7. Cobertura Geográfica del Tema de Desarrollo:** Registrar la cobertura geográfica que se logró durante la ejecución del proyecto

Clave del Municipio o Demarcación Territorial (INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	Ambito de acción			
		Estatal	Municipal	Social	
				CAI	PP





**9. Presupuesto ejercido en la Modalidad A):** Reportar el recurso ejercido durante la ejecución del proyecto

No. de Meta	Nombre de la Meta	Recursos Autorizados					Recursos Ejercidos											Observaciones
		Concepto del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Monto Total del Contrato	Ahorros Diferencia entre recurso autorizado y monto del contrato	No. de contrato	Nombre del Proveedor	No. de Factura o recibo fiscal	Fecha de Emisión	Monto de la Factura o recibo fiscal	Monto de retención de Impuestos	Monto Pagado	% de Cumplimiento Financiero		
<b>MATERIALES</b>																		
	<b>SUBTOTAL</b>																	
<b>Cumplimiento</b>																		
	<b>SUBTOTAL</b>																	
<b>TOTAL</b>																		

**MODALIDAD B). ACCIONES PARA LA INCORPORACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LA CULTURA INSTITUCIONAL**

<b>Factor de incidencia</b>
<b>Objetivo específico con el que se relaciona:</b>

### 10. Cumplimiento de las actividades para la incorporación de la perspectiva de género en las Políticas Institucionales según el factor de incidencia

No. de Meta y Denominación	Actividades	Unidad de Medida	Cantidad	Indicador(es) de la Meta	% de cumplimiento de indicador (es) de la meta	% logrado de la meta Cumplimiento físico	Medios de Verificación obtenidos al momento del informe	Productos obtenidos que dan cuenta del cumplimiento de la Meta	Monto ejercido al momento del informe	% de cumplimiento financiero
Registrar la información de acuerdo a lo autorizado en el proyecto	Registrar las acciones realizadas en el periodo que se informa		Señalar el cumplimiento de las actividades en el periodo que se informa de acuerdo al cronograma	Señalar la denominación del indicador de acuerdo al proyecto autorizado	Se mide de acuerdo al algoritmo señalado en el proyecto conforme el cumplimiento en el cronograma	Es el resultado del cumplimiento de acuerdo a la ponderación de las acciones señaladas en el proyecto	Reportar aquellos con los que ya se pueda constatar el cumplimiento de la meta –de acuerdo al cronograma del proyecto-	Se reportarán aquellos obtenidos por el cumplimiento	Reportar lo ejercido en el periodo que se informa	Reportar el obtenido en el periodo que se informa
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan										

**10.1. Actividades realizadas en el periodo:** (Reportar % de cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma y ponderación establecido en el proyecto, se registrará el cumplimiento del periodo que se informa. Para el caso de actividades operativas se señalará únicamente con una X el mes en el que se realizó).

No. Meta	Actividades	Valor Porcentual de las Actividades Sustantivas	Periodo de Ejecución de Acciones de Actividades Sustantivas											% de cumplimiento	
			Abr	May	Jun	% de avance trimestral	Jul	Ago	Sept	% de avance trimestral	Oct	Nov	Dic		
	Operativas	No aplica				No aplica					No aplica				No aplica
	Sustantivas	Si aplica				Si aplica					Si aplica				Si aplica
<b>Observaciones:</b> Señalar aquella información que la IMEF considere importante integrar a fin de complementar los datos que se reportan															

**11. Actores estratégicos vinculados al Tema de Desarrollo** (Especificar el nombre de los actores con los que ya se estableció acuerdos y vinculación para la ejecución del proyecto, en el período, y de las políticas públicas en las que se ha acordado tener incidencia)

No. de Meta	Instituciones y/o Dependencia)	<b>AMBITO DE ACCION</b> (Precisar el Ambito de Acción y Poder de Gobierno al que pertenecen cada una de las instituciones y/o dependencias: de acuerdo a lo siguiente: EE= Ejecutivo Estatal, EL= Ejecutivo Legislativo; EJ = Ejecutivo Judicial o EM==Ejecutivo Municipal, LM=Legislativo Municipal y JM=Judicial) Municipal	<b>Area de la institución con la que se vincula</b> (Indicar el nombre del área de la(s) Instituciones y/o Dependencia(s) con la que se vincula	<b>Política Pública en la que se propone incidir.</b> (Especificar el nombre completo de la política pública en la que pretenden incidir)	<b>Mecanismo de coordinación acordado para la implementación de las actividades</b>	<b>Resultados específicos de la intervención</b>	<b>Compromisos para la continuidad de la acción</b>

**12. Cobertura Geográfica del Tema Registrar la cobertura geográfica del periodo que se informa de acuerdo al ámbito de incidencia**

Clave del Municipio o demarcación Territorial (INEGI)	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	Ambito	
		Estatal	Municipal





<b>HUMANOS</b>													
<b>SUBTOTAL</b>													
<b>TOTAL POR META</b>													

**16.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Objetivo específico	Denominación del indicador	Fórmula	Cumplimiento del indicador

**17.- REPORTE DE REINTEGROS**

Total Autorizado	Monto		Total a reintegrar por conceptos de recursos no ejercidos	Intereses generados en la cuenta	Total a reintegrar
	Ahorros	Economías			
<b>TOTAL</b>					

**18.- CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Modalidad	Ambito de intervención	Monto solicitado al Programa			Monto ejercido			% de Cumplimiento	
		Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Total		
A.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.	Estatal								
	Municipal								
	Social	CAI							
		PP							
<b>Subtotal</b>									

<b>B.- Acciones para la incorporación de la perspectiva de género en la cultura institucional.</b>	Estatal							
	Municipal							
<b>Subtotal</b>								
<b>Gastos Coordinación y Seguimiento (7%)</b>								
<b>Subtotal</b>								
<b>Total</b>								

**19.- DISTRIBUCION DE LA POBLACION ATENDIDA EN EL PERIODO**

Tipo de Población		Mujeres	Hombres	Total
Administración Pública Estatal (APE)				
Administración Pública Municipal (APM)				
IMEF				
SOCIAL	CAI			
	PP			
TOTAL				

**RESPONSABLES DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA TITULAR DE LA IMEF**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE ADMINISTRATIVO(A) DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) COORDINADOR(A) DEL PROYECTO**



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

DIRECCION DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO

En apego a la normatividad aplicable al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO, las personas abajo firmantes responsables de la administración y de la ejecución del proyecto autorizado, manifestamos al INMUJERES que los Recursos Federales por un monto de (M.N.) para la ejecución de dicho proyecto, fueron depositados en la cuenta bancaria<sup>2</sup> número\_\_\_\_ del banco denominado\_\_\_\_ con número de sucursal\_\_\_\_ de la ciudad de\_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_. En este sentido, comentamos que dicha cuenta se usó de manera exclusiva para el manejo de los recursos en cuestión.

El monto de recursos no ejercidos, señalado en Informe Financiero, es de \$\_\_\_\_\_(M.N.), los intereses totales generados por la cuenta ascendieron a \$\_(M.N.), los ahorros totales obtenidos son \$\_\_\_\_\_(M.N.) y las economías totales obtenidas corresponden a la cantidad de: \$\_\_\_\_\_(M.N.).

En función de lo anterior quienes suscriben manifiestan que los recursos referidos ya fueron reintegrados al INMUJERES, a la cuenta que para tal efecto proporcionó a la IMEF la Dirección General de Administración y Finanzas y se reportó a dicha Dirección General mediante oficio, al cual se anexó la copia correspondiente del comprobante del reintegro.

Atentamente

(Nombre y firma de las personas responsables de la administración de los fondos y de la ejecución del proyecto autorizado)

<b>Cargo y Nombre:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Cargo y Nombre:</b>	<b>Firma:</b>

**Nota:** Este Informe deberá ser rubricado en todas las páginas.

<sup>2</sup> Los datos que se registren deberán ser coincidentes con los de los estados de cuenta bancaria (anexar copia al presente informe).

**ANEXO 10****ACTA DE TERMINACION**

ACTA DE TERMINACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZO EL PROYECTO DENOMINADO XXX APOYADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las XXX horas del día XX del mes de XX de 20XX, estando presentes en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres, sita en la calle de Alfonso Esparza Oteo, número 119, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, por parte del INMUJERES la C.XXXX, Titular de la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género y la C. XXXXX, Titular de la Directora de Igualdad y Equidad de Género en las Políticas Públicas, responsables del seguimiento físico y financiero del proyecto y por parte del la IMEF XXXX, como responsable de la ejecución, operación y seguimiento del recurso autorizado, la C. XXXX en su calidad de XXXX, para el efecto de pronunciarse sobre la terminación de acciones del proyecto citado en el epígrafe. Interviniendo en calidad de testigos del presente acto, la C. XXXX, Titular de la Subdirección de Proyectos con Perspectiva de Género y el C. XXXX, Titular de la Subdirección de Presupuestos con Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres; que se identifican con XXX, respectivamente. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 10 y 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 182, 183, 183 A, 183 B y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el numeral 4.2.2 denominado "Acta de Terminación" de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; se da inicio a la presente acta de terminación, que se regirá por las siguientes:

**CONSIDERACIONES****PRIMERA:**

1) Que el día XXXXX, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación así como en la página Web de Internet del Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante el "INMUJERES", las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en adelante "LAS REGLAS".

Que de acuerdo a lo estipulado en "LAS REGLAS" se implementó el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, en adelante "EL PROGRAMA".

2) Que el día XXXX, el XXX en adelante la "IMEF", entregó al "INMUJERES", en el tiempo y forma acordados, el proyecto denominado "XXXX" cuyo objetivo fue: "XXXX" mismo que se planteó llevar a cabo a través de la ejecución de las siguientes modalidades: XXXX

3) Que mediante oficio número XXXX, de fecha XXXX el "INMUJERES" informó a la "IMEF" el monto autorizado para la ejecución de su proyecto, el cual ascendió a la cantidad de XXX (XXX 00/100 M. N.).

4) Que derivado de la autorización de recursos, el día XXX el "INMUJERES" y la "IMEF" suscribieron el respectivo Convenio Específico de Colaboración.

**SEGUNDA:**

5) De conformidad a lo dispuesto por el numeral XXX de "LAS REGLAS" que a la letra dice: "Solventadas las observaciones realizadas al Informe de Cierre del ejercicio del proyecto, el INMUJERES y la IMEF firmarán el Acta de Terminación correspondiente. Sin embargo, esta Acta de Terminación no exime a la IMEF de las responsabilidades que se puedan derivar de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los Organos de Auditoría y Control competentes". Se hace constar que el "INMUJERES" mediante oficio número XXXXX de fecha XXXX, solicitó a todas las Instancias Estatales de las Mujeres enviaran al "INMUJERES" su respectivo informe de cierre, el cual fue remitido por la "IMEF" mediante oficio número XXXX de fecha XXX 20XX. El "INMUJERES"; solicitó a la "IMEF", a través del oficio XXXX de fecha XXXX, diera respuesta a las observaciones que se generaron con motivo de la revisión del informe de cierre del ejercicio programático presupuestal. Por lo que la "IMEF", a través del oficio XXXX de fecha XXXXX remitió las solvataciones de las observaciones al "INMUJERES", y éste al revisarlas emitió observaciones y las envió a la "IMEF" a través del oficio XXXX de fecha XXXX, por su parte la "IMEF" mediante el oficio XXXX de fecha XXXX y en alcance, el oficio XXXX de fecha XXXX y el oficio XXXX de fecha XXXX remitió al "INMUJERES" la solventación a tales observaciones; con las argumentaciones y, en su caso, los documentos o productos faltantes. Como resultado de la revisión de las mismas y de la recepción de los productos, el "INMUJERES" tiene por solventadas todas y cada una de ellas, por lo que resulta procedente la elaboración y suscripción de la presente Acta de Terminación.

Manifestados los anteriores hechos se da por terminada la presente Acta, siendo las XXX horas, del día en que se actúa, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce quienes estuvieron presentes con sus respectivas personalidades debidamente acreditadas, tal y como obra al inicio del presente documento.

Por el "INMUJERES "

Por la "IMEF"

---

C.

Titular de la Dirección General de  
Institucionalización de la Perspectiva de Género

---

Nombre y cargo

---

C.

Titular de la Dirección de Igualdad y Equidad de  
Género en las Políticas Públicas

TESTIGAS

---

C.

Titular de la Subdirección de Proyectos con  
Perspectiva de Género

---

C.

Titular de la Subdirección de Presupuestos con  
Perspectiva de Género

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Terminación del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el XXXX de fecha XXXXX.

(R.- 318947)